REPUBLICA DE VENEZUELA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



INFORME AL CONGRESO 1976

REPUBLICA DE VENEZUELA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

INFORME AL CONGRESO 1976

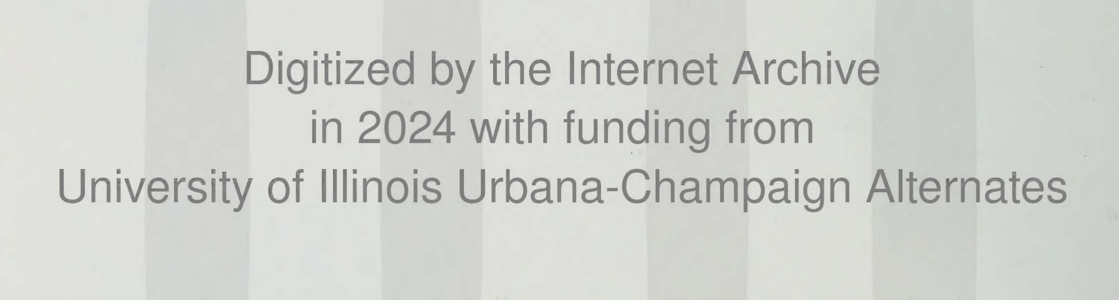
REPUBLICA DE VENEZUELA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



INFORME AL CONGRESO 1976

PRESENTACION



Ciudadanos Senadores

Ciudadanos Diputados

Cumplo el honroso deber de dirigirme a ustedes en acatamiento del precepto consagrado en el Artículo 239 de la Constitución, con el objeto de presentar a ese Soberano Congreso el informe de las actividades realizadas por la Contraloría General de la República durante el pasado año 1976.

Elegido Contralor General de la República en la sesión conjunta de las Cámaras celebrada el día 6 de julio de ese mismo año para el resto del período constitucional en curso, tomé posesión del cargo el día 22, luego de haber prestado el juramento de ley ante el Presidente Encargado del Congreso, en la sesión conjunta del día 12 del citado mes. Mi actuación comenzó, pues, ya iniciado el segundo semestre de 1976; no obstante, como corresponde a la unidad institucional del Organismo, el informe comprende todo el año, sin solución de continuidad entre el lapso iniciado en la mencionada fecha de toma de posesión y el anterior, durante el cual fue Titular el distinguido ciudadano Dr. José Muci-Abraham, quien renunció al cargo.

Acepté la designación de Contralor General de la República, con la cual el Congreso me honró y otorgó su confianza, porque tengo profunda fe en la máxima Institución Fiscalizadora del país y porque considero, dicho sin jactancia ajena a mi manera de ser, que estoy en capacidad de servir digna y eficientemente a mi país desde esa posición, tan estrechamente vinculada con las disciplinas jurídicas a las cuales he dedicado mi ya larga trayectoria profesional y docente. Por tales razones, y por las circunstancias en que se me solicitó asumir tan alta responsabilidad ciudadana, no respondí con una negativa, la cual en cambio sí consideré procedente al inicio del período constitucional, cuando importantes sectores propusieron postularme, con el respaldo de muy amplio consenso, para ocupar tan elevado cargo.

Durante el corto tiempo de mi actuación como Contralor General de la República, creo haber correspondido al honor y a la confianza que ese Soberano Cuerpo me dispensó, pues independientemente de la exclusiva y fervorosa dedicación al desempeño del cargo, he ceñido mi conducta a los principios legales, doctrinarios y morales por los cuales se rige y orienta el Organismo Superior de Control Externo de la Nación. Tal conducta, reflejada en este Informe, está sometida, desde luego, al juicio de ese Soberano Congreso y en definitiva a la opinión del pueblo venezolano.

I

PRINCIPIOS DEL CONTROL

Desde que asumí el cargo de Contralor General de la República me propuse, como uno de los objetivos fundamentales de mi desempeño, la consolidación del carácter de órgano independiente, apolítico e imparcial que corresponde a la

Institución de acuerdo con el espíritu del Constituyente, el mandato del Legislador y los principios consagrados por la doctrina. Tal propósito coincide, por lo demás, con las mejores tradiciones del Organismo, pues fue sobre esas bases que a partir de 1958 se desarrolló con vigor la actividad fiscalizadora, como expresión característica del sistema democrático. El apego a esos postulados de independencia, apoliticismo y objetividad llevaron a la Contraloría a la posición de respeto y consideración de que ha gozado desde entonces.

Consecuente con tales principios, y consciente de mis responsabilidades, he mantenido la Institución al margen de toda polémica, aún ante la presencia de injustas invectivas, pues la independencia de la Contraloría se requiere no sólo respecto de la administración controlada, lo que obviamente es primordial, sino también de toda influencia ajena a sus propios fines, bien provenga de intereses económicos, políticos o de cualquier otra naturaleza.

La independencia y objetividad del Organismo Contralor, así entendidas, no significan la existencia de una entidad cuya actividad se mantenga al margen de cualquier juicio o valoración. Al contrario, la esencia democrática de la fiscalización, y su propia efectividad, reclaman que tanto sus actuaciones como sus resultados sean analizados y discutidos por quienes tengan interés en tales asuntos, principalmente por el Poder Ejecutivo, cuya gestión fiscaliza, y por el Soberano Congreso, a quien corresponde el control político sobre la Administración Pública. Así, la fiscalización no sólo no excluye sino que requiere debates del más alto nivel, como también la adopción de medidas que permitan solucionar las fallas que determine el Organismo Contralor, y la sanción de las conductas ilegales que constate, por los órganos a los cuales corresponda y previo el cumplimiento de los procedimientos legales instaurados en busca de la verdad y de la seguridad jurídica.

La publicidad de los resultados del control es principio doctrinariamente reconocido y constituye materia de singular importancia, a la cual es muy sensible la opinión pública. Siendo el control un elemento fundamental en la estructura de un moderno Estado de Derecho, surge la conveniencia de la publicidad de sus actuaciones. A la opinión pública le interesa saber los resultados del control, tanto porque de esta manera se informa sobre la marcha de la Administración Fiscalizada, cuanto porque así constata si el organismo de control está cumpliendo la alta misión constitucional que le ha sido confiada.

En primer término, y como realización del principio de publicidad, están los informes de obligatoria presentación al Congreso Nacional, a sus Comisiones y a los Senadores y Diputados, así como aquellos que espontáneamente presente el Organismo Contralor; los dirigidos al Poder Ejecutivo bien a requerimiento de éste o por iniciativa de la Contraloría; y los demás que ella envíe con motivo de su variada actuación.

Sin perjuicio de esos informes, la opinión pública debe ser enterada por la vía de los correspondientes medios de información, de los actos más relevantes que resultan del ejercicio de la función fiscalizadora. Pero este deber de informar lo concebimos como la materialización de una actividad normal, ejercida de manera objetiva, sin sensacionalismos, y sin que se busque por esa vía la formulación de cargos o la imputación de conductas, en forma prematura y sin la debida fundamentación.

Para estos efectos, la información habrá de canalizarse oficialmente y al más alto nivel de los cuerpos directivos encargados del control. Ello exige,

por una parte, que se produzca sólo en relación con actuaciones ya finalizadas, y por la otra, que se forme conciencia en todos los funcionarios en quienes se materializa la alta misión de controlar, de guardar la más absoluta reserva sobre la marcha de los asuntos que legalmente se encuentran sometidos a su conocimiento.

El deber de informar y el recto sentido con que ha de entenderse la publicidad de los actos de control, está así hermanado con la necesidad de evitar toda filtración de noticias que pueden producir un efecto no sólo nocivo al interés de la Administración, sino en motivo anticipado de desprestigio, tanto para esa Administración como para los funcionarios en que tal publicidad se materializa, con lo cual se perdería el elemento de objetiva justicia que debe imperar en las actuaciones del órgano fiscalizador.

Durante el corto tiempo de mi desempeño se han divulgado datos específicos o generales sobre algunas importantes decisiones y trabajos concluídos por la Contraloría. Si no se han divulgado más hechos de interés público, ello se debe, a que se trata de informaciones que se dan a conocer más apropiadamente por medio de este Informe, o a que muchos asuntos no estaban debidamente concluídos.

Los anteriores planteamientos explican por qué no hemos podido satisfacer a quienes, de buena fé, aspiran a una mayor publicidad de los actos de control, y también por qué no hemos cedido ante las presiones que han pretendido apartar al Organismo de sus principios básicos, y a través de las cuales se ha llegado, a veces, hasta la maliciosa confusión entre una alegada insuficiencia de información y una supuesta actitud complaciente y sumisa de la Contraloría.

El resultado de la gestión cumplida por el Organismo durante el pasado año se consigna en este informe para su juzgamiento. Confío en que su lectura permitirá apreciar que, así como no se ocultan ni atenúan las deficiencias determinadas en los sectores administrativos sometidos a vigilancia fiscal, tampoco se las exagera o distorsiona con ánimo subjetivo o preconcebido, pues tan dañino para el país resultaría lo uno como lo otro.

Tengo la firme convicción de que la Contraloría puede dar un mayor aporte al buen orden fiscal y a una correcta y eficaz administración. A tal efecto debe fortalecer su autonomía funcional; orientar con criterio apolítico e imparcial sus actuaciones; elevar el nivel técnico de sus intervenciones, y combinar la actitud ágil que un dinámico proceso administrativo requiere, con la energía necesaria para impedir o sancionar, según proceda, las fallas en que incurran los administradores. Ninguna clase de presiones me apartará de los principios rectores de la gestión contralora. Al acatamiento de tales propósitos comprometo mi actuación al frente de la Contraloría General de la República.

II

CORRUPCION ADMINISTRATIVA

En los medios de comunicación social, así como también en las más altas tribunas del país, se plantea con frecuencia el tema de la corrupción administrativa. Ello refleja dos cosas importantes: por una parte, que hay la corrupción, y por la otra, que al amparo de nuestro amplio régimen de libertades públicas

que permiten su denuncia, la colectividad la repudia. En los gobiernos dictatoriales que ha padecido el país no ha habido denuncias públicas de corrupción, no obstante que ella existió en proporciones alarmantes y comprobadas, respaldada con el cínico descaro de muchos de sus más destacados personeros. Luego, la mayor o menor ocurrencia de denuncias no es en realidad una medida de la corrupción, sino más bien de la actitud vigilante de los hombres públicos, de los medios de comunicación y del saludable control del ciudadano que permite y propicia el sistema democrático, aunque en algunos casos la denuncia esté inspirada por innobles o mezquinos propósitos. En tal virtud, lo que se plantea no es cuantificar el fenómeno en un período o régimen político determinado, ni compararlo con otro, medición ociosa e impracticable, sino constatar la existencia de la corrupción, compenetrar al país de la necesidad de combatirla y, consecuencialmente, luchar contra ella para erradicarla o reducirla a la mínima expresión posible.

Ahora bien, la corrupción administrativa no es un fenómeno exclusivo del sector público, aislado de la sociedad. Nos sumamos a quienes consideran que estamos viviendo una crisis de valores morales, dentro de una injusta estructura social, de la cual los delitos contra la cosa pública son una expresión, como son también causa y reflejo de ella el deseo de enriquecimiento fácil, la escandalosa especulación, las excesivas ganancias, el derroche, el tráfico de influencias, el pago de comisiones, el tráfico de drogas, la infancia abandonada, la paternidad irresponsable, la delincuencia, la renuencia al pago de los impuestos y el irrespeto a las normas de orden público.

En consecuencia, combatir la corrupción en la Administración, exige combatir la corrupción fuera de la Administración. No se puede concebir que un funcionario cobre una comisión si un tercero no la paga. No existe sobornado sin sobornador. No se falsea un proceso de contratación sin el conocimiento y la complicidad del contratista beneficiado. Sobre unos y otros debe caer todo el peso de la ley y de la acción moralizante de que sea capaz el Estado Venezolano.

No obstante este preocupante cuadro, apegado a la realidad, también existen signos promisorios de que las reservas morales y patrióticas de los venezolanos son suficientes para afrontar estos males. Pero es necesario llamar esas reservas, movilizar esos recursos, alentar los valores espirituales, y en fin, estimular y planificar el desarrollo moral de la Nación mediante la concentración y programación de esfuerzos, y el uso intenso del sistema educativo, de los medios de comunicación social y de la actividad cultural, política y recreativa.

Hay quienes plantean que la corrupción es un mal tradicional, que siempre ha existido y que está extendido, con mayor o menor intensidad, en todos los países del mundo, por lo que es inútil todo esfuerzo orientado a combatirla. Tal planteamiento, identificado con el dicho popular de "mal de muchos consuelo de tontos", debe ser categóricamente rechazado por conformista, pues niega los recursos y valores morales y porque, inconscientemente ayuda a la corrupción. El que la lucha contra ella sea difícil, y aún el que pueda pensarse que no es posible su total erradicación, no justifica la actitud de abandono pesimista aquí aludida.

Pero si bien el análisis de las causas y expresiones de la corrupción conducen a la clara conclusión de la necesidad de elevar los valores morales cuya crisis la propicia, no debe descartarse, por supuesto, la acción directa o inmediata, pues buenos resultados pueden derivarse de ella. De allí que es necesario establecer las principales causas directas y específicas que generan

corrupción en el seno de la Administración Pública, lo cual nos lleva a destacar, con tal carácter, el desorden administrativo y la ausencia de sanciones.

En una administración ordenada, bien organizada y sistematizada, con objetivos claros y precisos, integrada por funcionarios con mística, con cuadros gerenciales aptos, con adecuados sistemas de control, es difícil que la corrupción prospere. Por el contrario, el desorden constituye el medio ambiente para la proliferación de vicios y delitos. Luego, la lucha contra la corrupción que inveteradamente ha venido afectando al patrimonio público, exige una efectiva tarea de organización de las dependencias y servicios del Estado.

La carencia de sanciones, lamentablemente presente en la vida venezolana, es otro factor coadyuvante de la corrupción administrativa, tanto por la falta de castigo de los responsables, como por la desmoralización que produce la impunidad. Corregir esta situación, en la esfera ejecutiva y judicial, constituye un imprescindible requerimiento para enfrentar con éxito tan endémico mal.

En relación con estos aspectos - orden en la administración y sanción de los culpables debemos referirnos específicamente a la Contraloría General de la República, pues si a ella corresponde, sin duda, un importantísimo papel en este campo, conviene aclarar cuáles son los límites de su acción, pues no son de su competencia todas las etapas y fases de la actividad dirigida contra la corrupción administrativa, como frecuentemente se le demanda, probablemente por desconocimiento del alcance de sus atribuciones legales. En efecto, de conformidad con la Constitución y la Ley que la rige, a la Contraloría corresponde el control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos y de las operaciones que con ellos se realizan. Debe, en consecuencia, fundamentalmente, vigilar porque los actos de disposición que afecten la Hacienda Pública se efectúen con arreglo al principio de legalidad. En tal virtud, a través de sus diversas acciones, vela por la correcta ejecución del presupuesto; impide el sobregiro de las partidas; objeta órdenes de pago; rechaza sobreprecios; verifica entregas de compras; fiscaliza perceptiva y selectivamente la ejecución de las obras públicas; vigila el adecuado manejo de fondos y bienes; prescribe sistemas contables; audita contabilidades; controla selectivamente la gestión de los institutos autónomos y empresas del Estado; verifica los resultados obtenidos; examina cuentas; formula reparos a cuentadantes y contribuyentes; investiga presuntas irregularidades administrativas, etc. Es esta una gigantesca actividad cuyo efecto en el saneamiento administrativo es evidente y cuya utilidad para el país es innegable.

Ahora bien, el peso de poner orden en la Administración, primer factor que mencionábamos como causante de la corrupción, corresponde, primordialmente, al propio Poder Ejecutivo. La acción de la Contraloría General de la República, contribuye activamente a ese orden, y su aporte sería muchísimo mayor si no fuera porque sus observaciones y recomendaciones, en muchos casos, no son analizadas ni atendidas, ya que, como se sabe, éstas no son ni podrían ser, salvo excepciones, obligatorias para la Administración.

En cuanto a la acción sancionadora, es de advertir que el campo de la Contraloría está limitado a la formulación de reparos, la imposición de multas y las declaratorias de responsabilidad administrativa. Los reparos constituyen un importante mecanismo para resarcir al Fisco Nacional de ciertos daños que se le ocasionan. Durante años la Contraloría ha venido aplicando con eficacia este procedimiento, pero limitado a la acción de los Despachos del Ejecutivo Nacional,

porque así estaba previsto en la legislación que la regía. Actualmente se estudian los procedimientos para extender la formulación de reparos a la gestión de los Institutos Autónomos y Empresas del Estado, a tenor de lo dispuesto en la nueva Ley Orgánica de Contraloría, ya que hasta el momento no se había ejercido esta efectiva facultad, novedosa respecto a dichos entes.

Las multas que puede imponer el Organismo Contralor tienen un campo de aplicación limitado que expresamente le fija la Ley. Tal facultad es también relativamente novedosa, si se considera que anteriormente el Organismo no podía multar por cantidades que excedieran de quinientos bolívares y sólo por los atrasos en la rendición de cuentas y la negativa a suministrar información. Desde los últimos meses del año 1976, la Contraloría ha comenzado a utilizar, con moderación pero con firmeza, este instrumento de sanción, que seguramente dará positivos resultados en la primordial labor de lograr una administración ordenada, lo cual constituye un positivo elemento de lucha contra la corrupción, además de propender a la eficacia de la acción del Estado.

Finalmente, la facultad de investigación del Organismo está limitada a las gestiones que adelanta para determinar la responsabilidad administrativa que pudiera corresponder a los funcionarios públicos, por fallas, negligencias u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, como también a los particulares que custodian o administran bienes públicos. No es por lo tanto propósito de la averiguación administrativa determinar ni sancionar la responsabilidad civil y penal que a aquéllos les cabe por el daño que causen al Fisco, ni por los delitos en que incurran. Declarada la responsabilidad administrativa, la sanción disciplinaria correspondiente debe imponerla la Administración, en virtud de expresas disposiciones legales; y cuando de una averiguación se presuma que está comprometida la responsabilidad civil o penal de un indiciado, los autos son remitidos a los órganos competentes del Poder Público para que intenten las acciones que consideren procedentes, independientemente de que la Contraloría formule los reparos cuando correspondan.

De lo dicho se desprende que la eficacia de las acciones de la Contraloría contra la corrupción, y en particular de sus actuaciones para lograr un mejor orden en la Administración y el castigo a los culpables de conductas ilícitas, depende de que los otros órganos del Poder Público cumplan adecuada y oportunamente sus deberes específicos. En resumen, la acción contra la corrupción debe ser múltiple, para lo cual se requiere que los medios de comunicación social mantengan su actitud vigilante y sean ponderados y objetivos en sus denuncias; que los partidos políticos y los ciudadanos en general, desarrollen una amplia y sincera campaña contra la corrupción; que los contribuyentes cumplan sus obligaciones; y que los órganos competentes del Estado se esfuercen en ordenar la administración, en sancionar a los transgresores de la ley, y en general, en tomar y coordinar las medidas legislativas, administrativas y judiciales que sean necesarias para lograr positivos resultados de esta saludable y necesaria acción.

Estamos conscientes del interés del Poder Ejecutivo en enfrentar la corrupcion y en conocimiento de que distintas acciones han sido iniciadas o decididas por él, en respaldo de las públicas manifestaciones hechas por sus más calificados voceros. Es necesario, por lo tanto, aunar esfuerzos entre el Poder Administrador y la Contraloría General de la República. En lo que a ésta se refiere, me propongo, y ya he impartido instrucciones al respecto, hacer más efectivos los sistemas de control sin entrabar la función administrativa, orientar la vigilancia fiscal hacia la sistematización de la Administración, profundizar y extender las auditorías operativas y los controles de gestión, vigilar que las observaciones y recomendaciones de la Contraloría se rebatan o acojan y, en fin,

establecer las mejores y más cordiales relaciones con los entes y funcionarios controlados, con vistas al mejoramiento paulatino de la Administración. Pero, para ser consecuentes con nuestros planteamientos, también he girado instrucciones para que seamos comprensivos frente a los errores, inflexibles frente a los trámites que afecten el buen orden de la Administración; severos contra las fallas, omisiones y negligencias; e implacables contra las irregularidades y delitos, dentro de los límites de nuestra competencia. Accionaremos, por lo tanto, con la frecuencia que sea necesario, los mecanismos sancionadores de la Contraloría: multas, reparos y declaraciones de culpabilidad. Esperamos que el resultado de estas acciones de la Contraloría sean continuadas por las instituciones y dependencias competentes, en cuanto se refiere a modificar leyes y reglamentos; implantar o modificar sistemas, normas y procedimientos, agilizar trámites y corregir errores; actualizar registros, castigar los delitos, etc. Sin una acción concertada y firme al respecto, los esfuerzos para frenar y extirpar la corrupción se harán nugatorios y continuarán enervadas la ley y la moral en el país.

III

DEFICIENCIAS DE LA ADMINISTRACION

De justicia es señalar que en los últimos años se han hecho importantes esfuerzos por mejorar el funcionamiento administrativo del Estado. Baste mencionar la Ley de Carrera Administrativa, la Ley Orgánica de la Contraloría, la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, la Ley de la Administración Central, la Ley Orgánica del Situado y la Ley de Crédito Público; los decretos sobre planificación, descentralización y regionalización; los instructivos y normas sobre personal, contabilidad, compras, contratación, licitaciones y controles internos; las mejoras de sistemas y procedimientos, así como la reorganización de dependencias.

No obstante, el panorama de la Administración deja mucho que desear en términos de eficacia, de prestación satisfactoria de los servicios públicos y de utilización óptima de recursos. Además, aún persisten refinadas y nocivas prácticas delictivas que, con participación de terceros inescrupulosos, siguen causando no sólo un daño material sino principalmente moral. El descuido, la negligencia, las fallas y las omisiones que a diario ocurren en determinados sectores administrativos, junto con inadecuados sistemas, normas y procedimientos, vienen a completar una situación preocupante del funcionamiento del Estado, que perjudica al ciudadano, que dificulta la obra que los Gobiernos se empeñan en realizar y que disminuye los resultados que cabe esperar de sus propósitos y acciones.

Abordamos crudamente estos aspectos porque consideramos que los mismos, al no ser atribuibles a determinado equipo gubernamental, deben ser objeto de un análisis político mesurado, al más alto nivel, con la sola intención de buscar las soluciones adecuadas y adoptar las medidas que a corto, mediano y largo plazo se requieren.

Sin entrar en detalles que desbordarían el alcance de esta introducción, es menester señalar como aspecto esencial que sirva de punto de partida para un análisis profundo de la situación planteada, el hecho evidente de que el desarrollo del país, el incremento de los recursos públicos, la demanda de nuevos servicios, la magnitud de los proyectos, el incremento del número de contribuyentes, el aumento y la mayor complejidad de los negociados sometidos al control del Gobierno, el aumento del gasto público, y en fin, la evolución de la actividad

económica y financiera del Estado, han desbordado ostensiblemente la capacidad de nuestra Administración.

He aquí, a nuestro modo de ver, el asunto fundamental. No puede seguirse enfocando el servicio administrativo como blanco de ataque, desconociendo esa realidad, pues ello sólo contribuye a entrabar su evolución. Al contrario, el país reclama con urgencia un fortalecimiento categórico de los sistemas y equipos de la Administración, que permitan ponerla a tono con las dimensiones y características de la actual gestión del Estado, así como de las tareas que deben enfrentarse con vista al futuro. A tal efecto, se hace imprescindible un concierto mínimo alrededor de los asuntos fundamentales del funcionamiento del Estado, dejando a un lado los intereses partidistas, económicos o de grupos que impidan entender la Administración Pública como mecanismo imprescindible para la marcha de la Nación y para la prestación de un adecuado servicio a todos los ciudadanos. Sólo un patriótico concierto de voluntades y esfuerzos hará posible la necesaria transformación de la maquinaria administrativa.

Alrededor de estos asuntos gravita, como aspecto principalísimo, el problema de los recursos humanos. Gran cantidad de fallas y deficiencias encuentran su última explicación en la inexperiencia, la falta de capacitación o el bajo espíritu de servicio de un funcionario. Y esto se debe, en gran parte a que no sólo se ha permitido el éxodo cada vez más alarmante de servidores públicos capaces, sino que en oportunidades se lo ha propiciado. Si para nadie es un secreto que una de las crisis fundamentales del país es la atinente a la escasez de recursos humanos calificados, a nadie debe ocultarse que la Administración Pública es el sector más perjudicado por esa crisis. Es así como el violento crecimiento de la actividad económica privada, en gran parte derivado del estímulo estatal, ha determinado una demanda creciente de ciudadanos con capacitación y experiencia y ha generado un intenso proceso competitivo por los recursos humanos, al margen del cual se ha mantenido el Estado.

En respaldo de lo dicho basta observar que la empresa privada, en cuanto a personal técnico calificado y de gerencia, duplica y a veces hasta triplica las ofertas de salarios de la Administración Pública. Así, los órganos del Estado no sólo confrontan grandes dificultades para el reclutamiento de personal, sino que es lugar común en ellos la permanente queja por la pérdida frecuente, cuando no de los mejores, por lo menos de muy buenos y capacitados funcionarios. Estas dificultades son mayores en la Administración Central que en la Descentralizada, y es frecuente el éxodo de personal calificado de aquélla hacia ésta.

Tal situación, además de las obvias consecuencias inmediatas que se reflejan en disminución de la eficiencia, determina en buena parte un innecesario crecimiento cuantitativo de la Administración, que a más de oneroso, no resuelve el problema de la insuficiencia cualitativa. Debe indicarse, por supuesto, que el aspecto remunerativo es sólo uno de los que deben ser analizados, pues también deben enfocarse las condiciones de trabajo, el régimen de estímulos, la identificación con los objetivos estatales, la mística, la capacitación, el régimen de retiros, etc. En suma, debe prestarse mayor atención al perfeccionamiento de los sistemas y normas de administración de personal.

Si no se enfrenta la crisis de recursos humanos con firme decisión, de frente a la realidad, se hará nugatorio cualquier esfuerzo legislativo, organizativo o sistematizador encaminado a reformar las estructuras de la Administración, pues un bien logrado equipo de funcionarios públicos competentes y honestos, es

la base fundamental para la existencia de un Estado eficaz en el cumplimiento de sus fines.

IV
DESPACHOS DEL EJECUTIVO

En la segunda parte de este Informe se consigna un resumen de las actividades cumplidas por el Organismo Contralor en los Despachos del Ejecutivo que integran la Administración Central; no obstante, he considerado conveniente destacar en esta introducción algunos aspectos tanto generales como específicos que consideramos de elevada trascendencia.

Cabe advertir que las observaciones formuladas no se refieren a la gestión del Gobierno en su conjunto, ni constituyen un juicio valorativo de la misma, pues ello escapa a las facultades y posibilidades de la Contraloría. Sólo nos referiremos a la actividad administrativa vista desde el ángulo del control fiscal externo y a la luz de las deficiencias más importantes que ella presenta.

En primer término, debo señalar que de las actuaciones cumplidas por la Contraloría, se ha constatado nuevamente la permanencia de serias deficiencias en cuanto a planificación, presupuesto y sistemas de información en los diferentes Despachos Ministeriales. Persisten las fallas de coordinación, la desvinculación del presupuesto con los planes de la Nación, el establecimiento de metas que no es factible cumplir y la omisión de otras que la dinámica administrativa obliga a realizar, la falta de información oportuna y adecuada sobre ejecución del presupuesto y la carencia de controles internos efectivos.

La adopción, desde 1971, del concepto de presupuesto por programas, constituyó un apreciable avance respecto a la metodología que para entonces existía; no obstante, sin desconocer los esfuerzos realizados y sus resultados, ha sido muy lento el proceso de perfeccionamiento del nuevo sistema. En la práctica, la reforma se había limitado a agregar a las listas de gastos clasificados por su objeto, algunos datos cuantitativos para indicar, tanto la distribución de recursos por dependencias como las metas a cumplir por cada una de ellas, las cuales, en muchos casos, se identifican y confunden con las funciones propias de las diferentes unidades organizativas.

En cuanto a la ejecución del presupuesto, cabe observar el alto volumen de créditos adicionales aprobados, lo cual viene a corroborar cuanto hemos dicho respecto al presupuesto y a la planificación; el empleo de fondos en finalidades distintas a las que estaban destinadas, fenómeno de obvias y negativas repercusiones sobre la ejecución conforme del presupuesto, respecto del cual insistieron preocupadamente los anteriores Contralores; y el alto volumen de fondos en poder de administradores y pagadores, lo cual ha determinado que en inspecciones realizadas en apenas 155 oficinas de los varios miles que manejan fondos, la Contraloría formulara 107 solicitudes de reintegros al Tesoro por más de 105 millones de bolívares, que para la fecha de las actuaciones estaban, sin justificación aparente, en poder de esas dependencias.

Los anteriores señalamientos tienen íntima relación con fallas y deficiencias humanas, pero, fundamentalmente reflejan defectos en los sistemas, falta de actualización de los procedimientos y normas, todo lo cual obstaculiza e interfiere la acción administrativa, y obliga en ocasiones, en forma explicable pero no justificable, a desacatar disposiciones establecidas.

Respecto a esta materia, debe destacarse que durante el año de la cuenta entró en vigencia la nueva Ley de Régimen Presupuestario, que sustituye las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional. Este nuevo instrumento legal, junto a la creación de la Oficina Central de Presupuesto, y a los innegables y continuados esfuerzos de sistematización y ordenación financiera que viene desplegando el Ministerio de Hacienda, habrán de constituir pasos de avance para la mejor formulación del presupuesto y su más racional ejecución y control.

En el aspecto específico de los fondos girados en anticipo, debe indicarse que la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario permite la aplicación extensiva de tal procedimiento, lo cual se orienta a una administración más flexible y expedita, aunque demanda una gerencia administrativa más atenta, coordinada y programada, así como mejores sistemas de contabilidad e información y controles más eficaces. En tal sentido, la Contraloría ha colaborado con el Ministerio de Hacienda en el desarrollo de las disposiciones reglamentarias correspondientes, y ha dictado una nueva resolución sobre excepciones al control previo que libera a la Administración de este mecanismo respecto a las operaciones de menor cuantía y a los gastos de funcionamiento de las unidades primarias, pero que presupone un mayor control in situ y posterior sobre el manejo de fondos.

Otro aspecto al cual debo referirme, no sólo por la gravedad de sus efectos sino también por la relativamente fácil instrumentación de los correctivos que se requieren, es el que tiene relación con el evidente desfase que existe en la ejecución del presupuesto. Salvo en lo que se refiere a ciertas partidas (personal, servicios básicos, arrendamientos, otros gastos de funcionamiento y deuda pública), a lo largo de los últimos años se han venido acumulando retrasos progresivos en la ejecución de importantes programas, sobre todo de obras públicas, los cuales no se han reflejado en la formulación de los presupuestos subsiguientes sino que estos se elaboran dando por ejecutado totalmente lo previsto para el año anterior. Por lo tanto, en los primeros meses de cada vigencia, y en ocasiones a lo largo de la misma, se ejecutan en muchos casos las previsiones del ejercicio precedente y se pospone parcialmente el desarrollo de la programación correspondiente al año en curso. Esto determina una inconveniente ejecución simultánea de dos presupuestos, que sobrepasa la capacidad de la Administración, aumenta el retraso en la ejecución, obliga a manejar con urgencia y precipitación innecesarias determinados proyectos y violenta el cumplimiento de normas y procedimientos establecidos.

También, como resultado de este desfase parcial, en los días finales de cada vigencia se pretende agotar desesperadamente los créditos presupuestarios, con el resultado de una excesiva e inconveniente acumulación de contratos, elaborados muy probablemente sin el debido estudio. Además, la decisión urgente de tan elevado número de asuntos, al cierre de cada ejercicio, dificulta el cumplimiento eficáz de las funciones atribuídas al Organismo Contralor.

Como ejemplo de lo antes mencionado, puede señalarse que durante los meses de noviembre y diciembre de 1976 la Contraloría tramitó 3.524 proyectos de contratos, gran parte de los cuales se referían a obras cuya ejecución, supervisión y pago necesariamente van a cumplirse durante el año 1977. En años anteriores existió incluso la práctica de remitir a la Contraloría, durante los primeros meses del nuevo año, operaciones que correspondían al anterior. Este viciado procedimiento fue corregido de raíz por el Organismo a mi cargo, con la colaboración y decisión firme del Presidente de la República. Por lo tanto, la Institución se abstu-

vo y se abstendrá en el futuro, de impartir aprobación a los contratos que se le sometan fuera de los plazos legales correspondientes.

Igual actitud asumiremos frente a otra práctica reñida con la Ley, que consistía en girar órdenes de pago contra créditos restantes, al cierre del semestre complementario, para continuar pagando obras en ejecución después de fenecido el presupuesto. Para medir la magnitud de este irregular procedimiento, baste con anotar que pese a los ingentes gastos cubiertos con esos fondos, el saldo de los mismos era para el 31 de marzo de 1976 de Bs. 328.585.203,97, de los cuales Bs. 44.966.295,50 corresponden a presupuestos anteriores a 1974; Bs. 125.609.079.11 al presupuesto de dicho año 1974 y Bs. 158.009.829,36 al presupuesto de 1975. La Contraloría, en concordancia con similar decisión tomada por el Ejecutivo Nacional, ha decidido no autorizar mas el uso de este irregular procedimiento, continuar la vigilancia que se ha venido haciendo sobre estos fondos, fijar plazos para su utilización y ordenar el reintegro de las cantidades que vayan quedando libres de compromisos.

La grave situación de desfase que hemos comentado, puede ser corregida de inmediato si se repitieran en el presupuesto para 1978 las previsiones parciales o totales de aquellas obras, servicios y programas presupuestados para 1977 que no se alcanzarán a ejecutar totalmente durante este año, y se le adicionaran sólo los nuevos proyectos y programas que efectivamente se puedan realizar durante 1978. La sinceración presupuestaria que propugnamos ha de traer beneficioso impacto, no sólo para el buen orden administrativo, sino también para la eficacia de la acción gubernamental.

Otro problema, de entidad suficiente para ser destacado en esta nota introductoria, son los notables atrasos en los registros de contabilidad fiscal y en la formación y rendición de cuentas, los cuales se han venido acentuando en los últimos ocho años.

En cuanto a la información que debe presentarse mensualmente a la Contraloría, para los efectos de la centralización contable, es de señalar que para el 31 de diciembre de 1976, había desde moras poco significativas, de uno o dos meses, en los Ministerios de Minas y de Agricultura, hasta graves retrasos que respecto a las cuentas de gastos llegaban a 9 meses en Sanidad, a 12 meses en Comunicaciones y Obras Públicas y a 16, 20, 23 y 26 meses, en Defensa, Hacienda, Justicia y Educación. La situación planteada reviste mayor trascendencia si se toma en cuenta que la misma no refleja simplemente un incumplimiento formal respecto al envío mensual de la información, ni el desacato a los múltiples requerimientos de la Contraloría, sino que evidencia, según ha podido comprobarse, que en casi todos los Despachos se ha ejecutado el presupuesto de 1975 y gran parte del de 1976 sin que se hayan efectuado los registros de contabilidad fiscal. Ante los requerimientos de la Contraloría, los funcionarios directamente responsables aducen diversas razones, (rotación de personal técnico, demoras anteriores, acumulación de trabajo, falta de recursos, fallas de coordinación y comunicación interna, etc.) que con todo y ser respetables, no sirven para justificar el atraso existente.

Si se considera que la contabilidad es esencial tanto para la gerencia como para el control, podrá entenderse la repercusión de este problema y la necesidad de enfrentar con urgencia su solución. No se entiende, además, cómo pueden los Ministros rendir completa la cuenta anual de su gestión, sin disponer de la información veraz y actualizada que debe obtenerse de los registros de contabilidad.

En lo que a la Contraloría respecta, he impartido instrucciones para que se actúe con firmeza, a sabiendas de que por las proporciones del problema, el mismo no podrá solucionarse a base de requerimientos formales o la imposición de multas, sino mediante la implementación de diversos mecanismos y la adopción de medidas especiales a muy alto nivel, en cada uno de los Despachos Ejecutivos.

Relacionado íntimamente con lo anterior, está el alarmante retraso que a partir de 1972 se ha venido acentuando en la formación y rendición semestral de las cuentas, a los efectos de su examen y fenecimiento. Al cierre de 1976 las cuentas semestrales de gastos, exceptuando los Despachos de Relaciones Interiores, Relaciones Exteriores, Agricultura y Trabajo, presentaban retraso de un semestre en los Ministerios de Minas y Sanidad, de dos semestres en Defensa, Comunicaciones y Hacienda, de tres semestres en Obras Públicas y Justicia y de cuatro semestres en Educación. Así, el total de gastos pendientes de comprobación ante la Contraloría, correspondientes a diversos ejercicios e incluyendo los comprobantes omitidos en las cuentas ya presentadas, llegaban para el 31 de diciembre de 1976, a más de 40.000 millones de bolívares, sin incluir el segundo semestre de ese ejercicio. Tal situación, que refleja un inaceptable desorden en la rendición de cuentas, vulnera las funciones de control y hace completamente extemporáneo el examen de las mismas.

Por estar afectadas de manera especial en lo que se refiere a retrasos en la contabilidad y en la rendición de cuentas, debo hacer énfasis en el caso de las aduanas nacionales y particularmente, a las de Maiquetía y La Guaira, las cuales sólo han rendido sus cuentas de rentas hasta el segundo semestre de los años 1972 y 1974, respectivamente. En vista de tal situación, se ordenaron inspecciones especiales de las mismas, y, aunque para la fecha de presentación de este Informe no se han concluído tales intervenciones, la gravedad de los resultados preliminares obligan a reiterar nuestra preocupación sobre la situación de desorden que desde hace tiempo viene afectando estas importantes dependencias de la administración hacendaria y por las secuelas de perjuicios al Fisco que de ellas se pueden derivar. Así, se encuentran por miles los manifiestos de importación cuyos derechos no se han liquidado en las fechas de las inspecciones, pese al tiempo transcurrido y al retiro de las mercancías. Son también numerosos los casos de pérdida de manifiestos, sin que se pueda determinar la unidad operativa en que se extravían, por la carencia casi absoluta de controles internos; el volumen de mercancías faltantes es considerable; es frecuente la ingerencia de personas extrañas en las diferentes operaciones de la Aduana, así como en el levantamiento de mercancías sin el previo reconocimiento del Interventor; muchas de las fianzas presentadas para garantizar los derechos fiscales están fenecidas y, finalmente, existen planillas canceladas por el Banco receptor, sin que su respectivo monto aparezca registrado por la Aduana. Como resultado de las gestiones cumplidas por la Contraloría, y por la Policía Técnica Judicial a la que el Organismo Contralor denunció el caso, se han determinado graves indicios de fraude, en relación con los cuales han sido detenidos preventivamente algunos ciudadanos empleados del Banco receptor y agentes aduanales.

Finalmente, debo señalar, asignándole la importancia que merecen, la existencia de graves defectos en la administración tributaria, que se vienen arrastrando a lo largo de los años sin que sean enfrentados con decisión y medidas efectivas. Si en lo que se refiere al gasto público y los bienes nacionales se presentan fallas graves, las referidas a los ingresos no lo son menos, e incluso, en términos de perjuicios materiales al Fisco, bien podría afirmarse que causan mayores daños.

Esas deficiencias, que van, como lo he señalado públicamente en anteriores oportunidades, desde la inexistencia en el país de un Código Tributario hasta las numerosas fallas técnicas en nuestra legislación, los defectos procedimentales, la insuficiencia de control fiscal, la lenidad con quienes incumplen sus obligaciones fiscales y las negligencias y errores de los funcionarios, continúan facilitando las más diversas formas de evasión tributaria. Además, tales fallas dificultan los trámites de liquidación y hacen lenta la recaudación, permiten el incremento de las rentas liquidadas por recaudar y hacen posible la prescripción y pérdida, por ese y otros motivos, de cuantiosos derechos fiscales.

En los meses finales del ejercicio el Ejecutivo Nacional presentó al Congreso un conjunto de proyectos modificatorios de las Leyes de Impuesto sobre la Renta, Aduanas, Sucesiones, Cigarrillos y Licores, así como de Impuesto Predial, Contribución de Mejoras y Contribución para la Educación e Investigación Superior, Científica y Técnica. Con motivo de estos proyectos y para atender la solicitud de colaboración que me fue formulada por el ciudadano Presidente de la República, presenté a la Comisión designada por él para la revisión de aquéllos instrumentos, un documento contentivo de las principales observaciones de carácter técnico derivadas de su estudio preliminar, en el cual hice especial énfasis en la imperiosa necesidad de promulgar el referido Código Tributario y de efectuar una profunda e inmediata reorganización de la administración tributaria, dada las gravísimas deficiencias antes anotadas, sin la cual las nuevas leyes no sólo no alcanzarían los propósitos perseguidos, sino que se agravarían el desequilibrio en la distribución del ingreso, la evasión fiscal, los fraudes, las ilícitas presiones de algunos funcionarios contra los contribuyentes y la injusticia en la aplicación de los tributos.

En atención a esta sugerencia, el Presidente de la República designó una comisión especial, la cual presido, que adelanta la redacción de un proyecto de Código Tributario, que será sometido próximamente a la consideración del Congreso. Otras comisiones analizan los proyectos particulares de leyes tributarias.

Es también alentadora la información que hemos recibido, de que el Ministerio de Hacienda iniciará pronto, con el auxilio de una organización especializada en esta materia perteneciente al Estado de Suecia, un plan de reorganización de la administración tributaria, en cuyas labores colaborará la Contraloría General de la República, por lo cual esperamos que al final del Ejercicio en curso se haya iniciado ya la aludida y necesaria reorganización administrativa.

Finalmente, considero necesario señalar que durante el año de la cuenta se formularon reparos a las empresas exconcesionarias de hidrocarburos por un monto de Bs. 2.599.818.438,12, en virtud de que la Contraloría General de la República consideró que para el ejercicio comprendido entre el 1-1-70 y el 31-12-70, así como para el período correspondiente al primer trimestre del año 1971, las empresas debieron declarar sus ingresos, a los efectos del impuesto sobre la renta, por exportación de hidrocarburos, de acuerdo con los valores de exportación fijados por los Ministerios de Hacienda y de Minas e Hidrocarburos, puesto que se consideró que para los ejercicios que concluyeron con posterioridad al 30-12-70 no se encontraban vigentes los convenios sobre valores de referencia que la República había celebrado con ellas en años anteriores.

Estos reparos fueron formulados durante el período que ejerció el cargo el anterior titular del Organismo. Al asumir las funciones de Contralor, me ví obliga-

do a inhibirme del conocimiento de estos reparos, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en virtud de haber emitido opinión sobre el caso con motivo de mi anterior actuación en el ejercicio profesional. Dichos reparos siguieron su curso normal en el Organismo, siendo posteriormente confirmados, y asimismo fueron formulados los de igual fundamento referentes al primer trimestre del año 1971, por un monto de Bs. 404.552.158,53.

Las empresas afectadas por los reparos correspondientes al año 1970 ejercieron contra ellos el recurso contencioso fiscal consagrado en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Los respectivos procedimientos cursan actualmente ante el Tribunal Segundo del Impuesto sobre la Renta y una vez decididos por dicho Tribunal pasarán al conocimiento de la Corte Suprema de Justicia. Es de esperar que similares recursos serán ejercidos contra los reparos correspondientes al primer trimestre de 1971, una vez que sean confirmados por la Contraloría.

También merecen destacarse aquí los reparos que se formularon a diversas empresas exconcesionarias de hidrocarburos por un monto de Bs. 24.100.451,45, por concepto de impuesto de explotación, denominado comunmente regalía, en virtud de que la Contraloría determinó que las empresas habían deducido para el cálculo del impuesto de explotación, lo pagado por concepto de tasas por servicio de tránsito de cada metro cúbico de petróleo que se transportó por el canal de la Barra de Maracaibo y el canal de Boca Grande del río Orinoco, a pesar de lo dispuesto en el aparte b) del párrafo 2º del Artículo 50 de la Ley de Hidrocarburos, en el cual se señala que, a los fines del cálculo del impuesto de explotación, sólo es admisible la deducción que allí se establece.

En el año 1976 se formularon también, como ya se había hecho en el año anterior, reparos a empresas exconcesionarias de hidrocarburos por un monto de Bs. 15.766.680,75, en virtud de que se observó que para el cálculo del impuesto de explotación, no se tomó en cuenta la distancia correcta entre los campos de producción y los puertos venezolanos de exportación, pues estos, según lo dispone la propia Ley, son los de "aguas profundas de más fácil acceso para el respectivo campo de producción", condición que cumplían otros puertos más cercanos a los campos de producción, distintos a los que fueron fijados por el Ejecutivo.

V

INSTITUTOS AUTONOMOS Y EMPRESAS DEL ESTADO

En lo que se refiere a los institutos autónomos y a las empresas del Estado, la situación se corresponde, presentes ciertas variantes, con las que reiteradamente ha puesto de manifiesto la Contraloría. Si bien algunos institutos y empresas presentan mejorías totales o parciales en su administración financiera, en general subsisten, a veces agravadas, las deficiencias que con énfasis plantearon en los últimos 19 años los distinguidos compatriotas que me antecedieron en el ejercicio del cargo, doctores Pietri, Ledezma y Muci.

Así, con pocas excepciones, es común a los institutos y empresas que conforman la administración nacional descentralizada, una deficiente planificación, divorcio entre presupuesto y planes, carencia de adecuados sistemas de control presupuestario, retrasos y defectos en la contabilidad, presentación de estados fi-

nancieros insinceros, debilidades ostensibles en los controles internos, inexistencia de políticas financieras claras y definidas, carencia de manuales y normas organizativas, defectos en la instrumentación de la política de personal, etc. En la medida en que la Contraloría ha venido extendiendo su fiscalización sobre estos entes, es mayor el número de fallas y defectos que determina, como puede constatarse en la tercera parte de este informe, donde se presenta un resumen de las actuaciones cumplidas en esta área.

La situación esbozada cobra relieves preocupantes si se considera que por esta vía se ha iniciado la administración de nuestros recursos básicos nacionalizados, (petróleo, hierro) y se vienen atendiendo, desde años anteriores, los principales programas de desarrollo (petroquímica, siderurgia, electrificación,financiamiento) y servicios públicos fundamentales, seguridad social, agua, vivienda, electricidad, teléfonos, transporte y educación superior), lo cual determina que los institutos autónomos y las empresas del Estado manejen patrimonios cada vez mayores y presupuestos que ya superan ampliamente a los que manejan los Despachos del Ejecutivo. Baste mencionar para 1976, sólo 16 institutos y empresas, excluyendo a Petróleos de Venezuela, Compañías Ferromineras, Fondos de Inversiones y Seguro Social, manejaron presupuestos superiores a los 46.000 millones de bolívares, mientras que la totalidad de los Despachos del Ejecutivo manejaron directamente una cifra que no pasa de Bs. 20.000 millones, al excluir del presupuesto las transferencias a otros organismos, el Situado Constitucional y el pago de deuda pública.

Corregir las deficiencias mencionadas, demanda de los institutos y empresas, un grande y primordial esfuerzo organizativo, sistematizador y de planificación; de los Despachos del Ejecutivo un ejercicio eficaz del control de tutela que le corresponde y una más efectiva coordinación, y del Congreso de la República la aprobación de un texto legal, que defina cuándo una actividad del Estado debe desenvolverse a través de los Despachos del Ejecutivo, de un Instituto Autónomo, de una Empresa del Estado o de una Empresa Mixta, y regular con claridad lo relativo a la creación de institutos y empresas, régimen administrativo y financiero, sistemas organizativos, alcance de sus funciones, etc.

Debo consignar también, que así como en muchos institutos y empresas la Contraloría ha encontrado una colaboración deseable y ha establecido niveles aceptables de comunicación y coordinación, en otros ha visto entrabada y aún interferida su actuación, bien porque no se le suministran oportunamente los recaudos solicitados, bien porque no se aceptan o constestan sus recomendaciones y observaciones. Por tal razón, hemos debido apremiar y aún multar a altos funcionarios de esos organismos, medida que a pesar de ser ingrata habremos de repetir cuando la salvaguarda de la Institución Contralora y la efectividad de sus actuaciones así lo requieran.

Finalmente, debemos señalar que la función contralora externa respecto a los entes descentralizados, si bien ha mejorado de manera ostensible, tropieza para su desarrollo y ampliación con una crítica escasez de recursos humanos, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo, la cual se va agravando permanentemente por el éxodo hacia la actividad privada y hacia los propios institutos y empresas controladas, de muy capaces funcionarios.

No obstante, se proseguirá el esfuerzo por ampliar la fiscalización de estos entes, se acentuará la tendencia a complementar la fiscalización numérico-legal con controles de resultados y de gestión y, desde luego, se proyectarán a muy corto plazo, las medidas necesarias para afrontar la aludida crisis de recursos humanos.

VI
ESTADOS Y MUNICIPIOS

Para dar cumplimiento a las atribuciones que le asignó su nueva Ley Orgánica en materia de fiscalización de los Estados y Municipios, este Organismo, a partir de julio de 1975 y durante el año 1976, orientó su actividad a la asistencia técnica de las entidades estatales y municipales, a la preparación y distribución de sendos proyectos de sistemas contables para los Estados y Municipios, a la vigilancia sobre el registro y manejo de los recursos del Situado Constitucional Coordinado, y a diversas intervenciones en algunas Gobernaciones y Concejos Municipales.

De las actuaciones cumplidas se concluye que la situación general de las entidades estatales y municipales, vistas a tenor de la función contralora es señaladamente informe. Dichas administraciones se caracterizan por un desorden bastante extendido, que se manifiesta en la carencia de sistemas y procedimientos adecuados para la prestación de los servicios públicos que tienen atribuídos y para la administración del patrimonio que se les ha confiado; deficiencia en la calidad y volumen de los servicios públicos, existencia de normas legales inadecuadas o anacrónicas en algunas materias y carencia de normas en otros; deficientes sistemas de contabilidad fiscal o ausencia de los mismos; deficientes sistemas de formulación, ejecución, registro y control del presupuesto; ausencia de inventarios patrimoniales; deficientes procedimientos de adquisiciones y suministros; deudas contraídas al margen del presupuesto, etc.

Como puede verse, el panorama de esta importante área de la Administración Pública, requiere también de un esfuerzo serio, detenido y consciente, que permita paulatinamente mejorar la gestión que cumplen los Estados y Municipios.

En la parte IV de este informe se presenta un detalle de la gestión cumplida por el Organismo Contralor respecto de estos entes.

VII
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Con el mismo rigor como hemos planteado la situación relativa a la Administración, debe examinarse el funcionamiento de la propia Contraloría General de la República. Esta importantísima Institución que muestra con ciertos altibajos, un proceso progresivo de desarrollo y superación, ha cumplido una labor de innegable utilidad y trascendencia. No obstante, con criterio seriamente autocrítico, debe destacarse que el Organismo no está a tono con el crecimiento, volumen y características de la gestión administrativa que hoy le corresponde controlar.

En relación con el fortalecimiento de la Contraloría, se han dado pasos muy importantes relacionados con su reorganización y el alcance de sus atribuciones. La aprobación de la Ley de Contraloría, vino a satisfacer un clamor na-

cional de varios años y de su justa aplicación han de derivarse beneficios importantes para el país, en términos de un mejor orden y una mayor vigilancia de los fondos y otros bienes públicos. Pero, debe indicarse que si bien es cierto que la Contraloría dispone de una nueva Ley, que consagra con amplitud los principios doctrinarios a los cuales debe ceñirse el control fiscal externo en los modernos Estados de derecho, no lo es menos que su actuación sigue atada, en buena parte, a las viejas rutinas contraloras.

Entre las principales deficiencias que se observan en la Contraloría, debo señalar como fundamental, el desequilibrio manifiesto en la orientación del esfuerzo fiscalizador ya que, por peso de la tradición y por circunstancias históricas fácilmente comprensibles, la actividad contralora, cuantitativamente hablando, se inclina hacia la vigilancia del funcionamiento de los Despachos del Ejecutivo, frente a la actividad de control que hoy por hoy demandan los institutos autónomos, las empresas del Estado, los Estados y Municipios. Aún más, en lo que concierne a la Administración Central, la actividad del Organismo se dirige fundamentalmente al control del gasto, con un relativo descuido hacia la vigilancia de los bienes nacionales y los ingresos públicos, en las cuales las fallas bien pueden afectar al Fisco Nacional tanto como en el campo de los gastos.

En lo que a procedimientos se refiere, continúan predominando en la Institución las revisiones documentarias y exhaustivas que se realizan en la propia sede del Organismo Contralor, cuando los modernos conceptos de control y la propia realidad de la Administración controlada, reclaman el ejercicio de acciones fiscalizadoras externas, incluyendo el examen y fenecimiento de cuentas, realizadas en sitio, con criterios selectivos, y reforzando las bases documentarias con revisiones perceptivas. Sólo así se podrá obtener un control ágil, eficiente, que siga el curso de la acción controlada y que no entrabe ni retarde las decisiones ejecutivas.

En tercer lugar debo mencionar que el Organismo no ha empleado, con el rigor que es necesario, su capacidad sancionadora y que existe una evidente desviación en la instrumentación de las averiguaciones administrativas, la cual ha impedido que las mismas tengan la rapidez y eficacia que de ellas se requiere. Con respecto a este punto, deseo hacer énfasis en la diferencia que existe entre la responsabilidad administrativa y las de carácter civil y penal, que a menudo son confundidas con aquella por la opinión pública. La primera está constituída por la conducta ilegal, negligente o inadecuada del funcionario, perjudique o no al patrimonio público; la segunda se refiere al derecho de la Administración para reclamar el resarcimiento del daño, y la última, se contrae a sancionar los delitos cometidos. La circunstancia de que concurran dos o tres de los mencionados tipos de responsabilidad en una misma persona y por unos mismos hechos, no debe impedir su diferenciación. A la Contraloría le compete decidir la responsabilidad administrativa. De ella pueden derivarse sanciones disciplinarias que corresponde imponer, como ya dije, no a la Contraloría, sino al superior jerárquico del funcionario inculpado. Salvo cuando proceda la formulación de reparos, la responsabilidad civil o penal, y las acciones correspondientes, insisto, son de la competencia de otras autoridades.

Para su mayor eficacia las averiguaciones administrativas deben ser entendidas como actividades vinculadas a la acción de fiscalización, y sin solución de continuidad respecto de ella. Consecuencia de este concepto es que las averiguaciones deben ser instruidas por los mismos funcionarios que realizan el control y con la agilidad propia de esa actividad, sin perjuicio, por supuesto, de la debida orientación jurídica del procedimiento y con mayor razón aún sin menoscabo

del derecho de defensa de los presuntos responsables; pero lo que si es obviamente inconveniente, y respecto de lo cual ya se están estudiando las medidas correctivas apropiadas, es que por defectos de procedimiento y de métodos o por excesivo formulismo de las normas reglamentarias respectivas, la instrucción de un expediente de averiguaciones administrativas se prolongue por uno o más años, con lo cual la acción pierde la agilidad y oportunidad que requiere por su propia naturaleza. Dentro de esta misma orientación, cuando se encuentran indicios de responsabilidad civil o penal, el expediente ha de remitirse lo mas pronto posible al Fiscal General de la República y a los demás funcionarios competentes, pero la averiguación administrativa de la Contraloría no debe supeditarse a la obtención de pruebas de la responsabilidad penal, pues la determinación de ésta no corresponde al Organismo Contralor.

En relación con el panorama de la Contraloría que he señalado aquí, me propongo continuar la gestión cumplida por mis antecesores, y en el lapso que me queda de ejercicio del cargo haré énfasis en resolver los problemas a que he hecho referencia, en establecer un ágil y oportuno examen de cuentas, en mejorar los sistemas de control de rentas y bienes nacionales, en fortalecer las unidades permanentes de control de la Administración Descentralizada, en ampliar la acción contralora sobre los Estados y Municipios y en acentuar los controles de inspección y gestión.

Igualmente me propongo realizar los estudios necesarios de hecho ya iniciados, a fin de llevar a cabo los ajustes que los reglamentos internos requieren como resultado de la experiencia de su reciente aplicación; completar en breve plazo los proyectos de reorganización y reubicación de varias dependencias de la Contraloría, especialmente las que forman en la actualidad la Dirección de Inspección y Fiscalización; sugerir al Ejecutivo Nacional las modificaciones del Reglamento de la Ley que esos mismos estudios aconsejan; y finalmente, tratar de obtener de ese Soberano Congreso las modificaciones de la Ley Orgánica de la Contraloría que sean necesarias para el mejor cumplimiento de los fines atribuidos por la Constitución al Organismo Contralor.

En cuanto a las limitaciones de otra naturaleza que afectan al Organismo Contralor, debo hacer referencia, muy breve para la importancia del asunto, a los graves problemas que confronta para el reclutamiento del personal en la calidad y cantidad necesarias. De este factor depende, fundamentalmente, el éxito de la gestión contralora y, si bien otras medidas concurren a la solución del problema, resulta básica la oferta de adecuadas remuneraciones. Los problemas de personal del Organismo Contralor adquieren niveles críticos en lo que se refiere al cuerpo de funcionarios que deben dirigir el control en los institutos autónomos y empresas del Estado y en los demás cargos de nivel técnico. Es nuestro propósito, por tanto, realizar de inmediato los estudios necesarios para hacer frente a esta situación, a fin de incorporar los correctivos en el próximo proyecto de presupuesto que será sometido a la consideración de ese Soberano Congreso.

VIII

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Se incluye seguidamente un resumen de las principales actividades cumplidas durante el año 1976 por la Contraloría General de la República.

Se recibieron 238.449 órdenes de pago por un monto total de Bs. 39.251.158.349,98, de las cuales se objetaron 7.202 por Bs. 1.085.876.769,15, fueron reconsideradas y aprobadas 2.407 por Bs. 281.009.074,18, anuladas 3.463 por Bs. 711.751.264,94 y quedaron pendientes en estudio 1.332 por Bs. 93.116.430,03. De las órdenes objetadas el Consejo de Ministro ratificó 864 por valor de Bs. 137.547.796,36.

Fueron revisados 19.973 proyectos de contratos por un total de Bs. 4.753.019.698,15 de los cuales se aprobaron 9.114 por la cantidad de Bs. 4.052.876.955,25 y se objetaron 859 por Bs. 660.332.434,94.

Se examinaron 5.742 expedientes de reclamaciones de acreencias contra el Fisco Nacional por la cantidad de Bs. 136.211.537,37. De este monto se reconocieron Bs. 67.166.609,25 y se consideraron improcedentes diversas solicitudes por la cantidad de Bs. 58.641.387,53.

Se revisaron 3.532 proyectos de adquisiciones de bienes muebles por un monto de Bs. 519.211.221,40 de los cuales fueron aprobados 3.051 por Bs. 448.312.491,17 y se objetaron 481 por Bs. 69.743.969,77.

Con el objeto de verificar si las entregas de mercancías se ajustaban a las características especificadas en las órdenes de compra aprobadas por la Contraloría, se efectuaron 3.948 inspecciones concomitantes.

Se llevó a cabo la verificación de 5.450 avalúos de bienes muebles, inmuebles y mejoras por un monto de Bs. 262.132.614,86. Como resultado de las verificaciones efectuadas se formularon objeciones por un monto de Bs. 8.364.400,57.

Se ordenaron 155 inspecciones en Oficinas Pagadoras de los Despachos del Ejecutivo, las cuales incluyeron arqueos de caja, determinación de disponibilidades bancarias, evaluación general del sistema de control interno, examen de las transacciones relativas a los ingresos y egresos de caja y determinación de saldos y remanentes de órdenes de pago giradas en calidad de avances y de otros fondos.

A través de las Unidades Permanentes de Control establecidas en Institutos Autónomos y Empresas del Estado se efectuaron las siguientes intervenciones: 69 Auditorías Financieras Globales, 48 Auditorías Financieras Sectoriales, 27 Auditorías Administrativas Globales, 93 Auditorías Administrativas Sectoriales, 25 intervenciones especiales y 196 intervenciones diversas.

Se decidieron 238 expedientes sobre averiguaciones administrativas, en los cuales se dictaron 32 autos de culpabilidad.

Se examinaron 229 cuentas presentadas por las dependencias obligadas a ello, de las cuales se objetaron 171 y se declararon fenecidas 58.

Se formularon 832 reparos por un monto de Bs. 2.650.647.101,22 de los cuales se recaudaron 152 por Bs. 875.315,59, fueron declarados sin lugar 11 por Bs. 129.634,41 y siguen su curso legal 669 por Bs. 2.649.642.151,22.

Las economías efectivas logradas para el Fisco Nacional por la Contraloría durante el año 1976, alcanzaron a la cantidad de Bs. 73.833.997,35, de los cuales Bs. 51.368.608,21 corresponden al control previo y Bs. 22.465.389,14 al control posterior.

Ciudadanos Senadores:

Ciudadanos Diputados:

En estas notas introductorias, y en el cuerpo del Informe, se formulan observaciones sobre la Administración, de cuya gravedad estoy consciente, pero que reflejan sincera y objetivamente la visión que de ella tiene la Contraloría General de la República a través del diario ejercicio de sus funciones.

Los dictados de la equidad exigen categórico reconocimiento de que si bien las deficiencias anotadas configuran una situación administrativa claramente indeseable, es alentador observar los esfuerzos que se hacen por superarlas. Además, como ya lo indiqué anteriormente, el presente Informe se limita al señalado campo administrativo y no contiene, porque no es competencia de la Contraloría ni ella está en capacidad de hacerlo, un juicio de la gestión global realizada por el Gobierno durante el ejercicio. Por tal razón este informe no pretende valorar la variada labor gubernamental, en un período signado por realizaciones y proyectos como la consolidación de la industria nacionalizada de los hidrocarburos y del hierro, los planes de siderurgia, de electrificación, de industrialización general, de agricultura y cría, de transporte y comunicaciones, de defensa, de salud, de conservación, de progreso social y, estrechamente vinculado y condicionante de todos ellos, de educación y cultura, así como las actuaciones efectuadas en el campo de las relaciones internacionales, en un mundo cada vez mas interdependiente y dentro del cual nuestro país ha venido a ocupar una destacada posición. Tal valoración corresponde a ese Soberano Cuerpo y a la opinión pública en general.

También dejo constancia en esta introducción de las deficiencias observadas en la propia Contraloría. Pero como expresé en los párrafos iniciales, acepté la designación de Contralor porque tengo profunda fe en la Institución, y puedo decir que he encontrado en el Organismo suficiente capacidad, mística y espíritu de servicio para justificar esa fe y para esperar, que mediante las mejoras esbozadas, la Contraloría rinda una labor cada día mas provechosa para la Nación, al cumplir adecuadamente las delicadas funciones que la Constitución y la Ley le han asignado.

Debo hacer justiciero reconocimiento en esta oportunidad, de que durante el desempeño del cargo, he contado con el mas absoluto respeto por parte del ciudadano Presidente de la República para el ejercicio pleno e independiente de la función contralora, y su más amplia receptividad para con los problemas que le he planteado.

Es mi ferviente deseo que las relaciones de la Contraloría General de la República con ese Honorable Congreso continúen desenvolviéndose en el plano de cordialidad y colaboración en el cual han tenido lugar hasta ahora, y más aún, que esas relaciones, definidas por la Constitución al calificar a la Contraloría de órgano auxiliar del Congreso dotado de autonomía funcional, se hagan cada vez más amplias y fructíferas en la común finalidad de defensa de la hacienda pública.

Expreso a ustedes mis más sinceros votos por el buen éxito de sus deliberaciones, en beneficio de los altos intereses de la Nación que les han sido confiados.

Caracas, 15 de abril de 1977

JOSE ANDRES OCTAVIO
Contralor General de la República

Contabilidad del Tesoro
Contabilidad de Rentas
Contabilidad del Gasto Público
Resumen de la Ejecución Presupuestaria
Contabilidad del Crédito Público
Contabilidad de Bienes Nacionales
Contabilidad de Materias

PRIMERA PARTE

CENTRALIZACION DE LA CONTABILIDAD FISCAL

CENTRALIZACION DE LA CONTABILIDAD FISCAL

Se presentan en este capítulo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, los resultados obtenidos de la centralización de todas las cuentas de las Oficinas de Hacienda.

El análisis de la ejecución presupuestaria se contrae al ejercicio fiscal 1975 y sólo se hace referencia a la relativa al año 1976 en los casos que fue posible obtener oportunamente los datos correspondientes.

Las cuentas respectivas serán analizadas siguiendo el orden que a continuación se indica:

I Contabilidad del Tesoro
II Contabilidad de Rentas
III Contabilidad del Gasto Público
IV Resumen de la Ejecución Presupuestaria
V Contabilidad del Crédito Público
VI Contabilidad de Bienes Nacionales
VII Contabilidad de Materias

I — CONTABILIDAD DEL TESORO
A — Fondos del Tesoro

Los recursos ordinarios del Tesoro se situaron al 31 de diciembre de 1975 en la cantidad de Bs. 5.245.710.467,02. Tales recursos figuran registrados en las cuentas siguientes:

Tesorería Nacional — Bancos	Bs.	5.230.610.808,80
Fondos en otras Oficinas (*)	”	15.099.658,22
	Bs.	5.245.710.467,02

En la cuenta "Tesorería Nacional — Bancos" se registran fondos por la cantidad de Bs. 5.230.610.808,80 y los mismos están constituidos por depósitos a la orden de la Tesorería Nacional en las siguientes entidades bancarias:

Banco Central de Venezuela	Bs.	4.116.943.016,75
Banco de Fomento Comercial de Venezuela	”	53.464.776,79
Banco Industrial de Venezuela	”	331.000.865,26
Banco de Desarrollo Agropecuario	”	364.500.000,oo
Banco Táchira	”	19.000.000,oo
Banco Agrícola y Pecuario	”	198.702.150,oo
Banco Unión	”	30.000.000,oo
Banco Caracas	”	10.000.000,oo
Banco Provincial de Venezuela	”	7.000.000,oo
Banco Hipotecario de la Vivienda Popular	”	20.000.000,oo
Banco Comercial de Maracaibo	”	70.000.000,oo
Banco Regional Los Andes C.A.	”	10.000.000,oo
	Bs.	5.230.610.808,80

(*) Esta cifra difiere de la presentada a la misma fecha por la Tesorería Nacional (Bs. 2.416.437,90) debido a que dicha dependencia omitió el registro de fondos por la cantidad de Bs. 12.683.220,32 correspondientes al concepto "Expendio de Estampillas–Comunicaciones". Cabe observar que la Tesorería, efectuó los ajustes correspondientes en los meses de febrero y marzo de 1976.

EXISTENCIAS EN TESORERIA AL CIERRE DE LAS ULTIMAS DIEZ VIGENCIAS

MILLONES DE BOLIVARES

10.000
9.000
8.000
7.000
6.000
5.000
4.000
3.000
2.000
1.000
0

1967 1968 1969 1970 1971 1972 1973 1974 1975 1976(*)

(*) Datos Provisionales al 31-12-76

MOVIMIENTO DE LOS FONDOS DEL TESORO (*) EJERCICIO 1975

MILLONES DE BOLIVARES

6.000
5.000
4.000
3.000
2.000
1.000
0

Ene. Feb. Mar. Abr. May. Jun. Jul. Ago. Sep. Oct. Nov. Dic.

Ingresos
Egresos
Existencia de Fondos

(*) No Incluye colocación de Letras del Tesoro a corto plazo.

El saldo de la cuenta "Fondos en Otras Oficinas", representado por fondos que estaban pendientes de consignación en la Tesorería Nacional al cierre del ejercicio fiscal 1975, estaba distribuido en la siguiente forma:

Receptoría de Fondos Nacionales	Bs.	1.643.964,60
Banco Agrícola y Pecuario	"	132.052,03 (*)
Banco del Centro Consolidado	"	551.066,85
Expendio de Estampillas — Hacienda	"	4.704.831,30
Oficinas Consulares	"	1.478,87
Expendio de Estampillas — Comunicaciones	"	3.291.653,11
Banco del Caribe	"	4.764.944,72
Banco Unión	"	9.666,74
	Bs.	15.099.658,22

En el Balance General de la Hacienda Pública Nacional, la cuenta "Fondos en Otras Oficinas" registra por este mismo concepto la cantidad de Bs. 173.806.791,10, cifra superior en Bs. 158.707.132,88 a la señalada en el presente informe (Bs. 15.099.658,22). Tal diferencia obedece a que en el referido Balance se incluyen las cantidades correspondientes a las cuentas "Oficinas Pagadoras" (Fondos en poder de dichas Oficinas) y "Administración General del Impuesto sobre la Renta" (Fondos en poder de los Agentes de Retención) no contabilizados por la Tesorería Nacional, al cierre del ejercicio y, por otra parte, se omite el Expendio de Estampillas del Ministerio de Comunicaciones por la cantidad de Bs. 3.291.653,11, tal como se demuestra a continuación:

Oficinas Pagadoras (Fondos en poder de dichas oficinas)	Bs.	19.987.464,20
Administración General del Impuesto sobre la Renta (Fondos en poder de Agentes de Retención)	"	142.011.321,76
Expendio de Estampillas-Comunicaciones	"	(3.291.653,11)
	Bs.	158.707.132,88

Durante el año 1975 el movimiento registrado en los Fondos del Tesoro fue el siguiente:

Existencia al 1° de enero de 1975	Bs. 4.578.000.209,88		
Ajustes efectuados en la Tesorería Nacional durante el año 1975	" (89.695,30)		
Existencia ajustada		Bs. 4.577.910.514,58	
Ingresos en el año		" 43.400.916.493,18	
Más ajustes no registrados por Tesorería Nacional al cierre del ejercicio Fiscal 1975		" 12.683.220,32	
Egresos en el mismo período			Bs. 42.745.799.761,06
Existencias al 31-12-75.			" 5.245.710.467,02
		Bs. 47.991.510.228,08	Bs. 47.991.510.228,08

(*) Esta cifra difiere en Bs. 11.147,63 de la correspondiente presentada por la Tesorería ya que se habían imputado incorrectamente fondos por tal cantidad a los Bancos de Fomento Regional de los Andes y Regional de Coro, que debieron imputarse al Banco Agrícola y Pecuario.

[illegible] donde se muestran los saldos alcanzados por los Fondos del Tesoro al cierre de las úl[illegible]

[illegible]	[illegible]	Variación Interanual Absoluta	Relativa
31-12-[illegible]	[illegible]30,15	27.870.588,85	—
31-12-[illegible]	[illegible]027,58	65.511.387,13	9.3 %
31-12-[illegible]	[illegible]812,59	(80.373.224,99)	(10.5) %
31-12-[illegible]	[illegible]817,79	(79.194.994,80)	(15.3) %
[illegible]	[illegible]792,59	(40.180.025,20)	(6.7) %
31-12-[illegible]	[illegible]660,51	198.658.867,92	35.0 %
31-12-72	[illegible]083,53	(335.914.576,98)	(43.9) %
31-12-7[illegible]	[illegible]372,43	1.401.652.288,90	326.0 %
[illegible]	[illegible]514,58	2.746.351.142,15	149.9 %
31-12-[illegible]	[illegible]467,02	667.799.952,44	14.6 %

Como [illegible] Fondos del Tesoro al cierre del año fiscal 1975, es el más alto de los registrado[illegible] aun cuando el aumento experimentado en comparación con el año anterior ha sid[illegible] advierte una disminución en la tendencia creciente iniciada a partir de 1973, la cual se [illegible]ento de los ingresos petroleros en la ejecución presupuestaria.

Por otra [illegible] anteriores, se incluyen dentro del saldo correspondiente a 1975, depósitos que por su [illegible] considerados como disponibilidades, los cuales ascienden a la cantidad de Bs. 271.166.926,7[illegible] Bancos "Fomento Comercial de Venezuela" (Bs. 53.464.776,79); "Táchira" (B[illegible] [illegible]ícola y Pecuario" (Bs. 198.702.150,oo).

Se presen[illegible] relación del movimiento de Fondos del Tesoro durante el ejercicio fiscal 1975, donde pueden o[illegible] alcanzados por las existencias:

	Ingresos	Egresos	Existencias
Enero	[illegible]	3.538.101.910,81	2.576.132.183,17 (*)
Febrero	[illegible]981,81	3.671.296.403,95	4.531.102.764,03
Marzo	[illegible]156,26	3.666.212.865,12	3.934.466.223,92 (*)
Abril	[illegible]105,87	3.981.625.892,27	3.363.334.737,52
Mayo	[illegible]710,37	3.560.211.996,36	5.499.797.404,31 (*)
Junio	[illegible]850,27	4.562.754.327,92	3.992.879.003,88 (*)
Julio	[illegible]011,72	3.403.942.949,53	5.014.185.066,07
Agosto	[illegible]879,16	3.267.474.024,03	4.427.158.921,20
Septiembre	[illegible]337,31	4.631.265.270,60	2.549.582.987,91
Octubre . .	[illegible]	2.135.261.745,48	3.399.030.040,47 (*)
Noviembre	[illegible]230,52	3.109.278.896,78	2.761.223.587,38
Diciembre	[illegible]357,85 (**)	3.218.373.478,21	5.245.710.467,02 (**)

(*) Estas cifras [illegible] efectuados por la Tesorería Nacional, durante el año 1975; los cuales alcanzaron un monto de Bs. 89.69[illegible]

(**) Incluye la [illegible] no contabilizados por la Tesorería Nacional, correspondientes a recaudaciones efectuadas en los meses de octubre [illegible]

B — Documentos Negociables

Para el 31 de diciembre de 1975, el valor nominal de los documentos negociables en custodia de la Tesorería Nacional, alcanzó la cifra de Bs. 5.088.000,oo, discriminados así:

Cédula Hipotecarias del Banco Hipotecario de Crédito Urbano	Bs.	4.140.000,oo
Cédulas Hipotecarias del Banco Hipotecario Venezolano	"	717.000,oo
Bonos de la Deuda Pública Nacional	"	231.000,oo
	Bs.	5.088.000,oo

En el Balance General de la Hacienda Pública Nacional, la cuenta "Documentos Negociables" presenta un saldo de Bs. 6.165.000,oo. La diferencia de Bs. 1.077.000,oo, corresponde a valores depositados en diferentes dependencias y no informados a la Tesorería Nacional, así como a la disminución de Bonos de la Deuda Pública Nacional, cuyo monto tampoco fue informado a la Tesorería.

C — Fondos Especiales

Los fondos especiales, destinados a atender el pago de servicios y operaciones especiales, se situaron al 31 de diciembre de 1975, en la cantidad de Bs. 73.451.269,36, cifra inferior en Bs. 464.607.073,81, a la registrada por el mismo concepto en el Balance General de la Hacienda Pública Nacional (Bs. 538.058.343,17). La diferencia señalada corresponde a fondos a cargo de entidades diferentes de la Tesorería Nacional, y no informados a esta dependencia al cierre de la vigencia. La discriminación de dichos fondos es la siguiente:

Banco Central de Venezuela			Bs.	16.835.566,81
Ministerios				
— Fondos para pagos a contratistas y Proveedores	Bs.	405.951.930,93		
— Fondos en poder de cuentadantes	"	41.819.576,07		447.771.507,oo
			Bs.	464.607.073,81

D — Especies Fiscales

El valor nominal de las especies fiscales depositadas en la Tesorería Nacional alcanzó, al cierre del ejercicio fiscal 1975, la cantidad de Bs. 292.837.208,30. Dicha cuenta tuvo durante el año, el siguiente movimiento:

Existencia al 1-1-75	Bs.	343.450.680,78		
Ingresos en el año 1975	"	227.958.636,27		
Egresos en el mismo período			Bs.	278.572.108,75
Existencia al 31-12-75			"	292.837.208,30
	Bs.	571.409.317,05	Bs.	571.409.317,05

En el Balance General de la Hacienda Pública Nacional, la cuenta "Especies Fiscales" presenta un saldo de Bs. 358.450.238,26. La diferencia de Bs. 65.613.029,96 que se aprecia entre esta última cifra y la registrada en el presente informe (Bs. 292.837.208,30) se debe a que en el Balance se incluyen las especies fiscales existentes en las distintas regiones de la República que no figuran en los registros de la Tesorería Nacional.

E — Títulos y Valores en Cartera

Para el cierre de la vigencia, el valor nominal de los Títulos expedidos a favor de la Nación ascendió a la cantidad de Bs. 703.884.174,58 y los mismos se encontraban depositados en las siguientes dependencias:

Tesorería Nacional	Bs.	669.626.994,oo
Oficina de Bienes Nacionales del Ministerio de Hacienda	”	27.257.180,58
Banco Central de Venezuela	”	7.000.000,oo
	Bs.	703.884.174,58

La cuenta “Títulos y Valores en Cartera” figura en el Balance General de la Hacienda Pública Nacional, con un saldo de Bs. 748.641.174,58. La diferencia de Bs. 44.757.000,oo respecto a la cifra señalada en el presente Informe (Bs. 703.884.174,58) corresponde a los valores depositados en el Banco Central de Venezuela (Bs. 44.757.000,oo) no contabilizados por la Tesorería Nacional.

F — Títulos y Valores en Garantía

El valor nominal de los Títulos depositados en el Banco Central de Venezuela e informados por la Tesorería Nacional, ascendió al cierre del ejercicio fiscal 1975 a la cantidad de Bs. 397.042.253,09.

En el Balance General de la Hacienda Pública Nacional se registra por el mismo concepto la cantidad de Bs. 399.324.295,35. La diferencia de Bs. 2.282.042,26 corresponde a títulos y valores depositados en el Ministerio de Hacienda, Administración General del Impuesto sobre la Renta Bs. 1.224.630,60 y en el Ministerio de Obras Públicas, Habilitaduría Bs. 1.057.411,66, que no figuran en los registros de la Tesorería Nacional.

G — Depósitos en Garantía a favor de la Nación

Para el 31 de diciembre de 1975, los fondos depositados por terceras personas o entidades, en diferentes bancos del país, a favor de la Nación, alcanzaron la cifra de Bs. 787.321.934,39.

En el Balance General de la Hacienda Pública Nacional se registra por el mismo concepto la cantidad de Bs. 784.383.043,39. La diferencia de Bs. 2.938.891,oo, respecto a la cifra señalada en el presente Informe (Bs. 787.321.934,39) corresponde a los valores depositados en el Banco de la Construcción (Bs. 3.044.138,45) registrados en la Tesorería Nacional y no informados en el Balance General de la Hacienda Pública Nacional y valores depositados en otras Oficinas (Bs. 105.247,45) que no figuran en los registros de la Tesorería Nacional.

II — CONTABILIDAD DE RENTAS

A — Derechos Liquidados en Años Anteriores

Los derechos liquidados en años anteriores, que estaban pendientes de recaudación al 1º de enero de 1975, alcanzaron la cantidad de Bs. 11.975.789.595,48. De este monto, durante el ejercicio 1975, fue cancelada por recaudación, exoneración o anulación, la cantidad de Bs. 7.525.992.831,62, quedando un saldo pendiente por recaudar de Bs. 4.449.796.763,86, según se demuestra a continuación:

Derechos Liquidados Pendientes al 1º de enero de 1975.		Bs. 11.975.789.595,48
Derechos Recaudados	Bs. 6.526.952.063,44	
Derechos Exonerados	" 792.690.842,29	
Derechos Anulados	" 206.349.925,89	Bs. 7.525.992.831,62
Saldo pendiente al 31 de diciembre de 1975		Bs. 4.449.796.763,86

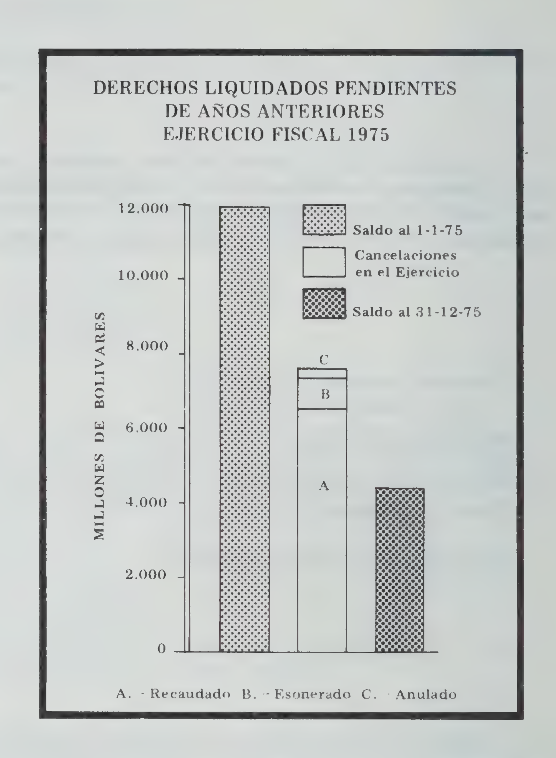
El monto de los Derechos Liquidados Pendientes al 1º de enero de 1975 difiere en Bs. 996.574.784,88 del registrado al 31 de diciembre de 1974 (Bs. 10.979.214.810,60) en razón de los ajustes efectuados en los ramos siguientes:

Ministerios Varios	Bs. 25.362.091,39
Impuesto Sobre la Renta	" (1.287,91)
Aduanas	" 982.122.422,07
Rentas de Licores	" 294,12
Rentas sobre Sucesiones, Donaciones y demás Ramos Conexos	" (10.908.734,79)
	Bs. 996.574.784,88

Se incluye a continuación una serie donde puede observarse los derechos pendientes de años anteriores al comienzo de cada ejercicio y las recaudaciones que de los mismos se han efectuado en la vigencia respectiva:

(En millones de bolívares)

Fecha	Saldo Pendiente	Monto recaudado Durante la vigencia	%
1-1-68	2.551	1.050	41,2
1-1-69	2.498	785	31,4
1-1-70	2.632	709	26,9
1-1-71	3.208	783	24,4
1-1-72	4.584	951	20,7
1-1-73	4.994	1.718	34,4
1-1-74	5.752	2.147	37,3
1-1-75	11.975	6.526	54,4



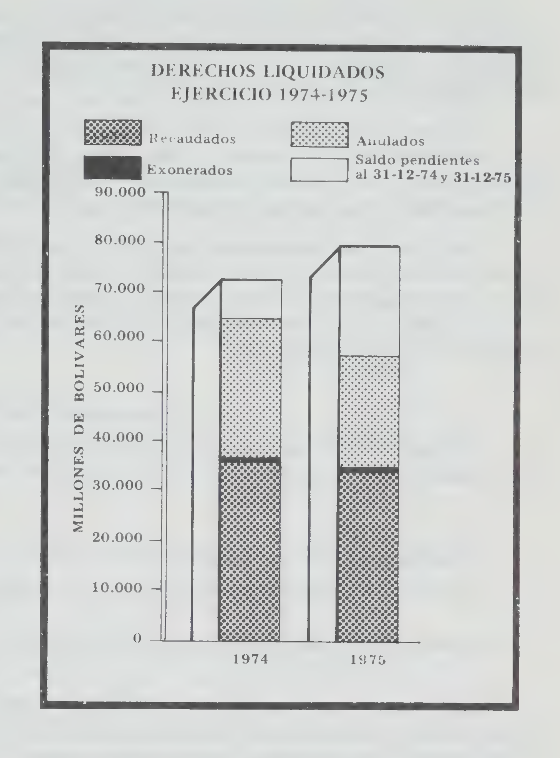
En el cuadro anterior puede verse el notable incremento experimentado en los derechos pendientes de años anteriores al inicio del ejercicio fiscal 1975, sin embargo, la recaudación de estos derechos aumenta en mayor proporción durante el mismo ejercicio, logrando alcanzar el mayor porcentaje de toda la serie indicada; advirtiéndose además, para los últimos tres años, una tendencia creciente en las recaudaciones por este concepto, lo cual necesariamente debe mantenerse, ya que de lo contrario podría traer como consecuencia que el saldo de los Derechos Pendientes se incremente significativamente.

Una demostración del movimiento de los derechos liquidados en años anteriores, pendientes de recaudación, discriminados por ramos y oficinas administradoras, según se indica en el cuadro que se inserta más adelante, revela que el 89.6% del saldo al

MOVIMIENTO DE LOS DERECHOS PENDIENTES
DURANTE EL AÑO 1975
(En miles de bolívares)

	Saldo al 1-1-75	Recaudado	Exonerado	Anulado	Saldo al 31-12-75
Ministerios Varios	1.040.131	886.819	217	14.347	138.748
Ministerio de Hacienda					
Impuesto sobre la Renta	8.344.576	5.005.074	—	99.283	3.240.219
Aduanas	2.386.470	561.783	773.004	88.187	963.496
Renta Interna	77.408	16.034	19.470	988	40.916
Otros Ingresos	127.134	57.242	—	3.545	66.347
Ingresos Extraordinarios	71				71
	11.975.790	6.526.952	792.691	206.350	4.449.797
	100 %	54.50%	6.62%	1.72%	37.16%

1-1-75 correspondía al Ministerio de Hacienda en los ramos de Impuesto Sobre la Renta y Aduanas. Por otra parte, se observa también que los ramos Aduanas y Renta Interna experimentan los niveles más bajos de recaudación con sólo un 23 y 26% del monto pendiente, respectivamente; a su vez del ramo de Aduanas fue exonerado el 32% del saldo pendiente (98% de todo lo exonerado en el ejercicio), mientras que en la Renta Interna alcanzó al 25% por el mismo concepto.



B — Derechos Liquidados en el ejercicio 1975

El monto de los derechos liquidados durante 1975, de acuerdo con la información contenida en las cuentas de rentas de los Ministerios, fue de Bs. 80.146.026.298,90(*), se registró un aumento de Bs. 7.104.767.199,68 en relación con el ejercicio anterior cuando se liquidaron Bs. 73.041 millones. El referido incremento se originó por un aumento de la liquidación en la mayoría de los ramos de rentas.

Del monto total de liquidaciones de rentas efectuadas durante el año 1975 se cancelaron durante el mismo por concepto de recaudaciones, exoneraciones y anulaciones, Bs. 58.416.748.055,74 y quedaron pendientes Bs. 21.729.278.243,16, según se demuestra a continuación:

MOVIMIENTO DE LOS DERECHOS LIQUIDADOS DURANTE 1975

(En miles de bolívares)

	Liquidado	*Recaudado*	*Exonerado*	*Anulado*	*Saldo al 31-12-75*
Ministerios Varios	9.455.714	8.163.022 (**)	20.695	1.936	1.270.061
Ministerio de Hacienda:					
Impuesto sobre la Renta	60.927.875	21.991.344 (***)		23.527.187	15.409.344
Aduanas	3.965.103	706.359	711.697	21.318	2.525.729
Renta Interna	1.325.108	1.243.244	29.693	174	51.997
Otros Ingresos	4.449.404	1.978.281	— o —	74	2.471.049
Ingresos Extraordinarios	22.822	21.724	— o —	— o —	1.098
	80.146.026	34.103.974	762.085	23.550.689	21.729.278
	100 %	42,56 %	0,95 %	29,38 %	27,11 %

(*) No incluyó rentas por Bs. 97.2 millones, provenientes de Crédito Público, registrados como recursos extraordinarios por la Tesorería Nacional y no contabilizados en la Cuenta de Rentas del Ministerio de Hacienda.

(**) Este monto incluye Bs. 12.683.220,32 correspondiente a recaudaciones efectuadas en la vigencia fiscal 1975, no registradas por la Tesorería Nacional.

(***) Este monto incluye Bs. 20.199.419,85, correspondientes a recaudaciones efectuadas mediante Bonos de Exportación de la Administración del Impuesto sobre la Renta.

Al analizar las cifras del cuadro anterior se observa que las anulaciones alcanzan un valor bastante significativo, el cual se explica por que el monto correspondiente al ramo de Impuesto Sobre la Renta (99.9% del total) está originado en las anulaciones de planillas de declaración que presentaron las empresas petroleras sobre la base de sus beneficios estimados.

No obstante lo anterior, las recaudaciones alcanzaron para 1975 sólo el 42.56% del monto total liquidado, experimentando una notable disminución, en términos absolutos y relativos, en comparación con el año anterior (Bs. 37.109 millones, equivalentes a un 50.8%), a pesar de que para ese período las liquidaciones fueron más bajas (Bs. 73.041 millones) y las anulaciones mayores (Bs. 26.674 millones).

Esta situación trajo como consecuencia que los Derechos Pendientes al 31-12-75 se incrementaran extraordinariamente (261.8%) en comparación al año anterior al pasar de Bs. 8.299.9 millones a 26.179.0 millones, es decir casi se triplicaron. De allí que sea necesario, tal como se ha indicado en Informes de años anteriores, mejorar los procedimientos de recaudación para todos los ramos de renta e intensificar las gestiones de cobro por parte de las Oficinas respectivas.

C) Resumen de los Derechos Pendientes

El monto de los derechos pendientes de recaudación para el cierre del ejercicio fiscal 1975, de acuerdo con lo señalado en los puntos A y B, alcanzó a Bs. 26.179.075.007,02 discriminados de la siguiente manera:

Derechos pendientes liquidados en años anteriores	Bs.	4.449.796.763,86
Derechos pendientes liquidados durante el ejercicio fiscal 1975	”	21.729.278.243,16
Total Derechos Pendientes al 31-12-75	Bs.	26.179.075.007,02

Este monto significa un considerable incremento con respecto al año anterior que alcanza a la cantidad de Bs. 14.203.3 millones (118.65%) es de destacar, por otra parte que dicho saldo representa el 57.33% del monto total de la disponibilidad presupuestaria para el mismo ejercicio 1975, incluyendo las modificaciones (Créditos Adicionales y Rectificaciones).

A continuación se discrimina por ramos y oficinas Administradoras el total de los derechos pendientes al 31 de diciembre de 1975:

Ministerios Varios	Bs.	1.408.808.680,20
Ministerio de Hacienda:		
Impuesto Sobre la Renta	”	18.649.563.017,48
Aduanas	”	3.489.225.230,11 (*)
Renta Interna	”	92.913.666,21
Otros Ingresos	”	2.537.395.551,50
Recursos Extraordinarios......	”	1.168.861,52
	Bs.	26.179.075.007,02

(*) Los Derechos Pendientes de las Aduanas: Aérea de Maiquetía y la del Puerto de La Guaira, incluidos en este monto, están referidos al 31 de diciembre de 1971 y 31 de diciembre de 1973, respectivamente, en razón del notable atraso de esas Aduanas en la rendición sus informes contables.

El Balance General de la Hacienda Pública Nacional al 31 de diciembre de 1975, muestra derechos pendientes por Bs. 29.147.441.135,96 clasificados en las siguientes cuentas "122-Rentas por Recaudar" (Bs. 20.022.103.759,43) y "220-Rentas de Difícil Recaudación" (Bs. 9.125.337.376,53). Se observa una diferencia de Bs. 2.968.366.128,94, respecto a la cifra consignada en el presente informe que se corresponde con derechos pendientes no informados por las Aduanas: Aérea de Maiquetía, La Guaira y Puerto Cabello, y con ajustes efectuados después de la presentación del Balance.

D — Recursos Extraordinarios

Durante el ejercicio fiscal 1975 se liquidaron y recaudaron ingresos extraordinarios por un monto de Bs. 103.012.285,16, de acuerdo con la siguiente especificación:

Ventas de Bonos Emitidos por la Nación	Bs.	19.942.370,oo
Redención de Títulos propiedad de la Nación	"	482.400,oo
Acuñación de Monedas	"	5.356.000,oo
Venta de Documentos Negociables	"	4.000,oo
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Empréstitos)	"	18.465.442,44
Banco Interamericano de Desarrollo (Empréstitos)	"	58.697.900,67
Varios Bancos del Exterior (Empréstitos)	"	64.172,05
	Bs.	103.012.285,16

Los Recursos Extraordinarios disminuyeron en Bs. 139.699.483,oo, en comparación con el monto alcanzado en el año 1974, cuando dichos recursos totalizaron la cantidad de Bs. 242.711.768,16.

E — Recaudación de Ingresos

El monto total de los ingresos recaudados por la Tesorería Nacional durante el ejercicio fiscal 1975 fue de Bs. 43.400.916.493,18, tal como se demuestra a continuación:

Recaudaciones correspondientes a liquidaciones de años anteriores	Bs.	6.526.952.063,44 (*)
Recaudaciones correspondientes a liquidaciones del año 1.975	"	34.201.143.934,30 (*)
Diferencia por ajustar entre Ministerios y Tesorería	"	2.685.503.715,76 (**)
	Bs.	43.413.599.713,50

Al comparar el monto de las recaudaciones correspondientes al año 1975 (Bs. 43.413.599.713,50) con el monto correspondiente al ejercicio fiscal 1974 (Bs. 42.799.739.662,68) se observa un incremento de Bs. 613.860.050,82. Tal incremento se originó en las rentas ordinarias, ya que las extraordinarias experimentaron en 1975 una disminución por un monto de Bs. 139,6 millones.

(*) Estas cifras difieren de las indicadas en la parte "B" de este capítulo, pues incluye recaudaciones efectuadas por la Tesorería, correspondientes a recursos provenientes de operaciones de Crédito Público que totalizan la cantidad de Bs. 97.169.885,16, los cuales no fueron contabilizados por el Ministerio de Hacienda.

(**) Esta diferencia se origina porque en las cuentas de las oficinas administradoras no se registran oportunamente algunos ingresos que si fueron contabilizados por la Tesorería.

INGRESOS RECAUDADOS
INGRESOS FISCALES 1970-1976

MILLONES DE BOLIVARES

45.000
40.000
35.000
30.000
25.000
20.000
15.000
10.000
5.000
0

Ingresos Totales
Ingresos Ordinarios
Ingresos Extraordinarios

1970 1971 1972 1973 1974 1975 1976

INGRESOS LIQUIDADOS Y RECAUDADOS
EJERCICIO FISCAL 1975

MILLONES DE BOLIVARES

70.000
60.000
50.000
40.000
30.000
20.000
10.000
0

INGRESOS LIQUIDADOS
INGRESOS RECAUDADOS

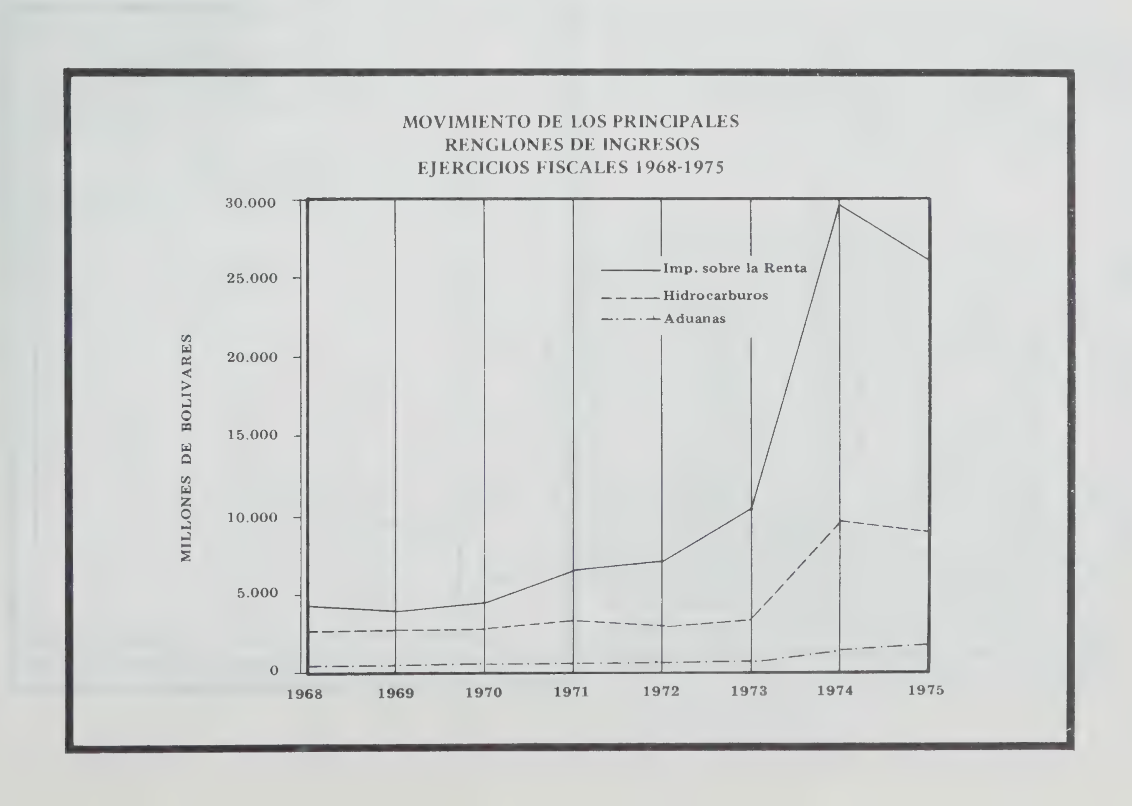
1.– IMPUESTOS DIRECTOS
2.– DOMINIO TERRITORIAL
3.– INGRESOS DIVERSOS
4.– IMPUESTOS ADUANEROS
5. DOMINIO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
6.– IMPUESTOS INTERNOS
TASAS, TIMBRE FISCAL,
RECURSOS EXTRAORDINARIOS,
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS.

1 2 3 4 5 6

Se incluye a continuación una serie estadística a fin de que pueda apreciarse la evolución de ingresos por el Tesoro durante las últimas vigencias fiscales:

INGRESOS RECAUDADOS
(En millones de bolívares)

Ejercicio Fiscal	*Ordinario*	*Extraordinario*	*Total*	*Variación Absoluta*	*Variación Relativa*
1967	8.537,2	141,6	8.678,8	727,1	9,1
1968	8.755,0	188,8	8.963,8	285,0	3,3
1969	8.660,6	915,7	9.576,3	612,5	6,8
1970	9.497,2	754,8	10.252,0	675,7	7,1
1971	11.636,4	486,2	12.122,6	1.870,6	18,2
1972	12.190,8	304,8	12.495,6	373,0	3,1
1973	16.053,7	380,0	16.433,7	3.938,1	3,2
1974	42.557,0	242,7	42.799,7	26.366,0	160,0
1975	43.310,6	103,0	43.413,6	613,9	1,4



La tendencia que presenta la recaudación de los principales ramos de rentas puede, asimismo, observarse en detalle a la serie que a continuación se presenta:

INGRESOS RECAUDADOS

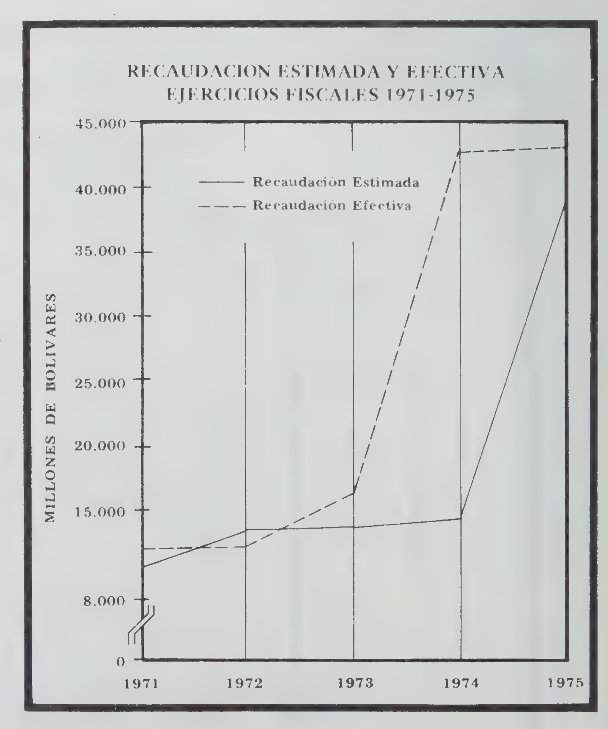
(En millones de bolívares)

Ejercicio Fiscal	*Impuesto s/la Renta*	*Hidrocarburos*	*Utilidades en Operaciones Cambiarias*	*Aduanas*	*Licores*	*Cigarrillos*
1967	4.165,9	2.737,4	50,0	478,5	293,7	222,2
1968	4.327,3	2.744,8	45,0	497,6	310,5	230,7
1969	4.111,1	2.749,2	40,0	536,9	329,1	233,1
1970	4.560,5	2.860,4	93,3	612,9	361,1	241,8
1971	6.562,8	2.869,3	116,8	639,6	341,8	260,2
1972	7.062,1	2.790,7	82,1	693,3	376,4	289,3
1973	10.151,1	3.377,9	89,6	696,2	407,2	310,7
1974	29.408,7	9.625,0	364,0	1.158,7	466,1	335,1
1975	26.076,7	8.794,0	831,0	1.806,0	533,4	325,6

En el cuadro anterior puede observarse que durante el año 1975, sólo aumentaron las recaudaciones correspondientes a los ramos de Utilidades en operaciones cambiarias, Aduanas y Licores, destacándose el significativo incremento (Bs. 647,3 millones) registrado en el ramo de Aduanas.

Las variaciones señaladas, así como las correspondientes a los demás ramos de rentas, pueden apreciarse en detalle en el cuadro 1-1 que se incluye al final del presente capítulo, donde se presentan en forma comparativa los ingresos recaudados en los ejercicios fiscales 1974 y 1975.

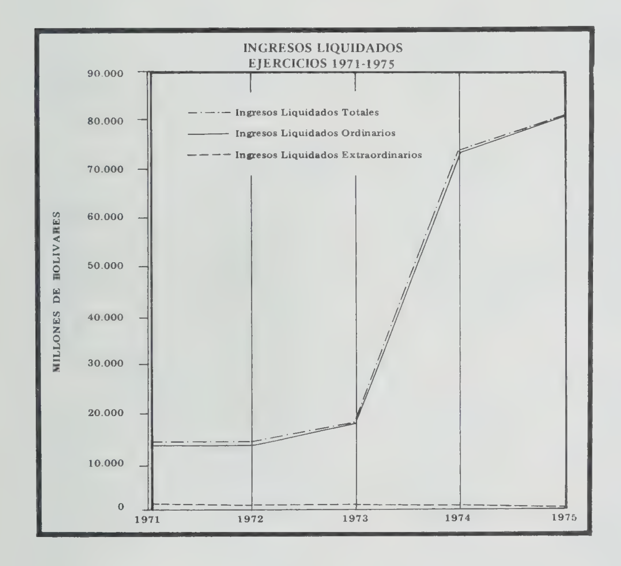
Por otra parte el monto recaudado de 1975, superó en un 4,54% las estimaciones respectivas. Por concepto de rentas ordinarias se recaudó una cantidad superior en Bs. 2.914.487.428,34 (7,21%) y las recaudaciones de rentas Extraordinarias fueron menores que las estimaciones correspondientes, en la cantidad de Bs. 1.027.267.014,84 (90.88%). En el cuadro 1-2 se muestran, para los diferentes ramos de rentas las variaciones comentadas.

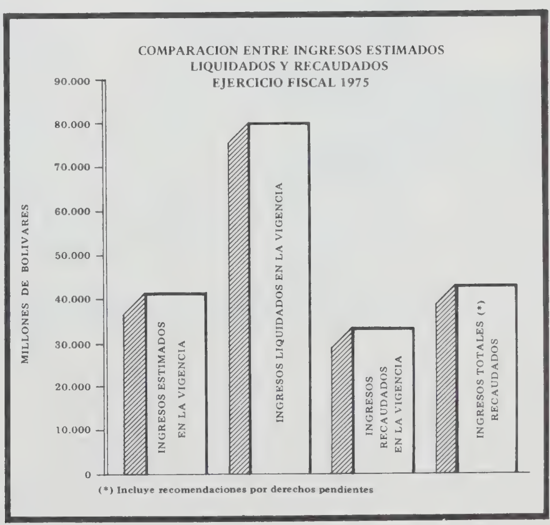


F — Liquidaciones de ingresos

El total de los ingresos liquidados en el año 1975, alcanzó a la cantidad de Bs. 80.243.196.184,06 (*) lo que representa un incremento de Bs. 7.052.903.156,68 en comparación con el monto registrado en el año anterior (Bs. 73.190.293.027,38). Las liquidaciones correspondientes tanto a ingresos ordinarios como extraordinarios fueron de Bs. 80.140.183.898,90 y Bs. 103.012.285,16 respectivamente. (Ver cuadro 1-3).

El monto de los ingresos liquidados en el ejercicio 1975, superó en Bs. 38.716,8 millones a las estimaciones que fueron de Bs. 41.526,3 millones (Ver cuadro 1-5).





(*) Esta cifra incluye Bs. 97.1 millones correspondientes a Recursos Extraordinarios registrados por la Tesorería y no contabilizados por el Ministerio de Hacienda.

CUADRO 1-1

INGRESOS TOTALES (*)

RENTAS ORDINARIAS	1974	1975	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
IMPUESTOS DIRECTOS				
Impuesto sobre la Renta	29.408.767.634,87	26.076.778.184,55	(3.331.989.450,32)	(11,32)
Impuesto sobre Sucesiones y Otros Ramos	47.370.916,72	77.551.889,19	30.180.972,47	63,71
IMPUESTOS INDIRECTOS				
Aduaneros	1.158.708.612,33	1.806.041 176,22	647.332.563,89	55,86
Internos:				
Licores	466 153.985,63	533.408.769,60	67.254.783,97	14,42
Cigarrillos	335.126.007,06	325.604.843,23	(9.521.163,83)	(2,84)
Otros Ramos	216.533.940,15	284.581.469,60	68.047.529,45	31,42
Timbre Fiscal	155.419.543,35	229.261.560,10	73.842.016,75	47,51
Derechos sobre Vehículos	38.374.852,14	28.407.821,60	(9.967.030,54)	(25,97)
INGRESOS DEL DOMINIO FISCAL				
Dominio Territorial				
Hidrocarburos	9.625.011.217,94	8.794.056 109,75	(830.955 108,19)	(8,63)
Otros Ramos	16.128.242,26	470.511.991,69	454.383.749,43	2.817,38
Dominio Industrial Comercial				
Utilidades en Operaciones Cambiarias	364.032.980,07	831.099.803,09	467.066.823,02	128,30
Otros Ramos	189.483.305,42	536.163.091,32	346.679.785,90	182,96
TASAS	328.266.093,14	400.365.246,41 (**)	72.099.153,27	21,96
INGRESOS DIVERSOS	207.650.563,44	2.916.755.471,99	2.709.104.908,55	1.304,64
TOTAL RENTAS ORDINARIAS	42.557.027.894,52	43.310.587.428,34	753.560.533,82	1,77
RENTAS EXTRAORDINARIAS				
Producto de Empréstitos de Crédito Público				
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	31.160.408,42	18.465.442,44	(12.694.965,98)	(40,74)
Banco Interamericano de Desarrollo	16.610.785,64	58.697.900,67	42.087.115,03	253,37
Varios Bancos del Exterior		64.172,05	64.172,05	100,oo
Venta de Bonos Emitidos por la Nación	101.262.734,10	19.942.370,oo	(81.320.364,10)	(80,30)
Redención de Títulos propiedad de la Nación	432.568,oo	482.400,oo	49.832,oo	11,52
Acuñación de Monedas	92.110.000,oo	5.356.000,oo	(86.754.000,oo)	(94,18)
Venta de Documentos Negociables	1.135.272,oo	4.000,oo	(1.131.272,oo)	(99,64)
TOTAL RENTAS EXTRAORDINARIAS	242.711.768,16	103.012.285,16	(139.699.483,oo)	(57,55)
TOTAL RENTAS	42.799.739.662,68	43.413.549.712,50	613.860.030,82	1,43

(*) Información de la Tesorería Nacional

(**) Incluye Bs. 12.683.220,32 no registrados por la Tesorería Nacional.

CUADRO 1-2

ESTIMACION Y RECAUDACION DE INGRESOS
Ejercicio Fiscal 1975

RENTAS ORDINARIAS	Estimado (*)	Recaudado (**)	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
IMPUESTOS DIRECTOS				
Impuesto sobre la Renta	27.236.000.000,oo	26.076.778.184,55	(1.159.221.815,45)	(4,25)
Impuesto sobre Sucesiones y Otros Ramos	45.000.000,oo	77.551.889,19	32.551.889,19	72,33
IMPUESTOS INDIRECTOS				
Aduaneros	1.216.300.000,oo	1.806.041.176,22	589.741.176,22	48,48
Internos:				
Licores	510.200.000,oo	533.408.769,60	23.208.769,60	4,54
Cigarrillos	386.400.000,oo	325.604.843,23	(60.795.156,77)	(15,73)
Otros Ramos	246.300.000,oo	284.581.469,60	38.281.469,60	15,54
Timbre Fiscal	170.000.000,oo	229.261.560,10	59.261.560,10	34,85
Derechos sobre Vehículos	60.000.000,oo	28.407.821,60	(31.592.178,40)	(52,65)
INGRESOS DEL DOMINIO FISCAL				
Dominio Territorial				
Hidrocarburos	9.262.400.000,oo	8.794.056.109,75	(468.343.890,25)	(5,05)
Otros Ramos	18.900.000,oo	470.511.991,69	451.611.991,69	2.389,48
Dominio Industrial y Comercial				
Utilidades en operaciones Cambiarias	489.100.000,oo	831.099.803,09	341.999.803,09	69,92
Otros Ramos	302.500.000,oo	536.163.091,32	233.663.091,32	77,24
TASAS	327.200.000,oo	400.365.246,41	60.482.026,09	22,36
INGRESOS DIVERSOS	125.800.000,oo	2.916.755.471,99	2.790.955.471,99	2.218,56
TOTAL RENTAS ORDINARIAS	40.396.100.000,oo	43.310.587.428,34	2.914.487.428,34	7,21
RENTAS EXTRAORDINARIAS				
Recursos Provenientes de Operaciones de Crédito Público, autorizados por las Leyes del 28-8-68; 6-4-71; 12-8-70 y 26-6-72	154.179.300,oo	77.227.515,16	(76.951.784,84)	(49,91)
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento				
Banco Interamericano de Desarrollo				
Varios Bancos del Exterior				
Venta de Bonos Emitidos por la Nación		19.942.370,oo	19.942.370,oo	100,oo
Redención de Títulos propiedad de la Nación		482.400,oo	482.400,oo	100,oo
Venta de Documentos Negociables		4.000,oo	4.000,oo	100,oo
Acuñación de Monedas		5.356.000,oo	5.356.000,oo	100,oo
Utilización de Fondos de Reserva del Tesoro	976.100.000,oo		(976.100.000,oo)	(100,oo)
TOTAL RENTAS EXTRAORDINARIAS	1.130.279.300,oo	103.012.285,16	(1.027.267.014,84)	(90,88)
TOTAL RENTAS	41.526.379.300,00	43.413.599.713,50	1.887.220.413,50	4,54

(*) Información tomada de la Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 1975.
(**) Información de la Tesorería Nacional.

CUADRO 1-3

LIQUIDACIONES

RENTAS ORDINARIAS	1974	1975	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
IMPUESTOS DIRECTOS				
Impuesto sobre la Renta	58.639.716.411,35	60.521.672.982,64	1.881.956.571,29	3,20
Impuesto sobre Sucesiones y Otros Ramos	67.496.806,30	88.355.597,28	20.858.790,98	30,90
IMPUESTOS INDIRECTOS				
Aduaneros	2.113.209.757,49	3.729.821.691,80	1.616.611.934,31	76,50
Internos:				
Licores	510.313.323,23	588.696.673,25	78.383.350,02	15,35
Cigarrillos	344.513.828,78	358.658.830,62	14.145.001,84	2,77
Otros Ramos	231.174.358,80	275.117.739,30	43.943.380,50	19,oo
Timbre Fiscal	151.748.268,35	225.095.144,10	73.346.875,75	48,33
Derechos sobre Vehículos	28.077.979,83	21.954.175,84	(6.123.803,99)	(21,80)
INGRESOS DEL DOMINIO FISCAL				
Dominio Territorial				
Hidrocarburos	9.626.627.988,34	8.779.274.478,60	(847.353.509,74)	(8,80)
Otros Ramos	17.229.056,02	15.392.863,15	(1.836.192,87)	(10,65)
Dominio Industrial y Comercial				
Utilidades en Operaciones Cambiarias	391.191.188,36	496.127.322,79	104.936.134,43	26,82
Otros Ramos	189.812.925,64	862.452.552,26	672.639.626,62	354,36
TASAS	282.120.868,75	337.853.718,89	55.732.850,14	19,75
INGRESOS DIVERSOS	354.348.497,98	3.839.710.128,38	3.485.361.630,40	98,31
TOTAL RENTAS ORDINARIAS	72.947.581.259,22	80.140.183.898,90	7.192.602.639,68	9,85
RENTAS EXTRAORDINARIAS				
Producto de Empréstitos de Crédito Público:				
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	31.160.408,42	18.465.442,44	(12.694.965,98)	(40,74)
Banco Interamericano de Desarrollo	16.610.785,64	58.697.900,67	42.087.115,03	253,37
Varios Bancos del Exterior		64.172,05	64.172,05	100,oo
Venta de Bonos Emitidos por la Nación	101.262.734,10	19.942.370,oo	(81.320.364,10)	(80,30)
Redención de Títulos propiedad de la Nación	432.568,oo	482.400,oo	49.832,oo	11,52
Venta de Documentos Negociables	1.135.272,oo	4.000,oo	(1.131.272,oo)	(99,64)
Acuñación de Monedas	92.110.000,oo	5.356.000,oo	(86.754.000,oo)	(94,18)
TOTAL RENTAS EXTRAORDINARIAS	242.711.768,16	103.012.285,16	(139.699.483,oo)	(57,55)
TOTAL RENTAS	73.190.293.027,38	80.243.196.184,06	7.052.903.156,68	9,63

CUADRO 1-4

LIQUIDACION Y RECAUDACION DE INGRESOS EN LA VIGENCIA

RENTAS ORDINARIAS	Liquidado en la Vigencia	Recaudado en la Vigencia	% Recaudado
IMPUESTOS DIRECTOS			
Impuesto sobre la Renta	60.521.672.982,64	21.982.283.273,80	36,32
Impuesto sobre Sucesiones y Otros Ramos	88.355.597,28	55.398.898,45	62,69
IMPUESTOS INDIRECTOS			
Aduaneros	3.729.821.691,80	591.242.608,63	15,85
Internos:			
Licores	588.696.673,25	467.577.990,79	79,42
Cigarrillos	358.658.830,62	357.881.219,47	99,78
Otros Ramos	275.117.739,30	225.242.787,25	81,87
Timbre Fiscal	225.095.144,10	225.095.144,10	100,oo
Derechos sobre Vehículos	21.954.175,84	20.389.953,79	92,87
INGRESOS DEL DOMINIO FISCAL			
Dominio Territorial			
Hidrocarburos	8.779.274.478,60	7.653.095.545,54	87,17
Otros Ramos	15.392.863,15	11.103.837,27	72,13
Dominio Industrial y Comercial			
Utilidades en Operaciones Cambiarias	496.127.322,79	466.848.442,49	94,09
Otros Ramos	862.452.552,26	860.483.883,40	99,77
TASAS	337.853.718,89	280.002.377,89 (*)	83,11
INGRESOS DIVERSOS	3.839.710.128,38	901.485.686,27	23,47
TOTAL RENTAS ORDINARIAS	80.140.183.898,90	34.098.131.649,14	42,54
RENTAS EXTRAORDINARIAS			
Producto de Empréstitos de Crédito Público:			
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	18.465.442,44	18.465.442,44	100,oo
Banco Interamericado de Desarrollo	58.697.900,67	58.697.900,67	100,oo
Varios Bancos del Exterior	64.172,05	64.172,05	100,oo
Venta de Bonos Emitidos por la Nación	19.942.370,oo	19.942.370,oo	100,oo
Venta de Documentos Negociables	4.000,oo	4.000,oo	100,oo
Acuñación de Monedas	5.356.000,oo	5.356.000,oo	100,oo
Redención de Títulos propiedad de la Nación	482.400,oo	482.400,oo	100,oo
TOTAL RENTAS EXTRAORDINARIAS	103.012.285,16	103.012.285,16	
TOTAL RENTAS	80.243.196.184,06	34.201.143.934,30	42,62

(*) Incluye Bs. 12.683.220,32 no registrados por la Tesorería Nacional.

CUADRO 1-5

ESTIMACION Y LIQUIDACION DE INGRESOS

RENTAS ORDINARIAS	Estimado	Liquidado	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
IMPUESTOS DIRECTOS				
Impuesto sobre la Renta	27.236.000.000, oo	60.521.672.982, 64	33.285.672.982, 64	122, 21
Impuesto sobre Sucesiones y Otros Ramos	45.000.000, oo	88.355.597, 28	43.355.597, 28	96, 34
IMPUESTOS INDIRECTOS				
Aduaneros	1.216.300.000, oo	3.729.821.691, 80	2.513.521.691, 80	206, 65
Internos:				
Licores	510.200.000, oo	588.696.673, 25	78.496.673, 25	13, 38
Cigarrillos	386.400.000, oo	358.658.830, 62	(27.741.169, 38)	(7, 17)
Otros Ramos	246.300.000, oo	275.117.739, 30	28.817.739, 30	11, 70
Timbre Fiscal	170.000.000, oo	225.095.144, 10	55.095.144, 10	32, 40
Derechos sobre Vehículos	60.000.000, oo	21.954.175, 84	(38.045.824, 16)	(63, 40)
INGRESOS DEL DOMINIO FISCAL				
Dominio Territorial				
Hidrocarburos	9.262.400.000, oo	8.779.274.478, 60	(483.125.521, 40)	(5, 21)
Otros Ramos	18.900.000, oo	15.392.863, 15	(3.507.136, 85)	(18, 55)
Dominio Industrial y Comercial				
Utilidades en operaciones Cambiarias	489.100.000, oo	496.127.322, 79	7.027.322, 79	1, 43
Otros Ramos	302.500.000, oo	862.452.552, 26	559.952.552, 26	185, 10
TASAS	327.200.000, oo	337.853.718, 89	10.653.718, 89	3, 25
INGRESOS DIVERSOS	125.800.000, oo	3.839.710.128, 38	3.713.910.128, 38	2.952, 23
TOTAL RENTAS ORDINARIAS	40.396.100.000, oo	80.140.183.898, 90	39.744.083.898, 90	98, 38
RENTAS EXTRAORDINARIAS				
Recursos provenientes de operaciones de Crédito Público, autorizado por las Leyes del 28-8-68; 6-4-71; 12-8-70 y 26-6-72.				
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	154.179.300, oo	18.465.442, 44	(135.713.857, 56)	(88, 02)
Banco Interamericano de Desarrollo		58.697.900, 67	58.697.900, 67	100, oo
Varios Bancos del Exterior		64.172, 05	64.172, 05	100, oo
Venta de Bonos Emitidos por la Nación		19.942.370, oo	19.942.370, oo	100, oo
Redención de Títulos propiedad de la Nación		482.400, oo	482.400, oo	100, oo
Venta de Documentos Negociables		4.000, oo	4.000, oo	100, oo
Acuñación de Monedas		5.356.000, oo	5.356.000, oo	100, oo
Utilización de Fondos de Reserva del Tesoro	976.100.000, oo		(976.100.000, oo)	(100, oo)
TOTAL RENTAS EXTRAORDINARIAS	1.130.279.300, oo	103.012.285, 16	(1.027.267.014, 84)	(90, 88)
TOTAL RENTAS	41.526.379.300, oo	80.243.196.184, 06	38.716.816.884, 06	93, 23

III — CONTABILIDAD DEL GASTO PUBLICO

Para el 31-12-76 los registros centralizados en este Organismo Contralor revelan un atraso sumamente grave en la Contabilidad del Gasto Público de seis Ministerios, según se indica seguidamente:

Ministerios	*Centralización hasta*	*Atraso*
Obras Públicas˙	30-11-75	13 meses
Comunicaciones	30-11-75	13 "
Defensa	31-7-75	17 "
Educación	31-12-74	24 "
Justicia	31-12-74	24 "
Hacienda	31-12-74	24 "

De este cuadro podrá observarse claramente que existen tres Ministerios que no han contabilizado la ejecución de los presupuestos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 1975 y 1976.

Esta situación determina que para el ejercicio 1975 existía sin registrar la cantidad de Bs. 23.469.501.248,85 equivalente al 51,39% del presupuesto de gastos aprobado por el Congreso de la República para ese período.

En tales circunstancias, debe tomarse muy en cuenta que las cifras presentadas en esta parte del Informe están referidas solamente a la información que han sido centralizada por esta Contraloría.

A.— Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1975.

El Presupuesto de Gastos aprobado por el Congreso de la República para el Ejercicio Fiscal 1975, ascendió a la cifra de Bs. 41.395.658.870,oo, excluido el Capítulo de las Rectificaciones. Esta cantidad, en virtud de los restablecimientos, de las rectificaciones acordadas, de los créditos declarados insubsistentes y de los créditos adicionales aprobados, se elevó a Bs. 43.431.920.340,52, que constituye el monto de las Autorizaciones para Gastos por Utilizar, según se demuestra a continuación:

Asignación según Ley de Presupuesto	Bs.	41.395.658.870,oo	
Rectificaciones del Presupuesto	"	89.357.675,65	(*)
Créditos Adicionales Acordados	"	2.097.053.836,oo	(**)
	Bs.	43.582.070.381,65	
Créditos Declarados Insubsistentes	"	(199.579.630,50)	(*)
Restablecimientos	"	49.429.589,37	(*)
Total Autorizaciones para Gastos por Utilizar	Bs.	43.431.920.340,52	

Durante el ejercicio fiscal 1975 fueron establecidos a cargo de estas disponibilidades Apartados Presupuestarios por un monto de Bs. 21.598.062.064,90, en contra de los cuales, a su vez, se emitieron órdenes de pago por la cantidad de Bs. 20.608.842.098,69 (*).

En cuanto a los pagos complementarios del ejercicio fiscal 1975, el remanente destinado a cubrir dichos pagos, alcanza al 31 de diciembre de ese año, a la cantidad de Bs. 3.102.488.578,15 (*).

(*) En vista del retardo en la rendición de cuentas, en los casos de los Ministerios de la Defensa, Obras Públicas y Comunicaciones, estos saldos están referidos hasta las siguientes fechas: 31 de julio de 1975 y 30 de noviembre de 1975, respectivamente. No se incluyen las cifras correspondientes a los Ministerios de Hacienda, Educación y Justicia, por no haber rendido las cuentas correspondientes al ejercicio fiscal 1975, antes del cierre de la Contabilidad del Gasto Público.

(**) El monto de los créditos adicionales acordados en el año 1975, de acuerdo con las publicaciones aparecidas en las Gacetas Oficiales, fue de Bs. 4.355.593.749,03. La diferencia entre esta cantidad y la de Bs. 2.097.053.386,oo, que se incluyen en esta demostración, está representada por las cifras cuya centralizacion contable no se efectuó antes de la preparación de este Informe, en razón del atraso en las rendiciones de cuentas por parte de los Ministerios de la Defensa, Obras Públicas, Comunicaciones, Hacienda, Educación y Justicia.

No se incluyen datos estadísticos relativos al movimiento de las órdenes de pago liquidadas durante el ejercicio fiscal 1975 y su respectivo semestre complementario, y a los gastos acordados y pagados durante el mismo lapso, en razón de que a la fecha del presente Informe, la Contraloría no dispone de la totalidad de las cifras relativas a la Contabilidad del Gasto Público, ya que los Despachos del Ejecutivo que a continuación se señalan, han rendido sus cuentas hasta la fecha que en cada caso se indica: Ministerio de la Defensa, 31 de julio de 1975; Ministerio de Obras Públicas, 30 de noviembre de 1975; Ministerio de Comunicaciones, 30 de noviembre de 1975. Los Ministerios de Hacienda, Educación y Justicia, no rindieron las cuentas correspondientes al año 1975 a la fecha del cierre de la contabilidad del Gasto Público.

B.— Movimiento de las cuentas

Esta Contraloría considera improcedente suministrar la información que tradicionalmente se ha venido incluyendo en esta parte del Informe ya que la misma, en razón del considerable atraso que presentan algunos ministerios en la rendición de sus cuentas de gastos, carecería de la consistencia necesaria y no reflejaría el movimiento real de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 1.975.

C.— Creditos Adicionales

Durante el ejercicio fiscal 1975 el Congreso de la República autorizó créditos adicionales por un monto de Bs. 4.355.593.749,03, lo que representa una disminución considerable en la utilización de estos recursos respecto al total aprobado el año anterior (Bs. 27.956.763.710,71).

Para 1976 los citados recursos experimentaron nuevamente un aumento al situarse los mismos en la cantidad de Bs. 11.837.341.509,31 y su distribución por Ministerios es la siguiente:

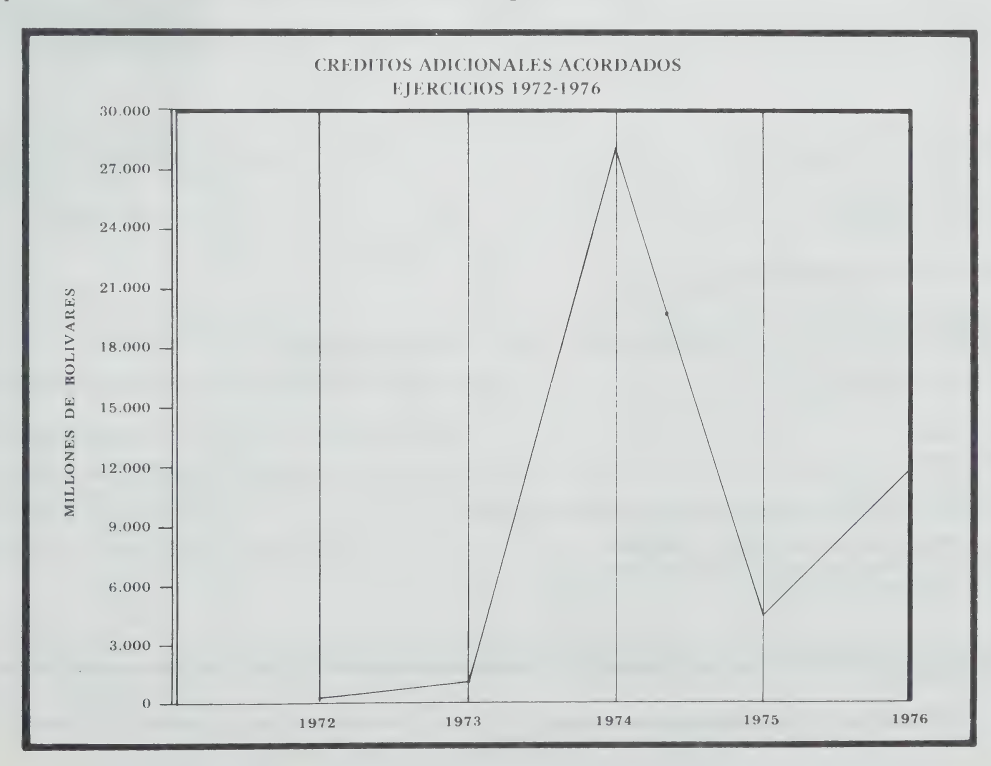
Ministerios	*Nº de Créditos*	*Monto Acordado*	*Porcentaje*
Relaciones Interiores	11	280.254.740,63	2,37
Relaciones Exteriores	7	30.083.632,65	0,26
Hacienda	13	9.454.892.828,71	79,87
Defensa	8	79.681.339,oo	0,67
Fomento	1	105.000.000,oo	0,89
Obras Públicas	5	750.386.100,80	6,34
Educación	7	403.868.972,74	3,41
Sanidad y Asistencia Social	3	20.559.633,oo	0,17
Agricultura y Cría	8	429.900.880,oo	3,63
Comunicaciones	4	257.625.575,78	2,18
Justicia	5	12.087.806,oo	0,10
Minas e Hidrocarburos	1	13.000.000,oo	0,11
	73	11.837.341.509,31	100,oo

En la relación que a continuación se inserta pueden observarse las cifras correspondientes a los créditos adicionales aprobados en los últimos 10 ejercicios fiscales. Asimismo podrá apreciarse la relación porcentual de dichos recursos respecto a los montos presupuestarios inicialmente votados por el Congreso Nacional.

(En millones de bolívares)

Ejercicio Fiscal	*Presupuesto Inicial*	*Créditos Adicionales Acordados*	*%*
1967	8.186,0	567,5	6,9
1968	8.965,0	117,9	1,3
1969	9.280,0	904,5	9,7
1970	9.885,5	474,8	4,8
1971	10.987,5	1.799,5	16,4
1972	13.411,5	187,4	1,4
1973	13.857,6	1.036,2	7,5
1974	14.548,7	27.956,7	192,6
1975	41.395,6	4.355,6	10,5
1976	33.041,4	11.837,3	35,8

De análisis de las cifras contenidas en la relación precedente, se evidencia que el 91% (Bs. 45.185,80 millones) del monto total de los créditos adicionales aprobados en el período indicado (Bs. 49.237,40 millones) corresponde a créditos acordados, en las últimas cuatro vigencias fiscales.



IV — RESUMEN DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA

El resultado de la Ejecución del Presupuesto 1975, de acuerdo con los registros de la Contraloría y los datos suministrados por el Ministerio de Hacienda, liquidado según el sistema jurídico o de competencia, fue el siguiente:

Ejecución Activa del Presupuesto

Rentas liquidadas en el ejercicio			Bs. 80.146.026.298,90
Menos: Exoneraciones	Bs.	762.085.323,87	
Anulaciones	,,	23.550.688.682,73	,, 24.312.774.006,60
Total rentas netas liquidadas en el ejercicio			Bs. 55.833.252.292,30
Más: Recursos Extraordinarios (No considerados como rentas).......			,, 102.525.885,16
Ingresos totales liquidados en la vigencia			Bs. 55.935.778.177,46 (*)

Ejecución Pasiva del Presupuesto

Gastos de la vigencia pagados dentro de la misma	Bs. 39.064.630259,41 (**)
Pagos complementarios del ejercicio 1975, cancelados durante el semestre enero-junio 1976	,, 2.761.260.943,14 (**)
Gastos totales de la vigencia	Bs. 41.825.891.202,55

Resumen

Ingresos liquidados en la vigencia	Bs. 55.935.778.177,46
Gastos totales de la vigencia	" 41.825.891.202,55
Superávit Presupuestario	Bs. 14.109.886.974,91

Comprobación del Superávit Presupuestario

Asignación especial Ley del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1975 más restablecimientos	Bs.	41.445.088.459,37	
Menos: Insubsistencia	"	(199.579.630,50)	Bs. 41.245.508.828,87
Rectificaciones			" 89.357.675,65
Créditos Adicionales			" 2.097.053.836,oo
Disponibilidad del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1975			Bs. 43.431.920.340,52

Asignaciones no registradas por la Contraloría, debido al retardo en el envío de sus cuentas de los siguientes Ministerios:

(*) Esta existencia está afectada por ajustes efectuados por la Tesorería Nacional durante el año 1975, los cuales alcanzaron un monto de Bs. 89.695,30.

(**) Cifras tomadas de la Contabilidad de la Tesorería Nacional.

Ministerio de Hacienda

Créditos Adicionales	Bs.	1.379.400.778,53		
Rectificaciones	”	3.228.067,oo		
Insubsistencias	”	(125.969.500,03)		

Ministerio de la Defensa

Créditos Adicionales	Bs.	341.234.600,oo		
Rectificaciones	”	18.174.508,98		
Insubsistencias	”	(14.554.884,53)		

Ministerio de Obras Públicas

Créditos Adicionales	Bs.	288.730,oo		

Ministerio de Educación

Créditos Adicionales	Bs.	619.321.849,oo		
Rectificaciones	”	1.304.524,oo		
Insubsistencias	”	(15.190.348,oo)		

Ministerio de Comunicaciones

Créditos Adicionales	Bs.	1.592.383,oo		
Rectificaciones	”	8.324.659,25		

Ministerio de Justicia

Créditos Adicionales	Bs.	9.094.625,oo		
Rectificaciones	”	2.614.165,65	Bs.	2.228.864.157,85 (*)

Disponibilidad total del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1975, ajustado	Bs.	45.660.784.498,37 (**)
Gastos totales imputables a la vigencia	”	41.825.891.202,55
Saldos no utilizados del Presupuesto de Gastos	Bs.	3.834.893.295,82

Ingresos liquidados de la vigencia	Bs.	55.935.778.177,46
Presupuesto de ingresos para la vigencia	”	45.660.784.498,37
Mayor valor de los ingresos liquidados sobre los estimados	Bs.	10.274.993.679,09

Factores que influyen en el Superávit Presupuestario

Mayor valor de los ingresos liquidados sobre los estimados	Bs.	10.274.993.679,09
Saldos no utilizados del Presupuesto de Gastos	”	3.834.893.295,82
Superávit presupuestario al cierre del ejercicio 1975	Bs.	14.109.886.974,91

(*) Debido al atraso en la rendición de Cuentas de Gastos de los Ministerios Hacienda, Educación y Justicia, las cifras incorporadas extracontablemente fueron tomadas de los registros de la Delegación para el Control de Pago de este Organismo, en los casos de los créditos adicionales, las Rectificaciones e Insubsistencias.

(**) No incluye las modificaciones del semestre complementario.

La cifra indicada como superávit no debe considerarse como el resultado definitivo de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 1975 ya que:

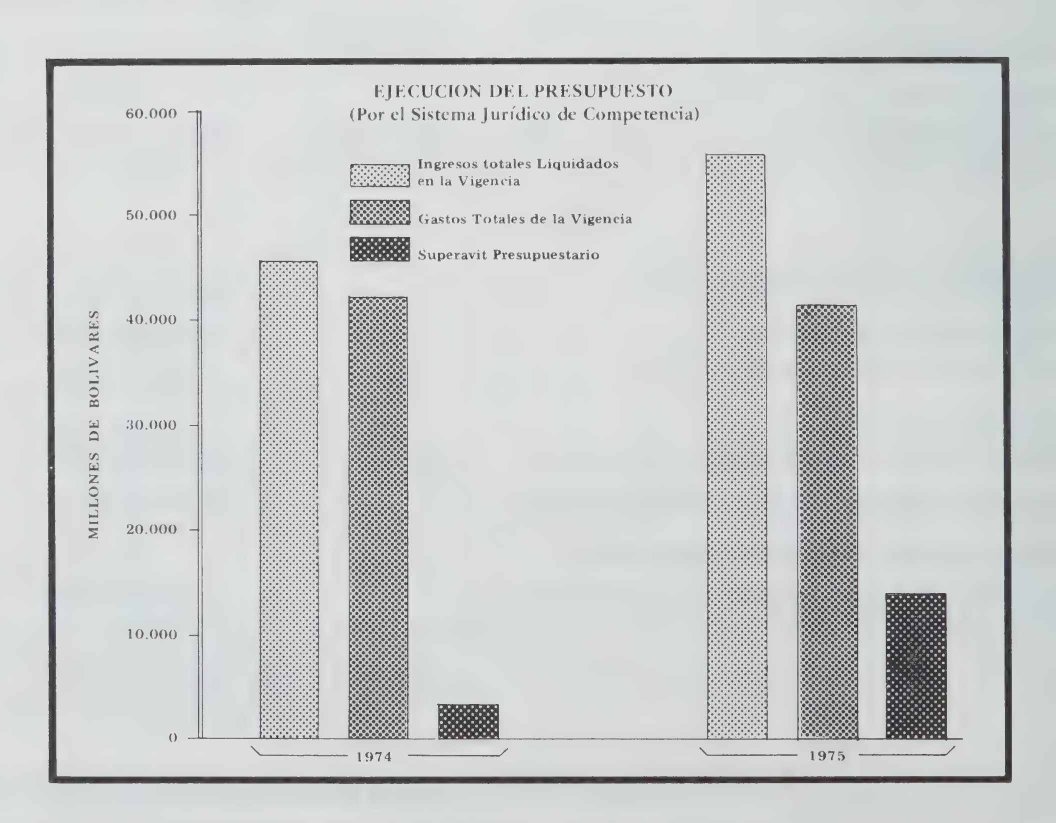
a) Parte de las rentas liquidadas pueden ser objeto posteriormente de exoneración o anulación.

b) La cifra correspondiente a los ingresos totales liquidados en el ejercicio, no incluye cantidades significativas correspondientes a la Aduana Aérea de Maiquetía y a la Aduana de La Guaira, las cuales presentan un atraso considerable en la rendición de sus rentas.

c) Debido al injustificado atraso que presentan algunos Despachos del Ejecutivo en la rendición de sus cuentas, especialmente Hacienda, Educación y Justicia, no fue posible conciliar las cifras correspondientes a los gastos totales de la vigencia, tomadas de la Contabilidad de la Tesorería Nacional, con las provenientes de los registros del gasto público de los Ministerios.

Durante el año 1975, los fondos del Tesoro aumentaron según se demuestra a continuación:

Existencia en Caja de la Tesorería para el 1-1-75	Bs.	4.577.910.514,58 (*)
Existencia en Caja de la Tesorería para el 31-12-75	Bs.	5.245.710.467,02
Aumento en Caja de la Tesorería	Bs.	667.799.952,44



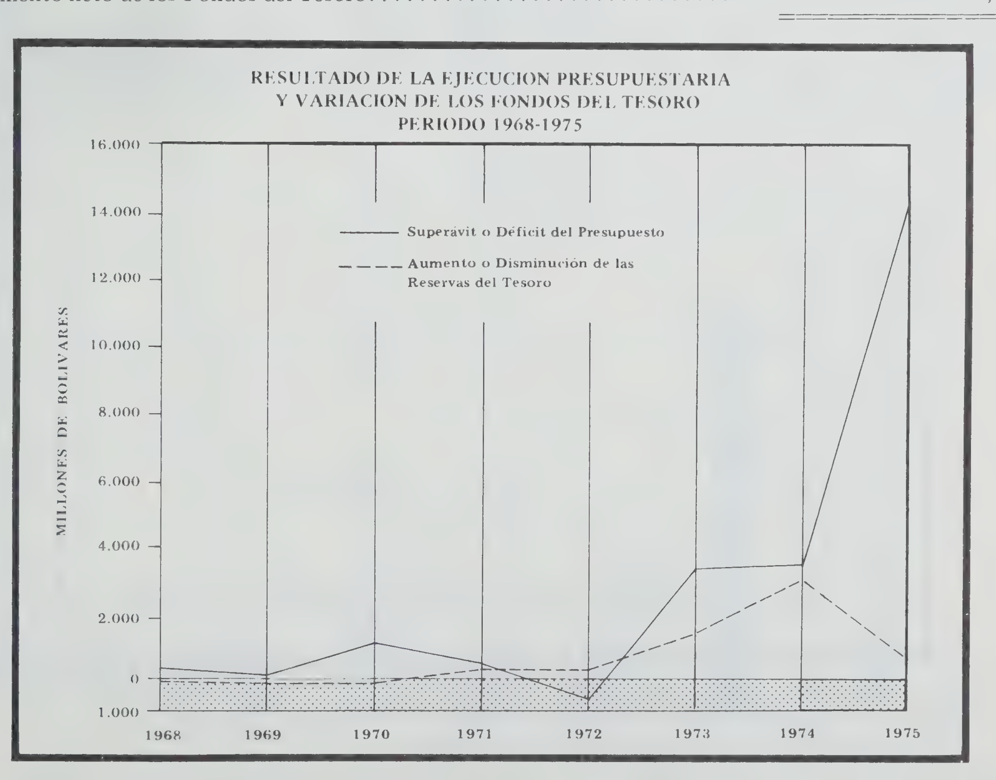
(*) Esta existencia está afectada por ajustes efectuados por la Tesorería Nacional durante el año 1975, los cuales alcanzaron un monto de Bs. 89.695,30.

Comprobación del Aumento en Caja de la Tesorería

Ingresos totales del Tesoro	Bs.	43.413.599.713,50
Menos: Recaudaciones correspondientes a liquidaciones en años anteriores.	”	6.526.952.063,44
Ingresos recaudados correspondientes a la vigencia 1975	Bs.	36.886.647.650,06
Egresos totales del Tesoro	Bs.	42.745.799.761,06
Menos: Pagos complementarios de la vigencia anterior	”	3.681.169.501,65
Gastos de la vigencia pagados dentro de la misma	Bs.	39.064.630.259,41
Ingresos recaudados correspondientes a la vigencia	Bs.	36.886.647.650,06
Gastos de la vigencia pagados dentro de la misma	”	39.064.630.259,41
Diferencia negativa por estos conceptos	Bs.	(2.177.982.609,35)
Recaudaciones correspondientes a liquidaciones de años anteriores	Bs.	6.526.952.063,44
Pagos correspondientes al semestre complementario 1974	”	3.681.169.501,65
Diferencia favorable por estos conceptos.	Bs.	2.845.782.561,79

Resumen

Diferencia favorable entre ingresos y egresos de vigencias anteriores	Bs.	2.845.782.561,79
Diferencia negativa por comparación entre los ingresos y egresos de la vigencia	”	(2.177.982.609,35)
Aumento neto de los Fondos del Tesoro	Bs.	667.799.952,44

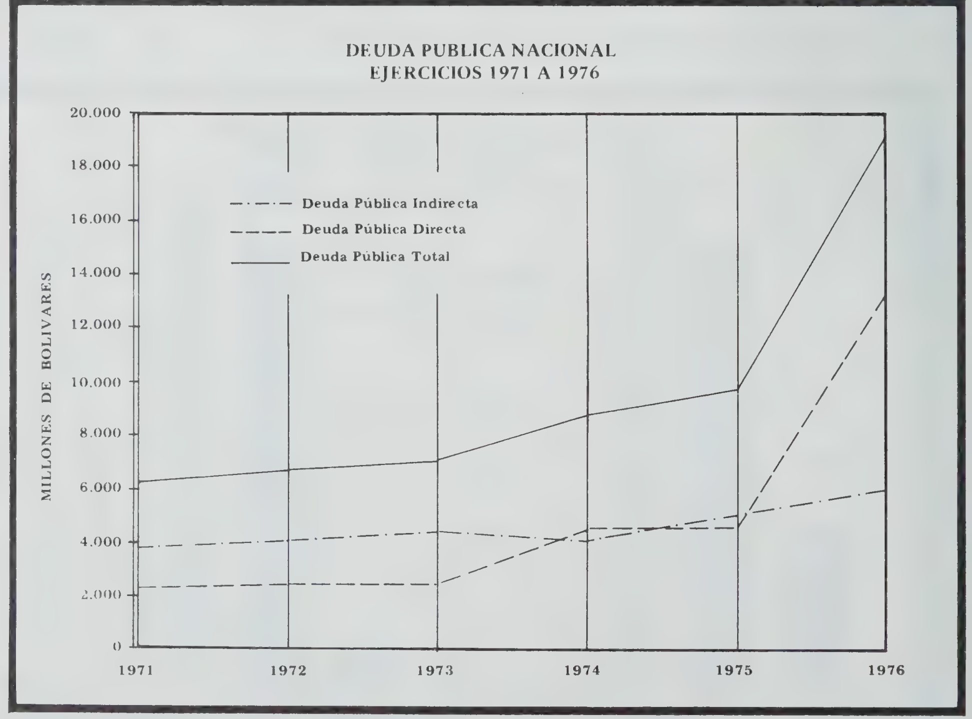


V — CONTABILIDAD DE CREDITO PUBLICO

Los saldos presentados por la Deuda Pública Nacional al cierre de la vigencia fiscal 1976, de acuerdo con los resultados obtenidos de la centralización de cuentas que realiza la Contraloría General de la República, fueron los siguientes:

Deuda Pública Directa		Bs. 13.279.421.936,98
Externa	Bs. 9.159.670.262,33 (*)	
Interna	" 4.119.751.674,65 (**)	
Deuda Pública Indirecta		" 6.071.845.385,54
Externa	Bs. 2.119.899.141,33	
Interna	" 3.951.946.244,21	
Total		Bs. 19.351.267.322,52

Como podrá observarse la Deuda Pública Nacional alcanzó la cifra de Bs. 19.351.267.322,52 para el 31-12-76, la cual representa un incremento de Bs. 9.556.547.616,99 (97,57%) respecto al saldo correspondiente al año anterior (Bs. 9.794.719.705,53). Es importante destacar que el referido incremento tuvo su origen, fundamentalmente, en el notable aumento experimentado en los saldos de los compromisos directos externos que de Bs. 841.372.326,55 al cierre de la vigencia anterior pasaron a Bs. 9.159.670.262,33, al 31-12-76 (988,65%).



(*) Incluye intereses causados y no pagados por un monto de Bs. 41.974.816,67; así como también la cantidad de Bs. 118.273.229,45 correspondiente al monto neto de los ajustes efectuados en 1976, en razón de las modificaciones cambiarias.

(**) Incluye intereses causados y no pagados por la cantidad de Bs. 11.422.359,85.

COMPOSICION DE LA DEUDA INTERNA
EJERCICIOS 1974-1976

MILLONES DE BOLIVARES

10.000
8.000
6.000
4.000
2.000
0

Deuda Interna Directa
Deuda Interna Indirecta
Deuda Interna Total

1974 1975 1976

COMPOSICION DE LA DEUDA EXTERNA
EJERCICIOS 1974-1976

MILLONES DE BOLIVARES

12.000
10.000
8.000
6.000
4.000
2.000
0

Deuda Externa Directa
Deuda Externa Indirecta
Deuda Externa Total

1974 1975 1976

No obstante que la Deuda Pública Nacional ha venido presentando una tendencia ascendente durante los últimos diez años, es de señalar que el incremento registrado en la vigencia que se comenta (97,57%) es el más significativo de los suscitados en el período indicado. En el cuadro que se presenta seguidamente podrá apreciarse la mencionada tendencia, referida únicamente a los últimos cinco años y discriminados en sus diferentes conceptos:

	1972	1973	1974	1975	1976
Deuda Directa . .	2.478.023.054,78	2.565.841.500,25	4.549.688.385,08	4.642.982.453,27	13.279.421.936,98
Externa	1.309.261.240,33	1.136.462.241,55	892.528.265,58	841.372.326,55	9.159.670.262,33
Interna	1.168.761.814,45	1.429.379.258,70	3.657.160.119,50	3.801.610.126,72	4.119.751.674,65
Deuda Indirecta	4.220.302.225,47	4.505.104.399,15	4.220.572.623,76	5.151.737.252,26	6.071.845.385,54
Externa	2.523.629.281,26	2.704.539.454,94	2.509.031.079,55	2.331.169.163,05	2.119.899.141,33
Interna	1.696.672.944,21	1.800.564.944,21	1.711.541.544,21	2.820.568.089,21	3.951.946.244,21
TOTAL	6.698.325.280,25	7.070.945.899,40	8.770.261.008,84	9.794.719.705,53	19.351.267.322,52

A — Deuda Pública Directa

Para el 31-12-76 el saldo de la Deuda Pública Directa alcanzó la cantidad de Bs. 13.279.421.936,98, que en comparación con el presentado al final del ejercicio anterior Bs. 4.642.982.453,27 representa un incremento del 186.01%, el cual, como se dijo anteriormente, está altamente influenciado por la duplicación de la deuda externa, según comentarios que se señalarán en el párrafo correspondiente y que hicieran elevar su participación a un 68.97% del saldo total de los compromisos directos.

Deuda Externa: El movimiento por este concepto durante el ejercicio 1976, se puede resumir en el siguiente cuadro:

Movimiento de la Deuda Directa Externa 1976
(en bolívares)

	Capital	Intereses	Total
Saldo al 1-1-76	830.749.257,78	10.623.068,77	841.372.326,55
Mas:			
Compromisos de la vigencia	8.735.642.140,97	413.571.603,15	9.149.213.744,12
Ajustes netos por variaciones cambiarias	118.273.229,45		118.273.229,45
Total originado	9.684.664.628,20	424.194.671,92	10.108.859.300,12
Menos:			
Pagos	566.969.182,54	382.219.855,25	949.189.037,79
Saldo al 31-12-76	9.117.695.445,66	41.974.816,67	9.159.670.262,33

De dicha demostración se desprende que el monto de las obligaciones contraídas durante el ejercicio totalizaron la cantidad de Bs. 8.735.642.140,97; la cifra más alta alcanzada por este concepto, experimentando

un incremento equivalente al 938,2% respecto al saldo de este mismo rubro para el 1-1-76. Para mejor ilustración seguidamente se presenta una discriminación de las referidas obligaciones según su origen:

Endeudamiento Externo Año 1976
(En bolívares)

City Corporation Internacional (agente financiero de un pool de 25 Bancos Comerciales extranjeros)	Bs.	4.292.500.000,oo
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	"	73.829.158,96
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)	"	21.382.630,01
Bonos para Indemnización de la Industria Petrolera	"	3.854.795.229,oo
Indemnización en efectivo a la industria Petrolera	"	493.135.123,oo
TOTAL:	Bs.	8.735.642.140,97

La primera de las obligaciones citadas está destinada a cancelar compromisos a corto plazo que fueron contratadas por el Centro Simón Bolívar C.A.; Compañía Anónima Venezolana del Nitrógeno; Instituto Venezolana de Petroquímica e Instituto Nacional de la Vivienda, por un monto global de Bs. 4.011.878.505,52. Estas deudas a corto plazo las venían arrastrando los citados Organismos desde hace años y venían cubriéndolas a base de refinanciamiento, en razón de que les era imposible cancelarlas, consecuentemente, la carga por intereses se tornaba onerosa, motivo por el cual el Ejecutivo Nacional decidió asumir directamente el pago a través de una operación de Crédito Público. Además, es muy importante señalar que el monto global de dicha deuda no aparecía registrado, y en tal sentido durante el Ejercicio Fiscal 1976, el Ministerio de Hacienda procedió a efectuar el asiento de ajuste correspondiente.

Los empréstitos contratados con el BID están destinados al Programa Integral de Desarrollo Agrícola (PRIDA) y a la construcción y adquisición de equipos didácticos y docentes de la Universidad de Los Andes y Simón Bolívar, mientras que los tramitados con el BIRF serán utilizados en la construcción de la Av. Boyacá y el Aeropuerto Internacional de "Simón Bolívar".

Finalmente las otras dos partidas cuyo destino está ya definido es efectuado mediante la emisión de Bonos nominados en dólares USA y pago en efectivo que ha reconocido la Nación Venezolana.

La amortización de capital de la deuda directa externa alcanzó la cifra de Bs. 566.969.182,54, según la siguiente relación:

Organismo Financiero		
— Export Import Bank of Washington	Bs.	4.999.069.93
— Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	"	13.043.942,87
— Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento (BIRF)	"	23.189.027,38
— Bonos Externos al 61/4 %	"	4.288.750,oo
— Bonos Externos al 7 %	"	18.085.026,oo
— Pagarés Privados Externos al 7,20%	"	17.164.133,30
— Indemnización Efectivo Industria Petrolera	"	486.199.233,06
TOTAL:	Bs.	566.969.182,54

Este monto representa un 5,85% del total de compromisos de la vigencia, razón por la cual el saldo al 31-12-76, experimenta tan notable aumento, respecto al año anterior.

Deuda Interna: El movimiento de este rubro durante 1976 queda expresado en el siguiente cuadro:

Movimiento de la Deuda Directa Interna 1976
(en bolívares)

	Capital	*Intereses*	*Total*
Saldo al 1-1-76	3.755.283.914,80	46.326.211,92	3.801.610.126,72
Compromisos de la vigencia	699.262.000,oo	254.299.576,16	953.561.576,16
Sub-Total	4.454.545.914,80	300.625.788,08	4.755.171.702,88
Menos:			
Pagos:	346.216.600,oo	289.203.428,23	635.420.028,23
Saldo al 31-12-76	4.108.329.314,80	11.422.359,85	4.119.751.674,65

Como se podrá observar las colocaciones durante el ejercicio fueron superiores a los rescates efectuados para el mismo período, originando, consecuentemente, un incremento en el saldo, equivalente al 8,37% en comparación con el año precedente. Esta situación reafirma aún más la tendencia creciente experimentada durante los últimos cinco años en este rubro.

Las colocaciones efectuadas durante el año se discriminan según la siguiente demostración:

Bonos DPN. 1a. Emisión — Diciembre 1978	Bs.	200.000,oo
Bonos DPN. 2a. Emisión — Enero 1982	”	2.146.000,oo
Bonos DPN. 3a. Emisión — Noviembre 1982	”	129.000,oo
Bonos DPN. Decreto 1274 — Abril 1985	”	130.500,oo
Bonos DPN. Decreto 1213 — Febrero 1985	”	5.161.000,oo
Bonos DPN. Decreto 1459 — Noviembre 1985	”	2.455.500,oo
Bonos DPN. Decreto 439 — Octubre 1986	”	15.505.000,oo
Bonos DPN. Decreto 1272 — Diciembre 1987	”	15.898.000,oo
Bonos DPN. Decreto 328 — Agosto 1981	”	10.345.500,oo
Bonos DPN. Decreto 1784 — Octubre 1988	”	600.000.000,oo
Bonos DPN. Decreto 1793 — Noviembre 1986	”	7.291.500,oo
Bonos DPN. Decreto 1794 — Noviembre 1988	”	40.000.000,oo
TOTAL:	Bs.	699.262.000,oo

Por otra parte los rescates parciales de varias emisiones de títulos que sumaron la cantidad de Bs. 346.216.600,oo, se detallan de la siguiente manera:

Bonos DPN. 3a. Emisión — Fdo. Asist. F.	Bs.	4.980.000,oo
Bonos DPN. 1a. Emisión — Noviembre 1977	"	19.105.000,oo
Bonos DPN. 2a. Emisión — Febrero 1978	"	4.872.000,oo
Bonos DPN. 3a. Emisión — Abril 1978	"	15.491.000,oo
Bonos DPN. Asistencia Barrios de Caracas — Enero 1980	"	2.985.000,oo
Bonos DPN. Presupuesto 1970 — Abril 1980	"	23.350.000,oo
Bonos DPN. Decreto 388 — Octubre 1976	"	9.500.000,oo
Bonos DPN. Refinanciamiento — Febrero 1981	"	48.320.000,oo
Bonos DPN. 1a. Emisión — Diciembre 1978	"	1.687.500,oo
Bonos DPN. 2a. Emisión — Diciembre 1978	"	3.466.500,oo
Bonos DPN. 3a. Emisión — Marzo 1980	"	2.214.500,oo
Bonos DPN. 4a. Emisión — Abril 1980	"	660.000,oo
Bonos DPN. 1a. Emisión — Octubre 1981	"	3.508.500,oo
Bonos DPN. 2a. Emisión — Enero 1982	"	11.791.000,oo
Bonos DPN. 3a. Emisión — Noviembre 1982	"	5.345.000,oo
Bonos DPN. Decreto 1274 — Abril 1985	"	5.048.500,oo
Bonos DPN. Decreto 1275 — Abril 1985	"	2.100.000,oo
Bonos DPN. Decreto 1047 — Julio 1977	"	2.685.600,oo
Bonos DPN. Decreto 1213 — Febrero 1985	"	9.662.500,oo
Bonos DPN. Decreto 1214 — Febrero 1985	"	2.100.000,oo
Bonos DPN. Decreto 1333 — Julio 1985	"	950.000,oo
Bonos DPN. Decreto 1459 — Noviembre 1985	"	3.288.500,oo
Bonos DPN. Decreto 1219 — Febrero 1985	"	18.330.000,oo
Bonos DPN. Decreto 1390 — Septiembre 1985	"	2.610.000,oo
Bonos DPN. Decreto 328 — Agosto 1981	"	29.625.500,oo
Bonos DPN. Decreto 329 — Agosto 1981	"	7.540.000,oo
Pagarés de la DPN. IVSS. 1995	"	105.000.000,oo
TOTAL:	Bs.	346.216.600,oo

Finalmente en lo que concierne a los intereses de la Deuda Pública Directa durante el ejercicio fiscal 1976, acusaron el siguiente movimiento:

Saldo al 1-1-76		
Externa	Bs. 10.623.068,77	
Interna	" 46.326.211,92	Bs. 56.954.280,69
Causado en el ejercicio.		
Externa	Bs. 413.571.603,15	
Interna	" 254.299.576,16	Bs. 667.871.179,31
Total Intereses		Bs. 724.825.460,oo
Menos lo pagado.		
Externa	Bs. 382.219.855,25	
Interna	" 289.203.428,83	" 671.423.284,08
Saldo al 31-12-76		Bs. 53.402.175,92

VARIACION DE SALDOS DE LA DEUDA PUBLICA DIRECTA
EJERCICIO 1976
(Capital Unicamente)

Concepto	Saldo al 1-1-76	Saldo 31-12-76	variaciones
	Bs.	Bs.	Bs.
EXTERNA			
Eximbank - Contrato del 11-12-62 (INOS)	-.-	-.-	-.-
Eximbank - Puente Río Orinoco	37.445.689,44	32.507.789,30	(4.937.900,14)
BIRF - Autopista 306 - VE	92.768.044,75	86.170.995,72	(6.597.049,03)
BIRF - 2° Proyecto de Carreteras - 390 - VE	105.387.838,84	102.801.150,16	(2.586.688,68)
BID - Acueductos Rurales I - Créd. 14	15.385.400,oo	13.029.000,oo	(2.356.400,oo)
BID - Acueductos Rurales II - Créd. 99	25.053.094,72	22.787.654,25	(2.265.440,47)
BID - Viviendas Rurales II - Créd. 110	25.302.403,30	22.992.679,29	(2.309.724,01)
Bonos Externos 6 1/4 %	21.425.000,oo	17.170.000,oo	(4.255.000,oo)
Bonos Externos al 7%	126.332.366,oo	120.293.860,oo	(6.038.506,oo)
BIRF - 616 - Av. Cota Mil	66.526.939,20	76.371.462,91	9.844.523,71
BID - 198 - PRIDA	11.907.205,73	13.686.170,18	1.778.964,45
BID - 259 - PRIDA	124.754.110,10	158.835.233,73	34.081.123,63
BID - 260 - PRIDA	10.330.009,14	14.753.310,34	4.423.301,20
Pagarés Externos al 7,20% (13 bancos japoneses)	114.230.849,03	108.808.504,90	(5.422.344,13)
BIRF -796 - VE - Aeropuerto Internacional de Maiquetía	46.352.699,23	54.114.735,58	7.762.036,35
BID - 354 - SF/VE - Universidad Simón Bolívar	3.704.387,40	24.333.806,16	20.629.418,76
BID - 355 - SF/VE - Universidad de Los Andes	3.843.220,90	9.910.698,32	6.067.477,42
Bonos D.P.N. - Diciembre 1980 - Petroleras	-.-	3.939.692.504,88	3.939.692.504,88
Indemnización Efectivo - Petroleras	-.-	6.935.889,94	6.935.889,94
Pool de Bancos Comerciales	-.-	4.292.500.000,oo	4.292.500.000,oo
	830.749.257,78	9.117.695.445,66	8.286.946.187,88
INTERNA			
Bonos D.P.N. - Emisión Unica - Enero 1969	258.000,oo	258.000,oo	-.-
Bonos D.P.N. - 1a. Emisión Enero 1968	327.000,oo	327.000,oo	-.-
Bonos D.P.N. - 2a. Emisión - Enero 1969	382.000,oo	382.000,oo	-.-
Bonos Plan de Recuperación Económica	111.000,oo	111.000,oo	-.-
Acreencias Reconocidas	3.414,80	3.414,80	-.-
Bonos D.P.N. - 2a. Emisión - Setiembre 1970	1.000,oo	1.000,oo	-.-
Bonos D.P.N. - 3a. Emisión - Noviembre 1971	63.000,oo	63.000,oo	-.-
Bonos D.P.N. - 4a. Emisión - Noviembre 1972	193.000,oo	193.000,oo	-.-
Bonos D.P.N. - 5a. Emisión - Setiembre 1973	35.000,oo	35.000,oo	-.-
Bonos D.P.N. - 6a. Emisión - Enero 1974	32.000,oo	32.000,oo	-.-
Bonos D.P.N. - 1a. Emisión - Noviembre 1977	39.171.500,oo	20.066.500,oo	(19.105.000,oo)
Bonos D.P.N. - 2a. Emisión - Febrero 1978	11.280.000,oo	6.408.000,oo	(4.872.000,oo)
Bonos D.P.N. - 3a. Emisión - Abril 1978	39.063.000,oo	23.572.000,oo	(15.491.000,oo)
Bonos D.P.N. - Asistencia Barrios - Enero 1980	12.705.000,oo	9.720.000,oo	(2.985.000,oo)
Bonos D.P.N. - Abril 1980 - Presupuesto 1970	106.350.000,oo	83.000.000,oo	(23.350.000,oo)
Bonos D.P.N. - Octubre 1975 - Decr. 397	650.000,oo	650.000,oo	-.-
Bonos D.P.N. - Febrero 1981 - Decr. 528	268.090.000,oo	219.770.000,oo	(48.320.000,oo)
Bonos D.P.N. - Octubre 1976 - Decr. 388	10.135.000,oo	635.000,oo	(9.500.000,oo)
Bonos D.P.N. - 1a. Emisión - Diciembre 1978	5.006.500,oo	3.519.000,oo	(1.487.500,oo)
Bonos D.P.N. - 2a. Emisión - Diciembre 1978	11.430.000,oo	7.963.500,oo	(3.466.500,oo)
Bonos D.P.N. - 1a. Emisión - Octubre 1981	21.184.500,oo	17.676.000,oo	(3.508.500,oo)
Bonos D.P.N. - 3a. Emisión - Marzo 1980	11.273.500,oo	9.059.000,oo	(2.214.500,oo)
Bonos D.P.N. - 4a. Emisión - Abril 1980	3.009.000,oo	2.349.000,oo	(660.000,oo)
Bonos D.P.N. - 2a. Emisión - Enero 1982	69.745.000,oo	60.100.000,oo	(9.645.000,oo)
Bonos D.P.N. - Marzo 1984 - Decr. 911	43.530.000,oo	38.550.000,oo	(4.980.000,oo)
Bonos D.P.N. - Julio 1977 - Decr. 1.047	4.760.000,oo	2.074.400,oo	(2.685.600,oo)
Bonos D.P.N. - 3a. Emisión - Noviembre 1982	41.513.500,oo	36.297.500,oo	(5.216.000,oo)
Bonos D.P.N. - 4a. Emisión - Abril 1985	52.315.000,oo	47.397.000,oo	(4.918.000,oo)
Bonos D.P.N. - 5a. Emisión - Abril 1985	20.000.000,oo	17.900.000,oo	(2.100.000,oo)
Bonos D.P.N. - Febrero 1985 - Decr. 1213	87.675.000,oo	83.173.500,oo	(4.501.500,oo)
Bonos D.P.N. - Febrero 1985 - Decr. 1214	20.000.000,oo	17.900.000,oo	(2.100.000,oo)
Bonos D.P.N. - Julio 1985 - Decr. 1333	20.000.000,oo	19.050.000,oo	(950.000,oo)
Bonos D.P.N. - Febrero 1985 - Decr. 1219	178.000.000,oo	159.670.000,oo	(18.330.000,oo)
Bonos D.P.N. - Setiembre 1985 - Decr. 1390	50.000.000,oo	47.390.000,oo	(2.610.000,oo)
Bonos D.P.N. - Noviembre 1985 - Decr. 1459	89.417.000,oo	88.584.000,oo	(833.000,oo)
Bonos D.P.N. - Octubre 1986 - Decr. 439	97.629.000,oo	113.134.000,oo	15.505.000,oo
Bonos D.P.N. - Agosto 1984 - Decr. 328	219.946.000,oo	200.666.000,oo	(19.280.000,oo)
Bonos D.P.N. - Agosto 1984 - Decr. 329	100.000.000,oo	92.460.000,oo	(7.540.000,oo)
Pagarés de la D.P.N. - IVSS. Enero 1995 (Conversión)	2.100.000.000,oo	1.995.000.000,oo	(105.000.000,oo)
Bonos D.P.N. - Octubre 1986 Decr. 438	20.000.000,oo	20.000.000,oo	-.-
Bonos D.P.N. - Diciembre 1987 - Decr. 1272	-.-	15.898.000,oo	15.898.000,oo
Bonos D.P.N. - Octubre 1988 - Decr. 1784	-.-	600.000.000,oo	600.000.000,oo
Bonos D.P.N. - Noviembre 1986 - Decr. 1793	-.-	7.291.500,oo	7.291.500,oo
Bonos D.P.N. - Noviembre 1986 - Decr. 1794	-.-	40.000.000,oo	40.000.000,oo
	3.755.283.914,80	4.108.329.314,80	353.045.400,oo
TOTAL	4.586.033.172,58	13.226.024.760,46	8.639.991.587,88

El monto pagado por concepto de intereses de la deuda directa experimentó un incremento del 133,7% respecto al año anterior, el cual se explica lógicamente, por la contratación de un monto mayor de compromisos durante el ejercicio fiscal.

PAGOS EFECTUADOS DURANTE EL EJERCICIO 1976

Años	Capital Amortizado	Intereses Pagados	Total servicio de la deuda	Participación de intereses en el total pagado
1967	184.081.856,52	58.048.610,76	242.130.467,28	23,97 %
1968	179.900.748,39	63.804.391,61	243.705.140,oo	26,18 %
1969	128.018.095,98	74.792.717,77	202.810.813,75	36,88 %
1970	548.521.199,37	159.231.971,68	707.753.171,05	22,50 %
1971	916.210.918,76	179.725.870,40	1.095.936.789,16	16,40 %
1972	1.417.403.557,20	167.632.600,14	1.585.036.157,34	10,57 %
1973	1.239.889.894,27	185.629.997,01	1.425.519.891,28	13,02 %
1974	539.069.429,14	163.904.447,48	702.973.906,62	23,32 %
1975	283.925.490,98	287.253.468,34	571.178.959,32	50,29 %
1976	913.185.782,54	671.423.283,48	1.584.609.066,02	42,37 %

Del cuadro precedente se infiere que la participación de los intereses en el total pagado, registra un nivel bastante alto en los dos últimos años de la serie.

B — Deuda Pública Indirecta

El saldo alcanzado por este rubro al final del ejercicio 1976 ascendió a la cantidad de Bs. 6.071.845.385,54 como consecuencia del aumento del saldo correspondiente al sector interno, ya que el externo por el contrario disminuyó en un 9.06% así en comparación con el año anterior el monto total presentó un incremento del orden del 17.86%, el cual confirma una vez más la tendencia creciente experimentada en este tipo de deuda durante los últimos años.

Deuda Externa: Tal como se dijo anteriormente el saldo de éste tipo de deuda descendió de Bs. 2.331.169.163,05 a Bs. 2.119.899.141,33*, o sea un 9,06% por cuanto los compromisos contraídos fueron menores que las amortizaciones correspondientes. De tal manera que los nuevos endeudamientos ascendieron a Bs. 71.568.151,03 representados en empréstitos contratados por la CANTV para el financiamiento del plan quinquenal de Telecomunicaciones con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF); Sumatelco C.A., así como obligaciones que habían sido contraídas por la Orinoco Mining Company, pero que fueron asumidas por la Corporación Venezolana de Guayana, a través de la Siderúrgica del Orinoco, situación ésta que puede observarse mejor en el cuadro que se inserta seguidamente.

Organismo	*Ingresos Bs.*	*Amortizaciones Bs.*
Instituto Nacional de la Vivienda	—0—	6.200.200,oo
Instituto de Crédito Agrícola y Pecuario	—0—	6.251.109,10
Instituto Nacional de Obras Sanitarias	—0—	18.729.784,35
Instituto Agrario Nacional	—0—	3.219.281,26
Corporación Venezolana de Guayana	36.861.479,82	154.604.412,91
C.A.D.A.F.E.	—0—	3.660.174,06
C.A.N.T.V.	34.706.671,21	62.808.298,61
Banco Nacional de Ahorro y Préstamo	—0—	2.755.141,78
Instituto Venezolano de Petroquímica	—0—	109.487.581,69
Corporación Venezolana del Petróleo	—0—	3.717.993,97
TOTAL:	71.568.151,03	371.433.977,73

(*) Esta cifra incluye Bs. 88.595.804,98 por concepto de ajustes por variaciones cambiarias durante 1976.

D E U D A   P U B L I C A   N A C I O N A L

BALANCE COMPARATIVO

	31 DE DICIEMBRE DE 1975		31 DE DICIEMBRE DE 1976		VARIACIONES	
	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.
ACTIVO DE LA HACIENDA						
Fondo para pago Deuda Pública Nacional	99.432.956,18		595.147.936,49		495.714.980,31	
Hacienda Nacional	4.577.278.522,90		14.710.795.688,10		10.133.517.165,20	-
Otros Activos	7.018.203,70		12.386.343,52		5.368.139,82	
TOTAL ACTIVO DE LA HACIENDA		4.683.729.682,78		15.318.329.968,11		10.634.600.285,33
PASIVO DE LA HACIENDA						
Deuda Pública Nacional	4.642.982.453,27		13.279.421.936,98		8.636.439.483,71	
Otras Obligaciones Diferidas	40.747.229,51		2.038.908.031,13		1.998.160.801,62	
TOTAL PASIVO DE LA HACIENDA		4.683.729.682,78		15.318.329.968,11		10.634.600.285,33
CUENTAS DE ORDEN						
ACTIVO						
Autorizaciones Deuda Pública Nacional	9.918.958.331,18		48.818.969.833,45		38.900.011.502,27	
Fianzas Autorizadas por la Nación	6.924.460.590,72		6.441.067.825,03		(483.392.765,69)	
TOTAL ACTIVO CUENTAS DE ORDEN		16.843.418.921,90		55.260.037.658,48		38.416.618.736,58
PASIVO						
Autorizaciones por Utilizar	365.194.900,oo		33.496.694.900,oo		33.131.500.000,oo	
Emisiones por Colocar	4.116.649.229,oo		1.832.592.000,oo		(2.284.057.229,oo)	
Convenios por Ejecutar	851.081.029,60		263.658.172,99		(587.422.856,61)	
Deuda en Circulación - Capital	4.586.033.172,58		13.226.024.760,46		8.639.991.587,88	
Fianzas Autorizadas por Utilizar	1.772.723.338,46		369.222.439,49		(1.403.500.898,97)	
Deudas Afianzadas por la Nación	5.151.737.252,26		6.071.845.385,54		920.108.133,28	
TOTAL PASIVO CUENTAS DE ORDEN		16.843.418.921,90		55.260.037.658,48		38.416.618.736,58

También puede apreciarse que el total de los ingresos disminuye notablemente (92,6%) respecto al pasado año, cuando alcanzaron la cantidad de Bs. 957.952.729,77. Mientras que, por otra parte, las amortizaciones disminuyeron en un 41.58% respecto al mismo año.

Deuda Interna: El saldo de este rubro de la deuda al 31-12-76 acusó un aumento equivalente al 40,11% respecto al año precedente, al pasar de Bs. 2.820.568.089,21 a Bs. 3.951.946.244,21. Este incremento se debió fundamentalmente al financiamiento que por la cantidad de Bs. 1.153.819.155,oo hiciera el Fondo de Inversiones de Venezuela a la Siderúrgica del Orinoco, para la ampliación de su planta.

Además, por otra parte hubo colocaciones de títulos por la cantidad de Bs. 215.185.000,oo constituidos por Bonos emitidos por el Instituto Agrario Nacional y el Instituto Nacional de Obras Sanitarias; mientras que los rescates de títulos alcanzó la cifra de Bs. 237.626.000,oo. Es importante destacar al igual que el año pasado, que la Nación hubo de pagar la cantidad de Bs. 7.022.000,oo correspondiente a obligaciones internas afianzadas por ella y contraidas por el Centro Simón Bolívar.

A continuación se presenta un cuadro comparativo de los saldos correspondientes a la deuda indirecta tanto externa como interna:

Organismo	Saldo al 31-12-75	Saldo al 31-12-76	Variaciones
Banco Obrero (INAVI)	357.873.252,57	248.664.928,oo	(109.208.324,57)
Instituto de Crédito Agrícola y Pecuario	29.824.000,17	22.274.639,88	(7.549.360,29)
Instituto Agrario Nacional	506.656.417,60	481.769.136,34	(24.887.281,26)
Instituto Nacional de Obras Sanitarias	697.054.946,80	853.923.129,34	156.868.182,54
C.A.N.T.V.	540.817.585,28	498.038.364,82	(42.779.220,46)
Instituto Venezolano de Petroquímica	384.436.458,95	249.269.209,87	(135.167.249,08)
Diques y Astilleros Nacionales	12.356.000,oo	10.124.000,oo	(2.232.000,oo)
Banco de Desarrollo Agropecuario	38.598.850,02	37.797.948,43	(800.901,59)
Banco Nacional de Ahorro y Préstamo	161.123.283,48	145.546.392,94	(15.576.890,54)
Centro Simón Bolívar C.A.	17.132.000,oo	10.110.000,oo	(7.022.000,oo)
Corp. Venez. de Guayana	2.358.905.973,67	3.475.120.221,57	1.116.214.247,90
Municipalidad del Distrito Federal	7.300,oo	6.600,oo	(700,oo)
Corporación. Venez. del Petróleo	7.429.486,06	3.710.408,44	(3.719.077,62)
C.A.D.A.F.E.	39.521.697,66	35.490.405,91	(4.031.291,75)
	5.151.737.252,26	6.071.845.385,54	920.108.133,28

De dicho cuadro se aprecia que con excepción de los correspondientes al INOS y la C.V.G., todos los saldos disminuyeron en relación al año anterior.

Para una mejor apreciación del movimiento global de la deuda de los Institutos Autónomos y Empresas del Estado, en el ejercicio fiscal 1976 se inserta la siguiente demostración:

	Saldo al 31-12-75 Bs.	Aumento Bs.	Disminuciones Bs.	Saldo al 31-12-76 Bs.	Saldo Ajustado 31-12-76 Bs.
Deuda Indirecta Externa	2.331.169.163,05	71.568.151,03	371.433.977,73	2.031.303.336,35	2.119.899.141,33 (*)
Deuda Indirecta Interna	2.820.568.089,21	1.369.004.155,oo	237.626.000,oo	3.951.946.244,21	3.951.946.244,21
TOTAL	5.151.737.252,26	1.440.572.306,03	609.059.977,73	5.983.249.580,56	6.071.845.385,54

C — Autorizaciones para la Contratación de Compromisos de Credito Público

El Congreso Nacional autorizó, durante el año 1976, los siguientes compromisos de deuda pública:

1.— Ley del 3 de agosto de 1976, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 1894 del 5 de agosto de 1976, que autoriza al Ejecutivo Nacional para realizar operaciones de Crédito Público internas hasta por la cantidad de Bs. 550.000.000,oo para expropiaciones por obras de utilidad pública.

2.— Ley del 3 de agosto de 1976, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 1894 del 5 de agosto de 1976, que autoriza al Ejecutivo Nacional para realizar operaciones de Crédito Público hasta por la cantidad de Bs. 9.463.000.000,oo destinados al programa general de financiamiento y refinanciamiento.

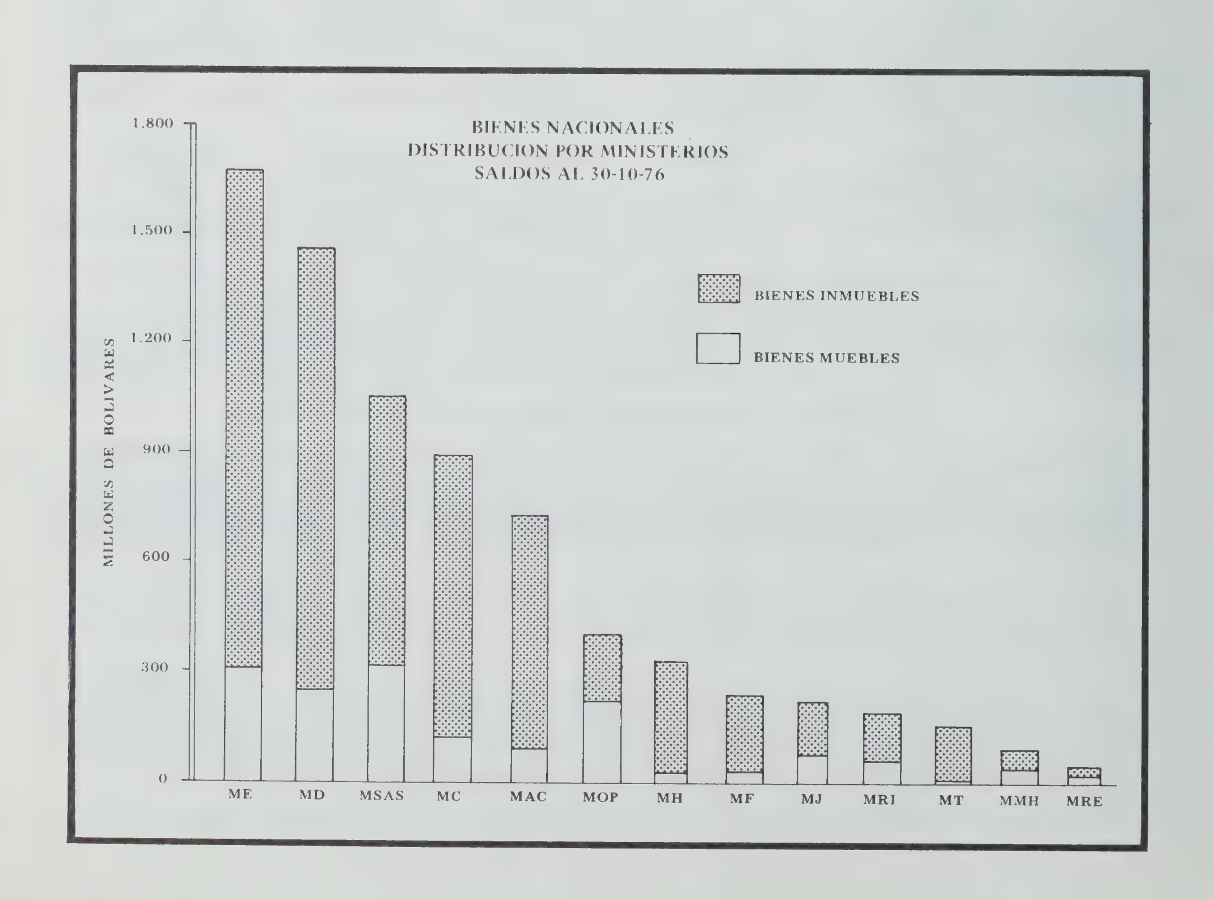
3.— Ley del 26 de agosto de 1976, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 1899 de fecha 26 de agosto de 1976, que autoriza al Ejecutivo Nacional para realizar operaciones de Crédito Público para financiar las obligaciones en que incurra la República, Institutos Autónomos, Empresas del Estado y demás entes de la Administración Descentralizada, con motivo de la ejecución del programa de Inversiones en Sectores Básicos de la producción, hasta por la cantidad de Bs. 31.754.000.000,oo.

(*) El saldo correspondiente a la deuda pública indirecta externa fue objeto de ajustes en el año 1976 por un monto de Bs. 88.595.804,98 debido a modificaciones cambiarias ocurridas en la vigencia.

VI — CONTABILIDAD DE BIENES NACIONALES

La cuenta de bienes Nacionales de acuerdo con los registros llevados por la Oficina de Contabilidad Fiscal, presentó durante el año 1976 el siguiente movimiento:

Existencia al 31 de octubre de 1975	Bs.	7.117.129.589,19
Incorporaciones en el año 1976	,,	509.320.905,13
Desincorporaciones en el mismo período	,,	(225.382.439,43)
Traspaso a la cuenta "Otros Activos que disminuyeron la cuenta Bienes Nacionales"	,,	(315.114,02)
	Bs.	7.400.752.940,87



Durante al año 1976 los Bienes Nacionales registraron un aumento de Bs. 283.623.351,68, correspondiendo Bs. 201.647.340,15 a bienes inmuebles y Bs. 81.976.011,73 a bienes muebles.

A continuación se presenta una serie donde puede apreciarse los aumentos experimentados durante los últimos años, en las existencias de bienes muebles e inmuebles. Cabe señalar que dichas existencias se han incrementado como resultado de nuevas adquisiciones.

años	*Bienes Muebles*	*Bienes Mueble*	*Total*
	Bs.	*Bs.*	*Bs.*
1967	895.271.798,50	4.526.497.530,91	5.421.759.329,41
1968	967.017.075,38	4.577.623.570,85	5,544,640.646,23
1969	1.026.026.266,90	4.739.463.451,80	5.765.489.718,70
1970	1.095.073.428,70	4.873.649.451,64	5.968.722.880,34
1971	1.154.561.631,53	4.924.116.542,40	6.078.678.173,93
1972	1.237.079.370,02	4.951.917.818,10	6.188.997.188,12
1973	1.305.204.854,90	5.037.959.161,22	6.343.164.016,19
1974	1.361.892.304,41	5.549.063.679,96	6.910.955.984,37
1975	1.483.091.605,42	5.634.037.983,77	7.117.129.589,19
1976	1.565.067.617,15	5.835.685.323,72	7.400.752.940,87

Seguidamente se indican las incorporaciones más importantes de bienes raíces registradas durante el año 1976: en el Ministerio de Educación, edificios, terrenos e instalaciones para fines culturales por un monto de Bs. 105.470.401,97; en el Ministerio de Obras Públicas, edificios, terrenos, estructuras e instalaciones de servicios públicos, por un monto de Bs. 14.762.845,96 y edificios, terrenos e instalaciones para fines agropecuarios por un monto de Bs. 15.000.000,oo.

En cuanto a las desincorporaciones importantes, el Ministerio de Educación desincorporó Bienes Inmuebles por un monto de Bs. 12.702.602,34.

En lo que respecta a bines nacionales muebles, pueden señalarse las siguientes incorporaciones: maquinarias y demás equipos de construcción, campo, industria y taller, para el Ministerio de Obras Públicas Bs. 14.821.685,96; equipo de transporte para el Ministerio de Agricultura y Cría Bs. 11.446.826,oo; para el Ministerio de Obras Públicas Bs. 15.377.902,54; equipo científico y de enseñanza para el Ministerio de Educación Bs. 3.793.256,15.

ESTADO COMPARATIVO DE LOS BIENES NACIONALES INMUEBLES

SUBAGRUPACIONES	SALDO AL 31-10-75		SALDO AL 31-10-76		VARIACION	
	Bs.	%	Bs.	%	Bs.	%
Edificios para Oficinas	367.628.221,29	6,52	372.128.242,36	6,37	4.500.021,07	1,22
Edificios, terrenos e instalaciones para establecimientos culturales	1.351.382.817,34	23,99	1.453.089.520,73	24,90	101.706.703,39	7,53
Edificios, terrenos e instalaciones para fines asistenciales y de protección social	694.935.423,50	12,33	736.446.790,56	12,61	41.511.367,06	5,97
Edificios, terrenos e instalaciones para obras públicas	81.184.132,21	1,44	81.740.783,81	1,40	556.651,60	0,68
Edificios, terrenos e instalaciones para fines agropecuarios	82.932.347,31	1,47	98.649.026,55	1,69	15.716.679,24	18,95
Edificios, terrenos e instalaciones para fines industriales y de explotaciones varias	5.122.329,oo	0,09	5.122.329,oo	0,08	-.-	-.-
Edificios, terrenos e instalaciones para penitenciarías, cárceles, reformatorios y colonias penales	121.522.612,94	2,16	139.583.060,53	2,39	18.060.447,59	14,86
Edificios, terrenos, instalaciones, anexidades y redes de acueductos públicos (1)	14.658.023,oo	0,26	14.519.684,oo	0,24	(138.339,oo)	(0,94)
Edificios, terrenos e instalaciones redes telefónicas y de telecomunicaciones en general (2)	15.011.669,25	0,27	15.011.669,25	0,25	-.-	-.-
Edificios, terrenos e instalaciones de otros servicios públicos	67.900.495,15	1,21	82.663.341,11	1,45	14.762.845,96	21,74
Edificios, terrenos e instalaciones portuarias	208.904.840,50	3,71	212.867.945,77	3,66	3.963.105,27	1,89
Edificios, terrenos e instalaciones aeródromos y aeropuertos civiles	607.268.541,33	10,78	608.992.727,64	10,45	1.724.186,31	0,28
Edificios para alojamiento, hoteles y otros fines similares	190.266.374,34	3,38	171.388.305,34	2,94	(18.878.069,oo)	(9,92)
Edificios, terrenos e instalaciones para fines militares	1.243.633.071,63	22,07	1.249.894.613,40	21,41	6.261.541,77	0,50
Otras construcciones y estructuras no especificadas	81.461.465,07	1,45	86.317.368,31	1,47	4.855.903,24	5,96
Construcciones en proceso	5.142.163,oo	0,09	5.142.163,oo	0,09	-.-	-.-
Predios Urbanos	101.576.538,94	1,80	103.162.352,19	1,77	1.585.813,25	1,56
Terrenos Rurales (3)	350.338.687,18	6,22	350.925.087,18	6,01	586.400,oo	0,16
Minas y Salinas	43.168.230,79	0,76	48.040.312,99	0,82	4.872.082,20	11,28
	5.634.037.983,77	100,oo	5.835.685.323,72	100,oo	201.647.339,95	3,58

(1) Sólo se incluyen los que pertenecen directamente a la Nación.
(2) No se incluyen los de la C.A. Nacional Teléfonos de Venezuela.
(3) Sólo comprende los que conservó la Nación, usados en servicios administrativos, pues los demás fueron cedidos al Instituto Agrario Nacional, en cumplimiento de la Ley de Reforma Agraria.

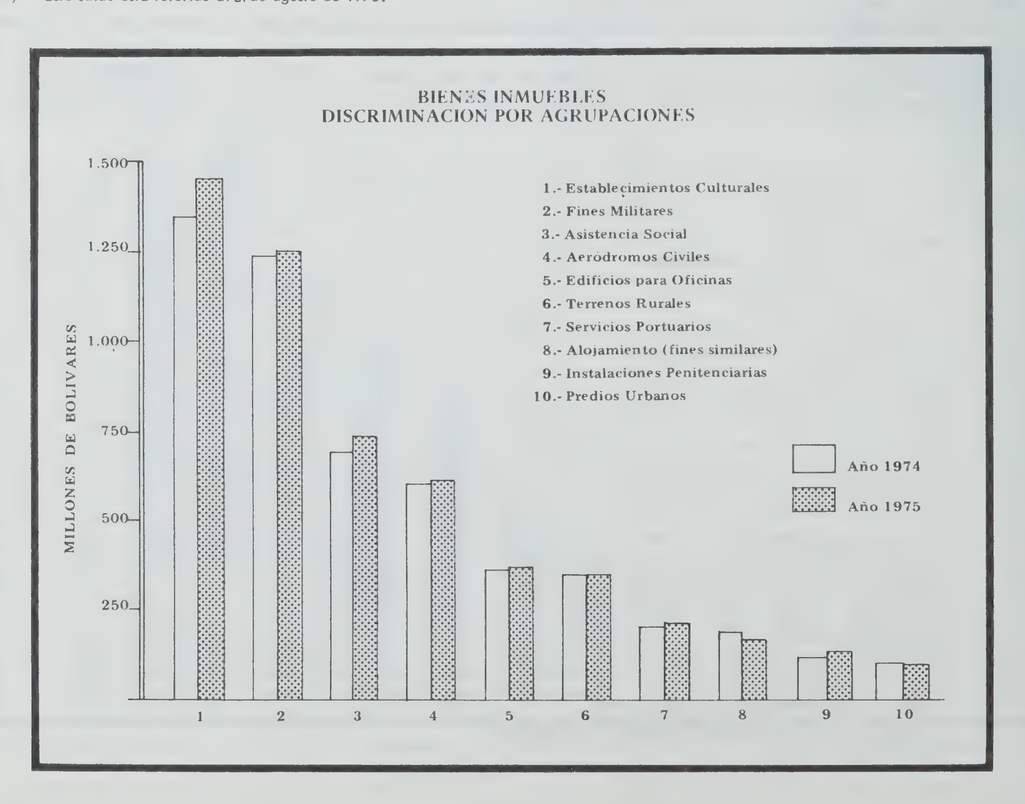
ESTADO COMPARATIVO DE LOS BIENES NACIONALES INMUEBLES

MINISTERIOS	SALDO AL 31-10-75 Bs.		SALDO AL 31-10-76 Bs.	VARIACION Bs.
Relaciones Interiores	133.212.896,14	(*) (1)	134.262.032,55	1.049.136,41
Relaciones Exteriores	24.111.802,07	(*)	24.111.802,07	
Hacienda	320.558.648,78	(*)	319.816.243,85	(742.404,93)
Defensa	1.211.154.965,52	(*)	1.211.301.603,32	146.637,80
Fomento	216.895.796,oo	(*)	207.806.628,oo	(9.089.168,oo)
Obras Públicas	345.859.919,03	(*)	403.502.374,87	57.642.455,84
Educación	1.279.604.157,50	(*)	1.373.632.457,13	94.028.299,63
Sanidad y Asistencia Social	689.663.562,oo	(**)	729.981.863,26	40.318.301,26
Agricultura y Cría	484.148.893,oo	(*)	479.467.651,oo	(4.681.242,oo)
Trabajo	139.911.627,72	(*)	139.911.627,72	
Comunicaciones	613.230.771,52	(**)	613.230.771,52	
Justicia	127.735.323,73	(*)	145.578.205,53	17.842.881,80
Minas e Hidrocarburos	47.949.620,76	(*)	53.082.062,90	5.132.442,14
Totales	5.634.037.983,77		5.835.685.323,72	201.647.339,95

(*) Este saldo está referido al 31 de octubre de 1976, debido a que a la fecha del presente informe, estos Despachos no han rendido la cuenta del mes de noviembre del mismo año.

(1) Este saldo incluye valor de las existencias en el Consejo Supremo Electoral hasta el mes de octubre de 1976.

(**) Este saldo está referido al 31 de agosto de 1976.



BIENES NACIONALES ESTADO COMPARATIVO

MINISTERIOS	SALDO AL 31-10-75 Bs.	%	SALDO AL 31-10-76 Bs.	%	VARIACION Bs.	%
Relaciones Interiores	186.629.234,55	2,62	195.616.213,46	2,64	8.986.978,91	4,81
Relaciones Exteriores	42.189.460,49	0,59	46.472.187,48	0,62	4.282.726,99	10,15
Hacienda	391.096.123,78	5,50	350.116.251,85	4,73	(40.979.871,93)	(10,47)
Defensa	1.452.402.842,38	20.41	1.459.811.024,89	19,72	7.408.182,51	5,10
Fomento	244.786.243,oo	3,44	238.228.433,oo	3,22	(6.557.810,oo)	(2,67)
Obras Públicas	578.789.568,46	8,13	617.773.471,16	8,34	38.983.902,70	6,73
Educación	1.542.612.768,12	21,67	1.683.766.219,66	22,75	141.153.451,54	9,15
Sanidad y Asistencia Social	988.984.554,oo	13,90	1.049.418.891,26	14,17	60.434.337,26	6,11
Agricultura y Cría	560.857.798,oo	7,88	569.393.583,oo	7,70	8.535.785,oo	15,21
Trabajo	147.208.179,oo	2,07	148.073.539,34	2,oo	865.360,34	5,87
Comunicaciones	708.441.653,01	9,95	729.459.285,75	9,86	21.017.632,74	2,oo
Justicia	192.180.587,63	2,70	222.371.706,70	3,04	30.191.119,07	15,70
Minas e Hidrocarburos	80.950.576,77	1,14	90.252.133,32	1,21	9.301.556,55	11,49
	7.117.129.589,19	100,oo	7.400.752.940,87	100,oo	283.623.351,68	3,83

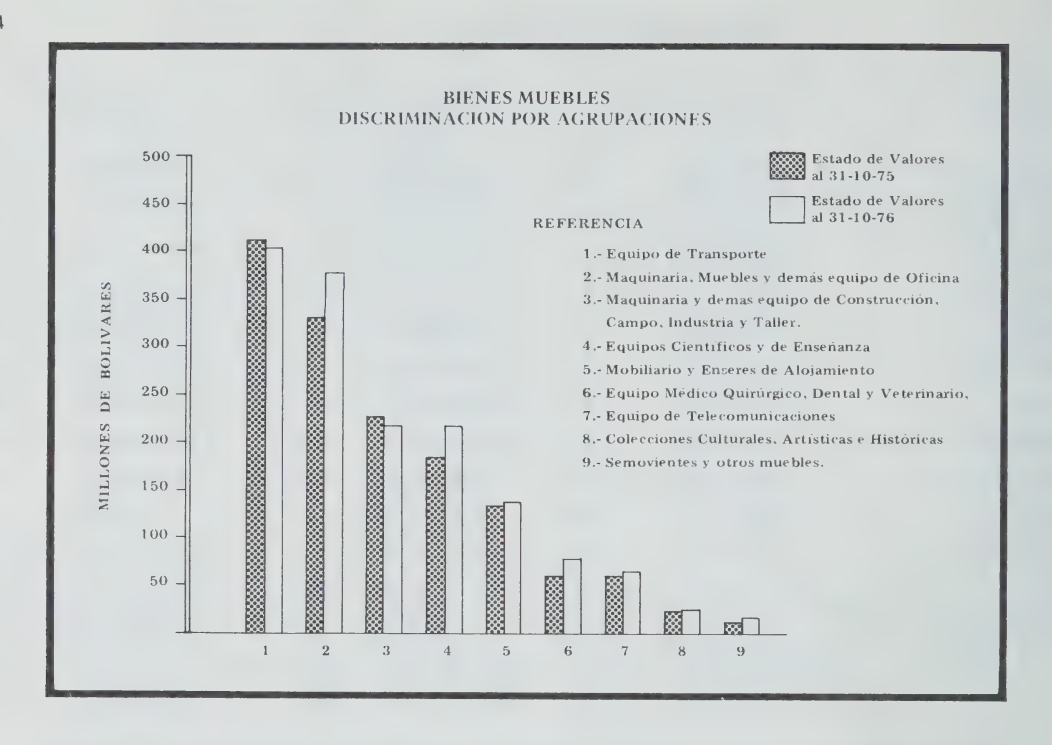
ESTADO COMPARATIVO DE LOS BIENES NACIONALES MUEBLES

MINISTERIOS	SALDO AL 31-10-75 Bs.	SALDO AL 31-10-76 Bs.		VARIACION Bs.
Relaciones Interiores	53.416.338,41	61.354.180,91	(*)	7.937.842,50
Relaciones Exteriores	18.077.658,42	22.360.385,41	(**)	4.282.726,99
Hacienda	70.537.475,oo	30.300.008,oo	(**)	(40.237.467,oo)
Defensa	241.247.876,86	248.509.421,57	(**)	7.261.544,71
Fomento	27.890.447,oo	30.421.805,oo	(**)	2.531.358,oo
Obras Públicas	232.929.649,43	214.271.096,29	(**)	(18.658.553,14)
Educación	263.008.610,62	310.133.762,53	(**)	47.125.151,91
Sanidad y Asistencia Social	299.320.992,oo	319.437.028,oo	(***)	20.116.036.oo
Agricultura y Cría	76.708.905,oo	89.925.932,oo	(**)	13.217.027,oo
Trabajo	7.296.551,28	8.161.911,62	(**)	865.360,34
Comunicaciones	95.210.881,49	116.228.514,23	(***)	21.017.632,74
Justicia	64.445.263,90	76.793.501,17	(**)	12.348.237,27
Minas e Hidrocarburos	33.000.956,01	37.170.070,42	(**)	4.169.114,41
	1.483.091.605,42	1.565.067.617,15		81.976.011,73

(*) Este saldo incluye el valor de las existencias en el Consejo Supremo Electoral hasta el 31-10-76

(**) Este saldo está referido al 31-10-76 en razón de que a la fecha del presente informe, estos Despachos no han rendido la cuenta del mes de noviembre de 1976

(***) Este saldo está referido al 31 de agosto de 1976.



ESTADO COMPARATIVO DE LOS BIENES NACIONALES MUEBLES

SUBAGRUPACIONES	SALDO AL 31-10-75		SALDO AL 31-10-76		VARIACION	
	Bs.	%	Bs.	%	Bs.	%
Máquinas, muebles y demás equipos de oficina	331.508.239,56	22,35	376.438.647,92	24,05	44.930.408,36	13,55
Mobiliario y enseres de alojamiento	134.945.742,07	9,10	137.425.492,47	8,78	2.479.750,40	1,84
Maquinarias y demás equipos de construcción, campo, industria y taller	226.797.679,36	15,29	218.846.779,73	13,98	(7.950.899,63)	(3,51)
Equipos de Transporte	412.880.815,50	27,84	404.544.091,78	25,84	(8.336.723,72)	(2,02)
Equipos de Telecomunicaciones	60.114.827,52	4,05	64.256.551,30	4,10	4.141.723,78	6,89
Equipos médicos, quirúrgicos, dentales y veterinarios	92.990.840,24	6,27	101.814.177,01	6,51	8.823.336,77	9,49
Equipos científicos y de enseñanza	184.559.477,82	12,45	217.637.179,47	13,90	33.077.701,65	17,92
Colecciones culturales, artísticas e históricas (1)	23.425.927,17	1,58	23.950.106,61	1,54	524.179,44	2,24
Armamentos y equipos de defensa (2)	1.132.688,72	0,08	1.120.722,65	0,08	(11.966,07)	(1,06)
Instalaciones provisionales (3)	989.893,92	0,07	1.100.165,67	0,07	110.271,75	11,14
Otros Elementos Devolutivos	1.238.459,54	0,08	2.070.281,54	0,13	831.822,oo	67,17
Semovientes	12.507.014,oo	0,84	15.863.421,oo	1,02	3.356.407,oo	26,84
	1.483.091.605,42	100,oo	1.565.067.617,15	100,oo	81.976.011,73	5,52

(1) Las reliquias de los Próceres de la Independencia, no se incluyen por no habérseles asignado valor contable.
(2) Comprende sólo armamento menor usado por las autoridades civiles. El equipo bélico de las Fuerzas Armadas Nacionales, por razones de seguridad del Estado, está registrado en el Ministerio de la Defensa.
(3) Comprende algunas instalaciones desmontables, existentes en inmuebles que no son propiedad de la Nación.

ESTADO COMPARATIVO DE LOS BIENES NACIONALES INMUEBLES

SUB- AGRUPACIONES	SALDO AL 31-10-75 Bs.	%	SALDO AL 31-10-76 Bs.	%	VARIACION Bs.	%
Edificios para Oficinas	367.628.221,29	6,52	372.128.242,36	6,37	4.500.021,07	1,22
Edificios, terrenos e instalaciones para establecimientos culturales	1.351.382.817,34	23,99	1.453.089.520,73	24,90	101.706.703,39	7,53
Edificios, terrenos e instalaciones para fines asistenciales y de protección social	694.935.423,50	12,33	736.446.790,56	12,61	41.511.367,06	5,97
Edificios, terrenos e instalaciones para obras públicas	81.184.132,21	1,44	81.740.783,81	1,40	556.651,60	0,68
Edificios, terrenos e instalaciones para fines agropecuarios	82.932.347,31	1,47	98.649.026,55	1,69	15.716.679,24	18,95
Edificios, terrenos e instalacio para fines industriales y de explotaciones varias	5.122.329,oo	0,09	5.122.329,oo	0,08	-.-	-.-
Edificios, terrenos e instalaciones para penitenciarías, cárceles, reformatorios y colonias penales	121.522.612,94	2,16	139.583.060,53	2,39	18.060.447,59	14,86
Edificios, terrenos, instalaciones, anexidades y redes de acueductos públicos (1)	14.658.023,oo	0,26	14.519.684,oo	0,24	(138.339,oo)	(0,94)
Edificios, terrenos e instalaciones redes telefónicas y de telecomunicaciones en general (2)	15.011.669,25	0,27	15.011.669,25	0,25	-.-	-.-
Edificios, terrenos e instalaciones de otros servicios públicos	67.900.495,15	1,21	82.663.341,11	1,45	14.762.845,96	21,74
Edificios, terrenos e instalaciones portuarias	208.904.840,50	3,71	212.867.945,77	3,66	3.963.105,27	1,89
Edificios, terrenos e instalaciones aeródromos y aeropuertos civiles	607.268.541,33	10,78	608.992.727,64	10,45	1.724.186,31	0,28
Edificios para alojamiento, hoteles y otros fines similares	190.266.374,34	3,38	171.388.305,34	2,94	(18.878.069,oo)	(9,92)
Edificios, terrenos e instalaciones para fines militares	1.243.633.071,63	22,07	1.249.894.613,40	21,41	6.261.541,77	0,50
Otras construcciones y estructuras no especificadas	81.461.465,07	1,45	86.317.368,31	1,47	4.855.903,24	5,96
Construcciones en proceso	5.142.163,oo	0,09	5.142.163,oo	0,09	-.-	-.-
Predios Urbanos	101.576.538,94	1,80	103.162.352,19	1,77	1.585.813,25	1,56
Terrenos Rurales (3)	350.338.687,18	6,22	350.925.087,18	6,01	586.400,oo	0,16
Minas y Salinas	43.168.230,79	0,76	48.040.312,99	0,82	4.872.082,20	11,28
	5.634.037.983,77		5.835.685.323,72	100,oo	201.647.339,95	3,58

(1) Sólo se incluyen los que pertenecen directamente a la Nación

(2) No se incluyen los de la C.A. Nacional Teléfonos de Venezuela

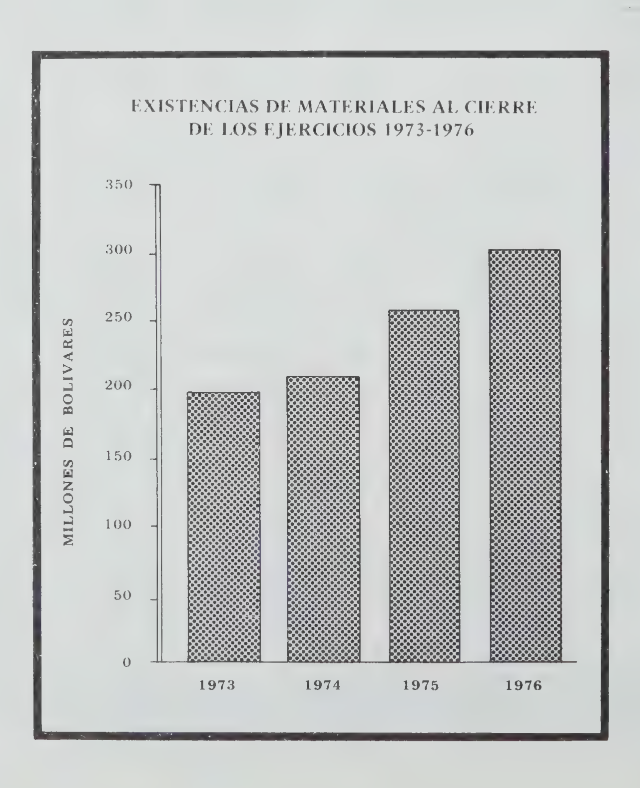
(3) Sólo comprende los que conservó la Nación, usados en servicios administrativos, pues los demás fueron cedidos al Instituto Agrario Nacional, en cumplimiento de la Ley de Reforma Agraria.

VII — CONTABILIDAD DE MATERIAS

Los cuadros presentados a continuación muestran la distribución de los bines nacionales por Ministerio así como su discriminación por agrupaciones, correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales.

El movimiento registrado en la cuenta de Materias en el transcurso del ejercicio 1976 fue el siquiente:

Existencia al 1º de enero de 1976			Bs.	259.595.763,17
Incorporaciones en el ejercicio			,,	875.463.228,20
			Bs.	1.135.058.991,37
Menos:				
Desincorporaciones en el mismo período	Bs.	831.479.278,68		
Traspasos a la cuenta "240-Otros Activos", que disminuyeron la cuenta "216 Proveedurías y Almacenes"	,,	793.621,34	,,	832.272.900,02
Existencia al 31 de diciembre de 1976			Bs.	302.786.091,35



La existencia total de Proveedurías y Almacenes Nacionales para el 31 de diciembre de 1976, según las cuentas rendidas por los Ministerios, se distribuye de la siguiente manera:

Relaciones Interiores	Bs.	4.312.011,07 (*)
Relaciones Exteriores	,,	207.542,03 (*)
Hacienda	,,	9.374.776,33 (**)
Defensa	,,	56.553.375,78 (*)
Fomento	,,	1.387.816,25 (*)
Obras Públicas	,,	38.097.962,50 (*)
Educación	,,	3.998.696,59 (***)
Sanidad y Asistencia Social	,,	146.797.689,76 (****)
Agricultura y Cría	,,	1.168.576,86 (*)
Trabajo	,,	750.922,35 (*)
Comunicaciones	,,	25.233.786,03 (*****)
Justicia	,,	10.815.728,94 (**)
Minas e Hidrocarburos	,,	4.087.206,86 (*)
	Bs.	302.786.091,35

(*) Estos saldos están referidos al 31 de octubre de 1976, en razón de que estos Ministerios no han rendido las cuentas de noviembre y diciembre del mismo año.

(**) Estos saldos están referidos al 30 de septiembre de 1976, en razón de que estos Ministerios no han rendido las cuentas de octubre, noviembre y diciembre del 76.

(***) Este saldo está referido al 30 de noviembre de 1976, en razón de que este Ministerio no ha rendido la cuenta de diciembre del mismo año.

(****) Este saldo está referido al 31 de julio de 1976, en razón de que este Ministerio no ha rendido las cuentas de los meses de agosto a diciembre de 1976.

(*****) Este saldo está referido al 31 de mayo de 1976, en razón de que este Despacho no ha rendido las cuentas de los meses de junio a diciembre de 1976.

Ministerio de Rélaciones Interiores

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Hacienda

Ministerio de la Defensa

Ministerio de Fomento

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Educación

Ministerio de Sanidad y Asistencia Social

Ministerio de Agricultura y Cría

Ministerio del Trabajo

Ministerio de Comunicaciones

Ministerio de Justicia

Ministerio de Minas e Hidrocarburos

SEGUNDA PARTE

INTERVENCION FISCAL EN LOS DESPACHOS
DEL EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES INTERIORES

Las asignaciones acordadas por el Congreso Nacional a este Ministerio, para el ejercicio fiscal 1976, alcanzaron a la cantidad de Bs. 6.846.035.089,oo, equivalente al 20,72% del Presupuesto Nacional. Durante el año esta cifra se modificó, de acuerdo con la siguiente demostración:

Presupuesto Inicial	Bs.	6.846.035.089,oo
Rectificaciones Acordadas	”	73.314.440,15
Créditos Adicionales	”	294.254.740,63
Total apropiaciones	Bs.	7.213.604.269,78

Los recursos de este Despacho para la vigencia que se comenta, disminuyeron con respecto al ejercicio anterior, según puede verse en la siguiente demostración:

Ejercicio	*Total Acordado*	*Variación Absoluta*
	(Millones de bolívares).	
1967	1.681,9	26,4
1968	1.867,6	185,7
1969	1.808,7	(58,9)
1970	1.862,1	53,4
1971	2.040,9	178,8
1972	2.513,5	472,6
1973	2.699,9	186,4
1974	4.365,6	1.665,7
1975	8.487,8	4.122,2
1976	7.213,6	(1.274,2)

Para el 31 de diciembre de 1976 el Ministerio de Relaciones Interiores había girado gastos por la cantidad de Bs. 7.119.612.021,61 equivalente al 98,70% del total acordado. Para los pagos del semestre complementario quedó un saldo disponible de Bs. 75.453.500,02 y un monto comprometido de Bs. 18.538.748,15. A continua-

ción se inserta un cuadro donde se muestran los recursos asignados a este Despacho, discriminados de acuerdo con el Clasificador de Gastos según el Objeto.

	Total Autorizado *Bs.*	%	*Total Girado (x)* *Bs.*
Sueldos fijos y otros gastos de personal	96.145.742,oo	1,33	87.670.269,25
Materiales y Suministros	9.575.464,oo	0,13	8.048.396,51
Servicios	29.094.746,oo	0,40	21.942.949,51
Conservación reparaciones y construcciones temporales	2.040.293,oo	0,03	1.674.383,70
Adquisición de maquinaria y equipo	5.418.965,oo	0,08	3.414.523,34
Transferencias (xx)	6.658.232.722,oo	92,30	6.635.887.987,08
Desembolsos financieros	9.053.905,29	0,13	8.949.455,57
Objetos Globales	404.042.432,49	5,60	352.024.056,65
	7.213.604.269,78	100	7.119.612.021,61

Se presenta a continuación un resumen de las actividades que, para controlar la gestión administrativa de este Ministerio, efectuaron las diversas dependencias de la Contraloría.

DELEGACION PARA EL CONTROL DE PAGOS

Durante el año 1976 la Contraloría revisó 17.249 órdenes de pago de este Ministerio, incluyendo las giradas contra créditos restantes del ejercicio 1975 por un total de Bs. 7.248.575.596,05 según el detalle siguiente:

	Cantidad de órdenes	*Monto* *Bs.*
Ordenes de pago pendientes por revisar al 1-1-76	136	46.164.424,76
Ordenes de Pago recibidas durante el año 1976	18.059	7.204.496.684,97
Ordenes de Pago pendientes al 31-12-76	(946)	(2.085.513,68)
Total órdenes tramitadas	17.249	7.248.575.596,05

(x) Hasta el 31-12-76, no incluye por lo tanto las órdenes de pago que se giran durante el semestre complementario.

(xx) Incluye el Situado Constitucional.

La Delegación para el Control de Pagos objetó en su revisión, 256 mandamientos de pago por la cantidad de Bs. 76.852.126,51 por los siguientes conceptos:

	Cantidad de órdenes	*Monto Bs.*
Errores de imputación	51	13.698.778,35
Deficiencias de datos suministrados	20	1.293.694,82
Omisión de documentos	35	475.537,63
Errores de cálculo	2	153.677,40
Diferencias respecto al monto real de la obligación	26	608.763,47
Falta de aprobación previa	54	2.863.085,90
Emisión incorrecta de órdenes de pago	8	95.713,90
Incumplimiento de cláusulas	5	629.975,oo
Incumplimiento de la Ley de Presupuesto y del Clasificador de Gastos según el Objeto, así como otras Leyes, Reglamentos y Contratos Colectivos	35	1.182.671,40
Deficiencias en ordenación de avances	6	49.962.254,40
Disponibilidad presupuestaria insuficiente	3	4.080.943,25
Otras objeciones	11	1.807.030,99
	256	76.852.126,51

Las 256 órdenes señaladas, incluyen 29 por monto de Bs. 348.525,24, las cuales fueron objetadas por incumplimiento del Instructivo Presidencial No. 23 de fecha 13-1-1976 que se refiere a las normas para el control administrativo de las partidas de gastos destinadas a la adquisición de servicios personales y al pago de otros gastos de personal. De esas 29 órdenes, fueron reconsideradas y conformadas 22 por Bs. 255.988,65 y se anularon 7 por Bs. 92.556,59.

Del total de órdenes de pago objetadas fueron reconsideradas y conformadas 130 por valor de Bs. 62.860.772,23, se anularon 48 por Bs. 7.674.084,35 y quedaron pendientes 78 por Bs. 6.317.269,93.

El Consejo de Ministros, siguiendo el procedimiento pautado en el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República ratificó 44 órdenes de pago por un monto de Bs. 6.156.111,91, las cuales habían sido objetadas por la Contraloría por los siguientes motivos:

1.— La Orden de Pago No. 4854 de fecha 12-10-75, por un monto de Bs. 45.000,oo, emitida a favor del ciudadano Carlos Añez Moros, fue objetada por cuanto el gasto que se ordenaba cancelar sobrepasaba la cantidad de Bs. 5.000,oo, por lo que debió someterse a la previa aprobación de esta Contraloría, para dar cumplimiento al Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. en concordancia con la Resolución No. J-319 del 20 de junio de 1975, publicada en la Gaceta Oficial No. 30724 de la misma fecha.

2.— Las Ordenes de Pago Nos. 5077, 5488, 5489/93, 7261/65 de fecha 13, 20 de noviembre y 12 de diciembre de 1975 respectivamente, por un monto de Bs. 1.643.101,90, emitidas a favor de la ciudadana Rioque Zinguer Cusnir, fueron objetadas por cuanto no era procedente el pago por concepto de Servicios Especiales a Libretistas, Chequeadores de Pautas, Camarógrafos, Periodistas, Actrices, Maquilladores, etc., ya que la Televisora Nacional tenía sus actividades suspendidas. Además, las relaciones anexas a los citados mandamientos de pago no vinieron conformadas por el Director General de esa Oficina, ni por la mencionada ciudadana.

3.— La orden de pago No. 7184 de fecha 11-12-1975, por un monto de Bs. 40.706,oo, emitida a favor de la ciudadana Rioque Zinguer Cusnir, fue objetada por los siguientes motivos:

a) Se imputaron incorrectamente gastos al Sub-objeto específico 304 "alquiler de vehículos" en vez de imputarse al Sub-objeto específico 181 "viáticos y pasajes dentro del país".

b) Se imputaron incorrectamente gastos al Sub-objeto específico 811 "Ayudas a empleados" cuando debieron ser imputados al Sub-objeto específico 181 "Viáticos y pasajes dentro del país".

c) Se omitieron documentos e informaciones necesarios a los efectos de verificar la legalidad y sinceridad del gasto.

4.— La orden de pago No. 7185 de fecha 11-12-1975 por un monto de Bs. 6.702,oo, emitida a favor de la ciudadana Rioque Zinguer Cosnir, fue objetada por los siguientes motivos:

a) Se imputó incorrectamente el gasto al Sub-objeto específico 304 "Alquiler de vehículos", en lugar de imputarse al Sub-objeto específico 181 "Viáticos y pasajes dentro del país".

b) Se omitió información necesaria a los efectos de verificar la legalidad y sinceridad del gasto.

5.— La Orden de Pago No. 7454 de fecha 22 de diciembre de 1975, por un monto de Bs. 953.915,oo, emitida a favor de la ciudadana Rioque Zinguer Cusnir, fue objetada por cuanto los gastos correspondientes a las facturas cuyos montos sobrepasan la cantidad de Bs. 5.000,oo, debieron ser sometidos a la aprobación previa de este Organismo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley Orgánica de esta Contraloría. Las facturas s/n a favor de "PUBLICIS" por Bs. 900,oo, 7.130,oo y 450,oo, debieron ser imputadas al Sub-Objeto Específico 151.

6.— La orden de pago No. 7176 de fecha 11-12-1975, por un monto de Bs. 9.027,80, emitida a favor de la ciudadana Rioque Zinguer Cosnir, para atender gastos por concepto de complemento de vacaciones de funcionarios del Despacho, fue objetada debido a que se omitió información necesaria a los efectos de verificar la legalidad y sinceridad del gasto.

7.— La orden de pago No. 5063 de fecha 12-11-1975, por un monto de Bs. 11.860,oo, emitida a favor de la ciudadana Rioque Zinguer Cosnir, fue objetada, por cuanto se omitieron documentos e informaciones necesarios para verificar la sinceridad y legalidad del pago relacionado.

8.— La Orden de Pago No. 7571 de fecha 26 de diciembre de 1975, por un monto de Bs. 81.751,30, emitida a favor de la ciudadana Rioque Zinguer Cusnir, fue objetada por cuanto los gastos relacionados en algunos comprobantes debieron imputarse al Objeto 13, Sub-Objeto Genérico 180, Sub-Objeto Específico 181 "Viáticos y Pasajes dentro del País" y no al Objeto 30, Sub-Objeto Específico 304 "Alquiler de Vehículos". Además debió mencionarse en los recibos anexos los cargos que desempeñan y sueldo que devengan los beneficiarios, así como el lugar del traslado, fecha y motivo que originó la comisión.

9.— La Orden de Pago 7564 de fecha 26 de diciembre de 1975, por un monto de Bs. 36.275,oo, emitida a favor de la ciudadana Rioque Zinguer Cusnir, fue Objetada por cuanto el comprobante del cheque No. 7925, por concepto de honorarios profesionales, debió ser imputado al Objeto 80, Sub-Objeto Genérico 830, Sub-Objeto Específico 834 "Subsidios Culturales y Científicos" y no al...............

10.— La Orden de Pago No. 7459 de fecha 22 de diciembre de 1975, por un monto de Bs. 325.270,24, emitida a favor de la ciudadana Rioque Zinguer Cusnir, fue Objetada por cuanto: a) las facturas Nos. 869 y 449 de Siemens S.A., por Bs. 500,oo, cada una, debieron ser imputadas al Sub-Objeto Específico 369; b) el pago relacionado en la factura No. 8874 de la misma firma, de fecha 8 de agosto de 1974, debió ser tramitada como acreencia no prescrita, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63 y siguientes de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, ya que el gasto fue causado en el año 1974; c) los arrendamientos, servicios y adquisiciones mayores de Bs. 5.000,oo debieron ser sometidos a la aprobación previa de este Organismo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

11.— La Orden de Pago No. 7630 de fecha 29 de diciembre de 1975, por un monto de Bs. 231.175,35, emitida a favor de la ciudadana Rioque Zinguer Cusnir, fue objetada por cuanto los gastos correspondientes a las órdenes

de compra que sobrepasan Bs. 5.000,oo, debieron ser sometidas a la previa aprobación de este Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley Orgánica de esta Contraloría. La factura No. 0486, no trajo anexa la orden de compra de la Oficina Central de Información. La factura No. 2609, fue imputada al Sub-Objeto Específico 213, siendo lo correcta el 224 "Utiles y Material de Aseo". Los gastos señalados en los últimos renglones de la factura No. 2634 debieron tramitarse con cargo al Sub-Objeto Específico 224 y no al 213.

12.— Las Ordenes de Pago Nos. 7568, 7569, 7590 de fecha 26 de diciembre de 1975, por un monto de Bs. 208.687,45, emitidas a favor de la ciudadana Rioque Zinguer Cusnir, fueron objetadas por cuanto el gasto que se pretende cancelar debió ser tramitado con cargo al Objeto 13, Sub-Objeto Genérico 180, Sub-Objeto Específico 181 "Viáticos y Pasajes dentro del País". Además, debió señalarse en los recibos correspondientes, cargo que desempeñan, número de Cédula de Identidad, Sueldo que devengan los beneficiarios de dichos recibos; así como el lugar donde se efectuaron las comisiones y el motivo de las mismas.

13.— Las Ordenes de Pago Nos. 7641, 7642 de fecha 29 de diciembre de 1975, por un monto de Bs. 291.142,82, emitidas a favor de la ciudadana Rioque Zinguer Cusnir, fueron objetadas por cuanto no es procedente el pago por concepto de servicios especiales a Libretistas, Chequeadores de Pautas, Camarógrafos, Periodistas, Maquilladores, Actrices, etc., ya que la Televisora Nacional tenía sus actividades suspendidas. Además las relaciones anexas no vinieron conformadas por el Director General de la Oficina Central de Información, ni por la mencionada ciudadana por otra parte, tampoco vino anexo a la orden de pago No. 7641 el comprobante No. 94.

14.— La orden de pago No. 7629 de fecha 29-12-1975, por un monto de Bs. 223.226,60, emitida a favor de la ciudadana Rioque Zinguer Cusnir, fue objetada por los motivos siguientes:

a) Se omitió información relacionada con funcionarios que hicieron efectivos los pagos correspondientes.

b) Algunos comprobantes no vinieron acompañados de las respectivas órdenes de compra.

c) Los gastos relacionados en algunas facturas debieron ser sometidos a la previa aprobación de la Contraloría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría.

15.— Las Ordenes de Pago Nos. 5801 y 5803 de fecha 2 de diciembre de 1975, por un monto de Bs. 37.149,20, emitidas a favor de la ciudadana Rioque Zinguer Cusnir, fueron objetadas por cuanto existe fraccionamiento de compra, con montos que sobrepasan Bs. 5.000,oo, por lo que debieron someterse a la previa aprobación de esta Contraloría, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. J-319 publicada en la Gaceta Oficial No. 30724 del 20-7-75.

16.— La Orden de Pago No. 5807 de fecha 2 de diciembre de 1975, por un monto de Bs. 50.038,oo, emitida a favor de la ciudadana Rioque Zinguer Cusnir, fue objetada por cuanto la información publicada en la edición No. 200 de la Revista "Ellas" sobre un reportaje relacionado con el "Día de la Bandera", no podía pagarse con cargo a ningún Objeto de Gastos del presupuesto de esa Oficina, toda vez que sería violatorio de las disposiciones de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional en lo que respecta a la correcta utilización de los créditos presupuestarios.

17.— La orden de pago No. 7182 de fecha 11-12-1975, por un monto de Bs. 87.052,oo, emitida a favor de la ciudadana Rioque Zinguer Cusnir, fue objetada por los siguientes motivos:

a) El monto relacionado en los comprobantes anexos (Bs. 86.752,oo) difiere del monto de la orden de pago.

b) Se imputaron incorrectamente gastos al Sub-Objeto específico "Alquiler de Vehículo", cuando debieron imputarse al Sub-Objeto específico "Viáticos y pasajes dentro del país".

c) Se relacionan gastos por concepto de alquiler de vehículos sin que se expliquen los motivos que originó la erogación.

d) Se relacionaron gastos por concepto de horas extraordinarias que fueron pagadas con cargo al Sub-objeto específico "Alquiler de Vehículos".

e) Se omitió información necesaria para verificar la legalidad y sinceridad del gasto.

18.— La orden de pago No. 7183 de fecha 11-12-1975, por un monto de Bs. 24.208,90 emitida a favor de la ciudadana Rioque Zinguer Cusnir, fue objetada por los motivos siguientes:

a) Se relacionaron cheques a nombre de personas distintas a las que se señalan en los recibos correspondientes.

b) Se omitió información necesaria a los efectos de verificar la legalidad y sinceridad del pago.

c) Se imputaron incorrectamente gastos al Sub-objeto específico "Alquiler de Vehículos", cuando debieron imputarse al Sub-objeto específico "Viáticos y pasajes dentro del país".

d) Se relacionan gastos de alimentación que han debido pagarse por el Sub-objeto específico "Viáticos y pasajes dentro del país".

e) El monto total de los comprobantes remitidos (Bs. 26.808,90), anexos al citado mandamiento de pago, no coincide con el monto de dicha orden (Bs. 24.208,90).

19.— La Orden de Pago No. 7457 de fecha 22 de diciembre de 1975, por un monto de Bs. 211.017,oo, emitida a favor de la ciudadana Rioque Zinguer Cusnir, fue objetada por cuanto se observó fraccionamiento de las adquisiciones indicadas en varios de los comprobantes, con montos que sobrepasan Bs. 5.000,oo. En consecuencia, los gastos debieron ser sometidos a la previa aprobación de esta Contraloría, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley Orgánica del Organismo Contralor, en concordancia con la Resolución No. J-319, publicada en la Gaceta Oficial No. 30.724 de fecha 20-6-75.

20.— La orden de pago No. 7458 de fecha 11-12-1975, por un monto de Bs. 211.071,25, emitida a favor de la ciudadana Rioque Zinguer Cusnir, fue objetada por los motivos siguientes:

a) Se omitió información necesaria para verificar la legalidad y sinceridad del gasto.

b) Se imputaron gastos incorrectamente al Sub-objeto específico que no guardaban relación con la naturaleza de dichos gastos.

c) Se fraccionaron gastos con montos que ascienden a Bs. 5.000,oo sin ser sometidos a la aprobación previa del Organismo Contralor.

d) Se relacionaron gastos causados en el año 1974, cuyo pago debió ser tramitado como acreencia no prescrita, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 y siguiente de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

21.— Las Ordenes de Pago Nos. 7572 y 7573 de fecha 26 de diciembre de 1975, por un monto de Bs. 136.733,40, emitidas a favor de la ciudadana Rioque Zinguer Cusnir, fueron objetadas por cuanto los gastos debieron imputarse al Objeto 13, Sub-Objeto Genérico 180, Sub-Objeto Específico 181 "Viáticos y Pasajes dentro del País", además, debió señalarse en los comprobantes, el nombre, cargo, sueldo y Cédula de Identidad del funcionario que efectuó la comisión; así como lugar, fecha y lapso que comprende la actuación.

22.— La orden de pago No. 7575 de fecha 26-12-1975, por un monto de Bs. 68.393,90, emitida a favor de la ciudadana Rioque Zinguer Cusnir, fue objetada por los siguientes motivos:

a) Algunas facturas no vinieron acompañadas de los respectivos cheques, mediante los cuales se hizo efectivo el pago.

b) Existían diferencias entre el monto de una factura y del cheque respectivo, por Bs. 3.100,oo.

c) Los gastos relacionados en algunas facturas, fueron imputados incorrectamente.

23.— La orden de pago No. 7626 de fecha 29-12-1975, por un monto de Bs. 38.399,35, emitida a favor de la ciudadana Rioque Zinguer Cusnir, fue objetada por error de imputación y por deficiencias entre el monto relacionado en un comprobante y el indicado en los recibos anexos a éste.

24.— La orden de pago No. 7631 de fecha 29-12-1975, por un monto de Bs. 107.788,30, emitida a favor de la ciudadana Rioque Zinguer Cusnir, fue objetada por cuanto se omitieron documentos necesarios para verificar la legalidad y sinceridad del gasto.

25.— La orden de pago No. 7633 de fecha 29-12-1975, por un monto de Bs. 215.300,46, emitida a favor de la ciudadana Rioque Zinguer Cusnir, fue objetada por cuanto:

a) Se omitieron documentos e informaciones necesarios para verificar la sinceridad y legalidad del gasto.

b) Se imputaron incorrectamente gastos relacionados al Programa de Becas.

c) Se relacionaron gastos que han debido ser cancelados por la "Fundación del Niño".

d) Los gastos relacionados en algunos comprobantes no guardan relación con el crédito al cual fue imputado el pago.

e) Se relacionaron gastos que sobrepasaban la cantidad de Bs. 5.000,oo que han debido someterse a la aprobación previa del Organismo Contralor, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18, de la Ley Orgánica de la Contraloría.

26.— La orden de pago No. 7634 de fecha 29 de diciembre de 1975, por un monto de Bs. 68.798,29, emitida a favor de la ciudadana Rioque Zinguer Cusnir, fue objetada por cuanto los gastos relacionados en algunos comprobantes fueron imputados incorrectamente. Asimismo, algunas facturas no vinieron acompañadas de la documentación necesaria para verificar la legalidad y sinceridad del gasto relacionado en las mismas.

27.— La orden de pago No. 7635 de fecha 29 de diciembre de 1975, por un monto de Bs. 292.320,40, emitida a favor de la ciudadana Rioque Zinguer Cusnir, fue objetada por los motivos siguientes:

a) Se determinaron diferencias entre los montos indicados en dos facturas y lo señalado por el mismo concepto en las relaciones anexas.

b) Se imputaron incorrectamente gastos a subobjetos que no guardan relación con la naturaleza de los mismos.

c) Los gastos relacionados en facturas, correspondientes a la Radio Nacional y TVN-5, debieron tramitarse con cargo a las asignaciones acordadas por las referidas dependencias en la Ley de Presupuesto 1975.

d) Se fraccionaron compras relacionadas en algunas facturas, con montos que sobrepasaban Bs. 5.000,oo, que han debido someterse previamente a la aprobación del Organismo Contralor, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría, en concordancia con la Resolución No. J-319 del 20 de junio de 1975.

28.— La Orden de Pago No. 7625 de fecha 29 de diciembre de 1975, por un monto de Bs. 500.000,oo, emitida a favor de la ciudadana Rioque Zinguer Cusnir, fue objetada por cuanto los gastos que se ordenaban cancelar, no pueden ser tramitados en calidad de avance, ya que no están contemplados dentro de las excepciones que establece el Artículo 198 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

Conforme a lo dispuesto en el citado Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que imperativamente ordena al Organismo dar curso a las órdenes de pago objetadas que sean posteriormente ratificadas en Consejo de Ministros, la Contraloría procedió a despachar dichas órdenes.

Además, la Contraloría tomó nota de 7 autorizaciones por Bs. 99.283.874,55 que sobregiraban el dozavo de las partidas correspondientes, otorgadas por el Consejo de Ministros, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 190 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 190 ejusdem quedaron anuladas al 30 de junio de 1976, 28 órdenes de pago por valor de Bs.2.409.078,01.

La Contraloría General de la República tomó nota de 6 traslados de fondos entre objetos de gastos de este Ministerio, por un monto de Bs. 1.556.847,oo autorizados por el Minsiterio de Hacienda de conformidad con el Artículo 3º de la Ley de Presupuesto para el año 1976 y de acuerdo a la Resolución No. 805 emanada del Ministerio de Hacienda publicada en la Gaceta Oficial No. 1.791 (Extraordinario) del 14 de enero de 1976.

Por otra parte este Organismo, de acuerdo a la mencionada Resolución, 805 procedió a tomar nota de los traslados de fondos entre Sub-Objetos y Creaciones de Objetos, Sub-Objetos Genéricos y Específicos que a continuación se indican:

	Cantidad	*Monto Bs.*
Traslados de fondos entre Sub-Objetos Genéricos	4	447.962,oo
Traslados de fondos entre Sub-Objetos Específicos	1	6.000,oo
Creación de Objetos, Sub-Objetos Genéricos y Específicos ..	6	447.479,25

CONTROL DE EROGACIONES REFERENTES A LA SEGURIDAD DEL ESTADO

En el lapso comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1976, el Contralor General de la República aprobó, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, 23 órdenes de pago destinadas a la defensa y seguridad del Estado del Ministerio de Relaciones Interiores, con monto de OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES BOLIVARES CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (Bs. 82.342.373,95), así: 15 órdenes de pago especiales con monto de SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (Bs. 62.982.079,95) y 8 órdenes de pago permanentes con monto de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BOLIVARES (Bs. 19.360.294,oo), conforme a la siguiente demostración:

	ORDENES ESPECIALES		ORDENES PERMANENTES		TOTALES	
	Cantidad	*Bolívares*	*Cantidad*	*Bolívares*	*Cantidad*	*Bolívares*
Enero	2	6.133.333,33	3	19.349.094,oo	5	25.482.427,33
Febrero	2	7.866.666,67			2	7.866.666,67
Marzo	1	8.900.000,oo			1	8.900.000,oo
Abril	1	7.200.000,oo			1	7.200.000,oo
Mayo	1	4.792.500,oo		—o—	1	4.792.500,oo
Junio			2		2	—o—
Julio	1	8.700.000,oo	1	11.200,oo	2	8.711.200,oo
Agosto	1	8.300.000,oo		—o—	1	8.300.000,oo
Septiembre	1	3.500.000,oo	2		3	3.500.000,oo
Octubre	1	2.100.000,oo			1	2.100.000,oo
Noviembre	1	6.425,oo			1	6.425,oo
Diciembre	3	5.483.154,95			3	5.483.154,95
	15	62.982.079,95	8	19.360.294,oo	23	82.342.373,95

DELEGACION PARA EL CONTROL DE GASTOS

Durante el año 1976, esta Delegación desarrolló a través de sus diferentes Oficinas, con respecto a este Ministerio las siguientes actividades:

OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS

El Ministerio de Relaciones Interiores sometió a la consideración de esta Oficina 93 proyectos de contratos por un valor de Bs. 15.674.631,76. De ellos fueron aprobados 79 por un valor de Bs. 13.501.452,16 y se objetaron 14 por Bs. 2.173.179,60, por las razones siguientes: uno por precios excesivos, 5 por falta de especificaciones y documentos, uno por inadecuada imputación y 7 por tramitación defectuosa. Igualmente, se recibieron para su confrontación y archivo 54 contratos, los cuales quedaron registrados.

Esta Oficina examinó, además, durante el año, 345 expedientes sobre diversas reclamaciones formuladas contra el Fisco Nacional por la cantidad de Bs. 32.569.460,36. De ese monto se reconocieron acreencias hasta por la suma de Bs. 12.243.378,34 y fueron objetadas 82 solicitudes por un monto de Bs. 20.326.082,02 por los motivos siguientes: una por considerarse improcedente, una por presentar error de cálculo, una por precios excesivos, 77 por no estar sustanciadas debidamente y 2 por deficiencias.

OFICINA DE CONTROL DE ADQUISICIONES

Durante el año 1976 este Ministerio sometió a la consideración de esta Oficina 74 proyectos de compra de bienes muebles, por un monto de Bs. 12.484.067,88. De ellos fueron aprobados 71 por la cantidad de Bs. 12.342.073,05 que representan el 95,95% y 99,08%, de la cantidad e importe, respectivamente, de los proyectos revisados; y se objetaron 3 por un valor de Bs. 87.805,17 por las razones siguientes:

Omisión de documentos necesarios para la verificación de la justedad y razonabilidad de los precios unitarios. (1)

No se motivó la selección de la oferta de mayor precio unitario. (1)

Las muestras de las mercancías, enviadas anexas a los proyectos de compra, no se ajustaban a las características y condiciones especificadas en éstos. (1)

Como consecuencia de la revisión efectuada a los proyectos sometidos a consideración, se lograron economías para el Fisco Nacional por la cantidad de Bs. 27.094,83.

De un total de 71 proyectos de compra por Bs. 12.342.073,05 que aprobó la Contraloría al Ministerio, se decidió someter a control perceptivo 51, por un valor de Bs. 4.819.867,51, lo que representa el 39,05% del importe total aprobado y el 71,83% de los proyectos.

Para fiscalizar la entrega de suministros, tanto de los proyectos referidos, como de otros aprobados el año anterior, se practicaron 74 inspecciones concomitantes. En 8, oportunidades se rechazó la entrega de la mercancía por no ajustarse a las características aprobadas. Mediante las objeciones formuladas se logró que posteriormente los proveedores entregaran los suministros de acuerdo con las condiciones especificadas en las Ordenes de Compra respectivas.

Se elaboraron 11 oficios de participación al Ministerio sobre retardos en las entregas de los materiales por parte de los proveedores, a fin de que procedieran a aplicar a éstos las correspondientes sanciones penales.

Se presenció, además, la recepción y apertura de sobres en 6 Licitaciones Públicas promovidas por el Despacho para la adquisición de equipos de telecomunicaciones, máquinas de escribir, trajes para caballeros y otros bienes.

OFICINA DE ANALISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

Esta Oficina estudió 11 expedientes del Ministerio de Relaciones Interiores por la cantidad de Bs. 303.337,43. De ellos fueron aprobados 10 por la suma de Bs. 257.657,43 y se objetó uno por Bs. 45.380,oo. Se logró una economía para el Fisco Nacional de Bs. 300,oo.

OFICINA DE AVALUOS

Esta Oficina tramitó durante el año 9 expedientes de avalúos de este Despacho por un monto de Bs. 460.280,oo, de acuerdo a la siguiente especificación:

		Cantidad	*Monto Bs.*
a)	Avalúo a bienes inmuebles a los efectos de conocer su valor	1	450.000,oo
b)	Avalúo a bienes muebles a los efectos de su desincorporación del Patrimonio Nacional	8	10.280,oo
		9	460.280,oo

DELEGACION PARA EL EXAMEN DE CUENTAS

Esta Delegación, en cumplimiento de las funciones que tiene atribuídas desarrolló durante el año 1976, a través de sus diferentes Oficinas con respecto a este Ministerio, las siguientes actividades:

OFICINA DE ADUANAS, RENTA INTERNA Y OTROS INGRESOS

A. *Cuentas en proceso de examen:*

Cuenta	*Año*	*Semestre*
Rentas	1974	2º
Rentas	1975	1º

B. *Cuentas que han ingresado y se encuentran pendientes de examen:*

Cuenta	*Año*	*Semestre*
Rentas	1975	2º
Rentas	1976	1º

OFICINA DE CUENTAS DE GASTOS

A continuación se señalan las actividades desarrolladas por esta Oficina en relación con este Ministerio:

A. *Cuentas examinadas y objetadas durante el año 1976.*

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1974	2º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 8.533.134,77.
Gastos	1975	1º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 36.162.367,17.
Gastos	1975	2º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 65.029.745,84.

B *Cuentas de Gastos objetadas en años anteriores que no tuvieron movimiento de actualización de saldos durante el año 1975.*

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1960	2º	Reparo por concepto de remanentes de órdenes de pago por Bs. 3.801.349,30. Reparo por concepto de déficit por Bs. 508.566,98.
Gastos	1961	1º	Reparo por concepto de remanentes de órdenes de pago, con monto de Bs. 546.281,32.
Gastos	1966	2º	Déficit, con monto de Bs. 10.188,oo
Gastos	1969	1º	Déficit, con monto de Bs. 5.600,oo.
Gastos	1969	2º	Déficit con monto de Bs. 86.167,95.
Gastos	1970	2º	Déficit, con monto de Bs.301.476,15.
Gastos	1972	2º	Déficit con monto de Bs. 15.100,oo.
Gastos	1973	1º	Déficit con monto de Bs. 1.110,oo.
Gastos	1974	1º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 84.059.823,54. Saldo pendiente de comprobación en la cuenta "Fondos Especiales", con monto de Bs. 105.600,oo.

C. *Cuentas en proceso de examen.*

Cuenta	*Año*	*Semestre*
Gastos	1976	1º
Bienes Nacionales	1976	1º

D Cuentas Fenecidas

Por haber resultado conformes, luego del examen respectivo, se declaró el fenecimiento de las siguientes cuentas:

Cuenta	*Año*	*Semestre*
Gastos	1973	1º
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1974	1º
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1974	2º
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1975	1º
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1975	2º
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1976	1º
Bienes Nacionales	1974	1º
Bienes Nacionales	1974	2º
Bienes Nacionales	1975	1º
Bienes Nacionales	1975	2º

E. Inspecciones practicadas y consideradas imprescindibles para el examen de las cuentas.

En este Ministerio, se practicaron dos (2) Inspecciones con los siguientes resultados:

— Se agilizó el envío de comprobantes de inversión presupuestaria por un monto de Bs. 117.759.494,26, los cuales afectaban las cuentas examinadas y objetadas con anterioridad.

— Se orientó al Despacho en aspecto relacionado con la formación, registro, control y posterior rendición de las cuentas de gastos.

— Se giraron instrucciones precisas al Ministerio, para que informe sobre el resultado de las investigaciones que se deben adelantar con motivo de faltantes de materia por investigar por la cantidad de Bs. 79.524,19.

OFICINA DE CONTABILIDAD FISCAL

Al cierre del ejercicio fiscal esta unidad había recibido las respectivas cuentas hasta las siguientes fechas:

Gasto Público	Agosto	1976
Proveedurías y Almacenes	Noviembre	1976
Bienes Nacionales	Noviembre	1976
Rentas	Noviembre	1976

OFICINA DE REPAROS Y CONTROL DE RECAUDACIONES

A continuación se señalan las actividades desarrolladas por esta Oficina en relación con este Ministerio.

Se insto al Despacho para que se hiciera efectivo el monto de Bs. 6.256.567,58 a que alcanzaron los derechos pendientes al 31 de diciembre de 1975. Del total antes indicado ingresaron al Tesoro Nacional, en el período del 1º de enero al 30 de junio de 1976, Bs. 814.049,32; se anularon derechos por Bs. 500,oo y quedó un saldo por recuperar de Bs. 5.442.018,26.

En cuanto al saldo pendiente, cabe observar que la cantidad de Bs. 5.353.206,76 fue calificada como "renta de difícil recaudación", según información suministrada por el citado Ministerio, en razón de haber transcurrido el período legal de prescripción, por inexistencia o insolvencia de los contribuyentes respectivos o estar en proceso de anulación o exoneración.

Con respecto a los derechos de la vigencia 1976, se señala que de Bs. 8.772.698,06, total liquidado entre el 1º de enero y el 30 de junio, se recaudaron Bs. 8.666.965,26 y quedaron por recaudar la cantidad de Bs. 105.732,80, es decir el 1,20%. Como puede apreciarse, esta labor por parte del Despacho puede calificarse de altamente positiva.

INSPECTORIA GENERAL DE FONDOS Y BIENES

INSPECTORIA DE BIENES NACIONALES

De las gestiones practicadas para precisar la conservación y buen uso de tres inmuebles pertenecientes a este Despacho, se pudo determinar lo siguiente:

Dos se encuentran ocupados por otros organismos públicos y el inmueble restante fue desincorporado por venta.

INSPECTORIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS NACIONALES

OFICINA NACIONAL DE AVERIGUACIONES ADMINISTRATIVAS

Por auto de fecha 21 de mayo de 1974, se inició una averiguación administrativa en virtud de haberse recibido oficio No. A-1-60201-1272 de fecha 29-3-74, enviado por el Director de Administración del Ministerio de Relaciones Interiores, anexo al cual remitió documentación, relacionada con un faltante que asciende a un monto de Bs. 2.725,78, establecido en la Oficina de Identificación y Extranjería con sede en Ureña, Estado Táchira.

Practicadas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos, la Sala IV, de la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas de la Contraloría General de la República, por auto de fecha 3 de marzo de 1976, declaró responsable en lo administrativo, al funcionario que se desempeñó en el cargo de Jefe de la citada dependencia, para la fecha en que ocurrieron los hechos.

Con oficio No. DIF-4-0077, 0067 y 0068, de fecha 08-3 y 4-4-76 se envió el expediente al Fiscal General de la República, copia de la decisión al Director Ejecutivo de la Oficina Central de Personal y Ministerio de Relaciones Interiores.

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

DELEGACION PARA EL CONTROL DE GASTOS

OFICINA DE CONTROL DE ADQUISICIONES

Durante el año 1976 este Consejo sometió a la consideración de esta Oficina 3 proyectos de compra de bienes muebles, por un monto de Bs. 206.000,oo, los cuales fueron aprobados.

OFICINA DE AVALUOS

Esta Oficina tramitó un expediente de avalúo de bienes muebles con monto de Bs. 36.000,oo, a los fines de su desincorporación del Patrimonio Nacional.

DELEGACION PARA EL EXAMEN DE CUENTAS

OFICINA DE CUENTAS DE GASTOS

A. *Cuentas de Gastos objetadas en años anteriores que no tuvieron movimiento de actualización de saldos durante el año 1976.*

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1963	2º	Reparo por concepto de déficit con monto de Bs. 4.350,oo.
Gastos	1969	1º	Déficit, con monto de Bs. 10.039,50.

B. Cuentas fenecidas

Por haber resultado conforme, luego del examen respectivo, se declaró el fenecimiento de las siguientes cuentas:

Cuenta	*Año*	*Semestre*
Gastos	1975	2º
Gastos	1976	1º
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1975	2º
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1976	1º
Bienes Nacionales	1974	2º
Bienes Nacionales	1975	2º
Bienes Nacionales	1976	1º

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DELEGACION PARA EL CONTROL DE GASTOS

OFICINA DE CONTROL DE ADQUISICIONES

Durante el año 1976 esta Secretaría sometió a la consideración de esta Oficina 13 proyectos de compra de bienes muebles, por un monto global de Bs. 3.186.845,15. De ellos fueron aprobados 12 por la cantidad de Bs. 3.012.905,15 y se objetó uno por un valor de Bs. 170.765,oo por cuanto la disponibilidad presupuestaria era menor al monto del gasto que se pretendía comprometer.

Para fiscalizar la entrega de suministros, tanto de los proyectos referidos, como de otros aprobados el año anterior, se practicaron 13 inspecciones concomitantes.

OFICINA DE ANALISIS DE GASTOS Y PRESUPUESTOS.

Esta Oficina estudió un expediente de la Secretaría de la Presidencia de la República con monto de Bs. 24.750,oo, el cual resultó conforme.

OFICINA DE AVALUOS

Esta Oficina tramitó un expediente de avalúo de bienes muebles por un monto de Bs. 87.000,oo, a los efectos de su desincorporación del Patrimonio Nacional.

OFICINA CENTRAL DE COORDINACION Y PLANIFICACION

DELEGACION PARA EL CONTROL DE GASTOS

OFICINA DE ANALISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS.

Esta Oficina realizó el estudio de un expediente de la Oficina Central de Coordinación y Planificación, por la cantidad de Bs. 11.820,oo, el cual resultó conforme.

OFICINA DE AVALUOS

Esta Oficina tramitó un expediente de avalúo de bienes muebles por Bs. 5.000,oo a los fines de su desincorporación del Patrimonio Nacional.

OFICINA CENTRAL DE INFORMACION

DELEGACION PARA EL CONTROL DE GASTOS

OFICINA DE CONTROL DE ADQUISICIONES

Durante el año 1976 la Oficina Central de Información sometió a la consideración de esta Dependencia 53 proyectos de compra de bienes muebles, por la cantidad de Bs. 6.017.984,07. De ellos fueron aprobados 39 por monto de Bs. 4.109.500,42 y se objetaron 14 por valor de Bs. 1.908.483,65, por las razones siguientes:

Errores de Imputación del Gasto	3
Omisión de documentos necesarios para la ve-	

rificación de la justedad y razonabilidad de los precios unitarios.	3
No se motivó la selección de la oferta de mayor precio unitario.	2
Disponibilidad presupuestaria menor al monto del gasto que se pretendía comprometer.	1
Falta o insuficiencia de garantía otorgada por el proveedor.	1
Deficiencias varias	4

De un total de 39 proyectos de compra por Bs. 4.109.500,42 que aprobó la Contraloría a la Oficina, se decidió someter a control perceptivo 37, por un valor de Bs. 4.057.715,42, lo que representa el 98,74% del importe total aprobado y el 94,87% de los proyectos.

Para fiscalizar la entrega de suministros, tanto de los proyectos referidos, como de otros aprobados el año anterior, se practicaron 52 inspecciones concomitantes. En 7, oportunidades se rechazó la entrega de la mercancía por no ajustarse a las características aprobadas. Mediante las objeciones formuladas se logró que posteriormente los proveedores entregaran los suministros de acuerdo con las condiciones expecificadas en las Ordenes de Compra respectivas.

Se elaboraron 3 oficios de participación a la Oficina sobre retardos en las entregas de los materiales por parte de los proveedores, a fin de que procediera a aplicar a éstos las correspondientes sanciones penales.

OFICINA DE ANALISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS.

Esta Oficina realizó el estudio de 4 expedientes de la Oficina Central de Información por un monto de Bs. 1.386.224,64. De ellos fueron aprobados 3 por la cantidad de Bs. 1.365.080,64 y se objetó uno por Bs. 21.144,oo.

OFICINA DE AVALUOS

Esta Oficina tramitó un expediente de avalúo de bienes muebles por monto de Bs. 107.400,oo, a los efectos de su desincorporación del Patrimonio Nacional.

OFICINA CENTRAL DE PERSONAL

DELEGACION PARA EL CONTROL DE GASTOS

OFICINA DE CONTROL DE ADQUISICIONES

Durante el año 1976 la Oficina Central de Personal sometió a la consideración de esta Dependencia 4 proyectos de compra de bienes muebles, por un monto de Bs. 83.820,oo. De ellos fueron aprobados 3 por la cantidad de Bs. 52.805,oo y se objetó uno por Bs. 31.015,oo, por cuanto la disponibilidad presupuestaria resultó menor con relación al monto del gasto que se pretendía comprometer.

De un total de 3 proyectos de compra por Bs. 52.805,oo que aprobó la Contraloría a la Oficina Central de Personal, se decidió someter a control perceptivo 1, por un valor de Bs. 14.000,oo, lo que representa el 26,51% del importe total aprobado y el 33,33% de los proyectos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Las asignaciones acordadas por el Congreso Nacional a este Ministerio para el ejercicio fiscal 1976, alcanzaron a la cantidad de Bs. 365.741.509,oo equivalente al 1.11% del Presupuesto Nacional. Durante el año esa cifra se modificó, de acuerdo a la siguiente demostración:

Presupuesto Inicial	Bs.	365.741.509,oo
Rectificaciones Acordadas	”	6.049.450,oo
Créditos Adicionales	”	30.083.632,65
Total Apropiaciones	Bs.	401.874.591,65

Los recursos de este Despacho para la vigencia que se comenta, aumentaron con respecto al ejercicio anterior, según puede verse en la siguiente demostración:

Ejercicio	*Total Acordado* (Millones de bolívares)	*Variación Absoluta*
1967	73,0	—0—
1968	74,7	1,7
1969	78,9	4,2
1970	87,9	9,0
1971	91,0	3,1
1972	99,5	8,5
1973	111,9	12,4
1974	390,2	278,3
1975	320,0	(70,2)
1976	401,8	90,8

Para el 31 de diciembre de 1976, el Ministerio de Relaciones Exteriores había girado gastos por la cantidad de Bs. 378.837.624,31 equivalente al 94.27% del total acordado. Para los pagos del semestre complementario quedó un saldo disponible de Bs. 21.061.858,23 y un monto comprometido de Bs. 1.975.109,11. A continuación se inserta un cuadro donde se muestran los recursos asignados a este Despacho, discriminados de acuerdo con el Clasificador de Gastos según el Objeto.

	Total Autorizado *Bs.*	%	*Total Girado (*)* *Bs.*
Sueldos fijos y otros gastos de personal	74.359.213,oo	18,50	72.014.814,49
Materiales y suministros	1.263.670,oo	0,31	1.058.708,80
Servicios	6.104.005,oo	1,52	4.898.835,25
Conservación, reparaciones y construcciones temporales.	479.440,oo	0,12	475.043,80
Adquisición de maquinaria y equipo	5.882.946,oo	1,46	5.749.300,35
Transferencias	210.474.011,65	52,37	209.610.421,10
Desembolsos financieros	1.500.000,oo	0,37	796.746,45
Objetos Globales	101.811.306,oo	25.35	84.233.754,07
	401.874.591,65	100	378.837.624,31

(*) Hasta el 31-12-76 no incluye por lo tanto, las órdenes de pago que se giran durante el semestre complementario.

Se presenta a continuación un resumen de las actividades que, para controlar la gestión administrativa de este Ministerio, efectuaron las diversas dependencias de la Contraloría.

DELEGACION PARA EL CONTROL DE PAGOS

Durante el año 1976 la Contraloría revisó 3.049 órdenes de pago de este Ministerio incluyendo las giradas contra créditos restantes del ejercicio 1975, por un total de Bs. 425.210.195,66 según el detalle siguiente:

	Cantidad de órdenes	*Monto Bs.*
Ordenes de pago pendientes para revisar al 1-1-76	34	2.981.074,60
Ordenes de pago recibidas durante el año 1976	3.048	423.737.175,01
Ordenes de pago pendientes al 31-12-76	(33)	(1.508.053,95)
Total Ordenes tramitadas	3.049	425.210.195,66

La Delegación para el Control de Pagos objetó 420 mandamientos de pago por la cantidad de Bs. 39.069.543,28 por los siguientes conceptos:

	Cantidad de órdenes	*Monto Bs.*
Errores de imputación	76	2.785.432,83
Deficiencias en datos suministrados	126	7.204.905,60
Omisión de documentos	47	1.979.676,40
Errores de cálculo	8	118.987,90
Diferencias respecto al monto real de la obligación	17	1.176.005,75
Falta de aprobación previa	32	6.358.106,oo
Emisión incorrecta de órdenes de pago	22	941.470,15
Incumplimiento de cláusulas	3	250.758,oo
Incumplimiento de la Ley de Presupuesto y del Clasificador de Gastos según el Objeto, así como otras Leyes, Reglamentos y Contratos Colectivos	58	2.946.754,60
Deficiencias en ordenación de Avances	15	15.129.245,oo
Disponibilidad presupuestaria insuficiente	10	64.074,95
Otras objeciones	6	114.126,10
	420	39.069.543,28

Dentro de estas cifras se incluyen 41 Ordenes de Pago por un monto global de Bs. 808.580,35 que fueron objetadas por incumplimiento de los Instructivos Presidenciales que se citan seguidamente: No. 9, de fecha 30 de diciembre de 1974, relativo a las "normas generales sobre contratación de seguros por la Administración Pública"; No. 18, de fecha 11 de noviembre de 1975, relacionado con La Administración de los recursos financieros destinado a la celebración de Congresos, Convenciones, etc...; y el No. 23, contentivo de las normas para el control de las partidas de gastos destinados a la adquisición de servicios personales y el pago de otros gastos de personal. De estas 41 órdenes de pago fueron reconsideradas y conformadas 4 por Bs. 272.953,10, se anularon 28 por un monto de Bs. 358.060,30 y quedaron pendientes 9 por la suma de Bs. 177.566,95.

Además de las órdenes antes comentadas, del total objetado fueron reconsideradas y conformadas 119 por valor de Bs. 5.591.155,20; se anularon 238 por Bs. 15.031.452,13, y quedaron pendientes 22 por Bs. 17.638.355,60.

También se le objetaron a este Ministerio 32 órdenes de anulación por la cantidad de Bs. 1.646.400,90.

El Consejo de Ministros, siguiendo el procedimiento pautado en el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, ratificó 10 órdenes de pago por un monto de Bs. 6.910.661,05, las cuales habían sido objetadas por la Contraloría, tal como se indica a continuación:

1.— Las Ordenes de pago identificadas con los números comprendidos entre el 1900 y 1907 de fecha 8 de diciembre de 1975, así como en la No. 2170 de fecha 31 del mismo mes y año (nueve órdenes en total), por un monto global de Bs. 2.618.161,05, emitidas a favor del ciudadano Rómulo García Mata, Habilitado (Encargado), se objetaron por los siguientes motivos:

a) Los pagos correspondían a gastos causados en el ejercicio anterior, lo cual contraviene a lo dispuesto en el Art. 195 de la Ley Orgánica de Hacienda Pública Nacional; a tal efecto debió seguirse el procedimiento de "acreencias no prescritas" previsto en los artículos 63 al 68, ejusdem.

b) No se acompañaron las piezas justificativas de la erogación, según lo dispuesto por la Circular No. C-006 de fecha 16 de mayo 1973, emanadas de esta Contraloría.

c) La codificación de las transacciones fue incorrecta.

d) En el caso específico de la Orden No. 1907 el monto era incorrecto, ya que fue girada por Bs. 874.418,75 y debió ser Bs. 846.196,15.

2.— La Orden de Pago No. 2225 del 22-10-76, por un monto de Bs. 4.292.500,oo emitida a favor del ciudadano Abel González Jimenez, Habilitado del Ministerio de la Defensa, fue objetada, por cuanto el avance de fondos para atender a la dotación de equipo médicos del Hospital Militar de Bolivia, no estaba comprendido dentro de la excepciones que establece el Artículo 198 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

En consecuencia, las respectivas adquisiciones debieron ser sometidas a la aprobación previa de este Organismo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Conforme a lo dispuesto en el citado Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que imperativamente ordena al Organismo dar curso a las órdenes de pago objetadas que sean posteriormente ratificadas en Consejo de Ministros, la Contraloría procedió a despachar dichas órdenes.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 196 ejusdem, quedaron anuladas al 30 de junio de 1976, 21 órdenes de pago por valor de Bs. 552.809,95 emitidas contra el Presupuesto de 1975.

El Consejo de Ministros de conformidad con lo dispuesto en el Art. 190 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, autorizó a este Ministerio, en dos oportunidades para el sobregiro del dozavo de las partidas de gasto variables por un monto total de Bs. 1.458.333,30. Por otra parte el Ministerio de Hacienda, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto de 1976, también autorizó al Ministerio, según Resolución No. 805, de fecha 14 de enero del mismo año, para un traslado de fondos entre Objeto de Gastos por la cantidad de Bs. 150.000; y entre Sub-Objeto Genérico por Bs. 200.000. De ambas autorizaciones tomó nota esta Contraloría.

CONTROL DE EROGACIONES REFERENTES A LA SEGURIDAD DEL ESTADO

En el lapso comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1976, el Contralor General de la República recibió para su consideración y aprobación, de acuerdo al régimen establecido en el Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, 2 órdenes de pago destinados a la defensa y seguridad del Estado, por monto de Bs. 2.500.000,oo.

DELEGACION PARA EL CONTROL DE GASTOS

Durante el año 1976, esta Delegación desarrolló a través de sus diferentes Oficinas, con respecto a este Ministerio las siguientes actividades:

OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS

El Ministerio de Relaciones Exteriores sometió a la consideración de esta Oficina 76 proyectos de contratos por un valor de Bs. 8.218.662,50. De ellos fueron aprobados 58 por un valor de Bs. 7.830.039,90 y se objetaron 18 por Bs. 388.622,60, por las razones siguientes: 5 por falta de especificaciones y documentos y 13 por tramitación defectuosa. Igualmente, se recibieron para su confrontación y archivo 27 contratos, de los cuales 22 quedaron registrados y fueron devueltos 5 por defectos de forma.

Esta Oficina examinó, además, durante el año, 111 expedientes sobre diversas reclamaciones formuladas contra el Fisco Nacional por la cantidad de Bs. 944.729,38. De ese monto se reconocieron acreencias hasta por la suma de Bs. 619.474,93 y se objetaron 94 solicitudes por un valor de Bs. 325.254,45, por no estar sustanciadas debidamente.

OFICINA DE CONTROL DE ADQUISICIONES

Durante el año 1976 este Ministerio sometió a la consideración de esta Oficina 34 proyectos de compra de bienes muebles, por un monto de Bs. 2.210.987,21. De ellos fueron aprobados 22 por Bs. 1.550.696,84 y se objetaron 12 por la cantidad de Bs. 550.273,60, por los motivos siguientes:

Concepto de Objeción	*Cantidad de Proyectos*
Precios no registrados por los proveedores del Estado ante esta Contraloría.	4
Firmas no registradas en el Organismo Contralor como proveedores del Estado.	3
No se motivó la selección de la oferta de mayor precio unitario.	2
Las muestras de las mercancías, enviadas anexas a los proyectos, no se ajustaban a las características y condiciones especificadas en éstos.	1
Falta de especificaciones técnicas de los equipos y materiales objeto de las compras.	1
Omisión de documentos necesarios para la verificación de la justedad y razonabilidad de los precios unitarios.	1
TOTAL:	12

De la revisión efectuada a los proyectos de compra sometidos a consideración se lograron economías para el Fisco Nacional por un monto de Bs. 20.016,77.

De un total de 22 proyectos de compra por Bs. 1.550.696,84 que aprobó la Contraloría al Ministerio, se decidió someter a control perceptivo 17, por un valor de Bs. 982.617,29, lo que representa el 63,37% del importe total aprobado y el 77,27% de los proyectos.

Para fiscalizar la entrega de suministros, tanto de los proyectos referidos, como de otros aprobados el año anterior, se practicaron 18 inspecciones concomitantes. En dos (2) oportunidades se rechazó la entrega de la mercancía por no ajustarse a las características aprobadas. Mediante las objeciones formuladas se logró que posteriormente los proveedores entregaran los suministros de acuerdo con las condiciones especificadas en las Ordenes de Compra respectivas.

Se elaboraron 4 oficios de participación el Ministerio sobre retardos en las entregas de los materiales por parte de los proveedores, a fin de que procediera a aplicar a éstos las correspondientes sanciones penales.

Se presenció, además, la recepción y apertura de sobres en 8 Licitaciones Públicas promovidas por el Despacho para la adquisición de los volúmenes VI y VII de los Anales Diplomáticos de Venezuela, Cuadernos Consulares, prendas de vestir para damas y caballeros, condecoraciones y otros bienes.

OFICINA DE ANALISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

Esta Oficina estudió y aprobó un expediente, relacionado con obras de ingeniería, con monto de Bs. 323.000,oo

OFICINA DE AVALUOS

Esta dependencía tramitó durante el año 5, expedientes de avaluós de bienes muebles de este Despacho, a los efectos de su desincorporación del Patrimonio Nacional por un monto de Bs. 16.300,00.

DELEGACION PARA EL EXAMEN DE CUENTAS

Esta Delegación, en cumplimiento de las funciones que tiene atribuídas desarrolló durante el año 1976, a través de sus diferentes Oficinas con respecto a este Ministerio, las siguientes actividades:

OFICINA DE ADUANAS, RENTAS INTERNA Y OTROS INGRESOS

A.— Cuentas que han ingresado y se encuentran pendientes de examen:

Cuentas	*Año*	*Semestre*
Rentas	1975	1º
Rentas	1975	2º

B.— *Cuentas sin ingresar a la Delegación:*

Cuenta	*Año*	*Semestre*
Renta	1976	1º

C.— *Cuentas en proceso de examen*

Cuentas	*Año*	*Semestre*
Rentas	1974	2º

OFICINA DE CUENTAS DE GASTOS

A.— *Cuentas examinadas y objetadas durante el año 1976.*

Cuentas	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1974	2º	Saldo por comprobar en la cuenta "Otros Activos" de Bs. 7.693.506,92.
Gastos	1975	1º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 13.143.021,92.
		2º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 34.061.216,47.

B.— *Cuentas de Gastos objetadas en años anteriores que no tuvieron movimientos de actualización de saldos durante el año 1976.*

Cuentas	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1969	1º	Déficit, con monto de Bs. 38.685,oo.

C.— *Cuentas en proceso de examen.*

Cuentas	*Año*	*Semestre*
Gastos	1976	1º
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1976	1º
Bienes Nacionales	1976	1º

D.— *Cuentas fenecidas.*

Por haber resultado conformes, luego del examen respectivo, se declaró el fenecimiento de las siguientes cuentas:

Cuentas	*Año*	*Semestre*
Gastos	1974	1º
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1975	2º
Bienes Nacionales	1975	2º

Tanto los fenecimientos como las objeciones señaladas fueron participadas oportunamente al Ministerio.

E.— *Inspecciones practicadas y consideradas impresindibles para el examen de las cuentas.*

En este Ministerio se practicó una Inspección con el siguiente resultado:

— Se evaluaron los mecanismos de control interno relativos a la formación, registro, control y posterior presentación de las cuentas de gastos. Como consecuencia de lo anterior, se sugirieron las recomendaciones necesarias para la correcta presentación de las mismas.

— Se activó la entrega de comprobantes de inversión presupuestaria, correspondientes a cuentas ya examinadas y objetadas por Bs. 26.339.425.23, los cuales fueron examinados y encontrados conformes.

OFICINA DE CONTABILIDAD FISCAL

Al cierre del ejercicio fiscal esta Oficina había recibido las respectivas cuentas hasta las siguientes fechas:

Gastos Público	Julio	1976
Proveedurías y Almacenes	Noviembre	1976
Bienes Nacionales	Octubre	1976
Rentas	Noviembre	1976

OFICINA DE REPAROS Y CONTROL DE RECAUDACIONES

A continuación se señalan las actividades desarrolladas por la Oficina en relación con este Ministerio.

Se exhortó al Despacho para que activara las gestiones de cobro de los derechos liquidados pendientes al 31 de diciembre de 1975, cuyo saldo era de Bs. 89.343,10. Del total antes indicado ingresaron al Tesoro Nacional, durante el 1º de enero y el 30 de junio de 1976, Bs. 88.660,30, quedando un saldo por recuperar de Bs. 682,80.

Con respecto a los derechos liquidados en la vigencia, se observó que de un total de Bs. 3.096.342,99, correspondientes al lapso del 1º de enero al 30 de junio de 1976, se recaudaron Bs. 3.048.030,54 y quedó por recaudar la cantidad de Bs. 48.312,45, es decir el 1,60%.

MINISTERIO DE HACIENDA

Las asignaciones acordadas por el Congreso Nacional a este Ministerio para el ejercicio fiscal 1976, alcanzaron a la cantidad de Bs. 7.051.170.992,oo equivalente al 21,34% del Presupuesto Nacional. Durante el año esa cifra se modificó, de acuerdo a la siguiente demostración:

Presupuesto Inicial	Bs.	7.051.170.992,oo
Insubsistencias (*)	”	426.356.833,47
Sub-Total	Bs.	6.624.814.158,53
Rectificaciones acordadas	”	6.162.415,35
Créditos Adicionales	”	9.454.892.828,71
Total Apropiaciones	Bs.	16.085.869.402,59

Los recursos de este Despacho para la vigencia que se comenta, disminuyeron respecto al ejercicio anterior, según puede verse en la siguiente demostración:

Ejercicio	*Total Acordado* (Millones de Bolívares)	*Variación Absoluta*
1967	897,4	162,9
1968	660,6	(236,8)
1969	655,5	(5,1)
1970	728,6	73,1
1971	1.747,8	1.019,2
1972	1.619,5	(128,3)
1973	1.898,4	278,9
1974	17.990,2	16.091,8
1975	17.779,9	(210,3)
1976	16.085,8	(1.694,1)

Para el 31 de diciembre de 1976, el Ministerio de Hacienda había girado gastos por la cantidad de Bs. 12.746.139.511,41 equivalente al 79,24% del total acordado. Para los pagos del semestre complementario quedó un saldo disponible de Bs. 2.860.541.009,01 y un monto comprometido de Bs. 479.188.882,17. A

(*) El Congreso Nacional aprobó, según acuerdos publicados en las Gacetas Oficiales Nos. 1908 (Extraordinario) y 31108 del 29-9-76 y 11-11-76 respectivamente y Decretos Ejecutivos Nos. 1802 y 1879, insertos en las Gacetas Oficiales Nos. 1909 (Extraordinario) y 31112 de fechas 1-10-76 y 17-11-76, dos (2) insubsistencias por la cantidad de Bs. 90.890.421,oo y Bs. 337.245.575,oo, las cuales fueron registradas en esta Delegación por Bs. 90.544.074,74 y Bs. 335.812.758,73, por cuanto los respectivos Objetos de Gastos presentaban una disponibilidad menor a los montos declarados insubsistentes.

continuación se inserta un cuadro donde se muestran los recursos asignados a este Despacho, discriminados de acuerdo con el Clasificador de Gastos según el Objeto.

	Total Autorizado Bs.	%	*Total Girado (*)* Bs.
Sueldos fijos y otros gastos de personal. .	313.725.870,55	1,95	279.341.994,99
Materiales y suministros	32.237.279,46	0,20	23.038.193,76
Servicios	1.016.198.823,57	6,32	929.569.884,oo
Conservación, reparaciones y construcciones temporales	5.331.984,01	0,03	4.211.043,74
Adquisición de maquinaria y equipo	12.729.969,09	0,08	7.443.820,19
Construcción de Instalaciones	30.000,oo	—0—	—0—
Conservación, mantenimiento, ampliaciones, mejoras y reparaciones mayores de obras	400.000,oo	—0—	—0—
Transferencias	137.494.677,28	0,86	127.608.379,43
Desembolsos financieros	6.897.420.810,oo	42,88	6.857.911.002,63
Objetos globales	7.670.299.988,63	47,68	4.517.015.192,67
Total	16.085.869.402,59	100	12.746.139.511,41

Se presenta a continuación un resumen de las actividades que, para controlar la gestión administrativa de este Ministerio, efectuaron las diversas dependencias de la Contraloría:

DELEGACION PARA EL CONTROL DE PAGOS

Durante el año 1976 la Contraloría revisó 25.081 órdenes de pago de este Ministerio, incluyendo las giradas contra créditos restantes del ejercicio 1975, por un total de Bs. 10.312.502.303,06 según el detalle siguiente:

	Cantidad de órdenes	*Monto* Bs.
Ordenes de pago pendientes por revisar al 1-1-76	329	106.498.200,74
Ordenes de pago recibidas durante el año 1976	25.705	10.554.182.388,10
Ordenes de pago pendientes al 31-12-76	(953)	(348.178.285,78)
Total órdenes tramitadas	25.081	10.312.502.303,06

(*) Hasta el 31-12-76. No incluye por lo tanto las órdenes de pago que se giren durante el semestre complementario

La Delegación para el Control de Pagos objetó 503 mandamientos de pago por la cantidad de Bs. 81.111.452,18 por los siguientes conceptos:

	Cantidad de órdenes	*Monto Bs.*
Errores de imputación	100	16.721.950,35
Deficiencias de datos suministrados	119	24.578.920,20
Omisión de documentos	17	601.947,39
Errores de cálculo	7	101.511,65
Diferencias respecto al monto real de la obligación	1	80.000,oo
Falta de aprobación previa	53	357.687,87
Emisión incorrecta de órdenes de pago	20	564.416,09
Incumplimiento de cláusulas contractuales	6	169.267,68
Incumplimiento de la Ley de Presupuesto y del Clasificador de Gastos según el Objeto, así como otras Leyes, Reglamentos y Contratos Colectivos	92	1.597.915,93
Deficiencias en ordenación de avances	30	31.828.481,90
Disponibilidad presupuestaria insuficiente	37	1.503.993,04
Contratos o nombramientos no centralizados	2	27.401,30
Deficiencias en Cesiones de Créditos	1	21.996,oo
Otras objeciones	18	2.955.962,78
	503	81.111.452,18

Las 503 órdenes señaladas, incluyen 60 por un monto de Bs. 687.481,25, las cuales fueron objetadas por el incumplimiento del Instructivo Presidencial No. 23 de fecha 16-1-76 que se refiere a: Normas para el Control Administrativo de Gastos Destinados a la Adquisición de Servicios y al Pago de otros Gastos de Personal.

De estas órdenes fueron reconsideradas y conformadas 22 por un monto de Bs. 207.943,90, se anularon 25 por Bs. 370.831,50 y quedaron pendientes 13 por Bs. 108.705,85.

También se objetaron a este Ministerio 47 órdenes de anulación por la cantidad de Bs. 869.912,29.

Del total de órdenes de pago objetadas fueron reconsideradas y conformadas 141 por un monto de Bs. 35.348.819,14, se anularon 262 por Bs. 31.513.104,67 y quedaron pendientes 100 por Bs. 14.249.528,37.

El Consejo de Ministros, siguiendo el procedimiento pautado en el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, ratificó 37 órdenes de pago por un monto de Bs. 35.035.770,58, las cuales habían sido objetadas por la Contraloría, por los siguientes motivos:

1.— La Orden de Pago No. 17.485 de fecha 27 de noviembre de 1975, por un monto de Bs. 100.000,oo, emitida a nombre de la ciudadana Ana Isabel Zárraga para atender gastos de arrendamiento, fue objetada por no estar demostrado y justificado el crédito, por no estar expresada de manera precisa las circunstancias en que el mismo se causó; por no haber sido reconocido conforme a los Artículos 59, 65 y 66 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional y porque existen elementos de juicio para suponer que una parte del referido crédito se encuentra prescrito.

2.— Las Ordenes de Pago Nos. 24989 y 24990 de fecha 26 de abril de 1976, por un monto de Bs. 44.000,oo, emitidas a favor de los ciudadanos Nelson Luis Iribarren Soto y Rodolfo Olivera Del Moral respectivamente, fueron objetadas por cuanto los honorarios que se pretendieron cancelar a los citados beneficiarios sobrepasaban la cantidad de Bs. 5.000,oo, por lo que debieron ser sometidos a la previa aprobación de esta Contraloría, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

3.— La Orden de pago No. 16.444 del 17-11-76, por un monto de Bs. 31.000.000,oo, emitida a favor del ciudadano Luis Alberto Peña, Presidente del Instituto del Aseo Urbano para el Area Metropolitana de Caracas, fue objetada por las razones siguientes:

a) El Despacho de Hacienda emitió el citado mandamiento de pago en calidad de avance, lo cual

no era procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 198 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

b) En el motivo de la orden se indicaba que la erogación estaba destinada al pago de prestaciones sociales de trabajadores del Instituto de Aseo Urbano para el Area Metropolitana de Caracas, por tal motivo el gasto debió clasificarse bajo el Sub-Objeto Específico 851 "Aportaciones a Institutos Autónomos", para lo cual debía solicitarse la autorización del Congreso de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2º de la Ley de Presupuesto para el año 1976.

4.— Las órdenes de pago Nos. 10841/10870 y 11984 de fechas 17 y 27 de agosto de 1976 con monto de Bs. 111.900,oo, emitidas a favor de diferentes beneficiarios fueron objetadas por cuanto no se indicaba la Ley o Reglamento en que se fundamenta el pago de las primas de antigüedad, eficiencia y capacitación técnica que se ordenaban cancelar.

5.— La orden de pago No. 15656 de fecha 8-11-76 con monto de Bs. 264.070,90, emitida a favor del ciudadano Salvador Márquez, Habilitado-Jefe del Ministerio de Hacienda, fue objetada por los siguientes motivos:

En la relación anexa al citado mandamiento se omitieron datos tales como: Lapso al cual corresponde el pago, Salario de los obreros, Cantidad de horas extraordinarias trabajadas y monto de las mismas.

Por otra parte se hizo notar que dicha relación es la misma que el Ministerio de Hacienda remitió anexa a la Orden de Pago No. 11522 del 24-8-76, la cual había sido objetada por esta Contraloría en oficio No. DAC-2-9346 del 1-10-76, entre otras razones, porque los gastos que se pretendían cancelar debieron ser tramitados de conformidad con el Artículo 63 y siguientes de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

6.— La orden de pago No. 16.830 de fecha 24-11-76, por un monto de Bs. 3.515.799,68, emitida a favor de la firma Marconi Radar Systems Limited, fue objetada por cuanto el pago que se ordenaba efectuar correspondía a un presupuesto fenecido; y, por consiguiente, de conformidad con el Artículo 63 y siguientes de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional debió ser tramitado como acreencia no prescrita.

Conforme a lo dispuesto en el citado Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que imperativamente ordena al Organismo dar curso a las órdenes de pago objetadas que sean posteriormente ratificadas en Consejo de Ministros, la Contraloría procedió a despachar dichas órdenes.

Además, la Contraloría tomó nota de 9 autorizaciones por Bs. 1.812.549.285,28, que sobregiraban el dozavo de las partidas correspondientes, otorgadas por el Consejo de Ministros, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 190 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 196 ejusdem, quedaron anuladas al 30 de junio de 1976, 77 órdenes de pago por un valor de Bs. 1.744.289,19, emitidas contra el Presupuesto de 1975.

La Contraloría General de la República tomó nota de 61 traslados de fondos entre Objetos de Gastos de este Ministerio, por un monto de Bs. 4.497.914,oo, autorizados por el Ministerio de Hacienda, de conformidad con el Artículo 3º de la Ley de Presupuesto de 1976 y de acuerdo a la Resolución No. 805 emanada del Ministerio de Hacienda, publicada en la Gaceta Oficial No. 1791 (Extraordinario) del 14 de enero de 1976.

Por otra parte este Organismo, de acuerdo a la mencionada Resolución No. 805 procedió a tomar nota de los traslados de fondos entre Sub-Objetos y Creaciones de Objetos, Sub-Objetos Genéricos y Específicos que a continuación se indican:

	Cantidad	*Monto Bs.*
Traslados de fondos entre Sub-Objetos Genéricos	24	2.632.189,oo
Traslados de fondos entre Sub-Objetos Específicos	21	525.927,oo
Creación de Objetos, Sub-Objetos Genéricos y Específicos	52	4.640.658,45

CONTROL DE EROGACIONES REFERENTES A LA SEGURIDAD DEL ESTADO

En el lapso comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1976, el Contralor General de la República aprobó, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, 130 órdenes de pago del Ministerio de Hacienda, destinadas a la defensa y seguridad del Estado

con monto de MIL QUINIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO BOLIVARES CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (Bs. 1.503.983.188,82), conforme a la siguiente demostración:

	ORDENES ESPECIALES	
	Cantidad	*Bolívares*
Enero	15	115.794.482,50
Febrero	13	82.433.556,89
Marzo	25	116.310.641,53
Abril	6	619.384.841,06
Mayo	7	24.597.962,28
Junio	8	9.028.425,65
Julio	7	61.321.472,48
Agosto	12	54.060.059,59
Septiembre	18	27.715.608,81
Octubre	4	7.121.926,75
Noviembre	9	382.693.554,29
Diciembre	6	3.520.656,99
	130	1.503.983.188,82

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Organica de la Contraloría General de la República, el Contralor General objetó en su revisión 6 de dichos mandamientos de pago, por la cantidad de Bs. 49.167.044,85, por los siguientes conceptos:

	Cantidad de órdenes	*Monto Bs.*
Deficiencia en datos suministrados	1	28.083.891,54
Emisión incorrecta en órdenes de pago	4	20.951.274,45
Otras objeciones	1	131.878,86
	6	49.167.044,85

De las órdenes objetadas fue conformada una (*) por un monto de Bs. 3.515.799,68 y se anularon 5 por Bs. 45.651.245,17.

DELEGACION PARA EL CONTROL DE GASTOS

Durante el año 1976, esta Delegación desarrolló a través de sus diferentes Oficinas, con respecto a este Ministerio las siguientes actividades:

OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS

El Ministerio de Hacienda sometió a la consideración de esta Oficina 334 proyectos de contratos por un valor de Bs. 31.788.337,70. De ellos fueron aprobados 243 por un valor de Bs. 24.860.843,45 y se objetaron 91 por Bs. 6.927.494,25, por los motivos siguientes: 2 por deficiencias de tipo jurídico, 5 por precios excesivos, 54 por falta de especificaciones y documentos, uno por inadecuada imputación, 25 por tramitación defectuosa, uno por falta de disponibilidad presupuestaria y 3 por contravenir el artículo 124 de la Constitución Nacional. Igualmente se recibieron para su confrontación y archivo 122 contratos, de los cuales 113 quedaron registrados y 9 fueron devueltos por defectos de forma.

Esta Oficina examinó, además, durante el año, 735 expedientes sobre diversas reclamaciones formuladas contra el Fisco Nacional por un monto de Bs. 944.729,38. De esa cantidad, se reconocieron acreencias hasta por la suma de Bs. 619.474,93, y

(*) Fue ratificada en Consejo de Ministros, siguiendo el procedimiento pautado en el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que imperativamente ordena a la Contraloría dar curso a las órdenes de pago objetadas que sean posteriormente ratificadas en Consejo de Ministros.

se objetaron 69 solicitudes por un monto global de Bs. 325.254,45, por las razones siguientes: 3 por considerarse improcedente, 65 por no estar sustanciadas debidamente y una por deficiencias varias.

OFICINA DE CONTROL DE ADQUISICIONES

Durante el año 1976 este Ministerio sometió a la consideración de esta Oficina 204 proyectos de compra de bienes muebles, por un monto de Bs. 19.292.636,29. De ellos fueron aprobados 184 por Bs. 18.028.550,42 y se objetaron 20 por la cantidad de Bs. 1.250.941,08, por las razones siguientes:

No se motivó la selección de la oferta de mayor precio unitario.	4
Firmas no registradas en el Organismo Contralor como proveedores del Estado.	4
Precios discrepantes con los del mercado.	3
Omisión de documentos necesarios para la verificación de la justedad y razonabilidad de los precios unitarios.	2
Errores de Imputación.	2
Las muestras de las mercancías, enviadas anexas a los proyectos de compra, no se ajustaban a las características y condiciones especificadas en éstos.	2
Deficiencias varias.	3

Como resultado de la revisión efectuada a los proyectos sometidos a consideración, se lograron economías para el Fisco Nacional por un monto de Bs. 13.144,79.

Cabe señalar, que de un total de 184 proyectos de compra por Bs. 18.028.550,42 que aprobó la Contraloría al Ministerio, se decidió someter a control perceptivo 115, por un valor de Bs. 14.776.595,19 lo que representa el 81,96% del importe total aprobado y el 62,50% de los proyectos.

Para fiscalizar la entrega de suministros, tanto de los proyectos referidos, como de otros aprobados el año anterior, se practicaron 151 inspecciones concomitantes. En 12 oportunidades se rechazó la entrega de la mercancía por no ajustarse a las características aprobadas, por falta de documentos y por facturas mal elaboradas. Mediante las objeciones formuladas se logró que posteriormente los proveedores entregaran los suministros de acuerdo con las condiciones especificadas en las Ordenes de Compra respectivas.

Asimismo, se elaboraron 14 oficios de participación al Ministerio sobre retardos en las entregas de los materiales por parte de los proveedores a fin de que se procediera a aplicar a éstos las correspondientes sanciones penales.

Se presenció, además, la recepción y apertura de sobres en 2 Licitaciones Públicas promovidas por el Despacho para la adquisición de bobinas de papel para cigarrillos y bandas de garantía para licores.

OFICINA DE ANALISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

Esta Oficina estudió 42 expedientes del Ministerio de Hacienda por un monto de Bs. 16.292.912,47. De ellos fueron aprobados 34 con valor de Bs. 11.254.900,71, y se objetaron 8 por Bs. 4.452.178,61. Se logró una economía para el Fisco Nacional de Bs. 585.833,15.

OFICINA DE AVALUOS

Esta Oficina tramitó durante el año 40 expedientes de avalúos del Ministerio de Hacienda por un monto de Bs. 2.717.871,99, de acuerdo a la siguiente especificación:

	Expedientes	*Monto Bs.*
—Avalúo a bienes inmuebles a los efectos de conocer su valor.	11	1.745.470,15
—Avalúo a bienes muebles a los efectos de su desincorporación del Patrimonio Nacional	29	972.401,84
	40	2.717.871,99

DELEGACION PARA EL EXAMEN DE CUENTAS

Esta Delegación, en cumplimiento de las funciones que tiene atribuídas desarrolló durante el año 1976, a través de sus diferentes Oficinas con respecto a este Ministerio, las siguientes actividades:

OFICINA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A continuación se señalan las actividades desarrolladas por esta Oficina en relación con este Ministerio:

A. *Cuentas examinadas y objetadas durante el año 1976.*

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Impuesto sobre la Renta	1974	1º	31 reparos por diversos conceptos, por un monto total de Bs. 567.259,51.
Impuesto sobre la Renta	1974	2º	34 reparos por diversos conceptos, por un monto total de Bs. 277.054,34.

B. *Cuentas en proceso de examen.*

Para el 31 de diciembre de 1976 estaba en proceso de examen la cuenta de Impuesto sobre la Renta (Región Capital) correspondiente al 1er. Semestre de 1975.

C. *Cuentas que han ingresado y están pendientes de examen.*

Cuenta	*Año*	*Semestre*
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
Región Capital	1975	2º
Región Central	1975	1º
Región Central	1975	2º
Región Centro-Occidental	1975	1º
Región Centro-Occidental	1975	2º
Región Zuliana	1975	1º
Región Zuliana	1975	2º
Región Los Andes	1975	1º
Región Los Andes	1975	2º
Región Nor-Oriental	1975	1º
Región Nor-Oriental	1975	2º
Región Guayana	1975	1º
Región Guayana	1975	2º

D. *Cuentas sin ingresar a la Delegación.*

Cuenta	*Año*	*Semestre*
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
Región Capital	1976	1º
Región Central	1976	1º
Región Centro-Occidental	1976	1º
Región Zuliana	1976	1º
Región Los Andes	1976	1º
Región Nor-Oriental	1976	1º
Región Guayana	1976	1º

OFICINA DE ADUANAS, RENTA INTERNA Y OTROS INGRESOS

Esta Oficina examinó las cuentas de este Ministerio con el siguiente resultado:

A. *Cuentas examinadas y objetadas durante el año 1976.*

Renta de Timbre Fiscal

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Reg. Capital	1973	1º	Déficit pendiente de Recaudación por la cantidad de Bs. 14.948,30.
Reg. Capital	1973	2º	Déficit pendiente de Recaudación por la cantidad de Bs. 622.074,82.
Reg. Capital	1974	1º	Déficit pendiente de Recaudación por la cantidad de Bs. 762.284,71.
Reg. Capital	1974	2º	Déficit pendiente de Recaudación por la cantidad de Bs. 957.384,11.
Reg. Capital	1975	1º	Déficit pendiente de Recaudación por la cantidad de Bs. 1.100.270,16.
Reg. Central	1975	1º	Déficit pendiente de Recaudación por la cantidad de Bs. 363.928,47.
			Omisión de comprobantes por concepto de Franqueo Mecánico, Peajes y Especies Fiscales, con monto de Bs. 25.987,45.
Reg. Centro-Occidental	1974	2º	Déficit pendiente de Recaudación por la cantidad de Bs. 91.450,24.
Reg. Centro-Occidental	1975	1º	Déficit pendiente de Recaudación por la cantidad de Bs. 91.450,24.
Reg. Zuliana	1974	2º	Déficit pendiente de Recaudación por la cantidad de Bs. 239.665,35.
Reg. Los Andes	1973	2º	Déficit pendiente de Recaudación por la cantidad de Bs. 110.629,62.
Reg. Los Andes	1974	1º	Déficit pendiente de Recaudación por la cantidad de Bs. 110.629,62.
Reg. Los Andes	1974	2º	Déficit pendiente de Recaudación por la cantidad de Bs. 110.629,62.
Reg. Los Andes	1975	1º	Déficit pendiente de Recaudación por la cantidad de Bs. 103.452,22.
Reg. Nor-Oriental	1973	2º	Déficit pendiente de Recaudación por la cantidad de Bs. 198.669,95.
Reg. Nor-Oriental	1974	1º	Déficit pendiente de Recaudación por la cantidad de Bs. 270.539,95.
Reg. Nor-Oriental	1974	2º	Déficit pendiente de Recaudación por la cantidad de Bs. 270.539,95.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Reg. Nor-Oriental	1975	1º	Déficit pendiente de Recaudación por la cantidad de Bs. 198.669,95.
			Falta de comprobantes por concepto de Peajes y Autopistas con monto de Bs. 147.856,oo.
Región Guayana...........	1973	1º	Déficit pendiente de Recaudación por la cantidad de Bs. 6.216,30.
Región Guayana...........	1973	2º	Déficit pendiente de Recaudación por la cantidad de Bs. 6.216,30.
Región Guayana...........	1974	1º	Déficit pendiente de Recaudación por la cantidad de Bs. 5.816,30.
Región Guayana...........	1974	2º	Déficit pendiente de Recaudación por la cantidad de Bs. 5.816,30.
Región Guayana...........	1975	1º	Déficit pendiente de Recaudación por la cantidad de Bs. 5.816,30.
Sucesiones, Donaciones y demás Ramos Conexos.			
Región Capital	1974	2º	Reparo por concepto de Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y demás Ramos Conexos, con monto de Bs. 465,20.
			Derechos pendientes por Bs. 39.307.765,32.
Región Capital............	1975	1º	Derechos pendientes por Bs. 39.890.460,67.
Región Central............	1974	2º	Derechos pendientes por Bs. 2.586.862,03.
Región Central............	1975	1º	Derechos pendientes por Bs. 1.253.667,48.
Reg. Centro-Occidental	1974	2º	Reparo por concepto de Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y demás Ramos conexos con monto de Bs. 11.008,oo.
			Derechos pendientes por Bs. 882.086,90.
Reg. Centro-Occidental	1975	1º	Reparo por concepto de Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y demás Ramos conexos, con monto de Bs. 462,90.
			Derechos pendientes por Bs. 868.132,63.
Reg. Zuliana	1974	1º	Derechos pendientes por Bs. 2.583.212,94.
Reg. Zuliana	1974	2º	Derechos pendientes por Bs. 1.780.667,71.
Reg. Los Andes	1974	1º	Derechos pendientes por Bs. 739.790,37.
Reg. Los Andes	1974	2º	Derechos pendientes por Bs. 865.779,95.
Reg. Los Andes	1975	1º	Derechos pendientes por Bs. 1.478.022,71.
Reg. Los Andes	1975	2º	Derechos pendientes por Bs. 948.919,90.
Reg. Nor-Oriental	1973	1º	Derechos pendientes por Bs. 417.310,69.
Reg. Nor-Oriental	1973	2º	Derechos pendientes por Bs. 565.200,56.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Reg. Nor-Oriental	1974	1º	Derechos pendientes por Bs. 691.421,01.
Reg. Nor-Oriental	1974	2º	Derechos pendientes por Bs. 389.950,51.
Reg. Nor-Oriental	1975	1º	Derechos pendientes por Bs. 283.846,27.
Reg. Guayana	1974	1º	Derechos pendientes por Bs. 65.930,45.
Reg. Guayana	1975	1º	Derechos pendientes por Bs. 46.270,40.
Reg. Guayana	1975	2º	Derechos pendientes por Bs. 78.017,05.
Administraciones de Aduanas.			
La Guaira	1972	2º	Reparo por concepto de Derechos de Estiba, con monto de Bs. 18.151,10.
La Guaira	1973	2º	Diecinueve reparos por concepto de Impuestos de Importación, con monto de Bs. 132.225,30.
La Guaira	1973	2º	Reparo por concepto de Derechos Consulares, con monto de Bs. 5.110,50.
			Tres reparos por concepto de Derechos de Caleta, con monto de Bs. 10.414,15.
La Guaira	1974	1º	Ciento treinta y ocho reparos por concepto de Derechos por Servicio de Aduana, con monto de Bs. 302.496,30.
			Cinco reparos por concepto de Derechos Consulares, con monto de Bs. 11.870,45.
			Diecisiete reparos por concepto de Impuestos de Importación con monto de Bs. 101.782,55.
			Nueve reparos por concepto de Derechos de Caleta, con monto de Bs. 22.046,90.
			Seis reparos por concepto de Multa y Derechos de Almacenaje con monto de Bs. 10.463,65.
La Guaira	1974	2º	Doce reparos por concepto de Derechos por Servicio de Aduana, con monto de Bs. 31.285,55.
			Siete reparos por concepto de Impuestos de Importación con monto de Bs. 51.485,15.
			Cuatro reparos formulados por concepto de Multa y Derecho de Almacenaje, con monto de Bs. 17.565,15.
			Dos reparos por concepto de Derechos de Caleta, con monto de Bs. 2.390,80.
Postal de Caracas	1974	1º	Reparo por concepto de Impuestos de Importación, con monto de Bs. 5.288,20.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Postal de Caracas	1974	2º	Derechos pendientes por Bs. 508.925.948,36.
Puerto Cabello	1974	1º	Trescientos once reparos por concepto de Derechos de Servicio de Aduana, con monto de Bs. 2.761.074,25.
			Reparo por concepto de Derechos de Caleta, con monto de Bs. 908,50.
			Tres reparos por concepto de Impuestos de Importación con monto de Bs. 4.749,85.
			Cuatro reparos por concepto de Multas y Derechos de Almacenaje, con monto de Bs. 6.732,50.
Puerto Cabello	1974	2º	Cuarenta y nueve reparos por concepto de Derechos por Servicio de Aduana, con monto de Bs. 606.025,25.
(*) Puerto Cabello	1975	1º	Dos reparos por concepto de Derechos por Servicio de Aduana, con monto de Bs. 11.478,10.
Las Piedras-Paraguaná	1973	2º	Reparo por concepto de Impuestos de Importación, con monto de Bs. 32.456,40.
Las Piedras-Paraguaná	1974	1º	Derechos pendientes por Bs. 7.337.805,86.
Las Piedras-Paraguaná	1974	2º	Derechos pendientes por Bs. 14.062.931,82.
Maracaibo	1973	1º	Tres reparos por concepto de Derechos de Estiba, con monto de Bs. 91.443,35.
Maracaibo	1973	2º	Dos reparos por concepto de Derechos de Estiba, con monto de Bs. 67.465,20.
Maracaibo	1974	1º	Dieciseis reparos por concepto de Derecho por Servicio de Aduana, con monto de Bs. 24.230,75.
			Dos reparos por concepto de Impuestos de Importación, con monto de Bs. 14.956,15.
			Tres reparos por concepto de Derechos de Estiba, con monto de Bs. 96.997,25.
			Tres reparos por concepto de Derechos Consulares, con monto de Bs. 9.998,70.
Maracaibo	1974	2º	Seis reparos por concepto de Derechos de Estiba con monto de Bs. 201.283,45.
San Antonio del Táchira	1973	2º	Derechos pendientes por Bs. 52.674.778,70.
San Antonio del Táchira	1974	1º	Tres reparos por concepto de Derechos por Servicio de Aduana, con monto de Bs. 4.392,40.

(*) Liquidaciones correspondientes a importaciones efectuadas en el año 1974.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
			Cuatro reparos por concepto de Derechos Consulares, con monto de Bs. 4.038,05.
Pampatar	1972	2º	Derechos pendientes por Bs. 384.790,45.
Pampatar	1973	1º	Dos reparos por concepto de Almacenaje, con monto de Bs. 12.469,10.
			Reparo por concepto de Derechos Consulares con monto de Bs. 1.379,60.
Pampatar	1973	2º	Cuatro reparos por concepto de Derechos de Almacenaje con monto de Bs. 4.455,70.
			Dos reparos por concepto de Multas y Derechos de Almacenaje, con monto de Bs. 2.147,35.
Pampatar	1974	1º	Reparo por concepto de Derechos de Aviación Civil, con monto de Bs. 540,75.
Guanta-Puerto La Cruz	1974	1º	Cuatro reparos por concepto de Derechos por Servicio de Aduana, con monto de Bs. 11.723,30.
			Reparo por concepto de Derechos de Caleta, con monto de Bs. 1.273,60.
			Seis reparos por concepto de Derechos Consulares, con monto de Bs. 32.902,75.
Guanta-Puerto La Cruz	1974	2º	Dos reparos por concepto de Derechos de Caleta, con monto de Bs. 11.570,80.
			Dos reparos por concepto de Derechos de Estiba, con monto de Bs. 5.239,40.
			Seis reparos por concepto de Derecho de Atraque, Fondeo y Muelle, con monto de Bs. 19.829,05.
Puerto Sucre	1974	1º	Reparo por concepto de Impuesto de Importación, con monto de Bs. 25.622,35.
Puerto Sucre	1974	2º	Derechos pendientes por Bs. 5.045.132,54.
Ciudad Bolívar	1973	2º	Derechos pendientes por Bs. 36.597.335,80.
Carúpano	1974	1º	Derechos pendientes por Bs. 83.772,95.
Carúpano	1974	2º	Derechos pendientes por Bs. 96.851,30.

Administración de la Renta de Licores.

Región Capital	1974	1º	Derechos pendientes por Bs. 4.535.018,93.
I Circunscripción Caracas	1971	1º y 2º	Cuatro reparos por concepto de Impuesto sobre Bebidas Alcohólicas de Producción Nacional, con monto de Bs. 3.857.749,22.
Reg. Capital	1972 al 1975	1º y 2º	

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Reg. Capital	1975	1º	Reparo por concepto de Derecho de Matriculación y el Impuesto sobre Expendio de Licores, con monto de Bs. 2.370,oo.
V Circunscripción Maracay - Edo. Aragua Región Central	1971 1972 al 1975	1º y 2º 1º y 2º	Reparo por concepto de Impuesto sobre Bebidas Alcohólicas de Producción Nacional, con monto de Bs. 1.552,95.
V Circunscripción Maracay - Edo. Aragua Región Central	1971 1972	1º y 2º 1º y 2º	Dos reparos por concepto de Impuesto sobre Bebidas Alcohólicas de Producción Nacional, con monto de Bs. 97.089,55.
I Circunscripción Caracas Región Central	1971 1972 al 1975	1º y 2º 1º y 2º	Reparo por concepto de Impuesto sobre Bebidas Alcohólicas de Producción Nacional, con monto de Bs. 1.517.307,83.
Región Central	1974	1º	Cuatro reparos por concepto de Derecho de Matriculación, con monto de Bs. 2.760,oo.
Región Central	1975	1º	Reparo por concepto de Derecho de Matriculación y el Impuesto sobre Expendio de Licores, con monto de Bs. 1.645,oo.
			Siete reparos por concepto de Derecho de Matriculación con monto de Bs. 3.740,oo.
Región Centro-Occidental ...	1974	1º	Derechos pendientes por Bs. 6.518.250,37.
VII Circunscripción Barquisimeto-Edo. Lara Región Centro-Occidental ...	1971 1972 al 1975	1º y 2º 1º y 2º	Reparo por concepto de Impuesto sobre Bebidas Alcohólicas de Producción Nacional, con monto de Bs. 41.378,50.
Región Zuliana	1974	2º	Derechos pendientes por Bs. 360.766,63.
Región Zuliana	1975	1º	Derechos pendientes por Bs. 355.731,63.
Región Zuliana	1975	2º	Derechos pendientes por Bs. 347.206,63.
			(*) Reparo por concepto de Impuesto sobre Expendio de Licores, con monto de Bs. 210,oo.
Región Los Andes	1974	2º	Derechos pendientes por Bs. 346.876,61.
Región Los Andes	1975	1º	Tres reparos por concepto de Derecho de Matriculación con monto de Bs. 1.600,oo.
			Tres reparos por concepto de Derechos de Matriculación y el Impuesto sobre Expendio de Licores, con monto de Bs. 4.870,oo.
Reg. Nor-Oriental	1974	1º	Reparo por concepto de Impuesto sobre Bebidas Alcohólicas de Producción Nacional, con monto de Bs. 756,oo.
Reg. Nor-Oriental	1974	2º	Derechos pendientes por Bs. 8.488.755,02.

(*) en proceso

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Región Guayana	1974	2º	Derechos pendientes por Bs. 421.079,83.
Región Guayana	1975	1º	Siete reparos por concepto de Derechos de Matriculación con monto de Bs. 3.200,oo.
			Dos reparos por concepto de Derechos de Matriculación y el Impuesto sobre Expendio de Licores, con monto de Bs. 2.875,oo.

B. *Cuentas en proceso de examen.*

Para el 31 de diciembre de 1976, estaban en proceso de examen las siguientes cuentas:

Cuenta	*Año*	*Semestre*
Rentas	1974	2º
Renta de Cigarrillos y Fósforos		
Región Capital	1974	2º
Región Capital	1975	1º
Región Central	1975	2º
Renta de Timbre Fiscal		
Región Capital	1974	2º
Región Capital	1975	2º
Región Central	1975	2º
Región Centro-Occidental	1975	2º
Región Zuliana	1975	1º
Región Zuliana	1975	2º
Región Los Andes	1975	2º
Región Nor-Oriental..................	1975	2º
Región Guayana	1974	2º
Administraciones de Aduanas		
Aérea de Maiquetía	1971	1º
Aérea de Maiquetía	1971	2º
Guanta - Pto. La Cruz	1974	2º
Sucesiones, Donaciones y demás Ramos Conexos		
Región Central......................	1975	2º
Región Centro-Occidental	1975	2º
Región Nor-Oriental	1975	2º
Administración de la Renta de Licores		
Región Capital......................	1974	2º
Región Capital......................	1975	1º
Región Capital......................	1975	2º
Región Capital......................	1976	1º
Región Central......................	1975	1º
Región Central......................	1975	2º
Región Central......................	1976	1º
Región Centro-Occidental	1975	2º
Región Centro-Occidental	1976	1º
Región Zuliana	1976	1º
Región Los Andes	1975	2º
Región Nor-Oriental	1975	1º
Región Nor-Oriental	1975	2º
Región Nor-Oriental	1976	1º
Región Guayana	1975	2º

C. *Cuentas que han ingresado y están pendientes de examen.*

Cuenta	*Año*	*Semestre*
Rentas	1975	1º
Rentas	1975	2º
Renta de Cigarrillos y Fósforos		
Región Capital	1976	1º
Renta de Timbre Fiscal		
Región Capital	1976	1º
Región Central	1976	1º
Región Centro-Occidental	1976	1º
Región Zuliana	1976	1º
Región Los Andes	1976	1º
Región Nor-Oriental	1976	1º
Región Guayana	1976	1º
Sucesiones, Donaciones y demás Ramos Conexos		
Región Capital	1975	2º
Región Centro-Occidental	1975	2º
Región Centro-Occidental	1976	1º
Región Nor-Oriental	1976	1º
Región Guayana	1976	1º
Región Central	1976	1º
Administraciones de Aduanas		
Aérea de Maiquetía	1972	1º
Aérea de Maiquetía	1972	2º
Postal de Caracas	1975	1º
Postal de Caracas	1975	2º
Postal de Caracas	1976	1º
Puerto Cabello	1975	1º
Puerto Cabello	1975	2º
Las Piedras-Paraguaná	1975	1º
Las Piedras-Paraguaná	1975	2º
Las Piedras-Paraguaná	1976	1º
Centro-Occidental	1975	2º
Centro-Occidental	1976	1º
Maracaibo	1974	2º
Maracaibo	1975	1º
Maracaibo	1975	2º
Maracaibo	1976	1º
San Antonio del Táchira	1974	2º
San Antonio del Táchira	1975	1º
San Antonio del Táchira	1975	2º
San Antonio del Táchira	1976	1º
Guanta-Pto. La Cruz	1975	1º
Guanta-Pto. La Cruz	1975	2º
Guanta-Pto. La Cruz	1976	1º
Puerto Sucre	1975	1º
Puerto Sucre	1975	2º
Puerto Sucre	1976	1º
Carúpano	1975	1º
Carúpano	1975	2º

Cuenta	Año	Semestre
Carúpano	1976	1º
Ciudad Bolívar	1974	2º
Ciudad Bolívar	1975	1º
Ciudad Bolívar	1975	2º
Ciudad Bolívar	1976	1º
El Guamache	1974	1º
El Guamache	1974	2º
El Guamache	1975	1º
El Guamache	1975	2º

Administración de la Renta de Licores

Región Los Andes	1976	1º
Región Guayana	1976	1º

D. Cuentas sin ingresar a la Delegación.

Cuenta	Año	Semestre
Rentas	1976	1º

Sucesiones, Donaciones y demás Ramos Conexos

Región Capital	1976	1º
Región Zuliana	1975	1º
Región Zuliana	1975	2º
Región Zuliana	1976	1º
Región Los Andes	1976	1º

Administraciones de Aduanas

La Guaira	1973	2º
La Guaira	1974	1º
La Guaira	1974	2º
La Guaira	1975	1º
La Guaira	1975	2º
La Guaira	1976	1º
Aérea de Maiquetía	1973	1º
Aérea de Maiquetía	1973	2º
Aérea de Maiquetía	1974	1º
Aérea de Maiquetía	1974	2º
Aérea de Maiquetía	1975	1º
Aérea de Maiquetía	1975	2º
Aérea de Maiquetía	1976	1º
Puerto Cabello	1974	1º
Puerto Cabello	1974	2º
Puerto Cabello	1976	1º
El Guamache	1976	1º

E. Otras observaciones.

Renta de Timbre Fiscal

Cuenta	Año	Semestre
Nor-Oriental	1973	2º

Falta de comprobantes de devoluciones de especies fiscales y el saldo de déficit no refleja la realidad, ya que

debe ajustarse dicho saldo al monto real, el cual debe ser de Bs. 198.669,95 al cierre del 2º semestre del año 1973.

Nor-Oriental........................ 1974 1º

No se recibió el acta correspondiente a un déficit de timbres fiscales y la relación demostrativa de los déficit al cierre del semestre.

Nor-Oriental........................ 1974 2º

Falta de comprobantes de las devoluciones hechas a la Tesorería Nacional, de comprobantes de recaudación de Especies Fiscales, Déficit pendiente de recaudación por Bs. 270.539,95.

Nor-Oriental........................ 1975 1º

Falta de comprobantes de recaudación de Peajes. Déficit acumulado por Bs. 198.669,95.

Capital............................ 1974 2º

Existe diferencia de Liquidación y Recaudación de Especies Fiscales y Franqueo Mecánico entre lo que suman los comprobantes y lo que reflejan los libros.

Capital............................ 1975 1º

Falta de comprobantes de Publicaciones Oficiales.

Central............................ 1974 2º

Diferencias entre lo que suman los comprobantes y lo asentado en los libros.

Central............................ 1975 1º

Faltan comprobantes de recaudación de Franqueo Mecánico, Incorporaciones de Publicaciones Oficiales, Liquidaciones y Recaudaciones de Peaje, Recaudación de Especies Fiscales.

Centro-Occidental 1975 1º

Diferencias en el acta de Franqueo Mecánico y en las Recaudaciones de Especies Fiscales Faltan comprobante de Publicaciones Oficiales.

Administraciones de la Renta de Licores.

Central............................ 1974 2º

Aumento en un 81,62% de los derechos pendientes en relación al semestre anterior.

Central............................ 1973 1º

Aumento en un 30,21% de los derechos pendientes en relación al semestre anterior.

OFICINA DE CUENTAS DE GASTOS

Esta Oficina examinó las cuentas de este Ministerio con el siguiente resultado:

A. Cuentas examinadas y objetadas durante el año 1976.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1971	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes con monto de Bs. 121.340,59. Reparo por concepto de déficit, con monto de Bs. 5.321,09. Omisión de comprobantes por concepto de

Cuenta	Año	Semestre	Objeciones formuladas
			Aporte Patronal al Instituto Venezolano de Los Seguros Sociales, con monto de Bs. 4.545.595,oo.
			Créditos Comerciales (Irrevocables), con monto de Bs. 30.855,47.
			Déficit con monto de Bs. 336,03.
			Comprobantes objetados por tratarse de duplicados y fotocopias con monto de Bs. 102.189,47.
Gastos	1972	1º	Omisión de comprobantes por concepto de "Otros Activos", con monto de Bs. 199.997,33.
		2º	Omisión de comprobantes por concepto de "Otros Activos", con monto de Bs. 54.365,10.
			Dos reparos por concepto de cobro indebido de jubilaciones, con monto de Bs. 63.291,50.
Gastos	1972	2º	Tres déficit por utilización indebida de fondos públicos del Fisco Nacional, de órdenes de pago giradas en calidad de Avance, con monto de Bs. 22.050,oo.
Gastos	1973	1º	Omisión de comprobantes de órdenes de pago, correspondientes a Fondos en Avance, por la cantidad de Bs. 289.152,12.
Gastos	1973	1º	Saldo pendiente en la cuenta "Otros Activos", con monto de Bs. 38.490,78.
			Déficit, con monto de Bs. 15.070,oo.
Gastos	1973	2º	Omisión de comprobantes por concepto de órdenes de pago, correspondientes a "Fondos en Avance", con monto de Bs. 46.754.139,90.
			Déficit, con monto de Bs. 4.330,oo.
Gastos	1974	1º	Omisión de comprobantes de Ordenes de Pago, correspondientes a "Fondos en Avance", por la cantidad de Bs. 32.014.206,02.
			Saldo pendiente en la cuenta "Otros Activos", con monto de Bs. 23.526.520,58.
Gastos	1974	2º	Omisión de comprobantes de Ordenes de Pago, correspondientes a "Fondos en Avance" con monto de Bs. 143.096.509,46.
Gastos	1975	1º	Omisión de comprobantes de Ordenes de Pago, correspondientes a "Fondos en Avance" con monto de Bs. 405.554.165,32.
			Saldo pendiente en la cuenta "Otros Activos", con monto de Bs. 951.406.824,36.
Bienes Nacionales	1975	2º	Diferencia de Bs. 15.359.102,65 en el Grupo

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
			No. 2 —Bienes Muebles—, resultantes de comparar el monto de Bs. 51.506.864,65 del inventario físico practicado con la existencia de los mismos.
Crédito Público	1975	2º	Fue contabilizada la suma de Bs. 9.942.452,20 por concepto de desembolso BID-259-SF-Prida en lugar de Bs. 9.442.452,20. Es decir, se registró en exceso la cantidad de Bs. 500.000,oo.

B. Cuentas de Gastos objetadas en años anteriores que no han sido sujetas a actualización de saldos por comprobar durante el año 1976.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1959	2º	Seis reparos por concepto de remanentes de órdenes de pago por un monto de Bs. 12.703,oo.
Gastos	1960	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 69.472,oo.
Gastos	1961	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 412.703,55.
			32 reparos por pagos indebidos de sueldos, con monto de Bs. 26.693,50.
Gastos	1963	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 1.790.985,10.
Gastos	1964	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 2.400,oo.
			Déficit, con monto de Bs. 22.318,oo.
Gastos	1964	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 37.477,50.
			Dos déficit, con monto de Bs. 32.605,93.
Gastos	1965	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 500,oo.
			Reparo por concepto de déficit, con monto de Bs. 480,oo.
			"Otros Activos", créditos a favor de terceros debido a Expropiaciones por causa de Utilidad Pública y Social, con monto de Bs. 288.372,54.
Gastos	1965	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 382.933,65.
Gastos	1966	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 1.994.283,02.
			Reparo por concepto de déficit, con monto de Bs. 3.000,oo.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1966	1º	Reparo por concepto de pago indebido de obvenciones, con monto de Bs. 11.524,95.
			Comprobantes objetados por la utilización de fondos públicos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a las del Presupuesto en curso, con monto de Bs. 28.374,25.
			Omisión de comprobantes por concepto de Cartas de Crédito Comerciales (Irrevocables), con monto de Bs. 69.932,oo.
Gastos	1966	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 3.132.494,39.
			Reparo por concepto de déficit, con monto de Bs. 3.090,oo.
			Reparo por concepto de pago indebido de obvenciones, con monto de Bs. 89.688,95.
Gastos	1967	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 639.199,85.
			Reparo por concepto de Pago Indebido de obvenciones con monto de Bs. 59.535,27.
Gastos	1967	2º	Reparo por concepto de pago indebido de obvenciones con monto de Bs. 26.652,67.
Gastos	1967	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 10.481.571,46.
Gastos	1968	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 13.088.674,06.
			Omisión de comprobantes por concepto de Cartas de Crédito Comerciales (Irrevocables), con monto de Bs. 11.034,54.
Gastos	1969	1º	Reparo por concepto de déficit, con monto de Bs. 394,oo.
Gastos	1969	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 1.178.280,14.
			Dos reparos por concepto de déficit, con monto de Bs. 4.348,25.
			Déficit, con monto de Bs. 23.936,02.
Gastos	1970	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 3.468.540,01.
			Reparo por concepto de cobro indebido de sueldo, con monto de Bs. 1.250,oo.
Gastos	1970	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 3.693.972,98.
			Omisión de comprobantes por concepto de Aporte Patronal al Instituto Venezolano de

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
			Los Seguros Sociales, con monto de Bs. 2.597.548,oo.
Gastos	1971	2º	Omisión de comprobantes por concepto de Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, con monto de Bs. 76.569.380,88.
			Remanentes de Ordenes de Pago pendientes de reintegros al Fisco Nacional, con monto de Bs. 4.439,50.
			Reparo por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 354.541,75.

C. Cuentas sin ingresar a la Delegación.

Cuenta	*Año*	*Semestre*
Gastos	1975	2º
Gastos	1976	1º

D. Cuentas en proceso de examen.

Para el 31 de diciembre de 1976 estaba en proceso de examen las siguientes cuentas:

Cuenta	*Año*	*Semestre*
Bienes Nacionales	1976	1º
Crédito Público	1976	1º

E. Cuentas fenecidas.

Por haber resultado conformes luego del examen respectivo se declaró el fenecimiento de las siguientes cuentas:

Cuenta	*Año*	*Semestre*
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1971	2º
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1972	1º
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1974	1º
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1974	2º
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1975	1º
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1975	2º
Tesorería Nacional	1975	1º
Tesorería Nacional	1975	2º
Crédito Público	1975	1º

F. *Cuentas que han ingresado a la Delegación y están pendiente de examen.*

Cuenta	*Año*	*Semestre*
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1976	1º
Tesorería Nacional	1976	1º

G. *Inspecciones practicadas:*

Esta Oficina practicó seis Inspecciones con los siguientes resultados:

—Se logró la remisión de las cuentas de gastos del 1º y 2º semestre del 74 y 1º semestre del 75.

—Se actualizaron los saldos correspondientes a la cuenta de gastos del año 1969.

—De las Cartas de Crédito registradas en la cuenta "Otros Activos", durante los semestres: 1º semestre de 1972, primer semestre de 1973 primero y segundo semestre de 1974, se logró comprobar la cantidad de Bs. 20.344.185,80, evitandose así la formulación de los reparos correspondientes.

—Se logró que se reintegraran al Tesoro Nacional Bs. 4.483.729,61, correspondientes a remanentes de órdenes de pago sin utilizar, evitándose la formulación de los respectivos reparos.

—Se impartieron instrucciones en relación a la correcta presentación de la cuenta de Tesorería Nacional.

—Se comprobó que fue contabilizada la suma de Bs. 9.942.452,20 por concepto de desembolso BID-259-SF-PRIDA en lugar de Bs. 9.442.452,20.

—Se detectaron bienes muebles e inmuebles por valor de Bs. 2.068.877,25 adquiridos por el Ministerio de Hacienda, los cuales no figuraban en la contabilidad de bienes de ese Ministerio. Por tal motivo se evaluaron los mecanismos de control interno y se formularon las recomendaciones necesarias con la finalidad de corregir deficiencias detectadas.

—Se activó la entrega de comprobantes omitidos de inversión presupuestaria por Bs. 116.884.430,17, los cuales fueron examinados y encontrados conformes, evitándose de esta manera formular reparos por igual monto.

OFICINA DE CONTABILIDAD FISCAL

Al cierre del Ejercicio Fiscal este Ministerio había rendido sus cuentas hasta las siguientes fechas:

Gasto Público	Mayo	1975
Proveedurías y Almacenes	Octubre	1976
Bienes Nacionales	Octubre	1976
Crédito Público	Octubre	1976
Rentas	Setiembre	1976
Tesorería Nacional	Setiembre	1976

Cigarrillos y Fósforos:

Región Capital	Octubre	1976
Región Central	Octubre	1976

Impuesto sobre la Renta:

Región Capital	Junio	1976
Región Central	Mayo	1976
Región Centro-Occidental	Abril	1976
Región Zuliana	Agosto	1976
Región Los Andes	Agosto	1976
Región Nor-Oriental	Marzo	1976
Región Guayana	Mayo	1976

Licores:

Región Capital	Noviembre	1976
Región Central	Octubre	1976
Región Centro-Occidental	Noviembre	1976
Región Zuliana	Noviembre	1976
Región Los Andes	Octubre	1976
Región Nor-Oriental	Octubre	1976
Región Guayana	Octubre	1976

Sucesiones:

Región Capital	Junio	1976
Región Central	Octubre	1976
Región Centro-Occidental	Octubre	1976
Región Zuliana	Setiembre	1976
Región Los Andes	Noviembre	1976
Región Nor-Oriental	Octubre	1976
Región Guayana	Octubre	1976

Timbre Fiscal y Peaje:

Región Capital	Octubre	1976
Región Central	Octubre	1976
Región Centro-Occidental	Octubre	1976
Región Zuliana	Octubre	1976
Región Los Andes	Noviembre	1976
Región Nor-Oriental	Octubre	1976
Región Guayana	Octubre	1976

Aduanas:

Postal Caracas	Noviembre	1976
La Guaira	Diciembre	1974
Aérea de Maiquetía	Junio	1972
Puerto Cabello	Setiembre	1976
Las Piedras-Paraguaná	Octubre	1976
Centro—Occidental	Agosto	1976
Maracaibo	Octubre	1976
San Antonio	Octubre	1976
Guanta-Puerto La Cruz	Octubre	1976
Puerto Sucre	Octubre	1976
Carúpano	Noviembre	1976
Pampatar	Setiembre	1976
El Guamache	Abril	1976
Ciudad Bolívar	Noviembre	1976

OFICINA DE REPAROS Y CONTROL DE RECAUDACIONES

Durante el año 1976, la Oficina desarrolló en relación con este Ministerio, las actividades que se mencionan a continuación:

Se practicaron las diligencias pertinentes para que se agilizara la liquidación de 847 reparos por un monto de Bs. 2.481.780.878,96, formulados a diversos contribuyentes por la Delegación para el Examen de la Cuenta.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, esta Oficina estudió y emitió opinión con relación a 7 solicitudes de remisión de deudas, por un total de Bs. 348.019.371,96, formuladas por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta y Renta Aduanera. De dichas solicitudes, se aprobaron 3, por Bs. 347.410.746,99 y se negaron 4, por Bs. 608.624,97.

En relación con los derechos pendientes de ejercicios anteriores a 1976, se señala que de un total de Bs. 2.538.607.148,02 liquidados por concepto del Ramo "Otros Ingresos" se recaudaron, dentro del período comprendido entre el 1º de enero al 30 de junio de 1976, Bs. 2.435.483.241,45; se anularon derechos por Bs. 4.888.204,76, quedando pendiente la cantidad de Bs. 98.235.701,81, es decir, el 3,90%.

En cuanto al saldo pendiente, cabe observar que la cantidad de Bs. 12.210.215,08 fue calificada como "renta de difícil recaudación", según información suministrada por el citado Ministerio, en razón de haber transcurrido el período legal de prescripción, por inexistencia o insolvencia de los contribuyentes respectivos o estar en proceso de anulación o exoneración.

Con respecto a los derechos liquidados durante el año 1976, por el mismo concepto descrito anteriormente, se observa que la recaudación ha sido satisfactoria. En efecto, de un total de Bs. 940.732.135,71, liquidado entre el 1º de enero y el 30 de junio, se recaudaron Bs. 918.797.581,76, o sea el 97,70%, y quedó pendiente solamente la suma de Bs. 21.934.553,95, es decir el 2,30%.

DERECHOS PENDIENTES AL 30 DE JUNIO DE 1976, LIQUIDADOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ADUANAS Y RENTA INTERNA

A) Impuesto sobre la Renta. Los derechos pendientes por este ramo alcanzaban para el 31 de diciembre de 1975 a la cantidad de Bs. 18.649.563.613,92. A este monto se agregan los derechos liquidados durante el primer semestre del año 1976, por la suma de Bs. 4.297.036.282,41, durante el mismo período se recaudó la cantidad de Bs. 12.098.842.242,79, o sea el 52,72%; se anularon Bs. 1.540.732.806,54 y quedaron pendientes Bs. 9.307.024.847,oo, es decir, el 40,55% .

En cuanto al saldo pendiente, cabe observar que la cantidad de Bs. 3.069.510.233,99 fue calificada como "renta de difícil recaudación", según información suministrada por la Oficina de Estadística y Contabilidad de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda, en razón de haber transcurrido el período legal de prescripción, por inexistencia o insolvencia de los contribuyentes respectivos o estar en proceso de anulación o exoneración.

B) Aduanas. El total de los derechos pendientes al 31 de diciembre de 1975, era de Bs. 3.098.735.965,38, recaudándose en el primer semestre de 1976 Bs. 29.098.475,41; se exoneraron Bs. 640.854.087,16 y se anularon Bs. 18.074.553,55, quedando pendientes Bs. 2.410.708.849,26, es decir, el 77,80%.

En cuanto a los derechos liquidados durante el primer semestre del presente año, cabe señalar que de un total de Bs. 2.567.972.895,15, se recaudó la cantidad de Bs. 382.328.695,10; se exoneraron Bs. 330.920.604,81 y se anularon derechos por Bs. 3.229.039,33, quedando pendientes Bs. 1.851.494.555,91, o sea el 72,10%. Al respecto, es conveniente advertir que en la información antes mencionada, no se incluye la relativa a la Aduana Aérea de Maiquetía y Aduana Marítima de La Guaira, debido a que dichas dependencias confrontan problemas en la contabilización de sus rentas.

En cuanto al saldo pendiente de Bs. 4.262.203.405,17, cabe destacar que la cantidad de Bs. 4.140.936.655,93 corresponden a derechos exonerables, cuya documentación se encuentra en tramitación en el Ministerio.

C) Renta Interna.

1) Licores. A través de diferentes procedimientos se instó al cobro de los derechos pendientes al 31 de diciembre de 1975, e igulamente los que se liquidaron en el primer semestre de 1976.

El total de los derechos pendientes al 31 de diciembre de 1975 era de Bs. 35.722.735,70, de los cuales se recaudaron Bs. 521.355,81; se exoneraron Bs. 9.476.700,25 y se anularon Bs. 238.826,53. Quedó un saldo pendiente al 30 de junio de 1976 de Bs. 25.485.853,11 que representa el 71%. Como puede apreciarse, la recaudación de los derechos pendientes de ejercicios anteriores no es satisfactoria.

Con respecto a los derechos liquidados en el primer semestre de 1976, la situación es más favorable desde el punto de vista de la recaudación. En efecto, del total liquidado hasta el 30 de junio de 1976, Bs. 263.120.592,58; se recaudó la cantidad de Bs. 239.693.650,21; se exoneraron Bs. 8.028.673,oo, se anularon Bs. 400,oo y quedaron pendientes de cobro Bs. 15.397.869,37, es decir, el 5,85% del total liquidado.

2) Sucesiones. También se utilizaron diversos procedimientos de vigilancia para que se activara la recaudación de los derechos pendientes al 31 de diciembre de 1975, así como los liquidados en el primer semestre de 1976. Del total de derechos mencionados en primer orden, cuyo monto es Bs. 45.926.470,41, se recaudó la cantidad de Bs. 11.758.800,09; se exoneraron Bs. 247.065,16 y quedaron pendientes al 30 de junio de 1976, Bs. 33.920.605,16, o sea el 73,85%. Como puede observarse, la recaudación también fue muy baja. En lo que se refiere a los derechos liquidados en el primer semestre de 1976, se observa, que de un total de Bs. 28.865.323,38, acumulado hasta el 30 de junio del presente año, se recaudaron Bs. 11.618.403,68,

quedando pendiente por recaudar la cifra de Bs. 17.246.919,70, (59,74%).

En cuanto al saldo total pendiente en Renta Interna, al 30-6-76 (Bs. 92.051.247,34) cabe observar que la cantidad de Bs. 31.150.891,26 fue calificada como "renta de difícil recaudación", según información suministrada por las respectivas Administraciones Regionales de Hacienda, en razón de haber transcurrido el período legal de prescripción, por inexistencia o insolvencia de los contribuyentes respectivos o estar en proceso de anulación o exoneración.

INSPECTORIA GENERAL DE FONDOS Y BIENES

INSPECTORIA DE FONDOS NACIONALES

Durante el año 1976 esta Inspectoría practicó 12 inspecciones en las Oficinas Pagadoras del Ministerio de Hacienda, las cuales se señalan a continuación:

—Administración de Hacienda Región Nor-Oriental, Estado Anzoátegui.

—Administración de Hacienda Región Capital, D.F.

—Administración de Hacienda Región Centro-Occidental, Estado Lara.

—Administración de Hacienda Región Los Andes, Estado Táchira.

—Administración de Hacienda Región Central, Estado Carabobo.

—Administración de Hacienda Región Zuliana, Estado Zulia.

—Administración de Hacienda Región Guayana, Estado Bolívar.

—Servicios Portuarios de Maracaibo, Estado Zulia.

—Servicios Portuarios de La Guaira, D.F.

—Servicios Portuarios de Guanta, Estado Anzoátegui.

—Comisión Nacional de Valores.

—Administración Escuela Nacional de Hacienda.

Las inspecciones incluyeron arqueos de caja, determinación de disponibilidades bancarias, evaluación general del sistema de control interno, examen de las transacciones relativas a los ingresos y egresos de caja y determinación de saldos y remanentes de órdenes de pago giradas en calidad de avances y de otros conceptos.

Los resultados de las inspecciones se hicieron constar en actas levantadas al efecto, las cuales firmaron los responsables de las Oficinas respectivas a quienes se les entregó copias de las mismas a los fines consiguientes.

A continuación se presenta un resumen de las principales observaciones formuladas.

—Funcionarios responsables del manejo de fondos no han prestado la caución establecida en la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

—No llevan registros auxiliares para el control de las órdenes de pago giradas en calidad de avances.

—Los expedientes del personal no están actualizados.

—No cumplen con el plazo establecido por la Publicación No. 8 de este Organismo para remitir las relaciones y comprobantes de ejecución presupuestaria al Departamento de Control de Avances del Ministerio.

—No reintegran oportunamente al Tesoro Nacional los remanentes de las órdenes de pago giradas en calidad de avances.

—No investigan los cheques entregados que permanecen mucho tiempo pendientes de cobro ante el banco respectivo.

—Los registros de contabilidad no estaban actualizados.

—No llevan registros contables.

INSPECTORIA DE BIENES NACIONALES

De las gestiones practicadas para verificar la conservación y buen uso de inmuebles, adscritos al Despacho, se obtuvieron los siguientes resultados:

—Treinta y un terrenos nacionales se encuentran invadidos por particulares, sin que el usufructo de los mismos produzca ingresos al Fisco Nacional, por concepto de canon de arrendamiento.

—Tres terrenos de propiedad nacional fueron vendidos y arrendados ilegalmente por Concejos Municipales.

—Las investigaciones realizadas permitieron determinar que diez inmuebles adquiridos por la Nación, hace aproximadamente 30 años, no han sido incorporados al Patrimonio Nacional, en tal sentido, se ordenó al citado Ministerio la incorporación de los mismos de acuerdo a lo establecido en el artículo No. 22 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

—Nueve propiedades se encuentran ocupadas por diversos organismos públicos.

Las observaciones correspondientes fueron comunicadas al Despacho, a fin de que se tomen las medidas que garanticen la adecuada conservación y custodia de los inmuebles propiedad de la Nación.

Durante el presente ejercicio fiscal se practicaron además 2 intervenciones en Dependencias Administrativas y 7 en los Servicios Portuarios, con la finalidad de evaluar los procedimientos y sistemas de control aplicados, en relación con la administración, manejo, custodia y conservación de los Bienes Nacionales adscritos a cada Unidad. Cabe advertir, que copia de los informes correspondientes a estas últimas intervenciones fueron remitidos al Instituto Nacional de Puertos, en virtud de su creación y puesta en funcionamiento a partir del 1º de octubre de 1976.

A continuación se indican por dependencias las principales observaciones detectadas en las citadas intervenciones:

DIVISION DE BIENES NACIONALES Y CONTABILIDAD — CARACAS

—De la verificación efectuada al Inventario de Bienes Inmuebles al 30 de noviembre de 1975, según libros, se constató que existe duplicidad en el registro de incorporación de inmuebles.

—Del estudio realizado al sistema de control de arrendamiento de los inmuebles nacionales se determinó:

a) Alquileres causados y no cobrados por un total de 2.195 meses, que ascienden a la cantidad de Bs. 1.252.473,10. Este monto está compuesto por Bs. 125.784,30 que adeudan los arrendatarios anteriores y Bs. 1.126.688,80 de los actuales arrendatarios.

b) No han sido modificados los cánones de 10 de los inmuebles arrendados, cuyos proyectos de contrato fueron sometidos a la consideración de este Organismo Contralor en los años 1973 y 1974 ; y en los cuales se estableció el aumento de los cánones que venían devengando.

—La División de Bienes Nacionales no ha establecido una programación para el inventario físico de los bienes muebles ni un sistema de control interno que permita determinar las cantidades existentes en las diferentes unidades.

—No existen controles adecuados para la entrega de materiales, lo que origina diferencias entre las existencias físicas y los registros contables, que luego no son investigados para establecer responsabilidades.

DEPOSITO DE COMISO — CARACAS

—El Ministerio no ejerce un control efectivo sobre bienes procedentes de Comisos.

—No existe una reglamentación por parte del Despacho que permita establecer la correcta aplicación del artículo 325 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional y que se refiere a la facultad que tiene el Ejecutivo de disponer antes de haberse dictado la sentencia respectiva, de los efectos embargados.

—El Ministerio carece de manuales operativos sobre las funciones y responsabilidades de las dependencias que manejan bienes procedentes de Comisos.

—No existen controles y registros que permitan determinar el uso y destino dado a los vehículos que han sido objeto de embargo en las diferentes Aduanas.

—La falta de control no permita establecer responsabilidad en los casos que se determinan faltantes en las mercancías que son enviadas por las Aduanas al Depósito de Comiso.

SERVICIOS PORTUARIOS DE LA GUAIRA, PUERTO CABELLO, MARACAIBO, LAS PIEDRAS, GUANTA, CARUPANO Y CUMANA.

A continuación se señala un resumen de las principales observaciones formuladas como resultado de las inspecciones practicadas en los referidos Servicios Portuarios.

—No hay programas de mantenimiento preventivo y los fondos presupuestados para mantenimiento correctivo, son insuficientes en razón del gran volumen de equipos y bienes en servicio.

—Se desconoce, en algunos casos, el alcance de las garantías que amparan los equipos adquiridos recientemente. No se dispone, además, de los manuales e instructivos para operar dichos equipos.

—En algunas oportunidades se excede la capacidad máxima que puedan soportar los elevadores, gruas y montacargas, que se utilizan en la descarga de buques y en otras actividades.

—Los talleres de mantenimiento carecen de las herramientas necesarias y no cuentan con una existencia suficiente de repuestos, para atender las reparaciones de los equipos y maquinarias. No existe, además ningún tipo de control sobre los costos y tiempo de reparación de los equipos.

—En lo referente a edificaciones e instalaciones, los Servicios Portuarios presentan deficiencias en cuanto al estado físico y grado de conservación de los mismos. Asimismo, se pudo observar que hay distribución inadecuada de espacios, fallas de ventilación e iluminación, y carencia casi total de equipos para la previsión y extinción de incendios.

—Los patios de almacenajes, en la mayoría de los Servicios Portuarios, se encuentran abarrotados por grandes cantidades de mercancías y equipos mecánicos en estado de deterioro, lo que reduce considerablemente las áreas destinadas a depósitos abiertos.

—En la mayoría de los casos, no existen controles adecuados para verificar que las mercancías que salen de las áreas de los Servicios Portuarios se correspondan con las señaladas en el "Pase de Salida".

—En todos los Servicios Portuarios las áreas físicas, así como los equipos, maquinarias y mercancía depositada, carecen de la debida seguridad y protección.

—Los bienes pertenecientes a la mayoría de los Servicios Portuarios, inspeccionados, no figuran incorporados totalmente en la cuenta respectiva. No se practican, asimismo, inventarios periódicos a dichos bienes.

INSPECTORIA DE INGRESOS NACIONALES

Durante el año 1976 esta Dependencia realizó las siguientes actividades:

1. Inspecciones en materia aduanera.

Se señalan a continuación las principales observaciones formuladas:

a) Administración de la Aduana Marítima de La Guaira.

—Se comprobó la existencia de Depósitos en Garantía a favor de la Nación en las Oficinas del Banco de Venezuela (Agencia Maiquetía y La Guaira) cuyo saldo al 31 de enero de 1976 ascendía a la cantidad de Bs. 155.077.565,18, los cuales no habían ingresado al Tesoro Nacional por no efectuarse la liquidación de la planilla respectiva ni haberse recabado el pago de las planillas liquidadas que estaban en poder de los contribuyentes.

—Se determinó la existencia de 20 fianzas permanentes vencidas, cuyos saldos pendientes alcanzaban a la cantidad de Bs. 30.773.538,70, como consecuencia de Manifiestos no liquidados y Rentas liquidadas y no recaudadas por falta de requerimiento de cobro.

Como resultado de esta labor, se actualizaron los saldos de las fianzas, obteniéndose cancelaciones por Bs. 25.737.217,40.

—Se encontraron 400 planillas liquidadas pero sin gravamen, debido a que la mercancía no existía en la descarga. Sobre el particular, se continúa la averiguación correspondiente.

b) Administración de la Aduana de Puerto Cabello.

—La Administración de la aduana no exige antes de librar las planillas definitivas de liquidación, garantías sobre los derechos que pudiera causar la importación de material destinado a plantas ensambladoras de vehículos, mercancías a granel y líquidos, contraviniendo así las disposiciones legales pertinentes.

—Los depósitos en garantía a favor de la Nación al 26 de marzo de 1976, efectuados de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo Unico del artículo 109 de la Ley de Aduanas, en el Banco de Venezuela, alcanzaban a la cantidad de Bs. 3.973.487,45, los cuales no han sido enterados al Tesoro Nacional.

—En el Departamento de Movimiento Fiscal se comprobó la existencia de 172 fianzas permanentes vencidas, con un monto de Bs. 21.787.883,08.

—La Administración de la aduana, aceptó fianzas ocasionales por un monto de Bs. 16.785.385,90 de comisionistas aduaneros mientras se les libraba la planilla de liquidación definitiva, procedimiento que no está previsto en la Ley de Aduanas.

c) Aduana Aérea Subalterna de la Carlota.

—Ausencia de procedimientos para llevar las cuentas, así como los libros, registros y formularios.

—Es deficiente el control aduanero sobre el ingreso de mercancías traidas en aeronaves militares, nacionales o extranjeras, así como el que se ejerce sobre las mercancías provenientes del Puerto Libre de Margarita.

d) Administración de la Aduana de Guanta-Puerto La Cruz.

—Los Derechos Pendientes Exonerables para el 30 de noviembre de 1976, alcanzaban a la cantidad de Bs. 156.622.591,80 correspondiendo a importaciones realizadas por Organismos del Estado. Por no haberse dictado las resoluciones correspondientes, no figuran contabilizados como Derechos Liquidados Pendientes de cobro.

—En el Banco de Venezuela, sucursal Puerto La Cruz, se encuentran Bs. 1.121.964,05 por Depó-

sitos en Garantía a favor de la Nación, los cuales no habían sido enterados al Tesoro Nacional.

—En el Departamento de Movimiento Fiscal existen 28 fianzas permanentes con monto de Bs. 7.275.000,oo para cubrir representaciones ante el Ministerio de Hacienda, sin que éstas hayan sido resueltas, comprobándose en algunos casos que las representaciones se exceden a las cantidades previstas en dichas fianzas.

e) Administración de la Aduana de El Guamache.

—En el Banco de Venezuela, sucursal Porlamar, en la cuenta "Depósitos en Garantía a favor de la Nación" No. 95-25-04-9 se encontró para el día 8 de diciembre de 1976, un saldo de Bs. 20.112.546,77, el cual no había sido enterado al Tesoro Nacional.

—El Banco de Venezuela no remite a la Tesorería Nacional el resumen mensual de ingresos establecido en la "Publicación No. 16 de la Contraloría General de la República", cuyo contenido se refiere a las "Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal de Tesorería Nacional."

—Como resultado de la actuación fiscal se efectuaron 2.362 canjes de liquidaciones provisionales por la planilla de liquidación definitiva, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Unico del artículo 109 de la Ley de Aduanas, cuyo monto ascendió a la cantidad de Bs. 2.647.281,20, los cuales fueron enterados al Tesoro Nacional.

f) Administración de la Aduana Postal de Caracas.

—En esta aduana no funciona el Departamento de Recepción de Manifiestos de Importación, en contravención a lo establecido en la Circular No. 10131 emanada de la Dirección de Aduanas. Las funciones propias de este Departamento se cumplen en la División de Valoración cuando ya las mercancías han sido reconocidas, lo que trae como consecuencia la retención y devolución de un gran volumen de documentos, por no haber cumplido el importador con los requisitos exigidos en el Reglamento Parcial No. 2 de la Ley de Aduanas.

—No se cumple con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Interno de Bultos Postales, en lo relativo al tanteo mensual del movimiento de los mismos.

g) Administración de la Aduana de Ciudad Bolívar.

—Los manifiestos de importación no son presentados en el lapso legal que prevé el artículo 79 de la Ley de Aduanas, dándose el caso de que aún no han sido presentados manifiestos de importación de mercancías llegadas en el año 1974.

—En los archivos de la aduana reposan gran cantidad de manifiestos de importación sin liquidar documentos relativos a deudas de los contribuyentes y expedientes por pasar a los tribunales de Hacienda.

—Existe un sólo interventor para reconocer las mercancías llegadas a los muelles de Matanzas, Puerto Ordáz, San Félix, Palúa, así como también los Bultos Postales llegados a Ciudad Bolívar y las importaciones del Brasil por vía terrestre.

—No se lleva control adecuado de las fianzas aceptadas, las cuales se archivan sin distinguir los conceptos, la vigencia o el monto. Se comprobó que algunas fianzas son insuficientes y/o no han sido renovadas.

El reconocimiento técnico de las mercancías, en particular las consignadas a SIDOR, practicamente no es realizado motivado al congestionamiento del puerto por la gran cantidad de buques que arriban y al volumen de la carga transportada por los mismos, así como por el retardo en la presentación de los manifiestos de importación.

h) Servicios Portuarios de La Guaira.

—Durante el período comprendido entre el 12 de marzo de 1973 y el 19 de marzo de 1976 no se cumplió con lo establecido en el artículo 2º del Decreto No. 538 de fecha 17 de mayo de 1947, que establece el pago de una tasa extraordinaria en razón de las labores realizadas fuera de horas hábiles, por tonelada de mercancías embarcadas o desembarcadas.

—La División de Almacenes no envía diariamente a las Mesas de Reconocimiento de la Aduana, las Actas de Recepción de los cargamentos, lo que originó que para el momento de la inspección se encontraban 7.170 manifiestos de importación sin valorar, ni diligencias para su pase al Departamento de Liquidación, lo que genera atraso en la recaudación de los impuestos, tasas y penas pecuniarias.

i) Administración de la Aduana Aérea de Maiquetía.

—Se observó que empleados de oficina realizan tareas inherentes a los cargos de interventores de aduana, violándose lo establecido en los artículos 128 y 130 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, 4 y 8 del Reglamento de Aduanas No. 19.

—En el Departamento de Valoración existen 1.460 solicitudes de importadores ante el Ministerio de Hacienda por inconformidad con ajustes y multas, que no han sido informados por la Administración de Aduana a los importadores.

—En el Departamento de Liquidación se encontraron pendientes de decisión 550 planillas de liquidación y 1.765 manifiestos de importación sin liquidar, devueltos por los contribuyentes por no estar de acuerdo con el contenido de los mismos.

—En el Departamento de Movimiento Fiscal se determinó la existencia de:

1) 3.733 fianzas individuales correspondientes a los años 1973, 1974 y 1975, con monto de Bs. 26.650.090,87 garantizando impuestos diferenciales, ajustes, multas y almacenaje, las cuales no han sido resueltas por el Ministerio de Hacienda.

2) Se comprobó la existencia de 10 fianzas permanentes vencidas con saldos pendientes de Bs. 2.717.308,81.

3) Se evidenció la existencia de resoluciones recibidas del Ministerio de Hacienda ratificando, modificando o anulando liquidaciones, las cuales no han sido procesadas.

4) 731 planillas liquidadas, no entregadas a contribuyentes.

—En el Departamento de Movimiento Fiscal en contravención a lo establecido en los artículos 51 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional y 100 de la Ley de Aduana, se encontraron 8 cheques de gerencia para garantizar la entrega de mercancías; 5 cheques particulares para garantizar impuestos y tasas correspondientes,y Bs. 620,oo en efectivo, como garantía de impuestos causados por importaciones efectuadas.

—En el Banco de Venezuela, Agencia Aeropuerto de Maiquetía el saldo de los "Depósitos en Garantía a favor de la Nación", efectuados de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Unico del artículo 109 de la Ley de Aduanas, alcanzaba a la cantidad de Bs. 6.682.715,73, y no había sido enterado en Tesorería Nacional.

—Al cierre del ejercicio fiscal 1976, La Aduana Aérea de Maiquetía presentaba un atraso considerable en la rendición de sus cuentas a la Contraloría.

—Se encontraron en la Aduana, 4.435 manifiestos sin liquidar de mercancías consideradas faltantes, parciales o totales en descarga.

2. Inspecciones en materia de Renta Interna y Otros Ingresos.

—Departamento de Sucesiones — Región Capital.

Como resultado de la inspección efectuada en esta Dependencia, se formularon las siguientes observaciones:

a) No se les exige a los funcionarios del Registro Civil la debida participación de las defunciones ocurridas en su jurisdicción.

b) Los documentos que constituyen los expedientes de las declaraciones de herencia no están foliados y se archivan sin guardar un orden preestablecido. También se pudo comprobar que en algunos expedientes se encuentran planillas de liquidación de Impuestos Sucesorales con más de dos años de haber sido efectuada su liquidación y las cuales no han sido retiradas por los contribuyentes.

c) La Administración debe agilizar el finiquito de los casos en los cuales ha autorizado la movilización de bienes o valores de la herencia, a objeto de que puedan ingresar al Fisco los tributos correspondientes. Al respecto, se determinó que por tal motivo y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y demás Ramos Conexos, para garantizar los intereses del Fisco, bajo la custodia del Jefe del Departamento se encuentran cheques y documentos constitutivos de fianzas, cuyo monto sobrepasa los Bs. 6.800.000 y que datan de los años 1969 a 1976.

3. Inspecciones y Fiscalizaciones en materia de Impuesto sobre la Renta.

a) Inspecciones a los Agentes de Retención del Impuesto sobre la Renta en ministerios, institutos autónomos y empresas del estado.

—Se practicó un total de 74 inspecciones observándose en 27 dependencias el incumplimiento en retener y/o enterar el impuesto sobre la renta por las remuneraciones pagadas al personal. Por tal motivo se procedió a levantar actas en 15 de esas dependencias, lo cual dará origen a la formulación de reparos por monto de Bs. 12.542.181,75.

—Se procedió a imponer multa al Agente de Retención del Ministerio de Educación, por incumplimiento en el envío de documentación que le fuera requerida.

—Por requerimiento fiscal a la Corporación de Turismo, fue enterado en una Oficina Receptora, de Fondos Nacionales la cantidad de Bs. 38.084,80 por concepto de retenciones del impuesto sobre la renta.

b). Inspección en las Oficinas de Registro Público, relacionada con el Control de la venta proveniente de la enajenación de bienes inmuebles.

—Se practicó un total de 15 inspecciones en las Oficinas de Registro Público observándose que no se cumple con enviar oportunamente los memoriales informativos a las respectivas Administraciones de Hacienda; se determinó además que fueron proto-

colizados documentos de venta de inmuebles sin exigir del enajenante la presentación del correspondiente memorial. Se procedió en consecuencia a levantar Acta en 2 de las Oficinas Inspeccionadas.

—Se obtuvo información sobre enriquecimientos habidos en ventas de inmuebles realizados para los años 1970 y 1972, observándose mediante inspección en la Administración de Hacienda que en determinados casos los enajenantes no aparecen registrados como contribuyentes, no declaran la ganancia obtenida o existen diferencias entre los datos declarados y la fiscalización; por tal motivo se levantaron 33 actas a los contribuyentes, formulándose un reparo por monto de Bs. 15.492,15 y determinándose la procedencia de formular reparos por un total de Bs. 196.174,27 cuya elaboración está en proceso.

c) Denuncias Procesadas.

Se tramitaron cuatro denuncias por concepto de evasión de impuestos, las cuales fueron consideradas, llevándose a cabo las inspecciones y fiscalizaciones necesarias. De estos casos se determinó la procedencia de formular un reparo por Bs. 6.367.268,35 por omisión de declaración del enriquecimiento obtenido en las ventas de inmuebles, el cual está siendo procesado para su formulación definitiva.

OFICINA NACIONAL DE AVERIGUACIONES ADMINISTRATIVAS

Por auto de fecha 14 de octubre de 1970, se inició una averiguación administrativa en virtud de haberse recibido Oficio No. HIF-400, sin fecha con documentación anexa, enviado por el Inspector General de Hacienda IV del Ministerio de Hacienda, relacionado con irregularidades ocurridas en la Autopista Caracas-Valencia, donde se establecieron varios faltantes.

Practicadas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos, la Sala IV, de la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas, de la Contraloría General de la República, por auto de fecha 29 de abril de 1976, declaró responsable en lo administrativo al funcionario que se desempeñó en el cargo de Administrador de Autopista, desde el 2 de mayo de 1969 hasta el 15 de noviembre de 1970.

Por auto de fecha 17 de octubre de 1976, se inició una averiguación administrativa, en virtud de haberse recibido Memorándum No. IF-5-53-474, de fecha 26 de agosto de 1974, enviado por el Contralor Delegado-Jefe del Departamento de Control de Recaudaciones de este Organismo Contralor, quien recibiera del Inspector Fiscal General de Hacienda II, del Ministerio de Hacienda, el expediente No. 0664-66 de fecha 20 de marzo de 1974, relacionado con presuntas irregularidades en el manejo de fondos públicos por un monto de Bs. 26.792,65.

Practicadas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos, la Sala IV de la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas de la Contraloría General de la República, por auto de fecha 28 de abril de 1976 declaró responsable en lo administrativo al funcionario que desempeñó el cargo de Contabilista I en el Departamento de Auditoría del Ministerio de Hcaienda desde el 16 de abril de 1973 hasta el 31 de octubre del mismo año.

Con Oficios Nos. DIF-4-165, 179 y 195 de fechas 6 de mayo de 1976, 12 de mayo de 1976 y 19 de mayo de 1976, respectivamente, se envió copia del auto decisorio a la ÇIEI, al Ministro de Hacienda y copia certificada al Fiscal General de la República.

Por auto de fecha 8 de noviembre de 1974, se inició una averiguacion administrativa, en virtud de haberse recibido memorándum No. IF-5-52-421 de fecha 2 de agosto de 1974, enviado por el ciudadano Contralor Delegado Jefe del Departamento de Control de Recaudaciones-Encargado, de este Organismo Contralor relacionado con un faltante de Bs. 25.338,90, establecido en el expendio de Especies Fiscales, que funciona en la Oficina de Correos Periférico de Catia.

Practicadas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos, la Sala IV de la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas de la Contraloría General de la República, por auto de fecha 27 de julio de 1976, declaró responsable en lo administrativo, al funcionario que desempeñó el cargo de Expendedor de Especies Fiscales en la citada dependencia, desde el mes de octubre de 1973 hasta mayo de 1974.

Con Oficios Nos. DIF-4-0305, 0311 y memorándum DIF-4-0335, de fechas 3 de agosto de 1976, 6 de agosto de 1976 y 3 de agosto de 1976, respectivamente, se envió copia de la decisión al Ministro de Hacienda, copia certificada de la decisión al Fiscal General de la República y copia de la decisión al Jefe de la Oficina de Reparos y Control de Recaudaciones.

MINISTERIO DE LA DEFENSA

Las asignaciones acordadas por el Congreso Nacional a este Ministerio para el ejercicio fiscal 1976, alcanzaron a la cantidad de Bs. 1.857.964.789,oo equivalente al 5,62% del Presupuesto Nacional. Durante el año esta cifra se modificó de acuerdo a la siguiente demostración:

Presupuesto Inicial	Bs.	1.857.964.789,oo
Rectificaciones Acordadas	”	23.023.887,oo
Créditos Adicionales	”	79.681.339,oo
Total Apropiaciones	Bs.	1.960.670.015,oo

Los recursos de este Despacho para la vigencia que se comenta, disminuyeron respecto al ejercicio anterior, según puede verse en la siguiente demostración:

Ejercicio	*Total acordado* (Millones de bolívares)	*Variación absoluta*
1967	910,1	103,8
1968	899,9	(10,2)
1969	903,9	4,0
1970	951,7	47,8
1971	1.293,0	341,3
1972	1.247,0	(46,0)
1973	1.427,9	180,9
1974	2.127,7	699,8
1975	2.454,0	326,3
1976	1.960,6	(493,4)

Para el 31 de diciembre de 1976, el Ministerio de la Defensa había girado gastos por la cantidad de Bs. 1.791.910.482,22 equivalente al 91,39% del total acordado. Para los pagos del semestre complementario quedó un saldo disponible de Bs. 72.074.946,15 y un monto comprometido de Bs. 96.684.586,63.

A continuación se inserta un cuadro donde se muestran los recursos asignados a este Despacho, discriminados de acuerdo con el Clasificador de Gastos según el Objeto.

	Total Autorizado Bs.	%	Total Girado (*) Bs.
Sueldos fijos y otros gastos de personal....	1.289.644.584,oo	65,78	1.279.864.417,90
Materiales y suministros	202.027.540,oo	10,30	148.514.781,08
Servicios	50.275.235,oo	2,56	39.374.169,10
Conservación, reparaciones y construcciones temporales	52.185.181,oo	2,66	38.178.372,95
Adquisición de maquinarias y equipo	80.684.152,oo	4,12	39.376.078,50
Adquisición de inmuebles	560.000,oo	0,03	471.260,15
Estudio, investigaciones y proyectos de obras	41.580,oo	0,00	—
Edificaciones........................	33.000.000,oo	1,68	5.901.466,60
Construcciones de instalaciones	250.466,oo	0,01	223.959,60
Conservación, mantenimiento, ampliación y reparaciones mayores de obras	13.149.253,oo	0,67	3.229.418,25
Transferencias	197.434.775,oo	10,07	195.581.937,64
Desembolsos financieros	6.578.103,oo	0,34	6.568.775,05
Objetos globales	34.839.146,oo	1,78	34.625.845,40
	1.960.670.015,oo	100	1.791.910.482,22

Se presenta a continuación un resumen de las actividades que para controlar la gestión administrativa de este Ministerio, efectuaron las diversas dependencias de la Contraloría.

DELEGACION PARA EL CONTROL DE PAGOS

Durante el año 1976 la Contraloría General de la República revisó 5313 órdenes de pago de este Ministerio, incluyendo las giradas contra créditos restantes del ejercicio 1975, por un monto total de Bs. 1.980.164.015,65 según el detalle siguiente:

	Cantidad de órdenes	Monto Bs.
Ordenes de pago pendientes por revisar al 1-1-76	17	2.922.355,88
Ordenes de pago recibidas durante el año 1976..........	5323	1.978.110.741,77
Ordenes de pago pendientes al 31-12-76	(27)	(869.082,oo)
Total órdenes tramitadas	5313	1.980.164.015,65

(*) Hasta el 31-12-76, no incluye por lo tanto las órdenes de pago que se giren durante el semestre complementario.

La Delegación para el Control de Pagos objetó 187 mandamientos de pago por la cantidad de Bs. 49.281.554,20 por los siguientes conceptos:

	Cantidad de órdenes	*Monto Bs.*
Errores de imputación	32	11.824.141,80
Deficiencias en datos suministrados	27	5.035.481,60
Omisión de documentos	34	474.346,15
Errores de cálculo	3	258.813,75
Falta de aprobación previa	27	1.479.298,95
Emisión incorrecta de órdenes de pago	3	42.824,35
Incumplimiento de cláusulas	31	1.265.855,35
Incumplimiento de la Ley de Presupuesto y del Clasificador de Gastos según el Objeto, así como otras leyes, reglamentos y contratos colectivos	7	638.420,35
Deficiencias en ordenación de avances	1	1.500,oo
Disponibilidad presupuestaria insuficiente	19	26.706.475,35
Otras objeciones	3	1.554.396,55
	187	49.281.554,20

Las 187 órdenes señaladas, incluyen 29 por un monto de Bs. 215.342,35, las cuales fueron objetadas por el incumplimiento de los Instructivos Presidenciales No. 10 y 23 de fecha 29-1-75 y 16-1-76 respectivamente, que se refieren a: el No. 10 aplicación de disposiciones legales y reglamentarias en materia de permiso para trabajar horas extraordinarias y el No. 23 a Normas para el Control Administrativo de gastos destinados a la Adquisición de Servicios Personales y el pago de otros gastos de Personal. De esas órdenes fueron reconsideradas y conformadas 27 por un monto de Bs. 194.260,35 y se anularon 2 por Bs. 21.082,oo.

También se le objetaron a este Ministerio 3 órdenes de anulación por la cantidad de Bs. 280.205,oo.

De las órdenes de pago objetadas fueron reconsideradas y conformadas 76 por valor de Bs. 13.164.900,oo, se anularon 85 por Bs. 33.855.390,55 y quedaron pendientes 26 por Bs. 2.261.263,65.

El Consejo de Ministros, siguiendo el procedimiento pautado en el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, ratificó 2 órdenes de pago por un monto de Bs. 2.768.555,20, las cuales habían sido objetadas por los siguientes motivos:

1.— La Orden de Pago No. 3029 de fecha 8 de julio de 1975, por un monto de Bs. 419.621,15 emitida a favor de la C.A. NACIONAL TELEFONOS DE VENEZUELA, fue objetada por cuanto no se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, ya que la acreencia no prescrita que se ordenó cancelar, fue reconocida en reunión del Consejo de Ministros el 21-5-75 y por lo tanto como su monto sobrepasa la cantidad de Bs. 5.000,oo debió ser tramitada con cargo al Presupuesto del año 1976.

2.— La Orden de Pago No. 5741 de fecha 30 de diciembre de 1975, por un monto de Bs. 2.348.934,05 emitida a favor del ciudadano ABEL GONZALEZ JIMENEZ, Habilitado del Despacho, fue objetada por cuanto el gasto que se pretendía cancelar no estaba contemplado dentro de las excepciones que establece el Artículo 198 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, para girar fondos en calidad de avance.

Conforme a lo dispuesto en el citado Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que imperativamente ordena al Organismo dar curso a las órdenes objetadas que sean posteriormente ratificadas en Consejo de Ministros, la Contraloría procedió a despachar dichas órdenes.

Además, la Contraloría tomó nota de 3 autorizaciones por Bs. 27.230.751,oo que sobregiraban el dozavo de las partidas correspondientes, otorgadas por el Consejo de Ministros, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 190 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 196 ejusdem, quedaron anuladas al 30 de junio de 1976, 12 órdenes de pago por valor de Bs. 165.446,10, emitidas contra el Presupuesto de 1975.

La Contraloría General tomó nota de 22 traslados de fondos entre Objetos de Gastos de este

Ministerio por un monto de Bs. 9.889.198,oo autorizados por el Ministerio de Hacienda de conformidad con el Artículo 3º de la Ley de Presupuesto para el año 1976 y de acuerdo con la Resolución No. 805 emanada del Ministerio de Hacienda, publicada en la Gaceta Oficial No. 1791 (Extraordinario) del 14 de enero de 1976.

Por otra parte este Organismo, de acuerdo a la mencionada Resolución No. 805 procedió a tomar nota de los traslados de fondos entre Sub-Objetos y creaciones de Objetos, Sub-Objetos Genéricos y Específicos que a continuación se indican:

	Cantidad	*Monto Bs.*
Traslado de fondos entre Sub-Objetos Genéricos	4	190.438,oo
Creación de Objetos, Sub-Objetos Genéricos y Específicos. .	92	9.103.913,55

CONTROL DE EROGACIONES REFERENTES A LA SEGURIDAD DEL ESTADO

En el lapso comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1976, el Contralor General de la República aprobó, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, 427 órdenes de pago destinadas a la defensa y seguridad del Estado, del Ministerio de la Defensa, con monto de Novecientos Sesenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Un Mil Ciento Ochenta y Dos Bolívares con Diez Céntimos (Bs. 969.771.182,10), así: 278 órdenes de pago especiales por un monto de Ciento Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Trescientos Setenta y Cinco Bolívares con 00/00 Céntimos (Bs. 151.431.375,oo), 149 órdenes de pago permanentes por un monto de Ochocientos Dieciocho Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Siete Bolívares con Diez Céntimos (Bs. 818.339.807,10), conforme a la siguiente demostración:

	Ordenes Especiales		*Ordenes Permanentes*		*Totales*	
	Cantidad	*Bs.*	*Cantidad*	*Bs.*	*Cantidad*	*Bs.*
Enero	13	10.963.295,85	85	748.331.331,80	98	759.294.627,65
Febrero	18	11.306.254,35	3	2.700.000,oo	21	14.006.254,35
Marzo	14	7.870.741,40	7	1.384.642,oo	21	9.255.383,40
Abril	25	21.342.051,85	–0–	–0–	25	21.342.051,85
Mayo	23	33.233.715,75	–0–	–0–	23	33.233.715,75
Junio	38	4.785.088,95	–0–	–0–	38	4.785.088,95
Julio	26	3.364.280,25	38	40.067.849,30	64	43.432.129,55
Agosto	32	9.707.282,80	13	18.230.210,oo	45	27.937.492,80
Septiembre.........	10	7.227.097,85	3	7.625.774,oo	13	14.852.871,85
Octubre	27	26.016.830,60	–0–	–0–	27	26.016.830,60
Noviembre	20	8.013.092,70	–0–	–0–	20	8.013.092,70
Diciembre	32	7.601.642,65	–0–	–0–	32	7.601.642,65
	278	151.431.375,oo	149	818.339.807,10	427	969.771.182,10

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, el Contralor General objetó en su revisión 25 de dichos mandamientos de pago, por la cantidad de Bs. 17.399.346,55, por los siguientes conceptos:

	Cantidad de órdenes	*Monto Bs.*
Error de Imputación	3	9.521.641,75
Deficiencias en los datos suministrados	6	215.261,65
Errores de cálculos	1	1.669.999,60
Emisión incorrecta de órdenes de pago	8	3.997.051,60
Disponibilidad presupuestaria insuficiente	7	1.995.391,95
	25	17.399.346,55

De las órdenes de pago objetadas fueron reconsideradas y conformadas 11 por valor de Bs. 560.605,95; se anularon 14 por Bs. 16.838.740,60.

DELEGACION PARA EL CONTROL DE GASTOS

Durante el año 1976, esta Delegación desarrolló a través de sus diferentes Oficinas, con respecto a este Ministerio las siguientes actividades:

OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS

El Ministerio de la Defensa sometió a la consideración de esta Oficina 443 proyectos de contratos por un valor de Bs. 91.294.021,25. De ellos fueron aprobados 415 por un valor de Bs. 86.325.374,66 y se objetaron 28 por Bs. 4.968.646,59, por las razones siguientes: uno por deficiencias de tipo jurídico, 10 por precios excesivos, 10 por falta de especificaciones y documentos, 2 por inadecuada imputación, 4 por tramitación defectuosa y uno por falta de disponibilidad presupuestaria. Igualmente, se recibieron para su confrontación y archivo 74 contratos, de los cuales 65 quedaron registrados y fueron devueltos 9 por defectos de forma.

Esta Oficina examinó, además, durante el año, 56 expedientes sobre diversas reclamaciones formuladas contra el Fisco Nacional por un monto de Bs. 4.016.851,61. De esa cantidad se reconocieron acreencias hasta por la suma de Bs. 2.746.787,01 y se objetaron 18 solicitudes por un valor de Bs. 1.270.064,60 por no estar sustanciadas debidamente.

OFICINA DE CONTROL DE ADQUISICIONES

Durante el año 1976 este Ministerio sometió a la consideración de esta Oficina 550 proyectos de compra de bienes muebles, por un monto global de Bs. 88.318.864,12. De éllos se aprobaron 443 por Bs. 75.277.005,43.

Asimismo, de acuerdo con la circular No. DAC-1-2-2531 de fecha 5 de octubre de 1976, se devolvieron al Ministerio 10 proyectos de compra, por un monto de Bs. 1.669.494,04, en vista de que al Organismo Contralor no le fue posible estudiarlos antes del 31 de diciembre de 1976, fecha en que según el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, venció el plazo para causar gastos con cargo al Presupuesto del mencionado año.

En los proyectos de compra aprobados se lograron economías para el Fisco Nacional por un monto de Bs. 325.483,83.

Las objeciones de mayor relevancia formuladas a los proyectos de compra fueron las siguientes:

Omisión de documentos necesarios para la verificación de la justedad y razonabilidad de los precios unitarios.	31
No se motivó la selección de la oferta de mayor precio unitario.	15
Firmas no registradas en el Organismo Contralor como proveedores del Estado.	6
Incumplimiento del Decreto Presidencial No. 512 de fecha 9 de enero de 1959 "Compre Venezolano".	4
Las muestras de las mercancías, enviadas anexas a los proyectos de compra, no se ajustaban a las características y condiciones especificados en éstos.	4
Falta de presupuestos comparativos.	3
Falta o insuficiencias de garantías otorgadas por los proveedores.	3
Omisión de muestras de las mercancías.	3
Disponibilidad presupuestaria menor al monto del gasto que se pretendía comprometer.	3
Falta de especificaciones técnicas de los equipos y materiales objeto de compra.	2
Deficiencias varias.	23

Cabe señalar que de un total de 443 proyectos de compra por Bs. 75.277.005,43 que aprobó la Contraloría al Ministerio, se decidió someter a control perceptivo 262, por un valor de Bs. 49.544.161,32 lo que representa el 65,82% del importe total aprobado y el 59,14% de los proyectos.

Para fiscalizar la entrega de suministros, tanto de los proyectos referidos, como de otros aprobados el año anterior, se practicaron 655 inspecciones concomitantes. En sesenta y un (61) oportunidades se rechazó la entrega de la mercancía por no ajustarse a las características aprobadas, por falta de documentos y por facturas mal elaboradas. Mediante las objeciones formuladas se logró que posteriormente los proveedores entregarán los suministros de acuerdo con las condiciones especificadas en las Ordenes de Compra respectivas.

Se elaboraron 85 oficios de participación al Ministerio sobre retardos en las entregas de los materiales por parte de los proveedores, a fin de que

se procediera a aplicar a éstos las correspondientes sanciones penales.

OFICINA DE ANALISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

Esta Oficina estudió 365 expedientes del Ministerio de la Defensa, por un total de Bs. 99.254.367,30. De ellos se aprobaron 353 por la suma de Bs. 93.150.209,75 y se objetaron 12 por Bs. 3.752.630,23. Se obtuvo para el Fisco Nacional una economía de Bs. 2.351.527,32 en virtud de que los contratistas aceptaron las objeciones formuladas debidas a excesos en los precios unitarios.

OFICINA DE AVALUOS

Durante el año esta Oficina tramitó 54 expedientes de avalúos de este Despacho por un monto de Bs. 24.599.625,94, de acuerdo a la siguiente especificación:

	Expedientes	*Monto Bs.*
Avalúo a bienes inmuebles a los fines de su adquisición	1	22.878.154,80
Avalúo a bienhechurías a los fines de su adquisición	6	439.825,14
Avalúo a bienes muebles a los efectos de su desincorporación del Patrimonio Nacional.	47	1.281.646,oo
	54	24.599.626,94

DELEGACION PARA EL EXAMEN DE CUENTAS

Esta Delegación, en cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas desarrolló durante el año 1976, a través de sus diferentes oficinas con respecto a este Ministerio, las siguientes actividades:

OFICINA DE ADUANAS, RENTA INTERNA Y OTROS INGRESOS

Esta oficina examinó las cuentas de este Ministerio con el siguiente resultado:

A. *Cuentas que han ingresado y se encuentran pendientes de examen:*

Cuenta	*Año*	*Semestre*
Rentas	1975	1º
Rentas	1975	2º
Rentas	1976	1º

B. *Cuentas en proceso de examen.*

Cuenta	*Año*	*Semestre*
Rentas	1974	2º

OFICINA DE CUENTAS DE GASTOS

Esta Oficina examinó las cuentas de este Ministerio con el siguiente resultado:

A. *Cuentas examinadas y objetadas durante el año 1976.*

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1971	1º	Omisión de comprobantes por concepto de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 564.859,05.
		2º	Omisión de comprobantes por concepto de inversion presupuestaria, con monto de Bs. 226.202,20.

Cuenta	Año	Semestre	Objeciones formuladas
Gastos	1973	1º	Omisión de comprobantes por concepto de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 979.896,47.
			Omisión de comprobantes por concepto de créditos comerciales (Irrevocables), con monto de Bs. 18.642.540,37.
Gastos	1973	2º	Omisión de comprobantes por concepto de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 3.012.840,38.
			Omisión de comprobantes por concepto de créditos comerciales (Irrevocables), con monto de Bs. 14.753.677,28.
Gastos	1974	1º	Omisión de comprobantes por concepto de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 245.008.003,22.
			Omisión de comprobantes por concepto de créditos comerciales (Irrevocables), con monto de Bs. 44.990.350,85.
Gastos	1974	2º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria con monto de Bs. 411.602.247,21.
			Omisión de comprobantes por concepto de créditos comerciales (Irrevocables), con monto de Bs. 55.822.553,31.
Gastos	1975	1º	Omisión de comprobantes de Ordenes de Pago, correspondientes a "Fondos en Avance", con monto de Bs. 387.465.273,05.
			Saldo pendiente en la cuenta a "Otros Activos", con monto de Bs. 157.152.282,26.

B. *Cuentas de Gastos objetadas en años anteriores que no han sido sujetas a actualización de saldos por comprobar en el año 1976.*

Cuenta	Año	Semestre	Objeciones formuladas
Gastos	1969	1º	Déficit, con monto de Bs. 87.015,04.
Gastos	1969	2º	Déficit, con monto de Bs. 85.815,74.
Gastos	1972	1º	Omisión de comprobantes por concepto de créditos comerciales (Irrevocables), por monto de Bs. 807.759,43.
Gastos	1972	2º	Omisión de comprobantes por concepto de créditos comerciales (Irrevocables), con monto de Bs. 4.743.587,82.

C. *Cuentas fenecidas.*

Cuenta	Año	Semestre
Gastos	1970	2º
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1975	2º
Bienes Nacionales	1974	2º
Bienes Nacionales	1975	1º
Bienes Nacionales	1975	2º

D. *Cuentas sin ingresar a la Delegación.*

Cuenta	Año	Semestre
Gastos	1975	2º
Gastos	1976	1º

E. *Cuentas en proceso de examen.*

Cuenta	Año	Semestre
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1976	1º
Bienes Nacionales	1976	1º

F. *Inspecciones practicadas y consideradas imprescindibles para el examen de la cuenta.*

En este Ministerio se practicaron 5 inspecciones con los siguientes resultados:

— Se orientó al Ministerio sobre la formación registro, control y posterior rendición de las cuentas de gastos. En tal sentido se logró el envío de las cuentas del 1º y 2º semestre del año 1975 y se consiguieron comprobantes de cuentas ya examinadas y objetadas con anterioridad por la cantidad de Bs. 216.896.775,38, omitiéndose así la formulación de los respectivos reparos.

— Se orientó sobre el cumplimiento de la Publicación No. 15, relativa a la Contabilidad de Materias, lográndose superar fallas que se venían arrastrando desde hace varios años motivado a faltantes y sobrantes, no registrados correctamente en su debida oportunidad.

— Se precisó la propiedad de los terrenos que ocupa actualmente el Círculo Militar de las Fuerzas Armadas, comprobándose que aparecen registrados en la Contabilidad de Bienes de ese Ministerio, formando parte de los inmuebles adquiridos para el Centro de Instrucción Militar "Fuerte Tiuna".

— Se activó la entrega de comprobantes omitidos de inversión presupuestaria por Bs. 216.896.775,38 los cuales fueron examinados y encontrados conformes, evitándose de esta manera formular reparos por igual monto. Se giraron instrucciones precisas para que tal situación no se repita en el futuro, ni se formulen los correspondientes reparos que puedan originar la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

OFICINA DE CONTABILIDAD FISCAL

Al cierre del ejercicio fiscal la Oficına había recibido las respectivas cuentas hasta las siguientes fechas:

Gasto Público	Agosto	1975
Proveedurías y Almacenes	Noviembre	1975
Bienes Nacionales	Noviembre	1975
Rentas	Noviembre	1975

INSPECTORIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS NACIONALES

Esta Dependencia realizó 5 inspecciones perceptivas para verificar la ejecución de diversos contratos y presupuestos de obras, las cuales se señalan a continuación:

—Reparación del Rancho de Tropa del Fuerte Terepaima en Barquisimeto, Estado Lara.

—Ejecución de sanitario e impermeabilización del Cuartel de las Fuerzas Armadas de Cooperación, En Altagracia de Orituco, Estado Guárico.

—Reparación del Rancho de Tropa B. C. Nicolás Briceño en La Victoria, Estado Aragua.

—Reparación del Cuartel Mariano Montilla en La Victoria, Estado Aragua.

—Trabajos de mantenimiento, limpieza y conservación de la Sede de la Dirección General de los Servicios del Ministerio de la Defensa, en la Quinta "San José", en la Avenida Cordillera de Los Andes, en Cumbres de Curumo, Caracas, Distrito Federal.

MINISTERIO DE FOMENTO

Las asignaciones acordadas por el Congreso Nacional a este Ministerio para el ejercicio fiscal 1976, alcanzaron a la cantidad de Bs. 837.831.199,oo, equivalente al 2,54% del Presupuesto Nacional. Durante el año esa cifra se modificó, de acuerdo a la siguiente demostración:

Presupuesto inicial	Bs.	837.831.199,00
Insubsistencia..........................	,,	(1.166.666,65)
Sub-total	Bs.	836.664.532,35
Créditos Adicionales	,,	105.000.000,oo
Total apropiaciones	Bs.	941.664.532,35

Los recursos de este Despacho para la vigencia que se comenta aumentaron respecto al ejercicio anterior, según puede verse en la siguiente demostración:

Ejercicio	*Total acordado*	*Variación absoluta*
	(Millones de Bolívares)	
1967	204,8	—o—
1968	202,3	(2,5)
1969	232,8	30,5
1970	240,2	7,4
1971	241,0	0,8
1972	244,9	3,9
1973	238,5	(6,4)
1974	1.611,5	1.373,0
1975	780,6	(830,9)
1976	941,6	161,0

Para el 31 de diciembre de 1976, el Ministerio de Fomento había girado gastos por la cantidad de Bs. 926.304.428,27 equivalente al 98,37% del total acordado. Para los pagos del semestre complementario quedó un saldo disponible de Bs. 12.642.743,38, y un monto comprometido de Bs. 2.717.360,70. A continuación se inserta un cuadro donde se muestra los recursos asignados a este Despacho, discriminados de acuerdo con el Clasificador de Gastos según el Objeto.

	Total Autorizado Bs.	%	*Total Girado (*)* Bs.
Sueldos fijos y otros gastos de personal	57.346.124,oo	6.09	50.959.059,70
Materiales de suministros	4.106.595,oo	0.44	3.925.855,79
Servicios	12.831.399,oo	1.36	10.946.301,77
Conservación, reparaciones y construcciones temporales	1.053.000,oo	0.10	1.004.604,64
Adquisición de maquinaria y equipo	2.507.360,oo	0.27	2.230.056,73
Transferencias	808.600.208,35	85.87	808.084.938,64
Desembolsos financieros	10.030.636,oo	1.07	9.083.536,28
Objetos globales............................	45.189.210,oo	4.80	40.070.074,72
	941.664.532,35	100	926.304.428,27

(*) Hasta el 31-12-75, no incluye por lo tanto, las órdenes de pago que se giren durante el semestre complementario.

Se presenta a continuación un resumen de las actividades que, para controlar la gestión administrativa de este Ministerio, efectuaron las diversas dependencias de la Contraloría:

DELEGACION PARA EL CONTROL DE PAGOS

Durante el año 1976 la Contraloría revisó 3.509 órdenes de pago de este Ministerio, incluyendo las giradas contra créditos restantes del ejercicio 1975, por un monto total de Bs. 953.776.317,83 según el detalle siguiente:

	Cantidad de órdenes	*Monto Bs.*
Ordenes de pago pendientes por revisar al 1-1-76	45	19.247.103.12
Ordenes de pago recibidas durante el año 1976	3.599	934.976.240,46
Ordenes de pago pendientes al 31-12-76................	(135)	(447.025,75)
Total órdenes tramitadas	3.509	953.776.317,83

La Delegación para el Control de Pagos objetó 27 mandamientos de pago por la cantidad de Bs. 651.276,74 por los siguientes conceptos:

	Cantidad de órdenes	*Monto Bs.*
Errores de imputación	3	33.208,78
Deficiencias en datos suministrados	4	71.892,01
Omisión de documentos..........................	3	105.572,oo
Errores de cálculos	2	72.930,oo
Falta de aprobación previa	3	43.345,95
Incumplimiento de cláusulas	1	27.074,30
Incumplimiento de la Ley de Presupuesto y del Clasificador de Gastos según el Objeto, así como otras Leyes, Reglamentos y Contratos Colectivos	3	187.967,70
Disponibilidad presupuestaria insuficiente	1	80.000,oo
Contratos o nombramientos no centralizados	1	28.686,oo
Otras objeciones	6	600,oo
	27	651.276,74

Las 27 órdenes señaladas, incluyen 2 por un monto de Bs. 121.859,25, las cuales fueron objetadas por el incumplimiento del Instructivo Presidencial N^{o} 23 de fecha 16-1-76 que se refiere a Normas para el control administrativo de gastos destinados a la adquisición de servicios, y al pago de otros gastos de personal. Estas ordenes fueron anuladas.

Del total de las órdenes de pago objetadas fueron reconsideradas y conformadas 10 por valor de Bs. 200.375,13; se anularon 10 por Bs. 180.103,15 y quedaron pendientes 7 por Bs. 270.798,46.

Además, la Contraloría tomó nota de 4 autorizaciones por Bs. 7.748.735,36 que sobregiraban el dozavo de las partidas correspondientes, otorgadas por el Consejo de Ministros, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 190 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 196 ejusdem, quedaron anuladas al 30 de junio de 1976, 9 órdenes de pago por un monto de Bs. 44.102,32 emitidas contra el Presupuesto de 1975.

La Contraloría General de la República tomó nota de un traslado de fondos entre Objetos de Gastos de este Ministerio, por un monto de Bs. 500.000,oo autorizado por el Ministerio de Hacienda de conformidad con el Artículo 3º de la Ley de Presupuesto para el año 1976 y de acuerdo a la Resolución Nº 805 emanada del Ministerio de Hacienda, publicada en la Gaceta Oficial Nº 1791 (Extraordinario) del 14 de enero de 1976.

Por otra pate este Organismo, de acuerdo a la mencionada Resolución Nº 805, tomó nota de las creaciones de Objetos, Sub-Objetos Genéricos y Específico que a continuación se indican:

	Cantidad	*Monto Bs.*
Creaciones de Objetos, Sub-Objetos Genéricos y Específicos	2	174.000,oo

DELEGACION PARA EL CONTROL DE GASTOS

Durante el año 1976, esta Delegación desarrolló a través de sus diferentes Oficinas, con respecto a este Ministerio las siguientes actividades:

OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS

El Ministerio de Fomento sometió a la consideración de esta Oficina 84 proyectos de contratos por un valor de Bs. 2.537.170,oo. De ellos fueron aprobados 69 por un valor de Bs. 2.262.070,oo y se objetaron 15 por Bs. 275.100,oo, por los motivos siguientes: 11 por falta de especificaciones y documentos y 4 por tramitación defectuosa. Igualmente se recibieron para su confrontación y archivo 66 contratos, los cuales quedaron registrados.

Esta Oficina examinó, además, durante el año, 88 expedientes sobre diversas reclamaciones formuladas contra el Fisco Nacional por la cantidad de Bs. 602,371,57. De ese monto se reconocieron acreencias hasta por la suma de Bs 444.748,72 y se objetaron 17 solicitudes por un valor de Bs. 157.622,85 por no estar sustanciadas debidamente.

OFICINA DE CONTROL DE ADQUISICIONES

Durante el año 1976 este Ministerio sometió a la consideración de esta Oficina 63 proyectos de compra de bines muebles, por un monto de Bs. 4.538.396,71. De ellos fueron aprobadas 59 por Bs. 4.221.421,71 y se objetaron 4 por la cantidad de Bs. 312.070,oo, por las razones siguientes:

No se motivó la selección de la oferta de mayor precio unitario	2
Las muestras de las mercancías, enviadas anexas a los proyectos de compra, no se ajustaban a las características y condiciones especificadas en éstos	1
Omisión de muestras de las mercancías	1

En los proyectos de compra aprobados se lograron economías para el Fisco Nacional por un monto de Bs. 4.904,84; además se decidió someter a control perceptivo a 54 de ellos, por un valor de Bs. 3.381.969,11, lo que representa el 80,11% del importe total aprobado y el 91,53% de los proyectos.

Para fiscalizar la entrega de suministros, tanto de los proyectos referidos, como de otros aprobados el año anterior, se practicaron 89 inspecciones concomitantes. En once (11) oportunidades se rechazó la entrega de la mercancía por no ajustarse a las características aprobadas, por falta de documentos y por facturas mal elaboradas. Mediante las objeciones formuladas se logró que posteriormente los proveedores entregaran los suministros de acuerdo con las condiciones especificadas en las Ordenes de Compra respectivas.

Asimismo, se elaboraron 15 oficios de participación al Ministerio sobre retardos en las entregas de los materiales por parte de los proveedores, a fin de que se procediera a aplicar a éstos las correspondientes sanciones.

OFICINA DE ANALISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

Esta Oficina estudió y aprobó 4 expedientes por un monto total de Bs. 1.645.514,oo.

OFICINA DE AVALUOS

Durante el año esta Oficina tramitó 7 expedientes de avalúos de bines muebles de este Despacho, a los efectos de su desincorporación del Patrimonio Nacional, por un monto de Bs. 38.500,oo.

DELEGACION PARA EL EXAMEN DE CUENTAS

Esta Delegación, en cumplimiento de las funciones que tiene atribuídas desarrolló durante el año 1976, a través de sus diferentes oficinas con respecto a este Ministerio, las siguientes actividades:

OFICINA DE ADUANAS, RENTAS INTERNA Y OTROS INGRESOS

Se encuentran en proceso de examen las cuentas de Renta correspondientes al 1º y 2º semestre del año 75, y del 1º semestre del año 76; mientras que han ingresado y se encuentran pendiente las de Rentas del ejercicio fiscal 1975 y del primer semestre de 1976.

OFICINA DE CUENTAS DE GASTOS

Esta Oficina examinó las cuentas de este Ministerio con el siguiente resultado:

A.— Cuentas examinadas y objetadas durante el año 1976.

Cuentas	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1975	2º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 4.596.673,33.
Bienes Nacionales	1975	1º	Faltantes de Bienes por Investigar, con monto de Bs. 1.272.869,oo.
			Sobrantes de Bienes por investigar, con monto de Bs. 355:364,oo.
Bienes Nacionales	1975	2º	El Acta de donación correspondiente al mes de septiembre de 1975, la cual no menciona la Dependencia que efectuó la misma ni el monto. Tampoco aparece contabilizada.
			Subsisten los Faltantes de Bienes por Investigar, con monto de Bs. 1.272.869,oo.
			Subsisten los Sobrantes de Bienes por investigar, con monto de Bs. 355.364,oo.

B. Cuentas de Gastos objetadas en años anteriores que no tuvieron movimiento de actualización de saldos durante el año 1976.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1965	1º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 2.203,55.
			Comprobantes objetados que representan gastos públicos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago, con monto de Bs. 30.421,35.
Gastos	1966	1º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 9.667,30.
			Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago, con monto de Bs. 20.595,30.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1966	2º	Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago, con monto de Bs. 4.143,06.
			Reparo por concepto de Déficit por Bs. 54.544,41.
Gastos	1968	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 26.550,oo
Gastos	1969	2º	Reparo por concepto de cobro indebido de sueldo, con monto de Bs. 7.700,oo.
Gastos	1971	2º	3 reparos por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 1.395.251,45.
Gastos	1972	1º	2 reparos por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 5.785,oo.

C. Cuentas en proceso de examen.

Para el 31 de diciembre de 1976, estaban en proceso de examen las siguientes cuentas:

Cuentas	*Año*	*Semestre*
Gastos	1976	1º
Bienes Nacionales	1976	1º

D. Cuentas Fenecidas

Cuentas	*Año*	*Semestre*
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1975	1º
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1975	2º

E. Cuentas que han ingresado a la Delegación y están pendientes de examen

Cuentas	*Año*	*Semestre*
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1976	1º

OFICINA DE CONTABILIDAD FISCAL

Al cierre del ejercicio físcal 1976, esta Oficina había recibido las respectivas cuentas hasta noviembre del mísmo año.

OFICINA DE REPAROS Y CONTROL DE RECAUDACIONES

Durante 1976, las actividades desarrolladas por la Oficina con respecto a este Ministerio fueron las siguientes:

Se exhortó al Despacho para que se hiciera efectivo el monto de Bs. 6.346.984,85 que existía por concepto de Derechos Pendientes al 31 de diciembre de 1975. De este total ingresaron al Tesoro Nacional, en el período del 1º de enero al 30 de junio de 1976, Bs. 751.081,21; se anularon derechos por Bs. 112.000,oo y quedó un saldo por recaudar de Bs. 5.483.903,64.

En cuanto al saldo pendiente, cabe observar que la cantidad de Bs. 765.037,13 fue calificada como "renta de difícil recaudación", según información suministrada por el citado Ministerio, en razón de haber transcurrido el período legal de prescripción, por inexistencia o insolvencia de los contribuyentes respectivos o estar en proceso de anulación o exoneración.

Como puede apreciarse, durante el primer semestre de 1976, la recaudación de créditos atrasados correspondientes a ejercicios anteriores, resultó ser bastante baja al alcanzar sólo un 11.8% del saldo pendiente.

Con respecto a los derechos de la vigencia 1976, se señala que de Bs. 15.755.553,45, total liquidado entre el 1º de enero y el 30 de junio, se recaudaron Bs. 13.901.839,95 y quedaron por recaudar la cantidad de Bs. 1.853.713,50, es decir el 12%.

INSPECTORIA GENERAL DE FONDOS Y BIENES

INSPECTORIA DE FONDOS NACIONALES

Esta Dependencia practicó durante el año 1976, cuatro (4) inspecciones en las Oficinas pagadoras del Ministerio de Fomento que a continuación se señalan:

Habilitaduría, D.F.

— Dirección de Estadísticas y Censos Nacionales, D.F.

— Superintendencia de Protección al Consumidor, D.F.

— Superintendencia de Inversiones Extranjeros, D.F

Las inspecciones incluyeron arqueos de caja, determinación de disponibilidades bancarias, evaluación general del sistema de control interno, examen de las transacciones relativas a los ingresos y egresos de caja y determinación de saldos y remanentes de órdenes de pago giradas en calidad de avances y de otros conceptos, de cuyos resultados surgieron varias observaciones entre las cuales se destacan:

— No se cumple con el plazo establecido en la Públicación Nº 8 de este Organismo para remitir los relaciones y comprobantes de ejecución presupuestaria al Departamento de Control de Avances del Ministerio.

— No se reintegra oportunamente al Tesoro Nacional los remanentes de las órdenes de pago giradas en calidad de avances.

— Algunos Funcionarios responsables del manejo de fondos, no han prestado la caución establecida en la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

— No se llevan registros auxiliares para el control de las órdenes de pago giradas en calidad de avances.

— Algunas Oficinas Mantienen en su poder comprobantes de gastos no imputables a las órdenes de avances recibidas, para cuyos pagos utilizaron fondos destinados a otras finalidades.

— El archivo de comprobantes no está debidamente organizado.

Estos resultados se hicieron constar en actas levantadas al efecto, las cuales firmaron los responsables de las Oficinas respectivas, a quienes además se les entregó copias de las mismas a los fines consiguientes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Las asignaciones acordadas por el Congreso Nacional a este Ministerio, para el ejercicio fiscal 1976, alcanzaron a la cantidad de Bs. 3.631.840.000,oo equivalente al 10,99% del Presupuesto Nacional. Durante el año esa cifra se modificó de acuerdo a la siguiente demostración:

Presupuesto inicial	Bs.	3.631.840.000,oo
Insubsistencia	,,	16.387.206,oo
Sub-total	Bs.	3.615.452.794,oo
Rectificaciones acordadas	,,	7.600.000,oo
Créditos adicionales	,,	750.386.100,80
Total Apropiaciones	Bs.	4.373.438.894,80

Los recursos de este Despacho para la vigencia que se comenta, aumentaron respecto al ejercicio anterior, según puede verse en la siguiente demostración:

Ejercicio	*Total Acordado*	*Variación Aboluta*
	(Millones de Bolívares)	
1967	1.724,8	
1968	1.847,4	122,6
1969	2.670,3	822,9
1970	2.195,1	(475,2)
1971	2.267,5	72,4
1972	2.477,o	209,5
1973	2.426,7	(50,3)
1974	4.872,8	2.446,1
1975	3.506,7	(1.366,1)
1976	4.373,4	866,7

Para el 31 de dicimbre de 1976, el Ministerio de Obras Públicas había girado gastos por la cantidad de Bs. 3.697.999.179,08 equivalente al 84,56% del total acordado. Para los pagos del semestre complementario quedó un saldo disponible de Bs. 65.530.342,74 y un monto comprometido de Bs. 609.909.372,98. A continua-

ción se inserta un cuadro donde se muestran los recursos asignados a este Despacho, discriminados de acuerdo con el clasificador de Gastos según el Objeto.

	Total Autorizado Bs.	*%*	*Total Girado (*) Bs.*
Sueldos fijos y otros gastos de personal	146.791.152,oo	3,36	142.795.808,42
Materiales y suministros	6.473.133,oo	0,15	5.929.654,52
Servicios	30.593.616,oo	0,70	27.007.686,52
Conservación, reparaciones y construcciones Temporales	1.642.824,oo	0,04	992.917,66
Adquisición de maquinaria y equipo	10.574.362,oo	0,24	8.045.682,74
Adquisición de inmuebles	40.000.000,oo	0,91	15.712.758,oo
Estudios, investigaciones y proyectos de obras	265.035.757,oo	6,06	206.005.627,40
Construcción de vías terrestres	1.016.807.948,oo	23,25	799.032.470,52
Construcción de obras portuarias	18.245.556,oo	0,42	18.236.978,37
Construcción de aeropuertos	57.040.000,oo	1,30	40.159.349,23
Construcción de obras Hidráulicas y Sanitarias	386.006.200,oo	8,83	275.042.697,42
Edificaciones	411.850.000,oo	9,42	234.886.831.09
Inspección de obras	115.930.151,oo	2,65	113.528.851,40
Conservación, mantenimiento, ampliaciones, mejoras y reparaciones mayores de obras	616.070.413,oo	14,08	596.984.970,92
Transferencias	1.023.140.147,oo	23,39	1.021.626.454,16
Desembolsos financieros	17.507.593,oo	0,40	7.703.143,64
Objetos globales	209.730.042,80	4,80	184.307.297,07
	4.373.438.894,80	100	3.697.999.179,08

Se presenta a continuación un resumen de las actividades que, para controlar la gestión administrativa de de este Ministerio, efectuaron las diversas dependencias de la Contraloría:

DELEGACION PARA EL CONTROL DE PAGOS

Durante al año 1976, la Contraloría revisó 30242 órdenes de pago de este Ministerio, incluyendo las giradas contra créditos restantes del ejercicio 1975, por un total de Bs. 5.068.051.632,44 según el detalle siguiente:

	Cantidad de órdenes	*Monto Bs.*
Ordenes de pago pendientes por revisar al 1-01-76	1.181	114.775.206,02
Ordenes de pago recibidas durante el año 1976	29.368	4.981.301.943,01
Ordenes de pago pendientes al 31-13-76	(307)	(28.025.516,59)
Total órdenes tramitadas	30.242	5.068.051.632,44

(*) Hasta el 31-12-76. No incluye por lo tanto las órdenes de pago que se giren durante el semestre complementario.

La Delegación para el Control de Pagos objetó 1668 mandamientos de pago por la cantidad de Bs. 571.834.328,33 por los siguientes motivos:

	Cantidad de órdenes	Monto Bs.
Errores de imputación	442	39.973.481,66
Deficiencias en datos suministrados	448	436.167.526,05
Omisión de documentos	201	27.146.222,17
Errores de cálculo	31	8.961.221,29
Diferencias respecto al monto real de la obligación	5	218.292,86
Falta de aprobación previa	101	9.826.397,93
Emisión incorrecta de órdenes de pago	81	1.112.167,39
Incumplimiento de Cláusulas	31	4.302.474,45
Incumplimiento de la Ley de Presupuesto y del Clasificador de Gastos según el Objeto, asi como otras Leyes, Reglamentos y Contratos Colectivos	82	8.846.939,21
Deficiencias en ordenación de avances	83	7.219.859,75
Disponiblilidad Presupuestaria insuficiente	106	18.036.027,32
Contratos o nombramientos no centralizados	5	249.665,02
Deficiencia en cesiones de Créditos	28	7.178.763,81
Otras objeciones	24	2.595.289,42
	1.668	571.834.328,33

De las órdenes de pago objetadas fueron reconsideradas y conformadas 348 por valor de Bs. 46.005.988,72, se anularon 1144 por Bs. 519.266.076,15 y quedaron pendientes 176 por Bs. 6.562.263,46.

En el total de órdenes objetadas antes señalado se incluyen 34 por un monto global de Bs. 963.959,37 rechazadas por incumplimiento de los Instructivos Presidenciales que se citan seguidamente: No. 2 de fecha 16 de julio de 1974, relacionado con la asignación, uso y servicios de mantenimiento de los vehículos adscritos a los Ministerios; No. 10, de fecha 29 de enero de 1975, que se refiere a la aplicación de disposiciones legales y reglamentarias en materia de permisos para trabajar horas extraordinarias; y el No. 23, de fecha 13 de enero de 1976 concerniente al control de los gastos destinados a la adquisición de servicios y pago de otros gastos de personal. De éstas órdenes se reconsideraron y conformaron 7 por la cantidad de Bs. 122.834,oo, se anularon 22 por la cantidad de 778.116,92 y quedaron pendientes 5 por Bs. 63.008,45.

También se le objetaron a este Ministerios 47 órdenes de anulación por la cantidad de Bs. 8.324.382,14.

El Consejo de Ministros, siguiendo el procedimiento pautado en el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, ratificó 41 Ordenes de Pago por un monto de Bs. 5.718.963,62, las cuales habían sido objetadas por la Contraloría, según se indica seguidamente:

1) 23 órdenes por monto global de Bs. 866.840,22 giradas a favor de la firma "PUBLICIDAD FORNARI, C.A.", identificadas con los números 25105, 25107 a la 25113, 25152, 25153 y 25155 de fecha 29 de diciembre de 1975; 29831 y 29834 a la 29844 de fecha 31 de mayo de 1976; y por otra parte tres giradas a favor de la firma "PRODUCCIONES LIMARDO SEGOVIA Y ASOCIADOS" por monto global de Bs. 188092,oo identificadas con los número 25106 de fecha 29 de diciembre de 1975; y 29851 29869 de fecha 31 de mayo de 1976; fueron objetadas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley de Prsupuesto para el Ejercicio Fiscal 1976, el cual establece que "... Los Ministerios y demás Organismos del Estado sólo podrán ordenar pagos de propaganda y relaciones públicas con cargo a las asignaciones acordadas en las partidas en el Objeto de gasto 30 "Servicio", Sub-objeto 331 "Aviso y Gastos de Propaganda" y 333 "Servicio de Relaciones Sociales" estipulando mas adelante que la Contraloría se abstendrá de dar curso a órdenes de pago que contravengan a esta disposición".

Además de esta objeción surgieron otras específicas, entre las cuales se indican las siguientes:

— Los gastos referidos en las órdenes de pago No. 25152 no fueron imputados al Sub-programa que le correspondía.

— En las órdenes número 25105, 29842, 29843, 29838 y 29814 se incluyeron comprobantes que por su naturaleza corresponden a gastos no causados por el Ministerio.

— Algunos comprobantes de la órdenes Nos. 29837 y 29831 resultaron insuficientes.

— En las órdenes de pago Nos. 28931; 28934 al 36 y 29839 al 41, el gasto no guardaba relación con el objeto ni con la obra referida en los mismos.

2) La orden de pago No. 28887 de fecha 28 de abril de 1976, por un monto de Bs. 4.482,oo, emitida a favor de la firma "PUBLICIDAD FORNARI C.A.", fue objetada por cuanto uno de sus comprobantes no era imputable al presupuesto de gastos del Ministerio.

3) Las órdenes de pago Nos. 18312/18325, (14 en total) de fecha 19-11-76, por un monto global de Bs. 4.659.549,40, emitidas a favor de diferentes beneficiarios; fueron objetadas por cuanto los gastos por concepto de liquidaciones parciales a diferentes obreros, según Acta suscrita el 31 de julio de 1975, fueron causados en dicha vigencia presupuestaria, por lo que los respectivos pagos debieron ser tramitados como acreencias no prescritas de conformidad con lo establecido en el Artículo 63 y siguientes de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

A tal efecto la Contraloría General de la República, conforme a lo dispuesto en el mismo Artículo 27 de la Ley Orgánica que la rige, ordenó dar curso a las órdenes de pago antes identificadas.

Durante el año se acordaron las siguientes autorizaciones de modificaciones presupuestarias, de las cuales tomó nota el Organismo Contralor.

a) Autorización acordada en Consejo de Ministros para:

— Sobregiro del dozavo en dos oportunidades por monto de Bs. 231.000.000,oo conforme al procedimiento contemplado en el Artículo 190 de la Ley Organica de la Hacienda Pública Nacional.

— Dos traspasos de partidas por monto de Bs. 6.503.254,oo, conforme a lo estipulado en el Artículo 188, ejudem.

b) Doce traslados de fondos entre Sub-Divisiones de Obras por monto de Bs. 64.938.788,oo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1976.

c) Autorización del Ministerio de Hacienda de conformidad a lo establecido en el mismo Artículo en el punto anterior para ser traslados de fondo entre Objeto de Gastos por monto de Bs. 282.868.oo, contenidos en la Resolución Nº 805 de fecha 14 de enero de 1976, según la cual también se efectuaron los traslados de fondos entre Sub-Objetos y creaciones de Objetos y Sub-Objetos Genéricos y Específicos que a continuación se indican:

	Cantidad	*Monto Bs.*
Traslados de fondos entre Su-Objetos Genéricos	6	1.429.330,oo
Traslados de fondos entre Sub-Objetos Específicos	2	111.350,oo
Creaciones de Objetos, Sub-Objetos Genéricos y Específicos	5	2.693.662,oo

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 196 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional quedaron anuladas el 30 de junio de 1976, 410 órdenes de pago, por un monto de Bs. 6.200.349,83, emitidas contra el Presupuesto de 1975.

DELEGACION PARA EL CONTROL DE GASTOS

Durante el año 1976, esta Delegación desarrolló a través de sus diferentes Oficinas, con respecto a este Ministerio las siguientes actividades:

OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS

El Ministerio de Obras Públicas sometío a la consideración de esta Oficina 6.168 proyectos de contratos por un valor de Bs. 4.317.115.250,12. De ellos fueron aprobados 5.861 por un valor de Bs. 3.720.644.602,93 y se objetaron 307 por Bs. 596.470.647,19, por los siguientes motivos: 2 por deficiencias de tipo jurídico, 36 por precios excesivos, 136 por falta de especificaciones y documentos, 18 por inadecuada imputación, 109 por tramitación defectuosa, 5 por falta de disponibilidad presupuestaria y uno por contravenir el artículo 124 de la Constitución Nacional. Igualmente, se recibieron para su confrontación y archivo 1.898 contratos, de los cuales 1.854 quedaron registrados y fueron devueltos 44 por defectos de forma.

Esta Oficina examinó, además 404 expedientes sobre diversas reclamaciones formuladas contra

la Nación Venezolana por la cantidad de Bs. 34.986.146,32. De este monto se reconocieron acreencias por Bs. 11.198.094,90 y fueron objetadas 77 solicitudes por la suma de Bs. 23.788.051,42, por las razones siguientes: 9 se consideraron improcedentes, 56 por deficiente sustanciación, 3 por precios excesivos, una por presentar error de cálculo y 8 por dificiencias varias.

OFICINA DE CONTROL DE ADQUISICIONES

Durante el año 1976 este Ministerio sometió a la consideración de esta Oficina 385 proyectos de compra de bienes muebles por un monto de Bs. 44.354.125,24. De ellos fueron aprobados 347 por la cantidad de Bs. 39.288.945,96 y se objetaron 38 por Bs. 4.988.221,76 por los motivos siguientes:

Concepto de objeción	*Cantidad de Proyectos*
Errores de imputación	18
Omisión de documentos necesarios para la verificación de la justedad y razonabilidad de los precios unitarios	3
Firmas no registradas en el Organismo Contralor como proveedoras del Estado	3
No se motivó la selección de la oferta de mayor precio unitario	3
Las muestras de las mercancías, enviadas anexas a los proyectos de compra, no se ajustaban a las características y condiciones especificadas en éstos	2
Incumplimiento del Instructivo Presidencial No. 24 de fecha 27 de enero de 1976	1
Error de cálculo que afectó el monto del proyecto de compra	1
Precios no registrados por el proveedor del Estado ante esta Contraloría	1
Disponibilidad presupuestaria menor al monto del gasto que se pretendía comprometer	1
Deficiencias varias	5
Total:	38

Como resultado de la revisión se logró, una economía para el Fisco Nacional por un monto de Bs. 76.957,52.

Del total de proyectos aprobados; se decidió someter a control perceptivo 315, por un valor de Bs. 32.675.430,25 lo que representa el 83,17% del importe total aprobado y el 90,78% de los proyectos.

Para fiscalizar la entrega de suministros, tanto de los proyectos referidos, como de otros aprobados el año anterior, se practicaron 476 inspecciones concomitantes. En 60 oportunidades se rechazó la entrega de la mercancía por no ajustarse a las características aprobadas, por falta de documentos y por facturas mal elaboradas. Mediante las objeciones formuladas se logró que posteriormente los proveedores entregaran los suministros de acuerdo con las condiciones especificadas en las Ordenes de Compra respectivas.

Se elaboraron 58 oficios de participación al Ministerio sobre retardos en las entregas de los materiales por parte de los proveedores, a fin de que se procediera a aplicar a éstos las correspondientes sanciones penales.

Se presenció, además, la recepción y apertura de sobres en 3 Licitaciones Públicas promovidas por el Despacho para la adquisición de botas de seguridad y trajes para obreros.

OFICINA DE ANALISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

Esta Oficina estudió 5.890 expedientes del Ministerio de Obras Públicas por un monto total de Bs. 4.997.269.189,56. De ellos fueron aprobados 5.778 por la suma de Bs. 4.804.211.115,82, se objetaron 103 por la cantidad de Bs. 152.584.620,48 y fueron devueltos al Despacho 9 expedientes por Bs. 10.823.911,81. Como resultado de los estudios respectivos se logró una economía para el Fisco Nacional de Bs. 29.649.541,45.

OFICINA DE AVALUOS

Durante el año esta Oficina tramitó 5.146 expedientes de avalúos de este Despacho por un monto de Bs. 185.557.384,57, de acuerdo a la siguiente especificación:

	Expedientes	*Monto Bs.*
Avalúo a bienes inmuebles a los fines de su adquisición	1.016	135.094.079,91
Avalúo a bienhechurías a los fines de su adquisición	4.090	49.713.835,26
Avalúo a bienes inmuebles a los efectos de conocer su valor...	1	187.559,40
Avalúo a bienes muebles a los efectos de su desincorporación del Patrimonio Nacional..........................	39	561.910,oo
	5.146	185.557.384,57

Se formularon objeciones al Ministerio de Obras Públicas, con monto total de Bs. 5.126.317,37, como consecuencia de la verificación de avalúos practicados por ese Despacho. Dichas objeciones se fundamentaron en los motivos siguientes: incorrecta aplicación de referenciales, errores de cálculo, incorrecta aplicación de métodos avaluatorios, sobreestimación en cuanto al monto de bienhechurías, error de medición con respecto a bienhechurías, cambios de beneficiarios de un avalúo sin haberse anulado previamente la orden de pago emitida a favor del anterior y lucro cesante mal liquidado.

DELEGACIÒN PARA EL EXAMEN DE CUENTAS

Esta Delegación, en cumplimiento de las funciones que tiene atribuídas desarrolló durante el año 1976, a través de sus diferentes Oficinas con respecto a este Ministerio, las siguientes actividades:

OFICINA DE ADUANAS, RENTAS INTERNA Y OTROS INGRESOS

A.— *Cuentas que han ingresado y se encuentran pendientes de examen:*

Cuentas	*Año*	*Semestre*
Rentas	1975	1º
Rentas	1975	2º
Rentas	1976	1º

B.— *Cuentas en proceso de examen*

Rentas	1974	1º
Renta	1974	2º

OFICINA DE CUENTAS DE GASTOS

Esta Oficina examinó las cuentas de este Ministerio con el siguiente resultado:

A. *Cuentas examinadas y objetadas durante el año 1976.*

Cuentas	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1973	2º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 6.323.502,18.
			Comprobantes objetados por fraccionamiento de adquisiciones o contrato de Bs. 21.873.887,93.
			Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago, con monto de Bs. 11.029.802,20.
			Comprobantes de inversión presupuestaria Enmendados, por Bs. 117.235,55.
Gastos	1973	2º	Comprobantes objetados por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a las del Presupuesto en curso, con monto de Bs. 512.318,11.
			Comprobantes objetados por corresponder a contratos y adquisiciones superiores a Bs. 5.000,oo, sin la aprobación previa del Organismo Contralor, con monto de Bs. 599.078,80.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
			Comprobantes objetados por no especificarse en los mismos la obra donde fue causado el gasto, con monto de Bs. 1.384.121,98.
Gastos	1974	1º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 321.615.463,94.
			Comprobantes objetados por fraccionamiento de adquisiciones o contratos, con monto de Bs. 5.952.743,17.
			Comprobantes objetados por representar gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago, con monto de Bs. 7.066.894,41.
			Comprobantes objetados por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a las del presupuesto de 1973, con monto de Bs. 524.337,18.
			Comprobantes objetados por corresponder a contratos y adquisiciones superiores a Bs. 5.000,oo, sin la aprobación previa del Organismo contralor con monto de Bs. 126.688,10.
Gastos	1974	2º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria con monto de Bs. 576.709.705,30.
Proveeduría y Almacenes Nacionales	1975	1º	Faltantes de materias por investigar, con monto de Bs. 3.545.362,10.
Proveeduría y Almacenes Nacionales	1975	2º	Faltantes de materias por investigar, con monto de Bs. 6.009.647,90.

B. Cuentas de Gastos objetados en años anteriores que no tuvieron movimiento de actualización de saldos durante el año 1976.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1959	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 3.890.968,05.
			4 reparos por concepto de pagos indebidos, con monto de Bs. 18.518,oo.
			Reparo por concepto de remanentes de órdenes de pago con monto de Bs. 442.590,38.
			Planillas liquidadas por concepto de fondos no invertidos, pendientes de reintegro al Tesoro Nacional, con monto de Bs. 594.354,27.
Gastos	1959	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 1.446.849,26.

Cuentas	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
			Reparo por concepto de pago indebido, con monto de Bs. 700,oo.
			Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago y por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a las del Presupuesto en curso con monto de Bs. 40.040,25.
Gastos	1959	2º	Planillas liquidadas por concepto de fondos no invertidos, pendientes de reintegro al Tesoro Nacional, con monto de Bs. 253.960,03.
Gastos	1960	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 2.718.752,93.
			Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago y por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a la del presupuesto en curso, con monto de Bs. 481.190,70.
			Planillas liquidadas por concepto de fondos no invertidos, pendientes de reintegro al Tesoro Nacional, con monto de Bs. 604.530,79.
			Déficit con monto de Bs. 16.123,40.
Gastos	1960	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 15.000,oo.
			Reparo por concepto de pago indebido con monto de Bs. 216,oo.
Gastos	1960	2º	Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago y por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a la del presupuesto en curso, con monto de Bs. 83.296,35.
			Planillas liquidadas por concepto de fondos no invertidos, pendientes de reintegro al Tesoro Nacional, con monto de Bs. 125.168,45.
Gastos	1961	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 3.247.060,98.
			Reparo por concepto de déficit, con monto de Bs. 87.565,39.
			Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago y por la utilización de

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
			fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a la del presupuesto en curso, con monto de Bs. 2.312.702,65.
			Planillas liquidadas por concepto de fondos no invertidos, pendientes de reintegro al Tesoro Nacional, con monto de Bs. 677.433,42. Déficit con monto de Bs. 95.043,25.
Gastos	1961	2º	Reparo por concepto de comprobantes, con monto de Bs. 5.041.014,20.
			Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago y por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a la del presupuesto en curso, con monto de Bs. 2.200.838,73.
			Planillas liquidadas por concepto de fondos no invertidos, pendientes de reintegro al Tesoro Nacional, con monto de Bs. 383.867,44.
			Déficit con monto de Bs. 61.599,96.
Gastos	1962	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 21.340.477,28.
			Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago y por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a la del presupuesto en curso, con monto de Bs. 2.075.337,22.
			Planillas liquidadas por concepto de fondos no invertidos, pendientes de reintegro al Tesoro Nacional, con monto de Bs. 244.852,52.
			Déficit con monto de Bs. 44.356,08
Gastos	1962	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 17.705.780,14.
			Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago y por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a la del presupuesto en curso, con monto de Bs. 2.634.213,86.
			Planillas liquidadas por concepto de fondos no invertidos, pendientes de reintegro al Tesoro Nacional, con monto de Bs. 230.791,10.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
			Déficit con monto de Bs 6.149,10.
Gastos	1963	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 4.377.646,41.
			Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago y por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a la del presupuesto en curso con monto de Bs. 5.836.041,06.
			Planillas liquidadas por concepto de fondos no invertidos, pendientes de reintegro al Tesoro Nacional, con monto de Bs. 215.325,oo.
Gastos	1963	1º	Déficit con monto de Bs. 27.434,69.
Gastos	1963	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 2.415.549,82.
			Reparo por concepto de déficit con monto de Bs. 589.981,92.
			Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago y por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a la del presupuesto en curso, con monto de Bs. 35.702.563,22.
			Déficit con monto de Bs. 4.634,28.
Gastos	1964	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 2.612.754,43.
			Reparo por concepto de pago indebido, con monto de Bs. 146.260,oo.
			Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago y por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a la del presupuesto en curso, con monto de Bs. 15.883.180,64.
			Déficit con monto de Bs. 358.296,69.
Gastos	1964	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 3.886.256,42.
			Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago y por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
			en vigencias diferentes a la del presupuesto en curso, con monto de Bs. 27.389.061,42. Déficit con monto de Bs. 43,380,oo.
Gastos	1965	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 1.038.291,90. Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago y por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a la del presupuesto en curso, con monto de Bs. 462.382,02. Déficit con monto de Bs. 2.800,oo
Gastos	1965	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 1.185.734,46. Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago y por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a la del presupuesto en curso, con monto de Bs. 3.405.806,85.
Gastos	1966	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 365.557.36. Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago y por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a las del presupuesto en curso, con monto de Bs. 593.403,87.
Gastos	1966	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 4.204.684,25. Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago y por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a la del presupuesto en curso, con monto de Bs. 8.746.940,91.
Gastos	1967	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 5.059.826,96. Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago, con monto de Bs. 4.846.162,13. Déficit con monto de Bs. 719,50.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1967	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 4.133.072,27.
			Reparo por concepto de déficit, con monto de Bs. 465,30.
			Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago, con monto de Bs. 1.476.452,87.
Gastos	1968	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 8.794.930,60.
			2 reparos por concepto de pago indebido con monto de Bs. 497.399,63.
			Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago y por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a la del presupuesto en curso, con monto de Bs. 12.957.257,09.
			Déficit con monto de Bs. 17.364,25.
Gastos	1968	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 3.601.621,14.
			Reparo por concepto de pago indebido, con monto de Bs. 13.064,40.
			Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago y por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a la del presupuesto en curso, con monto de Bs. 2.666.056,47.
Gastos	1969	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 547.823,25.
			Reparo por concepto de déficit, con monto de Bs. 30.976,50.
			Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago y por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a la del presupuesto en curso, con monto de Bs. 4.770.483,11.
Gastos	1969	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 6.005.354,88.
			Reparo por concepto de remanente de órdenes de pago, con monto de Bs. 1.055.417,64.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuldas*
			Reparo por concepto de déficit, con monto de Bs. 1.759,oo.
			Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago, con monto de Bs. 78.450,oo.
Gastos	1970	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 5.016.387,86.
			Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago y por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a la del presupuesto en curso, con monto de Bs. 3.469.585,28.
Gastos	1970	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 6.865.678,02.
			Reparo por concepto de cobros indebidos de sueldos, con monto de Bs. 46.800,oo.
			Omisión de comprobantes por concepto de aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, con monto de Bs. 10.863.380,oo.
			Comprobantes objetados por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a las del presupuesto en curso, con monto de Bs. 25.201,45.
Gastos	1971	1º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 15.498.591,59.
			Comprobantes objetados por corresponder a compras efectuadas superiores a Bs. 5.000,oo sin la aprobación previa del Organismo Contralor, con monto de Bs. 9.025.268,27.
			Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago y por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a la del presupuesto en curso, con monto de Bs. 10.819.670,01.
Gastos	1971	2º	Omisión de comprobantes, de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 16.991.100,62.
			Comprobantes objetados por corresponder a contratos cuyos gastos son superiores a Bs. 5.000,oo sin la aprobación previa del Organismo Contralor, con monto de Bs. 9.707.311,91.

Cuenta	Año	Semestre	Objeciones formuladas
			Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago y por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a la del presupuesto en curso, con monto de Bs. 12.844.032,20.
Gasto	1972	1º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 4.966.274.32.
Gastos	1972	2º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 5.208.878,70.
			Comprobantes objetados por corresponder a contratos y adquisiciones superiores a Bs. 5.000,oo, sin las aprobación previa del Organismo Contralor, con monto de Bs. 5.522.230,52
			Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago y por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a la del presupuesto en curso, con monto de Bs. 14.710.179,35.
Gastos	1973	1º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 8.327.232,78.

C. *Cuentas en proceso de examen.*

Para el 31 de diciembre de 1976, estaban en proceso de examen las siguientes cuentas:

Cuenta	*Año*	*Semestre*
Gastos	1975	1º
Proveeduría y Almacenes Nacionales . .	1976	1º
Bienes Nacionales	1976	1º

D. *Cuentas Fenecidas.*

Cuentas	*Año*	*Semestre*
Bienes Nacionales	1973	1º
Bienes Nacionales	1973	2º
Bienes Nacionales	1974	1º
Bienes Nacionales.................	1974	2º
Bienes Nacionales	1975	1º
Bienes Nacionales	1975	2º

E. *Cuentas sin ingresar a esta Delegación.*

Cuenta	*Año*	*Semestre*
Gastos	1975	2º
Gastos	1976	1º

F. Contratos de Obras.

En el transcurso del año 1976 se examinaron un total de 899 contratos correspondiente a este Ministerio, de los cuales 842 fueron celebrados en el año 1974; y 57 en el año 1975, obteniéndose los siguientes resultados:

Se solicitaron 101 planillas de liquidación por concepto de multas, retardo en ejecución de obra, reintegros etc. por un monto de Bs. 8.043.340,64, de las cuales fueron liquidadas 51 planillas por un monto de Bs. 3.683.126,65. De estas planillas liquidadas 43 fueron canceladas por un monto de Bs. 3.309.449,13 y 8 quedaron pendientes por cancelar por un monto de Bs. 373.677,52. Con relación a las restantes 50 planillas por Bs. 4.360.213,99 que quedaron pendientes por liquidar, se hicieron los requerimientos correspondientes a fin de que se procediera lo antes posible en este sentido. Puesto que de ocurrir lo contrario se procederá a formular los respectivos reparos. Cabe señalar que con este procedimiento se evitó la formulación de reparos por la cantidad antes señalada de Bs. 3.683.125,65.

G. Inspecciones practicadas

En este Ministerio se practicarón 5 inspecciones con los siguientes resultados:

La Contraloría está actualizando los saldos de las cuentas de Fondos en Avance, otros Activos (Cartas de Crédito) y Fondos para efectuar pagos a Terceros correspondientes al ejercicio fiscal 1974.

—Se pudo comprobar que siete (7) lotes de terreno adquiridos por el Ejecutivo Nacional a favor del Ministerio de Obras Públicas con motivo de la construcción del terminal y vía de acceso del Teleférico Estación "El Cojo", no aparecen incorporados en la contabilidad de Bienes de ese Despacho. En este sentido se recomendó su incorporación

—No se pudo verificar la existencia de algunos bienes muebles, que aparecían registrados en la contabilidad de Bienes. Al respecto, mediante Oficio No. DAC-3-3-4-2987 de fecha 3 de diciembre de 1976 se solicitó del Director de Puertos y Aeropuertos de ese Despacho información complementaria a los fines de establecer las respectivas responsabilidades.

—Algunos bienes muebles que habían sido donados a otras instituciones públicas seguían apareciendo registrados, en la existencia de ese Ministerio.

—Se activó la entrega de comprobantes emitidos de inversión presupuestaria por Bs. 82.632.649,99, los cuales fueron examinados y encontrados conformes. Igualmente, se giraron instrucciones precisas para que tal situación no se siga repitiendo en el futuro, pues de ocurrir así, se formularán los correspondientes reparos y se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

OFICINA DE CONTABILIDAD FISCAL

Al cierre del Ejercicio Fiscal este Ministerio había rendido sus cuentas hasta las siguientes fechas:

Gasto Público	Diciembre	1975
Proveedurías y Almacenes	Noviembre	1976
Bienes Nacionales	Octubre	1976
Rentas	Noviembre	1976

OFICINA DE REPAROS Y CONTROL DE RECAUDACIONES

Durante el año, la actividad de la Oficina con respecto a este Ministerio ha sido la siguiente:

Con miras a la recaudación o comprobación correspondiente, se ejerció vigilancia sobre cien (100) reparos, por la cantidad de Bs. 35.418.715,75, foumuldos por la extinta Sala de Examen.

Se indicó la necesidad de acelarar las gestiones de cobro de los derechos pendientes al 31 de diciembre de 1975, al igual que los derechos liquidados en la vigencia. En el primer caso, el total de los derechos pendientes era de Bs. 48.515.704,93, de los cuales se recaudaron Bs. 1.881.815,97; se anularon Bs. 1.057.131,57 y quedaron por recaudar Bs. 45.576.757,39.

En cuanto al saldo pendiente, cabe señalar que la cantidad de Bs. 32.640.462,63 fue calificada como "renta de difícil recaudación", según información suministrada por el citado Ministerio, en razón de haber transcurrido el período legal de prescripción por inexistencia o insolvencia de los contribuyentes respectivos o estar en proceso de anulación o exoneración.

Con respecto a los derechos liquidados durante el primer semestre del año 1976, de un monto de

Bs. 36.903.834,84, se recaudó la cantidad de Bs. 31.883.992,20. reflejándose, por tanto, un saldo de Bs. 5.019.842,64, es decir, el 14% del total liquidado. Como puede apreciarse, la recaudación correspondiente al ejercicio fiscal 1976 se considera satisfactoria.

INSPECTORIA GENERAL DE FONDOS Y BIENES

INSPECTORIA DE FONDOS NACIONALES

Durante el año 1976 esta Inspectoría practicó 48 inspecciones en las Oficinas Pagadoras del Ministerio de Obras Públicas que se indican a continuación:

— Dirección General de Recursos Hidráulicos, D.F.

— División de Aprovechamiento, Unidad Hidrográfica I, Estado Aragua.

— Departamento Hidrológico, Unidad Hidrográfica I, Estado Carabobo.

— Unidad Hidrográfica II, Estado Guárico

— Unidad Hidrográfica III, Estado Lara.

— Unidad Hidrográfica IV, Estado Zulia.

— Unidad Hidrográfica V, Estado Portuguesa.

— Departamento de Hidrología, Unidad Hidrográfica VI, Estado Apure.

— Unidad Hidrográfica VII, Estado Anzoátegui.

— Dirección Genral de Vialidad, D.F.

— Coordinaciones Zonales de vialidad de los Estados:

Anzoátegui,
Barinas,
Bolívar,
Carabobo,
Cojedes,
Falcón,
Guárico,
Lara,
Mérida,
Portuguesa y
Sucre.

— Consejo Nacional de Vialidad, D.F.

— Dirección de Vialidad Urbana, D.F.

— Dirección de Vialidad Agrícola, D.F;

— Dirección de Puertos y Aeropuertos, D.F.

— División de Laboratorio Vial, D.F;

— Oficina Ministerial del Trasporte, D.F;

— Oficina Minesterial del Aeropuerto Internacional "Simón Bolívar", Maiquetía, D.F.

— Oficina de Planeamiento Vial, D.F.

— Oficina de Obras Avenida Panteón, D.F.

— Oficina de Proyectos y Obras del Metro de Caracas, D.F.

— Oficina de Obras Avenida Boyacá, D.F.

— Oficina de Obras Autopista Coche-Tejerías, D.F.

— Oficina de Obras Autopista Petare-Guarenas, Estado Miranda

— Dirección General de Desarrollo Urbanístico, D.F.

— Coordinaciones Zonales de Desarrollo Urbanístico de los Estados:

Carabobo,
Cojedes,
Falcón,
Guárico,
Portuguesa y
Sucre.

— División de Ampliaciones y Mejoras, D.F.

— Coordinaciones Zonales de Vialidad y Desarrollo Urbanístico del Estado Zulia.

— Dirección de Personal, D.F.

— Taller Central Metropolitano, D.F.

— Almacén Central, D.F.

— Habilitaduría Auxiliar, D.F.

— Taller y Depósitos de Puentes, Estado Aragua.

Las inspecciones incluyeron arqueos de caja, determinación de disponibilidades bancarias, evaluación general del sistema de control interno, examen de las transacciones relativas a los ingresos y egresos de caja y determinación de saldos y remanentes de órdenes de pago giradas en calidad de avances y de otros conceptos.

Como resultado de estas inspecciones, a continuación se presentan un resumen de las principales Observaciones que fueron detectadas:

— No se cumple con el plazo establecido por la Públicación No. 8 de este Organismo para remitir las relaciones y comprobantes de

ejecución presupuestaria al Departamento de Control de Avances del Ministerio.

— Las Oficinas mantienen en su poder comprobantes de gastos no imputables a las órdenes de avances recibidas, para cuyos pagos utilizaron fondos destinados a otras finalidades.

— No es reintegrado oportunamente al Tesoro Nacional los remanentes de órdenes de pago giradas en calidad de avances.

— No se llevan registros auxiliares para el control de las órdenes de pago giradas en calidad de avances.

— Se endosan órdenes de pago especiales de avance a otras dependencias y/o funcionarios del Ministerio.

— Algunos funcionarios responsables del manejo de fondos no han prestado la caución establecida en la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

— No se investigan los cheques entregados que permanecen mucho tiempo pendiente de cobro ante el banco respectivo.

— Algunas Oficinas no preparan mensualmente informes y estados financieros de los fondos.

— En algunos casos el archivo de comprobantes no está debidamente organizado.

— Se aceptan vales de caja.

— No llevan un libro para el control de los fondos en poder del cajero.

— No se practican periódicamente arqueos de caja.

Por otra parte, también como consecuencias de esta actuaciones, la Inspectoría tramitó 60 solicitudes de reintegros de fondos al Tesoro Nacional, por varios conceptos, por la cantidad de Bs. 68.197.820,72, cuya situación, al 31 de diciembre de 1976, era la siguiente:

Conceptos	*Solicitado* Bs.	*Reintegrado* Bs.	*Pendiente* Bs.
— Remanentes de órdenes de pago giradas en calidad de avances.	65.515.226,69	7.782.269,31	57.732.957,38
— Cotizaciones del Seguro Social Obligatorio retenidas a trabajadores.	2.437.466,36	1.235.780,96	1.201.685,40
— Varios	245.127,67	245.127,67	
Totales	68.197.820,72	9.263.177,94	58.934.642,78

A continuación se presenta un cuadro donde se señalan los reintegros solicitados, por concepto de de remanentes de órdenes de pago giradas en calidad de avances:

Año	*Solicitado* Bs.	*Reintegrado* Bs.	*Pendiente* Bs.
1961	368.540,71	—	368.540,71
1962	103.271,23	—	103.271,23
1963	1.317.000,oo	—	1.317.000,oo
1964	752.192,40	—	752.192,40
1965	1.624.897,65	—	1.624.897,65
1966	569.963,41	—	569.963,41
1967	5.585.642,12	—	5.585.642.12
1968	4.862.430,06	9.524,11	4.852.905,95
1969	4.879.899,09	942.133,05	3.937.766,04
1970	3.091.726,52	1.765.302,75	1.326.423,77
1971	2.044.035,53	—	2.044.035.53
1972	1.778.713,81	—	1.778.713,81
1973	235.816,21	1.403,50	234.412,71
1974	9.222.515,38	634.663,14	8.587.852,24
1975	27.130.465,88	3.804.626,40	23.325.839,48
1976	1.948.116,69	624.616,36	1.323.500,33
	65.515.226,69	7.782.269,31	57.732.957,38

Los resultados de las inspecciones se hicieron constar en actas levantadas al efecto, las cuales firmaron los responsables de las Oficinas respectivas a quienes se les entregó copias de las mismas a los fines consiguientes.

INSPECTORIA DE BIENES NACIONALES

Esta Inspectoría practicó diversas intervenciones en algunas dependencias del Ministerio, para precisar la administración y control de 20 de sus inmuebles, pudiendo determinarse que algunos de ellos no han sido registrados en las cuentas respectivas, mientras que otros, que han sido desincorporados por causas diversas, aún siguen apareciendo. Esta situación fue comunicada al Ministerio en su debida oportunidad con el señalamiento de los casos específicos a fin de que tomara la medidas pertinentes.

Por otra parte, se practicaro inspecciones en las diferentes dependencias que intervienen en el proceso de compra de terrenos o inmueble, en la construcción de obras de utilidad pública, habiéndose verificado, entre otras las siguientes observaciones:

1º No se cumplen a cabalidad las Normas que fueron aprobadas por el ciudadano Ministro, en la Orden Ejecutiva No. 31 de fecha 13 de noviembre de 1975, para los levantamientos topográficos, ubicación documental y avalúo para la adquisición de inmuebles.

2º No existe comunicación entre las distintas Direcciones Ejecutoras y la División de Inmuebles, en relación al desarrollo en la ejecución de las obras.

3º La información que recibe la División de Inmuebles de las diferentes Zonas Administrativas del Ministerio, en el interior del país, a través del Registrador de Bienes y Materias jurisdiccional, es insuficiente e inoportuna.

4º El inventario de los inmuebles adquiridos por el Ministerio para la construcción de obras de utilidad pública, conformado por los excedentes de terrenos, ha sido ejecutado en un porcentaje mínimo.

5º La vigilancia, mantenimiento y conservación de la zona adyacente a lo largo de las carreteras (Derechos de Vías) es deficiente.

6º En algunos casos la Dirección de Edificios procede a ejecutar obras en terrenos donados, sin que posteriormente efectúe los trámites correspondientes que legalicen la donación.

7º Existe tardanza en la entrega de las edificaciones concluídas a otros Organismos debido, fundamentalmente, a que éstos se niegan a firmar el Acta de Entrega por disparidad de criterios en cuanto a la calidad de las obras, y por otra parte, a la falta de los documentos de propiedad de los terrenos respectivos.

Finalmente se realizaron trece (13) intervenciones fiscales a diversas Zonas Administrativas y, otras Dependencias, en relación con la administración, manejo, custodia y conservación de los Bienes Nacionales adscritos a dichas Unidades, determinándose dos observaciones que de manera general están presentes en cada uno de ellas, a saber:

—La Comisión Reorganizadora de la Administración de Equipos (CORADE), dependiente de la Dirección General de Servicios de este Ministerio, diseñó un Sistema Administrativo de Flota (SAF) relativo al mantenimiento y operatividad de las unidades de transporte asignadas a las dependencias administrativas, el cual no es aplicado por éstas y en consecuencia se presentan graves deficiencias en el servicio.

—Los talleres mecánicos no reunen las condiciones necesarias para su funcionamiento, en la mayoría de los casos carecen del espacio físico adecuado y de las herramientas indispensables, lo que determina un exceso en el tiempo de reparación de las unidades.

Además de estas deficiencias existen otras específicas que se describen a continuación:

DIVISION DE BIENES NACIONALES-CARACAS

1. La información que se recibe de los Registradores de Bienes, se considera inoportuna, inadecuada e insuficiente, lo que repercute negativamente en los registros contables, por cuyos motivo éstos no reflejan con sinceridad la existencia real de los bienes nacionales. Entre las causas que originan esta situación caben mencionar:

a) Cuando se producen cambios de Jefes de Unidades de Trabajo, se entregan las oficinas sin levantar el Acta respectiva, en contravención a las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, todo lo cual, a su vez, imposibilita el establecimiento de responsabilidades.

b) El Departamento de Bienes Nacionales cuenta con un instructivo para el registro y control de los bienes nacionales, pero no es conocido por las personas que manejan los bienes, lo que origina errores en las cuentas mensuales y en los inventarios a nivel nacional.

c) El Departamento sólo ejerce control documentario a la información que le suministran las

diversas dependencias sobre los bienes adscritos al Ministerio por carecer de personal de fiscalización, ya que cuentan con un solo comisionado para 53 almacenes dispersos en todo el país.

d) Algunos servicios del Despacho no han acatado las instrucciones relativas a la actualización de inventarios, contenidas en la Orden Ejecutiva No. 8 del 15 de julio de 1974, impartida por el ciudadano Ministro de Obras Públicas.

2. Se detectó una diferencia de Bs. 16.351.374,93 entre las incorporaciones (Bs. 30.125.448,47) y las desincorporaciones (Bs. 13.774.073,54) por traspaso entre unidades de trabajo correspondiente al movimiento registrado en el Ejercicio Fiscal 1975. Igualmente, se determinó una diferencia de Bs. 25.391.907,37 entre las entregas de bienes muebles en depósito (Bs. 31.144.665,79) y su respecva incorporación en la Contabilidad de Bienes Nacionales (Bs. 5.752.758,42).

SECCION AEREA LA CARLOTA — CARACAS

1. La sección cuenta con cuatro aeronaves, de las cuales dos no operan desde hace aproximadamente dos años, debido, entre otras causas, a la dificultad de obtener los repuestos y accesorios necesarios para su reparación.

2. La Sección de Mantenimiento no lleva registro de los costos de los repuestos y accesorios utilizados.

3. Con cargo al presupuesto de la Unidad, se cancelan compromisos contraídos por Dependencias ajenas a la Sección Aérea.

4. La función de Depositario del Almacén es desempeñada por una persona que carece de la capacidad técnica necesaria, lo cual ha ocasionado deficiencias en el manejo y custodia de los bienes almacenados.

5. Los procedimientos empleados para el registro, de los bienes nacionales y materias, no se ajustan a lo prescrito en las Publicaciones Nos. 9 y 15 de la Contraloría General de la República.

ALMACEN DE LA ZONA ADMINISTRATIVA Nº 10 — CARACAS

Los bienes no están almacenados de manera adecuada, ya que se encuentran mezclados con bienes inservibles y con los de otras dependencias, depositados en calidad de custodia. Esta situación se ve agrabada por el estado deplorable de la edificación correspondiente.

ZONA ADMINISTRATIVA No. 10 – CARACAS

1. A pesar de que existen manuales e instructivos bien definidos en relación al mantenimiento preventivo y correctivo, los mismos no se aplican, ni se realiza ningún tipo de programación. De allí que en algunas oportunidades se han pagado reparaciones de maquinarias por sobre su costo de adquisición.

2. En la División de Bienes Nacionales de la Zona no existen registros de unidades desincorporadas, así como tampoco se elaboran formatos donde se describan las partes y accesorios que contiene el bien para el momento de hacer la solicitud de desincorporación.

3. Existen 248 unidades por Bs. 6.783.522,70, registradas en el inventario producido por la División de Maquinarias y Vehículos que no están registradas en el inventario de Bienes Nacionales y, por el contrario, en éste último se relacionan 151 unidades por Bs. 1.296.214,42 que no aparecen en el inventario de la División de Maquinarias y Vehículos.

4. No se han incorporado a la contabilidad 16 máquinas pesadas por Bs. 1.151.037,31 provenientes del traspaso realizado por el Ministerio de Agricultura y Cría.

ZONA ADMINISTRATIVA No. 3 – ESTADO ZULIA

1. La política de compras no es la más adecuada, puesto que se carece de registro de proveedores y de precios, no se programan las adquisiciones; igualmente, no se establecen plazos de entrega de materiales por parte de los proveedores y, las órdenes de compras en muchas ocasiones, son elaboradas con posterioridad a la recepción de los materiales.

2. El mantenimiento realizado a las unidades adscritas a la Zona no es eficiente, por lo que existe una cantidad considerable de vehículos y maquinarias accidentadas. Además, no se lleva un índice estadístico de los gastos y frecuencias de las reparaciones. Al respecto, existen 127 unidades inactivas por Bs. 2.801.509,92; lo que representa el 28% de los vehículos y maquinarias y el 25% del valor total de las unidades con que cuenta la Zona.

ZONA ADMINISTRATIVA No. 3 – A – ESTADO FALCON

1. La programación de mantenimiento establecida por la Comisión de Reorganización de la Administración de Equipos (CORADE), no se cumple a cabalidad, debido entre otras causas a las siguientes:

a) No se practica mantenimiento preventivo, sino correctivo a los equipos (vehículos y maquinarias) adscrita a la Dirección General de Servicios.

b) No se cuenta con una existencia mínima de repuestos comunes y la adquisición de los mismos se tarda con frecuencia, razón ésta determinante para que los equipos permanezcan en el taller mucho más tiempo del necesario.

c) No se establecen responsabilidades en cuanto se refiere a determinar, en los casos que así proceda, si una reparación fue mal ejecutada o si la unidad fue maltratada.

2. Como producto de la inspección física realizada en el taller central y campamentos, se determinó que de las 258 unidades que aparecían como asignadas a la Zona, 28 no pudieron localizarse, 10 habían sido enviadas al Taller Central de San Juan de Los Morros y de las 220 restantes, 127 (aproximadamente el 50% del total de las asignadas) se encontraban en mal estado.

ZONA ADMINISTRATIVA No. 5 VALENCIA ESTADO CARABOBO

1. De la prueba física practicada a los Bienes adscritos a la Zona, se determinaron faltantes de cuyo destino no se pudo obtener información alguna, según se indica a continuación:

a) 31 vehículos	Bs.	565.713,oo
b) 12 maquinarias	”	404.034,50
c) Equipos y enseres	”	66.650,88
TOTAL:	Bs.	1.036.398,38

2. No se llevan controles para el manejo y custodia de los vehículos inservibles, ni se tiene inventario físico de éstos.

3. Se retardan los pedidos de repuestos por falta de contratos, programas de trabajo y presupuesto, lo que ocasiona la permanencia de los vehículos en los talleres por un tiempo mayor al normal.

4. Las reparaciones realizadas por talleres particulares no son controladas por el Jefe del Taller de Vehículos, ni la mayoría de ellas autorizadas por el Jefe de la División.

ZONA ADMINISTRATIVA No. 6 – ESTADO GUARICO

1. No se cumple con las disposiciones establecidas en el Decreto Presidencial No. 16, de fecha 16 de abril de 1974, referente a la Previsión de Incendios, así como tampoco con las normas de Funciones Básicas para los Departamentos de Seguridad y Vigilancia, implantados por el Ministerio de Obras Públicas.

2. De la inspección física realizada en los talleres de la Oficina Central y en los diferentes campamentos, se verificó la existencia de 199 vehículos de los cuales 94 están accidentados y 19 no se localizaron. Asimismo, se verificó la existencia de 134 maquinarias pesadas de las cuales 42 de ellas están inoperantes y 28 no pudieron ser ubicadas.

3. Se pudo determinar que algunos funcionarios tienen asignados vehículos y además cobran la Prima de Transporte.

ZONA ADMINISTRATIVA No. 7 – ESTADO ANZOATEGUI

1. Se envían vehículos a talleres particulares, sin tomar en cuenta la opinión del Supervisor de Mantenimiento, en el sentido de que su reparación puede hacerse en los propios talleres de la Zona, comprobándose además, los altos costos de las reparaciones y el largo tiempo que duran las mismas en los mencionados talleres.

2. Maquinarias y Vehículos por un monto de Bs. 1.649.364,60, no se ha podido identificar físicamente, y la Coordinación Zonal no sabe informar sobre la situación planteada.

ZONA ADMINISTRATIVA No. 8 – A – ESTADO SUCRE

1. Bienes desincorporados en el año 1969 por un monto de Bs. 32.270,14 y materias de poco consumo por Bs. 168.571,45 permanecen ocupando lugar en el almacén.

2. De la inspección física realizada en los talleres y campamentos se verificó la existencia de 107 vehículos de los cuales hay 32 accidentados. Asimismo, se verificó la existencia de 84 máquinas pesadas de las cuales sólo 27 están en buenas condiciones, el resto está en regulares y malas condiciones y hay 12 accidentadas.

TALLER CENTRAL DE RECONSTRUCCIONES DE MAQUINARIAS PESADAS

1. La función específica del Taller Central es la reconstrucción de la maquinaria pesada propiedad del Ministerio; sin embargo, se están haciendo reparaciones menores, tanto a maquinaria como a vehículos, también el Taller realiza este tipo de trabajos a unidades pertenecientes a otras Entidades Oficiales. Las circunstancias expuestas han incidido en la producción propia de reconstrucción de maquinaria pesada, la cual ha descendido notablemente en los últimos años, alcanzando para 1975 el 41,9% de la producción de 1972.

2. No hay consistencia en la aplicación del instructivo interno, mediante el cual se analiza y determina, la factibilidad económica en las reconstrucciones y/o reparaciones mayores.

3. Cuando se desarman unidades, no se elaboran las Actas respectivas con la descripción de las piezas utilizables y su correspondiente justiprecio, para así poderlas incorporar a la contabilidad de materias.

4. La falta de una coordinada y oportuna información entre los diferentes departamentos del Taller Central, ocasiona situaciones tales como: Adquisición de materiales habiendo en existencia en el almacén o en el depósito de materiales recuperados y la contabilización de las unidades reconstruídas por el mismo valor con que fueron recibidas por el Taller, o sea sin adicionarles los costos de reconstrucción.

5. En la planta existen 93 unidades con un valor de Bs. 7.532.317,oo que no se han puesto en servicio, debido a la falta de repuestos, o por la carencia de los reportes técnicos en los cuales se especifiquen que tipos de repuestos deben adquirirse.

6. Al no aplicar el departamento competente una oportuna inspección a la maquinaria recibida por el Taller, con el fin de determinar si la misma es, reconstruíble o puede ser objeto de desarme o desincorporación, en los patios se encuentran 122 unidades sin que a la fecha se conozca cual es su destino.

7. El inventario de materias no está actualizado, por cuanto no han sido registradas por valor de Bs. 2.326.033,10 que fueron traspasadas del Almacén Central de Catia.

DIVISION DE PUENTES Y SEÑALAMIENTO CAGUA, ESTADO ARAGUA

1. Se carece de un efectivo sistema de vigilancia, y además no se cumple con el Decreto Presidencial No. 16 del 16 de abril de 1974, en lo relativo a la utilización de equipos o sistemas de detección, alarma y extinción de incendio, como tampoco son acatadas las normas de seguridad industrial por parte del personal obrero.

2. Algunos vehículos son retirados de los talleres, sin la debida autorización, en días y horas no laborables.

3. Se efectúan compras de equipos y materiales por un monto superior a los Bs. 15.000,oo sin la aprobación de la Contraloría General de la República, utilizando para tales fines el fraccionamiento de las compras.

4. No han sido incorporados a la Contabilidad Fiscal de Bienes Nacionales, bienes construídos o adquiridos por la División por un monto de Bs. 269.962,60.

5. El inventario de la Contabilidad de Materias al 31 de diciembre de 1975, cuyo saldo es de Bs. 6.678.410,66, no se considera razonable por cuanto:

—No han registrado bienes por Bs. 472.666,10

—Existen bienes faltantes por Bs. 33.393,58 y bienes sobrantes por Bs. 47.622,72.

—Existen bienes no identificados físicamente por Bs. 2.295.445,27.

INSPECTORIA DE INGRESOS NACIONALES

Esta Inspectoría realizó en éste Despacho una intervención en la Unidad Hidrográfica I —División de Aprovechamiento, pudiendo comprobar, entre otras, las siguientes observaciones:

—No se llevan archivos de información referente al cobro y enteramiento de los ingresos al Tesoro Nacional, recaudados por concepto de servicios de riesgo.

—Los ingresos recaudados se enteran al Tesoro Nacional con marcado retraso.

—No fue enterada al Tesoro Nacional la cantidad de Bs. 14.915,oo correspondientes a ingresos recaudados en el Sistema de Riego Tuy, durante el lapso comprendido.

—De los ingresos recaudados durante los años 1959 a 1964, fueron utilizados indebidamente, la cantidad de Bs. 696.942,84, en concesión de préstamos y pago de sueldos, no pudiéndose comprobar si la recuperación de dicha cantidad se había efectuado.

—Se formuló el requerimiento correspondiente a objeto de que los fondos se enteraran al Tesoro Nacional y se sugirieron recomendaciones para mejorar los servicios.

—Mediante Oficios Nos. DIF-1-3-289 y DIF-1-3-290 de fecha 30 de septiembre de 1976, se remitieron al Ministerio de Obras Públicas y al Jefe de la Dependencia copias del informe respectivo.

INSPECTORIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS NACIONALES

Esta Dependencia realizó 55 inspecciones perceptivas sobre obras ejecutadas y en proceso de ejecución, entre las cuales se mencionan las siguientes:

—Construcción del Edificio de Cursos Básicos de la Universidad de Oriente en Puerto La Cruz, Estado Anzoátegui (Contratación No. 2).

—Construcción del Ciclo Básico Unificado en Porlamar, Estado Nueva Esparta.

—Construcción de Edificio para Gimnasia y Esgrima en el Polideportivo de Cumaná, Estado Sucre.

—Construcción del Balneario Río Salado en Guiria, Estado Sucre.

—Construcción Grupo Escolar para 20 aulas en Ciudad Bolívar, Estado Bolívar.

—Construcción de la Avenida Intercomunal Tacuato, Punto Fijo, Estado Falcón.

—Plan Especial de Obras de la Costa Oriental del Lago de Maracaibo, pavimentación calles y avenidas en Cabimas, Santa Rita y Ciudad Ojeda, Estado Zulia.

—Trabajos de habilitación de tierras en 1.200 ha.,del sector 33 y 36, Tercera Etapa del Sistema de Riego Boconó, Estado Barinas.

—Construcción de dos ciclos básicos para 1.600 alumnos en la Universidad de Los Andes, Mérida, Estado Mérida.

—Construcción del Gimnasio cubierto en San Carlos, Estado Cojedes.

—Construcción del Ciclo Unificado en Tinaquillo, Estado Cojedes.

—Construcción del Ciclo Unificado en las Vegas, Estado Cojedes (Contratación No. 1).

—Construcción del Hospital de Tinquillo, Estado Cojedes.

—Construcción y pavimentación de la Avenida Constitución, Tramo Avenida Fuerzas Aéreas-La Morita y pavimentación del Tramo Dispositivo Tapa-Tapa-Avenida Mariño, Maracay, Estado Aragua.

—Construcción del Ciclo Unificado en Barquisimeto, Estado Lara.

—Construcción Ciclo Unificado para 1.400 alumnos en Acarigua, Estado Portuguesa.

—Trabajos de Deforestación pesada y despeje en 940 hectáreas Centros G. y H., Sistema de Riego Cojedes-Sarare, Estado Portuguesa.

—Construcción del Laboratorio de Mecánica de los Fluidos y Edificio de Servicios Generales en la Universidad Simón Bolívar.

—Construcción Estación Agua Salud, Metro de Caracas.

OFICINA NACIONAL DE AVERIGUACIONES ADMINISTRATIVAS

Por auto de fecha 16 de enero de 1975, se inició una averiguación administrativa, en virtud de haberse recibido, Oficio No. 23-41-434200-16923 de fecha 18 de octubre de 1974, enviado por el Director de Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, relacionado con presunto cobro indebido de sueldos en la Zona MOP No. 3-A, ubicada en Coro, Estado Falcón.

Practicadas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos, la Sala III de la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas de la Contraloría General de la República, por auto de fecha 14 de enero de 1976, declaró responsable en lo administrativo al funcionario que se desempeñó como Oficinista en la citada zona desde mediados del mes de febrero de 1972 hasta el 31 de enero de 1975.

Con Oficios Nos. DIF-4-0197 y DIF-4-0094, de fechas 10 de marzo y 19 de mayo de 1976, en su orden, fueron enviadas copias certificada del expediente al Fiscal General de la República, y copia certificada de la Decisión al Ministro de Obras Públicas.

Por auto de fecha 14 de agosto de 1975, se inició una averiguación administrativa, en virtud de haberse recibido el expediente administrativo No. G-0094, instruido y enviado por el Departamento de Asuntos Especiales de la Dirección de Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, relacionado con un ex-funcionario de la Habilitaduría de la Oficina de Conservación Valle-Rio, Yaracuy, que dispuso de 2 cheques, por un monto de Bs. 4.349,oo, los cuales estaban destinados a cancelar deudas de dicha dependencia con empresas comerciales locales.

Practicadas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos, la Sala I, de la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas de la Contraloría General de la República, por auto de fecha 27 de julio de 1976, declaró responsable en lo administrativo, al funcionario que desempeñó el cargo de Asistente de Habilitado I en la Unidad Regional No. 3, División de Aprovechamiento del MOP, para la fecha cuando ocurrieron los hechos que generan esta decisión.

Con Oficios Nos. DIF-4-309 de fecha 4 de agosto de 1976 y 296, y 295, ambos de fecha 27 de julio de 1976, se envió el expediente al Fiscal General de la República, y copia del auto decisorio al Minsitro de Obras Públicas y al Director de la Oficina Central de Personal.

MINISTERIO DE EDUCACION

Las asignaciones acordadas por el Congreso Nacional a este Ministerio para el ejercicio fiscal 1976, alcanzaron a la cantidad de Bs. 5.286.912.767,oo equivalente al 16,00% del Presupuesto Nacional. Durante el año esa cifra se modificó de acuerdo a la siguiente demostración:

Presupuesto Inicial	Bs.	5.286.912.767,oo
Rectificaciones Acordadas. . .	”	2.030.000,oo
Créditos Adicionales	”	403.868.972,74
Total apropiaciones	Bs.	5.692.811.739,74

Los recursos de este Despacho para la vigencia que se comenta, aumentaron con respecto al ejercicio anterior, según puede verse en la siguiente demostración:

Ejercicio	*Total Acordado*	*Variación Absoluta*
	(Millones de Bolívares)	
1967	1.104,6	129,3
1968	1.234,1	129,5
1969	1.393,3	159,2
1970	1.668,8	275,5
1971	1.888,1	219,3
1972	2.237,9	349,8
1973	2.837,9	600,0
1974	3.656,1	818,2
1975	4.831,8	1.175,7
1976	5.692,8	861,o

Para el 31 de diciembre de 1976, el Ministerio de Educación había girado gastos por la cantidad de Bs. 5.281.240.107,06 equivalente al 92,77% del total acordado. Para los pagos del semestre complementario quedó un saldo disponible de Bs. 288.662.797,85, y un monto comprometido de Bs. 122.908.834,83. A continuación se inserta un cuadro donde se muestran los recursos asignados a este Despacho, discriminados de acuerdo con el Clasificador de Gastos según el Objeto.

	Total Autorizado Bs.	%	Total Girado (*) Bs.
Sueldos fijos y otros gastos de personal	2.233.706.466,oo	39,24	2.115.068.115,94
Materiales y suministros	143.238.149,36	2,52	82.020.363,43
Servicios	77.743.255,oo	1,37	56.283.859,46
Conservación, reparaciones y construcciones temporales	19.667.930,oo	0,35	4.006.009,42
Adquisición de maquinarias y equipo	50.862.850,oo	0,89	8.461.714,28
Adquisición de inmuebles	4.500.000,oo	0,08	—0—
Estudios, investigaciones y proyectos de obras	248.858,oo	0,00	—0—
Construcción de Instalaciones	60.000,oo	0,00	—0—
Conservación, mantenimiento, ampliaciones, mejoras y reparaciones mayores de obras	1.500.000,oo	0,03	647.027,89
Transferencias	2.619.862.024,50	46,02	2.549.871.633,08
Desembolsos financieros	2.719.800,oo	0,05	2.700.450,01
Objetos Globales	538.702.406,88	9,45	462.180.933,55
TOTAL:	5.692.811.739,74	100 %	5.281.240.107,06

Se presenta a continuación un resumen de las actividades que para controlar la gestión administrativa de este Ministerio, efectuaron las diversas dependencias de la Contraloría:

DELEGACION PARA EL CONTROL DE PAGOS

Durante el año 1976, la Contraloría revisó 87.150 órdenes de pago de este Ministerio, incluyendo las giradas contra créditos restantes del ejercicio 1975, por un total de Bs. 5.369.812.003,32 según el detalle siguiente:

	Cantidad de órdenes	Monto Bs.
Ordenes de pago pendientes por revisar al 1-1-76	69	6.887.346,21
Ordenes de pago recibidas durante el año 1976	87.344	5.367.819.364,35
Ordenes de pago pendientes al 31-12-76	(263)	(4.894.707,24)
Total órdenes tramitadas	87.150	5.369.812.003,32

La Delegación para el Control de Pagos objetó 872 mandamientos de pago por la cantidad de Bs. 42.020.081,10 por los siguientes conceptos:

(*) Hasta el 31-12-76 no incluye por lo tanto las órdenes de pago que se giren durante el semestre complementario.

	Cantidad de órdenes	*Monto Bs.*
Errores de imputación	109	8.832.003,56
Deficiencias en datos suministrados	526	11.993.625,56
Omisión de documentos	88	743.684,09
Errores de cálculo	15	229.441,37
Diferencias respecto al monto real de la obligación	17	352.558,oo
Falta de aprobación previa	12	528.138,65
Emisión incorrecta de órdenes de pago	26	458.052,34
Incumplimiento de cláusulas	5	208.349,oo
Incumplimiento de la Ley de Presupuesto y del Clasificador de Gastos según el Objeto, así como otras Leyes, Reglamentos y Contratos Colectivos	48	780.955,34
Deficiencias en ordenación de avances	5	3.527.968,50
Disponibilidad presupuestaria insuficiente	8	13.875.405,10
Otras objeciones	13	489.899,59
	872	42.020.081,10

Las 872 órdenes señaladas, incluyen 46 por un monto de Bs. 433.921,10, las cuales fueron objetadas por el incumplimiento del Instructivo Presidencial No. 23 de fecha 16-1-76 que se refiere a: Normas para el control administrativo de gastos destinados a la adquisición de servicios y al pago de otros gastos de personal.

De esas órdenes fueron reconsideradas y conformadas 9 por un monto de Bs. 130.225,50, se anularon 11 por Bs. 118.370,02 y quedaron pendientes 26 por Bs. 185.325,58.

También se le objetaron a este Ministerio 70 órdenes de anulación por la cantidad de Bs. 8.609.770,96.

Del total de las órdenes de pago objetadas fueron reconsideradas y conformadas 262, por valor de Bs. 23.166.796,32, se anularon 539 por Bs. 17.208.871,40 y quedaron pendientes 71 por Bs. 1.644.413,38.

El Consejo de Ministros siguiendo el procedimiento pautado en el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, ratificó 2 órdenes de pago por un monto de Bs. 2.548.335,75, las cuales habían sido objetadas por este Organismo, por los siguientes motivos:

1.— La orden de pago No. 49.698 de fecha 12-12-1975, por un monto de Bs. 300.000,oo emitida a favor del ciudadano Mirabal Fernández Emilio, para atender gastos de los Juegos Panamericanos Silenciosos, fue objetada por cuanto la actividad de promover la participación del país en los eventos deportivos nacionales e internacionales, así como la responsabilidad de administrar los fondos destinados a tal finalidad, corresponden por ley al Instituto Nacional de Deportes, en consecuencia, la orden debió ser emitida a favor de dicho Instituto. Asimismo, la solicitud de Rectificación al Presupuesto, para atender los referidos gastos, aprobada en Consejo de Ministros el 11-11-1975, debió ser tramitada con cargo al Capítulo 10 "Financiamiento a Organismos del Sector Público", partida 02 "Instituto Nacional de Deportes" y no como se solicitó, es decir, con cargo al Capítulo I "Servicios Centrales", partida 01 "Dirección Superior".

2.— La orden de pago No. 55713 de fecha 29-12-1975, por un monto de Bs. 2.248.335,75, emitida a favor del ciudadano José Becerra C., para atender el pago de sueldos y otros gastos al personal docente, administrativo y obrero que prestan servicios en escuelas, núcleos rurales, escuelas granjas, grupos escolares y oficinas de supervisión de zonas, fue objetada, ya que dichos gastos fueron imputados incorrectamente a la Partida 05 "Educación Excepcional". Dichos gastos, además, no guardaban relación con los señalados en el crédito adicional, con cargo al cual se giró el citado mandamiento de pago, ya que el mismo fue aprobado para atender los gastos ocasionados por concepto de instrucción especial a niños excepcionales en su condición de superdotados e infradotados, actividad que no realizan las dependencias señaladas.

Conforme a lo dispuesto en el citado Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que imperativamente ordena al Organismo dar curso a las órdenes de pago objetadas que sean posteriormente ratificadas en Consejo de Ministros, la Contraloría procedió a despachar dichas órdenes.

Además, la Contraloría tomó nota de 13 autorizaciones por Bs. 61.326.737,oo que sobregiraban el dozavo de las partidas correspondientes, otorgadas por el Consejo de Ministros, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 190 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 196 ejusdem, quedaron anuladas al 30 de junio de 1976, 229 órdenes de pago por un valor de Bs. 15.350.620,77, emitidas contra el Presupuesto de 1975.

La Contraloría General de la República tomó nota de 14 traslados de fondos entre Objetos de Gastos de este Ministerio, por un monto de Bs. 2.161.287,64, autorizados por el Ministerio de Hacienda, de conformidad con el Artículo 3º de la Ley de Presupuesto de 1976 y de acuerdo a la Resolución No. 805 emanada del Ministerio de Hacienda, publicada en la Gaceta Oficial No. 1791 (Extraordinario) del 14 de enero de 1976.

Por otra parte este Organismo, de acuerdo a la mencionada Resolución No. 805 procedió a tomar nota de los traslados de fondos entre Sub-Objetos y Creaciones de Objetos, Sub-Objetos Genéricos y Específicos que a continuación se indican:

	Cantidad	*Monto Bs.*
Traslado de fondos entre Sub-Objetos Genéricos	2	75.000,oo
Traslado de fondos entre Sub-Objetos Específicos	14	4.133.426,oo
Creación de Objetos, Sub-Objetos Genéricos y Específicos	26	6.948.116,oo

DELEGACION PARA EL CONTROL DE GASTOS

Durante el año 1976, esta Delegación desarrolló a través de sus diferentes Oficinas, con respecto a este Ministerio las siguientes actividades:

OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS

El Ministerio de Educación sometió a la consideración de esta Oficina 626 proyectos de contratos por un valor de Bs. 45.671.530,79. De ellos fueron aprobados 582 por un valor de Bs. 33.235.080,40, y se objetaron 44 por Bs. 12.436.450,39, por las razones siguientes: 10 por falta de especificaciones y documentos, 3 por inadecuada imputación, 29 por tramitación defectuosa y 2 por contravenir el artículo 124 de la Constitución Nacional. Igualmente, se recibieron para su confrontación y archivo 232 contratos, de los cuales 222 quedaron registrados y fueron devueltos 10 por defectos de forma.

Esta Oficina examinó, además, durante el año, 1.126 expedientes sobre diversas reclamaciones formuladas contra el Fisco Nacional por un valor de Bs. 7.352.909,32. De ese monto se reconocieron acreencias hasta por la suma de Bs. 6.212.634,72, y se objetaron 121 solicitudes por Bs. 1.140.274,60, por los conceptos siguientes: 2 se consideraron improcedentes, 116 por no estar sustanciadas debidamente y 3 por deficiencias varias.

OFICINA DE CONTROL DE ADQUISICIONES

Durante el año 1976 este Ministerio sometió a la consideración de esta Oficina 609 proyectos de compra de bienes muebles, por un monto de Bs. 108.626.449,36. De ellos fueron aprobados 417 por Bs. 88.702.299,53 y 72 fueron objetadas por un monto de Bs. 11.890.176,57.

Asimismo, de acuerdo con la Circular No. DAC-1-2-2531 de fecha 5 de octubre de 1976, se devolvieron al Ministerio 120 proyectos de compra, por un monto de Bs. 7.808.330,33, en vista de que al Organismo Contralor no le fue posible estudiarlos antes del 31 de diciembre de 1976, fecha en que según el artículo 10 de la Ley de Régimen Presupuestario, venció el plazo para causar gastos con cargos al Presupuesto del mencionado año.

Como resultado de la revisión efectuada se lograron economías para el Fisco Nacional por un monto de Bs. 222.642,93.

Las objeciones de mayor relevancia formuladas a los proyectos de compra fueron las siguientes:

No se motivó la selección de la oferta de mayor precio unitario.	29
Incumplimiento del Instructivo Presidencial No. 24 de fecha 27 de enero de 1976.	14
Omisión de documentos necesarios para la verificación de la justedad y razonabilidad de los precios unitarios.	12
Errores de imputación.	3
Firmas no registradas en el Organismo Contralor como proveedores del Estado.	3

Omisión de muestras de las mercancías.	3
Las muestras de las mercancías, enviadas anexas a los proyectos de compra, no se ajustaban a las características y condiciones especificadas en éstos.	2
Falta de presupuestos comparativos.	1
Precios discrepantes con los del mercado.	1
Falta o insuficiencia de garantías otorgadas por los proveedores.	1
Errores de cálculo que afectaron el monto de los proyectos.	1
Deficiencias varias.	2

De un total de 417 proyectos de compra por Bs. 88.702.299,53 que aprobó la Contraloría al Ministerio, se decidió someter a control perceptivo 203, por un valor de Bs. 46.229.548,51, lo que representa el 52,12% del importe total aprobado y el 48,68% de los proyectos.

Para fiscalizar la entrega de suministros, tanto de los proyectos referidos, como de otros aprobados el año anterior, se practicaron 475 inspecciones concomitantes. En catorce (14) oportunidades se rechazó la entrega de la mercancía por no ajustarse a las características aprobadas, por falta de documentos o por facturas mal elaboradas. Mediante las objeciones formuladas se logró que posteriormente los proveedores entregaran los suministros de acuerdo con las condiciones especificadas en las Ordenes de Compra respectivas.

Se elaboraron 8 oficios de participación al Ministerio sobre retardos en las entregas de los materiales por parte de los proveedores, a fin de que se procediera a aplicar a éstos las correspondientes sanciones penales.

Se presenció, además, la recepción y apertura de sobres en 18 Licitaciones Públicas promovidas por el Despacho para la adquisición de batas y trajes para obreros, artículos deportivos, material de laboratorio, artículos escolares, muebles de acero, pupitres y otros bienes.

OFICINA DE ANALISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

Esta Oficina estudió 305 expedientes del Ministerio de Educación por un monto de Bs. 22.046.167,80. De ellos fueron aprobados 300 por Bs. 17.559.415,47, se objetó uno por la cantidad de Bs. 421.138,30 y fueron devueltos al Despacho 4 expedientes por la suma de Bs. 2.550.327,53. Se logró una economía para el Fisco Nacional de Bs. 1.515.286,50, en virtud de que los contratistas aceptaron las objeciones formuladas.

OFICINA DE AVALUOS

Durante el año esta Oficina tramitó 11 expedientes de avalúos de este Despacho por un monto de Bs. 419.200,oo, de acuerdo a la siguiente especificación:

	Expedientes	*Monto Bs.*
Avalúo a bienes inmuebles a los efectos de conocer su valor	1	376.000,oo
Avalúo a bienes muebles a los efectos de su desincorporación del Patrimonio Nacional	10	43.200,oo
	11	419.200,oo

DELEGACION PARA EL EXAMEN DE CUENTAS

Esta Delegación, en cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas desarrolló durante el año 1976, a través de sus diferentes oficinas con respecto a este Ministerio, las siguientes actividades:

OFICINA DE ADUANAS, RENTA INTERNA Y OTROS INGRESOS

A. Cuentas en proceso de Examen.

Rentas	1974	1º
Rentas	1974	2º

B. *Cuentas que han ingresado y están pendientes de examen:*

Cuentas	*Año*	*Semestre*
Rentas	1975	2º
Rentas	1976	1º

OFICINA DE CUENTAS DE GASTOS

Esta Oficina examinó las cuentas de este Ministerio con el siguiente resultado:

A. *Cuentas examinadas y objetadas durante el año 1976.*

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1973	1º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 2.878.476,61.
Gastos	1973	2º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 3.425.602,45.
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1975	1º	No fue remitido el Modelo 4, "Diferencias entre existencias físicas y registros contables" que establece la Publicación No. 15.
			Diferencia de Bs. 112.592,48 entre el inventario físico por Bs. 4.672.062,74 y el inventario de Bs. 4.559.470,26 según libros.
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1975	2º	No fue remitido el Modelo 4, "Diferencias entre existencias físicas y registros contables" que establece la Publicación No. 15.
			Diferencia de Bs. 278.309,oo entre el inventario físico por Bs. 8.818.837,16 y el inventario de Bs. 8.540.528,16 según libros.
Bienes Nacionales	1975	1º	Faltantes de Bienes por investigar con monto de Bs. 21.067.571,24.
			Sobrantes de Bienes por investigar con monto de Bs. 15.448.506,32.
			Compras por Bs. 1.664.658,45, sin estar respaldadas por las correspondientes facturas.
			Omisión del sello de la oficina y firma del correspondiente funcionario en los formularios BN-2 que reflejan los movimientos mensuales de Bienes Nacionales.
Bienes Nacionales	1975	2º	Faltantes de Bienes por investigar con monto de Bs. 21.067.571,24.
			Sobrantes de Bienes por investigar con monto de Bs. 15.448.506,32.
			Omisión del sello de la oficina y firma del correspondiente funcionario en los formularios BN-2 que reflejan los movimientos mensuales de Bienes Nacionales.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
			Desincorporaciones de Bienes Inmuebles por Bs. 1.411.986,58, las cuales no están amparadas por los respectivos documentos justificativos.

B. Cuentas de Gastos objetadas en años anteriores que han sido sujetas a actualizaciones de saldos por comprobar durante el año 1976.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1968	1º	Reparos por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 10.230.348,99.
			Reparos por concepto de remanentes de órdenes de pago, con monto de Bs. 233.538,89.
Gastos	1968	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 6.905.374,38.
			2 reparos por concepto de remanentes de órdenes de pago, con monto de Bs. 289.573,oo.
			4 reparos por concepto de Déficit, con monto de Bs. 210.787,29.
Gastos	1970	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 11.117.043,89.
			2 reparos por concepto de remanentes de órdenes de pago, con monto de Bs. 116.993,56.
Gastos	1971	1º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 154.426.643,07.
			Remanentes de órdenes de pago, con monto de Bs. 160.586,57.
Gastos	1972	2º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 1.950.808,53.

C. Cuentas de Gastos objetadas en años anteriores que no tuvieron movimiento de actualización de saldos durante el año 1976.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1963	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 303.090,30.
Gastos	1963	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 279.537,60.
Gastos	1964	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 185.212,25.
Gastos	1964	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 171.750,oo.

Cuenta	Año	Semestre	Objeciones formuladas
Gastos	1965	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 753.324,oo.
			Reparo por concepto de remanentes de órdenes de pago, con monto de Bs. 41.380,50.
Gastos	1965	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 455.467,oo.
			Déficit, con monto de Bs. 50.942,35.
Gastos	1966	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 291.899,oo.
			Déficit, con monto de Bs. 30.182,oo.
Gastos	1966	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 166.182,50.
Gastos	1967	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 1.958.298,20.
			Reparo por concepto de remanentes de órdenes de pago, con monto de Bs. 154.796,52.
Gastos	1967	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 199.854,05.
			Reparo por concepto de remanentes de órdenes de pago, con monto de Bs. 259.840,19.
Gastos	1969	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 10.920.002,14.
			Reparo por concepto de remanentes de órdenes de pago, con monto de Bs. 713.498,29.
Gastos	1969	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 20.611.997,76.
			Remanentes de órdenes de pago, con monto de Bs. 920.299,77.
Gastos	1970	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 18.979.055,49.
			2 reparos por concepto de remanentes de órdenes de pago, con monto de Bs. 1.315.484,38.
			Remanentes de órdenes de pago, con monto de Bs. 2.540.389,71.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1971	2º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 183.079.932,70.

D. *Cuentas en proceso de examen.*

Cuenta	*Año*	*Semestre*
Gastos	1974	1º
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1976	1º
Bienes Nacionales	1976	1º

E. *Cuentas sin ingresar a la Delegación.*

Cuenta	*Año*	*Semestre*
Gastos (*)	1974	2º
Gastos (*)	1975	1º
Gastos (*)	1975	2º
Gastos (*)	1976	1º

F. *Cuentas fenecidas.*

Por haber resultado conforme, luego del examen respectivo, se declaró el fenecimiento de la cuenta de gastos correspondiente al 1er. semestre de 1972.

Tanto los fenecimientos como las objeciones señaladas, fueron participados oportunamente al Ministerio.

G. *Inspecciones practicadas:*

En el Ministerio de Educación se practicaron seis (6) Inspecciones con los siguientes resultados:

—Se orientó, agilizó y mejoró lo relativo al envío de los comprobantes y libros auxiliares de los siguientes semestres: 1º y 2º del 74 y 1º y 2º del 75, de la cuenta de gastos del citado Ministerio. Estos semestres se encuentran en proceso de examen. Los libros principales serán rendidos en el transcurso del primer semestre del año 1977, razón por la cual dichas cuentas, no se consideran rendidas. Con esta medida se pretende actualizar la presentación y examen de las cuentas del citado Ministerio, el cual acusaba el mayor atraso en este sentido.

—Se comprobó falta de coordinación adecuada entre el Ministerio y el Banco Industrial de Venezuela,en materia de pagos efectuados por cuenta del citado Ministerio, provenientes de Cartas de Créditos Comerciales, para realizar pagos en el exterior. En efecto, se precisó que del saldo de Bs. 3.000.000,oo que venía arrastrando al 30-06-76, la cuenta de "Otros Activos", Cartas de Créditos, Bs. 2.500.000,oo, habían sido totalmente cancelados por el Banco. Al respecto, se ordenó la entrega de la respectiva comprobación.

—Se ordenó el reintegro al Tesoro Nacional de Bs. 2.803.224,49, provenientes de remanentes de Ordenes de Pago no utilizadas, emitidas por el Ministerio de Educación, a favor del desaparecido Banco Agrícola y Pecuario, para hacer pagos a terceros. Cabe señalar, que no se hizo el correspondiente reparo, por cuanto de conformidad con la "Ley que establece el Régimen para la Conciliación, Compensación y Pago de Deudas, entre los Organismos Gubernamentales, y entre estos y los Estados o los Municipios", tal situación debe ser resuelta por el Ministerio de Hacienda.

—Se le impuso una multa de Bs. 22.500,oo al Director de Administración del citado Ministerio, por no rendir oportunamente las cuentas de gastos del 1º y 2º semestres del 73.

—Se enviaron ocho (8) oficios de requerimientos a las Direcciones Regionales de Educación, solicitando la rendición de comprobantes de Inversión Presupuestaria, a la Dirección de Administración del Ministerio. Tales solicitudes fueron atendidas positi-

(*) El Ministerio envió los comprobantes de inversión presupuestaria de estas cuentas, junto con los libros auxiliares, los libros principales los presentarán en el transcurso del año 1977.

vamente, trayendo como resultado la agilización en el envío de la citada comprobación.

—Se activó la entrega de comprobantes omitidos de inversión presupuestaria por Bs. 31.353.967,56, los cuales fueron examinados y encontrados conformes, evitándose de esta manera formular reparos por igual monto.

OFICINA DE CONTABILIDAD FISCAL

Este Despacho presenta un notorio estado de atraso en la presentación de la cuenta del Gasto Público. Se formularon los apremios necesarios para requerir la presentación de las cuentas.

Al cierre del ejercicio fiscal el Ministerio había rendido sus cuentas hasta las siguientes fechas:

Gasto Público	Septiembre	1974
Proveedurías y Almacenes	Septiembre	1976
Bienes Nacionales	Octubre	1976
Rentas	Noviembre	1976

OFICINA DE REPAROS Y CONTROL DE RECAUDACIONES

Durante el año la labor desarrollada por la Oficina en relación con este Ministerio fue la siguiente:

Esta Oficina instó al Despacho a activar las gestiones de cobro de los derechos liquidados, tanto de los que quedaron pendientes al 31 de diciembre de 1975, como los del ejercicio 1976. Con respecto a los derechos citados en primer término, es oportuno señalar que durante el primer semestre del presente año no hubo recaudación.

En relación con los derechos liquidados en el ejercicio 1976, cabe destacar que de un total de Bs. 72.272.991,95, acumulado hasta el 30 de junio de 1976, se recaudó la cantidad de Bs. 72.068.017,95, y quedaron pendientes por recaudar Bs. 204.974,oo., o sea el 0,30% .

INSPECTORIA GENERAL DE FONDOS Y BIENES

Esta Dependencia realizó durante el año las siguientes actividades:

INSPECTORIA DE BIENES NACIONALES

De las inspecciones practicadas para precisar la conservación y buen uso de inmuebles adscritos al Despacho, se obtuvieron los siguientes resultados:

—Un inmueble se encuentra invadido por particulares, sin que el usufructo del mismo produzca ingresos al Fisco Nacional, por concepto de canon de arrendamiento.

—Un terreno fue vendido al Concejo Municipal del Distrito Freytes del Estado Anzoátegui.

—Cuatro inmuebles donados a la Nación no figuran recibido para su administración por ese Despacho.

—Cuatro inmuebles no han sido incorporados en la cuenta respectiva.

—Un inmueble no ha sido desincorporado de la cuenta de bienes nacionales.

—Cuatro propiedades se encuentran ocupadas por otros organismos.

Estas situaciones fueron comunicadas al Despacho, a fin de que se tomen las medidas que garanticen la adecuada conservación y custodia de los inmuebles propiedad de la Nación.

—Se ordenó incorporar en la cuenta respectiva, 23 inmuebles por valor de Bs. 75.123.800,oo y adiciones y mejoras construidas a un inmueble por un monto de Bs. 1.489.100,oo.

—Se remitió al Despacho con la finalidad de que emitiera opinión, el estudio histórico-jurídico de los actos de transmisión de la propiedad de los inmuebles que ocupan actualmente el Palacio de las Academias, Biblioteca Nacional y la Corte Suprema de Justicia, a objeto de determinar los derechos de propiedad que posee la Nación y proceder a su incorporación al Patrimonio Nacional.

Además, se realizó un análisis de los inmuebles adscritos al Ministerio, en cuanto a su uso y destino, cuyas conclusiones principales se indican a continuación:

1.— La recepción de las obras educacionales por parte del Despacho de Educación, no está centralizada, por cuanto dicha operación es realizada por Supervisores Regionales, diferentes Direcciones y Zonas Educacionales, lo cual origina que dichas Dependencias retengan en su poder las correspondientes actas de recepción, sin informar a la Dirección encargada de velar por el control de esos bienes, para que se proceda a su incorporación.

2.— Se determinó que 156 propiedades nacionales con un monto aproximado de Bs. 16.277.843,46, adscritas a ese Ministerio, no figuran incorporadas en la contabilidad respectiva y muchos de estos inmuebles carecen del correspondiente justiprecio.

3.— El uso y destino de todos los Bienes Inmuebles pertenecientes a ese Despacho, no se conoce con precisión, por cuanto en muy pocas oportunidades, se hacen inspecciones físicas a los mismos. Los expedientes de inmuebles en su mayoría están incompletos y presentan fallas considerables de información, no obstante que la Dirección de Locales y Dotaciones cuenta con personal suficiente.

Durante el presente ejercicio fiscal se realizaron asimismo dos (2) intervenciones orientadas a evaluar los Sistemas y Controles aplicados por el Departamento de Bienes Nacionales y el Almacén Principal, en relación con la administración, manejo, custodia y conservación de los bienes y materias adscritos a dichas Unidades. Como resultado de esta evaluación a continuación se indican por Dependencia las principales observaciones detectadas:

DEPARTAMENTO DE BIENES NACIONALES
— CARACAS —

1. No existe coordinación ni control por parte del Departamento de Bienes Nacionales, en lo referente a requerir en su debida oportunidad la documentación necesaria para efectuar los movimientos de la incorporación de los bienes adquiridos directamente por el Departamento de Almacenamiento y Transporte y las diferentes Direcciones del Despacho.

2. El Departamento desconoce el destino que le dan los Supervisores Regionales a las dotaciones que se les envían, para los planteles respectivos. Asimismo no tiene control de los bienes donados a los planteles por la Asociación de Padres y Representantes.

3. La División de Compras no tiene conocimiento de las adquisiciones que realizan directamente las Direcciones del Despacho, lo que impide llevar un control efectivo de los bienes adquiridos y dificulta la programación de compras.

4. Se pudo comprobar que vehículos desincorporados por inservibles en el Taller Pompeo, Guanare, Estado Portuguesa, han sido desmantelados motivado a que este Departamento no ha establecido los controles adecuados para su custodia.

5. En relación al registro de los semovientes se observó que para la fecha de la presente actuación no se había efectuado la incorporación de las adquisiciones hechas entre junio y septiembre de 1975, las cuales ascienden a la suma de Bs. 530.293,oo.

6. La Operación Inventario 1976 que realizó el Departamento de Bienes Nacionales, en colaboración con el personal de las Fuerzas Aéreas, para el levantamiento físico de los bienes muebles al servicio de los diferentes Planteles y demás Dependencias Educacionales, no ha dado el resultado deseado, debido a que:

—El personal de las Fuerzas Aéreas no adiestró adecuadamente a los encargados de realizar el inventario en los planteles.

—La Operación quedó inconclusa, motivado a que el personal fue retirado antes del término establecido.

—El Departamento de Bienes Nacionales sólo ha recibido 8.000 planteles inventariados, o sea el 66% del total.

—Se incluyeron indebidamente en el inventario los bienes de las Escuelas Estadales, que son propiedad de las Gobernaciones de Estado de acuerdo a convenios suscritos con el Despacho.

ALMACEN PRINCIPAL — CARACAS

1. La falta de delegación de autoridad por parte del Jefe del Almacen impide que se tomen las medidas necesarias para evitar y corregir las fallas que confronta el mismo, lo que aunado a la carencia de ciertos mecanismos de control, tales como, manuales de organización, instructivos, comunicaciones oportunas y suficientes, dificulta que se lleve a cabo una adecuada y efectiva gestión administrativa.

2. Varias de las funciones que se realizan en el Almacén y las cuales deben ser desempeñadas por personal administrativo, son ejercidas por obreros, diluyendose de esta manera la responsabilidad en el manejo y custodia de los bienes almacenados.

3. No existe una adecuada coordinación entre la División de Compras y el Almacén en lo referente al proceso de la compra. En este sentido cabe señalar que:

—Previamente a la compra no se solicita del Almacén información sobre si hay o no existencias de los artículos cuya adquisición se solicita.

—No se informa de las modificaciones que son objeto las Ordenes de Compra.

—No se les comunica a los proveedores la situación acerca de la tramitación de las órdenes de compra emitida a su favor.

4. Los procesos de recepción, almacenamiento y despacho de los materiales, no se realizan de acuerdo a las normas y procedimientos que rigen estas actividades en lo relacionado a:

—Efectuar un adecuado control cuantitativo y cualitativo del material.

—Fijar responsabilidades en el proceso de recepción.

—Planificar el almacenamiento y despacho de los materiales.

5. Los trámites de reclamos por concepto de faltantes de mercancías importadas son realizadas tardíamente por el Almacén, con el agravante de rechazos por parte de las casas aseguradoras por haber caducado la vigencia de los respectivos contratos de seguro.

6. Por deficiencias en el proceso de recepción el registro de las adquisiciones de materiales no se realiza oportunamente, motivo por el cual existe mercancía sin contabilizar por valor de Bs. 3.012.613,44, adquiridas durante los años 1974 y 1975.

7. No se han registrado en la contabilidad de materias, adquisiciones por un valor de Bs. 3.210.227,67 correspondientes a mercancías entregadas directamente a las unidades solicitantes y materiales no enviados de acuerdo al pedido.

8. Entre el Agente Aduanero y el Ministerio de Educación no hay comunicaciones suficientes y oportunas que faciliten la entrega de las adquisiciones realizadas en el exterior, en un tiempo prudencial. Cabe destacar que mercancías por un valor de Bs. 453.415,71 llegadas durante los años 1974 y 1975 no han sido entregadas al Almacén.

OFICINA NACIONAL DE AVERIGUACIONES ADMINISTRATIVAS

—Por auto de fecha 29 de diciembre de 1972, se inició una averiguación administrativa, en virtud de haberse recibido Oficio No. 695, de fecha 21 de noviembre de 1972 y documentación anexa, enviados por el secretario de la Junta Administradora del Instituto de Previsión y Asistencia Social del Ministerio de Educación, en relación con un faltante de Bs. 183.753,48, determinado en la Farmacia del IPASME, ubicada en San Cristóbal, Estado Táchira.

Practicadas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos, la Sala IV, de la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas de la Contraloría General de la República, por auto de fecha 12 de mayo de 1976 declaró responsables en lo administrativo a los funcionarios que desempeñaban los cargos de Regente y Administrador de la referida Farmacia desde el 1 de enero de 1966 y 20 de febrero de 1969, respectivamente.

Con Oficios Nos. DIF-4-0213, 0214, de fechas 24 de mayo de 1976 y 0221 de fecha 28 de mayo de 1976, se envió copia de la decisión al Presidente de la Junta Administradora del IPASME, al Ministerio de Educación y copia certificada del expediente al Fiscal General de la República.

—Por auto de fecha 20 de junio de 1973, se inició una averiguación administrativa, en virtud de haberse recibido Oficio No. 105 de fecha 9 de mayo de 1973, enviado por el Ministerio de Educación, relacionado con un faltante por la cantidad de Bs. 245.192,05, establecido en el Instituto de Comercio Nocturno "Santos Michelena", ubicado en Caracas.

Practicadas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos, la Sala III, de la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas, de la Contraloría General de la República, por auto de fecha 22 de abril de 1976, declaró culpable en lo administrativo al funcionario que desempeñó el cargo de Secretaria Contadora en la citada dependencia, para el momento en que ocurrieron los hechos que generan la presente decisión.

Con Oficios Nos. DIF-4-3-125, DIF-4-0143 y 0178, de fechas 22 de abril de 1976, 27 de abril de 1976 y 10 de mayo de 1976, respectivamente, se envió copia de la decisión al Jefe de la Oficina Central de Personal, al Ministro de Educación y copia certificada del expediente al Fiscal General de la República.

—Por auto de fecha 6 de febrero de 1974, se inició una averiguación administrativa, en virtud de haberse recibido Memorándum No. POST-1-398 de fecha 19-10-73, enviado por el Contralor Delegado, Jefe del Departamento de Control de Avances, y la documentación anexa, relacionada con un faltante de Bs. 13.472,60, establecido en el Núcleo Rural No. 273, situado en Araira, Estado Miranda.

Practicadas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos la Sala IV, de la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas, de la Contraloría General de la República, por auto de fecha 15 de septiembre de 1976, declaró responsable en lo administrativo al funcionario que se desempeñó en el cargo de Director de dicho Núcleo, para la fecha en que ocurrieron los hechos.

Con Oficio No. DIF-4-0387 y 0395, de fecha 17-9 y 21-9-76, se envió copia de la decisión al Ministro de Educación y copia certificada del Expediente al Fiscal General de la República.

MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

Las asignaciones acordadas por el Congreso Nacional a este Ministerio, para el ejercicio fiscal 1976, alcanzaron a la cantidad de Bs. 2.175.316.323,oo, equivalente al 6,58% del Presupuesto Nacional. Durante el año esa cifra se modificó, de acuerdo a la siguiente demostración:

Presupuesto Inicial	Bs.	2.175.316.323,oo
Rectificaciones acordadas	"	5.019.228,oo
Créditos Adicionales	"	20.559.633,oo
Total apropiaciones	Bs.	2.200.895.184,oo

Los recursos de este Despacho, para la vigencia que se comenta, aumentaron respecto al ejercicio anterior, según puede verse en la siguiente demostración:

Ejercicio	*Total Acordado* (Millones de Bolívares)	*Variación Absoluta*
1967	750,9	63,9
1968	775,9	25,0
1969	798,7	22,8
1970	880,7	82,0
1971	953,8	73,1
1972	1.036,2	82,4
1973	1.001,5	(34,7)
1974	1.279,1	277,6
1975	1.911,1	632,0
1976	2.200,8	289,7

Para el 31 de diciembre de 1976, el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social había girado gastos por la cantidad de Bs. 2.028.278.529,75 equivalentes al 92,16% del total acordado. Para los pagos del semestre complementario quedó un saldo disponible de Bs. 105.599.151,12, y un monto comprometido de Bs. 67.017.503,13.

A continuación se inserta un cuadro donde se muestran los recursos asignados a este Despacho, discriminados de acuerdo con el Clasificador de Gastos según el Objeto.

	Total Autorizado	%	*Total Girado (*)*
Sueldos fijos y otros gastos de personal	653.277.747,oo	29,68	620.527.458,60
Materiales y suministros	273.149.727,oo	12,41	246.728.804,57
Servicios	34.236.268,oo	1,56	22.128.803,70
Conservación, reparaciones y construcciones temporales	17.071.807,oo	0,78	15.718.027,99
Adquisición de maquinaria y equipo	26.921.631,oo	1,22	15.945.490,91
Estudios, investigaciones y proyectos de obras.	327.822,oo	0,01	311.922,oo
Construcción de obras hidráulicas y sanitarias	3.959.920,oo	0,18	1.294.262,55
Conservación, mantenimiento, ampliaciones, mejoras y reparaciones mayores de obras	15.589.462,oo	0,71	6.281.000,54
Transferencias	430.451.887,oo	19,56	423.076.058,58
Desembolsos financieros	375.450,oo	0,02	6.954.312,90
Objetos Globales	745.533.463,oo	33,87	669.312.387,41
	2.200.895.184,oo	100%	2.028.278.529,75

A continuación se presenta un resumen de las actividades desplegadas por las diversas dependencias de la Contraloría, en ejercicio del control de la gestión administrativa de este Ministerio:

DELEGACION PARA EL CONTROL DE PAGOS

Durante el año 1976, la Contraloría revisó 15.296 órdenes de pago de este Ministerio, incluyendo las giradas contra créditos restantes del ejercicio 1975, por un total de Bs. 2.215.524.043,19 según el detalle siguiente:

	Cantidad de órdenes	*Monto Bs.*
Ordenes de pago pendientes por revisar al 1-1-76	156	3.890.876,84
Ordenes de pago recibidas durante el año 1976	15.753	2.218.633.800,05
Ordenes de pago pendientes al 31-12-76	(613)	(7.000.633,70)
Total órdenes tramitadas	15.296	2.215.524.043,19

(*) Hasta el 31-12-76, no incluye por lo tanto las órdenes de pago que se giren durante el semestre complementario.

La Delegación para el Control de Pagos objetó 568 mandamientos de pago por la cantidad de Bs. 71.563.012,98; por los siguientes conceptos:

	Cantidad de órdenes	*Monto Bs.*
Errores de imputación	38	1.657.227,33
Deficiencias en datos suministrados	97	13.224.205,15
Omisión de documentos	63	18.029.862,67
Errores de cálculo	62	1.364.077,82
Diferencias respecto al monto real de la obligación	3	108.223,56
Falta de aprobación previa	20	1.840.529,80
Emisión incorrecta de órdenes de pago	22	2.058.358,58
Incumplimiento de cláusulas	4	163.434,75
Incumplimiento de la Ley de Presupuesto y del Clasificador de Gastos según el Objeto, así como otras Leyes, Reglamentos y Contratos Colectivos	97	5.380.592,90
Deficiencias en ordenación de avances	91	23.201.405,40
Disponibilidad presupuestaria insuficiente	55	3.172.365,76
Contratos o nombramientos no centralizados	8	870.870,71
Otras Objeciones	8	491.858,55
	568	71.563.012,98

Las 568 órdenes señaladas, incluyen 71 por un monto de Bs. 1.092.141,50, las cuales fueron objetadas por incumplimiento del Instructivo Presidencial No. 23 de fecha 16-1-76, que se refiere a normas para el control administrativo de gastos destinados a la adquisición de servicios y al pago de otros gastos de personal.

De esas órdenes fueron reconsideradas y conformadas 18 por un monto de Bs. 450.666,00, se anularon 17 por Bs. 465.319,45 y quedaron pendientes 36 por Bs. 176.156,05.

También se le objetaron a este Ministerio 10 órdenes de anulación por la cantidad de Bs. 1.659.286,25.

Del total de órdenes de pago objetadas fueron reconsideradas y conformadas 153 por valor de Bs. 27.184.578,23, se anularon 307 por Bs. 40.043.115,15, y quedaron pendientes 108 por Bs. 4.335.319,60.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 196 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, quedaron anuladas al 30 de junio de 1976, 435 órdenes de pago por un valor de Bs. 10.159.315,86, emitidas contra el Presupuesto de 1975.

La Contraloría tomó nota de 6 traslados de fondos entre objetos de gastos de este Ministerio, por monto de Bs. 9.282.077,oo, autorizados por el Ministerio de Hacienda de conformidad con el Artículo 3° de la Ley de Presupuesto de 1976 y de acuerdo a la Resolución No. 805 emanada del Ministerio de Hacienda, publicada en la Gaceta Oficial No. 1791 (Extraordinario) del 14 de enero de 1976.

Por otra parte este Organismo, de acuerdo a la mencionada Resolución No. 805, procedió a tomar nota de los traslados de fondos entre Sub-Objetos y creaciones de Objetos, Sub-Objetos Genéricos y Específicos, que se indican a continuación:

	Cantidad	*Monto Bs.*
Traslado de fondo entre Sub-Objetos Genéricos	17	6.819.562,45
Traslado de fondo en Sub-Objetos Específicos	16	2.292.512,42
Creación de Objetos y Sub-Objetos Genéricos y Específicos	17	8.865.574,oo

DELEGACION PARA EL CONTROL DE GASTOS

Las actividades de control cumplidas por las Oficinas adscritas a esta Delegación, fueron las siguientes:

OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS

El Ministerio de Sanidad y Asistencia Social sometió a la consideración de esta Oficina 857 proyectos de contratos por un valor de Bs. 42.563.239,97. De ellos fueron aprobados 737 por un valor de Bs. 37.670.620,22 y se objetaron 120 por Bs. 4.892.619,75 por las razones siguientes: 3 por deficiencia de tipo jurídico, 6 por precios excesivos, 36 por falta de especificaciones y documentos, uno por inadecuada imputación, 41 por tramitación defectuosa, 3 por falta de disponibilidad presupuestaria y 30 por contravenir el artículo 124 de la Constitución Nacional. Igualmente, se recibieron para su confrontación y archivo 474 contratos, de los cuales 454 quedaron registrados y fueron devueltos 20 por defectos de forma.

Esta Oficina examinó, además, 806 expedientes sobre diversas reclamaciones formuladas contra la Nación Venezolana por la cantidad de Bs.7.742.484,26. De esta suma se reconocieron acreencias por Bs. 6.006.114,35 y fueron objetadas 66 solicitudes por un monto de Bs. 1.736.369,91, por las siguientes razones: 3 se consideraron improcedentes, 60 por deficiente sustanciación, uno por precios excesivos y 2 por deficiencias varias.

OFICINA DE CONTROL DE ADQUISICIONES

Durante el año 1976 este Ministerio sometió a la consideración de esta Oficina 622 proyectos de compra de bienes muebles por Bs. 94.394.375,41. De ellos se aprobaron 533 por la cantidad de Bs. 86.143.800,73 y fueron objetados 66 por Bs. 6.925.389,58.

Asimismo, de acuerdo con la circular No. DAC-1-2-2531 de fecha 5 de octubre de 1976, se devolvieron al Ministerio 23 proyectos de compra, por un monto de Bs. 1.033.123,15, en vista de que al Organismo Contralor no le fue posible estudiarlos antes del 31 de diciembre de 1976, fecha en que según el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, venció el plazo para causar gastos con cargo al Presupuesto del mencionado año.

Como resultado de la revisión efectuada se lograron economías para el Fisco Nacional por un monto de Bs. 292.061,95.

Las objeciones de mayor relevancia formuladas a los proyectos de compra fueron las siguientes:

Omisión de documentos necesarios para la verificación de la justedad y razonabilidad de los precios unitarios.	12
No se motivó la selección de la oferta de mayor precio unitario.	9
Errores de imptuación.	8
Falta o insuficienicas de garantías otorgadas por los proveedores del Estado.	6
Las muestras de las mercancías, enviadas anexas a los proyectos de compra, no se ajustaban a las características y condiciones especificadas en éstos.	6
Falta de especificaciones técnicas de los equipos y materiales objeto de compra.	5
Disponibilidad presupuestaria menor al monto del gasto que se pretendía comprometer.	3
Omisión de muestras de las mercancías.	3
Incumplimiento de los requisitos de la Licitación	2
Precios discrepantes con los del mercado.	1
Incumplimiento del Instructivo Presidencial No. 16 de fecha 14 de octubre de 1975	2
Deficiencias varias	9

De un total de 533 proyectos de compra por Bs. 86.143.800,73 que aprobó la Contraloría al Ministerio, se decidió someter a control perceptivo 447, por un valor de Bs. 73.666.987,35 lo que representa el 85,52% del importe total aprobado y el 83,86% de los proyectos.

Para fiscalizar la entrega de suministros, tanto de los proyectos referidos, como de otros aprobados el año anterior, se practicaron 752 inspecciones concomitantes. En setenta (70) oportunidades se rechazó la entrega de la mercancía por no ajustarse a las características aprobadas, por falta de documentos y por facturas mal elaboradas. Mediante las objeciones formuladas se logró que posteriormente los proveedores entregaran los suministros de acuerdo con las condiciones especificadas en las órdenes de compra respectivas.

Se elaboraron 52 oficios de participación al Ministerio, sobre retardos en las entregas de los materiales por parte de los proveedores, a fin de que se procedieran a aplicar a éstos las correspondientes sanciones penales.

Se presenció, además, la recepción y apertura de sobres en 9 Licitaciones Públicas promovidas por el Despacho para la adquisición de medicinas, envases para productos farmacéuticos, uniformes, zapatos y otros bienes; y para la venta de vehículos usados.

OFICINA DE ANALISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

Esta Oficina estudió 451 expedientes del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social por la cantidad de Bs. 60.158.198,67. De ellos fueron aprobados 418 por valor de Bs. 53.889.104,94, se objetaron 27 por un monto de Bs. 3.914.786,46 y fueron devueltos al Despacho 6 expedientes por Bs. 882.099,25. En virtud de que los contratistas aceptaron las objeciones formuladas, se logró una economía para el Fisco Nacional de Bs. 1.472.208,02.

OFICINA DE AVALUOS

Durante el año esta Oficina tramitó 42 expedientes de avalúos de bienes muebles adscritos a este Despacho, a los efectos de su desincorporación del Patrimonio Nacional, por la cantidad de Bs. 833.080,oo.

DELEGACION PARA EL EXAMEN DE CUENTAS

Esta Delegación, en cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas, durante el año 1976, desarrolló a través de sus diferentes Oficinas con respecto a este Ministerio, las siguientes actividades:

OFICINA DE ADUANAS, RENTA INTERNA Y OTROS INGRESOS

A. *Cuentas en Proceso de Examen:*

Cuenta	*Año*	*Semestre*
Rentas	1973	2º
Rentas	1974	1º
Rentas	1974	2º
Rentas	1975	1º

B. *Cuentas que han ingresado y se encuentran pendientes de examen:*

Cuenta	*Año*	*Semestre*
Rentas	1975	2º
Rentas	1976	1º

OFICINA DE CUENTA DE GASTOS

Esta Oficina examinó las cuentas de este Ministerio con el siguiente resultado:

A. *Cuentas examinadas y objetadas durante el año 1976.*

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones Formuladas*
Gastos	1973	1º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 31.290.317,07.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1973	2º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 179.481.696,25.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones Formuladas*
Gastos	1974	1º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 210.262.747,25.
Gastos	1974	2º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 251.681.728,60.
Gastos	1975	1º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 494.626.989,99.
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1975	1º	Faltantes de materias por investigar con monto de Bs. 3.961.840,85, de los cuales Bs. 3.637.472,82 corresponden a semestres anteriores y Bs. 324.368,03 al semestre de la cuenta.
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1975	2º	Faltantes de materias por investigar con monto de Bs. 4.223.743,31, de los cuales Bs. 3.961.840,85 corresponden a semestres anteriores y Bs. 261.902,46 al semestre de la cuenta.

B. Cuentas de Gastos objetadas en años anteriores que han sido sujetas a actualizaciones de saldos por comprobar durante el año 1976.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones Formuladas*
Gastos	1968	1º	40 reparos por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria con monto de Bs. 2.711.520,oo.
			Reparo por concepto de remanentes de órdenes de pago, con monto de Bs. 4.990,55.
			Comprobantes objetados por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a las del Presupuesto en curso, con monto de Bs. 135.689,29.
Gastos	1968	2º	38 reparos por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 2.554.968,20.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
			Reparo por concepto de remanentes de órdenes de pago, con monto de Bs. 38.316,98.
Gastos	1968	2º	Reparo por concepto de déficit, con monto de Bs. 16.521,97.
			Reparo por concepto de déficit, con monto de Bs. 348.240,oo.
Gastos	1972	1º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 12.122.504,53.
Gastos	1972	2º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 21.143.436,27.

C. *Cuentas de Gastos objetadas en años anteriores que no tuvieron movimiento de actualizaciones de saldos durante el año 1976.*

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1962	2º	Reparo por concepto de déficit, con monto de Bs. 14.728,50.
Gastos	1963	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 508.781,oo.
			Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago, con monto de Bs. 659.371,70.
Gastos	1963	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 1.414.343,30.
Gastos	1964	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 3.600.179,26.
			Reparo por concepto de remanentes de órdenes de pago, con monto de Bs. 12.613,26.
			Comprobantes objetados por la utilización de fondos provenientes de órdenes de pago para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a las del Presupuesto en curso, con monto de Bs. 5.700,oo.
Gastos	1964	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 8.675.723,17.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1965	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 11.271.272,86.
			2 reparos por concepto de remanentes de órdenes de pago, con monto de Bs. 114.096,75.
			Déficit con monto de Bs.128.427,42.
			Comprobantes objetados por representar gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago y por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a las del Presupuesto en curso, con monto de Bs. 87.002,15.
Gastos	1965	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 4.698.520,oo.
			2 reparos por concepto de remanentes de órdenes de pago, con monto de Bs. 58.892,48.
			Comprobantes objetados por representar gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago y por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a las del Presupuesto en curso, con monto de Bs. 153.632,26.
Gastos	1966	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 10.319.417,46.
			Planillas liquidadas por concepto de fondos no invertidos pendientes de reintegro al Tesoro Nacional, con monto de Bs. 1.997,oo.
Gastos	1966	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 13.554.458,93.
			Reparo por concepto de remanentes de órdenes de pago, con monto de Bs. 253.634,65.
			2 reparos por concepto de déficit, con monto de Bs. 169.820,97.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
			Comprobantes objetados por representar gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago y por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a las del Presupuesto en curso, con monto de Bs. 35.675,45.
Gastos	1967	1°	Reparo por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 5.090.642,78.
			Reparo por concepto de remanentes de órdenes de pago, con monto de Bs. 2.314.790,37.
Gastos	1967	1°	Comprobantes objetados por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a las del Presupuesto en curso, con monto de Bs. 314.844,52.
			Planillas liquidadas por concepto de fondos no invertidos pendientes de reintegro al Tesoro Nacional, con monto de Bs. 6.918,45.
Gastos	1967	2°	Reparo por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, de monto de Bs. 11.625.424,68.
			Reparo por concepto de remanentes de órdenes de pago, con monto de Bs. 1.933,05.
Gastos	1969	1°	Reparo por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 6.953.952,98.
			Reparo por concepto de remanentes de órdenes de pago, con monto de Bs. 2.001.945,30.
			Reparo por concepto de déficit con monto de Bs. 41.144,20.
			Planillas liquidadas por concepto de fondos no invertidos, pendientes de reintegro al Tesoro Nacional, con monto de Bs. 19.321,oo.
			Comprobantes objetados por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a las del Presupuesto en curso, con monto de Bs. 71.033,25.

D. *Cuentas en proceso de examen.*

Para el 31 de diciembre de 1976, estaban en proceso de examen las siguientes cuentas:

Cuenta	*Año*	*Semestre*
Gastos	1975	2°
Bienes Nacionales	1976	1°

E. *Cuentas sin ingresar a la Delegación.*

Cuenta	*Año*	*Semestre*
Gastos	1976	1°
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1976	1°

F. *Cuentas fenecidas.*

Por haber resultado conforme luego del examen respectivo se declaró el fenecimiento de la cuenta de Bienes Nacionales, correspondiente al 2° semestre del año 1975.

G. *Por otra parte la Oficina de Cuentas de Gastos cumplió las siguientes actividades:*

—Se giraron instrucciones precisas a las 23 Comisionadurías Generales de Salud Pública del Ministerio, para que remitieran oportunamente la comprobación omitida de años anteriores, lográndose al respecto que ingresaran comprobantes por la cantidad de Bs. 70.000.000,00, los cuales fueron examinados y encontrados conformes.

—Se requirió y fue cumplido el reintegro al Tesoro Nacional de la cantidad de Bs. 893.784,98, provenientes de órdenes de pago emitidas por el Ministerio de Hacienda a favor del citado Ministerio de Sanidad y Asistencia Social.

—Se requirió la entrega de comprobantes por Bs. 135.983.730,43, de los cuales fueron examinados y encontrados conformes comprobantes por Bs. 56.000.000,00, habiendo quedado en proceso de examen comprobantes por Bs. 79.983.730,43.

OFICINA DE CONTABILIDAD FISCAL

Al cierre del Ejercicio Fiscal este Ministerio había rendido sus cuentas hasta las siguientes fechas:

Gasto Público	Febrero	1976
Proveedurías y Almacenes	Junio	1976
Bienes Nacionales	Octubre	1976
Rentas	Octubre	1976

OFICINA DE REPAROS Y CONTROL DE RECAUDACIONES

Durante el año 1976, las actividades desarrolladas por la Oficina en relación con este Ministerio fueron las siguientes:

Se exhortó al Despacho para que tomara las medidas adecuadas a objeto de agilizar el cobro de los derechos pendientes al 31 de diciembre de 1975, sin descuidar la recaudación de los correspondientes al presente ejercicio. El monto de los primeros alcanzó la cifra de Bs. 931.171,83, de los cuales se cancelaron Bs. 26.500,oo; se anularon derechos por Bs. 1.000,oo, quedando pendiente Bs. 903.671,83. Cabe observar al respecto, que tales derechos pendientes están constituídos en su gran mayoría por reparos formulados por la extinta Sala de Examen de la Contraloría General de la República, y posteriormente confirmados por dicha Sala.

En cuanto a los derechos liquidados durante el primer semestre del año 1976, se observa que de un

total de Bs. 31.567.455,84, se recaudó la misma cantidad.

INSPECTORIA GENERAL DE FONDOS Y BIENES

Esta Dependencia realizó durante el año 1976, las siguientes actividades:

INSPECTORIA DE FONDOS NACIONALES.

Esta Inspectoría practicó 34 inspecciones en las Oficinas Pagadoras del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social que a continuación se indican:

—Comisionadurías Generales de Salud de los Estados: Anzoátegui, Apure, Aragua, Barinas, Bolívar, Carabobo, Cojedes, Falcón, Guárico, Lara, Mérida, Monagas, Portuguesa, Sucre, Táchira, Trujillo, Yaracuy y Zulia.

—Coordinación de Servicios Auxiliares de la Dirección de Malariología y Saneamiento Ambiental (Habilitaduría), D.F.

—División de Proveeduría y Transporte, D.F., División de Higiene Materno Infantil, D.F., División de Investigaciones sobre Contaminación Ambiental, Estado Miranda, División de Endemias Rurales, Estado Aragua, División de Ingeniería y Mantenimiento, D.F., Departamento de Laboratorios, D.F., Departamento de Dermatología Sanitaria, D.F., Departamento de Venereología, D.F., Departamento de Enfermedades Cardiovasculares, D.F., Departamento de Fiebre Amarilla y Peste, D.F., Departamento de Tuberculosis y Enfermedades Pulmonares, D.F., Unidad de Planificación Sectorial, D.F., Instituto Nacional de Psiquiatría Infantil, D.F., Escuela de Salud Pública, D.F., y Centro de Salud Mental del Este, D.F.

Las inspecciones incluyeron arqueos de caja, determinación de disponibilidades bancarias, evaluación general del sistema de control interno, examen de las transacciones relativas a los ingresos y egresos de caja y determinación de saldos y remanentes de órdenes de pago giradas en calidad de avances y de otros conceptos.

Como resultado de estas intervenciones; se presenta a continuación un resumen de las principales observaciones formuladas:

—No se cumple con el plazo establecido por la Publicación No. 8 de este Organismo para remitir las relaciones y comprobantes de ejecución presupuestaria al Departamento de Control de Avances del Ministerio.

—No reintegran oportunamente al Tesoro Nacional los remanentes de las órdenes de pago giradas en calidad de avances.

—Funcionarios responsables del manejo de fondos no han prestado la caución establecida en la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

—No se practican periódicamente arqueos de caja.

—No se tiene control sobre las retenciones efectuadas a los sueldos y/o salarios del personal.

—No se preparan mensualmente informes y estados financieros de los fondos.

—No practican mensualmente las conciliaciones de las cuentas corrientes bancarias.

—Los registros de contabilidad no se encontraban actualizados.

—El archivo de comprobantes no está debidamente organizado.

—No llevan registros auxiliares para el control de las órdenes de pago recibidas en calidad de avances.

—No se investigan los cheques entregados que permanecen mucho tiempo pendientes de cobro ante el banco respectivo.

—No se lleva un libro para el control de los fondos en poder del cajero.

—Los conceptos en los asientos de contabilidad no son claros ni contienen suficiente información.

—Los expedientes del personal no están actualizados.

—Se aceptan vales de caja.

—Los comprobantes de pago carecen de información referente a: forma de pago (efectivo o cheque), número de cheque, banco, cuenta corriente, fecha de cancelación, etc.

—No controlan los anticipos efectuados a otras dependencias.

Los resultados de las inspecciones se hicieron constar en actos levantadas al efecto, las cuales fueron firmadas por los responsables de las Oficinas respectivas a quienes se les entregó copias de las mismas.

Por otra parte, esta Inspectoría tramitó 25 solicitudes de reintegros de fondos al Tesoro Nacional, por varios conceptos, por un total de Bs. 22.432.751,40, Al 31 de diciembre de 1976, se había enterado al Tesoro Bs. 6.340.916,57 y quedó un saldo pendiente por integrar de Bs. 16.091.834,83.

INSPECTORIA DE BIENES NACIONALES

Durante el año 1976 se practicaron 14 inspecciones orientadas a la evaluación, en relación con el manejo de Bienes Nacionales, de los sistemas y mecanismos de control existentes en diversas dependencias administrativas e institutos asistenciales del Ministerio, los cuales se citan a continuación:

TALLERES DE MALARIOLOGIA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL—MARACAY—ESTADO ARAGUA

1. De los 307 vehículos aproximadamente, adscritos a la Oficina Central de Endemias Rurales, se ignora el destino y ubicación física de 57 por un monto de Bs. 933.963,oo y de 138 por un valor de Bs. 2.493.529,oo, motivado a que no existe control sobre los mismos, se desconocen sus estados de conservación y mantenimiento. En términos generales se pudo comprobar que no existen controles para la asignación, localización, mantenimiento y conservación de los vehículos, tanto a nivel local como nacional.

2. El mantenimiento que se realiza a los vehículos no es debidamente programado, además, no se llevan registros apropiados para determinar los gastos causados por las reparaciones y el costo de los repuestos imputables a cada unidad.

3. Los vehículos en proceso de desincorporación que son depositados en los Talleres son desmantelados debido a la falta de vigilancia.

4. El almacenamiento de grandes cantidades de repuestos de vehículos descontinuados ocupa espacios físicos que pueden ser mejor utilizados en las actividades propias del Taller.

HOSPITAL CENTRAL DE MARACAY ESTADO ARAGUA

1. El Hospital carece de un inventario actualizado de equipos e instalaciones fijas que le permita programar un adecuado mantenimiento preventivo.

2. La falta de un sistema de compras no permite la programación de las mismas de acuerdo a las necesidades del Hospital. Èn muchos casos no se toma en cuenta, en la oportunidad de adquirir los bienes, la calidad y las especificaciones exijidas por los servicios.

3. No existen registros adecuados que permitan conocer, tanto las existencias de medicamentos en la farmacia como el consumo real de los mismos por parte de los diferentes servicios del Hospital.

4. El Hospital no cuenta con un colector de basura; razón por la cual la misma debe ser transportada por los ascensores.

5. Se incumplen instrucciones de la Contraloría General de la República, referentes a la tramitación de las compras y al registro oportuno de las incorporaciones de bienes y materias.

HOSPITAL DISTRITAL DE BEJUMA ESTADO CARABOBO

1. No se ha incorporado a la Contabilidad de Bienes Nacionales, el inmueble sede, así como las instalaciones y equipos, ni se han practicado los inventarios respectivos.

2. No fueron subsanadas la mayoría de las deficiencias señaladas por organismos especializados como el Comité Interministerial (MOP—SAS) y el Departamento de Mantenimiento Central del Despacho, en relación con el estado físico del inmueble, instalaciones y equipos que conforman el Hospital. Cabe advertir que el Hospital inició sus actividades recientemente.

3. La mayoría de las empresas que vendieron e instalaron los equipos no han suministrado los compromisos de garantía de los mismos.

4. El Departamento de Mantenimiento no está provisto de las herramientas, repuestos y accesorios necesarios para realizar el mantenimiento de los equipos.

HOSPITAL LUIZ RAZETTI DE BARCELONA ESTADO ANZOATEGUI

1. El mantenimiento que se presta tanto a las instalaciones fijas como a los equipos y edificaciones, no es preventivo sino correctivo, siendo este último deficiente.

2. Existen equipos en el Hospital que le han sido donados y que no se han incorporado al inventario por cuanto no se ha informado de ello a la Oficina de Bienes Nacionales.

3. Desde el año 1966 no se practica un inventario físico del mobiliario y equipos adscritos al Hospital.

4. Se localizaron diversos bienes y equipos en estado de abandono cuya existencia es desconocida por la Oficina de Bienes Nacionales.

5. No se han acogido las recomendaciones formuladas por el Cuerpo de Bomberos de Puerto La Cruz en su comunicación del 29 de octubre de 1975, en lo que se refiere a salidas de emergencia, sistemas de alarmas y sistema de extinción de incendios.

ZONA XV DE MALARIOLOGIA—ENDEMIAS RURALES— MARACAIBO ESTADO ZULIA.

1. La Zona, no dispone de un inventario de los vehículos y maquinarias, que le facilite verificar físicamente las unidades disponibles, y al mismo tiempo, conocer a quienes están asignadas, su ubicación y el estado de conservación en que se encuentran.

2. No existe programación para el mantenimiento de las unidades en servicio. Por otra parte el Taller Mecánico de la Zona, no reune las condiciones óptimas, tanto de espacio físico como de herramientas y personal especializado, para poder prestar un servicio oportuno y eficiente. En este sentido, se observó que de los 136 vehículos y 11 maquinarias, adscritos a la Zona, el 46% de los primeros se encuentran en malas condiciones y la maquinaria completamente inservible.

3. El almacén no lleva ningún control de los materiales adquiridos para la construcción de acueductos, por cuanto los mismos van directamente a las obras, sin que éste, reciba oportunamente la documentación que le permita hacer los registros y establecer los controles respectivos.

OFICINA DE TRANSPORTE Y DEPOSITO CENTRAL DE LA COORDINACION DE LOS SERVICIOS AUXILIARES-CARACAS

1. No existen procedimientos adecuados para el control de los bienes adscritos a la Oficina.

2. La Oficina no posee una relación actualizada de los vehículos adscritos a la Dirección de Transporte del Despacho, ni tampoco existen controles adecuados que permitan garantizar la sinceridad del costo de los servicios que reciben los vehículos en talleres particulares.

3. No se programa el mantenimiento de los vehículos, asimismo los equipos y herramientas con que cuenta el taller mecánico no permiten prestar un servicio eficáz.

4. El método utilizado en el Depósito Central, para darle salida a los materiales, no es el adecuado, lo que ocasiona que algunos materiales almacenados se encuentran en estado de inservibilidad; asimismo se ha mantenido bienes en existencia, que no son utilizables en los programas asignados a Malariología y Saneamiento Ambiental.

5. Las medidas de seguridad contra incendios presentes en el Depósito Central son insuficientes. Se pudo constatar el almacenamiento de líquidos volátiles e inflamables cerca del surtidor de gasolina.

ZONA 10 DE MALARIOLOGIA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL — CARACAS

1. Las diversas dependencias que integran esta Zona no cumplen con los métodos y procedimientos previstos en lo que se refiere a la administración, manejo y custodia de los bienes nacionales, lo que origina discrepancias en cuanto al registro y dificulta el control de los mismos.

2. La Oficina de Bienes Nacionales del Despacho no mantiene un adecuado control de los bienes adscritos a esta Zona lo que impide determinar la situación de los mismos y la existencia de un inventario actualizado.

3. No se ejerce un control adecuado sobre los gastos que se ocasionan por los servicios de gasolina y lubricantes que se presta a los vehículos de la Zona.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MARACAIBO — ESTADO ZULIA

1. No existe control del material de lencería en uso. Además la carencia de un inventario actualizado de dicho material origina que se sucedan destrucción y pérdida del mismo, sin que se puedan establecer responsabilidades.

2. Por falta de materias primas y equipos, el Departamento de Farmacia no ha podido cumplir con el programa elaborado con miras a producir medicamentos que figuran en el petitorio médico.

3. El Hospital está completamente desprovisto de equipos de seguridad y protección contra riesgos de incendios.

4. No se ejerce ningún tipo de control sobre los servicios de mantenimiento que prestan las empresas que tienen suscritos contratos con el Hospital. Igualmente, se pudo comprobar que la falta de un inventario actualizado de los equipos e instalaciones, así como los escasos recursos presupuestarios asignados inciden negativamente en el mantenimiento y conservación de los mismos.

5. El estado físico de la construcción en general, es malo, motivado a que la mayoría de los pasillos y ambientes tienen las paredes deterioradas, los vidrios de las ventanas rotos, las escaleras inhabilitadas y en estado de abandono y varios ambientes hospitalarios sin utilizar o destinados a depósito de desperdicios. De igual forma, se pudo comprobar que las áreas verdes no son objeto de mantenimiento y conservación.

HOSPITAL GUARICO—SAN JUAN DE LOS MORROS— ESTADO GUARICO

1. No se ejerce control sobre el suministro de medicinas al personal obrero, lo que impide determi-

nar la sinceridad de los gastos que se realizan; al efecto, los récipes no son autorizados únicamente por el médico asignado a tal fin, sino que también son emitidos por clínicas particulares y otros institutos asistenciales, contraviniendo las disposiciones emanadas de la Dirección del Hospital.

2. La adquisición de alimentos para el consumo hospitalario, no se corresponde con las necesidades reales del Hospital. Existen excedentes de alimentos en depósito, de fácil descomposición sin las condiciones mínimas de almacenamiento y conservación requerida para éste tipo de alimentos.

3. El inmueble que sirve de sede al Hospital, no reune las condiciones para su adecuado funcionamiento, ya que presenta filtraciones y agrietamiento en sus techos, pisos y paredes. De igual forma los sistemas de drenaje y ducción de aguas negras no tienen la capacidad de salida necesaria, lo que origina constante obstrucción en los colectores de agua.

4. La construcción de locales para los servicios de lavandería y cocina no se han concluido, a pesar de que los trabajos respectivos se iniciaron en el año 1971; es de hacer notar que debido al retardo en la culminación de dichos trabajos, existen unos equipos de lavandería y calderas por un valor de Bs. 110.140,oo que no han sido instalados, existiendo el riesgo de que se dañen.

5. Se determinó que del monto de Bs. 604.326,oo correspondiente al inventario de Bienes Nacionales Muebles, hay un total de 99 bienes por un valor de Bs. 69.470,oo que no están en uso por encontrarse dañados, inservibles o por no tener aplicación en los servicios del Hospital.

7. Se carece de un efectivo sistema de seguridad contra incendios, lo cual no garantiza la salvaguarda de personas y bienes.

HOSPITAL CENTRAL DE CUMANA
ESTADO SUCRE

1. No se realiza un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones fijas y equipos; debido a: falta de programas, ausencia de inventarios, uso inadecuado de los equipos de talleres y carencia de personal suficiente y capacitado.

2. Los médicos no se rigen por el petitorio vigente, además no se lleva control sobre los medicamentos prescritos y las existencias en depósito, lo que ocasiona gastos elevados de adquisición en farmacias particulares por tal concepto y exceso de medicamentos en los depósitos.

3. La falta de controles adecuados por parte del Servicio de Lavandería y Lencería, no permite establecer con exactitud las cantidades de lencería en servicio y menos aún la cantidad de materiales que se utiliza para su confección en el taller de este Hospital.

4. Entre las existencias físicas de bienes muebles en depósito, y los registros contables, existe una diferencia de Bs. 45.644,38; además, no se cumple con algunas instrucciones establecidas en la Publicación No. 15 de la Contraloría General de la República. Por otra parte, las existencias almacenadas están aseguradas y el Jefe de Almacén no ha prestado la caución correspondiente.

5, No se cuenta con un inventario actualizado de los bienes nacionales adscritos al Hospital.

6. Existen equipos y bienes por valor de Bs. 545.269,oo que no están en servicio, no obstante estar en buenas condiciones.

HOSPITAL ADOLFO PRINCE LARA
PUERTO CABELLO — ESTADO CARABOBO

1. El inventario de bienes no está actualizado, el último fue realizado en el mes de febrero de 1975, y en el mismo no se incluyó la totalidad de los bienes existentes para esa fecha. En la actualidad no ha sido designado el Registrador de Bienes Nacionales para ese hospital.

2. El espacio físico de que dispone el Almacén General y las condiciones ambientales no son los más apropiados para el desarrollo de las funciones de almacenaje.

3. Existen materias almacenadas de poco consumo por un monto superior a los Bs. 79.000,oo de los cuales se considera que un 30% están deteriorados por falta de uso.

4. Los sistemas utilizados para el registro, control, custodia y conservación del material de lencería son inadecuados por cuanto los mismos no permiten establecer con exactitud la sinceridad de las existencias.

5. Existe una diferencia de 34.527 cubiertos servicos a los pacientes, durante el primer semestre del año 1976, cuyo origen no fue posible precisar motivado a la discrepancia entre la información suministrada por el Departamento de Dietética y la registrada en el Departamento de Historias Médicas del Hospital.

6. La carencia de un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones fijas y equipos, han contribuído notablemente al deterioro de los mismos, incidiendo negativamente tanto en su rendimiento como en su aspecto físico. Hay equipos que no funcionan por presentar desperfectos, tales como las plantas de emergencia para quirófanos y servicios generales.

7. De las calderas en servicio, una requiere reparaciones de urgencia para evitar su paralización. Es conveniente destacar que el 2 de agosto de 1976 fueron adquiridas dos calderas nuevas, las cuales no han sido posible instalar motivado a que las mismas operan con gasoil y las instalaciones del Hospital son para calderas cuyo funcionamiento es a base de gas.

HOSPITAL CENTRAL DE VALENCIA
ESTADO CARABOBO

1. Se desconoce el valor de cada una de las edificaciones, así como los costos de las modificaciones o adiciones efectuadas. En el registro de los bienes inmuebles se refleja solamente un monto global.

2. En cuanto a las materias cabe destacar, que existe atraso en el registro de los movimientos de incorporación y desincorporación; el local de almacén es inadecuado lo que trae como consecuencia abarrotamiento de materiales. Por otra parte se observó, almacenamiento de materiales en condiciones ambientales no apropiadas que provocan su deterioro.

3. Las compras no se programan ni se toman en cuenta las existencias almacenadas, lo que ocasiona que se adquieran innecesariamente materiales existentes en el Almacén. Además se incurre en fraccionamiento.

4. El Hospital carece de inventarios y controles adecuados que permitan determinar la existencia de lencería. Igualmente, no es posible precisar los costos de confeccionamiento de la lencería que es elaborada en el Hospital, ya que no se llevan controles al respecto.

5. Del total de equipos incorporados en los últimos dos años, se determinó que 140 de ellos, con valor de Bs. 252.186,37, no están funcionando debido a fallas de diversa índole y, cuatro equipos por un total de Bs. 21.570,oo no están en operación por falta de manuales.

6. El 85% de las 700 camas clínicas del Hospital, se encuentran deterioradas.

HOSPITAL GENERAL Dr. ALFREDO VAN GRIEKEN — CORO — ESTADO FALCON

1. En algunas ocasiones los proveedores, no cumplen a cabalidad con los plazos de entrega de los bienes, ni con la totalidad de los renglones solicitados. Además no se estipulan en los contratos respectivos cláusulas penales que garanticen el cumplimiento de la fecha de entrega.

2. El inmueble sede, instalaciones fijas y equipos que integran el Hospital General y cuyo costo asciende a Bs. 11.949.421,78, no se ha incorporado a la Contabilidad Fiscal de Bienes Nacionales.

3. No se han solucionado las fallas de funcionamiento que presenta el sistema de aire acondicionado del Departamento de Salud Mental. (edificación anexa del Hospital) y que fueron señalados por el Comité Interministerial MOP-SAS en el informe de fecha 17 de octubre de 1975.

4. No se practica un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y equipos.

5. Se encontraron varios equipos que no estaban en servicio por distintos motivos, cuyo valor alcanza a Bs. 200.000,oo. Entre éstos cabe destacar una unidad de cuidados intensivos, con un costo de Bs. 132.885,oo.

6. No se han instalado medidores o contadores que permitan determinar y controlar los gastos causados por el consumo de agua y fuerza eléctrica que el Hospital suministra al contratista del Comedor y Cocina.

HOSPITAL Dr. LUIS ALBERTO ROJAS
—CANTAURA— ESTADO ANZOATEGUI

—No se cumplen con las disposiciones legales establecidas en los artículos Nos. 127 y 128 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, en lo referente a la entrega de las Oficinas, mediante acta inventario, estado de cuentas, etc., por parte de los funcionarios que han sido sustituidos; de la misma manera éstos no presentaron la caución prevista. Con respecto a este último hecho, cabe señalar que los actuales funcionarios no han cumplido con esa obligación. Igualmente, se incumple todo lo referente a las Publicaciones Nos. 9 y 15 de la Contraloría General de la República que versan sobre bienes y materias.

1. El Departamento de Mantenimiento, no cumple con las funciones que tiene asignadas por cuanto no cuenta con los manuales de los equipos, carece de herramientas, no realizan mantenimiento preventivo y no le suministran los repuestos y accesorios oportunamente para efectuar las reparaciones que requieren los equipos.

2. En los diferentes ambientes del Hospital hay equipos completamente nuevos que nunca han prestado servicio por un monto de Bs. 285.603,oo.

3. El edificio que ocupa el Hospital presenta una situación de peligrosidad dado al estado de agrietamiento y filtraciones, que tienen sus techos, pisos, vigas y columnas.

Además se realizaron siete intervenciones de seguimiento en las Dependencias que se indican a continuación, con el objeto de comprobar si las observa-

ciones formuladas en informes anteriores habían sido atendidas.

DEPARTAMENTO DE BIENES NACIONALES CARACAS

1. No han sido atendidas la gran mayoría de las observaciones formuladas por esta Contraloría, en informe de fecha 30 de diciembre de 1975; contraviniendo las disposiciones establecidas en el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. A continuación se indican las más importantes:

—La constante rotación de los cuentadantes de Bienes y Materias, sin recibir o entregar mediante inventario, incide negativamente en el establecimiento de responsabilidades, así como en el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

—La Sección de Bienes Inmuebles carece del personal técnico necesario para las labores de inspección, avalúos y levantamientos topográficos de los inmuebles adscritos, lo que trae como consecuencia el desconocimiento de las situaciones que confrontan los mismos en cuanto a su uso, destino y conservación, así como lo relativo a la actualización del valor y documentación.

—La División de Ingeniería y Mantenimiento del Ministerio, no comunica oportunamente al Departamento de Bienes Nacionales acerca de las adiciones y mejoras efectuadas para que éste proceda a realizar el registro y control de las mismas.

—El Departamento de Bienes Nacionales y Materias carece de controles que permitan precisar y establecer comparaciones entre la fecha en que llegan a éste las rendiciones de cuentas enviadas por los diversos cuentadantes y aquella en que es entregada dicha documentación a los encargados de procesar la información contenida en éstas; razón por la cual la Sección de Bienes Muebles tiene por contabilizar cuentas rendidas, correspondientes a dos (2) años, de un 23% de las Unidades de Trabajo. Esto origina que la rendición de cuenta a nivel del Ministerio no se corresponda con lo realmente rendido por las Unidades.

—Algunas unidades cuentadantes presentan ocho años de atraso en su rendición de cuenta.

—Hay un monto aproximado a los cien millones de bolívares por dotación de mobiliario y equipos a varios Hospitales que, en su mayoría, no han sido incorporados a la cuenta respectiva.

—Durante el ejercicio económico 1975 se evidenció diferencia entre los conceptos de entrada y salida de materiales por traspasos entre almacenes, discriminada así: Concepto 51 "Salidas por Traspasos a otros Almacenes" Bs. 68.137.341,44 y Concepto 02 "Entradas por Traspasos de otros Almacenes" Bs.48.275.832,95, lo que da una diferencia de Bs. 19.861.508,49, que unido al monto establecido en el año 1974 por el mismo concepto, da un saldo total por incorporar en los dos(2) años de Bs.29.540.837,16.

—Se evidenció que durante el año 1975, a nivel nacional la diferencia por el Concepto 60 "Faltantes por investigar" se incrementó en la cantidad de Bs. 780.614,60, que unido al monto establecido al 31 de diciembre de 1974, da un saldo acumulado al 31 de diciembre de 1975 de Bs. 4.418.086,60.

DIVISION DE PROVEEDURIA Y TRANSPORTE LAS ADJUNTAS — CARACAS

1. No han sido atendidas la gran mayoría de las observaciones formuladas por esta Contraloría, en informe de fecha 30 de diciembre de 1975; contraviniendo las disposiciones establecidas en el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. A continuación se indican las más importantes:

—La política de compras no es efectiva puesto que se carece de registro de proveedores y precios, no se establecen plazos de entrega a los proveedores y las órdenes de compra, en muchas ocasiones, son elaboradas con posterioridad a la recepción de los materiales.

—Los procedimientos empleados para el registro, custodia y conservación de los bienes nacionales no se ajustan a lo prescrito en la publicación No. 9 de la Contraloría General de la República.

—Los sistemas y controles establecidos para la recepción, almacenamiento y despacho de las materias adquiridas, no se realizan siguiendo las normas y procedimientos que rigen esta actividad, en lo referente a: fijar responsabilidades en el proceso de recepción, establecer niveles máximos y mínimos y planificar el almacenamiento y despacho de los materiales. Asimismo los registros para el control de los artículos almacenados no se realizan de acuerdo con las instrucciones contenidas en la publicación No. 15 de la Contraloría General de la República.

—El mantenimiento que se realiza a los vehículos adscritos al Ministerio de Sanidad y Asistencia Social no es debidamente planificado; además

no se llevan registros apropiados para determinar los gastos y repuestos imputables a cada unidad.

—El procedimiento seguido para la venta de los vehículos desincorporados por inservibles no es el más apropiado, ya que no se someten al proceso de licitación.

DIVISION DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO CARACAS

—No han sido atendidas la gran mayoría de las observaciones formuladas por esta Contraloría, en informe de fecha 30 de diciembre de 1975; contraviniendo las disposiciones establecidas en el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. A continuación se indican algunas de ellas:

—Con excepción de los equipos de Rayos X y ascensores, no se efectúa mantenimiento preventivo de las edificaciones, instalaciones y equipos, por cuanto no se llevan a cabo las inspecciones sistemáticas y periódicas que requieren tales bienes para su adecuado funcionamiento.

—No cuenta con un inventario actualizado de las edificaciones, instalaciones y equipos.

—No existe registro de proveedores ni se solicitan cotizaciones para la realización de ciertas compras.

—Por lo general, no se solicita del Almacén, previa a la realización de la compra de un determinado material, información acerca de la existencia del mismo.

HOSPITAL GENERAL DEL OESTE Dr. JOSE GREGORIO HERNANDEZ CARACAS

1. No han sido atendidas la gran mayoría de las observaciones formuladas por esta Contraloría, en informe de fecha 30 de diciembre de 1975; contraviniendo las disposiciones establecidas en el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. A continuación se indican algunas de ellas:

—El Ministerio de Obras Públicas aún no ha cumplido con los trámites correspondientes al traspaso de la obra, anexidades e instalaciones, al Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, cuyo valor asciende a Bs. 75.000.000,oo aproximadamente para que este proceda a incorporarlo a la Contabilidad de Bienes Nacionales.

—No se han establecido los costos de la lencería producida, y la misma no ingresa al Depósito General, sino que se distribuye directamente a los servicios solicitantes.

—Se siguen efectuando adquisiciones de material de lencería mal confeccionados y de baja calidad, lo que origina pérdida de tiempo en arreglos y poca durabilidad de los mismos.

—Aún persisten las graves fallas señaladas por el Comité Interministerial MOP-SAS, en su informe de fecha 18 de abril de 1974, en lo que respecta a la conservación y mantenimiento de instalaciones y equipos.

—La Administración del Hospital no ha percibido de la empresa Lavanderías Industriales American Service C.A., la cantidad de Bs. 171.963,36 por consumo de los servicios básicos, luz, agua y vapor utilizados por dicha empresa en el período comprendido entre el 15 de mayo de 1974 y el 15 de setiembre 1975.

—La empresa encargada del suministro de alimentos, no cumple con lo estipulado en el contrato respectivo, en cuanto al mantenimiento adecuado de los equipos e instalaciones de cocina que utiliza y que son propiedad del Hospital. Se determinó, asimismo, que la Administración del Hospital no ha percibido el producto que por consumo de gas, vapor y electricidad debe cancelar la citada empresa y cuyo monto, calculado por el Departamento de Mantenimiento para el período comprendido entre el 4 de diciembre de 1973 y el 4 de setiembre de 1975, asciende a la cantidad de Bs. 86.225,79.

2. Por otra parte, a través de la intervención se determinaron otras deficiencias, entre las cuales conviene señalar las siguientes:

—No se realiza un adecuado mantenimiento a los montacargas transportadores de los carros thermos, por parte de la Compañía OTIS, lo que está ocasionando el deterioro de los ascensores.

—No se cuenta con un incinerador de residuos sólidos.

—En la contabilidad de materia se determinó para el 30 de junio de 1976, un faltante por Bs. 215.891,27 y un sobrante de Bs. 19.873,91.

HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL ESTE ESTADO MIRANDA

1. Como resultado de la intervención realizada con miras a determinar, si persistían las observaciones formuladas por esta Contraloría, en informe de fecha 30 de diciembre de 1975, se constató que la mayoría de éstas fueron atendidas por la Dirección del citado Hospital.

2. Cabe destacar, entre las observaciones no subsanadas las siguientes:

—La Dirección de Administración del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social deberá impartir las instrucciones pertinentes a la incorporación de las edificaciones e instalaciones del Hospital en la contabilidad de Bienes Nacionales de ese Despacho.

—A pesar de las constantes gestiones de la Dirección del Hospital, tendientes a que la empresa Tele Norma C.A., ponga en funcionamiento el equipo "Buscapersonas D-600" suplido por ésta, hasta la fecha, 6 de diciembre de 1976, dicho equipo sigue sin prestar servicio.

—Aún està por reparar el equipo incinerador de basura cuyo costo es de Bs. 337.953,oo.

3. Por otra parte, a través de la intervención se determinaron otras deficiencias, entre las cuales conviene señalar las siguientes:

—No se lleva ningún registro contable a nivel del Hospital que permita establecer los bienes que ha enviado la Proveeduría del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social y los comprados directamente por el mismo.

—Salvo doce equipos de instrumental médico quirúrgico recibidos como dotación inicial, el resto del instrumental adquirido posteriormente se manejan como materias, infringiendo las normas establecidas en la Publicación No. 15, emanada del Organismo Contralor.

—Se encontraron 90 valor (salidas sin la correspondiente requisición), por materias entregadas, muchos de los cuales no tenían la firma del receptor ni su respectiva fecha de emisión.

—El Hospital cancela al contratista encargado del servicios de lavandería Bs. 1,90 por Kg. de ropa lavada, cuando en el contrato respectivo se señala el de Bs. 1,82 por Kg. de ropa lavada.

—Los controles que se ejercen para el manejo y custodia de la lencería son deficientes.

INSPECTORIA DE INGRESOS NACIONALES

Esta Inspectoría efectuó un análisis de los ingresos derivados de convenios entre dependencias hospitalarias y organismos autónomos, lo que permitió evidenciar deficiencias en el manejo de dichos fondos, tales como:

—No se acatan las instrucciones relativas al sistema de recuperación de fondos por servicios hospitalarios, previstas en la Resolución G-30 de fecha 30 de setiembre de 1973 del Despacho.

— Dichos ingresos no fueron enterados en el Tesoro Nacional, al igual que los percibidos por servicios hospitalarios prestados a enfermos pagantes y por otros conceptos, tal como se especifica a continuación:

Dirección de Administración	Bs.	10.017.317,05
Hospital Central de Maracay	"	117.006,20
Sanatorio Antituberculoso Alejandro Próspero Reverend	"	145.905,oo
Hospital Central de Valencia	"	1.402.425,66
Hospital Central Antonio María Pineda, Barquisimeto	"	2.698.402,24
Sanatorio Antituberculoso "L. Gómez López"	"	438.920,oo
Clínica Psiquiátrica de Urgencia Barquisimeto	"	240.000,oo
Hospital Universitario de Maracaibo	"	205.000,oo
Hospital Chiquinquirá	"	2.841.499,70
Hospital de Niños de Maracaibo	"	1.155.195,16
Hospital General del Sur de Maracaibo	"	1.800.331,16
Hospital Psiquiátrico de Maracaibo	"	460.900,oo
Hospital Manuel Núñez Tovar Maturín	"	1.253.298,84
Hospital Central Acarigua-Araure	"	267.658,05
TOTAL	Bs.	23.043.859,06

—Se formularon los requerimientos correspondientes y los organismos que ya habían acusado recibo de los mismos, manifestaron que, por instrucciones de las autoridades superiores del Despacho, dichos fondos fueron utilizados para cubrir insuficiencias presupuestarias.

INSPECTORIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS NACIONALES

Esta Dependencia realizó 8 inspecciones perceptivas de obras ejecutadas o en proceso, las cuales se citan a continuación:

—Suministro e instalación de equipo médicos en el Hospital Central de Trujillo, Estado Trujillo.

—Reparación de 11 cavas en el Hospital Antonio María Pineda en Barquisimeto, Estado Lara.

—Suministro e instalación de equipo médicc en el Centro de Salud de Santa Barbara de Barinas, Estado Barinas.

—Reparaciones en el Hospital San Antonio de La Grita, Estado Táchira.

—Suministro de equipos médicos en el Hospital de Trujillo, Estado Trujillo.

—Suministro e instalación de equipo médico para el Hospital Central de Valera, Estado Trujillo.

—Construcción de obras en la Escuela de Rehabilitación del Sanatorio T.B.C., Luis Gómez, en Barquisimeto, Estado Lara.

—Suministro de equipos médicos en el Centro de Salud de Barinas, Estado Barinas.

OFICINA NACIONAL DE AVERIGUACIONES ADMINISTRATIVAS

—Por auto de fecha 4 de diciembre de 1974, se inició una averiguación administrativa, en virtud de haberse recibido Oficio No. 06253, de fecha 5 de diciembre de 1973, enviado por el Ex-director de Administración del Ministerio de Sanidad, relacionado con un faltante de Bs. 9.712,40, establecido en la División de Vivienda Rural con sede en Maracay, Estado Aragua.

Practicadas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos, la Sala IV, de la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas, de la Contraloría General de la República, por auto de fecha 29 de setiembre de 1976, declaró responsable en lo administrativo al funcionario que se desempeñó en el cargo de Cajero en dicha dependencia desde el mes de octubre de 1972 hasta el 5 de octubre de 1973.

Con Oficios Nos. DIF-4-0412, 0413 y 0414, todos de fecha 18 de octubre de 1976, se envió copia de la decisión al Ministro de Sanidad y Asistencia Social, al Director Ejecutivo de la Oficina Central de Personal y al Presidente de la CIEI.

—Por auto de fecha 5 de abril de 1974, se inició una averiguación administrativa, en virtud de haberse recibido telegrama de fecha 22 de octubre de 1973, enviado por representantes del Colegio Médico, Colegio de Profesionales de Enfermería, Sindicato de Salud y Federación de Trabajadores del Estado Aragua, relacionado con presuntas irregularidades cometidas en la Jefatura de Personal del Hospital Central de Maracay por un monto de Bs. 4.072,85.

Practicadas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos, la Sala I, de la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas, de la Contraloría General de la República, por auto de fecha 11 de agosto de 1976, declaró responsable en lo administrativo al funcionario que se desempeñó en el cargo de Jefe de Personal en la citada dependencia para el momento en que ocurrieron las irregularidades que generan esta decisión.

Con Oficios Nos. DIF-4-0319, 0320 de fecha 11 de agosto de 1976 y 0378 de fecha 13 de setiembre de 1976, se envió copia del auto decisorio al Ministro de Sanidad y Asistencia Social, al Director Ejecutivo de la Oficina Central de Personal y copia certificada del expediente al Fiscal General de la República.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA

Las asignaciones acordadas por el Congreso Nacional a este Ministerio en el ejercicio fiscal 1976, alcanzaron a la cantidad de Bs. 3.016.346.400,oo equivalente al 9,13% del Presupuesto Nacional. Durante el año esa cifra se modificó de acuerdo a la siguiente demostración:

Presupuesto Inicial	Bs.	3.016.346.400,oo
Rectificaciones Acordadas	”	550.000,oo
Créditos Adicionales	”	429.900.880,40
Total apropiaciones	Bs.	3.446.797.280,40

Los recursos de este Despacho para la vigencia que comenta aumentaron respecto al ejercicio anterior, según puede verse en la siguiente demostración:

Ejercicio	*Total Acordado*	*Variación Absoluta*
	(Millones de bolívares	
1967	612,6	69,3
1968	674,6	62,0
1969	670,2	(4,4)
1970	781,4	111,2
1971	940,7	159,3
1972	883,1	(57,6)
1973	1.102,1	219,0
1974	3.657,4	2.555,3
1975	3.438,8	(218,6)
1976	3.446,7	7,9

Para el 31 de diciembre de 1976, el Ministerio de Agricultura y Cría había girado gastos por la cantidad de Bs. 3.223.751.642,92 equivalente al 93,53% del total acordado. Para los pagos del semestre complementario quedó un saldo disponible de Bs. 189.828.699,31 de los cuales estaban comprometidos Bs. 33.216.938,17. A

continuación se inserta un cuadro donde se muestra los recursos asignados a este Despacho, discriminados de acuerdo con el Clasificador de Gastos según el Objeto.

	Total Autorizado *Bs.*	%	*Total Girado (*)* *Bs.*
Sueldos fijos y otros gastos de personal..........	133.238.507,oo	3,87	127.574.112,17
Materiales y suministros	7.915.024,oo	0,23	5.248.225,92
Servicios	9.500.876,oo	0,28	6.496.027,56
Conservación, reparaciones y construcciones temporales	4.284.561,oo	0,12	2.013.814,34
Adquisición de maquinaria y equipo............	3.418.058,oo	0,10	2.081.219,37
Estudios, investigaciones y proyectos de obra	3.901.376,oo	0,11	2.998.181,19
Edificaciones	1.000.000,oo	0,03	477.588,27
Obras de acondicionamiento de sueldos, plantaciones y otras obras no clasificadas	4.311.543,oo	0,13	3.103.759,70
Conservación, mantenimiento, ampliaciones, mejoras y reparaciones mayores de obras	1.360.000,oo	0,04	627.628,10
Transferencias	2.887.656.828,40	83,77	2.737.015.553,47
Desembolsos financieros	6.651.518,oo	0,19	6.643.178,13
Objetos globales	383.558.989,oo	11,13	329.472.354,70
	3.446.797.280,40	100	3.223.751.642,92

Se presenta a continuación un resumen de las actividades que, para controlar la gestión administrativa de este Ministerio, efectuaron las diversas dependencias de la Contraloría:

DELEGACION PARA EL CONTROL DE PAGOS

Durante el año 1976, la Contraloría revisó 7.378 órdenes de pago de este Ministerio, incluyendo las giradas contra créditos restantes del ejercicio 1975, por un monto total de Bs. 3.381.067.601,94, según el detalle siguiente:

	Cantidad de órdenes	*Monto Bs.*
Ordenes de pago pendientes por revisar al 1-1-76	29	33.785.491,54
Ordenes de pago recibidas durante el año 1976	7.397	3.350.184.475,30
Ordenes de pago pendientes al 31-12-76	(48)	(2.902.364,90)
Total órdenes tramitadas	7.378	3.381.067.601,94

(*) Hasta el 31-12-76. No incluye por lo tanto las órdenes de pago que se giren durante el semestre complementario.

La Delegación para el Control de Pagos objetó 468 mandamientos de pago por la cantidad de Bs. 85.554.028,73 por los siguientes conceptos:

	Cantidad de órdenes	*Monto Bs.*
Errores de imputación	77	984.978,09
Deficiencia en datos suministrados	70	3.952.091,95
Omisión de documentos	21	424.309,35
Errores de cálculo	28	1.128.837,75
Diferencias respecto al monto real de la obligación	8	1.178.445,07
Falta de aprobación previa	21	16.934.447,91
Emisión incorrecta de órdenes de pago	10	128.808,80
Incumplimiento de cláusulas	8	1.084.898,58
Incumplimiento de la Ley de Presupuesto y del Clasificador de Gastos según el Objeto, así como otras leyes, reglamentos y contratos colectivos	50	7.305.357,80
Deficiencia en ordenación de avances	149	20.837.491,26
Disponibilidad presupuestaria insuficiente	11	7.857.861,28
Contratos o nombramientos no centralizados	2	221.420,oo
Otras objeciones	13	23.515.080,89
	468	85.554.028,73

Las 468 órdenes señaladas, incluyen 20 por un monto de Bs. 256.109,73, las cuales fueron objetadas por el incumplimiento de los instructivos Presidenciales No. 18 y 23 de fecha 29-11-75 y 16-1-76, respectivamente, que se refieren a: La administración de los Recursos Financieros Destinados a la Celebración de Congresos, Convenciones o Eventos Científicos, culturales etc. Nacionales o Internacionales realizados o auspiciados por el Ejecutivo Nacional y Normas para el Control Administrativo de Gastos destinados a otros Servicios de Personal.

De esas órdenes fueron reconsideradas y conformadas 9 por un monto de Bs. 169.359,10, se anularon 4 por Bs. 45.518,63 y quedaron pendientes 7 por Bs. 41.232,oo.

También se le objetaron a este Ministerio 4 órdenes de anulación por la cantidad de Bs. 1.088.490,oo.

Del total de las órdenes de pago objetadas fueron reconsideradas y conformadas 54 por valor de Bs. 44.053.813,58 se anularon 193 por Bs. 9.091.281,19 y quedaron pendientes 221 por Bs. 32.408.933,96.

El Consejo de Ministros siguiendo el procedimiento pautado en el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, ratificó 135 órdenes de pago por un monto de Bs. 73.209.748,57, las cuales habían sido objetadas, por los siguientes motivos:

1.— La orden de pago No. 5674 de fecha 30 de diciembre de 1975, por un monto de Bs. 15.768.625,oo, emitida a favor de la ciudadana Palacios de Angel, Aura M., fue objetada por cuanto se contraviene lo dispuesto en el Artículo 198 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, pues la naturaleza del gasto a causar no permitía su pago mediante un avance. Por otra parte, el crédito adicional dictado según Decreto No. 1222, publicado en la Gaceta Oficial No. 30826 de fecha 21 de octubre de 1975, tenía un objeto específico distinto al que se le asignó en el citado mandamiento de pago.

2.— La orden de pago No. 5078 de fecha 16 de diciembre de 1975, por monto de Bs. 270.000,oo, emitida a favor de la Facultad de Agronomía de la Universidad del Zulia, fue objetada por cuanto el gasto que se ordenaba cancelar no guarda relación con el Objeto 01 "Plan Nacional Integrado de Catastro e Inventario de Recursos Naturales Renovables", además, el respectivo contrato debió someterse a la previa aprobación de esta Contraloría, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley Orgánica de este Organismo, en concordancia con la Resolución No. 3-319 del 20 de junio de 1975, publicada en la Gaceta Oficial No. 30724 de la misma fecha.

3.— La orden de pago No. 4677 de fecha 5 de diciembre de 1975, por un monto de Bs. 366.345,80, emitida a favor del ciudadano Sánchez García, Gerson A., fue objetada por cuanto los gastos señalados en la relación que se anexó a la orden, no estaban contemplados dentro de las excepciones que establece el Artículo 198 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, para girar fondos en calidad de avances. Además, no vino acompañando al referido mandamiento de pago, copia del convenio suscrito con la Gobernación del Estado Apure. Posteriormente el Ministerio con Oficio No. DM-1981 de fecha 9 de febrero de 1976, remitió copia del convenio solicitado, después de estudiados los particulares del caso, esta Contraloría en Oficio No. DAC-2-2026 de fecha 18 de febrero de 1976 ratificó la objeción formulada por considerar que el avance no está previsto dentro de las excepciones del Artículo 198 de la citada Ley, y según loe nuevos elementos de juicio señalados en el Oficio del Ministerio, el Contrato debió ser sometido a la previa aprobación de este Organismo a tenor de lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley Orgánica de esta Contraloría.

4.— Las órdenes de pago Nos. 6072, 6077, 6109 y 1907 de fechas 27, 12 de abril y 11 de mayo de 1976, por un monto de Bs. 19.644.822,71, emitidas a favor de los ciudadanos Ruiz G., Victor M., Rafael A. Blanco y Luis A. Gómez Nessi, Directores. La objeción se basó en la opinión sustentada por la Consultoría Jurídica del Organismo contenida en el Dictamen No. CJ-055 de fecha 7 de abril de 1976, cuya conclusión fue la siguiente: "Se concluye en que no procede en favor de ocupantes de terrenos comprendidos en una reserva forestal ninguna indemnización por el valor de los sembradíos plantados con violación a disposiciones legales. Lo contrario equivaldría a alentar la desobediencia al ordenamiento jurídico, y a premiar la aniquilación de los recursos naturales llevada a cabo con abierto desprecio de la acción de los organismos oficiales encargados de impedirla. Tal conducta sólo podría paragonarse con la de indemnizar a los culpables de contrabando del supuesto perjuicio causado por el comiso de mercancías introducidas ilegítimamente al país, o a pagar a los contraventores de la Ley de Protección de la Fauna Silvestre, las piezas que le hubieren sido decomisadas. No se puede admitir, ni con la más amplia interpretación que el legislador haya requerido tales efectos y, por ello, se ratifica que no procede ningún pago sobre base de un acto violatorio de la Ley. Tal actividad, cuando más, debe dar lugar a la imposición de las sanciones previstas en el Título X de la Ley Forestal de Suelos y de Aguas".

5.— La orden de pago No. 3565 de fecha 30 de agosto de 1976, por un monto de Bs. 80.739,41, emitida a favor del Banco Central de Venezuela, Oficina Internacional de Epizootías, fue objetada por cuanto el gasto que se ordenaba cancelar debió tramitarse con cargo al Capítulo 15 "Aporte a Instituciones Diversas", Partida 02 "Aporte a Organismos Internacionales", Objeto 80 "Transferencias", Sub-Objeto Genérico 850 "Aportaciones", Sub-Objeto Específico 855 "Transferencias Corrientes al Exterior" aparte "A" y no al Sub-Objeto 013 "Control de Productos Zooterápicos de uso Pecuario", Objeto 01 "Asistencia Sanitaria", Partida 01 del Programa 04.

6.— La orden de pago No. 3567 de fecha 1 de septiembre de 1976, por un monto de Bs. 15.000.000,oo, emitida a favor de la Fundación para la Defensa de la Naturaleza (FUDENA), fue objetada por las siguientes razones:

—El contrato de fideicomiso a celebrarse entre la República y el Banco Mercantil y Agrícola, debió ser sometido a la consideración del Organismo Contralor, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

—La orden de pago, en su oportunidad, debió ser girada a favor del fiduciario y no a favor del beneficiario del fideicomiso, ya que este sólo percibirá el producto del fideicomiso y

—El Artículo 11 de la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal de 1976 exige que los fondos asignados al Ministerio de Agricultura y Cría sean manejados en su totalidad a través del Banco de Desarrollo Agropecuario.

7.— Las órdenes de pago Nos. 2063, 2065/2069 de fechas 2 de junio de 1976, por un monto de Bs. 5.999.999,80, emitidas a favor del Instituto de Crédito Agrícola y Pecuario, fueron objetadas por cuanto se proyectaban trasladar fondos de los Capítulos 7 "Desarrollo Agrícola de la Región Capital", 9 "Desarrollo Agrícola de la Región Nor-oriental", 10 "Desarrollo Agrícola de la Región Guayana", 12 "Desarrollo Agrícola de la Región Centro Occidental", 13 "Desarrollo Agrícola de la Región de Los Andes" y 14 "Desarrollo Agrícola de la Región Zuliana", respectivamente, al Capítulo 17 "Financiamiento a Organismos del Sector Público" aumentando de esa forma el crédito presupuestario del citado Instituto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º de la Ley de Presupuesto para el año 1976 en concordancia con el Artículo 189 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, las asignaciones acordadas al Sub-Objeto Específico 853 "Aportes a Institutos Autónomos" son fijas y sólo pueden modificarse mediante aprobación previa del Congreso de la República o de su Comisión Delegada.

8.— La orden de pago No. 2064 de fecha 2 de junio de 1976, por un monto de Bs. 666.666,60, emitida a favor del Instituto de Crédito Agrícola y Pecuario, fue objetada por cuanto la transferencia de fondos que se pretendía efectuar al mencionado Instituto, significa un traslado entre Capítulos, lo cual está expresamente prohibido por el Artículo 188 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

9.— Las órdenes de pago que se indican a continuación:

Ordenes de Pago Nos.	*Oficio de Objeción*	*Fecha*
3889-3890	DAC-2-9602	7-10-76
4045-4047/4053-4058/4060	DAC-2-9802	18-10-76
4163/4165-4168/4172-4174		
4179-4173	DAC-2-9800	18-10-76
4364	DAC-2-10010	21-10-76
4305-4306-4310-4327-4334		
4335	DAC-2-10030	22-10-76
4424	DAC-2-10031	22-10-76
4341-4342-4347-4348-4363		
4380-4381	DAC-2-10034	22-10-76
4386-4387	DAC-2-0033	22-10-76
4421-4422-4425-4429-4430	DAC-2-10097	25-10-76
4458-4460-4465-4470-4471		
4474-4475-4477	DAC-2-10289	29-10-76
4615-4618	DAC-2-10480	4-11-76
4602-4603	DAC-2-10479	4-11-76
4620	DAC-2-10557	8-11-76
4612	DAC-2-10544	8-11-76
4600-4605-4606-4607-4608		
4616-4617-4619	DAC-2-10547	8-11-76
4621	DAC-2-10545	8-11-76
4623-4626	DAC-2-10546	8-11-76
4624-4625-4757	DAC-2-10548	8-11-76
4758-4759	DAC-2-10615	9-11-76
4765-4766-4768-4773-4774		
4776-4778-4780-4782-4783		
4784-4790-4791-4792-4793		
4779	DAC-2-10773	12-11-76
4794-4795-4799-4806	DAC-2-10772	12-11-76
4802	DAC-2-10803	15-11-76
5181	DAC-2-10964	19-11-76
5213-5214-5215-5216-5217		
5219-5221-5222	DAC-2-11020	22-11-76
5239-5243-5244-5246	DAC-2-11019	22-11-76
5208	DAC-2-11066	23-11-76
5223-5224-5225-5226-5229		
5230-5231-5232	DAC-2-11120	24-11-76

Por un monto de Bs. 15.412.549,25, emitidas a favor de diferentes beneficiarios, fueron objetadas por cuanto los gastos que se pretendían cancelar no estaban contemplados dentro de las excepciones que establece el Artículo 198 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, para girar fondos en calidad de avance.

Conforme a lo dispuesto en el citado Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que imperativamente ordena al Organismo dar curso a las órdenes de pago objetadas que sean posteriormente ratificadas en Consejo de Ministros, la Contraloría procedió a despachar dichas órdenes.

Además, la Contraloría tomó nota de 6 autorizaciones por Bs. 19.366.948,94, que sobregiraban el Dozavo de las partidas correspondientes, otorgadas por el Consejo de Ministros, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 190 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 196 ejusdem, quedaron anuladas al 30 de junio de 1976, 80 Ordenes de Pago por un valor de Bs. 2.513.850,51, emitidas contra el Presupuesto de 1975.

Por otra parte este Organismo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 805, emanada del Ministerio de Hacienda, publicada en la Gaceta Oficial No. 1791 (Extraordinario) del 14 de enero de 1976, procedió a tomar nota de 6 traslados de fondos entre Sub-Objetos genéricos por un monto de Bs. 1.097.516,73.

DELEGACION PARA EL CONTROL DE GASTOS

Durante el año 1976, esta Delegación desarrolló a través de sus diferentes Oficinas, con respecto a este Ministerio, las siguientes actividades.

OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS

El Ministerio de Agricultura y Cría sometió a la consideración de esta Oficina 347 proyectos de contratos por un valor de Bs. 32.515.320,04. De ellos fueron aprobados 298 por un valor de Bs. 27.816.344,27 y se objetaron 49 por Bs. 4.698.975,77 por las razones siguientes: 2 por deficiencias de tipo jurídico, 4 por precios excesivos, 19 por falta de especificaciones y documentos, 18 por tramitación defectuosa y 6 por inadecuada imputación. Igualmente se recibieron para su confrontación y archivo 188 contratos de los cuales 172 quedaron registrados y fueron devueltos 16 por defectos de forma.

Esta Oficina examinó, además, 189 expedientes sobre diversas reclamaciones formuladas contra el Fisco Nacional por un monto de Bs. 2.380.913,21. De esa cantidad se reconocieron acreencias hasta por la suma de Bs. 1.569.083,20 y fueron objetadas 51 solicitudes por Bs. 811.830,01, por los siguientes motivos: una por presentar exceso de precio y 50 por deficiente sustanciación.

OFICINA DE CONTROL DE ADQUISICIONES

Durante el año 1976 este Despacho sometió a la consideración de esta Oficina 242 proyectos de compra de bienes muebles por un monto de Bs. 21.289.330,97. De ellos fueron aprobados 190 por la cantidad de Bs. 16.315.047,28 y se objetaron 28 por Bs. 3.928.426,75.

Asimismo, de acuerdo con la circular No. DAC-1-2-2531 de fecha 5 de octubre de 1976, se devolvieron al Ministerio 24 proyectos de compra, por un monto de Bs. 944.587,02, en vista de que al Organismo Contralor no le fue posible estudiarlos antes del 31 de diciembre de 1976, fecha en que según el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, venció el plazo para causar gastos con cargos al Presupuesto del mencionado año.

En los proyectos de compra aprobados se lograron economías para el Fisco Nacional por un monto de Bs. 50.634,96.

Las objeciones de mayor relevancia formuladas a los proyectos de compra fueron las siguientes:

No se motivó la selección de la oferta de mayor precio unitario.	9
Omisión de documentos necesarios para la verificación de la justedad y razonabilidad de los precios unitarios.	6
Precios no registrados por los proveedores del Estado ante este Organismo Contralor.	4
Firmas no registradas en esta Contraloría.	3
Precios discrepantes con los del mercado.	2
Compra que debió someterse a un contrato de suministro.	1
Errores de imputación.	1
Deficiencias varias.	2

De un total de 190 proyectos de compra por Bs. 16.315.047,28 que aprobó la Contraloría al Ministerio, se decidió someter a control perceptivo 137, por un valor de Bs. 12.302.300,66, lo que representa el 75,40% del importe total aprobado y el 72,11% de los proyectos.

Para fiscalizar la entrega de suministros, tanto de los proyectos referidos, como de otros aprobados el año anterior, se practicaron 298 inspecciones concomitantes. En diez (10) oportunidades se rechazó la entrega de la mercancía por no ajustarse a las características aprobadas, por falta de documentos y por facturas mal elaboradas. Mediante las objeciones formuladas se logró que posteriormente los proveedores entregaran los suministros de acuerdo con las condiciones especificadas en las órdenes de compra respectivas.

Se elaboraron 16 oficios de participación al Ministerio sobre retardos en las entregas de los materiales por parte de los proveedores, a fin de que se procedieran a aplicar a éstos las correspondientes sanciones penales.

OFICINA DE ANALISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

Esta Oficina estudió 148 expedientes del Ministerio de Agricultura y Cría por un monto total de Bs. 27.569.244,20. De ellos fueron aprobados 143 por la suma de Bs. 25.892.874,02, se objetaron 4 por Bs. 948.954,15 y fue devuelto al Despacho un expediente por monto de Bs. 203.826,81. Como resultado de los estudios realizados se logró una economía para el Fisco Nacional por la cantidad de Bs. 523.589,22.

OFICINA DE AVALUOS

Durante el año esta Oficina tramitó 48 expedientes de avalúos de este Despacho por un monto de Bs. 23.281.017,26, de acuerdo a la siguiente especificación:

	Expediente	*Monto Bs.*
Avalúo e inmuebles a los efectos de conocer su valor.....	7	22.716.417,26
Avalúo a bienes muebles a los efectos de su desincorporación del Patrimonio Nacional......................	41	564.600,oo
	48	23.281.017,26

DELEGACION PARA EL EXAMEN DE CUENTAS

Esta Delegación, en cumplimiento de las funciones que tiene atribuídas desarrolló durante el año 1976, a través de sus diferentes Oficinas con respecto a este Ministerio, las siguientes actividades:

OFICINA DE ADUANAS, RENTA INTERNA Y OTROS INGRESOS

Esta oficina examinó las cuentas de este Ministerio con el siguiente resultado:

A.— *Cuentas que han ingresado y se encuentra pendientes de examen:*

Cuentas	*Año*	*Semestre*
Rentas	1975	1º
Rentas	1975	2º
Rentas	1976	1º

B.— *Cuentas examinadas y objetadas durante el año 1976*

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Rentas	1973	1º	Seis reparos por concepto de Impuesto de Explotación Forestal, con monto de Bs. 69.895,45.

C.— *Cuentas en proceso de examen.*

Cuentas	*Año*	*Semestre*
Rentas	1973	1º
Rentas	1973	2º

OFICINA DE CUENTAS DE GASTOS

Esta Oficina examinó las cuentas de este Ministerio con el siguiente resultado:

A.— Cuentas examinadas y objetadas durante el año 1976.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1974	2º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 146.786.100,45.
Gastos	1975	1º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 170.261.874,52.

B.— Cuentas de Gastos objetadas en años anteriores que han sido sujetas a actualizaciones de saldos por comprobar en el año 1976.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1973	1º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 6.422.406,50.
			Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago, con monto de Bs. 7.531.196,66.
			Reparo por concepto de cobro indebido de arrendamiento con monto de Bs. 6.000,oo.
			Déficit por Bs. 26.666,48.
Gastos	1973	2º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 4.422.357,oo.
			Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago, con monto de Bs. 7.905.136,89.
			Reparo por concepto de cobro indebido de arrendamiento por Bs. 1.000,oo.
Gastos	1974	1º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 76.307.652,83.

C.— Cuentas de Gastos objetadas en años anteriores que no tuvieron movimiento de acutalización de saldos durante el año 1976.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1961	1º	Reparo por concepto de remanentes de órdenes de pago provenientes de presupuestos fenecidos, con monto de Bs. 125.006,65.
Gastos	1965	2º	Reparo por concepto de pago indebido, con monto de Bs. 8.855,oo.
			Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago y por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
			en vigencias diferentes a las del Presupuesto en curso, con monto de Bs. 1.456.711,50.
			Remanentes de órdenes de pago provenientes de presupuestos fenecidos, con monto de Bs. 29.858,15.
			Déficit por Bs. 3.255,82.
Gastos	1966	1º	Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago, con monto de Bs. 160.000,oo.
Gastos	1966	2º	Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago, con monto de Bs. 32.900,09.
Gastos	1967	1º	Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago, con monto de Bs. 224.451,oo.
Gastos	1967	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 6.033.107,oo.
			Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago, con monto de Bs. 614.910,05.
			Déficit por Bs. 28.546,oo.
Gastos	1968	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 2.016.834,oo.
			Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago y por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a las del Presupuesto en curso, con monto de Bs. 11.157.191,17.
			Déficit por Bs. 58.439,70.
Gastos	1968	2º	Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago y por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a las del Presupuesto en curso, con monto de Bs. 22.421.118,38.
			Reparo por concepto de déficit por Bs. 4.061,85.
			Déficit por Bs. 33.970,oo.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1969	1º	Reparo por concepto de cobro indebido de obra relacionada en exceso, con monto de Bs. 10.961,63.
			Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago y por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a las del Presupuesto en curso, con monto de Bs. 4.632.734,21.
			Omisión de comprobantes por concepto de aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, con monto de Bs. 2.509.614,50.
			Déficit por Bs. 48.990,oo.
Gastos	1969	2º	Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago y por utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a las del presupuesto en curso, con monto de Bs. 15.015.191,56.
			Comprobantes objetados por falta de especificación en las cotizaciones al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, con monto de Bs. 854.807,25.
			Reparo por concepto de déficit por Bs. 7.751.40.
			Déficit por Bs. 8.037,oo,
Gastos	1970	1º	Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago y por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a las del Presupuesto en curso, con monto de Bs. 3.266.232,45.
			Déficit por Bs. 21.421,65.
Gastos	1970	2º	Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago, con monto de Bs. 11.622.065,53.
Gastos	1971	1º	Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago y por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraídas en vigencias diferentes a las del Presupuesto en curso, con monto de Bs. 6.065.809,25.
			Reparo por concepto de cobro indebido de arrendamiento con monto de Bs. 1.000,oo.
Gastos	1971	2º	Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respecti-

Cuenta	Año	Semestre	Objeciones formuladas
			vas órdenes de pago, con monto de Bs. 24.689.454,46.
			Reparo por concepto de cobro indebido de arrendamiento con monto de Bs. 6.000,oo.
Gastos	1972	1º	Comprobantes objetados por representar gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago, con monto de Bs. 2.093.105,28.
			Reparo por concepto de cobro indebido de arrendamiento, con monto de Bs. 6.000,oo.
Gastos	1972	2º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 130.382,oo.
			Reparo por concepto de cobro indebido de arrendamiento, con monto de Bs. 6.000,oo.
			Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago, con monto de Bs. 12.287.521,15.

D. *Cuentas en proceso de examen.*

Para el 31 de diciembre de 1976, estaban en proceso de examèn las siguientes cuentas:

Cuenta	Año	Semestre
Gastos	1975	2º
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1976	1º
Bienes Nacionales	1976	1º

E. *Cuentas que han ingresado a la Delegación y están pendientes de examen.*

Cuenta	Año	Semestre
Gastos	1976	1º

F. *Cuentas fenecidas.*

Cuenta	Año	Semestre
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1975	2º
Bienes Nacionales	1973	2º
Bienes Nacionales	1974	1º
Bienes Nacionales	1974	2º
Bienes Nacionales	1975	1º
Bienes Nacionales	1975	2º

G. *Contratos examinados en el año 1976*

En el transcurso del año 1976 se examinó un total de 32 contratos de obras, celebrados en el año 1974.

Como consecuencia del examen de dichos contratos se dirigieron 15 Oficios solicitando información complementaria tales como: fecha de terminación de las obras, actas de cierres, remanentes de órdenes de pago, etc, las cuales se consideraron necesarias a los fines del examen de las cuentas.

H. En este Ministerio se practicaron dos (2) inspecciones con los siguientes resultados:

Se orientó acerca de la adecuada formación, registro, control y posterior rendición de las Cuentas de Gastos, lográndose subsanar fallas que se venían señalando desde hace varios años.

Fueron reintegrados Bs. 576.538,20 provenientes de remanentes de órdenes de pago emitidas por el Ministerio de Hacienda a favor del Ministerio de Agricultura y Cría, evitándose así la formulación de los respectivos reparos.

OFICINA DE CONTABILIDAD FISCAL

Al cierre del ejercicio fiscal la Oficina había recibido las respectivas cuentas hasta las siguientes fechas:

Gasto Público	Setiembre	1976
Proveedurías y Almacenes .	Noviembre	1976
Bienes Nacionales	Noviembre	1976
Rentas	Octubre	1976

OFICINA DE REPAROS Y CONTROL DE RECAUDACIONES

Durante el año 1976, las actividades desarrolladas por la Oficina en relación con este Ministerio, fueron las siguientes:

Se exhortó al Despacho para que se hiciera efectivo el monto de Bs. 4.509.605,06 a que alcanzaron los derechos pendientes al 31 de diciembre de 1975. Del total antes indicado ingresaron al Tesoro Nacional, en el período del 1º de enero al 30 de junio de 1976, Bs. 15.624,90, se anularon derechos por Bs. 21.169,88 y quedó un saldo por recaudar de Bs. 4.472.810,28.

En cuanto al saldo pendiente, cabe observar que la cantidad de Bs. 4.430.028,75 fue calificada como "renta de difícil recaudación", según información suministrada por el citado Ministerio, en razón de haber transcurrido el período legal de prescripción, por inexistencia o insolvencia de los contribuyentes respectivos o estar en proceso de anulación o exoneración.

Con respecto a los derechos de la vigencia 1976, se señala que de Bs. 12.937.664,93 total liquidado entre el 1º de enero y el 30 de junio, se recaudaron Bs. 12.846.050,75 y quedaron por recaudar la cantidad de Bs. 91.614,18, es decir el 0,70%. Como puede apreciarse, esta labor por parte del Despacho puede calificarse de altamente positiva.

INSPECTORIA GENERAL DE FONDOS Y BIENES

Durante el año 1976 esta Inspectoría practicó 9 inspecciones en las Oficinas Pagadoras del Ministerio de Agricultura y Cría que se indican a continuación:

- Región Central, Estado Aragua
- Región Capital, D. F.
- Región Zuliana, Estado Zulia
- Región Sur, Estado Apure
- Región Centro-Occidental, Estado Portuguesa
- Región Nor-Oriental, Estado Monagas
- Región Los Andes, Estado Táchira
- Región Guayana, Estado Bolívar
- Oficina Nacional de Pesca, D. F.

Las inspecciones incluyeron arqueos de caja, determinación de disponibilidades bancarias, evaluación general del sistema de control interno, examen de las transacciones relativas a los ingresos y egresos de caja y determinación de saldos y remanentes de órdenes de pago giradas en calidad de avances y de otros conceptos.

Los resultados de las inspecciones se hicieron constar en actas levantadas al efecto, las cuales firmaron los responsables de las Oficinas respectivas a quienes se les entregó copias de las mismas a los fines consiguientes.

A continuación se presenta un resumen de las principales observaciones formuladas:

Observaciones	*Número de Oficinas*
—No cumplen con el plazo establecido por la Publicación No. 8 de este Organismo para remitir las relaciones y comprobantes de ejecución presupuestaria al Departamento de Control de Avances del Ministerio.	9
—Mantienen en su poder comprobantes de gastos no imputables a las órdenes de avance recibidas, para cuyos pagos utilizaron fondos destinados a otras finalidades	6
—No reintegran oportunamente al Tesoro Nacional los remanentes de órdenes de	

pago giradas en calidad de avances. 3

—No llevan registros auxiliares para el control de las órdenes de pago giradas en calidad de avances. 3

—Los registros de contabilidad no están actualizados. 2

Por otra parte, como resultado de las inspecciones concluidas, la Inspectoría tramitó 9 solicitudes de reintegros de fondos al Tesoro Nacional, por varios conceptos, por un total de Bs. 1.977.090,56, cuya situación, al 31 de diciembre de 1976, era la siguiente:

Concepto	*Solicitado* *Bs.*	*Reintegrado* *Bs.*	*Pendiente* *Bs.*
—Remanentes de órdenes de pago giradas en calidad de avances.	1.570.610,06	18.482,40	1.552.127,66
—Cotizaciones al S.S.O. retenidas a los trabajadores.	225.336,66	118.274,50	107.062,16
—Varios	181.143,84	181.143,84	—
Totales:	1.977.090,56	317.900,74	1.659.189,82

La antigüedad de los reintegros solicitados, por concepto de remanentes de órdenes de pago giradas en calidad de avances, es como sigue:

Año	*Solicitado* *Bs.*	*Reintegrado* *Bs.*	*Pendiente* *Bs.*
1973	154.390,37	—	154.390,37
1974	53.277,oo	—	53.277,oo
1975	1.330.686,39	18.482,40	1.312.203,99
1976	32.256,30	—	32.256,30
Totales:	1.570.610,06	18.482,40	1.552.127,66

INSPECTORIA DE BIENES NACIONALES

De las gestiones practicadas por esta Inspectoría para precisar la conservación y buen uso de diez inmuebles, se obtuvieron los siguientes resultados:

—Dos inmuebles se encuentran en buen uso y conservación.

—No se ha incorporado una propiedad

—Dos inmuebles fueron demolidos para construir obras de utilidad pública.

—Tres inmuebles se encuentran ocupados por otros organismos.

—Dos inmuebles no fueron localizados.

Las observaciones correspondientes fueron comunicadas al Despacho, a fin de que se tomen las medidas que garanticen la adecuada conservación y custodia de los inmuebles propiedad de la Nación.

Por otra parte se efectuó un análisis sobre el control, uso y destino actual de los inmuebles adscritos a este Ministerio. A continuación se señalan las principales conclusiones:

—No existe un control coordinado entre la División de Bienes Nacionales y los Registradores de Bienes de las distintas regiones y sub-regiones, para que ésta sea informada periódicamente sobre el uso, destino y conservación de los inmuebles del ámbito nacional.

—De los 392 inmuebles que en la actualidad tiene adscrito el despacho, muchos carecen de títulos de propiedad. Asimismo, la mayoría de los expedientes analizados carecen de fotografías y de planos de levantamientos topográficos, hechos por técnicos en la materia.

—No se efectúan justiprecios periódicos a los inmuebles para actualizar el valor de los mismos de acuerdo con las fluctuaciones que afectan a los bienes en ese ramo.

—Se detectó el incumplimiento de la cláusula sexta del contrato de arrendamiento celebrado entre la Compañía Distribuidora e Industrializadora de Pescado Venezolano (DIPEVENCA) y el Ministerio de Agricultura y Cría. Igualmente se constató que la Oficina Nacional de Pesca, hasta la fecha no ha hecho un estudio analítico que determine la sinceridad de las pérdidas progresivas que alega la citada Compañía.

INSPECTORIA GENERAL DE OBRAS PUBLICA NACIONALES

Esta Dependencia realizó 6 inspecciones perceptivas de obras, las cuales se mencionan a continuación:

Construcción de Galpón 10 x 20 en el Asentamiento Campesino Pozo Verde, Estado Bolívar.

Construcción de Trece Agencias para Extensión Agrícola en la Región I. Prida, Estado Trujillo.

Reparación de 25 Kms. Carretera San Francisco de la Paragua hasta el Asentamiento Campesino Cubanal, Estado Bolívar.

Reparación de 10 Kms. de vías en el Asentamiento Campesino Pozo Verde, Estado Bolívar.

Construcción Vía Los Yopitos y Destronconamiento pesado en el Asentamiento El Cristo. Estado Bolívar.

OFICINA NACIONAL DE AVERIGUACIONES ADMINISTRATIVAS

—Por auto de fecha 16 de mayo de 1973, se inició una averiguación administrativa, en virtud de haberse recibido memorándum No. POST-1-507, de fecha 25 de octubre de 1972, suscrito por el Contralor Delegado-Jefe del Departamento de Control de Avances, y la documentación anexa, relacionado con un faltante de Bs. 18.036,90, establecido en la Agencia No. 5 del Ministerio de Agricultura y Cría, con sede en Maracay, Estado Aragua.

Practicadas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos, la Sala IV de la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas de la Contraloría General de la República, por auto de fecha 2-9-76, declaró responsable en lo administrativo a los funcionarios que se desempeñaron en los cargos de Director, Administrador y Jefe de la Sección de Ingeniería Agrícola, en los períodos siguientes: desde el 16-4-69 hasta el mes de Agosto 1972; desde el 9-5-69 hasta el 16-5-73 y desde 30-12-72 al 16-5-73, respectivamente.

Con oficio No. DIF-4-0364, 0365, memorándum DIF-4-042, de fecha 09-09-76, en su orden, se envió copia del auto decisorio a los ciudadanos Ministro de Agricultura y Cría, Director Ejecutivo de la O.C.P. y Contralor Delegado para el Examen de Cuentas.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Las asignaciones acordadas por el Congreso Nacional a este Ministerio para el ejercicio fiscal 1976, alcanzaron a la cantidad de Bs. 364.622.110,oo equivalente al 1,10% del Presupuesto Nacional. durante el año esa cifra se modificó de acuerdo a la siguiente demostración:

Presupuesto inicial	Bs.	364.622.110,oo
Rectificaciones acordadas	,,	73.000,oo
Total apropiaciones	Bs.	364.695.110,oo

Los recursos de este Despacho para la vigencia que se comenta disminuyeron respecto al ejercicio anterior según puede verse en la siguiente demostración:

Ejercicio	*Total Acordado*	*Variación Absoluta*
	(Millones de Bolívares	
1967	86,3	24,3
1968	112,6	26,3
1969	127,9	15,3
1970	133,7	5,8
1971	148,9	15,2
1972	157,2	8,3
1973	159,3	2,1
1974	153,o	(6,3)
1975	411,1	258,1
1976	364,6	(46,5)

Para el 31 de diciembre de 1976, el Ministerio del Trabajo había girado gastos por la cantidad de Bs. 358.888.431,88 equivalente al 98.41% del total acordado. Para los pagos del semestre complementario quedó un saldo disponible de Bs. 5.588.693,22, y un monto comprometido de Bs. 217.984,90. A continuación se inserta un cuadro donde se muestran los recursos asignados a este Despacho, discriminados de acuerdo con el Clasificador de Gastos según el Objeto.

	Total Autorizado	%	*Total Girado (*)*
Sueldo fijos y otros gastos de personal	32.728.936,oo	8,97	30.565.773,10
Materiales y suministros	2.174.400,oo	0,60	1.782.944,39
Servicios	3.094.940,oo	0,85	2.461.432,99
Conservación, reparaciones y construcciones temporales	463.200,oo	0,13	268.632,33
Adquisición de maquinaria y equipo	1.349.400,oo	0,37	1.139.092,10
Transferencias	314.754.906,oo	86,30	313.804.792.28
Desembolsos financieros	860.000,oo	0,24	551.265,82
Objetos globales	9.269.328,oo	2,54	8.314.498,87
Total	364.695.110,oo	100	358.888.431,88

(*) Hasta el 31-12-76, no incluye por lo tanto las órdenes de pago que se giren durante el semestre complementario.

Se presenta a continuación un resumen de las actividades que, para controlar la gestión administrativa de este Ministerio, efectuaron las diversas dependencias de la Contraloría:

DELEGACION PARA EL CONTROL DE PAGOS

Durante el año 1976 la Contraloría revisó 4.692 órdenes de pago de este Ministerio, incluyendo las giradas contra créditos restantes del ejercicio 1975, por un total de Bs. 360.885.552,54 según detalle siguiente:

	Cantidad de órdenes	*Monto Bs.*
Ordenes de pago pendientes por revisar al 1-1-76	18	12.920,89
Ordenes recibidas durante el año 1976	4.901	361.213.734,86
Ordenes de pago pendientes al 31-12-76	(227)	(341.103,21)
Total órdenes tramitadas	4.692	360.885.552,54

La Delegación para el Control de Pagos objetó 154 mandamientos de pago por la cantidad de Bs. 1.692.979,26 por los siguientes conceptos:

	Cantidad de órdenes	*Monto Bs.*
Errores de imputación	16	276.272,40
Deficiencias en datos suministrados	37	1.124.058,94
Omisión de Documentos	8	14.449,15
Errores de cálculo	3	19.937,43
Diferencias respecto al monto real de la obligación	4	7.026,36
Falta de aprobación previa	1	13.980,oo
Emisión incorrecta de órdenes de pago	11	72.154,90
Incumplimiento de la Ley de Presupuesto y del Clasificador de Gstos según el Objeto, así como otras Leyes, Reglamentos y Contratos Colectivos	63	80.411,29
Deficiencias en ordenación de avances	4	63.318,oo
Disponibilidad presupuestaria insuficiente	5	8.715,99
Otras objeciones	2	12.654,80
	154	1.692.979,26

Las 100 órdenes señaladas, incluyen 17 por un monto de Bs. 32.078,40, las cuales fueron objetadas por el incumplimiento del Instructivo Presidencial N° 23 de fecha 16-1-76 que se refiere a: Normas para el control administrativo de gastos destinados a la adquisición de servicios y al pago de otros gastos de personal.

De esas órdenes fueron reconsideradas y conformadas 10 por un monto de Bs. 5.862,50, se anularon 5 por Bs. 19.906,60 y quedaron pendientes 2 por Bs. 6.309,30.

También se le objetaron a este Ministerio 12 órdenes de anulación por la cantidad de Bs. 54.005,56.

De las órdenes de pago objetadas fueron reconsideradas y conformadas 38 por valor de Bs. 76.155,45 se anularon 83 por Bs. 1.551.077,06 y quedaron pendientes 33 por Bs. 65.746,75.

Además, la Contraloría tomó nota de una autorización por Bs. 330.000,oo que sobregiraba el dozavo de la partida correspondiente, otorgada por

el Consejo de Ministros, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 190 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 196 ejusdem, quedaron anuladas al 30 de junio de 1976, 15 órdenes de pago por un valor de Bs. 24.392,55, emitidas contra el Presupuesto de 1975.

La Contraloría General tomó nota de 9 traslados de fondos entre Objetos de Gastos de este Ministerio, por un monto de Bs. 1.240.000,oo, autorizados por el Ministerio de Hacienda, de conformidad con el Artículo 3º de la Ley de Presupuesto y de acuerdo a la Resolución Nº 805, emanada del Ministerio de Hacienda, publicada en la Gaceta Oficial Nº 1791 (Extraordinario) del 14 de enero de 1976.

Por otra parte este Organismo, de acuerdo a la mencionada Resolución Nº 805, procedió a tomar nota de los traslados de fondos entre Sub-Objetos y Creaciones de Objetos, Sub-Objetos Genéricos y Especificos que a continuación se indican:

	Cantidad	*Monto Bs.*
Traslado de fondos entre Sub-Objetos Sub-Objetos Genéricos	3	125.000,oo
Traslado de fondos entre Sub-Objetos Especificos	4	80.000,oo
Creación de Objetos, Su-Objetos Genéricos y Especificos	1	8.000,oo

DELEGACION PARA EL CONTROL DE GASTOS

Durante el año 1976 esta Delegación desarrolló a través de sus diferentes Oficinas, con respecto a este Ministerio las siguientes actividades:

OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS

El Ministerio del Trabajo sometió a la consideración de esta Oficina 31 proyectos de contratos por un valor de Bs. 243.643,oo. De ellos fueron aprobados 23 por un valor de Bs. 210.093,oo y se objetaron 8 por Bs. 33.550,oo, por los motivos siquientes: 4 por faltas de especificaciones y documentos y 4 por tramitación defectuosa. Igualmente, se recibieron para su confrontación y archivo 20 contratos, de los cuales 16 quedaron registrados y fueron devueltos 4 por defectos de forma.

Esta Oficina examinó, además, 68 expedientes sobre diversas reclamaciones formuladas contra el Fisco Nacional por la cantidad de Bs. 860.693,21. De esta suma se reconocieron acreencias por Bs. 800.687,64 y fueron objetadas 19 solicitudes por un monto de Bs. 60.005,57, por las razones siguientes: 18 por no estar debidamente sustanciadas y una por presentar exceso de precio.

OFICINA DE CONTROL DE ADQUISICIONES

Durante el año 1976 este Ministerio sometió a la consideración de esta Oficina 32 proyectos de compra de bienes muebles por Bs. 2.137.193,90. De ellos fueron aprobados 26 por la suma de Bs. 1.716.985,90 y se objetaron 6 por un monto de Bs. 417.604,oo por los motivos siguientes:

Falta de especificaciones técnicas de los equipos y materiales objeto de compra	2
Las muestras de las mercancías, enviadas anexas a los proyectos, no se ajustaban a las características y condiciones especificadas en éstos.	1
Falta de presupuestos comparativos	1
Error de cálculo que afectó el monto del proyecto	1
Error de imputación del gasto	1

Como resultado de la revisión efectuada se lograron economías para el Fisco Nacional de Bs. 2.604,oo.

De un total de 26 proyectos de compra por Bs. 1.716.985,90 que aprobó la Contraloría al Ministerio, se decidió someter a control perceptivo 24, por un valor de Bs. 1.667.458,65, lo que representa el 97,12% del importe total aprobado y el 92,31% de los proyectos.

Para fiscalizar la entrega de suministros, tanto de los proyectos referidos, como de otros aprobados el año anterior, se practicaron 25 inspecciones concomitantes. En dos (2) oportunidades se rechazó la entrega de la mercancía por no ajustarse a las características aprobadas. Mediante las objeciones

formuladas se logró que posteriormente los proveedores entregaran los suministros de acuerdo con las condiciones especificadas en las Ordenes de Compra respectivas.

OFICINA DE ANALISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

Esta Oficina estudió y aprobó 3 expedientes del Ministerio del Trabajo por un monto global de Bs. 88.366,90.

OFICINA DE AVALUOS

Esta Oficina tramitó durante el año, 5 expedientes de avalúos de bienes muebles de este Despacho a los efectos de su desincorporación del Patrimonio Nacional por un monto de Bs. 4.200,oo.

DELEGACION PARA EL EXAMEN DE CUENTAS

Esta Delegación, en cumplimiento de las funciones que tiene atribuídas, durante el año 1976, desarrolló a traves de sus diferentes Oficinas con respecto a este Ministerio, las siguientes actividades:

OFICINA DE ADUANAS, RENTA INTERNA Y OTROS INGRESOS

Esta oficina examinó las cuentas de este Ministerio con el siguiente resultado:

A.— *Cuentas que han ingresado y se encuentran pendientes de examen:*

Cuentas	*Año*	*Semestre*
Rentas	1974	2º
Rentas	1975	1º
Rentas	1975	2º
Rentas	1976	1º

B.— *Cuentas en proceso de examen*

Cuenta	*Año*	*Semestre*
Rentas	1974	1º

OFICINA DE CUENTAS DE GASTOS

Esta Oficina examinó las cuentas de este Ministerio con el siguiente resultado:

A.— *Cuentas examinadas y objetadas durante el año 1976.*

Cuentas	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1975	1º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria con monto Bs. 2.304.016,15.
			Déficit determinado con monto de Bs. 1.875,oo
Gastos	1975	2º	Saldo pendiente de comprobación por concepto de omisión de comprobantes de órdenes de pago, correspondientes a "Fondos en Avance", con monto de Bs. 2.114.959,98.
			Saldo pendiente de comprobación en la cuenta "Otros Activos" (Faltantes de Fondos en Avance por Investigar), por Bs. 24.008,84.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1976	1º	Omisión de comprobantes por concepto de órdenes de pago, correspondientes a "Fondos en Avance", con monto de Bs. 4.488.279,09.
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1975	1º	Diferencia de Bs. 432,15 entre los libros de contabilidad y el libro de Inventario que requiere asiento de ajuste.
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1975	2º	Subsiste la diferencia de Bs. 432,15 entre los libros de contabilidad y el libro de Inventario que requiere asiento de ajuste.

B.— Cuentas de Gastos objetadas en años anteriores que no tuvieron movimiento de actualizacion de saldos durante el año 1976.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1968	1º	Déficit, con monto de Bs. 440,44.
Gastos	1968	2º	Déficit, con monto de Bs. 5.027,32.
Gastos	1969	1º	Déficit, con monto de Bs. 409,20.
Gastos	1971	2º	Déficit, con monto de Bs. 3.685,10.

C.— Cuentas en proceso de examen.

Para el 31 de diciembre de 1976, estaba en proceso de examen la cuenta de Proveeduría y almacenes Nacionales, correspondiente al 1^er^ Semestre de 1976.

D.— Cuentas fenecidas

Cuenta	*Año*	*Semestre*
Bienes Nacionales....	1975	1º
Bienes Nacionales....	1975	2º
Bienes Nacionales....	1976	1º

OFICINA DE CONTABILIDAD FISCAL

Al cierre del ejercicio fiscal esta Oficina, había recibido las respectivas cuentas hasta las siguientes fechas:

Gasto Público	Agosto	1976
Proveedurías y Almacenes	Noviembre	1976
Bines Nacionales	Noviembre	1976
Rentas	Noviembre	1976

OFICINA DE REPAROS Y CONTROL DE RECAUDACIONES

Durante el año 1976, esta Oficina realizó las actividades en relación con este Despacho:

Se exhortó al Despacho para que se hiciera efectivo el monto de Bs. 1.919.638,60 a que alcanzaron los derechos pendientes al 31 de diciembre de 1975. Del total antes indicado ingresaron al Tesoro Nacional, en el período del 1º de enero al 30 de junio de 1976, Bs. 95.920,oo; se anularon derechos por Bs. 2.940,oo y quedó un saldo por recuperar de Bs. 1.820.778,60.

En cuanto al saldo pendiente, cabe señalar que la cantidad de Bs. 501.397,50 fue calificada como "renta de dificil recaudación", según información suministrada por el citado Ministerio, en razón de haber transcurido el período legal de prescripción, por inexistencia o insolvencia de los contribuyentes respectivos o estar en proceso de anulación o exoneración.

Con respecto a los derechos de la vigencia 1976, se señala que de Bs. 2.667.320,78, total liquidado entre el 1º de enero y el 30 de junio, se recaudaron Bs 2.269.357,03 y quedaron por recaudar la cantidad de Bs. 397.963,75, es decir el 15%. Como puede apreciarse, la recaudación abtenida en el ejercicio fiscal 1976 se considera satisfactorio, no así la correspondiente a ejercicios anteriores.

INSPECTORIA GENERAL DE FONDOS Y BIENES

Esta Inspectoría desarrolló durante el año las siguientes actividades:

INSPECTORIA DE FONDOS NACIONALES

Durante el año esta Dependencia practicó 4 inspecciones en las Oficinas pagadoras del Ministerio del Trabajo que se indican a continuación: Habilitaduría, D.F, Inspectoría del Trabjao del Distrito Federal y Estado Miranda, Inspectoría del Trabajo en el Este del Area Metropolitana, D.F e Inspectoría del Trabajo en el Estado Aragua.

Los inspecciones incluyeron arqueos de caja, determinación de disponibilidades bancarias, evaluación general del sistema de control interno, examen de las transacciones relativas a los ingresos y egresos de caja y determinación de saldos y remanentes de órdenes de pago giradas en calidad de avances y de otros conceptos.

Se presenta a continuación un resumen de las principales observaciones detectadas:

— No lleva registros auxiliares para el control de las órdenes de pago recibidas en calidad de avances. 3

— No reintegran oportunamente al Tesoro Nacional los remanentes de las órdenes de pago girados en calidad de avances. 3

— Funcionarios responsables del manejo de fondos no han prestado la caución establecida en la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional 3

— No llevan registros contable. 3

— No practican mensualmente las conciliaciones de las cuentas corrientes bancarias. 3

— No se tiene establecido el sistema de firmas conjuntas para movilizar los fondos depositados en cuentas corrientes bancarias. 3

— No cumplen con el plazo establecido por la Publicación Nº 8 de este Organismo para remitir las relaciones y comprobantes de ejecución presupuestaria al Departamento de Control de Avances del Ministerio. 2

Los resultados de las inspecciones se hicieron constar en actas levantadas al efecto, los cuales firmaron los responsables de las Oficinas respectivas a quienes se les entregó copias de las mismas a los fines consiguientes.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Las asignaciones acordadas por el Congreso Nacional a este Ministerio, para de ejercicio fiscal 1976, alcanzaron a la cantidad de Bs. 782.959.000,oo equivalente al 2,37% del Presupuesto Nacional. Durante el año esa cifra se modificó, de acuerdo a la siguiente demostración:

Presupuesto inicial	Bs.	782.959,000,oo
Insubsistencias	,,	(1.738.654,oo)
Sub-total	Bs.	781.220.346,oo
Créditos Adicionales	,,	257.625.575,78
Total apropiaciones	Bs.	1.038.845.921.78

Los recursos de este Despacho, para la vigencia que se comenta, aumentaron respecto al ejercicio anterior, según pude verse en la siguiente demostración:

Ejercicio	*Total Acordado*	*Variación Absoluta*
	(Millones de Bolívares)	
1967	307,7	22,8
1968	321,9	14,2
1969	329,0	7,1
1970	323,9	(5,1)
1971	343,8	19,9
1972	349,4	5,6
1973	369,7	20,3
1974	824,0	454,3
1975	786,1	(37,9)
1976	1.038,8	252,7

Para el 31 de diciembre de 1976, el Ministerio de Comunicaciones había girado gastos por la cantidad de Bs. 903.548.257,25 equivalente al 86,98% del total acordado. Para los pagos del semestre complementario quedó un saldo disponible de Bs. 64.881.725,69 y un monto comprometido de Bs. 70.415.938,84. A continua-

ción se inserta un cuadro donde se muestran los recursos asignados a este Despacho, discriminados de acuerdo con el Clasificador de Gastos según el Objeto.

	Total Autorizado *Bs.*	%	*Total Girado (*)* *Bs.*
Sueldo fijos y otros Gastos de personal	253.200.105,55	24,37	234.676.715,62
Materiales y suministros	30.998.665,oo	2,98	18.576.210,99
Servicios	42.978.947,oo	4,14	33.971.648,91
Conservación, reparaciones y construcciones temporales	10.290.970,oo	0,99	6.221.412,52
Adquisición de maquinaria y equipo	48.878.355,90	4,71	17.943.567,88
Adquisiciones de inmuebles	2.000.000.oo	0,19	259.493,33
Estudios, Investigaciones y Proyectos de Obras	9.577.001,oo	0,92	6.231.473,51
Construcción de vias terrestres	14.686.000,oo	1,41	13.226.614,04
Construcción de Obras Portuarias	6.435.092,oo	0,62	4.111.087,12
Edificaciones	6.944.000,oo	0,67	2.150.915,76
Transferencias	370.930.410,55	35,71	369.931.328,58
Desembolsos financieros	5.000.000,oo	0,48	4.998.244,74
Objetos globiales	236.926.374,78	22,81	191.249.544,25
Total	1.038.845.921,78	100	903.548.257.25

Se presenta a continuación un resumen de las actividades que, para controlar la gestión administrativa de este Ministerio, efectuaron las diversas dependencias de la Contraloría:

DELEGACION PARA EL CONTROL DE PAGOS

Durante el año 1976, la Contraloría revisó 14.795 órdenes de pago de este Ministerio, incluyendo las giradas contra créditos restantes del ejercicio 1975, por un total de Bs. 1.031.845.461,11 según el detalle siguiente:

	Cantidad de órdenes	*Monto* *Bs.*
Ordenes de pago pendientes por revisar al 1-1-76	24	558.481,19
Ordenes de pago recibidas durante el año 1976	14,962	1.042.989.009,oo
Ordenes de pago pendientes al 31-12-76	(191)	(11.702.029,08)
Total órdenes tramitadas	14.795	1.031.845.461.11

(*) Hasta el 31-12-76, no incluye por lo tanto, las órdenes de pago que se giren durante el semestre complementario.

La Delegación para el Control de Pagos objetó 1.228 mandamientos de pago por la cantidad de Bs. 30.544.732,88 por los siguientes conceptos:

	Cantidad de órdenes	*Monto Bs.*
Errores de imputación	5	105.047,80
Deficiencia en datos suministrados	36	1.170.221,85
Omisión de documentos	14	171.594,23
Errores de cálculo	3	72.361,35
Falta de aprobación previa	17	3.749.200,09
Emisión incorrecta de órdenes de pago	24	964,625,73
Incumplimiento de cláusulas	17	7.702.553,27
Incumplimiento de la Ley de Presupuesto y del Clasificador de Gastos según el Objeto, así como otras Leyes, Reglamentos y Contratos Colectivos	1.033	14.095,863,06
Deficiencias en ordenación de avances	63	1.958.470,15
Disponibilidad presupuestaria insuficiente	9	120.865,20
Contratos o nombramientos no centralizados	6	434.819,20
Otras objeciones	1	110,95
	1.228	30.545.732.88

Las 1228 órdenes señaladas, incluyen 23 por un monto de Bs. 474.656,73, las cuales fueron objetadas por el incumplimiento del Instructivo Presidencial N° 23 de fecha 16-1-76 que se refiere a: Normas para control administrativos de gastos destinados a la adquisición de servicios y al pago de otros gastos del personal.

De esas órdenes fueron reconsideras y y conformadas 7 por un monto de Bs. 264.112,50, se anularon 6 por Bs. 85.700 y quedaron pendientes 10 por Bs. 124.844,23.

De las órdenes de pago objetadas fueron reconsideradas y conformadas 843 por valor de Bs. 12.977.532,93 se anularon 139 por Bs. 13.682.434,26 y quedaron pendientes 246 por Bs. 3.885.765,69.

También se le objetaron a este Ministerio 3 órdenes de anulación por la cantidad de Bs. 36.777,50.

El Consejo de Ministros, siguiendo el procedimiento pautado en el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, ratificó 592 órdenes de pago por un monto de Bs. 5.189.297,68, las cuales habían sido objetadas por la Contraloría, por los siguientes motivos:

1.— Las órdenes de pago que se especifican a continuación:

Orden de Pago No.	*Fecha*	*Monto Bs.*
18085/18121	18-2-76	52.438,39
18125/18131/18141	20-2-76	9.711,oo
18172/18174	20-2-76	3.772,oo
18230 18252/18253	24-2-76	2.334,oo
18261/18262,18269/18277	24-2-76	7.648,oo
18278/18303	24-2-76	20.111,70
18305/18310,18328/18329	24-2-76	12.027,25
18339/18351,18353/18354	24-2-76	14.711,65
18384/18385	24-2-76	744,63
18405/409,18430/432,18411/415	24-2-76	18.817,75
18176/178,18180/185		
18187/192,18194/18211		
18213/18229	23-2-76	56.010,02
18152/159,18163/169y 18171	20-2-76	11.512,06
18254/260,18263,		
18266/268	24-2-76	9.532,19
18231/234,18236/242		
18245/247,18249/251	24-2-76	12.949,47
18478,18481,18483/489		
18492/499 y 18501	1-3-76	16.111,59
18403/404,18410,		
18416/429,18434/435	24-2-76	15.113,34
18500	1-3-76	200,oo
18526/546,18548/549	1-3-76	25.940,18
18337/338,18352,		
18355/357,18359,		
18362/368	24-2-76	10.346,37
18126/130,18142/151	20-2-76	13.099,29
18502/525	1-3-76	24.307,82
18370/374,18376/378,		
18380/383,18386/399	24-2-76	22.435,24
18304,18311/327,		
18330/334	24-2-76	21.878,84
18574/576,18579/581,		
18583/597	4-3-76	39.925,60
15598/599,18601/603,		
18605/617	4-3-76	20.472,40
18657/18682	5-3-76	33.997,04
18400	24-2-76	109.759,76

Emitidas a favor de diferentes beneficiarios, fueron objetadas por cuanto las acreencias no prescritas que se pretenden cancelar, fueron reconocidas en Consejo de Ministros con fecha 11 de marzo de 1975, y siendo menores de Bs. 5.000,oo su pago debió tramitarse con cargo al Presupuesto 1976, o girarse contra el Capítulo Rectificaciones del Presupuesto del ejercicio fiscal 1975 de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 68 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

2.— Las órdenes de pago que se específican a continuación:

Ordenes de Pago	*Fecha*	*Monto Bs.*
5311/5316,5319/5320		
5323/5325,5328/5330		
5333/5337,5339/5340		
5281/5286,5288/5292,	5-3-76	19.918,13
5298/5303,5307/5308,5310	5-3-76	18.867,77
5341/5342,5344/5345,		
5347/5354,5356,5362 y 5364	5-3-76	17.544,14
5431,5433,5435/5439,		
y 5458	5-3-76	10.360,41
5254/5255,5278/5280	5-3-76	3.876,96
5462 y 5463	5-3-76	1.308,75
5425/5428 y 5430	5-3-76	3.016,72

Emitidas a favor de diferentes beneficiarios, fueron objetadas por cuanto las acreencias no prescritas que se pretenden cancelar, fueron reconocidas en Consejo de Ministros con fecha 27 de enero de 1976, y siendo menores de Bs. 5.000,oo su pago debió tramitarse con cargo al Presupuesto 1977, o girarse contra el Capítulo Rectificaciones del Presupuesto, correspondiente a 1976, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

3.— Las órdenes de pago que se especifican a continuación:

Orden de Pago No.	*Fecha*	*Monto Bs.*
18379	24-2-76	203.786,60
18179,18186, 18193 y		
18212	23-2-76	149.110,oo
18264/18265	24-2-76	16.598,50
18335 y 18336	24-2-76	20.178,49
18235, 18243/18244 y 18248	24-2-76	161.040,54
18361	24-2-76	222.045,oo
18547	1-3-76	5.459,40
18358, 18360, 18369, 18375,		
18401 y 18402	24-2-76	310.644,42
18433	24-2-76	23.290,75
18479/18480, 18482,		
18490/18491	1-3-76	155.068,35
18600 y 18604	4-3-76	22.104,24
18573, 18477 y 18582	4-3-76	47.591,74
18160/162, 18170 y 18175	20-2-76	133.900,23

Emitidas a favor de diferentes beneficiarios, fueron objetadas por cuanto las acreencias no prescritas que se pretenden cancelar, fueron reconocidas en Consejo de Ministros de fecha 10 de diciembre de 1975, y siendo mayores de Bs. 5.000,oo su pago debió tramitarse con cargo al Presupuesto 1976, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

4.— Las órdenes de pago que se especifican a continuación:

Orden de Pago No.	*Fecha*	*Monto Bs.*
5434, 5440 y 5459	5-3-76	70.781,30
5253 y 5277	5-3-76	23.130,77
5343, 5346 y 5355	5-3-76	70.293,50
5317, 5321, 5326/5327, 5331/5332 y 5338	5-3-76	76.968,71
5294, 5304/5306 y 5309	5-3-76	105.765,84
7001 y 7003	31-3-76	36.262,25

Emitidas a favor de diferentes beneficiarios, fueron objetadas por cuanto las acreencias no prescritas que se pretenden cancelar, fueron reconocidas en Consejo de Ministros de fecha 27 de enero de 1976, y siendo mayores de Bs. 5.000,oo su pago debió tramitarse con cargo al Presupuesto 1977, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

5.— La orden de pago No. 11288 de fecha 29-10-76, por un monto de Bs. 367.697,04, emitida a favor del ciudadano Oscar Borges O., fue objetada por cuanto de conformidad a lo expresado en el motivo del citado mandamiento de pago, los gastos relativos a diferencia de salarios por reclasificación de cargos, fueron causados durante el año 1975, por lo que el pago de los mismos debió tramitarse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63 y siguientes de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

6.— La orden de pago No. 11289 de fecha 29-10-76, por un monto de Bs. 1.637.600,oo, emitida a favor del ciudadano Oscar Borges O., fue objetada por cuanto los gastos relativos a dotación de uniformes fueron causados durante el año 1974, por lo que el pago de los mismos debió tramitarse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63 y siguientes de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Naional.

7.— Las órdenes de pago Nos. 11.290 y 11.291 de fecha 29-10-76, por un monto de Bs. 669.179,55, emitidas a favor del ciudadano Oscar Borges O., fueron objetadas por cuanto de conformidad a lo expresado en el motivo del citado mandamiento de pago, los gastos relativos a bono vacacional y aguinaldo de obreros, fueron causados durante el año 1973 y 1974, por lo que el pago debió tramitarse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63 y siguientes de la Ley Organica de la Hacienda Pública Nacional.

Conforme a lo dispuesto en el citado Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que imperativamente ordena al Organismo dar curso a las órdenes de pago objetadas que sean posteriormente ratificadas en Consejo de Ministros, la Contraloría procedió a despachar dichas órdenes.

Además, se tomó nota a los efectos consiguientes, de una autorización para sobregirar el dozavo de una partida de este Ministerio, por la cantidad de Bs. 25.333.333.36. Tal autorización fue acordada en Consejo de Ministros, conforme a lo establecido en el Artículo 190 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 196 ejusdem, quedaron anuladas, al 30 de junio de 1976, 3.404 órdenes de pago por un monto de Bs. 1.422.195,37 emitidas contra el Presupuesto 1975.

La Contraloría General de la República tomó nota de 27 traslados de fondos entre objetos de gastos de este Ministerio, por un monto total de Bs. 4.284.893,10 autorizados por el Ministerio de Hacienda, de conformidad con el Artículo 3º de la Ley de Presupuesto para el año 1976 y de acuerdo con la Resolución No. 805 emanada del Ministerio de Hacienda, publicada en la Gaceta Oficial No. 1791 (Extraordinario) del 14 de enero de 1976.

Por otra parte este Organismo, de acuerdo a la mencionada Resolución No. 805 procedió a tomar nota de los traslados de fondos entre Su-Objetos y Creaciones de Objetos, Sub-Objetos Genéricos y Específicos que a continuación se indican:

	Cantidad	*Monto Bs.*
Traslados de fondos entre Sub-Objetos Genéricos	15	5.313.253,oo
Traslados de fondos entre Su-Objetos Especificos	44	7.890.162,35
Creación de Objetos, Sub-Objetos Genéricos y Específicos	23	5.333.268,55

DELEGACION PARA EL CONTROL DE GASTOS

Durante el año 1976, esta Delegación desarrolló a través de sus diferentes Oficinas, con respecto a este Ministerio las siguientes actividades:

OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS

El Ministerio de Comunicaciones sometió a la consideración de esta Oficina 453 proyectos de contratos por un valor de Bs. 58.530.311,69. De ellos fueron aprobados 390 por un valor de Bs. 44.073.583,90 y se objetaron 63 por Bs. 14.456.727,79 por las razones siguientes: 3 por deficiencias de tipo jurídico, 7 por precios excesivos, 25 por falta de especificaciones y documentos, 8 por inadecuada imputación, 18 por tramitación defectuosa, uno por falta de disponibilidad presupuestaria y uno por contravenir el artículo 124 de la Constitución Nacional. Igualmente, se recibieron para su confrontación y archivo 182 contratos, de los cuales 170 quedaron registrados y fueron devueltos 12 por defectos de forma.

Esta Oficina examinó, además, durante el año, 907 expedientes sobre diversas reclamaciones formuladas contra la Nación Venezolana por un valor de Bs. 16.191.021,56. De ese monto se reconocieron acreencias hasta por la suma de Bs. 13.862.436,74 y se objetaron 71 solicitudes por Bs. 2.328.584,82, por los conceptos siguientes: 67 por no estar sustanciadas debidamente, 3 por precios excesivos y una por deficiencias varias.

OFICINA DE CONTROL DE ADQUISICIONES

Durante el año 1976 este Ministerio sometió a la consideración de esta Oficina 519 proyectos de compra de bienes muebles por un monto de Bs. 89.384.181,21. De ellos fueron aprobados 400 por la cantidad de Bs. 65.089.189,40 y se objetaron 85 por la suma de Bs. 20.344.545,59.

Asimismo, de acuerdo con la circular No. DAC -1-2-2531 de fecha 5 de octubre de 1976, se devolvieron al Ministerio 34 proyectos de compra, por un monto de Bs. 3.892.228,34, en vista de que al Organismo Contralor no le fue posible estudiarlos antes del 31 de diciembre de 1976, fecha en que según el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, vence el plazo para causar gastos con cargo al Presupuesto del mencionado año.

Como resultado de la revisión efectuada a los proyectos sometidos a consideración, se lograron economías para el Fisco Nacional por un monto de Bs. 58.217,88.

Las objeciones de mayor relevancia formuladas a los proyectos de compra fueron los siguientes:

Errores de imputación.	13
No se motivó la selección de la oferta de mayor precio unitario	12
Incumplimiento del Instructivo Presidencial No. 24 de fecha 27 de enero de 1976	12
Omisión de documentos necesarios para la verificación de la justedad y razonabilidad de los precios unitarios	10
Las muestras de las mercancías, enviadas anexas a los proyectos de compra, no se ajustaban a las características y condiciones especificadas en éstos	5
Omisión de muestras de las mercancías	5
Falta de especificaciones técnicas de los equipos y materiales objeto de compra	4
Precios discrepantes con los de mercado	3
Disponibilidad presupuestaria mayor al monto del gasto que se pretendía comprometer	1
Firmas no registradas en el Organismo Contralor como proveedora del Estado	1
Deficiencias varias	19

De un total de 400 proyectos de compra por Bs. 65.089.189,40 que aprobó la Contraloría al Ministerio, se decidió someter a control perceptivo 361, por un valor de Bs. 48.001.987,50 lo que representa el 73,75% del importe total aprobado y el 90,25% de los proyectos.

Para fiscalizar la entrega de suministros, tanto de los proyectos referidos, como de otros aprobados el año anterior, se practicaron 532 inspecciones concomitantes. En ciento trece (113) oportunidades se rechazó la entrega de la mercancía por no ajustarse a las características aprobadas, por falta de documentos y por facturas mal eleboradas. Mediante las objeciones formuladas se logró que posteriormente los proveedores entregaran los suministros de acuerdo con las condiciones especificadas en las Ordenes de Conpra respectivas.

Asimismo, se elaboraron 62 oficios de participación al Ministerio sobre retardos en las entregas de los materiales por parte de los proveedores, a fin de que se procediera a aplicar a éstos las correspondientes sanciones penales.

Se presenció, además, la recepción y apertura de sobres en 10 Licitaciones Públicas promovidas por

el Despacho para la adquisición de máquinas monederas, vehículos, lanchas patrulleras, uniformes, equipos teleimpresores y otros bienes.

OFICINA DE ANALISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

Esta Oficina estudió 252 expedientes del Ministerio de Comunicaciones por la cantidad de Bs. 151.649.713,40. De ellos fueron aprobadas 242 por valor de Bs. 84.117.482,70, se objetaron 8 por un monto de Bs. 65.577.147,87 y fueron devueltos al Despacho 2 expedientes por Bs. 553.968,90. En virtud de que los contratistas aceptaron las objeciones formuladas, se logró una economía para el Fisco Nacional de Bs. 1.401.113,93.

OFICINA DE AVALUOS

Durante el año esta Oficina tramitó 6 expedientes de avalúos de este Despacho por la cantidad de Bs. 9.443.611,80, de acuerdo a la siguiente especificación:

	Expediente	*Monto Bs.*
Avalúo a inmuebles a los efectos de conocer su valor	1	9.381.811,80
Avalúo a bienes muebles a los efectos de su desincorporación del Patrimonio Nacional	5	61.800,oo
	6	9.443.611,80

Con relación a las intervenciones practicadas merece especial atención, las objeciones formuladas al avalúo sometido a la consideración de esta Contraloría con monto de Bs. 12.619.895,oo, y referido a un inmueble ubicado en la Avenida Urdaneta de esta ciudad.

Como resultado de las gestiones de verificación, se determinó que el monto razonable del citado inmueble es de la cantidad de Bs. 9.381.811,80, estableciendose una diferencia en menos, con relación al valor propuesto, de Bs. 3.238.083,20, debido fundamentalmente a una incorrecta aplicación de referenciales y métodos avaluatorios por parte del Ministerio.

DELEGACION PARA EL EXAMEN DE CUENTAS

Esta Delegación, en cumplimiento de las funciones que tiene atribuídas desarrolló durante el año 1976, a través de sus diferentes Oficinas con respecto a este Ministerio, las siguientes actividades:

OFICINA DE ADUANAS, RENTA INTERNA Y OTROS INGRESOS

A.— Cuentas en proceso de Examen:

Cuentas	*Año*	*Semestre*
Rentas	1973	2º
Giros Postales	1973	2º
Giros Postales	1974	1º
Giros Postales	1974	2º
Rentas	1974	2º

B.— Cuentas que han ingresado y se encuentran pendientes de examen:

Giros Postales	1975	1º
Giros Postales	1975	2º
Giros Postales	1976	1º
Rentas	1975	1º
Rentas	1975	2º

C.— Cuentas que no han ingresado a la Delegación

Rentas	1976	1º

OFICINA DE CUENTAS DE GASTOS

Esta Oficina examinó las Cuentas de este Ministerio con el siguiente resultado:

A. Cuentas examinadas y objetadas durante el año 1976.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1975	1º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 148.218.015,87.
Proveedurías y Almacenes Naionales . .	1975	2º	Diferencia en la contabilidad de Bs. 14.467.101,35 con respecto al inventario físico Practicado.
Bienes Nacionales	1975	1º	Omisión de comprobantes de "incorporaciones de bienes muebles por el concepto 03 Compras", con un monto de Bs. 84.036,32.
			Omisión de comprobantes por el concepto 19 "Incorporación de Muebles procedentes de los Almacenes", con monto de Bs. 9.959,97.
Bienes Nacionales	1975	2º	Omisión de comprobantes por Bs. 4.339,50 correspondientes a diversos bienes .
			Subsiste la omisión de comprobantes por Bs. 84.036,32 y Bs. 9.959,97 determinada en el semestre anterior.

B.— Cuentas de Gastos objetadas en años anteriores que han sido sujetas a actualizaciones de saldos por comprobar durante el año 1976.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1974	2º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 21.825.902,72.
			Reparo por concepto de cobro indebido de jubilación, con monto de Bs. 1.000,oo.

C.— Cuantas de Gastos objetadas en años anteriores que no tuvieron movimiento de acutalización de saldos durante al año 1976.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1959	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes con monto de Bs. 61.286,oo.
			Déficit, por Bs. 6.016,25.
Gastos	1960	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, Bs. 76.680,oo.
			Reparo por concepto de reintegro por cobro indebido de sueldo, por Bs. 1.637,50.
			Déficit, con monto de Bs. 14.771,35.
Gastos	1961	2º	Reparo por omisión de comprobantes, con monto de Bs. 1.007.313,87.

Cuentas	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
			4 déficit, con monto de Bs. 37.363,80.
Gastos	1962	1º	Reparo por omisión de comprobantes, con monto de Bs. 327.559.89.
			Déficit, por Bs. 41.239.04
Gastos	1962	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 231.895,65.
			Déficit por Bs. 32.705,19.
Gastos	1963	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 373.337,94.
			2 reparos por concepto de cobro indebido de sueldos con monto de Bs. 6.308,50.
			Déficit, con monto de Bs. 119.502,86.
Gastos	1963	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 435.435,88.
			Reparo por concepto de cobro indebido de sueldo, con monto de Bs. 3.872,oo.
			Déficit, con monto de Bs. 5.123,oo.
Gastos	1964	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 901.270,89.
			Déficit, con monto de Bs. 6.551,72.
Gastos	1964	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 2.753.069,59.
			Reparo por concepto de remanentes de órdenes de pago con monto de Bs. 191.879,75.
			Déficit, con monto de Bs. 71.783,75.
Gastos	1965	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 3.206.081,52.
			4 reparos por concepto de remanentes de órdenes de pago, con monto de Bs. 471.653,76.
			Déficit, con monto de Bs. 6.622,30.
Gastos	1963	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 2.065.793,26.
Gastos	1965	2º	4 reparos por concepto de remanentes de órdenes de pago, con monto de Bs. 970.104.70.
			Déficit, con monto de Bs. 11.946,60.
Gastos	1966	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 3.416.798,68.
			5 reparos por concepto de órdenes remanentes de pago, con monto de Bs. 1.435.841,oo.
			Déficit, con monto de Bs. 20.510,70.
Gastos	1966	2º	Reparos por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 7.756.906,71.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
			6 reparos por concepto de remanentes de órdenes de pago, con monto de Bs. 1.416.040,15.
			Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago, con monto de Bs. 1.622,oo.
			Déficit, con monto monto de Bs. 24.188,64.
Gastos	1967	1º	Omisión de comprobantes, de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 17.403,28.
			Reparo por concepto de omisión de comprobantes con monto de Bs. 3.623.641,74.
			9 reparos por concepto de remanentes de órdenes de pago, con monto de Bs. 1.905.341,65.
			Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago, con monto de Bs. 1.271,20.
			Déficit, con monto de Bs. 34.975,60.
Gastos	1967	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 3.370.819,09.
			7 reparos por concepto de remanentes de órdenes de pago, con monto de Bs. 1.033.884,42.
			Comprobantes objetados por falta de demostración de comprobantes de erogaciones por concepto de cotizaciones del Seguro Social Obligatorio efectuadas en forma individual, por la cantidad de Bs. 48.632,22.
			Reparo por concepto de utilización de fondos para fines distintos a lo expresado en la respectiva orden de pago con monto de Bs. 140,oo.
			Déficit, con monto de Bs. 82.978,48.
Gastos	1968	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 699.110,40.
			4 reparos por concepto de remanentes de órdenes de pago, con monto de Bs. 1.537.481,85.
			Comprobantes objetados por falta de demostración en comprobantes de erogaciones por concepto de cotizaciones del Seguro Social Obligatorio efectuadas en forma individual, por la cantidad de Bs. 1.321.595,61.
			Reparos por conceptos de déficit, con monto de Bs. 1.194.73.
			Déficit, por Bs. 34.307,90.
Gastos	1968	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 2.015.646,60.
			Comprobantes objetados por falta de demostración en comprobantes de erogaciones por con-

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
			cepto de cotizaciones del Seguro Social Obligatorio efectuadas en forma individual por la cantidad de Bs. 1.175.257,29.
			Reparo por concepto de déficit, con monto de Bs. 3.845,75.
			Déficit, por Bs. 35.133,65.
Gastos	1969	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 2.454.829,73.
			Comprobantes objetadas que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago y por la utilización de fondos para cubrir obligaciones contraidas en vigencias diferentes a las del presupuesto, con monto de Bs. 13.634,90.
			Comprobantes objetados por falta de demostración en comprobantes de erogaciones por concepto de cotizaciones del Seguro Social Obligatorio efectuadas en forma individual, por la cantidad de Bs. 789.765,06.
			2 reparos por concepto de déficit, con monto de Bs. 1.146,20.
			Déficit, con monto de Bs. 3.778,90.
Gastos	1969	2º	Comprobantes objetados por falta de demostración en comprobantes de erogaciones por concepto de cotizaciones del Seguro Social Obligatorio efectuadas en forma individual, por la cantidad de Bs. 213.257,73.
			Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 2.772.932,74.
			Reparo por concepto de remanentes de órdenes de pago, con monto de Bs. 26.171,67.
			Reparos por concepto de déficit, con monto de Bs. 63.983,46.
			Déficit, con monto de Bs. 3.516,75.
Gastos	1970	1º	6 reparos por concepto de déficit, con monto de Bs. 4.745,75.
			2 déficit, con monto de Bs. 4.631,35.
Gastos	1970	2º	2 reparos por concepto de déficit, con monto de Bs. 1.213,05.
			Déficit por Bs. 1.407,60.
Gastos	1971	1º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 75.653,67.
			Déficit por Bs. 1.837,50.
Gastos	1971	2º	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 152.315,40.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
			Déficit por Bs. 426,oo.
Gastos	1972	1º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 62.297,16.
			Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago, con monto de Bs. 1.340,oo.
			Déficit, con monto de Bs. 2.251,20.
Gastos	1972	2º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 216.232,43.
			Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago, con monto de Bs. 6.435,oo.
			Remanentes de órdenes de pago con monto de pago con monto de Bs. 1.225,oo.
			Reparo por concepto de pago indebido de pago indebido de jubilación por Bs. 3.600,oo.
			Déficit, con monto de Bs. 63.963,10.
Gastos	1973	1º	Omisión de comprobantes, de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 286.660,40.
			Comprobantes objetados que representan gastos distintos a los expresados en las respectivas órdenes de pago, con monto de Bs. 1.790,oo.
			Déficit, con monto de Bs. 18.097,20.
Gastos	1973	2º	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 160.972,90.
			Déficit, por Bs. 52.941,75.
Gastos	1974	1º	Omisión de comprobantes, de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 26.116.564,50.
Gastos	1974	1º	1 reparo por concepto de cobro indebido de jubilación, con monto de Bs. 5.200,oo.

D.— Cuentas que han ingresado a la Delegación y están pendientes de examen.

Cuenta	*Año*	*Semestre*
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1976	1º
Bienes Nacionales	1976	1º

E. Cuentas que no han ingresado a esta Delegación.

Cuenta	*Año*	*Semestre*
Gastos	1975	2º
Gastos	1976	1º

F.— Inspecciones practicadas:

En este Ministerio se practicaron 3 inspecciones con los siguientes resultados:

— Se orientó de manera adecuada sobre la formación, registro, control y posterior rendición de las cuentas de Gastos.

— El Despacho canceló las cuentas corrientes (01-80974-4 y 01-80309-5) que mantenía con el Banco Nacional de Descuento, motivado a que los sobregiros de las mismas estaban causando el pago de elevadas sumas por concepto de intereses bancarios.

— Se giraron instrucciones para que fueran reintegrados al Tesoro Nacional la cantidad de Bs. 17.188.244,52 provenientes de remanentes de órdenes de pago y depositadas en diferentes instituciones Bancarias y correspondientes al presupuesto ya fenecido.

— Se actualizaron los saldos de las cuentas de Fondos en Avances, Otros Activos (Cartas de Crédito) y Fondos para efectuar Pagos a Terceros de los ejercicios del año 1972 hasta el primer semestre de 1974 por la cantidad de Bs. 525.804,63, evitándose así la formulación de los respectivos reparos.

— Se activó la entrega de comprobantes omitidos de inversión presupuestaria por Bs. 525.804,63. los cuales fueron examinados y encontrados conformes, evitandose de esa manera formular resparos por igual monto.

OFICINA DE CONTABILIDAD FISCAL

Al cierre del Ejercicio Fiscal este Ministerio había rendido sus cuentas hasta las siguientes fechas:

Gasto Público	Diciembre	1975
Proveedurías y Almacenes	Octubre	1976
Bienes Nacionales	Septiembre	1976
Rentas	Octubre	1976
Giros Postales y Telegráficos	Julio	1976

OFICINA DE REPAROS Y CONTROL DE RECAUDACIONES

Durante el año 1976, la Oficina realizó las siguientes actividades en relación con este Despacho:

Se ejerció vigilancia para que se activara el reintegro de diez (10) planillas de liquidación por Bs. 4.048.392,50, emitidas por concepto de reparos, por remanente de órdenes de pago giradas en calidad de avances a la Habilitaduría del Despacho.

Se exhortó al Despacho para que se hiciera efectivo el monto de Bs. 79.048.368,98 a que alcanzaron los derechos pendientes al 31 de diciembre de 1975. Del total antes indicado ingresaron al Tesoro Nacional, en el período del 1º de enero al 30 de junio de 1976, Bs. 49.145.344,08; se anularon derechos por Bs. 103.386,45 y quedó un saldo por recuperar de Bs. 29.799.638,45.

En cuanto al saldo pendiente, cabe señalar que la cantidad de Bs. 15.624.561,13 fue calificada como "renta de difícil recaudación", según información suministrada por el citado Ministerio, en razón de haber transcurrido el período legal de prescripción, por inexistencia o insolvencia de los contribuyentes respectivos o estar en proceso de anulación o exoneración.

Con respecto a los derechos de la vigencia 1976, se señala que de Bs. 34.883.971,09, total liquidado entre el 1º de enero y el 30 de junio, se recaudaron Bs. 24.173.657,17 y quedaron por recaudar la cantidad de Bs. 10.710.313,92, es decir el 31%.

INSPECTORIA GENERAL DE FONDOS Y BIENES

Esta Inspectoría realizó durante el año las siguientes actividades:

INSPECTORIA DE FONDOS NACIONALES

Durante el año 1976, esta Dependencia practicó 8 inspecciones en las Oficinas Pagadoras del Ministerio de Comunicaciones que se indican a continuación:

Dirección de Correos, D.F., Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre, D.F., Dirección de Vigilancia, D.F., División Administrativa de la Dirección de Telecomunicaciones, D.F., Escuela Náutica de Venezuela, D.F., Región Postal No. 2, Zona Postal No. 201, Estado Zulia, Región Postal No. 3, Zona Postal No. 301, Estado Carabobo y Región Postal No. 4, Zona Postal No. 401, Estado Anzoátegui.

Los inspecciones incluyeron arqueos de caja, determinación de disponibilidades bancarias, evolución general del sistema de control interno, examen de las transacciones relativas a los ingresos y egresos de caja y determinación de saldos y remanentes de órdenes de pago giradas en calidad de avances y de otros conceptos.

Como resultado de estas intervenciones, se presenta a continuación un resumen de las principales Observaciones detectadas:

— No cumplen con el plazo establecido por la Publicación No. 8 de este Organismo para remitir las relaciones y comprobantes de

ejecución presupuestaria al Departamento de Control de Avances del Ministerio.

- No practican mensualmente las conciliaciones de las cuentas corrientes bancarias.
- No llevan registros contables.
- No llevan registros auxiliares para el control de las órdenes de pago giradas en calidad de avances.
- No preparan mensualmente informes y estados financieros de los fondos.
- Funcionarios responsables del manejo de fondos no han prestado la caución establecida en la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.
- Los expedientes del personal no están actualizados.
- El archivo de comprobantes no está debidamente organizado.
- No tienen establecido el sistema de firmar conjuntas para movilizar los fondos depositados en cuentas corrientes bancarias.

Los resultados de las inspecciones se hicieron constar en actas levantadas al efecto, las cuales firmaron los responsables de las Oficinas respectivas a quienes se les entregó copias de las mismas a los fines consiguientes.

INSPECTORIA DE BIENES NACIONALES

De las gestiones practicadas para precisar la conservación y buen uso inmuebles, adscritos al Despacho se obtuvieron los siguientes resultados:

- Dos inmuebles se encuentran invadidos por particulares, sin que el usufructo de los mismos produzca ingresos al Fisco Nacional, por concepto de canon de arrendamiento.
- Una propiedad nacional, adscrita al Despacho fue vendida ilegalmente por el Concejo Municipal de San Mateo, Estado Aragua.
- Dos propiedades se encuentran en completo estado de abandono y deterioro.
- Dos inmuebles por incorporar.
- Dos propiedades se encuentran ocupadas por otros organismos públicos.
- Un inmueble no fue localizado.

Estas situaciones fueron comunicadas al Despacho, a fin de que se tomen las medidas que garanticen la adecuada conservación y custodia de los inmuebles propiedad de la Nación.

Se ordenó incorporar en la cuenta respectiva tres inmuebles por un valor de Bs. 8.256.250,oo y adiciones y mejoras construídas a un inmueble por un monto de Bs. 10.343.890,oo.

Asimismo, se realizó una intervención en la **División de Bienes Nacionales-Caracas,** orientada a evaluar los Sistemas y Controles aplicados en relación con la administración, manejo, custodia y conservación de los Bienes Nacionales adscritos a este Ministerio. Como resultado de esta evaluación a continuación se indican las principales observaciones detectadas:

1.— La División de Bienes Nacionales no mantiene ningún tipo de comunicación con la División de Compras del Ministerio, respecto a la adquisición de bienes que van a ser enviados al Almacén Central de Materiales, y el conocimiento de la situación de los bienes se reduce a lo que indica el citado almacén en los movimientos mensuales.

2.— No existen controles adecuados con respecto al manejo y custodia de los bienes materias, por cuanto los procedimientos que se siguen, no permiten señalar la sinceridad de los movimientos rendidos por los almacenes. De igual forma no se ha implementado un procedimiento de conciliación para los movimientos de traspaso entre almacenes, ya que se determinaron fallas y errores, que han incidido en la correcta administración de los bienes.

3.— Existe un marcado atraso en la rendición de la cuenta mensual a la División de Contabilidad del Ministerio por parte de los cuentadantes respectivos. Cabe destacar que de un total de veinte (20) almacenes, existen siete (7) que presentan atrasos, algunos desde el 1º de enero de 1970.

4.— La revisión de la cuenta mensual que realiza la División de Bienes Nacionales, se considera deficiente, ya que no se dispone oportunamente de los comprobantes que amparan los movimientos de los bienes y materias.

5.— No existe un adecuado control con respecto al Movimiento de traspaso de bines entre almacenes. Al respecto se determinó:

- Del total de doce (12) almacenes que presentaron movimiento de traspaso de bienes con el Almacén Central, sólo uno registró los saldos de acuerdo con lo señalado por el almacén despachador.
- Se determinaron movimientos de bines enviados a un determinado almacén, los cuales aparecen registrados en el movimiento de otro depósito.

— Los comprobantes que amparan los movimientos de materia no reunen en muchos casos los aspectos legales de fecha, firmas autorizadas y sellos.

6.— No existe consistencia en la recepción y archivo de documentos ya que de un examen realizado a ciento ochenta y seis (186) expedientes de inmuebles, se determinó que cuarenta y tres (43) no contienen título de propiedad, veinte (20) no presentan fichas de registros y dieciocho (18) no tienen los documentos probatorios de traspaso.

Además, se realizó una intervención de seguimiento en el Aeropuerto Internacional La Chinita, Maracaibo-Estado Zulia, con el objeto de comprobar si las observaciones formuladas en el informe anterior habían sido atendidas, cuyos resultados se presentan a continuación:

AEROPUERTO INTERNACIONAL LA CHINITA MARACAIBO-ESTADO ZULIA

1.— No han sido atendidas la gran mayoría de las observaciones formuladas por esta Contraloría, en informe de fecha 14 de noviembre de 1975; contraviniendo las disposiciones establecidas en el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. A continuación se indican algunas de ellas:

— No existe una adecuada supervisión sobre el cumplimiento de los contratos de mantenimiento suscrito por el Ministerio de Comunicaciones, en consecuencia algunos equipos e instalaciones se encuentran deteriorados, y además existen deficiencias en el servicio de aseo y limpieza.

— No existe un programa de mantenimiento preventivo en los siguientes equipos: Central Telefónica, Equipo de Sonido, Puertas Electricas, Bombas de Achique, Anunciador de Vuelo y Relojes, los cuales son reparados cuando presentan fallas.

2.— Por otra parte, a través de la intervención se determinaron otras deficiencias, entre las cuales conviene señalar las siguientes:

— La invasión de animales roedores en el Edificio Central, trae como consecuencia la destrucción de techos y de instalaciones eléctricas y telefónicas.

— Las empresas encargadas de la instalación de las puertas de vidrio, así como la de impermeabilizar los techos del Cuerpo de Bomberos y de las estaciones Transmisora y Receptora, no han dado comienzo a dichas obras.

INSPECTORIA DE INGRESOS NACIONALES

Como resultado de las intervenciones practicadas por esta Inspectoría en el Ministerio de Comunicaciones, se pudo constatar lo siguiente:

— Región Postal No. 1 - Zona Postal 1 (Oficina de Correos de Carmelitas):

— No existe un control efectivo sobre las estampillas en poder de los expendedores, motivado a que no se elaboran balances mensuales de las existencias, ni se le ha establecido a los expendedores una cantidad fija de especies que permita en un momento determinado la verificación de las existencias en su poder.

— En la sección de liquidación de apartados no se realizan gestiones efectivas de cobro ya que al 15 de junio de 1976, no se habían enviado los respectivos avisos de cobro a los deudores del año 1975. Asimismo, no se sabe a cuanto ascienden las cantidades por cobrar por este concepto, ni se hace un resumen anual de los ingresos.

— Consta en Acta emanada de la Inspectoría Técnica Postal, dependiente de la Dirección de Correos del Despacho, que en esta dependencia hay un déficit de Bs. 91.882,15, del cual, para la fecha de la inspección, no se evidenció que se hubiera participado a este Organismo Contralor, de acuerdo con lo pautado en el Artículo 140, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

INSPECTORIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS NACIONALES

Esta Inspectoría realizó algunas inspecciones perceptivos en diferentes dependencias del Despacho, las cuales se citan a continuación:

Remodelación del primer piso del Edificio Disconti, para Oficinas del Ministerio de Comunicaciones, Caracas, Distrito Federal.

Instalación de Semáforos en el Distribuidor La India, Caracas.

Construcción de 45 módulos para las Oficinas de la Dirección del Tránsito Terrestre en Villa Zoila, El Paraíso, Caracas.

OFICINA NACIONAL DE AVERIGUACIONES
ADMINISTRATIVAS

Por auto de fecha 19 de junio de 1975 se inició averiguación administrativa, en virtud de haberse recibido oficio No. DIF-00222 del 8 de marzo de 1974, enviado por el Ministro de Comunicaciones, y la documentación anexa, relacionada con irregularidades ocurridas en la Oficina de Telecomunicaciones Públicas de Maroa, ubicada en el Territorio Federal Amazonas; que ascienden a un monto de Bs. 6.294,70.

Practicadas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos, la Sala I de la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas de la Contraloría General de la República, por auto de fecha 11 de agosto de 1976, declaró responsable en lo administrativo, al funcionario que se desempeñó en el cargo de Jefe de la Oficina de Telecomunicaciones Públicas, de la citada dependencia para la fecha en que ocurieron los hechos.

Con oficio No. DIF-4-0318 y 0385. de fecha 11-8 y 15-9-76, en su orden, se envió copia de la decisión al Ministro de Comunicaciones, y el expediente al Fiscal General de la República.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Las asignaciones acordadas por el Congreso Nacional a este Ministerio para el ejercicio fiscal 1976, alcanzaron a la cantidad de Bs. 595.027.489,oo equivalente al 1,80% del Presupuesto Nacional. Durante el año esa cifra se modificó de acuerdo a la siguiente demostración:

Presupuesto Inicial	Bs.	595.027.489,oo
Rectificaciones Acordadas	”	737.962,50
Créditos Adicionales	”	12.087.806,oo
Total apropiaciones	Bs.	607.853.257,50

Los recursos de este Despacho para la vigencia que se comenta aumentaron respecto al ejercicio anterior, según puede verse en la siguiente demostración:

Ejercicio	*Total Acordado*	*Variación Absoluta*
	(Millones de Bolívares)	
1967	219,8	8,1
1968	231,1	11,3
1969	231,2	0,1
1970	237,5	6,3
1971	256,3	18,8
1972	269,1	12,8
1973	277,9	8,8
1974	363,5	85,6
1975	502,6	139,1
1976	607,8	105,2

Para el 31 de diciembre de 1976, el Ministerio de Justicia había girado gastos por la cantidad de Bs. 556.613.602,09 equivalente al 91,57% del total acordado. Para los pagos del semestre complementario quedó disponible un saldo de Bs. 41.925.268,11 y un monto comprometido de Bs. 9.314.387,30. A continuación se

inserta un cuadro donde se muestran los recursos asignados a este Despacho, discriminados de acuerdo con el Clasificador de Gastos según el Objeto.

	Total Autorizado *Bs.*	*%*	*Total Girado (*)* *Bs.*
Sueldos fijos y otros gastos de personal	372.186.513,oo	61,23	352.900.386,01
Materiales y Suministros	50.906.531,oo	8,37	48.345.608,04
Servicios	22.996.529,oo	3,78	18.906.605,86
Conservación reparaciones y construcciones temporales	4.101.573,oo	0,68	3.127.521,30
Adquisición de maquinarias y equipo	13.515.272,oo	2,22	10.153.326,42
Edificaciones	1.011.000,oo	0,17	
Transferencias	40.264.895,oo	6,62	38.263.682,07
Desembolsos financieros	1.506.508,oo	0,25	1.506.508,oo
Objetos Globales	101.364.436,50	16.68	83.409.964,39
	607.853.257,50	100%	556.613.602,09

Se presenta a continuación un resumen de las actividades que para controlar la gestión administrativa de este Ministerio, efectuaron las diversas dependencias de la Contraloría:

DELEGACION PARA EL CONTROL DE PAGOS

Durante el año 1976 la Contraloría revisó 18.976 órdenes de pago de este Ministerio incluyendo las giradas contra créditos restantes del ejercicio 1975, por un total de Bs. 600.021.042,84 según el detalle siguiente:

	Cantidad de órdenes	*Monto Bs.*
Ordenes de pago pendientes por revisar al 1-1-76	59	978.056,66
Ordenes de pago recibidas durante el año 1976	19.438	599.947.480,34
Ordenes de pago pendientes al 31-12-76	(521)	(904.494,16)
Total de órdenes tramitadas	18.976	600.021.042,84

(*) Hasta el 31-12-76. No incluye por lo tanto órdenes de pago que se giren durante el semestre complementario.

La Delegación para el Control de Pagos objetó 757 mandamientos de pago por la cantidad de Bs. 24.521.055,28 por los siguientes conceptos:

	Cantidad de órdenes	*Monto Bs.*
Errores de imputación	147	4.372.510,75
Deficiencias en datos suministrados	227	8.871.203,28
Omisión de documentos	38	2.612.132,71
Errores de cálculo	10	152.381,59
Diferencias respecto al monto real de la obligación.	18	425.829,86
Falta de aprobación previa	23	405.569,oo
Emisión incorrecta de órdenes de pago	122	420.561,98
Incumplimiento de cláusulas	14	2.232.322,oo
Incumplimiento de la Ley de Presupuesto y del Clasificador de Gastos según el Objeto, así como otras leyes, reglamentos y contratos colectivos	121	1.952.297,29
Deficiencias en ordenación de avances	19	1.927.597,62
Disponibilidad presupuestaria insuficiente	10	826.205,04
Contratos o nombramientos no centralizados	4	170.609,96
Otras objeciones	4	151.834,20
	757	24.521.055,28

Las 757 órdenes señaladas, incluyen 98 por un monto de Bs. 1.179.722,12, las cuales fueron objetadas por el incumplimiento de los Instructivos Presidenciales No. 9, 18 y 23 de fechas 30-12-74, 29-11-75, y 16-1-76, respectivamente que se refieren a Normas Generales sobre contratación de Seguros por la Administración Pública. Instructivo para la Administración de recursos financieros destinados a Congresos, Convenciones o Exentos Científicos auspiciados por el Ejecutivo Nacional y Normas para el Control Administrativo de Gastos destinados a la adquisición de servicios personales. De esas órdenes fueron reconsideradas y conformadas 63 por un monto de Bs. 807.567,44, se anularon 19 por Bs. 282.043,25 y quedaron pendientes 16 por Bs. 90.111.42.
16 por Bs. 90.111.42.

También se le objetaron a este Ministerio 54 órdenes de anulación por la cantidad de Bs. 560.593.58.

Del total de órdenes de pago objetadas fueron reconsideradas y conformadas 212 por valor de Bs. 8.195.546,36 se anularon 320 por Bs. 13.709.248,63 y quedaron pendientes 225 por Bs. 2.616.260,29.

Además se tomó nota, a los efectos consiguientes de 2 autorizaicones para sobregirar el dozavo de las partidas de este Ministerio en la cantidad de Bs. 3.588.208,50. Tales autorizaciones fueron acordadas en Consejo de Ministros conforme a lo establecido en el Artículo 190 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 196 ejusdem, quedaron anuladas, al 30 de junio de 1976, 200 órdenes de pago por un monto de Bs. 678.287,02 emitidas contra el Presupuesto 1975.

La Contraloría General de la República tomó nota de 11 traslados de fondos entre objetos de gastos de este Ministerio por un monto de Bs. 1.779.560,oo autorizados por el Ministerio de Hacienda, de conformidad con el Artículo 3° de la Ley de Presupuesto para el año 1976 y de acuerdo a la Resolución No. 805 emanada del Ministerio de Hacienda, publicada en la Gaceta Oficial No. 1791 (Extraordinario) del 14 de enero de 1976.

Por otra parte este Organismo, de acuerdo a la mencionada Resolución No. 805 procedió a tomar nota de los traslados de fondos entre sub-objetos y creaciones de objetos, sub-objetos genéricos y específicos que a continuación se indican:

	Cantidad	*Monto Bs.*
—Traslados de fondos entre sub-objetos genéricos	6	519.885,oo
—Traslados de fondos entre sub-objetos específicos	3	240.000,oo
—Creación de objetos, sub-objetos genéricos y específicos	21	3.754.248,oo

Esta Dependencia procedió a efectuar averiguaciones administrativas sobre los gastos que se ordenaron cancelar con las órdenes de pago Nos. 21534, 21536/21540, emitidas a favor de la firma Radio Servicios Aeronáuticos S.R.L. A fin de verificar la sinceridad en las compras de un lote de antenas a ser instaladas en distintos establecimientos penitenciarios del país. Del resultado de la investigación se observó:

1°.—Que el Ministerio tenía negociada con Radio Servicios Aeronáuticos S.R.L., la adquisición e instalación de 23 antenas, sin haberse elaborado un contrato previo con la empresa proveedora, a los fines de su aprobación por parte del Organismo Contralor.

2°.— Entre el 3 de octubre y el 29 de diciembre de 1975 le fueron facturadas al Despacho siete (7) antenas, amparadas con las citadas órdenes de pago, por un monto de Bs. 19.600,oo y a la empresa le fueron entregadas las órdenes de compra Nos. 779, 1106 y 1153 de fechas 16 de marzo, 23 y 30 de abril de 1976, para que facturara la adquisición de otro lote de diez (10) antenas, con un valor de Bs. 32.300,oo lo que evidentemente constituye fraccionamiento de compra a fin de evadir el control previo, violando expresas disposiciones contenidas en el Artículo 18 de la Ley Orgánica de este Organismo.

3°.— De las siete (7) antenas cuyas órdenes de pago fueron sometidas a la aprobación de este Organismo, solamente había sido instalada una en la Cárcel Nacional de Ciudad Bolívar, sin embargo el Ministerio pretendía que esta Contraloría le aprobara el pago de unas supuestas adquisiciones e instalaciones efectuadas en 1975 y por otra parte, ordenó la facturación de otro lote de antenas con la misma finalidad, que tampoco han sido adquiridas.

DELEGACION PARA EL CONTROL DE GASTOS

Durante el año 1976, esta Delegación desarrolló a través de sus diferentes Oficinas, con respecto a este Ministerio las siguientes actividades:

OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS

El Ministerio de Justicia sometió a la consideración de esta Oficina 143 proyectos de contratos por un valor de Bs. 11.180.347,67. De ellos fueron aprobados 102 por un valor de Bs. 4.134.474,47 y se objetaron 41 por Bs. 7.045.873,20, por las siguientes razones: 2 por deficiencia de tipo jurídico, 3 por precios excesivos, 22 por falta de especificaciones y documentos, 13 por tramitación defectuosa y uno por falta de disponibilidad presupuestaria. Igualmente, se recibieron para su confrontación y archivo 114 contratos, de los cuales 100 quedaron registrados y fueron devueltos 14 por defectos de forma.

Por otra parte, esta Oficina examinó 824 expedientes sobre diversas reclamaciones formuladas contra la Nación Venezolana por un monto global de Bs. 4.217.414,13. De esa cantidad, se reconocieron acreencias por Bs. 2.468.430,60 y fueron objetadas 159 solicitudes por la suma de Bs. 1.748.983,53 por los siguientes motivos: una se consideró improcedente, 155 por deficiente sustanciación, 2 por precios excesivos y una por deficiencias varias.

OFICINA DE CONTROL DE ADQUISICIONES

Durante el año 1976 este Ministerio sometió a la consideración de esta Oficina 155 proyectos de compra de bienes muebles, por un monto de Bs. 21.911.845,64. De ellos fueron aprobados 142 por Bs. 19.669.340,38, que representan el 91,61% y el 89,81% de la cantidad e importe, respectivamente, de los proyectos revisados; y se objetaron 13 por valor de Bs. 2.232.918,11.

Las objeciones de mayor relevancia formuladas a los proyectos de compra fueron las siguientes:

No se motivó la selección de la oferta de mayor precio.	4
Omisión de documentos necesarios para la verificación de la justedad y razonabilidad de los precios unitarios.	2

Las muestras de las mercancías, enviadas anexas a los proyectos, no se ajustaban a las características y condiciones especificadas en éstos.	2
Disponibilidad presupuestaria menor al monto del gasto que se pretendía comprometer.	2
Error de imputación del gasto.	1
Firmas no registradas en el Organismo Contralor como proveedores del Estado.	1
Deficiencias varias.	1

De un total de 142 proyectos de compra por Bs. 19.669.340,38 que aprobó la Contraloría al Ministerio, se decidió someter a control perceptivo 128, por un valor de Bs. 17.575.410,05 lo que representa el 89,35% del importe total aprobado y el 90,14% de los proyectos. Se lograron economías para el Fisco Nacional por un monto de Bs. 9.587,15.

Para fiscalizar la entrega de suministros, tanto de los proyectos referidos, como de otros aprobados el año anterior, se practicaron 182 inspecciones concomitantes. En quince (15) oportunidades se rechazó la entrega de la mercancía por no ajustarse a las características aprobadas, por falta de documentos y por facturas mal elaboradas. Mediante las objeciones formuladas se logró que posteriormente los proveedores entregaran los suministros de acuerdo con las condiciones especificadas en las órdenes de compra respectivas.

Se elaboraron 7 oficios de participación al Ministerio sobre retardos en las entregas de los materiales por parte de los proveedores, a fin de que se procediera a aplicar a éstos las correspondientes sanciones penales.

Se presenció, además, la recepción y apertura de sobres en 5 Licitaciones Públicas promovidas por el Despacho, para la adquisición de prendas de vestir para el personal obrero, máquinas de calcular, equipos de rayos X, vehículos y escaparates.

OFICINA DE ANALISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS.

Esta Oficina estudió 19 expedientes del Ministerio de Justicia por la cantidad de Bs. 5.537.094,44, los cuales fueron aprobados por un monto de Bs. 5.459.234,72. Como resultado, se logró una economía para el Fisco Nacional de Bs. 77.859,72.

OFICINA DE AVALUOS

Durante el año, esta Oficina tramitó 37 expedientes de avaluos de bienes muebles de este Despacho por un monto de Bs. 339.860,oo, de acuerdo a la siguiente especificación:

	Exp.	*Monto Bs.*
Avalúo a bienes muebles a los fines de su adquisición.	1	180.000,oo
Avalúo a bienes muebles a los efectos de su desincorporación del Patrimonio Nacional	36	159.860,oo
	37	339.860,oo

DELEGACION PARA EL EXAMEN DE CUENTAS

Esta Delegación en cumplimiento de las funciones que tiene atribuídas, durante el año 1976, desarrolló a través de este Ministerio, las siguientes actividades:

OFICINA DE ADUANAS, RENTA INTERNA Y OTROS INGRESOS

A.— Cuentas en proceso de examen:

Cuenta	*Año*	*Semestre*
Rentas	1974	2°
Rentas	1975	1°

B.— Cuentas que han ingresado y se encuentran pendientes de examen:

Rentas	1975	2°

C.— Cuentas que no han ingresado a la Delegación.

Rentas	1976	1°

OFICINA DE CUENTAS DE GASTOS

A. Cuentas de gastos objetadas en años anteriores que han sido sujetas a actualizaciones de saldos por comprobar durante el año 1976.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1972	1°	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 19.985,28.
Gastos	1972	2°	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 98.828,17.
Gastos	1973	1°	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 4.235.842,31.
Gastos	1973	2°	Omisión de comprobantes de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 6.353.763,45.

B. Cuentas de gastos objetadas en años anteriores que no tuvieron movimiento de actualización de saldos durante el año 1976.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1959	1°	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 2.080,oo.
Gastos	1959	2°	4 reparos por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 325.136,oo.
Gastos	1960	1°	4 reparos por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 170.340,30.
Gastos	1960	2°	4 reparos por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 99.416,oo.
Gastos	1961	1°	Reparo por concepto de omisión de comprobantes, con monto de Bs. 15.822,oo.
Gastos	1961	2°	Planillas liquidadas por concepto de fondos públicos no invertidos pendientes de reintegro al Tesoro

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
			Nacional, con monto de Bs. 93.818,17.
Gastos	1962	1°	Planillas liquidadas por concepto de fondos públicos no invertidos, pendientes de reintegro al Tesoro Nacional, con monto de Bs. 65.810,72.
Gastos	1962	2°	Planillas liquidadas por concepto de fondos públicos no invertidos, pendientes de reintegro al Tesoro Nacional, con monto de Bs. 84.414,15.
Gastos	1963	1°	Planillas liquidadas por concepto de fondos públicos no invertidos, pendientes de reintegro al Tesoro Nacional, con monto de Bs. 127.615,60.
Gastos	1963	2°	Planillas liquidadas por concepto de fondos públicos no invertidos, pendientes de reintegro al Tesoro Nacional, con monto de Bs. 102.185,47.
Gastos	1964	1°	Planillas liquidadas por concepto de fondos públicos no invertidos, pendientes de reintegro al Tesoro Nacional, con monto de Bs. 9.688,41.
Gastos	1964	2°	Planillas liquidadas por concepto de fondos públicos no invertidos, pendientes de reintegro al Tesoro Nacional, con monto de Bs. 37.590,53.
Gastos	1965	1°	Planillas liquidadas por concepto de fondos públicos no invertidos, pendientes de reintegro al Tesoro Nacional, con monto de Bs. 60.733,oo.
Gastos	1965	2°	Planillas liquidadas por concepto de fondos públicos no invertidos, pendientes de reintegro al Tesoro Nacional, con monto de Bs. 33.362,03.
Gastos	1966	1°	Planillas liquidadas por concepto de fondos públicos no invertidos, pendientes de reintegro al Tesoro Nacional, con monto de Bs. 54.854,32.
Gastos	1966	2°	Planillas liquidadas por concepto de fondos públicos no invertidos, pendientes de reintegro al Tesoro Nacional, con monto de Bs. 82.099,77.
			Déficit con monto de Bs. 25.000,oo.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1967	1°	Reparo por concepto de déficit, con monto de Bs. 26.250,oo.
			Planillas liquidadas por concepto de fondos públicos no invertidos, pendientes de reintegro al Tesoro Nacional, con monto de Bs. 26.408,46.
			Déficit con monto de Bs. 10.400,oo.
Gastos	1967	2°	Planillas liquidadas por concepto de fondos públicos no invertidos, pendientes de reintegro al Tesoro Nacional, con monto de Bs.103.264,29.
			Déficit con monto de Bs. 4.900,oo.
Gastos	1968	1°	Reparo por concepto de pago indebido, con monto de Bs. 710,oo.
			Planillas liquidadas por concepto de fondos públicos no invertidos, pendientes de reintegro al Tesoro Nacional, con monto de Bs. 4.978,68.
			Déficit con monto de Bs. 2.000,oo.
Gastos	1968	2°	Reparo por concepto de pago indebido, con monto de Bs. 1.050,oo.
			Reparo por concepto de déficit, con monto de Bs. 94.763,71.
			Planillas liquidadas por concepto de fondos públicos no invertidos, pendientes de reintegro al Tesoro Nacional, con monto de Bs. 13.887,96.
Gastos	1969	1°	Planillas liquidadas por concepto de fondos públicos no invertidos, pendientes de reintegro al Tesoro Nacional, con monto de Bs. 52.724,54.
Gastos	1969	2°	Reparo por concepto de pagos indebidos contra el Tesoro Nacional, con monto de Bs. 350,oo.
			Planillas liquidadas por concepto de fondos públicos no invertidos, pendientes de reintegro al Tesoro Nacional, con monto de Bs. 39.246,56.
Gastos	1970	1°	Planillas liquidadas por concepto de fondos públicos no invertidos, pendientes de reintegro al Tesoro Nacional, con monto de Bs. 21.878,31.

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1970	2°	Planillas liquidadas por concepto de fondos públicos no invertidos, pendientes de reintegro al Tesoro Nacional, con monto de Bs. 15.597,53.
Gastos	1971	1°	Planillas liquidadas por concepto de fondos públicos no invertidos, pendientes de reintegro al Tesoro Nacional, con monto de Bs. 6.461,17.
Gastos	1971	2°	Planillas liquidadas por concepto de fondos públicos no invertidos, pendientes de reintegro al Tesoro Nacional, con monto de Bs. 715,14.
			Déficit con monto de Bs. 5.700,oo.

C. *Cuentas en proceso de examen*

Para el 31 de diciembre de 1976, estaban en proceso de examen las siguientes cuentas:

Cuenta	*Año*	*Semestre*
Gastos	1974	1°
Gastos	1974	2°

D. *Cuentas que han ingresado y están pendientes de examen.*

Cuenta	*Año*	*Semestre*
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1976	1°
Bienes Nacionales	1976	1°

E. *Cuentas sin ingresar.*

Cuenta	*Año*	*Semestre*
Gastos	1975	1°
Gastos	1975	2°
Gastos	1976	1°

F. *Inspecciones practicadas:*

En este Ministerio se practicaron 4 Inspecciones con el siguiente resultado:

—Se recibieron las cuentas de gastos correspondientes al 1° y 2° semestres del 74, mientras que las del 1° y 2° del 75, se espera recibirlas en el transcurso del año 77.

—Se solicitó información del ciudadano Fiscal de la República, con motivo de autos decisorios dictados por la Contraloría General de la República, sobre irregularidades ocurridas en las Cárceles de San Cristóbal y Maracaibo y que afectan las cuentas de Proveedurías y Almacenes Nacionales del Ministerio de Justicia.

—Se pasaron a la Dirección de Inspección y Fiscalización dos casos sobre faltantes determinados en las Cuentas de Proveedurías y Almacenes Nacionales de este Ministerio, correspondientes al 2° semestre del 72 y 2° del 73.

OFICINA DE CONTABILIDAD FISCAL

Durante el año fiscal esta Oficina ha recibido las cuentas correspondientes hasta la fechas siguientes:

Gasto Público	Enero	1975
Proveedurías y Almacenes	Septiembre	1976
Bienes Nacionales	Octubre	1976
Rentas	Noviembre	1976

OFICINA DE REPAROS Y CONTROL DE RECAUDACIONES

Durante el año 1976, la actividad de la Oficina en relación con este Ministerio fue la siguiente:

Se realizaron las gestiones necesarias para que se activara el cobro multas con monto de Bs. 30.500,oo, impuestas funcionarios de este Despacho. De dichas multas, una por Bs. 500,oo fue recaudada. Como se observa, las diligencias sobre la recaudación de este ramo han resultado poco satisfactorias.

Se exhortó al Despacho para que se hiciera efectivo el monto de Bs. 5.589.268,40 a que alcanzaron los derechos pendientes al 31 de diciembre de 1975. Del total antes indicado ingresaron al Tesoro Nacional, en el período del 1° de enero al 30 de junio de 1976, Bs. 322.262,59; se anularon derechos por Bs. 4.351,55 y quedó un saldo por recuperar de Bs. 5.262.654,26.

Con respecto a los derechos de la vigencia 1976, se señala que de Bs. 7.342.158,89, total liquidado entre el 1° de enero y el 30 de junio, se recaudaron Bs. 2.994.488,66 y quedaron por recaudar la cantidad de Bs. 4.347.670,23, es decir el 59%.

Sin embargo, debe señalarse que el 85% de los derechos pendientes corresponde a reintegro de fondos girados en calidad de avance. No obstante, el Ministerio aplicó parte de dichos fondos a otras finalidades públicas y hasta la fecha no ha ajustado su contabilidad de rentas.

INSPECTORIA GENERAL DE FONDOS Y BIENES

Esta Inspectoría desarrolló durante el año las siguientes actividades:

INSPECTORIA DE FONDOS NACIONALES

Durante el año esta Dependencia practicó 16 inspecciones en las Oficinas Pagadoras del Ministerio de Justicia que se indican a continuación: Habilitaduría del Cuerpo Técnico de Policía Judicial, D.F., Instituto Nacional de Orientación Femenina, Estado Miranda. Casa de Reeducación y Trabajo Artesanal, D.F., Penitenciaría General de Venezuela, Estado Guárico., Cárcel Nacional de Maracaibo, Estado Zulia., Cárcel Nacional de San Cristóbal, Estado Táchira., Cárcel Nacional de Trujillo, Estado Trujillo, Internado Judicial de Coro, Estado Falcón., Internado Judicial de El Junquito., D.F., Internado Judicial de Barquisimeto, Estado Lara., Internado Judicial de Catia, D.F., Internado Judicial de Maracay, Estado Aragua., Internado Judicial de Barcelona, Estado Anzoátegui., Internado Judicial de Los Teques, Estado Miranda., Internado Judicial de Mérida, Estado Mérida e Internado Judicial de Caracas, D.F.

Las inspecciones incluyeron arqueos de caja, determinación de disponibilidades bancarias, evaluación general del sistema de control interno, examen de las transacciones relativas a los ingresos y egresos de caja y determinación de saldos y remanantes de órdenes de pago giradas en calidad de avances y de otros conceptos.

Se presenta a continuación un resumen de las principales observaciones detectadas:

—No cumplen con el plazo establecido en la Publicación No. 8 de este Organismo para remitir las relaciones y comprobantes de ejecución presupuestaria al Departamento de Control de Avances del Ministerio.

—El archivo de comprobantes no está debidamente organizado.

—El Administrador de la Dependencia desempeña además de las tareas inherentes a su cargo las relativas a la contabilidad y caja.

—No llevan registros auxiliares para el control de las órdenes de pago recibidas en calidad de avances.

—Los expedientes del personal no están actualizados.

—Funcionarios responsables del manejo de los fondos no han prestado la caución establecida en la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

—No tienen establecido el sistema de firmas conjuntas para movilizar los fondos depositados en cuentas corrientes bancarias.

—No practican mensualmente las conciliaciones de las cuentas corrientes bancarias.

Los resultados de las inspecciones se hicieron constar en actas levantadas al efecto, las cuales firmaron los responsables de las Oficinas respectivas a quienes se les entregó copias de las mismas a los fines consiguientes.

Por otra parte, como resultado de las actuaciones concluidas, la Inspectoría tramitó 3 solicitudes de reintegros de fondos al Tesoro Nacional por la cantidad de Bs. 4.117.305,49, cuya situación, al 31 de diciembre de 1976, era la siguiente:

Concepto	*Solicitado Bs.*	*Reintegrado Bs.*	*Pendiente Bs.*
—Remanentes de órdenes de pago giradas en calidad de avances.......	4.117.305,49	2.101.322,57	2.015.982,92

A continuación se presenta un cuadro donde se señala la antigüedad de los reintegros solicitados:

Año	*Solicitado Bs.*	*Reintegrado Bs.*	*Pendiente Bs.*
1959	81.576,05	—o—	81.576,05
1960	8.679,92	—o—	8.679,92
1961	6.168,23	—o—	6.168,23
1962	1.369,20	—o—	1.369,20
1963	18.359,85	—o—	18.359,85
1964	961,80	—o—	961,80
1966	8.485,oo	—o—	8.485,oo
1969	1.254,63	—o—	1.254,63
1972	20.866,oo	—o—	20.866,oo
1973	19.523,97	146,32	19.377,65
1974	810.310,44	31.188,48	779.121,96
1975	3.139.750,40	2.069.987,77	1.069.762,63
Totales	4.117.305,49	2.101.322,57	2.015.982,92

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Delegación para el Control de Gastos

OFICINA DE CONTROL DE ADQUISICIONES

Durante el año 1976 la mencionada Procuraduría sometió a la consideración de esta Oficina 2 proyectos de compra de bienes muebles, por un monto de Bs. 59.160,oo, los cuales fueron aprobados.

De los 2 proyectos de compra por Bs. 59.160,oo que aprobó la Contraloría a la Procuraduría, se decidió someter a control perceptivo uno, por un valor de Bs. 52.200,oo, lo que representa el 88,24% del importe total aprobado y el 50,oo% de los proyectos.

Para fiscalizar la entrega de suministros, tanto de los proyectos referidos, como de otros aprobados el año anterior, se practicaron 2 inspecciones concomitantes. En una oportunidad se rechazó la entrega de la mercancía por no ajustarse a las características aprobadas. Mediante la objeción formulada se logró que posteriormente el proveedor entregara los suministros de acuerdo con las condiciones especificadas en la Orden de Compra.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Delegación para el Control de Gastos

OFICINA DE CONTROL DE ADQUISICIONES

Durante el año 1976 el citado Consejo sometió a la consideración de esta Oficina 41 proyectos de compra de bienes muebles por la cantidad de Bs. 6.526.532,35. De ellos fueron aprobados 35 por un monto de Bs. 5.814.520,oo que representan el 85,37% y 89,65% de la cantidad e importe, respectivamente, de los proyectos revisados; y se objetaron 6 por la suma de Bs. 671.050,oo por las razones siguientes:

Omisión de documentos necesarios para la verificación de la justedad y razonabilidad de los precios unitarios.	2
Falta o insuficiencia de garantías otorgadas por los proveedores.	1
Deficiencias varias	3

De un total de 35 proyectos de compra por Bs. 5.814.520,oo que aprobó la Contraloría al Consejo, se decidió someter a control perceptivo 30, por un valor de Bs. 5.593.393,oo lo que representa el 96,20% del importe total aprobado, y el 85,71% de los proyectos. Como resultado, se lograron economías para el Fisco Nacional por un monto de Bs. 40.962,35.

Para fiscalizar la entrega de suministros, tanto de los proyectos referidos, como de otros aprobados el año anterior, se practicaron 39 inspecciones concomitantes. En tres (3) oportunidades se rechazó la entrega de la mercancía por no ajustarse a las características aprobadas. Mediante las objeciones formuladas se logró que posteriormente los proveedores entregaran los suministros de acuerdo con las condiciones especificadas en las Ordenes de Compra respectivas.

Se elaboró un oficio de participación al Consejo sobre retardos en las entregas de los materiales por parte de los proveedores, a fin de que procediera a aplicar a éstos las correspondientes sanciones penales.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Delegación para el Control de Pago

OFICINA DE CONTROL DE ADQUISICIONES

Durante el año 1976 la mencionada Fiscalía sometió a la consideración de esta Oficina 5 proyectos de compra de bienes muebles por un monto de Bs. 478.430,26. De ellos fueron aprobados 4 por la cantidad de Bs. 307.480,26 que representan el 80,oo% y 64,27% de la cantidad e importe, respectivamente, de los proyectos revisados; y se objetó uno por Bs. 170.950,oo.

De un total de 4 proyectos de compra por Bs. 307.480,26 que aprobó la Contraloría a la Fiscalía, se decidió someter a control perceptivo 3, por un valor de Bs. 136.530,26, lo que representa el 44,40% del importe total aprobado y el 75,oo% de los proyectos.

Para fiscalizar la entrega de suministros, tanto de los proyectos referidos, como de otros aprobados el año anterior, se practicaron 4 inspecciones concomitantes. Se elaboró un oficio de participación a la Fiscalía General de la República, sobre retardos en las entregas de los materiales por parte de los proveedores, a fin de que procediera a aplicar a éstos las correspondientes sanciones penales.

MINISTERIO DE MINAS E HIDROCARBUROS

Las asignaciones acordadas por el Congreso Nacional a este Ministerio, para el ejercicio fiscal 1976, alcanzaron a la cantidad de Bs. 229.725.000,oo equivalente al 0,70% del Presupuesto Nacional. Durante el año esa cifra se modificó, de acuerdo a la siguiente demostración:

Presupuesto Inicial	Bs.	229.725.000,oo
Rectificaciones Acordadas	"	560.000,oo
Créditos Adicionales	"	13.000.000,oo
Total Apropiaciones	Bs.	243.285.000,oo

Los recursos de este Despacho, para la vigencia que se comenta, disminuyeron respecto al ejercicio anterior, según puede verse en la siguiente demostración:

Ejercicio	*Total Acordado*	*Variación Absoluta*
	(Millones de Bolívares)	
1967	179,5	24,6
1968	179,3	(0,2)
1969	194,6	15,3
1970	207,6	13,0
1971	560,9	353,3
1972	352,1	(208,8)
1973	319,5	(32,6)
1974	1.227,3	907,8
1975	536,3	(691,0)
1976	243,2	(293,1)

Para el 31 de diciembre de 1976, el Ministerio de Minas e Hidrocarburos había girado gastos por la cantidad de Bs. 189.072.432,87 equivalente al 77,72% del total acordado. Para los pagos del semestre complementario quedó un saldo disponible de Bs. 22.964.528,98 y un monto comprendido de Bs. 31.248.038,15. A

continuación se inserta un cuadro donde se muestran los recursos asignados a este Despacho, discriminados de acuerdo con el Clasificador de Gastos según el objeto.

	Total Autorizado Bs.	%	*Total Girado (*)* Bs.
Sueldos fijos y otros gastos de personal	80.602.314,oo	33,13	69.836.343,04
Materiales y suministros	5.099.710,oo	2,10	4.126.577,49
Servicios	11.006.640,oo	4,52	7.490.241,71
Conservación, reparaciones y construcciones temporales	1.567.340,oo	0,64	1.147.472,52
Adquisición de maquinarias y equipos	6.259.690,oo	2,57	3.815.408,31
Adquisición de inmuebles	400.000,oo	0,16	400.000,oo
Estudio, Investigaciones y Proyectos de Obras	21.861.869,08	8,99	11.612.538,oo
Construcciones de vías terrestres	40.000,oo	0,02	—0—
Conservación, mantenimiento, ampliaciones y reparaciones mayores de obras	253.100,oo	0,10	128.581,35
Transferencias	59.961.292,92	24,65	57.502.462,57
Desembolsos financieros	556.000,oo	0,23	555.927,19
Objetos globales	55.677.044,oo	22,89	32.456.880,69
	243.285.000,oo	100	189.072.432,87

Se presenta a continuación un resumen de las actividades que, para controlar la gestión administrativa de este Ministerio, efectuaron las diversas dependencias de la Contraloría:

DELEGACION PARA EL CONTROL DE PAGOS

Durante el año 1976 la Contraloría revisó 3.545 órdenes de pago de este Ministerio, incluyendo las giradas contra créditos restantes del ejercicio 1975, por un total de Bs. 233.439.593,43 según el detalle siguiente:

	Cantidad de órdenes	*Monto* Bs.
Ordenes de pago pendientes por revisar al 1-1-76	10	112.731,28
Ordenes de pago recibidas durante el año 1976	3.552	233.565.312,76
Ordenes de pago pendientes al 31-12-76	(17)	(238.450,61)
Total órdenes tramitadas	3.545	233.439.593,43

(*) Hasta el 31-12-76 no incluye por lo tanto las órdenes de pago que se giren durante el semestre complementario.

La Delegación para el Control de Pagos objetó 94 mandamientos de pago por la cantidad de Bs. 11.179.597,68 por los siguientes conceptos:

	Cantidad de órdenes	*Monto Bs.*
Errores de imputación	21	1.252.029,04
Deficiencias en datos suministrados	16	4.191.002,63
Omisión de documentos	7	215.159,70
Errores de cálculo	5	68.844,60
Diferencias respecto al monto real de la obligación	—0—	—0—
Falta de aprobación previa	4	104.958,90
Emisión incorrecta de órdenes de pago	4	91.217,49
Incumplimiento de cláusulas	2	266.467,09
Incumplimiento de la Ley de Presupuesto y del Clasificador de Gastos según el Objeto, así como otras Leyes, Reglamento y Contratos Colectivos	24	2.137.282,51
Deficiencias en ordenación de avances	—0—	—0—
Disponibilidad presupuestaria insuficiente	9	2.811.887,32
Contratos o nombramientos no centralizados	2	40.748,40
Otras Objeciones	—0—	—0—
	94	11.179.597,68

De las órdenes de pago objetadas fueron reconsideradas y conformadas 17 por valor de Bs. 1.909.687,79 se anularon 67 por Bs. 8.586.965,95 y quedaron pendientes 10 por Bs. 682.943,94.

También se le objetó a este Ministerio una orden de anulación por la cantidad de Bs. 13.918,50.

El Consejo de Ministros, siguiendo el procedimiento pautado en el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, ratificó una Orden de Pago por un monto de Bs. 10.352,oo, la cual había sido objetada por la Contraloría, por el siguiente motivo:

La orden de pago No. 1424 de fecha 20 de marzo de 1975, por un monto de Bs. 10.352,oo, emitida a favor del ciudadano Oswaldo Ortega, fue objetada por cuanto se pretendió cancelar a dos funcionarios del Despacho una remuneración especial que no les correspondía, ya que los cargos que ocupan no estaban contemplados en el artículo 1º del Decreto 1652, publicado en la Gaceta Oficial No. 30.346 del 7 de marzo de 1974, donde se acordó el pago de una remuneración especial anual a funcionarios del Despacho que prestan sus servicios en la Oficina Técnica de Hidrocarburos y en la Dirección de Bienes Afectos a Reversión.

Conforme a lo dispuesto en el citado Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que imperativamente ordena al Organismo, dar curso a las órdenes de pago objetadas que sean posteriormente ratificadas en Consejo de Ministros, la Contraloría procedió a despachar dicha orden.

Además se tomó nota, a los efectos consiguientes, de 3 autorizaciones para sobregirar el dozavo de varias partidas de este Ministerio, en la cantidad de Bs. 14.398.197,oo. Tales autorizaciones fueron acordadas en Consejo de Ministros, conforme a lo establecido en el Artículo 190 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 196 ejusdem, quedaron anuladas al 30 de junio de 1976, 7 órdenes de pago por valor de Bs. 49.956,90, emitidas contra el Presupuesto 1975.

La Contraloría General de la República, tomó nota de 3 traslados de fondos entre objetos de gasto de este Ministerio, por un monto total de Bs. 1.349.292,oo autorizados por el Ministerio de Hacienda, de conformidad con el Artículo 3º de la Ley de Presupuesto para el año 1976 y de acuerdo a la Resolución No. 805 emanada del Ministerio de Hacienda, publicada en la Gaceta Oficial No. 1791 (Extraordinario) del 14 de enero de 1976.

Por otra parte este Organismo, de acuerdo a la mencionada Resolución No. 805 procedió a tomar nota de los traslados de fondos entre Sub-Objetos Genéricos y creaciones de Objetos, Sub-Objetos Genéricos y Específicos que a continuación se indican:

	Cantidad	*Monto Bs.*
Traslados de fondos entre Sub-Objetos Genéricos	7	1.152.000,92
Creación de Objetos, Sub-Objetos Genéricos y Específicos	10	943.652,92

DELEGACION PARA EL CONTROL DE GASTOS

Durante el año 1976, esta Delegación desarrolló a través de sus diferentes Oficinas con respecto a este Ministerio, las siguientes actividades:

OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS

El Ministerio de Minas e Hidrocarburos sometió a la consideración de esta Oficina 162 proyectos de contratos por un valor de Bs. 25.331.591,88. De ellos fueron aprobados 127 por un valor de Bs. 25.002.705,18 y se objetaron 35 por Bs. 328.886,70, por las siguientes razones: uno por deficiencias de tipo jurídico, uno por precios excesivos, 9 por falta de especificaciones y documentos, 23 por tramitación defectuosa y uno por contravenir el artículo 124 de la Constitución Nacional. Igualmente, se recibieron para su confrontación y archivo 108 contratos, de los cuales 90 quedaron registrados y fueron devueltos 18 por defectos de forma.

Esta Oficina examinó, además, 87 expedientes sobre diversas reclamaciones formuladas contra la Nación Venezolana por un monto de Bs. 3.528.212,50. De esa cantidad se reconocieron acreencias hasta por la suma de Bs. 1.522.570,62 y se objetaron 20 solicitudes por Bs. 2.005.641,88, por los siguientes motivos: 17 por no estar debidamente sustanciados y 3 por deficiencias varias.

OFICINA DE CONTROL DE ADQUISICIONES

Durante el año 1976 este Ministerio sometió a consideración de esta Oficina 88 proyectos de compra de bienes muebles, por un monto de Bs. 7.968.618,67. De ellos fueron aprobados 76 por la cantidad de Bs. 5.329.623,71 que representan el 86,36% y 66,94% de la cantidad e importe, respectivamente, de los proyectos revisados; y se objetaron 12 por valor de Bs. 2.631.723,30 por los motivos siguientes:

Omisión de documentos necesarios para la verificación de la justedad y razonabilidad de los precios unitarios.	6
Precios discrepantes con los del mercado.	1
Las muestras de las mercancías, enviadas anexas a los proyectos de compra, no se ajustaban a las características y condiciones especificadas en éstos.	1
No se motivó la selección de la oferta de mayor precio.	1
Omisión de muestras de las mercancías.	1
Deficiencias varias.	2

De un total de 76 proyectos de compra por Bs. 5.329.623,71 que aprobó la Contraloría al Ministerio, se decidió someter a control perceptivo 33, por un valor de Bs. 1.689.915,64, lo que representa el 31,71% del importe total aprobado y el 43,42% de los proyectos.

Para fiscalizar la entrega de suministros, tanto de los proyectos referidos, como de otros aprobados el año anterior, se practicaron 86 inspecciones concomitantes. En 5 oportunidades se rechazó la entrega de la mercancía por no ajustarse a las características aprobadas, por falta de documentos y por facturas mal elaboradas. Mediante las objeciones formuladas se logró que posteriormente los proveedores entregaran los suministros de acuerdo con las condiciones especificadas en las Ordenes de Compra respectivas.

Asimismo, se elaboraron 11 oficios de participación al Ministerio sobre retardos, en las entregas de los materiales por parte de los proveedores, a fin de que se procediera a aplicar a éstos las correspondientes sanciones penales.

OFICINA DE ANALISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

Esta Oficina estudió y aprobó 26 expedientes del Ministerio de Minas e Hidrocarburos por un monto total de Bs. 24.385.744,48.

OFICINA DE AVALUOS

Esta Oficina tramitó durante el año, 5 expedientes de avalúos de este Despacho por un monto de Bs. 100.200,oo, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

	Expedientes	*Monto Bs.*
Avalúo a inmuebles a los efectos de conocer su valor	2	28.900,oo
Avalúo a bienes muebles a los efectos de su desincorporación del Patrimonio Nacional	3	71.300,oo
	5	100.200,oo

DELEGACION PARA EL EXAMEN DE CUENTAS

Esta Delegación, en cumplimiento de las funciones que tiene atribuídas, desarrolló durante el año 1976, a través de sus diferentes Oficinas con respecto a este Ministerio, las siguientes actividades:

OFICINA DE ADUANAS, RENTA INTERNA Y OTROS INGRESOS

Esta Oficina examinó las cuentas de este Ministerio con el siguiente resultado:

A. *Cuentas examinadas y objetadas durante el año 1976.*

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Rentas	1966 1967 al 1975	2º 1º y 2º	Cinco reparos por concepto de Impuesto de explotación de petróleo crudo, con monto, de Bs. 23.244.166,88.
Rentas	1972 1973 al 1975	2º 1º y 2º	Reparo por concepto de Impuesto de Explotación sobre petróleo crudo, con monto de Bs. 856.284,57.
Rentas	1974	2º	Seis reparos por concepto de Impuesto de explotación sobre petróleo crudo, con monto de Bs. 15.766.680,75.

B. *Cuentas en proceso de examen.*

Rentas	1972	1º
Rentas	1972	2º
Rentas	1973	1º
Rentas	1973	2º
Rentas	1974	1º
Rentas	1974	2º
Rentas	1975	1º
Rentas	1975	2º
Rentas	1976	1º

OFICINA DE CUENTAS DE GASTOS

A. *Cuentas examinadas y objetadas durante el año 1976.*

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1974	2º	Omisión de comprobantes por concepto de Créditos Comerciales (Irrevocables), con monto de Bs. 1.131.431,80.
Gastos	1975	1º	Omisión de comprobantes por concepto de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 11.307.344,74.
			Omisión de comprobantes por concepto de Créditos Comerciales (Irrevocables), con monto de Bs. 1.316.336,83.
Gastos	1975	2º	Omisión de comprobantes por concepto de inversión presupuestaria, con monto de Bs. 19.721.326,74
			Omisión de comprobantes por concepto de Créditos Comerciales (Irrevocables), con monto de Bs. 2.175.830,54.
Bienes Nacionales	1975	1º	Bienes faltantes por investigar con monto de Bs. 279.968,61.
			Bienes sobrantes por Bs. 1.410.016,19.
Bienes Nacionales	1975	2º	Bienes faltantes por investigar con monto de Bs. 60.225,oo.
			Bienes sobrantes por Bs. 1.190.272,58.

B. *Cuentas de Gastos objetadas en años anteriores que no tuvieron movimiento de actualización de saldos durante el año 1976.*

Cuenta	*Año*	*Semestre*	*Objeciones formuladas*
Gastos	1971	1º	Reparo por concepto de déficit, con monto de Bs. 65.113,21.

C. *Cuentas fenecidas.*

Por haber resultado conformes, luego del examen respectivo, se declaró el fenecimiento de las siguientes cuentas:

Cuenta	*Año*	*Semestre*
Gastos	1973	1º
Gastos	1973	2º
Gastos	1974	1º
Proveedurías y Almacenes Nacionales.....	1975	1º
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1975	2º

Tanto los fenecimientos como las objeciones señaladas, fueron participados oportunamente al Ministerio.

D. *Cuentas sin ingresar a la Delegación*

No ha ingresado la cuenta de gastos correspondiente al 1er. Semestre de 1976

E. *Cuentas en proceso de examen.*

Cuenta	*Año*	*Semestre*
Proveedurías y Almacenes Nacionales	1976	1º
Bienes Nacionales ...	1976	1º

F. *Inspecciones practicadas:*

En este Ministerio se practicaron 2 inspecciones con los siguientes resultados:

—Fueron reintegrados Bs. 36.160,oo provenientes de remanentes de órdenes de pago emitidas por el Ministerio de Hacienda a fávor del citado Ministerio de Minas e Hidrocarburos, evitándose así la formulación de los respectivos reparos.

—Se orientó sobre la formulación, registro, control y posterior rendición de las cuentas de Gastos, lográndose la remisión de las citadas cuentas hasta el segundo semestre de 1975.

OFICINA DE CONTABILIDAD FISCAL

Al cierre del Ejercicio Fiscal este Ministerio, había rendido sus cuentas hasta las siguientes fechas:

Gasto Público	Octubre	1976
Proveedurías y Almacenes	Noviembre	1976
Bienes Nacionales	Noviembre	1976
Rentas	Noviembre	1976

OFICINA DE REPAROS Y CONTROL DE RECAUDACIONES

Durante el año 1976, la actividad de la Oficina en relación con este Ministerio fue la siguiente:

Se exhortó al Despacho para que se hiciera efectivo el monto de Bs. 1.311.760.946,97 a que alcanzaron los derechos pendientes al 31 de diciembre de 1975. Del total antes indicado ingresaron al Tesoro Nacional, en el período del 1º de enero al 30 de junio de 1976, Bs. 1.183.765.593,08; se anularon derechos por Bs. 94.276.478,26 y quedó un saldo por recuperar de Bs. 33.718.875,63.

En cuanto al saldo pendiente, cabe señalar que la cantidad de Bs. 1.619.469,02 fue calificada como "renta de difícil recaudación", según información suministrada por el citado Ministerio, en razón de haber transcurrido el período legal de prescripción, por inexistencia o insolvencia de los contribuyentes respectivos o estar en proceso de anulación o exoneración.

Con respecto a los derechos de la vigencia 1976, se señala que de Bs. 3.038.078.676,91, total liquidado entre el 1º de enero y el 30 de junio, se recaudaron Bs. 2.384.281.766,84 y quedaron por recaudar la cantidad de Bs. 653.796.910,07, es decir el 22%.

INSPECTORIA GENERAL DE FONDOS Y BIENES

INSPECTORIA DE FONDOS NACIONALES

Esta Dependencia practicó 5 inspecciones en las Oficinas Pagadoras del Ministerio de Minas e Hidrocarburos que se indican a continuación: Dirección de Geología, D. F., Oficina de Coordinación y Control de Administraciones Regionales, D.F., Administración Región Los Andes, Estado Mérida., Administración Región Nor-Oriental, Estado Anzoátegui y Administración Región Centro-Occidental, Estado Carabobo.

Las inspecciones incluyeron arqueos de caja, determinación de disponibilidades bancarias, evaluación general del sistema de control interno, examen de las transacciones relativas a los ingresos y egresos de caja y determinación de saldos y remanentes de órdenes de pago giradas en calidad de avances y de otros conceptos.

Se presenta a continuación un resumen de las principales observaciones detectadas:

—No cumplen con el plazo establecido por la Publicación No. 8 de este Organismo para remitir las relaciones y comprobantes de ejecución presupuestaria al Departamento de Control de Avances del Ministerio.

—No reintegran oportúnamente al Tesoro Nacional los remanentes de las órdenes de pago giradas en calidad de avances.

—No llevan registros auxiliares para el control de las órdenes de pago giradas en calidad de avances.

—Funcionarios responsables del manejo de fondos no han prestado la caución establecida en la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

—No se preparan mensualmente informes y estados financieros de los fondos.

—No existen registros contables.

—No se practican periódicamente arqueos de caja.

Los resultados de las inspecciones se hicieron constar en actas levantadas al efecto, las cuales firmaron los responsables de las Oficinas respectivas a quienes se les entregó copias de las mismas a los fines consiguientes.

INSPECTORIA DE BIENES NACIONALES

Como resultado de las inspecciones realizadas a inmuebles adscritos a este Despacho, se pudo comprobar que un inmueble fue vendido a un particular por el Concejo Municipal de Puerto La Cruz, Estado Anzoátegui, irregularidad que fue comunicada en su oportunidad al citado Ministerio.

SECTOR INDUSTRIAL
- Corporación Venezolana de Guayana
- Corporación Venezolana del Petróleo
  - Instituto Venezolano de Petroquímica
  - Empresa Nacional de Salinas (ENSAL)
  - Venezolana de Nitrógeno C.A. (NITROVEN)

SECTOR FINANCIERO
- Banco Industrial de Venezuela
- Corporación Venezolana de Fomento
- Corporación de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria
- Fondo de Inversiones de Venezuela

SECTOR AGROPECUARIO
- Banco de Desarrollo Agropecuario
- Centrales Azucareros
- Corporación de Mercadeo Agrícola
- Fondo Nacional del Café
- Fondo Nacional de Investigaciones Agropecuarias
- Instituto Agrario Nacional
- Instituto de Crédito Agrícola y Pecuario

SECTOR SERVICIOS
- C.A. de Administración y Fomento Eléctrico (CADAFE)
- C.A. Teléfonos de Venezuela (C.A.N.T.V.)
- Centro Simón Bolívar (C.S.B.)
- Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI)
- Instituto Nacional de Obras Sanitarias (INOS)
- Línea Aeropostal Venezolana (LAV)
- Venezolana Internacional de Aviación A. (VIASA).

SECTOR SOCIAL
- Caja de Previsión Social del Ministerio de Comunicaciones
- C.A. Venezolana de Televisión — Canal 8
- Consejo Venezolano del Niño
- Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas
- Instituto de Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET)
- Instituto de Oficiales de las Fuerzas Armadas en Situacion de Disponibilidad y Retiro (OFIDIRE)
- Instituto Nacional de Nutrición
- Instituto Nacional de Hipódromos
- Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas (IPSFA)
- Instituto de Previsión Social para el Ministerio de Educación
- Instituto Venezolano de los Seguros Sociales
- Patronato Nacional de Ancianos e Inválidos

SECTOR EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA
- Universidad Central de Venezuela
- Universidad de Carabobo
- Universidad de Los Andes
- Universidad Simón Bolívar
- Universidad del Zulia
- Universidad Experimental del Táchira
- Institutos y Colegios Universitarios
  - Instituto Universitario Pedagógico Experimental Barquisimeto
  - Instituto Universitario Pedagógico Experimental Maracay
  - Instituto Universitario Pedagógico Experimental Maturín
  - Instituto Universitario Politécnico Barquisimeto
  - Instituto Universitario Politécnico Guayana
  - Instituto Universitario Pedagógico Luis Caballero Mejías
  - Instituto Universitario Politécnico Fuerzas Armadas
  - Instituto Universitario Tecnológico Región Capital
  - Instituto Universitario Tecnológico Coro
  - Instituto Tecnológico Agro-Ind. Los Andes
  - Instituto Universitario Tecnología Los Llanos
  - Instituto Universitario Tecnología de Cumaná
  - Instituto Universitario Tecnología de Yaracuy
  - Colegio Universitario de Caracas
  - Colegio Universitario Francisco de Miranda
  - Colegio Universitario Los Teques
  - Colegio Universitario de Maracaibo
  - Colegio Universitario de Cabimas
  - Ciclo Básico Superior de Barquisimeto
- Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE)
- Consejo Nacional de Cultura (CONAC)
- Instituto Nacional de Deportes (IND)
- Instituto Nacional de Higiene
- Fundación "Gran Mariscal de Ayacucho"

TERCERA PARTE

INTERVENCION FISCAL EN LOS INSTITUTOS AUTONOMOS, EMPRESAS DEL ESTADO Y DEMAS ENTES DESCENTRALIZADOS

CORPORACION VENEZOLANA DE GUAYANA

Actuación cumplida por la Unidad Permanente de la Contraloría General de la República en la Corporación Venezolana de Guayana durante el Ejercicio Fiscal 1.976.

La Unidad Permanente de Control destacada en este Instituto, tomando en cuenta la experiencia de años anteriores, así como las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, y los planes de fiscalización, cumplió durante el año con las funciones que tiene señaladas.

En este sentido se examinaron las áreas de contabilidad, de planificación y financiera, de cuyo resultado se señala a continuación lo siguiente:

1. OBRAS EN PROCESO.

1.1. Se efectúan anticipos a contratistas por porcentajes superiores a los límites establecidos; algunos expedientes carecen del acta de comienzo de los trabajos, y no se aplica uniformemente el Manual de la Division de Desarrollo Industrial, relacionado con los "Procedimientos de Infraestructura para anteproyectos, proyectos, licitación, buena pro y ejecución de obras".

1.2. La muestra examinada permitió determinar que la Corporación Venezolana de Guayana utiliza frecuentemente el sistema de contratación directa independientemente del monto del contrato a celebrar, lo cual dificulta conocer si la empresa seleccionada es la que resulta más conveniente a los intereses del Instituto, después de considerar el costo, y condiciones de pago, calidad y plazo de ejecución, en compración con otras ofertas.

1.3. Los expedientes que reposan en las Oficinas de la División de Ingeniería de Desarrollo Regional y Urbano (DIDRU) en Caracas, de las distintas obras que se están ejecutando presentan insuficiente información debido a que la misma es recibida con marcado atraso. En este sentido se observa que, para algunos contratos, a pesar de haberse cumplido el plazo previsto para terminar la obra no existe información que demuestre el estado de su ejecución; igualmente contratos vigentes y en proceso de ejecución presentan un atraso en las valuaciones hasta de siete meses.

1.4. Para la contratación de obras por montos significativos no se toma en cuenta, la capacidad financiera y técnica de la empresa constructora, lo que pudiera ocasionar futuras pérdidas a la Corporación. La comprobación de la capacidad técnica de aquellas empresas recien constituídas y la de los ingenieros directores de obra de las mismas, la realizan mediante una simple relación de obras efectuadas, pero sin exigir la Corporación documentos que demuestren la sinceridad de los datos suministrados.

Los detalles de esta fiscalización, así como las observaciones y recomendaciones se comunicaron a la Corporación en Oficio No. DAD-1-03-17 del 30-7-76. A la fecha del presente informe la Corporación no dio respuesta a las observaciones y recomendaciones formuladas por la Unidad Permanente de Control.

2. SISTEMA DE CONTABILIDAD DE LA CORPORACION VENEZOLANA DE GUAYANA.

2.1. Manuales.

La carencia de Manuales de Contabilidad, de normas y procedimientos, así como la falta de definición de políticas, contribuye a que las operaciones no se registren uniformemente, lo que es factor de distorsión de datos, no cumpliéndose así principios generales de contabilidad.

2.2 Estados Financieros.

Los estados financieros que mensualmente prepara el Departamento de Contabilidad, resultan extemporáneos y además no reflejan la verdadera situación patrimonial del Instituto, por cuanto no se registran oportunamente las operaciones que se realizan en el período a que corresponden, debido al inadecuado flujo de comprobantes. Evidencia de ello lo constituye el hecho de que los documentos no son enviados a Contabilidad por las Divisiones respectivas al momento de causarse el gasto, sino cuando se tramita el pago por Tesorería, lapso éste que puede durar varios meses.

Los Estados Financieros al final del período, se obtienen hasta con seis (6) meses de atraso. Entre las causas que han incidido en la demora se encuentran las siguientes:

a.— Obligaciones que no son registradas oportunamente.

b.— El cálculo de las prestaciones sociales se efectúan solamente al final del período.

c.— Los Gastos Administrativos equivalentes al 15% de incremento experimentado en los costos de los proyectos, son aplicados únicamente al final del ejercicio a los Estudios, Proyectos y Obras en Proceso.

2.3. Control de Operaciones.

2.3.1. Efectivo.

La posición diaria, de las disponibilidades bancarias, que recibe la Unidad de Tesorería, no está vinculada a los Sistemas de Contabilidad ni de Presupuesto y funciona de manera extra-contable. Además, las cifras que muestran cada uno de esos sistemas no coinciden entre sí, entre otras por las siguientes causas:

—Disparidad de criterio para considerar como efectuados los ingresos y egresos.

—La Contabilidad no cumple con la finalidad de mostrar un registro histórico de las operaciones realizadas, a fin de obtener Estados Financieros razonables.

—Se registran operaciones pertenecientes al ejercicio siguiente como efectuadas en el que terminó y viceversa, principalmente por cuanto no hay un corte efectivo de las operaciones.

—Los archivos de los comprobantes de Contabilidad quedan abiertos hasta tanto se reciben los documentos cancelados o los depósitos bancarios de los ingresos, a fin de soportar aquellos, sin tomar en consideración la fecha real de la transacción.

—La disponiblidad de Caja y Banco que obtiene diariamente Tesorería, debe ser conciliada con la de Contabilidad y Presupuesto, debido a que los resultados de cada uno de ellos no coinciden con la verdadera disponibilidad, de lo que se deduce que el control interno no es adecuado.

2.3.2. Cuentas a Cobrar a Largo Plazo.

—La codificación asignada por Contabilidad para identificar las parcelas cuyos deudores conforman las "Cuentas a Cobrar a largo Plazo por Ventas de Parcelas", es inadecuada y dificulta cualquier consolidación de la deuda que se trate de realizar a los fines de conocer las obligaciones que cada deudor tiene con la institución.

2.3.3. Obras en Ejecución.

—Los saldos que muestran las cantidades de obras ejecutadas están subestimadas por las valuaciones no registradas oportunamente y por el costo directo de mano de obra especializada y los costos de materiales no imputados por desconocimiento o información deficiente, proporcionada por la División de Ingeniería del Desarrollo Regional y Urbano (DIDRU). Además, no se presentan informes suficiente analíticos, que indiquen todos los costos clasificados de cada obra, según correspondan a proyectos, infraestructuras, equipos y maquinarias, inspecciones, gastos administrativos, mano de obra técnica, etc.

—El saldo de la cuenta obras en ejecución incluye obras que fueron concluidas hace varios años y el desarrollo de programas que no se adecúan a la naturaleza de la cuenta, además muchos gastos del ejercicio se capitalizaron indebidamente.

—Los registros de control de los terrenos urbanizados no permiten determinar el costo por metro cuadrado, de manera que sirva de orientación a la Gerencia para la fijación de los precios y evitar que las ventas se registren como operaciones diferidas.

2.3.4. Estudios y proyectos.

—No se ha establecido una políticaque oriente acerca del destino que debe darse a los proyectos que no van a ser ejecutados por la Corporación, algunos de ellos con antiguedad de más de 10 años.

2.3.5. Inventario de Materiales.

—El control permanente de los materiales es deficiente, debido a que productos de iguales características están agrupados bajo distintos códigos, lo que dificulta su comprobación. La programación que se tiene prevista para indicar máximos y mínimos de existencia, no se cumple por falta de información. El listado que muestra la existencia se obtiene hasta con dos meses de atraso, impidiendo efectuar controles periódicos por parte de los Organos de Control Interno de la Corporación y su utilización por los respectivos almacenes.

2.3.6. Cuentas a Pagar Proveedores.

—Las obligaciones por concepto de adquisición de materiales, bienes, implementos para las obras en ejecución y valuaciones, no se registran al recibirse el bien o servicio, sino cuando el Departamento respectivo tramita el cheque para el pago, el cual puede tardar varios meses. Por tal razón no se conoce, a una fecha determinada el monto real de esas obligaciones y resulta dificultoso conocer el estado

de los saldos de los proveedores para proceder a autorizar pagos de facturas pendientes, lo que origina duplicidad en ciertas erogaciones.

2.3.7. Rectificación ejercicios anteriores.

—Debido a la demora con que las distintas Divisiones envían los comprobantes a Contabilidad, muchas operaciones no se registran en el ejercicio a que corresponden, sino que son contabilizadas en el siguiente contra esta cuenta, distorsionando de esta manera los balances presentados.

—No es posible conocer la cartera de obras contratadas por la Corporación, debido a que Contabilidad registra con marcado retraso la celebración del Contrato.

2.4. Informes Gerenciales.

Las diferentes Divisiones o áreas de responsabilidad no reciben de Contabilidad informes oportunos sobre la situación de sus transacciones y la discriminación entre las inversiones de capital referidas a aquellos proyectos que van a incrementar el activo de la Corporación, y los gastos de operación necesarios para desarrollar las labores administrativas, los cuales no pueden aplicarse directamente a la ejecución de los proyectos.

3. Análisis practicado a los financiamientos provenientes del SWISS BANK CORPORATION.

Como resultado del análisis realizado por la Unidad Permanente de Control a los préstamos obtenidos del Swiss Bank Corporation, se determinó que la Corporación recibió tres préstamos por monto de Bs. 1.527.000.000,oo para cubrir las necesidades del financiamiento del programa industrial en las empresas Sidor, Edelca, Venalum y Proyectos Alumina, debido a que el Fondo de Inversiones de Venezuela no podía otorgarle los préstamos y aportes programados hasta tanto el Congreso Nacional aprobara la Ley de Crédito Público respectiva.

3.2. La Corporación solicitó el financiamiento sin tener previamente un plan de inversiones o un cronograma de pagos que permitiera precisar las necesidades de fondos y la utilización adecuada del préstamo. Por tal razón, la Corporación mantuvo un exceso de liquidez que se tradujo en una pérdida aproximada de Bs. 13.100.000,oo por concepto de intereses con el consecuente incremento en el costo de los programas que actualmente realiza.

Como medida para disminuir las pérdidas, se colocaron durante la vigencia de los préstamos, cantidades significativas a plazo fijo en Bancos Nacionales y en el propio Banco prestamista, a una tasa inferior a la del préstamo.

Con el objeto de evitar pérdidas de esta naturaleza, y mantener efectivo sin utilizar, se hace necesario que la Corporación solicite los préstamos ajustados a las reales necesidades de financiamiento o que, de ser posible, contrate los mismos bajo otras modalidades para evitar la situación descrita anteriormente.

4. Análisis de las Cuentas a Cobrar a Largo Plazo por Ventas de Terrenos.

Como resultado del análisis practicado a este rubro, se determinó lo siguiente:

4.1. La Corporación no ejerce un control eficiente sobre las operaciones de compra-venta de parcelas, a fin de hacer efectivo el cumplimiento de las cláusulas contractuales relativas al plazo de iniciación y terminación de construcciones.

4.2. Para la venta de parcelas no se ha utilizado una clasificación adecuada que permita lograr mejores precios para aquellos terrenos que presentan óptimas condiciones topográficas y de ubicación. Las Unidades de Desarrollo fueron vendidas, hasta la fecha, sobre la base de un precio fijo para todo el terreno.

4.3. No se han establecido políticas en cuento a la cantidad de metros cuadrados que pueden ser vendidos a personas naturales y jurídicas, lo cual ha originado la venta de grandes lotes de terrenos a personas naturales sin capacidad financiera para llevar adelante los planes de urbanismos convenidos.

4.4. Existen 52 deudores por compra de parcelas, con cuotas vencidas por Bs. 1.258.000,oo, algunos de los cuales se les venció el plazo total para cancelar y sin embargo no se han tomado acciones para ejecutar las garantías hipotecarias, ni gestiones de cobro efectivas, a los fines de solventar el atraso.

Como resultado de lo expuesto anteriormente surgen las recomendaciones siguientes:

1. Para mantener el ritmo de construcciones adecuado que pueda hacer frente a la demanda de viviendas, se hace necesario realizar controles que permitan verificar el cumplimiento de la cláusula contractual referida a los plazos para construir.

2. Gestionar las acciones pertinentes a fin de lograr solventar el atraso o proceder a la ejecución de las garantías sobre los deudores morosos.

5. Análisis de la Estructura Funcional de la División de Desarrollo Industrial.

En el Manual aprobado por el Directorio de la Corporación Venezolana de Guayana, para el funcionamiento de esta División, no existe una enunciación expresa de los objetivos de esta Unidad, pero se señalan como sus funciones generales la Promoción de Proyectos Industriales y la Actualización de proyectos e incorporación de nuevos proyectos al Programa de Desarrollo Industrial de la Región. No obstante, en el Manual de Organización para la División de Desarrollo Industrial, no se asignan funciones ni responsabilidades en forma explícita, sobre la formulación y evaluación de los Proyectos Industriales. Además, dicho Manual le asigna a los Departamentos de Promoción Industrial y de Análisis y Contratación, funciones específicas que solamente implican ciertas actividades previas a la formulación de un proyecto, por lo tanto el esquema organizativo no parece adaptado para procesar todas las etapas de un proyecto y para cumplir eficientemente los cometidos generales de la División. Además, no se expresa formalmente la vinculación que debe existir entre esta Unidad Organizativa y la División de Estudios, Programación e Investigación (DEPI), la cual constituye el órgano planificador básico de la Corporación.

CORPORACION VENEZOLANA DEL PETROLEO

Actuación cumplida por la Unidad Permanente de la Contraloría General de la República, en la Corporación Venezolana del Petróleo durante el Ejercicio Fiscal 1976.

La Unidad Permanente de Control destacada en este Organismo tomando en consideración la experiencia de años anteriores, las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, los planes de fiscalización del Sector y la transformación de la CVP de Instituto Autónomo a Empresa Mercantil, realizo durante el año distintas actividades de control en la Empresa. Es de señalar que dichas actividades no pudieron desarrollarse cabalmente en vista de que la Empresa, se abstuvo, de suministrar las informaciones y documentos, luego de su conversión a Sociedad Mercantil

Mediante Resolución de esta Contraloría No. CJ-004 de fecha 18 de octubre de 1976, fue impuesta una multa al ciudadano Presidente de la Corporación Venezolana del Petróleo, por la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTOS BOLIVARES (10.500,oo) por no haber atendido oportunamente los requerimientos formulados por el Organismo Contralor, la cual fue revocada, previo el estudio de la solicitud de reconsideración formulada por dicho funcionario, y por cuanto la documentación solicitada fue suministrada a satisfacción de esta Institución.

En este sentido las actividades de la Unidad durante el ejercicio 1976, se circunscribieron fundamentalmente a realizar la Auditoría financiera de la CVP como instituto autónomo, la Auditoría financiera de la subsidiaria de la CVP, CEVEGAS, C.A., y al Análisis selectivo de los egresos de la Empresa CEVEGAS, C.A., durante 1975-1976.

El resultado de las actuaciones cumplidas fue el siguiente:

A. Auditoría financiera practicada en la CVP, correspondiente al ejercicio terminado el 22-12-75, fecha en que el instituto autónomo fue transformado en sociedad mercantil.

ALCANCE:

Se examinó el Balance General de la Corporación Venezolana del Petróleo al 22-12-75 y los Estados conexos de Resultados, Ganancias Retenidas y Aportes del Ejecutivo Nacional por el período comprendido del 1º de Enero al 22-12-75.

OPINION:

Se emite una opinión razonable, con una salvedad de los Estados Financieros de la Corporación, la cual obedece a que al cierre del ejercicio económico auditado, el Instituto no había registrado la suma de Bs. 6.095.852,57 en las Cuentas por Pagar, la cual se determinó en una muestra analizada de 10 proveedores de los 202 que integraban la referida cuenta al 22-12-75.

A continuación se señalan las principales Observaciones:

a. Las partidas de conciliación no se registran y/o investigan oportunamente.

b. Las gestiones de cobro ante Oficinas Gubernamentales no son positivas, lo que ha determinado un incremento considerable de las Cuentas por Cobrar al Sector Público.

c. Los listados mecanizados de las Cuentas por Cobrar presentan gran cantidad de errores

que ocasionan diferencias en los saldos individuales de los clientes.

d. Los inventarios de la Corporación se incrementaron globalmente en un 69% aproximadamente con relación al saldo que presentaban al 31-12-74, los materiales y suministros aumentaron en un 58%, mientras el crudo se incrementó en un 74%.

e. Del análisis de los estados de cuenta correspondientes a diez proveedores, que representan el 21% del saldo total de las Cuentas por Pagar, se determinó que para la fecha de cierre (22-12-75), la Corporación había dejado de registrar obligaciones por la cantidad de Bs. 6.095.852,57.

f. Durante el año 1975 se pagaron intereses por Bs. 14.470.290,14, o sea el 1.100% más de lo que se canceló por este mismo concepto durante el año 1974. Este pago durante el año significó un gasto mensual de Bs. 1.200.000,oo aproximadamente.

g. El patrimonio de la empresa se incrementó en Bs. 65.774.395,73, principalmente por la reinversión del 50% de los beneficios líquidos (que le corresponden al Fisco Nacional) para los años 1974 y 1975 y por indemnizaciones recibidas por concepto de incumplimiento de Programas exploratorios mínimos por parte de las empresas transnacionales.

Con fecha 21 de diciembre de 1976, mediante comunicación No. PCA-GF-080, el Presidente de la Corporación Venezolana del Petróleo, comunicó el resultado del análisis efectuado a las observaciones, conclusiones y recomendaciones formuladas en el Informe de Auditoría, señalando que la gran mayoría de las desviaciones han sido debidamente regularizadas y/o aclaradas.

Con relación a la salvedad que efectuara este Organismo Contralor a las Cuentas por Pagar, la empresa envió documentos que tratan de justificar la no contabilización de las partidas que integran la suma de Bs. 6.095.852,27; sobre el particular la Unidad Permanente de Control efectuará la revisión y análisis correspondiente.

B. Auditoría financiera practicada a CEVEGAS C.A., al ejercicio concluído el 31-12-75.

OPINION:

El Balance General al 31-12-75 y los Estados conexos de resultados y ganancias retenidas por el año terminado en la misma fecha, presentan razonablemente la situación financiera de CEVEGAS, C.A. y los resultados de sus operaciones.

A continuación se señalan las principales conclusiones y recomendaciones:

a. En ocasiones las partidas de conciliación no son investigadas oportunamente.

b. CEVEGAS, C.A., debe instrumentar lo conducente, a objeto de disponer de listados mecanizados auxiliares de Cuentas por Cobrar de Clientes, lo que redundará en beneficio de los controles internos existentes.

c. La capacidad de los almacenes de la Empresa es insuficiente para resguardar adecuadamente los materiales y equipos en ellos depositados.

d. Existen materiales que no han sido debidamente identificados, materiales no registrados. Igualmente, en oportunidades no se cumple con los procedimientos establecidos para el manejo de los materiales.

e. No existe una organización adecuada de los materiales depositados en el almacén El Lechozo; y su ubicación e identificación se hace difícil.

f. CEVEGAS, C.A., tiene un pasivo estimado de Bs. 337.441,oo, por concepto de impuestos municipales de Patente, Industria y Comercio. Este pasivo se ha venido acumulando desde el año 1972 y hasta la fecha no existe una definición respecto a su pago.

Con fecha 29 de noviembre de 1976, la empresa CEVEGAS, C.A., mediante comunicación No. CA-70-350 participó a este Organismo Contralor los comentarios en relación al informe de la auditoría, así como también las medidas que están tomando para subsanar las fallas señaladas.

La Unidad Permanente de Control llevará a cabo la acción de seguimiento para evaluar las medidas correctivas tomadas por la Empresa.

C. Análisis selectivo de los egresos de CEVEGAS, C.A., durante los años 1975 y 1976.

Este análisis se efectuó con la finalidad de evaluar los procedimientos contables y administrativos utilizados por CEVEGAS, C.A., para realizar sus erogaciones. Como resultado del mismo se determinó lo siguiente:

1. Existen fallas de tipo administrativo en la ordenación de los pagos, por cuanto en algunas oportunidades se ha procedido a la cancelación de multas y/o servicios, a entidades oficiales mediante la emisión de cheques a nombre de funcionarios y/o particulares.

2. En las órdenes de servicios, por monto menores.

Asimismo se observaron las siguientes fallas:

2.1. No están indicados los nombres de los proveedores, a quienes se solicitan las cotizaciones.

2.2. No se mencionan los montos pedidos a cada proveedor.

2.3. En algunos casos se llegan a omitir las gestiones realizadas por la Oficina de Materiales.

3. Iguales circunstancias a las señaladas en el punto anterior ocurre para algunas compras de materiales, equipos y mobiliario, realizadas por la Oficina de Materiales, en las cuales sólo aparece la cotización enviada por la empresa suplidora.

4. Las órdenes de compra, de servicios y requisiciones no están archivadas siguiendo una numeración consecutiva, lo cual retrasa la obtención de la información deseada. Igualmente, no se tiene un control de las órdenes y requisiciones anuladas.

5. La organización del archivo de la Oficina de Materiales no es la más adecuada para brindar una información rápida y oportuna, y su manejo, pese al volumen de las operaciones, es realizado por una sola persona.

Con base en las anteriores observaciones se formulan las siguientes recomendaciones:

1. La empresa CEVEGAS, C.A., debe emitir sus cheques a nombre de los beneficiarios reales y no de terceras personas.

2. La Oficina de Materiales debe mejorar la organización del archivo de las copias de las órdenes de compra, servicios y adquisiciones, de forma que exista un orden consecutivo y cronológico de las mismas, incluyendo las que hubieren sido anuladas.

Asimismo, se hace imperativo el adiestramiento del personal para el manejo adecuado de los archivos referidos.

3. La Oficina de Materiales debe anexar al expediente de cada proveedor, las solicitudes de cotización y los motivos que originaron el otorgamiento de la buena-pro en cada compra realizada. Así como también, debe indicar en la columna de observaciones de las órdenes de servicio, las cotizaciones telefónicas solicitadas, señalando los nombres de los proveedores y los montos pedidos tal como lo establecen las normas internas.

INSTITUTO VENEZOLANO DE PETROQUIMICA

Actuación cumplida por la Unidad Permanente de la Contraloría en el Instituto Venezolano de Petroquímica, durante el Ejercicio Fiscal 1976.

La Unidad Permanente de Control en el Instituto Venezolano de Petroquímica, durante el año 1976, realizó diversas actuaciones orientadas al análisis de las áreas fundamentales de gestión del Instituto, con el objeto de evaluar el desarrollo de los planes y programas. En este sentido se examinaron las áreas: financieras, de producción, comercialización, personal y programas de inversiones. Además, se realizaron intervenciones y análisis especiales en las Empresas: Venezolana del Nitrógeno, Empresa Nacional de Salinas y Estireno del Zulia.

I. Como resultado del análisis de las áreas fundamentales de gestión del Instituto se puede señalar lo siguiente:

1. Subsisten graves fallas de organización y funcionamiento administrativo, que limiten su capacidad para cumplir con la función que le ha sido asignada en el desarrollo de la Industria Petroquímica Nacional.

El Instituto Venezolano de Petroquímica suscribió, con fecha 13 de julio de 1976, un contrato, con una Firma de Asesores Profesionales en materia de Organización, con la finalidad de reorganizar y fortalecer su eficiencia operativa y adoptar en este sentido un modelo organizacional apto para su conversión en Sociedad Anónima.

2. Persisten fallas en el funcionamiento de los equipos e instalaciones industriales, en los Complejos Petroquímicos de Morón y Zulia, que repercuten gravemente sobre la situación económica y financiera del Instituto.

3. Exagerado incremento en los costos de los proyectos, tanto en la ampliación del Complejo Petroquímico de Morón, como en la construcción del Complejo Petroquímico El Tablazo, debido principalmente a:

3.1 Falta de definición y de oportuna toma de decisiones.

3.2 Fallas administrativas y de capacidad técnica en el manejo de los proyectos.

3.3 Desfases considerables en el desarrollo de los proyectos.

3.4 Escalación de precios en el mercado de maquinarias y equipos industriales.

4. La situación financiera del Instituto, al 30 de diciembre de 1976, es la siguiente:

4.1 Situación financiera deficitaria y en consecuencia una reducción del capital de trabajo.

4.2 Al 30 de octubre de 1976 la pérdida de ese ejercicio alcanzaba la suma de Bs. 207.347.699,94.

4.3 La pérdida acumulada al 30 de octubre de 1976 era del orden de Bs. 1.035.487.590,41, según los registros de contabilidad.

5. Producción

5.1. Complejo Petroquímico de Moron

El Instituto Venezolano de Petroquímica estableció, para este Complejo, como metas de producción para alcanzar en el año 1976 las siguientes:

TOTAL	869.255 T.M.
Fertilizantes	559.045 T.M.
Productos Industriales	291.650 T.M.
Explosivos	18.560 T.M.

Al 31 de diciembre el volumen de producción obtenida alcanzó un total de 294.269 T.M., lo cual representa apenas el 33.9% de lo programado. La producción, igual que en el año anterior, se vio afectada por una serie de factores tanto de tipo técnico como administrativo, que impidieron la operación contínua de las plantas en el Complejo en cuestión, entre las cuales se pueden destacar:

5.1.1 Deficiencias en el suministro de materia prima y de servicios.

5.1.2 Deficiente mantenimiento de las Instalaciones, que ejercen una influencia negativa en la vida útil de las plantas y en su productividad.

5.1.3 Alto número de paradas en las plantas.

5.1.4 Problemas laborales, al presentarse la renuncia de personal técnico y administrativo en el Complejo.

5.2 El Tablazo.

El Instituto Venezolano de Petroquímica no logró alcanzar las metas propuestas para 1976, en este Complejo, en cuanto a la producción de Olefinas, y Cloro Soda, al no entrar en operación contínua las plantas respectivas, debido a:

5.2.1 Planta de Olefinas.

Durante el primer semestre y parte del segundo del año 1976, la planta entró en operación comercial, sin embargo esta etapa de producción no fue satisfactoria, por cuanto se presentaron numerosas fallas de tipo técnico, lo cual restó en un 50% del tiempo de operación, a la vez que se obtenía el producto fuera de especificaciones. Los problemas y fallas presentados en la planta de Olefinas han traído como consecuencia una operación discontínua y altamente costosa al Instituto, ocasionando daños y deterioros en los equipos e instalaciones.

5.2.2 Planta de Cloro Soda.

Se terminó, con retraso la etapa de construcción y se comenzaron las pruebas de arranque el 28 de octubre del año 1976, estimándose que para marzo de 1977 se encuentre trabajando a plena capacidad.

6. Ventas

Las Ventas realizadas al 31 de diciembre de 1976, por el Instituto Venezolano de Petroquímica, alcanzaron un total de 514.050 TM. lo que representa el 94,9% de lo programado. Es de advertir que ese nivel se alcanzó mediante la comercialización de productos que el Instituto debió importar, dado que su producción bruta apenas alcanzó al 33,9% de lo programado.

7. Compras.

Las compras realizadas por el Instituto al 31-12-76, alcanzaron un total de 295.100 TM., tanto de materias primas como de productos terminados. La mayoría de estas compras debieron realizarse, como ya se indicó para cubrir el grave déficit de producción.

8. Personal

Al igual que el año anterior el Instituto Venezolano de Petroquímica confrontó serios problemas en materia de personal, lo cual hizo más crítica la situación del Ente. En efecto, en el transcurso del año 1976, se experimentó un gran éxodo de personal a nivel técnico y administrativo en ambos Complejos y en la Administración Central-Caracas, que alcanzó a

la cifra 847 egresos entre funcionarios técnicos y empleados administrativos. La Unidad Permanente de Control pudo observar que el personal se siente preocupado y manifiesta incertidumbre por el futuro del Instituto Venezolano de Petroquímica, lo cual se traduce en un bajo índice de rendimiento y de eficiencia en el trabajo.

II. Ejecución de la Ley de Crédito Público del 6 de agosto de 1970 y Crédito Adicional de 1974.

A. El Instituto Venezolano de Petroquímica de acuerdo con las autorizaciones concedidas en las Leyes de Crédito Público en los años 1966, 1970 y Crédito Adicional de 1974, obtuvo hasta el 20 de octubre de 1976 recursos por la cantidad de Bs. 1.676.585.222,oo.

Los recursos asignados han sido invertidos por el Instituto Venezolano de Petroquímica en la forma siguiente:

1. Complejo Morón	Bs.	318.368.077,oo (*)
2. Complejo Zulia	Bs.	1.128.559.068,oo
3. Aportes a Empresas Mixtas	Bs.	227.039.370,oo
Total Inversiones	Bs.	1.673.966.515,oo

8. La Unidad Permanente de Control en el Instituto Venezolano de Petroquímica al 20 de octubre de 1976, había aprobado 2.887 solicitudes formuladas por el Instituto, para cancelación de gastos relacionados con transferencias cablegráficas, aperturas de cartas de créditos y órdenes de pago que alcanzaron la suma de Bs. 502.489.037,oo, los cuales corresponden a pagos de compromisos contraídos para la ampliación del Complejo Petroquímico de Morón, e inversiones en Empresas Mixtas.

El Instituto Venezolano de Petroquímica ha efectuado hasta la fecha, pagos por Bs. 1.128.559.067,oo para la construcción del Complejo Petroquímico El Tablazo, de los cuales Bs. 82.781.357,oo, fueron aprobados por la Unidad Permanente de Control, correspondiendo a erogaciones destinadas a la construcción de la Planta de Cloro Soda en el referido Complejo.

C. La Unidad Permanente de Control, durante el año 1976, supervisó la marcha de todos los trabajos y actividades enmarcadas dentro de los programas de inversión y al efecto, periódicamente analizó las informaciones y documentos que producen diversas dependencias del Instituto en relación con la ejecución de tales planes, al mismo tiempo que implementó una serie de mecanismos para la realización de una auditoría de seguimiento en el área técnica a las diversas instalaciones de los Complejos Petroquímicos El Tablazo y Morón.

1. Complejo Zulia.

En el mes de octubre de 1976, se concluye la etapa de construcción y montaje de la planta de Cloro Soda, entrando así a la etapa de operación. En el cuadro No. 1 se ilustran las fechas de terminación respectiva de las etapas de construcción y montaje, así como las fechas de inicio de las etapas de operación de las plantas de Olefinas y Cloro Soda del referido Complejo.

Es oportuno señalar que la mayor atención se realizó a la planta de Olefinas por cuanto comenzaron su operación comercial, la cual no logró alcanzar la producción estimada al presentarse fallas de diseño, de construcción y de suministro de materia prima y de servicios.

Con relación a las fallas presentadas, en el año 1976, la que más incidieron, durante la etapa de operación a cargo del personal del Instituto fueron las relacionadas con los hornos de pirolisis los cuales además de presentar problema de construcción y montaje, se coquizaban continuamente debido a la inestabilidad en el suministro de la materia prima. Asimismo, los equipos auxiliares de los hornos sufrían averías, originando, en consecuencia, continuas paradas en las plantas; unido a esto se presentó el problema de obtención de productos fuera de especificaciones. Cabe destacar que cuando se obtienen productos fuera de especificaciones se quema en el mechurrio, tanto materia prima que alimenta la planta, como los productos elaborados en la misma.

En el cuadro No. 2 se puede observar la actividad de cada uno de los hornos durante el primer semestre de 1976, (es necesario aclarar que para la operación normal de la planta se necesita un mínimo de cuatro (4) hornos de los siete (7) que posee la planta, craqueando e independientemente de la alimentación que se le haya suministrado).

En el cuadro No. 3 se ilustran las actividades de la Planta de Olefinas durante el año 1976, en donde se puede comparar el tiempo efectivo de operación con el tiempo efectivo de producción dentro de especificaciones, observándose que este alcanza sólo un 25% del total del tiempo de operación.

El Instituto Venezolano de Petroquímica, el 22 de julio de 1976, celebró un contrato con una firma extranjera, con la finalidad de que la referida

(*) No incluye presupuestos a precio unitario, ni aprobados en base a costo abierto.

empresa lleve a cabo la operación de la Planta de Olefinas, así como el entrenamiento del personal venezolano. A partir del 9 de octubre se hace efectivo el contrato quedando la Planta de Olefinas bajo la responsabilidad de la firma contratada para su operación.

2. Complejo Morón.

El cuadro No. 4 ilustra el comportamiento de los proyectos en el Complejo Petroquímico de Morón, durante los años 1969 — 1976.

III. Auditorías Operativas.

Durante el año 1976 la Unidad Permanente de Control dedicó gran atención a analizar ciertos rubros del Balance, así como varias áreas de gestión del Instituto, que por su importancia merecían un estudio especial, en tal sentido se examinaron:

I. Patrimonio

A continuación las principales observaciones y recomendaciones formuladas:

1. Los estados financieros del Instituto no se publican oportunamente al finalizar cada ejercicio anual, en contravención a la atribución establecida en el artículo 9º del Estatuto Orgánico del Instituto que ordena al Consejo Directivo examinar el Balance General y la Demostración de Ganancias y Pérdidas presentadas por la Junta Ejecutiva, los cuales deberán ser sometidos a la consideración del Ejecutivo Nacional durante el primer trimestre de cada año.

2. La formulación presupuestaria del Instituto se elabora anualmente, sólo para cumplir con disposiciones legales del Ministerio de Hacienda, además no se dispone de un presupuesto empresarial, ni se ha establecido un sistema de control presupuestario.

3. Por deficiencia de planificación técnica, económica y financiera y lo inadecuado de la formulación presupuestaria, se han elaborado programas insinceros.

4. No se dispone de información precisa sobre el arranque comercial en firme de las plantas de fertilizantes nitrogenados y fosfatados del Complejo Fertilizantes de Morón y de la Planta de Olefinas de El Tablazo, además, del constante desfasamiento en la operación comercial de las nuevas Plantas de Amoníaco y Urea de Morón.

5. El Complejo de Fertilizantes de Morón, carece de un sistema integral de costos que permita determinar con exactitud los precios de venta, por cuanto se desconocen los costos a nivel de planta y por cada producto, incluso los costos por inactividad de plantas. Asimismo, el Complejo Petroquímico El Tablazo no ha definido un sistema de Costos de Producción y Servicios.

6. El Instituto Venezolano de Petroquímica, ha recibido desde su creación en el año 1956, hasta el 30 de octubre de 1976 la cantidad de Bs. 3.300.929.843,16 por concepto de aportes del Estado Venezolano, sin embargo el patrimonio neto del Instituto es de Bs. 1.840.314.584,57, equivalente al 56,00% del monto total de los aportes recibidos:

7. Las actividades operativas del Instituto no generan un flujo positivo de fondos, por lo cual el Instituto debe utilizar líneas de crédito con bancos y proveedores del exterior, con el objeto de cubrir sus compromisos y realizar sus operaciones.

8. Durante los diez primeros meses del ejercicio 1976, el Instituto acusó una pérdida de Bs. 207.347.699,94, o sea el equivalente a Bs. 691.157,00 de pérdida diaria.

9. En el mes de noviembre de 1973 se inauguraron la Planta de Amoníaco de 600 TM/D y la de Urea de 750 TM/D, las obras de infraestructura y los servicios de generación y distribución de electricidad y vapor correspondientes a la ampliación del Complejo Morón. Sin embargo es oportuno informar:

—La planta de Amoníaco de 600 TM/D, estuvo parada durante 3 años por falta de servicios auxiliares. Se ha estimado que la pérdida sufrida asciende a Bs. 30 millones aproximadamente.

—La planta de Urea de 750 TM/D estuvo parada durante un año por falta de servicios.

—La planta de Fosfatados estuvo parada 2 años por la misma causa. Se estima en Bs. 2 millones la pérdida aproximada de estas 2 últimas plantas.

10. En relación con el Complejo El Tablazo se observa:

—La planta de Olefinas se empezó a construír durante el año 1970 y a mediados de 1975 se iniciaron las pruebas de arranque, un año y medio después de la fecha de terminación programados.

—La planta de Cloro Soda se terminó de construir durante el 2º semestre de 1976, 5 años después de la iniciación del proyecto, a pesar de que la fecha de terminación se fijó para agosto de 1973.

Recomendaciones

1. Corresponde al Ejecutivo Nacional en atención a los planes formulados por el Consejo Nacional de la Industria Petroquímica, adoptar la decisión que reoriente la Industria Petroquímica Nacional y

a la vez configure una forma legal y administrativa del Instituto Venezolano de Petroquímica, en el cual se definan en forma concreta los objetivos que deben cumplir en vista de que el desarrollo del país, según estudios realizados por el Consejo Nacional de la Industria Petroquímica, requiere la instalación de complejos petroquímicos cuyos costos de inversión ascienden a la suma de Bs. 10.000 millones aproximadamente.

2. Realizar todos los esfuerzos necesarios para que las nuevas plantas del Complejo Morón entren en producción comercial, a fin de superar las desventajas que representa a la Nación Venezolana las cuantiosas importaciones de fertilizantes.

3. Realizar los estudios necesarios a fin de definir una política integral de precios, que contemple los productos elaborados y los servicios prestados, sobre la base de los costos reales, de modo que incluya una justa rentabilidad.

4. La formulación del presupuesto debe ser el resultado de un cuidadoso estudio de programación previa y de fijación de metas precisas en todas las actividades sobre una base real y objetiva para efectos de implantar posteriormente un sistema de control presupuestario que robustezca el sistema de control vigente.

II. Función compras de materiales y repuestos El Tablazo.

Las principales observaciones y recomendaciones formuladas son las siguientes:

1. Los procedimientos utilizados para atender la función de compras de materiales son rudimentarios, por cuanto no han sido implementados los procedimientos adecuados al sistema de adquisición de materiales y repuestos.

2. La Gerencia de Administración (Zulia) no dispone de un programa de compras, ni se ha elaborado un presupuesto de adquisiciones para atender los requerimientos del Complejo El Tablazo en su fase de construcción.

3. No se preparan informes de recepción de las compras locales; se utiliza la orden de compra en sustitución del informe correspondiente, lo cual origina frecuentes errores en el registro de estas operaciones en el departamento de contabilidad — Maracaibo.

4. El departamento de Contabilidad —Maracaibo— no lleva un control cronológico ni numérico de las órdenes colocadas a los proveedores para efectos de su registro y control de pago.

5. Otra deficiencia en el sistema administrativo de compras se hizo evidente al observar que algunos repuestos requeridos para determinados proyectos, de cuyas existencias carece el almacén, una vez adquiridos no se registran en el kardex, sino que es costumbre cargarlos directamente al citado proyecto.

6. El Registro de Proveedores no está actualizado y no cumple, por consiguiente, su función fundamental.

7. Debido a que los pagos a los proveedores no se efectúan con prontitud, el Instituto no percibe los descuentos correspondientes.

8. La edificación del almacén no ofrece características de seguridad y protección, ya que se observó que su estructura no es funcional ni práctica para los efectos de recibo, manejo y despacho, de los materiales y repuestos que allí se guardan.

9. Los materiales y repuestos sobrantes de la planta de Olefinas devueltos por la empresa constructora The Kellogg, Pan American Co., no son registrados en forma adecuada y oportuna, ni se cumplen las normas de recepción, registro y control de materiales.

10. Los registros del almacén no concuerdan con los del departamento de contabilidad Maracaibo, y es difícil su conciliación, ya que las fechas de registro en el kardex y contabilidad son diferentes.

11. El listado mecanizado de las existencias del almacén no se encuentra actualizado, su publicación se hace con demora, y además contiene errores, por lo cual la utilidad que presta es limitada.

12. El departamento de auditoría interna Maracaibo, no ejerce vigilancia sobre el movimiento de las compras ni practica controles perceptivos, a las existencias del almacén ni efectúa pruebas del kardex, relacionados con las órdenes de compra colocadas.

Recomendaciones:

1. El Instituto Venezolano de Petroquímica, debe prescribir una política de compras para el Complejo Petroquímico El Tablazo, orientada en el sentido de comprar los repuestos y materiales en el momento preciso, para una entrega oportuna, en cantidades adecuadas y con las condiciones de pago que más convengan al Instituto.

2. La Gerencia de Administración-Zulia, debe abocarse al estudio de un sistema de compras que permita estimar los requerimientos mínimos y máximos de materiales y repuestos en base a un pronósti-

co de consumo, y a un estudio de la demanda actual de esos materiales y repuestos en el Complejo.

3. El Complejo Petroquímico debe ser dotado de un almacén de repuestos y materiales que tenga suficiente capacidad para las existencias que en el Complejo se requieren, que ofrezca todas las condiciones de seguridad y protección necesarios y que tenga una estructura funcional y práctica para los efectos del recibo, manejo, custodia y despacho de los materiales y repuestos.

4. El Departamento de Auditoría Interna debe ejercer vigilancia sobre el movimiento de las compras a realizar, controles perceptivos a las existencias de materiales y análisis a las cuentas que registran en el Departamento de Contabilidad — Zulia.

III. Evaluación de los procedimientos de costo (El Tablazo).

Las principales observaciones y recomendaciones son las siguientes:

1. La Gerencia de Administración del Complejo El Tablazo, no ha establecido un sistema de contabilidad y control de costos industriales que comprenda los servicios propios que presta el Complejo a las empresas mixtas, así como a las compañías contratistas que laboran en esa área industrial. Por esta causa el Instituto ha dejado de percibir ingresos durante los 3 últimos años cuya cuantía se desconoce, con el agravante de que ciertos servicios se facturan y otros no.

2. La Dirección del Complejo Petroquímico El Tablazo no ha definido criterios para registrar y distribuir las partidas de gastos en cuanto a fines operativos o de capitalización, ni se han prescrito políticas de depreciación que comprendan la Planta de Olefinas y la de tratamiento de afluentes, así como la de Cloro Soda.

3. Los miembros que integran el comité para la implementación del Sistema de Costo de Producción, no recibieron el asesoramiento necesario de costos petroquímicos, ya que no tuvieron adiestramiento especializado por parte del Instituto ni por las principales empresas constructoras de El Tablazo.

4. El Instituto no ha preparado el personal administrativo que debe atender la función de costos de producción y servicios en el Complejo El Tablazo.

5. El Departamento de Auditoría Interna-Maracaibo- no ejerce ningún control sobre los servicios que presta el Instituto en El Tablazo, ni sobre la facturación emitida.

Recomendaciones:

1. La Dirección del Complejo Petroquímico El Tablazo, debe ordenar la implantación de un sistema de costos y, vigilar su implementación con celeridad, debido a que la Gerencia de Administración debe disponer de objetivos y planes para poder evaluar la rentabilidad de los productos, servicios y costo de los métodos de distribución.

2. La Dirección del Complejo El Tablazo debe tener presente la prescripción de políticas de mantenimiento, de preciación de plantas y equipos y gastos en cuanto a fines operativos y de capitalización, así como la definición de criterios relacionados con los servicios.

3. La Gerencia de Administración debe tomar las medidas que estime necesarías, para preparar con prontitud el personal que requiere la implantación del sistema de costos petroquímicos y abocarse a la creación de una sección de Costos y Cobranzas.

IV. Vigilancia del programa de cierre contable para el ejercicio económico 1975.

1. Administración Central Caracas.

1.1. Los Estados Financieros del Instituto Venezolano de Petroquímica no se publican oportunamente al finalizar cada ejercicio económico, en contravención a la atribución establecida en el artículo 9º del Estatuto Orgánico.

Cabe recordar que los Estados Financieros del Instituto correspondientes al ejercicio 1974, se publicaron en agosto de 1975, y los Estados Financieros del Ejercicio 1975, se distribuyeron con fecha 19 de julio de 1976.

1.2 El programa de cierre contable contemplaba la elaboración de los balances generales preliminares al cierre definitivo, cuyos resultados no fueron sometidos a consideración de la Dirección General del Instituto.

1.3 No se cumplieron todas las actividades del programa de cierre contable.

1.4 La mayoría de los funcionarios responsables de procurar la información relativa al cierre del ejercicio 1975, no la entregó en la fecha prevista, lo cual contribuyó a que se retrasara al cierre.

1.5 Se observó inconsistencia en el manejo de las cuentas relacionadas con el costo de ventas standard, durante los ejercicios 1974 y 1975, en vista de que no se realizaron los ajustes respectivos a las cuentas de ventas, al finalizar el ejercicio 1974, y además se utilizó una codificación incorrecta tanto para los productos importados, como para

los elaborados en las plantas del Instituto, con el agravante de que los productos a granel tuvieron una medición inexacta.

1.6 La Gerencia de Contabilidad solamente efectuó las conciliaciones bancarias de 8 cuentas corrientes hasta el 30 de junio de 1975, quedando pendiente por conciliar el movimiento correspondiente al segundo semestre de 1975 de la mayor parte de las cuentas bancarias nacionales e internacionales, cuyos saldos ascienden a la suma de Bs. 13.604.366,88 al 31 de diciembre de 1975.

2. Complejo de Fertilizantes — Morón

2.1 En relación con las pérdidas originadas a causa de las plantas inactivas durante el año 1975, llama la atención el monto total, (Bs. 49.866.930,36) que constituyó el mayor en la historia del Instituto, debido a la excesiva frecuencia de paradas de plantas.

2.2 El rubro activos fijos es motivo de estudio y análisis por una comisión designada al efecto, la cual determinará su conformidad, con base al informe técnico y avalúo de los bienes propiedad del Instituto que presentó una firma Tasadora.

2.3 Una vez efectuada la toma de inventario físico de los productos a granel correspondiente al ejercicio 1975 se compararon los resultados obtenidos observándose sobre los registros de contabilidad diferencias considerables en exceso por un total de 20.420.905 TM por valor de Bs. 25.999.569,55.

Es oportuno mencionar que la Gerencia de Contabilidad en Caracas autorizó al Departamento de Contabilidad —Morón— a fin de que fuera diferida para el ejercicio económico 1976, la diferencia de Bs. 5.532.167,84, correspondiente al exceso de existencias resultante al comparar el inventario físico, de productos a granel con la información que contienen los registros de contabilidad.

2.4 El Departamento de Contabilidad —Morón— circularizó 231 saldos de cuentas por cobrar al 30 de septiembre de 1975 de un total de 292 clientes, sin embargo no fueron investigadas parte de las respuestas recibidas, cuyos resultados no eran conformes con los saldos que presentan los registros auxiliares.

3. Complejo Petroquímico El Tablazo.

3.1 El Departamento de Contabilidad Maracaibo no dispone de suficiente personal calificado para analizar los diversos proyectos que integran la Planta de Olefinas y la Planta de Cloro Soda, las cuales son fundamentales para el futuro industrial petroquímico del país.

Es oportuno señalar que el rubro "Construcción de Plantas en Proceso" tiene un saldo, según registros de contabilidad al 31 de diciembre de 1975, de Bs. 1.007.503.638,96.

3.2 Se observó una deficiencia en el sistema de control administrativo relacionado con la cuenta 86.55 "Ganancia por Venta de Servicios Prestados", puesto que no se facturaron a varias empresas en su debida oportunidad, servicios prestados durante los años 1973, 1974 y 1975, por la suma de Bs. 9.024.892,01. Dicho ingreso diferido distorsiona los Estados Financieros del Instituto Venezolano de Petroquímica y los de las empresas beneficiadas, entre las cuales se encuentra la Venezolana del Nitrógeno (NITROVEN).

3.3 La Gerencia de Administración no cuenta con un sistema de costos de producción, bienes y servicios, que garanticen la facturación y cobro, en su debida oportunidad, de los servicios que presta por concepto de electricidad, agua y otros, que al 31 de diciembre de 1975 ascendieron a la suma de Bs. 6.844.032,35.

3.4 En relación con la cuenta 1570 "Repuestos y Accesorios" se observó que la Superintendencia de Materiales no dispone de un listado actualizado y sólo se elabora una relación que contiene las existencias de los 2 complejos.

Recomendaciones:

1. A los efectos del cierre de las operaciones de contabilidad correspondientes al ejercicio 1976, la Contraloría Interna del Instituto Venezolano de Petroquímica debiera vigilar el cumplimiento de las actividades que contempla el programa respectivo y la Dirección General debiera establecer las sanciones que estime conveniente a fin de lograr los objetivos propuestos.

2. La Dirección de Finanzas debiera impartir instrucciones a fin de que el Programa de Cierre Contable de 1976 contenga un flujograma que indique el desarrollo de las actividades y así mismo, un instructivo que señale el alcance de todos los trabajos que realice cada unidad que participa en las operaciones del cierre del ejercicio económico.

3. Los Departamentos de Contabilidad de los Complejos Petroquímicos Morón y El Tablazo, conjuntamente con la Gerencia de Contabilidad Caracas, deben tomar las medidas conducentes para erradicar las deficiencias de control interno y de funcionamiento administrativo a fin de robustecer el sistema financiero.

V. Vigilancia sobre la adquisición de materias primas y productos terminados.

La Unidad Permanente de Control, en atención al proceso de vigilancia sobre las adquisiciones de materias primas y productos terminados, llevó a cabo diversas actuaciones con la finalidad de evaluar la gestión del Instituto en ésta área. En este sentido la Unidad Permanente de Control estuvo presente en las Licitaciones y Concursos Privados promovidos por el Instituto para la compra de productos terminados y materia prima por un monto de Bs. 96.336.004,76 y evaluó los procedimientos utilizados por el Instituto para efectuar las adquisiciones, tomando en consideración la conveniencia, la oportunidad y el destino de las mismas.

A través de este proceso la vigilancia la Unidad Permanente de Control determinó, entre otras cosas, lo siguiente:

a. Incumplimiento de normas contenidas en el Instructivo Presidencial No. 24 del 27 de enero de 1976.

b. Improvisación en las adquisiciones efectuadas debido a la inadecuada coordinación entre los organismos que tienen bajo su responsabilidad la definición, la planificación y la ejecución de la política de fertilización en el país.

c. Rechazo, por parte de productores venezolanos, de los fertilizantes producidos por la Empresa Monómeros Colombo Venezolanos y adquiridos por el Instituto, debido a su presunta mala calidad.

d. Las actividades de compras en el Instituto no están centralizadas, lo cual dificulta determinar, en un momento dado, el monto de las adquisiciones, la oportunidad de las mismas y el destino de los productos.

e. La urgencia con la cual se solicitan los productos, conduce al IVP a emitir órdenes de compra sin efectuar los trámites administrativos correspondientes, lo cual, aparte de constituir una violación a la normativa vigente, coloca al Instituto en desventaja, por cuanto mediante un proceso licitatorio lograría mejores condiciones para negociar.

f. Durante el año 1976 las erogaciones del Instituto por concepto de gastos de demoras en el desembarque de materia prima y productos terminados, fueron del orden de Bs. 7.130.475,oo, debido en parte, a la falta de planificación en la programación de los embarques y a la no oportunidad de la compra.

g. El cuadro No. 5 ilustra la adquisición de materias primas y productos terminados realizadas por el Instituto Venezolano de Petroquímica durante el año 1976, por tipo de producto, volumen solicitado y recibido, así como el costo por la demora en los puertos de llegada.

VI. Actuaciones en Proceso.

A. Durante el año 1976 la Unidad Permanente de Control inició en Houston, Texas, la evaluación de los procedimientos seguidos por una firma de auditores independientes para examinar los contratos que suscribió el Instituto Venezolano de Petroquímica con la empresa The M. W. Kellogg Co., para la construcción de una Planta de Olefinas ubicada en el Complejo Petroquímico de El Tablazo, Estado Zulia, conjuntamente con sus Servicios Técnicos. Asimismo, se verificaron los procedimientos aplicados en el examen de los documentos de soporte a los pagos de esa obra, los cuales reposan en dos bancos en la ciudad de Nueva York.

En este áspecto es oportuno presentar los siguientes comentarios:

1. El Instituto Venezolano de Petroquímica suministró a los auditores toda la información requerida, a efectos ulteriores de la realización del trabajo encomendado.

2. Se consideran suficientes los procedimientos de auditoría que se utilizaron con este propósito, tanto por la firma de auditores independientes que realizó el trabajo, como por parte del Coordinador del mismo.

3. En el desarrollo del trabajo los auditores contratados por el Instituto Venezolano de Petroquímica dieron en parte cumplimiento al programa de trabajo y realizaron pruebas sobre muestras selectivas y lograron sus objetivos, los cuales se obtuvieron a satisfacción en cuanto se refiere al trabajo de campo, no obstante la siguiente limitación:

La empresa The M.W. Kellogg Co., no permitió a los auditores contratados, ni a un funcionario de este Organismo Contralor, ni a personal directivo del Instituto Venezolano de Petroquímica, acceso a los libros y registros de contabilidad en los cuales se asientan los costos de los dos proyectos sujetos a revisión: Planta de Olefinas y Servicios Técnicos, a pesar que en el contrato suscrito entre el Instituto Venezolano de Petroquímica y la firma The M.W. Kellogg Co., se contemplaba en la sección "M" "Archivos y Auditoría" la siguiente cláusula:

"Kellogg o Kapac deberán llevar archivos que muestren el costo de toda la labor de los materiales, de los equipos, suministros y servicios relativos a la planta y a los servicios técnicos y presen-

taran informes al Instituto Venezolano de Petroquímica que cubran dichas erogaciones, **a la vez que permitiran el acceso al Instituto Venezolano de Petroquímica a todos los documentos, libros, registros y archivos que contengan información contable de las erogaciones debitadas al IVP...**" que al 31 de agosto de 1976 ascendían a un monto de US$ 59.173.057,oo, suma que fue imposible de comprobar en los libros de la contratista Kellogg Co., en la ciudad de Houston.

Debido a esta circunstancia, la Unidad Permanente de Control en el Instituto Venezolano de Petroquímica, estima que el Intituto no logró uno de los objetivos fundamentales, que pretendía para dar finiquito al examen de la contratación Kellogg fuera de la República de Venezuela.

4. Los auditores contratados lograron superar las limitaciones que se habían formulado mediante auditorías selectivas de la facturación Kellogg efectuada en el país.

5. Para el 30 de noviembre de 1976, los auditores contratados conjuntamente con el Coordinador del trabajo, se trasladaron a Caracas con el objeto de discutir con los funcionarios del Instituto Venezolano de Petroquímica y de la Unidad Permanente de Control, el informe preliminar de la auditoría, cuyos resultados finales debieron presentarse el 15 de diciembre de 1976.

B. A partir de julio de 1976 la Unidad Permanente de Control en el Instituto Venezolano de Petroquímica inició un proceso de vigilancia a la ejecución del contrato suscrito entre el Instituto Venezolano de Petroquímica y una firma de asesores profesionales, cuyo objetivo fundamental constituye, en su primera etapa "el estudio de diagnóstico de las políticas, estrategias, organización de sistemas operativos y de gerencia y planes de mejoramiento técnico a fin de identificar problemas y necesidades de acciones correctivas..."

Es oportuno señalar que la Unidad Permanente de Control en el Instituto Venezolano de Petroquímica ha visto, con preocupación, el citado contrato y así lo manifestó a la Dirección General del Instituto, por cuanto:

1. El objetivo fundamental de esta contratación ha sido tratado en repetidas oportunidades por diferentes comisiones asesoras, a partir del año 1968, sin que se hayan logrado resultados positivos, y en este sentido es oportuno recordar los estudios realizados en materia de reorganización del Ente:

1.1 Planificación y Organización a Largo Plazo-Estructura Organizativa de compañías holding y operativas, Booz Allen and Hamilton — 1968.

1.2 Propuesta de Reforma Integral para el Instituto Venezolano de Petroquímica-Comisión de Administración Pública — 1974.

1.3 Informe de Situación del Instituto Venezolano de Petroquímica-Comisión de Expertos Austríacos — 1974.

1.4 Informe de la Comisión de la Industria Petroquímica — 1974.

1.5 Alternativas de Reforma Integral del Instituto Venezolano de Petroquímica 1975. Comisión designada por Resolución de Junta Ejecutiva No. 1825.

1.6 Proposición para la creación de la Corporación Petroquímica propiedad del Estado. Consejo Nacional de la Industria Petroquímica — 1975.

1.7 Proyecto de transformación del Complejo Zulia en Complejo Petroquímico del Zulia C.A. (COPEZULCA) 1976-Gerencia de Planificación y Control IVP.

1.8 Nuevo Sistema de Administración Financiera-Dirección de Finanzas — 1975.

2. La firma contratista no ha elaborado una red de procesos que permita revisar y controlar la ejecución del proyecto en cada una de las actividades programadas, y conocer el desarrollo de los eventos.

3. Hasta el 21 de septiembre la firma había presentado dos "Informes de Progreso" de los cuales llama la atención lo siguiente:
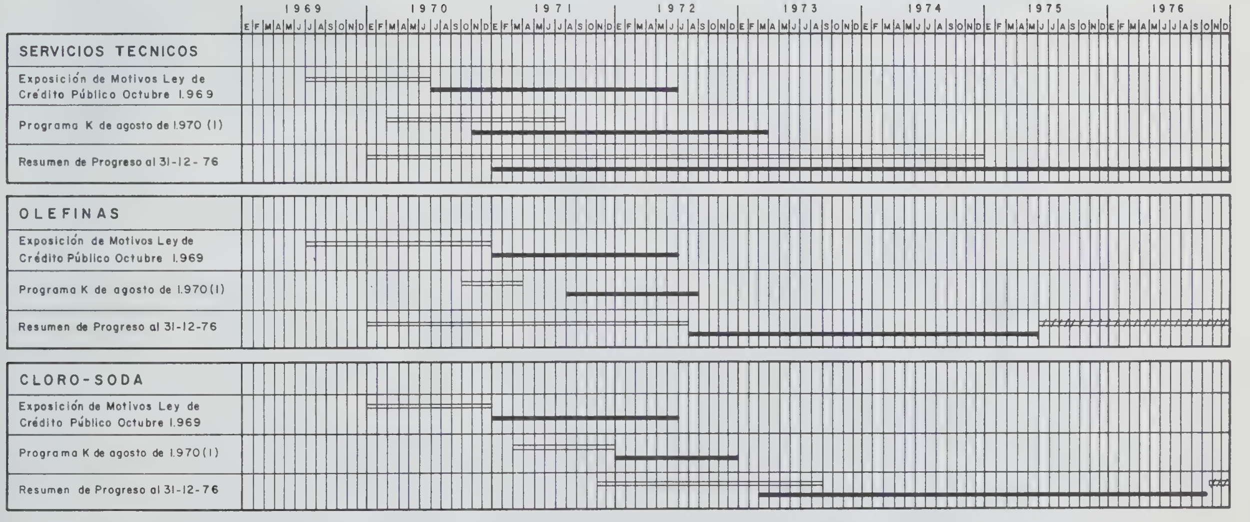
3.1 Durante las primeras 8 semanas el trabajo de los asesores se concentró en la obtención de información relacionada con el estado de las instalaciones ubicadas en los Complejos de Morón y El Tablazo, en donde se identificaron "problemas de cada una de las plantas, así como los planes de mantenimiento", al mismo tiempo que se realizaba el análisis de la situación financiera, con base en los resultados obtenidos en los ejercicios 1974 y 1975 y la investigación detallada sobre diversos aspectos de administración que contemplan Organización, Niveles de Personal, Mantenimiento, Compras y Administración de los Sueldos y Salarios, siendo el caso que la firma en cuestión tiene asignadas 8 personas, para la realización de este trabajo, más los 8 analistas que el Instituto ha facilitado a dedicación completa.

3.2 Los "Informes de Progreso" no son explícitos y no contienen información que permita apreciar el desarrollo de los trabajos encomendados a la firma, por cuanto no contienen elementos que permitan evaluar la calidad de trabajo efectuado, ya que

los mismos constituyen una simple relación de hechos.

VII. Seguimiento de las observaciones formuladas.

Las observaciones formuladas y las recomendaciones respectivas fueron comunicadas oportunamente al Instituto Venezolano de Petroquímica, debiendo señalarse que el Instituto llevó a cabo una serie de acciones correctivas, las cuales quedan reflejadas en los cuadros Nos. 6 y 7 respectivamente.



CUADRO: 2

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD PERMANENTE DE CONTROL
INSTITUTO VENEZOLANO DE PETROQUIMICA
OPERACION DE LOS HORNOS DE PIROLISIS
PLANTA DE OLEFINAS 1er. SEMESTRE
1.976

HORNO	Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio			
101 -B-	1ra.	2da.	3ra.	4ta.	1ra.	2da.	3ra.	4ta.	1ra.	2da.	3ra.	4ta.	1ra.	2da.	3ra.	4ta.	1ra.	2da.	3ra.	4ta.	1ra.	2da.	3ra.	4ta.
A																								
B																								
C																								
D																								
E																								
F																								
G																								

Leyenda:

- Fuera de Servicio
- Craqueando Propano
- Craqueando Etano

CUADRO: 3

UNIDAD PERMANENTE DE CONTROL
INSTITUTO VENEZOLANO DE PETROQUIMICA
ACTIVIDADES EN LA PLANTA DE OLEFINAS
1976

DESCRIPCION	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	1ra	2da	3ra	4ta	1ra	2da	3ra	4ta	1ra	2da	3ra	4ta	1ra	2da	3ra	4ta	1ra	2da	3ra	4ta	1ra	2da	3ra	4ta	1ra	2da	3ra	4ta	1ra	2da	3ra	4ta	1ra	2da	3ra	4ta	1ra	2da	3ra	4ta	1ra	2da	3ra	4ta	1ra	2da	3ra	4ta
OPERANDO (A+B)																																					Foster & Associates, Inc. encargados de la operación											
PRODUCIENDO DENTRO DE ESPECIFICACIONES (A)																																																
PRODUCIENDO FUERA DE ESPECIFICACIONES (B)																																																
SIN OPERAR																																																

CUADRO: 4

UNIDAD PERMANENTE DE CONTROL
INSTITUTO VENEZOLANO DE PETROQUIMICA
LEY ESPECIAL DE CREDITO PUBLICO 1.970
COMPORTAMIENTO DE LOS PROYECTOS AÑOS: 1969-1976
COMPLEJO MORON

Nº		PROYECTO	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976
			E F M A M J J A S O N D	E F M A M J J A S O N D	E F M A M J J A S O N D	E F M A M J J A S O N D	E F M A M J J A S O N D	E F M A M J J A S O N D	E F M A M J J A S O N D	E F M A M J J A S O N D
	UNIDADES DE SERVICIOS	VAPOR Y ELECTRICIDAD								
		RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA								
		SUB ESTACIONES ELECTRICA								
		TORRE DE ENFRIAMIENTO								
		AGUA DESMINERALIZADA								
		AIRE COMPRIMIDO								
		UNIDADES AUXILIARES								
		INGENIERIA DE SERVICIOS								
		INTERCONEXIONES - TUBERIAS								
		AGUAS DE DESECHO								
		BOTE DE YESO								
		MANEJO DE FANGOS Y COLAS								
		MANEJO DE SOLIDOS								
	OBRAS CIVILES	ALMACEN A GRANEL UREA								
		ALMACEN ENSACADO DE UREA								
		ALMACEN A GRANEL FOSFATADOS								
		ALMACEN DE ENSACADO FOSFATADOS								
		ALMACEN DE RECLAMO FOSFATADOS								
		ALMACEN TSP								
		SILOS DE ROCA SECA								
		EDIF CENTRAL TERMOELECTRICA								
		VIALIDAD Y ALUMBRADO								
	SERVICIOS EXTERNOS	CABINA GAS NATURAL C.V.P.								
		RED FERROVIARIA - IAAFE -								
		ADUCCION URAMA -INOS-								
		AMPLIACION PLANTA DE TRATAMIENTO								
		AGUA DEL MAR — ESTUDIO PROYECTO								
		AGUA DEL MAR — EJECUCION								
	MINAS DE RIECITO	PLAN DE MINERIA								
		PLANTA DE TRITURACION PRIMARIA								
		TELEFERICO Y ALMACENAJE INTERNO								
PLANTAS	NITROGENADOS	PLANTA DE AMONIACO								
		PLANTA DE UREA								
	FOSFATADOS	PLANTA DE SECADO								
		PLANTA DE BENEFICIO Y SECADO								
		PLANTA DE ACIDO FOSFORICO								
		PLANTA DE GRANULACION TSP DAP NPK								
		PLANTA ACIDO SULFURICO I								
		PLANTA ACIDO SULFURICO II								
		PLANTA ACIDO SULFURICO III								
OBRAS ADICIONALES		EDIFICIO DE ADMINISTRACION								
		EDIFICIO CUERPO DE BOMBEROS								
		AMPLIACION CLORO SODA								
		PLANTA NITRATO AMONIO TECNICO								
		MODERNIZACION PLANTA ACIDO FOSFORICO								
		PLANTA SULFATO DE AMONIO								
		SERVICIO DE EMPRESAS MIXTAS								
		URBANISMO EMPRESAS MIXTAS								

=LEYENDA=

- PREPARACION OFERTA
- ANALISIS DE OFERTA
- OTORGAMIENTO BUENA PRO
- FECHA EFECTIVA CONTRATO
- CONSULTA PREVIA
- ◇ FECHA ENTREGA
- ⊛ LICITACION DESIERTA
- ○ CONCLUSION DE ACCION
- ‖ REAJUSTE PRESUPUESTO INVERSIONES
- EJECUCION CONTRATO
- PRUEBAS DE ARRANQUE
- DEMORA CONTRATISTA
- DEMORA I.V.P.
- ELABORACION PROYECTO
- TRABAJ. RESTANTES

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD PERMANENTE DE CONTROL
INSTITUTO VENEZOLANO DE PETROQUIMICA
VIGILANCIA SOBRE LAS ADQUISICIONES DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS TERMINADOS
DEL 01 / 01 / 76 AL 30 / 09 / 76

CUADRO N° 5

FECHA	PRODUCTO	S O L I C I T U D				R E C E P C I O N				OBSERVACIONES
		Volumen Solicitado	Precio Unitario (Bs.)	Monto Bs.	Adquirido por	Volumen Recibido	Demora Días	Demora Monto (Bs.)	Puerto de Llegada	
23-01-76	Fulminantes Detonadores	Lote	Suma Global	3.666.385,oo	Licitación Pública SC-557/75	Caja 3.037	1 1/2	6.450,oo	Pto. Cabello	Descargado
26-01-76	Iniciadores	Lote	Suma Global	384.678,oo	Licitación Pública SC-557/75	Lote				Descargado
17-02-76	Bauxita	TM 1.000	178,45	178.450,oo	Compra Directa					Compra para Ferralca, C.A.
27-02-76	Cloro Líquido	TC 350,65	817,oo	286.481,oo	Modificación O.C.Nº 781/75					
08-03-76	Nitrato de Amonio Prilled	TM 2.000	923,20	1.846.400,oo	Saldo Licitación SC-512/74					
31-03-76	Cloro Líquido	TM 2.000	1.311,50	2.623.000,oo	Licitación Pública SC-74/76	Cil. 1.427	19 1/2	83.850,oo	Pto. Cabello	Descargado
24-05-76	Iniciadores	Unid 21.000	4.354,oo	91.434,oo	Compra Directa	Unid 21.000				Descargado
27-05-76	15-15-15	TM 50.000	495,36	24.768.000,oo	Compra Directa	TM 14.800 TM 14.500 TM 16.300	9 30 1/2 18	135.450,oo 450.025,oo 270.900,oo	Ptro Cabello Maracaibo Guanta	Descargado 9.500 TM en Bahía Descargado
27-05-76	12-24-12	TM 30.000	546,10	16.383.000,oo	Compra Directa	TM 7.500 TM 21.940 TM 6.000	55 1/2 22	835.275,oo 331.100,oo	Pto. Cabello Guanta Maracaibo	Descargado Descargado Descargado
27-05-76	20-20-0	TM 7.000	498,80	3.491.600,oo	Compra Directa					
27-05-76	25-15-0	TM 7.500	498,80	3.741.000,oo	Compra Directa	TM 8.500			Maracaibo	Descargado
27-05-76	13-26-6	TM 4.000	537,50	2.150.000,oo	Compra Directa	TM 4.000			Maracaibo	Descargado
27-05-76	15-15-15	TM 1.500	511,70	767.550,oo	Compra Directa	TM 1.500			Maracaibo	Descargado
07-06-76	Acido Clorhidrico	TM 2.000	400,oo	800.000,oo	Compra Directa Nacional					Operación Convenio
15-06-76	Sulfato de Amonio Blanco	TM 20.000	220,38	4.407.600,oo	Consulta Internacional de Precios	TM 22.000	18	270.900,oo	Pto. Cabello	Descargado
15-06-76	13-13-21	TM 40.000	554,70	22.188.000,oo	Consulta Internacional de Precios	TM 37.708	54 1/2	820.275,oo	Maracaibo y El Tablazo	18.852 TM por El Tablazo
15-06-76	15-15-15	TM 19.500	527,83	10.292.685,oo	Consulta Internacional de Precios	TM 20.700	38	579.425,oo	Maracaibo	En descarga
15-06-76	12-24-12	TM 26.000	563,53	14.729.780,oo	Consulta Internacional de Precios	TM 28.000	37	617.050,oo	Guanta	Descargado
15-06-76	13-13-21	TM 14.500	512,78	7.435.310,oo	Consulta Internacional de Precios	TM 14.500	56 1/2	850.325,oo	Pto. Cabello	Descargado
15-06-76	13-13-21	TM 11.500	579,64	6.665.860,oo	Consulta Internacional de Precios	TM 11.500	65	978.259,oo	Pto. Cabello	Descarga
15-06-76	Sulfato de Potasio Granel	TM 4.000	459,03	1.836.120,oo	Consulta Internacional de Precios	TM 4.400	38	571.900,oo	Pto. Cabello	Descargado
15-06-76	Sulfato de Potasio Sacos	TM 4.000	522,45	2.089.800,oo	Consulta Internacional de Precios	TM 4.400			Pto. Cabello	Descargado
16-06-76	Sulfato de Amonio	TM 30.000	290,68	8.720.400,oo	Consulta Internacional de Precios	TM 27.700	13	195.650,oo	Maracaibo	Descargado
28-06-76	Nitrato de Amonio Prilled	TM 1.500	627,80	941.700,oo	Concurso Privado SC-220/76	TM 1.508	6 1/2	68.800,oo	Pto. Cabello	Descargado
26-07-76	Nitrato de Amonio Prilled	TM 10.000	752,50	7.525.000,oo	Licitación Pública SC-222/76	TM 2.000	20 1/2	308.525,oo	Pto. Cabello	Descargado
18-08-76	Soda Cústica en Escamas	TM 3.000	903,oo	2.709.000,oo	Licitación Pública SC-223/76	TM 2.290			La Guaira	En descarga
07-09-76	Bombonas para Cloro	Pzas 500	5.507,80	2.786.400,oo	Compra Directa					
09-09-76	Nitrato de Potasio	TM 100	1.206,86	120.686,oo	Concurso Privado SC-331/76					
15-09-76	Acido Clorhidrico	TM 6.000	400,oo	2.400.000,oo	Compra Directa-Nacional					Operación Convenio
		TM 295.100		Bs.156.025.903,59		TM 271.746		Bs. 7.374.100,oo		

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD PERMANENTE DE CONTROL
INSTITUTO VENEZOLANO DE PETROQUIMICA
AUDITORIA PERMANENTE
1.976

CUADRO N° 6

	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES UNIDAD PERMANENTE DE CONTROL	ACCIONES DE SEGUIMIENTO INSTITUTO VENEZOLANO DE PETROQUIMICA
I PATRIMONIO		
	1. Los estados financieros del Instituto no se publican oportunamente al finalizar cada ejercicio fiscal, en contravención a lo establecido en el Artículo 9° del Estatuto Orgánico del Instituto.	- La Gerencia de Contabilidad efectúa considerables esfuerzos sobre el particular y para el ejercicio 1976 se espera dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Instituto.
	2. Se recomienda la implementación de un sistema integral de costos para el Complejo Morón, que determine con exactitud precios de venta, ya que se desconocen los costos actuales de plantas y por productos.	- Se creó un Comité Permanente para el desarrollo del sistema administrativo de información financiera, que contempla en sus objetivos la implementación del sistema de contabilidad de costos, el cual se encuentra en una etapa avanzada.
	3. El flujo de información entre la Gerencia de Contabilidad y la Gerencia de Tesorería debe ser oportuno y adecuado, a fin de facilitar el análisis de las transacciones y la consistencia de sus registros.	- La recomendación ha sido acogida y en la actualidad dichas unidades trabajan coordinadamente.
	4. Mejorar el procedimiento contable utilizado en el manejo de la cuenta "Cuentas por Cobrar-Ministerio de Hacienda" cuyo saldo no es representativo.	- Actualmente se registra en dicha cuenta la totalidad del Aporte del Estado incluído en la Ley de Presupuesto.
	5. Se recomienda desincorporar el saldo de ------ Bs. 1.965.324,46 correspondiente a la Cuenta "Donación de Terrenos a Funda Morón".	- Se canceló el saldo mediante comprobante de diario CD-500-09 de fecha 30-9-76.
	6. La formulación presupuestaria se elabora anualmente sólo para cumplir con disposiciones legales del Ministerio de Hacienda, y por lo tanto, los presupuestos resultan difíciles de conciliar con los estados financieros.	- Se creó el Comité encargado de elaborar el Sistema de Planificación y Presupuesto acorde con las necesidades del Instituto y se concluyó el Manual de Presupuesto del Instituto Venezolano de Petroquímica.
	7. El Manual de Contabilidad carece del capítulo relacionado con los procedimientos que debe cumplir el personal que labora en las distintas unidades del Instituto.	- Está en estudio la actualización del Manual de Contabilidad en forma integral que comprende todos los departamentos.
II EVALUACION DEL SISTEMA DE COSTOS ZULIA		
	1. La Gerencia de Administración del Complejo Petroquímico El Tablazo no ha establecido un sistema de contabilidad y control de costos industriales, que comprenda los servicios propios que presta el Complejo a las Empresas Mixtas que forman parte de esa Organización, así como las compañías contratistas que laboran en esa área industrial.	- La Dirección del Instituto comparte plenamente la preocupación de esta Unidad y adelanta gestiones para la implantación de un sistema integral de costo de los servicios y de costos de producción de bienes.
	2. El Instituto ha dejado de percibir por servicios prestados cuantiosos ingresos durante los 3 últimos años, cuya cuantía se desconoce con el agravante de que ciertos servicios se facturan y otros no.	- En el lapso comprendido entre septiembre de 1975 y mayo de 1976, el Complejo Petroquímico el Tablazo facturó la suma de Bs. 44.131.485,45 por servicios pendientes.
	3. No se han definido políticas generales de mantenimiento y depreciación para las plantas y equipos que integran el Complejo Petroquímico El Tablazo.	- Evidentemente, esta deficiencia el Instituto trata de subsanarla, y posiblemente el Comité para la implantación del Sistema de Costos logre superarla.
	4. El Instituto no ha preparado el personal administrativo que debe atender las actividades relacionadas con el sistema de costos y además, el Departamento de Contabilidad-Maracaibo, carece de una Sección de Costos.	- Estas fallas, están vigentes y por resolverse con la nueva reestructuración del Instituto para el año 1977.
	5. La unidad de facturación de obras y servicios responsables de cobrar los servicios prestados por el Complejo Petroquímico El Tablazo no cuenta con una Sección de Cobranzas.	- La Dirección General aprobó la creación de la sección de facturación y cobranzas adscritas a la Unidad de Tesorería.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD PERMANENTE DE CONTROL
INSTITUTO VENEZOLANO DE PETROQUIMICA
AUDITORIA PERMANENTE
1.976

CUADRO N° 7

III COMPRAS (EL TABLAZO)	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES UNIDAD PERMANENTE DE CONTROL	ACCIONES DE SEGUIMIENTO INSTITUTO VENEZOLANO DE PETROQUIMICA
	1. Los procedimientos utilizados para atender la función compras son rudimentarios, por cuanto no ha sido realizada una evaluación funcional que comprenda todos los aspectos relacionados con el sistema de adquisiciones de materiales y repuestos.	- Se han introducido mejoras sustanciales en la función compras, siendo las más resaltantes el plan de incrementación de las existencias de repuestos y el método de análisis de la existencia normal y reposiciones con base en lotes económicos. La Superintendencia de Materiales elaboró un manual de los boletines de procedimientos.
	2. La Gerencia de Administración no dispone de un Programa de Compras, ni ha elaborado un presupuesto de adquisiciones.	- La Superintendencia de Materiales estudia la conveniencia de estructurar un programa de compras y un presupuesto de adquisiciones.
	3. No se preparan informes de recepción de las compras locales.	- Se ha ordenado en todos los casos que se preparen informes de recepción de las compras locales.
	4. El Departamento de Contabilidad-Maracaibo no lleva un control de las órdenes colocadas a los proveedores para efecto de su registro y pago.	- Tanto las órdenes de compra nacionales como las del exterior deben cumplir ahora un procedimiento enmendado desde el 29 de julio de 1976.
	5. Algunos repuestos requeridos para determinados proyectos, de cuyas existencias carece el Almacén, una vez adquiridos no se registran en el kardex, sino es costumbre cargarlos directamente al proyecto.	- La acción para corregir esta situación ha consistido en practicar revisiones mensuales de los archivos de existencias.
	6. El registro de proveedores que lleva la Superintendencia de Materiales no está actualizado y no cumple, por consiguiente, su función básica.	- La Dirección del Complejo Zulia cursó invitación a todas las empresas proveedoras de materiales establecidas en el país para solicitar su inscripción en el registro correspondiente del Instituto, a nivel nacional.
	7. Debido a que los pagos a los proveedores no se efectúan con prontitud el Instituto no percibe los descuentos correspondientes.	- Los pagos se efectúan mediante cheques, emitidos por Tesorería, a la vez que se remite el informe de recibo.
	8. La edificación del Almacén no ofrece las características de seguridad y protección, ya que se observó que sus estructuras no son funcionales, ni prácticas para los efectos de recibo, manejo, custodia y despacho de materiales y repuestos que allí se guardan. Igualmente la edificación es insuficiente.	- La Superintendencia de Materiales apoya esta observación, en cuanto a la crisis que existe de almacenaje y se ha decidido la construcción de un galpón que ofrezca seguridad y espacio.
	9. Los registros del Almacén no concuerdan con los del Departamento de Contabilidad-Maracaibo- y es difícil su conciliación ya que las fechas de registro son diferentes.	- La Superintendencia de Materiales ha efectuado reuniones con la Gerencia de Procesamiento de Datos-Caracas- a fin de buscarle solución a este problema.
	10. Los listados mecanizados de las existencias del Almacén no se encuentran actualizados y su publicación se hace con demora, y además, contiene errores, por lo cual la utilidad que presta es limitada.	

CUADRO N° 8

INSTITUTO VENEZOLANO DE PETROQUIMICA
EMPRESAS MIXTAS EN OPERACION
31.12.76

Fecha de Constitución	Nombre de la Empresa	Localización	Proyecto	Capacidad Instalada TM/A	Aportes S/Ley Crédito Público 6/8/70.	PAGOS REALIZADOS S/Ley Crédito Público. 6/8/70	PAGOS REALIZADOS S/Presupuesto Ordinario
18.06.76	Oxidaciones Orgánicos C.A. (OXIDOR, C.A.)	Valencia Carabobo	Anhidrido Ftálico	1.700			1.600.000
09.08.71	Polimeros del Lago POLILAGO, C.A.	El Tablazo Zulia	Polietileno (Baja densidad)	50.000	18.000.000	9.916.000	
21.06.72	Productos Halogenados de Venezuela C.A. (PRODUVEN C.A.)	Morón Carabobo	Fluorometeno	6.000	2.700.000	4.890.000	10.000
10.02.72	Ferroaluminio C.A. (FERRALCA, C.A.)	Morón Carabobo	Sulfato de Aluminio	30.000	600.000	3.750.000	
16.11.66	Química Venoco, C.A. (VENOCO)	El Tablazo- (Zulia) Guacara - (Carabobo)	Tetramero de Propileno Dodecilbenceno	18.000 18.000			
03.03.67	Venezolana de Nitrógeno C.A. (NITROVEN C.A.)	El Tablazo Zulia	Amoníaco Urea	594.000 792.000	6.200.000	7.617.081,24	254.250.754,75
26.12.76	Monómeros Colombo Venezolanos S.A.	Barranquilla Colombia	Coprolactoma Fertilizantes	16.500 180.000	5.500.000		56.761.340,40
14.02.69	Empresas Nacional de Salinas C.A. (ENSAL)	Salinas de Araya Isla Coche Los Cumaraguas	Administración Explotación Salina	200.000			111.000.000,oo
09.09.70	Estireno del Zulia, C.A. (Estizulia, C.A.)	El Tablazo Zulia	Poliestireno	38.000	2.100.000	3.510.000,oo	540.000,oo

CUADRO N° 9

INSTITUTO VENEZOLANO DE PETROQUIMICA

EMPRESAS MIXTAS EN DESARROLLO

31.12.76

Fecha de Constitución	Nombre de la Empresa	Localización	Proyecto	Capacidad Instalada TM/año	Materia Prima	CAPITAL Estado	Nacional Privado	Foraneo	Aporte S/Ley Créd.Público	PAGOS EFECTUADOS S/Ley Crédito Público 6/8/70.	S/Ley Presupuesto Ordinario	Situación del Proyecto al 31.12.76	Fecha de Arranque Estimado Al 31.12.76
22.12.71	Plásticos Petroquímicos C.A. PETROPLAS,C.A.	El Tablazo Zulia	Dicloruro de Etileno Cloruro de Polivinilo	46.000	Etileno Cloro m	51%	24%	25%	14.600.000	26.624.023		Montaje	1er.Trimestre 77
19.09.72	Tripolifosfato de Sodio,C.A.TRIPOLIVEN,C.A.	Morón Carabobo	Acido Fósforico Tripolifosfato de Sodio	25.000 30.000	Cárbonato Sodio Acido Fosfórico	33,3%	33,3%	33,3%	1.800.000	5.000.000		Período de Prueba	
23.11.68	Petroquímica Dominica-Venezolana, C.A. PETRODOVE, C.A.	Sto.Domingo Rep.	Fertilizantes	En estudio	Nitrogenados y Fosfatados	51%		(39 no susc.) 10%	1.300.000	870.750,oo		En consideración	
23.11.73	Plásticos del Lago,C.A. PLASTILAGO, C.A.	El Tablazo Zulia	Polietileno (Alta densidad)										
08.12.71	Maramonia, C.A.	El Tablazo Zulia	Amoníaco	590.000	Gas Natural	51%	49%		31.000.000		51.000,oo	Pendiente decisión	
23.03.73	Productora de Alcoholes Hidratados, C.A. PRALCA, C.A.	El Tablazo Zulia	Derivados del Propileno	50.000	Etileno	50%	50%		28.000.000	10.000		Pendiente decisión	
08.12.71	Elastomeros Internacionales C.A. ELASIN, C.A.	El Tablazo Zulia	Polisopreno Metanol	95.000 178.000	Gas Natural Isobutano	50%	50%		20.800.000		20.000,oo	En consideración	
23.03.73	Derivados Vinilicos,C.A. DEVIN, C.A.	El Tablazo Zulia	Acetato de Vinilo	20.000	Etileno Oxigeno	50%	50%					Pendiente decisión	
12.11.68	Nitromara, C.A.	El Tablazo Zulia	Amoníaco		Gas Natural	23,6%	70,8%	5,6%					

INTERVENCION EN LAS EMPRESAS MIXTAS

La situación de las Empresas Mixtas en Operación y en Desarrollo, al 31 de diciembre de 1976, queda reflejada en los cuadros 8 y 9, respectivamente.

A continuación se presenta el resultado de la intervención en algunas de las Empresas Mixtas:

A. Empresa Nacional de Salinas (ENSAL)

Durante el año 1976, la Unidad Permanente de Control, realizó diversas actuaciones encaminadas a evaluar la gestión de la Empresa en diferentes áreas y verificar el cumplimiento de los planes y objetivos señalados en atención a las decisiones adoptadas.

Como resultado de nuestra actuación se señala a continuación lo siguiente:

I. Consideraciones Generales

1. Persisten fallas de control interno y de contabilidad que este Organismo ha venido señalando a través de sus informes en años anteriores.

2. En materia de Organización de la Empresa es oportuno señalar que la Unidad de Organización y Sistemas, actualmente está adelantando una serie de actividades con la finalidad de implementar un conjunto de normas y procedimientos, para dotar a la Empresa de elementos fundamentales en materia de Organización y Funcionamiento administrativos que le permita definir los niveles de autoridad y responsabilidad de sus funcionarios así como una mejor coordinación, comunicación e información entre sus unidades.

3. Falta de adiestramiento y capacitación tanto en los niveles técnicos como administrativos, lo cual repercute en la eficiencia y productividad de la Empresa.

4. Existe notable retardo en la ejecución de proyectos aprobados por la Junta Directiva, por lo cual la misma debe mantener una actitud vigilante sobre las resoluciones acordadas.

5. Ensal no ha definido a la fecha una política de mercadeo integral. La Empresa debe actualizar y ampliar los estudios de mercado hasta ahora realizados, de manera que los esquemas anteriores se verifiquen con datos que se deriven de la comercialización del producto y no con base a cifras estimadas. Además, se deben contemplar otros aspectos considerados como permanentes en el cuadro de la política de mercadeo de la sal, entre los cuales citamos:

a) Ventas anuales de sal bruta a cada una de las moliendas, empresas empaquetadoras de sal, canales de distribución, tipo de envase y máquinas de empacar existentes.

b) Zonificación del mercado, mediante un esquema que contemple: los tipos de sal a vender, precios, fines —humano, industrial y ganadero—, empresas procesadoras y consumidoras y pequeños distribuidores. Estos estudios contribuirán a la determinación de la demanda nacional clasificada por zonas, sectores y productos, la cual servirá de marco para la programación de la producción.

6. Las instalaciones y los equipos deben ser objeto de análisis por parte de la Empresa, con la finalidad de determinar el estado de los mismos, para proceder a la reparación y mantenimiento respectivos, así como a la desincorporación de los equipos inservibles.

7. Salina de Araya.

7.1 La Superintendencia de Araya no fue responsabilizada para ejercer control y vigilancia sobre las obras ejecutadas por contratistas, tanto en la Unidad No. 1 como en la Unidad No. 2.

7.2 Han existido imprevisiones en las especificaciones técnicas de las obras por ejecutar.

7.3 No se han tomado las decisiones necesarias para la ejecución de las obras previstas en el plan de inversiones de la Unidad No. 1, a pesar de estar proyectada desde el año 1974. Asimismo, los equipos previstos en el plan de inversiones para la Unidad No. 3 (Refinería) no han sido adquiridos a pesar de la necesidad manifiesta de los mismos.

7.4 Dada la necesidad de abastecer el mercado nacional de sal, para consumo humano, se están haciendo las transformaciones en la Unidad No. 4, que permitan un incremento en este tipo de sal.

7.5 Ensal no ha efectuado el estudio de factibilidad económica en relación a las transformaciones de la Unidad No. 4, a fin de determinar el beneficio o rentabilidad del proyecto.

7.6 No existe un mantenimiento general ni preventivo, el mismo se efectúa sólo con carácter correctivo.

7.7 No existe un sistema adecuado que permita tanto la determinación de los estimados de costo para las reparaciones, como la programación de las compras de aquellos repuestos que más se utilicen.

7.8 Existen problemas en la Unidad de abastecimiento con la adquisición y solicitud de equipos y repuestos.

7.9 Las comunicaciones Araya-Caracas son deficientes con relación al mecanismo de suministro de materiales y equipos solicitados.

7.10 La Unidad de abastecimiento en Araya recibe materiales y equipos desconociendo el destino y uso de los mismos.

8. Salina de Pampatar.

8.1. Los trabajos se iniciaron sin estudios previos ni contratación.

8.2. Dentro del plan de inversiones de Ensal, no estaba previsto la semimecanización de esta salina.

8.3. La Junta Directiva, autorizó la ejecución de obras hasta por Bs. 1.810.000,oo y hasta octubre de 1976, se han cancelado Bs. 3.438.548,oo.

8.4. Escasa inspección técnica por parte de la Gerencia Técnica debido a la insuficiente dotación de personal.

8.5. Se desconoce el destino que se le dará a la sal que se producirá en la Salina de Pampatar, por cuanto no existe ningún proyecto específico al respecto.

8.6. Insinceridad en las cifras presupuestaria del año 1976, se estimaron 20.000 TM de producción en esta Salina, cuando según informes técnicos producirá de 8 a 10.000 TM anuales.

9. Refinería Cumaná.

9.1. La capacidad nominal de la planta es de 2,9TM/hora. pero la misma no se debió aceptar como garantía de producción, pues la planta presenta fallas de diseño desde su instalación y los materiales utilizados en la construcción y montaje no son los más adecuados, lo cual repercute negativamente en el comportamiento mecánico de los equipos.

9.2. Ensal no ha hecho efectiva la disposición contractual que establece la obligación del vendedor de la Refinería de Cumaná de cancelar el costo de las reparaciones que se necesitan para mantener la garantía de producción de 2,9 TM/hora.

En atención a las observaciones y concluisones anteriormente señaladas, la Unidad Permanente de Control formuló las siguientes recomendaciones:

1. La Junta Directiva previamente a la toma de decisiones sobre proyectos, contratos y estudios, debe recabar la mayor información posible de cada una de las distintas fuentes técnicas, económicas y jurídicas, las cuales pudieran servir de base para las resoluciones que se tomen.

2. La Gerencia Técnica debe analizar todos aquellos factores técnicos, económicos y jurídicos que involucra un contrato de obra, incluyendo la supervisión e inspección. Considerando que esta actividad debe ser una labor de equipo compartida con otras direcciones, para lograr los mejores beneficios para la Empresa.

3. Debe agilizarse la instalación de los equipos que hacen falta para alimentar la Salina de Pampatar y con ello probar su productividad. Asimismo urge el adiestramiento adecuado del personal que operará esas instalaciones.

4. Dentro de la política de personal se debe incluir un plan de adiestramiento a nivel administrativo y de producción con vistas a una redistribución del personal y a mejorar la eficiencia de las unidades organizativas de Ensal.

5. En relación a las reservas de esta Unidad Permanente de Control sobre las obras ejecutadas, las mismas se mantienen en cuanto a calidad de obra y relación costo-productividad, hasta tanto no se presenten los informes solicitados.

6. En lo que compete al plan de inversiones de obras urgentes para Araya se deben incluir las partidas necesarias en el presupuesto de 1977, para que las mismas se cumplan. Ya que si en el 74, se les dio la calificación de urgentes, con más razón lo serán actualmente. Es más, la no ejecución de estas obras incide directamente en la eficiencia de las instalaciones, lo cual repercute en el logro de las metas productivas.

7. Debe darse cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Instructivo Presidencial No. 25, en donde se establece la normativa para el mantenimiento de bienes, en función de su importancia en la industria.

8. La Superintendencia de Araya y la Coordinación Nacional de Mantenimiento deben abocarse el análisis de la Unidad de Almacén; el mismo comprendería entre otros factores: instalaciones, ubicación, estudios de repuestos y materiales (conservación, utilidad, máximos y mínimos), dotación de recursos humanos y el establecimiento de las normas y procedimientos.

9. La Coordinación Nacional de Mantenimiento, con la colaboración de las unidades operativas, debe realizar un inventario de los equipos que conforman las instalaciones de esas Unidades con el objeto de ir obteniendo la información básica para elaborar el programa de mantenimiento, ficha de equipos, máximos y mínimos de los repuestos, registros estadísticos.

10. Ensal debe analizar los contratos de compraventa de las refinerías que recientemente se adquirieron con el objeto de comprobar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, y en caso negativo proceder a los reclamos correspondientes.

11. En vista de las deficiencias conocidas, en las refinerías adquiridas, tales como errores de diseño, material inadecuado, fallas en proceso, operación empírica y escaso mantenimiento, la capacidad de esas plantas no ha sido la señalada en los contratos, por lo que ha sido necesaria una inversión (aún parcial por parte de la Empresa), para poder lograr capacidades más o menos aceptables.

12. Tomando en cuenta la capacidad y calidad de las instalaciones adquiridas y las que aún quedan manos privadas, se insiste en que se estudie la conveniencia de instalar una nueva Refinería, proyecto éste que se viene visualizando desde 1971.

II. Inventario de Bienes de Ensal en Araya.

La Unidad Permanente de Control estuvo presente en la toma de Inventario de los Bienes físicos de la Empresa Nacional de Salinas en su centro de producción Araya, y en este sentido se determinó:

1. No existen comprobantes sobre los traslados, desincorporaciones y préstamos de materiales, lo cual hace difícil la localización de los bienes de la Empresa.

2. Existen materiales sin la identificación respectiva, lo cual implica problemas en la conciliación de la existencia física de sus bienes con lo reflejado en la contabilidad.

3. Existencia de bienes mal utilizados así como material abandonado.

4. Bienes ociosos sin ninguna utilidad presente ni futura para las empresas.

5. En relación al equipo marítimo presentado por la Empresa, al identificado con el No. 102 cuya relación de inventario tiene un costo de Bs. 100.000,oo se encuentra en absoluto y completo estado de abandono.

6. El valor monetario de los bienes que aparecen en la relación no es reflejo del valor actual de los mismos, ya que el centro de producción mencionado no lleva un registro referente a la depreciación actualizada de estos bienes.

Recomendaciones:

1. Es necesario que Ensal determine un mecanismo adecuado para el control físico y contable de los bienes de tal forma que el personal se haga responsable de aquellos que le han sido asignados en custodia y acate todas las normas y procedimientos establecidos.

2. Ensal debe proceder a desincorporar física y contablemente aquellos bienes que no brinden utilidad alguna en el presente ni tengan ningún uso en el futuro, por cuanto de lo contrario se está reflejando en la contabilidad una situación insincera y en lo físico ocupando un espacio innecesario.

3. Aquellos bienes cuya vida útil depende de su reparación, deben ser revisados en forma urgente antes de que se produzca el deterioro definitivo.

Las observaciones, conclusiones y recomendaciones surgidas de la presencia en la Toma de Inventarios en Araya, fue comunicada a la Empresa Nacional de Salinas, mediante oficio No. DAD-1-02-90 del 25 de marzo de 1976.

III. Plan Salinero Nacional.

Desde el año 1969, la Empresa Nacional de Salinas ha venido trabajando sobre un Programa de inversiones para ser ejecutado en un período de 4 años, cuyo objetivo fundamental es abastecer la demanda interna. El referido programa abarca las Salinas de Araya, Coche, Las Cumaraguas Ancon de Iturre, y las Salinas de Pampatar, previendo una producción total de 525.000,00 TM/Anuales.

Posteriormente en el año 1974 y 1976, Ensal ha efectuado revisiones a los programas de inversiones para el plan salinero nacional, y las ha presentados al Ministerio de Hacienda y al Congreso Nacional respectivamente. Los proyectos presentan las variaciones de costos que se demuestran a continuación:

Programa	*1974 Monto Bs.*	*1976 Monto Bs.*	*Variación de*
—Recuperación y acondicionamiento de las Salinas de Araya	5.000.000,oo	13.000.000,oo	8.000.000,oo
—Semi-mecanización de las Salinas de Coche	17.000.000,oo	13.614.000,oo	(3.386.000,oo)
—Mecanización del Complejo Salinero, Cumaraguas Bajarigua	72.000.000,oo	113.693.000,oo	41.693.000,oo
—Desarrollos— futuros (Estudios de factibilidad)	— o —	500.000,oo	(500.000,oo)
TOTAL	94.000.000,oo	140.000.000,oo	46.807.000,oo

La variación en costos, del plan de inversiones para el desarrollo nacional, tiene su explicación en:

1. Escalación de precios en las plantas y equipos industriales.

2. La incluisón en el plan salinero de la mecanización del Complejo Salinero Las Cumaraguas-Sajarigua, para una producción estimada anual de 480.000 TM., lo cual permite incrementar la producción salinera nacional a 864.000 TM/anuales.

Es oportuno señalar que al programa de las salinas de Las Cumaraguas, en el año 1969, tenía un costo de Bs. 23.000.000,oo, para una producción aproximada de 280.000 TM; en el 74 luego de realizados los estudios sobre el mismo proyecto, el costo se elevó a Bs. 72.000.000,oo incluyendo el puerto con un costo estimado de Bs. 19.000.000,oo. Nuevamente en el proyecto presentado al Congreso Nacional en el año 1976, el costo se elevó a Bs. 113.000.000,oo para una producción de 480.000 TM.

El proyecto se ha incrementado en Bs. 50.000.000,oo, debido a la no oportuna toma de decisiones, en relación con la escalación de precios en el mercado, aun cuando en tal incremento influye el hecho de que también se puede elevar la producción a 480.000 TM/A.

Igualmente es necesario destacar que los programas contenidos en el Plan Salinero, no han sido iniciados en su totalidad, lo cual ha desfasado el plan aproximadamente en dos años, con las consiguientes consecuencias tanto en costo como en tiempo producto.

IV. Decreto No. 560.

La Unidad Permanente de Control estableció procedimientos de vigilancia sobre la ejecución del decreto No. 560 de fecha 19 de noviembre de 1974, el cual surgió como una medida eficaz para prevenir el bocio endémico que constituye un serio problema de "salud pública" en el país. Como resultado de nuestra vigilancia se determinó lo siguiente:

a. Las plantas refinadoras adquiridas por la Empresa Nacional de Salinas, no alcanzaron una producción contínua que permitiera el abastecimiento del mercado interno de sal para consumo humano, debido a las malas condiciones en que se encuentran los equipos e instalaciones.

b. La Empresa Nacional de Salinas, no obstante, de haber adquirido las refinerías, no ha definido una estructura para comercializar el nuevo producto. La Junta Directiva de la Empresa ante esta situación, consideró conveniente pedir a los anteriores dueños de las refinerías que continuaran distribuyendo parte de la producción, hasta tanto Ensal estuviese en condiciones de hacerlo directamente.

c. Persisten los problemas en cuanto a los tipos de envase para la sal de consumo humano, debido a que no se han logrado acondicionar los equipos adquiridos recientemente por la Empresa.

d. La Empresa Nacional de Salinas en cumplimiento del Decreto No. 560, de la Presidencia de la República, ha iniciado un programa de cursos y charlas, a nivel nacional, en relación al consumo de sal yodada, con la finalidad de combatir el bocio endémico. Igualmente, la Empresa está dictando cursos al personal de las Fuerzas Armadas Nacionales, para coordinar las acciones de control necesarias a fin de evitar el tráfico ilegal del producto en el país.

B. Venezolana del Nitrógeno C.A. (NITROVEN).

Durante el año 1976, la Unidad Permanente de Control, realizó una evaluación a la gestión Comercial de la Empresa Venezolana del Nitrógeno C.A. (NITROVEN) de cuyo resultado se señalan a continuación las principales observaciones y recomendaciones:

1. Observaciones

1.1. La política adoptada por la Empresa no ha contribuido en mucho a la superación de los problemas económicos confrontados. No obstante, conviene señalar que en la gestión comercial han incidido de manera fundamental los tropiezos en la producción por fallas mecánicas de las plantas y el desconocimiento, tanto de los niveles productivos a lograr, como de las necesidades internas y la demanda internacional, para sus productos amoníaco y úrea.

1.2. Los contratos suscritos por Nitroven para la colocación de sus productos han sido renegociados en su totalidad, por cuanto la producción irregular de sus plantas no le ha permitido cumplir con los contratos oportunamente. Así mismo, algunos de los contratos renegociados no se están cumpliendo, debido fundamentalmente a que los precios pactados están por encima de los precios internacionales.

1.3. La renegociación de los contratos no se realiza con agilidad, lo cual impide el aprovechamiento de oportunidades que se presenten en un mercado tan dinámico como es el de los productos petroquímicos.

1.4. En casi todos los contratos suscritos por Nitroven, se han fijado los precios de los productos, los cuales posteriormente no tienen vigencia debido a las variaciones significativas ocurridas en el mercado internacional.

En algunas oportunidades las variaciones son adversas para Nitroven y en otras constituye factor negativo para los compradores. Estas situaciones originan, en consecuencia, la imposibilidad de dar cumplimiento a los términos del contrato suscrito.

1.5. Existen algunos contratos donde se establece que de no llegar a un acuerdo en cuanto a precio en los plazos fijados, las cantidades para ese período quedan sin efecto, todo lo cual significa que podrían producirse acumulaciones de inventario de no encontrar otro cliente interesado en el producto y al precio que desea vender Nitroven.

1.6. De los contratos de úrea por renegociar, el más crítico lo constituye el de Solfer Internacional, dada las ventajas logradas por éste en la última renegociación efectuada por cuanto compromete la producción de úrea por 3 años, a razón de 100.000 TM/anuales, anulando en gran parte o en toda su extensión la política de comercialización de Nitroven, respecto a la úrea.

1.7. Nitroven ha recurrido a la importación de úrea para lograr cubrir la demanda interna. La negociación efectuada a finales de 1975 y principios de 1976 con la firma Commodity Marketing Co., significó la entrega de 20.068,72 TM de amoníaco, por parte de Nitroven, a cambio de recibir 11.181,33 TM de úrea, sobre esta negociación es menester hacer algunas observaciones:

1.7.1. Al tomar en cuenta las cantidades físicas que se intercambiaron y los precios vigentes en el mercado internacional se determinó que no existe proporción entre estos, resultando la operación desventajosa para la Empresa Nacional, según demostración que hacemos a continuación:

Si Nitroven hubiese vendido las 20.000 TM de amoníaco al precio promedio internacional de $USA 105,oo habría obtenido ingresos por US$ 2.100.000,oo y al precio promedio de la úrea en el mercado internacional de US$, 137,50 habría adquirido 15.272,72 TM, con los US$ 2.100.000,oo y no las 11.100,oo TM que entregaba a la Conmodity Marketing Co., perdiendo así. 4.172,72 T.M. de úrea.

1.7.2. De acuerdo a la negociación efectuada; la relación física de los productos fue de 20.068,72 TM de Amoníaco por 11.181,33 TM de úrea, o sea una proporción de 1,794 TM de amoníaco por 1 TM de úrea. Al considerar que la TM de amoníaco tenía un precio internacional promedio de US$ 105,oo se determinó que el precio que pagó Nitroven por cada TM de úrea fue US$ 188,37, el cual supera en US$

50,87 el precio internacional y perdiendo, por lo tanto Nitroven en esta negociación la cantidad de US$ 568.794,25, equivalente a Bs. 2.445.815,27 aproximadamente.

1.7.3. A la pérdida señalada en el punto anterior se debe agregar la ocasionada por la venta de la úrea al Instituto Venezolano de Petroquímica a US$ 130,oo TM precio que estaba por debajo del promedio internacional.

1.7.4. Es oportuno señalar, para corroborar las desventajas en la negociación, que Nitroven en este mismo período entregó amoníaco a la firma Transamonia a US$ 86,88 y 76,25, siendo que con esta empresa por contrato renegociado con Nitroven se convino en que pagaría el amoníaco a precio internacional menos US$ 20,oo. De acuerdo con nuestros cálculos el amoníaco fue entregado a la Commodity Marketing en US$ 72,43.

$$\frac{11.181{,}33 \text{ TM úrea}}{20.068{,}72 \text{ TM}} = 0{,}557$$

0,557 x 130= 72,43 US$ TM de Amoníaco. Ejecutamos los cálculos con el precio de US$ 130,oo, porque fue a este precio que se vendió al Instituto Venezolano de Petroquímica la úrea recibida.

1.8. La negociación comentada en el punto anterior fue el resultado del planteamiento efectuado por la Dirección General de Nitroven a la Junta Directiva, celebrado el 14 de octubre de 1975, mediante el cual se exponían una serie de razones que imponían una solución urgente al problema que existía en esos momentos en el almacenaje de amoníaco, mientras que se gestaba una escasez de úrea en el mercado nacional. Sobre este particular es necesario hacer los siguientes comentarios:

1.8.1. La Junta Directiva de Nitroven se acoge a la fórmula comercial planteada por la Dirección, sin explorar otra posibilidad, ni discutir alguna otra alternativa. Quizás esto explica la debilidad de la fórmula comercial adoptada, y el que no haya habido continuidad en dicha política, no obstante haber recibido otras ofertas, que aunque mantenían situaciones desfavorables con relación al mercado internacional eran menos onerosas que las efectuadas por la Commodity Marketin.

1.8.2. La urgencia por salir del amoníaco almacenado pierde características de tal, al no realizarse nuevas negociaciones a pesar de las ofertas recibidas por Nitroven.

Se entiende que si no era conveniente la parada de las plantas de amoníaco por ser antieconómico, y ya que el ritmo de producción para el momento amenazaba con sobresaturar los tanques, era lógico esperar la conclusión de nuevas negociaciones.

1.9. Nitroven desconoce la estructura de los costos por toneladas métricas vendida, lo cual no le permite la toma oportuna de sus decisiones en la colocación de su producción en el mercado, al considerar los precios ofrecidos por los compradores. Sobre este particular debemos aclarar que Nitroven sólo está en capacidad de comparar las ofertas de precios recibidas, ya que su producción no ejerce influencia alguna en la determinación del precio internacional del amoníaco ni de la úrea.

1.10. Por falta de cumplimiento de los términos contractuales, Nitroven ha renegociado con Transammonia, comprometiéndose a la entrega de 500.000 TM de amoníaco y/o úrea durante 4 años, a un precio de mercado internacional castigado con US$ 20,oo por TM vendida. Este contrato renegociado legalmente no tiene objeciones pero realmente resulta antieconómico para Nitroven .

2. Recomendaciones:

1. Es de reconocer que Nitroven es una empresa que recien comienza a introducirse en un mercado muy competido por empresas transnacionales, firmamente establecidas con experiencia en producción, distribución y venta; lo que hace bastante difícil colocar una producción que por lo demás no es contínua ni elevada. En consecuencia, Nitroven debe asumir una política comercial dinámica, a los efectos de ofrecer su producción sin esperar a situaciones críticas de altos inventarios que solo conllevan a vender al primer postor y no al mejor.

2. Nitroven debe agilizar las conversaciones con aquellas firmas con las cuales no ha podido cumplir, bien por falta de producción o por no llegar a acuerdos en los precios del producto, para que se establezcan nuevas obligaciones y derechos compatibles con la realidad de la Empresa.

3. En negociaciones que pueda efectuar Nitroven deben considerar entre otros factores los siguientes:

3.1. Producción comercial posible de las plantas.

3.2. Exigencias del mercado nacional.

3.3. Volúmenes requeridos por el cliente y programas de embarques.

4. Nitroven debe estudiar aquellos contratos que considere no pueda cumplir, a fin de encontrar las soluciones más convenientes para ambas partes.

5. Con relación al contrato suscrito con la firma Solfer Internacional, es conveniente que Nitroven se aboque a la resolución del mismo,ya que en ningún momento las negociaciones han sido beneficiosas y en los términos como está concebido el convenio, Nitroven se obliga a vender, mientras que la empresa citada no está obligada a comprar, potestad que le da margen para esperar a mejores ocasiones de mercado, da las que imperan actualmente.

6. Nitroven está en la obligación de conocer los costos en que incurre al producir y colocar una tonelada métrica de su producto, tanto en el mercado nacional como en el internacional, a los efectos de ponderar las ofertas recibidas y celebrar las negociaciones más convenientes a la Empresa.

7. La Dirección Comercial, al hacer sus estimaciones a corto, mediano y largo plazo debe considerar la situación de las plantas y sus niveles productivos a los efectos de realizar las negociaciones sobre bases más reales.

8. La Dirección Comercial debe abocarse a la realización de una investigación de mercados del amoníaco y la úrea, que permita conocer la evolución futura de los precios y de la oferta y demanda, tanto a nivel nacional como internacional. Así como también la determinación de los mercados potenciales para la producción de Nitroven.

9. Las modalidades adoptadas para la colocación de los productos debe ser revisada, sobre todo la realizada a través de corredores comerciales. En la "etapa de estabilización de producción" parece recomendable que la comercialización se realice directamente a través de negociaciones de Estado a Estado y de ventas casuales (SPOT).

10. Todos los embarques a realizar, bien por contratos a largo plazo o por ventas ocasionales debieran efectuarse a precios FOB, El Tablazo.

El resultado de esta actuación fue comunicado al ciudadano Ministro de Minas e Hidrocarburos, al Presidente de la Junta Directiva de Nitroven y al Director General de la Empresa.

La Empresa, luego de analizado el contenido de nuestra actuación, manifestó a la Unidad Permanente de Control, mediante Oficio S/No. del 3 de 1976, los comentarios relativos al informe presentado.

C. Evaluación al Sistema de Costos de Producción y Plantas Inactivas.

Observaciones al Sistema

1. Carga Fabril

No existe una adecuada aplicación, de los gastos de fabricación por cuanto la Empresa no dispone de:

1.1. Presupuesto de gastos que le permita determinar las desviaciones ocurridas en la ejecución real de las operaciones.

1.2. Tasas predeterminadas de utilización de los conceptos que integran la carga fabril.

1.3. Clasificación de los gastos en fijos, variables y semivariables, necesarios para conocer los logros administrativos durante el período que se analice en comparación con los períodos anteriores.

2. Servicios Contratados.

Este rubro corresponde a los pagos efectuados por concepto de servicios prestados por contratistas, atendiendo a las solicitudes de los centros de producción. El registro de estos contratos se hace sin aplicar criterio alguno de contabilidad de costos, por cuanto no se considera que la duración de esos trabajos generalmente se extienden a más de un período y sus efectos se prolongan aún más, olvidándose también la incidencia en la determinación de los costos unitarios, que son desvirtuados por el procedimiento empleado.

3. Plantas Inactivas

El método utilizado en el Sistema que se analiza y el cual tiene como base los días de parada no es el más idóneo para determinar las pérdidas o disminución de ganancias por plantas inactivas, por cuanto no existe una relación directa entre los factores de eficiencia de cada uno de los trenes de la planta, con la base —día de parada— que se toma para efectuar el cálculo.

Por este método el concepto de plantas inactivas no se corresponde a las producciones obtenidas, por cuanto puede darse el caso de obtener costos iguales de plantas inactivas con producciones diferentes y en consecuencia se obtienen costos unitarios que no son reflejos de las eficiencias de la planta.

4. Otras Partidas.

Características similares al registro inadecuado de los contratos de servicios se encuentran en las partidas de materiales y suministros, energía comprada, beneficios labores y productos químicos.

Consideraciones Generales.

1. Organización.

La Junta Directiva recientemente aprobó una nueva estructura organizativa, la cual no se ha implementado totalmente. Se observan algunos desajustes propios de esta etapa que se originan entre otras cosas por una incompleta distribución de recursos humanos y materiales, detalles de instalaciones administrativas e implementación de procedimientos.

En la evaluación organizativa se observó:

1.1. La Dirección de Administración no cuenta con un Gerente de Contabilidad que coordine y supervise las funciones de cada una de sus divisiones.

1.2. No se ha definido el procedimiento para la emisión de las órdenes de servicio, las cuales pueden ser indistintamente ordenadas por la Gerencia de Mantenimiento o por la Gerencia de Ingeniería. Esta dualidad de funciones causa dificultades de tipo administrativo a la unidad de control de la Gerencia de Mantenimiento, para el registro de las mencionadas órdenes; así como también desvincula a la Gerencia de Ingeniería de sus funciones específicas.

1.3. La Unidad de Control de la Gerencia de Mantenimiento constituye una fuente importante de datos, que no está siendo aprovechada en la implantación de un sistema eficiente de costos. Actualmente sólo aporta al cálculo de las horas—hombres.

1.4. Las comunicaciones e informaciones entre la Gerencia de Producción y el Departamento de Auditoría de Proceso son deficientes por lo que las cifras de producción reportadas por ambas unidades son diferentes.

2. Manuales, Normas y Procedimientos.

Se están implementando algunas normas y procedimientos cuya evaluación lo está haciendo la Unidad de Organización y Métodos y los Comités que se han creado, entre los que se citan: Comité de Compras, Licitación, Normas y Procedimientos y Salarios.

3. Sistema Contable.

En contabilidad se estaba terminando el código contable, de manera de adaptarlo a la nueva estructura administrativa y en cuanto a las formas de registro contable sigue operando el sistema semimecanizado por tarjetas, y los servicios mecanizados externos para los sistemas de nómina y contabilidad de materiales.

4. Observaciones contables.

—No todas las operaciones se registran oportunamente, motivado a que el flujo de documentos desde las Gerencias de Planta, hasta las Gerencias de Administración, en muchos casos es demorado, igualmente se encontraron cargadas en este ejercicio operaciones correspondientes al período de 1975.

—No se han clasificado los equipos que conforman las plantas con el objeto de determinar los elementos que lo constituyen y sus costos.

—No se tiene una clara diferenciación entre los gastos corrientes y gastos capitalizables.

Recomendaciones:

1. Dado que en el sistema de costos analizado no se aplican procedimientos y criterios adecuados, es necesario que la Empresa se aboque a la revisión total del sistema de registro contable: manuales, código, normas, procedimientos, flujo de documentos, tipo de registro, etc.

2. La reforma del sistema de costos implicará un análisis por elementos de costos: materia prima, mano de obra, carga fabril. Especialmente esta última por ser la que más dificultadas presenta.

3. Se deben impartir las instrucciones necesarias a fin de corregir las observaciones contables formuladas por la Unidad Permanente de Control.

4. Con relación a los costos de plantas inactivas deben establecerse otro método para su cálculo, que tomen en cuenta la producción efectiva de las plantas. Para tales efectos debe solicitarse la colaboración y el asesoramiento de la Dirección de Plantas.

5. Se hace necesario que las autoridades administrativas de Nitroven dicten las medidas atinentes a la corrección de las observaciones mencionadas.

6. La Empresa debe continuar la implantación de la nueva estructura organizativa, tomando siempre en consideración la dotación y distri-

bución de personal, instalaciones, asignación y dotación de equipos.

7. Como complemento del punto anterior, se deben agilizar los estudios sobre normas y procedimientos, de los cuales ya se han puesto en práctica algunos.

En la elaboración control y evaluación de estas normas deben intervenir activamente las unidades que estén involucradas, por cuanto deben ser éstas las que tomen las iniciativas para hacer sus normas y mejorar los procedimientos. Los resultados de estas actividades deben ser coordinados y revisados por la Unidad de Organización y Métodos.

8. Debe prestarse especial atención a las normas de comunicación que permiten una agilización en las actividades de cada una de las unidades en estrecha relación con las restantes.

D. Evaluación al sistema de adquisición de equipos, materiales y almacenamiento de los mismos, en la Venezolana del Nitrógeno C.A.

Como resultado de la actuación se señala lo siguiente:

I. CONCLUSIONES.

1. Los procedimientos implementados por la Empresa en el almacén de materiales, le ha permitido ejercer un control efectivo y sistemático sobre la entrada y salida de los mismos.

2. El registro de los materiales en el almacén y las normas y medidas internas puestas en práctica por Nitroven permiten la buena marcha en esta área de la Empresa.

3. El Departamento de Seguridad Industrial ejerce un control que le permite obtener un conocimiento adecuado sobre los materiales a su cargo y sobre el cumplimiento de las normas que en este sentido deben acatar todos los trabajadores de la Empresa.

4. En relación al taller de herramientas, la Unidad Permanente de Control señaló lo siguiente:

4.1. No existe una relación de las herramientas que posee.

4.2. Los materiales no estan clasificados en los estantes, lo cual dificulta su ubicación con seguridad y prontitud.

4.3. No se sigue un procedimiento adecuado que permita mantener una relación exacta del material deteriorado.

4.4. No se ha implementado un mecanismo que permita determinar el consumo por cada tipo de material, a fin de establecer los máximos y mínimos necesarios que impiden los faltantes de unos materiales y los excesos de otros.

4.5. El anteproyecto del manual de procedimientos de compras respectivas a esta área, contempla una serie de requisitos, los cuales no se cumplen en el funcionamiento normal de la Empresa. Los mismos son difíciles de poner en práctica dado que no existe hasta el presente un análisis de aquellos materiales considerados críticos, y tampoco posee la Empresa estadísticas que le permitan conocer: número de órdenes de compra ordenadas mensualmente, tipo de material requerido por las unidades organizativas, frecuencia con que los diversos materiales son requeridos, etc.

II. RECOMENDACIONES.

1. Es necesario que Nitroven dicte las medidas correctivas para eliminar las fallas existentes en el Taller de Herramientas.

2. El Comité de Normas y Procedimientos debe complementar las disposiciones del anteproyecto del manual de procedimientos de compras, en su aparte No. 3, ordenando un análisis de aquellos materiales considerados críticos, así como también la elaboración de estadísticas que permita conocer el número de órdenes de compra que se emiten mensualmente, tipo de material requerido por las unidades organizativas, frecuencia con que los diversos materiales son requeridos. Todo lo cual permitirá el cabal cumplimiento de las normas y procedimientos.

ESTIRENO DEL ZULIA C.A.

La Unidad Permanente de Control, inició en el año 1976, un análisis operacional a la Empresa Estireno del Zulia, C.A., la cual fue constituida el 9 de septiembre de 1970, con la asociación del Instituto Venezolano de Petroquímica, el Grupo Zuliano y el Socio Técnico DART Industries, Inc., con un capital inicial de Bs. 120.000,oo, divididos en acciones nominativas, en una proporción de 37,5%, 37,5% y 25% para cada uno de los socios.

Como resultado del análisis realizado a la gestión de la empresa se señala a continuación lo siguiente:

1. La Empresa durante los años 1974-1975,

trabajó con una capacidad instalada de 94% y 82% respectivamente, lo cual le permitió alcanzar las metas de producción que se había fijado para los años en referencia.

2. En el cuadro siguiente se puede observar el comportamiento, en volumen y valor, de las ventas realizadas por la empresa en los años 1973, 1974, 1975 y 1976.

ESTIRENO DEL ZULIA

VENTAS NETAS

AÑOS	VOLUMEN T. M.	VALOR Bs.
1973	6.465	16.258.027,oo
1974	8.335	44.845.183,oo
1975	10.538	43.522.508,oo
1976 *	13.473	60.026.233,oo

La disminución en Bs. 1.322.675,oo en las ventas realizadas en 1975, en relación al monto alcanzado en 1974, a pesar del incremento en el volumen vendido, se debió a baja de los precios internacionales y a los descuentos concedidos por la Empresa en el año 1975, para permitir en esta forma la colocación del producto en el mercado nacional.

Los descuentos otorgados por la Empresa alcanzaron un monto de Bs. 3.153.720,oo.

3. Las operaciones llevadas a cabo por la Empresa han sido efectuadas dentro de una sana política administrativa, lo cual se deduce de los resultados obtenidos en los ejercicios 1973-1974-1975.

Al 30-9-76 la ganancia neta de la Empresa alcanzó el monto de Bs. 7.087.538,oo y su rentabilidad se situó en un 50,4%.

SECTOR FINANCIERO

BANCO INDUSTRIAL DE VENEZUELA

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Actuación cumplida por la Unidad Permanente de la Contraloría en el Banco Industrial de Venezuela, durante el Ejercicio Fiscal 1976.

La Unidad Permanente de Control de la Contraloría destacada en este Instituto, con fundamento en las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y en atención a los programas de fiscalización previstos para el período 1976, adelantó diversas actuaciones orientadas al examen de áreas fundamentales de gestión del Instituto, con los objetivos básicos de determinar: si las actividades realizadas se corresponden con los planes, programas y fines del Ente, la suficiencia de los controles internos, y en general si sus operaciones han sido efectuadas de acuerdo con principios de sana administración y en acatamiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

En este sentido, se examinaron las siguientes áreas: Sistema Presupuestario, Cartera de Créditos, Cartera de Inversiones, Sucursales y Agencias, Análisis de Cuentas de los Estados Financieros, Análisis Estadístico y Cumplimiento de Instructivos Presidenciales; todas las cuales se detallan a continuación:

I ACTUACIONES CUMPLIDAS

Como resultado de las actuaciones cumplidas mediante el análisis de las diferentes áreas de gestión del Instituto se puede señalar lo siguiente:

A. Observaciones Generales:

—El Banco Industrial de Venezuela ha experimentado una expansión en sus operaciones, tal como lo demuestran las cifras operacionales de los últimos tres ejercicios económicos. Sin embargo, dicha expansión no fue acompañada de una adecuada restructuración organizativa, principalmente en lo referente a los órganos de control interno y gerencias de apoyo administrativo y contable, o sea, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Cobranzas, Contabilidad, Procesamiento de Datos y Control sobre Sucursales y Agencias.

En este sentido, el Banco adelanta un proceso de restructuración administrativa que abarca las áreas antes mencionadas y la cual será analizada oportunamente.

—Al analizar las cifras de la Cartera de Créditos y Depósitos se determina que el Sector Oficial presta su concurso en forma definitiva a las operaciones bancarias, bien en forma directa o mediante la aceptación de cesiones de contratos o valuaciones a cargo del Estado.

—El sistema de control administrativo y contable no garantiza la obtención de estados financieros razonables.

B. Sistema Presupuestario

El sistema presupuestario del Banco Industrial de Venezuela, aún se mantiene en una etapa de implementación, particularmente en sus fases de ejecución y control.

Si bien se ha elaborado un presupuesto para los dos semestres del año 1976 sobre la base de una metodología que se considera razonable, el Banco carece de un mecanísmo que permita el control y análisis oportuno de los resultados, con el objeto de evaluar la eficiencia operativa y determinar responsabilidades en la consecución de los planes trazados.

Igualmente es de señalar, que el control presupuestario se desvirtúa por la imputación de operaciones a dependencias que no las causaron y por inconsistencia en la codificación contable de los ingresos, egresos y cuentas del balance, Este aspecto es de mucha importancia, ya que las estimaciones se realizan principlamente mediante el análisis de las tendencias.

Mediante oficio No. DAD-2-02-113 de fecha 29-10-76 se recomendó lo siguiente:

—La evaluación previa de los datos históricos tomados en referencia para las proyecciones presupuestarias, con la finalidad de eliminar operaciones eventuales y medir la frecuencia de aquellas partidas cuyas operaciones no representan en esencia transacciones normales del Instituto.

—El Instituto debe encaminarse a la elaboración de un presupuesto que permita la evaluación de los resultados operacionales a nivel de centros de responsabilidad.

—Finalmente, se considera indispensable que las operaciones contables y las imputaciones presupuestarias sean realizadas con el menor número posible de errores y se cuenta con un adecuado sistema verificación y ajuste.

Es de señalar que, como consecuencia de la vigencia de la Ley Orgánica del Régimen Presupuestario, el Banco estudia modificar radicalmente el sistema de control presupuestario interno, y en tal sentido se adelantan los siguientes proyectos:

—Elaboración de un Proyecto de Manual de Formulación y Control Presupuestario adaptado al Instituto y a la Ley antes mencionada.

—Organizar un proyecto de la metodología de presentación del presupuesto, siguiendo las normas y procedimientos recomendados por la Dirección Nacional de Presupuesto.

C. Cartera de Créditos

1. Otorgamiento de Créditos

Se examinaron cien (100) expedientes de préstamos otorgados por el Banco Industrial de Venezuela, por un monto del orden de Bs. 1.000.000.000,oo. A continuación se mencionan algunos de los casos con observaciones que fueron comunicados el Instituto:

1.1. Crédito concedido a la firma Constructora Peyca por Bs. 42.283.477,73:

—El saldo por capital de este préstamo, que presenta la Empresa al 30-11-76, Bs. 42.283.477,73, es superior al 10% del Capital más Reservas del Banco (Bs. 24.750.806,65), límite establecido para préstamos a una sola persona, de acuerdo al Ordinal 4º del Artículo 153 de la Ley General de Bancos y otros Institutos de Créditos.

Mediante comunicación No. DAD-2-02-126 del 13-12-76 se solicitó información en relación al caso y específicamente sobre las posibilidades reales de recuperación de dichos créditos.

La Unidad no ha recibido respuesta oficial al respecto; no obstante es de señalar, que la Junta Directiva del Banco en sesión de fecha 21-12-76, acordó recibir como dación en pago el monto total de valuaciones de contratos a favor de la Empresa, por monto de Bs. 21.807.723,62.

1.2. Crédito concedido a la firma Creamer y Denis, C.A., por Bs. 10.000.000,oo:

—El documento de préstamo establece una garantía hipotecaria de Bs. 1.831.430,oo, siendo la garantía a constituirse, según lo aprobado por la Junta Directiva del Banco, de Bs. 9.797.856,64, correspondiente a todo el equipo relacionado en el avalúo.

Mediante oficio No. DAD-2-02-79 de fecha 19-5-76, se recomendó elaborar un documento adicional que corrigiera dicha situación. El Banco solventó el caso redactando un documento adicional e informó a la Unidad al respecto.

1.3. Créditos otorgados a la firma Pavimentos y Canales SRL (PASCAL) por Bs. 835.000,oo:

—Al 31-12-74 se consideraron incobrables indebidamente, los pagarés Nos. 13501 y 13522 a cargo de la Empresa, por montos de Bs. 400.000,oo y Bs. 435.000,oo, respectivamente. Mediante oficio No. DAD-2-036 de fecha 11-3-76 se recomendó la revisión del caso. El BIV informó a la Unidad que dicho se efectuó por error y que a raíz de las gestiones de cobro, en fecha 21-4-76 la Empresa había cancelado dichos pagarés.

2. Ingresos sobre cartera créditos

2.1. Intereses

—El Banco efectúa la liquidación de los intereses sobre los créditos concedidos, con base a la firma del documento, sin considerar la fecha efectiva de entrega de los fondos.

Se recomendó mediante oficio No. DAD-2-02-124 del 7-12-76, la revisión de los procedimientos relativos a la fase de liquidación de los intereses. Con fecha 9-12-76 el BIV acusó recibo de nuestro oficio y expresó que se venía interpretandó erróneamente la Resolución de la Junta Directiva en tal sentido. Asimismo, giro instrucciones para que a partir de diciembre de 1976 se empezaran a cobrar intereses desde el momento en que el cliente recibe los fondos del crédito.

2.2. Comisiones de cobranzas sobre títulos de créditos a cargo de terceros.

El cálculo y cobro de las comisiones sobre giros descontados no se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el Banco Central de Venezuela, según resolución de fecha 16 de marzo de 1971, publicada en la Gaceta Oficial No. 29467 de fecha 20-3-71. En efecto, tanto la Oficina Principal, como las Sucursales de Maracay y La Guaira, vienen considerando para el cobro de la comisión de cobranza sobre títulos de crédito a cargo de terceros, el tiempo de vigencia del documento, en desacuerdo con la citada resolución que estipula el "1/2 del 1% flat de comisión sobre títulos de créditos pagaderos en la misma plaza, y del 7/8 del 1% flat sobre los pagaderos en otras plazas"

Igualmente, la Sucursal Maracay tampoco se ha sujetado al mínimo y máximo de Bs. 5,oo y Bs. 300,oo, estipulados en la referida resolución. Como resultado de esta práctica se determinó, con base a una muestra, que la Oficina Principal dejó de percibir la cantidad de Bs. 35.200,oo y la Sucursal Maracay el monto de Bs. 13.000,oo.

Mediante oficio No. DAD-2-02-96 de fecha 10-8-76, se recomendó que se dieran las instrucciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la Resolución del Banco Central de Venezuela. El BIV giró las instrucciones pertinentes y a partir del mes de setiembre de 1976 se comenzó a aplicar correctamente la Resolución mencionada.

3. Supervisión y Control de Créditos

—Tres empresas hicieron uso parcial de la prenda dada en garantía sin llenar los requisitos previos exigidos por el Banco para esas situaciones.

—Algunas empresas no cumplen con la contratación de una póliza de seguro que ampare a los bienes dados en prenda, en el término de 30 días a partir de la firma del documento.

Mediante oficio No. DAD-2-02-39 del 24-3-76 se recomendó lo siguiente:

—Estudiar la posibilidad de que la prenda dada en garantía sea almacenada en depósitos distintos a los de la misma empresa.

—Estudiar el procedimiento para hacer cumplir la presentación de las pólizas de seguro en el término de 30 días, a partir de la firma del documento.

El Instituto informó que se habían puesto en contacto con las empresas a fin de llegar a convenios en ese sentido; y en lo referente a las pólizas de seguro, la Consultoría Jurídica es la encargada de buscar soluciones al respecto.

La Unidad Permanente de Control adelanta una evaluación del Departamento de Supervisión y Control de Créditos, que incluye el seguimiento de las mencionadas acciones del Ente.

4. Recuperaciones

4.1 Cartera Ordinaria

Se observó lentitud en la recuperación de las obligaciones vencidas en el mes de enero de 1976, cuyo saldo alcanzó a la cifra de Bs. 54.478.220,oo, siendo la cobranza al 29-1-76 sobre tales obligaciones de Bs. 17.223.194,oo, o sea un 33%.

Por otra parte, los intereses de mora presentaron entre enero y febrero un incremento de Bs. 2.532.606,oo, al pasar de Bs. 74.638.744,oo a Bs. 77.171.330,oo.

Se recomendó, mediante Oficio No. DAD-2-02-24 de fecha 3-3-76, adelantar todas las diligencias pertinentes a fin de recuperar las colocaciones a su vencimiento. El Banco inició en el mes de mayo de 1976 un opertivo especial de cobros, a través de la Gerencia de Cobranzas, para las deudas con vencimiento hasta el 31 de diciembre de 1975, con los siguientes resultados:

a. Monto: Recuperado Bs. 25.641.900,19.

b. Casos pasados a Consultoría Jurídica: Ciento treinta y nueve (139) por un monto de Bs. 7.528.150,64.

c. Casos sometidos a castigo: Cincuenta (50) para un monto de Bs. 206.459,12.

4.2. Control Administrativo y Contable.

Al evaluarse los procedimientos administrativos y contables establecidos para controlar la cobranza de giros descontados se determinó lo siguiente:

—Los efectos no están guarnecidos en cajas o archivadores de seguridad, a pesar de que el Departamento de Cobros de Rutina dispone de un archivador de la clase señalada.

Por otra parte, el custodio de los giros no obtiene comprobación escrita de los efectos que entrega diariamente al supervisor de cobros.

—El mecanismo establecido en el Departamento de Cobros de Rutina para controlar y registrar la recaudación diaria, originada por la recuperación de los giros descontados, es débil y facilita la comisión de errores, por cuento:

a) El custodio mantiene contacto directo con el cliente.

b) Se custodian en dicho departamento los giros que van al cobro y las correspondientes tarjetas perforadas de Procesamiento de Datos.

c) Cualquier efecto puede ser cancelado en forma automática (sin necesidad de prepararse volantes contables) a nivel del mayor general y listados de detalle .

d) Los órganos de control interno no están en capacidad de advertir cualquier cancelación indebida.

—El Departamento de Cobros de Rutina maneja la cuenta 2702 "Cobros Realizados no Aplica-

dos", mediante la cual se registran aquellos cobros que por circunstancias transitorias o especiales no han sido aplicados a la obligación original. En dicha cuenta, según registro contable del mayor general, aparecen partidas pendientes que datan desde 1975; por lo cual se estima que las mismas no han sido objeto de una adecuada inspección y se han dejado de tomar oportunas decisiones que afectan a dichas partidas.

—Los efectos remitidos a las Sucursales y Corresponsales del Banco para la cobranza ordinaria cuyas diligencias resultaron infructuosas, no son devueltos oportunamente a la Oficina Principal, a pesar de que el plazo estipulado es de 20 días despúes del vencimiento de los efectos; inobservancia del plazo que origina un recargo de trabajo en el Departamento de Cobros de Rutina. También se observó, que el monto de los giros devueltos y no cobrados representa una considerable porción de la cartera remitida, lo cual significa un rendimiento en la gestión de cobro de Sucursales y Corresponsales.

—Las recuperaciones por operaciones de descuento de giros a cargo de la Oficina Principal presenta atraso. En efecto, el monto total vencido al 9-3-76 es del orden de Bs. 44.000.000,oo, que representa el 10,15% de la cartera de descuentos, la cual alcanzó la suma de Bs. 430.222.966,37 a esa fecha.

—La provisión para contingencias de cartera y los castigos, no se han correspondido con el volumen de créditos en situación de dudosa recuperación. Así, al 1-1-76 la provisión se mantuvo en aproximadamente Bs. 13 millones, no obstante que para el 3-4-74 Superintendencia de Bancos había estimado una pérdida del orden de los 33 millones de bolívares, habiéndose castigado a esa fecha sólo Bs. 18 millones aproximadamente. Asimismo, los créditos con pocas posibilidades de cobro se estimaron en Bs. 23 millones.

Mediante Oficio No. DAD-2-02-77 del 26-5-76 se recomendó lo siguiente:

—La Gerencia de Organización y Sistemas debe analizar los procedimientos establecidos para el registro y control de la recaudación diaria, con el objeto de fortalecer el control interno en todas las fases.

—Analizar los controles y procedimientos mantenidos por las Sucursales y Bancos Corresponsables en la conducción de la cobranza diaria y particularmente de los efectos remitidos por la Oficina Principal.

—Practicar una revisión exhaustiva de la cartera vencida, con el objeto de determinar la incobrabilidad de las cuentas, reconocer las pérdidas que han venido aplazando a través de varios ejercicios y ajustar la provisión.

Según comunicación del Banco, la Gerencia de Organización y Sistemas se encargará de la elaboración de Manuales y Procedimientos y la Gerencia de Auditoría solucionará los aspectos contables y administrativos.

El Banco adelante un estudio de las obligaciones en litigio, y en fecha 21-12-76 la Junta Directiva resolvió castigar la suma de Bs. 4.200.947,76, con la instrucción de continuar el análisis de tales obligaciones.

D. Cartera de Inversiones

Al 30-10-76 el Banco presenta una Cartera de Inversión del orden de Bs. 115.594.288,32 representada por: acciones (Bs. 94.467.768,20), bonos de la Deuda Pública Nacional (Bs. 17.305.163,75), Acreencias Ministerio de Hacienda (Bs. 3.811.356,37) y Obligaciones (Bs. 10.000,oo); monto que representa el 46,70% del capital más reservas del Banco, cuyo saldo al 30-10-76 es de Bs. 247.508.066,57.

Con relación a estas inversiones se comenta lo siguiente:

1. Bancos de Fomento Regional-Análisis Estadístico.

—De acuerdo el análisis estadístico de las cifras operacionales de los Bancos Regionales, correspondientes al período 1973-1975 se determinó lo comentado a continuación, dejando constancia que este Organismo Contralor no auditó las cuentas que componen los estados financieros de dichos Bancos.

Banco de Fomento Regional Guayana

—No obstante los incrementos ocurridos en las cifras operacionales de depósitos, préstamos y descuentos, durante el período 1973-1975, los cuales constituyen reflejo de la expansión del Banco, la utilidad líquida se mantiene en cero a través del período analizado, situación no cónsona con el crecimiento presentado.

Banco de Fomento Regional Coro

Tanto los depósitos totales como los préstamos y descuentos se han incrementado significativamente, sin embargo dicho crecimiento no produce un aumento paralelo en la utilidad líquida del Banco, la cual presenta cifras de Bs. 11.781,27, en 1973, Bs. 15.948,73, en 1974 y Bs. 83.846,06, en 1975.

Banco de Fomento Regional Zulia Los Andes.

Ambos bancos presentan una expansión en

sus operaciones, lo cual queda reflejado en los incrementos de las cifras de depósitos y préstamos, y en los resultados que indican una utilidad líquida que pasa de Bs. 2.568.457,22 en 1973 a Bs. 3.338.443,52 para el Banco de Fomento Regional Los Andes, y de Bs. 1.582.000,oo a Bs. 6.255.000,oo para el Banco de Fomento Regional Zulia.

Mediante oficio No. DAD-2-02-95 de fecha 9-8-76 se formularon las siguientes recomendaciones:

—Ejercer un control permanente sobre las operaciones de los Bancos Regionales, a través de auditorías financieras y evaluación de su gestión.

—Reactualizar el estudio del Banco Guayana, con el objeto de analizar sus resultados financieros y su cartera de crédito.

La Unidad no ha recibido comunicación oficial al respecto. Sin embargo, es de señalar, que se inició una auditoria al Banco de Fomento Regional Coro y un estudio completo sobre aspectos administrativos de los Bancos Regionales.

E. Sucursales y Agencias

El BIV cuenta actualmente con 19 Sucursales ubicadas en el interior del país y 10 Agencias.

La Unidad Permanente de Control practicó una inspección a las Sucursales La Guaira y Maracay, y a las Agencias ubicadas en Sabana Grande y Guaicaipuro; remitiéndose al Instituto sendos oficios e informes, contentivos de los resultados de las actuaciones, en los cuales se destaca lo siguiente:

1. Sucursal La Guaira

—El Control Contable de las disponibilidades en caja y bancos así como el establecido para las transferencias de activo entre dependencias es deficiente.

—El examen de las cuentas que integran la cartera crediticia determinó la existencia de deficiencia en las fases de registro y control de los créditos otorgados.

—No existe un control efectivo sobre los ingresos devengados no cobrados y además se deja de percibir al 3/8 del 1% en cada operación de cobranza de giros pagaderos en otras plazas y también por servicio de intermediación en los pagos sobre documentos de otras localidades, en virtud de que se aplica la tarifa correspondiente a los efectos pagaderos en la misma plaza del 1/2 del 1%, en lugar del 7/8 del 1%.

Los resultados del análisis estadístico efectuado en relación a las cuentas que constituyen la cartera crediticia de la Sucursal, determinó un desmejoramiento en el volumen operacional de la referida Dependencia. En efecto, la participación de la Sucursal respecto al total de las colocaciones de la Banca en la zona alcanzó aproximadamente un 9% para el segundo semestre de 1974, decreciendo progresivamente durante el primer y segundo semestre de 1975 a 6% y 5% respectivamente; mientras los correspondientes al resto de la Banca en la localidad muestran un crecimiento sustancial en el período señalado.

—El análisis sobre el comportamiento de los ingresos y su relación con los egresos durante los años 1974, 1975 y primer semestre de 1976, determinó que el promedio de los ingresos semestrales durante el citado período de Bs. 174.566,02, resulta inferior en Bs. 405.984,16 respecto a la media de los egresos que para el lapso mencionado fue de Bs. 580.550,18.

—No existe un adecuado control administrativo contable para el mobiliario y equipo, así como de las existencias de papelería y efectos de escritorio.

Con fundamento en las observaciones expuestas, mediante oficio No. DAD-2-1210 de fecha 6-12-76, se formularon numerosas recomendaciones específicas orientadas a la corrección de las deficiencias observadas. En comunicación No. PRO-295 de fecha 9-12-76, el Presidente del Banco informó que había remitido el Informe a la Unidad de Inspección y Dotación de Recursos y Agencias Nacionales, con las instrucciones de que sean corregidas las fallas mencionadas en el mismo.

2. Sucursal Maracay

—La Sucursal no mantiene un adecuado control sobre el efectivo en Bancos-Moneda Nacional y Extranjera, debido principalmente al atraso en las conciliaciones bancarias y al elevado monto de partidas de conciliación pendientes por analizar y ajustar, las cuales alcanzaban al 30-6-76 a las cifras de Bs. 15.166.742,47 y Bs. 84.233,47 para las cuentas Moneda Nacional y Extranjera respectivamente.

—Se incumplen las instrucciones emanadas tanto de la Superintendencia de Bancos como de las autoridades del Instituto, relativas a la obligación de transferir los saldos de la cartera crediticia con 30 ó 45 días de vencida a "Obligaciones Demoradas".

Por otra parte, existen obligaciones demoradas inmovilizadas desde su vencimiento, ocurrido entre los años 1971 y 1975; llamando asimismo la atención el hecho de que la Sucursal no tenga cuentas en litigio.

—El cálculo de las comisiones por cobranza sobre giros descontados no se efectúa de conformidad con lo ordenado en los memorandos internos Nos. 1189 y 6306 de abril de 1975, emanados del Secretario de la Junta Directiva y de la Gerencia de Sucursales y Agencias, en concordancia con lo dispuesto por el Banco Central de Venezuela, según resolución de fecha 16 de marzo de 1971, publicada en la Gaceta Oficial No. 29467 del 20 de marzo de 1971. En efecto, para los giros locales la Sucursal ha venido cobrando el 0,50% en base al tiempo de vigencia del giro, y para los giros de otras plazas el 1.25 por cada mil descontados, en desacuerdo con la resolución del Banco Central que señala el 1/2 del 1% flat de comisión para los primeros, y 7/8 del 1% para los últimos. Igualmente, las comisiones cobradas por la Sucursal tampoco se han sujetado el mínimo y máximo permitidos de Bs. 5.oo y Bs. 300,oo respectivamente. Como resultado de esta práctica equivocada, se estima que sólo en la muestra examinada el Banco dejó de percibir el monto de Bs. 13.000,oo por este concepto.

—La Sucursal no cuenta con un inventario físico actualizado del mobiliario e equipo; y se determinó a través de nuestro examen, diferencias entre las existencias físicas y las señaladas en el auxiliar de activos fijos elaborado por Procesamiento de Datos.

—Según el Balance de Ahorros de la Sucursal, producido por el Sistema de Procesamiento de Datos, al 28-5-76 existía un total de 1542 cuentas por Bs. 3.361.482,66, de las cuales 773 por monto de Bs. 283.585,06 se encuentran inmovilizadas, conformando este monto un 8% del total bolívares de las cuentas activas.

La comparación de los saldos que integran el rubro de Depósitos a la Vista según el Balance General de la Sucursal al 30-6-76, con los mostrados en el cuadro Resumen producido por la Gerencia de Procesamiento de Datos a la misma fecha, determinó una diferencia de Bs. 27.552.759,17 de menos en el último listado mencionado, lo cual es indicativo de fallas de coordinación entre los mecanismos de los registros contables de la Sucursal y la operación del Sistema de Teleproceso en Línea, o en la recolección y registro automático de información del Sistema de Procesamiento de Datos de la Oficina Principal.

En lo que respecta a la Cuenta 2101 — "Depósitos del público", es de señalar que existe una diferencia de Bs. 1.013.625,20 de más según el Balance General al 30-6-76, con relación a la tarjeta de control de la Sucursal.

Con fundamento en las observaciones expuestas, mediante oficio No. DAD-2-1253 de fecha 17-12-76 se recomendó lo siguiente:

—Analizar fundamentalmente los rubros de Disponibilidades, Cartera de Créditos, Matriz-Sucursales-Agencias, y Depósitos, a la luz de los planteamientos hechos en cada caso, a objeto de que se adopten las medidas correctivas pertinentes, y efectúen los ajustes resultantes, tendientes a la presentación de Estados Financieros que muestren la situación real de la Sucursal.

—Corregir las deficiencias observadas al sistema de cotrol interno, a fin de adecuarlo a una organización que corresponda a las características y exigencias de la expansión y restructuración de la Sucursal y del Instituto.

—Analizar las tendencias estadísticas de las cifras operacionales de la Sucursal, a los efectos de contar con indicadores para la toma de decisiones.

La Unidad Permanente de Control no ha recibido respuesta sobre el particular.

3. Agencia Guaicaipuro

3.1. Observaciones:

—No se cumple a cabalidad el instructivo sobre el control de las llaves de los terminales del sistema de teleproceso (ON-LINE), elaborado por la Gerencia de Auditoría, según Memo ATO/510 de fecha 4-5-73.

—Las autoridades interna de la Agencia no practican arqueos de los cheques de viajero y chequeras del público.

—Las chequeras y libretas de Ahorro en existencia se guardan en la bóveda, pero no existe un registro de control de inventario permanente.

—La verificación física del total de los activos fijos existentes en la Agencia, comparada con el registro auxiliar producido por la Gerencia de Procesamiento de Datos para el 30-4-76, determinó lo siguiente:

a) Activos existentes en la Agencia que no aparecen en el registro auxiliar.

b) Activos registrados en el auxiliar que no se encuentran en las Oficinas de la Agencia.

—Según el listado correspondiente al cierre del mes de mayo de 1976, la Agencia mantiene un total de 1.765 cuentas de Ahorro con un saldo de Bs. 4.078.626,34, de las cuales 378 por un monto de Bs. 125.458,73 se encuentran inmovilizadas. Los saldos de

dichas cuentas para la citada fecha oscilan entre los 0.15 céntimos y los 46.000,oo bolívares, pero el 90% están comprendidas en la escala de 5 a 100,oo bolívares.

En términos relativos el número de cuentas inactivas asciende a un 21%, mientras que el monto de las mismas conforma aproximadamente el 4% del saldo global de las cuentas de ahorro, a la fecha del listado.

Mediante oficio No. DAD-2-02-84 de fecha 25-6-76 se recomendó al Instituto que se pusieran en práctica las normas contenidas en el Manual de Organización, Normas y Procedimientos para Agencias, elaborado al efecto por la Gerencia de Organización y Sistemas del Banco. Mediante comunicación No. PRO-171 del 1-7-76, al Presidente del Banco informó que había enviado el referido Oficio a los Departamentos respectivos, para que se corrigieran las deficiencias detectadas.

f) Análisis de Cuentas de los Estados Financieros

Durante el año 1976, la Unidad Permanente de Control efectuó análisis de diferentes cuentas del Balance General, con los siguientes resultados:

1. Cuenta 1203 — Bancos — Moneda Extranjera

—Las conciliaciones de las cuentas con los Bancos corresponsales efectuadas por el Departamento de Conciliaciones Bancarias, adscrito a la Gerencia de Contabilidad, no cumplen con el objetivo de sincerar dichas cuentas y en general, no constituyen un control de las operaciones interbancarias, por cuanto no se investigan y registran todas las partidas acreditadas o debitadas por los bancos corresponsales. Tampoco se obtiene la confomidad de éstos para todas aquellas partidas significativas que les son cargadas o acreditadas en cuenta y que no son reportadas por los Bancos Corresponsales en sus estados mensuales. Así, al 30-4-76 el total de las partidas en conciliación surgidas en el transcurso de varios ejercicios, que datan desde 1968, alcanzó la cifra de Bs. 615.082.317,73.

Mediante comunicación No. DAD-2-02-83 del 29-6-76, se recomendó el análisis e investigación inmediata de las partidas de conciliación, a los efectos de sincerar la posición del efectivo en bancos.

El BIV practicó un análisis a las partidas de conciliación y había realizado al 31-8-76 un importante número de ajustes, logrando rebajar el monto pendiente a Bs. 224.104.556,97.

2. Cuenta 1701 — Obligaciones Demoradas

—Se incumple con lo pautado en el Código de Cuentas vigente, en el sentido de transferir los préstamos con 30, 45 ó 180 días de vencidos a la cuenta "Obligaciones Demoradas". En efecto, se determinó que al 28-1-76 existía un saldo de Bs. 55.355.788,38 no transferido a la Cuenta corresponte a los préstamos con vencimiento de más de 180 días. Asimismo, al 21-10-76 se presenta un saldo por capital de Bs. 91.069.808,75, no transferido al grupo 1701.

—En comunicaciones Nos. DAD-2-02-18 y 107 de fechas 17-2-76 y 21-10-76, se recomendó que se practicara un examen mensual de vencimientos, tendiente a lograr las transferencias oportunamente.

Para la fecha de elaboración del presente Informe, el BIV no ha informado a la Unidad acerca de las acciones tomadas.

3. Activo Fijo, (Mobiliario y Equipo)

—No se realiza inventario físico general desde hace tres años.

—Existe un descuadre entre el Mayor General y el listado auxiliar de Bs. 85.098,55 para el mobiliario y Bs. 58.130,oo para el equipo.

—El procedimiento existente para el control de transferencias y desincorporación es inadecuado, debido a que la Unidad de Inventario no recibe oportunamente la información.

—La situación de descuadre señalada entre el Mayor General y el Auxiliar origina que a los bienes no incorporados en el auxiliar se les deje de calcular depreciación, no afectándose la cuenta de egreso correspondiente.

Mediante oficio No. DAD-2-02-78 de fecha 18-7-76, se recomendó lo siguiente:

—Practicar inventario físico general de mobiliario y equipo para el segundo semestre del mismo año, a fin de practicar los ajustes necesarios.

—Analizar las diferencias existentes entre los registros de mayor y el auxiliar, a fin de sincerar la cuenta y corregir el gasto por depreciación.

Que la Gerencia de Organización y Sistemas analice los trámites de transferencias, recepción y desincorporación de bienes, a objeto de elaborar procedimientos que logren la debida centralización de las mismas.

En fecha 13-11-76 el BIV practicó un inventario general, sin embargo a la fecha no se tienen los resultados del mismo.

4.Cuenta 1901 — Pagos Anticipados

—El procedimiento para la amortización de las primas de seguro no ha sido aplicado consistentemente. Al respecto, se determinó un monto no amortizado de Bs. 26.231,94, que se debió, en nuestra opinión, a la falta de un registro auxiliar por cada póliza contratada, que permita el control de la amortización de sus correspondientes primas.

—Se evidenció que se contabilizan en esta cuenta todos los gastos ocasionados por instalación y remodelación de Sucursales y Agencias, lo cual impide conocer a través de los libros, a cuanto ascienden las erogaciones imputadas a cada Sucursal en particular y dificulta la evaluación posterior de sus resultados.

—Se determinó un doble registro de Bs. 20.000,oo, originado en fechas 15 y 23 de julio de 1976, por la utilización de foto-copias y no de originales como soporte de comprobación. Igualmente, se evidenció el registro de primas de seguros pagados por anticipado en sub-cuentas diferentes a la 1901-04, asignada para tal efecto por el Código de Cuentas de la Superintendencia de Bancos, lo cual disminuye el control que debe tenerse sobre las mismas.

Mediante oficio No. DAD-2-02-110 del 21-10-76 se recomendó:

—La conveniencia de mantener registros contables auxiliares suficientemente detallados que muestren la amortización de las partidas registradas como pagos anticipados.

—A los efectos de un mayor control, se sugiere la utilización de la cuenta 1901-04 "Seguros Pagados por Anticipados" para la contabilización de todas las primas pagadas con ocasión de contratación de seguros.

—Enviar las Pólizas Originales al Departamento de Valores para su guarda y custodia; asimismo se le sugiere la conveniencia de ajustarse a lo establecido en el Instructivo Presidencial No. 9 de fecha 30 de diciembre de 1974, artículo 11, donde se establece que los sucesivos vencimientos de pólizas de seguro ocurren con fecha 31 de diciembre.

—Revisión de la Póliza de Seguro que ampara los riesgos especiales inherentes a las obras de arte, ya que no incluye la totalidad de las mismas.

—La contabilización de todos los gastos en que se incurran por instalación y remodelación de Sucursales y Agencias por la cuenta 1902 "Gastos Amortizables", para obtener de manera rápida y confiable datos contables que permitan realizar evaluaciones futuras de las erogaciones imputadas a cada oficina.

Se envió copia del oficio de la Unidad Permanente a la Gerencia de Contabilidad, a objeto de corregir las deficiencias detectadas.

5. Cuenta 2999 — Créditos Diferidos — Otros

—Con fecha 31 de diciembre de 1975 se estimaron y contabilizaron como egresos Bs. 1.457.000,oo en razón de que no se disponía de los comprobantes que justificaran el gasto real; dicha cuenta se utilizó incorrectamente al afectarse con egresos correspondientes al año 1976 hasta por un monto de Bs. 327.752,17, originándose un inadecuado corte de cuenta.

—En virtud de la inexistencia de un control adecuado a través de sub-cuentas auxiliares, al 30 de setiembre de 1976 la cuenta "Créditos Diferidos—Otros", de naturaleza acreedora, presentó un saldo deudor de Bs. 22.688,72.

Mediante oficio No. DAD-2-02-122 de fecha 1-12-76, se recomendó lo siguiente:

—Tomar las medidas necesarias a fin de ejercer un mayor control de este rubro.

—Proceder a su cancelación una vez registrados todos los gastos para lo cual fue creado y así ajustarse al sano principio de registrar todos los egresos en el semestre que corresponda.

Mediante comunicación No. PRO-291 del 3-12-76 el Banco informó que la Gerencia de Contabilidad tomará nota de las observaciones para futuras estimaciones. Asimismo, con fecha 25-11-76 se eliminó el saldo deudor de Bs. 22.688,72 que presentaba esta cuenta.

6. Cuenta 6303 — Ingresos por Recuperaciones

En fecha 20-10-76 se registraron indebidamente ingresos por Bs. 271.303,oo, los cuales no constituyen ingresos efectivos, por cuanto corresponden a un pagaré destinado a la recuperación del capital e intereses de un préstamo concedido que había sido castigado en el año 1968.

Mediante oficio No. DAD-2-02-175 del 13-12-76 se recomendó registrar la cifra de Bs. 271.303,oo como pasivo transitorio, y en la medida que se concede efectivamente el pagaré afectar las cuentas de ingresos. Con fecha 31-12-76 se practicó ajuste contable por Bs. 271.803,oo para corregir los ingresos registrados indebidamente.

G. Análisis Estadístico

Mediante oficio No. DAD-2-02-104 del 19-10-76 y a título informativo, se comunicaron al Banco los resultados del análisis estadístico practicado a las cifras operacionales del Instituto, así como de las sucursales que funcionan en la Zona Oriental del país.

II. ACTUACIONES EN PROCESO

1. Análisis financiero de los ingresos y egresos del segundo semestre de 1976.

2. Evaluación del Departamento de Supervisión y Control de Créditos, a objeto de determinar la eficacia de dicha unidad de control interno.

CORPORACION VENEZOLANA DE FOMENTO

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Actuación cumplida por la Unidad Permanente de la Contraloría General de la República, en la Corporación Venezolana de Fomento, durante el Ejercicio Fiscal 1976.

La Unidad Permanente de Control de la Contraloría destacada en este Instituto, con fundamento en las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y en atención a los programas de fiscalización previstos para el período 1976, adelantó diversas actuaciones orientadas a la evaluación de áreas fundamentales de gestión del Instituto, con los objetivos básicos de determinar si las actividades realizadas se corresponden con los planes, programas y fines del Instituto, y en general si las operaciones han sido efectuadas de acuerdo con principios de sana administración y en acatamiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

En este sentido, se examinaron las siguientes áreas: Sistema de Planificación y Presupuesto, Cartera de Créditos, Cartera de Inversiones, Reorganización del Instituto, Análisis de Cuentas de los Estados Financieros, Cumplimiento de Instructivos Presidenciales y otras actividades, todas las cuales se exponen a continuación:

I. ACTUACIONES CUMPLIDAS

A. Evaluación del Sistema de Planificación y Presupuesto. Control de la ejecución presupuestaria.

1. Examen de los planes, programas y presupuesto de la Corporación para el año 1976.

Con fundamento en la información y material suministrado originalmente por la Corporación, se efectuó un análisis preliminar, destacándose lo siguiente:

—Las metas físicas fueron omitidas en el presupuesto y las financieras sólo se señalan en forma global para el año y sin discriminación por subperíodos.

—No fueron suministrados los estudios que sirvieron de fundamento a los planes, programas y metas a cumplir en el año 1976.

—No se fijaron las áreas prioritarias para la realización de estudios y promoción de proyectos.

Se ofició a la Presidencia de la Corporación comunicándole la insuficiencia del material remitido, a los efectos de un adecuado control y se le solicitó información y documentación adicional. No obstante, haber sido reiterada tal solicitud sólo se recibió información parcial, lo cual ha constituído una limitación para el examen.

2. Examen de la ejecución y control del presupuesto del Instituto para el año 1976.

Como resultado del examen se formularon las siguientes observaciones:

—El Instituto no remitió en su oportunidad al Ministerio de Hacienda, los informes de la ejecución presupuestaria correspondientes a los tres primeros trimestres del año 1976; situación que configura incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1976.

—Se evidenció que el Instituto sólo tenía disponibles las relaciones de ejecución presupuestaria y el informe interno correspondientes al primer trimestre del año en curso, lo cual configura un estado de atraso considerable en lo que se refiere a registrar y

mantener oportuno control financiero y de metas, fundamento de una racional y acertada toma de decisiones. En consecuencia, la Unidad Permanente no efectuó el examen de la ejecución presupuestaria del Instituto durante el ejercicio 1976.

Mediante oficio No. DAD-2-01-85 de fecha 23-11-76, se recomendó al Presidente de la Corporación dictar las instrucciones pertinentes, a los fines de considerar de alta prioridad y urgencia el control presupuestario y en consecuencia eliminar las deficiencias anotadas, estableciendo un sistema más cónsono con la nueva estructura de la CVF y el nuevo régimen presupuestario. A la fecha de elaboración de este informe, la Unidad Permanente no ha recibido información sobre las medidas que en definitiva tomará el Instituto sobre el particular.

B. Cartera de Créditos e Inversiones

1. Evaluación integral y sistemática del área de otorgamiento de créditos y avales.

1.1. Análisis de la gestión y resultados obtenidos por la Corporación en la actividad de otorgamientos de crédito y avales durante el año 1975, reportado al Instituto mediante Oficio No. DAD-2-01-11 de fecha 6-2-76, en el cual se formulan, entre otras las siguientes observaciones:

a. La acción crediticia de la Corporación no estuvo enmarcada en una adecuada planificación debido a la indefinición de las áreas industriales de su competencia, y de las prioridades económicas, así como de metas suficientemente discriminadas; lo cual por lo demás, constituyó una limitación para esta Contraloría en el proceso de evaluación de la gestión del Instituto en dicha actividad.

En relación con la actividad cumplida es importante destacar, que durante el período enero a noviembre de 1975 fueron aprobados 52 financiamientos por monto de Bs. 498.194.538,67, orientados así: a la industria manufacturera del sector secundario correspondieron 31 créditos por la cantidad de Bs. 255.584.422,86, equivalente al 51.3% del total; y el resto se aplicó al sector terciario, incluídos transporte, actividad hotelera, servicios y electricidad.

La modalidad predominante resultó ser la de avales, con un monto de Bs. 309.915.695,76, representativa del 62.21% del total de los financiamientos, seguida de los créditos a largo plazo por la cantidad de Bs. 179.915.842,91 (36,11%); correspondiendo el resto a las modalidades de créditos a corto plazo, preinversión y arrendamiento de activos fijos con opción a compra.

b. No han sido definidos suficientemente las políticas que orientan la actividad crediticia del Instituto, ya que se observó otorgamiento de créditos de índole semejante, con diferentes condiciones para su concesión.

c. No se ha dictado un nuevo Reglamento acorde con el Estatuto Orgánico del Instituto, promulgado en Gaceta Oficial No. 30.672 del 18 de abril de 1975, Decreto No. 798 de fecha 11 de marzo de 1975.

d. La normativa interna en materia de créditos está dispersa y existe indefinición en cuanto a su vigencia. No obstante que decisiones directivas durante el año 1975 ordenan el estudio y actualización de tales normas, se desconocen los resultados obtenidos.

e. Falta de homogeneidad en el procedimiento de tramitación de las solicitudes de créditos, en cuanto a su recepción, cumplimiento de requisitos, calificación para que se tramiten o no y prelaciones para consideración del Directorio del Instituto.

f. Se verificaron retardos en el proceso de tramitación de solicitudes de créditos, considerado éste desde la fecha de la solicitud hasta la entrega del financiamiento.

g. Al 30-11-75, existe un total de 152 créditos pendientes de entrega por Bs. 218.255.207,54, de los cuales, veinticinco (25) por monto de Bs. 8.970.651,13 revisten el carácter de inmovilizados, y treinta y tres (33) por Bs. 41.170.674,13 corresponden a créditos concedidos en el período 1965-1974, los cuales no han sido retirados en forma total.

h. Mediante el análisis selectivo de los créditos aprobados y/o otorgados por la Corporación durante el período 1974-1975 se determinaron entre otras, las siguientes observaciones:

—Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias y normativas en la concesión de financiamientos.

—Deficiencias en la elaboración de algunos informes técnicos, base de las decisiones aprobatorias de los financiamientos, ya que fundamentalmente las proyecciones financieras no demuestran suficiente o adecuadamente la viabilidad económica de los proyectos y la recuperación de los capitales invertidos, o bien se sustentan en estados financieros no actualizados.

—Fallas en la aceptación y constitución de garantías, pues se comprobaron casos de insuficiencias de las mismas, indefiniciones en cuanto a su legalidad, avalúos inadecuados, y falta del debido análisis de los balances patrimoniales en caso de fianzas.

—La supervisión sobre la inversión de los créditos no se efectuó en forma sistemática ni para todos los financiamientos concedidos.

—Divergencias o contradicciones entre las condiciones estipuladas en contratos de financiamiento, y las previamente aprobadas por el Directorio y/o autorizadas por el Consejo de Ministros.

i. El procedimiento de constitución de los expedientes de prestatarios es deficiente, por cuanto se observó la omisión de documentos importantes, la duplicación de otros y el archivo sin estricto orden cronológico y sin que estén debidamente foliados y relacionados los documentos que lo forman; todo lo cual impide garantizar la integridad de los mismos.

Como resultado de esas observaciones se formularon las siguientes recomendaciones:

—Tomar las medidas pertinentes, a los fines de corregir las deficiencias en el proceso de planificación de la actividad financiera de la Corporación, así como en la definición y formulación de políticas generales.

—Efectuar una revisión de las disposiciones reglamentarias y de la normativa vigente en materia de créditos, a los fines de su definición y actualización.

—Revisar los procedimientos de tramitación de créditos, con miras a su adecuada instrumentación y a corregir las deficiencias anotadas al respecto.

—Que se estudie y se dé solución al problema de la inmovilización y/o retardo en la entrega parcial o total de los financiamientos concedidos, a los fines de la determinación precisa de la cuantía de los compromisos y obligaciones del Instituto.

—Que se adopten las medidas encaminadas a corregir las deficiencias generales y específicas observadas en la concesión de los financiamientos y a evitar su reincidencia; las cuales por lo demás, han sido comunicadas al Instituto en la oportunidad del análisis correspondiente a cada uno de ellos.

El Presidente de la Corporación, comunicó a esta Contraloría que estimaba procedentes las observaciones. Además conviene señalar que el Directorio de la Corporación, en sesión de fecha 17-12-76, autorizó revocar obligaciones y/o compromisos con empresas prestatarias por un monto de Bs. 26.386.601,11.

1.2. Análisis de la gestión y resultados obtenidos por la Corporación en la actividad de otorgamiento de créditos y avales durante el año 1976, cuyos resultados fueron comunicados al Instituto mediante oficio No. DAD-2-01-1 de fecha 7-1-77, en el cual se señalan, entre otras, las siguientes observaciones:

—Durante el año 1976 la Corporación sólo cumplió en un 41.79% las metas crediticias establecidas en el Presupuesto, al conceder créditos a través de las diferentes modalidades por monto de Bs. 256.542.672,49, discriminados en los rubros de agroindustria, servicios y turismo, metalmecánica, minería y minerales no metálicos, este último no previsto en el presupuesto. Igualmente se observa, que no se concedieron créditos para las actividades prioritarias: básica automotriz, química, electrónica, pesquera e infraestructura industrial, no obstante estar programados montos significativos para tales áreas.

—En relación con la actividad de créditos y avales desarrollada por la Corporación se determinó, que durante el año 1976, fueron aprobadas 51 operaciones por monto de Bs. 2.662.079.548,12, orientadas así: al sector secundario, Bs. 1.889.287.724,39, equivalente al 70,97% del total, (incluídos Bs. 1.368.193.649,39 para la industria manufacturera y Bs. 521.094.075,oo para la producción de fluído eléctrico), Bs. 747.366.341,78 (28,08%) para el sector terciario, (incluídas actividades de transporte y comunicaciones, servicios de saneamiento y recreación y otros servicios); y al sector primario Bs. 25.425.481,95 (0,95%).

La modalidad predominante fue la de avales a la cual correspondió la cantidad de Bs. 2.405.536.875,63, equivalente al 90,3% del total, seguido de los créditos a largo plazo por monto de Bs. 238.729.045,29, representativo del 8,7%, y el resto a otras modalidades; lo cual es indicativo de la gran importancia del Instituto como garante de obligaciones financieras dentro del sector.

—Se reiteran las observaciones expuestas como resultado del análisis de la gestión de otorgamientos de créditos para el año 1975, expuestas en oficio No. DAD-2-01-11 de fecha 6-2-76 relativas a: falta de un nuevo Reglamento acorde con el Estatuto Orgánico que rige el Instituto, desde el 18-4-75; dispersión de la normativa interna en materia de créditos e indefinición en cuanto a su vigencia; retardos en el proceso de tramitación de créditos; existencia de montos significativos pendientes de entrega e inmovilizados desde años anteriores; deficiencias en el proceso de constitución de expedientes de prestatarios.

—Mediante el análisis selectivo de operaciones de financiamientos aprobados y/o otorgados por la Corporación durante el período 1975-76 se evidenció, que persisten la mayoría de las deficiencias en el proceso de concesión observadas por esta Contraloría con motivo del análisis de la gestión cumplida por la CVF en los años 1974-75, las cuales se exponen en el punto 1.1-h de este informe. Además de otras que se señalan a continuación:

a. Entrega de financiamientos sin haberse otorgado y autenticado el documento constitutivo de la obligación, o cumplido condiciones de carácter previo

establecidas en la autorización del Consejo de Ministros o por el Directorio de la CVF y pautadas en el contrato de préstamo.

b. Formalización de operaciones sin que exista evidencia de la autorización del Consejo de Ministros, o bien por un monto que exceda el límite establecido en el Estatuto Orgánico.

En consecuencia con lo antes expuestos se reiteraron las recomendaciones formuladas con motivo del análisis de la gestión crediticia correspondiente al año 1975, además se sugiere concretamente, efectuar una revisión del Reglamento de la Ley de la Corporación, a los fines de preparar un proyecto acorde con el Estatuto Orgánico vigente y con la nueva estructura de la Corporación, para someterlo a consideración del Ejecutivo Nacional.

2. Análisis selectivo de operaciones financieras específicas aprobadas y/o realizadas por la Corporación durante el período 1975-1976, relativas a: Créditos a Largo Plazo, Avales e Inversiones de Participación Accionaria y Directa.

Se concluyó el examen de 20 operaciones por monto de Bs. 637.305.693,43, algunas de las cuales se señalan a continuación:

2.1. Análisis de financiamientos otorgados a la empresa Radios Unidas, C.A. y filiales, empresa sujeta a acción judicial por parte de la Corporación, por incumplimiento de obligaciones que alcanzaron al 31-12-75 al monto aproximado de Bs. 9.964.000,oo. Se formularon las siguientes observaciones:

—En informe del Departamento de Auditoría Interna CVF se establece en Bs. 13.464.584,19 el monto de las obligaciones totales del holding Radios Unidas, C.A., con la salvedad de que dicha cifra es aproximada en razón de las grandes fallas que presenta la contabilidad de la Empresa.

—El avalúo de los bienes de Radios Unidas, C.A., practicado por el Departamento de Créditos del Instituto en fecha 27-5-75, le asigna un valor de Bs. 7.718.441,04 a los mismos.

—No obstante la situación de la prestataria en sus relaciones crediticias con la Corporación, la acción judicial intentada por ésta fue paralizada, sin que se haya tomado una decisión o acción definitiva sobre el particular, lo cual ha ocasionado un contínuo incremento de la deuda de la empresa con el Instituto, con inminentes riesgos para su recuperación.

—En comunicación No. DAD-2-01-10 de fecha 23-1-76, se recomendó al Instituto diligenciar lo pertinente a fin de que, con carácter urgente, se dé solución definitiva al caso planteado, para lo cual deberán tomarse las medidas más convenientes a los intereses de la Corporación. La Unidad no ha recibido contestación oficial del Instituto en relación con los planteamientos efectuados, no obstante caben mencionar las gestiones realizadas por el mismo respecto a este caso:

—Por Resolución de Directorio No. 0086 de fecha 10-2-76 se resolvió autorizar a la Consultoría Jurídica para solicitar ante los tribunales competentes la quiebra de la empresa Radios Unidas, C.A.; lo cual se llevó a cabo en el mes de abril del mismo año. En la fecha antes citada el Tribunal respectivo decretó la ocupación judicial de todos los bienes, documentos y libros de las emisoras de la Empresa situadas en Caracas y Maracay.

—Con fecha 27-9-76 se practicó una auditoría a las cuentas de la CVF con la empresa citada, la cual determinó que las acreencias de la primera ascienden a Bs. 9.281.843,14 y la garantía que las ampara muestra un valor neto saneado de Bs. 2.254.821,64, quedando por lo tanto un saldo de Bs. 7.027.021,50 sin garantías de ninguna naturaleza.

2.2. Análisis del crédito otorgado a la empresa Osiris, C.A., por Bs. 1.456.000,oo, según documento de fecha 29.9.75.

La empresa ha venido pagando a su Director General un sueldo mensual de Bs. 44.000,oo, cantidad esta que se considera extremadamente elevada y por demás contraproducente dado el destino del financiamiento acordado, el cual se aplica para capital de trabajo. Por otra parte, es importante señalar que la Corporación otorgó el referido crédito no obstante estar en conocimiento de esta situación; y hasta la fecha no se ha decidido limitar tal remuneración a pesar de que la cláusula novena del contrato de préstamo la faculta en tal sentido.

En comunicación No. DAD-2-01-25 de fecha 6-5-76 se recomendó la revisión del caso a los fines de que se tomen las medidas correctivas pertinentes.

En fecha 24-8-76, el Presidente participó a la Contraloría que el Directorio conoció de lo observado y considera innecesario por los momentos, hacer uso de la facultad contractual de limitar los sueldos de los administradores de la prestataria, en razón de que ésta ha venido cumpliendo fielmente y con estricta puntualidad sus obligaciones de pago para con la Corporación.

2.3. Análisis de la operación de aval por la cantidad de Bs. 37.391.183,oo, otorgado por el Instituto a la Empresa Central Azucarero Río Guanare, C.A., para la instalación de un central; cuyos resultados fueron comunicados a la CVF mediante Oficio

No. DAD-2-01-34 de fecha 22-6-76, con las siguientes observaciones:

—No se encontraron evidencias de que se haya dado cumplimiento a requisitos específicos para el otorgamiento del aval, establecidos en la autorización del Consejo de Ministros, concedida originalmente en sesión de fecha 11-2-74 y modificada parcialmente en sesión de fecha 7-3-74; los cuales se señalan a continuación:

a. Que el capital de la empresa sea de Bs. 16.000.000,oo, según lo establece la condición específica 10° de la Resolución de Directorio de la CVF No. 0239 de fecha 11-2-74.

b. Que la Empresa presente un proyecto definitivo de ingeniería, en cuya elaboración participen ingenieros venezolanos, tal y como lo establece la condición específica 9° de la Resolución antes citada.

c. Que la empresa obtenga la opinión previa de la CVF con respecto al análisis de las licitaciones para las instalaciones del Central, de acuerdo a la condición 3, de la mencionada resolución.

—En el contrato de aval de fecha 11-3-74 se omitieron las condiciones establecidas por la autorización del Consejo de Ministros de fecha 11-2-74, entre las cuales aparecen las señaladas en la observación anterior.

—No se encontraron evidencias de que la Empresa haya otorgado los documentos de prenda industrial a favor de la Corporación, según lo dispone la Cláusula Décima del contrato de aval de fecha 11-3-74, encontrándose vencidos los plazos fijados para el cumplimiento de estas formalidades.

—La empresa adeuda a la CVF Bs. 426.275,80 por concepto de comisión de aval vencida, lo cual constituye incumplimiento a la condición de pago por anticipado establecida en la Cláusula Sexta del contrato de aval.

—La empresa incumplió la Cláusula Quinta del contrato al modificar el plan de inversiones previsto, aplicando fondos derivados del aval para cancelar gastos financieros por monto de Bs. 588.328,45 que le correspondía aportar directamente.

—Por otra parte, es importante señalar que por Resolución No. 0294 de fecha 25-2-75 le fue aprobado a la misma empresa un aval complementario por la cantidad de Bs. 10.000.000,oo, autorizado por el Consejo de Ministros en sesión de fecha 22-7-75 y sujeto entre otras condiciones al cumplimiento de las establecidas en la aprobación original.

Mediante Resolución No. 0505 de fecha 3-8-76, se decidió pasar copia del Oficio de esta Contraloría a la Consultoría Jurídica de la CVF para su estudio e informe al Directorio. Sin embargo, a la fecha de este informe, la Unidad no ha recibido información sobre el particular.

2.4. Análisis de la operación de compra por parte de la CVF, de 3.306 acciones nominativas comunes clase "B" de la Empresa Central Santa María, C.A., con precio a determinarse, siendo el valor nominal de las mismas Bs. 3.306.000,oo. Los resultados de este análisis fueron comunicados a la CVF mediante Oficio No. DAD-2-698 de fecha 28-6-76, en el cual se señalaban las siguientes observaciones:

—El Central Santa María, C.A. ha sido beneficiario de numerosos financiamientos por montos significativos, que han acumulado créditos a favor del Instituto por más de sesenta millones de bolívares, producto del contínuo incumplimiento de obligaciones por parte de la empresa. No obstante, la Corporación en dos oportunidades procedió a la capitalización de créditos, situación que permitió la adquisición de las acciones clases "A" y "C" de la empresa por un valor nominal total de Bs. 5.900.000,oo.

—Con fundamento en la decisión del Directorio de fecha 13-8-74, se adquirieron por capitalización de acreencias, 1.400 acciones comunes clase "C" por un valor total de Bs. 1.400.000,oo, no obstante que el balance general (no auditado) de la empresa para el 30-9-74 mostraba una descapitalización del orden de Bs. 3.015.791,65, cantidad equivalente al 30.15% del capital original; no habiéndose encontrado evidencia de la restitución del capital perdido por parte de los accionistas, hasta la fecha de adquisición de las acciones citadas. En virtud de lo expuesto, en criterio de esta Contraloría, la adquisición de dichas acciones fue realizada en forma inconveniente en cuanto al precio, beneficiando de esa forma a los accionistas preexistentes por la vía de compensación parcial de las pérdidas acumuladas.

—Debido a la situación de incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de la empresa, la Corporación introdujo en fecha 9-2-76 libelo de demanda en su contra por una suma superior a Bs. 59.656.661,80; juicio que concluyó mediante convenimiento puro y simple entre ambas partes. Este convenimiento, firmado el 12-2-76, establece como cuestión principal la compra por el Instituto de 3.306 acciones nominativas y comunes clase "B" del Central Santa María, para lo cual fija procedimiento especial con intervención de los actuales propietarios de las acciones.

Al respecto, se observa que la operación se cumple sin determinar el precio real unitario de las acciones, sin haberse efectuado estudios técnicos previos que establezcan la conveniencia de la compra de

esos títulos y determinen el valor de los mismos; y por último somete la fijación de ese valor a procesos de cumplimiento a posteriori. La operación descrita además de plantear una situación de incertidumbre en cuanto a su conveniencia para los intereses de la Corporación, es violatoria del artículo 13° del Estatuto Orgánico de la CVF y el ordinal 1º) del artículo 28 de su Reglamento, que se refieren a la necesidad de un informe técnico previo a la realización de las operaciones, gestión que no se llevó a cabo.

—La auditoría y el avalúo previstos en el convenimiento ya referido no han sido concluídos, no obstante que el plazo de 45 días asignado para su ejecución ya feneció, lo que constituye violación de la cláusula cuarta, parágrafo cuarto, del mismo convenio.

—Conviene destacar que la Corporación, no obstante poseer la mayoría absoluta del capital social del Central (51.75%) a partir del 23-10-74, y de existir motivos de orden administrativo y financiero, no procedió sino en fecha 12-2-76 a modificar el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la empresa que le permitieran al Instituto designar con sus votos los directivos principales de ésta como lo son el Presidente y el Vicepresidente, y por ende controlar sus decisiones básicas y administrarla.

La Contraloría no ha recibido información del Instituto sobre el particular; sin embargo es de señalar, que la citada operación no ha sido materializada, encontrándose actualmente en trámites.

2.5. Análisis del crédito otorgado a la empresa Caribe Azul, C.A. por la cantidad de Bs. 1.946.000,oo, según contrato de fecha 1-3-74.

Se observó que no había sido otorgado el documento constitutivo de la prenda industrial dispuesta en el contrato de préstamo, a pesar de encontrarse la prestataria en posesión de los equipos objeto de la misma.

Mediante comunicación No. DAD-2-01-43 de fecha 12-7-76 se recomendó al Instituto corregir la situación planteada. Con fecha 4-11-76, se otorgó el documento de prenda industrial.

2.6. Análisis de la suscripción por parte de la CVF, de 11.254 acciones en la empresa Compañía Anónima para el Desarrollo Industrial de Oriente (COMDIOR, C.A.), mediante la capitalización de créditos por monto de Bs. 11.253.604,81 y pago en efectivo del resto, para un total de Bs.11.254.000,oo.

2.6.1. Observaciones:

—No se encontró evidencia de la autorización del Ejecutivo Nacional para la realización de la operación.

—No se efectuó el avalúo de los terrenos aportados por la Municipalidad del Distrito Bolívar a COMDIOR en su calidad de accionista, en donde se determine el valor de Bs. 11.253.604,81 aceptado por la CVF como equivalente de sus créditos en la Empresa; no obstante que por Resolución del Directorio No. 0783 de fecha 25-7-75 se había rechazado la petición formulada por la Empresa, en el sentido de revalorizar dicho terreno por encima del monto asignado para la fecha del citado aporte (27-12-74) de Bs. 9.917.748,36, y a la existencia de un avalúo efectuado por la Corporación en fecha anterior (27-4-72) en el cual le asignaba a dichos terrenos un valor de Bs. 6.920.000,oo.

La situación descrita, además de contradicciones en el proceso decisorio del Instituto, plantea dudas sobre el valor real del terreno, lo cual es necesario clarificar a los fines de resguardar los intereses de la Corporación, tanto como acreedor de COMDIOR como en su carácter de accionista de la misma.

—Se omitió el otorgamiento de documentos de dos operaciones de financiamientos anteriores concedidos a COMDIOR. Además, no se protocolizó el documento de la garantía hipotecaria que respalda estos financiamientos, sobre terrenos aportados por la Municipalidad del Dtto. Bolívar en la Empresa. Respecto a estos terrenos existe reclamo legal, en relación al cual el Procurador General opinó que tal reclamo es ajustado a derecho.

Tal situación es indicativa de deficiencias en el proceso de otorgamiento de los financiamientos a favor de COMDIOR, así como en el correspondiente al aporte de capital inicial de esta empresa.

—La Empresa paralizó el pago de sus obligaciones desde el 26-5-71, habiendo cancelado sólo Bs. 344.661,51, con el argumento de que el Instituto había decidido capitalizar sus acreencias en fecha 30-7-69; posición esta que originó el incremento contínuo de la deuda hasta llevarla a los niveles actuales. Esto demuestra la existencia de fallas procedimentales en el Instituto y retardo en el proceso decisorio para la realización de sus operaciones.

Mediante oficio No. DAD-2-01-49 de fecha 3-8-76 se recomendó la revisión del caso, a los fines de que se tomen las medidas procedentes que solucionen oportunamente la situación planteada. La Unidad no ha recibido información sobre las medidas que en definitiva adoptará el Instituto en relación al caso.

2.7. Análisis de la operación de aval que hasta por la cantidad de Bs. 284.382.030,63, o su equivalente en moneda extranjera, otorgó la Corporación a la empresa Compañía Anónima Teléfonos de Venezuela (CANTV), según contrato de fecha 26-2-76.

Observaciones:

—El monto del financiamiento excede el límite para préstamos a una sola persona de un 5% del patrimonio del Instituto, que pauta el Estatuto Orgánico que lo rige.

—No se exigió a la empresa la constitución de garantías, no obstante que el informe técnico elaborado al efecto así lo recomienda y destaca a su vez un elevado endeudamiento de la avalada, lo cual transgrede lo dispuesto en el ordinal 9 del artículo 12° del Estatuto Orgánico de la Corporación y el ordinal 6 del Instructivo No. 13 de fecha 25-7-75, relativo al otorgamiento de avales; disposiciones estas que establecen la necesidad de constitución de garantías, el tipo de ellas y la relación o índice respecto a las obligaciones avaladas.

Mediante comunicación No DAD-2-01-51 de fecha 6-8-76 se recomendó al Instituto tomar, con la urgencia que el caso amerita, las medidas correctivas pertinentes. A la fecha de elaboración de este informe, no se ha recibido respuesta sobre el particular.

2.8. Análisis sobre el cupo de avales que por la cantidad de Bs. 74.586.000,oo, otorgó el Instituto a la empresa CVF-Centrales Azucareros, C.A. (CENAZUCA), según orden de aval de fecha 26-9-75.

Observaciones:

—El financiamiento referido fue entregado a la beneficiaria sin haberse otorgado y autenticado el documento constitutivo de la obligación, y sin la supervisión del Departamento respectivo, incumpliéndose así lo establecido en la condición específica No. 7 de la Resolución de Directorio No. 1060 de fecha 14-10-75 que rige el financiamiento.

—Para la concesión del aval, la Corporación no realizó los estudios financieros que le permitieran constatar, por una parte la justificación y cuantía de las necesidades financieras de la Empresa, y por la otra, que las condiciones del financiamiento otorgado en cuanto a plazo se refiere (1 año) sean las más apropiadas para la correcta amortización del préstamo y el saneamiento de la situación económico-financiera y deficitaria reportada por la misma CENAZUCA en su comunicación de fecha 22-7-75.

Mediante oficio No. DAD-2-01-50 de fecha 6-8-76 se comunicaron al Instituto las observaciones del caso y se sugirió tomar las medidas conducentes a corregir la situación planteada. Así como estudiar la posibilidad de poner en vigencia un mejor control de las empresas en cuya conducción tenga capacidad determinante el Instituto como es el caso de CENAZUCA, tal y como lo autorizan los numerales 13, 16 y 17 del artículo 12° del Estatuto Orgánico de la Corporación.

La Unidad no ha recibido información del Instituto sobre las medidas que adoptará a los planteamientos expuestos.

2.9. Análisis relativo al contrato celebrado entre el Instituto y la Sociedad Mercantil Rivaco Ross, C.A. (RIROCA), en fecha 10-12-71, a un costo de Bs. 10.327.430,50, para la realización de los trabajos de ingeniería, instalación y suministro del Centro Industrial Experimental para la Exportación de Alimentos (CIEPE).

Observaciones:

—No está claramente determinada la validez legal de la cesión de crédito por Bs. 7.000.000,oo efectuada por RIROCA en favor del Banco Industrial de Venezuela, en fecha 6-11-72. Dicha cesión constituye un incumplimiento del contrato por parte de la Empresa, en su Cláusula Vigésima Cuarta, que prohibe tal cesión sin la previa y escrita autorización de la Corporación. La aceptación por parte del Gerente de la CVF, de dicha operación, no fue considerada ni convalidada por el Directorio, lo cual contraviene las atribuciones del Directorio Nos. 6° y 7° del Estatuto Orgánico.

—Se considera injustificada la calificación de incobrable y cancelación contra ejercicios anteriores, efectuada en el año 1976, del monto de Bs. 24.989,75 adeudado por RIROCA, debido a la existencia de un saldo a favor de la Empresa según los registros contables de la CVF, por monto de Bs. 1.137.966,61.

Mediante oficio de fecha 11-8-76, se recomendó la revisión del proceso de cesión de crédito realizado por la contratista en favor del Banco Industrial de Venezuela, a los fines de determinar la validez jurídica del mismo en cuanto a su carácter obligante para el Instituto, y dejar sin efecto la cancelación como deuda incobrable del monto de Bs. 24.989,75 a cargo de RIROCA. La Unidad no ha recibido contestación a los planteamientos expuestos.

2.10. Análisis de la operación de aval por Bs. 50.000.000,oo otorgado por la CVF a la empresa Venezolana de Cruceros del Caribe, C.A. (CARIVEN), para la adquisición de dos barcos para transporte de pasajeros en el área del Mar Caribe.

El control posterior de dicha operación determinó, entre otras, las siguientes observaciones:

—La compra de los buques fue realizada en contravención a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley de Protección y Desarrollo de la Marina Mercante Nacional y el Artículo 11° de su Reglamento, los cuales

establecen la necesidad de aprobación previa del Ministerio de Comunicaciones para toda adquisición de buques. En efecto, tal autorización no fue concedida, en virtud de que dichas embarcaciones acusaban una edad superior a los 17 años, y el artículo 11º del Reglamento antes mencionado establece que en ningún caso el Ministerio de Comunicaciones impartirá su aprobación cuando se trate de buques para el transporte marítimo cuya edad sea de 15 o más años.

En tal sentido, la Consultoría Jurídica del Organismo Contralor en su dictamen No. CJ-039 de fecha 19-3-76 concluye, que por haberse omitido este requisito el aval otorgado por la CVF es de nulidad absoluta, porque lo afecta un vicio que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1352 del Código Civil no se puede hacer desaparecer por ningún acto confirmatorio.

—La CVF procedió a otorgar el aval, contraviniéndose e incumpliéndose condiciones específicas establecidas por el Consejo de Ministros en su autorización de esta operación, así como cláusulas del contrato de compromiso de aval las cuales se señalan a continuación:

a. Condición No. 1 de la autorización del Consejo de Ministros, emitida en su sesión de fecha 7-3-74, oficio No. HCP-200-02-15 del 8-3-74, en razón de que por contrato firmado en fecha 21-4-75, se excedió el límite del aval autorizado de Bs. 50.000.000,oo, al extenderlo a los intereses que se causen.

b. Obligación contractual por parte de la empresa Venezolana de Cruceros del Caribe, C.A., de incrementar su capital a la cantidad de Bs. 50.000.000,oo, la cual se considera incumplida al no efectuarse las formalidades que a tales fines establece el Código de Comercio, es decir, la obligatoriedad de modificar el acta constitutiva y los estatutos en donde se indique el monto del capital, así como la cancelación del 20% de este capital suscrito, mediante la entrega correspondiente en caja de su valor.

c. Cláusula décima cuarta del contrato de aval de fecha 11-3-74, el cual establece la obligación para CARIVEN, de enterar en Caja la suma de Bs. 2.000.000,oo para capital de trabajo y Bs. 23.032.329,oo para la cobertura de la tercera parte del valor de los buques.

—No se encontró evidencia de que la Corporación Venezolana de Fomento posea documentación relacionada con el valor agregado de los buques, es decir el costo de las modificaciones que son necesarias hacerles para ampliar su capacidad original de 300 pasajeros a 800 pasajeros. Se estima que esta cuestión es de singular importancia, por cuanto el valor final de las embarcaciones será el que en definitiva garantizaría el aval, máxime si se toma en cuenta que por cada uno de los buques se constituyó hipoteca de primer grado a favor de la CVF por monto de Bs. 37.500.000; y por otra parte uno de los barcos, el "SS Santa Rosa", fue adquirido por la firma "Vintero Sales Corporation" por la cantidad de US$ 1.004.746,oo (Bs. 4.320.407,80).

Como resultado de esta actuación, dada la relevancia de las observaciones determinadas y los indicios de posibles responsabilidades administrativas, se elaboró informe especial sobre el caso, en fecha 24-2-76, el cual fue pasado a la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas.

2.11. Análisis preliminar de la operación de aval aprobado por la Corporación a la empresa Cementerio Metropolitano Monumental, S.A. (CEMEMOSA), por la cantidad de Bs. 25.000.000,oo, mediante Resolución del Directorio de fecha 20-2-74, cuya tramitación fue reactivada en el año 1976.

Como resultado de dicho análisis la Unidad Permanente elaboró informe preliminar y con este mismo carácter se comunicaron al Presidente del Instituto las observaciones derivadas del mismo, mediante oficio No. DAD-2-01-68 de fecha 14-10-76. Entre esas observaciones se destacan:

El financiamiento se aprobó en contravención del Artículo 2° del Estatuto Orgánico vigente para esa fecha (20-2-74) en el cual se establece el objeto de la Corporación, y del Artículo 66º del Reglamento-Ley vigente, el cual limita la concesión de financiamientos para cancelación de deudas, por cuanto el mismo estaba destinado exclusivamente al pago de acreencias y no contribuye directamente al incremento de la producción nacional. Además, la decisión aprobatoria del Directorio de fecha 20-2-74, se fundamentó en un Informe Técnico con insuficientes elementos de juicio como en el mismo se señala, para hacer un pronunciamiento afirmativo, en especial por no considerar ni comprobar que el desarrollo de las actividades y resultados de la empresa aseguren la recuperación de los capitales invertidos, lo cual es violatorio del artículo 13° del Estatuto citado.

—Por la actividad a la cual se dedica la empresa, consistente en la explotación de un cementerio dentro del área metropolitana de Caracas, mediante la venta de parcelas al público, y accesoriamente la prestación remunerada de todos los servicios que con esta actividad se relacionan, el presente financiamiento, cuyos trámites de materialización se reiniciaron en junio del presente año, queda fuera del objeto de la Corporación, así como de sus áreas de acción determinadas de acuerdo a los objetivos, prioridades y metas del V Plan de la Nación. La situación descrita, contraviene el artículo 2° del Estatuto Orgánico

vigente, en el cual se establece el objeto de la Institución, así como el numeral 1° del artículo 6° del citado ordenamiento, normativo de la fijación de las áreas industriales en las que la CVF realizará sus operaciones.

—Las proyecciones financieras contenidas en el Informe No. 68 de fecha 12-8-76, base de la Resolución de Directorio No. 0574 del 25-8-76 que fija nuevas condiciones para el aval, muestran una capacidad de pago insuficiente durante 2 años del plazo considerado para el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, situación que transgrede lo establecido en el artículo 13° del Estatuto Orgánico del Instituto y el numeral 2° del Instructivo No. 13 del 25-7-75, relativo al otorgamiento de avales.

Se recomendó al Instituto la revisión del caso, a los fines de que se tomen las medidas que se consideren pertinentes. Igualmente, mediante comunicación No. DAD-2-01-78 del 29-10-76, dirigida al Presidente del Instituto, se le retificaron las observaciones ya señaladas. A la fecha de este informe, la Unidad no ha recibido respuesta del Instituto en relación con los planteamientos formulados; no obstante es de destacar, que el contrato de aval fue firmado y autenticado en el Registro de Operaciones de la Corporación en fecha 13-12-76, en las condiciones previstas.

3. Seguimiento de los casos analizados por el Organismo Contralor.

Se realizaron actividades de seguimiento y actualización de 12 operaciones de financiamientos por monto de Bs. 605.782.365,oo, analizadas por la Unidad Permanente de Control e informados al Ente, y que estaban pendientes de decisiones definitivas por parte de la Corporación, tendientes a solucionar lo observado por la Contraloría.

Como resultado se evidenció que en la mayoría de los casos la Corporación adoptó las medidas correctivas que consideró pertinentes, en relación con las deficiencias observadas por esta Contraloría, y en otros están pendientes de acciones definitivas al respecto. En este sentido, es de mencionar el caso del crédito otorgado a la empresa Industria Agrícola Bucaral Araguaney, reportado por la Unidad Permanente a la Corporación en fecha 7-11-75, cuyo seguimiento determinó la necesidad de elaborar un informe especial para su pase a la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas, el cual está en proceso a esta fecha.

4. Análisis, gestión y resultados obtenidos por la Corporación en la actividad de participación accionaria, durante el año 1976.

Observaciones:

—Se determinaron notables divergencias en las metas de participación accionaria previstas para el año 1976, al comparar la cifra de Bs. 80.000.000,oo y su discriminación por rubros, incluída en la programación quinquenal propuesta a Cordiplan para su inclusión en el V Plan de la Nación, con lo presupuestado para el mismo período y que alcanza al monto de Bs. 150.815.000,oo.

—La Corporación al contraer compromisos de participación accionaria en empresas por montos de Bs. 213.731.307,oo, excluído el precio correspondiente a dos de ellas (Owens Illinois de Venezuela y Central Santa María) por no haber sido determinados, excedió los montos previstos tanto en la programación quinquenal referida como en el presupuesto, en las cifras de Bs. 133.731.307,oo y Bs. 62.916.307,oo, respectivamente.

Del análisis de las desviaciones se determinaron sobre ejecuciones en cuanto a lo presupuestado para las actividades de servicio y turismo, agroindustria, financiera y electrónica, y sub-ejecución en las áreas: química, pesquera, minera y minerales no metálicos.

—Se evidenciaron deficiencias en el proceso de realización de algunas operaciones en los siguientes aspectos:

a. Deficiencias y/o omisión en la elaboración del estudio técnico previo, en concordancia con lo pautado en el artículo 13° del Estatuto Orgánico de la Corporación y numeral 1° del artículo 28° del Reglamento.

b. Inexistencia de evidencias que demuestren la solicitud y obtención de autorización del Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 12 del precitado Estatuto; así como de la participación del Congreso de la República, en atención a lo establecido en el parágrafo único del artículo 10° de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1976.

c. Retardo en la materialización de operaciones.

—Deficiencias en el proceso de constitución de expedientes, por no contener documentos fundamentales relativos a las operaciones.

C. Control del cumplimiento de Instructivos de la Presidencia de la República.

1. Instructivo No. 23 relativo a la adquisición de servicios personales y de otros gastos de personal.

Se efectuó el examen de lo actuado hasta julio de 1976, verificándose su cumplimiento.

2. Instructivo No. 24 relativo a las normas de licitación de obras y adquisición de bienes muebles.

Se verificó, en forma selectiva, la aplicación de dicho Instructivo. Al respecto se destaca el siguiente caso:

2.1. Examen del contrato de fecha 23-6-76 celebrado entre la Corporación y la empresa A/S ATLAS, para el suministro de maquinarias y equipos para la planta leofilizadora de café a instalarse en Rubio, Estado Táchira, por la Compañía Industrial Cafetalera del Táchira, C.A. (INCATACA), a un costo de $ 7.734.222,oo, equivalente a Bs. 33.257.154,60.

Observaciones:

—La contratación en referencia no fue sometida a proceso de licitación, como lo dispone el artículo 41 del Reglamento sobre Coordinación, Administración y Control de los Institutos Autónomos de la Administración Pública, establecido por Decreto No. 280 de fecha 8-4-70.

—No existe constancia de la aprobación del ciudadano Ministro de Fomento al otorgamiento de la Buena Pro, requisito indispensable para que éste tenga efectos legales; tampoco consta que se haya participado el otorgamiento de la Buena Pro al ciudadano Presidente de la República. La situación descrita constituye contravención a lo así establecido en el artículo 18º del Instructivo Presidencial No. 24 de fecha 27-1-76.

Mediante oficio No. DAD-2-1-54 del 12-8-76 se recomendó al Instituto la revisión del caso, a los fines de aplicar los correctivos pertinentes. El Institutu no ha informado a la Contraloría al respecto.

3. Instructivo No. 16 y su Reglamento, relativo a la adquisición de medicamentos.

Observaciones:

El análisis permitió concluir que la CVF no ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el citado ordenamiento, en virtud de lo siguiente:

—La Corporación efectuó compra de medicamentos en el lapso noviembre 1975 a setiembre 1976 por monto de Bs. 222.611,11, del cual la cantidad de Bs. 130.805,53, equivalente a un 59% del total, se realizó en dos farmacias y el resto (Bs. 91.805,58) en cuarenta laboratorios; estando tan sólo nueve de ellos inscritos en el Registro de Proveedores del Ministerio de Fomento, y a quienes se les adquirió la cantidad de Bs. 26.320,37.

—El descuento concedido al Instituto por una de las farmacias es del 10% y por la otra del 25% (Farmacia de la Unep), mientras que los laboratorios conceden hasta un 41% por ese concepto.

—Para las adquisiciones no se utilizó el petitorio oficial establecido para tales fines.

—Las adquisiciones se efectuaron atendiendo a procedimientos diferentes al sistema de licitación.

—A la fecha del análisis, la Corporación no había recibido instrucciones sobre la aplicación de las normas contenidas en el Instructivo en referencia, de parte del Ministerio de Fomento, en concordancia con lo establecido en el punto 10 del mismo.

Mediante oficio No. DAD-2-01-83 de fecha 22-11-76 se recomendó al Presidente de la Corporación, girar sus instrucciones tendientes a poner en plena vigencia lo dispuesto en el ordenamiento legal mencionado. Asimismo, mediante oficio No. DAD-2-1194 de fecha 2-12-76, se informó al ciudadano Ministro de Fomento sobre los resultados de esta actuación. El Presidente de la Corporación informó haber girado las instrucciones necesarias para corregir las deficiencias que le fueron señaladas.

D. Examen de Cuentas del Balance General.

1. Análisis rubros Exigible e Inversiones a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 1975.

Observaciones:

—La Corporación no ha registrado la provisión que permita reconocer, por una parte la pérdida acumulada sufrida en su participación accionaria en Compañías Anónimas, que alcanza a la cantidad de Bs. 24.636.656,77 al 31-12-75, según los balances de las empresas Cenazuca, Hotelera Colón, Inaf, Fotunca, Centro Turístico Higuerote, Condival, Comdior y Central Santa María; y por la otra, prever las pérdidas que podrían derivarse de diez empresas en proceso de liquidación por un monto de Bs. 32.628.050,oo. Tal omisión incide negativamente sobre la razonabilidad de los estados financieros del Instituto.

—Se mantiene en los registros de la Corporación la inversión en las empresas C.A. Venezolana de Diamante y Centro de Acopio de Café, C.A., por montos de Bs. 2.700.000,oo y Bs. 315.000,oo respectivamente, no obstante que dichas empresas fueron liquidadas hace más de dos años. Igualmente, figura en dichos registros el monto de Bs. 2.320.000,oo, correspondiente a las acciones que el Instituto poseía en la empresa Almacenes de Depósitos Agropecuarios, las cuales fueron traspasadas en el año 1974.

—Se considera improcedente el registro como ingresos del monto de Bs. 1.982.119,20, correspondiente a los dividendos recibidos en acciones de las empresas C.A. Venezolana de Desarrollo e Inversiones Aledo, C.A.

—Se observó retardo en el registro de operaciones en acciones ya realizadas.

—Se mantiene en la Cuenta "Deudores Diversos", al 31-12-75, las deudas por cobrar a los Organismos Estatales o Paraestatales, incluídos los avales siniestrados, por monto de Bs. 386.873.423,84.

—Se registró como exigible en "Deudores Diversos" la cantidad de Bs. 1.372.917,80, correspondiente a giros recibidos en dación de pago con ocasión de la liquidación de la empresa Venesmalt, no obstante que para la fecha de recepción (16-6-75), se encontraban vencidos y prescritos en su mayoría; habiéndose cobrado hasta el presente sólo la cantidad de Bs. 836,oo.

Mediante oficio No. DAD-2-01-4 de fecha 10-1-77 se recomendó:

—La realización de ajustes por un monto total de Bs. 36.930.169,20.

—Que el Instituto insista en sus diligencias ante el Ministerio de Hacienda, con miras al reconocimiento y pago de las deudas de Organismos Estatales, en concordancia con lo dispuesto en la "Ley que establece el Régimen para la Conciliación, Compensación y Pago de Deudas entre Organismos Gubernamentales y entre estos y los Estados y Municipios".

—Que el Departamento de Auditoría Interna practique auditoría de los restantes rubros del balance general, tendiente a la presentación de estados financieros razonables; manteniendo análisis periódicos a los registros contables del Instituto, con idénticos fines.

E. Actuaciones realizadas a título de colaboración:

1. Se asistió como observador a las reuniones del Comité de Ventas de Activos Ociosos de la CVF y a los actos de apertura de sobres en los procesos de licitaciones programados por dicho Comité.

2. A solicitud de la Corporación, se está prestando colaboración al Departamento de Auditoría de la CVF, a los fines de los estudios tendientes a fijar el precio de las acciones de VIASA que serán adquiridas por el Instituto.

II. Actuaciones en Proceso.

1. Evaluación de los programas de reorganización del Instituto y las medidas que se tomen para su instrumentación, derivadas de lo dispuesto por el Decreto No. 1400 de fecha 12-1-76.

Se efectuó actividad de seguimiento a la realización de los estudios pertinentes a instrumentación de medidas por parte del Ente, que permitieran a éste concluir en la reorganización del Instituto o su eventual liquidación, cónsono con lo dispuesto por el Decreto en referencia. A esta fecha, está pendiente el suministro por parte de la CVF, del informe y estudios completos sobre la reestructuración, que fueron presentados al Ejecutivo Nacional y aprobados por éste en fecha 13-7-76, los cuales le fueron solicitados por la Unidad.

2. Se encuentran en proceso de análisis 11 operaciones de financiamientos por monto de Bs. 253.257.825,81; 5 en la etapa de conclusión de informe, revisión o discusión con el Ente y 6 en etapa de análisis.

3. Se realizó el examen de la operación de compra por parte de la CVF a la Pan American World Airways Inc. de 90.000 acciones nominativas de la Sociedad Anónima Aerovías Venezolanas (Avensa), por el precio de Bs. 25.000.000,oo, elaborándose informe interno en relación al caso. Asimismo, se solicitó información y documentación adicional a la Corporación y posteriormente al ciudadano Ministro de Comunicaciones, la cual está en proceso de análisis.

CORPORACION DE DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA (CORPOINDUSTRIA)

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Actuación cumplida por la Unidad Permanente de la Contraloría en la Corporación de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (CORPOINDUSTRIA), durante el Ejercicio Fiscal 1976.

La Unidad Permanente de Control de la Contraloría destacada en este Instituto, con fundamento en las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y en atención

a los programas de fiscalización previstos para el período 1976, adelantó diversas actuaciones orientadas al examen de áreas fundamentales de gestión del Instituto, con los objetivos básicos de determinar si las actividades realizadas se corresponden con los planes, programas y fines del Ente, la eficacia de los mecanismos de control interno, y en general si sus operaciones han sido efectuadas de acuerdo con principios de sana administración y en acatamiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

En este sentido se examinaron las siguientes áreas: Organización, Sistema de Control Interno, Cartera de Créditos, Conglomerados Industriales, y cumplimiento de Instructivos Presidenciales, todas las cuales se detallan a continuación:

I ACTUACIONES CUMPLIDAS

A. Organización

La actuación de la Unidad en esta área consistió en el examen y seguimiento del proceso organizativo que tuvo lugar durante el año, el cual por corresponder a un Ente Público en desarrollo, se caracterizó por presentar progresivos modificaciones y ajustes. Al respecto, se destaca lo siguiente:

Revisión del proceso organizativo en atención al contrato firmado con la empresa Asesores en Sistemas Administrativos y Programación S.R.L. (ASAYP).

Observaciones:

—Los frecuentes cambios en la estructura organizativa de la Corporación no han permitido establecer en forma definitiva las funciones de sus diversas unidades, ni crear los sistemas y procedimientos que se requieren para el normal desarrollo de las actividades.

—No han sido concluídos por parte de la Empresa ASAYP, los estudios técnicos necesarios para diseñar e implantar la organización y los sistemas que se especifican en el contrato en referencia, no obstante haberse cumplido el término del mismo.

Mediante comunicación No. DAD-2-03-01 de fecha 3 de febrero de 1976 se recomendó agilizar el cabal cumplimiento de los términos del referido contrato. El Presidente del Instituto informó que giró instrucciones para que de acuerdo al plazo de ejecución de los trabajos indicados en el contrato, se gestione su pronto término. En el seguimiento y control permanente sobre el particular, la Unidad no ha detectado observaciones de importancia.

B. Evaluación de la Unidad de Control Interno

Observaciones:

—La Unidad de Control Interno que se presentaba como unidad de apoyo a la Presidencia, fue adscrita a la Gerencia de Programación y Control Financiero a partir de Noviembre de 1975.

—Las gestiones de control se han visto obstaculizadas por fallas en la estructuración del equipo humano.

—Falta de programas de trabajo encaminados al control de las áreas prioritarias.

—Omisión de la realización de ciertas actividades de Control y deficiencias en determinadas actuaciones.

—Los informes resultantes del trabajo realizado no exponen de manera clara y precisa las observaciones, reparos y conclusiones. Además, pocas veces se formulan recomendaciones o medidas correctivas.

—No existe evidencia sobre el seguimiento de las actuaciones cumplidas, que permita verificar la corrección de las fallas señaladas ni se conoce el grado de aceptación de la Presidencia a las recomendaciones formuladas.

Mediante comunicación No. DAD-2-638 del 8-6-76, se formularon entre otras, las siguientes recomendaciones:

—Revisar los criterios que privaron para ubicar a la Unidad de Control Interno en posición estructural que menoscaba su función esencial de apoyo a la Presidencia, y procurar la implantación de los procedimientos básicos e instructivos necesarios.

—Integrar el equipo humano necesario para realizar satisfactoriamente las actividades de control.

—Programar las actividades de control adaptadas a las necesidades reales de la Corporación, y crear un sistema de auditoría y control permanente a todos los niveles que así lo requieran.

Acciones tomadas por el Ente.

El Presidente del Instituto informó que tomó debida nota de las observaciones y recomendaciones expuestas. Además, indicó que estaba previsto restablecer la ubicación jerárquica de la Unidad de Control Interno (posteriormente aprobado por el Directorio en sesión de fecha 19 de agosto de 1976), y que se dictaron instrucciones para la elaboración de los respectivos manuales de procedimiento.

C. Cartera de Créditos

Análisis financiero y operacional de la gestión crediticia cumplida por CORPOINDUSTRIA durante el año 1975, que comprendió fundamental-

mente la revisión de los sistemas y procedimientos vigentes y el examen selectivo de créditos aprobados durante el año en las diferentes fases del proceso de estudio, aprobación y perfeccionamiento de las operaciones.

Observaciones

—Las solicitudes de crédito en una proporción del 20% de la muestra revisada, no se encuentran acompañadas por la totalidad de los recaudos considerados indispensables para su tramitación.

—En ninguno de los casos revisados se encontró evidencia de que las referencias comerciales y bancarias fueron verificadas.

—Se incumple lo establecido en el Artículo 8º del Reglamento de la Ley de CORPOINDUSTRIA, vigente a partir del 16 de septiembre de 1975, en el sentido de que algunas solicitudes sometidas a consideración del Directorio no estaban acompañadas por el "informe jurídico".

—Los "informes técnicos" relativos al estudio de las solicitudes, muestran fallas en el análisis de la situación financiera de la empresa y de su capacidad de pago, así como en el examen de la garantía.

—Los avalúos que se anexan a las solicitudes de crédito, son sólo relaciones de los bienes ofrecidos en garantía con indicación del precio de compra y valor actual, pero omiten aspectos indispensables tales como: estado de conservación y mantenimiento, condiciones de funcionamiento, gravámenes sobre los bienes, valor de mercado, obsolescencia y revalorización.

—La gestión crediticia cumplida durante el primer semestre del año careció de orientación adecuada, ya que se desenvolvió básicamente bajo pautas definidas por normas aisladas, procedimientos cambiantes y decisiones ejecutivas del Directorio. Sólo fue en el mes de abril cuando se aprobaron las "Normas para la Definición de Prioridades y Políticas de Financiamiento", que obedecen a la Política de Desconcentración Industrial trazada por el Ejecutivo Nacional.

Durante el segundo semestre, el proceso de otorgamiento de créditos experimentó una reorientación, la cual fue obstaculizada por la persistencia de fallas de organización y funcionamiento.

—En cuanto a la distribución del financiamiento, se observa que la Zona A, definida como Area Metropolitana de Caracas en la política de Desconcentración Industrial, absorbió créditos por monto de Bs. 150 millones, que representa un 30% del total; mientras que la Zona B, eje Caracas-Puerto Cabello-Morón, percibió cerca de Bs. 84, millones (17%).

En la Zona A se evidenciaron empresas beneficiarias de créditos que no corresponden a las "industrias consideradas necesarias para el abastecimiento de la población", en oposición a la limitación establecida mediante la Política de Desconcentración Industrial.

—El objetivo integral de los créditos concedidos a empresas de las Zonas C y D calificadas como "áreas relativamente menos favorecidas", las cuales absorbieron créditos por Bs. 269 millones (53% aproximadamente), se ha visto limitado por la carencia de programas de asistencia técnica y administrativa y las pocas actividades realizadas para la prestación de este servicio.

—No se dispone de un Sistema de Control de la Ejecución Presupuestaria, que permita comprobar el cumplimiento de los programas y el alcance de las metas previstas, así como evaluar y orientar la ejecución de los mismos.

—Las dependencias que participan en la liquidación de los préstamos, no disponen de los instructivos y manuales de procedimientos que garanticen la racionalidad de las operaciones efectuadas.

—Los registros contables presentan anomalías en cuanto a la idoneidad y oportunidad de los datos registrados y la conformidad de sus saldos.

—No están definidos los mecanismos para la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones contraídas por los beneficiarios, a raíz del otorgamiento de los préstamos.

En respuesta a los observaciones señaladas y las recomendaciones que se formularon, el Presidente de la Corporación señala su desacuerdo con muchas de las observaciones expuestas e informa sobre medidas adoptadas en relación a otras.

Análisis selectivo de operaciones de créditos.

Además de la evaluación global antes expuesta, se efectuó control selectivo sobre los créditos otorgados por el Instituto durante el período 1975-1976, concluyendo el análisis de 34 operaciones, por monto de Bs. 53.731.088,72. A continuación se señalan algunos de los casos examinados:

Análisis del crédito concedido a la empresa Radio Aragua, C.A. por la cantidad de Bs. 50.521,90, según documento de fecha 21 de febrero de 1975. Respecto al mismo se formularon las siguientes observaciones:

—El crédito fue destinado en parte para refinanciar una deuda anterior a su otorgamiento, lo cual no está previsto dentro de los programas de financiamiento de la Corporación.

—El avalúo del equipo dado en garantía aparece como deficiente, ya que no contiene el análisis de ciertos aspectos importantes, tales como estado de conservación y mantenimiento, condiciones de funcionamiento, gravámenes y valor de mercado.

—No se dispone de las pólizas de seguro que amparan la integridad de los bienes dados en garantía, tal como lo establece la Cláusula Décima del respectivo contrato de crédito.

—Se emitieron los cheques correspondientes a la liquidación del crédito, prescindiendo de los soportes necesarios, como son la copia del documento de crédito debidamente otrogado y registrado en el Libro de Registro de Operaciones, y las facturas adecuadamente canceladas por el proveedor.

Mediante oficio No. DAD-2-03-037 del 25 de marzo de 1976. se recomendó practicar las revisiones correspondientes para dar oportuna solución a las fallas observadas. El Presidente del Instituto, en comunicación de fecha 6-4-76, manifestó su desacuerdo con las observaciones que le fueron formuladas.

Examen al crédito otorgado a la firma CODIBU, S.A. por la cantidad de Bs. 508.841,oo, con fecha 25 de junio de 1975.

Observaciones:

—No fue localizado el estudio económico que debía presentar la Empresa, ni evidencia del Registro de Catastro correspondiente, requisitos indispensables para la tramitación de créditos.

—No se ha constituído la prenda sobre la maquinaria adquirida con el financiamiento, a pesar de haber transcurrido el lapso de 30 días posteriores a la fecha en que la Empresa entró en posesión de la maquinaria, plazo pautado a tal fin en la Cláusula Sexta del contrato de crédito respectivo.

—Las pólizas de seguro que amparan la integridad de los bienes dados en garantía no fueron localizados, requisito establecido en la Cláusula Décima del contrato.

—No se ha exigido la presentación de los Estados Financieros correspondientes al año económico finalizado el 31 de diciembre de 1975, a que se refiere la Cláusula Séptima del contrato, lo cual no ha permitido a la Corporación mantener el control necesario sobre la evolución económica de la obligada.

—No se han establecido los mecanismos tendientes a controlar el incremento de ocupación laboral propuesto en la solicitud de crédito, lo cual quedó establecido en la Cláusula Décima Segunda del documento de crédito.

En comunicación de fecha 15-7-76, se recomendó la revisión del caso, a fin de que se tomen las medidas correctivas necesarias. La Unidad no ha recibido información sobre las acciones cumplidas por el Ente al respecto.

Análisis al crédito concedido a la Empresa Taller Tecno Torno, por Bs. 714.487,oo, según documento de fecha 8 de abril de 1976.

Observaciones:

—No se encontró evidencia de que la Empresa haya registrado el proyecto de su ampliación en la Dirección de Industrias del Ministerio de Fomento, en atención al Decreto No. 365 de fecha 27 de agosto de 1974.

—Se observa inconsistencia en las conclusiones del Informe Técnico referentes a que la Empresa muestra buena situación económica, pese a la insuficiencia del análisis financiero. Al respecto se observa:

a) Se llegó a conclusiones estudiando un balance que corresponde a un semestre de operaciones de la firma, el cual refleja notables variaciones en ese lapso, que no aparecen debidamente analizadas.

b) Se prescindió del examen de aspectos importantes del análisis de crédito, tales como: ingresos, gastos y rentabilidad. Sólo se revisó la liquidez, la solidez y el endeudamiento.

—La garantía constituída a favor del Ente se presenta deficiente, en razón de que la fianza adicional establecida no cubre el índice mínimo de garantía, motivado a que el fiador no posee otros bienes, ni ingresos diferentes a los de su propia empresa (la solicitante).

—No se verificaron las referencias presentadas por la firma solicitante.

—No se ha otorgado el documento para constituir prenda sobre la maquinaria adquirida con este crédito, en contravención a la Cláusula Sexta del documento de crédito.

—No existen pólizas de seguro que amparen los bienes dados en garantía, incumpliéndose la Cláusula Décima del citado documento.

—No existen evidencias sobre las gestiones tendientes a verificar la creación de las nuevas oportunidades de empleo, a que se refiere la Cláusula Décima Segunda del documento.

En comunicación de fecha 12-11-76 se informó a la Presidencia del Instituto sobre las deficiencias observadas y se recomendó el estudio del caso a fin

de que se adoptaran las medidas correctivas correspondientes, en aras del logro de una mayor eficacia administrativa del Instituto. La Unidad no ha recibido constestación sobre el particular.

Examen al crédito concedido a la firma Plásticos Sánchez, S.R.L. por Bs. 551.432,oo, según documento de fecha 2 de abril de 1976.

Observaciones:

—No existe evidencia de que la Empresa haya registrado el proyecto de su ampliación en la Dirección de Industrias del Ministerio de Fomento, en atención al Decreto Presidencial No. 365 de fecha 27 de agosto de 1974.

—Las conclusiones del Informe Técnico mediante las cuales se recomienda la aprobación del crédito, se consideran inconsistentes e insuficientemente sustentadas, en virtud de lo siguiente:

a) Se concluye en que los índices financieros son satisfactorios al analizar un balance que corresponda a 5 meses de operaciones

b) Se afirma que la rentabilidad de la Empresa es satisfactoria (54%) al examinar el precitado balance, a pesar de que la Declaración del Impuesto sobre la Renta refleja una pérdida, discrepancia que no fue considerada en el análisis.

c) Se examinó el volumen de ventas y la ocupación actual y futura de la Empresa, fundamentándose en el informe de Factibilidad Económica, cuyos datos discrepan de los estados financieros y de la planilla a que se refiere el Artículo 70 de la Ley de Trabajo, situación ésta que no fue revisada en el informe en cuestión.

—No se halló evidencia sobre la verificación por parte del Instituto, de las referencias comerciales y bancarias del solicitante.

—La relación presentada de la maquinaria ofrecida en garantía, no cumple con los requisitos y metodología que configuran un avalúo tal y como lo estipula el Artículo 8º. del Reglamento de la Ley de la Corporación.

—Para la concesión de este crédito, no se le exigió a la empresa solventar la deuda que mantenía atrasada con la Corporación, correspondiente a tres cuotas vencidas.

—La Empresa no ha otorgado el documento de constitución de prenda sobre la maquinaria adquirida con este crédito, incumpliéndose lo pautado en la Cláusula Sexta del documento de préstamo.

—En contravención a lo pautado en la Cláusula Décima del documento, no se han constituído pólizas de seguro que amparen las maquinarias dadas en garantía.

—La Empresa no ha presentado los estados financieros referentes al ejercicio concluido el 28 de febrero de 1976, en contra de lo estipulado en la Cláusula Séptima del contrato de crédito.

—No existe evidencia de haberse cumplido gestiones para verificar la creación de nuevas oportunidades de empleo por parte de la Empresa, a que se refiere la Cláusula Décima Segunda del documento.

En comunicación de fecha 12-11-76, se recomendó al Instituto la revisión del caso, a fin de dar solución a las deficiencias señaladas.

Hasta la fecha de elaboración de este informe, la Unidad no ha sido informada sobre las medidas adoptadas por la Corporación al respecto.

Análisis al crédito otorgado a la firma Industrias Mecánica Jaime, C.A. por Bs. 423.480,oo, según documento de fecha 28 de abril de 1976.

Observaciones:

—No se encontró evidencia de presentación por parte de la Empresa de la Declaración del Impuesto sobre la Renta, recaudo exigido para la tramitación de Créditos. Asimismo, las Solvencias del Concejo Municipal, INCE, IVSS y del Impuesto sobre la Renta, se encontraban vencidas a la fecha de recepción de la solicitud del crédito.

—No fueron cumplidas a cabalidad las siguientes formalidades establecidas en el Artículo 8º del Reglamento de la Ley de CORPOINDUSTRIA:

a) Elaboración del Informe Legal, el cual no fue localizado en el expediente.

b) En relación al avalúo, sólo se encontró una relación de los bienes ofrecidos en garantía, lo cual no satisface la metodología y procedimientos de realización de un avalúo.

—La conclusión del Informe Técnico referente a que la situación de la Empresa es favorable, se observa inconsistente e insuficientemente sustentada, como se desprende de las deficiencias que presenta dicho análisis:

a) Se prescindió del examen de aspectos indispensables para sustentar una opinión sobre la situación financiera de la Empresa, como son, entre otros, Ingresos, Costos y Rentabilidad.

b) Los indicadores financieros utilizados se presentan con errores de cálculo e interpretación.

c) Los índices revisados por esta Contraloría demuestran una situación de no liquidez que no fue examinada.

d) Los resultados de los dos últimos ejercicios fiscales reflejan rendimientos decrecientes en las ventas de la Empresa, situación anormal que se omite en el análisis.

En comunicación de fecha 23-11-76, se recomendó practicar una revisión del caso, a fin de que se adopten las medidas necesarias para subsanar las deficiencias señaladas, en especial las tendientes a que los Informes Técnicos sean lo más objetivos y precisos, y permitan sustentar las decisiones más convenientes para la Corporación. No se ha recibido respuesta sobre el particular.

D. Otras Actividades

Verificación del cumplimiento del Artículo 11º de la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 1976.

Se incumple la disposición legal en referencia, la cual establece que los fondos asignados al Ministerio de Fomento y los recursos propios de los Institutos Autónomos adscritos a él, como es el caso de CORPOINDUSTRIA, deben manejarse en su totalidad a través del Banco Industrial de Venezuela y de los Bancos de Fomento expresados en el mencionado artículo.

Mediante oficio No. DAD-2-098 de fecha 2-2-76 se recomendó a la Corporación restituir al Banco Industrial de Venezuela los fondos depositados en un banco comercial en calidad de depósitos a plazo fijo, y en lo sucesivo, efectuar dichas operaciones con el Banco Industrial de Venezuela, el cual está autorizado para ello por la Ley General de Bancos y Otros Institutos de Crédito, y reconoce el mismo tipo de interés que la banca privada. Luego de una aparente negativa inicial, el Presidente de la Corporación envió una certificación según la cual los fondos que mantenían en diversos bancos comerciales fueron depositados en los institutos bancarios a que se refiere la citada disposición legal.

II ACTUACIONES EN PROCESO

1. Se cumplió el examen al área de Conglomerados Industriales encontrándose en proceso de elaboración el correspondiente informe.

2. Evaluación de la gestión crediticia cumplida por CORPOINDUSTRIA durante el año 1976.

3. Se encuentran en proceso de revisión 7 créditos otorgados por la Corporación, por un total de Bs. 18.826.375,35; 5 de ellos pendientes del suministro de información solicitada al Ente.

4. Se inició el examen preliminar de la Sección de Cobranzas Región Central, y la revisión selectiva de las recuperaciones de esta región.

5. En el área de presupuesto se está practicando un examen preliminar de los nuevos sistemas y procedimientos, a los fines del análisis de la ejecución presupuestaria del Instituto.

FONDO DE INVERSIONES DE VENEZUELA

OFICINA DE CONTROL EXTERNO

Durante el año se cumplieron las distintas fases del programa elaborado para conducir las actividades de esta Oficina en forma que se atendieron los dos aspectos previamente seleccionados de las labores del Fondo de Inversiones, a saber:

a) Desenvolvimiento administrativo interno de las dependencias del Organismo, y

b) Inversiones dentro del país tanto por concepto de préstamos efectuados a organismos nacionales como por suscripción de capital accionario en los mismos.

En la primera parte se tratarán los resultados, en forma muy resumida, de las diversas actuaciones realizadas para cumplir el cometido citado anteriormente y, en la segunda, se reseñarán, con fines informativos, las nuevas operaciones realizadas por el Fondo, y se darán cifras referentes a las operaciones generales, las cuales serán seguramente consideradas en la propia memoria del Instituto con mayor amplitud.

1. **Intervenciones Practicadas.**

Según lo anunciado en la memoria correspondiente al período anterior, la Oficina de Control Externo en el Fondo de Inversiones ejecutó un amplio programa de intervenciones, no sólo en la sede del Fondo, sino también en organismos y empresas con las cuales aquél ha realizado operaciones de préstamo o de suscripción de capitales. Los resultados de tales intervenciones han sido comunicadas al Fondo y, a través de éste, a los entes intervenidos, a fin de establecer los mecanismos necesarios para su análisis y para la indispensable adopción de las recomendaciones pertinentes.

La intervención de la Contraloría ha tenido como meta inmediata la evaluación de controles internos tendiente a comprobar la utilización de los recursos aportados por el FIV, así como el cumplimiento de las normas contractuales correspondientes.

A continuación se destacan algunas de las observaciones formuladas en cada caso:

— C.A. Venezolana de Navegación.

Las comprobaciones realizadas en esta Empresa señalaron numerosas deficiencias en los campos administrativo y de control, de las cuales se señalan algunas de ellas, a manera de referencia:

—Se carece de un Manual de Organización Integral, y como consecuencia la Empresa se ha venido manejando sin contar con un modelo definido de organización, lo cual le ha restado eficiencia.

—No existe un Manual adecuado de Contabilidad.

—No existen programas escritos para la Contraloría Interna, ni un Manual de Auditorías.

—No se ejerce control presupuestario de costos y gastos.

—No hay un adecuado programa de entrenamiento para los operarios de máquinas, analistas y programadores.

—Hay un número excesivo de personas autorizadas para firmar cheques.

—Los recursos humano-técnicos de la Contraloría Interna son insuficientes.

—Se carece de un sistema integrado de información gerencial.

—En un esfuerzo por mejorar sus sistemas, se firmaron contratos con empresas especializadas, pero sin realizar un diagnóstico previo que determinara las deficiencias de las áreas a estudiar, lo cual motivó la imposibilidad de implantar los sistemas creados y, por otra parte, se omitió incluir cláusulas de cumplimiento y no hubo adecuada supervisión de los trabajos efectuados.

Las recomendaciones de la Contraloría Externa, al igual que los resultados de la auditoría contratada por CAVN posteriormente, están aún en estudio por parte de la empresa.

— Minería de Venezuela C.A.

—No dispone la Empresa de un esquema claro de su organización; sus sistemas administrativos son deficientes en algunos casos y existen evidentes fallas de control interno.

—No hay un sistema de información y control gerencial y financiero.

—Para la fase operativa de la Empresa se hace necesario diseñar y poner en práctica un sistema de contabilidad de costos.

—No existen un Manual de Procedimientos Administrativos ni procedimientos escritos.

—El Departamento de Auditoría Interna requiere programas o planes de trabajo aplicables a las diversas operaciones futuras de la Empresa.

—No se ha realizado el inventario físico de los activos operacionales, lo cual impide comprobar la sinceridad de los registros contables.

—Existen numerosas deficiencias en el manejo y control del efectivo, activos de operaciones, materiales y suministros, nómina y personal.

— Siderúrgica del Orinoco S.A.

—Los procedimientos para el control contable de los activos fijos han sido objeto de observaciones en el sentido de que no existe en todos los casos una transferencia oportuna de las cuentas de obras en proceso a las de activos fijos, omitiéndose por tanto la imputación a las cuentas respectivas de depreciación.

—De acuerdo a las características de la zona donde opera SIDOR y las dificultades para reclutar personal calificado, la escala de remuneraciones de la Empresa no parece ser competitiva con la del sector privado, lo cual se agravará con el desarrollo del Plan IV y sus mayores requerimientos, como también con los del desarrollo industrial de la zona.

—Como en algunas unidades el escalafón es poco flexible, la promoción del personal ocurre mediante cambios de unidad, lo que se traduce obviamente en sub-utilización del recurso humano.

—Fueron comprobados significativos atrasos en los programas de obras. Así, al 31 de julio eran:

a) Planta de Pellas y Manejo de Materiales, 18 semanas.

b) Complejo de reducción directa (Planta Mildex No. 2) 8 semanas.

c) Acerías y Colada continua de palanquilla y planchones, 5 semanas en promedio.

d) Modernización de la fábrica de productos tubulares, 25 semanas.

e) Tren de Chapas, 30 semanas.

f) Ampliación de laminación caliente, 7 semanas.

g) Ampliación de laminación en frío, atrasos significativos.

h) Servicios industriales, nuevo terminal portuario y sub-estaciones eléctricas, atrasos significativos.

—La contabilidad por proyectos tenía un atraso de 2 meses. En oportunidades, los registros detallados han sido objeto de modificaciones importantes sin mediar autorizaciones formales.

—La información financiera relativa al Plan IV es preparada con datos obtenidos de la contabilidad de proyectos, la cual es llevada, en algunos aspectos, sobre bases diferentes a las utilizadas en la Contabilidad Central de la Compañía, lo que dificulta las comprobaciones de rigor, en virtud de que tampoco existe un procedimiento establecido para conciliar ambas informaciones.

—Salvo por las deficiencias comentadas en el cuerpo del informe de auditoría, las pruebas de cumplimiento de los procedimientos resultaron satisfactorias.

— Diques y Astilleros Nacionales S.A.

—La contabilidad muestra atrasos significativos. No se procesa por períodos mensuales según lo estipula el Código de Comercio.

—No se preparan presupuestos de costos ni informes sobre los resultados por órdenes de producción.

—No existe una adecuada planificación para la adquisición de materiales de uso frecuente.

—Deben sincerarse las cuentas a cobrar, por incluir cuentas incobrables, presumiblemente.

—Deben revisarse los procedimientos de control de activos fijos y de capitalización de adquisiciones, e implantarse adecuadas políticas al respecto.

—El atraso en los registros y las deficiencias de los sistemas de información y control pudieran constituir obstáculo a los planes de reorganización que adelanta la Compañía.

—El proceso de contabilización de las operaciones presenta importantes deficiencias. Particularmente, merece mencionarse lo relativo a la insinceridad de las cifras de costos de producción, cuentas por cobrar y almacenes.

— Aluminios del Caroní, S.A.

—No existe en la Compañía un Departamento de Auditoría Interna que, entre otras funciones, realice el seguimiento de los sistemas y procedimiento establecidos. Esta situación ha originado deficiencias referidas a incumplimiento de procedimientos y, en general, inconsistencias de control interno en diferentes áreas.

—La Compañía ha incumplido en determinadas circunstancias requisitos previstos en el contrato de préstamo, sobre el pago oportuno que debe hacer de sus obligaciones sociales y fiscales del Estado.

—No se encontraron evidencias, a los fines previstos en el contrato de préstamo, de que ALCASA, como requisito indispensable, hubiese obtenido financiamiento complementario.

—El Control Contable de los proyectos es satisfactorio en términos generales y ofrece la posibilidad de revisiones que permitan evaluar el cumplimiento de las metas previstas, tanto financieras como de progreso de las obras.

— Corporación Aeronáutica Venezolana C.A.

—Corpavenca está cubriendo en la actualidad su etapa preoperacional, sobre la base de la planificación y el estudio de las actividades que serán objeto de las operaciones que desarrollará en el futuro.

—El sistema utilizado para determinar el costo de los proyectos, además de ser deficiente, no considera los gastos indirectos que inciden en ellos.

—Se evidenciaron deficiencias en lo que se refiere al manejo de los desembolsos y al pago de la nómina.

—Se comunicaron, por escrito, observaciones sobre el manejo de la caja chica, sobre registros contables y sobre el control que debe implantarse a los

activos fijos, de todo lo cual la Empresa tomó debida nota, con el propósito de aplicar los correctivos necesarios.

— **Corporación Venezolana de la Industria Naval C.A.**

—Hay aparente retraso en la planificación, reclutamiento y entrenamiento de los recursos humanos necesarios para la etapa operacional definitiva de la Compañía.

—La Empresa carece, en general, de manuales e instrucciones escritas que normen su estructura organizativa. Debe señalarse, sinembargo, que en la actualidad se adelantan algunos anteproyectos al respecto.

—El sistema de contabilidad presentó deficiencias; existe atraso en los registros y se determinaron diversas debilidades de control interno.

—El sistema de registro y control de proyectos no permite una apropiada asignación de costos. Tal situación es de significativa importancia si se considera que el valor de aquéllos formará parte importante de la participación económica de COVINCA en las empresas a constituir.

—No ha habido congruencia entre los aportes del FIV y el plan de inversiones y gastos de COVINCA, lo cual ha determinado la existencia de excedentes transitorios de efectivo.

— **Banco de Desarrollo Agropecuario — Programa Nacional de Silos.**

A los efectos de realizar las pruebas de cumplimiento referentes al convenio celebrado entre el FIV y BANDAGRO para el financiamiento del Programa, fases I y II, se realizaron intervenciones separadas que comprendieron tanto al Banco propiamente dicho como a la Oficina ejecutora de las obras.

La Oficina del Programa Nacional de Silos se constituyó para organizar, planificar y dirigir las distintas obras cuya justificación y fundamentos aparecen en el denominado "Programa Nacional de Silos".

La normativa de carácter procedimental de la Oficina del Programa está contenida en el Acta-Convenio de fecha 8 de mayo de 1975, suscrita por los ciudadanos Ministro de Agricultura y Cría, el Presidente de BANDAGRO y el Comisionado Especial de la Presidencia de la República designado al efecto.

Las principales observaciones fueron:

—No está definida la organización y funcionamiento de la Oficina acordes con la naturaleza y temporalidad de sus funciones.

—El sistema de información y contabilidad es deficiente, los registros se llevan con retraso y sus cifras no son confiables por lo que respecta a ciertos rubros tan importantes como los que debieran revelar el costo de las obras en proceso.

—Se incumplen algunas cláusulas del contrato FIV-BANDAGRO en lo que se refiere a contabilidad, información y control.

—Se han incumplido diversas e importantes previsiones del Acta-Convenio suscrita por el Ministro de Agricultura y Cría, el Presidente de BANDAGRO y el Comisionado Especial del Programa.

—No ha existido un control efectivo por parte de BANDAGRO ni del FIV respecto a la inversión del préstamo y el desarrollo de las obras. La propia Oficina del Programa no tiene un adecuado control interno ni órganos apropiados para la ejecución del mismo.

—Es evidente la existencia de una desfase entre los pronósticos para la construcción de las obras que sirvieron de soporte al crédito del FIV y el desarrollo de las mismas.

—El Programa Nacional de Silos se ha ejecutado sin un proyecto que lo guiara en algunos aspectos técnicos, financieros y de operación; en consecuencia, su desarrollo ha tenido un retraso relativamente considerable.

—No ha sido posible obtener evidencias de que existe planificación global de los silos, presupuestos a corto plazo ni proyectos específicos.

—BANDAGRO no ejerce ningún tipo de control directo en relación con el manejo de los fondos desembolsados por el FIV para el financiamiento del Programa Nacional de Silos y como consecuencia de ello, la Oficina del Programa funciona sin un adecuado control externo.

2. Fondo de Inversiones de Venezuela

Respecto al Fondo propiamente dicho, se practicó una minuciosa intervención, y la misma comprendió la evaluación de controles internos, contabilidad, comunicaciones, rutinas contables operativas, contratos y control de inversiones. Se hizo énfasis en la necesidad de poner en práctica las recomendaciones pertinentes formuladas por esta Oficina con motivo de las dos auditorías practicadas, a fin de fortalecer la organización e incentivar las actuaciones de control interno del mismo Instituto. Del mismo modo se señaló la conveniencia de mejores controles presupuestarios y de organizar definitivamente la Contraloría Interna, cuyo personal, resulta insuficiente para desarrollar un adecuado programa que cubra la administración del Fondo y la de los

organismos en que el Instituto hubiere realizado inversiones, bien por préstamos concedidos, bien por suscripción de capitales, en lo compatible con la naturaleza de su participación.

Debe consignarse la importancia de intervenciones practicadas en casos específicos de la actividad del Fondo, entre los cuales son relevantes los referentes a la adecuación cuantitativa entre los programas de cooperación financiera en ejecución y las disposiciones pertinentes del Artículo 21 del Estatuto, así como también a la problemática administrativa del Contrato de Fideicomiso con el Banco Interamericano de Desarrollo. De particular interés han sido las evaluaciones hechas a ciertos aspectos de la administración interna, tales como rutinas de registro, comunicación y ejecución de las decisiones del Directorio; ejecución presupuestaria; rutinas contables específicas inherentes a las labores de cada Gerencia; preparación de inventarios; elaboración de instructivos y programa de protección social de empleados.

Colocaciones e Inversiones en el Exterior.

Al 31 de diciembre de 1976 los recursos aplicados en esta actividad estaban representados así:

1º. Depósitos a Plazo		11.354.118.563
2º. Otras Colocaciones		2.560.719.471
3º. Bonos con garantías de Gobiernos.		376.145.290
4º Bonos emitidos por empresas.		96.513.605
TOTAL:	Bs.	14.387.496.929

Cantidad que representa el 58.81% del Activo al cierre del Ejercicio Fiscal.

Para el 31 de diciembre de 1975 este género de operaciones representaba el 78% del Activo total del Fondo, o sea un 19.19% mayor que la suma resultante para este Ejercicio. La disminución existente es derivada de la redistribución de recursos en otras áreas, especialmente en la de Inversiones Nacionales y de Cooperación Financiera Internacional, en las cuales se han producido incrementos considerables, como se explicará más adelante. Aun cuando el Fondo incluyó en estas operaciones el préstamo al Banco Mundial y el contrato con el Banco de la Nación del Perú, no las hemos incluido aquí para seguir la secuencia del pasado Ejercicio Fiscal.

Cooperación Financiera Internacional.

No se produjeron nuevos acuerdos por este concepto durante 1976, salvo en lo que se refiere a la derivación de los contratos del 14 de diciembre de 1975, para aplicar las amortizaciones de la deuda de países centroamericanos a programas y proyectos de desarrollo, con plazos de pago más largos. En el Cuadro No. 1 que se presenta al final del Informe de esta Oficina, puede apreciarse el estado de esta negociación al 31 de diciembre. Los incrementos resultan de los desembolsos referentes a los convenios originales.

Con anterioridad a 1976 se consideraron operaciones de Cooperación Financiera Internacional los contratos celebrados con el Banco Mundial y con el Banco de la Nación del Perú; pero, en razón de observaciones hechas por esta Contraloría en oficio No. 04 del 12 de enero de ese año, en el cual se determinó un exceso de compromisos de esta naturaleza respecto de lo contemplado en el literal "c" del Artículo 21 del Estatuto del FIV, el Organismo decidió excluir de tal género de operaciones los dos mencionados contratos, por lo cual, al incrementarse el activo del Fondo durante el curso del Ejercicio Fiscal las cifras relativas se han acercado más a los límites estatutarios.

El Cuadro No. 2 recoge el desarrollo de las operaciones últimamente indicadas, como el de las reseñadas en la memoria de 1975.

Los desembolsos efectuados hasta el 31-12-76, con cargo a los compromisos por cooperación financiera, ascendieron a Bs. 2.114.140.619,54, que representan el 8,64% del Activo del Fondo al fin del ejercicio. Los compromisos hechos con cargo a Cooperación Financiera Internacional constituyen a su vez, el 19,18% del Activo del Fondo al cierre del ejercicio. De ambas relaciones se excluyen el Banco Mundial y el Banco de la Nación del Perú.

Debe señalarse la circunstancia de que con motivo de los diferentes análisis efectuados alrededor del Fideicomiso instituido en el Banco Interamericano de Desarrollo, lo cual se explicó ampliamente en la memoria pasada, el Fondo de Inversiones de Venezuela pactó con el BID algunas modificaciones al convenio original, entre las cuales las más importantes son el haber limitado al 0,45% el cargo por concepto de gastos de administración, más el 0,05% sobre el promedio de las colocaciones a corto plazo, y el haber restringido el fideicomiso al compromiso original, equivalente a 500 millones de dólares, eliminando la posibilidad de aumentarlo incorporándole los intereses producidos durante los 25 años de su vigencia. Esta medida unida a la disposición simultánea de reintegrar al FIV las sumas amortizadas por los prestatarios, representa una economía considerable por cuanto al ser el fideicomiso decreciente a partir de su constitución inicial, y no creciente como se concibió originalmente, el costo de su manejo se hará cada vez menor.

Inversiones Nacionales

Además de las operaciones reseñadas en la Memoria del Organismo Contralor, correspondientes al Ejercicio Fiscal 1975, el Fondo suscribió capitales durante 1976 por un monto global de Bs. 7.366.021.500,oo, lo cual eleva su inversión en esta modalidad a la suma de Bs. 8.612.025.500,oo, al 31-12-76, de la cual a la misma fecha había desembolsado Bs. 2.957.698.518,01.

A continuación se reseñan las nuevas operaciones y, al final de las mismas, en los cuadros No. 3 y 4, la situación general de las Inversiones Nacionales.

1. **C.A. de Administración y Fomento Eléctrico (CADAFE) (23 de junio).**

Mediante Resoluciones 113-1 y 113-2, el Directorio del FIV decidió:

a) Conceder un préstamo a CADAFE por mil millones de bolívares (Bs. 1.000.000.000,oo) destinado al financiamiento del proyecto "Central Termoeléctrica Centro", y

b) Suscribir capital en la Empresa por mil millones de bolívares (Bs. 1.000.000.000,oo).

La última resolución se cumplió el 6 de septiembre siguiente, fecha en que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, decidió aumentar el capital social de 1.500 millones a 2.500 millones de bolívares, mediante la emisión de un millón de nuevas acciones preferidas de un mil bolívares cada una. Características particulares de esta emisión son la de ser acciones preferidas al 7% anual, redimibles a voluntad de la Empresa y con dividendos acumulativos.

En cuanto a la operación de préstamo, ésta no se ha formalizado aún.

2. **Electrificación del Caroní C.A. (EDELCA) (30 de agosto)**

Mediante Resolución 123-4, el Directorio resuelve suscribir el aumento de capital previsto por la Empresa, por un monto de 1.924 millones de bolívares, así como también concederle un préstamo por 3.311 millones de bolívares (Resolución 123-5), con el propósito de participar en el financiamiento de las Etapas I y II de Guri, cuyo costo global se calculaba en 12.790,8 millones de bolívares.

Para el 31 de diciembre el FIV había desembolsado el 20% del capital suscrito, equivalente a Bs. 384,8 millones.

El préstamo mencionado no se había formalizado aún al cierre del Ejercicio Fiscal.

3. **Venezolana del Oro C.A. (VENORCA) (30 de agosto)**

Por Resolución 123-1, modificatoria de la 114.1, el Directorio aprueba la suscripción de 5.000.000,oo de bolívares (igual al 96% del capital) en la Empresa, cuyo objetivo es el procesamiento de mineral aurífero en la planta conocida como Molino "El Perú".

Las acciones son preferidas al 7% anual, acumulativo.

Durante el período en examen el FIV erogó el 20% del monto suscrito, equivalente a Bs.1.000.000,oo.

4. **Siderúrgica del Orinoco C.A. (SIDOR). (30 de agosto)**

Por Resolución 123-2, el Directorio acuerda participar en el financiamiento del Plan IV de Sidor, mediante la suscripción de capital por un monto de 4.050 millones de bolívares. Las acciones suscritas son preferidas al 7% anual, con dividendos acumulativos. El primer aporte, equivalente al 20% del capital suscrito, Bs. 810 millones, fue hecho durante el año analizado.

De igual manera, por Resolución 123-3, se aprobó un préstamo para el financiamiento parcial del componente externo requerido para la ampliación de la capacidad de producción de la Planta Siderúrgica del Orinoco, por el monto de 3.205 millones de bolívares, al 8,50% de interés anual. El préstamo no se ha formalizado aún.

5. **Adquisición de Empresas Generadoras de Electricidad (30 de agosto).**

El 22 de octubre, mediante contrato celebrado en Caracas, el FIV adquiere de CI-POWER (Canadian Internacional Power Company, Limited), de International Power Company Limited, ambas domiciliadas en Montreal, Canadá y de Inversiones Indesvén S.A., domiciliada en Caracas, la totalidad de las acciones poseidas por ellas en las siguientes empresas.

—C.A. Energía Eléctrica de Venezuela (ENELVEN)

—C.A. Energía Eléctrica de Barquisimeto (ENELBAR) y

—C.A. La Electricidad del Perijá (PERIJA).

El precio global de esta transacción fue de Bs. 387.021.500,oo, el cual fue enteramente pagado, de acuerdo a las estipulaciones del referido contrato.

CUADRO Nº.1

	DESEMBOLSOS			INTERESES
País	Acumulados al 31-12-75	Correspondiente a 1976	Acumulados al 31-12-76	Devengados y cobrados al 31-12-76
Costa Rica	72.285.628,63	69.868.099,90	142.153.728,53	9.034.061,08
Guatemala	130.052.024,73	100.947.073,44	230.999.098,17	12.962.118,07
Nicaragua	68.971.949,10	60.480,724,92	129.452.674,02	8.329.745,23
El Salvador	97.438.175,13	89.046.977,50	186.485.152,63	11.620.770.36
Honduras	94.670.335,16	46.046.116,20	140.716.451,36	9.766.801,40
Panamá	100.162.151,62	88.758.081,96	188.920.233,58	11.820.182,62
Jamaica	53.562.500,oo	107.265.625,oo	160.828.125,oo	7.550.242,19
TOTALES	617.142.764,37	562.412.698,92	1.179.555.463,29	71.083.920,95

CUADRO Nº.2

- A -

Entidad	Compromiso Total (x) Millones	DESEMBOLSOS		
		al 31-12-75	Durante 1976	Acumulados al 31-12-76 (xx)
BID (Fideicomiso)	2.146.400.000,oo	385.800.000,oo	429.400.000,oo	x 815.200.000,oo
Banco de Desarrollo del Caribe. Fideicomiso	107.382.812,50	6.695.312,50	26.839.843,75	x 33.535.156,25
Banco Centroamericano de Integración Económica	171.775.000,oo	42.850.000,oo	43.000.000,oo	85.850.000,oo
Banco Mundial	2.144.000.000,oo	2.144.000.000,oo	-	2.144.000.000,oo
Banco de la Nación del Perú	214.510.319,64	xx 65.520.707,98	77.090.314,23	142.611.022,21
	4.784.068.132,14	2.644.866.020,48	576.330.157,98	3.221.196.178,46

x valores actualizados

xx al costo

CUADRO Nº.2

- B -

INTERESES

	Causados al 31-12-75	Cobrados al 31-12-75	Saldo por Cobrar	Causados Durante 1976	Cobrados al 31-12-76	Saldo por Cobrar
Banco Interamericano Desarrollo	6.903.135,oo	- 0 -	6.903.135,oo	37.665.083,oo	431.453,65	44.136.764,35
Banco de la Nación del Perú	1.588.408,77	772.585,08	815.823,69	8.329.460,35	7.566.516,18	1.578.767,86
Banco de Desarrollo del Caribe	43.500,oo	- 0 -	43.500,oo	1.364.173,67	698.613,50	709.060,17 ~~7.090.060,17~~
Banco Centroamericano de Integración Económica	1.161.711.11	- 0 -	1.161.711,11	3.720.667,67	3.023.827,76	1.858.551,02
Banco Mundial	201.627.506,83	136.992.111,oo	64.635.395,83	171.760.000,oo	171.760.000,oo	64.635.395,83
	211.324.261,71	137.764.696,08	73.559.565,63	222.839.384,69	183.480.411,09	112.918.539,23

CUADRO Nº. 3

CAPITAL SUSCRITO EN EL PAIS

Empresa	Capital	Participación del FIV	
		Suscrito	Pagado
C.A.V.N.	727.064.300,oo	400.000.000,oo	379.890.610,01
CADAFE	2.500.000.000,oo	1.000.000.000,oo	400.000.000,oo
CORPAVENCA	10.000.000,oo	9.500.000,oo	1.900.000,oo
COVINCA	210.000.000,oo	199.500.000,oo	39.900.000,oo
DIANCA	596.804.000,oo	577.004.000,oo	494.074.000,oo
EDELCA	3.114.000.000,oo	1.924.000.000,oo	384.800.000,oo
ENELVEN	301.718.154,oo	298.598.600,oo	298.598.600,oo
ENELBAR	86.635.646,oo	76.776.700,oo	76.776.700,oo
MINERVEN	60.000.000,oo	60.000.000,oo	59.112.408,oo
PERIJA	11.646.200,oo	11.646.200,oo	11.646.200,oo
SIDOR	9.350.000.000,oo	4.050.000.000,oo	810.000.000,oo
VENORCA	5.200.000,oo	5.000.000,oo	1.000.000,oo
TOTALES	16.973.068.300,oo	8.612.025.500,oo	2.957.698.518,01

Del cuadro puede observarse que la participación relativa del FIV en el capital total de las empresas relacionadas, es equivalente al 50.73% del mismo.-

CUADRO Nº. 4

PRESTAMOS A ORGANISMOS NACIONALES

D E S E M B O L S O S

Entidad	1975	1976	Total
ALCASA		210.700.000,oo	210.700.000,oo
BANDAGRO	136.349.878,18	39.737.381,91	176.087.260,09
C.V.F.	5.000.000,oo	5.000.000,oo	10.000.000,oo
SIDOR	919.180.845,oo	1.153.819.155,oo	2.073.000.000,oo
TOTALES	1.060.530.723,18	1.409.256.536,91	2.469.787.260,09

SECTOR AGROPECUARIO

BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Como resultado de la Inspección Fiscal efectuada en el Banco de Desarrollo Agropecuario en Caracas, orientada a evaluar algunas áreas operativas y al análisis de varios rubros del balance, se formularon las siguientes observaciones:

1. Credito y Cobranzas.

De la revisión a una muestra representativa de créditos otorgados, se pudo constatar lo siguiente:

1.1. Incumplimiento del Reglamento de Préstamos del Banco, en los artículos que a continuación se señalan:

—IV, Sección 4.08, por cuanto el 81% de los expedientes examinados no contenían los informes de inspección. El Regiamento en cuestión establece: "No podrá autorizarse ninguna operación de crédito o de aval con garantía real, si en el expediente respectivo no aparece el informe de campo".

—VI, Sección 6.02. Disposiciones Generales, Letra "H", debido a que se concedieron créditos con garantía hipotecaria en Segundo Grado. Tal es el caso del Pagaré No. 3.050 por Bs. 500.000,oo, operación que había sido rechazada por el departamento respectivo, al considerar que el fundo ofrecido en garantía estaba gravado en Primer Grado a favor de terceras personas. Por otra parte, los estados de cuenta del solicitante revelaban alto índice de endeudamiento y baja capacidad de pago. No obstante, el crédito fue aprobado con fecha 25 de septiembre de 1974, y liquidado en una sola partida.

—VI, Sección 6.02. Disposiciones Generales, Letra "A", por cuanto se conceden préstamos con insuficiente garantía. Como ejemplo se citan el Pagaré No. 3.565 por Bs. 10.000.000,oo, concedido el 18/9/75 a una empresa de reciente creación (constituida el 15-7-75).

1.2. Los expedientes correspondientes a los créditos tramitados ante este Organismo son deficientes. No se incluyen en los mismos, comprobantes tan importantes como son: documento constitutivo del préstamo, informes de inspección, hojas de control de préstamo, liquidaciones, etc.

1.3. La Oficina Técnica, a la cual corresponde practicar inspecciones, no cuenta con los mecanismos necesarios para el control de las inspecciones realizadas.

1.4. Se conceden créditos a personas, insolventes con el Banco, por préstamos concedidos con anterioridad. En muchos casos las deudas anteriores tenían largo tiempo vencidas.

1.5. Se pudo evidenciar la existencia de préstamos vencidos desde hace mucho tiempo, que aún no han sido traspasados a la cuenta "Obligaciones Demoradas"; contraviniendo así normas establecidas al respecto por la Superintendencia de Bancos.

1.6. Son deficientes las gestiones de cobro realizadas por el Banco para la recuperación de los créditos. Se pudo determinar además, que no existe control de la cartera ni registro por vencimiento y antiguedad de saldos. No se dispone de reportes, instructivos ni mecanismos de cobranza.

2. Cartera de Fideicomiso.

No se ha definido con el Ministerio de Agricultura y Cría, la política del Gobierno Nacional con respecto al manejo de la Cartera de Fideicomiso. Se han venido acumulando año tras año por este concepto, montos no cobrados al Ministerio de Agricultura y Cría por cuanto el contrato celebrado entre estos organismos el 20 de enero de 1970, establece que la comisión que corresponde a Bandagro se cancelara a través del monto recuperado y las recuperaciones de esta Cartera son muy inferiores a la comisión cargada. Los intereses y comisiones desde diciembre de 1974 hasta abril de 1976, alcanzan a la suma de Bs. 28.406.469,12.

3. Compra-Venta de Materiales Agro-Industriales.

El Banco posee un inventario de 78.8 millones de bolívares correspondiente a motores, tuberías, molinos de viento, etc. para vender o colocar en préstamo, operación ésta que escapa a su campo de actividad. Por otra parte, el mantenimiento y supervisión de este inventario, así como las pérdidas por

obsolesencia, etc. implican erogaciones para Bandagro. Por falta de registros adecuados, no fue posible determinar la utilidad o pérdida en esta actividad.

4. Cuenta de Ingresos.

Los ingresos registrados durante el año 1975, están sobreestimados en Bs. 21.532.805,67, aproximadamente, como consecuencia de registrar como ingresos reales, partidas no cobradas, correspondientes a los intereses ordinarios de la Cartera de "Préstamo con Recursos Propios", y a las comisiones por el manejo de la Cartera en "Fideicomiso". Tal situación contradice los principios aceptados por la banca y los propios instrucitivos de BANDAGRO. La referida sobreestimación de los ingresos reales puede conducir al pago indebido de cuotas de participación a los accionistas sobre beneficios que no han sido realmente percibidos.

El problema planteado se viene presentando desde el primer semestre del año 1973, por lo cual, al final del ejercicio 1974 la sobreestimación se sitúa en el orden de los 36.6 millones de bolívares, que sumados al monto correspondiente al año 1975 origina una cifra total de 58.2 millones de bolívares.

5. Cuenta Matriz, Sucursales y Agencias.

Se evidenciaron deficiencias en el manejo de esta cuenta, entre la que se destacan las siguientes:

a) Errores en las conciliaciones, al señalar como pendientes partidas ya correspondidas por la Oficina Principal.

b) Considerable atraso en las conciliaciones.

c) Existencia de partidas pendientes, desde hace mucho tiempo, de análisis e investigación.

d) La forma de registrar y presentar las operaciones de la cuenta contraviene algunas normas expresas de la Superintendencia de Bancos, tales como la referida a la ubicación en el Balance y al plazo máximo de permanencia para cada operación.

Las deficiencias anotadas representan un riesgo significativo para el Banco, por cuanto en dicha cuenta se pueden presentar irregularidades que sólo se detectarían oportunamente con una conciliación inmediata, completa y permanente.

Con oficio No. DAD-3-1090 de fecha 21 de octubre de 1976, se envió informe al Banco con las correspondientes observaciones y recomendaciones. No se ha recibido respuesta al respecto.

6. Programa Nacional de Silos

Con el objeto de determinar el estado de avance en la ejecución de este Programa, se efectuó una intervención fiscal con el siguiente resultado:

—Se pudo determinar que no se cumplieron las fechas previstas en la programación. Obras que debían estar concluídas para noviembre de 1975, fueron postergadas para febrero de 1976, no obstante en la fecha de la inspección (julio de 1976), las instalaciones no estaban operando.

—Se observó falta de coordinación entre las entidades gubernamentales, en relación con el Programa. Asi, por vía de ejemplo, se cita que el Fondo de Crédito Industrial y el Banco Industrial de Venezuela, concedieron crédito a una empresa privada para la construcción de silos en la Mesa de Guanipa, pese a que el Programa Nacional de Silos ha contemplado la ejecución de una obra similar en la misma zona. Tales hechos originarán una capacidad instalada superior a las necesidades inmediatas, con la consecuente pérdida por sub-utilización de equipos y probable retraso en la amortización del crédito otrogado a la empresa privada, si esta no presta el servicio de almacenamiento inicialmente calculado.

—Se determinó imprecisión en la programación. Es conveniente señalar, por ejemplo, que silos originalmente previstos para instalar en Tucupita, fueron transferidos para Barrancas. Ademas, en opinión de los técnicos está sobreestimada la capacidad de almacenamiento, por cuanto la producción de arroz en la zona no se ha estabilizado y la producción de maíz es insuficiente para cubrir la capacidad programada. Los altos costos de flete y las limitaciones del consumo local dificultan la utilización de esos silos con productos de otras regiones.

—Se estableció que los costos de las obras especificadas en los contratos, han sido modificados en el transcurso de la ejecución. Transformándose los contratos originales en simples documentos de referencia.

—Se precisaron deficiencias en el control de la ejecución del programa. El Banco de Desarrollo Agropecuario, interviene en la ejecución financiera de las obras, pero no controla la ejecución física de las mismas a pesar de establecerlo así las cláusulas contractuales.

—La inspección de las obras y los estudios técnicos requeridos para determinar la localización geográfica de los silos, se han llevado a cabo mediante contratos con terceros, a pesar de existir una Sala Técnica, dotada de personal profesional fijo y asesores de diversas especialidades.

Con oficio No. DAD-3-1168 de fecha 22 de noviembre de 1976, se envió informe al Comisionado de la Presidencia para el Programa Nacional de Silos, informándole los resultados de la inspección.

C.V.F. CENTRALES AZUCAREROS C.A.

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

La Unidad Permanente de Control destacada en C.V.F. Centrales Azucareros C.A., con fundamento en las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y en desarrollo de los programas de control de este Organismo, cumplió durante el año, entre otras, las siguientes actividades:

1. Inspección Fiscal en el Central Santa María C.A., ubicado en Santa Bárbara del Estado Monagas.

Se practicó esta intervención en algunas áreas críticas, debido a las fallas de control interno existentes. A los fines del examen se seleccionaron operaciones relacionadas con los activos fijos, cuentas por cobrar, contratos, avales y otras actividades.

Como resultado del análisis practicado a los activos fijos, se detectaron anormalidades en el proceso de adquisición, mantenimiento, registro y control. A continuación se mencionan las anormalidades encontradas:

a) Se adquirieron dos calderas y una planta de tratamiento a la firma Tumateq, S.A., por un valor de Bs. 1.550.000,oo. Esta firma a su vez había adquirido las mencionadas calderas a la Consolidada de Cemento C.A., por un precio de Bs. 37.500,oo, de acuerdo con convenio celebrado entre las firmas antes citadas.

Además, el Central Santa María firmó un contrato con la Empresa Molina y Garrigó, por la suma de bolívares 1.500.000,oo para desmontar las citadas calderas y planta de tratamiento de agua en Chichirivichi, Estado Falcón, y transportarlas, montarlas y ponerlas en funcionamiento en la factoría ubicada en Santa Bárbara de Maturín, Estado Monagas. No obstante las calderas no han sido instaladas y se encuentran a la intemperie desde hace dos años aproximadamente.

Hasta el 17-7-76 el Central había efectuado los siguientes pagos a cuenta de las calderas e instalación.

	Tumateq, S. A.	Molina y Garrigó	Total
Monto Negociación	1.550.000,oo	1.500.000,oo	3.050.000,oo
Cantidad pagada	670.000,oo	412.600,oo	1.082.600,oo
Saldo Pendiente por pagar	880.000,oo	1.087.400,oo	1.967.400,oo

b) El Central compró terrenos y bienhechurías ubicados en Santa Bárbara de Maturín, Estado Monagas, por un monto de Bs. 1.055.000,oo. Sin embargo, las bienhechurías habían sido construídas y pagadas por el Central en los años 1971, 1972 y 1973; de donde se concluye que la Empresa pagó en dos ocasiones diferentes, por un mismo concepto.

c) La Hacienda Santa María, ubicada en Jurisdicción del Municipio Chaguaramal, Distrito Piar del Estado Monagas, de 800 hectáreas de terrenos ejidos (de acuerdo a lo expresado en el documento de compra-venta) fue comprada por el Central por la suma de Bs. 4.500.000,oo.

Además, de acuerdo al levantamiento topográfico efectuado por Topografía E. Landaeta, en el año 1976, se determinó que la superficie que ocupa la Hacienda en cuestión es de 5.723.133 metros cuadrados o sea que tiene una diferencia de 2.276.867 metros cuadrados menos, con respecto a las 800 hectáreas objeto del contrato. Así mismo, aparecen registradas en los activos fijos del Central, 29.375 metros cuadrados de terreno por un valor de Bs. 73.437,50, respecto a los cuales la empresa informó que en sus archivos no aparecen documentos de propiedad de dicho terreno. No obstante, según el documento inscrito en el Registro Subalterno del Distrito Piar del Estado Monagas, bajo el No. 14,

folios 29 al 32, Protocolo Primero, Segundo Trimestre del año 1967, los terrenos antes señalados forman parte de las 800 hectáreas de la Hacienda Santa María.

d) Aún cuando el Central Santa María, C.A., pagó el 24 de enero de 1974, la suma de Bs. 38.112,oo como cuota inicial del fundo denominado "San Rafael" de 100 hectáreas aproximadamente, ubicado en Saltos y Queseras y Sucesión Guzmán, en jurisdicción del Municipio Aguasay, Distrito Maturín, Estado Monagas, el mismo no aparece registrado ni está en poder de dicho Central.

e) Con cheque No. 5002 de fecha 29 de marzo de 1972, el Central Santa María pagó a favor del Concejo Municipal del Distrito Maturín la cantidad de Bs. 150.000,oo para la adquisición de 150 hectáreas de terreno cuyo documento fue otorgado a nombre de la firma Cayetano Farías e Hijos, C.A. El 26 de abril de 1973, le fueron vendidas al Central 50 hectáreas del terreno antes señalado, por la cantidad de bolívares 300.000,oo. Además, de acuerdo al levantamiento efectuado por el Central, se determinó que la superficie vendida es de apenas 20,2 Has.

f) Aparecen reflejados en el Balance General al 30-06-75, activos fijos en desuso por un monto de bolívares 3.882.974,04. De acuerdo con un informe presentado por técnicos de la Corporación Venezolana de Fomento, dichos activos carecen de valor. No obstante, la Unidad solicitó que Peritos de la Contraloría General de la República practicaran un avalúo a dichos activos fijos en desuso, a objeto de determinar su valor real y así recomendar el ajuste correspondiente.

g) Con respecto al análisis efectuado a las cuentas a cobrar se determinó lo siguiente:

Por decisión de la Junta Directiva del Central, Acta No. 1 de fecha 14 de enero de 1974, se convirtieron deudas a la vista, por la cantidad de Bs. 7.175.000,oo, en Cuentas por Cobrar a mediano plazo, beneficiándose con esta medida directivos y empleados del Central, así como un representante de la Corporación Venezolana de Fomento, debido a que eran deudores para esa fecha por más de 7.000.000,oo, de bolívares.

Además, los créditos y anticipos examinados que dieron origen a las deudas antes citadas, se entregaron a los cañicultores en forma desordenada, sin efectuar los estudios técnicos, y sin ejercer ningún control ni supervisión, hechos que se demuestran a través de las siguientes observaciones:

—No fue posible localizar los contratos de las deudas contraídas por algunos cañicultores.

—Algunos beneficiarios de los créditos que recibieron financiamiento desde el año 1972, no han entregado hasta la fecha ninguna cosecha de caña.

—Haciendas que no tienen caña sembrada ni nunca se han dedicado a dicho cultivo, han recibido dinero por concepto de liquidación de arrime de caña.

De acuerdo con el acta antes citada, se acordó conceder plazos suficientes para el pago de los créditos antes mencionados. No obstante, al 31-8-75 se debería haber retenido la suma de Bs. 707.052,73 equivalente al 10% de la deuda total y sólo se retuvo la suma de Bs. 104.472,70. Cabe destacar que en la zafra de 1976, el Central no efectuó ninguna retención, sino que por el contrario dichas deudas al igual que otras obligaciones contraídas por los cañicultores fueron nuevamente diferidas.

h) Contratos

Según comprobante de Contabilidad No. 05217 de fecha 30 de mayo de 1973, el Central Santa María, C.A. pagó a la Empresa Asidinco, S.A. la cantidad de 1.000.000,oo de bolívares, por concepto de asesoramiento económico y financiero, de acuerdo con el contrato firmado el 26 de mayo de 1972. No fue posible localizar el estudio en referencia.

i) Avales.

Se otorgaron avales por un monto de Bs. 650.379,10 a favor de terceros, sin aprobación de la Junta Directiva del Central.

j) Otras Actividades.

j-1 Negociaciones Personales.

Directivos del Central utilizaron los fondos de la Empresa para efectuar negociaciones, personales tales como las siguientes:

—Compra de la Hacienda Barreto por Bs. 20.000,oo. El pago correspondiente lo efectuó el Central con los cheques Nos. 04848 y 04849 en el año 1971, por cuenta de Porfirio Farías López.

—El Central Santa María pagó al contratista Pedro Méndez, la suma de Bs. 12.625 por la construcción de un pozo profundo en el fundo "San Manuel", propiedad de Agropecuaria Farías.

—Con fecha 12 de junio de 1973, el Central Santa María C.A. canceló al Banco Industrial de Venezuela, la cantidad de Bs. 20.912,90 por las obligaciones contraídas por la firma Cayetano Farías e Hijos, C.A.

j-2 Operaciones no registradas.

Se detectaron operaciones por registrar en la Contabilidad del Central Santa María, C.A. por un monto de bolívares 3.115.000,oo, los cuales se detallan a continuación:

—Un préstamo concedido por el Banco Nacional de Descuento, según pagaré No. 4122 del 22-11-74, por 1.000.000,oo, de bolívares.

—Financiamiento otorgado por el Banco Royal Venezolano a cañicultores de la zona, con aval del Central en 1975, por Bs. 1.035.000,oo.

—Un depósito a plazo fijo por la suma de Bs. 970.000,oo, efectuado el 22-11-74.

—Obligación con el Banco de Desarrollo Agropecuario por Bs. 60.000,oo por descuento de giros, emitidos por el Central a favor de terceros, que no fueron cancelados en sus respectivas fechas de vencimiento.

—Obligación con el Banco Industrial de Venezuela, por la suma de Bs. 50.000,oo, por la emisión de giros que fueron descontados por la firma Cayetano Farías e Hijos, C.A.

Todas las anormalidades fueron transmitidas a la empresa con la comunicación No 79, de fecha 30 de noviembre de 1976, y se formularon las recomendaciones que se estimaron convenientes. Además, como resultado de esta actuación, la Unidad Permanente remitió a la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas, los informes relacionados con presuntas irregularidades administrativas.

2. Inspección Fiscal en la Oficina Central.

2.1. Contabilidad

La Contabilidad de la Empresa Matriz adolece de las siguientes fallas:

a) El código de cuentas vigentes no es funcional, no está actualizado y carece de instrucciones para el manejo de muchas de ellas.

b) No se llevan registros auxiliares que permitan un control eficaz de los activos propiedad de la empresa.

c) No es oportuno el suministro de información al Departamento de Contabilidad por las otras Unidades de la empresa, lo cual contribuye a que no se registren las operaciones a su debido tiempo. Como consecuencia de ello la Contabilidad no está en capacidad de suministrar a los Directivos de la empresa, en un momento dado, la información actualizada y oportuna que requieren para la toma de decisiones. El atraso es de cuatro meses.

d) Sobre los anticipos para gastos de viaje, no se ejerce un control eficiente, por cuanto permanecen por tiempo indefinido, sin que los beneficiarios de los mismos hayan relacionado los gastos por los conceptos antes mencionados.

e) Las conciliaciones bancarias no se realizan periódicamente, y en algunos casos presentan atrasos hasta de un año. Asimismo, existen notas de débito y crédito pendientes de ajustes, cuya antigüedad es superior a dos años sin que hasta la fecha se haya regularizado tal situación.

f) No se registran oportunamente las cartas de crédito, ni se ha efectuado un análisis a fin de determinar la situación de cada una de ellas, a objeto de establecer su vigencia, liquidación, gastos incurridos, etc.

Las observaciones correspondientes se hicieron del conocimiento de la Empresa, mediante los oficios Nos. DAD-3-04-054, 56, 57, 71 y 72 de fechas 7, 19 y 20 de octubre y 25 de noviembre de 1976, respectivamente.

La Gerencia de Administración de C.V.F. Centrales Azucareros C.A. informó haber girado instrucciones sobre el particular, a objeto de subsanar las deficiencias señaladas anteriormente.

2.2. Cobranza.

Es ineficaz la cobranza por cuanto se encontraron en poder del Tesorero de la Empresa, efectos a cobrar por un monto de Bs. 67.908.985,52, de los cuales están vencidos Bs. 67.090.305,94.

Asimismo, se pudo comprobar la existencia de intereses por cobrar, vencidos por un monto de Bs. 8.650,oo sobre Bonos del Instituto Agrario Nacional.

Las operaciones antes señaladas y las recomendaciones respectivas fueron hechas del conocimiento de la empresa, mediante los oficios Nos. DAD-3-04-82 y 87 de fechas 8 y 14 de diciembre de 1976.

3. Licitaciones.

—La Unidad Permanente de Control asistió con carácter de observador, a la apertura de sobres con motivo de la Licitación Pública celebrada por C.V.F. Centrales Azucareros, C.A., para la adquisición de productos químicos y otros materiales para la zafra 1976-77.

De la revisión posterior efectuada a dicha licitación, se observó que en el Acta suscrita por los integrantes del Comité de Licitación, no se dejó constancia del análisis efectuado a cada una de las proposiciones de las empresas oferentes para el otorgamiento de la Buena Pro, desconociéndose el criterio utilizado por dicho Comité para la selección de las mismas. De acuerdo con el análisis suministrado por el Departamento de Compras, se otorgó la Buena Pro a dos empresas que no participaron en dicho proceso.

—Todos los expedientes del Registro de Proveedores de la Empresa presentan incompleta la documentación requerida.

—No existe un instructivo de Licitación que regule estas operaciones.

Los resultados de esta revisión se comunicaron a la empresa, mediante comunicación No. DAD-3-04-070 de fecha 25 de noviembre de 1976.

4. Actuaciones en Proceso:

Actualmente se está practicando una inspección fiscal en el Central Tacarigua, C.A., a fin de establecer las causas que han originado el incremento de las ampliaciones, la correcta utilización de las remesas de dinero enviadas por la Oficina Central y el desmantelamiento de los Activos Fijos. Dicho análisis fue iniciado por la Unidad, determinándose lo siguiente:

1. Un fundo agrícola dado en garantía por una empresa constructora al Central Tacarigua, C.A., con motivo de un crédito hipotecario y de préstamos especiales, otorgados el 9 de octubre de 1969, fue expropiado por el Instituto Agrario Nacional el 6 de agosto de 1971. Dicho Instituto convino en pagar a la empresa antes señalada, la suma de Bs. 999.998,34 de la siguiente manera: en efectivo Bs. 284.998,34 y el resto en Bonos Clase "B" de la Deuda Agraria, sin haber liberado el gravamen hipotecario que pesaba sobre el fundo, permaneciendo hasta la fecha pendiente de cobro en los registros del Central la deuda de Bs. 506.728,15.

2. Con fecha 16 de octubre de 1975 se celebró un contrato con una Empresa para el suministro de personal calificado requerido en las labores de ampliación y mejoras del Central, dicha Empresa cobraba el 270% del importe de la nómina semanal, suministrada por esa Empresa. Hasta la fecha se han verificado pagos por bolívares 493.145,60. El contrato terminó el 15 de marzo de 1976.

3. Se mantienen en Caja sumas hasta por Bs. 400.000,oo, para pagar a contratistas y efectuar otros pagos, lo cual implica un riesgo en el traslado y custodia de dichos fondos y la contravención de normas elementales de control interno.

4. Se encontraron cheques pendientes de entregar a sus beneficiarios, con más de un año de antigüedad.

5. La única persona autorizada para movilizar las cuentas bancarias es el Director Gerente del Central.

En la medida que se concluyan las actuaciones sectoriales de la inspección fiscal que se adelanta, se informarán los resultados a C.V.F., Central Azucareros.

5. Actuaciones realizadas a título de colaboración.

A solicitud de la Gerencia de Exportación de C.V.F. Centrales Azucareros, C.A., la Unidad Permanente de Control estudió el "Proyecto de Normas para la venta pública de materiales fuera de uso", y se hicieron las sugerencias para modificar dicho Instructivo, con la finalidad de dotar a la empresa de un instrumento de control acorde con sanos principios de administración. La empresa tomó en cuenta las sugerencias formuladas por la Unidad en comunicación No. DAD-3-04-058 de fecha 20 de octubre de 1976.

CORPORACION DE MERCADEO AGRICOLA

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Actuación cumplida por la Unidad Permanente de la Contraloría en la Corporación de Mercadeo Agrícola, durante el Ejercicio Fiscal 1976.

La Unidad Permanente de Control destacada en la Corporación de Mercadeo Agrícola, con fundamento en las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y en desarrollo de los programas de control de este Organismo, cumplió durante el año, entre otras, las siguientes actividades:

1. **Evaluación de la Ejecución de los Contratos celebrados en el año 1975 con las firmas Esencias, S.R.L. Y Bogdan Jurisic, referentes a la adquisición de 5.000 T.M. y 2.000 T.M., respectivamente, de caraotas negras procedentes de la república del Paraguay.**

a. Se recibió el producto en condiciones inferiores a las establecidas en los contratos, a pesar de las recomendaciones formuladas al respecto por la Unidad Permanente de Control. Ello trajo consigo que la Corporación experimentara una pérdida estimada por el orden de los Bs. 12.0 millones, sin incluír la pérdida por políticas de precios mínimos ni los gastos internos de movilización, conservación, almacenaje, empaque, administración, etc., según el resumen siguiente:

Ref.	Detalle	T.M.	Miles de Bs.
1	Total caraotas recibidas	6.980	17.668,0
2	(-) Indemnizaciones obtenidas y en reclamación, por daños y faltantes de productos determinados en la descarga	307	891,0
3	Disponible para la venta (1-2)	6.673	16.777,0*
4	(-) Ingresos por ventas	2.807	2.008,0
5	Total existencias (3-4)	3.866	14.769,0
6	(-) Probables ingresos por ventas de las existencias a razón de Bs. 0.20 x Kg. **	3.866	773,0
7	Sub-Total (5-6)	—0—	13.996,0
8	(-) Indemnización obtenida por pérdida en variación en la calidad del producto adquirido a Esencias, S.R.L.		621,0
9	(-) Diferencia por Política de Precios Mínimos entre el precio promedio del producto adquirido, a Bs. 2.51 el Kg. menos el precio de venta de Bs. 2.30 el Kg. establecido por Corpomercadeo		1.401,0
	Pérdidas Totales 7-(8+9)		11.974,0

(*) Precio unitario promedio Bs. 2.51 Kg.

(**) El Producto se está vendiendo a Bs. 0.20 Kg. para alimento concentrado.

b) En el supuesto de que no se logre vender la existencia actual (3.866 T.M.) al precio de Bs. 0.20 x Kg., y si no prospera la reclamación de Bs. 664.028,60, formulada a la Compañía de Seguros, por el siniestro del cargamento adquirido a Bogdan Jurisic, ya que ha transcurrido más de un año y aún no se ha hecho efectiva dicha reclamación, las pérdidas se incrementarían en una suma aproximada a los Bs. 1.5 millones.

Como saldo de esta negociación la Corporación informa una existencia física de 2.036 T.M. de caraotas, la cual discrepa de las existencias determinadas por esta Contraloría para calcular las pérdidas (3.866 T.M.), según los documentos y comprobantes presentados. Por tal motivo, con fecha 02 de diciembre de 1976 se solicitó al Ente, consignar las facturas y documentos que permitieran realizar los ajustes, pero a la fecha del informe no se había recibido información al respecto.

c) No fue posible recuperar la suma de Bs. 295.216,42, correspondiente a daños y perjuicios económicos por exceso de tolerancia en los factores de calidad del cargamento adquirido a Bogdan Jurisic, por cuanto la Garantía de Fiel Cumplimiento expiró antes de la recepción definitiva del producto y no se solicitó oportunamente la renovación de la misma.

d) La Corporación consideró indebidamente como ejecutado o percibido el monto inicialmente liberado de la Garantía de Fiel Cumplimiento por Bs. 266.895,32, al rebajar dicha cifra del monto de la pérdida definitiva por exceso de tolerancia en los factores de calidad en los cargamentos adquiridos a Esencias, S.R.L., ascendente a la cantidad de Bs. 887.566,46; en consecuencia, sólo se cobró la suma de Bs. 620.671,14, dejando a la Empresa vendedora libre de toda responsabilidad, de acuerdo al finiquito firmado.

También esta situación fue comunicada al Ente mediante el oficio No. DAD-3-02-284 de fecha 02 de diciembre de 1976, con el propósito de que se adoptaran las previsiones necesarias para las futuras contrataciones y, los expedientes respectivos fueron sometidos a la consideración de la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas del Organismo Contralor.

2. **Inspecciones Fiscales en Dependencias de la Empresa Almacenes de Depósitos Agropecuarios, C.A. (Adagro C.A.).**

Se efectuaron inspecciones "in situ" en los Silos de seis Dependencias de la empresa Adagro, C.A., con el objeto fundamental de constatar las existencias físicas y la efectividad del sistema de control interno. Se puso de manifiesto un faltante de 12.230 T.M. de productos agrícolas con un valor aproximado de Bs. 10.0 millones, en las Dependencias de la citada Empresa y en los depósitos particulares alquilados por ésta. Por otra parte, la Corporación efectuó pagos por Bs. 1.0 millón, a Adagro C.A., por concepto de almacenaje de productos inexistentes.

Los faltantes de productos y los pagos indebidos de almacenaje se presentan en el siguiente resumen por dependencia:

Dependencia	Faltantes de Productos		Pagos indebidos por Almacenaje
	T. M.	Miles de Bs.	Miles de Bs.
Silos de Calabozo	5.689	4.553,4	657,2
Silos de Guanare	1.961	1.611,0	178,0
Central Barinas	2.082	1.732,4	82,8
— Planta Torunos —	879	767,9	— —
— Silos y Trilladoras —	322	277,4	
— Agrollanos —	211	159,0	
Silos de Araure	470	395,7	41,3
— Inagro —	241	192,7	11,0
Silos de Acarigua	333	298,1	12,9
Silos de Turén	14	11,5	0,2
— La Perrera —	11	9,0	0,3
— La Unipass —	17	13,9	
Total	12.230	10.022,0	983,7

Además se observó lo siguiente:

—Fallas de consideración en los análisis de laboratorio para la tipificación o retipificación del producto.

—Ausencia de controles adecuados sobre los productos almacenados y errores en los reportes de existencias.

—Deficiencias de las romanas para un efectivo control de pesaje.

—Despachos de productos de cosechas recientes, teniendo en existencia cosechas anteriores, lo que trae como consecuencia desmejoramiento en la calidad por antiguedad de los productos, gastos de conservación y pérdida total por destrucción de éstos al considerarlos no aptos para el consumo.

—Ajustes efectuados por la empresa almacenadora, por faltantes de productos propiedad de la Corporación de Mercadeo Agrícola, sin la debida aprobación de ésta y sin el correspondiente contrapago de su valor. En ningún caso se realizaron investigaciones previas tendientes a determinar las posibles responsabilidades por estos faltantes.

—Carencia de normas para la realización de inventarios físicos anuales.

—Falta de un adecuado control que interrelacione los movimientos contables del rubro inventario y los reportes de existencias físicas que emite la empresa Adagro, C.A. Es conveniente estructurar un programa que funcione a través de un sistema de computación con las características de los productos reportados y su respectivo costo de adquisición, de modo que se puedan conciliar las operaciones de cada unidad ejecutora y determinar la exactitud del saldo que mantiene Corpomercadeo en sus registros contables a una fecha determinada.

Toda esta situación fue comunicada a la Corporación mediante los oficios Nos. DAD-3-02-285 y DAD-3-1234 de fechas 07 y 14 de diciembre de 1976, y a la empresa Almacenes de Depósito Agropecuarios, C.A. en el oficio No. DAD-3-1235 de fecha 14 del mismo mes y año, con el propósito de que se adoptaran las medidas pertinentes con miras a superar la situación planteada. La Presidencia de la Corporación giró las instrucciones correspondientes para que no se despachen productos de cosechas recientes hasta tanto no se agoten las anteriores y, con respecto a las demás deficiencias, se adelantan los estudios para los correctivos de rigor.

3. **Intervención fiscal en la desincorporación y destrucción de productos e insumos agrícolas de la Corporación de Mercadeo Agrícola.**

Durante los años 1976, la Unidad Permanente de Control presenció la desincorporación y destrucción de 2.123 T.M. y 204 T.M. de productos e insumos agrícolas, respectivamente, con un costo aproximado de Bs. 6.6 millones y Bs. 0.7 millones, calculado a los precios de adquisición, sin incluír gastos de recepción, conservación, almacenaje, administración, etc. Se determinó que el desmejoramiento de dichos productos obedeció a lo siguiente:

—Almacenamiento prolongado e inadecuado, falta de supervisión y fallas en la conservación.

—Transportación de los productos importados en buques que no reunen las condiciones necesarias para ello, deficiencias en la supervisión en el proceso de recepción y, en algunos casos, aceptación del producto en condiciones inferiores a las contratadas.

—Inobservancia de las normas de recepción de cosecha nacional, establecidas por la Corporación.

—Inadecuada política de comercialización, principalmente porque se adquieren productos en condiciones de calidad que dificultan su colocación en el mercado, lo cual trae como consecuencia su deterioro y, por ende, cuantiosas pérdidas para la Nación.

Esta situación fue comunicada a la Corporación mediante oficio No. DAD-3-02-289 de fecha 14 de diciembre de 1976, con el objeto de que se implementen las acciones necesarias, tendientes a evitar el deterioro de los productos e insumos agrícolas propiedad de la Corporación, y se tomen las medidas correspondientes para determinar la posible responsabilidad de funcionarios en tales hechos.

4. **Evaluación al sistema de facturación por venta de productos agrícolas.**

Como resultado de esta evaluación se puede señalar:

a) No se ejerce un adecuado control sobre las ventas y no se envían oportunamente al Departamento de Contabilidad las copias de las facturas para el registro de la respectiva operación. Al 30 de noviembre de 1976, se encontraban en Tesorería, entre otras, unas 465 facturas por Bs. 31.6 millones, emitidas durante los años 1973 a 1976 por ventas al contado de producto seco. En 378 de ellas, por Bs. 30.6 millones, se indica que el producto ya fue entregado; sin embargo, sólo aparecen pagadas tres (3) por Bs. 73.000,oo.

b) A pesar del plazo establecido de 48 horas, después de la emisión de las facturas, para que las empresas receptoras de maíz húmedo procedan a pagar el importe de las mis-

mas a Corpomercadeo, se encontraron en el Departamento de Tesorería —Sección de Cobranzas— 147 facturas emitidas desde hace 6 meses por Bs. 10.989.925,14 y una (1) del año 1975 por Bs. 350.000,oo, sin evidencias de que hayan sido pagadas; de éstas una sola empresa tiene 52 facturas por un monto de Bs. 7.203.077,79. En la Sección de Caja se encontraron 136 facturas emitidas en el año 1974 por venta de este producto por un monto de Bs. 12.673.119,36; lo cual es indicativo de una evidente falla de control interno por cuanto las mismas deben mantenerse en la Sección o Departamento que gestiona las cobranzas.

c) En el año 1974 se llevó a cabo una negociación en permuta con el Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE) de la República Dominicana, de 15.000 T.M. de arroz pulido a cambio de 12.258 T.M. de caraotas negras. El citado Instituto no cumplió con las condiciones del contrato ya que recibió el arroz y sólo envió 1.366 T.M. de caraotas. La operación correspondiente a esta negociación no había sido contabilizada y tampoco se habían intentado las acciones de cobro por los Bs. 21.779.353,80, saldo de la deuda.

d) El libro auxiliar que lleva el Departamento de Tesorería para registrar los ingresos del día, provenientes de las ventas de productos agrícolas, es totalmente inoperante, principalmente por lo siguiente:

— Se registran como ingresos del día, facturas emitidas con posterioridad a la entrega del producto, cuyo valor ya había sido registrado en la ocasión cuando los clientes depositaron en Caja el importe de los mismos para retirar la Guía de Despacho.

— Se registran facturas que no representan ingresos, por cuanto son sustitutivas de otras registradas con anterioridad.

— Se presenta un balance con cifras arbitrarias. El monto resultante de la suma de los créditos —depósitos— se coloca en la columna de los débitos —ingresos—, sin verificar la suma de estos últimos, lo cual trae como consecuencia grandes diferencias entre los supuestos ingresos por ventas del día y lo depositado en el Banco. En una prueba de tres (3) días se determinó una diferencia de Bs. 2.741.462,11, originada por las deficiencias ya indicadas.

e) No está centralizada la función de recibir el efectivo proveniente de las ventas, ya que indistintamente se recibe a través del Departamento de Tesorería o de la Sección de Caja. Por otra parte, el efectivo no se mantiene en Caja de Seguridad y personas ajenas a la Sección correspondiente tienen libre acceso a la misma.

f) Inadecuado flujo de información respecto a las existencias de productos agrícolas, ya que la suministrada por la Empresa almacenadora por lo regular no se ajusta a la realidad. Esto trae como consecuencia que se efectúen ventas de productos inexistentes y, por ende, anulaciones constantes de facturas, creando situaciones problemáticas en los Departamentos de Contabilidad y Tesorería.

g) La inadecuada coordinación entre los Departamentos de Tesorería, Contabilidad y Ventas Nacionales, trae como consecuencia que el control sobre la facturación y las Cuentas por Cobrar sea totalmente inoperante, ya que no se envían al último de los nombrados la copia de las facturas que le corresponden para el registro respectivo. Además, no se concilia periodicamente el saldo de las cuentas que mantienen los Departamentos de Contabilidad y Tesorería-Sección de Cobranzas.

h) Reiterada inobservancia de normas internas referidas a la venta de productos e insumos agrícolas, lo que trae como consecuencia que no se perciba oportunamente el importe de las ventas al contado, convirtiéndose éstas necesariamente en ventas a crédito. También se observa falta de consistencia o uniformidad de criterio en la emisión de facturas, lo que genera contabilizaciones dobles, distorsionándose la realidad de las cuentas por cobrar.

i) Las imprecisiones en la facturación respecto a las características del producto, permiten que las instalaciones de Adagro entreguen productos de la última cosecha, en lugar de las existencias de años anteriores, lo cual va en detrimento de los intereses de la Corporación.

j) Ventas de productos agrícolas a empresas que no aparecen en el Registro de Clientes y Proveedores que lleva el Organismo fiscalizado y a otras que no tienen actualizados sus respectivos expedientes.

Toda esta información fue comunicaca a la Corporación mediante los oficios Nos. DAD-3-02-203; DAD-3-02-257 y DAD-3-02-294 de fecha 10 de agosto, 5 de noviembre y 30 de diciembre de 1976, con el objeto de que se implementaran las medidas correctivas para el caso. En cuanto a la situación del Instituto INESPRE, de la República Dominicana, la Corporación está realizando las diligencias pertinentes con miras a lograr el cobro del crédito a que se ha hecho referencia.

5. Análisis de los principales rubros del Balance General del Instituto al 31 de diciembre de 1975.

Como producto del análisis se puede señalar:

a) La Contabilidad del Instituto muestra un atraso de dos (2) meses y las fallas detectadas permiten aseverar que los registros no reflejan razonablemente la situación real del Organismo. Fallas como la falta de contabilización del crédito contra el Instituto de Estabilización de Precios, por un monto de Bs. 21.779.353,80; comentado en punto anterior, expresan la insinceridad de algunos rubros del balance.

b) El archivo de Contabilidad no se mantiene debidamente actualizado y, en muchos casos, no se acompañan a los Comprobantes de Diario los respectivos soportes, como tampoco se explica claramente en éstos el motivo o concepto que da origen a la operación contable.

c) En una muestra de diez (10) cuentas se constató que el importe de tres (3) notas de débito emitidas en 1974 por Bs. 135.570,90 fue cargado indebidamente a otra empresa, por cuya razón, y por la carencia de análisis, no se habían hecho las gestiones de cobro.

d) Con motivo del arqueo de Caja se observó lo siguiente:

— No se dispone de un libro de Caja que permita conocer el balance de la misma a una fecha determinada.

— No existe un Manual o Instructivo que regule el funcionamiento de la Caja, así como tampoco límites de autoridad y responsabilidad que configuren un marco de acción sobre el desarrollo de las actividades de este servicio.

— No se presentan a la Gerencia informes periódicos sobre las actividades que se desarrollan y los problemas que se confrontan. En la Caja Principal no se ejerce control adecuado sobre las entregas de dinero que se hacen diariamente al Departamento de Tesorería, quien se encarga de efectuar los depósitos bancarios según el procedimiento establecido.

— No se practican arqueos periódicos sobre el fondo rotatorio que maneja la caja, y aquel se repone mediante entrega fija de Bs. 20.000,oo, sin tomar en cuenta los gastos causados y rendidos por el cajero; además, no se concilia de manera consistente la información de la Sección de Caja con la del Departamento de Tesorería.

— A la fecha del arqueo el funcionario que funge de Cajero, no había presentado caución conforme a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, como tampoco la Declaración Jurada de Bienes a que se refiere el Título II de la Ley contra el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios o Empleados Públicos.

— Se conceden anticipos de gastos provisionales a funcionarios de la Corporación y no se rinde cuenta oportuna de dichos gastos. En esta situación se encontraban en el Departamento de Tesorería anticipos por Bs. 183.851,90 de los años 1973 a 1976.

— Se mantienen en Caja, desde el mes de diciembre de 1975, remuneraciones no cobradas por funcionarios.

— Se dejan sin efecto o se anulan cuentas bancarias y los cheques no usados y que afectan a la misma se mantienen en custodia sin inutilizar.

e) El rubro Efectos por Cobrar, por un monto según libros de Bs. 6.841.405,12, presenta las siguientes observaciones:

— Letras de Cambio por Bs. 3.386.562,62 estan prescritas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 479 del Código de Comercio, debido a que no se intentaron oportunamente las acciones de cobro.

— 275 Letras de Cambio por Bs. 3.924.583,47, no se encuentran en poder del Departamento de Tesorería y se desconoce el destino exacto de las mis-

mas; según la corporación éstas se encuentran en poder de apoderados, pero la Unidad no se pudo satisfacer de tal afirmación por cuanto no se lleva un registro sobre los mismos.

— 85 Letras de Cambio por Bs. 1.663.452,12, en poder del Departamento de Tesorería, no habían sido contabilizadas: unas por falta de recaudos y otras porque no habían sido analizados sus respectivos soportes.

— Se comprobó que 28 Letras de Cambio por Bs. 11.425.114,82, habían sido canceladas mediante convenios celebrados durante los años 1972, 1973 y 1975; sin embargo, no se habían entregado a los librados.

— No se mantiene un registro debidamente actualizado con los nombres y direcciones de los deudores.

— No se practican conciliaciones mensuales de los saldos que mantienen los Departamentos de Tesorería y de Contabilidad, y no se informa periódicamente a la Gerencia el resultado de las gestiones de las cobranzas, ni la antigüedad de los saldos. A ese nivel tampoco se exige la información pese a su importancia para la forma de decisiones.

— Se llevó a cabo la circularización de 23 cuentas, incluyendo 10 no contabilizadas, por un monto de Bs. 12.100.379,71, habiéndose recibido respuesta de 5, con un índice de inconformidad del 80%, cuyos pormenores fueron comunicados al Ente para los análisis y correctivos de rigor.

f) El rubro Cuentas por Cobrar, con un monto de Bs. 303.217.022,26 representativo del 20% del activo total del Instituto, presenta las siguientes observaciones:

— No se ejerce un adecuado control sobre los reintegros que deben hacer los industriales a Corpomercadeo por diferencias de precio, que resultan cuando el valor de adquisición de los productos importados es inferior al precio de referencia en el mercado interno, todo lo cual dificulta su recuperabilidad. Para el año 1976, tales diferenciales de precio ascendieron a una suma aproximada a los Bs. 65 millones, respecto a los cuales la corporación adelanta las gestiones con miras a su recuperación, por sugerencia de la Unidad Permanente de Control.

— No se llevan registros auxiliares o individuales, para las cuentas Clientes Varios, Bandagro, Particulares y Deudores Diversos I.C.A.P., las cuales aparecen en el balance con saldos de Bs. 5.287.682,95; 4.225.413,05 y 10.524.390,05, respectivamente, dificultándose la identificación de los deudores.

— Se determinó que hay partidas por cobrar a administradores de Agencias de la Corporación en el interior del país, correspondiente a remesas enviadas durante los años 1974 y 1975 por un monto de Bs. 7.387.927,56, para pago de gastos de funcionamiento, fletes, etc.; por ello no se han contabilizado dichos gastos y/o los bienes que se hayan adquirido.

— Se llevó a cabo la circularización de 67 cuentas, por un monto de Bs. 271.147.093,oo, equivalente al 43% de los deudores y al 89% del saldo, habiéndose recibido respuesta de 21 con un índice de inconformidad de 81%, destacándose entre éstas; el Instituto Venezolano de Petroquímica (IVP); General de Seguros, S.A. y "La Lucha" de Los Teques, quienes informan no tener deuda con la Corporación; sin embargo, en los libros de ésta, aparecen con saldos respectivos de Bs.133.875.692,68; 2.011.671,53 y 343.328,51. La Asociación Jacinto Lara informa una deuda de Bs. 472.271,62; no obstante, en los libros del Ente aparece con Bs. 3.117.500,oo de deudas, todo lo cual fue comunicado al ente a objeto de que la firma de auditores contratada por el mismo se encargue de los análisis respectivos.

Toda esta situación fue comunicada a corpomercadeo, entre otros, mediante los oficios Nos. DAD-3-02-231, DAD-3-02-242, DAD-3-02-247, DAD-3-02-287, DAD-3-02-288, DAD-3-02-291 y DAD-3-02-295 fechados 21 de septiembre, 4 y 18 de octubre, 10, 15 y 30 de diciembre de 1976, con el objeto de que se adopten las medidas correctivas del caso. La empresa contrató los servicios de una empresa de auditores para la actualización de los rubros del balance, a excepción del Efectivo en Caja y Banco, cuya tarea ya se encuentra en proceso.

6. **Evaluación administrativa del funcionamiento del Departamento de Tesoreria.**

Con motivo de la evaluación que se adelanta

sobre el funcionamiento de este Departamento, se han podido comprobar notables fallas, tales como:

a) El sistema de Control Interno es totalmente deficiente, ya que no se ejerce ninguna vigilancia sobre los documentos en custodia. Así, se encontraron notas de débitos sin notificarse a los clientes por cuya razón éstos desconocen la obligación, cheques a favor de Corpomercadeo desde hace un año sin depositarse en bancos, facturas sin relacionar y sin enviar la copia correspondiente al Departamento de Contabilidad para el registro respectivo, etc.

b) Existencia de once (11) Cartas de Crédito, emitidas durante los años 1972 y 1973 por empresas nacionales y extranjeras, a favor de Corpomercadeo por un monto de Bs. 16.6 millones, las cuales no se han hecho efectivas y no se dispone de información concreta sobre el particular. La Unidad Permanente de Control adelanta una averiguación con miras a determinar todo lo relativo al caso, en especial si el producto fue entregado y, el 22 de noviembre de 1976, se envió oficio a la corporación en demanda de información, sobre lo cual no se ha tenido respuesta por cuanto no se ha concretado la investigación que adelanta el Ente sobre el particular.

c) Existencia de cuatro (4) cheques emitidos en el año 1975 por empresas, a favor de Corpomercadeo, por la cantidad de Bs. 800,oo cada uno, los cuales, al mes de octubre de 1976, no habían sido depositados en bancos, por omisión del funcionario responsable del Departamento de Tesorería.

d) Se mantenian en custodia treinta (30) notas de débito, emitidas en 1976 pero con antigüedad 4 y 5 meses, a cargo de varias empresas por un monto de Bs. 19.001.471,28. y 13 del año 1975 por Bs. 1.432.436,22, por concepto de producto entregado en exceso directamente en el buque, constatación de descarga y otros servicios portuarios, etc., las cuales no habían sido enviadas a sus destinatarios por omisión del funcionario competente.

e) No se mantienen al día las conciliaciones bancarias, las cuales presentaban un atraso de dos (2) meses al mes de octubre de 1976 y, no se ejerce control sobre las Cuentas Corrientes de Corpomercadeo en bancos del interior de la República.

Tales observaciones se comunicaron a corpomercadeo mediante los oficios Nos. DAD-3-02-244 y DAD-3-02-260 de fechas 15 de octubre y 12 de noviembre de 1976, con el objeto de que se adoptaran las medidas correctivas del caso.

7. **Ejecución de la sentencia del Tribunal de Hacienda sobre maní confiscado.**

En el año 1972 fueron confiscadas 38.698 T.M. de maní a siete (7) industrias afiliadas a ASOCRASAS; producto éste vendido a las mismas empresas una vez que fue adjudicado al Fisco Nacional mediante sentencia dictada por el Tribunal de Hacienda, seis de las empresas aceptaron la decisión de los Tribunales y cancelaron sus respectivas porciones pero una de ellas (Grasas de Valencia) no ha ciones pero una de ellas (Grasas de Valencia) no ha pagado a Corpomercadeo la parte que le correspondió; la cual asciende a 6.658.380 Kgs. por valor de Bs. 1.582.583,02, por cuanto considera el hecho no ajustado a derecho; frente a tal situación corpomercadeo no ha intentado acciones en forma categórica para hacer efectivo dicho monto e interrumpir la prescripción de la deuda, a pesar de las reiteradas recomendaciones hechas por el Organismo Contralor. Es de señalar que esta obligación por cobrar no aparecía contabilizada, por cuanto no se le había suministrado la información al Departamento de Contabilidad.

Mediante el Oficio No. DAD-3-02-223 de fecha 9 de septiembre de 1976, ratificado el 4 de noviembre de ese año con el No. DAD-3-02-256, se planteó la situación a la corporación con el fin de que se intente de inmediato el cobro de dicha deuda. Al 30 de diciembre de 1976 no se había recibido respuesta sobre el particular.

8. **Auditoría especial sobre la ejecución del subprograma de Almacenes Terminales de Granos del Programa Integral de Desarrollo Agrícola (PRIDA), correspondiente a los ejercicios 1973 y 1974.**

Como resultado de la auditoría efectuada se expresan, entre otras, las siguientes conclusiones:

a) Manifiesto incumplimiento por parte de la Empresa contratada para el suministro e instalación de los equipos mecánicos en los Silos de Urachiche, en lo atinente al plazo de entrega de la obra, lo cual se hizo con 204 días de retardo y, según lo establecido en el contrato celebrado con la misma en el año 1973, ésta debe pagar a Corpomercadeo una pena de Bs. 1.000,oo por cada día de retraso, lo cual hace un total de Bs. 204.000,oo; también debe pagar la suma de Bs. 524.917,37, correspondiente al valor de

los productos que le fueron facturados y entregados para las pruebas de secado, establecidas en dicho contrato, en vista de que éstos productos se deterioraron como consecuencia de dichas pruebas.

b) Marcado retraso en la ejecución del Sub-Programa, ya que debía concluírse, según la programación inicial, al término del quinto semestre de ejecución, o sea, el 31 de diciembre de 1973; sin embargo, al 31 de diciembre de 1974 (séptimo semestre) sólo se había ejecutado un 27.87%; todo lo cual trae como consecuencia cuantiosas pérdidas para la Nación, sobre todo por lo siguiente:

— Aumento del costo de financiamiento principalmente por disminución del poder adquisitivo de la moneda, en virtud del aumento de precio de los materiales de construcción, maquinaria y equipos, mano de obra, etc. Para el año 1974 se había experimentado un incremento de dicho costo de Bs. 1.525.898,oo en relación con el presupuesto original y para el 31 de diciembre de 1975 el incremento ascendía a los Bs. 11.723.260,oo.

— Compromisos pecuniarios con el BID resultantes del saldo no desembolsado del préstamo.

— Falta de capacidad de almacenaje y las consecuencias que de tal situación se derivan.

El informe correspondiente fue enviado al Banco Interamericano de Desarrollo, y mediante oficios Nos. DAD-3-02-021 y DAD-3-02-202 de fechas 26 de enero y 6 de agosto de 1976, se planteó la situación al Ente fiscalizado, con miras a que se implementaran las medidas correctivas del caso y para que se gestione el cobro de la obligación correspondiente por el incumplimiento señalado.

El Ente informó a la Unidad Permanente de Control que se están haciendo las diligencias pertinentes para lograr ún aceleramiento en la ejecución del Sub-Programa y sobre el monto de la deuda en referencia notificó que éste será descontado a la empresa de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

9. **Presuntas irregularidades en la Oficina de Comercialización de la Carne de la Corporación de Mercadeo Agrícola.**

Con motivo de una denuncia formulada ante esta Unidad Permanente de Control, sobre presuntas irregularidades en la Oficina de la Comercialización de la Carne, se efectuó una averiguación con miras a precisar los hechos para la sustanciación del respectivo expediente y, con vista a las declaraciones de choferes de la Corporación sobre indicios que hacen suponer la existencia de las citadas irregularidades, el expediente fue enviado a la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas del Organismo Contralor.

10. **Control Previo.**

Merece aclarar que, la gestión de Control Previo que se destaca en este informe, se realizó a título de colaboración hasta mediados del mes de abril de 1976, por sugerencia del propio Organismo dando tiempo a que se organizara la Oficina que asumiría esas funciones y se implantaran los mecanismos y procedimientos respectivos.

a) Se sometieron a consideración de la Unidad Permanente de Control, 14 Ordenes de Pago por un monto de Bs. 6.553.432,34 de las cuales se objetó una por Bs. 487.123,48, por incumplimiento de cláusula del respectivo contrato.

b) Se estudiaron 24 contratos de compra-venta de productos e insumos agrícolas, transporte, empaque, traspaso de activos, compra de inmuebles, construcción de obras y servicios profesionales, por un monto de Bs. 157.109.548,69, de los cuales se aprobaron 12 por Bs. 100.673.599,93, y se objetaron 12 por diferentes causas por un monto de Bs. 56.435.948,76. De éstos fueron reconsiderados y aprobados por la Unidad, cuatro (4) por Bs. 5.330.586,03. De los objetados y no reconsiderados por la Unidad, fueron enviados de nuevo debidamente aprobados, ya por la Contraloría Interna del Organismo y a los fines del respectivo Control Posterior, seis (6) por Bs. 38.249.481,74.

Entre los contratos objetados merecen destacar los siguientes:

— Del estudio del proyecto de contrato a celebrarse con la firma Proyectos Agro-Industriales C.A. (PRAINCA), para la construcción de las edificaciones para los Silos Refrigerados de Quíbor en el Estado Lara, por un monto de Bs. 12.391.034,56, se comprobó que el mismo no fue objeto de licitación, a pesar de la importancia de la obra desde los puntos de vista cualitativo y cuantitativo. Por otra parte, el objeto de la Empresa, establecido en sus Estatutos, no se compadece con la naturaleza de dicha obra y el capital de la misma apenas representa un 8% del monto de la

contratación. El Ente fiscalizado se acogió las observaciones de la Unidad y sometió a Licitación Pública la referida obra, habiendo sido favorecida otra empresa del ramo.

— Mediante el estudio del contrato a celebrarse con el Ingeniero Néstor de Jesús Villalobos, para la Inspección Técnica de la Construcción de Obras Civiles y Recepción, Instalación y Puesta en Marcha de los Equipos Electromecánicos de los Silos de Turen, se demostró que los factores propuestos para determinar las prestaciones sociales del personal técnico administrativo y para el personal amparado por el Contrato Colectivo, no fueron calculados correctamente, y por ello se incluía un excedente de Bs. 264.814,43. El Ente se acogió a nuestra recomendación y se efectuó la contratación por el monto correcto.

— Con motivo del estudio efectuado al Contrato a celebrarse con la C.A. Venezolana de Navegación (CAVN) y Línea Marítimas Argentinas, por Bs. 21.478.500,oo para la transportación de productos agrícolas, se observó que el precio de US$18,50 por T.M. FIOST, resultaba alto con respecto al precio de US$ 17,40 obtenido por la Corporación de Mercadeo Agrícola, en consulta de precios de transporte. Por otra parte, se establecía el compromiso de descargar, libre de gastos para el buque, 2.000 T.M. diarias en puerto venezolano, lo cual es prácticamente imposible si se toma en cuenta las condiciones de nuestros puertos y la inadecuada capacidad de almacenaje, lo cual se traduciría forzosamente en gastos para la Corporación por concepto de demora; no obstante, el contrato se firmó al precio de US$ 18,50 con la C.A. Venezolana de Navegación.

— Del estudio del Contrato a celebrarse con la C.A. Industrial Técnica Instalaciones y Maquinarias (CITIM) por Bs. 16.146.066,13 para la compra de tractores, se observó falta de programación en lo que respecta al plan de distribución y utilización de dichos bienes; el Ente acogió las recomendaciones de la Unidad para la firma del citado contrato.

c) Se estudiaron 28 solicitudes para la importación de 698.497 T.M. y 98.072 huacales de productos e insumos agrícolas por montos de Bs. 501.825.424,80 y Bs. 10.960.978,63, respectivamente, de las cuales fueron objetadas tres (3) por Bs. 32.467.881 y reconsideradas dos (2) por Bs. 11.332.671,50. El motivo de las objeciones, obedeció a que en la solicitud de importacion de 26.785 T.M. de trigo por Bs. 21.135.209,50, se comprobó que las propuestas aceptadas representaban un sobreprecio, en relación con otras ofertas, de US $ 4.60 la T.M., equivalente a la suma total de Bs. 529.807,30.

FONDO NACIONAL DEL CAFE

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Como resultado de la inspección fiscal practicada en este Fondo, orientada a la evaluación de aspectos relacionados con organización, planificación, comercialización, finanzas y contabilidad, se formularon las siguientes conclusiones:

1. Organización.

A partir del 23-5-75, el Fondo inició un proceso de reorganización, y se crearon nuevas unidades y oficinas. No obstante, en la práctica, siguió operando bajo su antiguo esquema, por cuanto en ese año no fue dotado de los recursos económicos necesarios para adaptarse a la nueva estructura y a sus objetivos.

2. Planificación.

El Fondo no ha venido utilizando la planificación como instrumento de dirección y control gerencial. Nunca ha elaborado planes a corto, mediano y largo plazo tendientes a la consecución y logro de los objetivos encomendados. La situación planteada impide ejercer control sobre el cumplimiento de metas.

3. **Organizaciones Cafetaleras PACCAS.**

Estas Organizaciones son las encargadas de movilizar los recursos destinados tanto a la comercialización del grano, como para atender las necesidades crediticias de los productores. El Fondo tiene estatutariamente señaladas las funciones de comisario de esas empresas; no obstante, en la práctica no las está cumpliendo a cabalidad, por lo cual las mismas carecen de una adecuada supervisión y control; situación que ha motivado los siguientes hechos:

a) Al 30 de septiembre de 1975 las PACCAs tenían obligaciones pendientes por pagar al Fondo por un monto de Bs. 34.7 millones, de los cuales 28.2 millones de bolívares tenían entre 3 y 4 años de vencidos.

b) Los representantes de las PACCAs no han constituido ningún tipo de fianza o garantía que ampare los fondos y bienes que manejan.

c) Algunas empresas PACCAs manejan Puestos de Compra para recibir el producto, los cuales operan sin control en cuanto a los precios del café y clasificación del grano.

4. **Comercialización.**

a) La Unidad de Comercialización del Fondo no cuenta con registros históricos o estadísticos sobre consumo interno, exportaciones, niveles de producción nacional y por zona, etc., que sirvan de base para la programación de ventas, a objeto de asegurar el abastecimiento interno y efectuar las exportaciones del excedente, aprovechando las alzas del mercado externo, por cuanto este producto está sometido a constantes fluctuaciones de precios.

b) No se mantienen registros actualizados de los despachos de café que las empresas van efectuando; esto, aunado a la falta de información por parte de las empresas PACCAs, en cuanto a las existencias de grano, imposibilita tanto la programación de ventas, como un buen control de las existencias.

5. **Financiamiento.**

a) El Fondo no interviene en la aprobación de los créditos para los productores. Esta función se ha dejado en manos de las Juntas Directivas de las PACCAs.

b) El Fondo desconoce las características de las fincas que explotan los beneficiarios de los créditos concedidos por las PACCAs, en cuanto a tamaño, área cultivable y volumen de producción; tampoco conoce el record crediticio del productor.

c) No se efectúan estudios técnicos previos en cada finca, ni tampoco se realizan supervisiones con el objeto de verificar si el financiamiento crediticio ha sido invertido de acuerdo al programa previsto.

d) No se han implementado mecanismos que permitan disponer de una información veraz y oportuna entre las PACCAs y las Unidades de Crédito y Finanzas, y/o de Comercialización del Fondo, con el objeto de lograr un eficiente control sobre las recuperaciones de los créditos, lo cual evitaría que los productores entreguen su cosecha sin dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con el Fondo.

6. **Sistema de Contabilidad.**

Se detectaron numerosas deficiencias en los procedimientos de contabilidad y en el registro de las operaciones. En tal sentido, puede decirse que el sistema no ofrece información financiera oportuna y confiable sobre las operaciones realizadas por el Ente, y que los registros contables son inexactos.

Mediante oficio No. DAD-3-622 del 2-6-76, se formularon al Fondo las observaciones y recomendaciones correspondientes. Con fecha 21 de octubre de 1976 y oficio No. DAD-3-1091, se envió el informe definitivo de la actuación.

Con fecha 27 de diciembre de 1976, el Director Gerente del Fondo envió comunicación a este Organismo destacando la situación en que se encontraba el ente al asumir el cargo, y los antecedentes históricos que habían dado origen a las anormalidades señaladas en el informe remitídole por esta Contraloría, así como también el plan de acción acometido, tendiente a corregir las deficiencias y a adoptar las recomendaciones formuladas.

FONDO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Como resultado de la inspección fiscal efectuada en este Organismo, se formularon las conclusiones que más adelante se exponen, siendo de advertir que la actuación de esta Contraloría en el Fondo, se vio limitada por la carencia de registros actualizados en áreas fundamentales, por ello fue necesario adecuar la inspección a la información disponible.

1. **Area de Contabilidad.**

El sistema contable del Fondo Nacional de Investigaciones Agropecuarias, no proporciona información financiera oportuna y confiable de las operaciones efectuadas, debido fundamentalmente al atraso de los registros y a los errores, omisiones e imputaciones incorrectas. Los estados financieros presentados al 31-12-75 fueron preparados con información extracontable.

Mediante oficio No. DAD-3-76-44-012 del 27 de agosto de 1976, se formularon las observaciones detectadas al revisar algunas cuentas, así como las recomendaciones pertinentes.

2. **Area de Presupuesto.**

a) La formulación del presupuesto correspondiente al ejercicio 1975, se llevó a cabo durante el primer semestre de ese año.

b) Durante el ejercicio 1975, no se llevó contabilidad presupuestaria. En consecuencia, la información obtenida carece de la exactitud requerida a los efectos de la evaluación del cumplimiento de metas, previstas en el presupuesto por programa, presentado por el Organismo.

c) El programa "Productividad de Semillas", que viene desarrollando el Fondo Nacional de Investigaciones Agropecuarias en algunas de sus dependencias, no fue incluído en los presupuestos correspondientes a los ejercicios 1975 y 1976.

d) Los recursos necesarios para el financiamiento del programa antes mencionado, son girados a los Centros en calidad de préstamo, por lo cual quedan exentos de los controles a que deben estar sometidos los recursos recibidos por esas dependencias.

Mediante oficio No. DAD-3-76-44-004 del 22-7-76 se formularon las observaciones y recomendaciones correspondientes.

3. **Rendición de Cuentas.**

a) Las Unidades ejecutoras de los programas del Fondo Nacional de Investigaciones Agropecuarias, no cumplen con los plazos establecidos para la rendición de cuentas. Como consecuencia del referido atraso, al cierre del ejercicio 1975 se dejaron de imputar al mismo erogaciones causadas y pagadas en las Unidades descentralizadas durante el pasado año, lo cual distorsiona la realidad de la situación financiera y presupuestaria presentada por el Fondo al 31-12-75.

b) Las cuentas recibidas en la Oficina Central, no son sometidas a un adecuado proceso de revisión que comprenda el cumplimiento de las normas y procedimientos que deben seguirse en la preparación de las mismas; la correcta imputación del gasto a las diferentes partidas, programas, sub-programas, etc., y el envío de los documentos probatorios de los egresos.

Mediante oficio No. DAD-3-76-44-0 se formularon las observaciones y recomendaciones pertinentes.

4. **Control de Inventarios.**

El Fondo no ejerce un adecuado control sobre las existencias, en especial de los diferentes tipos de frascos utilizados para envasar la producción de vacunas, los cuales representan un activo significativo. Al respecto puede señalarse:

a) En el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, en Maracay, existe una cuantiosa inversión en frascos de vidrio de diferentes tamaños, los cuales han quedado en desuso al cambiar el tipo de envases.

b) Por la carencia de registros, tanto en el Ministerio de Agricultura y Cría (Ente que anteriormente manejó esta operación), como en el Instituto en cuestión, se desconocen las cantidades en existencia y su costo.

c) Las adquisiciones de 10.000 frascos "Roler" de vidrio borosilicato y 3.000 frascos descartables, por un monto de Bs. 762.356,20 no han sido objeto de registro alguno que permita un adecuado control sobre los mismos.

d) Las adquisiciones de 500.000 frascos de plástico a un costo de Bs. 225.750,oo, fueron considerados como gastos del ejercicio pasado, independientemente de las cantidades realmente utilizadas y de las que quedaron en existencia al cierre del mismo.

En oficio No. DAD-3-76-44-011 se formularon las observaciones y recomendaciones procedentes, y con oficio No. DAD-3-1161 de fecha 22 de noviembre de 1976, se remitió el informe integral al Organismo, con las recomendaciones necesarias a objeto de su adopción. No se ha recibido información de las acciones desarrolladas por el Ente en este sentido.

INSTITUTO AGRARIO NACIONAL

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Acutación cumplida por la Unidad Permanente de la Contraloría General de la República en el Instituto Agrario Nacional, durante el Ejercicio Fiscal 1976.

La Unidad Permanente de Control destacada en el Instituto Agrario Nacional, con fundamento en las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y en desarrollo de los programas de control de este Organismo, cumplió durante el año, entre otras, las siguientes actividades:

1. CONTROL PERCEPTIVO

Se efectuó control perceptivo a 48 obras por un monto de Bs. 12.061.347,66, pertenecientes a los programas del Plan Coordinado con las Gobernaciones, Programas de Reconstrucción Integral Campesino (PRIC), y otros contratos de obras, de los cuales se destacan los siguientes aspectos:

1.1. Obras de deforestación en el Estado Barinas.

—Se evidenció que las cantidades de obras relacionadas por el contratista en cuatro contratos de deforestación en el asentamiento campesino "Madre Vieja", diferían de las realmente ejecutadas; según se señala a continuación:

Partida	Obra Relacionada (Has)	Obra Ejecutada (Has)
Deforestación Pesada	253,oo	25,60
Deforestación Mediana	311,20	73,63
Deforestación Liviana	65,oo	122,84
Rastrojos	75,oo	215,52

Aplicando los precios unitarios, establecidos por el Departamento de Proyectos y Construcciones, del Instituto, a las cantidades de obras ejecutadas (Bs. 197.075,oo) y a las relacionadas y pagadas, (Bs. 816.769,98), se determinó un exceso en el pago estimado en Bs. 619.694,98.

En vista de lo señalado se indicó al Instituto la conveniencia de hacer cumplir el "Instructivo para la elaboración de Informes Técnicos para las Deforestaciones que realiza el Instituto Agrario Nacional", y se recomendó incorporar personal técnico forestal del I.A.N., en el control, inspección y supervisión de las obras en proceso de deforestación, al igual que en la conformación de valuaciones, mediciones, aumentos y disminuciones de obras mediante oficio No. DAD-3-01-00666 del 9 de setiembre de 1976, se informó a las autoridades del Instituto, el resultado de esta actuación y, con memorándum No. DAD-3-1873 del 24-12-76, se envió informe a la Dirección de Inspección y Fiscalización para que determine si hay indicios suficientes para abrir la correspondiente averiguación administrativa.

Actuación del Instituto.

Como consecuencia de las recomendaciones señaladas, en el mes de octubre la Contraloría Interna de ese Instituto, destacó una comisión interdisciplinaria, compuesta por profesionales y técnicos, para practicar inspecciones técnicas y auditorías operativas en la Delegación. La Unidad Permanente evaluará en su oportunidad el resultado de las anteriores inspecciones.

1.2. Obras de Deforestación en los Asentamientos "Vegón de Nutrias", "Los Indios", "El

Perro", "Vegón de Dolores" y "Ejidos de Libertad" en el Estado Barinas.

Se determinó que las cantidades de obras relacionadas por dos contratistas en ocho (8) contratos, realizados en los asentamientos precitados, fueron diferentes de las efectivamente ejecutadas según se señala a continuación:

Partida	Obra Relacionada (Has)	Obra Ejecutada (Has)
Deforestación Pesada	904	100,943
Deforestación Mediana	610	178,717
Deforestación Liviana	54	295,641
Limpieza Rastrojos	181	696,354
Destronconamiento Liviano.	—0—	49,000
Big-Romeo Un (1) Pase	1.394	282,170
Big-Romeo Dos (2) Pases	404	248,965

Al aplicar los precios unitarios, establecidos por el Departamento de Proyectos y Construcciones del I.A.N., a las cantidades de obras ejecutadas resultó un monto de Bs. 642.030,60 y las obras relacionadas y pagadas ascienden a Bs. 2.472.232,89, determinándose un presunto sobrepago de Bs. 1.830.202,29.

En vista de lo anteriormente señalado, en oficio No. DAD-3-01-00712 del 7-12-76 se sugirió incluir dentro de la investigación que adelanta la Contraloría Interna, los compromisos a que se refiere esta actuación. Además, se recomendó preparar y someter a la consideración del Directorio, un instructivo o circular que paute las acciones a emprender por las Delegaciones, en los casos de reparos formulados por la Gerencia Técnica a los precios unitarios fijados en los contratos de obras.

En entrevista realizada el 7 de diciembre de 1976, se comunicó al Presidente del Instituto el resultado de la actuación que se comenta. Se prepara informe para la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas.

1.3. Mercado y Casa del Campesino, Boconó, Estado Trujillo.

Las observaciones mas importantes referidas a la construcción del mercado, realizada mediante nueve (9) contratos por Bs. 1.367.082,11, son las siguientes:

—No se efectuó la licitación pública establecida en el Reglamento para la Contratación de Obras y Estudios, de 1972, con modificación parcial en 1975, el cual establece tal procedimiento para las obras que excedan de Bs. 600.000,oo.

—No se cumplieron las normas contenidas en las "Especificaciones Técnicas", elaboradas por el Instituto, en cuanto a la rotura de cilindros para el vaciado de concreto, por tanto no se pudo opinar sobre la calidad del mismo.

—No se siguieron las indicaciones de las "Disposiciones para la Inspección de Obras" elaboradas por el Instituto, en lo referente a la existencia de planes de trabajo, constancias de inspecciones, modificaciones, informes periódicos de avances de obras e informes de mediciones.

—Se contrataron, obras para la construcción del Mercado Campesino sin la aprobación del Directorio y sin contar con los certificados de disponibilidad presupuestaria.

—El método de contratación, a base de "Compromisos", no ofrece suficiente garantía al patrimonio del Ente, ya que éstos cuentan con un número reducido de cláusulas, en contraposición a otros tipos de contratos regularmente utilizados por el Instituto.

—No obstante lo dispuesto en el artículo 4º del Instructivo Presidencial No. 24 del 27 de enero de 1976, la obra se fraccionó en nueve compromisos con el consiguiente recargo de controles y trámites administrativos y técnicos.

—Se establecieron diferencias significativas entre los precios propuestos por las firmas contratistas y los estimados por la Unidad Permanente, que ascienden a Bs. 409.922,15.

En oficio No. DAD-3-01-00528 del 13-8-76 se comunicó al Instituto el resultado de esta actuación y se recomendó:

—Practicar una inspección detallada en cuanto a la calidad, cantidad y planos de las obras ejecutadas.

—Someter a licitación las obras correspondientes a la Casa del Campesino.

—Cumplir la normativa interna en lo referente a: normas técnicas, de inspección y medición.

2. EVALUACION DEL CONTRATO PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE DESCENTRALIZACION CONTABLE-ADMINISTRATIVA.

Con fecha 31 de octubre de 1975, el Instituto contrató el diseño de un sistema de descentralización contable-administrativa con una firma consultora por Bs. 443.657,oo. Del examen del referido contrato, se observó lo siguiente:

—La ejecución del contrato debió de haber finalizado el 31 de mayo de 1976 y continuaba en ejecución para setiembre del mismo año, sin que la firma contratista hubiera solicitado la prórroga estipulada en la Cláusula Décima Segunda del referido contrato.

—El contrato no fue sometido a la aprobación del Comité Especial de Control de Asesorías y Consultorías de la Administración Pública, según lo contempla la Circular No. 18 de fecha 5 de febrero de 1975, emanada de la Secretaría General de la Presidencia de la República, por lo tanto el mencionado contrato no fue revisado, conformado y controlado por el Comité antes mencionado.

3. CONTROL PREVIO

Merece aclarar que la gestión de Control Previo que se señala en este informe, se realizó a título de colaboración con el Instituto, hasta tanto se organizara la Oficina que asumiría esas funciones y se implantaran los mecanismos y procedimientos respectivos.

3.1. Revisión de órdenes de compra.

Se examinaron 130 órdenes de compra por Bs. 8.669.142,44.

No se formularon reparos a dichas órdenes.

3.2. Revisión de proyecto de contratos de obras.

—Se revisaron 135 presupuestos de obras por Bs. 14.335.135,68 de los cuales se aprobaron 71 por Bs. 8.247.892,66 y se objetaron 64 por Bs. 6.087.243,02. La mayor parte de dichas objeciones se originaron en: precios unitarios elevados; permisos forestales por menor extensión; errores aritméticos en el cálculo de partidas y carencia de documentos como, memorias descriptivas, planos o croquis, presupuestos por partidas y análisis de precios unitarios.

3.3. Revisión de proyectos de contratos de obras.

—Se revisaron 131 contratos de obras por Bs. 18.576.626,16, de los cuales se aprobaron 102 por Bs. 14.237.101,15 y se objetaron 29 por Bs. 4.339.525,01.

3.4. Revisión de proyectos de adquisición de Fundos y Bienhechurías.

—Se estudiaron 19 proyectos de contratos de compra-venta de fundos y bienhechurías, por Bs. 5.186.888,73.

4. OTRAS ACTUACIONES.

4.1. Recomendaciones para mejorar el control previo en cuanto a registros de proveedores y de contratistas de obras y servicios. Esta actuación se comunicó a las autoridades del Instituto mediante oficio No. DAD-3-01-418 del 22 de julio de 1976.

4.2. Recomendaciones para el mejoramiento de los informes técnicos de avalúos. Se comunicó al ente en oficio No. DAD-3-01-389 del 30 de junio de 1976.

4.3. Revisión de proyectos de manuales de control previo y posterior. Actuación comunicada al Instituto en oficios Nos. DAD-3-01-521 y 523 del 5 y 6 de agosto de 1976.

4.4. Compilación del ordenamiento jurídico del Sector Agrario, con señalamiento de las disposiciones legales que corresponden a cada uno de los Organismos de la Reforma Agraria. Comunicado a las autoridades del Instituto mediante oficio No. DAD-3-01-693 del 29 de setiembre de 1976.

4.5. Se asistió con carácter de observador a tres licitaciones.

INSTITUTO DE CREDITO AGRICOLA Y PECUARIO

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Actuación cumplida por la Unidad Permanente de la Contraloría General de la República en el Instituto de Crédito Agrícola y Pecuario, durante el Ejercicio Fiscal 1976.

La Unidad Permanente de Control destacada en el Instituto de Crédito Agrícola y Pecuario, con fundamento en las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, y en desarrollo de los programas de control de este Organismo, cumplió durante el año, entre otras, las siguientes actividades:

1. Evaluación del Departamento de Contabilidad

Como resultado de esta evaluación se puede señalar lo siguiente:

a) Los estados financieros se publican con retardo y además no presentan razonablemente la situación financiera del Instituto. En tal sentido se observó lo siguiente:

—A la fecha de la auditoría, existen operaciones no contabilizadas por un monto de Bs. 9.726.042,01, de los cuales Bs. 5.872.632,79, correspondían al ejercicio de 1975. Esta situación se origina por el incumplimiento por parte de las oficinas del interior, del calendario para el envío oportuno de la información contable, así como por la escasez de personal capacitado en el manejo de la información.

—Los mayores auxiliares de la cartera crediticia no estaban actualizados a la fecha del cierre del ejercicio de 1975.

—Parte de los créditos del Plan de Fomento Pecuario sujetos a remisión, no fueron contabilizados en su oportunidad, debido a que el Ministerio de Agricultura y Cría no había suministrado al Instituto la documentación necesaria.

—Permanecen registrados en el activo del Instituto los bienes que fueron transferidos por el B.A.P. a la Corporación de Mercadeo Agrícola y al Banco de Desarrollo Agropecuario, en cumplimiento de la Ley de creación de dichos institutos.

—Las Cuentas a Cobrar que para el 31-12-75 presentan un saldo de Bs. 269.599.522,89, incluyen un alto porcentaje de cuentas prescritas o correspondientes a deudores desaparecidos o de difícil localización.

—No se han efectuado conciliaciones de las transacciones interdependencias, a fin de establecer su verdadero monto. Se observó que existen transacciones pendientes de análisis por un monto de Bs. 165.819.028,oo, acumuladas desde 1957.

—Al 31-12-75, aparecen pasivos ya prescritos por un monto de Bs. 87.190.832,09.

b) Los códigos y manuales contables que utiliza el Instituto no se actualizan adecuadamente y contienen cuentas para el control de actividades que ya no cumple.

c) No se dispone de un manual donde se detallen las actividades que debe cumplir el personal con objeto de facilitar su entrenamiento y crear consistencia y uniformidad en las operaciones.

d) No se presenta cuenta periódica de las actividades cumplidas por el Departamento de contabilidad, en especial lo que afecta a los análisis de cuentas y a las situaciones y problemas confrontados.

e) La Contraloría Interna del Instituto no realiza auditorías periódicas de los rubros de los estados financieros, que permitan sincerar las cifras publicadas y evaluar los procedimientos contables en uso.

f) No existe una correcta división de las operaciones de registro y manejo de efectivo a nivel de los departamentos de Servicios Administrativos de las oficinas del interior. En tal sentido, se observó que dichos departamentos aparte de registrar operaciones contables, tienen a su cargo la Caja Chica, la custodia de las chequeras y el pago de sueldos al personal de las oficinas de Crédito.

g) No se practican inventarios físicos de los bienes propiedad del Instituto, salvo el correspondiente al mobiliario y equipo de oficina.

Con motivo de esta evaluación fueron cursados al Instituto los oficios Nos. DAD-3-03-43, DAD—3—03—63, DAD—3—03—70, DAD—3—03—72, DAD—3—03—74, DAD—3—03—75, DAD—3—03—76, DAD—3—03—79 y DAD—3—03—80 de fechas 5-4-76, 29-4-76, 30-4-76, 18-5-76 y 25-5-76, respectivamente, relacionados con el planteamiento de las observaciones surgidas y con la solicitud de aclaratorias sobre las mismas. La mayoría de esos oficios no han sido contestados por el Instituto.

2. **Evaluación parcial de la Estructura Orgánica del Instituto.**

Como resultado de esta evaluación, las principales observaciones fueron:

a) No son de conocimiento general las líneas de autoridad y los niveles de toma de decisión, lo cual determina un recargo inconveniente de actividades en el Director Gerente.

b) No existe un manual que describa las funciones de las diferentes Unidades que integran el Instituto. En la actualidad se guían por el Manual Estructural y Funcional del antiguo Banco Agrícola y Pecuario.

c) En la práctica, la estructura de la Coordinación General difiere notablemente de la prevista en el organigrama.

3. **Evaluación del Control Presupuestario.**

a) No existe un control efectivo de la ejecución presupuestaria. En tal sentido, se observó que

no es controlada la ejecución del presupuesto de caja y el control del presupuesto de créditos es deficiente, ejerciéndose sólo a nivel de las dependencias del interior. El presupuesto de gastos únicamente es controlado en lo que respecta a la Oficina Central; los gastos de las dependencias del interior no son controlados, sino con posterioridad a su ejecución.

b) El Instituto carece de políticas y normas escritas sobre ejecución del presupuesto.

c) No existe un sistema bien estructurado en materia de reportes sobre la ejecución presupuestaria. Los informes que al respecto se producen, se publican de manera extemporánea y sin comparaciones entre las metas programadas y las alcanzadas.

4. **Auditoría del Programa Integral de Desarrollo Agrícola (PRIDA) Sub-Programa Crédito Agrícola.**

De acuerdo con el análisis efectuado se estableció que los informes semestrales números 4 y 5, correspondientes al año 1973, (cuarto y quinto semestre del plan), respectivamente, no presentan razonablemente la situación financiera del Sub-Programa Crédito Agrícola, de acuerdo con las instrucciones suministradas al prestatario por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en virtud de que no existen los controles adecuados que garanticen el correcto registro de la actividad crediticia. En tal sentido se observó que:

a) No existe coordinación entre el Departamento de Contabilidad del Instituto y la Oficina PRIDA-ICAP.

b) No se concilia la información procesada por la Oficina PRIDA-ICAP y la registrada por Contabilidad.

c) La Oficina PRIDA-ICAP no ejerce un control adecuado de la ejecución del Sub-Programa, de manera tal que le permita establecer cuales créditos fueron efectivamente entregados, a fin de garantizar su registro.

d) No se reportan oportunamente las operaciones efectuadas. Al respecto, se pudo observar que varios créditos para adquisición de maquinaria, por un total de Bs. 1.110.911,82 otorgados en 1973, fueron reportados durante 1974 y 1975.

e) Se financian créditos no programados con las partidas no utilizadas.

f) No se tiene control sobre las recuperaciones, las cuales deberían manejarse con registros extra-contables para información estadística y análisis.

g) La cuenta "2780-30-Maquinarias por Entregar a Beneficiarios" se encuentra sobreestimada en Bs. 520.530,93, debido a que no se ha rebajado el valor de la maquinaria entregada correspondiente a varios créditos.

h) Se observó que existen varios créditos a corto plazo concedidos en 1973, de los cuales se han pagado Bs. 7.165.580,70, que no aparecen reflejados en el listado que produce el equipo de computación.

i) Con ocasión de las inspecciones realizadas en las dependencias del interior, se pudo observar que aún persisten las deficiencias determinadas en la auditoría anterior. En tal sentido se observa que:

—No se ejerce un adecuado control de la maquinaria adquirida.

—No se estudia previamente la conveniencia o no de utilizar equipos altamente tecnificados en los asentamientos para los cuales se destinan.

—La maquinaria, por lo general, llega fuera de los ciclos de cultivo para los cuales se programó.

—No existe coordinación entre el Instituto Agrario Nacional y el Instituto de Crédito Agrícola y Pecuario en lo referente a la construcción de galpones para la recepción de la maquinaria.

—Se ha adquirido maquinaria que no se requiere para las labores realizadas en los asentamientos.

—Los operarios de la maquinaria no reciben entrenamiento adecuado para el manejo y mantenimiento de la misma.

—En general no se ha dotado a algunos asentamientos de los servicios necesarios tales como sistemas de riego y de drenaje, que permitan la realización de las labores agrícolas en condiciones de relativa independencia con respecto a factores climáticos.

—No se ejerce control sobre el herraje del ganado otorgado en crédito.

—Se conceden créditos a prestatarios morosos.

5. **Revisión de Ordenes de Pago.**

Se efectuó una revisión selectiva y a posteriori de las órdenes de pago correspondientes al período 1-11-75/1-3-76, con el siguiente resultado:

a) A través de la caja chica de la Dirección General se realizaron erogaciones no acordes con la naturaleza de dicho fondo.

b) No se han establecido normas, ni límites para el uso de los fondos de la caja chica de la Dirección General.

c) El Departamento de Servicios Generales recurre a la práctica del fraccionamiento de pagos, lo cual viola la disposición señalada en la Resolución de la Junta de fecha 18 de junio de 1974, punto No. 7, en la cual se establece como límite máximo para las compras directas realizadas por ese Departamento, la cantidad de Bs. 2.000,oo.

d) No se exige a los funcionarios la presentación oportuna de las relaciones de gastos de viaje al concluir éstos. En tal sentido, se observó atrasos de hasta cinco (5) meses en la presentación de dichas relaciones.

e) Se han concedido anticipos en efectivo a cuenta de las prestaciones sociales de los funcionarios, para cancelar deudas hipotecarias.

6. Inspección a Oficinas Regionales.

Con el objeto de conocer el funcionamiento de las oficinas regionales del Instituto, se practicaron auditorías administrativas en las dependencias localizadas en Acarigua, Calabozo, Maracaibo y Barquisimeto. Las inspecciones permitieron evidenciar fallas organizativas y de planificación, falta de consistencia y uniformidad en los procedimientos e incumplimiento de los instructivos, lo cual impide un normal y eficiente desempeño de la institución. A continuación se resumen las principales observaciones:

6.1. Inspección en la Oficina de Créditos de Acarigua.

a) Se ha incumplido el convenio entre el Instituto Agrario Nacional y el Instituto de Crédito Agrícola y Pecuario, mediante el cual este último se compromete a supervisar la ejecución de los créditos otorgados a las empresas campesinas. En tal sentido se observó que aún no se han constituido las unidades de apoyo, necesarias para la realización de esta labor.

b) Se acostumbra hacer firmar a los prestatarios comprobantes de pago de partidas parciales de crédito, en blanco.

c) Se conceden créditos a prestatarios morosos.

d) Se entregan partidas de créditos sin levantar previamente el correspondiente informe de campo, y en otros casos, aún cuando el informe es negativo.

e) No son oportunas las entregas de los créditos, lo cual origina atrasos en las siembras, con el correspondiente perjuicio para la recuperación del financiamiento.

f) Los campesinos confrontan problemas con la Corporación de Mercadeo Agrícola, para la recepción y liquidación oportuna de la cosecha.

g) No se cumple a cabalidad la programación previamente establecida. Al respecto se observó que de 8,9 millones de créditos otorgados, 1,8 millones, o sea alrededor de un 20% no estaban programados. Asimismo lo ejecutado no coincide en superficie, en rubros, ni en cantidades de bolívares, con lo programado.

h) El Jefe del Depósito de Maquinarias de la Oficina de Créditos de Acarigua no aparece en nómina, aún cuando tiene ocho (8) años al servicio del Instituto.

6.2. Inspección a la Oficina de Créditos de Calabozo.

a) Los archivos de prestatarios no se encuentran actualizados.

b) Las cuentas de la cartera crediticia no reflejan la situación real de las deudas de los prestatarios, debido a que el producto de las cosechas entregadas, no se deduce de las cuentas a cobrar a prestatarios, sino que se acredita a la cuenta No. 271 "Recaudaciones por Liquidar", y tales abonos permanecen en muchos casos por tiempo indefinido. Para el 31 de mayo de 1976, el monto de esta última cuenta alcanzó a Bs. 1.473.516,91, constituído por importes de cosechas de 1975 y años anteriores, equivalentes al 95,92% del total.

c) Se detectó un caso en el cual se concedió un crédito a un menor de edad (15 años). El pago no se realizó por la intervención de la comisión de la Contraloría.

d) No se concilian los saldos de las cuentas auxiliares de la cartera crediticia con las cuentas de control en el Mayor General. Existen diferencias que permanecen indefinidamente sin analizar.

e) No se elaboran las actas del Comité sobre los créditos aprobados.

f) Se conceden créditos a prestatarios morosos. De la inspección efectuada se comprobaron 34 casos de créditos acordados por un monto de Bs. 115.000,oo, que no fueron pagados a raíz de la observación hecha por la Comisión de la Contraloría.

g) Se conceden créditos pese a las recomendaciones en contrario de los fiscales de campo.

h) No existe programación de cobros ni se producen informes sobre esta actividad.

i) Los funcionarios encargados de pagar los créditos a nivel de campo, mantienen bajo su custodia personal los fondos correspondientes a créditos no entregados en la oportunidad prevista.

j) Para el momento de la intervención se estaba desarrollando el programa correspondiente al ciclo de invierno, el cual tiene previsto cubrir 19.090 Has. y la concesión de créditos por 19.7 millones de bolívares. Sobre el particular se observó una gran lentitud en su desarrollo, debido a que sólo se han cubierto 4.089 Has. (21.42%) y se han concedido préstamos por 3.9 millones de bolívares (19.89%).

k) Para el período comprendido entre el 1º de enero y el 15 de junio de 1976, hubo recuperaciones por un total de 13.5 millones de bolívares, equivalentes al 89,77% del saldo de 15.98 millones de bolívares existentes al 31 de diciembre de 1975. No obstante, el saldo remanente de Bs. 2.46 millones, está totalmente vencido y corresponde a 239 créditos de un total de 362 que fueron afectados por las recuperaciones, lo que equivale a decir que el 66%, de los créditos no ha sido amortizado.

6.3. Inspección en la Oficina de Créditos de Maracaibo.

a) Se han otorgado créditos a solicitantes con fundos inexistentes y mediante informes falsos de supervisión.

b) Existen deficiencias en la planificación presupuestaria de los créditos, ya que se programan cultivos para los cuales no existen solicitudes de préstamos, originando posteriormente el contínuo traslado de partidas a rubros agrícolas no programados.

c) Se incumple el horario y fechas de reunión del Comité de Créditos para la consideración de las solicitudes. Esto trae como consecuencia la existencia de actas a las cuales le faltan firmas.

d) Es deficiente la gestión de cobro por parte del Departamento de Créditos y Cobranzas y la Consultoría Jurídica, ya que no existe vigilancia sobre los créditos para asegurar su recuperación, ni mecanismos de cobro eficientes.

e) No hay control ni supervisión sobre las garantías prendarias, especialmente en semovientes marcados con el hierro del Instituto.

f) Son deficientes los controles sobre las características y las condiciones sanitarias de los animales que constituyen garantía de préstamos concedidos.

6.4. Inspección a la Oficina de Créditos de Barquisimeto.

a) Las conciliaciones bancarias sólo se efectúan al cierre del Ejercicio Fiscal.

b) Los documentos y recaudos contenidos en los expedientes que reposan en el archivo no están debidamente foliados; ello no garantiza su integridad, máxima cuando dicho archivo es de libre acceso a todo el personal de la oficina.

c) Se concedieron créditos sin estar previstos en la programación crediticia del presente año. Entre estos se destacan los otorgados a cuatro empresas campesinas por un total de 1.56 millones de bolívares. Este tipo de créditos se encuentra en la actualidad bajo el control del Instituto Agrario Nacional y su concesión por el Instituto de Crédito Agrícola y Pecuario, viola lo previsto en el Decreto No. 1416 de fecha 10 de febrero de 1976.

d) En el examen de los créditos ordinarios se constató que estos no son aprobados por el Comité de Créditos en pleno o con la mayoría de sus miembros.

e) En muchas de las solicitudes de crédito aprobadas se omiten datos importantes sobre los prestatarios o sobre el fundo por explotar.

f) Se efectúan pagos de créditos sin que medien los informes previos técnicos que permitan soportar la erogación.

g) Las partidas de créditos para ceba de ganado son entregadas a los beneficiarios de los créditos, sin verificar posteriormente su real in-

versión y sin la constitución de la garantía prendaria.

h) Se conceden créditos a personas que desempeñan cargos públicos. En la muestra examinada se detectó para la fecha de la intervención que los miembros de la Directiva del Concejo Municipal del Distrito Urdaneta, capital Siquisique, es beneficiaria de créditos del Instituto.

i) Se otorgan créditos por separado a uniones conyugales. Se evidenció un caso en que un matrimonio recibió un total de Bs. 62.500,oo, violando así el límite autorizado para la concesión de créditos individuales.

j) Se concedió un crédito para ceba de ganado por Bs. 50.000,oo y se pagó una partida por Bs. 30.000,oo, sin que mediara la firma del contrato respectivo. En visita efectuada el 15-9-76 al fundo del prestatario, no se encontró ganado alguno, a pesar de que el primer pago se había hecho el 8-6-76. Durante ese lapso y hasta el momento de concluir la comisión, el Instituto no tenía garantía prendaria, desconocía el destino dado por el prestatario al crédito y no existía contrato del mismo.

7. Auditoría del Contrato firmado con la Asociación Nacional de Cultivadores de Algodón (ANCA).

Esta auditoría se llevó a cabo para determinar la pérdida de los productores de algodón y su distribución entre el Instituto y la Asociación de acuerdo a lo convenido contractualmente. Las observaciones más importantes son las siguientes:

a) Se han incumplido las cláusulas V y VI del contrato de fecha 30 de septiembre de 1974, en lo que respecta a los procedimientos y requisitos que deben cumplirse para las solicitudes de crédito y en cuanto a la forma de entrega de los fondos para que los administre la Asociación.

b) El control interno de la Asociación para el manejo de los créditos concedidos a los productores es deficiente; las fallas más importantes se discriminan a continuación:

—En su mayoría, los "cheques-comprobantes" no indican el concepto por el cual se expiden.

—Los archivos se encuentran desorganizados y por ello se dificulta localizar los documentos inherentes a los créditos.

c) En las cosechas correspondientes al período 1970-74, la Asociación le imputó al Instituto pérdidas por Bs. 1.448.310,77, cuando lo correcto, de acuerdo con lo determinado por la auditoría, en base a las cláusulas contractuales, eran Bs. 490.611,98. Esto determina una diferencia de Bs. 957.698,79, a favor del Instituto.

d) Los créditos aprobados a los prestatarios por el Comité de Créditos, para la cosecha 1974/75, totalizan Bs. 5.868.000,oo, pero el contrato respectivo determina un límite de Bs. 5.235.000,oo. Asimismo, los productores han recibido, hasta el 31 de diciembre de 1974, financiamiento total por Bs. 6.643.761,20, que excede en Bs. 1.408.761,20 al monto establecido en el contrato.

Los criterios seguidos en la auditoría para determinar la pérdida imputable al Instituto, fueron sometidos a la consideración del Director Gerente del Instituto, mediante oficio No. DAD-3-03-60 de fecha 28 de abril de 1976. Según oficio No. 7446 de fecha 14 de octubre, el Instituto manifestó que estaba de acuerdo con el criterio del Organismo Contralor.

8. Auditoría del contrato firmado con la Algodonera Aragua, S.A.

Esta auditoría fue realizada en las oficinas de la empresa y las observaciones más importantes son las siguientes:

a) Se incumplieron las normas establecidas por el Instituto para la concesión de los créditos, tales como:

—Las solicitudes de créditos, así como los recaudos presentados por los solicitantes reposan en los archivos de la Compañía, en lugar de tenerlos el Instituto.

—Los productores beneficiarios de crédito no acompañaron a las solicitudes de los documentos necesarios como son: a) informe favorable del Departamento de Crédito del Instituto; b) título de propiedad o contrato de arrendamiento de las tierras a ser cultivadas; c) record crediticio del solicitante.

—La mayoría de las asociaciones de productores no presentaron la nómina de sus asociados ni los estatutos que las rigen.

—Las actas constitutivas de las asociaciones no están protocolizadas.

b) El control interno de la empresa para el

manejo de los créditos es deficiente segun se expone a continuación:

—Los registros auxiliares de "Anticipos a Cosecheros" presentan asientos hechos a lápiz. Por otra parte, lòs asientos en este registro difieren en las fechas, de los anotados en el Diario General.

—Los comprobantes justificativos de las erogaciones se anexan indistintamente al asiento de Diario o a los expedientes de prestatarios, originando así confusión y retardo en los controles.

c) Para las cosechas de los períodos 1970/71 al 1974/75, la Algodonera Aragua, declaró pérdidas en créditos no recuperados por Bs. 5.137.890,47. De este monto le imputó al Instituto Bs. 3.568.729,11, que exceden en Bs. 1.935.388,55 al monto determinado por la auditoría, el cual fue de Bs. 1.633.340,56. El exceso debe ser reintegrado al Instituto, salvo que la empresa mediante comprobación fehaciente demuestre lo procedente de sus cálculos.

Con fecha 30 de abril de 1976 y según oficio No. DAD-3-03-69, se le participó al Director Gerente del Instituto, el procedimiento seguido en la determinación de la pérdida y se pidió su parecer al respecto, pero no se ha recibido respuesta alguna.

SECTOR SERVICIOS

C.A. DE ADMINISTRACION Y FOMENTO ELECTRICO

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Actuación cumplida por la Unidad Permanente de la Contraloría en la C.A. de Administración y Fomento Eléctrico (CADAFE), durante el año 1976.

La Unidad Permanente de Control destacada en CADAFE, con fundamento en las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y en desarrollo de los programas de control del Organismo, cumplió durante el año, entre otras, las actividades que mas adelante se resumen.

Consideraciones Generales.

De un análisis a los estados financieros, no auditados, al 31 de diciembre de 1975 y al 30 de setiembre de 1976, se determinó que resulta deficiente la situación económica y financiera de la empresa, por la escasa solvencia, baja liquidez y carencia de capital de trabajo necesario para el normal desenvolvimiento de sus operaciones, además de presentar un alto grado de endeudamiento tanto a corto como a largo plazo.

Analizada la rotación de las Cuentas por Cobrar, la fuente de efectivo de mayor realización de la empresa, se pudo determinar que aún cuando se recaudaran en el plazo teórico óptimo, sólo constituirían un alivio a la insuficiencia de Capital de Trabajo.

La situación anotada, obedece en parte a la escasa rentabilidad de la inversión en activo fijo, la cual, de acuerdo con los planes de expansión de la empresa, será aumentada considerablemente. Por lo tanto, es de presumir que a corto plazo tales planes incidirán en el incremento de la deuda y de los costos, por la elevada carga por concepto de financiamiento que representan tales inversiones.

Por lo antes expuesto, se considera que la C. A. de Administración y Fomento Eléctrico, (CADAFE), sin perjuicio del fin social que le corresponde cumplir debe analizar lo relativo a su esquema productivo con vistas a la posibilidad de cubrir por lo menos sus costos operacionales y no operacionales. Al respecto es de señalar que la rentabilidad de la empresa para el año 1975 y para el 30 de setiembre de 1976 (último estado de resultados producido al 31 de diciembre de 1976) ha sido nula, ya que se han reflejado pérdidas en sus operaciones por Bs. 36.262.991,18 y 16.518.499,11 respectivamente. Atendiendo al comportamiento de los gastos al 30-9-76, se considera que las pérdidas al 31 de diciembre serán similares a las del año 1975.

I. Actuaciones Cumplidas

1. Estudio de los problemas de sedimentación del Embalse Santo Domingo — Complejo Hidroeléctrico General José Antonio Páez.

Como parte del Programa de fiscalización orientado a la determinación de la eficiencia del Complejo Hidroeléctrico General José Antonio Páez, se efectuó un estudio sobre la sedimentación actual del embalse y sus posibles consecuencias, no sólo en la disminución de capacidad de almacenamiento del mismo, sino en cuanto a la cantidad de sólidos en suspensión, que al tener acceso a la galería de presión, pueden ocasionar daños a ciertos elementos mecánicos de la central.

Del análisis del problema se determinaron las siguientes situaciones:

1. El lecho del río Santo Domingo contiene, aproximadamente, un 30,40% de arena fina contra un 70-60% de cantos rodados y grava gruesa. Para el río Aracay, estos valores son de mayor rango, ya que en su cuenca existe una agricultura más desarrollada, así como la presencia de cárcavas activas y altos regímenes de torrentes. Estos factores provocan un mayor aporte de finos tanto del tipo de arena como arcillas y limos.

2. Las arcillas tienen un tiempo de asentamiento elevado y, debido a la poca capacidad del embalse, se produce penetración a la galería de presión a través de las válvulas de mariposa de la toma. Debe tenerse en cuenta que la mayoría de los finos arrastrados por estos ríos provienen, esencialmente, de los terrenos agrícolas denominados "en conflicto". La situación conflictiva se crea por la utilización inadecuada de las zonas agrícolas de esta cuenca. Asimismo, las cárcavas y playones, especialmente en el río Aracay, contribuyen al aporte de gran cantidad de sedimento fino.

3. Los depósitos de sedimentos ubicados, en forma de conos y con un talud de reposo de 34° aproximadamente, en la cola del embalse, constituyen en sí un aporte considerable de finos hacia las zonas más cercanas a la estructura de presa. A medida que el cono sedimentario se acerque a la toma de agua de la central, se hace mayor la capacidad de absorción de limo, arcilla y arena fina en la galería de presión.

4. El problema de los sólidos en suspensión es el más importante en este momento, ya que incide directamente en la central generadora. En este sentido las erosiones metalúrgicas son causadas por partículas de granulometrías comprendidas entre 0,050-0, 100 mm. con la probabilidad de que contengan cuarzo y feldespatos, agentes altamente erosivos. Ha de tenerse en cuenta que la erosión trae como consecuencia inmediata, la cavitación que constituye el frente más fuerte de destrucción.

5. La instalación de desarenadores no constituye ningún elemento eficaz para la eliminación de granulometrías finas, por lo cual su utilización en el Complejo estaría totalmente descartada. Sin profundizar en este análisis se estima necesario verificar, antes que nada, la eficiencia de las "purgas de fondo", ejecutadas a pelo libre y con un alto nivel de embalse. Si se consigue una eficiencia mayor del 60% se garantizaría no sólo la vida útil del embalse sino también la minimización de los efectos de abrasión metalúrgica.

Previo a estas purgas se requiere del conocimiento de la situación de los conos de sedimentos mediante un levantamiento batimétrico, a fin de comparar resultados una vez producida la evacuación de purga. Cualquier obra o medida orientada a la conservación de la cuenca, no debe ser emprendida sin haberse analizado los resultados concretos de las purgas, ya que las primeras son función de éstas últimas.

6. No se considera justificable, desde el punto de vista económico, la construcción de obras de protección, consolidación y contención tales como diques de atrape de sedimentos en tránsito, retención de taludes y mejoramiento de cárcavas. Los estudios hechos sobre el particular, demuestran que las purgas constituyen el método más económico y eficiente, aún considerando las pérdidas causadas por cese en la generación de energía.

Se estima que el aumento de la capacidad del vaso de presa por la instalación de las compuertas de los aliviaderos, conlleva a la posible disminución de sólidos en suspensión, al aumentar la longitud de la cola del embalse y, por consiguiente, disminuir las velocidades del fluido en retención.

Como resultado de los estudios señalados se efectuaron las siguientes conclusiones y recomendaciones:

—Las purgas de fondo son de vital importancia para el buen funcionamiento del embalse y de la totalidad del Complejo Hidroeléctrico; éstas deben ejecutarse a pelo libre y con alto nivel de agua.

—La eficiencia de las purgas deberá determinarse mediante el conocimiento de la situación de los conos de sedimentos, antes y después de ejecutadas.

—La construcción de obras de protección no son justificables por el momento, y son función de la eficiencia de las purgas.

—La situación agrícola de la cuenca deberá tenerse muy en cuenta por el aporte de sedimentos finos al embalse. En este sentido, deberán implementarse los mecanismos tendientes a lograr una reestructuración y mejora de las zonas de cultivo en cuanto al uso adecuado de terrenos.

—La sustitución de las puntas de inyectores por otras de tipo reforzado, así como la eficiente operación de válvulas, disminuirá los problemas de abrasión.

—La posibilidad de aumentar la capacidad de embalse, mediante la instalación de compuertas en los aliviaderos, deberá tenerse muy en cuenta a fin de obtener mayor volumen de agua turbinable y aminorar los efectos de sólidos en suspensión.

Los resultados de los estudios efectuados y las recomendaciones señaladas fueron comunicados por escrito al Ente, quien en respuesta a los planteamientos de esta Contraloría informó, que han venido tomando acciones tendientes a resolver los problemas surgidos en la Planta José Antonio Páez.

2. Evaluación del área presupuestaria para los ejercicios fiscales 1975 y 1976.

El análisis practicado al área en referencia cuyas observaciones se señalan más adelante, se orientó hacia la evaluación de la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal 1975, y de la formulación, ejecución y control presupuestario, para el Ejercicio Fiscal 1976; así como a la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Observaciones relativas a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 1975.

1. No se dio cumplimiento a lo pautado en el artículo 1º de la Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 1975, por cuanto no se elaboraron los informes

de ejecución presupuestaria para ese año fiscal, tal como lo prevé dicha disposición.

2. No obstante lo anterior, se efectuó una comparación a nivel de programas, sobre la base de información contenida en listados elaborados por la Gerencia de Informática, determinándose una sobre ejecución en los programas I, II y III, del orden de los Bs. 30.799,617, correspondiendo el 55,7% al Programa II y el 38,8% al Programa III. Tales programas se refieren, en orden respectivo, a: Dirección Superior, Producción, y Distribución y Ventas.

Observaciones surgidas del análisis de la formulación del presupuesto para el ejercicio fiscal 1976.

En cuanto a los requerimientos legales y reglamentarios vigentes, se determinó lo siguiente:

1. El documento presupuestario analizado no incluye en el Presupuesto de Caja la partida de Rectificaciones para atender las erogaciones urgentes e imprevistas o la insuficiencia de otras partidas, tal como lo prevé el artículo 18 del Reglamento sobre Coordinación, Administración y Control de los Institutos Autónomos de la Administración Pública Nacional de fecha 8 de abril de 1970.

2. No se dio cabal cumplimiento a las normas establecidas en el documento relativo a los "Formularios e Instructivos para la preparación del presupuesto de los Entes Descentralizados de la Administración Pública Nacional, Ejercicio Fiscal 1976", del Ministerio de Hacienda, en virtud de que:

2.1 El documento carece de un análisis del sector, por cuanto no se identifica, entre otros, la magnitud de los problemas que trata de solucionar, ni sé cuantifica el déficit de los servicios, tales como: residencial, comercial, industrial, oficial, u otro.

2.2 En el Presupuesto se definen los objetivos a nivel general y no se discriminan los plazos para el logro de los mismos, lo cual imposibilita el control y evaluación de la consecución de dichos objetivos.

2.3 El Presupuesto enumera los programas, subprogramas, actividades y unidades ejecutoras, pero no establece los objetivos básicos a nivel de cada programa y/o subprograma, su justificación en términos económicos y sociales, las necesidades públicas que satisfacen, así como las funciones, objetivos y logros a alcanzar a través de las actividades.

2.4 Las metas no se programan por subprogramas y actividades; en consecuencia, no es posible ejercer un eficiente control sobre la consecución de las mismas.

2.5 El Presupuesto de Caja no contempla una programación mensual que permita evaluar en períodos cortos la gestión económica y financiera, y tomar oportunamente los correctivos en las desviaciones de las programaciones respectivas.

2.6 El documento analizado no incluye la Relación de la Deuda para el Ejercicio Fiscal 1976, conforme al saldo según los libros al 31-12-75, en el que se indique su naturaleza a corto y largo plazo; tipo de acreedor: público, privado, externo, los montos a vencer y pagar durante 1976, incrementos para 1976, y la deuda total estimada al 31-12-76.

2.7 No se elaboró el cuadro de Financiamiento de los Proyectos de Inversión que contempla la denominación de cada proyecto, la fuente de financiamiento desagregada en recursos propios, recursos fiscales, instituciones financieras nacionales e instituciones financieras externas.

2.8 En el cuadro relativo a los Programas Coordinados CADAFE-GOBERNACIONES, no se especifica el total invertido hasta 1975, que permita comparar los requerimientos financieros para los próximos ejercicios económicos por las Entidades Federales, Fundacomún y CADAFE.

2.9 No se contempla la relación de cargos, clasificados por programas y unidades administrativas, así como un resumen comparativo de los ejercicios fiscales 1975 y 1976 del personal, atendiendo a la siguiente clasificación: Personal Directivo, Personal Profesional y Técnico, Personal Administrativo, Personal Contratado; ni la relación de las modificaciones de los sueldos en la que se describa la denominación del cargo, comparación de los sueldos para los años 1975 y 1976, e indicación de los motivos de las modificaciones por cargo creado.

Esta situación impide la vigilancia de las normas pautadas en el Instructivo No. 23 de la Presidencia de la República de fecha 13 de enero de 1976, referente a las normas que deben acatar los Ministros, los Presidentes de Institutos Autónomos y los Organos de las Empresas del Estado para el control administrativo de sus partidas de gastos destinadas a la adquisición de servicios personales y al pago de otros gastos de personal.

3. El documento analizado únicamente presenta la distribución del gasto para los programas I, II y III relativos a la Dirección Superior, Producción, y Distribución y Ventas, respectivamente, la cual no se discrimina por subprogramas y actividades, ni por subobjeto genérico, y define como subpartida al subobjeto específico.

En consecuencia, no se puede determinar en forma desagregada el costo de los respectivos programas, y se dificulta evaluar la asignación adecuada y racional de los recursos.

4. El Programa IV, relativo a Inversiones, que absorbe el 71,65% del total de los costos y gastos por Programa, no está discriminado por subprograma ni actividad, lo que imposibilita su revisión a nivel de ejecución.

5. No se señalan las metas a corto, mediano y largo plazo, que permitan evidenciar la continuidad de las políticas trazadas por la empresa, lo que limita la evaluación de la consecución de las mismas por parte de los órganos de control interno y la función de fiscalización que corresponde al Organismo Contralor conforme a lo pautado en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1976.

6. Las asignaciones previstas en los programas están contempladas en cifras globales anuales, y no por trimestre; situación que impide determinar la cuantía de los recursos utilizados y por utilizar trimestralmente, tal como lo requieren los informes de ejecución presupuestaria a que se refiere el artículo 1º de la Ley de Presupuesto.

7. En el documento presupuestario no se hace una especificación a nivel de programa y actividades sobre la aplicación de los Recursos Extraordinarios, no obstante que su monto asciende a Bs. 1.556.6 millones, es decir, el 62,48% del total del presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 1976, que alcanzó a 2.489.9 millones de bolívares.

Análisis de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 1976.

1. Las observaciones señaladas respecto a la formulación del presupuesto para el ejercicio fiscal 1976, imposibilitan efectuar un adecuado control sobre la ejecución del presupuesto.

2. El informe de ejecución presupuestaria correspondiente al período de enero-junio de 1976, señala algunas subpartidas sobregiradas, que en el documento oficial no tienen asignación presupuestaria.

3. De los informes de ejecución presupuestaria elaborados para los dos primeros trimestres del presente ejercicio fiscal, se señalan las siguientes observaciones:

3.1 Sólo se efectúan comentarios sobre las cifras obtenidas de los listados producidos por la Gerencia de Informática, sin que se evidencie un análisis de las desviaciones ocurridas, que permita tomar oportunamente las medidas correctivas pertinentes.

3.2 En el informe de ejecución presupuestaria correspondiente al período enero-marzo, se señala que fueron incluidos en los Programas I de Dirección Superior, y III de Distribución y Ventas, gastos de Unidades capitalizables que corresponden al Programa IV, referente a Inversiones. En consecuencia, los montos de ejecución presupuestaria de los mencionados Programas no se corresponden con la realidad del gasto.

3.3 La situación anotada anteriormente obedece a que los listados de ejecución de informática son el resultado de las transacciones contables, por lo que los errores de codificación o tratamiento contable necesariamente se reflejan en el informe de ejecución presupuestaria.

3.4 El informe de ejecución correspondiente al período enero-junio hace referencia a la ejecución financiera del presupuesto, pero no contempla los resultados físicos obtenidos en relación a las metas programadas, tal como lo establece el artículo 1º de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1976.

3.5 El informe correspondiente al segundo trimestre de 1976, en el programa IV, relativo a Inversiones, refleja la asignación de una partida de "Rectificaciones al Presupuesto" por Bs. 2.375.000,oo, no obstante a que esta partida, en la formulación, fue clasificada dentro del Programa I: Dirección Superior, y sólo por la cantidad de Bs. 2.000.000,oo.

De acuerdo con las observaciones anotadas se llegó a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El documento presupuestario sujeto a análisis, no establece los objetivos y metas ni los costos para lograr éstas a nivel de cada una de las unidades administrativas ejecutoras, por lo que no es factible evaluar la eficacia y eficiencia de la producción y de los servicios que se prestan, ni tiende a servir como instrumento operativo de los planes. En consecuencia, deben implementarse los mecanismos necesarios a fin de que el presupuesto sirva como instrumento de programación y de administración, asignando los recursos en función del logro de objetivos y metas previamente trazados, plenamente identificados con las unidades a que corresponde su ejecución, de manera que puedan ser adecuadamente administrados y controlados.

Asimismo, el documento presupuestario debe acogerse cabalmente a la normativa legal y a los requerimientos metodológicos acordes con los requisitos vigentes sobre la materia, tanto para su formulación como para su ejecución.

Los resultados de esta actuación fueron comunicados a la Empresa con el oficio No. DAD-4-04-139 de fecha 7 de diciembre de 1976. A

la fecha de elaboración del presente informe no se ha recibido respuesta del ente sobre las acciones a tomar en relación a los particulares informados.

3. Plan Coordinado CADAFE — Gobernaciones FUNDACOMUN

En relación con los convenios para Electrificación suscritos durante el año 1976, entre las Gobernaciones de Estados, la Fundación para el Desarrollo de la Comunidad—FUNDACOMUN y CADAFE por un monto total de Bs. 140.363.500,oo, se practicaron inspecciones en la Región de Los Andes, Zonas Táchira y Barinas; Región Nor-Oriental, Zona Sucre; Región Centro Occidental, Zona Portuguesa, y Región Zuliana, Zona Estado Zulia. Dichas inspecciones comprendieron ingeniería de proyecto y de ejecución, así como los controles administrativos y financieros de las obras, evidenciandose de las mismas las siguientes observaciones:

—La Gerencia de Coordinación de Regiones, adscrita a la Dirección de Distribución y Ventas, no presta la debida asistencia técnica a las Regiones en cuanto a la implantación de métodos y procedimientos, que permitan ejercer un adecuado control técnico y administrativo de las obras correspondientes a los Convenios suscritos.

En las zonas visitadas no existen evidencias respecto a inspecciones efectuadas por parte de la mencionada Gerencia, en las cuales se hayan dejado orientaciones sobre los controles que deben ser llevados. Esta misma situación se presenta con relación a la Contraloría Interna de la empresa, la cual según información suministrada en las Regiones visitadas, no ha practicado auditorías técnicas y administrativas en relación con las obras.

—No se cumple con las disposiciones legales contenidas en el Decreto No. 136 de fecha 4 de junio de 1974, relativo a la utilización de los recursos regionales para la elaboración de proyectos y construcción de obras en el Interior del País; sobre el particular en las Zonas visitadas se tuvo información del envío de proyectos elaborados por firmas proyectistas de Caracas, sin consultar sobre las posibilidades de utilización de las empresas locales.

—A las empresas contratistas no se les requieren las solvencias del Impuesto sobre la Renta, Seguro Social Obligatorio e Ince, así como solvencia del Colegio de Ingenieros de Venezuela.

—Las Cartas Convenios, en la mayoría de los casos, no están firmadas por los abogados asesores de las respectivas Regiones, tal como lo prevé la norma No. 2 del Manual de Tramitación de Contratos.

—No se exigen fianzas de fiel cumplimiento y de anticipo, a los contratistas.

—En cuanto a los plazos de ejecución de obras, éstos no se cumplen a cabalidad; por otra parte, en la Zona Táchira se determinó la subcontratación de obras de electrificación de 7 caseríos sin la autorización previa y escrita de CADAFE, con el agravante de que tales obras no fueron ejecutadas en el plazo previsto.

—La inspección de las obras es prácticamente inexistente, por cuanto no se programan las visitas, ni los Jefes de Zona establecen responsabilidades a los Inspectores, además de que no se elaboran Actas de Inicio de obra, lo que conlleva a un descontrol de los plazos de entrega; además no se evidenció la existencia de informes o partes de inspección en campo, que constituyan la base para la elaboración de los diagramas de avance de obras, lo que trae como consecuencia que los diagramas de Gantt relativos al "control de progreso de obras", no reflejan la realidad del avance de las mismas.

—Los aumentos de obras, u obras extras, carecen de soportes técnicos y se ejecutan por autorización verbal.

—Se han ejecutado obras sin que existan proyectos, y ni siquiera con el levantamiento topográfico respectivo.

—En cuanto al control administrativo de las obras, se observa que la información sobre todos los detalles concernientes a las mismas, se encuentran dispersos en diferentes unidades administrativas.

—No se evidenció la existencia de las Actas de Recepción Provisional de las obras ejecutadas, las cuales son requisitos necesarios para la capitalización de tales obras.

—Se han recibido obras sin que se efectúe el inventario físico de materiales colocados y las devoluciones al almacén del material sobrante habiéndose cancelado la última valuación de obra sin los referidos requisitos.

—La capitalización de la obra no se efectúa oportunamente, además de que se usa como soporte para el registro, la hoja de análisis de costo y no el Acta de Recepción Provisional, siendo este último documento el que determina cuándo la obra ha sido totalmente ejecutada.

—Durante la ejecución física de las obras se efectúan modificaciones a los proyectos, sin que se elaboren los planos "como construido" o de construcción.

—Las carpetas administrativas de las obras no contienen un estado de cuenta que permita determinar en forma inmediata el saldo deudor o acreedor de las Gobernaciones respectivas, y de FUNDACOMUN.

—CADAFE está absorbiendo pérdidas de material entregado a los Contratistas, sin que se tipifique cuáles y en qué cuantía deben ser esas pérdidas.

En relación a las observaciones señaladas, se recomendó implementar las siguientes medidas:

—Que la Gerencia de Coordinación de Regiones, así como la Contraloría Interna de la Empresa se aboquen de manera inmediata a la supervisión del programa coordinado Cadafe — Gobernaciones — Fundacomún, así como a la implantación de procedimientos y controles que garanticen la eficiencia del programa.

—Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto No. 136 de fecha 4 de junio de 1974, referente a la utilización de los recursos regionales para la elaboración de proyectos y construcción de obras en el Interior del País.

—Que las obras sean ejecutadas de acuerdo a proyectos específicos previamente elaborados.

—Elaborar el presupuesto de materiales y mano de obra de acuerdo a los proyectos.

—Exigir las firmas en las correspondientes cartas convenios o contratos, de los funcionarios autorizados de la Consultoría Jurídica o los Asesores Jurídicos de las Zonas.

—Llevar un control de salida de materiales del almacén conformado con la firma del Inspector de la obra, y que esté autorizado por el Jefe de Zona.

—Designar por escrito a través de la Jefatura de la Zona al Técnico encargado de la inspección de la obra.

—Elaborar las Actas de Inicio de las obras, firmadas por el Contratista e Inspector, las cuales deberán estar en función de la salida de materiales del almacén.

—Que el Técnico Inspector elabore reportes de inspección después de cada una de las visitas a las obras.

—Preparar programas tentativos de inspección de obras, que permitan distribuir eficientemente las labores correspondientes a tales inspecciones.

—Dejar constancia mediante reportes técnicos del Ingeniero Jefe de Zona, de las modificaciones a los proyectos, que conlleven a aumentos de obras u obras extras.

—El inventario físico de materiales colocados y existentes en obra debe ser conformado por el Inspector de la obra y el Contratista.

—Que sea requisito previo al pago de la valuación final, el Acta de Recepción Provisional, levantada por el Ingeniero Jefe de la Zona, y la constancia de devolución del material sobrante al almacén, conformada por el Inspector de obra.

—Exigir a los Contratistas los planos definitivos de construcción.

—Requerir las fianzas de fiel cumplimiento y de anticipos de acuerdo a las condiciones generales aplicables a las Cartas Convenios.

—En los casos en que se evidencia que la empresa contratante haya cedido o subcontratado la obra o parte de ella, sin autorización previa y escrita de CADAFE, deberá rescindirse en forma inmediata el contrato, procediéndose posteriormente a una consulta de precios, o cualquier otra modalidad conveniente a los intereses de la empresa y establecer sanciones a las empresas que incurran en tales faltas.

—Deben efectuarse pruebas y/o revisiones al material antes de la salida del almacén, a fin de que CADAFE no absorba costos por roturas de materiales imputables al Contratista.

La documentación que soporte los puntos reseñados anteriormente, debería constituir un expediente de obra, el cual contendría además los siguientes recaudos:

—Oferta de licitación y/o consultas de precios.

—Otorgamiento de la buena pro y/o adjudicación de la obra.

—Las valuaciones de obras las cuales deben ser siempre conformadas por el Inspector y el Ingeniero Jefe de Zona.

—La documentación relativa a la facturación a Fundacomún y a la Gobernación del estado respectivo.

—Una hoja de control del costo de la obra, la cual señala además un estado de cuentas, que refleje los saldos deudores o acreedores con Fundacomún y las Gobernaciones.

—Cualquier otra evidencia que relacionada con la obra pudiera servir para el mejor control de la misma, tales como solicitud de prórroga por parte

de los Contratistas, autorizaciones para subcontratar, defectos del material, etc.

Los resultados de esta actuación fueron comunicados a la Presidencia de la Empresa con el oficio No. DAD-4-04-48 de fecha 13 de agosto de 1976. En comunicación No. 2100-177 de fecha 20 de agosto de 1976, la Presidencia informó, que se giraron instrucciones a la Dirección de Distribución y Ventas y a la Contraloría Interna con el objeto de implementar las recomendaciones formuladas por la Unidad Permanente. Actualmente la Contraloría Interna de la Empresa practica auditorías en las distintas regiones del país, de acuerdo con las instrucciones que le fueron giradas.

4. Area Financiera

4.1 Tratamiento contable de los intereses pagados sobre el saldo de las prestaciones sociales.

En virtud de que en la Resolución de la Junta Directiva de CADAFE, No. 59 de fecha 26 de febrero de 1976, se acordó cargar los intereses sobre el saldo de las prestaciones sociales al ejercicio económico en que se paguen las mismas, mediante el oficio No. DAD-4-04-21 de fecha 24 de marzo de 1976 se solicitó ante la Junta Directiva de la Empresa reconsiderar el criterio que privó para la toma de la mencionada decisión, toda vez que ésta es contraria a los principios de contabilidad generalmente aceptados. En tal sentido, se recomendó que los intereses acumulados sobre el saldo de las prestaciones sociales acumuladas por pagar sean cargados en el ejercicio en el cual se causen, en observancia de los principios de contabilidad generalmente aceptados, referidos al registro oportuno y adecuado de las operaciones y a la apropiada formulación de los estados financieros.

El planteamiento señalado fue considerado y aprobado por la Junta Directiva de la empresa mediante la Resolución No. 145 de fecha 25 de marzo de 1976.

4.2 Auditoría de las Cuentas y Efectos por pagar a Largo Plazo y Efectos por pagar a Corto Plazo. Análisis de la Deuda Interna y Externa.

El análisis en referencia comprendió el examen de los rubros Efectos y Cuentas por pagar a Largo Plazo y Efectos por pagar a Corto Plazo; y se efectuó de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. En consecuencia, incluyó pruebas de los registros de contabilidad y los demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios según las circunstancias. Igualmente se orientó hacia la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con las operaciones de crédito público.

Del análisis señalado se determinó la razonabilidad del saldo de las cuentas mencionadas; no obstante, en cuanto al cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la Ley de Crédito Público se determinaron las siguientes situaciones:

1. Durante el año 1975 y el período del 1-1-76 al 30-9-76 se efectuaron renovaciones de préstamos a corto plazo por Bs. 114.246.165,oo y 356.175.000,oo respectivamente, suscritos con bancos nacionales y extranjeros, incumpliéndose lo pautado en el artículo 24 de la Ley de Crédito Público de fecha 18 de setiembre de 1970; el artículo 53 de la Ley Orgánica de Crédito Público de fecha 15 de julio de 1976, y el artículo 23 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1976, que establecen que las operaciones de crédito Público a corto plazo, en ningún caso pueden ser renovadas, prorrogadas o consolidadas.

2. Para el 31-12-75, la deuda pública de la Empresa se colocó en 889.6 millones de bolívares, lo que representa que el endeudamiento excedió al límite de la tercera parte del patrimonio neto de la Empresa establecido en el artículo 40 de la Ley de Crédito Público de fecha 18 de setiembre de 1970.

Para el 30 de septiembre de 1976 la deuda pública alcanzó a 1.175,5 millones de bolívares, ubicándose en 428,4 millones de bolívares por encima del límite o capacidad de endeudamiento del 40% del patrimonio neto de la Empresa que se permite, según el artículo 51 de la Ley Orgánica de Crédito Público vigente desde el 15 de julio de 1976.

3. No se encontraron evidencias de las autorizaciones del Presidente de la República, acordadas en Consejo de Ministros, para contratar préstamos por Bs. 67.562.670,20, ni las opiniones del Banco Central de Venezuela para contratar préstamos por Bs. 168.125.395,69, a que se refieren el artículo 40 de la Ley de Crédito Público del 18 de setiembre de 1970, disposición vigente para la fecha de la contratación, y el artículo 51 de la Ley Orgánica de Crédito Público de fecha 15 de julio de 1976.

Por otra parte, en los expedientes que se examinaron no reposan las autorizaciones necesarias para contratar préstamos por Bs. 106.255.241,70, que, de conformidad con el Ordinal 31 literal "E" del Acta Constitutiva de CADAFE, debió expedir el Directorio de la Corporación Venezolana de Fomento.

Ante el requerimiento de las autorizaciones mencionadas, la Oficina de Programación Financiera solicitó copia de las mismas a los organismos competentes, las cuales hasta la fecha no han sido proporcionadas.

De la verificación de la ejecución presupuestaria en relación con la contratación de la deuda, se determinaron las siguientes situaciones:

1. No se dispone de los informes de ejecución presupuestaria conforme a lo previsto en el artículo 1º de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1975; sin embargo, con el objeto de conocer las desviaciones ocurridas en relación a la contratación de la deuda a corto plazo, se efectuó, como un procedimiento alternativo, una comparación entre la deuda presupuestaria y la contraída según el cuadro de "Préstamos a Corto Plazo Contratados" que elabora la Oficina de Programación Financiera, determinándose un sobregiro en la ejecución presupuestaria de Bs. 99.000.000,oo, correspondiente a la contratación de préstamos con bancos nacionales y del exterior, como se demuestra a continuación:

	Millones Bs.	%
Deuda Estimada según Presupuesto.	300,oo	100
Deuda Contratada en 1975.	399,oo	133
	99,oo	33

La deuda a corto plazo para 1975, por 399 millones de bolívares, contratada con el objeto de cubrir necesidades transitorias del flujo de caja, representan el 69% del presupuesto de gastos operativos del mismo año, que era de 577.7 millones de bolívares.

2. Para el Ejercicio Fiscal 1975, se produjo sobre ejecución de los costos de financiamiento de 19.4 millones de bolívares, que representa el 75% por encima de lo presupuestado para ese año, según se demuestra a continuación:

	Millones Bs.	%
Intereses sobre préstamos presupuestados 1975.	25,9	100,oo
Intereses sobre préstamos Ejecutados 1975	45,3	175,oo
	19,4	75,oo

3. Con respecto a las desviaciones presupuestarias ocurridas para el Ejercicio Fiscal 1976, al 30 de Septiembre de ese año se han efectuado contrataciones a corto plazo por Bs. 226.550.000,oo, no pudiéndose determinar para ese trimestre el total de las posibles desviaciones ocurridas, por cuanto la estimación presupuestaria se hizo anual y no trimestral, y no se elaboró una relación de la deuda conforme a los requerimientos del Instructivo del Ministerio de Hacienda para la formulación del Presupuesto, Ejercicio Fiscal 1976, lo que impide su comparación y análisis para el 30 de septiembre de 1976.

Del análisis de la deuda pública contraída por CADAFE durante los últimos ejercicios económicos, se observa una tendencia a su incremento, tanto a largo como a corto plazo, siendo dicha deuda más acentuada para los ejercicios económicos 1975 y 1976; tal situación se aprecia en las relaciones que se señalan en el siguiente cuadro sobre la tendencia del endeudamiento:

Deuda Pública	Importe de la deuda publica en millones de bolívares				Porcentaje de tendencia año base-1973 - 100%		
	1973	1974	1975	30-9-76	1974	1975	30-9-76
	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.
Largo Plazo	318.6	338.5	450.5	445.5	106	141	140
Corto Plazo	163.6	181.0	449.1	730.1	112	306	446

—La tendencia del endeudamiento a largo plazo refleja un incremento de la deuda desde 1973 al 30-9-76 del 40%. Parte del incremento de la deuda para el ejercicio económico 1975 obedece a la conversión de un préstamo de corto a largo plazo, por 51,6 millones de bolívares, contratado con el First Nacional City Bank.

—Respecto al endeudamiento a corto plazo se aprecia que el porcentaje de la tendencia se incrementó en 346% en el período comprendido desde 1973 al 30-9-76. Esta situación obedece a una contínua contratación de préstamos con bancos nacionales y extranjeros, para satisfacer necesidades del flujo de caja, compromisos éstos que inciden en altos costos de financiamiento.

En relación con la situación reflejada debe señalarse que, con posterioridad a la fecha de corte de los análisis, 30-9-76, la Junta Directiva de la Empresa acordó la autorización para contratar préstamos con el Fondo de Inversiones de Venezuela por 1.000 millones de bolívares, mediante la Resolución Nº. 495 del 28 de octubre del presente año. Asimismo, en las Resoluciones Nos. 524, 525 y 533 de fecha 18 y 24 de noviembre de 1976, se efectuaron autorizaciones para contratar préstamos de refinanciamiento por Bs. 379.500.000,oo y para renovar un préstamo a corto plazo por Bs. 100.000.000,oo.

En consideración a las observaciones anotadas se recomendó cumplir las disposiciones legales vigentes relacionadas con las operaciones de Crédito Público, particularmente las contempladas en los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica de Crédito Público del 15 de julio de 1976, en virtud de que la deuda pública de la empresa está colocada por encima del límite de endeudamiento permitido en la mencionada Ley a las empresas del Estado, y se está incurriendo en la reiterada práctica de renovar la deuda a corto plazo.

Asimismo, se señaló la conveniencia de que se efectúen estudios previos a la contratación de préstamos, tendientes a determinar la rentabilidad de la inversión, los costos de financiamiento y los lapsos de recuperación de la inversión, en virtud de que existe una tendencia hacia el endeudamiento a corto plazo, que difícilmente la Empresa podrá cubrir sin recurrir a nuevos empréstitos, lo que traerá como consecuencia considerables incrementos de los costos operacionales.

Las observaciones y recomendaciones señaladas fueron comunicadas a la Empresa con el oficio No. DAD-4-04-141 de fecha 16 de diciembre de 1976. En atención a este oficio, mediante correspondencia No. 41050-0002 de fecha 5-1-77, la Dirección de Finanzas señala que se ha tomado nota de las recomendaciones formuladas para ser consideradas por las Unidades responsables de su aplicación.

5. Examen de contratos de obras, servicios y suministros.

5.1 Solicitud de estados financieros a las empresas contratistas.

En virtud de que CADAFE se ha visto precisada a rescindir contratos debido a la situación económica de las firmas contratistas, mediante oficio No. DAD-4-04-49 de fecha 13 de agosto de 1976 se solicitó ante la Junta Directiva de la Empresa ampliar el contenido de la Resolución No. 339 de fecha 22 de julio de 1976 en la que se acordó requerir anualmente los estados financieros a las firmas que contratan con CADAFE.

En tal sentido, se sometieron a consideración de la Junta Directiva las siguientes recomendaciones:

1. Que los Estados Financieros sean requeridos en la oportunidad en que CADAFE va a contratar, los cuales deben estar avalados por la firma de Contadores Públicos Colegiados.

2. Someter los Estados Financieros a análisis a fin de determinar los índices económicos y financieros de las empresas contratistas.

3. Que del resultado de tales índices económicos se establezcan límites de los montos a contratar con las empresas, por cuanto se observa que se contratan cuantiosas sumas, en diferentes contratos y dentro de un mismo plazo, con empresas cuyos capitales son de poca cuantía.

4. La conveniencia de que las empresas contratistas sean sometidas a análisis sobre su capacidad técnica de contratación y de ejecución.

La Junta Directiva, mediante la Resolución No. 390 de fecha 26 de agosto de 1976, acordó aprobar las recomendaciones anteriores en los términos expuestos.

5.2 Examen del contrato suscrito con la firma Instalaciones Electromecánica, C.A. (IEMCA), para la ejecución de obras de electrificación en el Estado Trujillo.

Como resultado del análisis de los documentos que soportan esta contratación se determinaron las siguientes observaciones:

Aspectos referenciales:

1. De acuerdo con el contenido de la Resolución de la Junta Directiva No. 903 de fecha 27-11-75, se facultó a la Dirección de Distribución y Ventas para adjudicar y contratar directamente obras por el monto de Bs. 17.726.964,oo, decisión tomada bajo el criterio de que al 31-12-75 vencía el plazo para comprometer el programa coordinado Cadafe-Gobernaciones. No obstante el criterio señalado, algunos de los contratos fueron firmados entre los meses de enero y julio del año 1976, tales como los suscritos con las firmas MEGAWATT S.A., Obras y Representaciones Electromecánicas C.A. (OREMCA), Instalaciones Electromecánicas C.A. (IEMCA) y CIRUCCI S.R.L., por la suma total de Bs. 3.753.907,20. Estos contratos bien pudieron ser licitados o sometidos a consulta de precios, por cuanto el motivo para adjudicarlos directamente había perdido vigencia.

2. La Empresa IEMCA subcontrató varias obras contratadas con CADAFE en el Estado Táchira sin la autorización previa y por escrito de dicho

organismo, en contravención con las Normas Jurídicas de CADAFE, que prohiben tal situación.

Aspectos específicos:

1. No se tomó en cuenta lo expresado por la Oficina de Licitaciones y Contratos de CADAFE, en cuanto a que la firma IEMCA no había actualizado los documentos en el Registro de Empresas. Por tal motivo no se dispone de elementos que sirvan para evaluar la capacidad económico-financiera, técnica y de ejecución de la empresa contratista, ni de las solvencias requeridas por la Ley del Seguro Social, Impuesto sobre la Renta e INCE.

Con fecha 29-10-76 la Unidad Permanente ofició a la Oficina de Licitaciones y Contratos-Registro de Empresas, con la finalidad de que se normalizara esta situación. Dicha Oficina envió comunicación No. 80100-424 de fecha 5-11-76 exponiendo haber efectuado diligencias ante los representantes de IEMCA a fin de que regularizaran su inscripción, sin haber obtenido hasta la fecha resultados positivos; manifestando además, que el único medio de presión que tienen es la exclusión de la misma de participar en procesos licitatorios y adjudicaciones de contratos, medida ésta que no está bajo control de esa Oficina.

2. La entrega de los planos por parte de CADAFE a la contratista se efectuó 3 meses después de la firma del contrato y las especificaciones 5 meses después de la firma del contrato y 1 mes después del acta de inicio; hechos éstos que han ocasionado un retraso considerable en la obra.

3. Como consecuencia del retardo en el inicio de las obras, éstas se encuentran atrasadas; y la solicitud de prórroga presentada por la empresa contratista aún no ha sido considerada por la Gerencia de Electrificación, en virtud de que de acuerdo con el procedimiento administrativo para el cierre de los contratos que actualmente se sigue en esa Gerencia, las solicitudes de prórroga son consideradas a la finalización de las obras, lo que imposibilita que se tomen oportunamente las acciones administrativas que se estimen pertinentes, de acuerdo con la procedencia o no de la solicitud formulada.

4. La firma IEMCA presentó la fianza de fiel cumplimiento 4 meses después de la firma del contrato, aun cuando de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales del mismo, ésta ha debido ser presentada en un plazo de 15 días.

En atención a las observaciones anotadas se recomendó lo siguiente:

1. Ordenar lo conducente, a fin de que la firma Instalaciones Electromecánicas, C.A. (IEMCA), normalice su situación en el Registro de Empresas.

2. Revisar la situación actual de la contratista IEMCA, con la finalidad de que ésta cumpla con la ejecución de las obras del contrato en estudio, y de detectar posibles anormalidades en que esté incurriendo dicha empresa, tales como la ocurrida en el Estado Táchira.

Las anteriores observaciones y recomendaciones fueron comunicadas a CADAFE mediante oficio de fecha 9 de diciembre de 1976 y a la fecha de elaboración de este informe no se ha recibido respuesta del Ente respecto a las medidas a tomar.

II. Actuaciones en Proceso y Otras

1. Examen de contratos de obras, servicios y suministros.

El examen comprendió la revisión de 37 contratos por un monto de Bs. 94.598.599,63, celebrados a través de las Direcciones de Distribución y Ventas, Planificación, y Desarrollo; y se orientó a la verificación de los controles internos administrativos que sobre los mismos ejerce la empresa, así como a la vigilancia del cumplimiento de las normas jurídicas de CADAFE y demás disposiciones legales relacionadas con la materia.

Del análisis en referencia se determinaron las siguientes observaciones preliminares:

1. Las solicitudes de prórrogas que deben presentar los contratistas, de acuerdo con el numeral 29 de las Normas Jurídicas de CADAFE, son consignadas extemporáneamente, o no son presentadas por los mismos, no obstante que tales normas forman parte del "Documento Principal", al cual se obligan al contratar.

2. Las Unidades encargadas del control de los contratos analizan las solicitudes de prórrogas cuando se efectúa el cierre administrativo de las obras, procedimiento éste que no se compadece con el principio intrínseco de una solicitud de prórroga, cual es, la determinación tanto por parte del contratista como de la Ingeniería de Inspección, de ciertas circunstancias que requieren la ampliación del lapso de ejecución. Esta situación imposibilita que se tomen oportunamente las acciones administrativas a que haya lugar, de acuerdo con la procedencia o no de la solicitud formulada.

Por otra parte, se observó que no se aplicaron en las sanciones previstas en algunos documentos contractuales, por la no presentación de la respectiva solicitud de prórroga dentro de los plazos previstos en los documentos legales.

3. Se otorgan nuevos contratos a empresas que incumplan con los plazos de ejecución de otras obras.

4. Las fianzas de fiel cumplimiento, en la mayoría de los contratos examinados, son presentadas después del plazo estipulado en las condiciones generales del contrato. Asimismo, se autoriza el inicio de obras a través de Cartas Intención, sin que se constituya fianza alguna que garantice el cumplimiento de las obras durante el período comprendido entre la fecha de inicio de éstas y la fecha de la firma del contrato.

5. Las obras sufren retrasos debido a que CADAFE no suministra a tiempo la información y materiales necesarios para la ejecución de las mismas, lo que en algunos casos constituye incrementos en los costos de los contratos. Asimismo, es causa de atraso el hecho de que se firman contratos de ejecución de obras sin que hayan concluído otros trabajos preliminares, tales como proyectos de obras, levantamientos topográficos, aperturas de picas y caminos de acceso.

6. Se han celebrado contratos con varias empresas, sin requerirles el cumplimiento de los requisitos previos para la actualización de su documentación conforme a las exigencias de las leyes del Impuesto sobre la Renta, Seguro Social Obligatorio e Instituto Nacional de Cooperación Educativa; requisitos que además están establecidos en las Normas de Carácter Jurídico de CADAFE, y en las instrucciones dadas a los contratistas en la oportunidad de su inscripción en la Oficina de Registro de Empresas.

Asimismo, del análisis efectuado se observó que las empresas contratistas no presentan ni actualizan los documentos de los expedientes que mantiene la Oficina de Registro de Empresas. Dicha documentación es necesaria para la determinación de la capacidad económico-financiera, técnica y de ejecución de las empresas.

7. En los expedientes examinados no se encontraron evidencias de que se hayan efectuado estudios de preselección de las empresas mediante la evaluación de la solvencia económico-financiera y experiencia en el ramo específico a contratar.

8. No se incluyen en los expedientes informes de avance de las obras, o información alguna que permita determinar el estado de ejecución de las mismas.

9. El control de los documentos que se originan en la contratación de las obras se hace difícil, debido a que los mismos se encuentran distribuídos en diferentes departamentos, causando pérdida de tiempo en el cumplimiento de las funciones que competen a los órganos de control interno y externo.

10. Los expedientes de las obras carecen de documentos tales como: actas de inicio, de recepción definitiva, solicitudes de prórroga y cronogramas de avance de obras, por lo que se dificulta verificar si se cumple con los plazos de ejecución y si dichas obras están efectivamente concluídas.

11. En la mayoría de las valuaciones de obras ejecutadas, la firma del Ingeniero Inspector es ilegible, por lo que dichas firmas sólo pueden ser reconocidas por el personal que efectúa labores relacionadas con el contrato.

Del análisis practicado han surgido observaciones específicas relacionadas con contratos para la ejecución de obras civiles, suministro y estudios de rutas, suscritos con varias firmas, por Bs. 7.419.426,28; las cuales serán comunicadas a la Empresa en informes particulares.

El trabajo en referencia está en su fase final, y las observaciones relativas al mismo, así como las recomendaciones pertinentes, serán comunicadas al Ente en breve plazo.

2. **Análisis del proceso licitatorio para las obras civiles de las Subestaciones Planta Centro, La Arenosa, La Horqueta e Isiro del Sistema de transmisión Asociado Planta Centro.**

Las obras civiles de las mencionadas Subestaciones tenían un costo estimado de Bs. 48.700.000,oo y fueron negociadas con las firmas que participaron en las correspondientes licitaciones, por un monto de Bs. 62.509.603,22. Actualmente se efectúa un análisis de los costos unitarios y revisión de proyectos, con el objeto de determinar la razonabilidad de las variaciones entre los costos estimados por la empresa, que para tal efecto contrató CADAFE, y los precios en que fueron finalmente contratadas las obras; así como las causas que privaron para que se tomara la decisión de repartir las mismas entre las firmas Sudamericana de Electrificación S.A., Sociedad Venezolana de Electrificación, C.A. (SVCA), y Edificaciones Eraca, C.A. (ERACA).

3. Análisis del contrato de compra-venta de los terrenos en los que actualmente se construyen las obras de la Planta Termoeléctrica del Centro.

4. Inspección de las obras de la Planta Termoeléctrica del Centro, con la finalidad de verificar las fases de inspección de proyectos y de obras, así como administrativa y contable. Actualmente se examinan 5 contratos de asesoría e inspección celebrados con empresas nacionales y extranjeras, por Bs. 48.235.340,oo; varios contratos de obras civiles y

conexas, por Bs. 169.983.443,oo, además de otros contratos sobre proyectos, estudios meteorológicos y publicidad por Bs. 9.629.606,oo; igualmente se efectúan inspecciones de obras "in situ". El resultado de estas inspecciones se informarán al Ente inmediatamente después de concluidos los análisis respectivos.

5. Averiguaciones Administrativas.

Con fecha 30 de noviembre del corriente año fue remitido a la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas de esta Contraloría, un expediente elaborado por CADAFE, referente al presunto cobro de comisiones por parte de una funcionaria de la Empresa en relación con la negociación de compraventa de un terreno, para una subestación, ubicada en el sitio denominado "Fundo Guayabal" del Distrito Zamora del Estado Aragua.

C.A. NACIONAL TELEFONOS DE VENEZUELA

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Actuación cumplida por la Unidad Permanente de la Contraloría en la C.A. Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), durante el año 1976.

La Unidad Permanente de Control destacada en la CANTV, con fundamento en las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y en desarrollo de los programas de control del Organismo, cumplió durante el año, entre otras, las siguientes actividades:

I. Actividades Cumplidas:

1. Labor de seguimiento a la gestión administrativa realizada por la empresa como resultado de las inspecciones fiscales durante el Ejercicio 1975 a las Centrales San Cristóbal, Mérida y Valera de la Región Los Andes y Puerto Ordaz y Ciudad Bolívar de la Región Guayana.

   Con el objeto de verificar si las deficiencias de control interno e incumplimiento de normas, reglamentos e instructivos que afectaban el funcionamiento administrativo de la CANTV en estas Regiones, evidenciadas a través de las auditorías practicadas en el ejercicio anterior, fueron corregidas y se practicó una nueva inspección con el siguiente resultado.

Central San Cristóbal.

1. De un total de 150 reclamos consignados por usuarios en un período aproximado de 6 meses, fueron procesados 113 equivalentes a un 75%; el 25% restante, no han sido procesados por falta de equipos verificadores de quejas.

2. Se evidenciaron casos de suscritores a quienes se prestaba el servicio pese a tener hasta 3 recibos atrasados, así como también de suscritores con el servicio suspendido, durante períodos hasta de siete meses, sin que se les haya retirado la instalación. Esto denota una violación al Reglamento de Servicio en sus artículos 40 y 41, que establecen la suspensión del servicio por retardo en el pago durante 15 días consecutivos; y retiro de equipo e instalación, por no cancelación de la deuda dentro de los 90 días siguientes a la suspensión del servicio.

3. Se observaron casos de suscritores con giros vencidos correspondientes a navación de deuda y sin embargo continúan con el servicio activo.

4. En la revisión realizada a la entrega de facturas y liquidación de haberes a los cobradores, se evidenció que éstas no se realizan diariamente, quedando en poder del cobrador durante un promedio de cuatro días las facturas no cobradas y el dinero recaudado, exponiéndolos a posible pérdida o sustracción. Por otra parte, en algunos casos se omite la fecha de liquidación en las planillas de control correspondientes, lo que impide precisar el tiempo que el producto de la recaudación permanece en poder de los cobradores y, por ende, el monto diario de los ingresos por tal concepto.

5. El producto de la recaudación de puestos telefónicos en pueblos circunvecinos no son enterados en Banco oportunamente, quedando el dinero hasta por 10 días en poder de los recaudadores.

6. La situación preferencial para las asignaciones

de teléfonos aún persiste, toda vez que se comprobó alteración del orden de recepción de algunas solicitudes para instalaciones particulares.

7. En los almacenes existe una gran cantidad de chatarra ocupando un considerable espacio físico.

8. A pesar de lo positivo que ha resultado la aplicación del Proyecto Nacional de Teléfonos Públicos Monederos, se observa un alto índice de estos teléfonos reportados diariamente por defectos, siendo el principal problema la falta de programación de las labores preventivas y correctivas y la escasez de personal instalador-reparador.

Central Mérida.

1. El Departamento de Cobranzas no ofrece seguridad para los valores que en él se procesan, toda vez que al mismo tienen acceso tanto empleados de otras dependencias como suscritores en general, además de que la caja validadora existente no es utilizada.

2. Se evidenciaron 14 facturas de suscritores con un vencimiento hasta de 6 años que aún forman parte de las cuentas por cobrar pendientes y no se les ha asignado fecha de corte.

3. Es evidente la violación al Reglamento del Servicio Telefónico en cuanto a suscritores-empleados. Se encontraron 17 recibos vencidos que no habían sido pasados a la Sección de Nómina para el correspondiente descuento.

4. No se tiene implementado un control para el trabajo de horas extras; las autorizaciones para los sobretiempos son impartidas verbalmente.

5. No se han establecido procedimientos y controles administrativos para las solicitudes y autorizaciones de las órdenes por consultas médicas; esto ha traído como consecuencia una utilización poco racional de los servicios de los galenos y farmacias de la localidad.

Central Valera

1. El Departamento de Cobranzas no dispone de un local apropiado, ya que en el mismo funcionan: la Caja, la Secretaría de la Gerencia, la Jefatura de Cobros, los Cobradores, el Telex y telecopiadora; y allí mismo se recibe la correspondencia, el personal del Servicio Panamericano de Protección y al público suscritor atendido diariamente por el Gerente.

2. Las funciones de caja y manejo de la facturación están bajo la responsabilidad de una misma persona, lo cual constituye una grave falta de control interno.

3. Aún continúan los errores en la facturación en cuanto a ruta, en especial por suscritores-gobierno que son incluidos en rutas de particulares, con la consiguiente confusión en las cuentas por cobrar.

4. Existen 101 giros por cobrar vencidos y ninguno tiene el servicio suspendido; algunos de ellos, hasta con 10 años de atraso, pertenecen a organizaciones políticas.

5. No se sigue una programación por ruta para la recaudación de los monederos y los que se encuentran en zonas distantes y pueblos circunvecinos no son oportunamente recaudados.

6. Las funciones relativas a la elaboración de nóminas y pago de sueldos a empleados y obreros son cumplidas por una misma persona.

7. Existe gran cantidad de chatarra dentro del local del almacén. Los cables y carretes están fuera del mismo, dificultándose así su control.

Central Puerto Ordaz.

1. Al Departamento de Cobranzas tienen acceso indiscriminado tanto empleados ajenos al mismo como el público suscritor.

2. No se ejerce un estricto control sobre los giros emitidos por concepto de novación de deuda, lo cual se traduce en:

   - Gestión de cobranza negativa.
   - Suscritores morosos con servicio telefónico activo.
   - Suscritores con más de 6 meses de atraso manteniendo sus instalaciones.
   - Suscritores morosos con nuevas instalaciones telefónicas sin haber solventado deudas anteriores.

3. No se ejerce control sobre los cheques que el Banco devuelve por diferentes motivos.

4. De 150 casos de suscritores morosos 62 tienen el servicio activo (41,33% del total seleccionado).

5. En algunas oportunidades, los ingresos recaudados no son depositados inmediatamente en los Bancos.

6. No se han elaborado los expedientes telefóni-

cos de los suscritores ni se llevan registro alfabéticos de los morosos con servicio retirado.

7. No se procesan los reclamos de facturación con la debida celeridad.

8. No se programan las vacaciones del personal ni se toman medidas para continuar las funciones de los empleados que salen de permiso por enfermedad u otros motivos, repercutiendo este hecho negativamente en el desarrollo del trabajo.

9. No se llevan registros que permitan controlar los gastos de vehículos.

10. No se ejerce una adecuada supervisión sobre el proceso de recaudación de los teléfonos públicos monederos, que realiza la empresa contratada a esos efectos (Servicio Panamericano de Protección).

11. Los cables y carretes continúan depositados en sitios que no ofrecen seguridad, además de que no tienen ningún tipo de vigilancia.

De esta actuación se concluye que, en términos generales, la Central Ciudad Bolívar ha mejorado notablemente sus procedimientos empleados para el control del efectivo, facturación, recaudación y almacenes, atendiendo las observaciones y recomendaciones señaladas en nuestra actuación fiscal del ejercicio 1975; no así las Centrales Mérida, Valera y Puerto Ordaz, cuya situación permanece igual a la encontrada en nuestra anterior actuación. La Central San Cristóbal, a pesar de haberse evidenciado las fallas de control señaladas, acogió en gran parte las recomendaciones y demuestra marcado interés en corregirlas en su totalidad.

Las observaciones y recomendaciones surgidas del seguimiento efectuado fueron hechas del conocimiento de la Presidencia de la Empresa, así como de los Superintendentes de las Regiones Los Andes y Guayana, Gerentes: General, de Operaciones y Finanzas; Contralor Interno, y Comisario del Ente. Se espera respuesta sobre el particular.

2. Se realizó una auditoría de caja a las Centrales Maracaibo, Puerto La Cruz y Margarita, cuyos resultados dieron origen a sendos informes especiales pasados a la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas del Organismo Contralor, por haberse evidenciado situaciones presuntamente irregulares, tales como pagos duplicados de alojamiento a funcionarios; cobro indebido de viáticos; facturas por consumo de bebidas y comidas, que no tienen fecha algunas firmadas por personas que no trabajan en CANTV; pagos no previstos por concepto de protección policial a funcionarios; incremento considerable en la cuenta Deudores por Cheques Devueltos; y negociación de cuentas por cobrar con otro organismo oficial.

3. Se actuó, con carácter de observador, en diferentes procesos de licitación que realiza la empresa, los cuales aún no han concluido.

4. Se hizo un seguimiento y reconocimiento a la gestión administrativa realizada en el Distrito 2 de la Zona Metropolitana, específicamente en las áreas de organización, cobranzas, facturación, efectivo, almacén, vehículos y personal.

De la referida actuación se evidenció una marcada mejoría dentro de las áreas señaladas como críticas en nuestro informe del año 1975.

Actuaciones en Proceso:

1. Análisis de contratos de obras celebrados por CANTV con diferentes empresas.

2. Análisis económico-financiero de la CANTV para un período de 10 años (1966-1976).

3. Examen de las adquisiciones de inmuebles por parte de la Empresa.

4. Análisis de la gestión financiera de la Empresa durante los ejercicios económicos 1974, 1975 y 1976.

5. Auditoría fiscal en las Centrales Valencia y Puerto Cabello de la Región Centro Sur.

6. Revisión de la facturación por concepto de líneas muertas, urbanas e inter-urbanas, en la ciudad de Valencia.

7. Análisis de los pagos mensuales realizados por la Empresa a funcionarios directivos por concepto de Asignación Fija de Transporte.

8. Determinación de la capacidad de instalación real de las 9.000 líneas de la Central Las Delicias en Maracaibo, Región Zuliana.

CENTRO SIMON BOLIVAR C.A.

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Actuación cumplida por la Unidad Permanente de la Contraloría General de la República, en el Centro Simón Bolívar C.A., durante el Ejercicio Fiscal 1976.

La Unidad Permanente de Control destacada en el CSB, con fundamento en las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y en desarrollo de los programas de control del Organismo, cumplió durante el año, diversas actividades, entre cuyos resultados se destacan:

Consideraciones Generales

No obstante que en Informes de años anteriores han sido reportadas las fallas generales que se indican a continuación, éstas aún persisten:

—La Empresa carece de controles internos adecuados que le permitan la realización eficiente de las operaciones que conlleven al cumplimiento de sus objetivos.

—La contabilidad no garantiza la obtención de estados financieros razonables, ni suministra información adecuada de los costos de las obras del Parque Central, los cuales alcanzaban, al 30-9-76, a Bs. 1.947.032.790,oo, cifra que aparece registrada en los estados financieros como "Inversiones — Obras en Proceso"; dicha cifra, por lo demás, incluye el costo de las edificaciones de la primera etapa, que ya han sido concluídas y vendidas.

—En la contratación de obras no se da estricto cumplimiento a la normativa establecida en las "Condiciones Generales de los Contratos de Obras" y en el Manual de Licitaciones de la Empresa. Al respecto cabe señalar, que los contratos de elevado monto no se adjudican mediante el sistema de Licitación Pública, ni se efectúan todos los análisis requeridos para la determinación de la capacidad técnica y económica de las empresas a los efectos del correspondiente Registro de Empresas. Se suscriben contratos y Actas de Comienzo en fecha posterior al inicio de las obras y es deficiente la vigilancia sobre el cumplimiento de los plazos de ejecución. No se ejerce control presupuestario ni se cuenta con información idónea para la verificación del cumplimiento de los planes y programas de la Empresa. El déficit operacional estimado al comienzo del Ejercicio 1976 alcanzó a Bs. 2.271.064.000,oo. El 5-8-76 fue promulgada la Ley Especial de Crédito Público en la que se incluye el refinanciamiento de la deuda del Centro hasta por un monto de Bs. 2.920.000.000,oo. En la actualidad el Centro Simón Bolívar adopta medidas para iniciar el proceso de reestructuración, acordado por el Ejecutivo Nacional el 19-10-76; a la fecha de este Informe la Empresa efectúa los correspondientes análisis de los principales rubros de activos mostrados en los estados financieros, a los fines de llevarlos a sus saldos reales.

Actuaciones Cumplidas

1. Contratación y ejecución de obras.

La fiscalización se efectuó mediante el examen selectivo de los contratos y el control perceptivo de algunas obras en ejecución, a objeto de verificar la efectividad de los procedimientos administrativos y de control implementados por la Empresa, y el cumplimiento cuantitativo y cualitativo de los proyectos en ejecución.

A tal efecto, se revisaron 25 expedientes de contratos de obras por un monto de Bs. 321.264.076,91, suscritos por el Centro Simón Bolívar para el desarrollo de sus proyectos. Entre ellos se destacan los siguientes:

1.1. Proyecto de Renovación Urbana de Antímano

Contratos suscritos con las empresas Maya e Integral C.A., por Bs. 25 millones cada uno de ellos, para el desarrollo del Proyecto.

De la revisión de dichos contratos surgieron las siguientes observaciones:

Aspectos administrativos

—No existe un administrador por parte del Centro Simón Bolívar destacado en las Oficinas del Proyecto, que cumpla las funciones de revisión previa de los pagos, así como de los diversos aspectos administrativos y de control.

—No se ejerce un adecuado control de los equipos adquiridos a cuenta del proyecto. Al respecto cabe señalar, que a la fecha de la revisión los inventarios no se habían concluído, desconociéndose el estado y ubicación de algunos bienes.

—Las tarifas de arrendamiento de maquinarias y equipos, así como de vehículos contratados por la Empresa Maya, C.A., no fueron previamente

aprobadas por la División de Contratación y Control del Centro Simón Bolívar, C.A., violándose las disposiciones establecidas al respecto.

—No se mantiene un efectivo control sobre los materiales adquiridos, ya que se observó que no ingresan en su totalidad al depósito. Asimismo, se evidenció que no se registra la entrada y salida de algunos materiales, ni se archivan en las oficinas del depósito copias de todas las facturas por adquisiciones.

—Se evidenció que algunas compras efectuadas por la Empresa Técnica Integral no se basan en las exigencias reales del proyecto. Al respecto es de señalar que se adquirieron materiales y equipos por Bs. 39.770,oo, no pudiéndose determinar su probable utilización y los cuales se encuentran, desde su adquisición, en los depósitos del proyecto.

—Las valuaciones presentadas por las Empresas Técnica Integral y Constructura Maya, C.A., y canceladas por el Centro Simón Bolívar, C.A. no fueron sometidas a la revisión previa de la División de Contratación y Control del Centro, incumpliéndose los procedimientos internos establecidos sobre este particular.

—Algunos pagos efectuados carecen de los comprobantes justificativos correspondientes, como son facturas de proveedores, y en otros casos, dichos pagos están soportados por fotocopias de las facturas.

—No se han establecido normas que regulen las erogaciones que se efectúan con los fondos de caja chica. Así como de los gastos que se relacionan por concepto de combustibles, lubricantes y reparaciones menores.

—La contabilidad del Proyecto no refleja dentro de las cuentas del Activo, el costo de las obras en proceso y de las totalmente ejecutadas. Asimismo, los activos fijos no se someten al régimen de depreciación.

—Las adquisiciones de materiales de construcción se imputan directamente a los gastos, aunque los mismos no estén totalmente consumidos; en este caso no se utiliza la cuenta de almacén que identificaría como cuenta de control el saldo de los materiales no empleados.

—La contabilidad no refleja la situación del fondo rotatorio, ni se tiene uniformidad para el registro de algunas partidas, tales como: Honorarios Profesionales, Tesis de Renovación Urbana de Antímano, Avalúos, Trabajos de Construcción, etc.

—No se da estricto cumplimiento a lo previsto en la cláusula tercera de los contratos respectivos mediante la cual las contratistas se obligan a concluir las obras en los plazos que se fijan en las Actas de Iniciación, ya que para algunas no fueron preparadas tales Actas, no pudiéndose computar los plazos de ejecución, y en otros casos, no se fijaron dichos plazos, lo que dificulta el control sobre el avance de las mismas.

—No existe documentación que respalde los convenios con ajusteros para el cumplimiento de los trabajos y que regule, al mismo tiempo, los diversos aspectos técnicos y legales.

—Las partidas ejecutadas por algunos ajusteros y sub-contratistas de la Empresa Técnica Integral, C.A., no están evidenciadas en hojas de mediciones que permita establecer las cantidades realmente ejecutadas. Igualmente no se evidenciaron las hojas de "Valuaciones de Obras" que muestren el costo de los trabajos efectuados.

—Se canceló de más Bs. 10.826,86 por concepto de pagos efectuados a empresas subcontratistas de la Empresa Técnica Integral, C.A., según los comprobantes respectivos.

—Han sido relacionados y pagados algunos gastos a cuenta de la Empresa Técnica Integral, C.A., los cuales no se consideran inherentes a la obra.

—Se realizaron pagos por concepto de subcontratos otorgados por la Empresa Maya, C.A. por un monto de Bs. 207.843,48, sobre los cuales no se efectuó el 5% de retención establecido en la cláusula novena del contrato celebrado con el CSB.

—No se ejerce un control efectivo sobre el cumplimiento del horario de trabajo lo cual se evidenció mediante visitas de inspección a las obras que ejecuta la empresa Maya, C.A.

—No hay normas escritas para la solicitud y aprobación de horas extras ni supervisión directa, según se evidencia en las hojas de control.

—El fondo rotatorio de Bs. 5.000.000,oo otorgado a Constructora Maya, C.A. es utilizado por la misma para el pago de sus operaciones normales en lugar de destinarse exclusivamente para los gastos originados por el Proyecto.

—Se cancelaron de más Bs. 9.680,oo por concepto de los trabajos del "Operativo Junquito", y Bs. 2.915,oo por la adquisición de un equipo que no fue cancelado por la Empresa Maya, C.A.

Aspectos Legales:

—No se dio cumplimiento a lo previsto en las cláusulas segunda y octava de los contratos, mediante las cuales se conviene en excluir del porcentaje que

como remuneración corresponde a los contratistas, los pagos que se efectúen por concepto de: peritos, levantamientos topográficos y estudios de anteproyectos y proyectos; y por lo cual el Centro Simón Bolívar pagó de más la suma de Bs. 195.900,93.

—Se incumplió lo previsto en la cláusula primera del anexo al contrato suscrito con la Empresa Técnica Integral, C.A., mediante la cual se conviene en que por los pagos por el valor de inmuebles, bienhechurías e indemnizaciones, el contratista no devengará el diez por ciento establecido como contraprestación, por lo cual, de acuerdo con las valuaciones pagadas, el Centro Simón Bolívar canceló de más Bs. 12.000,oo.

—A la fecha del análisis no había sido suscrita la Póliza de Responsabilidad Civil, que por Bs. 500.000,oo debía suscribir la Empresa Técnica Integral al momento de la firma del contrato.

—Se efectuaron reintegros de retenciones a la Empresa Maya, C.A., por un monto de Bs. 86.065,79, no obstante que las obras no habían sido recibidas definitivamente, incumpliéndose lo previsto en la cláusula novena del contrato.

Aspectos Técnicos.

—En los trabajos de reparación de vialidad que ejecuta la Empresa subcontratista Constructora LAVI, C.A., por cuenta de la Empresa Técnica Integral, C.A., se determinó una diferencia de más de 39,07 M3 de concreto en la partida No. 15, que representa la cantidad de Bs. 21.488,50.

—Los presupuestos aprobados para la referida empresa subcontratista totalizan la cantidad de Bs. 488.051,70, que en comparación con lo ejecutado, de acuerdo con las valuaciones (Bs. 724.920,74) representa una diferencia de más de Bs. 236.869,04 equivalente al 48,53% de los presupuestos originalmente aprobados. No se evidenció, por otra parte, la existencia del contrato respectivo.

—Se cancelaron de más Bs. 55.176,oo por concepto de alquiler de la Máquina Tipo Payloder L-20 marca Euclid, arrendada por la Empresa Técnica Integral, C.A., a la Empresa Procavi por el período comprendido entre el 16 de abril al 18 de agosto de 1976, ya que de la inspección se evidenció que dicha máquina no estuvo prestando servicios.

—De la inspección practicada se evidenció que una mezcladora arrendada al Proyecto por la Empresa Maya, C.A., por Bs. 2.200,oo mensuales con una capacidad de 7 piés cúbicos sólo tiene 6,5 piés cúbicos y su canon es de Bs. 1.440,oo, de acuerdo con las tarifas aprobadas por el Centro Simón Bolívar.

—Los presupuestos presentados por los subcontratistas a la Empresa Maya, C.A. para los trabajos realizados en el "Operativo Junquito", no fueron aprobados por la División de Contratación y Control del Centro Simón Bolívar, C.A. y de acuerdo a los resultados del análisis de precios solicitado a esa División, se determinó una diferencia de Bs. 261.020,17 cancelado de más por concepto de sobreprecios a las siguientes compañías:

Badifa Constructora C.A.	Bs.	133.204,47
Constructora Correcaminos	"	48.685,70
Onofrio Petruzella	"	79.130,oo
Total:	Bs.	261.020,17

Este monto se incrementa a Bs. 287.122,18 al sumarle Bs. 26.102,01 recibido por el contratista por concepto de honorarios.

—No se dispuso de una planificación apropiada para el desarrollo de trabajos en el "Operativo Junquito", ya que algunas obras fueron ejecutadas y demolidas posteriormente, por reclamos de los propietarios de los terrenos.

Los resultados obtenidos fueron hechos del conocimiento de la Gerencia General del Centro Simón Bolívar, así como de la Coordinación General del Proyecto.

Se formularon asimismo las recomendaciones que se estimaron procedentes, las cuales fueron aceptadas en su mayoría. Entre ellas, cabe destacar las siguientes:

Cumplir en forma estricta las estipulaciones contractuales, así como la normativa establecida por el Centro Simón Bolívar. Recuperar la cifra de Bs. 575.504,42 cancelada de más a las Empresas Constructoras Técnica Integral y Maya C.A. Mantener inventarios de materiales y equipos, así como efectuar las modificaciones al sistema contable.

La coordinación del Proyecto informó a la Unidad Permanente de Control, mediante oficios Nos. CPA-370 y 005 de fecha 2-11-76 y 8-12-76 respectivamente, la adopción de algunos correctivos, entre ellos: gestionar la recuperación de Bs. 370.833,87 de la cifra señalada de Bs. 575.504,42; destacar un administrador en las Oficinas del Proyecto; efectuar los cambios en el sistema contable; implementación de algunas cláusulas contractuales e introducción de mejoras en los procedimientos de control de las obras.

1.2. Proyecto de Remodelación de Caricuao-Primera Etapa. Contratos suscritos con la firma

"Constructora Técnica Uno", por un total de Bs. 45 millones.

Del análisis practicado a los contratos, así como de la inspección a las obras, se destacan las siguientes observaciones generales:

—De 44 obras que se comenzaron a cuenta del contrato suscrito con la empresa, la cantidad de 30 han debido recibirse a fines de 1975 y 3 a principios del año 1976, de acuerdo con lo estipulado en las actas de comienzo respectivas. No obstante, se evidenció, que al 26 de febrero de 1976 ninguna de las obras habían sido recibidas provisionalmente, incumpliéndose los plazos previstos para su ejecución.

—Para las obras ejecutadas y las que se encontraban en proceso, no se evidenciaron los presupuestos respectivos debidamente revisados y aprobados por la División de Licitaciones y Contratos del Centro Simón Bolívar, C.A.

Observaciones Específicas:

Polideportivo "Luis Aparicio" y "Alejandro Carrasquel".

—No se evidenció en los expedientes, el Acta de Comienzo correspondiente a los trabajos de construcción del Polideportivo Luis Aparicio. A la fecha de la inspección, las obras se encontraban paralizadas. Por otra parte, no se preparó el Acta respectiva ni constancia en los expedientes de los motivos que indujeron a la paralización de las obras.

—De acuerdo con el Acta de Comienzo, las obras correspondientes al Polideportivo "Alejandro Carrasquel", han debido recibirse el 9 de enero de 1976; no obstante, a la fecha del análisis (3-4-76) aún no habían sido concluidas, y no se evidenció la prórroga correspondiente ni la aplicación por parte del Centro Simón Bolívar, de las cláusulas contractuales respectivas.

En cuanto a la calidad de las obras para el Polideportivo "Alejandro Carrasquel", se formularon las siguientes observaciones:

—Existen áreas considerables donde las losetas y ladrillos en pavimentos están a desnivel, ocasionando quizás por fallas en la compactación del terreno, o mala conformación de los trabajos antes mencionados.

—Fallas de drenajes y mal acabado en el pavimento asfáltico en canchas de basquetbol y volibol.

—Falta de tapas de Juntas en Gradas.

—Dada la característica de las obras pendientes por ejecutar es improbable su terminación en el plazo estipulado.

—No se efectúan ensayos de cilindros de concreto.

Estación Policial No. 2 y Cuartel de Bomberos.

—Al confrontar el registro de mediciones con lo ejecutado en campo, se encontró que la obra relacionada no se corresponde con las mediciones hechas en sitio o con los planos, habiéndose observado diferencias apreciables entre lo relacionado y lo realmente ejecutado.

Se recomendó a la inspección del Centro Simón Bolívar, efectuar una remedición total de lo relacionado a los fines de efectuar los reajustes respectivos.

Hospital Materno Infantil de Caricuao

—La obra se inició el 1-12-75; no obstante, a la fecha de la inspección (12-4-76) no se había suscrito el Acta de Comienzo ni el contrato respectivo.

—Para el momento de la visita no fue posible determinar la cantidad de obra ejecutada, ya que la Inspección del Centro no había recibido los precios unitarios, o el correspondiente presupuesto para efectuar la determinación del monto ejecutado.

Plaza La Bandera

—Mediante la inspección se observó que parte de la obra ejecutada, como siembra de grama, árboles y cercas, se encontraban dañadas por falta de mantenimiento, daños ocasionados por vehículos, etc.

La Unidad Permanente de Control hizo del conocimiento del Instituto las fallas señaladas. Igualmente recomendó mantener un libro récord de las obras, dejando constancia de cualquier tipo de paralización; asimismo, no iniciar las obras sin haberse suscrito previamente el contrato respectivo el cual regula todo el proceso administrativo y técnico.

El Centro, mediante oficio No. GT-243 de fecha 5-4-76, notificó la aplicación de algunas de las recomendaciones señaladas.

1.3. Proyecto de Renovación de San Agustín del Sur.

Contrato suscrito con la Empresa Constructora Naveira, para la construcción de los Edificios Nos. 1 y 2 en la Vuelta del Casquillo, por Bs. 22.818.617,11.

Mediante la revisión se determinó lo siguiente:

—El contrato fue firmado en fecha posterior al inicio de la obra.

—Al 27-4-76, de acuerdo con los datos suministrados por la Oficina de Inspección del Centro, se habían ejecutado obras por Bs. 6.345.621,80, que representan el 27,80% del monto total contratado, y que había un atraso apreciable en la ejecución de la obra, siendo esta circunstancia más significativa al considerarse que la contratista para el Edificio No. 1 sólo había iniciado las fundaciones. Al respecto la Inspección alegó, entre otros, los siguientes motivos: hubo necesidad (por fallas en su ejecución) de demoler y construir de nuevo pilotes y cabezales hasta una profundidad de 7 metros, trabajos que por lo demás no estaban contemplados en los presupuestos presentados originalmente; dificultad en la obtención de algunos materiales por fallas de existencias en el mercado, y fallas en la organización y equipos de la Empresa.

—No se contempló en el contrato fianza por garantía de fiel cumplimiento.

—Mediante inspección se observó mal acabado en las obras de concreto por fallas en el encofrado, vibración (desplome en pantallas, bote de médula de concreto y oquedades), siendo notable en los marcos de las puertas donde hubo que picar el concreto quedando al descubierto el acero.

La Gerencia Técnica del Centro Simón Bolívar informó a la Unidad Permanente, entre otros aspectos, que los atrasos en la obra obedecen a que no fueron previstos los trabajos iniciales, así como a paros sindicales y lluvias, por lo cual acordó una prórroga de 11 semanas a la Empresa contratista.

Contrato suscrito con la Empresa Constructora Naveira, C.A., por Bs. 22.593.277,45, para la construcción de los Edificios Nos. 3 y 7, Vuelta del Casquillo.

—El contrato tiene fecha posterior al acta de comienzo de la obra.

—No se contempló en el contrato fianza por garantía de fiel cumplimiento.

—La comparación entre el porcentaje de tiempo transcurrido, 98% y el porcentaje de obra ejecutada, 33%, indica un retraso apreciable en la ejecución de los trabajos.

—Las partidas 13 y 15 referentes a pantallas y losas de concreto se encontraron conformes en cuanto a cantidad y de calidad aceptable, aun cuando presentaron imperfecciones debido a la utilización de encofrados metálicos con deformaciones.

Contrato suscrito con "C.A. Constructora Ramcas", por Bs. 19.250.768,77, para la construcción de los Edificios Nos, 4, 5 y 6.

—El contrato se suscribió el 12 de diciembre de 1975, y al 12-4-76, la obra no había sido iniciada.

—No se dio cumplimiento a la cláusula décima segunda del contrato, la cual establece que el contratista deberá presentar póliza de Responsabilidad Civil por Bs. 500.000,oo, al momento de la firma del contrato.

Las fallas detectadas fueron hechas del conocimiento del Centro Simón Bolívar y se ratificaron las recomendaciones formuladas por la Unidad Permanente, específicamente en lo que se refiere a la vigilancia que debe mantener el Instituto sobre el cumplimiento de los plazos de ejecución y de las cláusulas contractuales establecidas.

1.4. Remodelación Centro Histórico Administrativo — Sector Santa Teresa.

Contrato suscrito con la firma "Roberto García Gruber" por Bs. 3.281.286,86.

Del examen efectuado al contrato, así como de la inspección a las obras, se destacan las siguientes observaciones:

—Los trabajos se iniciaron antes de ser firmado el contrato respectivo y el Acta de Comienzo no fue levantada en su debida oportunidad.

—Del muestreo realizado en cuanto a mediciones de la obra ejecutada se determinó que la cantidad de Bs. 63.393,55 se relacionó en exceso respecto a lo realmente ejecutado.

—Los precios unitarios, en general, aprobados en el presupuesto se consideran elevados. Además la partida "Instalaciones Provisionales", de acuerdo con lo informado por la Inspección del Centro, no se ejecutó acorde a lo señalado y estipulado en el análisis de precios unitarios aprobado a la Empresa.

—Se encontraron comunicaciones fechadas en el mes de junio de 1975, mediante las cuales se participa a la empresa que los trabajos le han sido paralizados, exigiéndole el corte de cuenta por órdenes expresas de la Gerencia Técnica del Centro Simón Bolívar, C.A.; sin embargo, no se tomaron medidas al respecto.

—Los trabajos están terminados y no se ha elaborado el Acta correspondiente.

—El personal de inspección y equipo ha sido escaso respecto a los requerimientos de la obra ejecutada.

En vista de las observaciones señaladas se recomendó la remedición total de la obra con el objeto de efectuar los ajustes a las valuaciones ya tramitadas e igualmente practicar una verificación de los precios unitarios.

Por otra parte, se recomendó asignar personal de inspección y equipo acorde a los requerimientos de la obra inspeccionada.

Se encuentra pendiente, por parte del Centro Simón Bolívar, la respuesta sobre los correctivos a aplicarse.

1.5 Remodelación Boulevard Raúl Leoni — El Cafetal.

Contrato suscrito con la Empresa Constructora Naveira, por Bs. 2.157.437,97 para la ejecución del tramo 3.

—De acuerdo con la cláusula octava del contrato, la obra ha debido recibirse definitivamente el 13 de abril de 1975. En los expedientes examinados no se evidenció la tramitación del Acta de Recepción correspondiente.

—El 9 de mayo de 1975, los pagos efectuados superaban en Bs. 864.415,55 el monto original del contrato, incumpliéndose las condiciones generales de los contratos de obras, que establecen la elaboración de un nuevo contrato en el caso de que los trabajos extras exceden del 20%, del monto original.

Contrato para la ejecución del Tramo — Norte, suscrito con la Constructora Naveira C.A. por Bs. 4.543.611,43.

—La obra se inició sin haberse suscrito previamente al contrato respectivo.

—Se canceló al Contratista la suma de Bs. 400.000,oo, antes de la firma del contrato, y sin que se evidenciara en los expedientes presentación de valuaciones de obras, debidamente conformadas por el Ingeniero Inspector.

—Se incumplió lo previsto en la cláusula Decimosegunda del contrato, en la cual se establece que la contratista deberá constituir una Póliza de Responsabilidad Civil por Bs. 300.000,oo, para cubrir cualquier daño o perjuicio causados con motivo de la realización de los trabajos.

Contrato suscrito con la Empresa Constructora Naveira para la ejecución del tramo 4 por Bs. 1.107.648,60.

—La obra comenzó a ejecutarse antes de celebrarse el contrato respectivo.

—Del análisis hecho a los expedientes se observó, que se canceló al contratista la suma de Bs. 700.000,oo por concepto de anticipos no obstante que el contrato no lo prevé, con el agravante de que los mismos fueron pagados antes de la fecha de suscripción del contrato.

—No se evidenciaron en los expedientes valuaciones de obra de los trabajos efectivamente ejecutados.

Respecto a los contratos de Construcción del Boulevard Raúl Leoni, la Gerencia Técnica de la Empresa acordó, entre otras cuestiones, solicitar la Póliza de Responsabilidad Civil, así como la elaboración de las Actas de Recepción de las obras respectivas.

2. Administración y Venta de Inmuebles — Parque Central.

La actividad cumplida se orientó hacia el análisis del proceso de venta de apartamentos y locales para oficinas y comercio, realizado por el Centro Simón Bolívar, C.A. en la Zona I del Parque Central.

El trabajo comprendió la revisión de las ventas efectuadas durante el lapso 1-7-75 al 12-5-76, así como la evaluación de los controles mantenidos por la Empresa sobre la aplicación de los planes de venta acordados por la Directiva del Centro Simón Bolívar, C.A. A tal efecto se examinaron los expedientes de venta de 192 apartamentos y 77 locales, por un monto de Bs. 26.040.700,oo y Bs. 14.475.500,oo, respectivamente.

Por otra parte, se practicó una visita de inspección de los apartamentos y locales reservados, en coordinación con la Contraloría Interna del Centro Simón Bolívar, C.A.

A continuación se mencionan las observaciones principales:

—Se evidenciaron fallas en el control sobre la aplicación de los planes de venta acordados por la Junta Directiva del Centro Simón Bolívar, C.A.

—Se pudo determinar que un total de 17 inmuebles fueron vendidos a precios inferiores de los estipulados en los planes de venta vigentes para la fecha de la negociación (tomando en cuenta las fechas de suscripción de los documentos de opción de compra y de compra-venta respectivos) dejando de percibir el Centro Simón Bolívar, C.A. un total de Bs. 368.700,oo.

—Algunos de los apartamentos fueron vendidos a los precios establecidos en el Plan promocional de Ventas, no obstante que los contratos de reservación correspondientes se encontraban vencidos.

—Uno de los apartamentos cuyos documentos de compra-venta se encontraban al 12 de mayo de 1976 pendientes por protocolizar, fue reservado a un precio inferior del estipulado en los planes de venta vigentes para, la fecha de suscripción del documento de opción a compra respectivo.

—De acuerdo con los resultados de la visita de inspección efectuada por la Unidad Permanente de Control, en coordinación con la Contraloría Interna de la Empresa, a los apartamentos y locales para oficina y comercio cuya venta no había sido formalizada para la fecha de la inspección, se pudo determinar que 26 apartamentos y 23 locales se encontraban ocupados; en varios casos por un lapso superior a un año. Asimismo, se tuvo conocimiento de que algunos de los apartamentos se encontraban reservados y ocupados por empleados y ex-empleados del Centro Simón Bolívar, C.A.

—Varios de los apartamentos que fueron amoblados y decorados con ocasión de la III Conferencia sobre los Derechos del Mar, fueron vendidos a precios que no incluyen el valor del mobiliario, no pudiéndose determinar, debido a fallas en los controles existentes, si tal mobiliario fue efectivamente desincorporado y el destino que se le dio.

En vista de los hechos presuntamente irregulares, el caso fue remitido a la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas del Organismo Contralor.

Por otra parte, los resultados de la inspección fueron hechos del conocimiento de la Dirección del Centro Simón Bolívar, solicitando información sobre las acciones a tomar.

El Instituto procedió a hacer las diligencias necesarias, exigiendo a los futuros propietarios un canon de arrendamiento, fijado de acuerdo al tiempo de ocupación. Como resultado de tales diligencias el CSB había gestionado la recuperación de Bs. 170.719,oo.

3. Tramitación de Pagos.

La Unidad Permanente practicó un análisis de la organización y los procedimientos adoptados por el Centro Simón Bolívar, en el área de tramitación de pagos.

Los resultados obtenidos se resumen como sigue:

—A la fecha de la revisión, la Sección de Tramitación de Pagos y la Caja Principal, se encontraban adscritas a la División de Contabilidad.

—No obstante que la Junta Directiva de la Empresa había aprobado el 11-5-76 una reorganización estructural y funcional del área señalada, la misma no se había efectuado, por lo cual al 20-6-76, fecha del análisis, no se habían separado las funciones de contabilidad de las funciones de pago.

Los resultados del análisis fueron hechos del conocimiento de la Gerencia de Administración del Instituto, recomendándose la implantación, a la mayor brevedad, de las modificaciones al sistema vigente.

La Gerencia de Administración aplicó los correctivos del caso y mediante oficio No. 142 de fecha 27-7-76 participó a la Unidad Permanente la incorporación a la División de Tesorería de la Sección de Tramitación de Pagos, incluyendo la Caja Principal.

Se encuentra pendiente la evaluación del nuevo sistema.

4. Arrendamiento de Inmuebles.

Como parte del análisis del área de ingresos del Centro Simón Bolívar, C.A., la Unidad Permanente realizó una evaluación del control interno administrativo y contable mantenido por la Empresa para el arrendamiento de inmuebles. Igualmente practicó, el 11 de marzo de 1976, un arqueo de los recibos de cobro de alquileres de locales comerciales y oficinas.

Los resultados se expresan a continuación:

—Se determinó que dentro del saldo de la cuenta se incluyen Bs. 831.341,38, correspondientes a recibos de contratos rescindidos o cuya facturación había sido suspendida. Es de observar que este monto representa el 46,10% del saldo de cuentas por cobrar a particulares.

—No se confrontan con regularidad los saldos de los registros auxiliares contra la cuenta de control del mayor general, por lo cual de la comparación de los mismos al 29-2-76, se determinó una diferencia de Bs. 1.614.586,25.

—Se evidenció que un monto de Bs. 7.419.156,52, equivalente al 41,06% del saldo de las cuentas por cobrar, corresponden a recibos de antigüedad muy notoria, pues fueron emitidos entre 1958 y 1971 y no se ha efectuado hasta la fecha el correspondiente análisis que permita determinar la contabilidad de los mismos.

—La estimación para la provisión de las cuentas de cobro dudoso ha permanecido inmovilizada desde el 30 de noviembre de 1971 con un saldo de Bs. 5.406.201,63; cabe señalar que las cuentas por cobrar arrendamientos entre esa fecha y el 30 de noviembre de 1975 se ha incrementado en Bs. 4.908.840,58, que representa un 33,78% del saldo total, mientras que la provisión como ya se mencionó no ha experimentado incremento alguno.

—La Contraloría Interna no practica arqueos periódicos de los recibos de cobro, ni cuenta con programas de intervención sistemáticos orientados a mantener un control eficiente sobre estas operaciones.

—No se revisan periódicamente por un funcionario autorizado las cuentas consideradas incobrables, ni existe un control efectivo sobre las recuperaciones de las cuentas previamente canceladas.

—No se confrontan periódicamente los recibos en custodia (Sección de Cobranzas y Consultoría Jurídica), contra las tarjetas de control y saldos individuales que muestren los registros auxiliares.

Los resultados fueron hechos del conocimiento de la Dirección de la Empresa. Además, se formularon las recomendaciones tendientes a subsanar las fallas señaladas, entre ellas, efectuar los ajustes de contabilidad, practicar un análisis de la cobrabilidad real de los recibos que representan la cantidad de Bs. 8.250.497,90 y establecer una reserva apropiada para cuentas incobrables. Es de señalar, que la Dirección acordó la aplicación de los correctivos; no obstante, a la fecha de la elaboración de este informe, persisten la mayoría de las deficiencias señaladas.

5. Condominio Parque Central

Del resultado de la evaluación del control interno así como del arqueo de los recibos de cobro por concepto de condominio del Parque Central, efectuado por la Unidad Permanente durante 1975 y principios de 1976, se expresan los resultados siguientes:

—Se detectaron faltantes de caja por cobranzas realizadas sin que se evidenciara el ingreso a través de los depósitos correspondientes.

—Algunos depósitos se efectuaron con marcado atraso, con el consiguiente riesgo de sustracción de fondos.

—A la fecha de este informe, la Oficina de Ventas, Eventos y Condominio del Centro Simón Bolívar, C.A., no había suministrado información satisfactoria a la Unidad Permanente sobre 22 recibos por pequeños montos; no obstante, se determinó, mediante confirmación directa con los deudores, que 13 recibos por Bs. 2.186,60, habían sido cancelados, algunos con bastante anterioridad a la fecha del arqueo. Por otra parte no se evidenciaron los respectivos depósitos.

—24 recibos presentaron irregularidades varias, tales como: exoneraciones no autorizadas, errores en las anulaciones, enmendaduras, etc.

—Los registros de cuentas por cobrar no muestran la sinceridad de los saldos por propietario.

—Recibos emitidos en el año 1974 no habían sido enviados a la Consultoría Jurídica del Centro Simón Bolívar, C.A., para proceder a su cobro legal, incumpliéndose los procedimientos establecidos.

—El Cajero de Condominio no presentó Fianza de Fidelidad.

Por cuanto del análisis surgieron hechos presuntamente irregulares, el caso fue remitido a la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas de este Organismo, a fin de que fuesen establecidas las responsabilidades a que hubiere lugar.

Se solicitó además al Centro Simón Bolívar, C.A., las correcciones en los registros contables, mediante los ajustes que se estimaron procedentes, los cuales fueron efectuados oportunamente.

6. Activos Fijos.

Mediante la evaluación del Control Interno, tanto Administrativo como Contable, practicada en el área de Activos Fijos del Centro Simón Bolívar, C.A., se pudo determinar lo siguiente:

—No existe un registro adecuado de este rubro, ya que activos por un monto de Bs. 16.970.800,33, incluidos en el saldo de Bs. 27.779.248,02, de la cuenta "Activos Fijos" al 30-8-76, no están debidamente discriminados y, por tanto, no permiten conocer las partidas que integran la referida cuenta.

—No se concilian en forma periódica los registros auxiliares de activo fijo contra las cuentas de control del Mayor General, por lo cual, al 30-8-76, presentaban una diferencia de Bs. 16.755.101,34.

—No se practican inventarios de los activos fijos de la Empresa, ni existen controles que permitan identificar físicamente los activos registrados en la Sección de Activos Fijos.

—El código administrativo no es utilizado en los registros auxiliares de contabilidad, con el

objeto de identificar en un momento dado la ubicación de los activos.

—No se han implementado procedimientos que permitan el suministro de información oportuna a la Sección de Activos Fijos sobre el traslado de bienes, por lo cual, las tarjetas de control que mantiene la referida Sección no se encuentran actualizadas en lo que se refiere a la ubicación de los activos. Por otra parte, las tarjetas de control que lleva la Sección de Activos Fijos carecen, en algunos casos, de los datos relativos a la identificación y localización de los bienes, tales como marca, serial, ubicación departamental, etc.

—No existen normas escritas sobre las erogaciones capitalizables y las que deben imputarse directamente a gastos.

—No se mantiene un inventario del mobiliario y equipo que se encuentra en los depósitos; por otra parte, se observó que no existe un mantenimiento adecuado de tales bienes.

En vista de las deficiencias de control interno señaladas, se recomendó la adopción, a la mayor brevedad, de las siguientes medidas: establecer registros apropiados para los activos fijos; practicar los inventarios físicos, mantener controles efectivos sobre la incorporación y traslado de los bienes de la Empresa y establecer políticas por escrito sobre capitalización de los bienes.

La Gerencia de Administración comunicó mediante oficio No. GA-002 de fecha 10-12-76 la adopción a breve plazo de los correctivos señalados y para ello la Unidad Permanente ejercerá la vigilancia del caso.

Otras Actividades

1. Análisis de los pagos efectuados por el Centro Simón Bolívar, C.A., por concepto de bienhechurías ubicadas en el Sector de Los Flores de Catia.

Mediante oficio de fecha 25 de mayo de 1976, la Gerencia General del Centro Simón Bolívar, C.A. solicitó la colaboración de la Unidad Permanente, en la investigación, que por instrucciones del Presidente de la República, adelantó el Centro con motivo de presuntas irregularidades en el pago de bienhechurías, cometidas por funcionarios de la Empresa.

Para atender la referida solicitud la Unidad Permanente practicó una revisión de los pagos que por un monto de Bs. 976.898,70, fueron efectuados a los propietarios de bienhechurías en el Sector Los Flores de Catia, determinándose lo siguiente:

—14 cheques por un monto de Bs. 530.500,oo fueron emitidos a nombre de abogados apoderados, quienes según denuncia de algunos de los propietarios de las bienhechurías, entregaron a los mismos sumas inferiores de las canceladas por el Centro Simón Bolívar, C.A., haciéndoles firmar un recibo por el monto total del pago efectuado por el Centro.

—Asimismo se evidenció, mediante las denuncias correspondientes, que empleados del Centro Simón Bolívar destacados en la Oficina de Los Flores de Catia hacían recomendaciones a los propietarios, a fin de que los abogados en calidad de apoderados se encargaran de los trámites correspondientes.

—Los empleados que venían desempeñando los cargos de Jefe de Avalúos de la Empresa y Contador en la Oficina de Los Flores de Catia, solicitaron la renuncia a dichos cargos, las cuales se hicieron efectivas el 15-8-76 y 3-6-76, respectivamente, según consta en los expedientes de la Oficina de Personal del Centro Simón Bolívar, C.A.

En vista de que tanto del análisis efectuado por la Unidad Permanente, como de las investigaciones adelantadas por el Centro Simón Bolívar, C.A. surgieron hechos presuntamente irregulares, el caso fue remitido a la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas de este Organismo.

2. Revisión de Avalúos de Vehículos.

A solicitud de la Gerencia de Administración del Centro Simón Bolívar, se practicó una verificación de los avalúos efectuados por la firma "Heriberto Carrasquero Cordero" a 16 vehículos propiedad del Centro Simón Bolívar, a los fines de su desincorporación.

Como resultado de esta labor, se pudo determinar una subestimación del valor de los vehículos, por Bs. 154.600,oo.

Dichos resultados fueron remitidos al Instituto, mediante oficio de fecha 18-8-76.

3. Conjuntamente con la Inspectoría Nacional de Fondos y Bienes de esta Contraloría, se efectuó un análisis de la documentación relativa a los contratos celebrados por el Centro Simón Bolívar para la ejecución del Edificio del Ministerio de Educación, sobre la base de la denuncia formulada por la prensa capitalina el día 15-9-76 respecto a paralización de algunos trabajos que se ejecutan para el desarrollo de la obra. Al respecto se efectuó una reunión con los Directivos de la Empresa Contratista y del Centro Simón Bolívar, a objeto de recabar información sobre los motivos que han retardado la terminación de dicha obra.

Sobre la base del análisis realizado, la Unidad Permanente tiene previsto efectuar el seguimiento del referido contrato, a fin de vigilar la oportuna finalización de la citada obra.

4. Complejo Urbanístico Parque Central.

Del análisis realizado por este Organismo y en base a estudios de Asesorías, sobre la Construcción del Parque Central por el Centro Simón Bolívar, C.A., se expresan a continuación, los resultados más importantes obtenidos, tanto en los aspectos de costos de la obra, como de la negociación de los inmuebles:

A. Consideraciones relativas a los costos de la obra.

1. Al 31 de agosto de 1975, de acuerdo con el estado de cuenta suministrado por la Emprésa y utilizado como información de base para el estudio de costo, el gasto acumulado en construcción del complejo Parque Central alcanzaba a Bs. 1.527.617.549,83 distribuidos de la siguiente manera:

Zona I, Primera fase	Bs.	556.826.235,07	(definitivo)
Zona I, Segunda fase (torre)	"	193.257.958,89	(acumulado)
Zona II	"	670.523.739,80	"
Zona III	"	107.009.616,07	"
Costo Total:	Bs.	1.527.617.549,83	

El costo para la primera etapa de la Zona I es definitivo ya que esta parte de la obra está terminada. El resto está en ejecución, salvo la Zona III, que ha sido paralizada.

Dentro de la Zona I, los costos por edificio, son los siguientes:

Edificio El Tejar	Bs.	114.294.887,59
Edificio Mohedano	"	116.103.472,88
Edificio Anauco	"	109.978.295,57
Edificio San Martín	"	113.786.021,42
Area Central	"	102.663.557,61
Total:	Bs.	556.826.235,07

Dentro de estas cifras está comprendido el gasto por concepto de jardines, plazas, señalizaciones y edificios tales como la iglesia, museos, salas de conferencias, colegios, etc., que propiamente no constituyen ni oficinas, ni comercios, ni viviendas y que forman más bien parte de servicios públicos o propiamente comunitarios.

2. Cabe señalar en relación a estos costos, que los mismos presentan una gran discrepancia con los presupuestos originales, ya que en acta del 11 de noviembre de 1969, la Junta Directiva del Centro Simón Bolívar, autoriza la construcción total del complejo sobre la base de un proyecto por 600 millones de bolívares y en acta del 19 de julio de 1973, aprueba un presupuesto para la parte primera, Zona I por Bs. 302.864.786,78 presentado por DELPRE, C.A. Esto significa que el presupuesto se sobrepasó en un 83,9%.

3. Por otra parte, la comparación de estos costos incurridos con standars de costo obtenido en una muestra de edificios aproximadamente comparable, revela que los costos de Parque Central son en promedio un 55,13% mayores, aun cuando los apartamentos de Parque Central tienen un mayor valor incorporado, tal es el caso del aire acondicionado central, cañería paralela para agua de bebida, reductor de basura, cocina equipada, muros antiruídos, etc.

Sin embargo, las consideraciones anteriores parecieran no ser suficientes para explicar el nivel de costos alcanzado, que aparentemente obedece a una política demasiado liberal de costos y/o de una mayor incidencia del volumen, más allá del óptimo, en los costos de la obra, cuantificada en el sentido de que dada la naturaleza de las obras, pudo haber en ellas una serie de factores que contribuyeron a encarecerla, como por ejemplo, la cantidad de áreas comunes, o aún públicas ya mencionadas, los servicios de naturaleza especial como ascensores y otros similares, etc.

4. Las ventas de inmuebles comenzaron el primer semestre de 1972 y hasta el 31 de julio de 1975 el estado de ventas era el siguiente:

	Unidades Vendidas	Area Total M2	Valor Total Bs.	Valor Promedio M2
Apartamentos	802	78.974,96	91.151,200	1.154,18
Locales	68	5.885,47	18.932.727	3.216,86
Oficinas	107	7.931,76	14.622.250	1.843,51
Depósitos	13	1.150,79	1.770.757	1.538,77
TOTAL:	990	93.942,98	126.476.934	

El precio promedio de venta del M2 es de Bs. 1.346,42 y el total de las operaciones alcanzaron al 41,3% del área vendible.

5. En estricto rigor, deberían revalorizarse los costos al momento de las ventas para hacer comparables los valores monetarios de costo y venta. Sin embargo, debido a la discontinuidad de los estados de costos no ha sido técnicamente posible calcular sin gruesas aproximaciones. Este procedimiento es consecuencia de la anarquía en materia organizativa que ha hecho, en varios aspectos, inauditable esta Empresa.

6. Por otra parte, existen costos imputados a Parque Central que corresponden a obras cuyo beneficio excede a los propietarios de Parque Central. Tal es el caso de vías de acceso, obras complementarias, museos, salas de conferencias, iglesias, etc., que no fueron diseñados para usufructo exclusivo de los residentes, y que conducen no obstante,a una sobrevalorización de costos del complejo.

7. El Plan de cuentas de Parque Central no facilita las operaciones tendientes a calcular internamente, dentro de los distintos edificios, el costo por tipo de inmueble, de forma que sólo ha sido posible determinar los valores de costo por metro cuadrado construido, sin distinguir si éstos corresponden a apartamentos, oficinas, locales comerciales, depósitos y estacionamientos. Con todo, las ventas respetaron una diferenciación.

8. Con respecto al Convenio del Centro Simón Bolívar, con la Empresa Hilton para el Edificio Anauco se puede señalar que el mismo no produce beneficios al Centro. Los ingresos anuales percibidos no le permiten cubrir ni siquiera los intereses generados por la inversión en el inmueble; en consecuencia, cada año está incrementando su deuda de capital original y por tanto los intereses a pagar. En síntesis, no sólo no genera utilidades sino incremento de pérdidas. En efecto, el capital invertido en la construcción del Edificio Anauco ascendió a Bs. 132.583.363; los ingresos generados por el convenio durante el año 1975 ascendieron a 8.783.867 bolívares (75% de los ingresos netos). Sin embargo, los intereses promedios pagados, estimados al 10,5% para el capital del inmueble, más el equipamiento establecido en el contrato, suman Bs. 13.921.253,oo produciéndose ese año, una pérdida de Bs. 5.137.386,oo monto que va a incrementar la deuda inicial.

En vista de esta situación y en defensa del interés patrimonial del Centro Simón Bolívar, se recomienda que éste proceda de inmediato a analizar la situación y definir las alternativas futuras más convenientes, entre las cuales podrían considerarse: a) reconsideración de las cláusulas económicas del convenio; b) rectificación de la naturaleza y modalidades del convenio; c) venta de los apartamentos. En el caso de conservarse el destino actual del edificio debería tomarse en cuenta el valor adicional que tal destino implica. Debe, sin embargo, recordarse que el contrato establece que el Centro sólo puede pedir su término después del 31 de diciembre de 1979. El Hilton, en cambio, puede disolver el contrato a partir del 31 de diciembre de 1977.

9. Finalmente, es importante dejar establecida la dificultad existente para la recopilación de antecedentes. Información disgregada y no procesada constituyeron limitaciones para un análisis adecuado. En muchos casos se ha debido recurrir a estimaciones básicas y ajustes que, sin bien introducen , algún grado de variabilidad, no desvirtúan en lo fundamental las conclusiones a que se ha llegado.

8. Consideraciones relativas a la venta de los Inmuebles.

De acuerdo con estudios de asesoría, los precios de venta fueron establecidos sobre la base del principio definido al comienzo de la obra, de que los inmuebles estarían destinados a personas de ingresos medios. Por tal motivo los precios se determinaron en función de la capacidad de pago de estas personas, sin tener en cuenta los costos incurridos ni los precios vigentes en el mercado para los inmuebles.

Según los mencionados estudios, al establecerse precios por debajo del mercado (y aún por debajo de los costos) se está indirectamente traspasando un subsidio a los adquirientes de inmuebles, ya que los ingresos por ventas son menores que los que se hubiesen obtenido de hacer las ventas a precios de mercado.

Las ventas de la Zona I se realizaron, casi en su totalidad desde el 2º semestre de 1972 al primer semestre de 1975 inclusive.

Durante este período los precios de mercado aumentaron progresivamente. Los precios de venta de Parque Central también aumentaron aunque a un ritmo más conservador.

Con excepción de los depósitos, los precios de los otros inmuebles se mantuvieron permanentemente por debajo del precio de mercado, en la proporción promedio que muestra el cuadro siguiente. El cuadro incluye además el monto de menor ingreso, o pérdidas relativas al mercado originado en esas ventas, para cada tipo de inmueble.

Inmuebles	Diferencia de precios respecto al Mercado	Pérdida en Venta Bs.
Apartamentos	—17	20.193.161,86
Locales Comerciales	— 7	2.088.625,18
Oficinas	—40	10.033.263,98
Depósitos	24	(456.660,13)
		31.858.390,89

Si estas ventas que significaron ingresos por Bs. 126.476.934,37, se hubiesen hecho a precios de mercado se habrían logrado recaudar Bs. 158.335.325,26. La diferencia, Bs. 31.858.390,89, es lo que se estima como pérdida al mercado y representan el 25,2% de los ingresos efectivos.

Estas ventas corresponden a 93.942,98 M2 que equivalen al 41,3% del área vendible de la Zona I.

La mayor diferencia absoluta se produce en la venta de apartamentos, Bs. 20.193.161,86, para una superficie construida del 84% del total vendido mientras que para las oficinas, la diferencia es la mitad de la de los apartamentos, pero para una superficie que es sólo el 8% del total vendido. En consecuencia, la mayor pérdida relativa se ha producido en la venta de oficinas.

Un factor que ha contribuido a determinar el valor de las ventas, es el sistema de reservaciones. El procedimiento ha consistido en que el precio del inmueble queda fijado al momento de la reservación independiente de la fecha de compra efectiva. Con base en este arbitrario sistema se han efectuado ventas a precios que han perjudicado notoriamente el patrimonio del Centro. Además, se ha posibilitado un mercado de reventa de inscripciones.

De acuerdo con lo expuesto se puede concluir en lo siguiente:

1. Los inmuebles estaban destinados a sectores de ingresos medios. Pero esos niveles de renta y capacidad de pago no han operado como factor limitante de costos.

2. La venta de inmuebles ubicados en la Zona I realizadas muy por debajo de su costo, significa en términos reales un subsidio del Estado a los adquirientes de inmuebles, y una pérdida objetiva para el Centro Simón Bolívar, C.A.

3. Una situación similar ocurre con las oficinas que fueron vendidas especialmente baratas, de locales comerciales y el fuertemente subsidiado convenio de explotación del Edificio Anauco celebrado con la Empresa Hilton.

Aparentemente existe una oferta relativamente fluída en el mercado de oficinas y locales comerciales, por lo cual la razón para subsidiar no resulta muy clara en estos rubros.

Con base a las conclusiones obtenidas se formularon las siguientes recomendaciones:

—De acuerdo a los antecedentes revisados, la construcción de la tercera etapa del proyecto original no parece recomendable, al menos en la forma como está definida en el proyecto.

—Se recomienda que el proceso de ventas se fundamente en avalúos técnicamente realizados y que respondan a los precios de mercado.

—Debido a los altos costos de capital comprometidos en la obra, lo más recomendable sería la venta en el menor plazo, de todos los inmuebles, a fin de amortizar, lo más rápidamente posible, la deuda y minimizar el pago de intereses.

—Se estima necesario analizar el convenio de arrendamiento del Edificio Anauco con la Empresa Hilton, tomando en consideración los intereses del Centro Simón Bolívar, C.A.

—Desde el punto de vista urbano una obra de tal dimensión no resulta una experiencia reproducible, fundamentalmente por sus altos costos, la densidad poblacional y la desvirtuación de sus objetivos residenciales originales.

El resultado de este análisis, con las recomendaciones del caso, fue comunicado mediante oficio No. CG-120 de fecha 4 de junio de 1976 al Presidente del Centro Simón Bolívar, C.A., quien a través de la comunicación No. P-325 del mismo mes y año, manifestó que se abocaría de inmediato a analizar el contenido del oficio de esta Contraloría, a los efectos de su debida réplica, cuestión que hasta el presente no se ha producido.

Actividades en Proceso

—Vigilancia sobre las acciones que adelanta el Centro Simón Bolívar, C.A., con motivo de la reestructuración de la Empresa.

—Análisis de los diversos aspectos contables relativos a costos de la obra Parque Central.

—Análisis de los contratos e Inspección a las obras que se ejecutan para la remodelación de la Maternidad Concepción Palacios y Cerros de Catia.

Finalmente, por considerarlo de interés se transcribe seguidamente la comunicación No. CG-120 de fecha 4 de junio de 1976, dirigida por el anterior Contralor General de la República al Presidente del Centro Simón Bolívar C.A., la cual contiene el resultado de un estudio efectuado por Organismo Contralor sobre la construcción del Complejo Urbanístico llamado Parque Central y el funcionamiento de dicho Complejo:

"Me dirijo a usted en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 5° de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que autoriza al Organismo Contralor, con vista de los resultados de su labor fiscalizadora, para efectuar estudios organizativos, estadísticos, económicos y financieros, así como análisis e investigaciones de cualquier naturaleza, para determinar el costo de los servicios públicos, los resultados de la acción administrativa y, en general, la eficacia con que operan las entidades sujetas a su vigilancia, fiscalización y control, con el objeto de elevar a su ilustrado conocimiento un estudio realizado por este Organismo sobre la construcción del Complejo Urbanístico llamado Parque Central por el Centro Simón Bolívar, y sobre el actual funcionamiento de dicho Complejo.

El presente estudio constituye un resumen general, que remito desde luego a su consideración; él se halla respaldado por serios antecedentes. Para la ponderación de las diversas materias que contiene, la Contraloría ha tenido especialmente en vista los resultados de su labor fiscalizadora —realizada a través de su Unidad Permanente en el Centro Simón Bolívar—, sin perjuicio de haberse asesorado en el análisis de determinadas cuestiones que revestían un tecnicismo especial.

Para mayor claridad en la exposición y a los sólos efectos de sistematizar el parecer de este Organismo, se divide este informe en los siguientes acápites:

I. **Antecedentes.** El Centro Simón Bolívar. Las facultades fiscalizadoras que sobre él ejerce la Contraloría General de la República.

II. **Resultados generales:**

- A. Consideraciones relativas al aspecto especial;
- B. Consideraciones relativas al aspecto socio-económico;
- C. Consideraciones relativas a los costos de la obra;
- D. Consideraciones relativas a la venta de los inmuebles, y
- E. Negociación de los inmuebles.

III. **Reflexiones y Sugerencias.**

I. ANTECEDENTES

El Centro Simón Bolívar es una Compañía Anónima que de acuerdo con sus estatutos tiene por objeto el desarrollo urbanístico de la ciudad de Caracas, de su Area Metropolitana y de las demás ciudades comprendidas dentro de los límites de la Región Capital. Para ello podrá contratar, ejecutar y financiar toda clase de trabajos relacionados con el cumplimiento de dicho objeto, pudiendo, para estos fines, realizar todo tipo de operaciones mercantiles y financieras. En el área de su competencia, participará en la formulación del Plan de la Nación y adecuará sus programas y objetivos a los que fuesen definidos en dicho Plan.

Para constituir sociedades, suscribir o adquirir acciones y valores, salvo cuando se trate de títulos de la Deuda Pública, la Compañía requerirá autorización del Consejo de Ministros (Art. 2 de sus Estatutos).

El capital de la compañía es de Bs. 460.000.000,oo dividido en 460.000 acciones nominativas de Bs. 1.000,oo cada una. En la actualidad este capital está distribuído en la siguiente forma:

	Acciones		
Corporación Venezolana de Fomento . . .	253.500	Bs.	253.500.000
Hacienda (República)	186.500	"	186.500.000
Instituto Nacional de la Vivienda	4.000	"	4.000.000
Distrito Federal . . .	16.000	"	16.000.000
TOTAL	460.000	Bs.	460.000.000

A pesar de que se trata de una Compañía Anónima que, como tal, está sujeta a la legislación general que regula a esta clase de Compañía, por sus finalidades indubitablemente públicas, por las disposiciones de sus Estatutos que contemplan una específica vinculación de ella con el Estado v sus funciones (Arts. 2°., 16°., 20°., 26., especialmente letras a), c) y f), y 31°.), y en fin, por la circunstancia de que sus acciones pertenecen en su totalidad a Instituciones Públicas, es evidente que el Centro Simón Bolívar tipifica una Empresa en que la República, los Institutos Autónomos y otros entes públicos tienen participación.

Como tal Empresa, ella está expresamente sometida al control de la Contraloría General de la República, de acuerdo con el Artículo 64° de su Ley Orgánica, la cual mantiene en dicho Centro una Unidad Permanente de Fiscalización.

En razón de ese carácter de empresa fiscalizada es que está sometida también a las disposiciones del Artículo 5° de la Ley Orgánica, lo que ha permitido a este Organismo, en consonancia con el citado Artículo 64°., emitir el presente informe.

Pues bien, en uso de estas atribuciones es que la Contraloría General ha procedido a analizar todas las operaciones realizadas por el Centro Simón Bolívar en relación con el Complejo Urbanístico denominado Parque Central, construído en el sector El Conde.

Los terrenos de El Conde fueron expropiados para la construcción de la Avenida Bolívar; pero esta obra se terminó sin que fueran afectadas las viviendas situadas al sur de dicha avenida, por lo que las casas expropiadas seguían, para 1960, ocupadas por muchos de sus antiguos propietarios mediante contratos de arrendamiento celebrados por el Centro Simón Bolívar C.A.

La demolición de esas viviendas se llevó a cabo a fines de 1962 y principios de 1963, con el objeto de dar comienzo a un proyecto de viviendas multifamiliares para la clase media, a un costo estimado de Bs. 320 millones. La colocación de la primera piedra se realizó en acto público el 1° de febrero de 1963. Pero la obra no fue construída.

Una segunda iniciativa tuvo lugar en 1965 y consistió también en un proyecto de viviendas multifamiliares para la clase media, elaborado por la División de Proyectos del Centro Simón Bolívar C.A., proyecto que fue rechazado en 1966 por el Ministerio de Obras Públicas.

Una tercera iniciativa tuvo lugar en ese mismo año, presentada por la Dirección de Planeamiento del M.O.P. Por ella se revivía una proposición de la antigua Comisión Nacional de Urbanismo (organismo eliminado en 1957) para la construcción de un complejo cultural-recreacional. Dicha proposición fue aprobada el 9 de agosto de 1966 en Consejo de Ministros y, tres días después, fue anunciada por el Ministro de Obras Públicas en rueda de prensa. De inmediato, el Centro Simón Bolívar C.A. y la Corporación Venezolana de Fomento hicieron los acuerdos necesarios para transformar en hotel el único edificio de apartamentos cuya construcción ya se había iniciado desde 1964. También anunció el Ministro de Obras Públicas que, en enero de 1967, se iniciarían los trabajos para el edificio de la Biblioteca Nacional, en el "complejo cultural-recreacional" de El Conde. Sin embargo, la Biblioteca Nacional no llegó a construirse y el Hotel Caracas Hilton (como resultado del acondicionamiento del edificio de apartamentos) fue inaugurado a fines de 1968, después de innumerables retardos.

En julio de 1969, la nueva Directiva del Centro Simón Bolívar C.A. aprobó un plan para construir un complejo turístico-residencial en los terrenos de El Conde y, en noviembre del mismo año, autorizó al Presidente del Centro Simón Bolívar C.A. para firmar con DELPRE, C.A. un contrato para la elaboración de las alternativas de Anteproyecto, Proyecto, Construcción y Financiamiento de un complejo residencial-comercial-recreativo, a ser construído entre las avenidas Bolívar, Este-Oeste 10, Sur 25 y Quebrada de Catuche. Este contrato fue firmado el 2 de julio de 1970. La ejecución de las obras fue prevista en cinco etapas, a ser realizadas en tres zonas. En la primera etapa se construyeron cuatro edificios de apartamentos (Mohedano, San Martín, El Tejar y Anauco) y las áreas de usos complementarios de la Zona I. Los cuatro están actualmente terminados y en funcionamiento. En la segunda etapa se iniciaron los edificios de apartamentos de la Zona II, los cuales están casi terminados. En la tercera etapa se iniciaron las dos torres de oficinas, una en la Zona I y otra en la Zona II, cuya construcción está muy avanzada.

En las dos últimas etapas se realizaría la zona tres; pero esta parte está suspendida, al menos provisionalmente, en espera de una decisión definitiva.

II. RESULTADOS GENERALES

A. Consideraciones relativas al aspecto espacial.

Este es un estudio urbanístico que comprende el análisis de las áreas construídas y de los usos a los cuales están destinadas. Abarca, por lo tanto, dos aspectos: uno de orden físico, relativo a las áreas de construcción y el otro de orden social, relativo a la utilización de los espacios libres construídos y a las relaciones población-espacio. El centro de interés es, por lo tanto, el espacio, tanto para cuantificar sus dimensiones como para determinar su utilización.

El resumen del análisis y sus conclusiones son los siguientes:

1. Usos residenciales

Se refiere al análisis de las áreas destinadas a viviendas, las cuales se han estudiado en términos físicos y en relación a la población residencial encuestada.

1.1. Areas de construcción.

Los apartamentos de Parque Central están agrupados en edificios tipo de 44 pisos, de los cuales 34 pisos (del 9 al 42, ambos inclusive) están ocupados por apartamentos. El resultado de la medición de áreas en los pisos de uso residencial es el siguiente:

EDIFICIO	Construcción Residencial bruta. (m^2)	Construcción Residencial neta. (m^2)	Servicios y Circulación. (m^2)
Mohedano	36.087,33	31.266,47	4.820,86
San Martín	36.087,33	31.266,47	4.820,86
El Tejar	36.087,33	31.266,47	4.820,86
Anauco	36.087,33	31.266,47	4.820,86
Totales	144.349,32	125.065,88	19.283,44

El área neta vendible es el 86,64% del área bruta de construcción residencial, lo cual puede considerarse normal en este tipo de desarrollos.

1.2. **Apartamentos**

Existen apartamentos de uno, dos, tres y cuatro dormitorios, con áreas variables que van desde 50 M^2 hasta 159 M^2, por apartamento. Si consideramos que el conjunto tiene un total de 2.820 dormitorios. el área promedio por dormitorio es de 44 M^2, en relación al área residencial neta; y de 51 M^2, en relación al área residencial bruta. Tales índices nos demuestran que se trata de apartamentos tipo medio, por cuanto el rango para el Area Metropolitana de Caracas puede establecerse entre 40 M^2 y 60 M^2 por dormitorio, en relación al área residencial bruta.

1.3. **Indices de ocupación**

La encuesta realizada en 366 apartamentos del Parque Central arrojó los siguientes resultados: 1,43 personas por dormitorio para los apartamentos de un dormitorio; 1,45 personas por dormitorio para los apartamentos de dos dormitorios; 1,27 personas por dormitorio para los apartamentos de tres dormitorios; y 1,26 personas por dormitorio para los apartamentos de cuatro dormitorios; con un índice de ocupación promedio de 1,37 personas por dormitorio para todo el conjunto. Tales índices nos demuestran que Parque Central está en una situación intermedia dentro del rango para el Area Metropolitana de Caracas, que va desde 1,1, personas por dormitorio, en zonas ocupadas por una población de altos ingresos, hasta 1,7 personas por dormitorio, en zonas ocupadas por una población de bajos ingresos.

2. **Usos no residenciales**

Se refiere al análisis de las áreas de oficinas, comercios y de usos complementarios a la vivienda, en los cuatro edificios mencionados y en las torres de oficinas.

2.1. **Oficinas**

El área neta disponible para este uso es de 86.736 m^2, diseñados en forma tal que permiten una adecuada flexibilidad de adaptación a los requerimientos específicos que pueden surgir en este tipo de actividades, y de acuerdo a la siguiente distribución en los edificios del conjunto:

AREAS NETAS DE OFICINAS (M2)

Edificaciones	Nivel			
	7°	8°	9 al 44	Totales
Anauco	1.482,oo	1.482,oo		2.964,oo
San Martín	1.482,oo	1.482,oo		2.964,oo
Tejar	1.482,oo	1.482,oo		2.964,oo
Mohedano	1.482,oo	1.482,oo		2.964,oo
Torre Oficinas	1.560,oo	1.560,oo	71.760,oo	74.880,oo
Totales	7.488,oo	7.488,oo	71.760,oo	86.736,oo

Como la mayor parte de estas oficinas aún no han sido ocupadas, hemos estimado un índice de 20 m^2 por empleado, de acuerdo al estudio realizado por el M.O.P. para el Area Central de Caracas. Ello nos daría una población de 4.337 personas.

2.2. Comercios

El área neta disponible es de 27.744 m^2 distribuídos en la siguiente forma:

AREAS NETAS DE COMERCIOS (M2)

Edificaciones	Nivel				
	1er. Sótano	Semi-Sótano	Planta Baja	Mezzanina	Totales
Anauco	1.019,50	945,oo	1.173,50	725,oo	3.863,oo
San Martín	—	922,50	1.120,oo	857,oo	2.899,50
Tejar	32,63	960,75	1.159,50	746,oo	2.897,88
Mohedano	31,63	960,75	1.159,50	746,oo	2.897,88
Area Central	12.735,75	2.988,63	3.700,25	—	9.424,63
Torre Oficinas	1.926,09	1.727,50	1.118,oo	990,oo	5.761,59
Totales	5.744,60	8.505,13	9.430,75	4.064,oo	27.744,48

2.3. Depósitos

El área neta disponible es de 10.833 m^2, distribuídos en la siguiente forma:

AREAS NETAS DE DEPOSITOS (M2)

Edificación	Nivel			
	3er. Sótano	2do. Sótano	1er. Sótano	Totales:
Anauco	1.297,20	1.297,20	—	2.594,40
San Martín	796,24	724,74	818,50	2.339,48
Tejar	728,16	728,16	375,75	1.832,07
Mohedano	728,16	728,16	375,75	1.832,07
Area Central		1.053,90	836,oo	1.889,90
Torre Oficinas		81,40	264,oo	345,40
Totales	3.549,76	4.613,56	2.670,oo	10.833,32

2.4. **Espacios abiertos recreacionales**

La medición de espacios abiertos recreacionales dio un total de 20.292 m^2. Debe, sin embargo, señalarse que este total está dividido en muchos pequeños espacios, íntimamente relacionados con los pasillos de circulación, cuya función principal se ha reducido en la práctica a servir de marco visual de embellecimiento a las obras de arquitectura.

Es así como es posible observar que ni siquiera la pequeña plaza ubicada en la mezzanina de Parque Central constituye un sitio de reunión o aglomeración de personas ni mucho menos un lugar de esparcimiento para niños. Tales áreas han cumplido, por lo tanto, una función meramente ornamental, posiblemente debido a su excesiva unificación con las áreas comerciales del conjunto y dispersión en muchas pequeñas áreas, sin un espacio central realmente generoso que cumpla la función de plaza pública.

Se puede, por tanto, concluir que tales áreas son suficientes para la población no residencial; pero inadecuadas para los residentes del conjunto como zonas de recreación y esparcimiento.

2.5. **Escuelas**

Hay un total de 6.368 m^2 para el kinder y la escuela primaria. El primero ocupa los niveles 43 y 44 del edificio San Martín, mientras que la escuela primaria ocupa los mismos niveles de los edificios El Tejar y Mohedano.

Todos ellos se comunican a través de una pasarela en el nivel 44. Las áreas construídas son suficientes para la población infantil potencial del conjunto, la cual se estima que podría llegar a 79 niños en kinder y 255 niños en primaria.

Pero la solución adoptada imposibilita la comunicación directa con los espacios abiertos para el recreo y esparcimiento de los alumnos.

2.6. **Estacionamiento**

Si se aplican los índices resultantes de la encuesta realizada para la población residente y los recomendados por la Ordenanza de Zonificación para los usos no residenciales, la demanda total sería de 3.144 puestos, de acuerdo a los siguientes cálculos.

a)	Uso residencial: 1.268 Apartamentos a razón de un puesto por vivienda.	1.268 puestos
b)	Uso de oficinas: 86.736 m^2 área neta, a razón de un puesto por cada 80 m^2.	1.084 puestos
c)	Uso comercial: 27.744 m^2 de área neta, a razón de un puesto por cada m^2.	792 puestos
	TOTAL	3.144 puestos

La capacidad prevista del conjunto no llega a los 2.000 puestos, discriminados en la siguiente forma:

a)	Tercer Sótano.	Area Central:	692 puestos
		Torre de Oficinas:	139 puestos
			831 puestos
b)	Segundo Sótano.	Area Central:	603 puestos
		Torre de Oficinas:	134 puestos
			737 puestos
C)	Primer Sótano.	Area Central:	316 puestos
		Torre de Oficinas:	37 puestos
			353 puestos

El total de puestos disponibles es entonces de 1.921, lo cual da un promedio de 35,6 m^2 por puesto. No obstante, dada la circunstancia de que se trata de un conjunto mixto (apartamentos, oficinas y comercios), los estacionamientos pueden ser objeto de un uso óptimo, pues su utilización en muchos casos se efectúa por usuarios diferentes en distintas horas. Es por esto que, actualmente, sólo están construídos y en funcionamiento los 1.611 puestos correspondientes al área central, los cuales han resultado en la práctica suficientes. Se debe, sin embargo, observar que aún están desocupados unos 20 locales comerciales y que el edificio Anauco, previsto inicialmente para viviendas, ha sido transformado en hotel, con lo cual se eliminó la demanda de los 317 apartamentos construídos en dicho edificio. Por otra parte, la torre de oficinas, actualmente en construcción, preveerá 74.880 m^2 de área neta de oficinas, y 5.761 m^2 de comercios, para los cuales sólo se añadirán 310 puestos de estacionamiento.

Una evaluación final no podrá realizarse hasta tanto no estén construídos y en funcionamiento todos los edificios de la Zona I.

3.. **Areas y densidades del conjunto.**

A continuación se analizan las áreas brutas de construcción y las densidades de población y de empleo.

3.1. **Areas de construcción**

De acuerdo con las mediciones realizadas, el conjunto presenta las siguientes áreas brutas de construcción: Edificio Anauco: 50.883,33 m^2; Edificio San Martín: 50.883,33 m^2; Edificio El Tejar:

50.975,03 m²; Edificio Mohedano: 50.975,03 m². Area Central: 88.420,41 m²; Torre de Oficinas: 125.485,67 m². Todas estas cantidades dan un total de 417.622,80 m² de construcción, sobre un área de terreno de 32.748 m². Ello representa el 1.275% de construcción.

Es oportuno señalar que la Ordenanza sobre Zonificación del Departamento Libertador establece un porcentaje máximo de construcción para el Area Central de Caracas de 550%, en el caso de parcelas con frente mínimo de 45 metros y un área de terreno de 2.400 m². Para parcelas de mayor superficie "se requerirá la presentación previa del anteproyecto a la Oficina Municipal de Planeamiento Urbano y su aprobación por el Concejo Municipal" (art. 145). En este caso, el Concejo Municipal aprobó el proyecto presentado por el Centro Simón Bolívar, C.A.

3.2. **Densidades**

En el Parque Central se han superpuesto las viviendas con las oficinas y comercios. Las densidades de población y de empleo deben entonces calcularse sobre la misma área de terreno, que es de 3,27 has. La población estimada sobre la base de la encuesta residencial realizada en 366 apartamentos de Parque Central da un total de 3.863 habitantes. La estimación del número de empleos es de 5.384 personas, sobre la base de 20 m² por persona para el uso de oficinas y de 26,5 m² por persona para el uso comercial, de acuerdo al estudio realizado por el Ministerio de Obras Públicas para el Area Central de Caracas. La densidad de población será entonces de 1.180 habitantes por Ha. y la densidad de empleo de 1.644 empleados por Ha. La comparación entre la intensidad de utilización del terreno en el área central para el año 1990, siguiendo indicadores basados en las proyecciones del Ministerio de Obras Públicas y en los análisis contenidos en este informe, es entonces la siguiente:

	Area Central	**Parque Central**
Area neta:	318,00 Ha.	3,27 Ha.
Empleos:	244.716	5.384
Población:	112.883	3.863
Densidad de Empleo:	770 empl./Ha.	1.644 empl./Ha.
Densidad de Población	355 Hab./Ha.	1.180 Hab/ Ha.

Como puede observarse, la densidad de empleo en el Parque Central es 2,13 veces mayor al promedio estimado para el Area Central de Caracas, para 1990, mientras que la densidad de población es 3,32 veces mayor.

B. Consideraciones relativas al aspecto socio-económico.

El estudio socio-económico tiene un carácter fundamentalmente descriptivo y se formula con la finalidad de aportar conocimientos para la evaluación del Complejo Urbanístico Parque Central, en lo que atañe a la realidad actual de los residentes y de los locales comerciales y de servicios establecidos allí.

Con este objetivo se realizaron dos estudios paralelos. En el primero de ellos se utilizó como material de base una encuesta aplicada a una muestra que abarcó un total de 366 residentes de Parque Central, a través de la cual se obtuvo información acerca del nivel socio-económico de las personas que habitan allí, del uso y calificación de los comercios y servicios por parte de éstos y de su estado de satisfacción o inconformidad con el hecho de vivir ahí.

El segundo se centró en los locales comerciales y de servicios. Fue llevado a cabo a base de entrevistas con los dueños o encargados principales de estos establecimientos y a observación directa. Su finalidad fue la de poder determinar la distribución de los locales por tipo de uso y su ubicación, la calidad de los mismos, sus principales clientes, formular un juicio aproximado de la situación comercial de los establecimientos, plantear las posibilidades de su mejoramiento y definir cuáles son los grupos que potencialmente pueden ser clientes de dichos establecimientos.

A continuación se presenta un resumen de los resultados de ambos estudios:

1. **Características de la población residente**

1.1. La población de Parque Central es mayoritariamente joven, predominando el estrato "18 a 35 años" de la pirámide de edades.

PIRAMIDE DE EDADES	56 años o más	(4,4%)
	36-45 años	(21,7%)
	18-35 años	(46,9%)
	0-17 años	(27 %)

1.2. La mayor parte de los habitantes de Parque Central proviene de Caracas (76,2%), y residía en urbanizaciones de clase media.

El 45% de los encuestados habitaba anteriormente en casas o quintas, por lo tanto, la experiencia de vivir en Parque Central tiene que haber significado un fuerte cambio para una buena parte de sus habitantes, sobre todo si se tiene en cuenta el hecho de que muchos de ellos evaluaron positivamente su vivienda anterior.

1.3. Los habitantes de Parque Central se sitúan en el estrato "medioalto" de la escala social,

como se puede apreciar a través de los siguientes indicadores socio-económico.

a) El 44,4% de los jefes de hogar está compuesto por profesionales en ejercicio, directores de empresas, altos ejecutivos, altos funcionarios públicos y hacendados; con un amplio predominio de los primeros que constituyen el 33,8%.

b) Los ingresos familiares superan los Bs. 5.000,oo mensuales en más de la mitad de los hogares, y la gran mayoría de éstos percibe ingresos superiores a los Bs. 6.000,oo.

c) La gran mayoría de los habitantes (85%) es propietaria del apartamento en el cual reside.

d) Por lo general, la cuota mensual a pagar por concepto de crédito es inferior al 20% del ingreso familiar.

e) La gran mayoría de los habitantes posee carro, puesto que hay por lo menos un carro en el 85% de las viviendas.

1.4. En general, la densidad de habitantes por apartamento es baja. Esta se distribuye de la siguiente manera, por tipos de apartamentos:

Tipo de apartamento	Densidad de habitantes
1 ambiente	1,4
2 dormitorios (1 planta)	2,7
2 dormitorios (2 plantas)	2,9
3 dormitorios (2 plantas)	3,8
4 dormitorios (2 plantas)	5,8

1.5. Por otra parte, el 60,4% de los apartamentos está habitado sólo por adultos, es decir, por personas mayores de 18 años de edad. Los apartamentos de dos habitaciones o más tienden a estar ocupados por familias, ya que sólo en un 8,7% de ellos habita una sola persona, y sólo en el 1,4% de aquellos habitados por más de una persona sus ocupantes no tienen parentesco entre sí.

2. Apreciación del conjunto residencial

2.1. La gran mayoría de los residentes (89,3%) están satisfechos con su decisión de habitar en Parque Central.

Entre las razones que explican su satisfacción predominan la ubicación, la comodidad y la funcionalidad, que son precisamente las razones por las cuales la mayoría de ellos decidió vivir allí. Aquellos que están insatisfechos se quejaron de los malos servicios y las fallas en lo que atañe al mantenimiento y los equipos. Estas quejas se refieren, por lo general, a la mala administración por parte del condominio, el cual es considerado por ellos negligente e ineficaz.

2.2. Los apartamentos son cómodos, funcionales y confortables para la mayoría de sus habitantes. También son apreciados por su privacidad, tranquilidad y la seguridad que ofrecen; condiciones que figuran entre los requisitos más importantes al escoger el lugar para vivir. La inclinación hacia la privacidad por parte de los habitantes de Parque Central también quedó demostrada por la escasez de vínculos entre los residentes, puesto que éstos prácticamente no mantienen relaciones entre sí.

Entre los aspectos negativos de los apartamentos predominan los que se refieren a problemas de mantenimiento, fallas en los equipos, filtraciones, acabado de la construcción y ruido.

2.3. El 90% de los propietarios está conforme con el precio de venta del apartamento, de manera que podría concluirse que la gran mayoría de los propietarios está consciente de que el precio de venta de los apartamentos no fue caro, puesto que el 79% opina que el apartamento vale realmente lo que se cobró por él y un 11% opina que vale en realidad más de lo que se cobró por él.

2.4. La evaluación del complejo urbanístico considerado como conjunto también tiende a ser positiva. Un 11,2% de sus habitantes no le encuentra defectos de ninguna índole, y entre los aspectos positivos destacan, en primer lugar, la presencia de comercios, servicios y equipamiento. La ubicación, tranquilidad, seguridad y privacidad también figuran entre los aspectos mencionados con mayor frecuencia.

Como aspectos negativos sobresalen nuevamente aquellos cuya responsabilidad depende del condominio, vale decir, problemas de aseo, servicios y mantenimiento de equipos. El problema del congestionamiento de los ascensores también fue mencionado con frecuencia, principalmente entre los habitantes del edificio "San Martín", quienes señalaron la presencia de las oficinas del Centro Simón Bolívar como causantes de este hecho.

3. La vida de los niños y adolescentes en Parque Central.

Solamente la mitad de los niños que habitan en Parque Central suele frecuentar las áreas verdes. Otro tanto ocurre con los servicios educacionales, que son utilizados por el 53,5% de los niños en edad escolar.

En cuanto a los adolescentes, un alto porcentaje de entrevistados (76,8%) señaló que éstos no reali-

zan ningún tipo de actividad recreativa dentro del complejo residencial.

La vida de los niños y adolescentes tiende a ser apreciada como poco satisfactoria, debido fundamentalmente a la falta de áreas recreacionales, la ausencia de canchas deportivas y la falta de aire libre. El único aspecto verdaderamente positivo para la vida de los niños es la seguridad que ofrece Parque Central.

4. Transporte

La mayor parte de los habitantes de Parque Central se traslada en carro propio a otros lugares de Caracas, mientras que sólo una cuarta parte de ellos lo hace en transporte colectivo.

Prácticamente la mitad de los entrevistados considera que no existe ninguna desventaja desde el punto de vista del transporte. Entre las ventajas que ofrece este complejo urbanístico se cuentan, principalmente, las facilidades de acceso o desplazamiento, la ubicación céntrica y la variedad de líneas de transporte. La mayor desventaja la constituye el congestionamiento del tránsito.

5. Aspectos que deberían ser mejorados

Los aspectos que los habitantes de Parque Central consideran dignos de atención para su mejoramiento son, en orden de importancia, los siguientes:

1. Ruido;
2. Costo de la vida;
3. Estacionamiento;
4. Areas deportivas y recreación;
5. Vigilancia, y
6. Atención médica.

Una cuarta parte de los entrevistados consideró que no había ningún otro problema que mereciera una atención particular. Entre aquellos que señalaron otros aspectos destaca el problema de los ascensores (especialmente en el Edificio "San Martín") y el de condominio y administración.

6. Zona ideal para vivir en Caracas

Los entrevistados nombraron fundamentalmente dos tipos de zonas como lugar ideal para vivir en esta capital:

a) Las zonas unifamiliares situadas fuera del casco de la ciudad, ya sean nuevas (27,6%) o viejas (25,7%).

b) Parque Central (34,2%).

Entre las razones que expusieron aquellos que mencionaron a Parque Central como lugar ideal, sobresalen su ubicación céntrica (45,6%) y su comodidad, funcionalidad y confort (36%). Estos aspectos han figurado a través de todo el análisis como los elementos más atractivos de este complejo urbanístico.

7. Establecimientos comerciales y servicios

7.1. El tipo de comercios y servicios establecidos en Parque Central se clasifica en las categorías "medio" y "alto" en lo que se refiere a la calidad de los mismos; lo cual estaría acorde con el nivel socioeconómico de las personas que habitan en este complejo urbanístico.

Entre los establecimientos más frecuentados por los residentes figuran el supermercado, la farmacia, el museo, los estacionamientos y los bancos.

Los servicios son calificados en forma positiva, con excepción de los teléfonos públicos y los ascensores. Los establecimientos calificados positivamente con mayor frecuencia son el museo (96,1% de las veces), los bancos (93,6%), la farmacia (89,7%), los consultorios médicos (83,0%) y las tiendas (81,4%). El estacionamiento fue calificado en forma negativa un 43% de las veces. Las quejas contra este servicios se refieren a problemas de cupo y de costo.

En cuanto al nivel de precio de los artículos que están a la venta en Parque Central, los que corresponden a ropa, zapatos, cafetería y restaurantes son considerados, por los encuestados, más caros que los de otros sitios de Caracas.

En lo relativo a comercio, se puede concluir que la variedad de establecimientos instalados satisface las necesidades de los habitantes del conjunto residencial, aun cuando más de la mitad de ellos están dedicados a la venta de artículos suntuarios. Sin embargo, en relación con los servicios, la mayoría de éstos son de tipo profesional y muchos de ellos no están dirigidos específicamente a las personas que viven allí, sino a empresas. En este sentido hay una serie de servicios cuya instalación es solicitada por los residentes; entre ellos se cuentan fundamentalmente el correo y las áreas recreacionales (cine, sala de fiestas, piscina, canchas deportivas, etc.).

7.2. En cuanto a la clientela de los establecimientos comerciales, ésta está integrada primordialmente por personas que trabajan en las oficinas del conjunto urbanístico y por residentes. La clientela de los servicios, en cambio, está compuesta en forma mayoritaria por organismos gubernamentales, empresas privadas y transeúntes.

Estos últimos, en muchos casos, formaban parte de la clientela que el negocio tenía con anterioridad a su localización en Parque Central.

Los grupos que los dueños o encargados de los establecimientos visualizan como clientela potencial a ser atraída a sus negocios son fundamentalmente los trabajadores de las oficinas de Parque Central, los residentes, los organismos gubernamentales y las empresas privadas. Los turistas y transeúntes, en cambio, no despertaron interés como clientela potencial.

7.3. En lo que atañe a la marcha de los negocios, es evidente que la situación comercial de los servicios es muchísimo mejor que la de los comercios, puesto que el 81,3% de los dueños de empresas prestatarias de servicios consideró que le iba "bien" y sólo un 36,6% de los dueños de establecimientos comerciales hizo la misma afirmación. Estos últimos tienden a evaluar la marcha de su negocio como "regular" (52,7%).

El factor "ubicación" resultó ser el más importante como explicación de la evaluación de la situación comercial de los establecimientos, ya sea porque está bien ubicado o mal ubicado. Al respecto cabe señalar que aquellos que están ubicados en el Nivel "Bolívar" se quejaron con frecuencia del poco movimiento de éste.

7.4. Entre las alternativas de mejoramiento sobresalen las que se refieren a promoción del local o de Parque Central como centro comercial, la solución a los problemas de condominio (filtraciones, inundaciones, fallas en los equipos de aire acondicionado, etc), la reubicación del local y la culminación del "Proyecto Parque Central".

C. Consideraciones relativas a los costos de la obra

1. Al 31 de agosto de 1975, fecha del último estado de cuenta que fue utilizado como información de base para el estudio de costo, el gasto acumulado en construcción del complejo Parque Central alcanzaba a 1.527.617.549,83 bolívares que se distribuían de la siguiente manera:

Zona I, primera fase	556.826.235,07 (definitivo)
Zona I, segunda fase (torre)	193.257.958,89 (acumulado)
Zona II,	670.523.739,80 (acumulado)
Zona III,	107.009.616,07 (acumulado)
Costo Total Bs.	1.527.617.549,83

El costo para la primera etapa de la Zona I es definitivo, porque esta parte de la obra ya está terminada. El resto está en ejecución, salvo la Zona III, que ha sido paralizada.

Dentro de la Zona I, los costos por edificio resultan ser los siguientes:

Edificio El Tejar	Bs.	114.294.887,59
Edificio Mohedano	Bs.	116.103.472,88
Edificio Anauco	Bs.	109.978.295,57
Edificio San Martín	Bs.	113.786.021,42
Area Central	Bs.	102.663.557,61
Total	Bs.	556.826.235,07

Dentro de estas cifras está comprendido el gasto por concepto de jardines, plazas, señalizaciones y edificios tales como la iglesia, el museo, salas de conferencias, los colegios, vías, cables, etc., que propiamente no constituyen ni oficinas, ni comercios, ni viviendas, ni estacionamientos, ni depósitos, y que forman más bien parte de aquella porción de construcción de servicios públicos o propiamente comunitarios, que constituyen un rubro importante dentro de este complejo urbanístico.

2. La primera reflexión que sugieren estos costos, es su gran discrepancia con los presupuestos originales.

En acta del 11 de noviembre de 1969, de la Junta Directiva del Centro Simón Bolívar, se autoriza la construcción del complejo sobre la base de un proyecto por 600 millones de bolívares, para el total de la obra.

En el acta del 19.7.1973 se aprueba un presupuesto para la parte primera, Zona I, por Bs. 302.864.786,78, presentado por DELPRE, C.A. Esto significaría que el presupuesto se sobrepasó en un 83,9%.

3. Por otra parte, la comparación de estos costos incurridos con standards de costo obtenidos en una muestra de edificios aproximadamente comparable, revela que los costos de Parque Central son en promedio un 55,13% mayor que la competencia.

Es importante reconocer, sin embargo, que los apartamentos de Parque Central tienen un mayor valor incorporado, que normalmente no está incluído en la generalidad de los edificios. Tal es el caso del aire acondicionado central, cañería paralela para agua de bebida, reducidor de basura, cocina completa equipada, muros antirruídos, alfombrado y papel mural.

Sin embargo, las consideraciones anteriores parecieran no ser suficientes para explicar el nivel de costos alcanzado, que aparentemente es consecuencia de una política demasiado liberal de costos y/o de

una mayor incidencia del volumen, más allá del óptimo, en los costos de la obra, cuantificada en el sentido de que dada la naturaleza de las obras, en rigor, no comparables a otras de la ciudad de Caracas, pudo haber en ellas una serie de factores que contribuyeron a encarcelarla, como por ejemplo la cantidad de áreas o servicios comunes, o aún públicas ya mencionadas, la exigencia de ciertos servicios de naturaleza especial, v. gr. los ascensores que por razones obvias no pueden ser los de uso corriente en la edificación de la ciudad, u otros similares.

4. Las ventas de inmuebles comenzaron el primer semestre de 1972 y hasta el 31 de julio de 1975 el estado de ventas era el siguiente:

	Unidades vendidas	Area Total en m^2.	Valor Total en bolívares	Valor promedio m^2.
Apartamentos	802	78.974,96	91.151.200	1.154,18
Locales comerciales	68	5.885,47	18.932.727	3.216,86
Oficinas	107	7.931,76	14.622.250	1.843,51
Depósitos	13	1.150,76	1.770.757	1.538,77
TOTAL:	990	03.942,98	126.476.934	

El precio promedio de venta del m^2 es de Bs. 1.346,42 y el total de las operaciones alcanzaron el 41,3% del área vendible.

5. En estricto rigor, deberían revalorizarse los costos al momento de las ventas para hacer comparables los valores monetarios de costo y de venta. Sin embargo, debido a la discontinuidad de los estados de costo no ha sido técnicamente posible calcular sin gruesas aproximaciones.

Debe expresarse aquí que este procedimiento es consecuencia de la anarquía en materia organizativa que ha hecho en muchos aspectos inauditable esta empresa.

Hemos reflejado sólo los costos contables, registrados por CYPECA en sus informes de costos.

6. A nuestro juicio, existen costos imputados a Parque Central que en rigor debieron considerarse más bien como costo municipal o estadal, en la medida que corresponden a obras cuyo beneficio a los propietarios de Parque Central y entra a formar propiamente de la ciudad. Tal es el caso de vías de acceso, obras complementarias, zonas de desplazamiento, Museos, Salas de Conferencias, Iglesia, etc., que no fueron diseñados para usufructo exclusivo de los residentes.

Es cierto que en tales casos resulta ambiguo establecer límites. Sin embargo, esta situación es real y conduce a una sobrevaloración de costos del complejo.

Corrobora esta situación las frecuentes quejas relativas al gasto de condominio, en que los propietarios alegan sobrecosto por beneficios que no reciben sino muy indirectamente.

7. El plan de cuentas de Parque Central no facilita las operaciones tendientes a calcular internamente, dentro de los distintos edificios, el costo por tipo de inmueble, de forma que sólo ha sido posible determinar los valores de costo por metro cuadrado construído, sin distinguir si éstos corresponden a apartamentos, oficinas, locales comerciales, depósitos y estacionamientos. Con todo, y como consta del cuadro del párrafo 4, las ventas respetaron una diferenciación.

8. Con respecto al Convenio del Centro Simón Bolívar, con la empresa Hilton por el edificio Anauco, parece evidente que no es un buen negocio para dicho Centro. Los ingresos anuales percibidos no le permiten cubrir ni siquiera los intereses generados por la inversión en el inmueble; en consecuencia, cada año está incrementando su deuda de capital original e incrementando por tanto los intereses a pagar. En síntesis, no sólo no genera utilidades sino incremento de pérdidas.

En efecto, el capital invertido en la construcción del Edificio Anauco ascendió a Bs. 132.583.363; los ingresos generados por el convenio durante el año 1975 ascendieron a 8.783.867 bolívares (75% de los ingresos netos). Sin embargo, los intereses promedio pagados, partiendo de una estimación de 10,5% para el capital del inmueble, más el equipamiento establecido en el contrato, suman Bs. 13.921.253, produciéndose entonces, ese año, una pérdida de Bs. 5.137.386, monto que va a incrementar la deuda inicial.

En vista de esta situación y en defensa del interés patrimonial del Centro Simón Bolívar, se recomienda que éste proceda de inmediato a analizar la situación y definir las alternativas futuras más conve-

nientes, entre las cuales podrían considerarse: a) reconsideración de las cláusulas económicas del convenio; b) rectificación de la naturaleza y modalidades del convenio; c) venta de los apartamentos. En este caso, de conservarse el destino actual del edificio (hotel) debería tomarse en cuenta el valor adicional que tal destino implica. Debe, sin embargo, recordarse que el contrato establece que el Centro sólo puede pedir su término con 6 meses de anticipación después del 31 de diciembre de 1979. El Hilton, en cambio, puede disolver el contrato a partir del 31 de diciembre de 1977.

9. Finalmente, parece importante dejar establecida la dificultad existente para la recopilación de antecedentes. Información disgregada, fraccionada y no procesada constituyeron limitaciones fundamentales para un análisis adecuado de la gestión. En muchos casos se ha debido recurrir a estimaciones básicas y ajustes que, si bien introducen algún grado de variabilidad, no desvirtúan en lo fundamental las conclusiones a que se ha llegado.

D. Consideraciones relativas a la venta de los inmuebles.

De acuerdo con estudios de asesoría requeridos, los precios de venta establecidos sobre la base del principio definido al comienzo de la obra, de que los inmuebles estarían destinados a personas de ingresos medios. Por tal motivo los precios se determinaron en función de la capacidad de pago de estas personas, sin tener en cuenta los costos incurridos ni los precios vigentes en el mercado para los inmuebles.

Según los mencionados estudios, al establecerse precios por debajo del mercado (y aún por debajo de los costos) se está indirectamente traspasando un subsidio a los adquirentes de inmuebles, ya que los ingresos por ventas serán menores que los que se hubiesen obtenido de hacer las ventas a precios de mercado. Esta diferencia negativa se puede considerar como pérdida relativa al mercado.

Las ventas se realizaron desde el 2°. semestre de 1972 hasta el primer semestre de 1975 inclusive.

Durante este período los precios de mercado aumentaron progresivamente. Los precios de venta de Parque Central también aumentaron aunque a un ritmo más conservador.

Con excepción de los depósitos, los precios de los otros inmuebles se mantuvieron permanentemente por debajo del precio de mercado, en la proporción promedio que muestra el cuadro siguiente. En este cuadro siguiente. En este cuadro se incluye además el monto de menor ingreso, o pérdida relativa al mercado originado en esas ventas, para cada tipo de inmueble.

Inmueble	Diferencia de precio %	Pérdida en venta Bs.
— Apartamentos	— 17	20.193.161,86
— Locales comerciales	— 7	2.088.625,10
— Oficinas	— 14	10.033.263,98
— Depósitos	24	(-) 456.660,13
Total		31.858.390,89

Estas ventas significaron ingresos por Bs. 126.476.934,37. Si estas ventas se hubiesen hecho a precios de mercado se habría logrado recaudar Bs. 158.335.325,26. La diferencia, Bs. 31.858.390,89 es lo que se estima como pérdida relativa al mercado y que representa el 25,2% de los ingresos efectivos.

Estas ventas corresponden a 93.942,98 m^2, que equivalen al 41,3% del área vendible de la zona en estudio.

La mayor diferencia se produce en la venta de apartamentos, Bs. 20.193.161,86 para una superficie construída que es el 84% del total vendido. Mientras, para las oficinas, la diferencia es la mitad de la de los apartamentos, pero para una superficie que es sólo el 8% del total vendido.

En consecuencia, la mayor pérdida relativa, o de otra forma, el mayor subsidio, se ha producido en la venta de oficinas.

Un factor que ha contribuído a determinar el valor de las ventas es el sistema de reservaciones. El procedimiento consiste en que el precio del inmueble queda fijado al momento de la reservación, independiente de cuando se realice la compra efectiva. Con base en este arbitrario sistema se han efectuado ventas

a precios que han perjudicado notoriamente el patrimonio del Centro. Además, se ha posibilitado un mercado de reventa de inscripciones.

Por su gravedad, se hacen otras consideraciones relativas a la venta de inmuebles desde el segundo semestre de 1975 hasta la fecha, en el párrafo siguiente.

E. Otras negociaciones sobre los inmuebles

1. La Contraloría ha tomado conocimiento de que la puesta en venta de los inmuebles de la Zona II, se estaría realizando, en principio, sobre la base de los siguientes nuevos precios:

Inmuebles	**Precio en Bs./m²**
Apartamentos	2200
Locales comerciales (Nivel Bolívar)	6000
Nivel Lecuna	7200
Oficinas (Nivel 1 y 2)	4500
Oficinas Mezzanina	5000

Sin embargo, **es de hacer notar que los inmuebles restantes de la Zona I, apartamentos, locales comerciales, oficinas, etc., cuya venta había sido suspendida en el segundo semestre de 1975, han sido vendidos recientemente, en número superior a 250, y aún algunos están en proceso de venta, a precios que distan mucho de los que acaban de fijarse para la Zona II. Aún más, en muchas de estas operaciones recientes ni siquiera se habrían respetado los precios fijados en junio de 1974, y que ya eran, para esa época, inferiores a los del mercado.**

Las circunstancias anteriormente expuestas, que han sido detectadas por la Unidad Permanente de esta Contraloría, entrañarían una gravísima irregularidad que podría haber provocado un serio detrimento del patrimonio del Centro, por lo que el Organismo Contralor ha dispuesto la sustanciación de la correspondiente averiguación administrativa.

III. FINAL: CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

CONCLUSIONES

1. El proyecto original acentuaba el carácter residencial del conjunto. Sin embargo, su situación actual y la evolución esperada por la influencia de las dos torres de oficinas, favorecen la vida comercial y burocrática. Queda en segundo plano su condición residencial.

2. Según la encuesta socioeconómica los residentes, en su mayoría propietarios, tienen ingresos medios-altos dentro del espectro nacional (más del 50% de ellos, sobre bolívares 5.000 mensuales) y constituyen familias de pocos niños.

3. Los inmuebles estaban destinados a sectores de ingresos medios. Pero esos niveles de renta y de capacidad de pago no operan como factor limitante de costos, de lo cual resulta que, o se modifica ese criterio de destinación, o el Estado tendrá que absorber una gran parte de esos costos.

4. La venta de inmuebles en el período 1972-1975, más los casos contemplados en la letra E del título precedente, realizada muy por debajo de su costo, significa en términos reales un subsidio del Estado a los adquirentes de inmuebles, y una pérdida objetiva para el Centro Simón Bolívar.

5. El hecho de que los inmuebles residenciales se hayan vendido o se encuentren habitados por familias de pocos niños, que no es la característica de la familia tipo de Caracas, parece indicar un rechazo tácito de la familia promedio a las condiciones de vida de Parque Central. Desde esta perspectiva la satisfacción reconocida por los residentes es explicable, pues representa a un grupo atípico, de ingresos medios altos, hecho que refuerza la argumentación del párrafo anterior.

6. Una reflexión similar sugiere la construcción de oficinas —que fueron vendidas especialmente baratas— de locales comerciales y el fuertemente subsidiado convenio de explotación del edificio Anauco con la empresa Hilton.

Aparentemente existe una oferta privada relativamente fluída en el mercado de oficinas y locales comerciales, por lo cual la razón del Estado para subsidiar no resulta muy clara en estos rubros.

7. Desde el punto de vista de la experiencia urbana, a pesar de la satisfacción en términos generales reconocida por los residentes, los conglomerados humanos que se han generado y los que van a generarse con la incorporación de la segunda etapa y las torres de oficina, representan ya una densidad 3,3 veces mayor que la diseñada para el área central de Caracas para el año 1990. En la medida que las expropiaciones de zonas circundantes originalmente diseñadas para establecer el equilibrio, no se realicen (y aparentemente no lo serán) esta hipertrofia puntual puede traer serios trastornos al desarrollo equilibrado de la ciudad.

SUGERENCIAS

1. Tercera Etapa

De acuerdo a los antecedentes revisados, la construcción de la tercera etapa del proyecto original

no aparece como recomendable, al menos en la forma como está definida en aquel proyecto, en especial vistas las conclusiones 5, 6 y 7 del párrafo precedente.

2. Precios

Dado el tipo de población que vive y que eventualmente viviría en Parque Central, la venta subsidiada de inmuebles residenciales y especialmente oficinas y locales comerciales, no parece justificarse. Por lo tanto, se recomienda que el proceso de ventas se fundamente en avalúos técnicamente realizados y que respondan a los precios de mercado.

3. Venta

Sin perjuicio de lo señalado en la sugerencia anterior, debido a los altos costos de capital comprometidos en la obra, la alternativa de negociación más recomendable sería la venta inmediata (o en el menor plazo) de todos los inmuebles, de manera de amortizar lo más rápidamente posible la deuda y minimizar el pago de intereses.

4. El Hotel

El convenio de arrendamiento del edificio Anauco con la empresa Hilton resulta, de acuerdo a los estudios realizados, altamente inconvenientes para el Centro Simón Bolívar, ya que no sólo no produce beneficios netos, sino que produce cada año un incremento de la deuda original. Esta Contraloría se remite a las recomendaciones alternativas hechas en el párrafo pertinente.

5. El Complejo

Desde el punto de vista urbano general, parece que una obra de tal dimensión no resulta una experiencia reproducible. Sus altos costos, la seriedad de los problemas derivados de su alta sobrecarga de densidad poblacional y la desvirtuación de sus objetivos residenciales originales, unido al hecho de que la limitación espacial no parece aún ser tan aguda en Caracas como para requerir soluciones de este tipo, hacen desaconsejable a nuestro juicio esta proposición urbana, al menos en el área en que está ubicada.

6. Como quiera que sin perjuicio del presente Informe de gestión, hay cuestiones que podrían ser constitutivas de irregularidades administrativas, el Contralor ha dispuesto, además, que se inicien las correspondientes averiguaciones.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

A actuación cumplida por la Unidad permanente de la Contraloría General de la República en el Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), durante el Ejercicio Fiscal 1.976.

La Unidad Permanente de Control destacada en este Instituto, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y a los programas de control del Organismo, sobre la administración descentralizada realizó durante el año, las siguientes actividades:

I.— **Actuaciones Cumplidas.**

1. Evaluación del sistema de control interno referente a la estimación de costos de obras y precios de adjudicación de viviendas, practicada en las dependencias encargadas de estos procesos: Sección de Evaluación de Proyectos de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Gerencia de Tierras y Contabilidad.

Los resultados obtenidos permitieron evidenciar lo siguiente:

a) Sección de Evaluación de Proyectos.

—No ha sido actualizado el Manual de "Procedimientos de Estimación del Precio de Adjudicación de Viviendas", vigente, el cual fue autorizado en forma provisional por el término de seis meses el 12-04-71, ni ha sido aprobada por el Directorio del Instituto la guía en uso "Procedimiento para el cálculo de los precios de adjudicación de Viviendas".

—No se pudo comprobar que los índices de ajuste por variación en los montos de los contratos de construcción y el porcentaje aplicado por concepto de Gastos de Administración, actualmente utilizados, para la estimación de los precios de adjudicación, hayan sido el resultado de un estudio previo realizado al efecto. En consecuencia, las cantidades correspondientes a obras extras, aumentos o disminuciones y obras adicionales, así como los gastos de administración correspondientes, no se aplican a las viviendas a sus costos reales.

b) Gerencia de Tierras.

—Los registros auxiliares utilizados para asentar los terrenos adquiridos por el Instituto no contienen todos los datos necesarios para un control eficiente, ni están actualizados; consecuentemente, no son adecuados a los fines comparativos con los registros contables.

—Cuando son efectuadas revaluaciones de terrenos, no se informa oportunamente a la División de Contabilidad a fin de que ésta practique los ajustes correspondientes.

c) División de Contabilidad.

—No existe un método adecuado de costos que permita determinar razonablemente los costos de las construcciones, lo cual incide negativamente sobre los índices de estimación de los precios de adjudicación de las viviendas.

—La División de Contabilidad no cuenta con un buen sistema de información que le permita identificar los costos unitarios de las viviendas, en proceso de construcción y terminadas.

—No existe una Unidad de Análisis de Costos que se encargue de convertir los datos contables en informaciones útiles a todas las unidades involucradas en la ejecución de programas de viviendas, para el control de cada una de las fases de las construcciones en proceso.

—Las cuentas 181 "Destinadas a Operaciones Propias" y 183 "Obras en Construcción" del rubro "Inversiones en Inmuebles" se encuentran en estado de atraso y presentan saldos incorrectos por deficiencias y errores en la contabilización de las operaciones. No se efectúan los traspasos a las cuentas correspondientes a obras terminadas desde hace más de seis años, y el listado Resumen Mensual del Mayor presenta varias subcuentas cuyos saldos no habían sido analizados e investigados con el fin de reclasificarlos en las subcuentas apropiadas.

—Operaciones de ventas a plazos realizados por la Agencia de La Guaira, correspondientes a los años 1970 a 1975, por una suma que asciende a Bs. 850.344,56, fue contabilizada en el mes de abril del año 1975, o sea, con un atraso que oscila entre tres y cuatro años.

Las observaciones antes mencionadas fueron hechas del conocimiento del Instituto, mediante comunicación de fecha 02 de septiembre de 1976, con las recomendaciones del caso. El Instituto aceptó las observaciones y recomendaciones, y manifestó estar dispuesto a corregir las deficiencias señaladas.

2. Control y Análisis de Contratos y Obras.

Como resultado de la revisión efectuada en 67 contrataciones y órdenes de trabajo, formalizadas con varias empresas constructoras por un monto que asciende a Bs. 36.599.691,oo, para efectuar movimientos de tierra, construcción de edificios, escuelas, canchas deportivas, acueductos, cloacas, drenajes, reparaciones, mantenimiento y conservación de obras, se indican, entre otras, las siguientes conclusiones:

—No obstante las múltiples recomendaciones formuladas por la Unidad Permanente de Control en el INAVI, se persiste con la práctica de firmar contratos en fecha posterior al inicio de los trabajos.

En comparación con los años anteriores, aumentaron los casos en que las contrataciones se firman después de concluídas las obras, no obstante a que la Presidencia del Instituto, con fecha 8 de septiembre del año p.p., manifestó a la Unidad Permanente de Control, que en las construcciones que se ordenan en cumplimiento de los objetivos del Instituto, los contratos respectivos se firmarían antes de iniciarse tales obras.

—Fueron canceladas obras a contratistas por la cantidad de Bs. 357.205,15, sin que éstos hubieran ejecutado los trabajos contratados.

—No se exigió la fianza del fiel cumplimiento en 21 contrataciones por un monto que asciende a Bs. 21.961.589,oo, no obstante a que en la Resolución de Directorio No. 016-024 de fecha 16 de abril de 1975 se estableció la obligatoriedad de la fianza de fiel cumplimiento para toda contratación mayor de Bs. 100.000,oo, aparte de que tal requisito está expresamente contemplado en los respectivos contratos.

—Se comprobó que en la formulación de los contratos se continúa incurriendo en las siguientes deficiencias:

—Iniciar las obras sin discutir los precios unitarios y, por consiguiente, sin aprobar el respectivo presupuesto.

—Liberar a los contratistas de la aplicación de las cláusulas penales, no obstante haber causado perjuicios al Instituto.

—Contratación con empresas que no se encuentran inscritas en el Registro de Empresas del Instituto.

—En el área de mantenimiento y conservación de edificios, se incurrió en duplicidad de contrataciones para una misma obra, por un monto estimado en Bs. 1.112.168,oo; asimismo, se aprobó la recepción de trabajos que supuestamente no se habían ejecu-

tado, por Bs. 550.000,oo. Los expedientes sobre estos casos fueron pasados a la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas de este Organismo.

—El INAVI no obliga a los contratistas a cumplir con las Leyes de Impuesto Sobre la Renta, Seguro Social Obligatorio, INCE, Ordenanzas Municipales y otras, toda vez que se les pagan valuaciones sin que dichas empresas mantengan actualizadas las respectivas solvencias, no obstante a que el Organismo Contralor se lo ha dado a conocer en anteriores oportunidades.

—Sin estar debidamente registradas en el Instituto, se controlaron obras con las empresas Vendedora Los Andes, C.A., Pino Fanelli y Construcciones Araguaney, por un m o n t o que asciende a Bs. 14.292.801,oo; por otra parte, les fueron canceladas valuaciones por Bs. 7.507.089,oo, sin haber presentado las solvencias vigentes de Impuesto sobre la Renta, Seguro Social Obligatorio e Impuestos Municipales.

—No obstante que la Presidencia del Instituto, con fecha 8 de septiembre del año próximo pasado, manifestó que el pago del 60% a cuenta de obra ejecutada era solamente para las obras del plan conjunto Gobernación-Fundacomún, en el transcurso del presente año el Directorio, mediante la aprobación de seis Resoluciones, legalizó tal modalidad extendiéndola a todas las contrataciones del Instituto.

En un contrato se pagó la cantidad de Bs. 76.820,oo por concepto de trabajos de Cloacas y Empotramientos, sin que dicha partida estuviese incluída en el presupuesto objeto de la contratación; dicho contrato se había formalizado para trabajos de Carga, Transporte y Bote de Escombros.

—Se están suministrnado a los contratistas las vallas o carteles de anuncio de obras para posteriormente descontar su valor de las respectivas valuaciones, siendo que la colocación de dichas vallas o carteles es obligación del contratista de acuerdo al artículo 17 de la Ley de Ejercicio de Ingeniería y Arquitectura.

Toda las conclusiones fueron transmitidas por escrito al Ente fiscalizado y se le formularon las recomendaciones que se estimaron convenientes.

El Instituto aceptó muchas de las recomendaciones, informando haber adoptado las medidas tendientes a corregir las fallas. No obstante, se pudo comprobar que aún persisten algunas de éllas, con el agravante de que no se han aplicado las medidas disciplinarias correspondientes.

3. Análisis de Cuentas de Resultado.

El Instituto Nacional de la Vivienda, en los dos primeros semestres de actividades, ha operado con pérdidas como consecuencia de lo cual su patrimonio resultó disminuido.

a) —El estado comparativo de ingresos y egresos correspondientes al primer semestre de 1975 (último semestre del Banco Obrero) y el primer semestre de 1976 reveló lo siguiente:

—Los ingresos propios en el primer semestre de 1976 (Bs. 82.785.962,oo) sufrieron una disminución de Bs. 5.218.422,98 con respecto al primer semestre de 1975 (Bs. 88.004.384,98), o sea un 5,93%. Este descrecimiento se observa principalmente en los ingresos por concepto de Préstamos Hipotecarios, Arrendamiento Simple e Ingresos por Operaciones en Cambio, y se debe, en parte, a que desde el mes de septiembre de 1975, las recaudaciones de negociaciones integradas al Descuento Empresarial Obligatorio del Area Metropolitana se registran en una cuenta por distribuir. El Instituto está tomando las medidas tendientes a su aplicación para el cierre del segundo semestre de 1976, a fin de presentar más razonablemente los ingresos por concepto de Operaciones Propias en el Estado de Ingresos y Egresos.

—Los gastos en el primer semestre de 1976 (Bs. 221.268.964,80) tuvieron un aumento de Bs. 52.346.909,35, en relación con los del primer semestre de 1975 (Bs. 168.922.055,45), o sea 30,98%.

Este incremento se debe en gran parte a los gastos financieros que han tenido que soportar el INAVI, como consecuencia de las deficiencias de Caja y el refinanciamiento de la deuda.

Los gastos más elevados corresponden a la partida de personal, que representan un 52,50% del total; los gastos financieros, un 22,44% y los de materiales, suministros y servicios, un 19,97%.

b) —Se analizaron las siguientes cuentas, correspondientes al período comprendido entre el 01-01-75 y el 13-06-75:

—Cuenta 422 "Otros Gastos y Asignaciones a Personas", Bs. 666.491,17.

—Cuenta 432 "Otras Cuentas de Resultado Deudoras", Bs. 13.824.404,61.

—Cuenta 441 "Operaciones Bancarias Pasivas" Bs. 2.358.189,46.

—Cuenta 451 "Donativos", Bs. 2.229.728,50.

—Cuenta 432 "Otras Cuentas de Resultado Deudoras", Subcuenta 3020 "Descuentos", Bs. 28.307.622,54 y Subcuenta 6040 "Otros Gastos Atención Servicios Bancarios", Bs. 9.889.325,69.

—Cuenta 422 "Otros Gastos y Asignaciones a Personas", Bs. 2.605.094,17, correspondiente al período del 01-07-75 al 31-12-75.

—Cuenta 431 "Materiales, Suministros y Servicios", Subcuenta 4411 "Gastos de Conservación y Reparaciones Menores de Obras", Bs. 28.670.596,04, correspondiente al período comprendido entre el 01-07-75 y 31-12-75.

Del análisis no surgieron observaciones de importancia, excepto en la cuenta citada en último término, respecto a la cual se pudo determinar:

—Fraccionamiento de las contrataciones relativas a una misma obra en varias Ordenes de Trabajo, a fin de evadir los controles que deben ejercer las Unidades adscritas a la Gerencia de Auditoría Interna.

—Inobservancia de las normas y procedimientos vigentes en el Instituto.

Estas observaciones están relacionadas con el problema planteado referente a presuntas irregularidades administrativas cometidas en la Unidad de Administración de Vivienda-Región Capital, cuyo caso fue comunicado por escrito al ciudadano Presidente del INAVI. El Instituto practicó la averiguación correspondiente y el respectivo expediente fue enviado al Organismo Contralor para los fines consiguientes.

4. Presuntas irregularidades administrativas.

Esta Unidad remitió a la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas de la Contraloría, un informe relacionado con presuntas irregularidades administrativas. Asimismo, se enviaron 7 informes de la misma naturaleza, levantados por la Contraloría Interna del INAVI.

II. **Actuaciones en proceso y otras.**

a) Inspección realizada en la División de Administración de Empleados, como parte de la evaluación del sistema de control interno de la Oficina de Personal.

Las observaciones que hasta el momento han surgido como producto del análisis efectuado, son las siguientes:

—No existen manuales de procedimientos apropiados, relativos a las actividades que deben desarrollarse en las Secciones Adscritas a la División de Administración de Empleados; el "Procedimiento de Contratación de Personal" y el Instructivo para la "Provisión de Cargos Personal Empleado" (Ingreso, Ascenso y Transferencia), no se encuentran actualizados; tampoco se cumplen todos sus lineamientos.

—Las pruebas a que deben someterse los candidatos a ingreso no se efectúan en todos los casos necesarios de manera consistente. No se elaboran baterías de pruebas para la selección del personal a ingresar en el Instituto, ni se llevan registros de elegibles del personal empleado del INAVI apto para ocupar cargos vacantes por ascenso o transferencia.

—No son comprobadas eficientemente las referencias personales y de trabajo de los candidatos a ser ingresados al Instituto.

—Las solicitudes de provisión de cargos, en su mayoría son recibidas de las Unidades Organizativas del Instituto, con indicación de los nombres de las personas para ocuparlos, incluyendo, en algunos casos, la solicitud de oferta de servicio con los recaudos exigidos, lo cual colide con el Manual de Contratación de Personal y entorpece la función de reclutamiento y selección.

—Como consecuencia de lo expuesto antes, muchos movimientos de ingresos resultaron con documentación incompleta, imposibilitandose así su envío a la Oficina Central de Personal para la respectiva aprobación de ingreso en forma definitiva.

—No se encuentran actualizados el Manual Descriptivo ni los registros de Clasificación y Remuneración de Cargos del Instituto, lo que motiva que trabajadores, con iguales denominaciones de cargos, tienen asignados y devengan diferentes sueldos básicos.

—La Sección de Tramitación y Liquidación de la División de Administración de Empleados, está ejerciendo y controlando las funciones relativas a la Sección de Tramitación y Liquidación de la División de Administración de Obreros, en virtud de que no se han implantado definitivamente las estructuras de ambas Divisiones; en consecuencia, se observó que la Sección citada en primer término sufre un recargo de trabajo.

—No se notifica oportunamente a los Jefes de cada una de las Unidades Organizativas del Instituto, respecto a las fechas de disfrute de vacaciones del personal a su cargo, lo cual origina que muchos empleados y obreros de la Oficina de Personal y de las demás Unidades Organizativas del Instituto, no disfrutan de sus vacaciones en la oportunidad legal, con la consecuente acumulación de éstas.

—En algunas ocasiones, la Sección de Registro y Control no recibe documentación completa y en tiempo prudencial, lo que incide en la actualización de los expedientes de los trabajadores y en la oportuna preparación de la información que debe enviar al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.).

Estas observaciones se han hecho del conocimiento del Instituto, y en el curso de los primeros meses del año 1977, se le remitirá el informe definitivo correspondiente.

b) Análisis de la Ejecución Presupuestaria y Cumplimiento de Metas.

Las observaciones surgidas hasta el presente, con motivo de este análisis, son las siguientes:

—Algunas de las fallas señaladas en el informe de actuaciones correspondiente al año anterior, todavía persisten en el Instituto.

—El reporte de la Ejecución Presupuestaria Financiera al 31-12-75 muestra un sobregiro neto que asciende a Bs. 217.419.600,oo. El más notable corresponde a la partida 75 "Edificaciones", por la cantidad de Bs. 277.786.200,oo.

La Ejecución presupuestaria, a la misma fecha, presenta una diferencia significativa entre lo estimado y lo ejecutado, tal como se aprecia a continuación:

	ESTIMADO Miles de Bs.	REAL Miles de Bs.	DIFERENCIA Miles de Bs.	PORCENTAJE %
Ingresos	815.594.0	415.673.0	399.921.	49.0
Egresos	3.149.653.0	2.264.246.9	385.406.1	28.1

Estas diferencias entre lo estimado y lo real son aún más notables que las del año anterior. La diferencia de menos entre lo estimado y lo real en los ingresos obedece principalmente a una subejecución de los ingresos propios correspondientes a las partidas "Ventas de Servicios" y "Operaciones Financieras".

—El Instituto no ha logrado superar la crisis que afecta su situación financiera; las obligaciones a corto plazo están aumentando en mayor cantidad que el Activo Circulante, ocasionando una inconveniente disminución del capital de trabajo. En el año 1976, fueron autorizados 3.218 millones de bolívares mediante Ley de Crédito Público, para el refinanciamiento de las deudas del INAVI acumuladas al 31-12-75. En el curso de este año, el Instituto pagó, hasta el 30-11-76, obligaciones internas y externas, por concepto de amortización de capital Bs.1.102.509.995,06; y por intereses y comisión, Bs. 148.946.659,46, o sea una suma total de Bs. 1.251.456.654,52. La deuda pendiente por pagar a los bancos del exterior, al 30-11-76, asciende a Bs. 716.393.198,64 (incluyendo capital e intereses), cuya cancelación será efectiva en los cuatro primeros meses del año 1977.

—Según muestra el Presupuesto-Programa correspondiente al año 1976, el Instituto ha establecido como objetivo la construcción de 43.364 unidades de viviendas. El reporte de la Gerencia de Proyectos y Construcción presenta, al 30-11-76, 9.400 viviendas terminadas (4.309 con servicios y 5.091 sin servicios); del total, 5.374 fueron iniciadas en el año 1975. De las 18.046 actualmente en construcción, estimaron terminar 9.000 unidades para el 31-12-76.

—En el año 1975 el Instituto inició obras, adquirió inmuebles y equipos y compró acciones para la constitución de una compañía anónima, sin las respectivas previsiones presupuestarias y sin autorización del Consejo de Ministros, contraviniendo lo dispuesto en el Artículo 14° de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal de 1975, que exige tal autorización.

—El Directorio del Instituto aprobó la modificación de los Programas contenidos en el Presupuesto-Programa para 1976 sin haber llenado los requisitos legales estipulados en el artículo 12 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal de 1976 y en incumplimiento de las instrucciones del ciudadano Presidente de la República sobre el particular, expresadas en la circular No. 1 de fecha 06-01-76.

Igualmente, el referido Presupuesto-Programa no se ha regido por el Reglamento del Decreto No. 280 de fecha 08-04-70, en lo que respecta a la solicitud previa ante el Minsiterio de Obras Públicas, para hacer uso de la partida de rectificaciones y para efectuar traspasos entre partidas, como lo establece el artículo 18° del citado Decreto.

—Durante la ejecución del Presupuesto se ha hecho necesaria la aprobación de un número elevado de modificaciones presupuestarias, a nivel de objetos y sub-objeto, lo cual es revelador de una deficiencia en la formulación.

—El análisis practicado por la Gerencia de Finanzas del Instituto a la partida 60 "Adquisición de Inmuebles" acusa un monto ejecutado que asciende a la cantidad de Bs. 60.354.600,oo, al 30-06-76, no obstante que el reporte de Ejecución Presupuestaria, a la misma fecha, refleja gastos girados por este concepto, por Bs. 80.354.600,oo. El mencionado reporte fue presentado, además, con un atraso de tres meses.

—No se pudo comprobar en la Gerencia de Proyectos y Construcción del Instituto la existencia de procedimientos para determinar los costos de obras, a los efectos de la programación de metas físicas, ni registros de control de dichos costos, que sirvan de base a los fines comparativos con los de la Sección de Control Presupuestario.

Algunas de estas observaciones han sido hechas del conocimiento del Instituto, a objeto de que tomen medidas dirigidas a corregirlas.

Finalmente es oportuno significar, que en líneas generales, la Dirección del Instituto ha sido receptiva a las recomendaciones formuladas por la Unidad; asimismo, impartió instrucciones a los fines de su acatamiento, lo cual será objeto de una comprobación posterior. Por otra parte, se ratificaron, de conformidad con el artículo 3° del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, aquellas que aún no han sido acogidas.

OFICINA NACIONAL DE AVERIGUACIONES ADMINISTRATIVAS

—Por auto de fecha 16 de mayo de 1973, se inició una averiguación administrativa, en virtud de haberse recibido Oficio No. 1400-140, de fecha 12 de marzo de 1973, enviado por el Director Gerente del Banco Obrero y la documentación anexa, relacionada con un faltante ocurrido en la Agencia de Ciudad Bolívar.

Practicadas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos, la Sala Dos de la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas de la Contraloría General de la República, por auto de fecha 25 de agosto de 1976, declaró RESPONSABLE EN LO ADMINISTRATIVO al funcionario que se desempeñó en el cargo de Cobrador en la citada agencia desde el 29 de agosto de 1972 hasta el 8 de noviembre del mismo año.

Con Oficios Nos. DIF-4-0344 y 0345 de fechas 26 de agosto del 1976, y DIF-4-0402 del 28 de setiembre de 1976, respectivamente, se envió copia del auto decisorio al Director Ejecutivo de la Oficina Central de Personal, Presidente del Instituto Nacional de la Vivienda y copia certificada del expediente al Fiscal General de la República.

Por auto de fecha 28 de noviembre de 1973, se inició una averiguación administrativa, en virtud de haberse recibido Oficio No. 1400-616 de fecha 13 de setiembre de 1973, enviado por el Director Gerente del Banco Obrero y el expediente anexo, relacionado con la comisión de irregularidades ocurridas en la Agencia No. 9, con sede en Guarenas, Estado Miranda, por un monto de Ochenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Cinco Bolívares con Cuarenta Céntimos (Bs. 83.165,40).

Practicadas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos, la Sala Tercera de la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas, por auto de fecha 9 de junio de 1976, declaró Responsables en lo Administrativo a los funcionarios que se desempeñaron como Cobradores en los lapsos siguientes: desde el 17 de octubre de 1971 al 30 de noviembre de 1972; y desde enero de 1972 hasta el mes de julio de 1973, respectivamente; al Oficinista IV desde junio de 1972 hasta mayo de 1973; al Supervisor de Cobranzas, desde julio de 1969 hasta junio de 1972; al Jefe de Cobranzas de la Agencia desde mayo de 1969 hasta la fecha en que se inició la averiguación y al Jefe de la Agencia desde el 15 de noviembre de 1971 al 15 de noviembre de 1972.

Con Oficios Nos. DIF-4-3-186 y DIF-4-3-234 de fechas 16 de junio y 20 de julio de 1976, en su orden, se envió copia de la decisión al Director Gerente del Instituto Nacional de la Vivienda y al Director de la Oficina Central de Personal.

Por auto de fecha 8 de julio de 1975, se inició una averiguación administrativa, en virtud de haberse recibido una comunicación de fecha 6 de febrero de 1975, enviada por el Director Gerente del Banco Obrero y documentación anexa, referente a las negociaciones efectuadas por la anterior Junta Administradora para adquirir los fundos "Las Quintas" y "La Mariposa", ambas en Valencia, Estado Carabobo.

Practicadas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos la Sala Primera de la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas, por auto de fecha 26 de abril de 1976, declaró Responsables en lo Administrativo a los funcionarios que se desempeñaron en los cargos de Director Gerente, desde abril de 1972 hasta marzo de 1974; SubDirector-Cajero, desde setiembre de 1970 hasta marzo de 1974; Secretario de la Junta Administradora, desde abril de 1971 a marzo de 1973, al Jefe del Departamento de Tierras, desde mayo de 1971 a abril de 1972 y al Jefe del Departamento de Desarrollos Mixtos, desde abril de 1972 a enero de 1975.

Con oficios Nos. DIF-4-151, 152, 153, 154 y 171, de fechas 30 de abril y 6 de mayo de 1976, respectivamente, se envió copia de la decisión al Presidente de la CIEI, Ministro de Obras Públicas, Director Ejecutivo de la Oficina Central de Personal, Presidente del INAVI y original del expediente al Fiscal General de la República.

Mediante escrito de fecha 17 de mayo de 1976, el Jefe del Departamento de Tierras de dicho Organismo ejerció el recurso jerárquico, previsto en

el artículo 99 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, contra la mencionada decisión.

Por auto de fecha 6 de junio de 1975, se inició una averiguación administrativa en virtud de haberse recibido Oficio No. 1400-044 de fecha 22 de enero de 1975, enviada por el Director Gerente del Banco Obrero y documentación anexa, relacionada con un faltante de Noventa y Nueve Mil Novecientos Veintiocho Bolívares con 00/100 (Bs. 99.928,oo) establecido en la Unidad de Cobranzas de la Sucursal No. 4, con sede en Barquisimeto, Estado Lara.

Practicadas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos, la Sala Cuatro de la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas de la Contraloría General de la República, por auto de fecha 1° de marzo de 1976, declaró Responsables en lo Administrativo a los funcionarios que se desempeñaron como Cobradores en los lapsos siguientes: desde junio de 1967 hasta junio de 1974 y desde noviembre de 1970 hasta la fecha en que se inició la averiguación, respectivamente, y el Supervisor de Cobranzas desde mayo de 1965 hasta octubre de 1973.

Con Oficios Nos. DIF-4-0092 y 0095 de fecha 10 de marzo de 1976, respectivamente, se envió copia del auto decisorio al Presidente del Instituto Nacional de la Vivienda y copia del expediente al Fiscal General de la República.

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SANITARIAS

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Actuación cumplida por la Unidad Permanente de la Contraloría General de la República en el Instituto Nacional de Obras Sanitarias (INOS), durante el Ejercicio Fiscal 1976.

La Unidad Permanente de Control destacada en el INOS, con fundamento en las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y en desarrollo de los programas de control del Organismo, cumplió durante el año, entre otras, las siguientes actividades:

I Actividades Cumplidas

1. Análisis técnico del proyecto Sistema Alto Neverí.

Dicho análisis técnico, efectuado sobre la base de la documentación suministrada por el INOS, permitió evidenciar las siguientes situaciones:

a) No se hizo un análisis completo de alternativas, que condujeran a una determinación precisa de las factibilidades económicas de la obra. En efecto, en toda la documentación examinada sólo dos trabajos tratan este aspecto: uno, el denominado "Abastecimiento Urbano de la Región Nor Oriental", estudio preliminar Jesús A. Gómez M., 1974; y otro, llamado "Consideración Económica de las Alternativas de Abastecimiento de Agua de Barcelona, Puerto La Cruz, Cumaná y la Isla de Margarita". Este trabajo está sin fecha y sin nombre de autor; sin embargo, se hace notar que en la primera página aparece la fecha en la cual fue aparentemente dado el referido estudio, identificado con el N° 75 de fecha julio de 1975. Por otra parte, al final del informe aparecen unas estimaciones de costos en papel con membrete del Ingeniero Hugo Saturno Bello (Presas Bajo Negro y Cerro Tapón en el Río Neverí), Informe Provisional.

Como puede observarse, el primer estudio es preliminar; y el segundo, provisional. El hecho de que no haya sido efectuado un análisis completo sobre dicho proyecto, permite concluir que no existen suficientes elementos que comprueben la justificación de una obra de tan alta inversión. Los estudios preliminares y provisionales la estiman en 150 millones de bolívares.

b) Se llamó a una licitación para construir la obra; sin embargo, dentro de la documentación enviada por el Instituto a este Organismo no se incluyó el proyecto correspondiente, sino solo el anteproyecto. Sobre este aspecto es de observar, que sacar a licitación una obra sin que esté el proyecto completo puede traer graves inconvenientes, tanto en su calidad como en su tiempo de terminación o en el costo total estimado.

El resultado de este análisis fue comunicado al Presidente del INOS mediante comunicación de la Dirección Superior de este Organismo, No. DAD-206 del 20-2-76, recomendándole abstenerse de celebrar contrato alguno hasta tanto no se completaran a cabalidad los estudios integrales de factibilidad, así como del proyecto total de la solución que resultara más conveniente. Por otra parte, se le exigió, que de disponer el Instituto de otros documentos relativos a la citada obra que pudieran servir de elementos de juicio para configurar una opinión distinta a la ya expresada, las hiciera llegar a la Contraloría con las dindicaciones que estimara pertinentes.

En respuesta a los planteamientos formulados por esta Contraloría, el Presidente del INOS envió los estudios definitivos de factibilidad de las alternativas consideradas y los estudios comparativos de los anteproyectos del túnel de transvase, túnel de desvío del río durante la construcción, presa de enroscado y pantalla de impermeabilización y aliviadero. En esa comunicación entre otras consideraciones, manifestó que "... En vista de las implicaciones que sobre el quehacer administrativo pudieran tener sus apreciaciones sobre la secuencia de las acciones pertinentes al proceso decisorio y sobre el grado de avance de los estudios requeridos para la toma de decisiones que rebasan el ámbito de mis funciones, he elevado ese aspecto al Sr. Ministro de Obras Públicas para los fines que a bien disponga considerar".

Sobre la base de tales consideraciones, la Dirección Superior de esta Contraloría, mediante oficio No. DAD-4-304 de fecha 18 de marzo de 1976, comunicó al Presidente del INOS, que del análisis efectuado, tanto de la nueva documentación recibida como de los planteamientos expuestos por él, resultaba que no habían suficientes nuevos elementos de juicio que modificaran lo expresado con anterioridad por este Organismo respecto a dicho asunto; igualmente le fue señalado que las mencionadas recomendaciones no eran vinculantes y que sólo constituian un alerta, a objeto de que el Instituto las considerara en la oportunidad de adoptar una decisión final sobre la materia, y que tendieran básicamente a que el referido proyecto se realizara de la manera más conveniente a los intereses del Fisco Nacional. Por último, le fue comunicado que la decisión final incumbía al INOS, pero que no obstante si en la ejecución de la obra proyectada se le irrogaban perjuicios al Fisco Nacional por inobservancia de las recomendaciones formuladas por esta Contraloría o por cualquier otro motivo, el Organismo Contralor, en ejercicio de sus facultades legales procedería a establecer las responsabilidades que fueran pertinentes.

2. Examen del contrato celebrado por el INOS, para la construcción de Cloacas de Higerote, Sector I; y suministro de tubería para los Sectores I, II y II.

Dicho examen permitió evidenciar, entre otras, las siguientes situaciones anómalas:

—Falta de material por un monto superior al medio millón de bolívares.

—Discrepancias entre el material cobrado por la empresa contratista y el material acusado por el Ingeniero Inspector de la Obra.

—Tubería que casi en su totalidad no se corresponde con los diámetros contratados, embarcada de los E.E.U.U. 41 días después de haber sido relacionada y cobrada a través de una valuación.

—Utilización, por parte de la empresa contratista, de tubería propiedad del Instituto, sin el correspondiente descuento de su valor en las valuaciones cobradas por la empresa.

Obras cobradas y no ejecutadas; cobradas dos veces, y cobradas perteneciendo a otros contratos.

Los resultados del examen fueron comunicados por la Unidad Permanente al Presidente del Instituto; y remitidos a la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas de esta Contraloría, a los fines de establecer las responsabilidades a que hubiere lugar.

3. Análisis técnico del proyecto denominado presa "Tierra Blanca".

En referencia a la presa "Tierra Balnca", es de señalar que en los documentos añalizados existía un proyecto más completo, cuya construcción ya se había iniciado, de una presa en el sitio de "Las Vegas", con mayores estudios que los hechos para la presa "Tierra Blanca".

Según la documentación presentada, la presa en el sitio "Las Vegas" fue descartada para no distraer aguas del Río Guárico a la cuenca del Lago de Valencia y para no mermar la capacidad del embalse de Camatagua. Este criterio, respetable por lo demás, no aparece sustentado por un estudio completo.

El análisis técnico, con base al material suministrado concluyó así:

—En la construcción de la presa "Tierra Blanca" no se cumplieron una serie de etapas que hubieran aclarado la justificación o no de acometer dicha obra.

—Se descartó, sin producirse un estudio completo, la solución de la presa "Las Vegas".

Los mencionados resultados fueron comunicados por escrito al Presidente del Instituto, quien en respuesta planteó, entre otras cuestiones, "... que la conveniencia de ejecutar Tierra Blanca se funda en premisas estrictamente sanitarias y de conservación y a la luz de un planteamiento general como es el de no sacarle más agua al Guárico para otras cuencas como lo estamos haciendo, sino al contrario, llevarselas en la medida que podamos, como lo haremos en los próximos años, y, que Tierra Blanca tendrá un costo inferior en Bs. 5.846.452,60 al que hubiera tenido Las Vegas".

4. **Análisis de los procedimientos utilizados por el INOS, para la ejecución de obras a través de las llamadas "Administración Directa" y "Administración Delegada".**

En el curso de este año las autoridades del Instituto han encomendado la ejecución de obras por un monto superior a Bs. 250.000.000,oo, mediante los citados procedimientos. Sobre este particular se observa, que en la práctica estos tipos de administración permiten obviar tramitaciones y eludir la aplicación de los controles regulares utilizados por el INOS, para la revisión, conformación y pago de las valuaciones. Al mismo tiempo contraría disposiciones expresas del Instructivo Presidencial No. 24 en su artículo 4º, al aceptar dividir una misma obra en tramos; y en su artículo 3º, en el sentido de no celebrar licitaciones para la ejecución de obras por montos mayores a Bs. 10.000.000,oo.

Por otra parte, para los casos de Administración Directa han sido otorgados contratos a empresas contratistas. La persona designada por el INOS como Administrador se desempeña realmente como Inspector de la obra, y como tal le da conformidad a las cantidades de obras que figuran en las valuaciones presentadas por el contratista; y además en su condición de Administrador efectúa el pago de las valuaciones, funciones esas que desde el punto de vista de control interno son incompatibles. Por lo demás, el contratista es quien en verdad administra y coordina la ejecución de las obras, ya que contrata su personal, adquiere los materiales a utilizar, contrata las maquinarias y/o servicios, construye con sus propios recursos y en caso de fallas en los análisis de precios en que se fundamentó el presupuesto presentado, absorbe la pérdida que pueda originarse.

La Administración Delegada, por su parte, no se realiza como ha sido concebida, ya que los subcontratistas son quienes en verdad ejecutan los trabajos a los precios unitarios preestablecidos y con sus propios recursos. El Administrador Delegado por el Instituto actúa realmente como una etapa intermedia, pues solamente se limita a realizar pagos con dinero proveniente del fondo rotatorio creado por el Organismo a tales fines.

El resultado de este análisis fue comunicado al Presidente del Instituto por la Unidad Permanente, mediante oficio Nº DAD-4-02-211 de fecha 23 de diciembre de 1976, del cual aún no ha sido recibida respuesta.

5. **Presuntas irregularidades administrativas.**

Fue remitido a la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas el informe relacionado con presuntas irregularidades determinadas en la ejecución de los contratos celebrados por el Instituto, con las firmas Olin Corporation y Olin Chemicals, por valor aproximado a los Bs. 30.000.000,oo, para la adquisición de 86690 T.M. de Sulfato de Aluminio.

Tales irregularidades se sintetizan en lo siguiente:

a) El producto fue adquirido en cuantía aparentemente no justificada, si se compara con el consumo establecido en el año 1974.

b) La experticia técnica realizada evidenció que la recepción inadecuada del producto ocasionó perjuicios al Patrimonio del Instituto por un monto aún no cuantificado.

Actuaciones en Proceso:

1. Contratos de Obras, Suministros y Servicios.

Análisis de los contratos celebrados por el INOS con particulares, para proyectar, diseñar, adquirir, construir y supervisar las obras que a continuación se indican:

a) Aducción Tamanaco-Valle de La Pascua, El Socorro-Tucupido que se construye por Administración Delegada, costo aproximado de Bs. 32.000.000,oo.

b) Construcción de Silos para la Planta Recuperadora de Cal en el Complejo Petroquímico del Tablazo.

c) Limpieza de la Quebrada Anauco en San Bernardino.

d) Construcción Cloacas San Fernando de Apure.

e) Construcción Represa Valle de Guanape (costo aproximado Bs. 15.000.000,oo).

f) Aducción Santa María de Ipire y protección anticorrosiva tuberías de Aducción Valle La

Pascua, El Socorro, Tucupido y Santa María de Ipire, costo Bs. 8.807.880,oo.

g) Construcción Cloacas de Higuerote Sectores II y III (costo Bs. 12.000.000,oo).

h) Construcción de la Descarga Submarina de las Cloacas de Higuerote: costo aproximado Bs. 12.000.000.00.

i) Embalse sobre el Río Amana-Sistema de Abastecimiento de Maturín-Urica-El Tigre (vía de servicios), costo Bs. 12.720.000,oo.

j) Túnel en Fila de la Cabrera-Aducción Valencia-Maracay, costo Bs. 6.000.000,oo.

k) Aducción Planta de Tratamiento Mundo Nuevo-Maturín, costo aproximado Bs. 59.000.000,oo.

l) Descarga Submarina de Tanaguarena, costo Bs. 3.000.000,oo

m) Colocación tubería de acero, costa Oriental del Lago, costo aproximado Bs. 9.000.000.oo,

n) Pago injustificado de fletes por tubería, monto aproximado Bs. 2.000.000,oo.

2. Análisis del precio de adquisición de materiales para instalaciones de tomas domiciliarias.

3. Informe preliminar acerca de un lote de cabillas (1.198.589 TM), las cuales se encuentran deterioradas y a la intemperie en el depósito del Acueducto de Puerto La Cruz "Las Garzas".

4. Inspección fiscal a la Administración del Acueducto Metropolitano, para determinar la sinceridad de algunos pagos efectuados.

5. Determinación de los ingresos por concepto de instalación de tomas domiciliarias en la región Nor-Oriental .

6. Análisis de las obras sin financiamiento y determinación de los compromisos del Instituto por concepto de dichas obras.

7. Análisis de la Ejecución Presupuestaria.

8. Fiscalización de las operaciones de Crédito Público.

9. Análisis de los contratos suscritos con la empresa IMOSA.

10. Análisis de las cuentas del Balance General al 31-12-75.

Cuentas por Cobrar

Efectivo en Caja y Banco

Cuentas por Pagar

OFICINA NACIONAL DE AVERIGUACIONES ADMINISTRATIVAS

Por auto de fecha 18 de diciembre de 1975, se inició una averiguación administrativa, en virtud de haberse recibido memorando No. DIF-162 de fecha 20 de noviembre de 1975, enviado por el Director de Inspección y Fiscalización del Organismo Contralor a la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas, relacionado con presuntas irreguralidades en el pago de arrendamiento de Aviones de Turismo, por un monto de Quinientos Sesenta Mil Treinta y Cinco Bolívares con Treinta y Cinco Céntimos Bs. 560.035,35).

Practicadas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos, la Sala Primera de la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas, por auto de fecha 26 de abril de 1976, declaró Responsables en lo Administrativo a los funcionarios que se desempeñaban en los cargos de Vicepresidente, Director de Finanzas y Jefe de la Unidad de Control Previo de la Dirección de Auditoría del Instituto Nacional de Obras Sanitarias, desde el 14 de marzo de 1974 y el 16 de abril de 1974 los dos primeros de los funcionarios citados y desde abril del mismo año el último de los nombrados.

Con Oficios Nos. DIF-4-169 de fecha 6 de mayo de 1976, y 148 y 149 de fecha 29 de abril de 1976, respectivamente, se envió el expediente al Fiscal General de la República y copia de la decisión al Ministro de Obras Públicas y al Presidente del Instituto Nacional de Obras Sanitarias.

Mediante escrito de fecha 7 de mayo de 1976, los ciudadanos Vicepresidente y Director de Finanzas del Instituto Nacional de Obras Sanitarias, así como el Jefe de la Unidad de Control Previo de la Dirección de Auditoría de dicho Organismo, mediante escrito de fecha 11 de mayo de 1976, ejercieron el recurso jerárquico previsto en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría Genral de la República, contra la mencionada decisión.

OFICINA NACIONAL DE AVERIGUACIONES ADMINISTRATIVAS

Por auto de fecha 22 de octubre de 1975, se inició una averiguación administrativa, en virtud de haberse recibido informe de fecha 3 de octubre de 1975, producido por la Unidad Permanente de Control en el Instituto Nacional de Obras Sanitarias, relacionado con presuntas irregularidades en la Contratación de Camiones Cisternas por un monto de Tres Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta Bolívares con 00/100 (Bs. 3.772.250,oo).

Practicadas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos, la Sala Primera de la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas, por auto de fecha 26 de abril de 1976, declaró Responsables en lo Administrativo a los funcionarios que se desempeñaban en los cargos de Presidente y Director de Finanzas del Instituto Nacional de Obras Sanitarias, desde el 14 de marzo de 1974 y 16 de abril de 1974, respectivamente.

Con Oficios Nos. DIF-4-170 y 150, de fechas 8 de mayo y 29 de abril de 1976, en su orden, se envió el expediente al Fiscal General de la República y copia de la decisión al Ministro de Obras Pública.

Mediante escrito de fecha 7 de mayo de 1976, el Director de Finanzas del Instituto Nacional de Obras Sanitarias, ejerció el recurso jerárquico previsto en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, contra la mencionada decisión.

LINEA AEROPOSTAL VENEZOLANA

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Actuación cumplida por la Unidad Permanente de la Contraloría General de la República en la Línea Aeropostal Venezolana (LAV), durante el Ejercicio Fiscal 1976.

La Unidad Permanente de Control destacada en LAV, con fundamento en las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y en desarrollo de los programas de control del Organismo, cumplió durante el año, entre otras, las actividades cuyos resultados se resumen a continuación:

Consideraciones Generales:

La gestión administrativa de LAV se caracteriza por la ausencia de planes y programas que permitan orientar su acción hacia el logro de objetivos definidos. El presupuesto, en sus diferentes fases, no se presenta como elemento de control financiero ya que el proceso presupuestario adolece de considerables deficiencias, tal como se señala en el cuerpo de este informe. El órgano de control interno no cumple a cabalidad con su función, ya que, inclusive, participa de la administración del Instituto.

Estos tres elementos, considerados básicos para la administración, limitan considerablemente el control de la gestión administrativa en virtud de que no es posible evaluar el cumplimiento de las metas a través de los resultados obtenidos.

I. Actuaciones Cumplidas:

1. Evaluación del Plan de Actividades de LAV para 1976.

Del análisis de la información proporcionada se pudo determinar que la misma no contiene un diagnóstico donde se contemple la situación, tendencias y perspectivas de las siguientes áreas de actividades:

— Adecuación de los sistemas y procedimientos a los requerimientos funcionales del Instituto.

— Promoción y control de ventas.

— Tráfico de carga y pasajeros.

— Control de las operaciones de vuelo.

— Estudio y razonabilidad del régimen tarifario.

— Incorporación y adecuación de las nuevas técnicas aeronáuticas.

— Operaciones de Mantenimiento y Conservación de los equipos de vuelo y tierra.

— Régimen de supervisión en las agencias nacionales e internacionales.

— Régimen de programación y coordinación de itinerarios y servicios aéreos.

— Evaluación de la ejecución y resultado de las metas y objetivos del plan del ejercicio anterior.

La información recibida tampoco incluye la definición de los objetivos con indicación de las metas para cada uno de ellos y la asignación de los medios e instrumentos necesarios y disponibles para alcanzarlos. Asimismo, carece de definición y justificación de las respectivas políticas y estrategias.

Mediante comunicación No. DAD-4-707 de fecha 29 de junio de 1976 fue solicitada información a LAV sobre el particular, y en respuesta manifestaron no disponer de tal información; sin embargo, prometieron diligenciarla posteriormente a fin de suministrarla a corto plazo.

2. Evaluación del Area de Presupuesto

El análisis realizado permitió evidenciar lo siguiente:

a) Desde el punto de vista de formulación, el presupuesto para 1976 no fue elaborado sobre la base de un programa previamente realizado, contentivo de los correspondientes objetivos, costos, ingresos y gastos.

b) No se dispone de un sistema de control presupuestario.

c) El presupuesto general no incluye el monto de las obligaciones contraídas por el Instituto, ni las cantidades exigibles durante el período de ejecución presupuestaria.

d) El presupuesto de caja no incluyó una partida de rectificaciones a los fines de atender las erogaciones urgentes e insuficientes de otras partidas, ni discrimina el presupuesto de inversiones.

e) La falta de programación mensual de los ingresos y gastos para 1976 no permite detectar las desviaciones en el desarrollo de los programas y tomar oportunamente decisiones correctivas.

f) En la distribución administrativa del presupuesto de gastos del Instituto, no se discrimina a éstos por subprogramas ni por actividades.

g) La solicitud de Aporte del Estado, previa a la presentación del Proyecto de Presupuesto, no fue presentada por el Instituto a la consideración del Ministerio de Hacienda y de CORDIPLAN, tal como lo dispone el artículo 14 del Decreto 280 del 8 de abril de 1970 "Reglamento sobre Coordinación, Administración y Control de los Institutos Autónomos de la Administración Pública Nacional". Por lo demás, no existe una relación de tales aportes, que muestre las variaciones para los años 1975 y 1976.

h) El Instituto no presentó al Ministerio de Hacienda, a través del Ministerio de Comunicaciones, el proyecto de ajustes y modificaciones derivadas de la variación existente entre el Aporte del Estado previsto originalmente y el que realmente recibió. (Artículo 16 ejusdem).

i) El presupuesto no identifica la cuantía del déficit o sobre oferta del servicio aéreo dentro del país.

j) El presupuesto no incluye la estimación del costo de cada servicio a producir.

De acuerdo con todo lo antes expuesto, se considera que la Línea Aeropostal Venezolana debe implementar los mecanismos necesarios para que la programación y ejecución presupuestaria responda a los objetivos generales de la institución.

En lo que se refiere al control de la ejecución del presupuesto, el Instituto debe ejercerlo sobre la base de los rendimientos o resultados obtenidos, cuya ponderación permita la evaluación del cumplimiento de las metas fijadas.

Tales observaciones y recomendaciones fueron formuladas al Instituto a través del oficio No. DAD-4-06-64 de fecha 17 de noviembre de 1976.

En oficio de fecha 26 de noviembre del corriente año, la Línea Aeropostal Venezolana informó

a esta Contraloría haber considerado debidamente los planteamientos relacionados con la evaluación del área de presupuesto; y que el Instituto ha venido confrontando limitaciones de recursos de personal que han incidido negativamente en la formulación, ejecución y control del presupuesto. Por otra parte señaló, que a partir del mes de octubre habían iniciado una reestructuración de la Gerencia de Planificación y Coordinación, la cual se abocó de inmediato, entre otras actividades, a la formulación del proyecto de presupuesto correspondiente al próximo ejercicio fiscal, con arreglo a las instrucciones emanadas de la Dirección Nacional de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

3. Evaluación de la Oficina de Auditoría General.

Observaciones:

— No se evidenció la existencia de una programación integral que permita evaluar el cumplimiento de las atribuciones y deberes que le confiere al Estatuto Orgánico de LAV a la Oficina de Auditoría General.

— No se evidenció la existencia de manuales de procedimientos.

— Estructuralmente la Oficina en referencia se encuentra adscrita a la Presidencia del Instituto y, sin embargo, funcionalmente su actuación está subordinada a la Gerencia General.

— La Oficina de Auditoría General no dispone de copias de las Actas de la Junta Directiva a los fines de elaborar y/o adecuar los programas para fiscalizar la administración del Instituto.

— Igualmente se evidenció que el control ejercido por dicha Oficina es parcial, por cuanto no abarca todas las áreas que son de su competencia; ocasional, porque no está prevista la periodicidad de las actuaciones que realiza, limitado en lo que se refiere a la revisión de los estados financieros, e ineficaz, pues no se traduce en la práctica en mejoramiento de la administración.

Recomendaciones:

— Implementar los procedimientos necesarios a fin de que la Oficina de Auditoría General cumpla con sus funciones como órgano de control interno, con sujeción a las disposiciones estatutarias del Instituto y de acuerdo con un programa de actuaciones orientado hacia la consecución de objetivos previamente determinados.

— Comunicar a la citada Oficina las decisiones de la Junta Directiva con el objeto de que la misma disponga de la información fundamental para programar y ejercer el control de la administración del Instituto.

Las observaciones y recomendaciones anteriores fueron formuladas al Ente a través del oficio No. DAD-4-06-63 de fecha 5 de noviembre de 1976, el cual aún no han respondido.

4. Auditoría Operativa de la Agencia de Puerto Ordaz.

Observaciones:

— El Instituto no ha instrumentado los mecanismos de control para cerciorarse de la sinceridad de la facturación presentada por MOTRAVEN, C.A., la cual actúa como agente del Instituto, de acuerdo con el contrato suscrito el 15 de agosto de 1975.

— Verificados los registros de la Dirección de Aeronáutica Civil del Ministerio de Comunicaciones en Puerto Ordaz, correspondientes a los meses de julio y agosto de 1976, se determinaron diferencias a favor de MOTRAVEN, C.A. que alcanzaron la cantidad de 230 y 217 pasajeros, respectivamente.

— Se modificó lo convenido en la cláusula décima del contrato en lo que se refiere a la obligación de MOTRAVEN, C.A. de presentar una póliza de seguro de fiel cumplimiento por Bs. 100.000,oo. En su defecto se acordó que dicha sociedad constituyese un depósito en garantía, mediante la deducción mensual de Bs. 10.000,oo de los pagos a que ésta fuese beneficiaria a partir de mayo del presente año.

Cabe agregar que los descuentos acordados no se han hecho con regularidad.

El acuerdo en referencia se instrumentó por decisión del Segundo Vica-Presidente y el Auditor General de ese Instituto.

— Existe la tendencia por parte de MOTRAVEN, C.A. de presentar facturas del Hotel Intercontinental Guayana, en las cuales se incluyen servicios prestados a personas que no son empleados del Instituto.

— Los vehículos utilizados por MOTRAVEN, C.A. no cumplen con los requisitos de identificación previstos en el ordinal 5 de la cláusula cuarta del contrato. Por otra parte, no se evidenció la existencia de las pólizas de seguro a

favor del Instituto sobre todos los vehículos propiedad del agente, que amparan daños causados a terceras personas y cosas, conforme a lo establecido en la cláusula quinta del contrato.

— Se pudo observar la carencia de vigilancia de las aeronaves que pernoctan en el aeropuerto de Puerto Ordaz.

Recomendaciones:

— La Línea Aeropostal Venezolana debe instrumentar mecanismos de control que permitan determinar la sinceridad de las relaciones mensuales de pasajeros atendidos, presentadas por MOTRAVEN, C.A. y consecuencialmente la razonabilidad de los pagos efectuados por ese concepto.

— Se considera que las relaciones entre la Línea Aeropostal Venezolana y MOTRAVEN, C.A., deban subordinarse a las estipulaciones del contrato suscrito entre ambas partes.

— Respecto a la modificación de lo convenido contractualmente, se estima que la misma debe formalizarse a través de los órganos que le dieron origen al contrato, delimitando en todo caso, las actividades administrativas y las que le son propias al órgano de control interno.

— El Instituto debe tomar las medidas conducentes a resguardar la integridad de las aeronaves que permanezcan en esa aeroplaza.

Los resultados de este análisis fueron informados al Instituto a través del oficio No. DAD-4-06-72 de fecha 17 de diciembre de 1976. Se espera respuesta al respecto.

II. Actuaciones en Proceso:

1. Examen del contrato entre LAV y la Mc. Donnell Douglas Corporation sobre la adquisición de seis aeronaves DC-9.

2. Análisis de los contratos entre LAV y la empresa Transporte Carretero de Venezuela, S.A., para transporte carretero de carga y personal.

3. Crédito Fiscal.

Con motivo del análisis de la gestión cumplida por la Gerencia Administrativa de LAV, a los fines de hacer efectivo el crédito fiscal otorgado a las empresas nacionales de servicio aéreo internacional, de conformidad con la extensión de la aplicación de la Ley de Incentivo a la Exportación, se solicitó la siguiente documentación:

— Distribución de costos, nacionales e importados, necesarios para la prestación del servicio en las rutas internacionales que actualmente explota la Línea Aeropostal Venezolana, a los fines de la determinación del valor agregado nacional.

— Comunicación donde conste la tasa de incentivo fijada a Aeropostal por el Instituto de Comercio Exterior.

— Declaraciones de ingresos mensuales presentadas por ese Instituto ante el Ministerio de Hacienda, correspondientes al lapso comprendido desde el mes de enero hasta el mes de julio del presente año, con el objeto de hacer efectivo el incentivo en referencia.

En vista de que la citada solicitud de información formulada por el Organismo Contralor al Gerente Administrativo de LAV no fue atendida, fue necesario imponerle la sanción de multa prevista en el artículo 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

OFICINA NACIONAL DE AVERIGUACIONES ADMINISTRATIVAS

Por auto de fecha 26 de mayo de 1972, se inició una averiguación administrativa, en virtud de haberse recibido informe y anexo, de fecha 7 de abril de 1972, enviado por un Comisionado del Departamento de Investigaciones, del organismo contralor relacionado con la presunta comisión de irregularidades, ocurridas en el Departamento de Créditos y Cobranzas de la Línea Aeropostal Venezolana de Maturín, por un monto de Doscientos diez mil setecientos veinticuatro bolívares con setenta y un céntimos (Bs. 210.724,71).

Practicadas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos, la Sala Cuarta, de la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas de la Contraloría General de la República, por auto de fecha 4 de mayo de 1976, declaró la RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA del funcionario que se desempeñó en el cargo de Auxiliar de Carga IV en la citada dependencia, desde el 1° de diciembre de 1969, hasta el 8 de febrero de 1972.

Con Oficio No. DIF-4-0212 y 0222, de fechas 24 de mayo y 28 de mayo de 1976, respectivamente, se envió copia de la decisión al Presidente de la Línea Aeropostal Venezolana y copia certificada del expediente al Fiscal General de la República.

Por auto de fecha 28 de junio de 1973, se inició una averiguación administrativa, en virtud de haberse recibido Informe de fecha 17 de abril de 1973, suscrito por un Comisionado de la Sala de Control de este Organismo Contralor y relacionado con irregularidades ocurridas en la Agencia de la Línea Aeropostal Venezolana, ubicada en Elorza, Estado Apure.

Practicadas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos, la Sala Cuarta de la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas por auto de fecha 2 de febrero de 1976, declaró responsable en lo administrativo al funcionario que se desempeñó en el cargo de Agente de la Línea Aeropostal Venezolana desde el 16 de septiembre de 1962 hasta el 7 de diciembre de 1971.

Con Oficios Nos. DIF-4-0034, 0035, 0036 de fecha 12 de febrero de 1976, y 0046 del 19 de febrero de 1976, respectivamente, se envió copia del auto decisorio al Director de la Oficina Central de Personal, Presidente de la Comisión Investigadora Contra el Enriquecimiento Ilícito, Presidente de la Línea Aeropostal Venezolana y copia del expediente al Fiscal General de la República.

Por auto de fecha 26 de mayo de 1972, se inició una averiguación administrativa, en virtud de haberse recibido informe y documentación anexa, de fecha 7 de abril de 1972 relacionado con la comisión de presuntas irregularidades administrativas en el Departamento de Créditos y Cobranzas de la Línea Aeropostal Venezolana.

Practicadas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos, la Sala Cuarta de la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas, por auto decisorio de fecha 24 de mayo de 1976, declaró Responsables en lo Administrativo a los funcionarios que se desempeñaron como Agente titular desde el 16 de febrero de 1972 hasta el 16 de diciembre de 1972 y como Agente Contratado desde el 1° de marzo de 1966 hasta el 29 de febrero de 1972. Además se declararon responsables en lo administrativo, como consecuencia de irregularidades detectadas en el transcurso de investigación a los funcionarios que desempeñaban para el 1° de febrero de 1973 como Gerente y el Agente Encargado desde el 22 de diciembre de 1972 hasta febrero de 1973.

Con Oficios Nos. DIF-4-0231 y 0262 de fechas 8 de junio y 29 de julio de 1976, respectivamente, se envió copia de la decisión al Presidente de la Línea Aeropostal Venezolana, y copia certificada del expediente al Fiscal General de la República.

Por auto de fecha 26 de mayo de 1972, se inició una averiguación administrativa, en virtud de haberse recibido informe y anexos, de fecha 7 de abril de 1972, enviado por un Comisionado del Departamento de Investigaciones, adscrito a la extinta Sala de Control de este Organismo Contralor, relacionado con presuntas irregularidades ocurridas en el Departamento de Créditos y Cobranzas de la Línea Aeropostal Venezolana en Maturín, por un monto de Doscientos Diez Mil Setecientos Veinticuatro Bolívares con Setenta y Un Céntimos (Bs. 210.724,71).

Practicadas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos, la Sala Cuarta, de la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas, por auto de fecha 4 de mayo de 1976, declaró la Responsabilidad Administrativa del funcionario que se desempeñó en el cargo de Auxiliar de Carga IV en la citada dependencia, desde el 1° de diciembre de 1969 hasta el 8 de febrero de 1972.

Con Oficio No. DIF-4-0212 y 0222 de fechas 24 y 28 de mayo de 1976, respectivamente, se envió copia de la decisión al Presidente de la Línea Aeropostal Venezolana y copia certificada del expediente al Fiscal General de la República.

VENEZOLANA INTERNACIONAL DE AVIACION, S.A. (VIASA)

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Actuación cumplida por la Unidad Permanente de la Contraloría en la Venezolana Internacional de Aviación, S.A. (VIASA), durante el Ejercicio Fiscal 1976.

La Unidad Permanente de Control destacada en VIASA, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y a los programas de control del Organismo, sobre la administración descentralizada, realizó durante el año las actividades que más adelante se resumen.

Es de señalar que en marzo de 1975, VIASA contrató su reorganización con una empresa sistema-

tizadora con el propósito de implantar una estructura y funcionamiento cónsonos con su expansión operacional. La evaluación de tal proceso se instrumentará en la medida en que la empresa adopte las recomendaciones formuladas por la firma asesora. La reorganización, aunada a la carencia del plan de acción a corto y mediano plazo por parte de VIASA, ha limitado la actuación de la Unidad Permanente de Control, ya que no existen parámetros cuya evaluación permita opinar acerca del cumplimiento o no de las metas de la Empresa.

I Actuaciones Cumplidas

1. Evaluación del Plan de Actividades, para 1976.

Analizada la información proporcionada se determinó que la misma no contiene:

—Los antecedentes de la Empresa, indicativos de su situación y ubicación evolutiva dentro del Servicio Aéreo Internacional.

—El diagnóstico que contemple la situación, tendencias y perspectivas de las diversas actividades desarrolladas; la evaluación de los resultados obtenidos y el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan del año anterior.

—La fijación de los objetivos con base a las políticas y estrategias de la Empresa

—Las metas cuya cuantificación obedezca al análisis de las tendencias y proyecciones de las actividades asignadas a programas operativos por finalidades y dependencias, con indicación de los medios o recursos e instrumentos necesarios para lograrlas.

En relación con los particulares anteriores, fue solicitada información complementaria a VIASA, a los fines de emitir un pronunciamiento sobre el referido Plan. Al respecto VIASA informó, que no disponía de la información requerida por la Contraloría; y que diligenciarían lo pertinente a objeto de proporcionarla con posterioridad, cuestión que aún no ha sido posible lograr.

2. Evaluación del Area de Presupuesto.

De acuerdo con las inspecciones preliminares orientadas a evaluar esta área, en función de su importancia como instrumento de ejecución financiera del Plan de Actividades, se determinó que la Empresa actualmente instrumenta las recomendaciones formuladas por sus asesores por lo cual progresivamente se verificará la adopción de las mismas.

3.. Auditorías Opertivas de las agencías del Interior de la República.

Para tal fin se tomaron en consideración las modalidades de funcionamiento de las agencias y su importancia relativa dentro del contexto general de la Empresa, como unidades operativas descentralizadas, obteniéndose los siguientes resultados:

Agencia de Valencia

Observaciones:

—No obstante que para los fines del control de los ingresos por los servicios prestados, VIASA dispone de formas numeradas, tales como boletos y Prepaid Ticket Advice, se determinó que el Agente General de VIASA —Boulton & Co. S.A.— registra sólo la entrega de boletos a las agencias de viajes y a sus sucursales, y en consecuencia el control efectuado no comprende la verificación de los boletos utilizados y reportados, para, sobre esa base, proceder a efectuar nuevas entregas.

—Al 7 de septiembre de 1976 se determinó que existen 6.979 formas numeradas, que aparecen como entregadas a Boulton S.A. en Valencia, pero que en verdad corresponden a entregas efectuadas, entre otras, a las Agencias de VIASA en el Centro, Altamira y Maiquetía. Por otra parte se verificó, que 1.924 de tales formas corresponden a ventas ya realizadas y remesadas a la Oficina Principal de VIASA por el Departamento de Tráfico de Boulton & Cía. y por la Agencia Virecon con sede en Valencia, pero que según los registros del Agente General, aparecen como no vendidas.

—De acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del convenio suscrito entre VIASA y las Empresa H.L. Boulton Jr. & Co. S.A., Boulton & Co. S.A. y Boulton Bros S.A., "BOULTON remesará a VIASA las cancelaciones desprendidas de estas transacciones los días último de cada mes...". Al respecto se determinó en la muestra seleccionada, que el 92% de las cobranzas efectuadas y remesadas a VIASA Centro presentan un atraso que oscila entre los 2 y 24 meses, tal como se demuestra a continuación:

De 2 a 6 meses	Bs.	98.680,56	15%
,, 7 ,, 12 ,,	,,	194.512,66	30%
,, 13 ,, 24 ,,	,,	300.390,59	47%
Superior a los 24 meses	,,	49.631,99	8%
	Bs.	643.215,80	100%

Se estima conveniente señalar, que esta muestra solo constituye el 5% del saldo de la cuenta "Efectos por Cobrar a Boulton & Co. S.A.", al 31 de agosto de 1976 (Bs. 12.988.012,35).

Sobre la base de las observaciones anteriores se recomendó:

—Implementar mecanismos de control cuya suficiencia permita solventar a corto plazo las consecuencias que se derivan de que el Agente General de VIASA no mantenga registros adecuados de las formas numeradas recibidas y de las consignadas, respectivamente.

—Se considera que la relación existente entre VIASA y BOULTON debe subordinarse a las estipulaciones del convenio sobre las cuales, ambas partes, deben observar estricto cumplimiento.

Las observaciones y recomendaciones señaladas fueron comunicadas por escrito a VIASA; y aún no se ha recibido respuesta sobre el particular.

Agencia de Puerto La Cruz

Observaciones:

—El producto de las ventas no es depositado diariamente en bancos, y se comprobó el envío de reportes de ingresos de la Agencia a la Caja Principal de VIASA, hasta con más de 4 meses de atraso.

—Se comprobó que cuando la Agencia se excede en sus gastos de funcionamiento utiliza el producto de las ventas para cubrir tales excesos.

—En lo que se refiere al manejo de la cuenta corriente destinada al fondo de trabajo, se evidenció que en la misma se depositan recursos de naturaleza diferente a los previstos.

—Existen 1.100 formas numeradas (Boletos y Prepaid Ticket Advice) pertenecientes a la Línea Real Holandesa de Aviación (KLM), en poder de la Agencia, de las cuales 490 fueron recibidas en los años 1971 y 1972.

Con base en las anteriores observaciones se recomendó:

—Depositor diariamente el producto de las ventas de la Agencia en una cuenta corriente a nombre de VIASA, la cual debe ser movilizada por la Oficina Principal y exigirse en consecuencia, que todos los cheques emitidos sean a la orden de VIASA.

—Evaluar a fondo el trabajo de la Agencia, con el objeto de establecer la suficiencia del mismo y la periodicidad de las reposiciones. Además, la respectiva cuenta corriente debe utilizarse sólo para los fines que fue creada.

—Determinar las necesidades efectivas de la Agencia en lo que se refiere a la asignación de las formas numeradas correspondientes a la KLM.

Las observaciones señaladas así como las correspondientes recomendaciones fueron comunicadas por escrito a VIASA, mediante el oficio No. DAD-4-06-18 de fecha 28 de octubre de 1976. sin que hasta el presente se haya recibido respuesta. El contenido de dicho oficio fue ratificado recientemente.

Agencia de Puerto Ordaz

Observaciones:

—Los ingresos provenientes de las ventas diarias y el fondo para gastos, son depositados en las cuentas corrientes p e r s o n l e s Nos. 7464953 y 7468276, respectivamente, abiertas a nombre del Gerente de dicha Agencia en el Banco de Venezuela de la localidad. La primera se moviliza para transferir a la cuenta de VIASA No. 2104 en el Banco Royal Venezolano el monto quincenal de las ventas, y la segunda para cancelar los gastos de funcionamiento.

—No se lleva registro del manejo de las cuentas corrientes que estan a nombre del Gerente, lo cual aunado a la ausencia de los talonarios utilizados, limitan el control del manejo del efectivo a través de la Agencia.

En tal vitud, se recomendó:

—Depositar el producto de las ventas directamente en la cuenta corriente abierta por VIASA a tal efecto.

—Mantener registros adecuados que permitan verificar el manejo de la cuenta del fondo para gastos de la Agencia.

Las observaciones y recomendaciones indicadas anteriormente fueron comunicadas a VIASA a través del oficio No. DAD-4-06-22 de fecha 4 de diciembre de 1976, del cual no se ha recibido respuesta.

4. Evaluación de los Procedimientos Administrativos relativos al contrato de servicio entre VIASA y Aerovías Venezolanas, S.A. (AVENSA).

Las observaciones y recomendaciones relacionadas con el análisis de este contrato fueron consignadas en el Informe del año anterior. Ahora bien, como quiera que los planteamientos en contrario de la Empresa VIASA, no se consederaron procedentes, fueron ratificadas dichas observaciones mediante la comunicación No. DAD-4-868 del 4 de agosto de 1976.

II Actuaciones en Proceso:

1. Crédito Fiscal

Conforme a lo previsto en el plan de fiscalización, se inició el análisis de la extensión del crédito fiscal previsto en la Ley de Incentivo a la Exportación, a los servicios de transporte aéreo internacional prestados por las empresas nacionales.

Sobre el particular, actualmente se analiza la composición de los costos de operación de la Empresa al 30 de setiembre de 1975, a los fines de determinar la razonabilidad del Valor Agregado Nacional declarado por VIASA ante el Instituto de Comercio Exterior (ICE), a los fines de la fijación de la tasa de incentivos correspondiente.

Es de señalar que la información proporcionada por VIASA corresponde al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1974, determinándose un Valor Agregado Nacional de un 48%, lo que genera una tasa de incentivos del 16%.

2. Evaluación de la Agencia de Altamira

La actividad principal cumplida por esta Agencia es el control y la reservación de los pasajes en los diferentes vuelos de VIASA. Efectuados las evaluaciones preliminares se constató la adopción del sistema de reservaciones computarizadas conectado con las oficinas de la KLM en Amsterdan.

En virtud de la transición existente entre el sistema manual y el computarizado, se estimó conveniente diferir para una ocasión más oportuna la actuación en referencia.

3. Auditoría Financiera

La auditoría de los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1975, está orientada conforme al plan de fiscalización y se ha desarrollado profundizando en los análisis de manera que no sólo se opine acerca de la razonabilidad de los mismos, sino que a su vez se constituya en una actividad concurrente al control de la gestión administrativa.

Es de advertir que en vista de la pura receptividad de VIASA ante las observaciones que se le venían formulando en la medida en que se adelantaba el análisis, se resolvió concluir la auditoría y discutir con la Empresa la opinión de los estados financieros, obviándose los informes progresivos que si bien cumplen una función positiva en cuanto a la colaboración que le puede prestar a un Ente en el caso de VIASA sólo constituye un obstáculo para el buen funcionamiento de la Unidad Permanente de Control, por las circunstancias antes señaladas.

A continuación se incluyen las principales observaciones derivadas de los análisis de la auditoría en referencia:

a) Efectos por Cobrar

(Contrato de venta a plazos entre VIASA y las casas Boulton — "Plan Viaje Ahora y Pague Después").

—El Agente General en Valencia remesa a VIASA el producto de las cobranzas, con un atraso que supera los 24 meses, contraviniendo lo dispuesto en la cláusula cuarta del mencionado convenio en la cual se establece que las mismas deberán remitirse a VIASA en la medida en que se vayan efectuando los cobros.

—Los efectos por cobrar generados por cuenta del contrato en referencia ascienden a Bs. 18.515.427,24; sin embargo, se evidenció que la contratista no remite, y VIASA no los requiere, los estados de cuenta trimestrales previstas en la cláusula quinta del convenio, necesarias para conciliar periódicamente los saldos de las Empresas Boulton con los de VIASA.

—De acuerdo con la cláusula séptima de dicho convenio, VIASA presta el servicio y cobra a plazos el valor del mismo, correspondiendo a la contratista el beneficio de los intereses sin haber financiado la operación. Cabe agregar, que en los demás contratos celebrados por VIASA para fines similares, la empresa presta el servicio y la institución financiera corresdiente asume el fiananciamiento del mismo.

—El saldo de los efectos por cobrar tiende a incrementarse de año en año como consecuencia de los vencimientos de las cuotas de amortización, mientras que las ventas por el referido plan han experimentado disminuciones de consideración, tal como se ilustra a continuación:

Período	Ventas	%	Saldo al Final de cada ejerc.	%	Rotac. días	%
1971/72	32.826.530,09	—	9.241.394,64	—	52	—
1972/73	27.134.176,38	82	11.836.899,77	128	123	236
1973/74	14.901.228,01	45	14.931.478,41	161	281	540
1974/75	19.864.010,68	60	18.515.427,24	200	288	553

b) Cuentas por Cobrar

—No se evidenció la existencia de manuales de normas y procedimientos que regulen la actividad del Departamento de Crédito y Cobranzas.

—No existe regularidad en la elaboración de los estados de cuenta de los clientes y, generalmente, se emiten en la oportunidad en que éstos lo solicitan.

—El Departamento de Crédito y Cobranzas no controla los límites de créditos concedidos a los usuarios del servicio de carga.

—Del análisis del saldo originado en la compensación interlínea, se evidenció la permanencia de partidas con antiguedad superior a los tres (3) meses en una cuenta que de acuerdo con su naturaleza, sólo debe permanecer la cantidad objeto de la compensación del mes.

c) Inventarios

—El saldo de esta cuenta al 30 de setiembre de 1975 asciende a Bs. 10.979.939,95, el cual incluye la cantidad de Bs. 879.934,52 correspondientes a repuestos de los equipos CONVAIR desincorporados de la flota de VIASA en el año 1971.

Dichos repuestos fueron consignados a la Compañía United Aeropases Corporation, con sede en Miami, la cual se dedica a la venta de equipos aeronáuticos; hasta la fecha aún no se han implementado los mecanismos de control necesarios para cerciorarse del manejo de dicha existencia por parte de la empresa consignataria.

—De 13.000 renglones que conforman el inventario de repuestos en 5,5%, es decir 715, no tienen asignados los costos correspondientes.

d) Activo Fijo

—La política de depreciación de los activos fijos, en lo que se refiere a las turbinas del equipo de vuelo DC—8, no es consistente, por cuanto en algunos casos se estima un 15% de valor residual y en otros no se considera ningún valor por este concepto.

—No es posible determinar la composición del saldo de la cuenta Agencias Varias — Bs. 9.479.396,76, el cual representa el 47% del total del equipo de tierra, debido a que a partir del año 1971 se agruparon todos los bienes asignados a las diferentes agencias, incorporando en la misma cuenta el movimiento experimentado hasta la fecha.

La Unidad Permanente de Control ha tenido limitaciones en el desarrollo de los análisis de los contratos de adquisición de equipos y de los pasivos que de ellos se originan, en virtud de que los contratos se redactan sólo en idioma inglés conforme a las normas del fabricante. Sobre el particular, hasta ahora han resultado infructuosas las gestiones para que la Empresa proporcione los contratos oficialmente traducidos, los cuales por la importancia de los bienes involucrados, no deben estar sujetos a interpretaciones individuales.

SECTOR SOCIAL

CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Auditoría de Balance y Cuentas de Resultado al 31 de diciembre de 1975, practicada en la Caja de Previsión Social del Ministerio de Comunicaciones.

Como resultado de la auditoría de los Estados Financieros correspondientes al período finalizado el 31 de diciembre de 1975, se formularon las siguientes conclusiones y recomendaciones.

a. No se han corregido la mayoría de las deficiencias señaladas por esta Contraloría con motivo de anteriores auditorías. Además, mediante la presente actuación se determinaron otras que permiten señalar que el sistema de control interno es ineficaz.

b. El análisis de algunas cuentas, tales como Préstamos a Socios; Inventarios de Mercancías; Préstamos Hipotecarios y Ahorros Asociados, estuvo sujeto a diversas limitaciones por la carencia de elementos que permitiera satisfacerse acerca de la razonabilidad del saldo que reflejan en el balance.

c. La Caja de Previsión Social del Ministerio de Comunicaciones posee un Manual de Procedimientos Contables y Administrativos, cuya aplicación no se realiza con estricta sujeción a sus estipulaciones, lo cual trae como consecuencia el desapego permanente a las normas de control.

d. Se observó que los Préstamos Hipotecarios concedidos por la Junta Administradora de CAPREMCO, durante el año 1975 y parte del primer semestre de 1976, no fueron aprobados en reuniones del Directorio. En este sentido, se incumplió con las disposiciones establecidas en el Reglamento vigente de la Caja de Previsión Social del Ministerio de Comunicaciones (Artículo 6, 14 y numeral 2º del Artículo 15). Sin embargo, existen Resoluciones de la Junta Administradora donde se mencionan supuestas reuniones del Directorio con fechas y números de Actas, aprobando Créditos Hipotecarios.

e. La farmacia carece de un inventario permanente y de un kardex que controle las entradas y salidas de medicinas y productos farmacéuticos. Por otra parte, los elementos de comprobación son insuficientes para determinar si los ingresos de la farmacia, obtenidos por las ventas al contado de medicina y productos farmacéuticos, corresponden a lo que efectivamente debe recaudarse.

f. Existen saldos inmovilizados por un monto global de Bs. 337.578,oo, los cuales corresponden a los ahorros y dividendos no reclamados por ex-socios de la Caja. Tal situación demuestra la no realización de análisis periódicos sobre la Cuenta Ahorros Asociados, a fin de establecer la situación real.

g. Se evidenció un atraso en el pago de los aportes reglamentarios que debe hacer el Ministerio de Comunicaciones a CAPREMCO; de acuerdo a lo establecido en la letra "b" del artículo 19 del Reglamento de la Caja de Previsión Social del Ministerio de Comunicaciones. Dicho atraso data desde el mes de noviembre del pasado ejercicio fiscal hasta junio del presente año; se estima la deuda en la cantidad de Bs. 2.150.000,oo.

h. En la Proveeduría de CAPREMCO el control interno es deficiente, por cuanto no se elaboran requisiciones para las órdenes de compras, no se lleva un registro de inventario perpetuo y no se preparan por escrito informes de recepción de las mercancías recibidas.

i. De acuerdo a la Resolución No. 22 de fecha 11 de noviembre de 1964, emitida por la Junta Administradora de CAPREMCO, se resolvió pagar a los Directores un emolumento por cada reunión a la cual asistan. Durante el período comprendido entre el año de 1975 y el primer semestre del año 1976, se comprobó, tal como se indicó en el punto "d" del presente informe, que el Directorio de CAPREMCO no llegó a reunirse y sin embargo,

se pagó la cantidad de Bs. 94.198,80, por concepto de dietas a siete Directores. Dicho dinero debe ser reintegrado al patrimonio de CAPREMCO.

OPINION

No fue posible expresar una opinión sobre el Balance General y el Estado de Ingresos y Egresos presentados por la Caja de Previsión Social del Ministerio de Comunicaciones correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1975, por cuanto las numerosas deficiencias del sistema de control interno y las limitaciones en el análisis de algunas cuentas ofrecen incertidumbre acerca de la razonabilidad de las mismas.

C.A. VENEZOLANA DE TELEVISION — CANAL 8

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Auditoría de Caja al período comprendido entre el 1-7-75 y el 12-4-76

Como resultado de la inspección fiscal practicada en Venezolana de Televisión-Canal 8, con miras a examinar la gestión cumplida por esa dependencia con los fondos girados durante el segundo semestre del año 1975 y los cuatro primeros meses del año 1976, se formulan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Conclusiones

a. Los recursos de Venezolana de Televisión-Canal 8, tanto propios, como los percibidos del Ejecutivo Nacional para cubrir gastos de operación y funcionamiento durante los períodos objeto del examen, fueron aplicados a los siguientes rubros:

Período Julio/Diciembre 1975

	Recibido	Gastado	Diferencia
Sueldos Básicos y Compensaciones	3.716.400,oo	3.716.400,oo	—o—
Salarios	325.000,oo	325.000,oo	—o—
Gastos de Funcionamiento	8.116.408,oo	8.116.408,oo	—o—
Pagos directos por compra de Equipos y otros aspectos de contratación	5.842.142,oo	6.012.829,62	(170.687,62)
Ingresos Propios	417.603,85	—o—	417.603,85
TOTAL	18.417.553,85	18.170.637,62	246.916,23

Período Enero/Abril 1976

	Recibido	Gastado	Diferencia
Sueldos Básicos y Compensaciones	3.679.100,oo	3.679.100,oo	—o—
Salarios	216.800,oo	216.800,oo	—o—
Gastos de Funcionamiento	14.485.300,oo	10.667.936,03	3.817.363,97
Ingresos Propios	195.586,70	—o—	195.586,70
TOTAL	18.576.786,70	14.563.836,03	4.012.950,67

b. Durante los períodos objeto del examen se determinaron deficiencias de control interno.

Por otra parte, con fecha 23 de julio de 1975. el ente fiscalizado resolvió prorrogar los contratos respectivos, a fin de proyectar por un año más en la pantalla televisora de la planta dos programas humorísticos. No obstante. el 15 de abril y 13 de julio de 1976, la Gerencia de Producción de esta empresa decidió unilateralmente eliminar de la cartelera los mencionados programas de televisión, lo cual trae como consecuencia una pérdida de recursos financieros por un monto de Bs. 615.000.oo.

c. No han sido definidas suficientemente las políticas que orienten y regulen a la nueva empresa en las siguientes actividades:

—Normativas a regir en materia de precios y/o tarifas para la facturación y venta de los espacios de televisión a la Administración Pública.

—Producción y/o generación de servicios para dar cumplimiento al objeto estatutario de la Compañía.

—Desarrollo de la nueva empresa como un medio de comunicación del Estado.

—Recursos humanos y materiales.

—Gestión económica y financiera.

d. No existe una adecuada programación en los horarios prefijados para la producción de programas, lo cual origina horas extraordinarias y bonos nocturnos del personal técnico y subalterno, en forma permanente y en cuantía considerable, que en muchos casos no se justifica

e. Por otra parte, en contravención a lo estipulado en la Cláusula Primera de los contratos suscritos con los proveedores fílmicos, las películas son proyectadas en domicilios particulares de los miembros de la Junta Directiva-VTV y personeros del Ejecutivo Nacional, alegandose al respecto fines expresos de programación fílmica para los Canales 5 y 8. No obstante, se evidenció a través del examen, que las citadas proyecciones fueron posteriores a la fecha de estreno mediante las cuales se teledifundieron en la planta televisora.

f. No se ha efectuado el traspaso instrumental y registro en el respectivo libro de INVENTARIOS de los bienes que el Ejecutivo Nacional da en aporte a la nueva empresa, en virtud de no haberse concluído las gestiones que adelanta el ente con el fin de presentar ante el Registro Público los documentos que acreditan la transferencia de los mismos.

g. Se mantiene la misma práctica de la empresa anterior de no contabilizar los ingresos percibidos y las obligaciones contraídas bajo la modalidad de intercambios, siendo de mencionar, que en tales compensaciones concurren dos situaciones:

—La configurada en la posición de Venezolana de Televisión Canal 8, frente a la C.A. Nacional Teléfonos de Venezuela por obligaciones contraídas y que siguen contrayéndose entre las partes; y

—El intercambio de servicios efectuados y que siguen efectuándose entre el ente y el Ministerio de Obras Públicas, cuyo Despacho, por el procedimiento de ordenar y sufragar gastos de propaganda mediante prestación de servicios, incurre en violación de lo dispuesto en el artículo No. 11 de la Ley de Presupuesto.

Por otra parte, hasta la fecha no se han celebrado contratos de intercambio, que regulen las relaciones mantenidas entre los mencionados entes gubernamentales, en razón del suministro de servicios que requieren en forma regular y contínua, de acuerdo a lo estipulado en la "Ley de Conciliación, Compensación y Pagos de Deudas entre Organismos Gubernamentales y entre éstos y los Estados o los Municipios".

Recomendaciones

a. Tomar las medidas pertinentes, a los fines de corregir las deficiencias en el proceso de planificación, elaboración y control de los presupuestos correspondientes a futuros ejercicios fiscales; así como en la definición y establecimiento de políticas generales.

b. Efectuar un estudio en materia de facturación y venta de los espacios de televisión a la Administración Pública, con vistas a la elaboración de un manual, que además de servir de apoyo y orientación a las unidades operativas, asegure la uniformidad en la aplicación e interpretación de las normas, el cumplimiento de las decisiones directivas y la ejecución de un régimen de ventas adecuadamente instrumentado y acorde con los estatutos vigentes que rigen el funcionamiento de la empresa.

c. Que se adopten las medidas encaminadas a corregir las deficiencias generales y específicas observadas en la producción de programas de televisión, especialmente para aquellos que se realizan mediante grabaciones de "Vi-

deo-Tape"; así como en la programación de los mismos.

d. Que se estudie y dé solución al problema de los ingresos correspondientes a los servicios que, bajo la modalidad de intercambio, son efectuados por V.T.V. con la C.A. Nacional Teléfonos de Venezuela y el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo a lo pautado en la "Ley de Conciliación, Compensación y Pagos de Deudas entre Organismos Gubernamentales y entre éstos y los Estados o los Municipios".

e. Establecer procedimientos mediante los cuales, las películas que son proyectadas con fines expresos de programación fílmica, se realicen en las instalaciones de la planta televisora y los criterios técnicos que se emitan al respecto, consten por escrito.

f. Hacer los trámites correspondientes, a fin de presentar ante el Registro Público los documentos que acreditan el traspaso de los bienes que el Ejecutivo Nacional dá en aporte a esta Compañía.

g. Instar a la verificación de la existencia física de los activos en poder de Venezolana de Televición, tanto de los provenientes de la transacción efectuada por el Estado Venezolano, como de los que con posterioridad fueron adquiridos, a los fines de su incorporación y registro en el patrimonio de la nueva empresa.

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Actuación cumplida por la Unidad Permanente de Control de la Contraloría General de la República en el Consejo Venezolano del Niño, durante el Ejercicio Fiscal 1976.

I INTRODUCCION.–

La Unidad Permanente de Control en este Instituto, tomando en consideración la experiencia de años anteriores, y con fundamento en las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, durante el año cumplió las actividades señaladas en el plan de fiscalización, con los resultados que más adelante se señalan.

Con base en las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe presentado al ciudadano Presidente de la República por la Comisión Evaluadora del Consejo Venezolano del Niño, se designó mediante Decreto Presidencial No. 1440 del 26 de febrero de 1976 una Comisión para estudiar la reorganización del Instituto. Dicha Comisión asumió las funciones que el Estatuto de Menores atribuye a la Asamblea y a la Junta Directiva.

Para desarrollar este estudio la Comisión nombró varias sub-comisiones de trabajo y contrató asesores para el análisis de áreas específicas. En tal virtud, la Unidad consideró prudente suspender los análisis en las áreas de activo fijo y de personal hasta tanto el Instituto implante los sistemas que propongan las firmas, contratadas al efecto.

II. ACTUACIONES CUMPLIDAS

1. Evaluación de los sub-programas de Becas Ayudas Escolares y Subsidios Familiares.

Como parte de la evaluación del Programa de Bienestar y Educación Familiar fueron concluídos los análisis sobre los siguientes sub-programas:

1.1. Becas Escolares.

Observaciones:

a. La Sección de Becas y Ayuda no dispone de normas reglamentarias que rijan todo lo concerniente a las becas y ayudas escolares; tampoco dispone de un registro de los becarios, clasificados por zonas y por planteles educacionales, como medio de información y control.

b. Las becas a menores egresados del Consejo, son administradas a través de la División de Menores en Situación Irregular, Sección de Observación y Asistencia en Medio Abierto, sin que la Sección de Becas y Ayudas tenga participación conforme a sus atribuciones.

c. De los 186 expedientes de becarios que se encuentran en poder de la Sección de Becas se analizaron 46, sobre los cuales se observó lo siguiente:

—En ninguno se encontró el plan de trabajo individual a seguir por las Zonas responsables de la atención social, individual y grupal de los casos atendidos por el sub-programa.

—Incumplimiento de las orientaciones impartidas por el Comité de Asuntos Sociales. En este sentido cabe destacar que, en 16 casos donde se formuló orientación para el año lectivo 1974-1975, sólo en 2 se evidenció cumplimiento. Estos mismos casos fueron orientados nuevamente para el año lectivo 1975-1976 y a marzo de 1976 sólo en 4 se evidenció cumplimiento.

—13 solicitudes de becas fueron sometidos a la consideración del Comité de Asuntos Sociales sin que tuvieran toda la documentación básica exigida.

—19 expedientes tenían la "Hoja de Revisión de Casos" mal utilizada, ya que en el campo "Aspectos a ser Revisados", se incluye una síntesis de la situación planteada por el grupo familiar y no la información específica que se someterá a estudio.

Recomendaciones

Los resultados de la evaluación de este sub-programa fueron comunicados a las autoridades del Instituto mediante oficio No. DAD-5-01/12 del 24-03-76, con la recomendación de que se tomen las medidas correctivas.

1.2. Ayudas Escolares.

Observaciones:

a. De los 138 expedientes analizados se observó que 25 fueron sometidos a la discusión del Comité de Asuntos Sociales sin que tuvieran la totalidad de la documentación exigida.

b. De acuerdo con el análisis efectuado, se observó que pagos por concepto de Ayudas Escolares por un monto de Bs. 304.660,oo y reintegros de las mismas por Bs. 6.680.oo fueron erróneamente registrados en la cuenta Becas Escolares. Tal situación fue corregida con base a las recomendaciones dadas por esta Unidad.

c. Los beneficiarios de ayudas escolares que no cobran la mensualidad en la oportunidad en que el Instituto efectúa los pagos, pierden la misma, ya que en la caja principal se les indica que ese dinero ha sido reintegrado a los fondos del Consejo; sin embargo se pudo comprobar que no existe ninguna norma establecida al efecto y que esos fondos permanecen por algunos meses en poder del habilitado, tal es el caso de las ayudas escolares no cobradas durante los meses de marzo, abril y mayo de 1975 por un monto de Bs. 6.680,oo,cuyo reintegro a la Sección de Caja se hizo con el comprobante No. 555 de fecha 07-08-75.

Recomendaciones:

Los resultados de la evaluación de este sub-programa fueron comunicados a las autoridades del Instituto mediante oficio No. DAD-5-01/13 del 24-03-76, con la recomendación de que se tomen las medidas correctivas.

1.3. Subsidios Familiares

Observaciones:

a. En la División de Servicio Social no se tiene un criterio definido para determinar cuando se debe otorgar un subsidio familiar por "carencia de recursos".

b. Las ayudas de emergencia otorgadas no cumplen su objetivo de resolver un problema que requiere atención o ayuda inmediata, en virtud de que las mismas son dadas con el presupuesto de subsidios, cuyo procedimiento de pago demora un mes o más para hacerse efectivo.

c. En la mayoría de los casos de ayudas de emergencia examinadas, otorgables por una sola vez, se observó que las mismas se transforman en familiares, es decir, ayudas por varios meses, sin que se evidencie el respectivo informe social que acredite dicho cambio.

d. En la distribución administrativa de la Ley de Presupuesto 1975 no se asignó en el Programa de Bienestar y Educación Familiar presupuesto para los subsidios, siendo estos uno de los planes preventivos de Bienestar Familiar.

e. La División de Servicio Social no ejerce ningún control sobre el destino y uso de la ayuda familiar o de emergencia otorgada.

Recomendaciones:

Las numerosas deficiencias encontradas en el manejo del sub-programa a nivel de la Oficina Central y de la Oficina de Servicio Social, Zona 4, fueron discutidas con los niveles responsables de su ejecución, quienes manifestaron que este tipo de ayudas sería eliminado por resolución de Junta Directiva No. 1444 a partir del 30-01-76, en consecuencia no se estimó conveniente examinar el resto de las zonas selecciona-

das para el análisis, ni cursar oficio a la Presidencia del Instituto.

El Instituto acusó recibo de las comunicaciones antes señaladas, indicando una serie de medidas aplicadas todo lo cual se encuentra en proceso de verificación por parte de la Unidad.

2. Control sobre los Fondos de Trabajo Reembolsables para funcionamiento de las unidades descentralizadas.

Para iniciar el control de los Fondos de Trabajo implantados en el Instituto a partir de enero de 1976, fueron examinadas las Relaciones de Pago Reembolsables de las Seccionales Guárico, Lara y Aragua, para los meses de enero, marzo y julio respectivamente, integradas por 1.356 comprobantes de pagos por un total de Bs. 817.757,55. De ellos cuatrocientos diecinueve comprobantes por valor de Bs. 132.672,95 no se ajustaban a las normas pautadas en el Instructivo para el Manejo del Fondo.

Los resultados obtenidos del examen practicado a las Relaciones de Pago Reembolsables de las Seccionales Guárico, Lara y Aragua fueron comunicados a las autoridades del Instituto mediante los oficios Nos. DAD-5-546 del 14-5-76; DAD-5-01/27 del 16-8-76, DAD-5-01/39 del 13-10-76 y el DAD-5-01/46 del 2-11-76, con las recomendaciones de que se impartan órdenes tendientes a lograr el cumplimiento de las normas establecidas en el Instructivo para el Manejo del Fondo; que dicho Instructivo se someta a una revisión y que se coordine su implantación con las unidades descentralizadas y los Departamentos que tienen participación en el mismo.

3. Control sobre los gastos de personal.

Para ejercer control sobre los gastos de personal se efectuó análisis sobre la Nómina de Servicios Especiales del Consejo Venezolano del Niño, correspondiente a la segunda quincena de febrero, primera de marzo y primera de junio de 1976. Se determinó que el Instituto ha incumplido las normas pautadas en el Instructivo Presidencial No. 23 del 13 de enero de 1976, en su artículo 9°, por cuanto continuó utilizando personal para Servicios Especiales sin extenderles el nombramiento definitivo.

El resultado del análisis a la Nómina de Servicios Especiales fue comunicado a las autoridades del Instituto mediante oficio No. DAD-5-01/19 del 29-06-76.

4. Análisis sobre el procedimiento administrativo seguido por el Instituto para efectuar las adquisiciones de materiales y/o equipos durante el lapso comprendido entre marzo y junio de 1976.

Observaciones:

a. El Instituto incumple las normas y procedimientos sobre licitaciones pautados en el Instructivo Presidencial No. 24 del 27 de enero de 1976.

b. No se utiliza consistentemente el formulario diseñado para hacer los pedidos de materiales y/o equipos; la solicitud se hace a través de memorandos o directamente, a la sección de compras, es decir, que no se deja evidencia acerca de: unidad solicitante, verificación previa de las existencias y necesidades reales del Instituto.

c. El procedimiento seguido en la tramitación de la orden de compra contraviene una de las funciones de la Contraloría Interna, como es, la de conformar previamente todas las operaciones de índole administrativo que efectúe el Instituto.

d. No se dispone de un medio de control que permita vigilar el cumplimiento de los plazos de entregas fijados por los proveedores.

e. Es práctica en el Instituto efectuar compras fraccionadas de un mismo bien, emitiendo órdenes de compras consecutivas de igual fecha y a favor de un mismo proveedor. Tal procedimiento constituye un trabajo administrativo en exceso a la vez que dificulta el control sobre las adquisiciones.

f. No se dejó constancia en actas de Junta Directiva de la Resolución mediante la cual se aprobó la adquisición de 58 vehículos, realizada durante el mes de abril del presente año, por valor de Bs. 1.778.091,oo. Asimismo, las cancelaciones efectuadas por este concepto, carecen de la autorización correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos Nos. 32 y 35 letras "c" y "f", respectivamente, del Estatuto de Menores.

Recomendaciones:

Los resultados obtenidos del análisis sobre el procedimiento administrativo seguido por el Instituto para efectuar las adquisiciones de materiales y/o equipos fueron comunicados a las autoridades del Instituto mediante los oficios Nos. DAD-5-01/20 del 30-6-76 y el DAD-5-01/40 del 13-10-76 con las recomendaciones de que se impartan las instrucciones pertinentes a fin de que se proceda de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en el Instructivo Presidencial No. 24 del 27-1-76. Igualmente se señaló que se había considerado que el área de compras era obje-

to de estudio por parte de la Comisión Reestructuradora a través de una firma privada, la cual diseñaría el sistema de compras del Instituto, el cual una vez implantado debería ponerse en conocimiento de la Unidad.

5. Análisis del procedimiento administrativo seguido por el Consejo Venezolano del Niño para efectuar adquisiciones de vestuario y lencería a la Empresa Orinoco, C.A., durante los años 1974 - 1975.

Observaciones:

a. Las ocho licitaciones en las cuales participó la Orinoco, C.A., durante los años 1974-1975 que hacen un total de Bs. 6.540.831,40 para suministrar vestuario y lencería, fueron de caracter privado, no obstante que las normas vigentes para el momento de su realización, establecían que fuesen sometidas a licitación pública todas las adquisiciones por un monto superior a diez mil bolívares (Bs. 10.000). Es de señalar que la buena pro del 66% del valor de las adquisiciones en el ramo fue otorgada a la Orinoco C.A.

b Las actas de las licitación a que se ha hecho referencia, carecen de las firmas de los licitadores, del Contralor Interno, del Jefe del Departamento de Control Previo y Presupuestario y, tres de ellas, tampoco fueron firmadas por el Secretario General, lo cual contraviene lo establecido en las Normas para Licitación del Consejo Venezolano del Niño.

c. Es de observar que en las mismas actas de apertura de sobres se indicó el otorgamiento de la buena pro y las órdenes de compra ya estaban emitidas, lo cual contraviene el procedimiento generalmente aceptado para las licitaciones.

d. En el acta No. 53 del 9-9-74 se observó que la buena pro se otorgó a la Orinoco, C.A., por un monto de Bs. 356.049,20, según órdenes de compra cuyas fechas (6-9-74), son anteriores a la del acto de apertura de sobres, es decir a la fecha del acta 9-9-74.

e. En las actas Nos. 36, 53 y 56 de fechas 24-5, 9-9 y 28-10 respectivamente del año 1974 y las Nos. 71 y 76 de fechas 6 de febrero y 11 de abril de 1975, no se dejó constancia de las ofertas presentadas por los licitadores, solo se indicaron los precios unitarios presentados por la firma favorecida con la buena pro. En consecuencia no fue posible establecer la razonabilidad de dichos precios.

Recomendaciones:

El resultado del examen al proceso de licitaciones para adquirir vestuario y lencería durante los años 1974-1975 fue comunicado a las autoridades del Instituto mediante oficio No. DAD-5-01/21 del 30-06-76, con la recomendación de que se proceda a racionalizar el sistema de compras del Instituto.

III ACTUACIONES EN PROCESO

1. Análisis del procedimiento administrativo seguido por el Instituto para efectuar las adquisiciones de materiales y/o equipos durante el segundo semestre de 1976.
2. Evaluación del Programa 04 Asistencia a Menores en Situación Irregular.
3. Verificación del cumplimiento del Instructivo Presidencial No. 23 del 13-01-76.
4. Verificación de las medidas correctivas adoptadas por el Instituto.

Los resultados finales de estas actuaciones se informarán oportunamente al Instituto y se incluirán en el Informe del año 1977.

INSTITUTO AUTONOMO CIRCULO DE LAS FUERZAS ARMADAS

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Actuación cumplida por la Unidad Permanente de Control de la Contraloría General de la República en el Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas, durante el Ejercicio Fiscal 1976.

I. INTRODUCCION

La Unidad Permanente de Control destacada en los Institutos Autónomos Militares, tomando en consideración la experiencia de años anteriores y las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, realizó en este Instituto las actividades previstas en su plan de fiscalización, de

las cuales se destacan por su importancia las siguientes:

1. Evaluación del Control Interno en la Oficina de Auditoría.

2. Auditoría Financiera al 31-12-75, en el Círculo de las Fuerzas Armadas — Caracas.

3. Participación en la toma del inventario físico de mercancías al 1-9-76, en la "botillería el tonel".

4. Auditoría Operativa del Almacén (Caracas).

II ACTUACIONES CUMPLIDAS

1. Evaluación del Control Interno en la Oficina de Auditoría.

Observaciones

a. No se ejerce un adecuado control sobre las transacciones y operaciones que realiza el Instituto, y la vigilancia y coordinación sobre los inventarios de bienes y existencias es muy deficiente.

b. No se cuenta con manuales o instructivos que orienten su actuación como órgano de control interno.

c. No se dispone de la autoridad suficiente para vigilar la aplicación de los correctivos ordenados por la Dirección del Instituto.

d. No se realizan inspecciones periódicas a las Sucursales, por medio de las cuales se revisen los sistemas contables y administrativos de las mismas.

Recomendaciones

Las deficiencias observadas durante la actuación fueron comunicadas a las autoridades del Ente mediante oficio No. DAD-04-003 de fecha 14-1-76, a fin de que se tomen las medidas tendientes a subsanarlas.

2. Auditoría Financiera al 31-12-75, en el Círculo de las Fuerzas Armadas — Caracas.

Alcance

Se examinaron los estados financieros presentados por el Círculo de las Fuerzas Armadas — Caracas al 31 de diciembre de 1975, consistentes en el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas, los cuales no incluyen las inversiones realizadas en las Sucursales. El examen fue practicado conforme a normas de aceptación general, en consecuencia, incluyó pruebas selectivas de los registros y documentos de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Limitaciones

La carencia de registros auxiliares, de documentos de propiedad de activos, de inventarios actualizados y el retardo en el suministro de la información requerida para el examen de los rubros "Activos Fijos" y "Obras de Arte", limitaron el alcance y profundidad del análisis de dichos rubros e incidió negativamente en el tiempo de ejecución de la auditoría.

Opinión

Los estados financieros presentados por el Círculo de las Fuerzas Armadas — Caracas — para el 31 de diciembre de 1975, no reflejan razonablemente su situación financiera, ni el resultado de las operaciones correspondientes al ejercicio finalizado en esa misma fecha. Esta opinión se sustenta en las observaciones que se exponen seguidamente.

a. Observaciones de Control Interno

—Las actas de reuniones de la Junta Administradora y del Consejo Directivo no son asentadas totalmente en los libros respectivos.

—Las erogaciones superiores a Bs. 40.000,oo no son debidamente aprobadas por el Ministro de la Defensa, como lo establece el Reglamento General del Círculo de las Fuerzas Armadas.

—No existe un Manual de Procedimientos Contables y el sistema de contabilidad actual no se adapta a las necesidades del Instituto ni a lo establecido en su Estatuto Orgánico, ya que no se usan cuentas que reflejen las inversiones de la Casa Matriz en los Círculos Filiales y, por ende, su verdadero patrimonio.

—En algunos casos los asientos de contabilidad no están amparados por los comprobantes correspondientes.

—Efectivo en Caja y Bancos

—No existe un adecuado control sobre los cheques emitidos a favor de terceros que se encuentran bajo la custodia de la Sección de Caja; además, se canjean cheques y se aceptan "vales" sin la debida autorización.

—Se tienen cuatro cuentas bancarias por un monto de Bs. 6.841,46, las cuales no se movilizan desde 1973.

—**Documentos y Cuentas por Cobrar**

—No se efectúan análisis por antigüedad de saldos.

—No se practican arqueos a los documentos por cobrar, a fin de comparar sus resultados con los libros de contabilidad.

—No se efectúa una eficiente gestión de cobranzas.

—**Existencia en Uso y Consumo**

—No existen instructivos para la toma de inventarios periódicos, ni se han establecido procedimientos para precisar las diferencias de inventarios.

—Los registros de "Inventario Perpetuo de Existencias" no están actualizados.

—En el almacén no se efectúa el debido control sobre la recepción y despacho de mercancías.

—**Activo Fijo**

—No se llevan registros auxiliares.

—No existen políticas definidas en cuanto al registro de los gastos capitalizables.

—No existe control en cuanto a las transferencias de bienes muebles.

—En los Estados Financieros no se reflejan los bienes que son propiedad de terceros y están bajo la custodia del Instituto.

—**Obras de Arte**

—No se llevan registros auxiliares.

—No existen documentos que indiquen la forma en que fueron adquiridas las obras y/o la propiedad de las mismas.

—No están protegidas mediante pólizas de seguro.

—No se lleva un adecuado control sobre su ubicación e identificación.

—No se efectúan inventarios físicos ni se reflejan las obras propiedad de terceros.

—**Documentos y Cuentas por Pagar**

Se pudo constatar que las facturas no son verificadas antes de ser aprobadas y registradas; además, no se concilia la cuenta de control con los registros auxiliares.

b. Comentarios a las Cuentas

—**Efectivo en Caja y Bancos**

—El saldo de la cuenta Caja se encuentra sobreestimado en la cantidad de Bs. 2.692,oo, debido a que se le cargó la cantidad de Bs. 3.192,oo por concepto de un fondo inexistente y se omitió el registro de Bs. 500,oo correspondientes al fondo de caja asignado a la "Fuente de Soda El Avila".

—El saldo de la cuenta Bancos presenta una subestimación de Bs. 60.000,oo, ocasionada por no registrarse los intereses provenientes de la cuenta de ahorros No. 3483 de la Entidad de Ahorro y Préstamo "La Central".

—**Documentos y Cuentas por Cobrar**

—Del saldo de este rubro, la cantidad de Bs. 66.572,60, estaba prescrita legalmente al 31-12-75 y no se había cancelado; Bs. 100.902,24 correspondían a giros vencidos sobre los cuales no se han realizado gestiones de cobro; y Bs. 17.953,30 se referían a cheques de clientes devueltos e inexistentes.

—La Provisión para cuentas de cobro dudoso se considera insuficiente, por cuanto en la misma sólo se incluyen los saldos que tienen más de cinco (5) años de atraso. Las deudas de dudosa recuperación y los cheques de clientes devueltos por los bancos como inconformes no se toman en cuenta para el cálculo de la provisión.

—**Mercancías en Tránsito**

En el saldo de esta cuenta se incluyó indebidamente la cantidad de Bs. 1.909.496,20, que representa aproximadamente el 79% del saldo total de la cuenta, por concepto de anticipos a Cartas de Crédito destinadas a la compra de mercancías.

—**Existencia de Uso y Consumo**

En el inventario del Almacén practicado al 6-1-76, se detectó un faltante de mercancías por un monto de Bs. 104.430,oo. Por otra parte, la cifra que refleja el Balance General como "Existencia de Uso y Consumo" se encuentra subestimada en Bs. 137.045,65. Respecto al faltante, la Unidad Permanente ofició a las autoridades del Instituto con la recomendación de que se determinara la responsabilidad que pudieran tener las personas vinculadas con la administración del almacén; posteriormente, el Ente informó a la Unidad mediante oficio No. 539 de fecha 30-7-76 sobre algunas acciones tomadas, con las cuales, no se precisó el origen del faltante, ni las responsabilidades respectivas. En consecuencia, la Unidad preparará el expediente para ser remitido a la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas, a los fines consiguientes.

—**Activo Fijo**

—No fue posible obtener evidencias acerca de la propiedad de los Edificios, que aparecen registrados por un valor de Bs. 107.995.000.

—A las diferentes cuentas de activo fijo se le hicieron cargos por un monto de Bs. 256.758,50 mediante ajustes contables para revalorizarlos y se le abonaron Bs. 689.732,77 por concepto de desincorporaciones, sin que existan documentos que sustenten los asientos contables.

—En el saldo del rubro, no se reflejan muebles e instalaciones correspondientes a la "Nueva Ala del Hotel" por un monto de Bs. 429.620,oo y obras en construcción del año 1972 por la cantidad de Bs. 1.031.540,10; las mismas son presentadas como cuentas de liquidación.

—La cantidad de Bs. 44.357,98 fue cargada dos veces como costo aplicable a la ampliación del Hotel del Círculo.

—Se incluyeron como Activos Fijos 16 canchas de Bowling que para el momento de su registro no eran propiedad del Instituto, por un monto de Bs. 1.059.573,92.

—Se incluye como Activo Fijo un monto de Bs. 12.000,oo, que corresponde a un terreno del cual no existen documentos que amparen la legitimidad de su propiedad.

—**Reserva para Depreciación de Activo Fijo.**

—Los porcentajes aplicados para determinar la depreciación anual no se corresponden con la información que suministró la Sección de Contabilidad ni con los empleados el año anterior.

—A la cuenta Edificios y Construcciones con un saldo de Bs. 112.122.103,08 no se le aplica depreciación desde el año 1971.

—**Obras de Arte**

Se le efectuaron cargos por un monto de Bs. 3.947.490,oo con motivo de presuntas revalorizaciones, y abonos para desincorporar obras por la cantidad de Bs. 1.495.050,oo, de los cuales no se encontraron evidencias que los justifiquen.

—**Documentos y Cuentas por Pagar**

—En el saldo de este rubro se omitió el registro de un pago por Bs. 34.240,oo efectuado a la BRUNSWICK LTD., a cuenta de un contrato para la adquisición de 16 canchas de Bowling.

—El saldo del rubro presenta una sobreestimación de Bs. 1.714.948,45, correspondiente a la contabilización indebida de algunas cartas de crédito.

—Aparecen registradas deudas que ya estaban canceladas, por un monto de Bs. 44.357,98.

—**Prestaciones Sociales**

—Desde diciembre de 1972 no se contabilizan las estimaciones para prestaciones sociales; por tanto, al cotejar los datos suministrados por la División de Personal con la cantidad registrada en libros, se determinó una subestimación de Bs. 666.330,48 en el saldo de la cuenta al 31-12-75.

—**Capital**

—Del saldo de la cuenta, la cantidad de Bs. 107.995.000,oo (84%) corresponde a incorporaciones de inmuebles hechas en el año 1972, de los cuales, no fue posible obtener documentos que confirmen en forma fehaciente la propiedad de dichos inmuebles.

—El saldo de la cuenta "Superávit por Revalorización" incluye un monto de Bs. 2.452.440,oo que corresponde a revalorizaciones de Obras de Arte, de las cuales no existen los documentos que deben sustentar ese ajuste.

—**Ingresos**

—No se registran los ingresos brutos del total de las ventas de licores, sólo se contabiliza como tal la ganancia neta obtenida en cada operación.

—Las ganancias en la venta de licores durante el ejercicio económico 1975, reflejaron una disminución de Bs. 822.763,96 en relación a las obtenidas en el año precedente.

—No se registró como ingreso la cantidad de Bs. 933.952,80 que corresponde al aporte del Ejecutivo Nacional para la cancelación de gastos de personal derivados del Decreto Presidencial No. 123 del 31-5-74.

—**Egresos**

—No se registra el costo de las ventas de licores, debido a que el mismo se deduce en cada operación para registrar el producto neto.

—Se incluyó indebidamente un monto de Bs. 126.578,25 correspondientes a un faltante en la existencias del Almacén, determinado en el año 1974.

—No se incluyó la cantidad de Bs. 895.146,90 por concepto de sueldos y salarios pagados al personal en el año 1975, en atención a lo establecido en el Decreto Presidencial No. 123 de fecha 31-5-74.

—Se registró incorrectamente un monto de Bs. 110.571,22 que corresponde a diferencias existentes entre la cuenta de control y los auxiliares de "Documentos y Cuentas por Pagar".

3. **Inventarios físicos de mercancías en la botillería "El Tonel".**

Observaciones

a. Los inventarios físicos mensuales los ha venido practicando un empleado de la Sección de Contabilidad, con la evidente colisión entre las funciones de registro y de control, además el mismo funcionario que practica regularmente los inventarios físicos compara el resultado de éstos con los saldos según libros, de esta confrontación se han venido formulando ajustes deudores y acreedores a la cuenta respectiva, sin efectuar ningún análisis que permita determinar en cual de los renglones se presentaron los sobrantes y/o faltantes ocurridos. Al efecto, la Unidad recomendó que los inventarios sean practicados por un representante de la contraloría interna.

b. Los registros en las tarjetas de control de existencias se hacen a lápiz y, generalmente, presentan numerosas correcciones, enmiendas y saldos incorrectos.

Recomendaciones

Los resultados de esta actuación fueron comunicados a las autoridades del Ente mediante el oficio No. DAD-5-04-037 del 14-9-76, con la recomendación de que se tomen medidas tendientes a corregir las deficiencias observadas.

4. **Auditoría Operativa del Almacén (Caracas)**

Observaciones

a. El Almacén no cuenta con organigramas que permitan conocer su ubicación dentro de la organización ni las funciones que debe realizar.

b. No dispone de manuales o instructivos que señalen las funciones inherentes a cada cargo, lo que origina que algunos empleados realicen funciones que aparentemente corresponden a otros; además los empleados desconocen cuáles son sus tareas específicas.

c. Los niveles de mando no están bien delimitados y no existe suficiente delegación de autoridad.

d. En el Almacén no se elaboran planes y/o programas de actividades y su presupuesto está contenido en el presupuesto global de la Gerencia de Administración, el cual es preparado por la Oficina de Presupuesto del Instituto

e. No existe un plan integral de adiestramiento y desarrollo para el personal, lo cual no permite que se formen los cuadros de relevo para futuras promociones y que el personal se desempeñe eficientemente en los cargos que ocupa.

f. Para el control de los inventarios en los Almacenes se llevan dos Kardex; uno para controlar las entradas y salidas de mercancías y el otro para rendir cuenta a la contabilidad del Instituto; existiendo diferencias entre las cantidades registradas en ellos. Tal procedimiento se considera inadecuado ya que conlleva a una duplicidad de trabajo y, además, el almacén no maneja grandes volúmenes de mercancías que puedan justificar la existencia de dos Kardex.

g. Las relaciones diarias de entradas y salidas de mercancías elaboradas en el almacén, no están firmadas por los funcionarios responsables.

h. No se tiene establecido niveles máximos y mínimos de inventarios.

i. No se dispone de instructivos para el levantamiento físico de inventarios. En el oficio No. DAD-5-04-014 del 11-12-75, la Unidad Permanente de Control recomendó corregir esta deficiencia, sin que el Instituto haya tomado ninguna acción al respecto.

j. El tarjetero de existencias es manejado por dos Kardistas, quienes también son los encargados de recibir y entregar mercancías.

Recomendaciones

Las observaciones más notorias que surgieron en el desarrollo de esta actuación se comunicaron al Jefe del Almacén, a fin de que progresivamente se apliquen los correctivos.

III OTRAS ACTUACIONES

1. Sobre el proyecto de reorganización de la Oficina de Auditoría que se adelanta en el Instituto, la Unidad Permanente de Control hizo algunas sugerencias que fueron comunicadas al Director del Círculo de las Fuerzas Armadas mediante el oficio No. DAD-5-04-024 de fecha 28-6-76.

2. Atendiendo a la colaboración solicitada por la Sección de Contabilidad, la Unidad Permanente

de Control sugirió algunas recomendaciones tendientes a mejorar la elaboración, estructuración y uso de los estados financieros, las cuales fueron comunicadas a las autoridades del Instituto mediante el oficio No. DAD-5-04-028 de fecha 27-7-76.

Hasta la fecha 30-11-76, la Unidad no ha sido informada acerca de las acciones tomadas por el Instituto para corregir las deficiencias observadas.

INSTITUTO PARA CAPACITACION Y RECREACION DE LOS TRABAJADORES

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Auditoría de Balance y Cuentas de Resultado al 31 de diciembre de 1975, practicada en el Instituto para Capacitación y Recreación de los Trabajadores.

Como resultado de la auditoría financiera practicada en este Instituto al período finalizado el 31 de diciembre de 1975, se formularon entre otras, las siguientes conclusiones:

1. De las observaciones y recomendaciones formuladas por este Organismo a través de anteriores informes de auditoría, no han sido atendidas las que se mencionan a continuación:

a. Practicar un inventario de los activos fijos del Instituto.

b. En la Oficina Principal no existe un manual de procedimientos contables-administrativos.

c. No se aplicaron al ejercicio examinado, gastos por concepto de depreciación.

d. En el registro de ingresos y gastos se incurre frecuentemente en errores de imputación, debido a que no se presta la necesaria atención al examen de los comprobantes.

e. Los reintegros que deben efectuar los obreros bajo reposo ordenado por el Seguro Social, no se controlan mediante el registro de cuentas por cobrar.

f. La estructura expuesta en el Organigrama del Instituto no representa la organización real del mismo.

g. No se depositan diariamente en bancos los ingresos provenientes de las dependencias descentralizadas, utilizándose los mismos para efectuar pagos, una vez agotados los fondos de operación asignados.

h. Los obreros recaudadores que prestan servicio en la Ciudad Vacacional Los Caracas, no están cubiertos por la póliza de fidelidad contratada por el Instituto.

i. Al efectuar pagos a contratistas no se exigen los correspondientes certificados de solvencias expedidos por la Administración del Impuesto Sobre la Renta y el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, de acuerdo a lo establecido en el ordinal 4° del artículo 101 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y el artículo 103 de la Ley del Seguro Social.

j. Los expedientes de empleados y obreros, en su mayoría, están incompletos y desorganizados.

k. La Contabilidad se encuentra atrasada.

l. Los conceptos de los comprobantes de asientos de diario no son suficientemente explícitos, por tal motivo la Comisión Auditora, con frecuencia se vió obligada a solicitar información adicional.

2. A continuación se exponen las fallas más relevantes de control interno evidenciadas en la presente actuación:

a. No se tiene un registro detallado de los Efectos y Cuentas a Cobrar, con excepción de los Efectos a Cobrar Plan Vacacional.

b. No se ha creado una provisión para cuentas incobrables, ni se han cancelado cuentas como incobrables, aunque algunas datan desde el año 1960.

c. Se incluyen dentro del inventario partidas deterioradas, obsoletas e inservibles.

d. Los inventarios no están amparados por una póliza de seguro, ni sus responsables han prestado caución tal como lo establece el artículo 128 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

e. No se controlan los activos fijos mediante registros individuales, que permitan determinar fácilmente su fecha y costo de adquisición, así como su ubicación.

f. En la Ciudad Vacacional Los Caracas no se tiene inventario por casas y apartamentos en donde se especifiquen los bienes existentes en cada uno de ellos.

g. No se tiene un registro detallado de los efectos y cuentas a pagar.

h. No se controlan ni se archivan numéricamente los contratos de alojamiento.

i. No existen eficientes procedimientos de control sobre las principales fuentes de ingresos de la Ciudad Vacacional Los Caracas.

j. No se evalúa la eficiencia y conducta de los empleados, por lo que no se cumple con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Carrera Administrativa.

k. El Instituto no tiene una Oficina de Auditoría, sin embargo hay personas con el cargo de Auditor I y II.

l. No se llevó un efectivo control presupuestario de los costos y gastos durante el año 1975.

3. Comentarios a las Cuentas

a. A través del análisis practicado a las distintas sub-cuentas de Caja Chica, se constató que los saldos que muestran al 31 de diciembre de 1975, difieren de los montos asignados ya que unas sobrepasan el monto asignado y otras reflejan saldos negativos.

b. Como resultados de las confirmaciones bancarias se estableció una diferencia negativa de Bs. 79.241,87, entre las cifras mostradas por los registros de contabilidad y las confirmadas por los bancos. Esta discrepancia fue notificada a la Sección de Contabilidad con el oficio No. DAD-5-75-046 de fecha 22 de abril de 1976.

Como respuesta se recibió el Memorándum No. SC-049 del 1° de junio de 1976, en el cual la Sección de Contabilidad se compromete a realizar los análisis respectivos a fin de corregir tales anormalidades.

c. La cuenta de Efectos a Cobrar de la Oficina Regional de Puerto Ordaz, al 31 de diciembre de 1975, se subestimó en Bs. 12.738,20 debido a que el corte de cuenta a esa fecha no se efectuó en una forma adecuada.

d. En relación con la cuenta Arrendamientos Devengados a Cobrar debe señalarse que desde que el Instituto asumió la administración de la Casa Sindical de Maracaibo, octubre de 1970, ha venido registrando arrendamiento de los locales sindicales cuya suma alcanza al 31 de diciembre de 1975 a la cantidad de Bs. 1.055.850,oo, de dudosa recuperación. No existen contratos de arrendamiento de los locales ocupados por los sindicatos.

e. Como resultado de la confirmación de los saldos que integran las cuentas de Efectos y Cuentas a Cobrar para el 31 de diciembre de 1975, se estableció una diferencia de Bs. 126.183,93; ya que las cifras mostradas por los registros de contabilidad son superiores a las confirmadas por los deudores.

f. Los activos fijos no se deprecian desde el año 1965, ni se ha hecho un avalúo o utilizado otro sistema que permita sincerar su saldo.

g. No existen políticas ni normas definidas que guíen al personal de la Sección de Contabilidad a diferenciar entre gastos capitalizables y gastos corrientes de operación.

h. Se consiguieron numerosos saldos deudores dentro de los efectos y cuentas a pagar.

i. Como resultado de la confirmación de los saldos que integran las cuentas de Efectos y Cuentas a Pagar para el 31 de diciembre de 1975, se estableció una diferencia de Bs. 259.869,95; ya que las cifras mostradas por los registros de contabilidad son superiores a las confirmadas por los acreedores.

4. Comentarios a la ejecución presupuestaria 1975

El Instituto ha incurrido en gastos no presupuestados por un monto total de Bs. 1.647.000,oo, los cuales han incrementado sus obligaciones, según se muestra en sus estados financieros. Tal situación deriva principalmente de lo siguiente:

—Insuficiencia presupuestaria relativa al contrato colectivo, (Bs. 566.000,oo).

—Extralimitaciones en las compras de bienes de consumo —Materiales y Suministros— (Bs. 604.000,oo).

—Extralimitaciones en las adquisiciones de Maquinarias y Equipos (Bs. 446.000,oo).

OPINION:

No es posible expresar una opinión sobre el Balance General y el Estado de Ingresos y Egresos presentados por el Instituto, por cuanto las numerosas deficiencias del sistema de control interno y la falta de un adecuado corte de cuentas ofrecen incertidumbre acerca de la razonabilidad de los mismos. Además, no se registraron los gastos por depreciación de activos fijos y por provisión de cuentas incobrables.

INSTITUTO DE OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS EN SITUACION DE DISPONIBILIDAD Y RETIRO

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Actuación cumplida por la Unidad Permanente de Control de la Contraloría General de la República en el Instituto de Oficiales de las Fuerzas Armadas en Situación de Disponibilidad y Retiro, durante el Ejercicio Fiscal 1976.

I INTRODUCCION

La Unidad Permanente de Control designada en los Institutos Autónomos Militares, tomando en consideración la experiencia de años anteriores y las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, realizó en dicho Instituto una "Evaluación del Sistema de Control Interno".

Dicha actividad estuvo enmarcada en el plan de fiscalización que elaboró la Unidad Permanente de Control para el año 1976, y cuyos particulares se informan seguidamente.

II ACTUACIONES CUMPLIDAS

Evaluación del Sistema de Control Interno

Observaciones

a. El tiempo de duración de la Junta Directiva en sus funciones es de un año, lo cual se considera limitado, ya que muy a menudo se interrumpe la continuidad de la acción administrativa.

b. La estructura orgánica del Instituto no se compadece con la que se indica en el reglamento de ese Instituto por cuanto, por decisiones administrativas, se han creado la División de Administración y la Secretaría General.

c. Las cuentas de mayor que integran el rubro de los activos fijos carecen de auxiliares, por tal razón se deprecian en forma global. Esto trae como consecuencia que no se pueda ejercer un adecuado control contable y físico sobre los activos, a la vez que dificulta determinar su valor según libros cuando ocurren desincorporaciones.

d. Los ingresos no se registran cuando son causados, éstos sólo se afectan una vez que se efectúan los depósitos bancarios.

e. Los expedientes de personal no contienen las evaluaciones anuales, prescritas en el artículo 46 de la Ley de Carrera Administrativa.

f. En la Sección de Personal se realizan funciones que corresponden a otras unidades (administrar el "Panteón de Oficiales" y practicar el inventario físico de los activos fijos) y se dejan de cumplir algunas que le son inherentes (llenar planillas de movimiento de personal y de clasificación de cargos, calcular el apartado para las prestaciones sociales y liquidarlas cuando se produzcan los retiros, y elaborar las nóminas de pago).

g. No se practican arqueos periódicos a los fondos de la Caja Principal y a las cajas chicas.

h. Existe desorganización en el archivo de documentos y expedientes de afiliados, así como en el archivo general del Instituto. Parte de los documentos correspondientes al año de 1974 y los anteriores a éste, se encuentran archivados sin orden alguno.

i. Subsisten algunas de las fallas señaladas por el Organismo Contralor en el informe de la auditoría financiera realizada al 31 de diciembre de 1971. Entre otras observaciones, merecen destacarse las siguientes:

—Inexistencia de Manuales de Procedimientos.

—Los inventarios físicos de los activos fijos se hacen en forma indebida, ya que los mismos son realizados por el Jefe de la Sección de Personal y

no se comparan los resultados del inventario físico con lo reportado por los registros contables.

—No existe una adecuada distribución de funciones en las secciones de Personal y Contabilidad.

Recomendaciones

Los resultados de esta actuación fueron comunicados mediante Informe de fecha 21-5-76 dirigido al Presidente del Instituto de Oficiales de las Fuerzas Armadas en Situación de Disponibilidad y Retiro (OFIDIRE), con la recomendación de que se tomen medidas tendientes a subsanar las deficiencias observadas. Sin embargo, no se ha recibido participación de que el Instituto haya efectuado las correcciones sugeridas.

INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICION

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Actuación cumplida por la Unidad Permanente de Control de la Contraloría General de la República en el Instituto Nacional de Nutrición, durante el Ejercicio Fiscal 1976.

I INTRODUCCION

La Unidad Permanente de Control en ese Instituto, tomando en consideración la experiencia de años anteriores, las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y los programas de reorientación del control de la administración descentralizada, cumplió durante el ejercicio en referencia con las actividades enmarcadas en el plan de fiscalización, de las cuales se destacan a continuación las más importantes.

Es de informar, que no fue posible obtener del Instituto la remisión oportuna y adecuada de los informes relativos a las incidencias de los programas en ejecución durante el año 1976, circunstancia que impidió desarrollar los planes de evaluación periódica de las metas, propuestos por esta Unidad para el ejercicio que nos ocupa.

II ACTUACIONES CUMPLIDAS

1. Análisis de la formulación del presupuesto correspondiente al ejercicio 1976.

Del análisis de las metas propuestas para el año 1976, se evidenció que en su mayoría no se corresponden con lo señalado al respecto en la Ley de Presupuesto para esa misma vigencia, lo cual, además de constituir una violación a lo dispuesto por el Congreso, resta valor a la información contenida en dicho documento a los fines de evaluar los resultados de la gestión cumplida por la Institución. Además, gran parte de las metas concebidas en ambos documentos discrepan en su aspecto formal, debido a la utilización de diferentes unidades de medidas, impidiendo su conciliación.

El resultado de este análisis fue informado en detalle a las autoridades del Ente mediante oficios Nos. DAD-5-02-084 y DAD-5-02-93 del 6-5 y 25-6-76 respectivamente, con la recomendación de que se tomaran las medidas del caso.

2. Análisis del rubro "Efectos por Cobrar" al 31 de diciembre de 1975.

Del examen practicado a este rubro se observó que no se han venido ejerciendo las acciones de cobro adecuadas para la recuperación de estos préstamos ni control sobre las piezas probatorias de los mismos, hecho por el cual, a la fecha señalada, la gran mayoría de los saldos que lo conforman no presentan carácter de exigibilidad por lo siguiente:

a. Bs. 34.556,59, es decir el 76% del saldo de la cuenta, corresponden a documentos cuyas acciones contra los aceptantes ya han prescrito.

b. Saldos por la suma de Bs. 16.993,50 carecen de la documentación correspondiente.

La presente situación fue planteada al Instituto mediante oficio No. 092 de fecha 14 de mayo de 1976, a objeto de que se procediera a sanear el rubro en cuestión, y agilizar las acciones de cobro con miras a recuperar el saldo susceptible de ello.

3. Análisis del rubro "Ingresos por Aportes" (Ejecutivos Estadales, Ministerios e Institutos Autónomos).

El análisis de este rubro reveló que no se viene ejerciendo un eficiente control sobre el manejo de los fondos así provistos; no existe una política definida para el registro de los mismos; no es oportuno ni adecuado el flujo de información entre los aportantes, las Unidades Regionales de Nutrición y el Instituto; ni existe la coordinación necesaria entre

las distintas dependencias centrales responsables para la adecuada utilización de tan cuantiosos recursos. Para el 31-12-75 tales ingresos alcanzaron a la cifra de Bs. 70.3 millones, de los cuales Bs. 66.9 millones, serían percibidos y ejecutados directamente por las Unidades de Nutrición. Si a esta última cifra sumamos Bs. 75.4 millones, destinados por el Instituto de su presupuesto para la ejecución de los programas periféricos de nutrición y Bs. 10.6 millones por concepto de ingresos generados por las citadas unidades, da un total de fondos por Bs. 152.9 millones manejados en forma descentralizada; es decir, el 72% aproximadamente de los recursos obtenidos por la Institución para el Ejercicio Fiscal 1975, sin que se hayan implementado los mecanismos necesarios y adecuados que garanticen su correcta y eficiente inversión. Así:

a. Para el cierre del ejercicio en cuestión se había omitido el registro de ingresos por un monto de Bs. 29.8 millones. A su vez, se omitió el registro de asignaciones por cobrar a los Ejecutivos Estadales y al Ministerio de Educación por un monto de Bs. 21.2 millones.

b. Las cuentas por cobrar a los Ejecutivos Estadales presenta un monto de Bs. 28.7 millones con antiguedad de varios años, el cual se incrementó con los aportes pendientes de cobro correspondiente al ejercicio 1975, para un total de Bs. 50.0 millones no percibidos por el Instituto en su debida oportunidad; incumplimiento éste por parte de las Gobernaciones y otras instituciones que evidentemente ha implicado trastornos en los planes anuales de desarrollo del Instituto Nacional de Nutrición. Sin embargo, no se vienen ejerciendo las acciones de cobro tendientes a recuperar estos fondos que por disposiciones legales corresponden al Instituto. Cabe referir, que la deuda más significativa al cierre del ejercicio, según información obtenida, corresponde a la Gobernación del Distrito Federal con un monto de Bs. 26.2 millones.

c. Se dejaron de imputar a los resultados del ejercicio 1975 gastos por la suma de Bs. 10.7 millones, debido al manifiesto retardo de las Unidades Regionales de Nutrición en la remisión de la documentación relativa a la aplicación de los fondos que le han sido confiados. Por ello, la referida suma aparece clasificada en el balance como "Anticipos", rubro que además incluye asignaciones por un monto de Bs. 4.7 millones percibidas por las precitadas unidades desde hace varios años, sin que se les haya conminado a la rendición de cuenta sobre su inversión.

d. De acuerdo con información recibida directamente de las Gobernaciones de Apure, Sucre, Trujillo y Delta Amacuro, para el cierre del ejercicio examinado habían cancelado a las Unidades Regionales de Nutrición la totalidad de sus aportes; sin embargo para esa fecha los registros del Instituto no acusaban el cobro de partidas por un monto de Bs. 2.1 millones. Ante tal circunstancia, se requirió del Instituto abrir las averiguaciones pertinentes, y hasta la presente fecha no se ha tenido conocimiento acerca de las acciones tomadas a objeto de esclarecer la situación de estos fondos.

Las deficiencias detectadas en el manejo de los fondos correspondientes a "Ingresos por Aportes" fueron oportunamente comunicadas a las autoridades del Instituto a objeto de que se tomaran las medidas del caso, mediante el Oficio No. DAD-5-02-151 del 17-8-76.

4. Análisis del rubro Otros Activos al 31-12-75

Observaciones

Respecto a este rubro se observó lo siguiente:

a. Bajo la denominación de "Edificios en Uso de Terceros", figura un inmueble donde funcionaba el Comedor Popular de "Las Mercedes" en el Estado Guárico, con un valor de Bs. 196.175,30 y otro donde funcionaba el Comedor Popular "Pablo Morales" en La Guaira, con un valor de Bs. 73.982,86; no obstante, el documento de propiedad del primero señala un costo de Bs. 342.425,30 y el documento del segundo se desconoce si existe o no.

b. Inversiones según libros denominadas "Construcciones Temporales" y "Contrucciones Temporales en Uso de Terceros" por un monto de Bs. 265.862,61 y Bs. 296.753,60 respectivamente, tampoco poseen documentación alguna que las respalde.

c. Bajo el título de "Reclamaciones en Proceso a Largo Plazo" figura el costo de varios inmuebles por un total de Bs. 2.841.342,31, de los cuales 3 por un monto de Bs. 902.976,63 fueron expropiados y demolidos por el Gobierno Nacional y 11 por un monto de Bs. 1.938.365,68 fueron construidos con fondos del Instituto por cuenta de diversos Ejecutivos Estadales, sin que hasta la fecha según información obtenida, se haya resarcido a la Institución el valor de los mismos.

d. Bajo la denominación de "Equipos Usados en Depósito" figura un saldo de Bs. 667.584,18 sobre los cuales no existía al cierre del

ejercicio un inventario físico que diera fe de su existencia.

Las observaciones surgidas en este análisis fueron transmitidas al Instituto Nacional de Nutrición para su debida consideración, en oficio No. DAD-5-02-151 del 17-8-76.

5. Evaluación realizada sobre los sistemas administrativos vigentes en diversas dependencias del Instituto.

La Evaluación llevada a efecto por esta Unidad permitió evidenciar la presencia de un conjunto de deficiencias que impiden a las dependencias analizadas cumplir a cabalidad con la misión que les ha sido confiada, tal como se describe a continuación:

a. Planificación y Presupuesto

—No cuenta con Manuales de Sistemas y Procedimientos que güíen y normen las actividades desarrolladas por las dependencias que la conforman ni han sido cabalmente definidas las funciones respecvas.

—No existe un formato standard para la rendición de cuenta de las Unidades Operativas, a objeto de que la información reportada sea más precisa y adecuada.

—No ha sido implementada una metodología complementaria para controlar en forma sistemática la utilización de los recursos financieros, medir la eficiencia con que éstos son manejados y evaluar los programas en desarrollo.

—El marcado retraso con que las Unidades Operativas, especialmente las Unidades Regionales de Nutrición, vienen remitiendo tanto sus proyectos de presupuesto anual como la información respecto de la ejecución físico-financiera del mismo, con 3 ó 4 meses de atraso según el resultado de las entrevistas realizadas en diversas dependencias del Instituto, ha traído como consecuencia:

—Que tenga que apelarse frecuentemente a las estimaciones unilaterales de la Unidad de planificación, lo cual resta objetividad a la formulación presupuestaria.

—Que los reportes sobre la ejecución presupuestaria tan sólo se emitan trimestralmente y con extemporaneidad, cosa que afecta el desarrollo de los programas toda vez que la Gerencia viene actuando sin información completa actualizada.

—Que la Institución no pueda rendir cuenta de su gestión al Ejecutivo Nacional en los plazos establecidos.

b. Compras y Suministros

—No cuenta esta unidad con una estructura organizativa definida y adecuada. En su lugar, se ha concebido una esquema organizativo que no responde a una racional división de funciones, dado que no obedece a criterios funcionales, sino al tipo de bien que regularmente se adquiere. Así, existe una Sección de Licitación de Víveres, una Sección de Licitación de Verduras, una Sección de Ordenes de Compras de Equipos, una Sección de Ordenes de Compras de Otros Materiales, etc., lo cual ocasiona una excesiva división de funciones e impide el máximo aprovechamiento de los recursos humanos con que cuenta esta dependencia.

—No han sido definidos los deberes y responsabilidades del personal adscrito a la Unidad, ni se cuenta con una adecuado manual de normas y porcedimientos.

—Los formatos utilizados, tales como la "Solicitud de Cotización", "Registros de Proveedores", "Ordenes de Compras" y "Sobres para la Presentación de Ofertas en las Licitaciones", adolecen de una serie de imperfecciones que les restan efectividad y limitan su cometido. El registro de proveedores no está actualizado y se mantiene relación con empresas que no están debidamente registradas en el Instituto.

c. Contraloría Interna

—Aun cuando la Unidad se encuentra adecuadamente estructurada en dos secciones (Sección de Auditoría Central y Sección de Auditoría de Campo):

—No han sido definidas las funciones inherentes a cada una ni los campos de acción correspondientes.

—El Manual de Sistemas y Procedimientos de Auditoría con que cuenta la Unidad, instrumentado en el año 1972, aún no ha sido discutido ni aprobado por las autoridades del Ente.

—No se planifican anualmente las actividades a desarrollar, tanto a nivel central como descentralizado; ni se han instrumentado programas de trabajo y evaluaciones de control interno contable-administrativo que coadyuven al logro de los objetivos propuestos. Es de añadir que los programas los constituyen las mismas credenciales de trabajo.

—No se vienen cumpliendo funciones básicas para el buen desempeño de la actividad contralora, como son: análisis y revisión de la contabilidad central, análisis de los balances mensuales, control sobre los bienes muebles, evaluaciones permanentes de los procedimientos de control interno contable-administrativo, etc.

—El sistema de archivo existente no es funcional, por cuanto no contempla un tarjetero o fichero

que indique la ubicación de los expedientes o papeles de trabajo correspondientes a las actuaciones cumplidas, área examinada, tipo y año de la intervención practicada, etc.

—No se presenta periódicamente, para su debido conocimiento y consideración, un informe a la Dirección Ejecutiva del Instituto, sobre el desarrollo y resultados de las actuaciones desplegadas.

d. Bienes Nacionales

—No posee una estructura organizativa definida; por consiguiente, no existe una verdadera división de funciones ni asignación de tareas individuales. Tampoco cuenta con manuales, instructivos ni otros instrumentos que sistematicen, guíen y faciliten el desempeño de las labores.

—No ejerce un control adecuado sobre el manejo de los bienes, ya que frecuentemente se efectúan incorporaciones, desincorporaciones y traslados sin su conocimiento o participación.

—Los registros existentes no se encuentran actualizados y no garantizan el control, ni siquiera a nivel central, por cuanto adolecen de fallas de fondo y forma que anulan su efectividad (no contienen suficiente información, se llevan tanto a lápiz como a tinta y presentan tachaduras y enmendaduras).

—No se practican inventarios físicos periódicos de los bienes y, según información de la titular de la Unidad tratada, cuando se han determinado diferencias en los inventarios físicos, se ha procedido a su ajuste en forma arbitraria compensando faltantes y sobrantes.

e. Personal

—No cuenta con un manual de sistemas y procedimientos y el Reglamento Interno de Personal, elaborado en el año 1972, aún no ha sido discutido y aprobado por las autoridades del Instituto.

—El sistema de archivo existente es poco funcional, por cuanto no contempla un fichero que permita localizar con agilidad los expedientes del personal así como la ubicación geográfica de éste.

—No se viene cumpliendo con una serie de funciones propias de la Unidad como son:

—Promover la capacitación del personal administrativo.

—Realizar evaluaciones periódicas de los empleados.

—Elaborar cuadros estadísticos que permitan conocer la antiguedad del personal, clasificación por tipo de contrato, personal en goce de vacaciones, permisos, etc.

—Programar conjuntamente con los jefes de unidades las vacaciones del personal de manera que no se obstaculice el desarrollo normal de las operaciones del Instituto.

—Ejercer un adecuado control de los expedientes personales. De 125 expedientes seleccionados para su examen: 19 no contenían la planilla de oferta de servicio; 32 no presentaban los documentos personales y 78 los presentaban en forma incompleta; 25 no contenían la planilla de movimiento de personal (FP-020); en 38 no fue posible determinar la fecha de ingreso del funcionario y 44 no contenían archivados los documentos en forma cronológica.

—Vigilar o hacer vigilar el cumplimiento del horario de trabajo establecido, ya que según los resultados del examen de las tarjetas de control de tiempo, el índice de impuntualidad es bastante elevado y generalizado.

f. Contabilidad

—No cuenta con un manual de sistemas y procedimientos contables ni un código descriptivo de cuentas adecuado a las necesidades de la Institución.

—No se ejerce una suficiente supervisión sobre el registro de las transacciones, ni se realizan análisis de las cuentas con el fin de detectar y corregir las deficiencias con miras a la presentación de estados financieros sinceros y oportunos. Por ello son frecuentes los errores de clasificación y codificación, la duplicidad de registros, la incosistencia en la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, la existencia de cuentas con saldos contrarios a su naturaleza, la carencia o insuficiencia de soportes en los comprobantes de diario, los yerros, enmendaduras y borrones en los conceptos de éstos y la borrones en los conceptos de éstos y la presencia de operaciones contables que luego no son satisfactoriamente aclaradas.

Las deficiencias observadas en estas evaluaciones fueron hechas del conocimiento de las autoridades del Ente fiscalizado, mediante los oficios Nos. DAD-5-02-173 y DAD-5-02-180 del 26-10-76 y 02-12-76 respectivamente, con la recomendación de que se estudiaran a objeto de ser tenidas en cuenta en el proceso de reestructuración que atraviesa el Instituto.

6. Análisis del rubro "Cuentas por Cobrar" al 31-12-75.

Mediante el examen practicado a esta cuenta

se detectaron deficiencias significativas de tipo contable-administrativas, que hacen irrazonable su saldo a la fecha señalada y ponen de manifiesto las debilidades del control ejercido sobre la misma, toda vez que:

a. Se dejaron de imputar al ejercicio Bs. 21.2 millones por concepto de asignación pendientes de cobro a entidades públicas, lo que representa un 60% aproximadamente del saldo de la cuenta.

b. Del monto registrado al 31-12-75, Bs. 35.4 millones, saldos por la cantidad de Bs. 10.1 millones presentan una antigüedad de 5 o más años y de esta suma, Bs. 6.9 millones, provenientes de la fusión entre el Patronato Nacional de Comedores Escolares y el Instituto ocurrida en el año 1968, no poseen documentación de respaldo.

c. La subcuenta "Cuentas por Cobrar Comedores Populares" con un monto de Bs. 3.6 millones, cuya finalidad es controlar a nivel central los ingresos a recaudar por los Comedores Populares por concepto de venta de cubiertos, es llevado en forma global, hecho por el cual no fue posible su análisis ni la circularización de sus componentes. Resulta obvio que el Instituto desconoce cuanto debe reportar cada comedor por este concepto, por cuanto se afecta una cuenta global y por añadidura, cuando se acusan los cobros, éstos sólo indican el monto y nombre del cliente ignorándose la fecha efectiva del cobro o cobros realizados, con el consiguiente riesgo que ello conlleva.

d. Los saldos individuales que conforman esta cuenta en los registros llevados por los departamentos de Contabilidad y de Cobranzas, presentan discrepancias substanciales, de más y de menos, que arrojaron una diferencia total de Bs. 5.7 millones.

Las observaciones y ajustes surgidos en el presente análisis fueron debidamente comunicados al Instituto, mediante el oficio No. DAD-5-02-180 del 02-12-76.

7. Análisis del rubro "Cuentas por Pagar" al 31-12-75.

Observaciones

a. Saldos por el orden de Bs. 1.7 millones se encuentran inmovilizados desde hace 2 o más años, sin que ello haya motivado la realización de un análisis con el objeto de aclarar su situación. Cabe agregar que de este monto, Bs. 1.4 millones, provenientes de la ya citada fusión entre el Patronato Nacional de Comedores Escolares y el Instituto en el año 1968, fueron incorporados al balance sin que existan los registros correspondientes.

b. Saldos por un monto de Bs. 1.4 millones correspondientes a las subcuentas "Cuentas por Pagar Comedores Populares" y "Cuentas por Pagar Ejecutivos Estadales" presentan registros globales, hecho que impide su examen.

Las observaciones y ajustes surgidos en el presente análisis fueron debidamente comunicadas al Instituto, mediante el oficio No. DAD-5-02-180 del 02-12-76.

III ACTUACIONES EN PROCESO

En la actualidad se encuentra en proceso el análisis de los rubros "Sueldos y Salarios", "Otros Sueldos" y "Alimentos y Bebidas", el cual se espera concluir a principios del próximo año, oportunidad en que se informará al Instituto sobre los resultados obtenidos. Hasta el momento el análisis en cuestión no ha arrojado observaciones que ameriten su inclusión en el presente informe.

INSTITUTO NACIONAL DE HIPODROMOS

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Actuación cumplida por la Unidad Permanente de Control de la Contraloría General de la República en el Instituto Nacional de Hipódromos, durante el Ejercicio Fiscal 1976.

La Unidad Permanente de Control en el Instituto Nacional de Hipódromos, tomando en consideración las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Plan de Fiscalización elaborado para el año 1976, desarrolló diversas actuaciones orientadas al análisis de los aspectos fundamentales del Instituto, de las cuales se destacan las más importantes:

I. ACTUACIONES CUMPLIDAS

1. **Control de los Ingresos**

Se practicó la evaluación de los controles de los Juegos del 5 y 6 y Taquilla, obteniéndose el siguiente resultado:

a. En ocasiones son entregadas máquinas a Selladores quienes tienen deudas pendientes por concepto de cheques devueltos, a pesar de la orden de retención enviada por la Sección de Cobranzas a la División Administrativa del Centro Electrónico.

b. Cuando los selladores no consignan oportunamente el producto del juego, se presenta lo siguiente:

—Las liquidaciones no se hacen el propio día domingo según el procedimiento normal, sino el lunes o en fechas posteriores.

—El monto de lo sellado por máquina se determina en base a la sumatoria de los formularios y el resultado no se compara con el monto arrojado por la máquina, que se registra en la tarjeta de "Subtotal Sellado".

—No existe una norma que obligue a los selladores a depositar en la Caja del Instituto el monto recaudado, de modo que se garantice a los apostadores la devolución del sellado, aun cuando las máquinas que no entran en juego son conocidas por la División Administrativa del Centro Electrónico.

c. En la recepción del "5 y 6" no se verifica que los selladores entreguen la totalidad de los formularios, originales y triplicados, de acuerdo con las listas o con las máquinas, tampoco se detectan las fallas del registro si el Sellador no las informa, dado que las máquinas no usan cinta de impresión que permita la revisión.

d. No participan en el sorteo de la vivienda hípica, los formularios rechazados por la lectora óptica y los sellados con máquinas manuales.

e. Existen discrepancias respecto a la liquidación de los selladores entre la información producida por el Centro Electrónico y los registros de la División de Contabilidad.

f. Se contravienen las cláusulas 7, 8 y 9 de la Póliza de Fianza No. 281 de la C. A. Nacional de Seguros "La Previsora", ya que: Se hacen convenios de pagos con los selladores por los cheques devueltos; no se hacen reclamos oportunos a la compañía aseguradora; y se permite que los selladores mantengan un acumulado permanente por ingresos no entregados, el cual no es cancelado en el plazo que establece la empresa de Seguros.

g. Los ingresos del Juego de 5 y 6 no son depositados intactos, por la División de Caja del Instituto, por cuanto se utilizan para cambiar cheques a los apostadores, al personal del Instituto y para la reposición de fondos.

h. La Dirección del Centro Electrónico, además del procesamiento de la información referente al Juego del 5 y 6, realiza otras actividades inherentes al mismo tales como: la administración y distribución de las máquinas impresoras ópticas de sellado; control de selladores ; recepción y distribución de formularios sellados; y en la actualidad tiene en estudio absorver las funciones de la Oficina Distribuidora de Formularios.

Esta concentración de funciones se considera improcedente toda vez que las unidades de procesamiento de datos constituye dependencias de apoyo o auxiliares, cuya actividad específica es el proceso de información.

i. La División de Control de Juegos debe conciliar la venta y canje de boletos de la Triple Apuesta, lo cual permitirá determinar oportunamente el origen de las diferencias que surgen entre el número de boletos ganadores con los canjeados en las carreras respectivas.

Las observaciones formuladas en esta área, fueron comunicadas a las autoridades del Instituto con las correspondientes recomendaciones mediante oficio No. DAD-5-03-038 del 9-9-76, pero a la fecha de redactar el presente informe se desconocen las acciones adelantadas para lograr su corrección.

2. Auditoría Financiera

a. Créditos Hipotecarios

—Los asientos registrados por la División de Contabilidad han sido incorrectos en varios casos, lo que demuestra la ausencia de una revisión detallada de los mismos. La Unidad Permanente envió una relación de siete (7) ajustes a la Dirección de Administración, mediante el Memorando No. DAD-5-03-014 del 22 de enero de 1976, los cuales alcanzan a la suma de Bs. 976.720,67.

—No se realiza un exhaustivo análisis financiero de los solicitantes de créditos. En los expedientes revisados no hay evidencia de ello.

—Se concedió un crédito al Haras Barlovento con garantía otorgada por el Banco Industrial de Venezuela que sólo cubre los dos primeros años del crédito, período considerado "sin efecto" a los fines de amortización del capital.

—Incumplimiento de algunas disposiciones del Reglamento para el otorgamiento de créditos con cargo al "Apartado para Fomento Equino", consistente en:

—El artículo 15, establece el derecho del Instituto a entregar por partidas los créditos aprobados, previa fiscalización de la inversión realizada, sin embargo los créditos concedidos, en su mayoría, fueron pagados de una sola vez.

—Se han otorgado nuevos créditos a personas o Haras que no han cancelado por lo menos el 50% del crédito originalmente concedido en contravención a lo establecido en el artículo 26.

—Se observó, con bastante regularidad, la amortización de capital mediante la suscripción de letras de cambio, que al vencerse son nuevamente renovadas.

b. Efectos por Cobrar Subastas

—En la actualidad no está funcionando la Comisión "Ad-hoc" prevista en el Punto 3º de las Normas que rigen el financiamiento de las ventas de ejemplares pura sangre nacidos en el país, la cual tiene por función recibir y estudiar las solicitudes de financiamiento y decidir lo que corresponda en cada caso. Por lo tanto los créditos son concedidos sin cumplir tal requisito.

—Pese a lo establecido en el ordinal 5º de las Normas citadas en el punto anterior, se han otorgado nuevos financiamientos a personas que no reunían los requisitos mínimos de solvencia y responsabilidad.

—En base al análisis de antigüedad efectuado sobre la muestra seleccionada de los Efectos por Cobrar Subastas, al 31-12-75, se observaron saldos morosos por la cantidad de Bs. 818.524,61, muchos de ellos con vencimiento de dos, tres y más años. Este hecho es indicador de la inadecuada gestión de cobro que mantiene el Instituto.

—No existe una adecuada comunicación entre la Sección de Cobranzas y la Consultoría Jurídica, en el sentido de que la primera no remite a esta última, la totalidad de los giros morosos.

—El registro de los Efectos por Cobrar Subastas, en la División de Contabilidad, presenta ciertos errores. La Unidad Permanente envió relación de cuatro (4) ajustes a la Dirección de Administración, por un monto de Bs. 42.456,24, mediante oficio No. DAD-5-03-037 del 9 de septiembre de 1976.

c. Cuentas por Cobrar

Arrendamiento de Caballerizas

—Los recibos emanados del Centro Electrónico son sometidos a constantes correcciones por la Sección de Cobranzas en el propio formato que se entrega al deudor. Esto ocurre porque la información remitida al Centro Electrónico adolece de errores.

—Las gestiones de cobro que realiza la Sección de Cobranzas no son eficientes, por cuanto se utiliza como únicas vías las negativas de solvencias y las deducciones a los premios y cualquier otro beneficio obtenido por el propietario. De resto no dispone de ningún otro mecanismo que permita al Instituto realizar el cobro oportuno de las deudas por este concepto.

Esta situación se refleja en el acumulamiento de mensualidades a cobrar por considerable cuantía.

—La División de Contabilidad registra las Cuentas a Cobrar de Arrendamiento de Caballerizas en forma global y no posee registros auxiliares donde se discriminen las deudas por propietarios.

d. Pignoraciones

—Existe, por parte de la División de Contabilidad una incorrecta utilización de esta cuenta, ya que las tarjetas del mayor, donde se lleva el control individual por deudor, se registran a nombre del Haras en donde los propietarios de los ejemplares los tienen ubicados. Este procedimiento no es adecuado ya que la deuda en este caso, la contrae el propietario del caballo, y tiende a confundirse con los casos donde el Haras es deudor del Instituto.

—Del análisis de antigüedad de saldos realizado, se infiere un alto índice de morosidad en esta cuenta, ya que de 15 casos examinados once eran morosos por un monto de Bs. 182.000,oo.

e. Crédito Fomento Equino

—Los expedientes de los deudores en su gran mayoría están incompletos, ya que carecen de documentación detallada y actualizada que revelen la situación de los créditos.

—El Instituto no ha procedido judicialmente pese a lo pautado en los convenios elaborados con los propietarios morosos, donde se establece que la falta de pago de dos (2) cuotas trimestrales dan derecho a considerar la totalidad de la obligación como de plazo vencido.

—Los créditos transferidos por el Ministerio de Agricultura y Cría al Instituto, se encuentran todos en situación de morosidad. Algunos de los deudores

no han cancelado ninguna cuota desde la fecha del traspaso.

f. Análisis de las Contribuciones Estadales y Asistenciales y Créditos Educativos.

—El Instituto Nacional de Hipódromos incumple sus propias normas, al otorgar becas, ayudas y créditos educativos, sin regirse por lo estipulado en los respectivos reglamentos.

—La Sección de Cobranzas no tiene definidas las políticas que debe seguir en cuanto al tratamiento de los Créditos Educativos. Este hecho se evidencia en la improvisación de sus controles y en el bajo rendimiento de sus gestiones que a largo plazo hacen que los saldos se transformen en incobrables.

—La Consultoría Jurídica no desarrolla el rol que le corresponde en la recuperación de estos créditos, se observa ausencia de planes concretos para la recuperación de ellos y demora en la gestión que realizan.

g. Cuentas a Cobrar-Cheques Devueltos

—Las gestiones de cobro de la Sección de Cobranzas y la Consultoría Jurídica son deficientes y no se hace uso de todas las vías de cobro a su alcance.

—No existen medidas de control interno para esta cuenta a cobrar, lo cual se manifiesta en la existencia de saldos significativos y numerosos que han permanecido inactivos por varios años; incremento de las deudas de los mismos deudores; inapropiada custodia de estos valores, y carencia de medios y normas para identificar a los responsables de los cheques devueltos.

—Se aceptan cheques conformados por miembros del Directorio aunque una gran cantidad de estos cheques son devueltos y su recuperabilidad es baja.

—Se celebran convenios para el cobro de cheques devueltos (Selladores) los cuales muchas veces no se cumplen.

—Las sanciones aplicadas a los Selladores por concepto de cheques devueltos, no abarcan todas las circunstancias que dan lugar a la devolución.

Las observaciones y recomendaciones formuladas en relación con los rubros analizados, fueron discutidas con los funcionarios responsables y posteriormente comunicadas a las autoridades del Instituto mediante los oficios Nos. DAD-5-03-039, DAD-5-03-041 y DAD-5-03-044 de fechas 13 de septiembre, 22 de octubre y 24 de noviembre de 1976, respectivamente, sin que hasta la fecha se conozcan las acciones desarrolladas por el ente para subsanar las deficiencias.

3. **Análisis efectuado a la Oficina de Organización y Presupuesto.**

a. En ocasiones las máximas autoridades del Instituto han impartido instrucciones a otras unidades para desarrollar trabajos que por su naturaleza, corresponden a la Oficina de Organización y Presupuesto.

b. Se observaron deficiencias de colaboración y coordinación entre algunas de las unidades que conforman el Instituto, en cuanto al suministro a la Oficina de Organización y Presupuesto, de la información necesaria para el cumplimiento de sus actividades.

c. Existen trabajos elaborados por la Oficina de Organización y Presupuesto, que no se han podido implantar por no haber sido aprobados por los funcionarios autorizados para ello.

d. La Oficina de Organización y Presupuesto carece de un manual de funciones donde se especifique los deberes y responsabilidades inherentes a cada cargo de la Unidad.

e. No está actualizado el manual de organización del Instituto.

f. No se preparó formalmente el presupuesto del Instituto para el año 1976. Se contravino así lo dispuesto en la Circular No. 1 de fecha 6 de enero de 1976, emanada de la Presidencia de la República.

En vista de lo anterior, se recomendó:

a. Tomar las medidas necesarias a fin de que se dote a la Oficina de Organización y Presupuesto de la autoridad y colaboración indispensables para cumplir sus funciones.

b. Asignar a esta Oficina, como tarea prioritaria, la actualización del manual de organización del Instituto.

c. Centralizar en esa Unidad todos los trabajos relacionados con Organización, Métodos, Sistemas y Presupuestos que se efectúan en el Instituto.

Los resultados de esta evaluación fueron discutidos con los funcionarios del Instituto responsables de esta área y posteriormente comunicados a las autoridades del mismo mediante oficio No. DAD-5-03-021 de fecha 24 de mayo de 1976, sin que se conozcan las acciones tomadas para corregir las fallas anotadas.

II. TRABAJOS EN PROCESO

Análisis del Sistema Contable

En la actualidad está en proceso por la Unidad Permanente, el análisis del Sistema Contable del Instituto. De acuerdo a los resultados obtenidos hasta el presente, se pueden informar lo siguiente:

a. Retardo considerable en la contabilidad, equivalente a 4 meses. Tal situación le resta utilidad a los estados financieros en la toma de decisiones.

b. Algunas cuentas a cobrar no poseen sus respectivos auxiliares, y por lo tanto se desconocen los diversos deudores a quienes corresponde el monto total de la deuda.

c. Las diversas tarjetas de mayor y sus auxiliares que se llevan a través de registros directos, son objeto de persistentes errores por el personal operativo, que ejerce estas funciones. Esta situación se presenta en varios años, y en forma muy frecuente en algunas cuentas.

d. No hay uniformidad ni consistencia en los soportes de los comprobantes de contabilidad, no mostrándose a veces los datos que dan origen a una determinada transacción.

III. CONCLUSIONES

1. En cuanto al "fin específico de contribuir al fomento y mejora de las razas equinas del país" el Instituto debiera evaluar detenidamente su actual política consistente en financiar toda la actividad hípica. En especial lo relativo a propietarios, ya que en el presente el Instituto financia la compra del ejemplar por el propietario del caballo, concede créditos por dos años para la crianza del producto, otorga una bonificación de Bs. 5.000,oo para que los propietarios de caballos entreguen al Instituto la caballeriza que es de su propiedad, le cobra al propietario del caballo una suma modesta por el arrendamiento de la caballeriza (Bs. 60,oo) mensual y concede ayudas fijas a las asociaciones de propietarios y criadores, les presta toda clase de colaboración para que desarrollen sus actividades y finalmente, no es exigente en el cobro de las deudas.

2. Por las razones expuestas en este informe consideramos que los estados financieros del Instituto no constituyen un verdadero elemento de control y de gestión, puesto que la contabilidad presenta un atraso considerable, muchas cuentas carecen de los auxiliares respectivos, el control interno no es eficiente, se presentan numerosos errores en el registro de las operaciones y una gran desarticulación entre las partes componentes del sistema.

3. Persisten numerosas deficiencias las cuales les han sido comunicadas por comisiones periódicas en años anteriores y la Unidad Permanente de Control en el presente. El Instituto no ha sido suficientemente receptivo al punto de no responder diversas comunicaciones que le ha remitido esta Unidad; al respecto se le envió el oficio recordatorio No. DAD-5-03-042 del 26 de octubre de 1976, sin embargo tampoco se había obtenido información al momento de preparar este informe.

4. Asimismo se destaca la circunstancia de que el Instituto no hubiera elaborado su presupuesto para el año 1976, lo cual dificulta que su gestión haya estado enmarcada en planes y programas previamente trazados.

OFICINA NACIONAL DE AVERIGUACIONES ADMINISTRATIVAS

Por auto de fecha 16 de mayo de 1973, se inició una averiguación administrativa, en virtud de haberse recibido Informe de fecha 16 de febrero de 1976, enviado por el Comisionado de Investigaciones de la extinta Sala de Control de este Organismo Contralor, relacionado con irregularidades establecidas en el Hipódromo "La Limpia", Maracaibo, Estado Zulia, por un monto de un Millón Trescientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Bolívares con Veinte Céntimos (Bs. 1.324.477,20).

Practicadas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos, la Sala Cuarta de la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas, de la Contraloría General de la República, por auto de fecha 12 de abril de 1976, declaró responsable en lo administrativo, a los funcionarios que desempeñaron en los cargos de Presidente y Administrador de la citada Institución, desde el 18 de junio de 1969 hasta el 8 de diciembre de 1972 y desde el 1 de julio de 1967 hasta el 18 de diciembre de 1972, respectivamente.

Con oficio No. DIF-4-0156 de fecha 3 de mayo de 1976 y memorando No. 0143 y Oficio No. 0193, ambos de fecha 17 de mayo de 1976, se envió copia de la decisión al Presidente del Instituto Nacional de Hipódromos, Contralor Delegado para el Examen de Cuentas y copia certificada del expediente al Fiscal General de la República.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Actuación cumplida por la Unidad Permanente de Control de la Contraloría General de la República en el Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas, durante el ejercicio 1976.

I. INTRODUCCION

La Unidad Permanente de Control en este Instituto, tomando en consideración la experiencia de años anteriores y las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, ejecutó durante 1976 diversas actividades, de las cuales se destacan las siguientes:

1. Conclusión de la auditoría operativa de créditos hipotecarios.
2. Conclusión de la auditoría operativa practicada a la Contraloría Interna.
3. Participación en la toma de inventarios de mercancías en los Almacenes del Instituto, con motivo del cierre del ejercicio económico concluído el 31-12-75.
4. Auditoría operativa del área de almacenes.

Dichas actividades estuvieron enmarcadas en el plan de fiscalización que elaboró la Unidad Permanente de Control para el año 1976, y sus resultados se exponen seguidamente.

II. ACTUACIONES CUMPLIDAS

1. Conclusión de la auditoría operativa de créditos hipotecarios.

La Unidad no pudo disponer, desde el inicio de sus actividades, de la nómina de afiliados, de los registros auxiliares de créditos y del listado de descuentos, debido a la negativa que mantuvieron las autoridades del Instituto para suministrar estos registros, alegando que los mismos contenían información secreta sobre sus afiliados, en su condición de miembros de las Fuerzas Armadas. En consecuencia, no se aplicaron todos los procedimientos de verificación previstos en el programa de trabajo elaborado al efecto.

Las observaciones más importantes que surgieron de la ejecución de este trabajo, fueron discutidas y analizadas con cada uno de los jefes de las unidades y se hicieron las recomendaciones pertinentes en cada caso. Para la exposición de ellas, se ha creído conveniente dividirlas de acuerdo a las unidades administrativas estudiadas.

a. Gerencia de Administración.

Observaciones

—Actualmente no existe un Manual de Procedimientos Contables para el manejo de las cuentas que son afectadas por las distintas operaciones de créditos que realiza el Instituto. Es de señalar, que por iniciativa del Jefe del Departamento, se están realizando trabajos preliminares tendientes a elaborar dicho Manual, sin embargo, en los mismos no ha participado la Oficina de Sistematización, a quien compete tal función.

—No hay uniformidad en cuanto a la forma que se usa para ordenar la ejecución de los trabajos, de allí que indistintamente son utilizados memorandum internos o papel en blanco, en los cuales se indica la naturaleza del trabajo y la sección o persona a quien corresponde ejecutarlo.

—Las funciones asignadas al personal de la sección de Préstamos Hipotecarios, no están distribuidas de acuerdo al cargo que desempeñan.

—No hay una adecuada supervisión sobre la elaboración de los asientos de ajustes.

—No existe discriminación en la contabilización de las recuperaciones por préstamos hipotecarios, en consecuencia, los libros auxiliares no reflejan el saldo deudor por concepto de capital y la parte correspondiente a intereses.

—No se cuenta con un adecuado sistema para controlar las retenciones correspondientes a préstamos hipotecarios. El único elemento de control utilizado por el Departamento de Tesorería es el "Presupuesto de Ingresos", por medio del cual se detectan las diferencias resultantes de la comparación entre las remesas recibidas de las comandancias y el monto por recaudar que contempla el "Presupuesto de Caja".

—El control sobre los ingresos presupuestados, por concepto de operaciones financieras, no se ejerce a nivel de detalle como lo contempla el "Clasificador de Ingresos para Institutos Autónomos" de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Recomendaciones

—Que la Oficina de Sistematización participe activamente en la elaboración del "Manuel de Procedimientos Contables" y que el alcance de dicho Manual abarque tanto al área contable del Instituto como de los Almacenes Militares, en razón de que actualmente se llevan contabilidades separadas.

—Establecer una forma única para ordenar la ejecución de los trabajos.

—Realizar un análisis en la sección de Préstamos Hipotecarios tendiente a reclasificar el personal y distribuir las tareas de acuerdo con los requisitos del cargo.

—Crear registros auxiliares, para la cuenta de "Préstamos Hipotecarios-Afiliados", en donde se identifiquen tanto la parte de capital como los intereses de los préstamos concedidos.

—Estudiar la implantación de un sistema de control de retenciones a efectos de la oportuna recuperación de los préstamos otorgados tanto a los afiliados activos como pensionados.

Dicho control debería realizarse con la participación de la "Oficina de Procesamiento Electrónico de Datos" donde por excepción se detectarían las comandancias y afiliados que presenten atrasos en las deducciones o retenciones por concepto de amortización de préstamos hipotecarios.

—Establecer un adecuado control del "Presupuesto de Ingresos y Gastos", mediante el cual pueda determinarse la afectación del objeto a nivel de detalle, así como indicar la correcta denominación del Ingreso o Gasto, según sea el caso.

b. Gerencia de Créditos

Observaciones

—Se efectúan cobros por concepto de créditos hipotecarios sin haberse concedido legalmente, debido a que se ordena la deducción por nómina a partir de la fecha de aprobación del crédito y no cuando es protocolizado el documento.

—La elaboración de la "Orden de Retención Préstamos Hipotecarios — Créditos Directos" presenta muchas fallas; entre las cuales se destacan las siguientes:

—Inconsistencia en su numeración, ya que unas veces se utiliza la combinación código-dependencia-número de la orden propiamente dicha y otras sólo el número de la orden emitida.

—No se señala la fecha de protocolización del documento de crédito.

—El formulario no está actualizado, en razón de que su diseño fue concebido para el uso de la Gerencia de Administración y, ahora, está siendo utilizado por la Gerencia de Créditos sin que se hayan hecho las modificaciones correspondientes.

—La planilla de "Solicitud de Crédito Hipotecario" no se adecúa a las necesidades de información por cuanto se hace difícil la identificación de las personas responsables de recibir, conformar y proporcionar los datos y detalles que contienen dichas planillas.

—El "Manual de Procedimientos para la Tramitación y Pago de los Créditos Hipotecarios" no está actualizado, ya que existen procedimientos que no se cumplen y otros están en desuso.

—No se lleva un adecuado registro y control sobre el otorgamiento de créditos, por tal motivo, muchas veces las cuotas de amortización rebasan la capacidad de pago de los afiliados.

Recomendaciones

—Que se fijen políticas en las cuales se defina de manera clara y precisa aspectos tales como:

—Fecha de referencia para iniciar los descuentos en las diferentes Comandancias.

—Utilización de una forma única de compromisos, en cuya confección se destaquen las obligaciones tanto de parte del Instituto como del afiliado.

—Actualización de la "Orden de Retención de Préstamos Hipotecarios, Créditos Directos" y la planilla de "Solicitud de Crédito Hipotecario", de forma tal que sus diseños se adapten a las necesidades reales de operatividad de la Gerencia de Créditos.

—Que se haga una revisión y análisis del "Manual de Procedimientos para la Tramitación y Pago de los Créditos Hipotecarios", a fin de detectar su aplicabilidad y hacerlo concordar con los procedimientos actuales.

—Establecer un sistema de registro y control mediante el cual se evite el otorgamiento de créditos a personas cuya capacidad de pago no alcance a cubrir las cuotas de amortización de los créditos que sean concedidos.

c. Oficina Legal

Observaciones

—No se encontró evidencia de que existan planes de trabajo definidos. Las actividades se desa-

rrollan en base a instrucciones orales impartidas por el Jefe de la Oficina.

—La Oficina no posee un organigrama estructural ni funcional en donde se señalen los niveles jerárquicos y las funciones que correspondan a cada unidad.

—No existe una adecuada distribución de tareas, toda vez que algunos empleados cumplen funciones que no son inherentes al cargo que ocupan.

—La Oficina no ha tomado medidas judiciales y/o extrajudiciales en los casos de préstamos morosos a los efectos de ejecutar las hipotecas, no obstante que las disposiciones contractuales del "Documento de Crédito" contempla dichas medidas; también es de destacar que la Oficina Legal no recibe información oportuna sobre los créditos en situación de morosidad, por lo tanto no se pueden iniciar las gestiones de cobranza de esos créditos.

—La mencionada Oficina tampoco cumple cabalmente con las funciones que le han sido asignadas, en virtud de que no dictamina oportunamente sobre la suficiencia y validéz de las solicitudes y recaudos presentados por los aspirantes a celebrar contratos de crédito con el Instituto.

—La tramitación y redacción de los documentos de crédito es muy lenta, en consecuencia, su registro se realiza con marcado atraso.

Recomendaciones

—Que se elaboren planes de trabajo, en los cuales destaquen aspectos tales como:

—Indicación de las unidades y/o personas que ejecutarán los trabajos, estableciéndose las responsabilidades en cada caso.

—Objetivos generales y específicos de los trabajos, así como los procedimientos aplicables para el logro de los mismos.

—El tiempo estimado para cumplir con la ejecución de los trabajos.

—Elaborar organigramas estructurales y funcionales que reflejen la organización de la Oficina, definir las funciones asignadas a cada unidad y confeccionar un Manual Interno de normas y procedimientos, a fin de establecer los objetivos básicos y las líneas de acción a seguir.

—Fijar políticas en cuanto a la asignación y distribución de las tareas encomendadas al personal de la Oficina; a la actuación en los casos de créditos morosos en base a las condiciones estipuladas en los contratos y a la forma de cancelar los gastos de tramitación del crédito.

Al respecto debe señalarse que la Oficina Legal adelanta una reorganización en su estructura y funcionamiento, con la cual posiblemente se subsanen las deficiencias observadas.

2. Conclusión de la Auditoría Operativa practicada a la Contraloría Interna.

Limitaciones

La Contraloría Interna del Instituto en algunos casos no colaboró en forma apropiada con la Unidad de Control, lo cual incidió negativamente en el alcance y tiempo de ejecución de esta auditoría.

Observaciones

a. En los departamentos de "Revisión y Control" y de "Comisionados" no se encontró evidencia de la existencia de planes y, en el de "Auditoría", no realizan las actividades que previamente han sido contempladas en su programación.

b. No existen programas de trabajo en donde se señalen los objetivos y los procedimientos que se aplicarán para la consecución de ellos.

c. El marco normativo de la Contraloría Interna, constituído por instructivos no actualizados, algunas normas y procedimientos dispersos, Resoluciones de la Junta Administradora, procedimientos que por rutina son utilizados, etc., limita ostensiblemente la actividad operativa de esa Unidad.

d. Los organigramas no representan la estructura orgánica real. Existe una organización informal que no se corresponde con el "Reglamento Orgánico de la Contraloría Interna".

e. Los niveles de autoridad no están bien delimitados, no hay una correcta asignación de funciones y la delegación de autoridad es insuficiente.

f. El personal asignado a la unidad, para realizar las funciones de control en todo el Instituto, es muy escaso y en apariencia de bajo nivel técnico.

g. Las actividades que realiza la Contraloría Interna son bastante limitadas, ya que no ejerce una adecuada supervisión y control sobre las áreas de Procesamiento Electrónico de Datos, Sistemas y Procedimientos Contable-Administrativos, Mercadeo e Investigación de Precios, Personal y Presupuesto.

h. El flujo de información hacia la Contraloría Interna es deficiente ya, que ésta no tiene conocimiento oportuno de los actos administrativos que originan derechos y obligaciones por parte del Instituto.

i. Los informes elaborados por la Contraloría Interna sobre sus intervenciones en algunas unidades, no señalan claramente las deficiencias observadas ni se recomiendan medidas tendientes a subsanarlas.

Recomendaciones

Las deficiencias determinadas en la actuación fueron comunicadas a las autoridades del Ente mediante el oficio No. DAD-5-04-023 de fecha 11-06-76, con la recomendación de que se ejerzan las acciones correctivas.

3. Participación en la toma de inventarios de mercancías en los Almacenes del Instituto, con motivo del cierre del ejercicio económico concluído el 31-12-75.

Observaciones

a. No se cumplió con algunos de los puntos establecidos en el instructivo "Alcance y Normas para la Toma del Inventario Final de 1975", especialmente en lo relativo a la elaboración de actas de inicio y de terminación, reconteo de mercancías, uniformidad en los registros de renglones, etc.

b. Las actas finales de algunas unidades inventariadas fueron levantadas posteriormente en la sede del Instituto y no cuando se efectuó el conteo físico de las mercancías; además, se observó recargo de información y exceso de firmas en algunas de ellas.

c. Inexactitudes entre la información (diferencias en precios de costo y venta, ubicación y denominación de renglones) contenida en algunos listados y la obtenida realmente en el proceso de inventario, lo cual ocasionó confusión y recargo de trabajo para el personal de inventariadores.

d. A las mercancías destinadas para "saldo", en las dependencias inventariadas, se les dio un tratamiento distinto en cada una de ellas.

e. La pequeña muestra, 3% de los renglones inventariados, tomada para verificar la exactitud del conteo físico, reflejaron un error de 7,3%, lo cual indica una marcada inexactitud en el conteo realizado por los funcionarios destacados para ello.

f. La información final del inventario se presentó, en muchos casos, incompleta e ilegible para los efectos de entrada al sistema de procesamiento electrónico de los datos.

g. El sistema de protección interna continúa siendo deficiente, no obstante que anteriormente se le hicieron observaciones al respecto.

Recomendaciones

Los resultados de la presente actuación fueron comunicados a las autoridades del Instituto mediante oficio No. DAD-5-04-009 de fecha 26-2-76, con la recomendación de que se tomen las medidas para corregir las deficiencias observadas.

4. Auditoría Operativa del Area de Almacenes.

La Presidencia y la Asesoría Técnica del Instituto intervinieron temporalmente la Gerencia de Almacenes, modificando las líneas de mando y los sistemas y procedimientos vigentes, lo cual obstaculizó la obtención de información e incidió negativamente en el alcance y tiempo de ejecución de esta auditoría.

Observaciones

a. No se encontró evidencia de la existencia de programas de actividades que permitan la orientación y el seguimiento de ellas.

b. La estructura orgánica oficial de la Gerencia de Almacenes no se corresponde con la que funciona en la práctica ni satisface las necesidades operativas de esa unidad; existiendo una inadecuada distribución de funciones.

c. El "Manual de Procedimientos Operativos en los Almacenes Militares" no se encuentra actualizado, en razón de que contiene disposiciones que han quedado derogadas al ser puestos en práctica algunos instructivos elaborados por la Contraloría Interna del Instituto.

d. Frecuentemente se incumplen las políticas establecidas para la fijación de los precios de venta en los locales comerciales, lo cual denota una falta de supervisión por parte de la Gerencia de Almacenes.

e. La Gerencia de Almacenes no recibe reportes de Control de la Ejecución Presupuestaria, por lo tanto no dispone de la información necesaria para realizar ajustes y reprogramar las actividades de compras y de ventas.

f. No hay una adecuada coordinación entre los Departamentos de Ventas y el de Contabili-

dad, ya que frecuentemente las cifras procesadas por ellos presentan discrepancias.

g. En los almacenes del Instituto no se tiene establecido un método determinado para la valoración de los inventarios de mercancías.

h. No se tiene establecido límite para la autorización de sobregiros en las compras a crédito de los afiliados.

i. Los procedimientos de personal utilizados, dificultan la contratación, promoción y remoción de los empleados; además, no existe un plan de adiestramiento y desarrollo que permita preparar los cuadros de relevo para futuras promociones y mejorar el desempeño eficiente en los cargos que ocupan.

j. Las adquisiciones superiores a Bs. 5.000,oo son fraccionadas en varias "Ordenes de Compra", evadiéndose en esta forma el control previo que la Contraloría Interna del Instituto debe ejercer sobre las mismas.

k. En la generalidad de los casos, los depósitos de los locales comerciales del interior se encuentran abarrotados de mercancías de poca rotación, enviadas por la Sede Central sin que las mismas hayan sido previamente solicitadas por dichos locales.

l. El sistema de transferencias internas de mercancías y de compras directas por sucursales no están debidamente supervisados ni existe una adecuada coordinación entre la Sede Central y las Sucursales.

Recomendaciones

Las observaciones más notorias que se manifestaron en el desarrollo de esta auditoría se comunicaron a cada uno de los Jefes de las unidades estudiadas, a fin de que progresivamente se apliquen los correctivos.

III ACTUACIONES EN PROCESO

Actualmente la Unidad Permanente se encuentra ejecutando las actividades siguientes:

—Análisis del instructivo "Ejecución del Presupuesto Anual y Control de la Ejecución".

—Investigación sobre los cheques destinados al pago del personal del Instituto.

Los resultados de estas actividades se comunicarán oportunamente al Instituto.

INSTITUTO DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Análisis de la estructura organizativa y ejecución presupuestaria del primer semestre de 1976.

Como resultado de la inspección practicada en el IPASME, tendiente a evaluar su estructura organizativa y verificar la ejecución presupuestaria del primer semestre de 1976, se presentan las siguientes consideraciones y recomendaciones.

1. Limitaciones

La Oficina de Planificación y Presupuesto en algunos casos, suministró con mucha tardanza la información y documentos solicitados. Tampoco se dispuso del informe de la ejecución presupuestaria al 30-6-76, todo lo cual incidió negativamente en el alcance y el tiempo de ejecución de la Inspección Fiscal que se realizó en ese Instituto.

2. Consideraciones Generales

El Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación, ha estado limitado en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado, por factores de orden externo e interno que han incidido determinantemente en su gestión. Estos factores pudieran agruparse en los siguientes puntos:

a. No existe una adecuada coordinación y comunicación entre el Ministerio de Educación y el IPAS-ME. El referido Ministerio no suministra oportunamente al IPAS-ME informaciones que son necesarias para el manejo de operaciones que realiza este último con sus afiliados, tal es el caso de incorporaciones, desincorporaciones y traslado de personal.

b. Dentro de los factores internos pueden mencionarse:

—Falta de definición de políticas.

—Carencia de un cuerpo normativo interno (Manuales o instructivos de funciones, de organización, de normas y/o procedimientos), que reuna los patrones de actuación del Instituto.

—No hay una adecuada delegación de autoridad, ya que la toma de decisiones está concentrada en el nivel más alto: La Junta Administradora.

—Inexistencia de un sistema de planificación sistemático y coherente.

Es de señalar que existen otras deficiencias internas participadas al Instituto y que pueden ser solucionadas a corto plazo. También es importante destacar, que en algunas unidades se iniciaron trabajos tendientes a actualizar los organigramas y a elaborar instructivos de descripción de funciones y, en cuanto al área programática, se han contratado consultores especializados, nuevo personal y se han programado cursos de adiestramiento para la elaboración de los presupuestos.

3. Observaciones

Las observaciones más importantes, que surgieron de la ejecución de este trabajo, fueron discutidas y analizadas con cada uno de los jefes de las áreas correspondientes del Instituto; entre otras, se destacan las siguientes:

a. El marco normativo interno del IPAS-ME, constituído por algunas normas y procedimientos dispersos, resoluciones de Junta, procedimientos que por rutina son utilizados, etc., limita sobremanera la actividad operativa de las unidades, por cuanto:

—Los organigramas no representan la estructura orgánica real, sino que por el contrario existe una organización de carácter informal, en la cual no se cumplen las líneas de mando ni el flujo de información es adecuado.

—Los niveles de mando no están bien delimitados y no existe suficiente delegación de autoridad.

—No se han elaborado Manuales o Instructivos de funciones, de organización, de normas y/o procedimientos, lo cual dificulta la responsabilidad por funciones y aumenta los requerimientos de coordinación, comunicación y control, en todas las unidades del Instituto.

—Los procedimientos administrativos en determinados casos son recargados y ocasionan tramitaciones lentas.

b. La estructura organizativa adoptada por la mayoría de las unidades no satisface las necesidades operativas de ellas; existiendo una inadecuada distribución de funciones como lo demuestran los hechos que a continuación se describen:

—En algunos casos se ha asignado exceso de funciones a un solo empleado.

—Existen ciertas unidades que realizan funciones que corresponden a otras y, en otros casos, hay duplicidad de funciones entre ellas.

—Hay empleados que realizan funciones que no se corresponden con el cargo que ocupan.

c. La Planificación es deficiente e inarmónica a todos los niveles, está limitada básicamente a estimaciones presupuestarias que no atienden a metas definidas y a la programación de actividades en función del volumen de operaciones.

d. Tomando como base la muestra examinada (once (11) unidades), se puede inferir que a nivel nacional el espacio físico en donde funcionan las dependencias del IPAS-ME y sus instalaciones, son deficientes e inadecuadas. En la mayoría de ellas, los empleados trabajan con mucha incomodidad y en condiciones que no son las más recomendables. Además, la ubicación de algunas es inoperante, ya que departamentos que requieren un intercambio de información permanente están ubicados en diferentes edificaciones, distantes unos de otros, lo cual, dificulta las comunicaciones e incide negativamente en la ejecución de las actividades.

e. No existe un Reglamento Interno de personal, la política de personal vigente es deficiente y los procedimientos en uso dificultan en alto grado la contratación, promoción y remoción del personal.

f. No existe un plan integral de adiestramiento y desarrollo para el personal que trabaja en el Instituto, lo cual no permite que se formen los cuadros de relevo para futuras promociones y que el personal se desempeñe eficientemente en los cargos que ocupan.

g. Las comunicaciones entre las unidades no son adecuadas ni oportunas. En este aspecto, influyen las deficiencias de los medios de comunicación (teléfonos, correo, telégrafo, etc.).

h. No existe un sistema de archivo centralizado. Cada dependencia, inclusive hasta nivel de

sección, tiene su propio archivo, lo que se traduce en la existencia de gran cantidad de registros que a la postre resultan inoperantes.

i. Las unidades administrativas y operativas del Instituto no disponen de los datos financieros y la información gerencial necesaria para la toma de decisiones; ni cuentan con el apoyo suficiente y oportuno de Procesamiento Electrónico de Datos.

j. La Evaluación de la Ejecución Presupuestaria del primer semestre de 1976 no se realizó cabalmente, por cuanto la Oficina de Planificación y Presupuesto no proporcionó la información necesaria e imprescindible para el desarrollo del trabajo. Sólo suministró, con bastante retraso, el "Informe de la Ejecución Presupuestaria del Primer Trimestre 1976"; en consecuencia, se limitó el alcance y la profundidad del análisis en esta área. Con esa salvedad a continuación se indican las deficiencias más resaltantes:

—No se encontró evidencia de la existencia de planes a mediano o largo plazo, no obstante que los mismos fueron solicitados a esa Unidad en reiteradas oportunidades, éstos, no fueron suministrados durante el desarrollo de la actuación.

—No se lleva un adecuado control de la ejecución presupuestaria. El control de la ejecución presupuestaria que realiza la Oficina de Planificación y Presupuesto, no puede considerarse como tal, toda vez que el mismo se sustenta en información de tipo contable poco aprovechable, por cuanto presenta un ostensible atraso.

—Por ser información de tipo contable la que se refleja en el "Control de la Ejecución Presupuestaria", se observan desviaciones muy marcadas en los informes de ejecución del primer trimestre del año en curso, como fueron las correspondientes a "Otros Gastos Generales" y "Otros Ingresos" que se originaron por ajustes que hizo el Departamento de Contabilidad a las cuentas respectivas.

—La información sobre la aprobación del presupuesto y la ejecución del mismo no es suministrada en forma oportuna a las unidades ejecutoras.

Las observaciones antes mencionadas impiden utilizar la planificación y el presupuesto, como instrumentos capaces de propiciar adecuados niveles de eficiencia en el Instituto.

4. **Recomendaciones**

Las deficiencias observadas durante la actuación fueron comunicadas a las autoridades del Instituto mediante los oficios Nos. DAD-5-76-50-009 del 4-10-76; DAD-5-76-50-010 del 5-10-76; DAD-5-76-50-011 del 5-10-76; DAD-5-76-50-012 del 5-10-76 y DAD-5-76-50-013 del 6-10-76; con el fin de que se adopten los correctivos necesarios.

INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Oficina de Contraloría en el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, se presenta un resumen de las actividades desarrolladas por dicha Oficina, durante el ejercicio 1976.

A. CONTROL PREVIO.

—Se revisaron 2.313 nóminas de pago del personal correspondiente a 88 dependencias, por la cantidad de Bs. 304.076.251,84. Se suspendieron por diversas causas 1.578 pagos por valor de Bs. 1.992.540,37.

—Se revisaron 24.605 expedientes por pensiones y asignaciones por incapacidad parcial, invalidéz, vejez, sobrevivientes y nupcias con monto de Bs. 70.532.633,90 de los cuales 160 fueron objetados por diferentes causas, por la cantidad de Bs. 902.717,83.

—De 22.792 cheques para pagos diversos por la cantidad de Bs. 2.721.897.109,33 sometidos a revisión, se objetaron 391 por Bs. 9.112.406,55.

—De 3.317 recibos de pago al personal y relaciones de alimentación, por Bs. 6.639.486,34, se objetaron 195, por la suma de Bs. 360.225,84.

—Se revisaron 1.570 proyectos de compra por la cantidad de Bs. 174.090.904,70, de los cuales se objetaron 69 con monto total de Bs.-

12.864.988,74.

—Se realizaron 7.647 inspecciones perceptivas, en el momento de la entrega de mercancías, con un valor de Bs. 138.208.465,84.

—Se presenciaron 53 actos de licitación privada y 31 públicas, las cuales fueron promovidas por el IVSS. En todos éllos se veló por que se aplicaran las normas establecidas para cada caso.

—Fueron revisados y aprobados 8 presupuestos de obras y remodelaciones por Bs. 640.341,50.

—Se elaboraron 12 relaciones de incumplimiento de plazo de entrega, por parte de las firmas proveedoras del IVSS. El Instituto en la mayoría de los casos relacionados aplicó las medidas pertinentes.

—Se determinó que se fraccionan con frecuencia adquisiciones, utilizando el procedimiento de órdenes menores. En los casos detectados se hicieron las observaciones correspondientes y se objetaron los pagos de tales obligaciones.

—La adquisición de mercancías no está centralizada en la División de Adquisición y Suministros del IVSS, ya que otras dependencias también ejercen esta actividad, lo que ocasionan innumerables fallas de control interno.

—Persiste la falta de uniformidad en los instrumentos de pago de sueldos ya que se utilizan distintos diseños de normas para atender pagos por el referido concepto. Además, no se tiene un criterio definido respecto a lo que es personal supernumerario, por cuanto se imputan al mismo diferentes conceptos, como son: consultas extras, guardias extras, trabajos especiales, personal contratado, etc.

—No existe una adecuada programación de las licitaciones que promueve el Instituto, debiendo señalarse al respecto que son frecuentes las inasistencias de los miembros del Comité correspondiente.

—La falta de coordinación entre las unidades operativas de servicio, ha determinado que en algunas oportunidades se hayan recibido materiales y equipos técnicos importados y de alto costo, sin que previamente se hayan acondicionado los espacios físicos para su depósito o instalación.

—El sistema para el inventario permanente y control de existencia, que corresponde a la Sección de Proveeduría, no se lleva adecuadamente, lo cual dificulta la labor de verificación. La oficina de Contraloría ha recomendado en varias oportunidades, la implantación de un sistema mecanizado para corregir las deficiencias actuales del sistema de registro por kardex.

—En cuanto a las nóminas de pago, no obstante que esta Oficina ha ordenado en reiteradas oportunidades la suspensión de pago a funcionarios que por diferentes motivos han dejado de prestar servicio en el Instituto, o bien, han sido trasladados a otras dependencias, éstos siguen apareciendo en las nóminas respectivas. En cuanto a los empleados que han agotado las 52 semanas de reposo a que tienen derecho por incapacidad es frecuente que las dependencias a quienes compete no cumplan con la obligación de ordenar su exclusión de la nómina.

B. AUDITORIAS DE ESTADOS FINANCIEROS

1. Alcance: Se practicó una auditoría general a los Estados Financieros del Instituto, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1975.

2. Opinión: El Balance General del Instituto al 31-12-75 no refleja razonablemente su situación financiera.

3. Observaciones:

A continuación se presenta un resumen de las principales observaciones formuladas como resultado de la auditoría practicada:

—Para el 31-12-1975 existían depósitos bancarios por Bs. 81.276.710,21 correspondientes a ingresos por cotizaciones, efectuadas por las dependencias del Instituto y no registrados por la Habilitaduría, debido a que las mismas no envían oportunamente las copias de las planillas de depósito. Dichos depósitos fueron contabilizados en el primer semestre del año 1976.

—Las cuentas bancarias presentan sobregiros por Bs. 107.136.977,17, los cuales por efecto de los ajustes verificados por la Oficina quedaron reducidos a Bs. 24.182.399,09, esta última cantidad está constituida en su mayor parte por el monto de los cheques devueltos.

—Las notas de contabilidad no enviadas por los Bancos, ni relacionadas por el Instituto en su oportunidad, son la causa de que se encuentren sin registrar algunas de antigua data, y por consiguiente presenten desajustes, las cuentas afectadas por los registros de ingresos.

—En la relación mensual enviada por la División de Prestaciones en Dinero al Departamento de Contabilidad, se observa que los depósitos efectuadas por los patronos, por concepto de cancelación de facturación de Caracas y Chacao, no

coinciden con la información Bancaria; lo cual ha imposibilitado al Departamento de Contabilidad para poder efectuar las conciliaciones y determinar los saldos correctos, Por tal motivo, la Cuenta de Remesas en Tránsito, Caracas, presenta un saldo acreedor de Bs. 385.389.748,56 y la de Chacao un saldo deudor de Bs. 475.073.658,05.

—La Cuenta Cheques en Custodia, no ha sido conciliada desde el año 1965.

—El saldo de la Cuenta Fondo para Pagos de Prestaciones —Sección de Pensiones, está sobreestimado, por cuanto no se contabilizaron en su oportunidad los pagos de pensiones y asignaciones por nupcias efectuados por las Oficinas del Interior. Igual ocurre con los pagos por concepto de asignación funeraria centralizados en la Dirección de Afiliación y Prestaciones en Dinero.

—No se practicaron conciliaciones de las cuentas por cobrar, por concepto de facturas por cotizaciones, desde el año 1966.

—Transacciones por Bs. 24.057.886,05 efectuadas en la segunda quincena de diciembre de 1975 fueron contabilizados en el mes de enero de 1976 e Ingresos por Bs. 11.270.565,69, recaudados por las Oficinas ubicadas en el Interior de la República en el mes de enero de 1976, fueron contabilizados en diciembre de 1975.

—Se contabilizaron como ingresos del año 1975, ingresos recaudados en el mes de enero de 1976 por la cantidad de Bs. 11.270.565,69.

—Se omitió el registro contable de gastos causados y pagados durante el citado año 1975 por la cantidad de Bs. 20.164.513,45.

Existen diferencias entre los saldos que muestran en el Balance General, las Cuentas por Cobrar por concepto de cotizaciones y la existencia física de facturas en las diferentes dependencias del IVSS, como lo demuestran los resultados de los inventarios practicados al 31-12-75, a las siguientes Oficinas:

Oficinas	*Saldo según libros*	*Inventarios*	*Diferencia no localizada*
Guarenas	13.672.629,84	11.058.689,94	2.613.939,90
La Victoria	6.941.109,77	6.323.416,90	617.692,87
Puerto Cabello	31.996.971,23	18.183.334,55	13.813.636,68
Ciudad Bolivar	26.804.216,07	17.555.150,50	9.249.065,57
Puerto Ordáz	22.543.096,96	21.695.039,35	848.057,61
Barquisimeto	41.510.479,93	37.422.426,91	4.088.053,02
Coro	13.415.376,26	9.840.560,33	3.574.815,93
Punto Fijo	9.155.042,31	5.701.714,60	3.453.327,71
San Cristóbal	25.718.732,33	16.360.378,30	9.358.354,03
Valera	32.709.467,46	21.916.185,61	10.793.281,85
Guárico	6.876.625,59	4.448,210,07	2.428.415,52
Apure	3.989.333,30	3.477.728,05	511.605,25
Monagas	6.532.686,40	6.450.277,05	82.409,35
Sucre	1.630.454,91	9.611.342,52	(7.980.887,61)
Nueva Esparta	3.770.645,05	8.593.246,60	(4.822.601,55)
Portuguesa	6.035.525,03	4.949.202,33	1.086.322,70
Cojedes	2.105.236,29	4.473.262,18	(2.368.025,89)
Barinas	3.008.776,44	4.837.378,13	(1.828.601,69)
Mérida	7.054.619,95	6.465.186,50	589.433,45
T.F. Delta Amacuro .	1.320.813,57	1.416.416,20	(95.602,63)
T.F. Amazonas	1.182.269,18	1.148.196,55	33.972,63
TOTALES: ...	267.974.107,87	221.927.443,17	46.046.664,70

El resto de las dependencias no enviaron el inventario solicitado.

—Las Cuentas por Cobrar presentan un alto índice de morosidad, lo que pone de manifiesto la falta de una adecuada política de cobranzas.

—No existe la debida coordinación entre los Bancos, las Oficinas Recaudadoras y el Departamento de Contabilidad, en lo que se refiere a las Notas de Contabilidad, que se producen por cheques devueltos. En ocasiones son dirigidas al Departamento de Contabilidad, sin la debida participación a la Oficina Recaudadora. En consecuencia, existen numerosas cuentas auxiliares que presentan saldos acreedores.

—Dentro de las Cuentas por Cobrar existe un subgrupo de Deudores Varios, constituído por saldos de antigua data, cuya recuperación no se gestionó oportunamente y las mismas están afectadas por prescripción.

—El cobro de los alquileres de inmuebles propiedad del IVSS, presentan un alto grado de atraso.

—La Sección de Proveeduría no reporta correctamente las entradas y salidas de bienes, debido a que las mercancías entregadas a la Proveeduría u otras dependencias son relacionadas en la oportunidad en que son presentadas las facturas, lo cual en ocasiones no ocurre o se hace con mucha demora.

—No se concede la debida importancia al registro adecuado, conservación y mantenimiento de los bienes y equipos que constituyen parte del activo fijo. No se ha creado una dependencia de adecuado rango para que ejerza las funciones relativas a una Oficina de Bienes.

—No existen adecuados sistemas de control de facturación y otras cuentas por cobrar, que permitan determinar la razonabilidad de los saldos, cuyo grado de morosidad es elevado. Además es considerable el porcentaje de la facturación afectado por prescripción.

—Se mantiene la misma situación respecto a las deficiencias del control interno, puestas de manifiesto en los Informes de auditorías anteriores.

—No existen procedimientos adecuados para que las Rectificaciones de Facturas formuladas por los Inspectores Regionales, sean debidamente verificadas y registradas con exactitud.

C. INSPECCIONES

Durante el ejercicio 1975, según un programa previamente establecido, se llevó a cabo un conjunto de auditorías de campo a las siguientes dependencias: Caja Regional Sur-Oriental, Caja Regional de Occidente, Centro Hospital de Rehabilitación, Centro Industrial Los Cortijos, Centro Médico de Caricuao, Laboratorio Central, Sección de Transporte, Centro de Fonoaudiología, Lavandería El Valle, Sección de Imprenta, Centro Médico del Este, Oficinas Recaudadoras de: Chacao, Guanare, La Asunción, Cumaná, San Juan de los Morros, San Carlos, Maturín, Tucupita, San Felipe, Mérida y Barinas; Oficinas Administrativas de: San Cristóbal, Puerto La Cruz, Ciudad Bolívar, Los Teques, Punto Fijo, Maracay, Valera, La Victoria, Centro de Especialidades Médicas, Centro Médico "El Valle", Centro Médico "San Bernardino". Los informes correspondientes fueron remitidos a las autoridades competentes.

A continuación se indican las observaciones que con más frecuencia se señalaron en las citadas Auditorías, debiendo advertirse que persisten muchas deficiencias detectadas en auditorias anteriores:

—El listado de saldos correspondiente a las cotizaciones que prepara el Departamento de Sistematización Electrónica presenta deficiencias.

—Las diferencias que se observan en las cuentas son originadas, generalmente, por errores y omisiones en los registros.

—No son canceladas oportunamente a sus beneficiarios, las retenciones que por diversos conceptos se efectúan por nómina, al personal, incluyendo las de carácter fiscal.

—La morosidad en las Cuentas a Cobrar Facturación a Particulares se debe principalmente a que no existe una adecuada política de cobranza. Además, se mantienen en los registros empresas desaparecidas.

—No se practican inventarios periódicos de las facturas por cotizaciones en poder de las diferentes dependencias del IVSS.

—Los procedimientos para control de fianzas y emisión de finiquitos a las empresas constructoras, por concepto de garantía de cotizaciones, no son adecuados.

—La mayoría de los formatos de solicitud de Finiquitos no incluyen una demostración de las cotizaciones canceladas por la empresa, por los distintos ramos de la construcción; además, no se anexan copias de las facturas.

—No son finiquitados oportunamente los Depósitos y las Fianzas en Garantía de Cotizaciones.

—Se observan a menudo, casos de empresas cuyos trabajadores no se inscriben en el Seguro Social, no cumpliendo así con las obligaciones correspondientes. No existe en consecuencia una eficiente fiscalización, ni coordinación entre los organismos que autori-

zan desde el punto de vista del urbanismo, las construcciones.

—No existen controles adecuados para registrar la facturación y los pagos, correspondientes al nuevo sistema de recaudación, implantado por el Instituto.

—No se efectúan las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes destinadas al pago de las indemnizaciones diarias.

—Los comprobantes objetados no son normalizados dentro de los plazos que en cada caso concede esta Oficina de Contraloría, razón por la cual existen numerosos de antigua data.

—No existen registros auxiliares mediante los cuales se pueda controlar exactamente el monto adecuado por cada patrono.

—Del examen practicado a los expedientes del personal de las dependencias, se evidenció la ausencia, de documentos esenciales para la justificación del pago de beneficios contractuales, a saber: partidas de nacimiento, constancias de estudio, constancias de residencia y otros.

—En las distintas dependencias del IVSS no se ejerce un control efectivo sobre la existencia de los bienes.

—Existen funcionarios que laboran en los Centros y figuran en nómina con un número incorrecto de Cédula de Identidad, al igual que otros que trabajan en un Centro y cobran en otra dependencia.

—No se exige del personal el reintegro de las cantidades pagadas indebidamente.

D. OTRAS ACTIVIDADES

1. Verificación del Fondo Rotatorio asignado al Hospital General "Miguel Pérez Carreño" del I.V.S.S.

a.) Algunos funcionarios que manejan fondos y toman decisiones administrativas no figuran en la Póliza de Fidelidad suscrita por el Instituto con Compañía Anónima de Seguros La Seguridad, para garantizar el manejo de los fondos bajo su custodia.

b.) Los ciudadanos que desempeñan los cargos de Contador y Cajero, respectivamente, en el citado Hospital, no han presentado la Declaración Jurada de Bienes, que contempla la Ley Contra el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios o Empleados Públicos.

2. Examen practicado al Fondo para Pago de Prestaciones, Sección de Pensiones:

a) Las cuentas bancarias no se encuentran registradas en el Departamento de Contabiiidad del Instituto.

b) No se pudo determinar el monto cancelado por los Bancos, por cuanto no envían regularmente sus estados de cuenta a la Dirección de Afiliación y Prestaciones en Dinero.

c) No se realizan conciliaciones bancarias ni se llevan registros auxiliares para conocer el efectivo en Bancos Pagadores.

d) No existe un sistema contable para registrar las operaciones del Fondo y solamente se lleva un libro auxiliar para el Banco Matriz (Banco de los Trabajadores, Cuenta Corriente No. 10-022971-9).

e) Las nóminas de pago por pensiones encomendadas a las dependencias y a los Bancos, son devueltas a la Dirección de Afiliación y Prestaciones en Dinero, en su mayoría sin la firma de la persona que cobra el beneficio. Esto dificulta examinar la exactitud del pago al respectivo beneficiario.

f) En el interior del país, las Oficinas no devuelven oportunamente al Departamento de Contabilidad, los comprobantes pagados para la correspondiente solicitud de reposición de fondos. La Oficina de Barquisimeto, por ejemplo, no envía comprobantes desde septiembre de 1975.

g) Para el período auditado fue imposible conocer el monto realmente pagado por concepto de pensionados en el exterior, por cuanto existen aun comprobantes en tránsito, de vieja data.

h) De acuerdo al examen de los estados de cuenta del Banco Matriz, se determinó que los pagos por concepto de Pensiones y demás Prestaciones montaron a la cantidad de Bs. 194.721.589,99, para el período de enero 1° a junio 30 de 1976, incluyendo algunos pagos correspondientes al mes de julio de 1976 por la cantidad de Bs. 2.599.001,35. Es de señalar que las cantidades giradas para este fin son siempre superiores, a los montos reales causados por tal concepto.

3. Examen practicado al Fondo para Pago de Prestaciones, Sección de Indemnizaciones Diarias.

a) En lo referente a la cuenta control de Banco, se observó que para la fecha 12 de di-

ciembre de 1975, el saldo a favor del Banco de Bs. 11.696.107,50. lo cual indica la existencia de un sobregiro considerable. Asimismo, se observa que fueron cargados intereses por la cantidad de Bs. 352.357,75 desde abril de 1975 a mayo de 1976, por sobregiros en la cuenta Fondo para Pago de Prestaciones, Sección Indemnizaciones Diarias.

b) No se llevan los registros contables adecuados a fin de conocer con mayor exactitud, la situación real del Fondo.

4. Verificación del cumplimiento por parte del IVSS de la disposición contenida en el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal de 1975.

Durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1975 los ingresos percibidos por el IVSS no fueron manejados por el Banco de los Trabajadores de Venezuela, en el porcentaje establecido por la Ley citada, en 50% de lo recaudado.

El porcentaje de lo manejado a través del Banco ya citado fue así:

Septiembre	22.65%
Octubre	30.64%
Noviembre	31.18%
Diciembre	49.43%

5. Examen practicado a la cuenta Alquileres del Edificio "Luis Alvarado". Avenida Fuerzas Armadas, Roca Tarpeya, Caracas:

a) Se revisó el cumplimiento de la normativa establecida por la Ley de Inquilinato y se encontró que el Instituto no solicitó la regulación prevista por la Ley.

b) El saldo de alquileres por cobrar al 30-06-76, según análisis es de Bs. 313.171,oo. La Oficina de Consultoría Jurídica del Instituto, realiza los trámites de cobranzas y desocupación de los inquilinos que habitan en el inmueble.

c) La existencia de una cuenta independiente (Banco Industrial de Venezuela No. 11-1-0065-6) para depositar lo recaudado, no resulta lo más conveniente.

d) El monto del arrendamiento constituído por los recibos de cobro y el número de unidades (apartamento) arrendados, no se corresponde con las cantidades depositadas como producto de la cobranza. No existe un sistema de control contable.

f) Se determinó una diferencia faltante de Bs. 6.103,70 entre el monto de Bs. 22.581,25 que debería haber sido cobrado, como arrendamiento, y el saldo de la cuenta corriente del Banco Industrial No. 11-1-0065-6 por Bs. 16.477,55. Se informó a las autoridades del Instituto y se recomendó la averiguación correspondiente.

h) No se pudo determinar el saldo exacto de lo adeudado por cada inquilino, por cuanto algunos han desocupado el inmueble y se desconoce su domicilio actual.

E. ECONOMIAS

Como resultado de la revisión efectuada a los instrumentos de pago, indemnizaciones, presupuesto, pólizas, proyectos de compra, etc., sometidos al control previo que ejerce esta Oficina de Contraloría, se lograron economías para el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, por la cantidad de Bs. 1.399.035,79.

F. AVERIGUACIONES ADMINISTRATIVAS

Como resultado de las auditorías practicadas, en las cuales surgieron indicios de presunta irregularidades administrativas, fueron abiertos procesos de averiguaciones en los casos siguientes:

—Mediante memorándum No. OC-D-1942 del 11 de Mayo de 1976, se envió a la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas, el Informe levantado con motivo de presuntas irregularidades, observadas en el examen de gastos del período comprendido entre el 1° de Mayo de 1974 al 30 de agosto de 1975, practicado en la Caja Regional de Occidente del I.V.S.S. que funciona en la ciudad de Maracaibo, Estado Zulia.

—Mediante memorando No. OC-D-3784 del 27 de agosto de 1976, se envió a la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas, el Informe levantado con motivo de presuntas irregularidades, observadas en el examen de gastos del período comprendido entre el 1° de octubre de 1974 y el 31 de marzo de 1976, practicado en la Oficina Administrativa del IVSS, que funciona en Ciudad Bolívar, Estado Bolívar.

A continuación se señala el resultado de dos averiguaciones administrativas, sustanciadas y decididas por la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas, durante el año 1976, en base a expedientes que le fueron remitidos en años anteriores por la Oficina de Contraloría:

—Por auto de fecha 27 de julio de 1973, se inició una averiguación administrativa, en virtud de haberse recibido Memorando No. OC-D-2671 y documentación anexa, de fecha 30 de mayo de 1973, enviado por el Contralor Delegado-Director de la Oficina de Contraloría en el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, relacionado con presuntas irregularidades en la Caja Regional Sur Oriental del Instituto, ubicada en Puerto Ordaz, Estado Bolívar.

Practicadas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos, la Sala Cuarta, de la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas de la Contraloría General de la República, por auto de fecha 26 de noviembre de 1976, declaró RESPONSABLE EN LO ADMINISTRATIVO al funcionario que se desempeñó como Jefe de la citada dependencia, desde el 16 de noviembre de 1969 hasta la fecha en que concluyeron las averiguaciones.

Con oficios Nos. DIF-4-0447 y 0461 de fechas 7 y 16 de diciembre de 1976, se envió copia certificada del expediente al Fiscal General de la República y copia del auto decisorio al Presidente del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales.

—Por auto de fecha 16 de noviembre de 1972, se inició una averiguación administrativa, en virtud de haberse recibido memorando No. OC-D-2478 de fecha 23 de junio de 1971, enviada por el Contralor Delegado-Director de la Oficina de Contraloría en el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, relacionado con presuntas irregularidades ocurridas en el Centro Médico del Oeste, situado en la Parroquia Sucre, consistentes en apropiación indebida de medicinas y cobros injustificados de suplencias por Siete Mil Setecientos Treinta y Dos Bolívares con Ochenta Céntimos (Bs. 7.732,80), etc.

Practicadas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos, la Sala Cuarta, de la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas de la Contraloría General de la República, por auto de fecha 8 de abril de 1976, declaró responsables en lo administrativo a los funcionarios que se desempeñaron en los cargos de Intendente, Verificador y Contador Contratado de la citada dependencias, para la fecha en que ocurrieron los hechos investigados.

Con oficios Nos. DIF-4-0125, 0127 y 0137, de fechas 20 y 27 de abril de 1976, se envió copia de la decisión al Presidente del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, Ministro del Trabajo y copia certificada del expediente al Fiscal General de la República.

G. RECOMENDACIONES GENERALES

Se ratifican las Recomendaciones Generales formuladas con motivo del Informe relativo al ejercicio anterior. Para el presente se exponen las siguientes:

—Que se pongan en práctica en todos sus enunciados, las actuaciones tendientes al cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Comisión Para el Estudio y Formulación de una Reforma Integral del Seguro Social, creada por Decreto Presidencial No. 42 de fecha 5 de abril de 1974. En especial, las que en el contexto del Informe, se intitulan MEDIDAS DE CARACTER INMEDIATO.

—Que se propicie la elaboración de un análisis de la programación, de la capacidad, y de la mejor utilización de los equipos electrónicos de Procesamiento de Datos, a fin de lograr la eliminación de los atrasos de la facturación, así como también el de los elementos que integran la recaudación. Asimismo, mejorar el sistema de entrada de información, en escala global a objeto de racionalizar, técnicamente, el uso del tiempo del computador.

—Tomar las acciones necesaria a fin de mantener al día el proceso de los resultados contables, así como mejorar el flujo de la información y obtener su procesamiento oportuno.

—Mejorar mediante una adecuada administración de personal, la calidad de las actividades que le están encomendadas a los funcionarios responsables de la conducción de las dependencias, en especial, las del interior del país.

—Decidir sobre la necesidad de una revisión analítica de las observaciones formuladas por la Oficina de Contraloría, en los informes de auditorías practicadas a todas las dependencias, y fijar una escala de prioridad para la corrección de las deficiencias observadas.

—Revisar la formulación del Presupuesto general, no sólo en cuanto a la revisión de conceptos técnicos, sino en lo atinente a la estimación tanto de los ingresos como de los gastos. En la práctica, la ejecución presupuestaria presenta defectos atribuibles a estimación inadecuada y a fallas en la evaluación de resultados.

—Implantar, previo diseño de una política nacional, un sistema integrado de mantenimiento. Se estima que la organización de los inventarios, con carácter permanente, la custodia y reposición de los bienes, la conservación y buen uso

de los activos, la medición del rendimiento de los equipos y la aplicación de una escala de valoración periódica, para la adaptación a los nuevos usos y al imperio de las novedades de la tecnología, constituyen los elementos para el modelo de implantación de un imprescindible servicio de mantenimiento.

--Reformular en el área de adquisiciones, las tasas de aprovisionamiento, de manera que los volúmenes de compras (fármacos) respondan a una estimación con base: en los consumos, en la cobertura de demandas de tipo estacional, en la racionalidad de los inventarios, en la oportunidad de los suministros y en la previsión contra los riesgos de falta de insumos para la fabricación por parte de las empresas suplidoras.

PATRONATO NACIONAL DE ANCIANOS E INVALIDOS

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Análisis de la estructura organizativa, planes y programas del Patronato Nacional de Ancianos e Inválidos al 30-6-76.

Como resultado de la inspección fiscal practicada en este Instituto, la cual estuvo orientada al análisis de la estructura y sistemas administrativos vigentes y al análisis de los planes y programas asistenciales correspondientes al año 1975 y primer semestre de 1976, se formularon, entre otras, las siguientes conclusiones:

1. Sistemas Administrativos

a. El Manual de Organización y el Organigrama estructural del ente, no reflejan en forma completa la organización del mismo.

b. Hay concentración de funciones en la Secretaría General del Instituto, sobreposición en los niveles jerárquicos, duplicidad de líneas de mando y entrabamiento en la toma de decisiones, retrasándose el proceso administrativo.

c. Los Servicios Regionales funcionan aisladamente; y el Instituto no ha fijado sistemas de comunicación directa ni de supervisión que propendan a crear mayor acercamiento y orientación sobre el trabajo que desarrollan los funcionarios de dichas dependencias.

d. El sistema de control presupuestario vigente no es un instrumento eficaz. El control previo y posterior al gasto en la ejecución presupuestaria no se ha implementado, y el estado de ejecución Presupuestaria trimestral se elabora con un retraso mayor a un trimestre.

e. No existe un control efectivo de los datos que se manejan en el ente, en consecuencia, no se conforman series estadísticas que puedan ser empleadas como elementos de planificación, evaluación y control que contribuyan de manera eficaz en la toma de decisiones en el organismo.

f. 20 médicos prestan servicio en otros organismos de la Administración Pública, coincidiendo sus horarios de trabajo en estos organismos con los del Patronato Nacional de Ancianos e Inválidos, lo cual menoscaba la eficiencia en el desempeño de sus obligaciones.

g. El Instituto ha concedido préstamos personales a diversos empleados incluyendo al Secretario General.

2. Planes y Programas Asistenciales.

a. El Instituto desarrolla sólo una acción parcial respecto a las necesidades de asistencia médico-social de los ancianos e inválidos. De una población estimada en 417.323 ancianos sujetos a la acción del ente, atiende sólo a 5.886, lo cual representa el 1.39%.

b. El Instituto no cuenta con un sistema de planificación que le permita fijar objetiva y técnicamente sus metas. Para el 30-6-76 no había logrado cumplir proporcionalmente las metas programadas; ya que las correspondientes a casos sociales, consultas y ancianos residentes solo se cumplieron en un 12.40%, 23% y 35.91% respectivamente.

c. La programación médico-social no responde a

las necesidades de este grupo poblacional según el siguiente detalle:

—Atención insuficiente y poco tecnificada, de ancianos en los Servicios Regionales del interior.

—El programa de atención social incluye 21 actividades, de las cuales solo se cumplen 6, por lo tanto no se logran los objetivos propuestos.

—No se brinda atención integral a los inválidos ya que solamente en la Unidad Gerontológica de Caricuao se cuenta con el personal y equipo adecuado para tal fin.

—Las partidas asignadas por el Instituto para la compra de medicinas, alimentos y prendas de vestir, no se adecúan a las necesidades de cada Servicio Regional ni a los costos actuales de dichos renglones.

Recomendaciones

Por la incidencia que tienen las fallas enumeradas anteriormente, se formulan, entre otras, las siguientes recomendaciones:

a. El Manual de Organización debe ampliarse de manera tal que sirva eficazmente a la institución.

b. Establecer sistemas de comunicación y supervisión directa con los Servicios Regionales.

c. Implementar un sistema de control presupuestario que garantice el correcto manejo de los gastos.

d. Regularizar la situación de los funcionarios que desempeñan cargos en otras dependencias en condiciones que violan el artículo 32 de la Ley de Carrera Administrativa. Asimismo solicitar el reintegro por el monto de horas coincidentes, desde la fecha que coliden estos horarios hasta el último cobro efectuado, para subsanar la obligación contraida con el Fisco Nacional.

e. Dar cumplimiento a las construcciones programadas para así poder ampliar la cobertura de atención a la población anciana e inválida necesitada de los servicios del Instituto.

SECTOR EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Como resultado de la gestión fiscalizadora cumplida en la Universidad Central de Venezuela en el año 1976, limitada al examen financiero administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, a la evaluación parcial del sistema de personal y al seguimiento de las recomendaciones y planteamientos hechos por el Organismo Contralor, se formularon las siguientes observaciones:

1. Examen Administrativo-Financiero de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

A.— Aspectos Administrativos:

a) Departamento de Contabilidad.

—Los registros que reflejan el estado de las cuentas bancarias no están actualizados.

—El sistema no cubre el registro de la totalidad de los ingresos producidos por las diferentes Escuelas y Dependencias adscritas a la Facultad.

—La información que suministra el sistema no refleja la situación financiera real de la Facultad, particularmente en lo que se refiere a obligaciones contraídas por las diferentes Escuelas. El pasivo no registrado ascendía al 31 de diciembre de 1975, a Bs. 314.305,66.

b) Departamento de Personal.

—La actividad de esta dependencia se limita al registro y tramitación de los recaudos correspondientes al personal adscrito a la Facultad. No hay evidencia de que la misma cumpla, de manera sistemática las funciones de asesoría e información que le están atribuidas.

—Los expedientes manejados por este Departamento no evidencian, en forma permanente, la situación actual del personal, particularmente del docente. Los diferentes cambios que afectan la nómina correspondiente son registrados con considerable retraso, incluso de meses. Esta situación resta utilidad al sistema y a la información que el mismo produce.

—En la ineficacia de la función de personal influyen tanto la inadecuada coordinación entre las diferentes Escuelas y entre éstas y la Dirección de la Facultad, como la carencia de planes y programas para el área, con el consiguiente desconocimiento de las necesidades de la Facultad en este aspecto y de los recursos con que cuenta para cubrirlas.

c) Oficina de Presupuesto.

—La actividad de esta dependencia se reduce a ejercer el control de la ejecución presupuestaria en lo atinente a personal, actividad que, incluso, no puede ser cumplida eficazmente en razón de las notorias fallas que presenta el procesamiento de los cambios en la nómina.

—Del mismo modo, no se programa ni coordina en forma debida la recopilación, estructuración y estudio de los datos básicos para la formulación del presupuesto; la ejecución se cumple también sin la necesaria coordinación y, excepto el gasto de personal sometido al limitado proceso de revisión ya comentado, los restantes objetos se ejecutan al margen de un control efectivo. Las deficiencias y omisiones en el proceso de formulación, ejecución y control ya anotadas, imposibilitan una racional evaluación de resultados.

d) Oficina de Control Interno.

—El grado de autoridad y autonomía funcional de la Dependencia así como la relación jerárquica de la misma, es aparentemente inadecuada, al estar subordinada en la línea de mando a la Coordinación General, Unidad ésta que cumple, como auxiliar del Decano, funciones de dirección administrativa.

e) Departamento de Tesorería.

—La supervisión y control de ésta área no son adecuadas. El último arqueo practicado por la Dirección de Contraloría Interna data del mes de julio de 1975. Igualmente, no hay evidencia de supervisión regular por parte de la Oficina de Control Sectorial.

—Los cheques emitidos para cubrir sueldos, becas, prestaciones sociales, pagos a proveedores y otros, que no son titulares, permanecen en Caja por tiempo indeterminado, sin que su custodia y posterior reintegro a la Administración Central estén sometidos a normas y procedimientos estrictos, como

lo exige la naturaleza de tales valores.

f) Unidad de Planificación Docente.

—No obstante las gestiones realizadas no fue posible obtener evidencia de que la gestión docente en esta Facultad responda a criterios de previsión y a planes racionalmente concebidos.

B. Aspectos Financieros.

A continuación se presentan algunas cifras referidas específicamente a los recursos humanos utilizados por la Facultad en el período del examen.

	1975	1971	Variación Absoluta	— Relativa
Número de empleados administrativos (incluye técnicos y de servicio) (*).	396	205	191	93.1%
Gastos de personal administrativo (en bolívares) (*).	8.330.594,59	3.884.300,oo	4.446.294,59	130%
Matrícula Estudiantil.	11.395	8.287	3.108	37.5%
Relación estudiante/personal administrativo.	29	40	(11)	(30%)
Relación gasto de personal administrativo / matrícula estudiantil (en bolívares)	731	469,oo	262,oo	55%

(*) Información suministrada por la Oficina Central de Presupuesto.

Como puede observarse, frente a un incremento del 37,5% de la matrícula estudiantil el número de empleados administrativos (técnicos y de servicio) aumentó en un 93.1% y su costo en un 130% para el mismo lapso. Así, la relación del número de estudiante por cada empleado bajó de 40 a 29 y por tanto el promedio de gastos en personal administrativo por estudiante subió de 469 a 731, Bs.

Como en tales variaciones pudiera haber influído el proceso de descentralización administrativa ocurrido en la U.C.V. se presentan a continuación los montos en bolívares movilizados directamente por la Facultad durante los ejercicios 1972 a 1975 y y correspondientes a los tres conceptos de gasto: Funcionamiento, Capitalizables y Variables de Personal, cuya administración fue encomendada a la misma como consecuencia de la descentralización.

Concepto	1972	1973	1974	1975
Funcionamiento	442.826,29	335.740,58	576.589,98	961.048,oo
Capitalizables	250.055,32	475.620,oo	921.240,oo	911.240,oo
Variables	258.486,17	488.659,99	498.760,46	320.161,63
Totales:	951.367,78	1.300.020,57	1.996.590,44	2.192.449,63

Si comparamos las cifras anteriores que denotan la magnitud de los recursos administrados directamente por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, con el presupuesto total ejecutado en el referido lapso con cargo a la misma, obtendremos las siguientes relaciones: 3.6%, 3.7%; 4.6% y 4.2%, para los años 1972, 1973, 1974 y 1975, respectivamente. Las partes restantes: 96.4%; 96.3%; 95.4% y 95.8%, que conforman la casi totalidad de la masa presupuestaria consumida por dicha Facultad, fueron manejadas directamente por la Administración Central de la Universidad.

En el mismo sentido de las cifras anotadas en los cuadros anteriores, se presentan a continuación algunos datos que reflejan el comportamiento del gasto —en varias de sus relaciones— en el período del examen, añadiéndose los comentarios resultantes del análisis de los mismos:

RELACION PRESUPUESTO EJECUTADO/MATRICULA ESTUDIANTIL
LAPSO 1971-1975

Datos y Relaciones	Año 1971	Año 1975	Incremento %	Crecimiento Inter-Anual %
Presupuesto Ejecutado (*)	17.622.666,63	51.972.003,oo	195	31.05
Matrícula	8.287	11.395	37.5	8.29
Costo por Alumno	2.126,54	4.560,95	114.5	21.02

(*) Información suministrada por la Oficina Central de Presupuesto.

Los números anteriores muestran un incremento absoluto en la matrícula, de 3.108 cursantes, con una equivalencia del 37.5%; mientras que, los recursos presupuestarios ejecutados por la Facultad acusan un incremento, en el mismo lapso, equivalente al 195% lo que indica que el gasto creció en una proporción 5 veces mayor, aproximadamente, en relación con el crecimiento que registra la matrícula.

Se determinó, por otra parte, que los objetos relacionados con el gasto de personal (Sueldos y Salarios, Otros Gastos de Personal, Transferencias y Contratos Colectivos) absorbieron, en forma progresiva recursos que van del 92.8% para el año 1972 al 94.7% para el año tope (1975). Quedaría para los gastos restantes (Materiales y Suministros, Servicios, Conservación y Construcciones Temporales, Adquisiciones de Equipo, etc.) una porción presupuestaria que decrece relativamente en el período, del 7.2% al 5.3%.

Las variaciones que registra, en el período del examen, la nómina de la Facultad, tanto en el número de los individuos que la integran como en su composición y costo, son las siguientes:

Personal	Año 1971 No.	Año 1971 Costo Bs.	Año 1975 No.	Año 1975 Costo Bs.	Variación No.	Variación Costo Bs.
Docente	555	12.302.264,oo	736	28.331.299,46	181	16.029.035,36
Administrativo	205	3.884.300,oo	396	8:330.594,59	191	4.446.294,59
Totales:	760	16.186.564,oo	1132	36.661.894,05	372	20.475.329,95

Fuente: Oficina Central de Presupuesto.

Como puede observarse en el cuadro anterior, tanto la cantidad de personal como el costo de la nómina experimentan un sensible incremento en el período de la prueba, que eleva el número de docentes al servicio de la Facultad de 555 el año 1971 a 736 en 1975 y casi duplica, en el mismo lapso, el de Trabajadores Administrativos, el cual se proyecta de 205 para el año base a 396 en el año final. Igualmente, los sueldos pagados al personal administrativo, pasan de Bs. 3.884.300,oo en 1971 a Bs. 8.330.594,59, en 1975, lo que implica un incremento del orden de los Bs. 4.400.000,oo, con una significación, en términos relativos, igual al 130%, en relación con el señalado año 1971.

Los indicadores de la matrícula estudiantil , relacionadas con el personal adscrito a la Facultad, considerado el mismo, tanto integralmente, como en sus dos grandes divisiones: docente y administrativo, son para los años 1971 a 1975, los siguientes:

Año	Relación Matrícula Personal Docente	Relación Matrícula Personal Administrativo	Relación Matrícula Total Personal
1971	14.9	39.8	10.8
1972	13.1	22.2	8.2
1973	17.0	30.9	11.0
1974	18.0	29.6	11.5
1975	15.5	28.8	10.2

Las relaciones anteriores registran tendencias distintas para los conceptos comparados; así, mientras la relación matrícula estudiantil/personal docente, pasa con altibajos, en los años 1971 a 1975, de aproximadamente 15 a 16 estudiantes por cada profesor, el índice con el personal administrativo registra una sensible desmejora al pasar, como ya se comentó, de 40 a 29 estudiantes por cada funcionario no docente.

Cabe añadir que algunos de los índices obtenidos para la Facultad de las relaciones antes comentadas, fueron comparadas con sus equivalentes a nivel institucional, con los siguientes resultados: el incremento de la nómina, consideradas las variables número y costo, es similar al promedio determinado a nivel de la Universidad. La relación matrícula estudiantil/número de personal que, para el año 1975, dio como resultado 16 y 29 estudiantes por cada docente y personal administrativo, respectivamente, en el área de la Facultad, presentó una relación de 9.4 estudiantes por profesor y 8.2 por empleado no docente para toda la organización.

C. Análisis del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que establecen los requisitos para la ubicación y ascenso del personal docente en el escalafón.

A los fines de este examen se tomó un universo de 462 profesores, integrado por las categorías de instructores, asistentes, agregados y asociados, seleccionándose una muestra de 240 individuos, equivalente al 52% de la cifra anotada.

Los resultados obtenidos pueden condensarse en las siguientes conclusiones:

—De los 240 profesores objeto de la prueba, 166 (69%), no han presentado el trabajo de ascenso en el tiempo mínimo previsto por la Ley. Esta cifra se descompone, según el tiempo de dedicación, así:

Dedicación	Casos Examinados	Casos con Retraso	Porcentaje %
Exclusiva	123	76	61.8
Tiempo Completo	27	15	55.5
Medio Tiempo	21	19	90.5
Tiempo Convencional	69	56	81.2
Totales:	240	166	69.2

—El mismo resultado, descompuesto por categoría, presenta el siguiente cuadro:

Categoría	Casos Examinados	Casos con Retraso	Porcentaje %
Instructor	70	60	85.7
Asistente	87	71	81.6
Agregado	52	22	42.3
Asociado	31	13	42.0
Totales:	240	166	69.2

—60 profesores (25%) presentan retraso superior al doble del tiempo mínimo previsto en el artículo 67 del "Reglamento del Personal Docente y de Investigación y de Ubicación y Ascenso en el Escalafón Universitario", y por tanto están incursos en la causal de remoción establecida en el citado instrumento legal.

—De los 60 profesores señalados en la observación anterior, 9 han permanecido más de 15 años en la misma ubicación sin presentar el correspondiente trabajo de ascenso.

—A 5 de los docentes, que acusan retraso, les ha sido rechazado por primera vez el trabajo presentado. Cuatro de estos tienen cumplido el doble del tiempo mínimo legal, incurriendo, también, en causal de remoción.

2. Evaluación parcial del Sistema de Personal, de la U.C.V.

Esta evaluación se concretó al examen del sub-sistema de Reclutamiento y Selección, y abarcó los siguientes aspectos:

a) Apreciación global del sistema como primera aproximación al problema, en cuanto a estructura, políticas y normas generales.

b) Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Ley de Universidades y el Reglamento de Ingresos del Personal Docente y de Investigación.

c) Prueba de la eficacia de las comunicaciones entre las unidades de origen y los niveles de decisión intermedios y superiores, siempre referidas a la función que se avalúa.

2.1.— Consideraciones Generales.

Como resultado de la actuación se formularon, entre otras, las siguientes consideraciones:

a) No existe en la U.C.V. un cuerpo definido de políticas, normas y procedimientos que

garanticen el cumplimiento cabal de la funcion de personal. Las disposiciones generales en esta área permanecen dispersas en diferentes instrumentos legales aplicables a la Universidad: Ley de Universidades, Reglamento de Ingreso de Personal Docente y de Investigación, Estatutos, Convenios Laborales, etc., sin que haya evidencia de un esfuerzo sistemático dirigido a integrar, racionalizar y desarrollar tales disposiciones.

b) Como resultado de la carencia de un cuerpo sistematizado de políticas, normas y procedimientos de personal, válidos para toda la Institución, se derivan prácticas inconvenientes, particularmente a nivel de Facultades y otras Dependencias descentralizadas, las cuales, implementan sus propias medidas relacionadas con la administración de los recursos humanos que utilizan. Tal es el caso, entre otros, de la incorporación efectiva de personal, tanto docente como administrativo, por parte de Escuelas, Institutos y Dependencias, no obstante estar reservada esta facultad a las más altas autoridades institucionales.

c) La Oficina Central de Personal de la U.C.V. no lleva un registro estadístico actualizado de los diferentes movimientos que ocurren a nivel de toda la organización.

d) No obstante posser la nombrada oficina central una unidad de archivo cuya función principal es la de centralizar los expedientes de todo el personal al servicio de la Universidad, debe acudirse a las oficinas sectoriales cuando se requieren datos personales o de otro orden relacionados con los contratos de trabajo, ya que la nombrada unidad central no está en capacidad de suministrar información confiable y oportuna.

e) La Dirección de Personal no cuenta con organigramas actualizados que reflejen la estructura real de la Dependencia. Igualmente, carece de los manuales administrativos necesarios.

f) No hay evidencia de la realización de concursos y otras técnicas que permitan seleccionar el personal administrativo que requiera la Universidad. No se ha organizado un "Registro de Elegibles" que facilite la selección.

g) Las líneas de mando no están claramente definidas ni fijado con precisión el grado de responsabilidad asignado a cada funcionario. En algunos casos, no han sido delimitadas las correspondientes atribuciones de los diferentes departamentos que constituyen la Dirección, con la consecuente imprecisión e, incluso, duplicidad de funciones.

2.2.— Cumplimiento de disposiciones sobre reclutamiento.

Para evaluar la eficacia de la función de reclutar y seleccionar el personal requerido por la Universidad, se programó el examen de las incorporaciones registradas en un período determinado (Ejercicios 1974/1975) a fin de conocer si tal actividad se cumple conforme a lo establecido en las leyes y reglamentos que rigen la materia y de acuerdo con normas administrativas adecuadas.

A tal fin, y en lo concerniente al personal docente incorporado en el señalado período, se tomó una muestra de 276 casos equivalente al 20% del universo (1412 ingresos para los dos ejercicios citados). Practicado el examen, se formularon las siguientes observaciones:

a) Generalmente, la autorización para el ingreso efectivo se da a nivel de Escuela o Instituto, realizándose la aprobación de la solicitud por parte del Consejo de la Facultad y la autorización del Consejo Universitario en fecha posterior, contraviniéndose de esta forma expresas disposiciones establecidas en la Ley de Universidades y en el ya nombrado Reglamento para el Ingreso de Personal Docente y de Investigación.

b) Se comprobó que una elevada proporción del personal docente incorporado en el período bajo examen (75.4%) ingresó al servicio bajo la denominación de "Docente Temporal", figura no contemplada en la Ley de Universidades ni en el Reglamento correspondiente.

2.3. Evaluación de las comunicaciones entre los niveles operativos y los niveles superiores de decisión en el área de personal.

A partir de elementos de juicio (alto número de cheques emitidos indebidamente y frecuentes pagos retroactivos) que permiten deducir la existencia de serias deficiencias en el flujo de la información que se origina en las unidades operativas y culmina en los niveles de decisión, se programó el análisis de una muestra seleccionada al efecto, a fin de conocer los lapsos transcurridos desde la fecha efectiva de cada movimiento de personal hasta el momento en que el mismo es aprobado por el Consejo Universitario.

En el desarrollo de la prueba aludida, se examinaron 140 ingresos de docentes, de una población total de 549 y 59 ingresos de personal administrativo, de un total de 194 registrados en el período

del examen. Los resultados obtenidos se anotan a continuación:

	1974	1975
Lapso promedio de retardos (en días) entre la fecha efectiva de ingreso y la fecha de autorización por el Consejo Universitario:		
Personal Docente.	104	86
Personal Administrativo.	104	91

Conviene observar, que de las 6 Facultades examinadas destacan, por ser más notables los lapsos de retardos, las de Ciencias Económicas y Sociales con períodos de 110 días para los ingresos de docentes y 175 para las incorporaciones de administrativos en el año 1974; y de 114 y 130 días en el mismo orden para el año 1975; y la de Humanidades, que acusa 176 y 122 días de retardo para los ingresos de docentes y administrativos, respectivamente, en los ejercicios examinados.

El retardo señalado origina un alto volumen de cheques emitidos indebidamente y de pagos retroactivos que comprenden a veces varios meses de Trabajo. Como tal situación plantea la presunción de daños al patrimonio universitario, se identificaron los movimientos de personal que implican eliminación, suspensión o reducción de sueldos, con el propósito de establecer la cuantía de los cheques emitidos improcedentemente y determinar a partir de este dato y para una muestra seleccionada al efecto, la proporción de pagos indebidos así como la de cheques reintegrados a la Administración Central y anulados por ésta.

Para la prueba en cuestión se seleccionaron 863 casos que presentaban la característica aludida. Esta muestra se descompuso a su vez así:

Movimientos no incorporados en nómina al 31-03-76.	710
Movimientos incorporados en nómina al 31-03-76.	71
Docentes que acusan movimientos y no figuran en nómina.	82
Casos seleccionados.	863

Practicado el examen se obtuvieron los siguientes resultados:

a) Se comprobó emisión indebida de cheques con monto de Bs. 1.825.826,45, correspondientes a 300 de los 710 casos examinados.

b) Respecto a los 71 casos seleccionados para probar la incidencia con que el pago fue efectivamente realizado, se evidenció, la emisión indebida de cheques por la cifra de Bs. 483.564,80. De esta suma fueron efectivamente pagados Bs. 206.325,90, equivalente al 42,8% de la indicada emisión.

c) Interesa observar que si aplicamos la proporción de pagos indebidos (42.8%) a la emisión improcedente determinada en los 300 casos comentados en el aparte anterior (Bs. 1.825.826,45), se obtendría para aquella emisión pagos indebidos (estimados) del orden de los Bs. 781.400,oo.

Recomendaciones:

Todas las observaciones antes indicadas, así como las recomendaciones respectivas, se comunicaron oportunamente a las autoridades universitarias.

3. Seguimiento de la Acción Fiscal.

Con el objeto de verificar si la U.C.V. ha implementado las medidas necesarias para corregir las fallas señaladas por el Organismo Contralor en el año anterior, durante 1976 se efectuaron múltiples diligencias (oficios, reuniones y entrevistas). No obstante, no ha sido factible obtener información sobre las medidas puestas en práctica por la Universidad a fin de corregir las notables deficiencias administrativas señaladas en el Informe Correspondiente a 1975. Ante esta situación, que evidentemente contraviene expresas disposiciones legales, sólo resta el recurso de imponer las sanciones previstas en el artículo 93 de la citada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, medida cuya aplicación estudia actualmente este Organismo.

UNIVERSIDAD DE CARABOBO

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Como resultado de la evaluación practicada en el área de Protección Social Estudiantil, se formularon, las siguientes conclusiones y recomendaciones:

a. Los recursos utilizados por la Dirección de Protección Social Estudiantil (DIPSE) han experimentado un crecimiento significativo en los últimos 5 años, pues pasaron de Bs.

5.2 millones en 1970 a Bs. 30.4 millones en 1975 para un incremento relativo del 485%, lo que representa una tasa interanual aproximada del 42.4%.

b. La organización con que opera la Dirección de Protección Social Estudiantil constituye un obstáculo para el cabal cumplimiento de los objetivos que le han sido confiados, por cuanto carece de líneas de mando definidas, no se han asignado debidamente las atribuciones, ni delegado de manera apropiada la autoridad. Estas deficiencias tienen su expresión en el funcionamiento de los diferentes servicios, pues mientras algunos de ellos (Asistencia Jurídica y Residencias) disponen de autonomía casi total, otros (Servicio Médico-Odontológico, Orientación y Servicio Social) están sujetos a una supervisión contraria a la fluidez que exige la dinámica administrativa en esta área.

c. Las actividades de DIPSE no están sistematizadas y agrupadas de manera que facilite la realización de las tareas y coadyuve al logro de los objetivos que le han sido encomendados, lo cual conduce a improvisaciones en su funcionamiento y origina frecuentes desviaciones en el cumplimiento de metas.

Los efectos antes señalados reflejan una crítica situación en el área de protección social estudiantil y se originan, entre otras causas, por:

—Inexistencia de un manual de procedimientos

—No se formulan planes y programas, que contemplen los objetivos y metas esperadas y los recursos para cumplirlos.

—Se carece de información estadística confiable.

—En la formulación del presupuesto no intervienen las dependencias adscritas a la Dirección.

d. Como resultado de la actuación llevada a cabo se determinó que la DIPSE no ha implantado controles eficaces dirigidos a la custodia, conservación y salvaguarda de los bienes a su cargo, debido a los siguientes hechos:

—Inexistencia de registros y deficiente control ejercido sobre los bienes a cargo de las Residencias Estudiantiles.

—Estado total de abandono de utensilios, y desperdicio de víveres en el comedor.

—La Dirección no posee la documentación comprobatoria original de las cuentas por cobrar a estudiantes, cuyo monto al 31 de diciembre de 1974 es de Bs. 642.623,30, ya que el Director ordenó incinerar dichos documentos.

e. La DIPSE no ejerce los controles de rutina sobre la asistencia y puntualidad del personal que le ha sido adscrito.

f. No se dictan por escrito las instrucciones y lineamientos que deban seguirse.

g. El personal al servicio de la Dirección manifestó no contar con orientación para el cumplimiento de sus labores.

h. Se efectuaron pagos por trabajos en horas extraordinarias, en el Comedor Universitario, sin que existan evidencias que justifiquen tales erogaciones.

i. El Director de Protección Social Estudiantil, a pesar de tener nombramiento a tiempo completo, realiza en horas comprometidas con la Universidad labores renumeradas en el Seguro Social-Valencia en el "Centro de Especialidades".

j. Las asignaciones por becas durante el ejercicio 1975 se elevaron a Bs. 25.5 millones, lo que representa el 84% del presupuesto de la DIPSE. A pesar de la significación de los recursos destinados a la asistencia económica de los estudiantes, este elemento primordial de la actividad de protección estudiantil presenta graves deficiencias en su funcionamiento originadas por la no sujeción a las normas vigentes en la materia y la ausencia de adecuados mecanismos de control en las fases de otrogamiento de becas y seguimiento de rendimiento académico de los becarios, lo cual origina desviaciones significativas en el logro de los objetivos que le han sido encomendados.

—El Director de DIPSE y los Directores de las diferentes Escuelas no participan en el proceso de estudio y aprobación de las solicitudes de becas, tal como lo prevé el artículo 3º del Reglamento de la Dirección de Protección Social Estudiantil, quedando el mismo a cargo de trabajadoras sociales al servicio de la institución y grupos de estudiantes.

—Las trabajadoras sociales no llevan a cabo visitas domiciliarias, otorgándose becas a estudiantes que presentan situación económica favorable. Asimismo, se determinó que durante el ejercicio 1975 la Universidad canceló Bs. 153.250,oo por concepto de becas a favor de estudiantes que presentaron constancia de trabajo en el momento de su inscripción.

—De acuerdo con información suministrada por el Servicio Social de DIPSE en avance presentado a esa Dirección, como parte de la investigación de las becas concedidas hasta el año 1975, se detectaron 11 casos de becas otorgadas a cónyuges, 39 casos de becas concedidas a hermanos y 654 casos de becas a estudiantes repitientes.

—Los expedientes de becarios no están suficientemente sustanciados, ya que se observan casos que no presentan toda la documentación exigida a tal efecto; así se determinaron omisiones del informe socioeconómico, certificado de calificaciones definitivas del último año estudiado, constancia de solvencia con la Universidad, etc.

—Se evidenciaron notables deficiencias en el seguimiento académico de los becarios.

—Se estableció que durante el año 1975 la Universidad erogó Bs. 65.500,oo por becas a estudiantes egresados y Bs. 23.250,oo a becarios que habían formalizado su traslado a otras instituciones educativas.

k. No se cumple con las disposiciones reglamentarias de la DIPSE para el ingreso a las residencias, de una muestra de 32 casos examinados, se determinó que 28 de ellos, el 87 1/2%, eran repitentes.

La DIPSE ignora el destino dado a los recursos generados por el cobro de residencias, los cuales han sido fijados en Bs. 150,oo mensuales por estudiante, y que para 1975 ascienden a Bs. 259.500,oo.

l. Las actividades de la Librería y la Ropería no han sido objeto de sistematización, lo que ha incidido negativamente en la eficiencia de los servicios prestados, y limita las posibilidades de autofinanciamiento. Ademas:

—No se dispone de un reglamento que regule lo relativo a la Librería y la Ropería.

—No se llevan registros apropiados que permitan ofrecer información confiable de las compras y ventas realizadas.

—La Librería y la Ropería funcionan en locales que están muy distantes de los sitios donde se imparte la docencia.

—La persona responsable de la caja receptora de los ingresos generados por la Librería y la Ropería no ha prestado caución.

Recomendaciones:

Se recomendó la adopción de las siguientes medidas:

—Dotar a la Dirección de Protección Social Estudiantil de una organización que defina debidamente las funciones y actividades necesarias para el fiel cumplimiento de sus fines; integrar esas funciones y actividades en segmentos organizativos con fisonomía e importancias propias, pero coordinados apropiadamente y definir líneas de autoridad.

—Compilar en un manual las políticas, normas y procedimientos necesarios para el cabal cumplimiento de las actividades inherentes a la protección social estudiantil.

—Recopilar de manera sistemática las estadisticas necesarias para la elaboración de los planes y programas que fijen los objetivos y metas de la Dirección y los medios para alcanzarlos.

—Implantar registros de inventario permanente sobre los utensilios del comedor y de víveres, con miras a ejercer un apropiado control interno sobre los suministros. Estos registros, al mostrar siempre la cantidad de bienes en existencia, proporcionan información esencial para la aplicación de políticas de compras, consumos y abastecimiento.

—Conservar la documentación original que respalde las transacciones realizadas por la DIPSE.

—Solicitar de la Oficina de Personal de la Universidad el establecimiento de mecanismos idóneos que permitan controlar la asistencia y puntualidad del personal de la DIPSE.

—Limitar el empleo de horas extrordinarias de trabajo a casos excepcionales, cuando a juicio del Jefe de la Dependencias respectiva sea urgente efectuar una labor que no pueda ser realizada durante las horas normales de Oficina. Este funcionario debería solicitar, en todo caso, la autorización previa, y estar presente durante el tiempo en que los trabajadores adscritos a su unidad efectúen las labores correspondientes.

—Investigar la presunta situación irregular en que se encuentra el Director de Protección Social Estudiantil, en lo que respecta al cumplimiento del horario, y comunicar a esta Contraloría los resultados obtenidos y las acciones que se emprendan a fin de resarcir a la Universidad del perjuicio que se le haya causado.

—Hacer cumplir las disposiciones del Reglamento de la Dirección de Protección Social Estudiantil de la Universidad de Carabobo, en lo relativo al otorgamiento de becas e ingreso a las Residencias Estudiantiles.

—Estudiar la posibilidad de que los servicios de Librería y Ropería sean dotados de ubicación y

espacio físico adecuados, lo cual posiblmente contribuiría a mejorar la atención al estudiantado.

—Exigir del responsable de la caja de la Librería y la Ropería la prestación de caución.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Como resultado de la inspección fiscal efectuada en esta Universidad, orientada a verificar el resultado de las recomendaciones formuladas por la Contraloría en anteriores actuaciones y a establecer la factibilidad de una auditoría de los estados financieros, se formularon las siguientes conclusiones:

1. No se han observado debidamente las recomendaciones formuladas por la Contraloría en anteriores actuaciones, por lo que persisten procedimientos de control interno que no garantizan el adecuado manejo de los fondos y bienes públicos confiados a la Universidad, ni la eficiente utilización de los mismos.

2. El balance general al 31 de diciembre de 1974 no fue preparado a partir de los saldos reales para esa fecha, sino que se realizó un corte de cuentas con anterioridad al período vacacional de fin de año; en consecuencia, la situación mostrada no considera las operaciones realizadas en el lapso, que va desde el corte de cuenta al 31 de diciembre de 1974, entre, las cuales destaca el depósito de los aportes oficiales del mes de diciembre, por un monto superior a los Bs. 4 millones, cantidad ésta en la que fue subestimado el disponible.

3. Persiste la inexistencia de un verdadero órgano fiscalizador interno, ya que la Unidad de Auditoría no ha sido dotada de los recursos y la jerarquía necesarios para ejercer la función de control.

4. No se dispone de un sistema de contabilidad adecuado, ni se ha elaborado un Manual de Procedimientos contables que rija esta actividad; los registros de control no son suficientes ni idóneos y parte de la información no se procesa oportunamente.

5. El Departamento de Contabilidad y la Sección de Inventarios utilizan criterios diferentes en la clasificación de los activos fijos, por lo que, aún cuando en este rubro muestran saldos equivalentes, en algunas cuentas presentan diferencias de gran significación, especialmente en los terrenos y edificios, en los cuales los saldos de Inventarios superan los de Contabilidad en Bs. 15.1 millones y Bs. 17.7 millones, montos imputados por ésta a la cuenta Otros Activos Fijos.

6. Persiste la inexistencia de un sistema de contabilidad presupuestaria y de normas de control que permitan conocer la disponibilidad antes de efectuar los compromisos, por lo cual frecuentemente se realizan erogaciones no previstas en el presupuesto.

7. No se ejerce un eficiente control sobre las adquisiciones debido a que éstas no están totalmente centralizadas y no obedecen a una programación en función de las necesidades presentes y futuras.

8. No se ha puesto en práctica una adecuada política de cobranzas de los ingresos propios. Al 31-12-74, las cuentas por cobrar, por arrendamiento y por alojamiento en residencias estudiantiles, presentaban saldo demoradas del orden de los Bs. 44.000,oo y Bs. 162.000,oo.

9. La cuenta Existencia sólo muestra su saldo real al cierre del ejercicio, cuando se reflejan los resultados de los inventarios practicados en los diferentes almacenes; en tal sentido, no es posible apreciar las fluctuaciones en los niveles de existencia y detectar posibles desequilibrios. Asimismo, los registros de control (kardex) no se mantienen actualizados, por lo cual no fue posible efectuar pruebas de verificación física.

Las observaciones mencionadas constituyen fuertes limitaciones para el análisis de ciertos rubros, no obstante se consideró que era factible la realización de una auditoría de los estados financieros.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Como resultado de la inspección fiscal practicada en esta Institución, la cual se concretó al examen del balance general presentado al 31 de diciembre de 1975, y al análisis de la ejecución de los presupuestos asignados a la Universidad para los Ejercicios Fiscales 1974 y 1975, se formularon, entre otras, las siguientes conclusiones y recomendaciones:

A. Deficiencias de control interno.

La Universidad ha corregido la mayoría de las deficiencias señaladas en informes de actuaciones precedentes cumplidas por el Organismo Contralor. No obstante, persisten algunas deficiencias, a las cuales se agregan las determinadas mediante la inspección fiscal en referencia, como sigue:

1. El sistema contable, no proporciona en forma directa información sobre los resultados provenientes de actividades lucrativas, tales como cursos de postgrados y programas de investigación.

2. El sistema no prevé la incorporación al activo de las obras en proceso, por lo que estas, partidas son cargadas a egresos afectando los resultados.

3. No se ha definido una política contable uniforme en materia de ingresos propios, éstos se registran durante el año sobre la base de lo recaudado y al cierre del ejercicio en función de lo devengado.

4. Los listados que produce la empresa con la cual la Universidad ha contratado el procesamiento electrónico de las operaciones, no presentan, por página, los sub-totales del movimiento experimentado por las distintas cuentas y subcuentas, lo que hace muy laboriosa y encarece la posterior verificación de las operaciones registradas.

5. Las funciones del Departamento de Caja no están formalmente establecidas ni están incluidas en ninguno de los manuales administrativos existentes a la fecha de la inspección fiscal. Se observó que este Departamento desarrolla, entre otras labores de cobranzas, las cuales no son compatibles con las funciones de custodia y manejo de efectivo.

6. Deficiente control sobre los materiales en proveeduría, situación que ha dado lugar a que existan diferencias no aclaradas entre el inventario físico practicado al 31 de diciembre de 1975, y las existencia según libros a la misma fecha.

7. El local donde funciona el Almacén resulta insuficiente en relación con el volumen de existencias depositadas, lo que ha obligado a trasladar parte de los materiales a otro local.

8. No se ejerce un eficiente control sobre la reproducción de tesis para estudios, por cuanto para su ordenación no son consideradas las existencias en el depósito. Dichas tesis se elaboran en cantidades muy superiores a las necesidades, por lo que siempre queda un excedente que se va acumulando.

9. La Universidad carece de los registros auxiliares correspondientes a la Cuenta Bienes Inmuebles, Urbanismo y Vialidad, situación que dificulta el análisis de la misma.

10. Ausencia de mecanismos de coordinación claramente definidos entre el Departamento de Contabilidad, la Oficina Ejecutora del Proyecto BID-USB y la Sección de Bienes y Materias, lo que incide particularmente en el flujo de información sobre los activos fijos, e impide que la referida Sección mantenga debidamente actualizados sus registros.

11. No se ejerce un adecuado control en las adquisiciones de obras de artes y antigüedades, que permita verificar la autenticidad de las mismas.

B. Análisis de los Estados Financieros.

Opinión.

El balance general presentado por la Universidad "Simón Bolívar" para el 31 de diciembre de 1975, refleja razonablemente su situación financiera, excepto en relación con la Cuenta Bienes Inmuebles, Urbanismo y Vialidad, de cuyo saldo, Bs. 14.297.555,93, equivalente al 16.7% del total del Activo, no fue posible satisfacerse por carecer la Institución de registros auxiliares que muestren en detalle la composición del mismo, y por la imposibilidad de verificar en tiempo y con recursos normales la exactitud de la relación de bienes proporcionada por la Universidad. Por otra parte, los estados de resultados correspondientes a los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de los años 1974 y 1975, reflejan de manera razonable los ingresos y egresos correspondientes a esos períodos.

A continuación se consignan las observaciones surgidas del examen de los estados financieros.

a) Caja y Bancos

A pesar de las reiteradas diligencias llevadas a cabo por la Universidad ante las Entidades Bancarias en solicitud de la remisión de las notas de débito y crédito, se evidenció la existencia de algunas notas de débitos y créditos no registradas, correspondientes al Banco Industrial de Venezuela, la más antigua de las cuales data de noviembre de 1971.

b) Cartas de Crédito.

El saldo de la cuenta Pagos Anticipados — Cartas de Crédito reflejado en el balance, Bs. 3.334.838,70, difiere de la información suministrada por el Banco Industrial de Venezuela (Bs. 2.136.670,40), debido a que dicho Banco no remite oportunamente la documentación relativa a las cartas de crédito utilizadas, razón por la cual la Universidad no puede mantener sus registros actualizados.

c) Inventario.

Se determinó una existencia de 36.326 tesis por un valor aproximado de Bs. 69.034,25, inmovilizadas desde los años 1972-73, y que representa el 67.6% del saldo de la cuenta Tesis de Estudios Generales.

d) Activo Fijo.

Tal como se señala en los informes correspondientes a las anteriores inspecciones fiscales, los terrenos donde tiene su sede la Universidad "Simón Bolívar", no han sido legalmente transferidos a esta Institución. Ahora bien, de conformidad con el Acuerdo del Congreso de la República, publicado en la Gaceta Oficial No. 30974 del 5 de mayo de 1976, se autoriza al Ejecutivo Nacional para ceder a título de donación pura y simple a la Universidad "Simón Bolívar" los terrenos y edificaciones donde funciona. En tal sentido la Consultoría Jurídica de esa Institución informó, que el expediente del caso se encuentra en la Consultoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y que oportunamente se dará instrucciones a la Procuraduría General de la República para la formalización de la donación. Es de informar que desde julio de 1969, el Ministerio de Obras Públicas ha construído diversas edificaciones para la Universidad, por un valor estimado, para el 31 de diciembre de 1975, de Bs. 24.102.405,34, cuya transmisión legal a la Universidad aún no se ha producido, a pesar de las reiteradas, pero infructuosas, gestiones realizadas por los directivos de la Institución ante diversos personeros y entidades del Ejecutivo Nacional.

No fue posible el análisis del rubro Bienes Inmuebles, Urbanismo y Vialidad, por cuanto la Universidad carece de los correspondientes registros auxiliares, circunstancia que dificulta la identificación y conocimiento del costo individual de estos activos.

Al comparar el monto arrojado por el inventario físico de los bienes muebles, practicado al 31 de diciembre de 1975, Bs. 24.560.632,64, con los registros contables a la misma fecha, Bs. 25.925.631,71, se determinó una diferencia faltante de Bs. 1.310.656,47, la cual obedece a omisiones en la toma de los inventarios y a una subestimación en los costos unitarios de los activos.

Los activos adquiridos por la Oficina Ejecutora del Proyecto B.I.D. — U.S.B., pertenecientes a la Universidad, alcanzan a la suma de Bs. 4.552.171,64, para el cierre del Ejercicio Fiscal 1975, los cuales no están incorporados a los registros.

Es de resaltar que las adquisiciones de obras de artes y antigüedades incluídas en la cuenta bienes muebles, cuyo saldo al 31 de diciembre de 1975 es de Bs. 3.240.211,12, se efectúan, como ya fue dicho, sin estar amparadas por un certificado u otro documento expedido por un organismo o casa especializada que avale la autenticidad de las obras. Durante el año 1975, el monto de estas adquisiciones alcanzó a Bs. 158.123,41.

La Universidad no deprecia sus bienes ni utiliza ningún otro método para reflejar la pérdida de valor de los mismos; lo que, consecuencialmente, se traduce en una sobreestimación del activo. Por otra parte, se determinó que esta misma cuenta estaba sobreestimada en Bs. 54.342,30, monto correspondiente a un anticipo hecho a la firma "La Modelo C.A." por concepto de instalación de equipos, el cual fue registrado indebidamente en este rubro. Este error fue subsanado en marzo de 1976.

El monto de los seguros contratados se registra en la cuenta seguros pagados por anticipado, pero no se amortiza a medida que transcurre el plazo de los mismos, sino al final del ejercicio, por esta razón los balances mensuales que presenta la Universidad durante el año no reflejan la verdadera situación de esta cuenta, lo cual se traduce además en una subestimación de los gastos mensuales.

e) Pasivo a Corto Plazo.

La Universidad presenta en sus registros un pasivo a favor del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) de Bs. 3.257.516,58, por concepto de retenciones al personal y el aporte patronal. Este pasivo se ha venido acumulando desde 1971 y hasta la fecha no existe una definición respecto a su pago. Además, existe discrepancia entre la Universidad y el IVSS, sobre las retenciones del personal docente

f) Pasivo a Largo Plazo.

Es de señalar que el saldo mostrado en libros al 31 de diciembre de 1975, aparece subestimado en Bs. 187.332,62, correspondiente a intereses causados en los años 1974 y 1975 que erróneamente fueron aplicados a la amortización de obligaciones. Esta situación fue corregida según asiento de ajuste de fecha 31 de julio de 1976.

g) Ingresos y Egresos.

Del análisis de las cuentas que integran estos rubros no surgieron observaciones de importancia que afecten su razonabilidad.

Recomendaciones:

1. Exigir del Banco Industrial de Venezuela,

el envío de las notas de débito y crédito una vez producidas las operaciones que las originan.

2. Revisar el control interno existente en el rubro "Inventario", con el objeto de subsanar las deficiencias detectadas a través del examen practicado.

3. Realizar por ante el ciudadano Ministro de Desarrollo Urbano las diligencias necesarias, para regularizar la situación planteada respecto a la propiedad de las edificaciones construidas por el MOP y destinadas a la Universidad.

4. Examinar exhaustivamente la cuenta "Bienes Inmuebles, Urbanismo y Vialidad" y crear registros auxiliares a partir de los resultados del análisis con el fin de poder ejercer un adecuado control sobre los activos fijos de la Universidad.

5. Exigir al respectivo certificado en las adquisiciones de obras de arte y antigüedades, que avale la autenticidad de dichas obras.

6. Obtener de los organismos competentes un pronunciamiento sobre la procedencia del pago de las cotizaciones del Seguro Social correspondiente al personal docente con la finalidad de dilucidar la disparidad de criterios existente entre la Universidad y el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales.

7. Exigir a la empresa con la cual se tiene contratado el procesamiento electrónico de las operaciones, la introducción de los ajustes pertinentes en los respectivos programas, con el fin de superar las deficiencias detectadas en la información que suministra.

8. Preparar un Sistema de Contabilidad de Costos.

C. Análisis de Ejecución Presupuestaria.

La actividad cumplida en esta área, consistió en la verificación de la correcta aplicación de los recursos asignados por el Ejecutivo Nacional y los generados por actividades propias de la Universidad, durante los años 1974 y 1975.

Del examen de los referidos presupuestos se detectaron las deficiencias que a continuación se mencionan:

—La Universidad incurrió en gastos con cargo a subobjetos específicos no contemplados en el presupuesto, y presentó a ese nivel diversos sobregiros y superávits.

—No existe una adecuada relación entre la desagregación presupuestaria y la contable.

—No existe una clara diferenciación entre meta y tarea. A título de ejemplo puede señalarse que las metas previstas en el Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 1975, para las Areas Docente, Investigación Aplicada, Dirección, Planificación y Administración Universitaria representan en realidad tareas a cumplir.

—Los saldos no comprometidos de los objetos 12, 13, 20, 40, 60, 80 y 00, al cierre del Ejercicio Fiscal 1975, ascendieron a la cantidad de Bs. 18.611.450,83. Vale destacar que la Universidad recibió en dicho ejercicio un crédito adicional por Bs. 34.958.413,oo, de los cuales, según la distribución realizada por la Institución, Bs. 14.399.410,oo se asignaron a los mencionados objetos. Esta situación permite inferir, salvo explicación que demuestre fehacientemente lo contrario, que la Universidad Simón Bolívar no requería recursos adicionales para los

Simón Bolívar no requería recursos adicionales para los susodichos objetos.

—Se incumplió el artículo 1º inciso segundo de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1975, por cuanto la Universidad no suministró al Ministerio de Hacienda, en los lapsos previstos, los resultados físicos obtenidos en relación con las metas programadas.

—En el ejercicio fiscal 1974, la Universidad recibió un crédito adicional por Bs. 5.500.000,oo, y terminó dicho ejercicio con una disponibilidad en Caja y Bancos de Bs. 16.701.236,oo. En el año 1975, la solicitud original de recursos fue de Bs. 85.972.442,oo correspondiendo Bs. 82.800.626,oo al aporte fiscal. De dicho monto el Ejecutivo Nacional aprobó la cantidad de Bs. 56.247.804,84; en consecuencia, la Universidad procedió a reajustar su presupuesto afectando sus reservas por Bs. 9.000.000,oo, lo que condujo a un presupuesto reformulado por Bs. 66.294.998,oo. Con posterioridad, la Universidad solicitó un crédito adicional por Bs. 41.700.926,oo para cubrir un déficit presupuestario; este monto sumado a la asignación inicial da un total de Bs. 97.948.730,84, cifra que supera en Bs. 11.976.288,84 el monto del presupuesto original presentado por la Universidad, y en Bs. 15.148.104,84 al aporte fiscal requerido en dicho presupuesto. Del último crédito adicional solicitado por Bs. 41.700.926,oo, el Ejecutivo Nacional aprobó la cantidad de Bs. 34.958.413,oo, por lo que el aporte fiscal ascendió efectivamente a la cantidad de Bs. 91.206.217,84, que comparado con el aporte requerido originalmente, Bs. 82.800.626,oo, origina una diferencia de Bs. 8.405.591,84. Al sumar el aporte del Estado con los ingresos propios y la bonificación de fin de año para el ejercicio fiscal

1975, Bs. 3.802.802,14 y Bs. 877.871,oo, respectivamente, se obtiene una masa global de recursos para el año 1975 de Bs. 95.904.890,98. De este monto se ejecutó al final del período Bs. 74.745.193,41, quedando un superávit de Bs. 21.970.539,58. De esta última suma, la Universidad incluyó en la formulación del presupuesto para el año fiscal 1976, la cantidad de Bs. 14.589.060,oo como "Afectación de Reservas Anteriores", y quedó una disponibilidad por Bs. 7.381.539,oo. En el año 1976 el Ejecutivo Nacional decretó un crédito adicional al presupuesto de gastos vigente del Ministerio de Educación, según consta en Gaceta Oficial No. 31.120 del 29 de noviembre de 1976, asignándosele a la Universidad Simón Bolívar la cantidad de Bs. 884.264,oo, de acuerdo al Aparte A) "Insuficiencias"; Capítulo 1 "Actividades Centrales"; Actividad 01 "Dirección Superior"; Objeto 80 "Transferencias"; Subobjeto Genérico 850 "Aportaciones"; Subobjeto Específico 853 "Aportaciones a Institutos Autónomos". Dicha asignación fue concedida en un momento en que la Universidad presentaba, según Balance Mensual al 30 de noviembre de 1976, un efectivo en Caja y Bancos por Bs. 45.620.755,36, cifra ésta que respalda en una proporción 3.5 a 1 las obligaciones inmediatas, entre las cuales se encuentran Bs. 3.257.516,58 adeudado al Seguro Social que representa un pasivo contingente. Conviene destacar, además, el significativo monto a la fecha presentaban los depósitos a plazo fijo, Bs. 31.500.000,oo, y el activo circulante que se eleva a un total de Bs. 56.495.377,07.

No obstante el elevado monto del efectivo en poder de la Universidad, según Balance General al 31 de diciembre de 1975, mantiene un pasivo originado en la compra de una planta para oficinas en el Edificio "Torre La Primera", por la cual se comprometió a cancelar la suma de Bs. 1.263.240,50, pagaderos en 12 años a un interés del 11% con un pago inicial de Bs. 315.810,oo, lo que determina un pago mensual por Bs. 11.876,oo, que incluye amortización de capital y los intereses calculados a la referida tasa sobre los saldos deudores, razón por la cual la Universidad al cierre del ejercicio 1975 había cancelado la cantidad de Bs. 463.164,oo, de los cuales Bs. 314.413,80 por concepto de intereses y Bs. 148.750,20 por amortización de capital, quedando un saldo pendiente por Bs. 1.246.980,oo. Se considera oportuno hacer notar que mientras la Universidad mantiene este compromiso por el cual, como fue dicho, cancela interés a razón del 11% anual mantiene depósitos a plazo fijo por Bs. 7.500.000,oo y Bs. 12.000.000,oo al 7½% y 8% de interés respectivamente.

Recomendaciones.

1. Formular y ejecutar el presupuesto ajustándose cabalmente a la técnica del presupuesto-programa, y acatando las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

2. Instaurar un control presupuestario que permita medir la eficacia del gasto y calificar la eficiencia de la gestión administrativa. Esto obliga a que el presupuesto tenga una adecuada desagregación coincidente con la contable, es decir que debe procurarse que los rubros del presupuesto sean iguales al plan de cuentas; definir la periodicidad del control; y la presentación de informes de rutina o de excepción a quienes corresponda decidir acerca de las conclusiones a que arribe la unidad responsable del control.

3. Compatibilizar los rubros presupuestarios con el Clasificador de Gastos según el Objeto.

UNIVERSIDAD DEL ZULIA

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Como resultado de la Inspección Fiscal practicada en esta Universidad, orientada a examinar los estados financieros al 31 de diciembre de 1974 y evaluar los sistemas administrativos vigentes en las áreas de compras e inspección interna, se formularon las siguientes conclusiones y recomendaciones:

A. Area de Inspección Interna

La Contraloría Interna, a pesar de contar con los recursos suficientes, no cumple de manera eficiente con las funciones que le son propias, según se refleja en las siguientes deficiencias:

1. No se elaboran planes ni programas que guíen la acción contralora, por lo que la actividad fiscalizadora es improvisada.

2. Las normas, procedimientos y formas de control no se basan en estudios de la estructura organizativa, no se participa por escrito la obligatoriedad de cumplirlos ni se les hacen evaluaciones periódicas.

3. La Contraloría no ha adaptado su reglamentación a la vigente Ley de Universidades.

4. Se observan significativas fallas en el control previo del compromiso. Ello se evidenció en una muestra de transacciones, donde en un 60% de los casos la orden de compra tiene fecha posterior a la factura.

5. En los expedientes del 30% del personal técnico no existen evidencias de que se cumplan los requisitos mínimos requeridos para el ejercicio del cargo en el Manual Descriptivo de Cargos de la Oficina Central de Personal.

6. La Contraloría Interna no evalúa la efectividad y eficiencia de las actividades y asuntos fuera del control financiero y aspectos contables.

B. Area de Compras

Las compras son en su mayoría imprevistas, no se cumplen en su tramitación los controles mínimos, no están totalmente centralizadas y no se evidencia en la práctica el proceso de reorganización emprendido en esta área. Tales conclusiones se infieren de las siguientes observaciones:

1. La programación de adquisiciones no está sistematizada y se realiza de manera esporádica, teniendo poca significación en relación con el volumen total de operaciones.

2. No se solicitan cotizaciones regularmente, como lo demuestra el hecho de que este procedimiento se haya omitido en el 86% de las transacciones examinadas y que en el resto de los casos su aplicación presentara deficiencias que lo desvirtuaron como mecanismo apropiado para asegurarse los mejores precios y condiciones en las compras que realiza.

3. No se han definido las políticas que deben observarse en esta actividad ni se cuenta con manuales actualizados que detallen los procedimientos a ser seguidos.

4. La orden de compra no se utiliza como instrumento de control previo de los compromisos adquiridos; su existencia en muchos casos obedece a exigencias del control que se realiza luego de concluída la operación y no a la necesidad de asegurarse de que los bienes y materiales recibidos se correspondan con lo efectivamente solicitado por la Universidad. En el examen practicado se observó que en el 60% de los casos la orden de compra se emitió después de haberse formalizado la transacción, pues su fecha es posterior a la de la factura.

5. Las adquisiciones no están totalmente centralizadas, por cuanto las compras de artículos para la venta en la librería y la ropería son efectuadas directamente por la Dirección de Protección Social Estudiantil, unidad ésta que actúa en forma independiente manejando los recursos presupuestarios que se le asignan. Asimismo, la Dirección de Deportes, sin estar autorizada para ello, interviene directamente en el proceso de compras; el Departamento de Abastecimiento sólo actúa en la formalización de la transacción.

6. No existen registros de proveedores ni lista de precios que permitan seleccionar las mejores condiciones existentes en el mercado.

En atención a la definición y objetivos del sistema de compras y suministros, resulta necesario dotarlo de todos los elementos que permitan el desarrollo de esas actividades y, por ende, el logro de las metas que le son inherentes. En tal sentido, se recomienda adoptar las siguientes medidas:

1. Establecer una adecuada y efectiva política de compras.

2. Estructurar una organización de compras adaptada a las necesidades de la Universidad y con funciones estrictamente definidas; dotada de personal idóneo y procedimientos ágiles, que reduzcan al mínimo los pasos que deben darse, sin menoscabo de los controles pertinentes.

3. Divulgar la política de compras y apoyarla con instrumentos que la complementen, tales como reglamentos y normas escritas, que sería de gran utilidad para fijar responsabilidades y facilitar la supervisión del cumplimiento de las tareas asignadas a cada individuo en la organización.

C. Auditoría de Estados Financieros

1. Existen limitaciones para el análisis financiero, por cuanto el estado de ingresos y egresos presentado no constituye un estado financiero propiamente dicho, pues corresponde a la ejecución presupuestaria del ejercicio, a la cual fueron incorporados cargos por concepto de provisiones para prestaciones sociales y cuentas de cobro dudoso. En tal sentido, se incluyen indebidamente como gastos las adquisiciones capitalizables, por un monto del orden de los Bs. 29.6 millones, y gastos de ejercicios anteriores, por Bs. 2.9 millones, que en conjunto representan el 15% de los egresos. Además, se omiten los ingresos y egresos extraordinarios así como las operaciones de la Dirección de Protección Social Estudiantil, la cual obtuvo ingresos por Bs. 3.8 millones e incurrió en gastos por Bs. 2.9 millones.

2. Los comprobantes de diario en uso son simples reportes para el Centro Electrónico, que no satisfacen las necesidades de información y dificultan la revisión de las operaciones.

3. La Universidad aún presenta el presupuesto tradicional, contraviniendo la Ley de Presupuesto que establece la obligatoriedad de preparar presupuestos por programa, que contengan las metas que deberán

cumplirse con los créditos acordados en dicha Ley.

4. La nómina de pago no proporcina información suficiente para identificar al personal y verificar la corrección de los pagos, debido a que no se indica la cédula de identidad o el código del funcionario y no se discriminan las asignaciones diferentes de los sueldos ni las distintas deducciones, por lo cual el examen debió realizarse a partir de los detalles de pago, incrementándose de manera inconveniente el costo de la verificación.

5. No fue posible satisfacerse de la razonabilidad del saldo de la cuenta Bienes Muebles, Bs. 50.3 millones, el 45% del activo, debido a que no existen registros contables auxiliares y los del Departamento de Bienes no ofrecen información sobre saldos globales, por lo que el examen con resultados confiables y con recursos y tiempo razonables, tampoco puede hacerse a través de éstos.

6. La Universidad, al 31 de diciembre de 1974, tenía efectivo en bancos por Bs. 2.9 millones pero presentaba un sobregiro por Bs. 7.3 millones. Ello refleja una política inconveniente, que se mantuvo vigente durante 1975.

7. El monto asignado a la caja chica de la Sección de Caja es insuficiente, por lo que las reposiciones se efectúan cada dos días, y de esta manera se desvirtúa la naturaleza del fondo fijo.

8. La actividad de cobranzas presenta notables deficiencias, como lo refleja el hecho de que las cuentas por cobrar de la Administración Central presentan 618 deudores, (42%, del total) por un monto de Bs. 1.5 millones, (11% del saldo), inmovilizados desde el 31 de diciembre de 1972. El caso más crítico está representado por los deudores por becas de especialización, de los cuales un saldo de aproximadamente Bs. 870.000.oo. el 88%, no registra movimiento desde la fecha mencionada.

9. No se exige a quienes dejan de formar parte del personal de la Universidad la cancelación de las sumas adeudadas a esta, ni se evidencian posteriores gestiones de cobro. Así, del examen de la muestra seleccionada se determinó que 33 deudores ya no pertenecían al personal universitario; de ellos, 16 presentaban saldos por montos comprendidos entre los Bs. 10.000,oo y los Bs. 45.000,oo.

10. El activo realizable es de lenta liquidación, como lo refleja el hecho de que las existencias de la librería se venden en un plazo aproximado de dos años y un mes.

11. Se registran bienes y materiales con anterioridad a la adquisición de su propiedad; tal es el caso de las mercancías en tránsito, con un saldo de Bs. 1.2 millones, contabilizadas con base en las requisiciones de materiales.

12. La cuenta Bienes Inmuebles sólo incluye los adquiridos con recursos propios de la Universidad, debido a que no le ha sido transferida la propiedad de las edificaciones construidas por el Gobierno Nacional, cuyo valor, según estimación de la Contraloría Interna, asciende a Bs. 151 millones.

13. Se utilizan procedimientos inadecuados para la contabilización de las obras en construcción y proyectos de construcción, con saldo al 31 de diciembre de 1974 por Bs. 14.3 millones, pues alrededor del 75% de éste corresponde al valor de los contratos suscritos para la realización de trabajos que a la mencionada fecha estaban recién iniciados o aún no comenzados. Tal es deficiencias en el registros impiden conocer el avance de las construcciones y el valor real de los bienes de la Universidad.

14. No se ejerce un eficiente control sobre los fondos en avance, como lo demuestra el caso del Fondo para Adquisición de Libros de la Facultad Experimental de Ciencias, en el cual fueron reembolsadas dos veces facturas por un monto de Bs. 21.460,oo y se determinó un faltante en caja por Bs. 867,oo.

15. En 1974 se cancelaban obligaciones con base en copias al carbón y fotocopias de las facturas, lo cual favorece la comisión de irregularidades en perjuicio de la Institución.

16. No es posible conocer en el tiempo y con los recursos normales de una auditoría, los saldos de cada uno de los proveedores, por cuanto muchos de éstos se agrupan a nivel de subcuenta bajo la denominación "Varios", que en el año registra cargos para Bs. 3.3 millones y créditos por Bs. 3.5 millones.

17. Se registran pasivos inexistentes como son el valor de los contratos para construcción de obras y elaboración de proyectos, Bs. 10.8 millones, y el monto de las requisiciones de materiales, suministros y bienes capitalizables, Bs. 11 millones.

18. Debido a las deficiencias en las comunicaciones entre el Departamento de Personal, la Sección de Nómina y el Centro Electrónico, proliferan los cheques anulados, Bs. 1.2 millones al 31 de diciembre de 1974, lo cual origina aumentos injustificados en el costo del trabajo administrativo y causa molestias innecesarias al personal.

19. El presupuesto ordinario es deficitario, por lo que el funcionamiento de la Universidad dependió en gran parte de los créditos adicionales: 15% y 24% de dicho presupuesto, para 1973 y 1974, respectivamente.

20. Los ingresos propios no logran cubrir el costo de las operaciones que los originan. Así, la librería y la ropería en 1974 debieron ser subsidiados a un promedio de Bs. 33.500,oo mensuales, lo cual representa 11 céntimos por cada bolívar vendido.

21. Se estableció la omisión del registro de donaciones en efectivo recibidas directamente por varias facultades, por Bs. 47.500,oo y equipos sísmicos cuyo valor no fue informado a la comisión auditora. Tal situación contraviene expresas disposiciones de la Ley de Universidades que establecen que el Consejo Universitario debe autorizar la aceptación de donaciones.

22. Los pagos por sobretiempo se duplicaron al pasar de Bs. 390.000,oo a Bs. 802.000,oo. Es de señalar que la revisión de la documentación justificativa de estos desembolsos se dificulta considerablemente, debido a que los comprobantes no se anexan a los reportes sino que se archivan en la dependencia de origen.

23. Los expedientes de personal no están actualizados, los contratos archivados no están firmados y la información relativa a los docentes está dispersa en expedientes llevados por el Departamento de Personal y la Secretaría del Consejo Universitario.

24. Los nombramientos de personal se procesan con suma lentitud, como lo refleja el hecho de que al 31 de diciembre de 1974, el 30% del personal administrativo y docente tenía nombramiento en tramitación.

25. Se observa una considerable demora en la tramitación de las becas a estudiantes.

26. Generalmente las becas de perfeccionamiento son aprobadas por el Consejo Universitario cuando ya se han iniciado los respectivos cursos, lo cual indica que la ratificación por parte de este órgano se limita a una formalidad, puesto que al tener la aprobación del Consejo de la Facultad los becarios inician el difrute de la beca.

27. Los recursos utilizados por la Universidad pasaron de Bs. 143.8 millones en 1973 a Bs. 216.3 millones en 1974 para un incremento relativo del 50%, mientras la matrícula estudiantil en el mismo período ascendió de 26.882 a 29.822 alumnos para una variación relativa del 11%, por lo que el costo por estudiante pasó de Bs. 5.350,oo a Bs. 7.254,oo para un aumento relativo del 36%.

28. Los informes de actividades de la Universidad y de las distintas facultades, generalmente no ofrecen información suficiente que permita cuantificar la amplitud de sus programas y evaluar la gestión cumplida. En tal sentido, la matrícula estudiantil, en la mayoría de los casos, es el único indicador de la dinámica universitaria en las dependencias docentes.

29. A pesar de las limitaciones existentes para un estudio de costos en función del producto social, lo que ameritaría un análisis especial que no fue previsto en el alcance de la inspección fiscal realizada, puede considerarse que las Facultades de Agronomía, Ciencias Veterinarias, Odontología y Arquitectura, presentan costos por estudiante desproporcionadamente elevados: Bs. 26.900,oo, Bs. 20.900,oo, Bs. 19.540,oo y Bs. 18.740,oo, respectivamente, a los cuales hay que agregar los gastos de las dependencias no docentes, prorrateados a Bs. 1.915,oo por estudiante.

Opinión:

No es posible emitir opinión acerca de la razonabilidad del balance general de la Universidad del Zulia al 31 de diciembre de 1974, debido a las limitaciones para el análisis del rubro Propiedades, Planta y Equipos, Bs. 71.2 millones, el 63% del activo, así como para la determinación de la sobreestimación de los saldos de las cuentas Anticipos a Constructoras, Obras en Construcción, Proyectos de Construcción y Mercancías en Tránsito, que totalizan Bs. 23.1 millones, el 20% del activo, y Obligaciones por Obras en Ejecución, Obligaciones por Proyectos de Construcción y Obligaciones por Pedidos en Tránsito que totalizan Bs. 25.3 millones, el 31% del pasivo.

En vista de que el estado de ingreso y egresos presentado no constituye un estado financiero técnicamente concebido, por cuanto incluye indebidamente gastos de ejercicios anteriores y adquisiciones de activos y omite las operaciones de la Dirección de Protección Social Estudiantil, y los ingresos y egresos extraordinarios, no es posible emitir opinión sobre los resultados reportados por la Universidad del Zulia para el ejercicio 1974.

Con el propósito de superar las deficiencias observadas en el control sobre el manejo de los recursos y en la presentación de la situación y los resultados financieros, se recomienda lo siguiente:

1. Adaptar el sistema de contabilidad a las necesidades de información de la Universidad, lo cual implica la incorporación a los registros de todas las operaciones de cualquiera naturaleza realizadas por cada una de las facultades y dependencias.

2. Realizar las gestiones encaminadas a lograr que le sea transferida a la Universidad la propiedad legal de las edificaciones que ella ocupa, construidas por el Gobierno Nacional, y mientras tanto registrar el monto de ellas como bienes en custodia.

3. Formular presupuestos ajustados a las verdaderas necesidades de recursos financieros, a fin de limitar la solicitud de créditos adicionales a situaciones extraordinarias.

4. Evitar el sobregiro bancario, por vía de un adecuado manejo de las finanzas universitarias.

5. Establecer procedimientos que contribuyan a acelerar el proceso de nombramiento de personal, incorporar a los expedientes en forma oportuna las planillas de movimiento de personal e incluir en los expedientes que reposan en el Departamento de Personal toda la documentación referente al personal docente.

6. Tomar medidas eficaces para aligerar el proceso de otorgamiento de becas, a fin de lograr que las asignaciones a estudiantes se concedan al comienzo del año académico y las becas de especialización sean aprobadas por el Consejo Universitario antes del inicio de los correspondientes estudios.

7. Impartir instrucciones a los Decanos y Directores en el sentido de informar detalladamente a las máximas autoridades de la Institución sobre las metas alcanzadas y los recursos utilizados al final, de cada ejercicio, lo cual permitirá evaluar la gestión de cada facultad o dependencia en particular y de la Universidad en general.

8. Analizar el origen del significativo incremento en el costo por estudiante especialmente en las Facultades de Agronomía, Ciencias Veterinarias, Odontología y Arquitectura y estudiar la factibilidad de su reducción.

9. Informar a la Contraloría General de la República sobre las acciones concretas que deberán emprenderse en atención a las anteriores recomendaciones.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Como resultado de la inspección fiscal practicada en esta Universidad, la cual se concretó a la evaluación de algunos aspectos relacionados con los sistemas administrativos vigentes, la auditoría del balance al 31 de diciembre de 1974 y al examen de los ingresos y egresos causados durante el ejercicio finalizado en esa misma fecha, y en los siete primeros meses del ejercicio 1975, se formularon las siguientes conclusiones y recomendaciones:

A. Aspectos Administrativos.

1. La Universidad posee una organización deficiente; puesto que las actividades necesarias para llevar a cabo los planes no se han precisado y agrupado debidamente, ni establecido de manera clara la autoridad y responsabilidad asignada a las personas que tienen a su cargo la ejecución de dichas actividades. No se encuentran propiamente definidas las relaciones que aseguren la cohesión entre todos los esfuerzos tendientes al logro de los objetivos.

2. En el presupuesto por programas presentado, no se concretan las metas a lograr, por lo que no se puede evaluar la eficacia y eficiencia de la gestión. Asimismo, el proceso de formulación presupuestaria no se realiza de acuerdo con normas técnicas que garanticen un máximo de aproximación entre el gasto estimado y el gasto real, lo cual aunado a la inexistencia de un efectivo control sobre la ejecución presupuestaria, convierten a este importante instrumento de control y evaluación en un mero requisito formal, desprovisto de los elementos analíticos esenciales.

3. Las personas encargadas de la administración y custodia de los fondos y bienes de la Institución, no han prestado la caución para responder de las cantidades y bienes que manejan, según lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Universidades y 128 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

4. Inexistencia de límites en el monto de los fondos que pueden ser movilizados por las personas responsables de su manejo.

5. No se realizan arqueos periódicos que permitan velar por la integridad de los fondos de la Universidad.

6. Se concentra en la Unidad de Tesorería la preparación de la nómina y el respectivo pago, funciones éstas que en una sana administración deben estar separadas.

7. No se ha establecido un sistema de administración de personal que permita estructurar técnicamente y sobre la base de méritos, todas las normas y procedimientos relativos a las diversas situaciones jurídicas y administrativas de los empleados públicos al servicio de la institución. Así tenemos que:

a) No se aplican las disposiciones de la Ley de Carrera Administrativa y el Reglamento Par-

cial sobre los Sistemas de Clasificación de Cargos y Remuneraciones para el ingreso, permanencia y remuneración del personal.

b) No se ejerce un control efectivo sobre la asistencia y puntualidad del personal, ni existe un subsistema de evaluación de eficiencia.

c) Los expedientes de personal, en su mayoría, no contienen información suficiente ni están actualizados.

8. No se dispone de registros auxiliares que permitan ejercer un adecuado control sobre los bienes de la institución, lo cual dificulta el análisis de la cuenta Bienes Muebles, con un saldo al 31-12-74 de Bs. 2.911.598,84. Tampoco se ha transferido la propiedad legal de los terrenos y edificaciones utilizados por la Universidad en sus actividades.

9. No se supervisa adecuadamente el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Manual de Compras y Suministros, lo cual origina desviaciones en su aplicación y le resta eficacia como instrumento regulador de la actividad de adquisiciones.

En vista de las anteriores observaciones, se formularon las siguientes recomendaciones:

1. Proceder a sistematizar la actividad institucional. A tal efecto, partiendo de los objetivos generales de la institución, determinar objetivos específicos. Dichos objetivos deben ser claros y precisos, de manera que sean conocidos e interpretados fielmente por las personas responsables de su logro.

2. Instrumentar adecuadamente la técnica del presupuesto por programas. De manera que la institución se encuentre en capacidad de determinar la cantidad de recursos materiales, humanos y técnicos que habrán de conjugarse de acuerdo con los fines propuestos.

3. Implementar las modificaciones pertinentes, a objeto de que la estructura orgánica permita:

a) Definición de las funciones y actividades necesarias para el fiel cumplimiento de los fines de la institución.

b) Integración de esas funciones y actividades en segmentos organizativos con fisonomía e importancias propias.

c) Jerarquización adecuada de autoridad.

d) Definición de las tareas y responsabilidades inherentes a cada cargo.

4. Realizar las diligencias necesarias a fin de que las personas responsables por la administración, manejo y custodia de los fondos y bienes de la Universidad, presten la caución a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Universidades en concordancia con el 128 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

5. Ajustar la administración de personal administrativo a las disposiciones de la Ley de Carrera Administrativa y sus reglamentos.

6. Centralizar en la Unidad de Contabilidad el archivo de la documentación comprobatoria de todas las operaciones financieras realizadas por la Universidad.

7. Practicar arqueos periódicos y sorpresivos de todos los fondos existentes en Caja.

8. Transferir a la Oficina de Personal la función de elaboración de la nómina, la cual se encuentra inconvenientemente asignada a la Unidad de Tesorería.

9. Implantar el uso de registros auxiliares del activo fijo, cuyos saldos deberán conciliarse periódicamente en las cuentas de control del mayor.

10. Intensificar las gestiones encaminadas a lograr la transferencia legal de la propiedad sobre las instalaciones que ocupa la Universidad.

11. Definir una política de compras, perfectamente relacionada con lo que debe ser una política general de la institución: el manejo escrupuloso de los dineros públicos, evitar el despilfarro y lograr un mayor rendimiento de los factores utilizados en la actividad institucional.

B. Análisis de los Estados Financieros.

1. El estado de resultados presentado por la Universidad para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1974, no constituye un estado financiero técnicamente concebido, por cuanto se aplican criterios errados para el registro de los ingresos y se incluyen indebidamente como gastos las adquisiciones de equipos.

2. Los ingresos no se registran en el momento en que se devengan, sino cuando son depositados en cuentas de la Universidad. Como efecto de ello, se determinó que el monto de la cuenta Aporte del Ejecutivo Nacional al 31-07-75, Bs. 10.974.999,90, estaba sobrestimado con Bs. 731.666,66, monto de las asignaciones del mes de agosto que fueron cobradas durante el mes de julio. Por otra parte, el monto de la cuenta Otros Aportes al 31-7-75, Bs. 383.332,66, está subestimado en Bs. 249.999,90, correspondientes

a los aportes del Ejecutivo del Estado Táchira, durante los meses de mayo, junio y julio de ese mismo año.

3. Deficiencias en los registros en cuanto a la posibilidad de obtener la información necesaria para la determinación de los costos educativos, ya que de la manera como se procesan las operaciones, los gastos están sobrestimados en el monto de las adquisiciones de maquinarias y equipos, las cuales fueron durante el ejercicio 1974, Bs. 2.911.598,84 y al 31-07-75, Bs. 1.708.850,27.

INSTITUTOS Y COLEGIOS UNIVERSITARIOS

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Durante el año de la cuenta la Contraloría practicó intervenciones fiscales en los Institutos y Colegios Universitarios con el objeto de evaluar en forma preliminar sus estructuras y sistemas administrativos y de analizar la ejecución de los presupuestos asignados a tales entidades para los ejercicios fiscales 1974 y 1975. Las referidas intervenciones alcanzaron los siguientes Institutos y Colegios:

Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Barquisimeto.

Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Maracay.

Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Maturín.

Instituto Universitario Politécnico de Barquisimeto.

Instituto Universitario Politécnico de Guayana.

Instituto Universitario Politécnico "Luis Caballero Mejías".

Instituto Universitario Politécnico de las Fuerzas Armadas Nacionales.

Instituto Universitario de Tecnología de la Región Capital.

Instituto Universitario de Tecnología de Coro.

Instituto Universitario de Tecnología Agro-Industrial Región Los Andes.

Instituto Universitario de Tecnología de Los Llanos.

Instituto Universitario de Tecnología de Cumaná.

Instituto Universitario de Tecnología de Yaracuy.

Colegio Universitario de Caracas.

Colegio Universitario "Francisco de Miranda".

Colegio Universitario de Los Teques.

Colegio Universitario de Carúpano.

Colegio Universitario de Maracaibo.

Colegio Universitario de Cabimas.

Ciclo Básico Superior de Barquisimeto.

Cada una de las intervenciones señaladas ha sido objeto de un informe especial, no obstante, se ha considerado conveniente presentar un resumen global de los resultados obtenidos.

1.— DEFICIENCIAS EN LA ORGANIZACION Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS VIGENTES EN LOS INSTITUTOS Y COLEGIOS UNIVERSITARIOS

Las inspecciones fiscales cumplidas en los institutos y colegios universitarios revelaron que existen diversas deficiencias que complican en forma inconveniente el normal desenvolvimiento de las actividades académico-administrativas que ellos deben desarrollar. Estas fallas se manifiestan, fundamentalmente, en situaciones que contravienen el ordenamiento legal y reglamentario que rige su actividad, en organizaciones defectuosas, en la inexistencia o insuficiencia, de sistemas administrativos, etc.

En el Cuadro No. 1 que se anexa, puede apreciarse la frecuencia, a nivel de instituto, de las observaciones determinadas.

1.1. Inobservancia del ordenamiento legal y reglamentario vigente.

Las disposiciones básicas que regulan el funcionamiento de estas instituciones están contenidas en el Reglamento de los Institutos y Colegios Universitarios, promulgado mediante Decreto de la Presidencia de la República No. 1574 del 16 de enero de 1974; Reglamento de los Colegios Universitarios, puesto en vigencia mediante Resolución No. 132 del Ministerio de Educación, de fecha 7 de marzo de 1974 y Reglamento del Personal Docente y de Investigación, aprobado según Decreto de la Presidencia de la República No. 1575 del 16 de enero de 1974. Asimismo, dichos entes deben ajustar su actividad a disposiciones de aplicación general para la administración pública contenida en la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, Ley de Presupuesto, Ley Orgánica de la Contraloría, Ley de Carrera Administrativa y Estatuto Orgánico de Ministerios.

OBSERVACIONES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	Frecuencia Absoluta
	I N S T I T U C I O N E S																				
No están centralizadas las estadísticas	x	x		x		x		x	x		x	x	x	x			x	x		x	13
Estadísticas no están actualizadas	x	x	x	x	x		x	x	x	x		x	x	x			x	x		x	15
No ha sido creada la Unidad de Contabilidad							x			x							x				3
Registros contables incompletos y sin actualizar	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x		x	x	18
Ausencia de procedimientos escritos de Contabilidad	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	20
Inexistencia de Código Descriptivo de cuentas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	20
No se producen informes financieros		x	x	x		x	x	x		x	x	x		x		x	x			x	13
Conciliaciones bancarias sin actualizar		x	x	x			x	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	16
No ha sido creada la Unidad de Compras					x	x	x			x			x			x			x		7
Las compras no están centralizadas	x	x		x	x	x	x	x		x	x	x	x			x		x	x	x	15
No se han elaborado procedimientos escritos para las compras	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	20
No se programan las compras	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	20
Inexistencia de Registro de Proveedores		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	18
Las compras no son objeto de licitaciones		x	x	x	x	x	x	x	x		x		x	x			x	x	x	x	15
No está centralizada la recepción de los bienes materiales y suministros				x	x		x		x	x	x	x	x	x			x			x	11

SIGUE...

OBSERVACIONES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	Frecuencia Absoluta
	I N S T I T U C I O N E S																				
No ha sido creada la Unidad de Bienes			x		x	x		x		x	x	x	x	x	x		x	x	x		13
Inexistencia de inventarios		x	x	x	x	x		x		x	x				x	x	x				11
Los inventarios no están actualizados	x						x		x			x	x	x				x			7
Los bienes no están asegurados	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	19
No se cumplen las normas de la Publicación Nº 9 de la CGR		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	19
No existe unidad coordinadora de investigaciones	x		x	x	x	x		x		x	x	x	x		x	x	x	x	x		15
No se han elaborado programas de investigación	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x		x		x		x	x	x	x	16

LEYENDA

01 Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Barquisimeto
02 Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Maracay
03 Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Maturín
04 Instituto Universitario Politécnico de Barquisimeto
05 Instituto Universitario Politécnico de Guayana
06 Instituto Universitario Politécnico "Luis Caballero Mejías"
07 Instituto Universitario Politécnico de las Fuerzas Armadas Nacionales
08 Instituto Universitario de Tecnología de la Región Capital
09 Instituto Universitario de Tecnología de Coro
10 Instituto Universitario de Tecnología Agro-Industrial Región Los Andes
11 Instituto Universitario de Tecnología de Los Llanos
12 Instituto Universitario de Tecnología de Cumaná
13 Instituto Universitario de Tecnología de Yaracuy
14 Colegio Universitario de Caracas
15 Colegio Universitario "Francisco de Miranda"
16 Colegio Universitario de Los Teques
17 Colegio Universitario de Carúpano
18 Colegio Universitario de Maracaibo
19 Colegio Universitario de Cabimas
20 Ciclo Básico Superior de Barquisimeto

CUADRO Nº 1

INSTITUTOS Y COLEGIOS UNIVERSITARIOS

DEFICIENCIAS DETECTADAS DEL ANALISIS DE LA BASE LEGAL, ORGANIZACION Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

AÑO 1976

OBSERVACIONES	INSTITUCIONES 01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	Frecuencia Absoluta
No se ha elaborado el Reglamento Interno	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	20
No ha sido creado el Consejo Directivo	x		x		x				x			x									5
Consejo Directivo funciona deficientemente		x					x	x		x	x		x	x		x	x	x	x		11
No ha sido creado el Consejo Académico							x	x	x	x		x	x		x						7
Consejo Académico funciona deficientemente	x	x	x								x			x		x	x	x	x		9
Organización formal no ajustada a la real	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	20
Unidades no justificadas						x			x	x	x			x			x				6
Inadecuada centralización de funciones en algunos cargos	x		x		x	x		x	x	x		x			x	x	x			x	12
Existencia de líneas dobles de mando		x	x		x	x		x	x	x	x	x	x	x	x			x	x	x	15
Duplicidad de funciones	x		x		x	x		x		x	x	x						x		x	10
No existe Manual de Organización	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	20
No ha sido creada la Unidad de Personal								x				x						x	x		4
Función de Personal dispersa	x		x		x			x		x		x	x			x	x	x	x	x	12

SIGUE...

OBSERVACIONES	INSTITUCIONES 01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	Frecuencia Absoluta
Personal Docente no ingresa por concurso		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x		17
Remuneraciones no ajustadas a la escala general de sueldos de la OCP			x			x			x	x	x								x		6
Personal no posee nombramiento		x	x	x	x			x	x	x	x	x	x	x		x	x		x	x	15
Registro de personal deficiente	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	20
No existe control de personal			x	x	x		x			x		x	x			x	x		x		10
Deficiente control de personal	x	x				x		x	x		x			x	x			x		x	10
No se realiza evaluación de eficiencia del personal	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	20
No ha sido creada la Unidad de Planificación	x			x		x	x	x				x									6
Inexistencia de planes	x			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	18
Proceso presupuestario desvinculado de la planificación	x		x		x				x		x		x	x	x	x	x	x		x	12
No existe Unidad de Presupuesto					x		x	x		x		x	x					x	x	x	9
No se aplica la técnica del Presupuesto por Programa	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	20
No participan todas las unidades en la formulación del presupuesto		x	x	x	x		x		x	x	x	x	x				x	x	x	x	14
Deficiente control presupuestario	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	20
No existe Unidad de Estadística	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	18

SIGUE...

En el referido cuadro No. 1 se objetiva:

1.1.1. Ningún instituto y colegio universitario ha dado cumplimiento al artículo 75° del Reglamento que los rige, el cual establece que los "institutos y colegios universitarios oficiales elaborarán su proyecto de reglamento interno de acuerdo con las normas del presente Reglamento y lo someterán a la aprobación del Ministerio de Educación en el plazo de seis meses"; en consecuencia, no se dispone del instrumento que debe precisar, de acuerdo con la especialidad y características de cada institución en particular, el tipo de organización y funcionamiento requeridos. Por otra parte, no se evidenció, en ningún caso, que el Ministerio de Educación haya tomado medidas tendientes a corregir esta deficiencia.

1.1.2. El artículo 21 del Reglamento establece la creación de un Consejo Directivo al que define como "la máxima autoridad de la institución", lo cual presupone que en cada una de estas entidades dicho órgano debe estar funcionando a plenitud, toda vez que del mismo deben emanar las políticas administrativas apropiadas al logro de los objetivos institucionales, que como guías de carácter general establecen el marco en que deben tomarse las decisiones. El análisis del Cuadro No. 1 permite observar que en cinco (5) institutos no existe el Consejo Directivo; y de los quince (15) restantes, sólo cuatro (4) lo presentan funcionando, en líneas generales, de manera satisfactoria. En los otros once (11), a pesar de haber sido constituido presenta un funcionamiento defectuosa, por alguna o varias de estas razones: composición incompleta, básicamente en lo que respecta a la representación estudiantil, falta de regularidad en las reuniones y actas deficientes, que presenta, entre otros defectos, omisión de la firma de los asistentes a las reuniones.

1.1.3. El artículo 25° del mismo Reglamento estipula creación en cada instituto y colegio universitario de un Consejo Académico, que actue, fundamentalmente como "órgano de consulta y asesoría de la institución". Se determinó, como se advierte en el mismo Cuadro No. 1, que de las veinte (20) instituciones fiscalizadas, siete (7) no lo han creado, y de los trece (13) Consejos formalmente instalados, sólo cuatro (4) tienen un funcionamiento conforme, en términos generales, con lo pautado en el artículo 26 ejusdem. Los nueve (9) restantes fallan, fundamentalmente, por no adecuar su composición a lo establecido en el Reglamento tantas veces citado, y/o por no reunirse con una regularidad adecuada a las exigencias de las necesidades que plantea la institución en el orden académico.

1.2. **La organización de los institutos y colegios universitarios no responde, en la generalidad de los casos, a principios de racionalidad administrativa.**

Al respecto, la evaluación practicada permite concluir que ningún instituto y colegio universitario presentaba una organización que sirviera eficientemente el logro de los objetivos. Entre las deficiencias detectadas en tal sentido (Cuadro No. 1) vale destacar las siguientes:

1.2.1. La estructura organizativa formal (organigrama formal) suministrada por las autoridades de cada Ente, no se corresponde, en ningún caso, con la estructura organizativa real levantada a través del procedimiento de encuestas en la totalidad de las instituciones. Estan previstas unidades que en la práctica no existen, o por lo contrario, no se incluyen en el gráfico dependencias que están funcionando.

1.2.2. En seis (6) instituciones se observó la existencia de unidades no justificadas. Al respecto, es de resaltar que adscrita a la Subdirección Administrativa, existe, frecuentemente, una dependencia que indistintamente recibe el nombre de División, Departamento o Coordinación Administrativa, de la cual dependen las diversas unidades administrativas que se hayan creado. Dada la escasa complejidad y poco desarrollo de la generalidad de los institutos y colegios universitarios, las unidades administrativas consideradas necesarias, deberían estar adscritas a la Subdirección Administrativa, y el Subdirector coordinar el funcionamiento de cada una de ellas. En gran medida esta situación se explica por ser considerada la Subdirección Administrativa un cargo académico, para el cual es preciso reunir, entre otros requisitos, los siguientes: ser personal docente y de investigación y estar ubicado en las categorías de titular, asociado o agregado. Se da la especie de que el cargo en cuestión, en muchos casos, es ejercido por funcionarios que cumplen con los requisitos académicos, pero sin formación en materia administrativa. Limitación que se ha decidido salvar mediante la creación de las referidas Divisiones, Departamento y/o Coordinaciones Administrativas. Esta situación se detectó en el Pedagógico de Maturín, Pedagógico de Maracay, Politécnico "Luis Caballero Mejías", Tecnológico de Coro y Colegio Universitario de Maracaibo. En este último, además de la Subdirección Administrativa existe una División y un Departamento de Administración, cumpliendo prácticamente las mismas funciones.

1.2.3. Quince (15) de estas instituciones presentan líneas dobles de mando. A título de ejemplo, se pueden citar los casos del Tecnológico de Cumaná, donde la Unidad de Compras recibe órdenes indistintamente de la Subdirección y de la Administración; y del Tecnológico de Los Llanos en el cual las dependencias académicas reciben órdenes y rinden cuenta tanto al Director del Instituto como al Subdirector Académico.

1.2.4. En diez (10) institutos se constató el hecho de que una misma función es ejercida por dos unidades

diferentes, tal es el caso de la Unidad de Presupuesto del Pedagógico de Barquisimeto que realiza, además, funciones de compras, habiendo el Instituto constituido formalmente una Sección de Compras.

1.2.5. Dieciseis (16) institutos y colegios universitarios, carecen de una o más unidades administrativas básicas adaptadas a las necesidades institucionales. Unidades tales como las que deben ejercer las funciones de personal, presupuesto, contabilidad, compras, bienes nacionales y almacén. Conviene dejar sentado que el Organismo Contralor al referirse a este aspecto no descarta la posibilidad de que muchas de estas unidades pudieran estar constituidas por una sola persona, toda vez que sólo se trata de mejorar el sistema de control interno vigente y la fluidéz de la actividad, y no de la creación de aparatos burocráticos que no respondan a las necesidades reales de la institución.

Los entes que en este sentido, presentan una situación más crítica son: el Tecnológico de Los Andes, que no ha creado las Unidades de Presupuesto, Contabilidad, Compras, Bienes y Almacén; el Colegio Universitario de Cabimas, que carece de las Unidades de Personal, Presupuesto, Compras, Bienes y Almacén; y el Colegio Universitario de Carúpano, donde la actividad administrativa no se realiza a través de una organización determinada.

1.2.6. Ninguno de los institutos y colegios universitarios dispone de un Manual de Organización que defina la estructura organizativa y precise las funciones y atribuciones de cada unidad y del personal, el régimen de administración interna y la delegación de atribuciones.

1.3. No se han implementado Sistemas de Administración de Personal que garanticen un manejo adecuado de los recursos humanos.

La administración de personal, de singular importancia en cualquier institución, cobra un gran valor en entes como los institutos y colegios universitarios, por la cuantía y diversidad de sus recursos humanos, como fácilmente puede advertirse en el hecho de que para el ejercicio fiscal 1975 hayan destinado al pago de personal, aproximadamente, el 82.6% del total de recursos financieros en dicho año, y contaron en el mismo período con 2.190 docentes (Cuadro No. 2), 1.317 funcionarios (Cuadro No. 3), entre personal directivo y administrativo, y 756 obreros, para un total de 4.263 personas. Estas magnitudes imponen la implementación de sistemas de administración de personal que garanticen un manejo adecuado de los recursos humanos que se poseen, y una racional selección del personal a todos los niveles; toda vez que si no existe una extrecha e indisoluble relación entre la capacidad, conocimientos y experiencia de la persona y la tarea que se le asigna, será poco menos que imposible generar la eficacia que la comunidad espera de estas instituciones.

CUADRO No. 2
NUMERO TOTAL DE PROFESORES EN LOS INSTITUTOS Y COLEGIOS UNIVERSITARIOS DE ACUERDO A LA DEDICACION AL AÑO 1975

DEDICACION	No. DE PROFESORES	%
Tiempo Convencional	226	10.4
Medio Tiempo	110	5.0
Tiempo Completo	200	9.1
Dedicación Exclusiva	1.654	75.5
	2.190	100

CUADRO No. 3

PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO AL AÑO 1975

INSTITUTOS	Directivo	Profesional	Tec. y Aux.	Secretarial	Obrero	Total
Instit. Univ. Pedagógico Experim. Barquisimeto	3	7	63	71	86	230
Instit. Univ. Pedagógico Experim. de Maracay	3	2	37	52	51	145
Instit. Univ. Pedagógico Experim. Maturín (1)	—	—	—	—	—	—
Instit. Univ. Politécnico Barquisimeto.	3	—	61	49	140	253
Instit. Univ. Politécnico Ciudad Guayana	2	3	11	26	—	42
Instit. Univ. Politécnico "Luis Caballero Mejías"	3	10	17	21	11	62
Instit. Univ. Politécnico Fuerzas Armadas	3	8	4	14	5	34
Instit. Univ. Tecnología Región Capital	2	7	18	25	20	72
Instit. Univ. de Tecnología de Coro	3	5	42	29	60	139
Instit. Univ. Tecnología Los Andes	2	20	24	58	65	169
Instit. Univ. Tecnología de Los Llanos	3	5	24	21	30	83
Instit. Univ. de Tecnología de Cumaná	2	1	9	10	30	52
Instit. Univ. de Tecnología de Yaracuy	3	10	9	12	19	53
VAN........	32	78	319	388	517	1.334
INSTITUTOS	**Directivo**	**Profesional**	**Tec. y Aux.**	**Secretarial**	**Obrero**	**Total**
Vienen	32	78	319	388	517	1.334
Colegio Univ. de Caracas	3	8	23	45	30	109
Colegio Univ. "Francisco de Miranda"	3	10	9	32	38	92
Colegio Univ. de Los Teques	2	7	47	43	48	147
Colegio Univ. de Carúpano	2	2	8	20	31	63
Colegio Univ. de Maracaibo	3	6	18	26	20	73
Colegio Univ. de Cabimas	2	7	16	17	17	59
Ciclo Básico de Barquisimeto	2	13	79	47	55	196
Total	49	131	519	618	756	2.073

NOTAS:

Personal Directivo:	Director y Subdirectores.
Personal Profesional:	Profesionales universitarios cumpliendo labores fundamentalmente administrativas.
Personal Técnico y Auxiliar:	Funcionarios que sin ser profesionales universitarios ejercen el cargo de: administrador de personal, analista de presupuesto, etc. y auxiliar cargos como: asistente de personal, auxiliar de contabilidad, dibujante, etc.
Personal Secretarial:	Secretario, mecanógrafo, oficinistas, taquígrafos, archivistas, etc.

(1) No fue posible conseguir la información.

Las deficiencias observadas se pueden resumir, como sigue:

1.3.1. En cuatro (4) institutos (Cuadro No. 1), no existe Unidad de Personal, y de las unidades creadas en las dieciseis (16) restantes, ocho (8) no tienen asignadas todas las funciones inherentes a las mismas, y la constituida en el Colegio Universitario "Francisco de Miranda", está compuesta por un sólo funcionario, lo que da lugar al retardo en las tramitaciones, cumplimiento parcial de la función y atraso en los trabajos.

1.3.2. En doce (12) institutos, funciones que corresponden a la Oficina de Personal vienen siendo ejercidas por otras dependencias. Tal anormalidad se observa fundamentalmente en cuanto al ingreso del personal docente, movimientos que ocurren sin el conocimiento de la Unidad de Personal, ya que éstas no participan en el proceso de reclutamiento y selección de este tipo de personal.

1.3.3. En seis (6) instituciones las remuneraciones al personal administrativo no se ajustan a la escala de sueldos contenida en el Manual Descriptivo de Clases de Cargos de la Oficina Central de Personal (Cuadro No. 1); se observan sueldos diferentes (mayores o menores) a los estipulados.

1.3.4. Diecisiete (17) institutos y colegios universitarios no han implementado el régimen del concurso para el ingreso del personal docente ordinario, tal como lo prevé el artículo 23° del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de los Institutos y Colegios Universitarios.

1.3.5. En quince (15) institutos y colegios (Cuadro No. 1), tanto el personal docente como administrativo carece de nombramiento formalmente aprobado por el Ministerio de Educación. En éstos se observa, como documento sustitutivo del nombramiento, contratos firmados por los directores, siendo de advertir que tales funcionarios no han sido facultados para producir actos de nombramiento. Por carecer los institutos y colegios de personalidad jurídica y ser considerados dependencias del Ministerio de Educación el nombramiento corresponde, según el artículo 6º de la Ley de Carrera Administrativa, al ciudadano Ministro de ese Despacho. En consecuencia, la mayoría de los funcionarios al servicio de estas instituciones se encuentran en situación irregular, circunstancia conocida por el Ministerio de Educación, que ha traído, y puede traer, serios contratiempos para el personal y para los intereses de las instituciones.

1.3.6. Seis (6) institutos, contrataron profesores instructores a tiempo convencional, contraviniendo el artículo 8º del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, el cual establece que "El cargo de instructor será a dedicación exclusiva".

1.3.7. La actividad de registro de personal es deficiente en la totalidad de los institutos y colegios. La revisión realizada sobre la base de pruebas selectivas de los expedientes tanto del personal docente como administrativo, permitió detectar la ausencia de documentos fundamentales, tales como Oferta de Servicios, Movimientos de Personal (FP-020), documentos que acrediten los estudios realizados, carta de antecedentes penales, Solvencia del Impuesto Sobre la Renta, Antecedentes de Servicio (FP-023), etc.

1.3.8. En todas las instituciones se carece de un eficiente control de ausencia y retardos del personal, y en diez (10) este control es inexistente (Cuadro No. 1), toda vez que no se han establecido normas en tal sentido.

1.3.9. Ninguno de estos entes realiza anualmente una evaluación y calificación de servicios de los miembros ordinarios y especiales de su personal docente y de investigación, según lo señála el artículo 92° del Reglamento respectivo.

En igual sentido, se verificó que ningún instituto y colegio cumple con lo pautado en el artículo 46° de la Ley de Carrera Administrativa, el cual señala que "La evaluación de los servicios de los empleados,... se hará una vez al año, por lo menos,...".

1.4. **Los institutos y colegios universitarios carecen de Sistemas de Planificación que permitan la ejecución de las actividades académico-administrativas de acuerdo a objetivos y metas establecidos en forma coherentes.**

En general, los institutos y colegios universitarios no cuentan con un Sistema de Planificación organizado en forma coherente. Se observó lo siguiente:

1.4.1. A pesar que catorce (14) de ellos (Cuadro No. 1), poseen Unidades de Planificación, las mismas no cumplen, en términos generales, con su propósito fundamental, cual es el de ordenar la actividad institucional mediante planes de desarrollo que definan los objetivos y determinen los medios necesarios para alcanzarlos. Al momento de realizar las inspecciones fiscales, sólo el Instituto Universitario Politécnico "Luis Caballero Mejías" y el Colegio Universitario de Cabimas habían elaborado planes a corto plazo.

1.4.2. La actividad cumplida por las Unidades de Planificación se refiere, en la mayoría de los casos, a la Programación Académica, concretamente: programación de cursos, distribución de la carga horaria por profesor, estimación de secciones, análisis de curriculum, etc. El área administrativa queda al margen de la planificación realizada, razón por la cual la activi-

dad de la administración no sirve eficientemente a los programas académicos elaborados.

1.4.3. La mayoría de las Unidades de Planificación no están vinculadas al proceso presupuestario. Solamente en el Instituto Universitario Pedagógico de Maracay y el Instituto Universitario Politécnico "Luis Caballero Mejías" se observa, en mayor o menor grado, esta vinculación.

1.5. **La mayoría de los institutos y colegios universitarios no dispone de sistemas presupuestarios propiamente dichos que permitan comparar los resultados logrados con parámetros preestablecidos debidamente.**

Aun cuando algunos institutos elaboran presupuestos distribuidos en función de programas que aspiran realizar, cada gasto no se vincula, en forma directa a una meta. Al respecto se observa:

1.5.1. Nueve (9) entes no han creado la Unidad de Presupuesto. La existente en el Instituto Universitario de Tecnología de Los Llanos, no participa en la formulación presupuestaria.

1.5.2. Ningún instituto ni colegio universitario aplica a cabalidad la técnica del presupuesto por programas, observándose que sólo el Instituto Universitario Politécnico "Luis Caballero Mejías", el Instituto Universitario de Tecnología de Los Llanos y el Colegio Universitario de Los Teques, formulan el presupuesto siguiendo algunos lineamientos de la referida técnica, definen ciertos programas y determinan algunas metas.
definen ciertos programas y determinan algunas metas.

1.5.3. Se advierte la ausencia de datos estadísticos adecuados para estimar costos y fijar metas a nivel de las distintas categorías programáticas.

1.5.4. En la mayoría de los institutos y colegios universitarios no se observa una participación adecuada de las diferentes dependencias en el proceso de formulación del presupuesto; sólo en el Colegio Universitario "Francisco de Miranda" se observó que esta participación se ha instrumentado de manera aceptable.

1.5.5. Las administraciones de estas instituciones no cuentan con información financiera adecuada para la toma de decisiones que comporta la ejecución del presupuesto.

1.5.6. El control de la ejecución presupuestaria es deficiente en todos los institutos y colegios universitarios, aunque con diferentes gradaciones. Destaca el caso de los Institutos Universitarios Pedagógicos de Maturín y de Maracay y el Instituto Universitario de Tecnología de Los Andes, en los cuales la falla señalada reviste mayor gravedad al punto de no encontrarse en capacidad de informar fehaciente y oportunamente sobre la utilización de los recursos del presupuesto. Las autoridades administrativas no conocen oportunamente la situación de las finanzas institucionales, y no se ha instaurado como mecanismo básico de control la comparación periódica de las cifras presupuestarias con las cifras reales.

1.6. **No se dispone de Estadísticas adecuadas.**

Otra de las limitaciones que confrontan los institutos y colegios universitarios es la de no poseer sistemas estadísticos propiamente dichos, lo cual dificulta la elaboración de planes institucionales adecuados.

Por la falta de una concepción global sobre las estadísticas necesarias, las instituciones se encuentran en la imposibilidad de producir datos precisos y los obtenidos se caracterizan por su incoherencia, su insuficiencia y desigualdad, tanto en calidad como en cantidad. Según puede observarse en el Cuadro No. 1:

1.6.1. Sólo dos (2) institutos poseen una Unidad de Estadísticas que se encargue de todo lo referente al proceso.

1.6.2. Trece (13) de estos entes no mantienen debidamente centralizadas las estadísticas que se producen.

1.6.3. Solamente el Instituto Universitario Politécnico "Luis Caballero Mejías" produce los distintos tipos de estadísticas propias de estas instituciones: académicas, administrativas y financieras; dieciocho (18) llevan fundamentalmente estadísticas de índole académica; y sólo tres (3) estadísticas financieras y administrativas.

1.6.4. Sólo cinco (5) institutos mantienen actualizadas las estadísticas que producen.

1.6.5. En general, se advierte la ausenica total de una concepción de conjunto del Sistema Estadístico orientado hacia la planificación.

1.7. **Deficiencias graves en materia de Contabilidad.**

Los Sistemas de Contabilidad existentes en los Institutos y Colegios Universitarios no responden a las exigencias de los Sistemas de Planificación y de Presupuesto que requieren estos entes, a la eficacia de la administración institucional, ni a un control adecuado de la ejecución del presupuesto.

En general, la contabilidad no se lleva conforme con las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia ni de acuerdo con principios y normas generalmente aceptadas. En particular, esta situación es contraria a las previsiones del artículo 60° del Reglamento de los Institutos y Colegios Universitarios, que señala textualmente: "La contabilidad de los institutos y colegios universitarios se llevará conforme con principios contables generalmente admitidos y

adoptará la forma que mejor garantice el control de la ejecución presupuestaria".

A continuación se consigna un resumen (ver cuadro No. 1) de las principales deficiencias detectadas:

1.7.1. La acción institucional se ve obstaculizada por la falta de una adecuada estructura administrativa de los órganos que integran los actuales sistemas de contabilidad, y por la ausencia de normas, procedimientos y registros apropiados, que garanticen el correcto registro y control de los fondos y bienes públicos, y proporcionen la información financiera adecuada para una racional toma de decisiones.

1.7.2. Las Unidades de Contabilidad existentes no aportan información correcta, debidamente procesada y de manera oportuna, útil a las unidades o individuos responsables de la planificación, del presupuesto, de las estadísticas y de los suministros.

1.7.3. La forma como se produce la información financiera por las Unidades de Contabilidad, no permite evaluar el costo de los resultados obtenidos por las instituciones a nivel de metas. A lo sumo sirve para evaluar el control legal de la gestión financiera.

1.7.4. De las veinte (20) instituciones examinadas: tres (3) no disponían de una Unidad de Contabilidad; sólo dos (2), los Colegios Universitarios "Francisco de Miranda" y de Maracaibo tenían registros auxiliares; dieciocho (18) presentaban atrasos de consideración en sus registros; en ninguna existía un manual contentivo de procedimientos y métodos de trabajo; en todas es de aplicación universal el "Clasificador de Partidas por el Objeto del Gasto", pero dicha aplicación no es uniforme ni consistente, lo que aunado a la falta de revisión de las operaciones registradas da lugar a frecuentes errores de imputación; sólo en siete (7) la Unidad de Contabilidad produce informes financieros con cierta regularidad para uso de la Dirección; sólo cuatro (4) concilian mensualmente sus cuentas bancarias, dándose el caso extremo del Pedagógico de Maturín que no efectúa conciliaciones.

1.8. Los institutos y colegios universitarios carecen de Sistemas de Compras y Suministros adecuados.

El desarrollo de las actividades de estas instituciones requiere del uso y consumo de una gran cantidad y variedad de bienes y materias, siendo de una cuantía considerable el monto de los recursos financieros que a ello se destina. Para dar una idea de la magnitud del gasto, por este concepto, basta señalar que para el Ejercicio Fiscal 1975 lo gastado en estas instituciones con cargo a los objetos 20 "Materiales y Suministros" y 50 "Adquisición de Maquinaria y Equipo", fue del orden de los Treinta millones de bolívares (Bs. 30.000.000,oo).

Las actuaciones cumplidas en los distintos institutos y colegios universitarios permiten afirmar que éstos no cuentan con Sistemas de Compras y Suministros, concebidos como tales, aun cuando —de hecho— existen algunos de sus elementos. El resumen de los resultados obtenidos de las encuestas practicadas por las Comisiones Fiscalizadoras (Cuadro No. 1), es el siguiente:

1.8.1. Siete (7) instituciones carecen de Unidad de Compras.

1.8.2. En la generalidad de los institutos y colegios no existen políticas y normas de compras debidamente definidas. En sólo cinco (5) la actividad de compras está debidamente centralizada. En la mayoría las adquisiciones son realizadas por diversos funcionarios; lo cual no solamente es contrario a lo que se entiende por un Sistema de Compras y Suministros, sino que crea condiciones propicias para la ocurrencia de hechos en perjuicio de los intereses del Fisco comprometidos en estas entidades.

1.8.3. No obstante, la indiscutible y reconocida conveniencia de contar con manuales actualizados que detallen los procedimientos a ser seguidos en el proceso de compras y suministros, estos instrumentos son inexistentes en los institutos y colegios universitarios.

1.8.4. Ninguna de estas instituciones programa sus compras. Como causas fundamentales de esta falla pueden señalarse la ausencia de estadísticas de consumo que permitan hacer proyecciones y el que la programación no constituya un requisito obligatorio para la obtención de los bienes y materias necesarios. La ausencia de programación da lugar a que prive el incidentalismo, pues en forma reiterada las necesidades se plantean con carácter urgente, y ocasiona, además, el fraccionamiento de las compras de un mismo bien con la inevitable consecuencia de desaprovechar las ventajas de adquisiciones en volúmenes significativos, proliferación de trámites, recargo y encarecimiento del trabajo de las Unidades de Compras, etc.

1.8.5. Dieciocho (18) institutos no poseen registro de proveedores, instrumento que si se mantiene permanentemente actualizado agiliza de manera significativa la exploración sistemática de mercado, que es menester realizar a objeto de obtener precios razonables, artículos de calidad apropiada y las condiciones más favorables en la adquisición de artículos.

1.8.6. Quince (15) instituciones no utilizan en el proceso de compras el sistema de licitaciones.

1.8.7. La recepción de los bienes y materias no está centralizada en once (11) de estos institutos, y es de resaltar que en dos (2) de ellos, Colegio Universitarios de Caracas é Instituto Universitario de Tecnología de

Los Llanos, se produce esta deficiencia, no obstante existir Almacenes.

1.9. **En general, los institutos y colegios universitarios no han implementado controles adecuados sobre los bienes nacionales que le han sido adscritos.**

Las inspecciones fiscales cumplidas en los institutos y colegios universitarios permiten afirmar que la mayoría de ellos no cuenta con los controles mínimos que aseguren la salvaguarda de los bienes nacionales que le han sido confiados para su funcionamiento. En el Cuadro No. 1 se observa la frecuencia por instituto de las deficiencias detectadas, las cuales pueden sintetizarse, como sigue:

1.9.1. Trece (13) de estos entes no poseen una unidad responsable para los bienes nacionales; en dos (2) de ellos tal actividad ha sido confiada al Jefe del Almacén.

1.9.2. Once (11) instituciones no han practicado el inventario de bienes nacionales y en siete (7) no ha sido actualizado el mismo.

1.9.3. Ningún instituto o colegio universitario lleva registros donde se anoten justipreciados los bienes nacionales que le han sido adscritos.

1.9.4. La mayoría de estos entes, diecisiete (17) en total no se ajustan a las disposiciones de la Publición No. 9 de la Contraloría General de la República, de fecha 5 de diciembre de 1961, mediante la cual entraron en vigor las Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal de Bienes Nacionales.

1.10. **Los institutos y colegios universitarios no desarrollan en forma sistemática programas de investigaciones.**

El artículo 1°, ordinal 4° del Reglamento de los Institutos y Colegios Universitarios, establece como uno de los objetivos de estas instituciones: "realizar programas de investigación predominantemente aplicada de acuerdo a las exigencias propias de las regiones". En este sentido, se observó (Cuadro No. 1), que sólo cuatro (4) institutos han definido programas de investigación, y en dos (2) de éstos, dichos programas no se habían comenzado a aplicar. Solamente en el Instituto Universitario de Tecnología de Coro se observaron investigaciones en proceso con participación de miembros del personal docente y de investigación. Tal situación es indicador de un aprovechamiento poco racional del tiempo de este personal, si se toma en consideración que aproximadamente el 75.5% es a dedicación exclusiva y el 9.1% a tiempo completo (Ver Cuadro No. 3), los cuales, de acuerdo con el Reglamento del Personal Docente y de Investigación de los Institutos y Colegios Universitarios, deben prestar treinta y seis (36) y treinta (30) horas de servicio, respectivamente, y están siendo utilizados casi exclusivamente en labores docentes, con el agravante de que en muchos casos no se dicta el número de horas mínimas establecidas en instrucciones dictadas sobre el particular, lo que va en perjuicio del interés público comprometido en estas instituciones.

CUADRO NO 4

INSTITUTOS Y COLEGIOS UNIVERSITARIOS

RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL ANALISIS DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA

AÑOS: 1974-1975

OBSERVACIONES	INSTITUCIONES																				Frecuencia Absoluta
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
Formulación programática inexistente o incompleta	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	20
Indefinición de metas y objetivos	x	x	x	x	x		x	x	x	x		x	x	x			x	x	x	x	16
Inexistencia de formulación financiera programática	x	x	x	x	x		x	x	x	x		x	x	x	x		x	x	x	x	17
No se formuló a nivel de objeto del gasto		x	x						x						x				x	x	6
No se formuló a nivel de subobjeto del gasto	x	x	x		x				x						x	x			x	x	9
No se reformuló el presupuesto		x	x		x				x			x	x		x			x	x	x	10
Presupuesto definitivo no aprobado por el Ministerio de Educación	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	20
Deficientes registros presupuestarios				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	17
No se diferencian los egresos según la fuente de ingresos															x	x	x			x	4
Inexistencia de registros por Objeto del gasto					x				x						x	x	x		x		4
Inexistencia de registros por Subobjeto del gasto					x		x		x			x		x	x	x	x		x		7
No elabora oportunamente estados de ejecución presupuestaria	x	x	x	x	x		x	x		x	x	x	x	x			x		x		13

SIGUE...

OBSERVACIONES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	Frecuencia Absolute
	I N S T I T U C I O N E S																				
Superávit a nivel de objetos y subobjetos del gasto				x			x	x		x	x	x	x	x			x			x	10
Déficit a nivel de objetos y subobjetos del gasto				x		x	x	x		x	x	x	x	x			x			x	11
Realizó gastos no presupuestados				x			x			x	x	x				x	x		x		8
Significativos remanentes presupuestarios no comprometidos				x	x		x		x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	14
Gastos superiores al monto del presupuesto asignado				x				x	x	x				x	x		x			x	8
Pagos con recursos correspondientes a otro ejercicio				x	x				x	x		x	x	x	x					x	10
Errores de imputación				x	x			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	14
Comprobantes incompletos de gastos y pagos	x	x	x		x		x	x	x			x	x	x	x	x	x			x	14
Falta de autorizaciones en comprobantes de gastos			x	x	x			x			x	x	x	x			x				9
Faltan firmas de beneficiarios en comprobantes de pagos			x		x		x	x			x		x	x							7
Compras sin requisición		x		x	x		x						x				x	x	x	x	9
Compras sin cotización o licitación		x		x	x		x						x				x	x	x	x	9
Adquisiciónes sin orden de compra		x	x		x		x	x			x		x				x	x	x	x	11
Fraccionamiento de compras	x	x		x	x	x		x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	17

SIGUE...

OBSERVACIONES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	Frecuencia Absoluta
	I N S T I T U C I O N E S																				
Compras por montos mayores a los legalmente permitidos sin control previo de la Contraloría General de la República		x		x	x			x			x		x	x							7
Compras con sobreprecio					x								x				x		x	x	5
Ordenes de compra con fecha posterior a la de la factura del proveedor		x			x						x			x			x			x	6
Cancelaciones sin orden de pago		x	x								x					x	x			x	6
Contratos celebrados indebidamente	x		x	x	x	x		x	x	x	x		x	x		x		x		x	14
Percibe rentas nacionales por actividades diversas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	20
No entera al Tesoro Nacional las rentas nacionales que produce	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	20
Apropia las rentas nacionales que percibe					x	x		x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	14
No mantiene control sobre las rentas nacionales que percibe	x	x	x		x		x			x	x	x							x		9

NOTAS:

1. La codificación asignada a las dependencias se corresponde con la utilizada en el Cuadro Nº 1
2. Este Organismo Contralor no está en capacidad de precisar la inexistencia de las observaciones no señaladas para los institutos pedagógicos experimentales de Barquisimeto, Maracay y Maturín, codificados 01, 02 y 03, respectivamente, por cuanto en dichas instituciones no fue posible examinar la ejecución presupuestaria ocurrida en los ejercicios fiscales 1974 y 1975.
3. En los institutos donde no se indica la presencia de las observaciones determinadas no debe interpretarse como un pronunciamiento definitivo sobre la inexistencia de estas, toda vez que limitaciones y dificultades confrontadas en las inspecciones fiscales respectivas, obligó reducir sensiblemente el alcance de las muestras seleccionadas.

2.– DEFICIENCIAS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PUBLICOS CONFIADOS A LOS INSTITUTOS Y COLEGIOS UNIVERSITARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE MOTIVARON SU CREACION.

La inexistencia de normas y procedimientos aplicables a la actividad presupuestaria, la falta de control y supervisión por parte del Ministerio de Educación, la violación de disposiciones legales y reglamentarias y las fallas detectadas en el análisis de los sistemas administrativos, han traído como consecuencia un ineficiente manejo de los recursos públicos confiados a la administración de los Institutos y Colegios Universitarios.

La actividad fiscalizadora cumplida por el Organismo Contralor en esta área comprendió, como ya fue dicho, además de la evaluación de los sistemas administrativos vigentes, el análisis de la ejecución presupuestaria, ocurrida en los ejercicios fiscales 1974 y 1975, en doce (12) y veinte (20) institutos y colegios universitarios, respectivamente.

En el Cuadro No. 4 anexo, se presenta debidamente tabulada la frecuencia, por Instituto, de las deficiencias detectadas, entre las cuales destacan las siguientes:

2.1. Ninguno de los institutos y colegios universitarios formuló su presupuesto atendiendo a las indicaciones de los ministerios de Hacienda y Educación y del propio Reglamento que los rige, es decir, en forma programática. En tres (3) de ellos se advirtió que habían formulado programáticamente los recursos financieros y las metas a cumplir con los mismos, pero dichas metas no estaban bien definidas, siendo en realidad tareas a cumplir.

2.2. En catorce (14) de los casos estudiados se advirtió que el presupuesto fue distribuido por objetos o subobjetos del gasto, no así en los seis (6) restantes, los cuales fueron presentados globalmente, en contravención a expresas disposiciones del Ministerio de Hacienda.

2.3. Los mencionados presupuestos, una vez conocidos los montos definitivamente aprobados por el Ministerio de Educación, los cuales, en todos los casos, difirieron de los originalmente propuestos, han debido reformularse, para posteriormente, y de acuerdo con el artículo 24° ordinal 2° del Reglamento que rige a esas dependencias, ser sometidos por sus respectivos consejos directivos a la aprobación del mencionado Ministerio. De los veinte (20) institutos estudiados se encontró que diez (10) no habían hecho la respectiva reformulación y los que la hicieron, fue solamente para efectos del control interno, pues ninguna fue presentada al Ministerio de Educación para su aprobación. Por otra parte, tampoco se obtuvo evidencias de que ese Despacho hubiera exigido la presentación de los susodichos presupuestos reformulados, y menos aún, como es lógico suponer, de que hubiera aprobado alguno.

2.4. Durante los ejercicios examinados las referidas instituciones dispusieron de recursos financieros por Bs. 353.653.953,42, provenientes de los presupuestos ordinarios y extraordinarios asignados al Ministerio de Educación Bs. 320.322.975,91; Ministerio de la Defensa Bs. 6.336.504,oo; Ministerio de Hacienda Bs. 6.382.934,15 (excluida la asignación para el pago de la bonificación especial de fin de año, para 1974); y a diferentes gobernaciones de estado Bs. 20.611.639,36. El monto de los referidos recursos no incluye rentas nacionales generadas por los institutos y colegios, las cuales manejan directamente en lugar de enterarlas al Tesoro Nacional.

Merece destacar en este punto el hecho de que tres (3) de los trece (13) institutos y colegios universitarios que durante 1975 percibieron aportes de los ejecutivos regionales, por el programa coordinado entre éstos y el Ejecutivo Nacional, recibieron de aquellos organismos montos menores que los sancionados por el Soberano Congreso de la República, en la Ley de Presupuesto.

2.5. La Dirección de Administración del Ministerio de Educación suministró al Organismo Contralor algunas informaciones erradas en relación con las órdenes de pago emitidas a favor de directores de institutos y colegios universitarios, lo que impuso la utilización de procedimientos alternativos de auditoría para conocer la información exacta, y constituye una manifestación más de la falta de control sobre estos entes.

2.6. De tales ingresos no fueron analizados Bs. 8.575.716,36, correspondientes a los presupuestos ordinarios o coordinados de las entidades federales, pues ese control estaba siendo realizado por las contralorías generales de los mismos estados. Tampoco fue posible analizar Bs. 98.648.869,oo, asignados por diversas fuentes a los institutos universitarios pedagógicos experimentales de Barquisimeto, Maracay y Maturín, en virtud de la circunstancia de que estos institutos no tenían, en la oportunidad de las respectivas inspecciones fiscales, los registros correspondientes, ni estaban en capacidad de producirlos en un tiempo razonable.

2.7. Las labores de análisis se vieron ostensiblemente entrabadas por el hecho de que ninguno de los entes tenía registros presupuestarios apropiados; situación contraria a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia en especial el artículo 60° del Reglamento de Institutos y Colegios Universitarios que, como fue dicho, establece la obligación de que estas instituciones lleven su contabilidad con-

forme con principios contables generalmente admitidos y de la forma que mejor garantice el control de la ejecución presupuestaria.

Excluyendo a los institutos pedagógicos experimentales de Barquisimeto, Maracay y Maturín que, como se dijo, no tenían registros, en las diecisiete (17) instituciones restantes los registros adolecían de las siguientes deficiencias:

2.7.1. Cuatro (4) no hacían distinción de los egresos según la fuente de financiamiento.

2.7.2. Siete (7) no registran los gastos a nivel de subobjeto genéricos y específicos, y cuatro (4) de éstos tampoco efectúan registros a nivel de objeto del gasto.

2.7.3. La mayoría no había elaborado estados de ejecución presupuestaria y en cuatro (4) de ellos fue necesario que comisionados de esta Contraloría, los elaboraran, debido al retardo de dichos entes en presentarlos, y ante la presunción de irregularidades administrativas.

2.7.4. En siete (7) de ellos se incurrió en registros dobles de la ejecución presupuestaria, uno al efectuarse traslados temporales al presupuesto ordinario de fondos correspondientes a créditos adicionales, y otro al asentarse las operaciones efectivamente realizadas; gastos imputados a un determinado fondo fueron registrados en otro. En el caso del Instituto Universitario Politécnico de las Fuerzas Armadas Nacionales, sólo se contabilizaron gastos sufragados con la asignación recibida del Ministerio de la Defensa para pagos menores, equivalente al 14,7% del presupuesto asignado, el resto fue ejecutado por las dependencias centrales del Ministerio y no se informó al Instituto.

2.7.5. En catorce (14) de las diecisiete (17) instituciones que llevan contabilidad, se incurrió en forma reiterada en errores de codificación. A título de ejemplo merece mencionar el caso del Instituto Universitario de Tecnología de la Región Capital, en el cual se imputaron al subobjeto 823 (Becas de perfeccionamiento profesional en el país), gastos por conceptos de: alquiler de locales, publicidad, alquiler de equipo de transporte, teléfonos, papelería, adquisición de maquinaria y equipo, honorarios profesionales y materiales de construcción. El Colegio Universitario de Carúpano presentó un cuadro resumen de ejecución presupuestaria que presenta el objeto 12 (Sueldos variables, dietas y salarios) con un monto de Bs. 13.935,oo, cuando los comprobantes imputables al mismo objeto, según tabulación efectuada por la Comisión de la Contraloría, ascendían a Bs. 1.598.051,54.

2.7.6. No existe uniformidad entre los registros de los gastos de sueldos del personal docente y administrativo que presta servicio en los institutos y colegios universitarios. Algunos los presupuestan por el objeto 10 (Sueldos básicos y compensaciones a los mismos), y otros por el 12 (Sueldos variables, dietas y salarios). Los que efectuaron las estimaciones por el objeto 10, imputaron la ejecución bien por el 10 o por el 12.

2.7.7. En una de estas instituciones las requisiciones de materiales y las órdenes de servicio se registraron como compromisos, y en otras dos, los compromisos no se consideraron como parte de la ejecución presupuestaria.

2.8. En ninguna de las instituciones analizadas se evidenció que existieran verdaderos controles presupuestarios. La mayoría se limita al registro de la ejecución del presupuesto que, como se dijo, es sumamente deficiente. Esta falta de control, aparte de las desviaciones en el uso de los recursos, que no son analizadas, ha permitido la ocurrencia de hechos contrarios a la integridad de los fondos públicos confiados a estas instituciones, tal es el caso de pagos dobles evidenciados en los institutos universitarios politécnicos de Ciudad Guayana y de las Fuerzas Armadas Nacionales y en el Tecnológico de Yaracuy. Por su parte, las marcadas desviaciones determinadas al comparar los gastos estimados con los reales, a nivel de objeto y subobjeto del gasto, permite concluir que los presupuestos son elaborados simplemente para cumplir con un requisito legal, toda vez que no se utilizan como instrumentos de orientación y control de la gestión administrativa. Esta situación observada a nivel de objetos y subobjetos del gasto se da también a la altura de presupuestos globales; por cuanto, exceptuando los politécnicos "Luis Caballero Mejías" y de las Fuerzas Armadas Nacionales, en todos los casos, se advirtió que los sobregiros de partidas de gastos de los presupuestos ordinarios fueron cubiertos utilizando recursos provenientes de créditos adicionales y viceversa. Igual aconteció con los recursos de presupuestos de diferentes ejercicios fiscales.

Vale destacar, por su significación, que se pudo comprobar que a los institutos universitarios tecnológicos de Coro y Yaracuy le fueron asignados recursos por la vía de los créditos adicionales sin necesitarlos verdaderamente, tal como se evidenció en los altos montos sin comprometer con que fueron saldados los correspondientes presupuestos.

Todo lo anterior no sólo es violatorio de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia presupuestaria, sino que también evidencia la falta de supervisión y control por parte del Ministerio de Educación.

2.9. El resultado del examen selectivo de los comprobantes que soportan los gastos efectuados durante los ejercicios fiscales analizados y algunas operaciones de 1976, permitió evidenciar que en catorce (14) de

las veinte (20) instituciones faltaban comprobantes; en nueve (9) faltaban las respectivas autorizaciones previas a los pagos; en siete (7) faltaban las firmas de las personas que hicieron efectivos los pagos; en dos (2) los pagos se hacían directamente por chequeras y en seis (6) se localizaron órdenes de compra con fecha posterior a la de las facturas.

2.10. El análisis de las compras demostró que en doce (12) de los entes estudiados existen fallas graves en el proceso de compras por utilización asistemática de los procedimientos de requisición, cotización y emisión de las órdenes de compras, requisitos previos a la realización del pago; y en seis (6) de ellos no se elaboran las respectivas órdenes de pago; todo lo cual contraviene el artículo 199° de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, que señala cuales deben ser las piezas justificativas de los gastos y pagos; por cuanto, no queda constancia del acto jurídico en que se fundamente la negociación.

2.11. Analizando los montos de las compras, se observó que siete (7) de los institutos y colegios universitarios fiscalizados efectuaron, sin someterlos a la consideración de la Contraloría, compras cuyos montos superan el límite hasta el cual dichas dependencias pueden adquirir sin cumplir con este requisito; asimismo, se constató, en dieciocho (18) de estos entes, el fraccionamiento de adquisiciones en montos menores al referido límite con lo cual se evadió el control que por imperativo legal debe ejercer el Organismo Contralor, y se actuó en contravención del artículo 172° de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional vigente hasta el 5 de julio de 1975, y del artículo 18° de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que entró en vigor con posterioridad a dicha fecha.

2.12. De la revisión de los contratos de obras y de servicios, excluidos los de personal, se evidenció que en catorce (14) de las instituciones analizadas los directores han extralimitado sus funciones al celebrar contratos sin estar expresamente facultados para ello. Los institutos y colegios universitarios son dependencias ministeriales que no tienen personalidad jurídica ni patrimonio propio e independiente del Fisco Nacional, razón por la cual, los contratos necesarios para su funcionamiento debe celebrarlos el ciudadnao Ministro de Educación. Ninguno de los mencionados contratos fue sometido a la consideración de esta Contraloría o sea, que nuevamente se obró en contravención del ordenamiento legal vigente.

2.13. El análisis de los gastos de personal permitió determinar, entre otras, las siguientes situaciones:

2.13.1. En el Instituto Universitario Politécnico de Barquisimeto se canceló la cantidad de Bs. 10.000,oo, a 20 funcionarios, a razón de Bs. 500,oo cada uno. como bonificación por haber trabajado durante los días de una huelga.

2.13.2. En el Instituto Universitario Politécnico de Ciudad Guayana se hicieron pagos a becarios sin haber sido previamente aprobados por el Ministerio de Educación los contratos respectivos.

2.13.3. En el Instituto Universitario Politécnico "Luis Caballero Mejías", se efectuaron pagos por servicios especiales a personas que no prestaron ningún servicio al Instituto, así como también se cancelaron viáticos por montos mayores o menores a los que legalmente correspondían.

2.13.4. El Instituto Universitario de Tecnología de Los Llanos canceló con cargo al subobjeto 125 (Sueldos personal administrativo de establecimientos docentes): salarios, asesoría prestada por docentes, servicios especiales y sueldos de personal docente y administrativo de la Fundación para el Desarrollo del Instituto Universitario de Tecnología.

2.13.5. En el Instituto Universitario de Tecnología de Yaracuy se detectaron casos como los siguientes: una Profesora que se reincorporó a sus labores tres meses y medio después de la fecha de vencimiento de un permiso postnatal, sin que se suministrara a la Comisión de la Contraloría ningún documento que justifique o, por lo menos, explique este hecho irregular. El anterior Director solicitó, y le fue aprobado, un permiso por enfermedad con una duración de siete (7) semanas, el cual, a la fecha de la inspección fiscal, se había alargado durante nueve (9) meses, sin que existan evidencias en el Instituto de que el mencionado permiso haya sido prorrogado por una autoridad competente; no obstante, dicho ciudadano continuaba cobrando su sueldo. Tanto el referido funcionario como la persona quien lo sustituyó cobraron viáticos dentro del país por montos superiores a lo establecido por la Oficina Central de Personal en el Reglamento de Viáticos vigente.

2.13.6. En el Colegio Universitario de Caracas, se observó que como consecuencia de una decisión del anterior Director (no sometida a la aprobación del Consejo Directivo) y mantenida por el Director actual, el personal administrativo disfruta de un descanso adicional de medio día semanal. Al respecto debe reiterarse que el Director de estas instituciones no tiene competencia en tal sentido. Además, conviene señalar que la administración de esta institución presenta graves deficiencias en los sistemas administrativos y marcado atraso en la contabilidad.

2.13.7. En el Colegio Universitario "Francisco de Miranda", se observó el pago de horas extras al personal obrero en contravención de las disposiciones contenidas en la Ley del Trabajo, en lo que respecta al máximo de horas extraordinarias por día que puede

trabajarse por encima de la jornada ordinaria de trabajo.

2.13.8. En el Ciclo Básico Superior de Barquisimeto se creó una caja de ahorros y protección social, cuando su personal debe estar afiliado al Instituto de Previsión y Asistencia Social del Ministerio de Educación (IPAS-ME). El Ciclo Básico Superior erogó en 1975 la cantidad de Bs. 579.567,45, como aporte a dicha caja.

2.14. Del análisis de las rentas percibidas por estos institutos como producto de la administración de servicios tales como venta de guías, tesis, libros, fotocopias, etc., y por concepto de matrícula que según el artículo 42° de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, constituyen rentas nacionales, vale destacar lo siguiente:

2.14.1. En nueve (9) de las veinte instituciones analizadas no se mantiene ningún control sobre este tipo de rentas, razón por la cual no estaban en capacidad de proporcionar ninguna información sobre el particular. Las once (11) restantes, que también presentaban controles inadecuados, fundamentalmente en lo que respecta a registro y custodia de los fondos, reportaron una recaudación para 1975 por Bs. 1.039.170,42.

2.14.2. Ninguna de estas instituciones ha enterado al Tesoro Nacional tales ingresos. El análisis practicado permitió demostrar que más del 50% de los mismos fueron utilizados para cubrir insuficiencias presupuestarias, cancelación de contratos de obras, préstamos personales a funcionarios y empleados, cancelación de viáticos, etc.

Recomendaciones:

El Organismo Contralor comunicó al Ministerio de Educación el resultado de sus intervenciones en los Institutos y Colegios Universitarios y le formuló numerosas recomendaciones generales y específicas.

COMISIONES ORGANIZADORAS DE INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR

A. Comisión Organizadora del Instituto de Educación Superior de El Tigre.

Los fondos asignados a esta Comisión desde su creación y hasta el Ejercicio Fiscal 1976, ascienden a Bs. 7.197.500,oo, de los cuales recibió, durante el año 1975, de la Gobernación del Estado Anzoátegui, Bs. 915.821,oo, y para el Ejercicio Fiscal 1976, del Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio de Educación, Bs. 2.280.440,oo, lo que da un total efectivamente recibido de Bs. 3.196.261,oo. Al 30-9-76, fecha de corte de la inspección fiscal, existía una disponibilidad en banco de Bs. 1.925.052,73, que al compararlo con la suma recibida nos da un total de erogaciones por Bs. 1.271.208,27, distribuidos en la siguiente forma:

	Monto Bs.	%
Sueldos y Salarios	255.735,85	20,15
Compensaciones al Personal	23.367,oo	1,82
Viáticos y Pasajes	124.595,oo	9,80
Honorarios Profesionales	197.284,oo	15,50
VAN................	660.981,85	47,27
VIENEN..........	600.981,85	47,27
Préstamos al Personal	23.500,oo	1,85
Arrendamiento de Local	83.250,oo	6,55
Estudios	194.130,50	15,25
Servicios básicos	28.926,95	2,25
Impresión y reproducción	12.358,50	0,95
Otros servicios	14.482,20	1,15
Adquisiciones	118.089,55	9,30
Publicidad y Relaciones Públicas	22.282,oo	1,75
Otras remuneraciones	53.837,50	4,25
Misceláneas	3.376,50	0,25
Conceptos indeterminados	115.992,72	9,18
TOTAL EROGACIONES.......	1.271.208,27	100,oo

Del examen practicado se determinó la existencia de pagos indebidos por Bs. 162.907,oo, como se demuestra a continuación:

a) Sueldos por Bs. 37.050 pagados a dos funcionarios de otros organismos públicos.

b) Pago de compensaciones por Bs. 23.367,oo a funcionarios del Ministerio de Educación.

c) Viáticos y pasajes no justificados, por Bs. 8.240,oo, en períodos vacacionales, días feriados y no laborables.

d) Pago por Bs. 83.250,oo, por concepto de arrendamiento del local donde funciona la Comisión Organizadora. Sobre el particular se pudo comprobar que el contrato se efectuó con uno de los Miembros de la Comisión, lo cual contraviene expresas disposiciones legales. Además dicho funcionario sub-arrendó el local a la Comisión sin el necesario consentimiento del arrendador por la cantidad de Bs. 4.500,oo mensuales, siendo que el canon de arrendamiento original era sólo de Bs. 1.500,oo.

Por tal razón al márgen del juicio de legalidad del contrato, presuntamente hay pagos en exceso que se calculan en Bs. 54.600,oo deduciendo el pago de alquiler de mobiliario.

e) Se pagaron honorarios profesionales por la cantidad de Bs. 11.000,oo, para llevar los registros contables de la Comisión Organizadora; no obstante, la revisión de los libros efectuada por los comisionados fiscales de esta Contraloría permitió comprobar que ninguno de los registros se encontraba actualizado, ni en condiciones que hicieran viable la aplicación de procedimientos normales y/o alternativos de auditoría.

f) Partidas por Bs. 115.992,72, aproximadamente el 9,18% del total de las erogaciones efectuadas, corresponde a desembolsos cuyos conceptos no fue posible determinar.

B. Comisión Organizadora del Instituto Universitario Tecnológico La Victoria.

A esta comisión le fueron asignados para los Ejercicios Fiscales 1975 y 1976 Bs. 4.960.370,oo y Bs. 3.500.000,oo, respectivamente, para un total de Bs. 8.460.370,oo, de los cuales, al 30-9-76, fecha de corte de la inspección fiscal practicada, había recibido Bs. 6.307.758,33 y ejecutado Bs. 4.205.048,90 y Bs. 1.529.339,60, respectivamente, quedando remanentes presupuestarios no comprometidos de Bs. 755.321,10 y Bs. 1.970.660,40, y como efectivo en bancos Bs. 947.980,36 y Bs. 318.048,61.

El análisis practicado permitió evidenciar lo siguiente:

1. Cargos desempeñados por personas que no reúnen los requisitos de estudio y experiencia que para el ejercicio de lo mismo señala el Manual Descriptivo de Clases de Cargos de la Oficina Central de Personal, con el agravante de que en algunos casos las personas que los ocupan ejercen funciones distintas y de menor complejidad que las inherentes a dichos cargos.

2. Creación de cargos no previstos en el mencionado Manual, y cuyas funciones no habían sido definidas. Del ejercicio de estas funciones no se obtuvo ninguna evidencia que soportara la efectiva realización de algún trabajo, tal es el caso del coordinador de recursos audiovisuales quien fue contratado desde el 22 de marzo hasta el 1º de noviembre de 1976 con un sueldo mensual de Bs. 5.040,oo.

3. Contrariando lo dispuesto en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1975, que previó la asignación de Bs. 1.500.000,oo por el Ejecutivo del Estado Aragua, éste sólo entregó la cantidad de Bs. 1.000.000,oo a la Comisión Organizadora. De esta última suma, al término del ejercicio 1975, existía una disponibilidad por Bs. 255.321,16.

4. Gastos menores por concepto de trabajos especiales respecto de los cuales no fueron suministradas evidencias.

5. Emisión de un cheque por Bs. 3.000,oo a favor de la Coordinadora de la Comisión Organizadora para el pago de encuestadores en la ciudad de La Victoria, no existiendo al respecto ningún documento que compruebe e identifique a los beneficiarios finales de dicho pago.

6. Del total cancelado por viáticos Bs. 52.755,56, no fue posible localizar comprobantes por Bs. 3.872,76.

7. La contabilidad de la Comisión Organizadora no muestra la utilización de los fondos de acuerdo con el origen de los mismos y presenta numerosos errores de imputación a nivel de objetos y sub-objetos de gastos.

8. Se detectó el pago de viáticos por montos superiores a los previstos en el Reglamento respectivo.

C. Comisión Organizadora del Instituto Universitario Pedagógico del Este de Caracas.

A esta Comisión, hasta el año 1976, le habían sido asignados recursos por Bs. 6.100.000,oo como sigue: Bs. 500.000,oo, para el Ejercicio Fiscal 1974, por vía de un crédito adicional; Bs. 1.200.000,oo y Bs. 4.400.000,oo, para los Ejercicios Fiscales 1975 y 1976, respectivamente.

La suma recibida hasta el 30-9-76, fecha de corte de la inspección fiscal, ascendía a Bs. 4.899.656,50 de los cuales se habían gastado Bs.

2.362.525,98. Del análisis practicado, es de informar lo siguiente:

1. Los gastos presupuestados no están vinculados a metas, ni distribuidos en función de la programación que la Comisión Organizadora esperaba llevar a cabo.

2. Los presupuestos analizados no eran representativos de las verdaderas necesidades de fondos de la Comisión a nivel de los distintos objetos de gastos.

En tal sentido, se determinó una sub-ejecución para el año 1975 por Bs. 552.000,oo, sobregiros por Bs. 52.699,44 y gastos con cargo a objetos no presupuestados por Bs. 608.090,95. No se obtuvo evidencia de que la persona que fungía de Presidente de esta Comisión haya solicitado las autorizaciones pertinentes a los efectos de las modificaciones hechas a los presupuestos aprobados.

3. Se determinaron pagos por concepto de servicios especiales por Bs. 22.755,oo, prestados por un lapso superior a tres meses.

4. Durante 1974 fueron cancelados Bs. 46.309,oo, por concepto de pasajes al exterior, expedidos a favor de personas que no tienen ningún vínculo con la Comisión Organizadora. Según comunicación emanada del Presidente de la Comisión, dichos pasajes fueron cancelados por orden del Director General de Administración y Servicios del Ministerio de Educación, lo que en todo caso significa que se destinaron recursos de la Comisión para satisfacer necesidades de otras dependencias del Ministerio.

D. Comisión Organizadora del Instituto Tecnológico de Valencia.

Esta Comisión operó con aportes provenientes del ejecutivo del Estado Carabobo, el monto de los cuales ascendió a Bs. 83.301,30. No obstante, es de señalar que el Ministerio de Educación emitió órdenes de pago permanentes durante el Ejercicio Fiscal 1976, a favor del ciudadano que fungía de Coordinador de la Comisión Organizadora, por un monto de Bs. 485.420,oo las cuales no habían sido pagadas al 8 de diciembre de 1976, y según manifestó el aludido ciudadano, para la fecha de la inspección fiscal (noviembre de 1976), no tenía conocimiento de la existencia de las referidas órdenes de pago. Al respecto, es de resaltar además de esta falla de comunicación, que las referidas órdenes fueron emitidas a favor de dicho ciudadano en su carácter de Director de la Comisión Organizadora del Instituto Universitario Politécnico de Valencia, y el Decreto No. 1979 del 28 de diciembre de 1976 creó el Instituto Universitario de Tecnología de Valencia, en concordancia con el estudio de factibilidad presentado por esta Comisión Organizadora.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA (CONAC)

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Como resultado de la Inspección Fiscal practicada en dicho Instituto, la cual comprendió el análisis de las cuentas que reflejaban los derechos y obligaciones del fenecido Instituto Nacional de la Cultura y Bellas Artes (INCIBA), asumidos por el CONAC; el análisis de la ejecución presupuestaria, para el período 21 de octubre al 31 de diciembre de 1975, de los recursos financieros recibidos del INCIBA; el examen de la función de compras y la evaluación de los fondos destinados a la Comisión Preparatoria del CONAC, se formularon las siguientes conclusiones y recomendaciones.

A. Cuentas del INCIBA, Lapso 1º de enero al 21 de octubre 1975.

La gestión administrativa cumplida por las autoridades de este Instituto, en el período de referencia, no se ciñó a la normativa legal existente en materia presupuestaria ni a las directrices emanadas del Ejecutivo Nacional para su extinción por cuanto:

1. No se cumplió con los requisitos básicos inherentes a la formulación y aprobación del presupuesto.

2. Se incumplieron disposiciones emanadas del Soberano Congreso de la República a través de la Ley de Presupuesto, sin contar para ello con la aprobación de las autoridades competentes.

3. Se utilizaron fondos destinados a programas específicos para cubrir gastos no previstos e insuficiencias presupuestarias.

4. No se ejerció un efectivo control sobre la disponibilidad presupuestaria ni sobre la marcha de los programas establecidos. Tampoco se rindió cuenta al Ejecutivo Nacional de los resultados físicos y financieros, a excepción de los correspondientes al primer trimestre de 1975.

5. No se definieron políticas ni se implementaron los mecanismos necesarios con miras a una

liquidación paulatina del personal del INCIBA, observándose, por el contrario, un significativo incremento del mismo durante los diez (10) primeros meses del año antes mencionado. Tal su función, contribuyó a incrementar los gastos del CONAC el cual debió absorber la nómina del Ente fenecido.

6. El acto de liquidación del INCIBA e instalación del CONAC, señalado para el 21 de octubre de 1975, aparenta no haber sido formalmente realizado en esta fecha, toda vez que:

a) No existe evidencia escrita de los pormenores relativos a tal evento que den fe de su cumplimiento.

b) Para la fecha citada, el Instituto desconocía el monto de sus obligaciones; no se habían cerrado las cuentas bancarias a su nombre ni participado a los bancos respecto al cambio de firmas autorizadas para la movilización de fondos. Además, el INCIBA continuó actuando con posterioridad a la fecha de su extinción legal.

c) Aún para el 5 de diciembre del referido año, el Instituto no había presentado sus estados financieros al 21 de octubre de 1975.

b) Ejecución presupuestaria durante el período 21 de octubre al 31 de diciembre de 1975, en el Consejo Nacional de la Cultura (CONAC).

1. El Instituto no estaba en capacidad de informar respecto de los logros obtenidos mediante la utilización de los fondos transferidos del INCIBA, toda vez que a raíz de la desaparición de éste, los programas que venía desarrollando fueron paralizados y el CONAC utilizó los dozavos correspondientes sin sujeción a ninguna estructura programática.

2. El CONAC no había girado a la Biblioteca Nacional fondos por un monto estimado de Bs. 2.150.381,oo, parte de la asignación presupuestaria que por Bs. 8.500.000,oo fijara a ésta, (por debajo del monto establecido por el Congreso Nacional, 10.000.000,oo), el fenecido INCIBA.

3. Los gastos por concepto de "Sueldos Variables. Dietas y Salarios" y "Otros Gastos de Personal", correspondientes a la nómina del INCIBA asumida por el CONAC, presentaban un sobregiro de Bs. 2.597.573,55 y Bs. 1.705.390,57, respectivamente, como resultado de la contratación de personal ocurrida durante los nueve (9) primeros meses del año 1975. Por otra parte, la nómina de "Personal Contratado" que al igual que la del resto del personal adscrito al INCIBA y transferido al CONAC estaba siendo revisada a los efectos de su liquidación parcial o total, experimentó un nuevo incremento en el lapso comprendido entre el 30 de octubre y el 31 de diciembre del precitado ejercicio, por Bs. 45.696,10. En cuanto al personal adscrito directamente al Consejo Nacional de la Cultura, constituido por 12 funcionarios fijos y 4 contratados, cabe señalar que no se había dado respecto al mismo cumplimiento a los requisitos previstos en la vigente Ley de Carrera Administrativa.

4. El Sistema Contable vigente presenta las mismas deficiencias observadas en actuaciones cumplidas durante la administración del extinguido INCIBA; en efecto: no existen manuales específicos apropiados, el régimen de autorización no garantiza la autenticidad de los registros ni éstos reflejan, en lo que respecta a las obligaciones, la situación real del Ente, ya que se mantiene la práctica de no asentar las mismas en el momento en que son asumidas. Igualmente, no se ha actualizado aún la Contabilidad, presentando los registros a la fecha de la Inspección, 6 de febrero de 1976 un atraso superior a los tres (3) meses.

5. Persiste la inefectividad de la Contraloría Interna como órgano de control y apoyo, observada durante los diez (10) meses de actuación del INCIBA, en el año 1975. lapso en el cual no participó eficazmente en el proceso de extinción del referido Instituto. Contrasta con esta actuación deficiente, el incremento experimentado por los gastos de personal de esta unidad durante el mencionado ejercicio, al extremo que de nueve (9) empleados que configuraban en la nómina para el mes de febrero, pasó a veintiun (21) ampleados para el mes de diciembre.

6. Se evidenció la existencia de cheques en custodia por un monto de Bs. 171.575,66 correspondientes a obligaciones contraídas desde hace varios años.

Esta situación, ya señalada por este Organismo Contralor en actuaciones anteriores, crea condiciones propicias para la comisión de actos contrarios a los intereses de la Institución, máxima cuando el arqueo periódico de los fondos, entre otros mecanismos elementales de control interno, no es una práctica regular y sistemática en la administración intervenida.

7. En el aspecto organizativo-financiero pudo evidenciarse la inexistencia de una estructura definida así como la ausencia de planes y programas que delimitaran la acción administrativa y el uso de los recursos presupuestarios disponibles. Esta situación anormal quedó reflejada en el Presupuesto presentado por el CONAC para el Ejercicio Fiscal 1976, el cual adoleció de fallas de fondo y forma.

Es importante agregar que el cuadro de la distribución presupuestaria aparecido en la Gaceta

Oficial Extraordinaria No. 1839 de fecha 29 de enero de 1976, sólo presentaba 5 objetos de gastos, entre los cuales uno sólo, "Asignaciones Globales" (objeto 09), absorbía el 34.17% (Bs. 22.723.885,oo) desvirtuándose así los fines de control gerencial y financiero, de este instrumento administrativo.

C. Examen de la función de Compras.

El Departamento de Compras del Consejo Nacional de la Cultura (CONAC), adscrito a la Dirección de Administración del mismo Organismo, adolece, en el orden funcional y de los controles, de notables fallas, las cuales impiden que la referida función sea cumplida con el grado de eficiencia operativa y garantía de integridad y buen uso de los recursos, que exige una sana administración.

La situación de desajuste organizativo anteriormente comentada pudo evidenciarse en las diferentes fases de la actividad que se analiza. En tal sentido, se señalan a continuación las fallas más importantes observadas durante el examen:

1. No ha sido definida claramente la línea de autoridad-responsabilidad que sitúa a la unidad en la estructura y establece su relación jerárquica.

2. El Departamento de Compras no dispone de manuales administrativos que enuncien las políticas, normas y procedimientos aplicables a la función. Igualmente carece de un juego de formas técnicamente diseñadas para el cumplimiento de la referida actividad.

3. La unidad administrativa examinada no dispone de personal suficiente para el cumplimiento eficaz de la función que tiene encomendada.

4. No existe un registro de proveedores, debidamente organizado, que facilite el conocimiento y obtención de las mejores condiciones del mercado.

5. La programación, como función, es prácticamente desconocida en el Departamento. En efecto, no se programa la propia actividad ni las necesidades que en el orden de la demanda de bienes presenta la organización.

6. La comunicación existente entre el Departamento de Compras y la Contraloría Interna es deficiente.

D. Evaluación de los fondos destinados a la Comisión Preparatoria del CONAC.

En cuanto a estudios realizados, se comprobó la existencia de trece (13) documentos que diagnostican la situación tanto en el aspecto específicamente cultural como en el campo de los problemas administrativos, pudiendo señalarse, entre otros, por la importancia del área examinada, los referentes a Patrimonio Histórico, Investigación y Planeamiento, Alimentación, Cultura Popular, Literatura, Música y Relaciones Nacionales e Internacionales.

Se comprobó, asimismo, que la referida Comisión diseñó y propuso un esquema organizativo para el CONAC y estimó, a partir de este esquema, los recursos que a juicio de la Comisión, serían necesarios para su implementación y funcionamiento. Esta estructura se supone fue desestimada por el CONAC en razón del monto de los recursos que en definitiva le fueron asignados para el ejercicio 1976.

No obstante, debe precisarse que varias de las recomendaciones formuladas por la Comisión han sido acogidas con miras a su empleo en la estructuración del nuevo organismo, destacando, entre estas, las referentes al "Diseño de una política de recursos humanos y de promoción y difunsión, así como a las pautas de planificación..."

En lo que respecta a los recursos financieros administrados por la Comisión en referencia, con monto total de Bs. 1.698.441,69, se formularon las siguientes observaciones:

—Se efectuaron pagos indebidos por monto menores, por concepto de preaviso.

—Igualmente, se canceló de manera indebida al nombrado personal fijo de la Comisión, los beneficios de Antiguedad y Auxilio de Cesantía, por un total de Bs. 18.333,10.

Copias de los Informes que recogen los resultados aqui resumidos, fueron enviados oportunamente al Presidente del Instituto Nacional de la Cultura, excepto el referente al período 1º de enero al 21 de octubre de 1975, correspondiente a las cuentas del extinguido INCIBA asumidas por el CONAC, el cual fue remitido a la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas de este Organismo Contralor, a fin de que se prosigan las indagaciones pertinentes y se determinen las responsabilidades a que hubiere lugar, en razón de las presuntas irregularidades establecidas en dicha actuación.

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Como resultado de la inspección fiscal practicada en este Instituto, la cual se orientó a la evaluación de algunos aspectos relacionados con planificación, programación, presupuesto y contabilidad, así como el análisis de la ejecución presupuestaria de los ejercicios fiscales 1974 y primer semestre de 1975, se formularon, entre otras, las siguientes observaciones:

A. En relación con la planificación, programación, presupuesto y contabilidad.

1. No existe en el Instituto una dependencia que, centralizadamente, se encargue de la formulación, evaluación y control de los planes; los existentes son elaborados aisladamente y sin bases técnicas, y su ejecución depende de las disponibilidades presupuestarias que puedan existir en el momento en que se toman las decisiones.

2. La Dirección de Coordinación de las Direcciones Regionales de Deportes, a la cual corresponde la coordinación de los planes que elaboren las Direcciones Regionales, no venía cumpliendo esta función.

3. El sistema contable general debe ser sometido a una revisión, pues los criterios para diferenciar los gastos capitalizables de las operaciones no están bien definidos, las cuentas a pagar no se concilian periódicamente, las informaciones que suministran los comprobantes de contabilidad son incompletos, etc.

4. La Contabilidad presupuestaria también debe ser revisada, ya que sus resultados no es posible compatibilizarlos directamente con los producidos por la contabilidad general.

5. Cuando se realizó la inspección fiscal la contabilidad de bienes y materias tenía dos años de atraso.

6. Urge que el I.N.D instrumente y aplique una serie de medidas destinadas a preservar y salvaguardar materiales y equipos que se encuentran en depósitos o sitios utilizados como tales, y sin protección contra la intemperie, daño y sustracción.

B. En relación con la ejecución presupuestaria.

Durante el año 1974 el Instituto recibió ingresos por Bs. 73.764.189,85 y tuvo egresos por Bs. 63.505.211,66, o sea que en definitiva tuvo un superávit de Bs. 10.258.978,19. Para el primer semestre de 1975, la situación fue la siguiente: 22,5 millones de bolívares de ingresos, egresos por Bs. 28.212.927,52 y sobregiro por Bs. 5.712.929,52. Al analizar los montos resultantes de ambos períodos, se observó que el sobregiro del 75 estaba siendo cubierto con el superávit del año anterior, y que este último era producto de una serie de decisiones del Directorio, mediante la cual se propuso para 1975 la ejecución de algunos eventos estimados originalmente a realizar durante 1974, pero sin haber solicitado la aprobación del Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Educación, tal como lo establece el ordinal 13º del artículo 14º del Decreto de Creación del I.N.D.

También se advirtió que el I.N.D no formula su presupuesto programáticamente. En la oportunidad que ha deteminado actividades, a las cuales ha denominado programas, no les han asignado los recursos humanos y materiales necesarios para alcanzar las metas propuestas; por otra parte, esas metas no siempre han sido claras y cabalmente determinadas.

Otras situaciones que permiten señalar fallas en la formulación, vienen dadas por los numerosos superávit y déficit que presentó la ejecución presupuestaria a nivel de objeto y subobjetos, así como también en el hecho de que algunos gastos ordinarios, tales como los del mantenimiento de las instalaciones deportivas, el funcionamiento de las Direcciones Regionales de deportes y la formación de entrenadores, no fueron contemplados en los presupuestos ordinarios, sino que su financiamiento se incluyó en un crédito adicional.

La ejecución no se corresponde con la clasificación presupuestaria que el Instituto denomina programas, ni siquiera la distribución de los recursos concuerda con ellos.

El I.N.D no cumplió con el artículo 1º de las Leyes de Presupuestos vigentes para los años fiscalizados, ya que las metas programadas no fueron cumplidas conforme se iban produciendo las respectivas erogaciones, además de ello, ninguna de las metas propuestas para 1974, de las cuales el Instituto suministró información, fue cumplida en su totalidad, tal como en los casos de las actividades "Formación de Entrenadores", que se incumplió en el 65.4% "Formación de Monitores", que no se cumplió en el 79.2% y "Promoción Estudiantil", que se incumplió en el 74.9%.

Es necesario que la Dirección de Personal del I.N.D actualice los expedientes de personal, ya

que en la mayoría de ellos se observó que no tienen los documentos que den fe de la competencia de los funcionarios para los cargos que ejercen. También es necesario que el Instituto controle mejor los pagos de personal que se hacen por conceptos distintos de sueldos y salarios. En tal sentido, se evidenció que algunos no están suficientemente soportados, bien por falta de comprobantes o por que la información suministrada por los mismos no se corresponde con el concepto del gasto.

Los comprobantes que soportan las compras realizadas por el I.N.D, tampoco suministran suficiente información; pero tanto éstos, como los de los contratos celebrados, evidencian la reiterada infracción que hace el Instituto del artículo 14º, ordinal 13º del Decreto de Creación, ya que las compras y contratos son efectuados sin respetar las autorizaciones y aprobaciones requeridas de acuerdo a la magnitud de las mismas. Tampoco son respetadas otras normas y procedimientos que regulan las adquisiciones y contratos que realizan las dependencias oficiales. Tales observaciones se evidencian en una compra de 27 automóviles realizada por el I.N.D por un monto de Bs. 978.155,50, durante 1974, la cual no fue prevista en el presupuesto ordinario, no fue licitada y para la cual tampoco se requirió la aprobación del Ministerio de Educación, así como también en unos contratos de arrendamiento de viviendas para ser ocupadas por el Organismo, cuyos montos sobrepasaron los límites hasta los cuales le está permitido contratar al Instituto sin la aprobación del Ministerio de Educación; además estos contratos fueron cancelados en porciones diferentes a las convenidas contractualmente.

En relación con las transferencias y los objetos globales, se puso de manifiesto falta de consistencia en la aplicación del Clasificador de Gastos según el Objeto, por parte de los funcionarios responsables de la codificación de las operaciones, así como la ausencia de controles; en este sentido se observa que objetos y subobjetos, creados por el Organismo, o bien corresponden a algunos ya existentes en el Clasificador o no están clasificados por el objeto del gasto. También se advirtió la ausencia de normas y procedimientos que regulen las transferencias, básicamente las becas, y que los existentes no son cumplidos cabalmente, como en el caso de ayudas que se han otorgado a empleados, por montos mayores a los establecidos en el "Reglamento de Asistencia Médico-Quirúrgica a los Empleados y sus Familiares".

INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE

Dirección de Control de la Administración Descentralizada

Como resultado de la inspección fiscal efectuada en este Instituto, orientada al análisis de la ejecución presupuestaria correspondiente a los ejercicios 1974 y 1975 y a la evaluación del desarrollo del plan quinquenal de reforzamiento de las actividades que cumple el Instituto Nacional de Higiene, que se realiza conjuntamente entre el Gobierno Nacional y las Naciones Unidas, se formularon las siguientes objeciones y recomendaciones:

A. Diagnóstico del Programa de Reforzamiento de las Actividades Institucionales.

1. El Instituto presenta notables deficiencias en su organización, situación que dificulta la consecución de los objetivos institucionales. En este sentido se anotan de seguidas las fallas más importantes que sustentan el anterior enunciado:

a) El organigrama formal no refleja la actual situación estructural del Ente. Cabe señalar que las unidades de Bienes y Almacén, adscritas al Departamento de Contabilidad, no figuran en el gráfico aludido, al igual que los Laboratorios de Micoplasma y Citogenética que funcionan a nivel de Sección adscritas al Departamento de Virología. Por el contrario, la Sección de Costos, ubicada en la División de Administración, no opera en la realidad y la Sección de Envenenamiento y Embalaje figura adscrita a la División de Elaboración de Productos Biológicos, cuando, por la naturaleza de la función que cumple, debiera formar parte de la División de Servicios Técnicos y Auxiliares.

b) No existe manual de organización que defina la estructura y especifique las funciones, así como tampoco manuales de procedimientos que permitan sistematizar el desempeño de las tareas que cumplen los diversos niveles administrativos.

c) No han sido establecidos adecuados mecanismos de coordinación entre las diferentes unidades, lo que obstaculiza la racional utilización de los medios disponibles y hace factible la duplicación de esfuerzo.

d) Notable falta de comunicación en algunas áreas de la Organización. Destaca, en este aspecto, la situación existente en la División de Diagnóstico e Investigación donde es evidente la falta de comunicación permanente entre la Dirección y los niveles operativos medios, con la consiguiente desinformación, que motiva, a su vez, imprecisión en la realización de los trabajos.

2. El sistema de compras presenta significativas deficiencias:

a) Las compras realizadas por el Instituto en los ejercicios de la prueba, se efectuaron, a un restringido número de proveedores, situación desfavorable para el Instituto, por cuanto impide que éste utilice al máximo las ventajas que se derivan de la competencia entre diferentes proveedores potenciales. Agrava esta deficiencia, el hecho de que no se practiquen indagaciones en el mercado para conocer y registrar los precios de los artículos de mayor uso.

b) No se programan las adquisiciones en función de las necesidades, lo cual acarrea un congestionamiento permanente de solicitudes de bienes provenientes de las diferentes unidades. Para poder atender esta demanda imprevista, los pedidos a los proveedores se formulan siempre con carácter de perentoriedad, excluyéndose así toda posibilidad de seleccionar las mejores condiciones existentes en el mercado.

c) En muchos casos, la orden de compra (documento que no presenta numeración preimpresa) se expide después de la recepción de la mercancía. Mas aún, algunas de estas órdenes presentan fecha posterior a la que muestra la factura del proveedor. Este elemento sumado a los que se han anotado anteriormente, configuran una situación crítica en esta área, con las naturales consecuencias negativas sobre los recursos financieros de la Institución.

Confirma esta apreciación la prueba efectuada en compras realizadas durante los ejercicios 1974 y 1975. En efecto, sobre una muestra de Bs. 27.502,oo, que representa el 29.6% de las compras de artículos de escritorio en el año 1974 (Bs. 92.700,oo), se comprobó un sobreprecio de Bs. 10.672,62, equivalente al 38.8% de la muestra tomada. De igual modo, para el año 1975, la prueba sobre el mismo gasto específico acusa precios en exceso por Bs. 4.897,70, que representan el 17.7% de la muestra sometida a verificación, (Bs. 27.671,82), equivalente a su vez al 38.0% de las compras de papelería y efectos de escritorio en el señalado año 1975.

La situación anteriormente expuesta demuestra la persistencia de prácticas contrarias a una sana administración en el área examinada, ya señaladas en anteriores inspecciones practicadas por el Organismo Contralor en el Instituto Nacional de Higiene. Debe añadirse que como consecuencia de esas actuaciones —y ante indicios concretos que hacen presumir la existencia de irregularidades— se elaboró informe especial que fue remitido a la oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas, a los fines pertinentes.

3. Los bienes que integran el patrimonio institucional, no son sometidos a registro y control adecuados puesto que la Unidad de Bienes no practica inventario con regularidad; y no codifica ni lleva un registro formal de existencias. El último inventario data de 1970. Tal situación configura una falta de control sobre estos activos, con el consiguiente riesgo para la integridad de los mismos, tanto en lo que respecta a su custodia como en lo atinente a conservación y mantenimiento.

4. Inexistencia de un Reglamento de Becas e incumplimiento de condiciones establecidas en los contratos correspondientes:

a) Debe señalarse que el Instituto Nacional de Higiene no posee un Reglamento formal de Becas, no obstante tener destinado una parte de sus recursos a costear por este medio estudios especializados sobre cuestiones de la salud y otros problemas afines. A falta de normas y procedimientos escritos se han institucionalizado con el tiempo ciertas condiciones o requisitos que deben satisfacer los aspirantes de becas.

b) El Instituto no mantiene control adecuado sobre las obligaciones lectivas de los becarios. Tanto los funcionarios becados el año 1974 como ocho (8) de los diez (10) favorecidos el año 1975, no habían suministrado al Instituto información sobre su rendimiento en los cursos respectivos, incumpliendo de esta forma el contrato de becas.

5. Inexistencia de un control de calidad efectivo para los productos biológicos elaborados por el Instituto. La producción de vacunas hasta el mes de noviembre de 1975, no fue sometida a control de calidad por la División encargada de su elaboración ni por otras Dependencias internas o externas.

En relación con esta falla cabe anotar aquí la opinión del actual Jefe de la División de Productos

Biológicos, quien sostuvo que la vacuna triple (antígenos de difteria, pertussis y tétano) no daba efectiva protección contra las tres (3) enfermedades previstas, sino solamente contra una de ellas, el tétano. De comprobarse tal afirmación deben formarse medidas correctivas urgentes para evitar graves consecuencias a la colectividad que habría de confiar en una inmunidad inexistente. Debe añadirse que la necesidad de una vigilancia eficáz sobre la calidad de los productos biológicos fue prevista en el Programa de Reforzamiento de las Actividades, el cual asigna al Instituto la responsabilidad del control sobre los mismos, tanto los importados como los elaborados en el país.

6. Al comparar la producción de vacunas y antígenos reflejada en la Memoria y Cuenta del Instituto para los años 1974 y 1975, con las cifras que presentan los registros de la División de Elaboración de Productos Biológicos para los mismos lapsos, se comprobó una sobreestimación en los datos incorporados en la Memoria y destinados al Ejecutivo, que asciende a un 51.51% en 1974 y al 31.5% en 1975. Esta sobrestimación alcanza los siguientes valores en el primero de los años nombrados: Antitífica, 347. 118 dosis (42.19%); Antivariólica Liofilizada, 1.244.400 dosis (46.69%); Antirábica canina, 110.128 dosis (29.73%); Triple, 723.540 dosis (37.27%); Toxoide Tetánico, 1.599.792 dosis (63.52%) y Antígenos Febriles, 1.084 unidades (89.66%). Para 1975 se incluyeron en la Memoria, en el mismo orden y por el mismo concepto, las siguientes cifras realmente no producidas, según información originada en la División arriba nombrada: 99.900 (9.23%); 628.050 (26.17%); 32.950 (6.74%); 19.948 (38.58%) y 250.000 (24.35%).

7. Incumplimiento de las metas fijadas para la elaboración de productos biológicos.

Las metas fijadas para la elaboración de productos biológicos fueron establecidas de acuerdo con la capacidad del Instituto y tomando en cuenta la duración del Programa. No obstante, estas metas dejaron de ser cumplidas en un alto porcentaje; así, en 1974 se incumplió, en promedio, el 52.3% de las metas fijadas para ese año; en 1975 el porcentaje promedio de incumplimiento alcanzó al 41.2% y el primer semestre de 1976 la misma tendéncia negativa se situaba en un 78.3% de metas no logradas.

A continuación se presentan algunos cuadros que demuestran la observación anterior:

PRODUCCION ESTIMADA Y REAL DE VACUNAS Y ANTIGENOS

Productos Biológicos (Vacunas, Antígenos)	Producción (Dosis) Estimada	Real	Variación Absoluta	Relativa
Año 1974				
Antitífica	1.000.000.-	475.590.-	524.410.-	52.44.-
Antivariólica Liofilizada	2.400.000.-	1.420.000.-	980.000.-	40.83.-
Antirrábica Canina	300.000.-	260.248.-	39.752.-	13.25.-
Antirrábica Humana	170.000.-	—	170.000.-	100.-
Triple	1.615.000.-	1.217.700	397.300.-	24.60.-
Toxoide Tetánico	1.730.000.-	918.860.-	811.040.-	46.88.-
Antígenos Febriles (Frascos)	1.031.-	125.-	906.-	87.87.-
Año 1975				
Antitífica	1.000.000.-	982.530	17.470.-	1.75.-
Antivariólica Liofilizada	3.000.000.-	1.771.950.-	1.228.050.-	40.93.-
Antirrábica Canina	600.000.-	455.950.-	144.050.-	24.01.-
Antirrábica Humana	170.000.-	31.752.-	138.248.-	81.32.-
Triple	1.675.000.-	776.820.-	898.180.-	53.62.-
Toxoide Tetánico	1.800.000.-	615.020.-	1.184.980.-	65.83.-
Antígenos Febriles (Frasco)	1.174.-	925.-	249.-	21.20.-
Año 1976 (Primer Semestre)				
Antitífica	500.000.-	—	500.000.-	100.-
Antivariólica Liofilizada	2.000.000.-	20.100.-	1.979.900.-	99.-
Antirrábica Canina	450.000.-	226.440.-	223.560.-	49.68
Antirrábica Humana	850.000.-	68.084.-	781.916.-	91.99
Triple	867.500	234.240.-	633.260.-	72.99.-
Toxoide Tetánico	931.500.-	427.020.-	504.480.-	54.16.-
Antígenos Febriles (Frasco)	645.-	125.-	520.-	80.62.-

Como puede observarse en los cuadros precedentes, la producción nacional de productos biológicos no fue suficiente para cumplir con los programas de inmunización desarrollados por el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. Para atender las necesidades del país en este orden, el nombrado organismo debió importar, en el primer semestre de 1976, 3.000.000 dosis de vacuna Toxoide Tetánico y 2.499.995 dosis de vacuna Triple con un valor total de Bs. 788.157.49, lo que evidencia que el Programa de Reforzamiento de las Actividades Institucionales no se adelanta satisfactoriamente, por cuanto uno de los propósitos del mismo es sustituir la importación con la producción nacional, previendo, incluso, la exportación de excedentes.

8. Inexistencia de métodos técnicos idóneos para la determinación de costos de la producción.

El Instituto Nacional de Higiene no cuenta con una contabilidad especializada que permita determinar los costos unitarios de los diferentes productos que procesa. En este sentido, utiliza desde hace varios años un costo fijo para cada unidad de vacuna y antígeno sin tomar en cuenta el incremento de los costos experimentado por los insumos y equipos que participan en el señalado proceso. Resultado de esta anomalía, son costos unitarios irreales que restan todo valor a las estimaciones financieras que sobre este aspecto realiza el Instituto.

La subestimación de los costos unitarios trajo como consecuencia que el Instituto dejó de percibir por la venta de sus productos biológicos en el año 1975, aproximadamente Bs. 1.053.721.32, monto correspondiente a la diferencia entre el costo total de la producción calculado sobre la base que utiliza al Instituto y el costo total del mismo volumen de producción utilizando los costos unitarios estimados por el Organismo Contralor.

9. Deficiencias en el control de calidad sobre los alimentos existentes en el mercado.

No obstante que el Programa de Reforzamiento de las Actividades Institucionales prevé que "durante la ejecución del proyecto se estima elevar la capacidad de análisis de medicamentos, alimentos y cosméticos, a fin de alcanzar aproximadamente un 75% de la demanda del Sector, al final del proyecto", pudo comprobarse que esta actividad es prácticamente nula, cubriendo apenas el 7.5% del total de los alimentos existentes en el mercado.

B. Análisis de la Ejecución Presupuestaria para los Ejercicios 1974 y 1975.

Del examen practicado a los recursos presupuestarios ejecutados en los períodos precitados, se formularon las siguientes observaciones:

1.— Deficiencias en el Sistema.

a) El Proyecto de Presupuesto elaborado por el Instituto no incluye el total de los ingresos estimados. Al margen de los montos presupuestados quedan los ingresos provenientes de servicios de análisis que se practican en alimentos, cosméticos y drogas. Estos recursos se registran, por decisión del Consejo Directivo, en un "Fondo de Ingresos Propios" destinado a cancelar aquellos compromisos adquiridos por el Ente que no hayan sido presupuestados. Debe señalarse que el Instituto ha acumulado por esta práctica la suma de Bs. 6.500.000,oo, la cual mantiene colocada en cuenta bancaria a plazo fijo.

b) No existe un control de la disponibilidad presupuestaria, lo que motiva frecuentes sobregiros en las partidas.

c) Se realizan traspasos de partidas sin la aprobación de las autoridades competentes, contraviniendo lo establecido en el artículo 18 del Reglamento sobre Coordinación, Administración y Control de los Institutos Autónomos.

d) El Instituto no informa periódicamente a los organismos de control señalados en la Ley, los resultados de la ejecución financiera, así como los resultados físicos logrados.

2.— Evaluación de los Resultados, Físicos y Financieros:

a) No fue posible evaluar el Programa No. 1, Dirección y Administración, en el aspecto de su realización física, por cuanto al mismo no se le establecieron, en los dos ejercicios objeto del examen, metas cuantificables.

b) En cuanto al Programa No. 2, Elaboración de Productos Biológicos, sólo se obtuvo, para 1974, una parte de los objetivos propuestos (56.96%), no obstante haberse ejecutado con exceso los recursos previstos. El sobregiro aludido fue del orden de los Bs. 74.700,oo, equivalente al 5.26% de la asignación total.

Este mismo programa presenta, en el ejercicio 1975, una desviación negativa en el cumplimiento de las metas equivalente a un 45.39%. Como en el ejercicio anterior, fueron invertidos la totalidad de los recursos presupuestados más un excedente igual a Bs. 986.900,oo, equivalente al 61.81% del total de recursos previstos.

c) El Programa No. 5, Servicios Técnicos y Auxiliares, presenta, dentro del cuadro general del

Instituto, una ejecución física razonable y en el orden financiero un sobregiro moderado (1.04%), que podría compensarse con el rendimiento logrado en algunas de las metas.

d) A nivel de objeto del gasto, la ejecución dió origen a algunas observaciones concernientes a incumplimiento de normas legales, entre las que destacan: clasificación indebida de sueldos devengados por funcionarios administrativos; utilización incorrecta de recursos asignados al subobjeto específico "Remuneración por Servicios Especiales" para cubrir gastos de personal que sobrepasan el límite previsto para aquella clasificación y autorización indebida para trabajar horas extraordinarias por encima del límite diario establecido por la Ley.

Recomendaciones.

En consideración de lo expuesto en el presente informe, se formularon las siguientes recomendaciones:

a) Efectuar estudios de la actual organización administrativa con miras a su racionalización. En tal sentido debe prestarse atención a que la ubicación de las diferentes unidades en la estructura responda a los objetivos que se le han fijado, y debe establecerse y sistematizarse la necesaria relación entre las unidades con objetivos afines y entre éstas y el resto de la organización. La coordinación que deberá ejercer el nivel superior correspondiente es función esencial en este esquema.

b) Elaborar y aplicar manuales administrativos que faciliten la sistematización del conjunto de actividades que se realizan en el Instituto, dando prioridad al instructivo de normas y procedimientos para Caja Chica y al Reglamento de Becas que, concordando con las normas generales vigentes, contemple los requisitos específicos que impone la naturaleza del Instituto.

c) Realizar estudio de la situación actual de la División de Productos Biológicos, con el objeto de detectar las posibles fallas técnicas y humanas que afectaron la producción de vacunas e impidieron alcanzar las metas programadas.

d) Incrementar la capacidad de análisis de la Dirección de Control a fin de garantizar el examen de los alimentos y otros productos destinados al consumo humano. Tal incremento deberá cumplirse en función de la acelerada expansión que acusa la industria nacional de alimentos.

e) Sincerar la información que se incorpora al Proyecto de Presupuesto destinado al Ejecutivo. A este fin:

— Reflejar el total de ingresos que se estima percibirá el Instituto por servicios de análisis y otros trabajos propios de la organización.

— Tomar en cuenta para la estimación de los gastos, las diferentes partidas que se cubren con los recursos propios generados por la institución.

f) Adecuar la actividad presupuestaria, en sus diferentes fases, a las exigencias de ley, particularmente a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto (1974 y 1975) y artículo 20 del Reglamento sobre Coordinación, Administración y Control de los Institutos Autónomos, referentes al cumplimiento de las metas programadas y a la obligación de informar periódicamente a los organismos de control correspondientes sobre el desarrollo de los programas presupuestos.

FUNDACION "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO"

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Como resultado de la inspección fiscal practicada en esta Institución, que se concretó a la evaluación de algunos aspectos administrativos, al análisis de los estados financieros para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1975 y al examen de la ejecución presupuestaria, durante el primer semestre del ejercicio 1976, se formularon las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. La Fundación presenta deficiencias organizativas y operativas entre las que se pueden mencionar:

—No se han definido formalmente las competencias y atribuciones del personal.

—No se ha elaborado el Reglamento Interno, que se prevé en los Estatutos de la Institución, ni

se dispone de manual de organización, normas y procedimientos escritos que guían su acción.

—La Dirección de Recursos Humanos, cuyas funciones no habían sido definidas, realiza actividades que no se corresponden con los objetivos de la Fundación como son las que lleva a cabo el Departamento CIME-DIEX, el cual, conjuntamente con otros organismos, ejecuta un Programa de inmigración selectiva.

2. A la fecha de la actuación, no se había dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de creación de la Fundación, en lo concerniente a la sub-rogación por ésta en todos los derechos y obligaciones del Programa de Becas "Gran Mariscal de Ayacucho" que hasta la constitución de aquella estaba siendo ejecutado por CORDIPLAN. En tal sentido, los registros contables de la Fundación reflejaban cuentas por cobrar al Programa por Bs. 4.790.863,41; no mostraban el monto de fondos en cuentas corrientes, asignados originalmente al Programa por Bs. 4.664.413,72; sobregiros bancarios, Bs. 412.149,03; Anticipos a Instituciones Administradoras de Becarios, Bs. 52.886.598,15, cuentas por cobrar al Servicio Panamericano de Protección, Bs. 2.157.820,oo y Activos Fijos, Bs. 822.553,08, todos con cargos a favor del Programa.

3. No fue posible cumplir con lo establecido en el artículo 5º de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1976, que faculta al Organismo Contralor para la fiscalización del cumplimiento de las metas previstas, ya que el presupuesto formulado no las define.

4. No se ejerce control presupuestario previo a los compromisos, o a la realización de los pagos.

5. La Fundación no había instalado un sistema de contabilidad, técnicamente concebido, que ofreciera información oportuna y confiable sobre la situación patrimonial y el resultado de las operaciones. Ello puede apreciarse en las siguientes situaciones:

a) No se elaboran comprobantes de diario que definan las transacciones realizadas y permitan identificar las imputaciones a cada una de las cuentas afectadas. En su lugar, se codifica la documentación justificativa sin indicación de los montos imputados.

b) No se llevan registros auxiliares de proveedores, por lo que no es posible conocer el monto de las obligaciones contraídas, respectivamente.

c) Los ingresos se imputan directamente al patrimonio, razón por la cual su presentación en el estado de resultados no se realizó a partir de los saldos de los registros, sino mediante la aplicación de procedimientos extracontables.

6. No se habían establecido normas y procedimientos que regulasen el manejo del efectivo en caja. Al respecto, conviene hacer notar lo siguiente:

a) No se llevan registros auxiliares que permitan conocer la disponibilidad en caja en un momento determinado.

b) No se realizan arqueos periódicos y sorpresivos a fin de verificar la integridad de los fondos.

c) Usualmente se cambian cheques al portador o a favor de funcionarios de la Institución.

7. No se dispone de información oportuna y confiable sobre el efectivo en Bancos, lo que da lugar a que algunas cuentas se encuentran sobregiradas mientras otras mantienen suficiente disponibilidad para cubrir el monto de dichos sobregiros. Los registros contables, al 31 de diciembre de 1975, mostraban disponibilidades por Bs. 83.374.789,80 contra sobregiros por Bs. 58.577.039,56. Dicha situación conlleva, además, al pago de intereses por montos significativos; así tenemos la cancelación por este concepto de Bs. 110.178,80 y Bs. 28.271,46, durante 1975 y primer trimestre de 1976, respectivamente, para un total de Bs. 138.450,26.

8. No se exige de las Instituciones Administradoras de Becarios en el exterior rendición de cuentas por los anticipos recibidos, que ascendían al 31 de diciembre de 1975 a Bs. 79.021.940,90, aproximadamente el 70% del activo, que agregados a los fondos anticipados a través del Programa de Becas, Bs. 52.886.598,15, totalizan Bs. 131.908.539,05, pendientes de justificación, lo cual constituye una grave deficiencia de control sobre los desembolsos efectuados en la actividad básica de la Fundación. Tal situación incide significativamente en la presentación de resultados, por cuanto las imputaciones al rubro Gastos de Becarios están sujetas a la rendición de cuentas de los organismos que efectúan los pagos.

9. Se suscribió un contrato para la realización de un Proyecto de distribución de las oficinas de la Fundación a un costo de Bs. 255.970,oo, pero es el caso que según estudio técnico de la Oficina de Análisis de Costos y Presupuestos de la Contraloría General de la República el costo razonable que debió pagarse por el referido proyecto es de Bs. 93.141,oo, por lo que se establece un presunto sobreprecio de Bs. 162.829,oo. Por otra parte, el referido contrato

no prevé la constitución de las garantías por el fiel cumplimiento de las condiciones contractuales y para respaldar el anticipo contemplado en la cláusula décima del contrato.

Es de advertir que hasta la fecha del presente informe no se había recibido de la Fundación respuesta al oficio No. DAD-6-652 de fecha 15 de junio de 1976, mediante el cual se hizo del conocimiento de la Presidencia de esa institución la situación del mencionado contrato.

10. Se cancelaron Bs. 29.762,83 por servicios, presuntamente no prestados; hecho determinado por la institución, en virtud de lo cual fue rescindido un contrato; sin embargo, no se obtuvieron evidencias sobre la realización de diligencias orientadas a la recuperación de la referida suma.

11. Se determinó que la Fundación realizó pagos por cuenta de CORDIPLAN, así: a favor de un organismo internacional, Bs. 208.980,oo; honorarios profesionales, por concepto de asesoría Bs. 18.000,oo; y Bs. 5.338,20 por viáticos y pasajes al exterior de funcionarios al servicio de CORDIPLAN.

Opinión:

Los Estados Financieros presentados por la Fundación "Gran Mariscal de Ayacucho" al 31 de diciembre de 1975 no reflejan razonablemente su situación financiera y el resultado de sus operaciones, en virtud de que los anticipos concedidos a Instituciones Administradores de Becarios en el exterior, presentados en su totalidad como cuentas por cobrar, con un saldo del orden de los 79 millones de bolívares, equivalente al 70% del activo, constituyen en gran medida gastos efectivamente causados.

Las referidas conclusiones así como las recomendaciones respectivas se participaron oportunamente a los directivos de la Institución.

— Gobernación del Estado Bolívar.
— Gobernación del Estado Lara.
— Gobernación del Estado Sucre.
—Administración Municipal del Distrito Bolívar, (Barcelona) Estado Anzoátegui.
— Administración Municipal del Distrito Sucre, Estado Aragua (Cagua).
— Administración Municipal del Distrito Brión, Higuerote, Estado Miranda.
— Consejo Municipal del Distrito Guaicaipuro, (Los Teques) Estado Miranda.
— Administración Municipal del Distrito Páez, (Rio Chico), Estado Miranda.
— Administración Municipal del Distrito Plaza, del Estado Miranda — (Guarenas).
— Administración Municipal del Distrito Sucre, del Estado Miranda (Petare).
— Consejo Municipal del Distrito Araure, del Estado Portuguesa.
— Administración Municipal del Distrito Urdaneta Cúa, Estado Miranda.
— Administración Municipal del Distrito Sucre, Cumaná, Estado Sucre.
— Administración Municipal del Distrito Yaritagua, Estado Yaracuy.
— Administración Municipal del Distrito Bolívar, Santa Rita, Estado Zulia.
— Administración Municipal del Distrito Maracaibo, Estado Zulia.

CUARTA PARTE

INTERVENCION FISCAL EN LOS ESTADOS Y MUNICIPALIDADES

INTERVENCION FISCAL EN LOS ESTADOS Y MUNICIPALIDADES

A continuación se presentan los resultados de las intervenciones realizadas en algunas administraciones Estadales y Municipales:

Gobernación del Estado Bolívar.

Se efectuó una evaluación de control interno, evidenciándose que:

—Existen varias deficiencias que no permiten el registro de las operaciones financieras en forma oportuna, lo cual trae como consecuencia la elaboración de informes y estados financieros insinceros.

—No existe una delimitación de funciones de los departamentos, ya que no se han establecido procedimientos y registros contables idóneos.

—Se incumplen las disposiciones del Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta, en lo concerniente al plazo dentro del cual deben ser enterados en Oficinas receptoras de Fondos Nacionales los impuestos retenidos y no se llevan registros relativos al manejo de las retenciones efectuadas a empleados y obreros.

—El Ejecutivo regional desconoce el total de sus bienes muebles e inmuebles, su monto en bolívares y su ubicación.

—Se realizó un diagnóstico del sistema de contabilidad vigente y se dieron las recomendaciones sobre el mismo.

—En otra inspección, solicitada por la Gobernación del Estado, se comprobaron irregularidades en el pago de primas por hijos de trabajadores al servicio de dicha Entidad Federal. Los responsables fueron destituídos de sus cargos por el Gobernador.

Por otra parte, la Inspectoría realizó un estudio sobre el proyecto de sistema complementario de contabilidad presupuestaria para el Estado, preparado por una empresa privada, al cual se le formularon varias observaciones.

Gobernación del Estado Lara.

Las actuaciones de la Inspectoría en dicho Estado se refirieron principalmente a la colaboración prestada a la Fundación para el Desarrollo de la Región Centro-Occidental (FUDECO), a la Contraloría General de dicho Estado y a una intervención en la Asamblea Legislativa del mismo, en sesión especial a la cual asistieron los Presidentes de los Concejos Municipales de la mencionada Entidad Federal.

El trabajo realizado en FUDECO, con asistencia de delegados de los Estados Cojedes, Monagas y Barinas, consistió en un breve seminario referido al proyecto de Contabilidad Fiscal para los Estados, cuyas conclusiones quedaron a cargo de la Directiva de dicha fundación.

En cuanto a la colaboración prestada a la Contraloría General del Estado Lara, se circunscribió a aspectos relativos al control del Situado Coordinado y al Proyecto de Ley Orgánica de la Contraloría del Estado.

Por último, en reunión especial de la Asamblea Legislativa, con asistencia de los Presidentes de los Concejos Municipales del Estado, se trataron aspectos relativos a los presupuestos del Situado Coordinado Municipal y el control de los mismos.

La Inspectoría tuvo posteriormente una intervención relativa a las denuncias públicas formuladas por presuntas irregularidades en la contratación de las obras de remodelación de la Carrera 19 de Barquisimeto. Por tratarse de inversión de los Fondos del Situado Coordinado Municipal, la Contraloría General del Estado llevó a cabo una minuciosa inspección de tales obras, llegando a la conclusión de que las cantidades pagadas en exceso a diversos contratistas sólo ascienden a pequeñas cantidades. El expediente respectivo se remitió al Concejo Municipal del Distrito Iribarren para que disponga lo conveniente, a los efectos de que la Contraloría Municipal, recientemente creada, produzca, si es el caso, los reparos correspondientes.

Gobernación del Estado Sucre.

En atención a la solicitud formulada por la Contraloría General del Estado Sucre y con el objeto de evaluar el sistema contable del Estado, se practicaron dos (2) Inspecciones Fiscales, obteniéndose los resultados siguientes:

> —"Se logró que la Dirección de Contabilidad de la Gobernación formara un Balance General actualizado al 30-09-76".
>
> —"Se estableció una adecuada coordinación entre los registros de la ejecución presupuestaria que lleva la Contraloría General del Estado y los de la Gobernación".

Igualmente se determinaron en el transcurso de la actuación las siguientes deficiencias:

La disponibilidad en Tesorería para el 30-9-76 estaba representada, entre otros valores, por vales y comprobantes de anticipos a contratistas y otras personas, que se clasificaron así: De la Administración actual, Bs. 18.627.312,13; de las Administraciones anteriores Bs. 37.802.841,44. Asimismo se estableció un sobregiro bancario por Bs. 18.613.362,30, e intereses devengados por Bs. 1.170.463,50, que no han sido contabilizados.

—No se han actualizado los inventarios de bienes muebles e inmuebles estadales.

—El registro de contratistas presenta un atraso aproximadamente de un año.

—Con fecha 15 de octubre de 1976 se practicó un arqueo de caja y se determinaron las disponibilidades bancarias para la misma fecha, estableciéndose un sobrante aparente de Bs. 225.333,66, cifra ésta, que viene figurando en los libros de la Tesorería durante varios ejercicios fiscales y está sujeta a un análisis por parte de la Gobernación para determinar su origen.

—No se contabilizan las retenciones correspondientes al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, Impuesto sobre la Renta, Caja de Ahorros, Instituto Nacional de la Vivienda, etc.

Administración Municipal del Distrito Bolívar, Barcelona, Estado Anzoátegui.

A solicitud del Concejo Municipal de este Distrito, los Comisionados de esta Inspectoría establecieron anomalías en el control de recibos en poder de cobradores, determinándose diferencias faltantes por Bs. 8.121,oo y sobrantes aparentes por Bs. 2.942,10 por falta de control interno; expedición de recibos en blanco sin expresión de las cantidades a cobrar o con enmendaduras en los montos, firmas ilegibles de cobradores; entrega de recibos a personas no autorizadas como cobradores; sustracción de planillas en el impuesto sobre vehículos.

Las cuentas en general son en extremo deficientes y nunca se han producido balances de la Hacienda Municipal. En los registros no aparecen los ingresos por dividendos en inversiones del Municipio en empresas diversas por Bs. 17.849.000,oo; no hay inventarios de los inmuebles municipales ni planos o registros de los ejidos.

Administración Municipal del Distrito Sucre, Estado Aragua (Cagua).

Con motivo de las denuncias publicadas en la prensa se ordenó una inspección fiscal en la referida Municipalidad, obteniéndose los resultados siguientes:

—Se determinaron fallas de control interno tanto en el aspecto administrativo como en el contable.

—Retenciones por concepto de cotizaciones al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales que alcanzaban al 31-12-75 a la suma de Bs. 36.519,45 y que no habían sido pagadas a dicho Instituto.

—Se contabilizó como rentas por recaudar la suma de Bs. 300.484,oo, por concepto de Patentes de Industria y Comercio a cargo de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), cuya antigüedad data del año 1969. Dicha Empresa está exenta del pago de Impuestos Municipales.

—No se han actualizado los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad ni se produce un "Balance de la Hacienda Pública Municipal".

Administración Municipal del Distrito Puerto Cabello, Estado Carabobo.

Con motivo de las denuncias publicadas en el Diario "El Nacional" de Caracas, de fecha 23 de enero de 1976, se hicieron las inspecciones referentes a la construcción de un terminal de pasajeros en la ciudad de Puerto Cabello, habiéndose comprobado que los trabajos consistieron en construir dos andenes y colocar seis postes para el alumbrado, así como el acondicionamiento del terreno situado al frente del balneario "Playa Blanca".

Igualmente se comprobó que los mencionados trabajos fueron ejecutados sin haber celebrado contrato alguno y que dicho terminal no está siendo utilizado por cuanto carece de otros servicios indispensables.

El contratista pretendió cobrar la cantidad de Bs. 47.290,oo, pero por la intervención de la Contraloría Municipal se hicieron objeciones y el monto fue rebajado a la suma de Bs. 31.765,68, cantidad que fue pagada con aprobación de la Cámara Edilicia.

Administración Municipal del Distrito Carirubana-Punto Fijo, Estado Falcón:

—Los funcionarios que movilizan fondos y valores, a excepción de los cobradores, no han prestado la caución que establece la Ley.

—No se ha practicado inventario de bienes mubles y el de inmuebles no está actualizado.

—Se desconoce el monto de la Hacienda Pública Municipal por cuanto no se lleva un sistema de

contabilidad por partida doble; en consecuencia, no se preparan balances de comprobación.

—No existen registros de las Cuentas a cobrar ni de las Cuentas por Pagar.

—No existe un control administrativo sobre las compras y las mismas se realizan sin solicitar cotizaciones.

—No hay un funcionario designado para la Proveeduría y el Almacén; estas funciones son realizadas por el Jefe del Departamento Administrativo.

Administración Municipal del Distrito Brión-Higuerote, Estado Miranda.

Se efectuó una evaluación del control interno en la referida Administración, la cual demostró la carencia de manuales de procedimientos, así como de normas que permitan un control eficiente y reflejar en forma sincera las operaciones financieras del Distrito.

Igualmente se tuvieron en cuenta las denuncias sobre presuntas irregularidades en la venta de terrenos ubicadas en Chirimena, las cuales están siendo procesadas por la Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas de este Organismo Contralor.

Así mismo se procesó otra denuncia en relación con ventas de terrenos en el antigüo cementerio, presumiblemente a precios inferiores a los cobrados en la región, comprobándose que dichas ventas fueron aprobadas por la Cámara Municipal; en cuanto a la razonabilidad de los precios, será necesario conocer la opinión de un perito avaluador.

Concejo Municipal del Distrito Guaicaipuro-(Los Teques) Estado Miranda.

En vista de las denuncias aparecidas en la prensa en torno a presuntas irregularidades en el referido Concejo Municipal y a solicitud de la Presidencia del mencionado Ayuntamiento, se procedió a averiguar los diversos hechos denunciados.

Como resultado de la inspección efectuada se determinó que un Concejal cobra un sueldo a la Gobernación del Estado; que varios funcionarios del Concejo están pensionados y jubilados por distintas entidades públicas y el de que todos los Concejales hayan suscrito una póliza de seguro de vida, la cual es cancelada con fondos de la Municipalidad. Estos hechos fueron sometidos a la consideración de la Dirección del Organismo con vistas a determinar si procede la averiguación administrativa correspondiente.

Por otra parte, a solicitud del Concejo Municipal del referido Distrito, se evaluó el sistema contable que lleva actualmente la Administración Municipal, con el fin de estudiar la posibilidad de implantar los procedimientos de contabilidad previstos en el proyecto elaborado por la Contraloría General de la República. Las deficiencias observadas fueron las siguientes:

—No se han prescrito en la Municipalidad manuales de procedimientos.

—No existen registros integrales y actualizados de las rentas por recaudar.

—Los censos de contribuyentes no están al día.

—No se han practicado inventarios de los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad, no obstante, recientemente se creó la Oficina Municipal de Catastro, la cual ha iniciado el levantamiento de los mismos. En cuanto a los bienes muebles, el Departamento de Contabilidad realizó un inventario en el mes de marzo de 1976, el cual será necesario actualizar.

De acuerdo a las informaciones obtenidas, se formularon minuciosas recomendaciones, que se consideran básicas para la implantación del referido proyecto de contabilidad fiscal.

Administración Municipal del Distrito Páez (Rio Chico), Estado Miranda.

En virtud de denuncias publicadas en la prensa, se ordenó una inspección fiscal en la referida Municipalidad, habiéndose establecido los hechos y situaciones siguientes:

—Se efectuó una evaluación del control interno que demostró la carencia de normas y manuales de procedimientos y la ausencia de un control administrativo eficiente.

—Se precisó la existencia de presuntos hechos irregulares, tales como: Faltante en caja de Bs. 13.173,87, a cargo de un ex-Administrador de Rentas, caso éste que fue procesado por los auditores del Cuerpo Técnico de Policía Judicial.

—Se conoció de una denuncia, en relación con la venta de terrenos municipales en Tacarigua de La Laguna. Por tratarse de un problema de legitimidad de los títulos de propiedad de dichos terrenos, está siendo investigado por la Asamblea Legislativa del Estado Miranda.

Administración Municipal del Distrito Plaza del Estado Miranda—(Guarenas).

De la actuación fiscal realizada en el referido Distrito, se determinaron las deficiencias siguientes:

—No existen manuales de procedimientos administrativos ni contables.

—No se elaboran boletines diarios de caja sobre la existencia y movimiento del numerario en poder de la Tesorería Municipal.

—El sistema contable en práctica, no es cónsono con las necesidades del Distrito.

—No se han centralizado las adquisiciones ni se lleva un libro de control de las órdenes de compra.

—No se han practicado inventarios de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad.

—No existen registros integrales y actualizados de las rentas por recaudar.

Administración Municipal del Distrito Sucre, del Estado Miranda (Petare).

A raíz de las numerosas denuncias formuladas por funcionarios, ciudadanos particulares y por los medios de comunicación social, la Contraloría General de la República, decidió realizar una inspección en el mencionado Distrito. Simultáneamente intervinieron otras entidades, tales como la Fiscalía General de la República, la Comisión contra el Enriquecimiento Ilícito, la Comisión de Contraloría de la Cámara de Diputados, la Policía Técnica Judicial y varios Tribunales, entre ellos el Juzgado Décimo de Primera Instancia en lo Penal, en donde finalmente quedó centralizada la investigación respectiva.

Por tal razón y con el objeto de no interferir las actuaciones de los Tribunales y demás entidades mencionadas, la Contraloría General de la República, a través de su Inspectoría General de Estados y Municipios, actuó principalmente en funciones técnicas, para corregir en lo posible las graves anomalías encontradas, en las áreas que se expresan a continuación:

—Efectuó una evaluación de Control Interno en los diversos Departamentos de la Administración de Rentas, Tesorería Municipal, Recaudaciónes, Oficina de Contabilidad, etc., pudiéndose determinar la carencia total de normas adecuadas para el manejo y registro de los cuantiosos recursos que se movilizan en esa Administración.

—A partir del 27 de septiembre de 1976, se estableció un control perceptivo del movimiento de los fondos ordinarios de la Tesorería, mediante el establecimiento de un boletín diario de caja, ya que dichos fondos se encontraban dispersos, en poder de diferentes Oficinas y en Bancos, sin que los libros en donde se registran las operaciones bancarias permitiran efectuar las conciliaciones necesarias.

—Se diseñaron e implantaron los registros para el control de cobranzas e ingresos y mediante el levantamiento de inventarios de recibos de los impuestos de patentes de Industria y Comercio e Inmuebles en poder de noventa y nueve (99) cobradores y de las Oficinas Recaudadoras, labor que determinó que tales recibos al cobro alcanzaran la suma de Bs. 150.599.128,00, sin incluir los recibos correspondientes al Aseo Urbano y Domiciliario, que se encontraban en poder de cobradores, ya que tales documentos se hallaban dispersos, inclusive en los domicilios particulares de los agentes de cobranzas. Esta fue una tarea que se abordó posteriormente y por separado.

—Se instruyó al personal destinado al efecto por la Contraloría Municipal y la Administración General de Rentas del Distrito, para que prosiga los registros deseñados e implantados por la Contraloría.

—Se revisaron los contratos de obras ejecutadas, apreciándose numerosas fallas de toda índole y una gran desorganización en este ramo.

—Se practicó un control perceptivo de pago del personal en la Dirección de Transporte del Distrito, en donde se estableció la proliferación de una serie de vicios en detrimento de los intereses del Erario Municipal, tales como inasistencia al trabajo, clasificación indebida de personal administrativo como obrero, cobro no justificado de horas extras, etc.

—Se realizó una encuesta selectiva sobre el personal contratado, en donde existen numerosos casos de personal que cobran sin trabajar.

—Se efectuó una inspección sobre el personal fijo al servicio del Distrito, con base en la nómina, pudiéndose establecer numerosos casos de ausentismos y falta de rendimiento en las labores, por parte de dicho personal.

Por tratarse, en la mayoría de los casos, de hechos que originaron investigaciones de orden penal, sujetos a la reserva sumarial, que se adelantan independientemente por los tribunales competentes y por otras entidades oficiales, la Contraloría General de la República se abstuvo de intervenir en tales investigaciones para evitar interferencias. A la postre, todas las investigaciones fueron acumuladas en el Juzgado Décimo de Primera Instancia en lo Penal.

De todas maneras la Comisión designada por la Contraloría tomó debida nota de las numerosas denuncias presentadas por los funcionarios municipales y por los particulares, así como por los medios de comunicación social, siendo de advertir que la comprobación de su veracidad, tipificación y califica-

ción corresponderán a los tribunales competentes.

Concejo Municipal del Distrito Araure del Estado Portuguesa.

A solicitud de la Presidencia del referido Cuerpo Edilicio, nuestra Inspectoría practicó una intervención fiscal, con la finalidad de recabar información relacionada con la venta hecha por el Concejo a particulares, de dos lotes de terrenos ejidos con una extensión aproximada de 273 hectáreas, por un valor de Bs. 2.359.000,oo.

La venta de estos terrenos fue impugnada por algunas personas y Entidades regionales, con diversos argumentos que se expresan en el cuerpo del Informe que presentó la Comisión designada al efecto.

Fue introducida por los denunciantes una demanda de nulidad ante la Fiscalía Primera del Ministerio Público, con sede en Guanare, Estado Portuguesa, cuyo titular no ha hecho públicos aún los resultados de tal demanda.

Se obtuvieron todos aquellos recaudos conexos con la mencionada transacción, los cuales fueron sometidos a la consideración y estudio de la Dirección del Organismo Contralor, con vistas a determinar si procede la investigación administrativa correspondiente.

Administración Municipal del Distrito Urdaneta, Cúa-Estado Miranda.

Con motivo de las denuncias publicadas en la prensa, referentes a presuntas irregularidades administrativas, se practicó una actuación fiscal en la citada Municipalidad, habiéndose determinado las siguientes anomalías y deficiencias:

—Se comprobó la venta de talonarios a gestores particulares con recibos en blanco, correspondiente al Impuesto de Vehículos, por la cantidad de Bs. 2.500,oo cada uno.

—No existen inventarios de bienes muebles e inmuebles de propiedad Municipal.

—Se determinó la existencia de vales en la Tesorería Municipal a cargo de empleados del Distrito.

—No se elaboran balances de comprobación ni balances generales de la Hacienda Pública Municipal.

—No existen manuales de procedimientos administrativos ni contables.

—No existe un ordenamiento legal completo, a excepción de la Ordenanza sobre Patentes de Industria y Comercio.

Administración Municipal del Distrito Sucre, Cumaná-Estado Sucre.

En atención a la solicitud formulada por el ciudadano Presidente del Concejo Municipal, se efectuó un estudio del sistema contable, de cuyo resultado se señalan las observaciones siguientes:

—Los funcionarios que manejan y custodian fondos, valores, bienes y materiales de propiedad del Municipio, no han prestado la caución establecida por la ley para el ejercicio de sus funciones.

—No existe una póliza de cobertura contra riesgos, tales como atraco, robos, incendios, etc., que ampare los fondos y valores.

—Los procedimientos contables en uso, no permiten la elaboración de un Balance General.

—No se ha implementado un régimen de cobranzas de los impuestos a objeto de analizar la antigüedad de las deudas y de evitar su prescripción.

—Se determinó que para el 5 de octubre de 1976, el Director de Hacienda Municipal tenía en su poder letras únicas de cambio por un monto de Bs. 428.195,65, con vencimientos hasta de doce (12) años, giradas por contribuyentes para garantizar pago de impuestos, tales como Patente de Vehículos, venta de terrenos Municipales, Patente de Industria y Comercio, Propiedad Inmobiliaria, apuestas lícitas, multas e ingresos eventuales. Esta modalidad no está prevista por las Ordenanzas Municipales.

Administración Municipal del Distrito Yaritagua, Estado Yaracuy.

En virtud de las denuncias publicadas en la prensa, se ordenó una inspección fiscal en la referida Municipalidad, mediante la cual se establecieron los siguientes hechos y situaciones:

—Existen fallas generalizadas de control contable y administrativo, lo cual no permite verificar con exactitud las operaciones ni establecer la situación financiera de la Municipalidad.

—No se destinan a la adquisición de activos fijos el producto de las ventas de ejidos, tal como lo pauta el Artículo 47, Parágrafo Unico de las Ordenanzas sobre Ejidos y Terrenos de Propiedad Municipal.

—Se comprobó la venta de extensos terrenos municipales a precios aparentemente muy por debajo de su valor de mercado.

—Se comprobó que en las ventas de ejidos, denunciados por Concejales ante el Juzgado del Distrito, hubo un exceso de 6.478 M2. en relación a la superficie aprobada por la Cámara Edilícia.

—Se adquirió una máquina motoniveladora por la cantidad de Bs. 190.000,oo, sin la debida licitación y aprobación de la Cámara Municipal, en contravención a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Municipal del Estado Yaracuy.

Administración Municipal del Distrito Bolívar, Santa Rita, Estado Zulia.

En atención a la solicitud del respectivo Concejo, se practicó una inspección en esa Municipalidad, determinándose las deficiencias siguientes:

—Se comprobó la existencia de vales en Tesorería por la cantidad de Bs. 141.881,78, pendientes por contabilizar.

—No existen inventarios de bienes municipales.

—El sistema contable se lleva por partida simple, no se preparan balances de comprobación y los registros y conciliaciones bancarias presentan atrasos. En consecuencia no se conoce el monto del Tesoro ni de la Hacienda Pública Municipal. Todo ello impide la realización de una auditoría integral.

—No se han centralizado las compras y en su mayoría se realizan sin licitaciones, tampoco se elaboran las órdenes de adquisición correspondientes.

—Los funcionarios que movilizan y custodian fondos, bienes y valores, no han prestado la caución establecida en la Ordenanza, para el ejercicio de sus funciones.

—No se publica la Gaceta Municipal, conforme lo prevé la Ley Orgánica del Poder Municipal.

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

— **Delegación para el Control de Gastos**

1. Oficina de Control de Contratos
2. Oficina de Control de Adquisiciones
3. Oficina de Análisis de Costos y Presupuestos
4. Oficina de Cotizaciones
5. Oficina de Avalúos

— **Delegación para el Control de Pagos**

1. Oficinas de Revisión de Ordenes de Pago
2. Oficina de Contabilidad Presupuestaria

— **Delegación para el Examen de Cuentas**

1. Oficinas de Examen de Cuentas
2. Oficina de Contabilidad Fiscal
3. Oficina de Registro de Empleados
4. Oficina de Reparos y Control de Recaudaciones

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

DIRECCION DE INSPECCION Y FISCALIZACION

— Inspectoría General de Fondos y Bienes
— Inspectoría de Obras Públicas
— Inspectoría de Estados y Municipios
— Oficina Nacional de Averiguaciones Administrativas

DIRECCION TECNICA

— Unidad de Estudios Especiales
— Unidad de Planificación Administrativa
— Unidad de Sistemas Contables
— Centro de Procesamiento de Datos
— Escuela Nacional de Control Fiscal

DEPENDENCIAS DE APOYO

— Oficina de Administración
— Oficina de Personal

CONSULTORIA JURIDICA

QUINTA PARTE

RESUMEN DE LAS ACTUACIONES
DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS
DE LA CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

A continuación se presenta un resumen de las principales actividades desarrolladas por esta Dirección, a través de sus diferentes Delegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Interno de la Contraloría General de la República, debiendo señalarse que en la parte de este Informe denominada "Intervención Fiscal de los Despachos del Ejecutivo" figura el detalle de esas actividades, así como las observaciones formuladas.

DELEGACION PARA EL CONTROL DE GASTOS

Las actividades cumplidas durante el año por las Oficinas que integran esta Delegación, fueron las siguientes:

1. Oficina de Control de Contratos.

a) La Unidad de Control de Contratos revisó en el año, 9.973 proyectos de contratos por un total de Bs. 4.713.209.390,19, habiéndose aprobado 9.114 por Bs. 4.052.876.955,25 y objetado 859 por Bs. 660.332.434,94. Como resultado de la revisión efectuada se obtuvieron economías para el Fisco Nacional por valor de Bs. 39.810.307,96. Asimismo se recibieron para su confrontación y registro 3.608 contratos, de los cuales 3.435 quedaron registrados y fueron devueltos 173 por defectos de forma.

b) La Unidad de Reclamaciones estudió 5.742 expedientes, sobre reclamaciones contra la Nación Venezolana, tendientes a obtener el reconocimiento y ulterior pago de la suma global de Bs. 125.807.996,78, de los cuales se reconocieron acreencias por la cantidad de Bs. 67.166.609,25, objetándose reclamaciones por la suma de Bs. 58.641.387,53. Como resultado de la verificación efectuada se obtuvieron economías efectivas por un monto de Bs. 10.403.540,59.

c) La Unidad de Economía y Finanzas prestó asesoramiento técnico a la Oficina de Control de Adquisiciones, en el análisis de elementos económicos y financieros vinculados al examen de la justedad y razonabilidad de los precios unitarios establecidos en 388 proyectos de compra con monto de Bs. 58.383.654,32. Como resultado de los referidos análisis se determinaron rebajas en los proyectos some-

PROYECTOS DE CONTRATOS TRAMITADOS EN EL AÑO 1976

ORGANISMO	N°	APROBADOS Bs.	N°	OBJETADOS Bs.	N°	TOTAL Bs.
Relaciones Interiores	79	13.501.452,16	14	2.173.179,60	93	15.674.631,76
Relaciones Exteriores	58	7.830.039,90	18	388.622,60	76	8.218.662,50
Hacienda	243	24.860.843,45	91	6.927.494,25	334	31.788.337,70
Defensa	415	86.325.374,66	28	4.968.646,59	443	91.294.021,25
Fomento	69	2.262.070,oo	15	275.100,oo	84	2.537.170,oo
Obras Públicas	5.861	3.720.644.602,93	307	596.470.647,19	6.168	4.317.115.250,12
Educación	582	33.235.080,40	44	12.436.450,39	626	45.671.530,79
Sanidad y Asistencia Social	737	37.670.620,22	120	4.892.619,75	857	42.563.239,97
Agricultura y Cría	298	27.816.344,27	49	4.698.975,77	347	32.515.320,04
Trabajo	23	210.093,oo	8	33.550,oo	31	243.643,oo
Comunicaciones	390	44.073.583,90	63	14.456.727,79	453	58.530.311,69
Justicia	102	4.134.474,47	41	7.045.873,20	143	11.180.347,67
Minas e Hidrocarburos	127	25.002.705,18	35	328.886,70	162	25.331.591,88
Consejo Supremo Electoral			1	488,oo	1	488,oo
Oficina Central de Coordinación y Planificación	39	783.384,oo	5	769.674,oo	44	1.553.058,oo
Gobernación del Distrito Federal	23	4.959.673,46	5	1.884.878,47	28	6.844.551,93
Oficina Central de Información	46	17.020.623,25	12	2.523.080,64	58	19.543.703,89
Consejo de la Judicatura			1	57.540,oo	1	57.540,oo
Secretaría de la Presidencia	22	2.545.990,oo	2		24	2.545.990,oo
TOTALES	9.114	4.052.876.955,25	859	660.332.434,94	9.973	4.713.209.390,19

tidos a consideración del Organismo Contralor, las cuales representan economías para el Fisco Nacional por un monto de Bs. 893.602,88. Es importante destacar, que tales rebajas fueron aceptadas por las firmas beneficiarias de dichos proyectos.

2. Oficina de Control de Adquisiciones.

a) La Unidad de Revisión de Precios consideró 3.532 proyectos de compra de bienes muebles, por un monto de Bs. 518.056.460,94, de los cuales fueron aprobados 3.051 por Bs. 448.312.491,17 y se objetaron 481 por un monto de Bs. 69.743.969,77. Las objeciones de mayor relevancia formuladas a los proyectos de compra fueron las siguientes: No se motivó la selección de la oferta de mayor precio unitario; omisión de documentos necesarios para la verificación de la justedad y razonabilidad de los precios; errores de imputación del gasto; las muestras de las mercancías, enviadas anexas a los proyectos, no se ajustaban a las características y condiciones especificadas en éstos; incumplimiento del Instructivo Presidencial No. 24 de fecha 27 de enero de 1976; falta de especificaciones técnicas en los equipos y materiales objeto de compra; no se envió muestra de las mercancías; falta o insuficiencias de garantía otorgadas por los proveedores; falta de disponibilidad presupuestaria; precios superiores a los del mercado; incumplimiento del Instructivo Presidencial No. 16 de fecha 14 de octubre de 1975 e incumplimiento del Decreto Presidencial No. 512 de fecha 9 de enero de 1959 "Compre Venezolano".

Como resultado de tales revisiones se lograron economías para el Fisco Nacional por un monto de Bs. 1.154.760,46. En esta cantidad se incluyen las obtenidas por la Unidad de Economía y Finanzas.

b) La Unidad de Control Perceptivo ejerció las funciones de fiscalización que le corresponden con el fin de verificar si los bienes muebles adquiridos por la Administración Pública han sido efectivamente entregados según las órdenes de compra aprobadas por este Organismo Contralor. A tal efecto, se realizaron, durante el año, 3.948 inspecciones concomitantes.

De un total de 3.051 proyectos de compra aprobados por el Organismo Contralor, hasta el 31 de diciembre de 1976, con un monto de Bs. 448.312.491,17 se sometieron selectivamente a control perceptivo 2.234 por monto de Bs. 319.966.197,05, lo que representa el 73,22% de la cantidad de proyectos aprobados y el 71,14% del importe total de los mismos. Como resultado de las inspecciones antes mencionadas, en 394 casos se formularon objeciones a las mercancías que pretendían entregar los proveedores, por no ajustarse a las características especificadas en los proyectos de compra aprobados.

Finalmente, funcionarios designados al efecto presenciaron, con carácter de observadores, la recepción y apertura de sobres correspondientes a 61 licitaciones públicas promovidas por diversos organismos de la Administración Activa.

c) El Laboratorio de la Oficina practicó análisis a un total de 1.213 artículos, a fin de verificar la calidad y características descritas en los proyectos de compra correspondientes sometidos a consideración de esta Contraloría. Asimismo, prestó colaboración a diversos Despachos del Ejecutivo Nacional en el sentido de analizar muestras de productos que pretendían adquirir.

3. Oficina de Análisis de Costos y Presupuestos.

Esta Oficina estudió 7.519 proyectos sometidos a consideración del Organismo Contralor por los Despachos del Ejecutivo y otras entidades, referentes a contratos de obras de ingeniería, ajustes y presupuestos; aumentos, disminuciones y demás modificaciones; prórrogas; actas de inicio y recepción, etc., por un valor de Bs. 5.407.185.398,13.

Como resultado de los estudios respectivos, se encontraron conformes 7.330 proyectos con un monto total de Bs. 5.122.234.620,94 y se objetaron 166 por Bs. 231.696.836,10, lográndose economías efectivas para el Fisco Nacional por Bs. 37.696.105,89.

Además, la Oficina atendió diferentes consultas técnicas de otras dependencias del Organismo Contralor, habiendo representado, asimismo, a éste en licitaciones públicas y concursos privados en números de 50, los cuales fueron promovidos por diferentes entidades oficiales.

4. Oficina de Cotizaciones.

Durante el año 1976 la Oficina de Cotizaciones en Nueva York tramitó 39 proyectos de compra así como también prestó colaboración de asistencia técnica en 20 oportunidades, de acuerdo a la siguiente especificación:

Organismo	*Proyectos de Compra*	*Asistencia Técnica*
Ministerios:		
Relaciones Exteriores	—	1
Hacienda	1	—
Defensa	4	—
Obras Públicas	2	1
Educación	2	—
Sanidad	5	1
Comunicaciones	1	2
Minas e Hidrocarburos	1	—
Trabajo	1	—
Otros Organismos:		
I.V.S.S.	3	—
I.N.O.S.	1	—
Instituto Nacional de Hipódromos	2	1
Contraloría General de la República	—	9
E.N.S.A.L.	3	—
I.V.P.	—	1
Centro Simón Bolívar, C.A.	6	—
Concejo Municipal del Dtto. Sucre, Edo. Miranda.	1	1
Instituto Nacional de la Vivienda	1	—
Fiscalía General de la República	1	—
C.V.F.	—	1
Concejo Municipal del Dtto. Guaicaipuro, Edo. Miranda	1	—
Instituto Municipal del Transporte	3	—
Oficina Central de Personal	—	1
Biproteinas de Venezuela	—	1
Totales:	39	20

Por otra parte se solicitaron 143 cotizaciones a varias empresas habiéndose recibido 105 de las mismas.

Igualmente, se ha logrado la cooperación del Departamento de Comercio de EE.UU. con el objeto de obtener, cuando los casos así lo requieran, información sobre la calificación técnica, idoneidad y solvencia de aquellas empresas que hayan formulado proyectos de compra y/o asistencia técnica, así como también sobre la razonabilidad de los precios y calidad de los productos o servicios ofrecidos.

5. OFICINA DE AVALUOS

Esta Oficina verificó la cantidad de 5.450 avalúos de inmuebles, muebles y mejoras, sometidos a consideración del Organismo Contralor por entidades oficiales, con monto global de Bs. 262.132.614,86, según la siguiente discriminación:

	Expedientes	Monto Bs.
—Avalúos de bienes inmuebles a los efectos de su adquisición.....	1.018	157.972.234,71
—Avalúos a bienhechurías	4.095	50.153.660,40
—Avalúos a bienes inmuebles a los efectos de conocer su valor	44	48.462.215,41
—Avalúo a bienes muebles a los efectos de su adquisición	1	180.000,oo
—Avalúos a bienes muebles a los efectos de su desincoropración del Patrimonio Nacional	292	5.364.504,34
TOTAL:	5.450	262.132.614,86

Igualmente, esta Oficina a solicitud de diferentes dependencias del Organismo Contralor, verificó 28 avalúos con monto de Bs. 27.047.205,47.

Es importante destacar que la Institución Contralora ha venido aplicando sistemáticamente una política tendiente a definir las responsabilidades administrativas que en el campo avaluatorio deben asumir los Despachos del Ejecutivo, en lo referente al área de acción de los entes fiscalizados y el Organismo Contralor.

Esta política se basa en el principio de que la realización de avalúos y determinación de valores son actos propios de la Administración Activa, y como tal, deben ser realizados por ésta con el concurso de sus funcionarios técnicos, separadamente de la función fiscalizadora, la cual será ejercida por el Organismo Contralor en la oportunidad en que se sometan a la consideración de la Oficina de Control de Contratos los respectivos proyectos, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

DELEGACIÓN PARA EL CONTROL DE PAGOS

Las principales labores cumplidas durante el año por las Oficinas que integran esta Delegación fueron las siguientes:

1. OFICINAS DE REVISION DE ORDENES DE PAGO

Durante el Ejercicio Fiscal 1976 fueron tramitadas por esta Oficina un total de 236.275 órdenes de pago que incluyen las giradas contra las partidas del Presupuesto 1976, contra los Créditos Adicionales legalmente acordados durante ese período y también las correspondientes a Créditos Restantes emitidas en el semestre complementario de la vigencia 1975, por un total de Bs. 39.180.875.359,06, según se indica seguidamente:

	Cantidad de órdenes	Monto Bs.
Pendientes por revisar al 11-01-76..................	2.107	338.814.269,73
Recibidas durante el año	238.449	39.251.158.349,98
Sub-total	240.556	39.589.972.619,71
Menos:		
Pendientes al 31-12-76	(4.281)	409.097.260,65
Total tramitadas:	236.275	39.180.875.359,06

Estas cantidades respecto al año anterior significan una disminución del 5, 1 y 10,5% en términos físicos y de valor, respectivamente.

Ahora bien, el 3,04% de este total de órdenes tramitadas resultaron objetadas, es decir, 7.202 órdenes, por la cantidad de Bs. 1.085.876.769,15. Estas cifras resultaron ser menores, en términos físicos y de valor, a las del pasado ejercicio cuando ascendieron a 19.370 órdenes por Bs. 1.812.606.524,66. Además, en este año la proporción resultó también menor, pues en aquella oportunidad las órdenes objetadas representaban un 7,73% del total tramitado.

El movimiento experimentado por estas órdenes objetadas, que puede apreciarse en detalle en el cuadro que se inserta en esta misma parte del informe, se resume de la siguiente manera:

		Cantidad de órdenes		*Valor en Bs.*
Objetadas		7.202		1.085.876.769,15
Menos:				
Reconsideradas y Aprobadas	2.407		281.009.074,18	
Anuladas	3.463	5.870	711.751.264,94	992.760.339,12
Pendientes de decisión por parte del Ejecutivo		1.332		93.116.430,03

Es importante destacar que el Consejo de Ministros, siguiendo el procedimiento pautado en el Artículo 27º de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, ratificó 864 órdenes de pago por Bs. 137.547.796,36, que habían sido objetadas por el Organismo, razón por la cual el Contralor General de la República, en cumplimiento de la misma disposición procedió a despachar dichas órdenes, las cuales aparecen especificadas en la parte de este informe que se refiere a cada Ministerio.

2. OFICINA DE CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Rectificaciones al Presupuesto

La suma asignada al Capítulo General de Rectificaciones en el Presupuesto de 1976 fue de Bs. 125.638.333,oo, dicha cantidad fue utilizada por los Despachos Ejecutivos de acuerdo a la siguiente demostración:

Ministerios	*Créditos Acordados*	%
Interiores	73.314.440,15	58,35
Exteriores	6.049.450,oo	4,81
Hacienda	6.162.415,35	4,90
Defensa	23.023.887,oo	18,33
Obras Públicas	7.600.000,oo	6,05
Educación	2.030.000,oo	1,62
Sanidad	5.019.228,oo	3,99
Agricultura y Cría	550.000,oo	0,44
Trabajo	73.000,oo	0,66
Justicia	737.962,50	0,59
Minas e Hidrocarburos	560.000,oo	0,45
TOTAL:	125.120.383,oo	99,59

Créditos Adicionales.

Durante el año se registraron 71 Créditos Adicionales aprobados por el Congreso Nacional por la cantidad de Bs. 11.851.341.509,71, de acuerdo a la siguiente demostración:

Ministerios	*Monto Bs.*
Interiores	294.254.740,63
Exteriores	30.083.632,65
Hacienda	9.454.892.828,71
Defensa	79.681.339,oo
Fomento	105.000.000,oo
Obras Públicas	750.386.100,80
Educación	403.868.972,74
Sanidad	20.559.633,oo
Agricultura y Cría	429.900.880,40
Comunicaciones	257.625.575,78
Justicia	12.087.806,oo
Minas e Hidrocarburos	13.000.000,oo
TOTAL:	11.851.341.509,71

Sobregiros al Dozavo

Se verificó en su totalidad el movimiento de las órdenes de pago que determinaban sobregiros al dozavo, emitidas de conformidad con las autorizaciones acordadas en Consejo de Ministros, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 190° de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, tal como se detalla a continuación:

Ministerio	*Autorizaciones de sobregiros*	*Monto Bs.*
Interiores	7	99.283.874,55
Exteriores	2	1.458.333,30
Hacienda	9	1.812.549.285,28
Defensa	3	27.230.751,oo
Fomento	4	7.748.735,36
Obras Públicas	2	231.000.000,oo
Educación	13	61.326.737,oo
Sanidad		
Agricultura y Cría	6	19.366.948,94
Trabajo	1	330.000,oo
Comunicaciones	1	25.333.333,36
Justicia	2	3.588.208,50
Minas e Hidrocarburos	3	14.398.197,oo
TOTAL:	53	2.303.614.404,29

Ordenes Anuladas por corresponder al Presupuesto Fenecido.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 196º de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional quedaron anuladas 4.927 órdenes de pago con monto de Bs. 41.314.694,38, según se determina en la siguiente demostración:

Ministerio	*Cantidad de órdenes*	*Monto Bs.*
Interiores	28	2.409.078,01
Exteriores	21	552.809,95
Hacienda	77	1.744.289,19
Defensa	12	165.446,10
Fomento	9	44.102,32
Obras Públicas	410	6.200.349,83
Educación	229	15.350.620,77
Sanidad	435	10.159.315,86
Agricultura y Cría	80	2.513.850,51
Trabajo	15	24.392,55
Comunicaciones	3.404	1.422.195,37
Justicia	200	678.287,02
Minas e Hidrocarburos	7	49.956,90
TOTAL:	4.927	41.314.694,38

Traspasos de Créditos entre partidas variables del Presupuesto

El monto total de estos traspasos, acordados en Consejo de Ministros de conformidad con el Artículo 188 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, fue de Bs. 6.503.254,oo, discriminados en la siguiente forma:

Ministerio	*No. de Traspasos*	*Monto Bs.*
Obras Públicas	2	6.503.254,oo

Traspasos de Créditos entre subdivisiones de Obras.

Durante el ejercicio fiscal 1976 se registraron 12 traspasos entre subdivisiones de obras del Ministerio de Obras Públicas con monto total de Bs. 64.938.788, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley de Presupuesto para el año 1976.

Traslados de Fondos entre Objetos de Gastos.

El monto total de estos traslados de fondos, autorizados por el Ministerio de Hacienda de conformidad con el Artículo 3º de la Ley de Presupuesto para el año 1976 y de acuerdo a la Resolución No. 805 emanada del Ministerio de Hacienda, publicada en la Gaceta Oficial No. 1791 (Extraordinario) del 14 de enero de 1976, fue de Bs. 36.973.936,74, discriminados de la siguiente manera:

Ministerio	*No. de Traslados*	*Monto Bs.*
Interiores	6	1.556.847,oo
Exteriores	1	150.000,oo
Hacienda	61	4.497.914,oo
Defensa	22	9.889.198,oo
Fomento	1	500.000,oo
Obras Públicas	6	282.868,oo
Educación	14	2.161.287,64
Sanidad	6	9.282.077,oo
Agricultura y Cría		
Trabajo	9	1.240.000,oo
Comunicaciones	27	4.284.893,10
Justicia	11	1.779.560,oo
Minas e Hidrocarburos	3	1.349.292,oo
TOTAL:	167	36.973.936,74

Traslados de Fondos entre subobjetos genéricos

La Contraloría General de la República, tomó nota de 95 traslados de fondos entre Subobjetos Genéricos de una misma Partida, por un monto total de Bs. 20.032.137,10, de acuerdo a los dispuestos en la Resolución No. 805 emanada del Ministerio de Hacienda y publicada en la Gaceta Oficial No. 1791 (Extraordinario) del 14 de enero de 1976, discriminados de la siguiente forma:

Ministerio	*No. de Traslados*	*Monto Bs.*
Interiores	4	477.962,oo
Exteriores	1	200.000,oo
Hacienda	24	2.632.189,oo
Defensa	4	190.438,oo
Obras Públicas	6	1.429.330,oo
Educación	2	75.000,oo
Sanidad	17	6.819.562,45
Agricultura y Cría	6	1.097.516,73
Trabajo	3	125.000,oo
Comunicaciones	15	5.313.253,oo
Justicia	6	519.885,oo
Minas e Hidrocarburos	7	1.152.000,92
TOTAL:	95	20.032.137,10

Traslados de Fondos entre Subobjetos Específicos

La Contraloría General de la República, tomó nota de 105 traslados de fondos entre Subobjetos Específicos, por un monto de Bs. 15.279.377,77, de acuerdo a los dispuesto en la Resolución No. 805 emanada del Ministerio de Hacienda y publicada en la Gaceta Oficial No. 1791 (Extraordinario) del 14 de enero de 1976, discriminados en la siguiente forma:

Ministerios	*No. de Traslados*	*Monto Bs.*
Interiores	1	6.000,oo
Hacienda	21	525.927,oo
Obras Públicas	2	111.350,oo
Educación	14	4.133.426,oo
Sanidad	16	2.292.512,42
Trabajo	4	80.000,oo
Comunicaciones	44	7.890.162,35
Justicia	3	240.000,oo
TOTAL:	105	15.279.377,77

Creación de Subobjetos Genéricos y Específicos

La Contraloría General de la República tomó nota de 255 traspasos de fondos para crear Subobjetos Genéricos y Específicos, por un monto total de Bs. 42.912.573,22, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 805 emanada del Ministerio de Hacienda y publicada en la Gaceta Oficial No. 1791 (Extraordinario) del 14 de enero de 1976, discriminados de la siguiente forma:

Ministerios	*No. de Subobjetos Genéricos y Específicos Creados*	*Monto Bs.*
Interiores	6	447.479,25
Exteriores		
Hacienda	52	4.640.658,45
Defensa	92	9.103.913,55
Fomento	2	174.000,oo
Obras Públicas	5	2.693.662,oo
Educación	26	6.948.116,oo
Sanidad	17	8.865.574,oo
Agricultura y Cría		
Trabajo	1	8.000,oo
Comunicaciones	23	5.333.268,55
Justicia	21	3.754.248,50
Minas e Hidrocarburos	10	943.652,92
TOTAL:	255	42.912.573,22

INSUBSISTENCIAS

PRESUPUESTO 1976

Ministerio	*Cantidad*	*Monto Acordado Bs.*	*Monto Registrado, Bs.*
Hacienda	2	428.135.996,oo	426.356.833,47
Fomento	1	1.166.666,65	1.166.666,65
Obras Públicas	1	16.387.206,oo	16.387.206,oo
Comunicaciones	1	1.738.654,oo	1.738.654,oo
TOTAL:	5	447.428.522.65	445.649.360,12

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
DE ENERO A DICIEMBRE DE 1976 SALDO AL 31 de diciembre de 1976

MINISTERIOS	PRESUPUESTO	INSUBSISTENCIAS	RECTIFICACIONES	CREDITOS ADICIONALES	TOTALES	COMPROMISOS CONTRAIDOS	COMPROMISOS PAGADOS	COMPROMISOS POR PAGAR	SALDOS DISPONIBLES DEL PRESUPUESTO
INTERIORES	6.846.035.089,oo	-.-	73.314.440,15	294.254.740,63	7.213.604.269,78	7.138.150.769,76	7.119.612.021,61	18.538.748,15	75.453.500,02
EXTERIORES	365.741.509,oo	-.-	6.049.450,oo	30.083.632,65	401.874.591,65	380.812.733,42	378.837.624,31	1.975.109,11	21.061.858,23
HACIENDA	7.051.170.992,oo	426.356.833,47	6.162.415,35	9.454.892.828,71	16.085.869.402,59	13.225.328.393,58	12.746.139.511,41	479.188.882,17	2.860.541.009,01
DEFENSA	1.857.964.789,oo	-.-	23.023.887,oo	79.681.339,oo	1.960.670.015,oo	1.888.595.068,85	1.791.910.482,22	96.684.586,63	72.074.946,15
FOMENTO	837.831.199,oo	1.166.666,65	-.-	105.000.000,oo	941.664.532,35	929.021.788,97	926.304.428,27	2.717.360,70	12.642.743,38
OBRAS PUBLICAS	3.631.840.000,oo	16.387.206,oo	7.600.000,oo	750.386.100,80	4.373.438.894,80	4.307.908.552,06	3.697.999.179,08	609.909.372,98	65.530.342,74
EDUCACION	5.286.912.767,oo	-.-	2.030.000,oo	403.868.972,74	5.692.811.739,74	5.404.148.941,89	5.281.240.107,06	122.908.834,83	288.662.797,85
SANIDAD	2.175.316.323,oo	-.-	5.019.228,oo	20.559.633,oo	2.200.895.184,oo	2.095.296.032,88	2.028.278.529,75	67.017.503,13	105.599.151,12
AGRICULTURA	3.016.346.400,oo	-.-	550.000,oo	429.900.880,40	3.446.797.280,40	3.256.968.581,09	3.223.751.642,92	33.216.938,17	189.828.699,31
TRABAJO	364.622.110,oo	-.-	73.000,oo	-.-	364.695.110,oo	359.106.416,78	358.888.431,88	217.984,90	5.588.693,22
COMUNICACIONES	782.959.000,oo	1.738.654,oo	-.-	257.625.575,78	1.308.845.921,78	973.964.196,09	903.548.257,25	70.415.938,84	64.881.725,69
JUSTICIA	595.027.489,oo	-.-	737.962,50	12.087.806,oo	607.853.257,50	565.927.989,39	556.613.602,09	9.314.387,30	41.925.268,11
MINAS	229.725.000,oo	-.-	560.000,oo	13.000.000,oo	243.285.000,oo	220.320.471,02	189.072.432,87	31.248.038,15	22.964.528,98
RECTIFICACIONES	125.638.333,oo	-.-	(125.120.383,oo)	-.-	517.950,oo	-.-	-.-	-.-	517.950,oo
TOTALES	33.167.131.000,oo	445.649.360,12	-.-	11.851.341.509,71	44.572.823.149,59	40.745.549.935,78	39.202.196.250,72	1.543.353.685,06	3.827.273.213,81

ORDENES DE PAGO OBJETADAS DURANTE EL AÑO 1976

MINISTERIOS	O B J E T A D A S Nº	O B J E T A D A S Bolívares	C O N F O R M A D A S Nº	C O N F O R M A D A S Bolívares	A N U L A D A S Nº	A N U L A D A S Bolívares.	P E N D I E N T E S Nº	P E N D I E N T E S Bolívares
R.Interiores	256	76.852.126,51	130	62.860.772,23	48	7.674.084,35	78	6.317.269,93
R.Exteriores	420	39.069.543,28	123	5.864.108,30	266	15.389.512,43	31	17.815.922,55
Hacienda	503	81.111.452,18	141	35.348.819,14	262	31.513.104,67	100	14.249.528,37
Defensa	187	49.281.554,20	76	13.164.900,00	85	33.855.390,55	26	2.261.263,65
Fomento	27	651.276,74	10	200.375,13	10	180.103,15	7	270.798,46
Obras Públicas	1668	571.834.328,33	348	46.005.988,72	1144	519.266.076,15	176	6.562.263,46
Educación	872	42.020.081,10	262	23.166.796,32	539	17.208.871,40	71	1.644.413,38
Sanidad	568	71.563.012,98	153	27.184.578,23	307	40.043.115,15	108	4.335.319,60
Agricultura	468	85.554.028,73	54	44.053.813,58	193	9.091.281,19	221	32.408.933,96
Trabajo	154	1.692.979,26	38	76.155,45	83	1.551.077,06	33	65.746,75
Comunicaciones	1228	30.545.732,88	843	12.977.532,93	139	13.682.434,26	246	3.885.765,69
Justicia	757	24.521.055,28	212	8.195.546,36	320	13.709.248,63	225	2.616.260,29
Minas	94	11.179.597,68	17	1.909.687,79	67	8.586.965,95	10	682.943,94
T o t a l e s:	7202.	1.085.876.769,15.	2407.	281.009.074,18.	3463.	711.751.264,94.	1332	93.116.430,03.

Causa de la Objeción

MINISTERIOS	Incorrecta Imputación	Deficiencia en datos suministrados	Omisión de documentos	Errores de cálculo	Diferencia respecto al monto real de la obligación	Falta de aprobación previa	Emisión incorrecta de Ordenes de Pago	Incumplimiento de cláusulas Contractuales	Incumplimiento de la Ley de Presupuesto, Clasificador de Gastos y Leyes Especiales	Deficiencias en ordenación de avances	Disponibilidad Presupuestaria insuficiente	Contratos o nombramientos no registrados	Deficiencia en cesiones de créditos	Otras objeciones
R.Interiores	51	20	35	2	26	54	8	5	35	6	3			11
R.Exteriores	76	126	47	8	17	32	22	3	58	15	10			6
Hacienda	100	119	17	7	1	53	20	6	92	30	37	2	1	18
Defensa	32	27	34	3		27	3	31	7	1	19			3
Fomento	3	4	3	2		3		1	3		1	1		6
Obras Públicas	442	448	201	31	5	101	81	31	82	83	106	5	28	24
Educación	109	526	88	15	17	12	26	5	48	5	8			13
Sanidad	38	97	63	62	3	20	22	4	97	91	55	8		8
Agricultura	77	70	21	28	8	21	10	8	50	149	11	2		13
Trabajo	16	37	8	3	4	1	11		63	4	5			2
Comunicaciones	5	36	14	3		17	24	17	1033	63	9	6		1
Justicia	147	227	38	10	18	23	122	14	121	19	10	4		4
Minas	21	16	7	5	—	4	4	2	24	—	9	2	—	—
T o t a l e s:	1117.	1753.	576.	179.	99.	368.	353.	127.	1713.	466.	283.	30.	29.	109.

DELEGACION PARA EL EXAMEN DE CUENTAS

Como resultado global de las principales actividades desarrolladas durante el año 1976 por las Oficinas que integran esta Delegación se señala que durante el año fueron examinadas 229 cuentas, de las cuales 58 se declararon fenecidas y en las restantes surgieron observaciones, habiéndose formulado 832 reparos por un monto de Bs. 2.650.647.101,35, Mientras que, por otra parte, ingresaron al Tesoro Nacional Bs. 22.465.389,14 por concepto de Reparos formulados por la Contraloría. No obstante a continuación se hará una explicación de las actividades realizadas por cada una de las Oficinas, debiendo destacar que el resultado específico del examen de las cuentas, está contenido en la parte de este Informe que detalla las intervenciones del Organismo Contralor en las distintas dependencias de la Administración Pública.

1. OFICINA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Como resultado del examen que se practica a las Cuentas de Impuesto sobre la Renta, se formularon Noventa y Cinco (95) reparos por un monto total de Bs. 2.600.293.897,33, de los cuales, por su importancia económica, merecen ser destacados los reparos formulados a empresas exconcesionarias de hidrocarburos, por un monto total de Bs. 2.599.818.439,12 en razón de haberse determinado que a las referidas empresas, para el ejercicio 1970 así como para el período 1-1-71 al 17-3-71, se les había liquidado el Impuesto sobre la Renta tomando como base para el cálculo de sus ventas de exportación de hidrocarburos y derivados, los valores fijados en los convenios que habían suscrito con la República. El Organismo Contralor estimó que dichos enriquecimientos debieron ser calculados conforme a los Valores de Exportación fijados unilateralmente por el Ejecutivo Nacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Impuesto sobre la Renta, promulgada el 17-12-70.

A continuación se presenta la discriminación de los reparos formulados por esta Oficina durante la vigencia, clasificados de acuerdo a los fundamentos de dichos reparos:

Fundamento del Reparo	*Cantidad de Reparos*	*Monto Bs.*
Omisión de ingresos en las ventas de exportación de hidrocarburos y derivados	48	2.599.818.439,12
Ajuste en los gastos de administración de inmuebles	7	52.566,66
Rechazo de la depreciación de inmuebles arrendados	4	105.526,56
Sueldos no deducibles por falta de retención. . . .	1	120.367,20
Rechazo de pérdidas por deudas incobrables . . .	1	14.645,80
Error en la determinación del costo	3	20.692,59
Gastos extraterritoriales	1	1.307,92
Omisión de liquidación de impuesto	3	43.995,75
Error en la suma de las deducciones	3	3.097,08
Rechazo de rebaja por inversiones.	2	34.977,24
Rechazo de la deducción de sueldos pagados a directores, gerentes o administradores	22	78.281,41
RESUMEN:	95	2.600.293.897,33

Finalmente debe señalarse que no fueron rendidas las cuentas de Impuesto sobre la Renta correspondientes al primer semestre de 1976.

2. OFICINA DE ADUANAS, RENTA INTERNA Y OTROS INGRESOS

Se examinaron un total de 100 cuentas, quedando 48 en proceso, de las cuales surgieron 737 reparos por monto de Bs. 50.353.203,89, según se discriminan a continuación:

Fundamento del Reparo	*Cantidad de Reparos*	*Monto Bs.*
a) Renta Interna		
Error en la liquidación del Impuesto sobre Bebidas Alcohólicas de Producción Nacional. .	10	5.580.651,69
Error en la liquidación de los Derechos de Matriculación e Impuesto sobre Expendio de Licores	28	23.060,oo
Error en la liquidación del Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y demás ramos conexos.	3	11.936,10
Sub-Total:	41	5.615.647,79
b) Otros Ingresos		
Error en la determinación del Impuesto de Explotación sobre Petróleo Crudo	12	39.867.131,70
Error en la liquidación de la participación de la Nación en el aprovechamiento de los recursos forestales	6	69.895,45
Sub-Total:	18	39.937.027,15
c) Cuentas de las Administraciones de Aduanas.		
Error en la liquidación de los Derechos de Estiba	17	480.633,75
Aplicación a las mercancías de aforos diferentes a los indicados en el Arancel de Aduanas . .	55	369.995,15
Omisión de la liquidación de los Derechos de Atraque, Fondeo y Muelle.	8	19.829,05
Liquidación del Servicio de Caleta en tasa menor a la establecida para bultos cuyo peso sea o exceda de 2.000 Kgs. o cuyo volumen sea o exceda de 21/2 M3.	18	48.604,75
Liquidación de Derechos Consulares en cantidad menor a la debida, por certificación de documentos	20	65.305,85
Omisión de liquidación del servicio de almacenaje	23	56.262,30
Omisión de liquidación de la Tasa por Servicio de Aduana	536	3.759.357,35
Omisión de liquidación de los Derechos de Aviación Civil	1	540,75
Sub-Total:	678	4.800.528,95
TOTAL:	737	50.353.203,89

Es importante destacar que 10 dependencias no han rendido las cuentas de Rentas respectivas, acumulando un total de 20 semestres tal como se indica seguidamente:

Dependencias	*Semestres*	
Aduanas	*Rendido hasta*	*Atraso*
La Guaira	2º /74	3
Maiquetía	2º /72	7
Pto. Cabello	2º /75	1
El Guamache	2º /75	1
Sucesiones		
Región Capital	2º /75	1
Región Zulia	2º /74	3
Región Los Andes	2º /75	1
Ministerios		
Relaciones Interiores	2º /75	1
Comunicaciones	2º /75	1
Justicia	2º /75	1
		20

De reparos formulados durante el año 1976, se recaudaron 152, con un monto de Bs. 875.315,59, fueron declarados sin lugar 11, por la cantidad de Bs. 129.634,41, y siguen su curso legal 669 reparos por Bs. 2.649.642.151,22.

Durante el año 1976, el Fisco Nacional recaudó por concepto de Reparos formulados por este Organismo, la cantidad de Bs. 22.465.389,14, según se detalla a continuación:

Año de Formulación	*Total de Reparos*	*Monto Bs.*
1976	152	875.315,59
1975	17	49.540,65
1974	40	12.099.113,20
1973	13	408.958,70
1972	47	1.524.252,oo
1971	77	7.501.909,oo
1970	6	6.300,oo
	352	22.465.389,14

A continuación se discriminan los reparos, según el ramo correspondiente:

	Cantidad de Reparos	*Monto Bs.*
Impuesto sobre Bebidas Alcohólicas de Producción Nacional	10	5.580.651,69
Derechos de Matriculación e Impuesto sobre Expendio de Licores	7	11.760,oo
Derechos de Matriculación	21	11.300,oo
Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y demás ramos Conexos.	3	11.936,oo
Impuesto de Explotación sobre Petróleo Crudo	12	39.867.131,70
Impuesto de Explotación Forestal	6	69.895,45
Derechos de Estiba	17	480.633,75
Impuesto de Importación	55	369.995,15
Derechos de Atraque, Fondeo y Muelle	8	19.829,05
Servicio de Caleta	18	48.604,75
Derechos Consulares	20	65.305,85
Servicio de Almacenaje	23	56.262,30
Derechos por Servicio de Aduana	536	3.759.357,35
Derechos de Aviación Civil	1	540,75
	737	50.353.203,89

RESUMEN DE LOS REPAROS PENDIENTES DE SENTENCIA POR PARTE DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES — PRIMERO Y SEGUNDO DE HACIENDA. PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1976

TRIBUNAL SUPERIOR PRIMERO DE HACIENDA	*Fecha de Ingreso al Tribunal*	*Cantidad No.*	*Reparos Bs.*
Impuestos de Importación	1969	1	1.320,oo
Derechos de Atraque, Fondeo y Muelle	1970	1	9.020,70
Impuestos de Importación	1970	3	2.420,oo
Impuestos sobre bebidas alcohólicas de producción nacional	1970	1	640,oo
Impuestos sobre bebidas alcohólicas de producción nacional	1971	1	2.680,oo
Servicios de Caleta	1972	5	162.905,80
Impuestos sobre bebidas alcohólicas de producción nacional	1972	1	640,oo
Servicio de Caleta	1973	9	2.728.601,25
Ingresos Varios	1973	2	4.080,oo
Derechos de Atraque, Fondeo y Muelle	1973	11	133.475,90
Impuesto sobre expendio de licores	1974	14	1.110.567,71
Impuestos de Importación	1974	1	36.992,65

TRIBUNAL SUPERIOR PRIMERO DE HACIENDA	*Fecha de Ingreso al Tribunal*	*Cantidad No.*	*Reparos Bs.*
Impuestos sobre bebidas alcohólicas de producción nacional	1974	4	3.180,oo
Derechos de Atraque, Fondeo y Muelle	1974	37	584.993,20
Derechos de explotación sobre petróleo crudo	1974	1	87.617.004,11
Servicio de Caleta	1974	6	453.062,65
Derechos de explotación sobre petróleo crudo	1975	9	2.258.962,07
Impuesto sobre expendio de licores	1975	1	2.940,oo
Derechos de explotación sobre petróleo crudo	1976	10	5.500.302,82
Reparo por anticipo no amortizado proveniente de contrato de obra	1976	1	69.422,69
Impuestos de Importación	1976	3	37.790,45
		122	100.721.002,oo

TRIBUNAL SUPERIOR SEGUNDO DE HACIENDA	*Fecha de Ingreso al Tribunal*	*Cantidad No.*	*Reparos Bs.*
Ingresos Varios	1968	3	284.160,oo
Derechos de Atraque, Fondeo y Muelle	1970	1	414,60
Ingresos Varios	1970	2	48.035,30
Reparo por Anticipo no Amortizado Proveniente de Contrato de obra	1970	4	1.864.716,25
Derechos de Atraque, Fondeo y Muelle	1971	5	4.687,10
Servicio de Caleta	1971	12	33.896,05
Ingresos Varios	1971	17	2.748.603,55
Derechos Consulares	1971	1	542,45
Impuesto sobre Expendio de Licores	1971	7	20.420,oo
Impuestos sobre Bebidas Alcohólicas de Producción nacional	1971	40	261.370,94
Impuesto de Exportación sobre Petróleo Crudo	1972	6	7.700,oo
Derechos de Atraque, Fondeo y Muelle	1972	36	361.120,40
Servicio de Caleta	1972	2	545,95
Ingresos Varios	1972	8	57.285,55
Impuestos de Importación	1972	16	64.911,15
Reparo por Anticipo no Amortizado Proveniente de Contrato de Obra	1972	3	2.561.292,07
Impuestos sobre Expendio de Licores	1972	11	23.620,oo
Impuestos de Explotación sobre Petróleo Crudo	1973	55	2.018.441,76
Derechos de Atraque, Fondeo y Muelle	1973	25	210.545,85
Servicio de Caleta	1973	5	125.192,05
Impuestos sobre Expendio de Licores	1973	12	36.910,oo
Impuesto de Explotación sobre Petróleo Crudo	1974	67	20.528.273,15
Derechos de Atraque, Fondeo y Muelle	1974	12	114.762,oo
Servicio de Caleta	1974	1	88.000,oo
Impuestos de Importación	1974	1	59.138,90
Impuesto de Explotación sobre Petróleo Crudo	1975	10	92.732,15
Impuesto de Explotación sobre Petróleo Crudo	1976	2	90.678.238,02
		364	122.295.555,24

TRIBUNAL PRIMERO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

	Fecha de Ingreso al Tribunal	Cantidad No.	Reparos Bs.
Impuesto sobre la Renta	1961	3	64.265,oo
” ” ”	1963	1	107.940,98
” ” ”	1964	2	270.450,oo
” ” ”	1965	5	107.581,25
” ” ”	1966	4	120.487,25
” ” ”	1967	6	315.393,67
” ” ”	1968	2	4.477,40
” ” ”	1969	21	678.720,81
” ” ”	1970	8	448.139,85
” ” ”	1971	5	662.931,36
” ” ”	1972	14	12.927.798,79
” ” ”	1973	4	385.349,83
		75	16.093.536,44

TRIBUNAL SEGUNDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Impuesto sobre la Renta	1967	5	104.929,20
” ” ”	1968	2	51.498,85
” ” ”	1969	21	11.567.847,69
” ” ”	1970	18	25.802.206,93
” ” ”	1971	4	115.603,87
” ” ”	1972	7	1.388.383,03
” ” ”	1973	9	1.522.681,35
” ” ”	1974	4	2.519.339,76
” ” ”	1976	20	2.106.673.618,77
		90	2.149.746.109,45

TRIBUNAL TERCERO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Impuesto sobre la Renta	1971	1	53.332,06
” ” ”	1973	3	846.937,24
” ” ”	1976	2	182.208,09
		6	1.082.477,39

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

	Fecha de Emisión	Cantidad No.	Reparos Bs.
Impuesto sobre la Renta	1963	2	16.302,87
” ” ”	1964	10	647.868,29
” ” ”	1965	31	3.182.301,97
” ” ”	1966	3	41.837,60
” ” ”	1967	14	1.377.928,30
” ” ”	1968	17	665.249,26
” ” ”	1969	9	2.164.297,19
” ” ”	1970	30	3.251.714,16
” ” ”	1971	15	1.119.379,46
” ” ”	1972	14	773.432,84
” ” ”	1973	28	3.916.568,47
” ” ”	1975	1	13.297,95
		174	17.170.178,36

RESUMEN GENERAL DE LOS REPAROS FORMULADOS EN EL AÑO 1976

	FORMULADOS		RECAUDADOS		DECLARADOS SIN LUGAR		EN CURSO	
	Cantidad	Bs.	Cantidad	Bs.	Cantidad	Bs.	Cantidad	Bs.
Aduana, Renta Interna y Otros Ingresos.	737	50.353.203,89	152	875.315,59	5	52.614,78	580	49.425.273,52
Impuesto sobre la Renta.	95	2.600.293.897,33	—	—	6	77.019,63	89	2.600.216.877,70
	832	2.650.647.101,22	152	875.315,59	11	129.634,41	669	2.649.642.151,22

3. OFICINA DE CUENTAS DE GASTOS

Como resultado de la actuación de esta Oficina se señala lo siguiente:

—Durante la vigencia se examinaron 127 cuentas resultando objetadas 69 de ellas y se declararon fenecidas las restantes.

—Se hicieron gestiones tendientes a activar la entrega de comprobantes omitidos de inversión presupuestaria, correspondientes a cuentas ya examinadas y objetadas de presupuestos fenecidos, habiéndose recibido parte de ellos por la cantidad de Bs. 610.616.783,39, de este monto, fueron examinados y encontrados conformes comprobantes por la cantidad de Bs. 530.633.052,96 y se encuentran en proceso de examen comprobantes por Bs. 79.983.730,43.

No obstante por el cierre del ejercicio 1976, de las cuentas presentadas por los distintos Despachos del Ejecutivo Nacional quedaban pendientes de comprobación, la cantidad de Bs. 9.646.631.018,96 discriminado de la manera siguiente:

Período	*Monto en bolívares*
Hasta el 31-12-73	2.144.002.452,08
1-1-74 al 31-12-76	7.502.628.566,88
	9.646.631.018,96

Para una mejor ilustración en sendos cuadros insertos en esta misma parte del Informe se dan mayores detalles en torno a estas cifras.

Es de destacar que en el monto antes expuesto no se incluye la parte correspondiente a las cuentas no rendidas oportunamente por ocho de los Despachos Ejecutivos y cuyo monto aproximado asciende a la cantidad de Bs. 31.035.884.578,77, según se demuestra a continuación:

	SEMESTRES		
Ministerio	*Rendidos hasta:*	*Atrasado*	*Monto en bolívares*
Hacienda	1º /75	2	13.214.375.030,25
Defensa	1º /75	2	2.158.950.862,73
Obras Públicas	1º /75	2	3.569.292.170,44
Educación	1º /74	4	9.303.967.705,35
Sanidad	2º /75	1	1.089.667.775,50
Comunicaciones	1º /75	2	784.578.140,35
Justicia	2º /74	3	800.190.394,15
Minas e Hidrocarburos	2º /75	1	114.862.500,oo
			31.035.884.578,77

PAROS POR OMISION DE COMPROBANTES, FORMULADOS A DIRECTORES Y EX-DIRECTORES DE ADMINISTRACION Y OTROS EX-ADMINISTRADORES DEL JECUTIVO NACIONAL EN SU CONDICION DE CUENTADANTES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1976.

SUJETO DEL REPARO	SEMESTRE	MONTO Bs.	TOTAL Bs.
x-Director de Administración del Ministerio de Hacienda	2º 1960	69.472,00	
" " " " " " " "	2º 1961	412.703,55	
" " " " " " " "	2º 1963	1.790.985,10	
" " " " " " "	1º 1964	2.400,00	
" " " " " " " "	2º 1964	37.477,50	
" " " " " " " "	1º 1965	500,00	
" " " " " " " "	2º 1965	382.933,65	
" " " " " " " "	1º 1966	1.994.283,02	
" " " " " " " "	2º 1966	3.132.494,39	
" " " " " " " "	1º 1967	639.199,85	
" " " " " " " "	2º 1967	10.481.571,46	
" " " " " " " "	1º 1968	13.088.674,06	
" " " " " " " "	2º 1969	1.178.280,14	
" " " " " " " "	1º 1970	3.468.540,01	
" " " " " " " "	2º 1970	3.693.972,98	
" " " " " " " "	1º 1971	121.340,59	
" " " " " " " "	2º 1971	354.541,75	40.849.370,05
Ex- Director de Administración del Ministerio de Fomento	2º 1968	26.550,00	
" " " " " " "	2º 1971	1.395.251,45	
" " " " " " " "	1º 1972	5.785,00	1.427.586,45
Ex- Director de Administración del Ministerio de Obras Públicas	* 1º 1959	6.950.172,15	
" " " " " " " " "	* 2º 1959	7.014.392,56	
" " " " " " " " "	* 1º 1960	3.068.752,93	
" " " " " " " " "	* 2º 1960	17.155,60	
" " " " " " " " "	* 1º 1961	3.255.544,98	
" " " " " " " " "	* 2º 1961	5.041.014,20	
" " " " " " " " "	* 1º 1962	35.875.689,97	
" " " " " " " " "	* 2º 1962	27.565.412,90	
" " " " " " " " "	* 1º 1963	15.552.435,64	
" " " " " " " " "	* 2º 1963	17.012.333,17	
" " " " " " " " "	* 1º 1964	34.505.221,82	
" " " " " " " " "	* 2º 1964	23.508.401,29	
" " " " " " " " "	* 1º 1965	15.302.415,28	
" " " " " " " " "	* 2º 1965	25.622.292,63	
" " " " " " " " "	* 1º 1966	10.559.482,77	
" " " " " " " " "	* 2º 1966	35.516.391,86	
" " " " " " " " "	* 1º 1967	31.863.448,78	
" " " " " " " " "	* 2º 1967	37.908.333,17	
" " " " " " " " "	* 1º 1968	51.984.711,27	
" " " " " " " " "	* 2º 1968	20.931.588,67	
" " " " " " " " "	1º 1969	2.206.425,55	
" " " " " " " " "	* 2º 1969	11.986.379,45	
" " " " " " " " "	* 1º 1970	9.194.599,43	
" " " " " " " " "	* 2º 1970	21.215.271,89	453.657.867,96
Ex- Director de Administración del Ministerio de Educación	* 1º 1963	303.090,30	
" " " " " " " "	* 2º 1963	279.537,60	
" " " " " " " "	* 1º 1964	185.212,25	
" " " " " " " "	* 2º 1964	171.750,00	
" " " " " " " "	* 1º 1965	753.324,00	
" " " " " " " "	* 2º 1965	455,467,00	
" " " " " " " "	1º 1966	291.899,00	
" " " " " " " "	2º 1966	166.182,50	
" " " " " " " "	* 1º 1967	1.958.298,20	
" " " " " " " "	* 2º 1967	199.854,05	
" " " " " " " "	* 1º 1968	10.230.348,99	
" " " " " " " "	2º 1968	6.905.374,38	
" " " " " " " "	1º 1969	10.920.002,14	
" " " " " " " "	* 2º 1969	20.611.997,76	
" " " " " " " "	* 1º 1970	11.117.043,89	
" " " " " " " "	* 2º 1970	18.979.055,49	
			83.528.437,55

SUJETO DEL REPARO	SEMESTRE	MONTO Bs.	TOTAL Bs.
Ex-Director de Administración del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social	1º 1963	508.781,00	
" " " " " " " "	2º 1963	1.414.343,30	
" " " " " " " "	1º 1964	3.600.179,26	
" " " " " " " "	2º 1964	8.675.723,17	
" " " " " " " "	1º 1965	11.271.272,86	
" " " " " " " "	2º 1965	4.698.520,00	
" " " " " " " "	1º 1966	10.319.417,46	
" " " " " " " "	2º 1966	13.554.458,93	
" " " " " " " "	1º 1967	5.090.642,78	
" " " " " " " "	2º 1967	11.625.424,68	
" " " " " " " "	1º 1968	2.711.520,00	
" " " " " " " "	2º 1968	2.554.968,20	
" " " " " " " "	1º 1969	6.953.952.98	
" " " " " " " "	2º 1969	10.300.019,85	
" " " " " " " "	1º 1970	2.714.405,17	
" " " " " " " "	2º 1970	11.236.197,54	107.229.827,18
Ex-Director de Administración del Ministerio de Agricultura y Cría	2º 1967	6.033.107,00	
" " " " " " " "	1º 1968	2.016.834,00	8.049.941,00
Ex-Director de Administración del Ministerio de Comunicaciones	2º 1959	61.286,00	
" " " " " " " "	2º 1960	76.680,00	
" " " " " " " "	2º 1961	1.007.313,87	
" " " " " " " "	1º 1962	327.559,89	
" " " " " " " "	2º 1962	231.895,65	
" " " " " " " "	1º 1963	373.337,94	
" " " " " " " "	2º 1963	435.435,88	
" " " " " " " "	1º 1964	901.270,89	
" " " " " " " "	2º 1964	2.753.069,59	
" " " " " " " "	1º 1965	3.206.081,52	
" " " " " " " "	2º 1965	2.065.793,26	
" " " " " " " "	1º 1966	3.416.798,68	
" " " " " " " "	2º 1966	7.756.906,71	
" " " " " " " "	1º 1967	3.623.641,74	
" " " " " " " "	2º 1967	3.370.819,09	
" " " " " " " "	1º 1968	699.110,40	
" " " " " " " "	2º 1968	2.015.646,60	
" " " " " " " "	1º 1969	2.454.829,73	
" " " " " " " "	2º 1969	2.772.932,74	
" " " " " " " "	1º 1971	75.653,67	
" " " " " " " "	2º 1971	152.315,40	37.778.379,25
Ex-Director de Administración del Ministerio de Justicia	1º 1959	2.080,00	
" " " " " " "	2º 1959	325.136,00	
" " " " " " "	1º 1960	170.340,30	
" " " " " " "	2º 1960	99.415,00	
" " " " " " "	1º 1961	15.822,00	612.793,30
			733.134.202,74

NOTA:

De los semestres señalados con asterisco se han recibido comprobantes por la cantidad de ------------ Bs. 348.956.404,08

RESUMEN DE SALDOS PENDIENTES DE COMPROBACION PARA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1976, DETERMINADOS EN CUENTAS DE GASTOS PRESENTADAS POR LOS DESPACHOS DEL EJECUTIVO NACIONAL DESDE EL PRIMER SEMESTRE DE 1974 HASTA EL PRIMER SEMESTRE DE 1976

DESPACHO	SEMESTRE	TOTAL POR COMPROBAR Bs.	TOTAL POR MINISTERIOS Bs.
Relaciones Interiores	+ 2° - 1974	8.533.134,77	
" " "	+ 1° - 1975	36.162.367,17	
" " "	+ 2° - 1975	65.029.745,84	
" " "	++ 1° - 1976	122.864.390,52	232.589.638,30
Relaciones Exteriores	+ 2° - 1974	7.693.506,92	
" " "	+ 1° - 1975	13.143.021,92	
" " "	+ 2° - 1975	34.061.216,47	
" " "	++ 1° - 1976	79.493.577,91	134.391.323,22
Hacienda	+ 1° - 1974	55.540.726,60	
"	+ 2° - 1974	143.096.509,46	
"	+ 1° - 1975	1.356.960.989,68	1.555.598.225,74
Defensa	+ 1° - 1974	289.998.354,07	
"	+ 2° - 1974	467.424.800,52	
"	+ 1° - 1975	544.617.555,31	1.302.040.709,90
Fomento	+ 1° - 1975	6.164.512,28	
"	+ 2° - 1975	4.596.673,33	
"	++ 1° - 1976	6.284.157,oo	17.045.342,61
Obras Públicas	+ 1° - 1974	335.286.126,60 (1)	
" "	+ 2° - 1974	576.709.705,30	
" "	++ 1° - 1975	342.533.602,55	1.254.529.434,45
Educación	++ 1° - 1974	10.762.688,47	10.762.688,47
Sanidad y Asistencia Social	+ 1° - 1974	210.262.747,25	
" " "	+ 2° - 1974	251.681.728,60	
" " "	++ 1° - 1975	498.417.300,01	
" " "	++ 2° - 1975	611.559.441,59	1.571.921.217,45
Agricultura y Cría	+ 1° - 1974	76.307.658,83	
" "	+ 2° - 1974	146.786.100,45	
" "	+ 1° - 1975	170.261.874,52	
" "	++ 2° - 1975	388.968.380,82	
" "	+++ 1° - 1976	226.923.392,69	1.009.247.407,31
Trabajo	+ 1° - 1975	2.305.891,15 (2)	
"	+ 2° - 1975	2.138.968,82 (3)	
"	+ 1° - 1976	4.488.279,09	8.933.139,06
Comunicaciones	+ 1° - 1974	26.121.764,50 (4)	
" "	+ 2° - 1974	21.886.902,72 (5)	
" "	++ 1° - 1975	148.218.015,87	196.226.683,09
Justicia	+ 1° - 1974	127.405.019,13	
"	++ 2° - 1974	47.144.979,21	174.549.998,34
Minas e Hidrocarburos	+ 2° - 1974	1.131.413,80	
" " "	+ 1° - 1975	12.623.681,57	
" " "	+ 2° - 1975	21.037.663,57	34.792.758,94
TOTAL			7.502.628.566,88

+ Cuentas Examinadas
++ Cuentas en proceso de examen, saldo según libros
+++ Cuentas por examinar, saldo según libros

(1) Incluye Bs. 13.670.662,66 por Comprobantes Objetados
(2) Incluye Bs. 1.875,oo por Déficit Determinados
(3) Incluye Bs. 24.008,84 por Déficit Determinados
(4) Incluye Bs. 5.200,oo por Reparos Formulados por Otros Conceptos.
(5) Incluye Bs. 1.000,oo por Reparos Formulados por Otros Conceptos.

CUENTAS DE GASTOS HASTA EL 2º SEMESTRE DE 1973
SALDOS PENDIENTES DE COMPROBACION PARA EL
TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 1976

DESPACHO	OMISION DE COMPROBANTES Bs.	COMPROBANTES OBJETADOS Bs.	REMANENTES DE ORDENES DE PAGO Bs.	PLANILLAS LIQUIDADAS POR CONCEPTO DE FONDOS PUBLICOS NO INVERTIDOS PENDIENTES DE REINTEGRO AL TESORO NACIONAL Bs.	REPAROS FORMULADOS POR OMISION DE COMPROBANTES Bs.	REPAROS FORMULADOS POR OTROS CONCEPTOS Bs.	DEFICIT DETERMINADOS Bs.	TOTAL POR COMPROBAR Bs.
RELACIONES INTERIORES	-0-	-o-	-0-	-0-	-0-	4.856.197,60	438.788,58	5.294.986,18
CONSEJO SUPREMO ELECTORAL	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-	4.350,oo	10.039,50	14.389,50
RELACIONES EXTERIORES	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-	38.685,oo	38.685,oo
HACIENDA	131.448.863,66	130.563,72	4.439,50	-0-	40.849.370,05	307.973,18	120.645,98	172.861.856,09
DEFENSA	43.731.363,oo	-0-	-0-	-0-	-0-	-o-	172.830,78	43.904.193,78
FOMENTO	11.870,85	55.159,71	-0-	-0-	1.427.586,45	62.244,41	-0-	1.556.861,42
OBRAS PUBLICAS	68.660.150,89	235.800.594,28	-0-	3.330.283,02	453.657.867,96	2.931.714,16	677.901,20	765.058.511,51
EDUCACION	345.761.463,36	-0-	3.621.276,05	-0-	83.528.437,55	3.341.392,62	81.124,35	436.333.693,93
SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	383.408.393,94	2.549.708,89	-0-	28.236,45	107.229.827,18	7.066.845,78	128.427,42	500.411.439,66
AGRICULTURA Y CRIA	13.484.760,oo	132.030.536,88	29.858,15	-0-	8.049.941,oo	182.636,53	229.326,65	154.007.059,21
TRABAJO	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-	9.562,06	9.562,06
COMUNICACIONES	743.566,17	3.574.601,01	1.225,oo	-0-	37.778.379,25	9.080.085,89	738.572,18	51.916.429,50
JUSTICIA	10.708.419,21	-0-	-0-	1.037.334,81	612.793,30	123.123,71	48.000,oo	12.529.671,03
MINAS E HIDROCARBUROS	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-	65.113,21	-0-	65.113,21
	997.958.851,08	374.141.164,49	3.656.798,70	4.395.854,28	733.134.202,74	28.021.677,09	2.693.903,70	2.144.002.452,08

CUENTAS DE GASTOS HASTA EL 2º SEMESTRE DE 1973
SALDOS PENDIENTES DE COMPROBACION PARA EL TREINTA
Y UNO DE DICIEMBRE DE 1976

DESPACHO	SEMESTRE	TOTAL POR COMPROBAR Bs.	TOTAL POR MINISTERIOS Bs.
RELACIONES INTERIORES	1º - 1960	4.309.916,28	
" "	1º - 1961	546.281,32	
" "	2º - 1966	10.188,oo	
" "	1º - 1969	5.600,oo	
" "	2º - 1969	86.167,95	
" "	2º - 1970	301.476,15	
" "	2º - 1972	15.100,oo	
" "	1º - 1973	1.110,oo	
" "	2º - 1973	19.146,48	5.294.986,18
CONSEJO SUPREMO ELECTORAL	2º - 1963	4.350,oo	
" " "	1º - 1969	10.039,50	14.389,50
RELACIONES EXTERIORES	1º - 1969	38.685,oo	38.685,oo
HACIENDA	2º - 1959	12.703,oo	
"	2º - 1960	69.472,oo	
"	2º - 1961	439.397,05	
"	2º - 1963	1.790.985,10	
"	1º - 1964	24.718,oo	
"	2º - 1964	70.083,43	
"	1º - 1965	289.352,54	
"	2º - 1965	382.933,65	
"	1º - 1966	2.107.114,22	
"	2º - 1966	3.225.273,34	
"	1º - 1967	698.735,12	
"	2º - 1967	10.508.224,13	
"	1º - 1968	13.099.708,60	
"	1º - 1969	394,oo	
"	2º - 1969	1.206.564,41	
"	1º - 1970	3.469.790,01	
"	2º - 1970	6.291.520,98	
"	1º - 1971	4.805.637,65	
"	2º - 1971	76.928.362,13	
"	1º - 1972	199.997,33	
"	2º - 1972	139.709,60	
"	1º - 1973	342.712,90	
"	2º - 1973	46.758.469,90	172.861.856,09
DEFENSA	1º - 1969	87.015,04	
"	2º - 1969	85.815,74	
"	1º - 1971	564.859,05	
"	2º - 1971	226.202,20	
"	1º - 1972	807.759,43	
"	2º - 1972	4.743.587,82	
"	1º - 1973	19.622.436,84	
"	2º - 1973	17.766.517,66	43.904.193,78

DESPACHO	SEMESTRE	TOTAL POR COMPROBAR Bs.	TOTAL POR MINISTERIOS Bs.
FOMENTO	1° - 1965	32.624,90	
"	1° - 1966	30.262,60	
"	2° - 1966	58.687,47	
"	2° - 1968	26.550,oo	
"	2° - 1969	7.700,oo	
"	2° - 1971	1.395.251,45	
"	1° - 1972	5.785,oo	1.556.861,42
OBRAS PUBLICAS	1° - 1959	8.005.634,80	
" "	2° - 1959	7.309.092,84	
" "	1° - 1960	4.170.597,82	
" "	2° - 1960	225.836,40	
" "	1° - 1961	6.428.289,69	
" "	2° - 1961	7.687.320,33	
" "	1° - 1962	38.240.235,79	
" "	2° - 1962	30.436.566,96	
" "	1° - 1963	21.631.236,39	
" "	2° - 1963	53.309.512,59	
" "	1° - 1964	50.892.959,15	
" "	2° - 1964	50.940.842,71	
" "	1° - 1965	15.767.597,30	
" "	2° - 1965	29.028.099,48	
" "	1° - 1966	11.152.886,64	
" "	2° - 1966	44.263.332,77	
" "	1° - 1967	36.710.330,41	
" "	2° - 1967	39.385.251,34	
" "	1° - 1968	65.456.732,24	
" "	2° - 1968	23.610.709,54	
" "	1° - 1969	7.007.885,16	
" "	2° - 1969	13.122.006,09	
" "	1° - 1970	12.664.184,71	
" "	2° - 1970	32.150.653,34	
" "	1° - 1971	35.343.529,87	
" "	2° - 1971	39.542.444,73	
" "	1° - 1972	4.966.274,32	
" "	2° - 1972	25.441.288,57	
" "	1° - 1973	8.327.232,78	
" "	2° - 1973	41.839.946,75	765.058.511,51

DESPACHO	SEMESTRE	TOTAL POR COMPROBAR Bs.	TOTAL POR MINISTERIOS Bs.
EDUCACION	1º - 1963	303.090,30	
	2º - 1963	279.537,60	
	1º - 1964	185.212,25	
	2º - 1964	171.750,oo	
	1º - 1965	795.204,50	
	2º - 1965	506.409,35	
	1º - 1966	322.081,oo	
	2º - 1966	166.182,50	
	1º - 1967	2.133.094,72	
	2º - 1967	459.694,24	
	1º - 1968	10.463.887,88	
	2º - 1968	7.405.734,67	
	1º - 1969	11.638.500,43	
	2º - 1969	21.532.297,53	
	1º - 1970	11.234.037,45	
	2º - 1970	22.834.929,58	
	1º - 1971	154.587.229,64	
	2º - 1971	183.079.932,70	
	2º - 1972	1.950.808,53	
	1º - 1973	2.878.476,61	
	2º - 1973	3.425.602,45	
		436.333.693,93	436.333.693,93
SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL			
	2º - 1962	14.728,50	
	1º - 1963	1.168.152,70	
	2º - 1963	1.414.343,30	
	1º - 1964	3.618.492,52	
	2º - 1964	8.675.723,17	
	1º - 1965	11.600.799,18	
	2º - 1965	4.911.044,74	
	1º - 1966	10.321.414,46	
	2º - 1966	14.013.590,00	
	1º - 1967	7.727.196,12	
	2º - 1967	11.627.357,73	
	1º - 1968	2.852.199,84	
	2º - 1968	2.958.047,15	
	1º - 1969	9.087.396,73	
	2º - 1969	13.061.956,87	
	1º - 1970	2.714.405,17	
	2º - 1970	11.236.197,54	
	1º - 1971	78.648.994,88	
	2º - 1971	60.721.444,94	
	1º - 1972	12.122.504,53	
	2º - 1972	21.143.436,27	
	1º - 1973	31.290.317,07	
	2º - 1973	179.481.696,25	
		500.411.439,66	500.411.439,66

DESPACHO	SEMESTRE	TOTAL POR COMPROBAR Bs.	TOTAL POR MINISTERIO Bs.
AGRICULTURA Y CRIA	1º - 1961	125.006,65	
	2º - 1965	1.498.680,47	
	1º - 1966	160.000,oo	
	2º - 1966	32.900,09	
	1º - 1967	224.451,oo	
	2º - 1967	6.676.563,05	
	1º - 1968	13.232.464,87	
	2º - 1968	22.459.150,23	
	1º - 1969	7.202.300,34	
	2º - 1969	15.885.787,21	
	1º - 1970	3.287.654,10	
	2º - 1970	11.622.065,53	
	1º - 1971	6.066.809,25	
	2º - 1971	24.695.454,46	
	1º - 1972	2.099.105,28	
	2º - 1972	12.423.903,15	
	1º - 1973	13.986.269,64	
	2º - 1973	12.328.493,89	
		154.007.059,21	154.007.059,21
TRABAJO	1º - 1968	440,44	
	2º - 1968	5.027,32	
	1º - 1969	409,20	
	2º - 1971	3.685,10	
		9.562,06	9.562,06
COMUNICACIONES	2º - 1959	67.302,25	
	2º - 1960	93.088,85	
	2º - 1961	1.044.677,67	
	1º - 1962	368.798,93	
	2º - 1962	264.600,84	
	1º - 1963	499.149,30	
	2º - 1963	444.430,88	
	1º - 1964	907.822,61	
	2º - 1964	3.016.733,09	
	1º - 1965	3.684.357,58	
	2º - 1965	3.047.844,56	
	1º - 1966	4.873.150,38	
	2º - 1966	9.198.757,50	
	1º - 1967	5.582.633,47	
	2º - 1967	4.536.454,21	
	1º - 1968	3.593.690,49	
	2º - 1968	3.229.883,29	
	1º - 1969	3.263.154,79	
	2º - 1969	3.079.862,35	
	1º - 1970	9.377,10	
	2º - 1970	2.620,65	
	1º - 1971	77.491,17	
	2º - 1971	152.741,40	
	1º - 1972	65.888,36	
	2º - 1972	291.455,53	
	1º - 1973	306.547,60	
	2º - 1973	213.914,65	
		51.916.429,50	51.916.429,50

DESPACHO	SEMESTRE	TOTAL POR COMPROBAR Bs.	TOTAL POR MINISTERIOS Bs.
JUSTICIA	1º - 1959	2.080,oo	
"	2º - 1959	325.136,oo	
"	1º - 1960	170.340,30	
"	2º - 1960	99.415,oo	
"	1º - 1961	15.822,oo	
"	2º - 1961	93.818,17	
"	1º - 1962	65.810,72	
"	2º - 1962	84.414,15	
"	1º - 1963	127.615,60	
"	2º - 1963	102.185,47	
"	1º - 1964	9.688,41	
"	2º - 1964	37.590,53	
"	1º - 1965	60.733,oo	
"	2º - 1965	33.362,03	
"	1º - 1966	54.854,32	
"	2º - 1966	107.099,77	
"	1º - 1967	63.058,46	
"	2º - 1967	108.164,29	
"	1º - 1968	7.688,68	
"	2º - 1968	109.701,67	
"	1º - 1969	52.724,54	
"	2º - 1969	39.596,56	
"	1º - 1970	21.878,31	
"	2º - 1970	15.597,53	
"	1º - 1971	6.461,17	
"	2º - 1971	6.415,14	
"	1º - 1972	19.985,28	
"	2º - 1972	98.828,17	
"	1º - 1973	4.235.842,31	
"	2º - 1973	6.353.763,45	12.529.671,03
		12.529.671,03	
MINAS E HIDROCARBUROS	1º - 1971	65.113,21	
		65.113,21	65.113,21
		1.805.861.656,99	2.144.002.452,08

En consecuencia pudiera decirse que el Ejecutivo Nacional tiene pendiente de comprobación hasta el 31-12-76 la cantidad de Bs. 40.682.515.597,73

Esta Oficina solicitó de diferentes Despachos del Ejecutivo la liquidación de 150 planillas por concepto de remanentes de órdenes de pago, multas, reintegros e inicio y terminación de Obras; por un monto global de Bs. 12.526.770,25, habiendo sido liquidadas 100 de ellas, de las cuales 92 fueron canceladas por Bs. 7.793.178,74 y 8 quedaron pendientes. En cuanto a las 50 planillas pendientes de liquidación se ratificaron las instrucciones pertinentes, a los Despachos respectivos.

4. Oficina de Contabilidad Fiscal

Esta Oficina, en cumplimiento de sus atribuciones, desarrolló las actividades que se expresan a continuación:

—Se centralizaron las cuentas rendidas por las Oficinas Nacionales, no obstante se observa que a excepción de aquellas adscritas a los Ministerios de Fomento y Minas e Hidrocarburos, el resto presenta atraso en algunas de sus cuentas tal como se indica seguidamente:

Ministerios:	*Gastos*	*Rentas*	*Bienes*	*Proveed. y Almac.*
Relaciones Interiores	3	—	—	—
Relaciones Exteriores	4	—	1	—
Hacienda	18	52	1	1
Defensa	15	—	—	—
Obras Públicas	11	—	1	—
Educación	26	—	2	1
Sanidad y Asistencia Social	9	1	1	5
Agricultura y Cría	2	1	—	—
Trabajo	3	—	—	—
Comunicaciones	12	1	2	4
Justicia	22	—	2	1

Del cuadro precedente se observa con gran claridad el atraso predominante de la Contabilidad de Gastos siendo los casos más acentuados los correspondientes a los Ministerios de Hacienda, Defensa, Educación, Obras Públicas, Comunicaciones y Justicia.

En el caso de Rentas el Ministerio de Hacienda presenta el cuadro más crítico debido a las múltiples dependencias que deben rendir esta información y entre las cuales han de citarse la Aduana de Maiquetía y La Guaira, que no rinden cuenta desde diciembre de los años 72 y 74, respectivamente.

—Preparó el Balance General de la Hacienda Pública Nacional con corte de cuentas al 31 de diciembre de 1975, y remitió a las Oficinas respectivas los formularios e instructivos mediante los cuales deben suministrar la información contable necesaria para formar el Balance General correspondiente al año 1976.

5 Oficina de Registro de Empleados.

Esta Oficina realizó durante el año 1976, las siguientes labores:

—Controló y registró 80.496 movimientos de personal ocurridos en los organismos de la Administración Pública Nacional y formuló observaciones a 2.437 por información errada u omitida.

—Confrontó con los registros de personal, 1.678 proyectos de contratos, de los cuales 1.336 corresponden a prestación de servicios, 265 a becas para cursar estudios en el exterior y en el país, 3 de arrendamientos y 74 relativos a modificaciones y renovaciones. Se formularon observaciones a 139 de los proyectos confrontados.

—Expidió 2.928 certificaciones de cargos desempeñados en la Administración Pública Nacional de los cuales 2.207 corresponden a peticiones formuladas por los propios interesados y 721 solicitadas por diferentes organismos públicos.

—Atendió 118 solicitudes de información cursadas por varias dependencias del Organismo Contralor, en relación con el personal registrado en la Oficina.

—Expidió 158 constancias de cese en la prestación de servicios públicos, a los ciudadanos que así lo requirieron.

—A fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 92º de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, se elaboró un sistema a fin de incorporar al registro de empleados al personal que presta servicios a nivel regional. Al efecto se remitió a las Gobernaciones, Contralorías de Estado, Asambleas Legislativas y Concejos Municipales la Circular No. DAC-3-5-002 del 16 de diciembre de 1975, donde se anexaban instructivos para elaborar las Relaciones, no obstante, el 70% de la información remitida se devolvió por presentar errores u omisiones de diversa naturaleza y, por otra parte el 28% de los entes no remitieron en el período la información solicitada.

Durante el transcurso del año se efectuó la revisión y análisis de la información suministrada, de cuyo proceso se determinó que 29 extranjeros se encuentran prestando servicios en contravención al Artículo 30º de la Ley de Extranjeros.

6. Oficina de Reparos y Control de Recaudaciones.

A continuación se enumeran las principales actividades desarrolladas por esta Oficina durante el año 1976.

—Se practicaron las diligencias pertinentes para que se agilizara la tramitación de 442 expedientes de reparos formulados a diversos contribuyentes, por un monto de Bs. 300.215.241,57, de los cuales 49, por Bs. 2.279.991,40, fueron decididos por los Tribunales Superiores de Hacienda. Igualmente, se ocurrió ante los Tribunales de Impuesto sobre la Renta, en defensa de 14 expedientes, por un monto de Bs. 2.016.311,59.

—Se tramitaron 847 expedientes * de reparos a cargo de diversos contribuyentes, por un monto de Bs. 2.481.780.878,96, discriminados así: 84, por Bs. 2.190.781.744,48 formulados por la Oficina de Impuesto sobre la Renta, y 761 por Bs. 290.964.425,96 por la Oficina de Aduanas, Renta Interna y Otros Ingresos, ambas dependientes de la Dirección de Control de la Administración Central y 2 por Bs. 34.708,52, por la Dirección de Inspección y Fiscalización del Organismo Contralor.

—Se mantuvo atenta vigilancia en los juicios de reparos formulados en años anteriores, juicios los cuales cursan por ante los Tribunales Superiores de Hacienda, de Impuesto sobre la Renta y Corte Suprema de Justicia.

—Durante el presente ejercicio fiscal se remitieron a los Tribunales competentes 25 expedientes de reparos, por haberse interpuesto contra las resoluciones definitivas que los confirmaron, los recursos pertinentes. De dichos reparos, 3, por un monto de Bs. 37.790,45, corresponden al ramo de Aduanas, y los 22 restantes, por la suma de Bs. 2.106.855.826,86, a Impuesto sobre la Renta.

(*) Tramitados al 31-10-76.

—Se gestionó la recaudación de 63 multas, impuestas por diversos conceptos y cuyo monto alcanza a Bs. 54.000,oo. De dichas multas, los diferentes Despachos del Ejecutivo Nacional recaudaron 2 por Bs. 1.500,oo.

—De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49º de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, esta Oficina estudió y emitió opinión en relación con 7 solicitudes de remisión de deudas, por un total de Bs. 348.019.371,96, formuladas por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta y Renta de Aduanas. De dichas solicitudes, se aprobaron 3, por Bs. 347.410.746,99 y se negaron 4 por Bs. 608.624,97.

—Asimismo, en el año de la cuenta se exhortó a los administradores de rentas nacionales para que agilizaran las gestiones de cobro, tanto de los derechos pendientes de ejercicios anteriores como los de la vigencia. En este sentido se observa que de Bs. 25.833.588.743,48, correspondientes a derechos pendientes de ejercicios anteriores a 1976, más Bs. 11.362.005.898,96, por concepto de derechos liquidados durante el período del 1° de enero al 30 de junio de 1976, se recaudaron Bs. 19.952.750.919,94, o sea el 53,64%; se anularon Bs. 2.652.269.918,80 (7,14%), quedando pendiente de cancelación Bs. 14.590.573.803,79 (39,22%). En cuanto al saldo pendiente, cabe observar que la cantidad de Bs. 7.343.701.465,58 fue calificada como "renta de difícil recaudación", según información suministrada por las respectivas oficinas administradoras de rentas.

—Durante el período de enero a noviembre de 1976, esta Oficina intensificó la vigilancia sobre la presentación de las cauciones que deben constituir los empleados de Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 128º de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional. A tal efecto, fueron enviados oficios de requerimientos a los funcionarios que estando en la obligación de garantizar su gestión no cumplieron con este deber.

A continuación se presenta una relación de las principales actividades referentes a las funciones propias de dicha Unidad.

Cauciones fijadas	910
Reconsideración monto de caución	129
Solicitudes de liberación de caución....	1.217
Liberación de cauciones	256
Certificaciones	652
TOTAL	3.164

La discriminación de las cauciones aceptadas durante el año es la siguiente:

Pólizas de Seguros	Bs.	38.321.350,oo
Fianzas	”	1.334.000,oo
Depósitos Bancarios	”	123.000,oo
	Bs.	39.778.350,oo

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Durante el año 1976, esta Dirección cumplió a través de sus diferentes dependencias, las funciones de control que tiene asignadas en relación con los entes descentralizados de la Administración Pública Nacional.

La labor de fiscalización, al igual que el ejercicio económico anterior, se llevó a cabo a través de las 20 Unidades Permanentes de Control establecidas en los siguientes institutos y empresas del Estado: Banco Industrial de Venezuela, C.A. de Administración y Fomento Eléctrico (CADAFE), C.A. Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), Centro Simón Bolívar C.A., Consejo Venezolano del Niño, Corporación de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (CORPOINDUSTRIA), Corporación de Mercadeo Agrícola, Corporación Venezolana de Fomento, Corporación Venezolana de Guayana, Corporación Venezolana del Petróleo, C.V.F. Centrales Azucareros, Instituto Agrario Nacional, Institutos Autónomos Militares, Instituto de Crédito Agrícola y Pecuario (ICAP), Instituto Nacional de Hipódromos, Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), Instituto Nacional de Nutrición, Instituto Nacional de Obras Sanitarias (INOS), Instituto Venezolano de Petroquímica y VIASA-LAV.

La labor de control sobre la Administración Nacional Descentralizada, también fue cumplida bajo la modalidad de inspecciones periódicas para el examen de áreas prioritarias en otros institutos y empresas del Estado.

De seguidas se presenta un resumen de las actividades desarrolladas durante el año 1976, por la Dirección:

	Intervenciones		
	Concluidas	En Proceso	Total
Auditorías Financieras Globales	63	6	69
Auditorías Financieras Sectoriales	33	15	48
Auditorías Administrativas Globales	25	2	27
Auditorías Administrativas Sectoriales	74	19	93
Intervenciones Especiales	17	8	25
Intervenciones Diversas	133	63	196
	345	113	458

El resultado de las anteriores intervenciones se consigna en la parte de este Informe denominada "Intervención Fiscal en los Institutos Autónomos y Empresas con Participación del Estado".

DIRECCION DE INSPECCION Y FISCALIZACION

Esta Dirección cumplió durante el año 1976, las funciones que tiene atribuídas en el Artículo 29 del Reglamento Interno de la Contraloría General de la República.

A continuación se presenta el resumen de las principales actividades desarrolladas por las dependencias que conforman esta Dirección, debiendo señalarse que en la parte de este Informe denominada "Intervención Fiscal en los Despachos del Ejecutivo", figura el detalle de esas actividades, así como las observaciones formuladas.

INSPECTORIA GENERAL DE FONDOS Y BIENES

a) La Inspectoría de Fondos Nacionales realizó durante el año 1976 las actividades siguientes:

1. Se ordenaron 155 inspecciones en Oficinas Pagadoras de los Despachos Ejecutivos, de las cuales se concluyeron 150 al 31 de diciembre y quedaron en proceso 5.

Las inspecciones incluyeron arqueos de caja, determinación de disponibilidades bancarias, evaluación general del sistema de control interno, examen de las transacciones relativas a los ingresos y egresos de caja y determinación de saldos y remanentes de órdenes de pago giradas en calidad de avances y de otros fondos.

Las observaciones surgidas de las inspecciones se hicieron constar en actas levantadas al efecto, las cuales firmaron los responsables de las dependencias respectivas quienes se les entregó copia de las mismas a los fines consiguientes.

A continuación se resumen dichas actuaciones:

	Ordenadas	Concluidas	En Proceso
Ministerio de Relaciones Interiores	4	3	1
Ministerio de Hacienda	13	12	1
Ministerio de la Defensa	2	2	0
Ministerio de Fomento	4	4	0
Ministerio de Obras Públicas	49	48	1
Ministerio de Educación	2	2	0
Ministerio de Sanidad y Asistencia Social	35	34	1
Agricultura y Cría	9	9	0
Ministerio del Trabajo	4	4	0
Ministerio de Comunicaciones	8	8	0
Ministerio de Justicia	16	16	0
Ministerio de Minas e Hidrocarburos	6	5	1
Corte Suprema de Justicia	1	1	0
Consejo de la Judicatura	1	1	0
Procuraduría General de la República	1	1	0
TOTALES	155	150	5

2. Como resultado de las actuaciones concluidas la Inspectoría tramitó 107 solicitudes de reintegros de fondos al Tesoro Nacional, por varios conceptos, por un total de Bs. 105.676.589,58, cuya situación al 31 de diciembre de 1976 era la siguiente:

Conceptos	Solicitado Bs.	Reintegrado Bs.	Pendiente Bs.
Remanentes de órdenes de pago giradas en calidad de avances	94.714.487,01	17.347.296,39	77.367.190,62
Cotizaciones del Seguro Social Obligatorio retenidas a trabajadores	5.923.110,39	2.536.553,46	3.386.556,93
Varios	5.038.992,18	4.338.410,38	700.581,80
TOTALES	105.676.589,58	24.222.260,23	81.454.329,35

Al respecto, cabe destacar que las Oficinas no han respondido a los requerimientos de reintegros de fondos al Tesoro Nacional con la prontitud deseada; en tal sentido, ha sido necesario ratificar algunas de dichas solicitudes con el señalamiento de que, de no ser atendidas satisfactoriamente en los plazos indicados en cada caso, serían aplicadas las sanciones previstas en el Artículo 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Las solicitudes de reintegros se hicieron a los Despachos siguientes:

	Concepto	*Solicitado* *Bs.*	*Reintegrado* *Bs.*	*Pendiente* *Bs.*
Ministerio de Hacienda	Avances	416.808,50	— o —	416.808,50
Ministerio de Obras Públicas.	Avances	65.515.226,69	7.782.269,31	57.732.957,38
	S.S.O.	2.437.466,36	1.235.780,96	1.201.685,40
	Varios	245.127,67	245.127,67	— o —
Ministerio de Educación...	Avances	2.547.698,40	2.444.012,57	103.685,83
Ministerio de Sanidad y Asistencia Social	Avances	18.429.340,23	4.491.140,77	13.938.199,46
	S. S. O.	3.260.307,37	1.182.498,oo	2.077.809,37
	Varios	743.103,80	667.277,80	75.826,oo
Ministerio de Agricultura y Cría	Avances	1.570.610,06	18.482,40	1.552.127,66
	S. S. O.	225.336,66	118.274,50	107.062,16
	Varios	181.143,84	181.143,84	— o —
Ministerio del Trabajo ...	Avances	30.905,30	— o —	30.905,30
Ministerio de Justicia ...	Avances	4.117.305,49	2.101.322,57	2.015.982,92
Ministerio de Minas e Hidrocarburos	Avances	410.994,45	410.994,45	— o —
Consejo Supremo Electoral	Varios	58.222,79	58.222,79	— o —
Corte Suprema de Justicia	Avances	230.919,66	— o —	230.919,66
Consejo de la Judicatura..	Avances	458.364,91	— o —	458.364,91
Procuraduría General de la República	Avances	986.313,32	99.074,32	887.239,00
	Varios	3.811.394,08	3.186.638,28	624.755,80
		105.676.589,58	24.222.260,23	81.454.329,35

La antiguedad de los reintegros solicitados, por concepto de remanentes de órdenes de pago giradas en calidad de avances, es como sigue:

Año	*Solicitado* *Bs.*	*Reintegrado* *Bs.*	*Pendiente* *Bs.*
1958	5.200,oo	— o —	5.200,oo
1959	81.576,05	— o —	81.576,05
1960	8.679,92	— o —	8.679,92
1961	374.708,94	— o —	374.708,94
1962	107.415,75	— o —	107.415,75
1963	1.662.359,85	— o —	1.662.359,85
1964	753.154,20	— o —	753.154,20
1965	1.794.094,05	11.196,40	1.782.897,65
1966	734.569,70	7.121,29	727.448,41
1967	5.588.243,25	2.601,13	5.585.642,12
1968	4.862.718,06	9.812,11	4.852.905,95
1969	4.881.801,72	942.133,05	3.939.668,67
1970	3.547.781,85	2.221.358,08	1.326.423,77
1971	3.050.879,15	956.448,39	2.094.430,76
1972	1.808.237,28	8.343,62	1.799.893,66
1973	1.756.958,35	1.275.781,91	481.176,44
1974	12.537.032,35	2.393.070,97	10.143.961,38
1975	45.115.088,14	7.723.172,63	37.391.915,51
1976	6.043.988,40	1.796.256,81	4.247.731,59
TOTALES	94.714.487,01	17.347.296,39	77.367.190,62

3.— Se presenció la entrega al Banco Central de Venezuela de Letras del Tesoro y Bonos de la Deuda Pública Nacional (15 actuaciones).

4.— Se efectuaron 12 tanteos a la Tesorería Nacional, de conformidad con lo previsto en el Artículo 88 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional. Igualmente, se intervino en la recepción e incorporación en dicha Tesorería de especies fiscales (31 actuaciones).

5.— Se inspeccionó en 23 oportunidades la incineración de papel para cigarrillos deteriorados en la fabricación de los mismos.

A continuación se presenta un resumen de las actividades cumplidas por la Inspectoría de Fondos Nacionales durante el año 1976.

	Ordenadas	*Concluidas*	*En Proceso*
—Inspecciones en Oficinas Pagadoras de los Despachos del Ejecutivo	155	150	5
—Inspecciones relativas a las especies fiscales	5	5	—
—Entregas al Banco Central de Venezuela de Letras del Tesoro y Bonos de la Deuda Pública Nacional	15	15	—

	Ordenadas	*Concluidas*	*En Proceso*
—Sorteos de Bonos de la Deuda Pública Nacional en el Banco Central de Venezuela	23	23	—
—Tanteos en la Tesorería Nacional ...	12	12	—
—Recepción e incorporación de especies fiscales en la Tesorería Nacional ..	31	31	—
—Incineraciones de papel para cigarrillos deteriorados en la elaboración de los mismos	23	23	—
—Intervenciones diversas	20	6	14
TOTALES	284	265	19

b) La Inspectoría de Bienes Nacionales realizó durante el año 1976 actividades que estuvieron orientadas fundamentalmente a:

1. Mantener y ampliar el control que se venía ejerciendo sobre el registro de las propiedades inmuebles, formación y archivo de expedientes y especial atención a la labor inspectiva de éstos, con el objeto de determinar su correcto uso, destino y conservación.

2. Por otra parte, en relación con los bienes nacionales muebles y materias, la labor estuvo encaminada al análisis de aspectos organizativos y administrativos, evaluación de los sistemas de control, y registro de las operaciones, y verificación del cumplimiento de las disposiciones legales e instrucciones que rigen estos bienes, las normas establecidas para conservación y mantenimiento de los mismos, así como de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos e instalaciones fijas.

Esta Inspectoría tomó nota de 160 movimientos de incorporación de bienes, por diversos conceptos, de los cuales 101 corresponden a nuevos expedientes de inmuebles con monto de Bs. 133.456.429,91 y de 70 movimientos de desincorporación, correspondiente 62 a enajenaciones por valor de Bs. 16.041.072,51. Además, se registraron 59 adiciones y mejoras por un monto de Bs. 91.446.507,34. Por otra parte, se recibieron y archivaron 815 documentos de propiedad de inmuebles y 1.679 de bienhechurías adquiridas por la Nación, para obras de dominio y uso público. Hasta la fecha, alcanzan a 3.272 los expedientes actualizados que reposan en esta Dirección. Durante el año se expidieron 62 copias certificadas y 443 copias simples de documentos que acreditan la propiedad de inmuebles.

De las investigaciones efectuadas acerca de los bienes nacionales, que por diversas razones no se encuentran registrados en la contabilidad respectiva, se ordenó a los Despachos Oficiales correspondientes, la incorporación de 33 inmuebles y el registro de 2 adiciones y mejoras, y una bienhechuría, efectuadas a inmuebles incorporados en oportunidades anteriores.

En cumplimiento de las actuaciones programadas para el período fiscal, se efectuaron inspecciones en 155 propiedades de la Nación, con un valor aproximado de Bs. 314.507.867,85, en los estados Anzoátegui, Aragua, Carabobo, Falcón, Guárico y Sucre, cuyos resultados se detallan a continuación:

	Cantidad	*Bs.*
—Inmuebles invadidos por terceras personas sin la correspondiente autorización del Despacho al cual están adscritos y sin pagar canon de arrendamiento	36	67.106.269,oo
—Inmuebles vendidos y arrendados ilegalmente, por distintos Concejos Municipales	6	37.415.680,oo

	Cantidad	Bs.
—Inmuebles en buen estado de mantenimiento y conservación	29	61.129.366,87
—Inmuebles abandonados y deteriorados	12	16.122.234,oo
—Inmuebles donados a la Nación Venezolana cuyos documentos de aceptación no han sido registrados	5	750.000,oo
—Inmuebles por incorporar al Patrimonio Nacional	23	80.685.275,oo
—Inmuebles por desincorporar	7	2.417.499,oo
—Inmuebles demolidos para obras de vialidad	8	—0—
VAN	126	265.626.323,87
VIENEN	126	265.626.322,87
—Inmuebles adquiridos ilegalmente por la Nación Venezolana, por no haberse estudiado detenidamente la tradición legal de la propiedad, lo cual ocasionó pagos indebidos	5	592.472,98
—Inmuebles ocupados indebidamente por otras entidades públicas	24	48.289.071,oo
TOTAL	155	314.507.867,85

Los montos en bolívares aquí detallados, fueron determinadas en base a los datos suministrados por los diferentes Concejos Municipales, Oficinas Subalternas de Registro Público y de adquisiciones efectuadas durante ese lapso en las distintas zonas del país.

Estos resultados fueron informados a los organismos correspondientes a objeto de que se adoptaran las medidas tendientes a subsanar las diversas deficiencias observadas en la administración de dichos bienes.

Finalmente, se realizaron 51 inspecciones tendientes a evaluar los Sistemas y Controles aplicados por los Ministerios de Relaciones Interiores, Hacienda, Obras Públicas, Educación, Sanidad y Asistencia Social, Agricultura y Cría, Trabajo y Comunicaciones, en relación con la administración, manejo, custodia y conservación de los bienes nacionales.

c) La Inspectoría de Ingresos Nacionales efectuó durante el año 1976, las siguientes intervenciones:

	Concluidas	En Proceso	Total
Aduanas	36	2	38
Impuesto sobre la Renta	93	39	132
Renta Interna	44	10	44

INSPECTORIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Esta Inspectoría, a los efectos del cumplimiento de las atribuciones que tiene asignadas, realizó 414 inspecciones perceptivas a obras en proceso de ejecución de las cuales en 146 de ellas no se determinaron observaciones importantes que señalar y en las restantes 268 se determinaron anomalías de diferente índole tales como cantidades de obras relacionadas en exceso respecto a lo realmente ejecutado, realización de trabajos en desacuerdo con las normas y especificaciones, incumplimiento del plazo de ejecución, paralización de obras sin estar concluidas, deficiencias en labores de inspección, iniciación de obras antes de su aprobación, fallas, de asistencia técnica, etc. Los informes de las inspecciones perceptivas practicadas fueron remitidos a los organismos correspondientes con las recomendaciones que esta Inspectoría juzgó conveniente formular. Igualmente, en aquellos casos que por su naturaleza lo ameritaban, fueron hechos del conocimiento de otras dependencias del Organismo Contralor con las recomendaciones que procedían en cada caso.

OFICINA NACIONAL DE AVERIGUACIONES ADMINISTRATIVAS

Esta Oficina realizó durante el ejercicio fiscal 1976 las siguientes actividades:

—Al iniciarse el año 1976, estaban en tramitación 468 expedientes. Durante el mismo período fueron abiertos Ciento Cincuenta y Siete (157), los cuales sumados a la cifra anteriormente señalada, da un total de Seiscientos veinticinco (625) expedientes; siendo decididos Doscientos treinta y ocho (238) y quedando por tanto en tramitación un total de Trescientos Ochenta y Siete (387).

—En cuanto a las decisiones, 32 fueron de culpabilidad, 99 de sobreseimiento, 84 de no ha lugar, 3 de absolución y 20 de abstención de continuar conociendo.

—A los fines del ejercicio de las acciones civiles y penales 36 expedientes fueron enviados al Fiscal General de la República.

—En la Oficina rindieron declaración 381 personas vinculadas con los procesos en curso y 344 lo hicieron por intermedio de los comisionados destacados al efecto, siendo 725 el total de interrogatorios practicados.

—Durante el año se interpusieron 27 recursos jerárquicos contra las decisiones de responsabilidad administrativa dictadas por la Oficina.

INSPECTORIA GENERAL DE ESTADOS Y MUNICIPIOS

Después de un año y medio de funcionamiento de esta dependencia, creada en virtud del Título V de la Ley Orgánica de esta Institución, se han dado algunos pasos de avance en materia de inspección y fiscalización de las administraciones regionales y locales que integran la República; no obstante subsisten problemas fundamentales como son la carencia de legislación actualizada en materia hacendaria Estadal y Municipal; proliferación desordenada de instructivos preparados por diferentes entidades y falta de homogeneidad en las normas y procedimientos fiscales y administrativos, falta absoluta de sistemas básicos uniformes referentes a inventarios, contabilidad y presupuesto para las entidades regionales y locales; desconocimiento total de los respectivos patrimonios públicos; heterogeneidad y deficiencia en las disposiciones vigentes sobre la mayoría de las Contralorías de los Estados y Municipios, son algunos de los factores que han conducido a un grave desorden administrativo en la casi totalidad de dichos entes de Derecho Público, con la secuela inevitable de irregularidades de todo orden, que son del dominio de la colectividad.

La Contraloría General de la República cumple con informar sobre la situación existente y sobre lo que ha podido hacer al respecto, dentro del límite de sus atribuciones y de los escasos recursos humanos de que dispone, a través de su Inspectoría General de Estados y Municipios, en el corto período del funcionamiento de dicha dependencia.

1. Colaboración en la preparación de reformas legislativas.

Por considerar que los aspectos normativos, legales y procedimentales, son básicos para regularizar la administración financiera y el control fiscal de los Estados y Municipalidades, a continuación se hace un resumen de lo que se ha hecho en este sentido:

—Se sugirieron ciertas adiciones, supresiones y modificaciones al Proyecto de Ley Orgánica del Régimen Municipal, la mayoría de las cuales fueron acogidas por la Comisión Redactora de dicho proyecto.

—La Inspectoría, con el concurso de la Consultoría Jurídica del Organismo Contralor, colaboró en la revisión del Proyecto de Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado Zulia, que será presentado próximamente a la consideración de la Asamblea Legislativa de dicho Estado.

—Igualmente llevó a cabo la revisión de los Proyectos de Leyes Orgánicas de la Contraloría General del Estado Lara y de la Hacienda Pública

de la misma Entidad Federal, que también serán sometidos a la Asamblea Legislativa correspondiente.

—Con base al Proyecto de Ordenanza preparado hace algunos años sobre creación y funcionamiento de la Contraloría Municipal del Distrito Puerto Cabello, la Inspectoría ha colaborado en la preparación de Ordenanzas similares para los Distritos que a continuación se indican, las cuales fueron ya aprobadas por los respectivos Concejos Municipales:

Distrito	*Capital*	*Estado*
Sotillo	Puerto La Cruz	Anzoátegui
Infante	Valle de la Pascua	Guárico
Plaza	Guarenas	Miranda
Iribarren	Barquisimeto	Lara
Mariño	Porlamar	Nueva Esparta
Valencia	Valencia	Carabobo
Bolívar	Santa Rita	Zulia
Zaraza	Zaraza	Guárico
Valera	Valera	Trujillo
Bolívar	Barcelona	Anzoátegui

Además de estas nuevas Contralorías Municipales, existían ya creadas, las del Distrito Federal; las del Distrito Sucre, del Estado Miranda; Heres, del Estado Bolívar y Maracaibo del Estado Zulia.

2. Control de los Fondos del Situado Coordinado.

A partir de la iniciación del plan coordinado en el año 1975, se ha venido ejerciendo el control numérico sobre la existencia y el movimiento de los referidos Fondos, con base en los recaudos y registros del Ministerio de Relaciones Interiores, desde el momento en que son situados los recursos por la Tesorería Nacional en el Banco Central de Venezuela hasta que son traspasados a cada Entidad Federal para su inversión por éste o por los Organismos Ejecutores.

El monto de los recursos del Situado Coordinado, asignados a las Entidades Federales durante las dos primeras vigencias de este Plan, puede apreciarse por las siguientes cifras de resumen:

1975	Bs.	3.029.707.195,59
1976	”	2.476.269.826,50
Total	*Bs.*	*5.505.977.022,09*

Se hace mención de las dos vigencias por tratarse de un plan que tiene continuidad, de conformidad con el Artículo 13 de la Ley Orgánica respectiva.

Sobre el movimiento de estos fondos la Inspectoría de Estados y Municipios ha presentado minuciosos informes financieros desde el comienzo de su actuación, que contienen los presupuestos de cada año y sus variaciones por reformulaciones, con indicación de los Organismos Ejecutores, Entidades Federales, programas y convenios.

Con motivo del cierre de la vigencia de 1975, se practicaron a comienzos de 1976, arqueos y conciliaciones bancarias en cada uno de los Estados, Territorios y el Distrito Federal, que arrojaron un total de Bs. 1.563.148.378,10 de Fondos del Situado Coordinado, no utilizados hasta esa fecha, los cuales fueron objeto de créditos adicionales a los presupuestos regionales de 1976, según lo recomendado por la Inspectoría, en virtud de lo ordenado por los Artículos 8° y 13 de la Ley respectiva.

Los programas conjuntos del Situado Coordinado, en los cuales intervinieron además, varios Ministerios y numerosos entes autónomos con aportes del Tesoro Nacional, en las dos primeras vigencias del plan, arrojan las siguientes cifras:

1975	Bs.	8.764.312.840,39
1976	”	6.813.393.383,02
Total	Bs.	15.577.706.223,41

Los referidos programas fueron objeto de numerosas reformulaciones, cuyo detalle aparece en los Informes Financieros elaborados por la Inspectoría, siendo de advertir que el monto de las inversiones de los organismos nacionales (Ministerios y Entes Autónomos), que se comprometieron a aportar en 1975, cerca de 5.734 millones de bolívares y en 1976 más de 4.337 millones, fueron objeto de la fiscalización ordinaria que compete a las Direcciones de Control de las Administraciones Centralizada y Descentralizada, respectivamente, ya que a la Inspectoría de Estados y Municipios sólo le atañe la vigilancia de los fondos pertenecientes a las Entidades Federales.

Conviene advertir que no se han establecido en todos los casos controles administrativos idóneos por parte de las Gobernaciones ni de los Organismos Ejecutores para demostrar en forma integral la inversión final de fondos del Situado Coordinado, como tampoco se ha sistematizado la fiscalización que corresponde a las Contralorías Estadales sobre este ramo. Si a esto se agrega que la mayoría de las Administraciones Regionales no han mostrado el menor interés por analizar los proyectos de sistemas de contabilidad recomendados por la Contraloría, a los fines de su posterior implantación, se concluye que hay mucho por hacer en materia de control interno y coordinación en este ramo, tareas que, como es obvio, corresponden al Poder Administrador.

Debe hacerse la salvedad del control administrativo que centralmente ejerce el Ministerio de Relaciones Interiores sobre los presupuestos y los fondos del Situado, en colaboración con el grupo de trabajo que ha destacado allí la Inspectoría de Estados y Municipios, lo que ha permitido la permanente vigilancia de tan cuantiosos intereses y la preparación de los informes financieros sobre el ramo en referencia.

Por ser la primera vez que se emprende en el país un plan de semejante magnitud, es necesario que se implanten sistemas complementarios administrativos y de control interno, indispensables para coordinar el conjunto de programas y convenios, atendidos por múltiples entidades oficiales y paraestatales, ejecutoras de millares de obras y servicios en todo el Territorio de la República.

Como resumen de las tareas realizadas por la Inspectoría, en este ramo, se enumeran las siguientes:

—Informes Financieros del Situado Coordinado, de fechas 30-6-75 y 31-12-75. En cuanto al Informe del año 1976, sólo falta para concluirlo, la verificación de las conciliaciones bancarias de algunas entidades.

—Arqueos y Conciliaciones bancarias "in situ", en los 20 Estados, 2 Territorios y el Distrito Federal, con corte de cuentas al 31-12-75.

—Inspecciones en los Estados Bolívar y Táchira para verificaciones perceptivas, relacionadas con el manejo de los Fondos del Situado Coordinado.

—Estudio de la documentación publicada para la Contraloría Municipal del Distrito Federal bajo el título "Irregularidades en la Administración del Situado Coordinado". Se analizó el contenido de este estudio donde la Contraloría Municipal señala algunos actos irregulares en relación con el manejo de los fondos del Situado Coordinado del Distrito Federal. Dichos actos fueron establecidos y corregidos oportunamente por las dependencias respectivas, debido a la intervención de los Comisionados de la Contraloría General de la República y del Contralor Municipal del Distrito Federal.

3. Contabilidad Fiscal para los Estados.

Según el Informe Anual de 1975, esta Inspecelaboró el proyecto de "Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal de los Estados de la República", como resultado de varios años de estudio. Dicho proyecto fue editado y distribuído a todas las Administraciones y Contralorías Regionales, en espera de sus opiniones al respecto. Hasta el momento ninguna de las Gobernaciones ni las Contralorías Estadales han hecho objeciones al referido proyecto, como tampoco han formulado pronunciamientos al respecto, a excepción de los Estados Anzoátegui, Guárico, Falcón, Monagas y Sucre, los cuales han ensayado la adaptación de sus cuentas y balances a las recomendaciones de este Organismo Contralor. En general, existe renuencia para adoptar e implantar nuevos sistemas de contabilidad que reflejen integralmente las operaciones y situaciones de los Tesoros y las Haciendas Estadales, que en la actualidad se han complicado en virtud de los programas del Situado Constitucional. A esto se agrega la carencia de personal preparado en la materia, su inestabilidad en los cargos y las bajas remuneraciones que perciben los funcionarios encargados de este servicio en el interior del país.

4. Contabilidad Fiscal para los Municipios.

La Inspectoría, concluyó un Anteproyecto de Sistema Contable para las Municipalidades de la República, que sigue los lineamientos generales del prescrito para la Nación y el proyectado para los Estados.

5. Otras labores de la Inspectoría.

Se han desarrollado otras tareas por esta dependencia, que pueden resumirse así:

—Se ha dado cumplimiento a las labores de coordinación para la entrega y recibo de los bienes y obligaciones relativas al Aseo Urbano y Domiciliario, que estaban a cargo de las Municipalidades del Distri-

to Federal y del Distrito Sucre del Estado Miranda, para su incorporación al Instituto Metropolitano de Aseo Urbano, creado por Ley del 2 de agosto de 1976, con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 14, ibidem, que fija a esta Contraloría la obligación de preparar un informe al respecto, a fin de determinar las cantidades que deba pagar el Tesoro Nacional por este concepto.

La terminación de esta tarea, exigirá la activa intervención de los representantes de los mencionados Distritos y del Instituto Metropolitano en referencia, para la verificación de los extensos inventarios y avalúos referentes a los bienes muebles e inmuebles, la maquinaria y vehículos, las materias en almacenes, la revisión de las relaciones de deuda pendiente, así como la liquidación de prestaciones sociales del personal de empleados y obreros en los referidos Distritos.

—Asesoría permanente a las Contralorías de los Estados y Municipalidades, cuyas consultas fueron absueltas en su totalidad.

—Colaboración en la Revista "Control Fiscal" y otras publicaciones oficiales.

—Actuaciones públicas en conferencias sobre temas vinculados a las actividades de la Inspectoría.

—Cursillos de adiestramiento al personal de Comisionados de esta Dependencia.

—Asistencia a citaciones de la Comisión de Asuntos Regionales de la Cámara de Diputados, con autorización del Contralor General.

DIRECCION TECNICA

Durante el año a que se refiere el presente informe, esta Dirección cumplió con las funciones de asesoría y sistematización que tiene asignadas. Especial mención merece la realización de un diagnóstico global sobre la situación de la Contraloría y la preparación de un proyecto de plan de actividades especiales relacionadas con la reestructuración del Organismo Contralor y la reorientación del control fiscal. Dicho plan comprende los siguientes programas:

—Ejecución Pasiva del Presupuesto

—Ejecución Activa del Presupuesto

—Bienes Nacionales

—Administracion Centralizada Funcionalmente.

—Administración Descentralizada Política y Territorialmente.

—Areas Especiales de Control

—Sistematización Interna

—Administración y Servicios de Apoyo

—Escuela Nacional de Control Fiscal

—Estudios Especiales

Cada uno de los programas señalados tiene un conjunto de proyectos específicos a corto, mediano y largo plazo. En términos generales el plan ha sido recogido por la Dirección del Organismo, pero aun no se ha comenzado en firme con su ejecución.

En desarrollo parcial de la citada programación y en acatamiento de expresas instrucciones del Contralor, la Dirección Técnica prestó especial atención a las siguientes materias:

1. Análisis detenido de la nueva Ley Orgánica de Régimen Presupuestario. Instrumentación de su implantación en lo que a la Contraloría se refiere. Preparación de un Proyecto de Reglamento de anticipos a Pagadores y otro de Excepciones al Control Previo. Sistema de Contabilidad de Fondos Girados en Avance.

2. Rediseño del Sistema de Personal de la Contraloría General de la República. Proyecto de Estatuto de Personal. Nuevo Plan de Cargos y Sistema de Remuneraciones. Manual de Clasificación de Cargos, etc.

3. Programas Internos de Reorganización. Evaluación de Sistemas. Manual de Organización. Funcionamiento de las dependencias de administración interna. Presupuesto. Servicios Generales.

4. Coordinación de todos los Programas Internacionales en los que ha participado o tiene compromisos el Organismo Contralor.

5. Recopilación de información con vistas al diseño de nuevos sistemas contables y administrativos.

6. Asesoría permanente a las demás dependencias del Organismo Contralor sobre diversos asuntos, así como a distintas dependencias de la Administración Activa.

A continuación se presenta una relación de las más importantes tareas cumplidas por las diferentes unidades que integran la Dirección Técnica:

UNIDAD DE ESTUDIOS ESPECIALES

— Coordinación de los trabajos de preparación del Informe Anual del Organismo Contralor correspondiente al año 1.976.

— Coordinación de la preparación del proyecto de presupuesto de gastos de la Contraloría para el Ejercicio Fiscal 1.977.

— Revisión del Proyecto de Ley Orgánica de la Administración Descentralizada.

— Revisión del Proyecto de Ley Orgánica de la Administración Central.

— Revisión de modificaciones propuestas por una Compañía de Seguros a la póliza que tiene suscrita con el Organismo Contralor.

— Revisión del Sub-Sistema de Evaluación de Eficiencia, preparado por la Oficina de Personal de la Contraloría.

— Evaluación general de una propuesta técnica sobre un sistema de lectores ópticos, presentada al Instituto Nacional de Hipódromos por una empresa de equipos de computación.

— Análisis de sugerencias formuladas por el Ministerio de Obras Públicas, para la modificación de la Resolución del Organismo Contralor que establece las excepciones al control previo.

— Preparación de un Proyecto de Resolución de la Contraloría que establece las excepciones de con-

trol previo en sustitución de la Resolución que estuvo vigente hasta el 10 de febrero de 1.976.

— Análisis de las modificaciones propuestas al Reglamento de Viáticos por la Dirección de Control de la Administración Descentralizada y la Inspectoría General de Fondos y Bienes.

— Realización de los estudios conducentes a la solicitud de un crédito adicional para la Contraloría General de la República.

— Estudio de propuesta para la instalación de un computador en la Delegación para el Control de Pagos.

— Evaluación del funcionamiento de la Sección de Registro y Control de la Oficina de Personal de la Contraloría.

— Revisión del Proyecto de Manual Técnico de Avalúos, preparado por la División de Avalúos del Organismo Contralor.

— Colaboración con la Dirección de Control de la Administración Descentralizada en la realización de un estudio relacionado con la comercialidad de un bloque de explotación petrolera.

— Evaluación de los sistemas y procedimientos utilizados en la Unidad de Proveeduría de la Oficina de Administración del Organismo Contralor.

— Preparación de un proyecto de Normas y Procedimientos sobre compras y suministros para la Oficina de Administración del Organismo Contralor.

— Estudio sobre la situación y rendimiento de la Red Hotelera Nacional.

— Preparación de Informe sobre aspectos jurídicos, organizativos y funcionales de la Contraloría General de la República, solicitado por el Instituto Latinoamericano de Ciencias Fiscalizadoras.

— Revisión y compilación de información básica sobre Institutos Autónomos y Empresas del Estado.

— Revisión y diseño de diversos formularios a ser utilizados por diferentes dependencias del Organismo.

— Dirección de las actividades de la Biblioteca del Organismo.

— Coordinación de las comunicaciones que mantiene la Contraloría con el Instituto Latinoamericano de Ciencias Fiscalizadoras y con los Organismos Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores.

UNIDAD DE PLANIFICACION ADMINISTRATIVA.

Durante el año 1976 esta Unidad desarrolló las siguientes actividades:

— Llevó a cabo un estudio acerca de la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, uno de cuyos anexos lo constituye el Proyecto de Manual de Organización de la Institución Contralora, el cual se hizo circular entre las diferentes dependencias, para fines de que procedan a su revisión final.

  Otro documento anexo a dicho estudio es el proyecto para la creación de una institución docente de nivel superior que permita encarar y resolver el problema de la formación de los recursos humanos que se requieren, para ejercer un adecuado control fiscal.

— Analizó y emitió opinión acerca del proyecto de la Ley Orgánica de la Administración Descentralizada, y resumió el parecer que respecto a tal instrumento emitieron las distintas dependencias de la Dirección Técnica del Organismo Contralor.

— Coordinó de manera general la actuación de las distintas dependencias de la Contraloría, con el propósito de atender la solicitud formulada por el Ciudadano Presidente de la República, en el sentido de que el Organismo Contralor preste su concurso para vigilar el cumplimiento de los Instructivos Presidenciales.

— Elaboró las normas para el funcionamiento técnico y administrativo de la Dirección Técnica de esta Contraloría, sobre la base de los estudios realizados y las opiniones emitidas por los funcionarios competentes.

— Analizó las diferentes opiniones emitidas en el seno de la Institución, acerca del procesamiento de la información requerida por la contabilidad presupuestaria, y formuló las sugerencias que para tal oportunidad estimó podría resolver el problema planteado.

— Intervino en el análisis que a finales del año llevó a cabo la Contraloría, acerca de los documentos emanados de la Dirección Nacional de Contabilidad Administrativa, del Ministerio de Hacienda, que guardan relación con la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario. En este mismo sentido, conjuntamente con la Unidad de Sistemas Contables de la Dirección Técnica y la Oficina de Administración, inició los estudios necesarios para implementar los ajustes que se requieren en los procedimientos propios de dicha Oficina, toda vez que a partir del nuevo año la Institución está facultada para ordenar sus pagos, con

lo cual se suprimen los procesos que hasta ahora se cumplieron por intermedio del Ministerio de Hacienda.

— Efectuó un estudio de las disposiciones legales y reglamentarias sobre la formulación del presupuesto de ingresos, así como de los sistemas y procedimientos respectivos, con miras a formular las sugerencias pertinentes.

— Llevó a cabo un análisis detenido sobra la formulación del presupuesto de gastos, por parte de los Despachos del Ejecutivo.

— Revisó el proyecto de "Normas y Procedimientos para la constitución de cauciones" elaborado por la Dirección de Control de la Administración Central de este Organismo, y formuló las recomendaciones pertinentes.

— Prestó colaboración al "Curso de Postgrado sobre Distribución del Ingreso y Acción Fiscal del Estado" que dictan la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Central de Venezuela y la Escuela Nacional de Hacienda, a través de la asesoría dispensada a un grupo de alumnos de dicho curso que realizan una investigación.

— Revisó el proyecto de funciones de la Secretaría de Servicios Administrativos de la Dirección de Control de la Administración Descentralizada de esta Contraloría.

— Elaboró normas para la asignación de teléfonos en la nueva sede de la Institución y coordinó el proceso de elaboración de las guías telefónicas necesarias.

— Intervino en el diseño de algunos formularios de uso interno, a solicitud de las siguientes dependencias: Inspectoría de Bienes y Fondos, Delegación para el Control de Pagos y Oficinas de Reparos y Control de Recaudaciones de esta Contraloría.

— Emitió opinión acerca de un proyecto de Resolución Organizativa de la Oficina de Administración del Organismo.

— Prestó asesoramiento al grupo de funcionarios que tiene asignada la responsabilidad de levantar el inventario de bienes de la Contraloría General de la República.

De igual manera, durante el año 1976, se adelantaron las actividades que más abajo se especifican, comprendidas en el programa de trabajo de esta Unidad, y las cuales deben concluirse en fecha próxima:

— Levantamiento del esquema tributario venezolano y de los ingresos no tributarios.

— Sistema de comunicaciones de la Contraloría General de la República.

— Sistema de información general y de control de circulación de público en la sede de la Institución.

— Sistema de Administración de Documentos: Subsistemas de trámite de correspondencia y de diseño y control de formularios.

Finalmente, cabe observar que durante el primer trimestre del año 1976, la Unidad sólo contó con una tercera parte del personal que le fue asignado; durante los seis meses siguientes fue posible reclutar otra tercera parte y a finales del año aún no se dispuso de todo el personal. Además, por la naturaleza de las actividades propias de esta dependencia, fue preciso dictar a dicho personal cursos especiales y entrar en el necesario proceso de adiestramiento en servicio, todo lo cual incidió en la ejecución de los trabajos.

UNIDAD DE SISTEMAS CONTABLES

Esta Unidad realizó durante el año 1976, las siguientes actividades:

1. Se ejecutaron o realizan los siguientes trabajos relacionados con la Publicación No. 17 "Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal del Gasto Público".

   — Análisis de las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario y de los instructivos del "Sistema de Contabilidad de la Ejecución Financiera del Presupuesto para los Organismos de la Administración Central", preparados por el Ministerio de Hacienda, con la finalidad de determinar las posibles modificaciones que se incorporarían al sistema de contabilidad fiscal del gasto público.

   — Proyecto de cuestionario para evaluar los procedimientos de ordenación y pago de gastos, así como el registro del presupuesto y gasto público.

2. Se dictaron instrucciones a los Despachos del Ejecutivo Nacional y demás organismos ordenadores de pago, a los efectos de que participen al Organismo Contralor las modificaciones al registro de oficinas y funcionarios cuentadantes, a través del formulario diseñado al efecto.

3. Se dictaron instrucciones a algunos Despachos del Ejecutivo Nacional y a dependencias de

éstos, en relación con los siguientes aspectos:

— Al Ministerio de Obras Públicas, sobre el registro y tratamiento contable de las órdenes de pago emitidas para transferir, al Instituto Nacional de Puertos, los saldos de apartados presupuestarios de contratos de obra, de acuerdo a lo previsto en la Ley que crea dicho Instituto.

— A la Tesorería Nacional, en relación al procedimiento para informar a los ministerios sobre los mandamientos de pago aprobados, que dicha dependencia ordena cancelar.

— Al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales y a los ministerios, en relación al procedimiento para el pago de las cotizaciones patronales del Ejecutivo Nacional al mencionado Instituto.

4. Se atendieron, entre otras, las siguientes consultas formuladas por organismos de la administración pública.

— Del Ministerio de Hacienda.

Tratamiento contable de los reintegros de fondos al Tesoro Nacional.

Asesoramiento al nuevo personal de ese Despacho en relación con la contabilidad fiscal del gasto público, en atención a la solicitud que formulara al respecto.

— Del Ministerio de Educación.

Sobre el contenido del "Anteproyecto de la Descentralización de los Fondos Rotatorios a Nivel Central"

— Del Ministerio de Obras Públicas

Modificación de la Publicación No. 8 "Instrucciones y Modelos para el Control y Subsiguiente Rendición de Cuenta de las Cantidades Giradas como Avances previstas por la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional", en cuanto a la sustitución de los comprobantes de pago por concepto de sueldos y salarios, por un listado contentivo de los datos respectivos.

5. Se concluyeron los siguientes trabajos:

— Revisión de la Publicación No. 8 "Instrucciones y Modelos para el Control y Subsiguiente Rendición de Cuenta de las Cantidades giradas como Avances previstas por la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional", tomando en consideración las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario y el Reglamento de Avances o Anticipos a Pagadores de la mencionada Ley.

— Proyectos de formularios "Orden de Compra", "Modificación o Anulación de Orden de Compra", "Apartado Presupuestario" y "Modificación o Anulación de Apartado Presupuestario".

Antes de implantarlos se estudiarán las factibles incidencias que sobre los mismos tienen las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario.

6. Se efectúan los siguientes trabajos:

— Revisión del proyecto de Sistema de Contabilidad Fiscal de Crédito Público, contentivo de las modificaciones surgidas de la evaluación del sistema en uso y del estudio de la nueva Ley Orgánica de Crédito Público.

— Revisión del proyecto de sistema para el Registro y Control de las Expropiaciones y Cancelación de Inmuebles y Bienhechurías, a ser utilizado por el Ministerio de Obras Públicas y la Procuraduría General de la República.

— Estudio explotatorio sobre los trámites administrativos y contabilización de los ingresos aduaneros en la Aduana de La Guaira, con la finalidad de orientar el estudio de campo que se proyecta realizar para el diseño de un sistema de contabilidad fiscal de los ingresos públicos.

— Proyecto de guía para la evaluación de los sistemas de contabilidad de los institutos Autónomos y demás entes de la Administración Nacional Descentralizada.

— Proyecto de sistema de contabilidad del Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario, así como de los procedimientos administrativos pertinentes.

— Diagnóstico de la situación de las oficinas pagadoras existentes en el país, con la finalidad de definir las áreas que serán objeto de estudio para diseñar el sistema de contabilidad respectivo.

7. Se ejecutaron o realizan labores relacionadas con los siguientes aspectos internos:

— Respuesta a la consulta formulada por la Oficina de Aduanas, Renta Interna y Otros

Ingresos, en relación con la contabilización de los derechos pendientes de la renta aduanera.

— Respuesta a la consulta de la Dirección de Control de la Administración Central, en relación con la implantación de un mecanismo distinto al previsto en la Publicación No. 17, para la cancelación de los gastos causados durante el año 1976 y no pagados al 31 de diciembre del mismo año.

— Opinión sobre la depreciación de los bienes en la Universidad Central de Venezuela, formulada a la Dirección de Control de la Administración Descentralizada.

— Opinión en relación con el proyecto de "Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal de los Estados de la República", preparado por la Inspectoría General de Estados y Municipios. Asimismo se encuentra en preparación la opinión que será sustentada en cuanto al proyecto de "Instrucciones y Modelos para la Formación de Inventario y Cuentas de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Estados y Municipios de la República", elaborado por esa misma Inspectoría.

— Revisión e implantación del "Sistema Interno de Contabilidad de Anticipos a Pagadores y Administradores".

— Evaluación del sistema de contabilidad presupuestaria que utiliza la Oficina de Administración del Organismo Contralor, a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario.

8. Se elaboraron los manuales de la Unidad de Sistemas Contables, enumerados a continuación:

— Manual de Organización
— Manual Descriptivo de Clases de Cargos
— Manual Técnico del Analista de Sistemas Contables
— Manual de Normas y Procedimientos Administrativos

9. Se reestructuró el archivo de la Unidad para su traslado a la Oficina de Servicios Administrativos Comunes de la Dirección Técnica.

10. Se recabó un ejemplar del Manual de Contabilidad vigente en los institutos autónomos y otros entes de la Administración Nacional Descentralizada.

CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

Este Centro durante el año 1976, dio cumplimiento a la programación y procesamiento de los trabajos internos requeridos por las diversas dependencias del Organismo. Entre los principales trabajos se destacan:

— Nómina del Personal administrativo y obrero (Impuesto sobre la Renta y S.S.O; Caja de Ahorros, Seguro de hospitalización, cirugía y maternidad).

— Fondos Rotatorios

— Relación de Avances

— Balance de la Hacienda Pública Nacional

— Registro de Empleados Públicos Nacionales

— Formación del Archivo de Prestaciones Sociales de los Empleados Nacionales.

— Relación de Avalúos

— Procesamiento de datos necesarios para la fiscalización del personal docente, universitario y profesionales en otros organismos.

— Contratos Registrados

— Presupuesto de Personal:

  — Cálculo de Sueldos y Compensaciones
  — Prima de Antiguedad
  — Prima por Hijos
  — Bono Vacacional
  — Seguro Social Obligatorio y Aporte del Estado.
  — Tabulador y Cuadro por tipo de cargos.

— Distribución de Frecuencia de Operaciones del año 1975 respecto a:

  — Contratos, Compras y Otros Conceptos.
  — Avalúos.

— Evaluación de contratos relacionados con el área técnica de esta Unidad.

— Evaluación de Proyectos relacionados con la implantación del sistema de procesamiento automático de datos.

— Tabulado del cuestionario sobre evaluación de eficiencia.

— Instalación del nuevo sistema 3, modelo 15, con multiprogramación y capacidad para Teleproceso.

— Substitución del sistema de transcripción en tarjetas perforadas y cinta magnética, por el sistema de DISKETTE.

— Plan de entrenamiento en el sistema 3, modelo 15, para el personal de Análisis, Programación y Operación de la Unidad. De este plan quedó pendiente lo relativo a multiprogramación y Tele-proceso.

— Entrenamiento del personal de Transcripción en lo concerniente al DISKETTE.

— Se inició el reanalisis e implementación de los sistemas vigentes en el Centro de Procesamiento de Datos, con la finalidad de mejorarlos, aprovechando las ventajas técnicas del equipo recién instalado.

Finalmente, esta Unidad prestó asesoramiento técnico a diferentes dependencias del Organismo en el área de su especialidad.

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL FISCAL

Durante el año 1976 se programaron y ejecutaron actividades de capacitación para los funcionarios del Organismo. Asimismo, se procedió a evaluar algunos aspectos relacionados con el funcionamiento de la Escuela con miras a su reorganización administrativa y académica.

Es de advertir que por razones imperiosas originadas en la mudanza del Organismo Contralor a su nueva sede, las actividades de la Escuela estuvieron paralizadas durante varios meses en el año 1.976.

La actividad docente, orientada a cubrir necesidades en las áreas técnicas y administrativas, se desarrolló mediante la realización de 28 cursos con un total de 1.416 horas de clases dictadas, en los cuales participaron 580 funcionarios, según se especifica a continuación:

Actividades Organizadas	No. de Cursos	Horas Clases	Participantes
—Cursillo de Adiestramiento Taquigráfico.	1	140	20
—Cursillo de Perfeccionamiento Mecanográfico	1	60	14
—Cursillo de Impuesto sobre la Rentas	1	120	32
—Introducción al Trabajo en la Contraloría General de la República	5	100	104
—Curso Básico de Examen de Cuentas	1	180	17
—Ley Orgánica de Contraloría (Para Instructores)	1	80	22
—Ley Orgánica de Contraloría (Para Abogados)	2	80	39
—Ley Orgánica de Contraloría (Dirección Técnica)	2	60	54
—Ley Orgánica de Contraloría (Otras Dependencias)	2	40	32
—Régimen Arancelario de las Mercancías Pacto Andino	1	30	26
—Elementos de Control Presupuestario	1	216	20

Actividades Organizadas	No. de Cursos	Horas Clases	Participantes
—Instrucciones y Modelos para la Formación de los Inventarios y Cuentas de los Estados y los Municipios	1	20	10
—Metodología Aplicada a la Investigación	2	96	55
—Análisis Organizacional	2	80	55
—Seminarios Espec. sobre el Control Fiscal en la Contraloría General de la República	5	120	80
	28	1.416	580

Asimismo la Escuela coordinó lo concerniente a la participación de funcionarios del Organismo Contralor en los cursos que se señalan a continuación, los cuales fueron patrocinados por otros centros docentes:

— Introducción a la Planificación Económica y Social

— Administración por Objetivos y Proceso General

Igualmente, prestó ayuda económica parcial o total a funcionarios del Organismo que intervinieron en los siguientes cursos y eventos:

— Diseño y Administración de Formas y Manuales

— Auditoría Administrativa

— Finanzas Gubernamentales

— Jornadas Venezolana de Refinación

— Régimen Municipal Venezolano

— Congreso Latinoamericano sobre Fertilizantes.

— Seminario sobre Valuación de Bienes

DEPENDENCIAS DE APOYO

OFICINA DE PERSONAL

Esta Oficina cumplió con las funciones que tiene atribuidas en cuanto al desarrollo de las actividades relativas a reclutamiento, selección, clasificación y remuneración de cargos, así como a registro y control de personal. Asimismo, le correspondió atender las relaciones con empleados y obreros del Organismo

Durante el año, se registraron los movimientos de personal que se describen a continuación:

	Obreros	*Empleados*	*Total*
— Ingresos	60	265	325
— Re-Ingresos	1	16	17
— Transferencias	—	57	57
— Ascensos	24	306	330
— Destituciones	1	6	7
— Renuncias	12	183	195
— Fallecimientos	1	7	8
— Jubilaciones	—	22	22
— Pensiones	—	3	3
— Remociones	—	3	3
— Suspensiones	—	6	6
— Rescisión de Contratos	—	6	6
— Licencias sin sueldo	—	3	3
— Cambios de salario	252	—	252

En la continuación del Programa de Reclutamiento y Selección, durante el año 1976 se llevaron a efecto 2.330 entrevistas de preselección de aspirantes a diferentes cargos y 1482 pruebas de selección, resultando de estas últimas 579 elegibles. Además fueron cubiertos 249 cargos vacantes con base en las solicitudes recibidas por las diferentes dependencias del Organismo.

Es importante señalar que esta Oficina prestó especial atención a la elaboración de un Sub-sistema de Evaluación de Eficiencia que sustituirá el actual régimen, el cual permitirá conocer de manera mas precisa y coherente el nivel general de eficiencia y el potencial de desarrollo de los recursos humanos disponibles, así como obtener información para establecer planes de administración de personal y lograr, fundamentalmente, que el empleado formule y ejecute su propio plan de desarrollo con el asesoramiento continuo de su supervisor. En tal sentido debe destacarse, que para la fase de la implantación definitiva del mismo, ya se ha comenzado con el programa de adiestramiento de supervisores del primer y segundo nivel directivo del Organismo.

En cuanto al Programa de Ascensos y Traslados es de indicar que durante el año se realizaron 45 concursos internos con el objetivo de proveer cargos vacantes a niveles técnicos y administrativos, en los cuales se inscribieron 146 empleados, resultando aprobados 98 y habiendo sido ascendidos 33. Igualmente, fueron analizadas 153 solicitudes de ascenso y 65 de traslado, además de haberse preparado 75 certificaciones de requisitos para cargos de confianza.

Se tramitaron durante el año un total de 199 compensaciones distribuidas entre todas las Dependencias del Organismo, así como también se otorgaron 545 constancias para Funcionarios de Carrera.

En materia de Servicio Social esta Oficina tramitó el pago de Bs. 242.847,35 a diversos empleados del Organismo, por concepto de ayudas, compras de textos y útiles escolares, Bono escolar, juguetes, etc. Además se analizaron 37 expedientes de jubilación.

Finalmente, la Oficina llevó a cabo todo lo concerniente a su labor de coordinación de todas las actividades relativas al Seguro Social Obligatorio, Contrato Colectivo de Trabajo y Seguro Colectivo de Hospitalización, debiendo destacarse que este último, para el cierre del ejercicio fiscal 1975, contaba con 2.874 afiliados entre funcionarios y familiares de éstos.

OFICINA DE ADMINISTRACION

Esta Oficina, durante el año 1976, dio cumplimiento a las funciones que tiene asignadas en el orden administrativo en lo referente a la ejecución presupuestaria, archivo general, proveeduría, habilitaduría, reproducciones, servicios generales y administración de bienes.

A continuación se presenta un resumen de las actividades desarrolladas por las unidades que conforman esta Oficina:

PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Como resultado de las actividades cumplidas por esta Sección en torno a la ejecución del presupuesto del Organismo Contralor quedó un saldo global no utilizado por monto de Bs. 9.164.638,02, según se indica seguidamente:

Disponibilidad:				
Asignación Presupuestaria	Bs.	81.434.434,oo		
Crédito Adicional..........................	”	3.239.719,75	Bs.	84.674.153,75
Gastos del Ejercicio				
Pagado	Bs.	72.592.871,13		
Por pagar semestre complementario	”	2.916.644,60	Bs.	75.509.515,73
Saldo no utilizado			”	9.164.638,02

En cuadro anexo se presentan mayores detalles al respecto.

PROVEEDURIA

Durante el año 1976 se expidieron un mil ochenta y tres (1.083) Ordenes de Compra por un total de Bs. 1.859.370,70, para atender a la adquisición de equipos y materiales solicitados por las diversas dependencias del Organismo. El inventario de existencia de materiales en Almacen al 30 de diciembre de 1976, ascendió a la cantidad de Bs. 130.995,84.

TALLER DE REPRODUCCIONES

Durante el año se llevaron a cabo todos los trabajos encomendados al Taller de Reproducciones, dentro de los cuales cabe señalar la elaboración e impresión de:

—Informe al Congreso, con un tiraje de un mil doscientos (1.200) ejemplares;

—Separata del Informe al Congreso, edición de un mil ochocientos cincuenta (1.850) ejemplares;

—Separata “El Contralor ante el Congreso”, tiraje de quinientos (500) ejemplares;

—Balance de la Hacienda Pública Nacional, un mil cien (1.100) ejemplares;

—Revista “Control Fiscal”, números 80, 81, 82 y 83, con ediciones de tres mil quinientos (3.500) ejemplares cada uno;

—Revista “Auditoría Gubernamental”, tres ediciones con un tiraje de un mil quinientos (1.500) ejemplares cada una;

—Revista “Esquema de Contabilidad Fiscal”, edición de trescientos cincuenta (350) ejemplares;

—Folletos: “Proyectos de Estructuración”, “Proyecto de Evaluación”, “Sector Salud”, “Situado Constitucional”, “Examen de Cuentas” y “Notas para un Estudio del Régimen Legal del Crédito Público en el Derecho Venezolano”, con un tiraje global de un mil setecientos (1.700) ejemplares.

Igualmente, se procesaron e imprimieron, en fotocopia, offset y multígrafo, los formularios, talonarios, blocks y papel timbrado, requeridos por las diversas dependencias.

SERVICIOS GENERALES

Esta dependencia cumplió, durante el año 1976, con las funciones que le corresponden respecto a mantenimiento, vigilancia, conserjería, porterías, aseo, electricidad, servicios telefónicos, plomería, servicio de correspondencia, etc.

Por otra parte, cabe destacar de manera especial las siguientes actividades extraordinarias desarrolladas durante el citado año:

—Supervisión, coordinación y ejecución de la mudanza efectuada desde los edificios Internacional, Oficentro y Vulcania para la nueva sede del Organismo Contralor;

—Traslado del Archivo Central desde el edificio Oficentro a la nueva sede en el "kilómetro 15" de la carretera Petare-Guarenas y al Edificio David en la Urb. Guaicaipuro de esta Ciudad.

—Con el asesoramiento de la Unidad de Planificación Administrativa de la Dirección Técnica del Organismo, se creó el servicio de recepción de visitantes.

ARCHIVO GENERAL

Durante el año 1976 esta Sección desarrolló las actividades que le corresponden, entre las cuales cabe destacar las siguientes:

—Se adelantaron algunas labores con miras a la reorganización del Archivo General, a fin de sistematizarse los procedimientos respectivos;

—Se desincorporaron 100 toneladas de documentos de doble tanto;

—Reclasificación de todos los documentos recibidos en el Archivo General, como consecuencia de la mudanza del Organismo Contralor a la nueva sede.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 1976

Objeto		Asignación	Modificación por Traspasos y Crédito Adicional	Asignación Difinitiva	Gastado	Disponibilidad	Compromisos Por Créditos Restantes	Saldo
10	Sueldos Básicos y Compensaciones a los Mismos.	50.057.520,oo	2.731.281,30	52.788.801,30	44.763.815,11	8.024.986,19	-------------------	8.024.986,19
12	Sueldos Variables, Dietas y Salarios.	972.560,oo	(178.000,oo)	794.560,oo	767.363,55	27.196,45	-------------------	27.196,45
13	Otros Gastos de Persnal	12.325.710,oo	(1.496.748,55)	10.828.961,45	10.426.218,30	402.743,15	157.031,70	245.711,45
20	Materiales y Suministros	904.260,oo	149.000,oo	1.053.260,oo	931.504,56	121.755,44	118.852,oo	2.903,44
30	Servicios	2.456.836,oo	433.237,oo	2.890.073,oo	1.971.302,59	918.770,41	797.255,60	121.514,81
40	Conservación, Reparaciones y Construcciones Temporales.	231.000,oo	300.000,oo	531.000,oo	311.975,57	219.024,43	218.480,30	544,13
50	Adquisición de Maquinaria y Equipo.	291.500,oo	1.030.500,oo	1.322.000,oo	274.276,45	1.047.723,55	935.710,80	112.012,75
80	Transferencias	7.765.792,oo	129.020,oo	7.894.812,oo	7.545.599,30	349.212,70	60.760,20	288.452,50
01	Contrato Colectivo	5.418.894,oo	130.000,oo	5.548.894,oo	5.178.790,15	370.103,85	108.391,25	261.712,60
02	Gastos de Funcionamiento de la Oficina de Revisión de Precios en Nueva York.	120.000,oo	----------	120.000,oo	120.000,oo	----------	-------------------	----------
03	Gastos de Funcionamiento de la Escuela Nacional de Control Fiscal.	360.000,oo	(50.000,oo)	310.000,oo	146.714,75	163.285,25	106.207,50	57.077,75
04	Gastos de Funcionamiento de la Guardería Infantil.	171.322,oo	----------	171.322,oo	134.910,80	36.411,20	13.955,25	22.455,95
05	Programas Especiales de Control	359.040,oo	(338.570,oo)	20.470,oo	20.400,oo	70,oo	-------------------	70,oo
79	Conservación de Edificaciones (creado).	----------	400.000,oo	400.000,oo	----------	400.000,oo	400.000,oo	----------
	TOTAL............. Bs.	81.434,434,oo	3.239.719,75	84.674.153,75	72.592.871,13	12.081.282,62	2.916.644,60	9.164.638,02

CONSULTORIA JURIDICA

Los aspectos principales de la labor cumplida por la Consultoría Jurídica en el año 1976 se resumen así:

CONTRATOS	24
RECLAMACIONES	23
TRANSACCIONES	3
REMISIONES DE DEUDAS	4
FUNCION PUBLICA	32
ORDENES DE PAGO	6
ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA	17
PROYECTOS REPAROS	5
ESTUDIO DE LEYES	24
DONACIONES	1
CONSULTAS VARIAS	56
TOTAL DICTAMENES	195

Se revisaron, numeraron y fecharon 7 resoluciones de multas impuestas por el Organismo. Además de las actividades señaladas cabe destacar la actuación del Consultor Jurídico en coordinación con la Oficina de Reparos y Control de Recaudaciones, en la tramitación de diversos procesos judiciales surgidos como consecuencia de reparos formulados a los contribuyentes por la Delegación para el Examen de Cuentas y respecto de los cuales la Contraloría debe intervenir por mandato legal. Por otra parte, la Consultoría Jurídica mantiene constante atención sobre aquellos asuntos sometidos al conocimiento de los Tribunales de la República y de los cuales se notifica al Organismo Contralor conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, debiéndose destacar la actividad cumplida por ésta, en la defensa de aquellos actos administrativos, de cuyas apelaciones conoce el Tribunal de la Carrera Administrativa.

Asi mismo, la Consultoría Jurídica ha tenido a su cargo la redacción de numerosos contratos celebrados por la Contraloría General de la República.

Seguidamente, se insertan en toda su extensión varios dictámenes contentivos de los principales aspectos del criterio doctrinal administrativo establecido por la Consultoría Jurídica en el año del presente Informe.

PARA: DIRECTOR DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

ASUNTO: *Posibilidad legal de exigir a la banca privada, que permanentemente y en los términos que fije el Organismo Contralor, suministre información acerca del movimiento de los fondos depositados por los Ministerios, Institutos Autónomos y Empresas del Estado; ello a los efectos de que la Contraloría pueda controlar lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley de Presupuesto.*

(Ref: Mem.: N° DAD-2-457 de 6 de abril de 1976).

En relación al asunto que se consulta en el epígrafe, se estima oportuno destacar que el artículo 76 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, faculta a este Organismo para "efectuar las fiscalizaciones que considere necesarias en los lugares, establecimientos, edificios, vehículos, libros y documentos de personas naturales o jurídicas que sean contribuyentes o que en cualquier forma contraten, negocien o celebren operaciones con la República, los Estados, los Municipios, los Institutos Autónomos y Empresas del Estado sometidas al control de la Contraloría, o que en cualquier forma administren, manejen o custodien bienes o fondos de esas entidades".

No cabe la menor duda de que los bancos del sector privado a los que se refiere la consulta están comprendidos en el supuesto de hecho de la norma, debido a su triple condición de contribuyentes, de contratistas con los entes públicos, y de custodias de

los fondos de dichas entidades. Ello significa que la Contraloría está facultada para obtener de dichas entidades toda la información que requiera para el ejercicio de sus competencias.

Esta información puede ser obtenida, bien a través del recurso extremo de la fiscalización, bien a través de la colaboración voluntaria del ente bancario; pero es obvio que la falta de esta colaboración voluntaria no puede en forma alguna enervar el derecho del organismo contralor de obtener los datos o informes que busca.

Por tal motivo, se estima que la vía de acción ajustada a derecho en el presente caso, consistiría en que la Contraloría solicitara dichos informes a los entes bancarios fundándose en la facultad de fiscalización prevista en el antes citado artículo 76° de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y que, en el caso de que se produjera una negativa, procediera a llevar a cabo una fiscalización en regla para obtener los datos deseados. Con toda seguridad, a los efectos de evitar las molestias de una fiscalización, en la mayoría de los casos se producirá la colaboración espontánea de las entidades requeridas. La negativa de éstas, en todo caso, y como hemos señalado, no podría mantener secretos dichos informes, que pueden ser obtenidos mediante la aplicación del artículo 76° **ejusdem.**

En los términos expuestos se deja constancia del criterio de esta Consultoría sobre el asunto que le fuera consultado.

PARA: DIRECTOR DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTO: Opinión acerca de la fundamentación legal de unos reparos que se tiene dispuesto formular a empresas ex-concesionarias de hidrocarburos por indebida deducción de la tasa por servicio de tránsito en el canal de la Barra de Maracaibo.

(Ref.: Mem. Int. No. DAC-3-149 de 18-05-76)

Con el memorándum de la referencia se solicita la opinión de la Consultoría Jurídica, acerca de la procedencia legal de diversos reparos que la Dirección consultante tiene dispuesto formular a varias empresas ex-concesionarias de hidrocarburos por indebida deducción de la tasa por servicio de tránsito por el canal de la Barra de Maracaibo. En el informe elaborado por el Examinador Fiscal encargado del examen de la cuenta de rentas del Ministerio de Minas e Hidrocarburos se expresa lo siguiente:

> *"Se proyecta formular cinco reparos a las liquidaciones del impuesto de explotación, con un monto aproximado de Bs. 20.370.000,oo. Tales reparos se fundamentarían en el rechazo de la deducción que para la determinación del valor mercantil de los petróleos, ha venido haciéndose, relativa a la tasa por servicio de tránsito que habrá de pagar por cada metro cúbico de petróleo, el buque tanquero que navegue por el canal de la Barra de Maracaibo o por el Canal de Boca Grande del Río Orinoco.*
>
> *En vista de que el Ejecutivo Nacional percibe en efectivo el impuesto previsto en el ordinal 1° del artículo 41 de la Ley de Hidrocarburos, es necesario determinar previamente el valor mercantil del petróleo crudo en el campo de producción. Dicho valor se calcula sobre las siguientes empresas concesionarias, entre otras: Continental Oil Company of Venezuela, Phillips Petroleum Company, Venezuelan Sun Oil Company, Charter de Venezuela Petroleum Company, Texaco Maracaibo INC. En estos convenios se ha admitido una deducción distinta a la que la citada Ley permite.*
>
> *En efecto, en las letras a, b, y c, parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley de Hidrocarburos se establecen los procedimientos generales relativos a la determinación cuantitativa del impuesto de explotación. Tales principios deben observarse en la conclusión de las bases constitutivas de los convenios.*
>
> *Sin lugar a dudas y como claramente lo expresa la norma antes transcrita, sólo se hará una deducción. Por lo tanto al reconocerse otra deducción no solamente se contraviene la letra de la Ley sino que se crea un tratamiento discriminatorio entre las diez empresas concesionarias que operan en la cuenca del Lago de Maracaibo. Como se señalara anteriormente, son cinco las empresas en situación de manifiesto privilegio, lo cual quebranta los principios de igualdad y equidad tributaria consagrados en la Constitución.*

Por otra parte, es conveniente observar que el propio Ministerio de Minas e Hidrocarburos calificó de improcedente la deducción de la tasa pagada por la empresa Texas Petroleum Company, según se evidencia de la planilla de liquidación No. 269 de 17 de abril de 1964, emitida por el siguiente concepto: "diferencia habida durante los meses de enero y febrero de 1964, en el cálculo de la suma a pagar por concepto de impuesto de explotación del campo 'Mara'.

Esta diferencia obedece a que la empresa realizó indebidamente el descuento del impuesto sobre la Barra de Maracaibo, de Bs. 0,50318 por m3 sobre el precio del crudo explotado durante los citados meses".

De conformidad con lo dispuesto en el número 10 del artículo 13 del Reglamento Interno de la Contraloría General, esta Consultoría Jurídica pasa a dar su opinión acerca del asunto planteado sobre la base de las siguientes consideraciones:

I

El impuesto de explotación o regalía constituye el renglón más importante de la renta petrolera, pues permite a la Nación una participación en la producción y, si bien la Ley lo denomina impuesto los más autorizados comentaristas patrios están de acuerdo en que, en realidad, constituye una participación convenida o aceptada por el concesionario a cambio del derecho de explotación que el Estado le concede; prestación aleatoria, en el sentido de que está sometida a la condición de que aquel halle el mineral y lo explote.

La Ley de Hidrocarburos de 1938 establecía como mínimo de participación el 15% de impuesto de esta clase para la concesión; el 16% cuando se hallare en terrenos del patrimonio de la Nación, de las municipalidades o de particulares, y el 20% para el caso de los contratos de explotación que podía celebrar la República de acuerdo con el artículo 45 de dicha Ley; o sea, mediante convenio especial entre el Ejecutivo Nacional y un particular, con exoneración de impuesto y con participación no menor del 20%.

La facultad de celebrar estos últimos contratos fue suprimida en la Ley de Hidrocarburos de 1943, supresión que se justificó por las grandes dificultades que se presentaban para la aplicación técnica de esta disposición en la que se consagraba un régimen competitivo privilegiado para la contratista que iba en desmedro de la industria y de los principios de igualdad.

Con la Ley de 1943 se fijó la participación en 16 2/3% sobre el valor del petróleo crudo extraído. Aunque pareciera que el aumento resultaba casi nulo, pues como se anotó, la anterior Ley fijaba la participación en el 16%, los expositores de la ley indicaban que no se había otorgado concesión alguna bajo el imperio de ésta, de modo que las vigentes para la fecha de la reforma pagaban, conforme a leyes anteriores, sumas muy inferiores a esa cifra. Se expresaba al efecto que la participación del 16 2/3% "dejaría de estar en la letra de la Ley y sería una efectiva realidad".

En esta Ley no se concedió, como se hacía en leyes anteriores, rebajas del impuesto para el caso que las concesiones estuvieran situadas en terrenos cubiertos por las aguas o porque entre ellas se encontrare la Cordillera de Los Andes. La única permisible no fue sobre el porcentaje del impuesto sino sobre el valor mercantil del petróleo correspondiente en el campo de producción, determinado convencionalmente por el Ministerio de Minas e Hidrocarburos y el concesionario, de acuerdo con las normas que la misma Ley señalaba, y que en ningún caso podía ser inferior al valor mínimo precisado de acuerdo con las bases que la propia norma legal especificaba en la tabla respectiva.

Entre las bases para determinar convencionalmente ese valor, nunca inferior a los valores señalados en la tabla prevista en el mismo texto, destaca la que sirve para fijar el precio en el puerto venezolano de exportación conforme a las prácticas de la industria. Se autorizaba a ese efecto una deducción que "en ningún caso excedería de medio céntimo de bolívar (Bs. 0,005) por metro cúbico y por kilómetro de distancia entre el campo de producción y el puerto venezolano de exportación, computada sobre los oleoductos que existan", y, para el caso de la no existencia de oleoductos entre el campo de producción y el puerto de exportación, al Ejecutivo Nacional correspondía "determinar las reglas para el cómputo de esa distancia". Asimismo, expresaba la norma legal que se consideraría como puerto venezolano de exportación "el de aguas profundas de más fácil acceso para el respectivo campo de producción", y el cual, en todo caso, sería determinado también por el Ejecutivo.

Esta norma no sufrió alteración en la reforma de la Ley de Hidrocarburos de 1955 ni en la de 7 de agosto de 1967, aplicables a los casos de la consulta.

II

El Reglamento de la Ley de Hidrocarburos (Decreto 168 de 27 de agosto de 1943, publicado en Gaceta Oficial No. 46 Extraordinario de 31 de los mismos mes y año) dispone, en su artículo 68, lo siguiente:

"La deducción establecida en el aparte b), parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley, se cal-

culará sobre la longitud del oleducto existente entre los tanques donde se efectúe la fiscalización, en el campo de producción, y los tanques de almacenamiento situados en el terminal de exportación.

Parágrafo Unico.— Cuando no existan oleoductos entre el campo de producción y el puerto de exportación de aguas profundas de más fácil acceso determinado por el Ejecutivo Federal, la deducción a que se refiere este artículo se computará sobre la línea recta entre los tanques donde se efectúe la fiscalización, en el campo de producción, y el referido puerto, aumentada esta distancia en un 12%.

El Ministro de Fomento determinará en cada caso el puerto de exportación de aguas profundas, a los efectos de la ejecución de los convenios a aue se refiere el parágrafo 3º del artículo 50 de la Ley".

Podrá notarse cómo la Ley de Hidrocarburos de 1943 sólo autorizó al Ejecutivo Nacional para, en los casos de no existencia de oleoductos entre el campo de producción y el puerto venezolano de exportación, determinar las reglas para el cómputo de esa distancia, permaneciendo inalterados los otros dos límites fijados por el legislador: medio céntimo de bolívares por metro cúbico y por kilómetro distancia entre esos dos puntos. De ahí, pues, que cuando el Ejecutivo Nacional en ejercicio del poder reglamentario estableció en el artículo 68 del Reglamento de dicha Ley que "la deducción a que se refiere (....) se computará sobre la línea recta entre los tanques donde se efectúe la fiscalización, en el campo de producción, y el referido puerto, aumentada esa distancia en un 12%" se ajustó en un todo a la disposición legal examinada.

Al determinar esas reglas para computar la distancia entre el campo de producción y el puerto venezolano de exportación: una línea recta entre los tanques donde se efectúe la fiscalización en el campo de producción y el referido puerto, aumentada esa distancia en un 12%, con esa determinación —se repite— el Ejecutivo rechazó de plano cualquier posibilidad de que pudieran ser tomadas en cuenta cualesquier otras referencias naturales (caminos, lagos, ríos, montañas, etc.) diferentes de las de esos dos extremos naturales de la línea recta. Un proceder contrario, sin duda que hubiera permitido el retorno a las discusiones que planteó la aplicación del dispositivo de las leyes de hidrocarburos anteriores a la de 1943, conforme al cual y según se dejó dicho en párrafos anteriores de este dictamen, cuando las concesiones distaban más de doscientos cincuenta kilómetros del mar gozaban de la rebaja del 50% de los impuestos de explotación, del inicial de explotación y del superficial. En estas leyes ni en sus respectivos reglamentos se establecía la manera de medir la distancia de las concesiones de hidrocarburos al mar, a los efectos de la rebaja de impuestos que, tomando en cuenta la distancia, acordaba la citada disposición legal. La Sala Técnica de Minas, en que aquel entonces (Véase Memoria del Ministerio de Fomento de 1935, páginas 94 y siguientes), acostumbraba medirla en línea recta, desechando así la pretensión de algunos concesionarios de que las distancias se midieran por los caminos o que se considerara la longitud del oleoducto que sería preciso construir para llevar los productos de la explotación a la orilla del mar. Para actuar en ese sentido la Sala fue de opinión que si el legislador hubiera querido que la medida se hiciese así, lo habría expresado más claramente y también que, con la medida en línea recta se daba al concesionario una compensación del exceso de gastos que la gran distancia al mar le ocasionaba para la explotación del mineral, y por último, que "si hubiera de tenerse en cuenta el desarrollo del oleoducto sería imposible saber si una concesión tiene o no derecho a la rebaja, hasta que no se hubiera construido el oleoducto; y aún entonces sería preciso demostrar que fue necesario dar a la obra ese desarrollo y no otro más corto".

Esto constituye, a juicio nuestro, un argumento de gran relieve para interpretar el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos de 1943: el Ejecutivo decidió fijar únicamente dos puntos naturales para medir la línea recta: los tanques donde se efectúe la fiscalización en el campo de producción y el puerto venezolano de exportación. En otras palabras, el Ejecutivo prefirió la línea imaginaria a la línea arcifinia, y al tomar tal determinación quedó descartada cualquier posibilidad de introducir elementos diferentes a los de esos dos puntos naturales, según se deja dicho.

Lo anterior serviría, por sí solo, para rechazar el argumento de que la tasa por servicio de tránsito en la Barra de Maracaibo debiera ser deducida del impuesto de explotación, porque el paso por este lugar se hace presupuesto obligado para transportar el mineral del campo de producción al puerto venezolano de exportación.

En efecto, el tomar en cuenta la Barra de Maracaibo, sería tanto como aceptar un elemento natural (la misma Barra) diferente de los dos fijados por el reglamentador; o dicho lo mismo con otras palabras, se estaría transformando la línea recta, de imaginaria a arcifinia (y siempre que ese lugar cayera bajo el curso de la línea). Ante la ausencia de norma legal expresa que lo autorice, no sería posible admitir la rebaja impositiva, porque bien claro resulta que si la rebaja fuera procedente, entonces se daría el absurdo de que el concesionario tendría derecho a que se le deduzca también del impuesto de explotación todas y

cada una de las contribuciones a cuyo pago esté obligado con ocasión del transporte del producto del campo de fiscalización al puerto venezolano de exportación.

Persuade a esta conclusión la posición adoptada por el legislador de hidrocarburos frente a la Ley de Liquidación de Derecho de Boyas en la Aduana de Maracaibo. En efecto, el derecho a que se refería esta Ley fue creado en principio, con más carácter de impuesto que de tasa y con el fin de gravar el transporte de hidrocarburos para proporcionar al Fisco una nueva fuente de ingresos sobre la base de las actividades petroleras. La casi totalidad de estos ingresos la pagaban los buques destinados a la exportación de petróleo, en vista de lo cual el rendimiento de este ramo fiscal alcanzaba sumas superiores a los diez millones de bolívares. Como consecuencia de los convenios que siguieron a la reforma petrolera de 1943, la Ley de Boyas promulgada ese mismo año eximió del derecho a los buques en los cuales se exportara hidrocarburos o sus derivados, y por ese motivo su rendimiento fluctuó a partir de 1944, apenas entre doscientos y trescientos mil bolívares anuales. En virtud de esta exención el derecho de boyas fue perdiendo su justificación como ingreso fiscal, y como resultaba injusto que se lo cobrara sólo a los buques no petroleros el Congreso decidió derogarlo por ley expresa el 22 de mayo de 1957.

En la Ley sobre liquidación de derecho de boyas en la Aduana de Maracaibo de 9 de julio de 1928, el impuesto establecido en su texto se **reducía a la mitad respecto a los buques dedicados exclusivamente a la exportación de productos minerales refinados en Venezuela** y se autorizaba al Ejecutivo para efectuar igual reducción, esto es a un bolívar por cada tonelada de dicho impuesto, en favor de las compañías explotadoras de petróleo que para la fecha de promulgación de la Ley estuvieran exportando a las Antillas el petróleo crudo de sus concesiones con destino a refinerías o estaciones de trasbordo, ya establecidas para la fecha indicada, siempre que en el último caso, además de la estación de trasbordo, se hallare en construcción la refinería a la cual se hubiese de llevar en definitiva el petróleo crudo.

Posteriormente, la Ley sobre Hidrocarburos y demás Minerales Combustibles de 17 de junio de 1935 (Gaceta Oficial No. Extraordinario de 1º de julio del mismo año) en la Sección Primera, que trata de los "derechos complementarios de los concesionarios", artículo 49, dispuso que "No se cobrará el derecho de boya a los buques destinados exclusivamente al transporte del petróleo refinado en Venezuela que pasaren por la Barra de Maracaibo". En la Ley sobre Hidrocarburos y demás Minerales Combustibles de 21 de diciembre de 1938 (Gaceta Oficial No. Extraordinario de 6 de enero de 1939) se añadió al texto del artículo 49 de la Ley de 1935, antes transcrito, la siguiente frase "siempre que dicho producto estuviere destinado a la exportación". En la Ley sobre liquidación de derechos de boyas en la Aduana de Maracaibo de 12 de marzo de 1943 (Gaceta Oficial No. 31 Extraordinario de 13 de los mismos mes y año y en el cual aparece también publicada la Ley de Hidrocarburos de ese año) se favoreció con una exención absoluta de la contribución prevista en su articulado a "Los buques cisternas en los cuales se exporten hidrocarburos o sus derivados, ya directamente para el exterior, ya con trasbordo en otros puertos nacionales; y las naves cuyo cargamento de exportación esté constituido exclusivamente por los minerales provenientes de explotaciones nacionales" (artículo 2º, letras c y d). Asimismo se facultaba al Ejecutivo para suspender o reducir por el tiempo que tuviere a bien el impuesto previsto en dicha ley, cuando lo crea conveniente a los intereses nacionales,...".

Ahora bien, en la Ley de Hidrocarburos de 1935 (artículo 29) a los concesionarios de la explotación de los minerales de que se trata en su articulado se les concedió el derecho de construir y utilizar los medios de transporte que fueran necesarios para conducir los minerales extraidos a las oficinas de beneficio, y aquellos como los que manufacturaren o refinaren, se les autorizó para conducirlos a centros de consumo, o transportarlos a puerto de embarque. Al concesionario que no gozare de concesiones de explotación se le concedió el derecho de transportar los minerales y sub-productos y, en consecuencia, podían establecer, construir y manejar todas las obras permanentes, como caminos especiales, oleoductos, y los vehículos, maquinarias, buques de toda naturaleza, pudiendo incluso, adquirir dichas sustancias en bruto para transportarlas por su propia cuenta.

De esas precisas definiciones del legislador pareciera como necesario el admitir que tales concesionarios estuvieron exentos del derecho de boya, obligado como era el paso de sus buques por la Aduana de Maracaibo. Sin embargo y a pesar de ello, el legislador tuvo que establecer por normas expresa la reducción de tal derecho (en la Ley de Boyas) o la exención (en la Ley de Hidrocarburos), todo lo cual demuestra que a falta de disposición legal expresa sería de una ilegalidad manifiesta cualquier rebaja en el impuesto de explotación diferente de la permitida en el artículo 50 de la Ley de Hidrocarburos.

III

Dispone el encabezamiento del artículo 46 de la Ley de Hidrocarburos lo siguiente:

> "*Además de los impuestos establecidos en los artículos anteriores, los concesionarios pagarán todos los impuestos generales, cualquiera*

que sea su índole, y también pagarán por los servicios que les sean prestados, las tasas, contribuciones y retribuciones legales".

En sentencia de 8 de junio de 1954 (Véase Gaceta Forense No. 4, Segunda Etapa, páginas 106 y siguientes), la Corte Federal dejó establecido que en conformidad con la propia Ley de Hidrocarburos, los concesionarios de petróleo están obligados a pagar todos los impuestos generales cualquiera que sea su índole que el legislador, en su amplia apreciación de las necesidades y de la realidad venezolana, tuviere a bien establecer, sin más limitaciones que las derivadas de la misma Carta Fundamental, creando al efecto las rentas requeridas para el cumplimiento de los fines atinentes a la Administración Pública, vale decir, para la vida de la Nación.

La Ley de Utilización de Obras Públicas Nacionales dispone que para la recuperación de las cantidades invertidas en las obras públicas nacionales y en su conservación y administración, **podrá establecerse el pago obligatorio de tasas por el goce o uso de dichas obras** (artículo 1º); que el Ejecutivo Nacional determinará las obras a que se refiere dicha Ley y fijará las tarifas que deban regir, las cuales se calcularán del modo que se previene en su texto (artículo 2º); que el Ejecutivo Nacional asimismo reglamentará y organizará todo lo concerniente a la recaudación de las tasas previstas en la citada Ley, cuyo producto ingresará al Tesoro Nacional; y, por último, que la recaudación obtenida por el uso o goce de obras públicas dependientes de institutos autónomos ingresará directamente en estos organismos (artículo 4º).

Por Decreto No. 356 de 1º de junio de 1956 (Gaceta Oficial No. 25.066 de la misma fecha), el Presidente de la República en Consejo de Ministros dictó el "Reglamento de Utilización de las Obras de Canalización de la Barra de Maracaibo", de cuyo texto se insertan los siguientes artículos:

"*Artículo 1º.— Se declara* **servicio público remunerado**, *sujeto a la administración del Instituto Nacional de Canalizaciones, el uso de las obras de canalización de la Barra de Maracaibo.*

Artículo 2º.— La navegación por un canal de características determinadas en la Barra de Maracaibo, estará sujeta al pago de una tasa por unidad de volumen o de peso, según el caso, sobre los productos naturales o refinados del país y sobre las mercancías importadas o exportadas que se transporten. En los casos en que el Ejecutivo Nacional lo creyere conveniente, las tasas serán reducidas o eliminadas.

Artículo 5º.— La liquidación y pago del monto de la tasa la harán los interesados de acuerdo con las determinaciones que al efecto establezca el Instituto Nacional de Canalizaciones, previa aprobación del Ministerio de Minas e Hidrocarburos".

De las disposiciones legales y reglamentarias transcritas y conforme a su interpretación sistemática, aparece:

1º) Que por el goce o uso de las obras públicas nacionales que determine el Ejecutivo Nacional podrá establecerse el pago obligatorio de tasas para la recuperación de las cantidades invertidas en ellas y en su conservación y administración (Ley, artículos 1º y 2º). Queda determinado así el carácter legal y obligatorio de la prestación de que se trata.

2º) Que el Ejecutivo Nacional es el órgano competente para determinar las obras sujetas al régimen de la Ley de la materia y fijar las tarifas que deban regir, y asimismo para reglamentar y organizar todo lo concerniente a la recaudación obtenida por el uso o goce de obras públicas dependientes de institutos autónomos, caso en el cual ingresará directamente en estos organismos. De todo lo cual resulta que, a excepción de este último supuesto, los ingresos provenientes de la utilización de las obras de canalización de que trata la Ley constituyen ingresos públicos nacionales, esto es, una renta ordinaria en sentido hacendario.

3º) Que sólo cuando medien razones particulares, el Ejecutivo podrá señalar en los reglamentos que requiera la aplicación de la Ley examinada, por resoluciones especiales, con las especificaciones en forma pertinente, los servicios oficiales o administrativos que habrán de gozar de franquicias en la utilización de algunas de las obras reguladas por dicha Ley. Con lo anterior queda demostrado el carácter general de dicha prestación y también el tratamiento propio de contribución que le da el legislador, esto último, cuando prohibe que respecto de ella se puedan establecer exenciones o franquicias, salvo que el Ejecutivo Nacional lo autorice y sólo para servicios oficiales o administrativos, que no para particulares (argumento del artículo 46 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional).

4º) Que el uso de las obras de canalización de la Barra de Maracaibo constituye un servicio público remunerado (Reglamento, artículo 1º).

5º) Que, por consiguiente, la navegación por un canal de características determinadas en la Barra de Maracaibo, estará sujeta al pago de una tasa por unidad de volumen o de peso, según el caso, sobre los productos naturales o refinados del país y sobre las mercancías importadas o exportadas que se transporten (Reglamento, artículo 5º).

En la doctrina nacional, Luis González Berti, en su conocida obra "Compendio de Derecho Minero Venezolano" (tomo II, Legislación sobre Hidrocarburos, páginas 268 y 269) al referirse al artículo 46 de la Ley de Hidrocarburos vigente, expresa lo siguiente:

> "*b) También pagarán los concesionarios las tasas, contribuciones y retribuciones legales por los servicios que les sean prestados: Creemos que huelga cualquier comentario sobre esto por la lógica de su enunciado. Ejemplo conspícuo de lo que estamos diciendo lo tenemos con motivo de la canalización de la Barra de Maracaibo: en realidad sólo los concesionarios son los que usan este servicio, y sólo ellos son los que pagan las tasas fijadas*".

IV

En consecuencia de lo expuesto, si por el artículo 46 de la Ley de Hidrocarburos los concesionarios están obligados a pagar todos los impuestos generales, cualquiera que sea su índole y las tasas, contribuciones y retribuciones legales, y a pagar también por los servicios que les sean prestados, es irrelevante para la solución del presente asunto entrar a determinar la verdadera naturaleza de la prestación prevista en la Ley de Utilización de Obras Públicas Nacionales. En efecto, sea que se la califique de impuesto o de tasa, de contribución o de retribución, o de pago por un servicio que le es prestado; en cualquiera de esos casos, los concesionarios estarían obligados a cancelar la aludida prestación. Y si esto es así, resulta jurídicamente inadmisible que, ante la ausencia de una norma legal que autorice un proceder contrario, las sumas que por el paso de las embarcaciones por el canal de la Barra de Maracaibo deben pagar las concesionarias por cada metro cúbico de petróleo, puedan ser deducidas a los efectos de la determinación del valor mercantil del petróleo en el campo de producción, para fijar el ingreso que la Nación percibe con motivo del aprovechamiento de los recursos naturales a los cuales se aplica la Ley de Hidrocarburos.

En los términos expuestos queda consignado el parecer de la Consultoría Jurídica sobre el asunto que le fuera sometido a su consideración.

PARA: EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

ASUNTO: Consulta sobre las atribuciones que le confieren a este Organismo las leyes de crédito público dictadas recientemente.

Caracas; 17 de Septiembre de 1976.—

Dada la urgencia de la consulta verbal que ha efectuado el ciudadano Contralor General de la República, se procede en primer lugar a dejar constancia de los comentarios sobre las dos leyes de crédito público promulgadas en la Gaceta Oficial N° 1994 —Extraordinaria— de jueves 5 de agosto de 1976, sin perjuicio de la posterior realización de un estudio pormenorizado sobre la forma en que pudieren afectar las funciones de control las nuevas Ley Orgánica de Crédito Público y Ley Orgánica de Régimen Presupuestario.

A) "*Ley que autoriza al Ejecutivo Nacional para que efectúe operaciones de crédito público interno hasta por la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 550.000.000,oo) para financiar la adquisición de estos bienes afectados por la construcción de obras de utilidad pública durante el período 1975/1978*".

A esta norma se le pueden efectuar las observaciones siguientes:

1° **Modificación de los créditos para realizar las expropiaciones:**

El Parágrafo Primero del artículo 4° de la Ley mencionada dispone lo siguiente:

> "*Aquellas obras cuyos costos por concepto de expropiaciones de terrenos, bienhechurías e indemnizaciones, que resultaren mayor que el monto asignado,* **podrán cubrirse con cargo a los excedentes que quedaren de obras ya**

finalizadas con un valor inferior al previsto. *A tales efectos, el organismo encargado de la ejecución de las obras podrá hacer modificaciones periódicas de los recursos asignados a cada una de ellas, reasignación de recursos que deberá ser aprobado previamente por las Comisiones Permanentes de Finanzas y Contraloría de la Cámara de Diputados".*

Por tanto, parecería que "el organismo encargado de la ejecución de las obras" puede efectuar "modificaciones periódicas de los recursos asignados a cada una de ellas", es decir, puede modificar los créditos destinados a cada finalidad con la sola aprobación de las Comisiones Permanentes de Finanzas y Contraloría de la Cámara de Diputados, requisito éste al cual destinaremos un comentario posterior.

Ahora bien, establece la novísima Ley Orgánica de Crédito Público en su artículo 11°. (G.O. N° 1893 —Extraordinario— de 30-7-76), que "no se podrá variar o modificar, directa o indirectamente, el destino de la operación de crédito público sin nueva autorización del ente autorizante". Desde luego, entendemos por variación o modificación del destino de la operación, la disminución de unos créditos de la misma con la finalidad de aumentar otros. Esta modificación sólo es posible previo el cumplimiento de especiales requisitos, en virtud de que dichos créditos deben figurar en el presupuesto público del ente contratante.

En efecto, establece el artículo 13° **ejusdem**, en su primer párrafo, que "en los presupuestos de los entes públicos deberán incluirse las partidas correspondientes al servicio de la deuda pública, sin perjuicio de que éste se centralice, total o parcialmente, en el Ministerio de Hacienda".

Por su parte, la novísima Ley Orgánica de Régimen Presupuestario (G.O. N° 1893 —Extraordinario— de 30-7-75), dispone, en su artículo 8°, que con respecto a los compromisos cuya ejecución exceda del ejercicio presupuestario "se incluirá en el presupuesto la parte del compromiso total afectada para el ejercicio presupuestario", y establece además, en su artículo 34, que "los ingresos no incluidos en la Ley de Presupuesto provenientes de operaciones de crédito público posteriores a la aprobación de dicha Ley, serán utilizados por el Ejecutivo Nacional para crear o incrementar los créditos presupuestarios en los correspondientes programas, proyectos y partidas, por la vía del crédito adicional". Igual sentido tiene el artículo 22° **ejusdem**. De estas normas se concluye que, en una forma u otra, toda cantidad proveniente del crédito público cuyo desembolso se encomiende a la República, ha de ser erogada por la vía de la ejecución presupuestaria normal.

En virtud de ello, debemos aceptar que toda modificación en dichos créditos ha de ser efectuada por las vías normales de la modificación presupuestaria, previstas en la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, particularmente en los artículos 35° y 36° **ejusdem**.

2° Incompetencia de las Comisiones del Congreso para autorizar modificaciones en el Presupuesto.

Como hemos visto, establece el artículo 11° de la Ley Orgánica de Crédito Público que para variar o modificar el destino de la operación se necesita "nueva autorización del ente autorizante". Si este ente autorizante de la operación, conforme al artículo 18° **ejusdem**, es el Congreso y ha emitido su autorización en forma de Ley especial, no se puede pensar que suple el papel de nuestro máximo cuerpo deliberante, una simple comisión del seno de éste, y mucho menos para modificar lo establecido en un texto de rango legal.

En efecto, establece el último párrafo del artículo 138° de la Constitución que "la Comisión Delegada del Congreso y las demás Comisiones que las Cámaras formen con sus miembros ejercerán las funciones que les atribuyan **esta Constitución y los reglamentos**" (subrayado nuestro). Ha de entenderse, por ello, que las atribuciones de dichas Comisiones sólo pueden ser determinadas por la propia Carta fundamental, y por los reglamentos internos de cada una de las Cámaras. No podría una Ley conferirle atribuciones a las mismas, y mucho menos competencias cuyo contenido consiste, esencialmente, en la modificación de actos de rango legal. La propia Constitución apenas si llega a conferirle atribuciones de tal índole a la Comisión Delegada, durante los períodos en que no existen sesiones.

Por tal motivo, opinamos que las Comisiones de Finanzas y de Contraloría de la Cámara de Diputados no pueden tener competencia para representar al Congreso en la autorización de modificar lo dispuesto en una Ley de Crédito Público.

3° Atribuciones de la Contraloría General de la República para objetar órdenes de pago.

Establece el Parágrafo Tercero del artículo 4° de la citada Ley de Crédito Público:

> "*La Contraloría General de la República dará curso a todas las órdenes de pago emitidas por el Ejecutivo Nacional, por órgano del Despacho respectivo, si los compromisos exigidos a que se refieren dichas órdenes de pago han cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, Ley Orgánica de la*

Contraloría General de la República, Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social, y si los compromisos correspondientes están contemplados en las asignaciones hechas por el Ejecutivo Nacional".

Este artículo podría prestarse a una interpretación incorrecta. En efecto, parece referirse únicamente a las condiciones de legalidad de "los compromisos" cumplidas las cuales la Contraloría "dará curso" a las órdenes. Pero debemos recordar que este organismo verifica en la orden de pago, no sólo "que haya sido emitida con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias" (numeral 1° del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República), sino además "2) que estén debidamente imputadas a créditos del presupuesto o a créditos adicionales legalmente acordados; 3) que exista disponibilidad presupuestaria; 4) que hayan sido emitidas para pagar gastos efectuados y comprobados, salvo que correspondan a pagos de sueldos o giros de anticipos a contratistas y funcionarios pagadores, u otros avances ordenados conforme a las leyes; 5) que correspondan a créditos efectivos de sus titulares" (numerales 2 al 5 del citado artículo 24°). Por tanto, la orden de pago no puede ser aprobada con una mera revisión del cumplimiento de los requisitos legales del compromiso, sino asimismo de los supuestos legales y fácticos de la emisión de la propia orden, entre ellos el de que exista una prestación cumplida y verificada a favor del ente público, y el de que el pago no haya sido efectuado en oportunidad previa.

Interpretamos, por lo tanto, que el parágrafo citado no excluye un control sobre los requisitos inherentes a la propia orden de pago, y que, a falta de dichos requisitos, la misma puede ser objetada aun en el caso de que el compromiso haya sido celebrado de acuerdo a todos los requisitos legales.

B) "Ley que autoriza al Ejecutivo Nacional para realizar operaciones de crédito público hasta por la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 9.463.000.000,oo), requeridas para el programa de financiamiento y refinamiento".

A este respecto proceden las observaciones siguientes:

1° Finalidad de Financiamiento y Refinamiento de las operaciones.

El artículo 2° efectúa una enumeración de subprogramas a ser desarrollados con los ingresos arbitrados, que en su mayor parte comprende la simple cancelación de deudas previas de diversos organismos públicos. Las operaciones citadas en la ley, por lo tanto, no son para obras reproductivas de las previstas en el artículo 231° de la Constitución, sino que se refieren al caso de evidente necesidad, previsto en la misma norma.

2° Colocación del producto de las operaciones en una cuenta en el Banco Central de Venezuela.

Establece el artículo 5° de la Ley citada:

"El producto de las operaciones de crédito público realizadas conforme a esta Ley será depositado en una cuenta en el Banco Central de Venezuela contra la cual sólo podrán girar, a efecto de los pagos o gastos, el Ministro de Hacienda o un funcionario calificado, debidamente autorizado por él, sin que para su utilización se requiera nueva autorización del Congreso.

Ahora bien, hemos hecho ya notar que los artículos 8°, 22° y 34° de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario sujetan el manejo de los fondos provenientes de operaciones de crédito público al régimen normal de la ejecución presupuestaria. En efecto, dichos recursos han de ser previstos en los respectivos presupuestos, o incluidos en los mismos a través de un crédito adicional, para luego ser erogados a través del proceso corriente de ordenación.

En virtud de ello, no se podría colocar dichos fondos en una cuenta especial del Banco de Venezuela "sin que para su utilización se requiera nueva autorización del Congreso", porque precisamente, tal autorización es requerida por la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, y consiste en la inclusión en el Presupuesto respectivo, de manera originaria o a través de un crédito adicional. Todo intento de manejar estos fondos al margen de la Ley de Presupuesto, es contrario a la Ley Orgánica respectiva.

Desde este punto de vista, merece asimismo un comentario el artículo 10° de la mencionada Ley especial de crédito público, conforme al cual "El Ejecutivo Nacional establecerá el monto, la oportunidad y la naturaleza de la asignación de fondos provenientes del crédito público a cada uno de los programas mencionados en el artículo 2°, de acuerdo a las prioridades que establezca para su ejecución". Si aceptamos que el manejo de estos recursos ha de efectuarse dentro del marco de la ejecución presupuestaria normal, correspondería al Congreso establecer el monto, la oportunidad y la naturaleza de cada una de las erogaciones, dentro de los lineamientos generales de la ley especial.

3° Fondo para cancelar el servicio de la deuda.

El artículo 8° de la ley dispone lo siguiente:

"El producto de la venta de los terrenos y edificaciones hasta la fecha de la promulgación de esta Ley, pertenecientes a cualquiera de los entes cuyas obligaciones serán refinanciadas, deberá ser depositado en un fondo especial, para cancelar el servicio de la deuda. En caso de que el inmueble vendido esté afectado por un gravámen hipotecario, constituido con anterioridad a la promulgación de esta Ley, el producto de la venta será destinado en primer lugar, a la cancelación de la hipoteca y el remanente al fondo especial. A tales fines la Comisión señalada en el artículo 15° determinará los inmuebles a que se refiere esta disposición.—Parágrafo Unico.— Queda exceptuada del cumplimiento de este artículo el Instituto Nacional de la Vivienda, en virtud de la naturaleza y función social que cumple".

Siendo así que la República asume las obligaciones de los diversos entes cuyas obligaciones financia o refinancia, el producto de las mencionadas ventas debe ser considerado como un pago de estas entidades a la República, y constituye un ingreso público para esta última. Como tal, debe ser enterado en el Tesoro Nacional, y finalmente erogado conforme al régimen normal de la ejecución presupuestaria. No cabe, por lo tanto, la creación de un "fondo especial" para su manejo. Admitimos que, por tratarse de una derivación de una operación de crédito público, tal ingreso puede ser objeto de una afectación especial. Pero dicha afectación ha de realizarse, como hemos dicho, dentro de los cauces normales de la ejecución del Presupuesto.

Por otra parte, se observa que se ha de imponer dicha afectación al "producto de la venta de los terrenos y edificaciones hasta la fecha de la promulgación de esta Ley". Ello implica que, en la mayor parte de los casos, dichos producto habrá entrado al patrimonio del ente vendedor, en donde se habrá confundido con el resto de la masa de su tesoro, y probablemente habrá sido aplicado a la satisfacción de los gastos ordinarios del mismo. Ello hace inaplicable la disposición con respecto a la mayor parte de los pagos de dichas enajenaciones efectuados antes de la vigencia de la Ley.

4° Comisión de Supervisión de la Ejecución de la Ley.

El artículo 15° de la Ley establece lo siguiente:

"Una Comisión presidida por el Ministro de Hacienda e integrada por los Presidentes del Fondo de inversiones de Venezuela, del Banco Central de Venezuela y de las Comisiones Permanentes de Finanzas y de Contraloría de la Cámara de Diputados, supervisará la ejecución del Programa General de Financiamiento y Refinanciamiento a que se refiere esta Ley. Parágrafo Unico.— La Contraloría General de la República no dará curso a las órdenes de pago destinadas a cubrir las deudas y obligaciones emanadas de esta Ley, sin la opinión favorable de la Comisión señalada en este artículo"

Reiteramos nuestra observación en el sentido de que no puede una Ley especial conferir atribuciones a las Comisiones del Congreso, en virtud de que el artículo 138° de la Constitución reserva tal cometido a la propia Carta fundamental y a los reglamentos internos de las Cámaras.

Por otra parte, establece el parágrafo único de dicho artículo que "la Contraloría General de la República no dará curso a las órdenes de pago destinadas a cubrir las deudas y obligaciones emanadas de esta Ley, sin la opinión favorable de la Comisión señalada en este artículo".

Estimamos que no hay inconveniente para que el organismo contralor asuma esta función, ya que el mismo debe verificar que las órdenes de pago "hayan sido emitidas con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias" (numeral 1 del artículo 24° de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República).—

Cabe en todo caso reiterar la observación de que se considera contraria a la Constitución la intervención de las Comisiones del Congreso en tal materia.

PARA: EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

ASUNTO: Las competencias de la Contraloría General de la República y las Leyes Orgánicas de Régimen Presupuestario y de Crédito Público.

Caracas; 13 de octubre de 1976.

Conforme a las instrucciones que impartiera el ciudadano Contralor General de la República, se procede a estudiar la Ley Orgánica del Régimen Presupuestario y la Ley Orgánica de Crédito Público, desde el punto de vista de las atribuciones de este organismo en la materia que las mismas tratan. Para hacer más completo el análisis, nos referiremos también a las materias que han sido omitidas, y a aquellos puntos en los cuales la redacción de las normas plantea dudas acerca de cuál ha de ser la intervención del organismo contralor.

1.— Ley Orgánica de Regimen Presupuestario

1. Salvedad con respecto a las disposiciones de control:

Establece el artículo 1º de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario que dicha Ley "establece los principios y normas básicos que regirán el proceso presupuestario de los organismos del Sector Público, sin perjuicio de las atribuciones que, sobre control externo la Constitución y las leyes confieren a los órganos de la función contralora".

La norma citada, por lo tanto, declara explícitamente que ninguna de sus disposiciones podrá menoscabar o impedir el ejercicio de las facultades conferidas a este organismo por la Constitución y las leyes que tratan la materia de control.

Por lo tanto, este principio debe regir la interpretación de la totalidad de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario.

2. Salvedad a la aplicación de las normas de control interno.

Establece el tercer párrafo del artículo 2º de la Ley de Régimen Presupuestario lo siguiente:

"El Ejecutivo Nacional podrá establecer limitaciones y normas de control al uso de los créditos presupuestarios de los organismos referidos en el artículo 1, adicionales a las establecidas en esta Ley. Tales limitaciones y normas no se aplicarán a los presupuestos del Poder Legislativo, del Poder Judicial, de los Estado y de los Municipios. La misma excepción se aplicará a la Contraloría General de la República, a la Fiscalía General de la República y al Consejo Supremo Electoral".

Este Organismo, por lo tanto, queda exceptuado del cumplimiento de dichas disposiciones. El artículo citado no hace otra cosa que conferir un régimen de autonomía financiera al organismo contralor, régimen que ciertamente es más amplio que el que le atribuye el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, el cual establece que "la Contraloría estará sujeta a las leyes y reglamentos sobre la elaboración y ejecución del presupuesto", con las salvedades de que "1º La Contraloría preparará cada año el proyecto de presupuesto de gastos para su funcionamiento y lo remitirá al Ejecutivo Nacional 2º El Congreso podrá examinar directamente las cuentas de la Contraloría y formular los reparos correspondientes".

Opinamos que la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario puede perfectamente excluir a este organismo de la aplicación de los reglamentos que dicte el Ejecutivo para la ejecución de la misma. Cada ley orgánica, como es sabido, priva en su materia especifica (artículo 163 de la Constitución; de allí que las normas que tienen dicho rango pueden delimitar y con mayor razón restringir su alcance. Esta limitación que impone la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario a la facultad reglamentaria del Ejecutivo con respecto a la creación de normas relativas a la gestión financiera de la Contraloría, deja pendiente los detalles de la ejecución presupuestaria de esta última, que deberán ser resueltos mediante la potestad reglamentaria conferida al Contralor en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Por otra parte, resulta oportuno recomendar que dichas reglamentaciones sean en lo posible coherentes con las que dicte el Ejecutivo para el resto de la administración, a fin de hacer el conjunto del sistema presupuestario más armónico, sistemático e inteligible.

Cuestión aparte es la de si la Contraloría debe vigilar la aplicación de estas "limitaciones y normas de control al uso de los créditos presupuestarios de lo organismos referidos en el artículo 1".

A este respecto, debemos hacer notar que la Contraloría ha de "verificar la legalidad del contrato", (artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República); controlar que las órdenes de pago "hayan sido emitidas con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias" (artículo 24 ejusdem), y determinar en las cuentas "si se han cumplido las disposiciones legales pertinentes" (artículo 31 ejusdem). Siendo así que la norma reglamenta-

ria no es más que un desarrollo de la legal, que hace posible el cumplimiento de su espíritu, propósito y razón (artículo 190, numeral 10 de la Constitución de la República), debemos interpretar que este control de la legalidad en el caso concreto comprende el del desarrollo de la misma mediante normas reglamentarias, máxime si el artículo 24 ejusdem indica de manera explícita que se requiere que las ordenes de pago hayan sido emitidas con sujeción a las disposiciones **reglamentarias.**

Se hace la salvedad de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, conforme al cual toda subdivisión de las partidas que establezca el reglamento "Tendrá carácter informativo y para control interno del Ejecutivo Nacional (...)". Se deberá, por lo tanto, verificar el cumplimiento de las reglamentaciones, sin descender a la verificación del empleo de las categorías presupuestarias de nivel inferior a la partida.

3. El control de la gestión.

El artículo 7º de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario establece la responsabilidad por el cumplimiento de las metas previstas, en los términos siguientes:

> *"Las autoridades correspondientes designarán a los funcionarios responsables de los programas, quienes participarán en su formulación y responderán del cumplimiento de los mismos mediante la utilización eficiente de los recursos asignados.*
>
> *Cuando sea necesario establecer la coordinación entre los programas que deban realizar los organismos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, se crearán mecanismos técnico-administrativos con representación de las instituciones participantes en esos programas".*

Se define así un aspecto de la responsabilidad administrativa que el artículo 45 ejusdem precisa todavía más al establecer que "el incumplimiento de una meta podrá dar origen, a instancia del Presidente de la República, de la Oficina Central de Presupuesto o de los funcionarios responsables a realizar una averiguación administrativa", y al añadir que "en caso de establecerse responsabilidades la autoridad competente aplicará las sanciones previstas en la Ley". Parece ser que estas averiguaciones administrativas habrán de ser realizadas por la Oficina Central de Presupuesto, conforme al numeral 13 del artículo 65 ejusdem.

Ahora bien, se debe señalar que el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República otorga a este organismo facultades para realizar discrecionalmente verificaciones de la gestión de los entidades sujetas a su vigilancia, fiscalización y control, y que el Capítulo II del Título VI **ejusdem** le atribuye amplias facultades para efectuar averiguaciones administrativas. Estas últimas, desde luego, podrían ser iniciadas por hechos verificados mediante la aplicación de las competencias previstas en el artículo 5 **ejusdem.**

Se plantea así el problema de una duplicación de competencias, para efectuar averiguaciones administrativas, que podría dar lugar a investigaciones paralelas y a decisiones contradictorias en relación a un mismo asunto.

Por otra parte, el énfasis de la ley en el sistema de formulación por programas y la relación que establece entre estos programas y el Plan de la Nación (artículo 2 de la Ley de Régimen Presupuestario), plantean la necesidad de que la Contraloría desarrolle en el más breve término los sistemas necesarios para cumplir lo dispuesto en el antes citado artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica. El control fiscal deberá abarcar una verificación de la obra realmente cumplida por la administración, y calificar esta obra en razón de su adecuación a los objetivos previstos en el Presupuesto. Esta nueva faceta del control permitirá al organismo contribuir indirectamente al cumplimiento de dichas metas y objetivos, en la medida en que establezca sistemas eficaces de mensuración de los mismos, y haga valer las responsabilidades de los funcionarios que dejaran de cumplirlos sin razón justificada. Se estima que la tarea de articular estos nuevos mecanismos de control es urgente, y que la creación de los mismos no debe en manera alguna significar que se marginen los controles tradicionales, que el organismo debe aplicar en virtud de expresas disposiciones constitucionales y legales, y cuya omisión compromete la responsabilidad de sus funcionarios.

4. Clasificación de los ingresos públicos.

El artículo 13 de la Ley que se estudia pauta lo siguiente:

> *"El Presupuesto de Ingresos se dividirá en ingresos ordinarios e ingresos extraordinarios y ambos se subdividirán de acuerdo con la clasificación que el efecto establezca la Oficina Central de Presupuesto. Son extraordinarios los ingresos fiscales no recurrentes, tales como los provenientes de operaciones de crédito público, de leyes que originen ingresos de carácter eventual o cuya vigencia no exceda de tres años y de la venta de activos de propiedad del Estado".*

Parecería ser que se atribuye a la Oficina Central de Presupuesto la facultad de establecer

clasificaciones de los ingresos públicos mediante simples actos administrativos. Estas clasificaciones equivaldrían en todo caso a decisiones sobre la naturaleza jurídica de los mencionados ingresos, materia ésta que no debe corresponder en sana lógica a normas de ejecución como son las que en grado apreciable componen nuestro derecho presupuestario.

Opinamos, por lo tanto, que la validez de estas clasificaciones se extiende única y exclusivamente a los efectos presupuestarios, pero que en ninguna forma podría alterar la naturaleza que le confiere a un determinado ingreso público la ley que lo crea —el derecho de donde emana—.

El Organismo Contralor ha de tener presente este criterio al efectuar reparos a las cuentas de ingresos conforme al artículo 50 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

5. Modificaciones en la estructura administrativa.

El artículo 21 de la Ley que se estudia establece lo siguiente:

"El Proyecto de Ley de Presupuesto contendrá las modificaciones en la estructura administrativa que hayan sido decretadas en el transcurso del año. Cuando en el Proyecto de Ley de Presupuesto se prevea una modificación sustancial en la composición de los gastos, en razón de reformas de la estructura administrativa, el Ejecutivo Nacional deberá informar debidamente al Congreso, en la Exposición de Motivos, sobre las fuentes legales o reglamentarias de tales reformas y su justificación técnica".

Es oportuno señalar que, si dichas modificaciones en la estructura administrativa involucran la supresión, la modificación o la creación de servicios públicos, ellas habrán de efectuarse previa la autorización del Congreso o de su Comisión Delegada, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 190 de la Constitución.

6. Autorización de la Comisión de Finanzas para los traspasos entre programas, proyectos y partidas.

El artículo 35 de la Ley que se estudia establece lo siguiente:

"El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, previo el voto favorable de la Comisión de Finazas de la Cámara de Diputados del Congreso, está facultado para decretar traspasos entre programas, proyectos y partidas. El traspaso consiste en una reasignación de créditos presupuestarios que no afecta el total de gastos. El Ejecutivo Nacional podrá ordenar, dentro de un sector, traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de un mismo programa o distintos programas hasta el límite de un 5% de los respectivos créditos originales. Estos traspasos, una vez ordenados, deberán fundamentarse ante la Comisión de Finanzas y comunicarse a la Contraloría General de la República".

Ahora bien, hemos señalado en nuestro anterior dictamen J — 136 de 17 de septiembre de 1976, siguiendo una reiterada doctrina de esta Consultoría, que las Comisiones del Congreso no pueden tener otras atribuciones que las que le señala la propia Constitución o su Reglamento Interno, porque así lo dispone el artículo 138 de la Constitución.

Es oportuno indicar que, en la misma medida en que se faculta a la Comisión de Finanzas de la Cámara de Diputados para autorizar "traspasos entre programas, proyectos y partidas", se le permite efectuar importantes modificaciones por encima del nivel obligatorio del presupuesto, que es, como se ha indicado, la partida. De hecho, se autoriza a una Comisión de una de las Cámaras del Congreso, para efectuar importantísimas modificaciones en una Ley. Es quizá debido a lo amplio de las modificaciones que podrían ser realizadas, que se establece la obligatoriedad de comunicarlas a la Contraloría General de la República.

7. Programa de ejecución presupuestaria.

El artículo 37 dispone lo siguiente:

"Para cada ejercicio presupuestario, los organismos públicos ejecutores del Presupuesto programarán la ejecución física y financiera, especificando, entre otros aspectos, los compromisos y desembolsos máximos que podrán contraer o efectuar para cada subperíodo del ejercicio presupuestario. Dicha programación será sometida, dentro del plazo que se determine, al Ejecutivo Nacional, quien la aprobará o introducirá las variaciones que estime necesarias para coordinarla con el flujo estacional de ingresos".

Estimamos que la Contraloría, en virtud de sus facultades de control indicadas en la sección 2 de este dictamen, puede verificar el cumplimiento del artículo transcrito, que impone la aplicación del programa de ejecución presupuestaria. Este control sería sustitutivo del que hasta la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, se ejerció sobre el dozavo.

Estimamos, también, que este requisito forma parte de la disponibilidad presupuestaria a que se refieren los artículos 18 y 24 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Por tal motivo, de acuerdo al artículo 27 ejusdem, no se podrá insistir en el pago de las órdenes que atenten contra dicho requisito de disponibilidad.

8. Información sobre el cumplimiento de las metas

El artículo 38 establece lo siguiente:

"Los organismos públicos deberán participar los resultados de la ejecución del Presupuesto a la Oficina Central de Coordinación y Planificación, a la Oficina Central de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Administrativa. La Oficina Central de Presupuesto informará periódicamente al Presidente de la República y al Congreso acerca del cumplimiento de las metas programadas y de la ejecución del presupuesto".

Siendo así que, como se ha indicado, el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República atribuye a este organismo facultades discrecionales para verificar la gestión de los entes sometidos a su control, vigilancia y fiscalización, tales informes deberán también ser remitidos a este organismo.

Para suplir esta omisión de la Ley, el Contralor podría requerir dichas informaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 4 ejusdem.

9. Período complementario de ejecución presupuestaria.

El artículo 4º de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario establece lo que a continuación se transcribe:

"Con posterioridad al 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha, y los créditos presupuestarios no afectados por compromisos caducarán sin excepción. Los compromisos válidamente adquiridos y no pagados al 31 de diciembre de cada año se cancelarán con cargo al Tesoro durante el año siguiente. Terminado este período los compromisos no pagados deberán pagarse con cargo a una partida del presupuesto que se preverá para cada ejercicio. Los compromisos originados en sentencia judicial basada en autoridad de cosa juzgada o reconocidos administrativamente, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en el reglamento de esta Ley, así como los derivados de reintegros que deba efectuar el Fisco Nacional por concepto de tributos recaudados en exceso, se pagarán con cargo a esa partida que se incluirá en el Presupuesto de Gastos.

La disposición mencionada prolonga casi indefinidamente la posibilidad de efectuar pagos con cargo a los créditos de un determinado presupuesto. En efecto, además de crear un período complementario de ejecución de un año —lo que, de hecho, lleva a la ejecución simultánea de dos presupuestos, con el consiguiente retardo en el cierre definitivo del ejercicio y la inevitable confusión sobre la realización de planes y metas— prescribe automáticamente la inclusión de partidas destinadas a pagar estos créditos cuya cancelación se ha atrasado. Entre los más notorios inconvenientes que causa dicha disposición figura el evidente paralelismo con la Ley Orgánica de Crédito Público, la cual establece especiales requisitos para contraer compromisos cuya cancelación haya de ser efectuada en ejercicios posteriores, mientras que la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, en el mencionado artículo 4º, de hecho autoriza a efectuar tales cancelaciones mediante el único requisito de retardar el pago o la ejecución de una obra. Buena parte de la Ley Organica de Crédito Público resultaría inoperante de ser aplicada esta norma, o viceversa, esta norma no podría ser aplicada en virtud de los principios que establece la primera.

De allí una patente contradicción entre ambas leyes que, en esta materia debería en nuestro concepto ser resuelta a favor de la aplicación de la Ley de Crédito Público.

10. Facultades de ordenación de pagos de la Contraloría General de la República.

El artículo 42 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario establece lo siguiente:

"Los Ministros en lo que concierne a sus respectivos Despachos, son ordenadores de pagos. Iguales facultades tendrán el Presidente del Congreso de la República en cuanto al Presupuesto del Congreso, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en cuanto al presupuesto de ese órgano, el Presidente del Consejo de la Judicatura en cuanto al presupuesto del Consejo y del Poder Judicial, con la exclusión de la Corte Suprema de Justicia; el Contralor General de la República, el Fiscal General de la República y el Presidente del Consejo Supremo Electoral en cuanto al presupuesto de cada uno de los órganos que los mencionados funcionarios dirigen. Dichas facultades se ejercerán y podrán delegarse de acuerdo con lo que fije el Reglamento de

esta Ley, salvo en lo relativo al Congreso de la República el cual se regirá por sus disposines interna".

La facultad de ordenar conferida a este Organismo es en nuestro concepto inobjetable y complementa la parcial autonomía financiera que le había sido concedida por los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Se observa, por otra parte, que en el control de la ordenación que le corresponde efectuar conforme al artículo 18 ejusdem, este organismo deberá verificar la competencia de los funcionarios que suscriben las órdenes de pago, conforme a lo dispuesto en la norma transcrita al principio de esta sección.

11. Pago de obligaciones.

El artículo 44 de la Ley que se estudia establece lo siguiente:

"Ningún pago puede ser ordenado con cargo al Tesoro sino para pagar obligaciones válidamente contraídas, salvo los avances o adelantos que autorice el Ejecutivo Nacional conforme al reglamento".

Entendemos por "obligaciones válidamente contraídas", aquellas que derivan del cumplimiento, por quien corresponda, de la prestación convenida con el ente público, salvo en el caso de las liberalidades, o el de los "avances o adelantos que autorice el Ejecutivo Nacional conforme al Reglamento", mencionados en la propia norma. En efecto, todo pago anterior a la ejecución de su prestación por la contraparte, sería un avance o anticipo, y el legislador no habría tenido que distinguir entre las dos hipótesis. Por ello, entendemos que el pago que no pueda ser considerado como avance o anticipo con rigurosa sujeción a las normas reglamentarias mencionadas, habrá de ser realizado luego de que la Administracion reciba el suministro, servicio u obra, y después de que tal circunstancia haya sido verificada, conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Por otra parte, se observa que el citado artículo 44 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario deja a la exclusiva determinación reglamentaria la oportunidad y el monto de los avances. No hay límites legales sobre la categoría o el vólumen de gastos que podría ser cancelado a través de esta vía. Un manejo inmoderado de la potestad reglamentaria vendría a significar, en este caso, que la gran mayoría de los gastos imputados al presupuesto serían pagados mediante avances.

Conforme al artículo 1 ejusdem, tal situación no excluiría en manera alguna la aplicación de las facultades de control que confieren a este organismo la Constitución y su Ley Organica. Con respecto a los fondos erogados conforme a este procedimiento, cabe efectuar el control del compromiso pautado en el artículo 18 ejusdem, así como el control de la ordenación previsto en el artículo 24 de la misma norma. Pero tales controles, que en ningún caso deben ser omitidos, han de ser complementados con medidas de control concomitante y perceptivo de las previstas en el artículo 77 ejusdem.

12. Establecimiento de los sistemas de contabilidad.

El artículo 47 establece lo siguiente:

"El Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Hacienda, establecerá los sistemas de contabilidad de los organismos de su dependencia que estime necesarios para ejercer el control interno, producir información consolidada y facilitar la toma de decisiones durante todas las etapas del proceso administrativo. A tal efecto, el reglamento establecerá las normas generales de contabilidad y el Miniterio de Hacienda prescribiré los instructivos que serán de obligatorio cumplimiento por parte de dichos organismos".

Dicha norma parecería haber sido dictada sin tener en cuanta lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que dispone lo que a continuación se transcribe:

"La Contraloría establecerá los sistemas de contabilidad para todos los ramos y dependencias de los entes sujetos a su control. A tal efecto, prescribirá los libros, registros y formularios que deban ser utilizados así como los procedimientos para llevar las cuentas y los lapsos para rendirlas, mediante instrucciones y modelos que serán publicados en la Gaceta Oficial. El establecimiento de los sistemas de contabilidad se hará en coordinación con el Ejecutivo Nacional. Este, a tal efecto, deberá llevar una información contable centralizada en el Ministerio de Hacienda. No obstante, los institutos autónomos y demás entes descentralizados prepararán sus sistemas de contabilidad y los someterán a la aprobación del Ejecutivo Nacional y de la Contraloría".

Siendo así que el propio artículo 1 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario dispone que dicha Ley regirá el proceso presupuestario "sin perjuicio de las atribuciones que, sobre control externo la Constitución y los leyes confieren a los

órganos de la función contralora", entendemos que el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República ha de ser aplicado de toda forma.

También ha de ser aplicado el artículo 7 de dicha Ley, conforme al cual corresponde a la Contraloría General de la República evaluar, orientar, coordinar y, en caso necesario, prescribir los sistemas de control interno de la administración pública, de acuerdo con las entidades respectivas, a fin de que el control fiscal externo se complemente con el que ejerce la administración activa.

Es de señalar que en las dos normas citadas en último término, no se establece la forma de resolver una eventual diferencia de criterios entre el organismo contralor y la administración. Siendo así que el establecimiento de sistemas de contabilidad y de control interno únicos y coherentes es de vital importancia para el funcionamiento de la administración y el cumplimiento de los objetivos de la mísma, sería descable que tanto la administración como este organismo, emprendieran la tarea de coordinar dichos sistemas animados de la mejor voluntad de cooperación.

13. El Procedimiento de reconocimiento de acreencias.

Al citar el artículo 40 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, en una sección anterior, se indicó que "los compromisos originados en sentencia judicial pasada en autoridad de cosa juzgada o reconocidos administrativamente, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en el reglamento de esta Ley, así como los derivados de reintegros que deba efectuar el Fisco Nacional por concepto de tributos recaudados en exceso, se pagarán con cargo a esa pertida que se incluirá en el Presupuesto de Gastos".

La Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, al prescribir que las acreencias contra el Fisco han de ser reconocidas administrativamente conforme a "los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en el Reglamento de esta Ley". excluye la aplicación del procedimiento previsto en los artículos 63 al 65 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, toda vez que estos artículos son derogados de manera explícita en el artículo 73 de la ley citada en primer término.

Esta derogatoria suprime la intervención de la Contraloría General de la República prevista en el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, y en consecuencia, gran parte de los derechos contra el Fisco constituidos de una manera irregular o con omisión de requisitos de orden público, vendrían a ser reconocidos por los Ministros sin que este organismo tuviera, ni conocimiento, ni intervención en la materia.

Aunque cabría la duda doctrinaria de si se puede reconocer una acreencia contra el Fisco por otro procedimiento distinto de aquél que el artículo 59 de la citada Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional prescribe en su numeral 3º, la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario excluye la facultad que, para dictaminar en tales procedimientos, acoge —aunque no la establece de manera directa— el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Tal circunstancia vendría a representar una significativa merma en las facutlades de control de este organismo.

14. Vigencia escalonada de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario.

El artículo 73 de la Ley Orgánica del Régimen Presupuestario establece lo siguiente:

> "*Simultáneamente a la aplicación y reglamentación de esta Ley por el Ejecutivo Nacional y, a medida que resulten incompatibles, quedan derogados los artículos 41 al 43, 63 al 66,68, 72, 179 al 203, 207 y 211 al 217 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional y todas las demás disposiciones que colidan con esta Ley*".

Como se puede apreciar, la derogatoria de dichas disposiciones ocurrirá "simultaneamente a la aplicación y reglamentación de esta Ley por el Ejecutivo Nacional y, a medida que resulten incompatibles", criterios ambos sumantes imprecisos y que se prestan a interpretaciones divergentes. Por otra parte, la derogatoria de las disposiciones citadas vendría a ocurrir por actos administrativos cuya oportunidad sería determinda por el Ejecutivo. Esta solución crea un cierto grado de inseguridad jurídica, y obliga a este organismo a estar atento a las medidas de aplicación de la nueva Ley, para desde ese momento ejercer las nuevas facultades que se le reconocen en dicha norma.

Por otra parte, establece el artículo 70 de la misma Ley de Régimen Presupuestario, lo siguiente:

> "*La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en la GACETA OFICIAL y sus disposiciones regirán para el ejercicio fiscal 1977, con excepción de los artículos 2, 5, 9, 11, 17, 45, 46 y 47 los cuales se aplicarán a ejercicios posteriores a medida que el Ejecutivo Nacional establezca los mecanismos y normas que su aplicación*

requiere. En todo caso, estos artículos se aplicarán al ejercicio fiscal de 1979. El Ejecutivo Nacional podrá exceptuar transitoriamente y, en ningún caso, más allá del inicio del ejercicio fiscal de 1980, a los organismos cuyos presupuestos son regidos por los Títulos IV, V y VI, de la aplicación de aquellas disposiciones que, a su juicio, requieran de un período de preparación y adaptación que asegure su eficáz cumplimiento".

Esta norma es aparentemente contradictoria. En efecto, la Ley "entrará en vigencia a partir de su publicación en la GACETA OFICIAL" (es decir, a partir del 30 de junio de 1976 pero "sus disposiciones regirán para el ejercicio fiscal 1977" (es decir, a partir del 1 de enero de ese año). A esta divergencia debe añadirse la vigencia escalonada de ciertas disposiciones, que dependerá del Ejecutivo.

En nuestro cirterio, la aparente contradicción puede resolverse interpretando que entran en vigencia desde el 30 de junio de 1976, las normas relativas a la preparación del nuevo Presupuesto, a su concordancia con el Plan de la Nación, y a la estructura del mismo. No entrarían en vigencia inmediata las normas de ejecución y modificación del presupuesto, porque sería ilógico, contradictorio y dificutoso aplicarlas al que se ejecuta en el presente ejercicio, que fue aprobado con una estructura, filosofía y finalidades que podríamos llamar tradicionales. Las normas de ejecución y modificación, por lo tanto, empezarían a regir desde el 1º de enero de 1977, con respecto al presupuesto actualmente en proyecto, y que para esa fecha entrará en vigencia. En cuanto a las restantes normas de aplicación escalonada, subsiste el problema de que su vigencia —por contrario a la técnica legislativa que ello parezca— obedece a decisiones administrativas del Ejecutivo, y, por tanto, este organismo ha de estar atento a la oportunidad en que las mismas comiencen a ser llevadas a la práctica.

II Ley Orgánica de Crédito Público

1. Sujección al régimen presupuestario

La nueva Ley Orgánica de Crédito Público ha optado por la solución de integrar el conjunto de las operaciones a que se refiere, a la mecánica normal de la ejecución presupuestaria. En efecto, los egresos que hayan de producirse en virtud de dichas operaciones deben estar previstas en los presupuestos de los entes públicos respectivos (artículos 8 y 13 ejusdem). Por otra parte, y al establecerse un régimen concordante, la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario pauta en su artículo 34 que los ingresos no incluidos en la Ley de Presupuesto provenientes de operaciones de crédito público posteriores a la aprobación de dicha ley, serán utilizados por el Ejecutivo Nacional para crear o incrementar los créditos presupuestarios en los correspondientes programas, proyectos y partidas, **por la vía del crédito adicional**" (subrayado nuestro). El artículo 13 de la misma Ley, al detallar la estructura del presupuesto, comprende entre los ingresos extraordinarios "los provenientes de operaciones de crédito público". En el área relativa al control, ello significa que la Contraloría General de la República debe ejercer sobre tales operaciones el control que ejerce normalmente sobre los restante ingresos y egresos de los entes públicos, sin perjuicio de que, ademas, verifiquen particularmente el cumplimiento de ciertos requisitos establecidos por la propia Ley Orgánica de Crédito Público, como, por ejemplo, el de que se cumpla el objeto de cada operación, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 ejusdem.

2. Registro de las operaciones de crédito público por la Contraloría.

El primer párrafo del artículo 15 de la Ley Orgánica de Crédito Público establece lo siguiente: "La Contraloría General de la República llevará en cuenta especial el movimiento de las erogaciones con cargo o los recursos originados en operaciones de crédito público ..."

En nuestro concepto, nada obsta para que la Contraloría cumpla esta competencia. Es oportuno advertir, además que dicha cuenta ha de ser llevada conforme a los sistemas contables que prescriba el propio organismo contralor, de acuerdo al antes citado artículo 69 de la Ley Orgánica de la Contraloría Genral de la República.

Igual observación es aplicable a la contabilidad de la deuda pública que ha de llevar el Ministerio de Hacienda conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Crédito Público. Dicha contabilidad ha de ser establecida de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado artículo 69 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

PARA: DIRECTOR DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTO: Consulta sobre si a partir de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario quedó derogado el procedimiento previsto en los artículos 63 al 66 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, o si dichas disposiciones quedan vigentes hasta tanto no se dicte el reglamento previsto en el artículo 73 de la Ley citada en primer término.

= Ref: Mem. N° DAC-229 del 26-10-76 =

El artículo 40 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, establece un período complementario de ejecución del presupuesto que se extiende a un año, transcurrido el cual "los compromisos no pagados deberán pagarse con cargo a una partida del presupuesto que se preverá para cada ejercicio". Dicha disposición añade que "los compromisos originados en sentencia judicial pasada en autoridad de cosa juzgada o reconocidos administrativamente de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en el reglamento de esta Ley, así como los derivados de reintegros que deba efectuar el Fisco Nacional por concepto de tributos recaudados en exceso, se pagarán con cargo a esa partida que se incluirá en el Presupuesto de Gastos".

Por otra parte, el artículo 73 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario establece que "simultáneamente a la aplicación y reglamentación de esta Ley por el Ejecutivo Nacional y a medida que resulten incompatibles" quedan derogados los artículos "63 al 66" (...).

Parecería así a primera vista que la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario deroga los artículos 63 al 66 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, con el resultado de que se eliminaría el dictámen de la Contraloría General de la República previsto en los artículos 64 y 65 de esta última Ley.

Por otra parte, el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República se refiere a los casos de reclamaciones de crédito contra el Fisco "en los cuales sea necesario el dictamen de la Contraloría", sin establecer de manera categórica e independiente la necesidad de tal dictámen, sino remitiéndose, al parecer, al mandato de otras normas.

De aceptarse la derogatoria de los artículos 63 al 66 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, resultaría que el reconocimiento de una gran cantidad de créditos se daría sin intervención de este Organismo.

Antes de entrar al estudio de la materia que se consulta, se estima procedente, como cuestión preliminar, resolver el problema que puede plantear la eventual colisión entre disposiciones de rango orgánico.

Como es sabido, establece la Constitución en su artículo 163, que "son leyes orgánicas las que así denomina esta Constitución y las que sean investidas con tal carácter por la mayoría absoluta de los miembros de cada Cámara al iniciarse en ellas el respectivo proyecto de ley". Añade el párrafo segundo de dicho artículo, que "las leyes que se dicten en materias reguladas por leyes orgánicas se someterán a las normas de éstas".

En esta disposición, el constituyente no solo establece una nueva categoría de leyes —las orgánicas— sino además les confiere carácter privativo en "las materias reguladas" por "las normas de éstas".

La consecuencia inmediata de esta disposición consiste en que la ley orgánica, en las "materias reguladas" por sus propias normas, **privan sobre las leyes que no lo son.**

Sobre esta materia, la Corte Suprema, en Sala Político-Administrativa, se pronunció en el sentido siguiente:

> *"Cierto es también que las leyes orgánicas tienen preeminencia sobre las que no lo son, por mandato mismo de la Constitución Nacional (art.163). Sinembargo tal preeminencia, debe entenderse sólo en el caso de que una regule a la otra, como sería por ejemplo, la Ley de Presupuesto con respecto a la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional. Por el contrario, la Ley de Carrera Administrativa no se refiere a la organización de la Procuraduría ni a sus funciones y facultades, que serían materias en las cuales su ley orgánica sí tendría preeminencia. Por consiguiente, si en una "ley orgánica" (en este caso la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República), se establece una norma general para regular la forma en que debe citarse a determinado funcionario (el Procurador General de la República), y posteriormente, me-*

diante otra ley que regulará una materia especialísima (la Ley de Carrera Administrativa) se prescribe una forma diferente de efectuar ese mismo acto, lógicamente tendrá preferente aplicación esta última norma legal, pues el carácter singular de ella así lo exige". (Sentencia del 2 de agosto de 1972. Repertorio forense Tomo 24, pág. 193).

De la sentencia citada se sigue que nuestro más alto tribunal estimó conforme a derecho **atenerse al carácter de especialidad de la norma** para resolver un conflicto entre una norma de carácter orgánico y otra de carácter especial. Entre una ley orgánica, y otra ordinaria que "regulará una materia especialísima", decide la Corte que "lógicamente tendrá preferente aplicación esta última norma legal, pues el carácter singular de ella así lo exige".

Interpretamos esta sentencia de la Corte en el sentido de que, en la aplicación de las normas de carácter orgánico, **se ha de tener en cuenta el carácter de especialidad de las mismas.**

Por ello, tal fallo sería aplicable para resolver las controversias derivadas de la contradicción entre **dos leyes orgánicas,** o sea, dos disposiciones del mismo rango. Bastaría hacer privar **aquella que tuviera un carácter de especialidad en la materia que regula.**

A los fines hacendísticos, tiene el carácter de especialidad la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, la cual se ocupa específica y especialmente de la materia que su nombre indica. **En tal** campo, dicha ley tiene aplicación privativa y preferente con respecto a cualquier otra ley orgánica, referida a una materia distinta, que incidentalmente incluyere normas sobre la esencia, constitución y manejo de la Hacienda Pública Nacional.

La doctrina también ha destacado esta especialidad de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional. Y así, al referirse al conflicto entre esta última y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el Dr. Eduardo Arroyo Talavera se pronunció en el siguiente sentido:

"21.— Especialidad de la Ley de Hacienda.— Deben privar las normas contenidas en la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, en lo concerniente al procedimiento administrativo para reclamar acreencias no previstas en el presupuesto vigente para la fecha de su origen.

En efecto, aun cuando se trate de la colisión de dos leyes orgánicas, la Ley de Hacienda regula una materia que le es propia, al establecer el procedimiento para reconocer como tal una de las categorías que forman parte del Pasivo de la **Hacienda Nacional:** *las acreencias no previstas en el Presupuesto. Por tanto, sus disposiciones debe privar, en cuanto* **especiales,** *respecto de las correspondientes de la Ley de Procuraduría. (...)" (Procedimientos Administrativos para reclamar del Fisco el pago de acreencias no previstas en el Presupuesto. Control Fiscal N°. 76. pág. 74. marzo 1975).*

Siguiendo el criterio antes señalado, en el curso del presente estudio admitiremos y sostendremos la primacía de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional en la materia de su especialidad.

En efecto, esta Ley, por su propia denominación, se refiere a "la Hacienda Pública Nacional", la que "comprende los bienes, rentas y deudas que forman el activo y el pasivo de la Nación" (artículo 1 **ejusdem**). Estas son materias que constituyen indiscutiblemente el campo de su especialidad. Al extremo de que, en el artículo 59 **ejusdem,** (por cierto, no derogado explícitamente en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario), en virtud de tal especialidad, se define que "constituyen el pasivo de la Hacienda Pública Nacional", entre otras fuentes "3.— Las acreencias o derechos reconocidos y liquidados por el Ejecutivo Nacional conforme al presente Título o declarados por sentencia de Tribunal competente".

Nadie, ni el propio legislador, ha negado a la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional el derecho a definir el pasivo de la Hacienda Pública como en efecto lo hace en el citado y no derogado artículo 59 **ejusdem.** Siendo de destacar que en dicho artículo hace referencia a tres categorías de pasivo, y que en lo que toca a dos de ellas remite a otros textos legales, pero con respecto a la tercera. —acreencias y derechos reconocidos por el Ejecutivo— enfatiza que los mismos han de serlo "conforme al presente Título". En efecto, en la propia Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional hay referencias a la regulación de la deuda pública por tres leyes (v. artículo 211 **ejusdem**), y se pauta que las acreencias contra el Tesoro Nacional provenientes de la ejecución del Presupuesto han de ser constituidas, genéricamente "conforme a la ley", pero en lo atinente a las acreencias y derechos reconocidos por el Ejecutivo se indica explícitamente, como hemos dicho, que lo han de ser "conforme al presente Título". Asimismo hay una explícita referencia a dichas disposiciones en el artículo 68 **ejusdem**, que tampoco ha sido derogado. Para variar este mandato de la Ley, el legislador ha debido derogar los artículos 59 y 68 **ejusdem**, cosa que no ha hecho, y que no podría hacer en una norma distinta, por cuanto resultaría inadmisibles

atentar contra la especialidad de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional pretendiendo determinar en otro texto diferente las clases de pasivo del Fisco Nacional.

Una Ley Orgánica de Régimen Presupuestario puede, ciertamente, detallar los procedimientos para que sean cancelados dichos pasivos, pero no puede estatuir sobre la forma en que los mismos deben ser constituidos, cuando la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional ha efectuado una reserva sobre esta materia de su especialidad.

Es interesante destacar, por otra parte, que las reformas sustanciales en nuestra estructura hacendística —tales como la creación de los Fondos Especiales— fueron precedida de modificaciones en la propia Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, a los fines de disipar toda duda que pudiera surgir en lo relativo a la invasión de la especialidad de esta última.

Concluimos, por ello, que en la medida en que los artículos 59 y 68 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional continúan vigentes, y en virtud de que dichas normas hacen una remisión explícita al reconocimiento de pasivo "conforme al presente Título", y "conforme a los artículos anteriores", materia que es de su propia e innegable especialidad, privan las disposiciones de la ley mencionada sobre la por otra parte sumamente imprecisa derogatoria que se hace en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, donde se condiciona la pérdida de vigencia de los artículos 63 al 66, "a la aplicación y reglamentación de esta Ley por el Ejecutivo Nacional, y a medida que resultan incompatibles", es decir, a la ocurrencia de actos administrativos discrecionales del administrador.

En atención a lo expuesto, continúa vigente la atribución que confieren a la Contraloría los artículos 64 y 65 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

Se estima pertinente, por otra parte, indicar que la eliminación de dicha facultad tendría negativos efectos en la gestión de nuestra Hacienda Pública, por cuanto consagraría la paradoja de que las acreencias regularmente constituidas estarían sometidas a varios controles de este organismo, mientras que aquellas acreencias constituidas de manera anómala, fuera de los cauces ordinarios, serían reconocidos por la mera decisión de un Ministro, sin que en momento alguno la Contraloría pudiera intervenir, ni siquiera expresando su opinión no vinculante. A la larga, constituiría ello un castigo a los acreedores del Fisco que canalizaran la formación de sus créditos por los conductos regulares, los cuales estarían sometidos a diversos controles externos para garantizar la legalidad y sinceridad de sus derechos, y un premio a los acreedores que intentaran la constitución de acreencias sin otro requisito que la benevolencia del Administrador. En última instancia, ello vulneraría la función de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes nacionales, así como de las operaciones relativas a los mismos, que el artículo 234 de la Constitución atribuye a la Contraloría General de la República. Excluir una notable porción de los gastos nacionales del control de este organismo, y precisamente aquella porción que por haber sido constituida de manera atípica o fuera de los procedimientos ordinarios de erogación, más debería estar sujeta a verificación, viola la letra y el espíritu de la Carta Fundamental, y ésta es otra de las razones que nos inclinan a sustentar la interpretación antes mencionada.

En los términos expuestos se deja consignada la opinión de la Consultoría Jurídica sobre el asunto que le fuera sometido a su consideración.

ECONOMIAS OBTENIDAS PARA EL FISCO NACIONAL
POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Durante el año 1976, la Contraloría General de la República obtuvo para el Fisco Nacional economías efectivas por Bs. 73.833.997,35, provenientes del ejercicio del Control Previo y por aquellas cantidades que ingresaron al Tesoro Nacional por concepto de reparos formulados por la Dirección de Control de la Administración Central, según se detalla a continuación:

A. CONTROL PREVIO:

a) Por Organismos

I. Ministerios

Relaciones Interiores	Bs.	460.017,28		
Relaciones Exteriores	"	20.016,77		
Hacienda	"	474.622,59		
Defensa	"	2.677.011,15		
Fomento	"	4.904,84		
Obras Públicas	"	39.011.978,38		
Educación	"	1.823.813,62		
Sanidad y Asistencia Social	"	1.901.561,70		
Agricultura y Cría	"	588.392,16		
Trabajo	"	3.604,oo		
Comunicaciones	"	2.230.615,17		
Justicia	"	134.128,48		
Minas e Hidrocarburos	"	181.898,71	Bs.	49.512.564,85

II. Institutos Autónomos

Corporación de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria	"	101.482,73

III. Otros Organismos

Secretaría de la Presidencia de la República	"	3.175,oo
Oficina Central de Información	"	3.000,oo
Consejo de la Judicatura	"	40.962,35
Oficina Central de Coordinación y Planificación	"	51.100,oo
Gobernación del Distrito Federal	"	1.651.305,28
Biblioteca Ayacucho	"	5.018,oo
	Bs.	51.368.608,21

b) Por Conceptos

- Suministro de Bienes Muebles y Servicios	Bs.	2.031.071,16
- Obras de Ingeniería	"	38.923.997,26
- Reclamaciones de Acreencias no Prescritas de presupuestos fenecidos	"	10.403.540,59
	Bs.	51.368.608,21

B. CANTIDAD INGRESADA POR CONCEPTO DE REPAROS FORMULADOS POR EL ORGANISMO CONTRALOR:

- Formulados en años anteriores	Bs.	21.590.073,55
- Formulados en el año 1976	"	875.315,59
	Bs.	22.465.389,14

C. RESUMEN

- Economías obtenidas por Control Previo	Bs.	51.368.608,21
- Reparos recaudados	"	22.465.389,14
TOTAL	Bs.	73.833.997,35

ANEXO

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE FORMULA EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA SOBRE LOS PROYECTOS DE LEYES TRIBUTARIAS PRESENTADOS POR EL EJECUTIVO NACIONAL AL CONGRESO DE LA REPUBLICA

I: INTRODUCCION

A manera de nota introductiva expreso que comparto enteramente la tesis del Ejecutivo Nacional, de que es necesaria la reestructuración técnica del sistema tributario, a objeto de adecuarlo al nivel de desarrollo del país, para que sea un instrumento eficaz de la política económica, fiscal y social del Estado Venezolano, inspirado en el propósito de poner correctivos a la injusta distribución del ingreso, a la evasión de impuestos, al consumo suntuario, a la dependencia excesiva del petróleo y a la insuficiencia de la inversión reproductiva.

Independientemente de la incidencia de los tributos, cuyo nivel es materia de política fiscal que debe decidir el Estado por medio de los órganos competentes, la reestructuración técnica del sistema tributario es una necesidad. En efecto, son deficientes y están dispersas las normas fundamentales y generales de la tributación, de donde surge nuestra recomendación de que se promulgue un Código Tributario; un impuesto general al consumo constituye un elemento necesario de la estructura del sistema; nuestro Impuesto sobre la Renta, el primer tributo de ese sistema, es precisamente el que presenta mayores deficiencias técnicas y mas elevado índice de evasión; y por último, estrechamente vinculado a los puntos anteriores, urge una reorganización de la administración tributaria, imprescindible para afrontar los nuevos requerimientos del sistema, los nuevos tributos y combatir con eficacia la evasión, pues ésta no sólo representa una pérdida de ingresos fiscales, sino que convalida una situación de injusticia fiscal, desmoralizante para los contribuyentes que cumplen sus obligaciones tributarias.

II: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES.

CODIGO TRIBUTARIO

Nuestra primera observación, que consideramos de capital importancia, es la falta de un proyecto de Código Tributario, que con el carácter de ley orgánica, reúna las normas fundamentales y generales relativas a la creación y administración de todos los tributos.

No puede dejar de llamar la atención esta circunstancia, en un conjunto de proyectos que se presenta con el carácter de una reforma fiscal orgánica destinada a modernizar el sistema tributario. La promulgación de un Código Tributario constituye la primera medida para lograr los objetivos atribuídos a la reforma fiscal propuesta. La Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional sólo contiene algunas normas, muy generales e insuficientes, en esta materia. Las Leyes tributarias especiales tampoco llenan este vacío; y por otra parte, es altamente inconveniente la diversidad de normas para regular situaciones que deben tener una pauta similar en todos los tributos.

El Código Tributario contendría las materias fundamentales y generales relativas a la tributación, como son las que se refieren a las normas tributarias (desarrollo del principio constitucional de legalidad; fuentes de derecho tributario; interpretación de las normas; exenciones, exoneraciones, rebajas); a la obligación tributaria (sujeto activo, sujeto pasivo, domicilio, residencia, hecho imponible, extinción, intereses, privilegios); a las infracciones y sanciones; a la administración de los tributos; al contencioso tributo (acción ordinaria o recurso, juicio ejecutivo, acción de repetición, acción de amparo).

El desarrollo autónomo del Derecho Tributario aconseja la promulgación de este Código, tal como lo han hecho ya varios países latinoamericanos, entre ellos México, Brasil, Bolivia, Argentina, Chile, Perú y Uruguay. La base más recomendable para la elaboración del proyecto es el modelo de Código Tributario para América Latina, redactado por la calificada Comisión que designó al efecto el Programa Conjunto de Tributación OEA/BID, ya adoptado por Perú, Bolivia y Uruguay, y cuyas excelencias jurídicas y técnicas y su adaptabilidad fueron unanimemente reconocidas

en las VI Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario celebradas en Uruguay en 1970.

En virtud de lo expuesto, recomendamos que se designe una Comisión de Abogados especializados en Derecho Tributario, para que redacte un proyecto de Código con base en el mencionado Modelo y que, al mismo tiempo, haga las supresiones, correcciones y adaptaciones en los proyectos de leyes presentados al Congreso para coordinarlos con el Código. Este trabajo debe efectuarse antes de que se inicie la discusión parlamentaria de los proyectos, a fin de que el Código sea considerado antes que ellos.

IMPOSICION AL CONSUMO

Nuestra segunda observación se refiere a la falta de un proyecto de ley de impuesto general al consumo, especialmente al de carácter suntuario. Tampoco en este caso alcanzamos a comprender la omisión; y ni siquiera el aplazamiento, de este tributo, especialmente frente a las consideraciones que en su favor se hacen en la introducción de la Reforma Fiscal 1976 que precede el conjunto de proyectos.

La falta de este tipo de impuesto representa una importante deficiencia estructural de nuestro sistema tributario. A ello se añaden circunstancias particulares de la economía venezolana, y de nuestros habitos de consumo, para concluir con la necesidad de preparar de inmediato un proyecto de ley que establezca ese gravamen.

Desde luego que la necesidad de crear el tributo no debe impedir el estudio detenido de la materia y especialmente, la previa preparación de los instrumentos administrativos que aseguren, desde el comienzo, una eficiente administración.

La escogencia del tipo de impuesto, la selección de los consumos a gravar y la incidencia del tributo, serán materias a estudiar y decidir por parte del Ejecutivo Nacional y finalmente por el Congreso de la República, pero la existencia misma del impuesto al consumo constituye, repetimos, una necesidad estructural de nuestro sistema tributario, que debe ser atendida en esta oportunidad, dado el carácter y las finalidades de la reforma propuesta.

REORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA.

A lo largo de estas notas aludimos varias veces al problema de la administración del impuesto, especialmente al referirnos al impuesto de consumo, a la evasión, a la determinación de la renta gravable sobre bases presuntivas y a la imposición de sanciones.

Deseamos destacar como punto autónomo este problema, porque consideramos que es el más importante dentro de un programa de reforma técnica del sistema tributario, dado que es un hecho bien conocido y admitido que nuestra administración tributaria adolece de graves deficiencias de todo orden, cuya consecuencia es la elevada evasión de impuestos que confronta el país y que es, en verdad, el principal problema a solucionar. Es perjudicial al Fisco, y envuelve una notable injusticia, la existencia de esta evasión, especialmente en el campo del Impuesto sobre la Renta, donde sólo los empleados, las empresas y profesionales organizados, y otros contribuyentes de elevada conciencia fiscal cumplen sus obligaciones, en tanto que gran cantidad de personas con capacidad tributaria no sufragan el impuesto, o lo hacen en cantidades mucho menores que las debidas.

Consideramos que la reforma tributaria requerida por el país exige, además del Código Tributario y las reformas de las leyes especiales, un definido programa de reorganización de la administración fiscal, en todos sus campos, que comprenda dotación de personal suficiente, remuneración y asistencia adecuadas del mismo, elevación de la capacidad jurídica y técnica, de la calidad y de la mística de los funcionarios, dotación de oficinas, instalaciones y equipos adecuados y suficientes, etc.

Este programa no tiene que ser un prerequisito de las reformas legales, pero sí debe emprenderse de inmediato, a fin de que los nuevos tributos y las modificaciones de los existentes, puedan ser aplicados con toda la eficacia y amplitud necesarias. Esto es particularmente válido respecto al impuesto de consumo, al impuesto predial, al impuesto sobre la renta, especialmente a la determinación de la renta gravable sobre base presunta, y a la realización de una lucha eficaz contra la evasión tributaria.

III: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL PROYECTO DE LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

El más importante de los proyectos, y al mismo tiempo, el que suscita mayor número de observaciones es el de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

Repetidas veces hemos expresado públicamente que, en nuestro criterio, la Ley de Impuesto sobre la Renta está urgida de una reforma, con el objeto de corregir las importantes deficiencias técnicas de que adolece, las cuales ocasionan numerosas dificultades prácticas y resultados carentes de equidad, aparte de que la Ley no contiene suficientes normas adecuadas para combatir la evasión.

El Proyecto presentado al Congreso corrige varias de aquellas deficiencias, pero deja en pie algunas de importancia, e incluso contiene nuevas disposicio-

nes francamente inadecuadas desde el punto de vista técnico, administrativo, económico y jurídico.

Seguidamente indicamos las más importantes observaciones que nos merece este Proyecto:

1.— **Territorialidad.** El Proyecto mantiene la regla territorial, según la cual se gravan todas las rentas producidas en el país, salvo las exceptuadas legalmente, y no se gravan las ganancias obtenidas en el exterior por personas naturales o jurídicas venezolanas o domiciliadas en el país, salvo algunas excepciones de escasa trascendencia.

En nuestra opinión, el estado de desarrollo de la economía venezolana, y particularmente la inversión de capital venezolano en el exterior, hacen aconsejable el gravamen de la renta obtenida en el exterior por aquellas personas. El dispositivo legal que al efecto se proyecte debe contener, eso sí, el reconocimiento de crédito por el impuesto pagado en el país de la fuente, a fin de evitar la doble tributación internacional.

Recordemos que ya la Misión Shoup, en su informe de 1958, recomendaba la adopción de esta norma. (Informe sobre el Sistema Fiscal de Venezuela, editado por el Ministerio de Hacienda en 1960, Pág. 245). El argumento que frecuentemente se aduce contra tal recomendación, de que será muy difícil el control del gravamen sobre esas rentas, no es convincente. Existen procedimientos de control que pueden adoptarse, como seguramente lo hacen los diversos países, inclusive latinoamericanos, que gravan las rentas de fuente extranjera. En todo caso este aspecto debe quedar cubierto con la necesaria reorganización administrativa que hemos recomendado como paso fundamental para realizar una reforma tributaria verdadera y adecuada.

2.— **Exoneraciones y Rebajas.** Se mantiene en el Proyecto la orientación de dejar un gran margen de discrecionalidad al Poder Ejecutivo en materia de exoneraciones y rebajas, la cual es contraria a la mejor doctrina sobre la materia, tal como quedó establecida en la Resolución aprobada en las VII Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario, celebradas en Caracas en 1975.

En tal virtud, sería recomendable revisar cuidadosamente los diversos casos previstos, para consagrar como derechos adquiridos aquellos beneficios que merezcan establecerse con carácter permanente; y en los otros casos, dictar normas complementarias que aseguren la objetividad y generalidad en la concesión y disfrute de las exoneraciones y rebajas.

3.— **Definición de los contribuyentes: personas naturales, personas jurídicas, comunidades.** El proyecto contiene un notable progreso en la definición de los contribuyentes y en el tratamiento de las personas naturales. Al respecto observamos:

a) Se suprime la antitécnica tributación de algunas rentas de personas naturales con la tarifa de las compañías anónimas.

b) Se suprime el antitécnico gravamen de las sociedades de personas, a fin de que el tributo recaiga sólo sobre los socios individualmente considerados. Lamentablemente, sin embargo, se incurre en el error de dar a las sociedades de responsabilidad limitada el mismo tratamiento que a las compañías anónimas, sin justificación para ello, con lo cual se desmejora su situación respecto a la Ley vigente, que si bien las grava como compañías anónimas, les concede una sustancial rebaja en atención a su naturaleza.

c) Se suprime el antitécnico e impráctico gravamen de las comunidades, para gravar sólo a los comuneros individualmente. Lamentablemente se limita esta reforma a las comunidades no sucesorales. El que estas comunidades sean "la continuación de la persona del causante" (que en verdad no son las comunidades sino los herederos) no desvirtúa el que la renta se divide entre los comuneros, y que la comunidad no tiene la unidad económica y jurídica que justifique un gravamen, ni aún con la tarifa de personas naturales. Además, la distinción entre las dos clases de comunidades constituiría una fuente de contínuos problemas de aplicación de la Ley.

d) La inclusión de las asociaciones y fundaciones en las personas sometidas a la Ley y al tributo, requiere normas complementarias de exención y exoneración, cuando concurran las circunstancias que el legislador fije, pues constituiría un error mantenerlas como sujetos de gravamen en todo caso, dado que ellas no tienen, por definición, fines lucrativos.

4.— **Ganancias de Capital.** Ninguna disposición trae el Proyecto para gravar en forma separada y especial las ganancias de capital, con lo que se mantiene el atraso de la Ley vigente en este punto.

La Misión Shoup de 1958 recomendó en su informe la adopción de un régimen tributario diferente para las ganancias de capital, distribuyendo el beneficio entre el número de años que el activo estuvo en el patrimonio del contribuyente o durante tres o cuatro años, y luego calcular las correspondientes diferencias de impuesto. De este modo se evitaría la injusta acumulación del impuesto progresivo en el año de la venta (Ver informe citado, Tomo I, Página 257). En el caso de las compañías anónimas, puede adoptarse una tarifa proporcional moderada, alrededor de la mitad del porcentaje mas alto de la tarifa.

5.— **Tratamiento de la renta derivada de la venta de inmuebles.** En el tratamiento fiscal de las rentas

derivadas de la enajenación de inmuebles, se ha incurrido en el Proyecto, según nuestra opinión, en algunos errores de consideración que deben ser corregidos. Tales son:

a) El gravamen de la utilidad en el ejercicio anual dentro del cual se ha celebrado el contrato, en vez de la norma actual que grava el beneficio a medida que el vendedor percibe efectivamente el precio.

La adaptación del cobro del impuesto a la percepción del ingreso, que responde al principio general de la comodidad del tributo, reconocido desde que fue enunciado por Adam Smith, se estableció en Venezuela en 1958, lo cual hizo posible el desarrollo de la venta de propiedad horizontal, y en general de vivienda pagadera a largo plazo, aunque las instituciones de crédito no financiaran la totalidad de la operación.

Este retroceso, que es la única modificación propuesta en cuanto a la disponibilidad de la renta, es antitécnica y carece de justificación y, en efecto, no se le da ninguna en la Exposición de Motivos. La aprobación de este cambio tendría serios efectos restrictivos sobre el negocio de construcción y venta de viviendas, y luce como un remedio inadecuado y exagerado para evitar que se utilice la actual norma de disponibilidad como medio de diferir la causación del impuesto y de fraccionar la progresividad. Los correctivos adecuados para esta elusión son, en primer lugar, la vigilancia directa de las compañías que adquieran inmuebles a crédito, y en segundo lugar, el establecimiento de un tratamiento diferencial a las ganancias de capital, a lo cual nos referimos anteriormente.

b) Las normas del Proyecto que crean privilegios a favor del Fisco Nacional sobre los bienes productores de rentas, y especialmente la que sitúa el privilegio antes de la hipoteca constituída después de causado el impuesto, cuyo monto y fecha serán difíciles de conocer previamente, por el acreedor, deben ser modificadas, a fin de evitar que se afecte el mercado inmobiliario, e inclusive el de las cédulas hipotecarias a causa de esta incertidumbre.

c) La exigencia del pago o garantía de una cantidad a cuenta del impuesto, con carácter previo a la protocolización del documento y bajo la exigencia de una conformidad administrativa también previa, puede constituir una muy seria traba al mercado inmobiliario, por lo cual es recomendable su eliminación.

6.— **Dividendos.** a) El Proyecto contempla gravar los dividendos percibidos por compañías anónimas, cuando éstas tengan como negocio principal la adquisición de acciones. No explica la Exposición de Motivos la razón de este cambio, y no le encontramos justificación. El que la Compañía tenedora se dedique a la adquisición de acciones, no es razón para hacer una excepción en el régimen legal de no gravar los dividendos de unas compañías anónimas en otras, cuya razón es no producir doble gravamen ni afectar utilidades no distribuidas realmente y que están en producción.

A esta razón técnica se agrega la de evitar las dificultades prácticas que presentaría la aplicación de la norma propuesta, y la facilidad de eludir su aplicación.

b) Se propone un impuesto complementario de 10% sobre el 75% de las utilidades no distribuidas por las compañías anónimas, cuando después de tres años excedan las reservas legales y salvo que se inviertan en bienes propios del objeto principal de los negocios de la empresa, en actividades agropecuarias o en otros activos que señale el Ejecutivo Nacional.

Ninguna justificación trae la Exposición de Motivos para esta norma, que constituiría otra excepción al régimen legal de no gravar nuevamente los beneficios de las compañías anónimas hasta tanto no sean distribuidos. Por nuestra parte tampoco le encontramos justificación. Pero, además, las calificaciones, condiciones y excepciones que establece constituirían una fuente de numerosas dificultades prácticas que conviene evitar.

c) Se eleva de 15% a 20% el gravamen sobre los dividendos obtenidos por personas naturales no residentes en el país por otros contribuyentes no domiciliados en Venezuela.

No tenemos objeción a la estructura de la norma ni al aumento del impuesto. Sin embargo, debería considerarse la posibilidad de aplicar la tarifa progresiva que corresponda, dejando el 20% como un gravamén mínimo, pues en muchos casos éste puede resultar bajo en relación al monto del dividendo, o de las otras rentas del contribuyente.

7.— **Revaluación de activos.** Se propone en el Proyecto gravar la revaluación de activos, actualmente libre de impuestos, cuando se capitaliza y quede representada en acciones distribuidas a los accionistas. En contrapartida se admite la deducción de la revaluación en el caso de enajenación del activo revaluado.

Ahora bien, si se adopta esta norma, la revaluación debe gravarse como una ganancia de capital, conforme a lo expuesto antes al respecto, y no como utilidad ordinaria.

Por otra parte, debe permitirse la deducción de la amortización correspondiente a la revaluación, y en caso de venta se deduciría sólo el saldo no depreciado, o sea un tratamiento igual al del costo de adquisición.

8.— **Limitaciones a las deducciones.**

a) **Deducción de gastos bajo condición de retención de impuestos.**

Se mantiene, para la procedencia de la deducción de algunos gastos, la condición de que el pagador haya efectuado la retención del impuesto que sobre ellos establezca, o de una cantidad a cuenta del mismo. Así ocurre con los sueldos y comisiones en todo caso; y con los intereses, fletes, derechos de exhibición de peliculas, regalías y primas de seguro, cuando estos gastos sean pagados a beneficiarios no domiciliados ni residentes en el país.

Esta condición conlleva un cúmulo de obligaciones y riesgos para los agentes de retención, completamente desproporcionados a los impuestos cuya retención se ordena. En efecto, la omisión de la retención tiene para el pagador las siguientes consecuencias acumulativas:

1) Pérdida de la deducción, que puede ser mayor que el impuesto a retener.
2) Multa por la diferencia de impuesto debido a la pérdida de la deducción, que puede ser de hasta 200% de aquella diferencia.
3) Reclamo del impuesto dejado de retener
4) Multa por no haber retenido el impuesto, o haberlo enterado con retardo.

Debe corregirse esta absurda situación. La garantía del impuesto cuya retención se exige, debe ser la responsabilidad del agente por ese impuesto; y la sanción del incumplimiento estará en la respectiva multa. Lo demás es una acumulación de sanciones, que puede hasta traducirse en una especie de enriquecimiento sin causa del Fisco Nacional.

b) El Parágrafo Noveno del Artículo 37 admite la deducción de gastos en el exterior, en los casos de exportación de bienes manufacturados en el país o de servicios prestados en el exterior. Esta disposición constituye un importante progreso respecto a la total prohibición existente para deducir gastos en el exterior; sin embargo, debería ser de carácter general y no sólo para las exportaciones y servicios mencionados, pues, las otras actividades económicas merecen igual tratamiento.

Se justificaría restringir o prohibir algunos gastos específicos, pero la regla general debe ser la dededucibilidad. Desde luego, esto requiere adecuadas normas reglamentarias y medidas administrativas para impedir la evasión.

Es entendido, por supuesto, que si se acepta la recomendación de gravar las rentas producidas en el exterior por capitales venezolanos, tal como se expresó en el punto correspondiente a la territorialidad, sería imprescindible la aceptación de todos los gastos que se efectuaron para la obtención de aquellas rentas, inclusive, las depreciaciones y pérdidas.

Se observa que la norma proyectada encomienda al Reglamento establecer los requisitos... "para poder gozar" de estas deducciones. Esta redacción debe ser corregida, en el sentido de que el Reglamento establezca los requisitos para comprobar los gastos a deducir, pues el derecho a la deducción es materia legal y no reglamentaria.

Esta fue, en esencia, la recomendación de la Misión Shoup. (Ver el informe citado, Tomo I, Página 243).

c) Se mantiene la errónea limitación para la deducción de deudas incobrables, de que sólo se permite cuando la deuda proviene de ingresos operativos, salvo en casos de bancos y otras instituciones de créditos, que pueden deducir las pérdidas originadas en créditos no recuperados.

Por razones técnicas y de justicia debe admitirse la pérdida en créditos a todos los contribuyentes, o sea convertir en regla general la excepción.

d) **Otras limitaciones.**

Deben revisarse las otras limitaciones a las deducciones de gastos. La renta gravable ha de ser la verdadera renta, y las limitaciones de gastos deben reducirse a los casos y modalidades estrictamente necesarios para impedir la evasión, sin discriminaciones por razón de la naturaleza de la renta.

9.— **Renta presunta.** Este procedimiento estimativo de la renta es técnicamente inobjetable, y constituye un poderoso instrumento de lucha contra la evasión del impuesto. Ahora bien, se trata también de un procedimiento que exige un cuidadoso manejo, a fin de asegurar, en primer lugar, su eficacia, y en segundo lugar, que no se constituya en un factor de injusticia, atropello e inseguridad jurídica.

Según todas las informaciones y opiniones conocidas, la evasión del impuesto sobre la renta es considerable. El Presidente de la República, en su discurso de apertura de las VII Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario celebradas en Caracas en septiembre de 1975, estimó el monto de la evasión en una cantidad igual a la recaudada, excluyendo los impuestos pagados por las empresas petroleras. Ahora bien, esta situación se debe, en proporción decisiva, no a fallas de la Ley, sino de la Administración Fiscal, pues tenemos suficientes normas legales para respaldar una acción administrativa eficáz contra la evasión.

Lo expuesto no contradice la conveniencia de llevar a la Ley algunas normas para facilitar el control fiscal, como la del cálculo de la renta presunta a que nos estamos refiriendo. Pero para lograr los objetivos perseguidos y resguardar los principios de seguridad jurídica y de justicia, es recomendable proceder con arreglo a las siguientes pautas:

a) Incluir en la propia norma legal propuesta los límites de las facultades del Poder Ejecutivo y otras disposiciones para garantizar la idoneidad y objetividad de los índices elegidos para el cálculo de la renta estimada.

b) Modificar el artículo proyectado, en el sentido de permitir la prueba en contrario de la presunción, no sólo por el uso de fuentes de riqueza que no constituyan rentas gravadas, sino también por pérdidas sufridas en el año, errores en la aplicación de los índices y algunas otras situaciones determinadas que merezcan similar apreciación.

c) Antes de poner en vigencia este método presuntivo, debe efectuarse una rápida, profunda y amplia reorganización de la Administración Fiscal. Podemos afirmar que en la actualidad esa Administración está muy lejos de ofrecer las condiciones necesarias para cumplir su cometido.

Una aplicación limitada, arbitraria e ineficáz del método presuntivo de la determinación de la renta gravable, podría agravar la actual situación de evasión fiscal y de injusticia, en la que un considerable número de contribuyentes evade la totalidad o la mayor parte del impuesto, en tanto que los empleados, las empresas y grupos profesionales organizados y otras personas de elevada conciencia fiscal, soportan íntegramente la carga impositiva que les corresponde.

10.— **Tarifa No. 1.** Con respecto a esta tarifa, aplicable a las personas naturales, observamos que reduce a once los quince grados de la tarifa "C" vigente, lo cual no es técnicamente recomendable, porque hace la escala menos progresiva, contrariando así la tendencia que la propia Constitución recomienda en su Artículo 223.

Por otra parte, de unos moderados incrementos hasta los cinco primeros tramos, o sea hasta Bs. 120.000 de renta anual, la tarifa aumento 7% en el sexto tramo hasta Bs. 200.000 y de allí en adelante mantiene un incremento casi constante, de 6,50% en el tramo septimo y 6% en los demás.

Consideramos que la brusca elevación del sexto tramo debe ser corregida, lo cual se facilitaría aumentando el número de grados de la tarifa hasta quince como en la vigente, o a una cantidad mayor aún. Conviene tener presente que esta elevación de la tarifa, cuya corrección recomendamos, afecta de manera especial a los profesionales de todo tipo que laboran en las empresas y entidades públicas y privadas del país, lo cual, además, agravaría la desventaja de la administración pública frente al sector privado para obtener y retener los profesionales de que cada día tiene mayor necesidad.

11.— **Tarifa No. 2.** Aparte del problema de política fiscal envuelto en el nivel de tributación adoptado en esta tarifa, que aumenta apreciablemente el nivel actual, sin tomar en cuenta la eliminación del crédito para los accionistas, consideramos que debe ampliarse el primer tramo, o agregar un tramo intermedio antes de los Bs. 2.000.000 porque existen muchas pequeñas y medianas empresas constituidas como compañías anónimas, que soportaría una carga demasiado alta.

Por otra parte, las nuevas empresas grandes y medianas pueden soportar una carga excesiva en sus primeros años, que las colocaría en situación desventajosa frente a las ya existentes.

Por último, esta recomendación sería más necesaria si no se excluye del gravamen a las sociedades de responsabilidad limitada, no obstante la clara conveniencia de darles el tratamiento de sociedades de personas, o sea gravar sólo a los socios por sus participaciones.

12.— **Infracciones, delitos y sanciones.**

a) Hace mucho tiempo que esta parte de la Ley de Impuesto sobre la Renta requiere una reforma profunda, a fin de cumplir los objetivos siguientes:

1) Distinguir entre las sanciones pecuniarias resarcitorias o reparadoras de los perjuicios sufridos por el Fisco, de aquellas que tienen carácter depresivo, a objeto de darles estructuras jurídicas adecuadas a su diferente naturaleza.

2) Reducir la discrecionalidad de los funcionarios para graduar las multas, causante de la política arbitraria e irresponsable que se ha seguido en esta materia por parte de la Administración Fiscal.

Para lograr este objetivo se hace necesario, además de la distinción entre los diversos tipos de sanciones, reducir las distancias entre el mínimo y el máximo de las multas, y adoptar otras normas adecuadas.

Pues bien, el Proyecto en estudio no sólo deja en pie los defectos anotados, sino que los agrava. A título de ejemplo basta citar la disposición que proyecta multa de Bs. 500 a Bs. 10.000 para el incumplimiento de las obligaciones formales relativas al Registro de Contribuyentes.

b) Se mantiene la multa del doble del impuesto cuando al deudor de una renta asuma el impuesto que corresponda al acreedor.

Esta norma, inspirada en el propósito de impedir el traslado del impuesto, ha demostrado ser ineficaz, y en cambio ha sido una constante fuente de problemas con respecto a artistas y otros profesionales que vienen a actuar en el país, y en otras situaciones. Por ello consideramos recomendable su eliminación.

c) El proyecto tipifica el delito de defraudación y lo castiga con prisión de tres a seis años, pena que será de cuatro a siete años si el delito es cometido por funcionario público en el ejercicio de sus funciones. Además, se presume la intención de defraudar al Fisco Nacional en varias situaciones, inclusive la omisión de datos en las declaraciones y las informaciones inexactas.

El Modelo de Código Tributario para América Latina solo trae la privación de la libertad para el delito de contrabando, pero para la defraudación y otros delitos contempla exclusivamente penas pecuniarias, particularmente multas.

La Misión Shoup examino las multas establecidas en la Ley de Impuesto sobre la Renta y recomendó sustanciales modificaciones de las mismas, pero no sugirio la privación de la libertad, ni aún para el caso de fraude fiscal.

El Profesor argentino Héctor Villegas, en su obra Derecho Penal Tributario, (Ediciones Lerner, 1965), se pronuncia categóricamente en contra de esta clase de penas y rechaza en particular la presunción del dolo para el delito de defraudación fiscal.

En la Ley General Tributaria de España no se establecen penas de privación de la libertad. Sólo el contrabando, según la ley especial, trae tales penas, pero con carácter subsidiario de las multas cuando el inculpado es insolvente. (Ver "Infracciones y Sanciones Tributarias", por Fernando Pérez Rojo, Estudios de Hacienda Pública, Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Hacienda de España, 1972).

En la Argentina sólo se aplica pena de privación de la libertad en el caso de contrabando, defraudación grave de impuestos internos, (como pena que podrá o no imponer el juez además de la multa), defraudación en materia de alcoholes y no pago de tributos retenidos. (Ver Derecho Financiero por Carlos M. Giuliani Fonrouge, Ediciones Depalma 1970, Segunda Edición, Tomo 2).

El Código Tributario de Uruguay, promulgado por Ley No. 14.306 de 29 de noviembre de 1974, consagra en forma perfectamente diferenciada, la infracción de defraudación y el de delito de defraudación. La primera es sancionada con multa y el Código establece presunciones simples de la intención de defraudar; el segundo es sancionado con seis meses de prisión a seis años de presidio, pero no existen aquí las presunciones de dolo.

Nuestra opinión es coincidente con los criterios y antecedentes expresados, en el sentido de que no consideramos conveniente, ni necesario, castigar la defraudación fiscal con la pena de privación de la libertad. Con mayor razón, consideramos inadmisibles las presunciones de fraude previstas en el Proyecto para ese delito.

Lo aconsejable, según antes indicamos, es reestructurar las normas sobre multas, y establecer presunciones para la defraudación, pero sancionable sólo con pena pecuniaria. Pensamos que se incurriría en un grave error si se acepta la tesis del proyecto en esta delicada materia, en la cual están envueltas sustanciales garantías ciudadanas que no deben ser menoscabadas. Por lo demás, ya existen en la actualidad penas privativas de la libertad para el delito de contrabando y con estas mismas penas pueden ser castigados los agentes de retención que no enteren los impuestos retenidos.

Cabe agregar que calificados juristas consideran inconstitucional las presunciones de fraude proyectadas, así como contrarias al Código de Enjuiciamiento Criminal. Estas notas se limitan al campo del Derecho Tributario, pero tales consideraciones, propias del Derecho Penal, son obviamente de relavante importancia.

Finalmente observamos que esta es una de las materias que hace mas necesario el Código Tributario, para excluirla de las leyes tributarias especiales, uniformarla y elevar su nivel técnico y jurídico.

13. **Recurso de reconsideración administrativa.** El recurso de reconsideración administrativa ha sido consagrado en el Proyecto en iguales términos que en la Ley vigente, con lo cual se pierde la oportunidad corregir sus graves deficiencias. A tal propósito, recomendamos que sean revisadas las normas de este recurso, con base a las siguientes consideraciones.

a) Quitarle el formulismo judicialista, que lo hace lento e impráctico, para convertirlo en una revisión administrativa ágil, hecha con la participación activa del contribuyente.

b) Suprimir el requisito de pago o garantia para interponer el recurso. Esta exigencia, hoy rechazada por la doctrina aún para el recurso judicial, carece de justificación en el procedimiento administrativo. Observese que la Ley Orgánica de la Contraloría General de la

República elimino esta exigencia para el recurso contencioso de plena jurisdicción, que es un recurso judicial.

14. **Recurso contencioso fiscal.** La estructura de este recurso se mantiene en el Proyecto igual que en la Ley vigente, salvo una nueva exigencia para su admisibilidad, a la cual nos referiremos seguidamente, así como a otros puntos que consideramos de interés.

La ley vigente exige el pago o la garantía de los impuestos y multas para que sea admisible el recurso; y si se trata de la apelación a la Corte Suprema, en segunda instancia, se requiere necesariamente el pago.

Como expresamos respecto del recurso de reconsideración administrativa, la moderna doctrina del Derecho Tributario rechaza esta exigencia de pago o garantía para el ejercicio de los recursos, o sea el "solve et repete", porque limita, y en muchos casos suprime, el derecho de los ciudadanos a ocurrir a los Tribunales en demanda de justicia; porque crea odiosas diferencias entre los contribuyentes para el ejercicio de los recursos; y porque propicia el mantenimiento de una justicia lenta.

Todos estos defectos son una realidad en venezuela, que debe ser corregida. Sin embargo, el Proyecto no sólo mantiene el criticado "solve et repete", sino que suprime su forma atenuada de garantía en el caso de los impuestos, y exige necesariamente el pago de los mismos para ejercer el recurso; mantiene las garantías para las multas y para los impuestos basados en estimaciones de rentas presuntas; y mantiene totalmente la exigencia de pago, inclusive para multas y estimaciones, como condición para el recurso de apelación para ante la Corte Suprema de Justicia, en segunda instancia. Ninguna explicación trae la Exposición de Motivos sobre esta medida, salvo que la incluye entre los "Diversos mecanismos e instituciones tendientes a evitar la elusión tributaria y ciertos fraudes fiscales".

Tenemos así que el Proyecto no sólo mantiene una institución inconveniente y obsoleta, sino que contiene un grave retroceso respecto a la Ley vigente, al no aceptar la garantía de los impuestos objeto del recurso, sino el pago de los mismos. Contiene también un retroceso respecto a la legislación venezolana más reciente, pues como ya dijimos, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República que entró en vigencia en Julio de 1975, suprimió la exigencia de garantía o pago de los reparos, como requisito para recurrir contra ellos ante los Tribunales de Justicia. En esta Ley se autoriza al Contralor General de la República para exigir el pago, después de intentados los recursos, cuando lo crea conveniente. En uno de los proyectos anteriores de la Ley de la Contraloría se establecía la facultad de pedir al Tribunal medidas preventivas de embargo o prohibición de enajenar y gravar bienes inmuebles.

El Modelo del Código Tributario para América Latina recomienda la eliminación del "solve et repete", en los términos categóricos que a continuación se transcriben:

"La Comisión estima de gran trascendencia la no exigencia del pago previo o **solve et repete,** como requisito o presupuesto de la acción (Art. 177). El "odioso" **solve et repete**, según calificación de autorizada doctrina constituía un medio utilizado frecuentemente para encubrir la arbitrariedad administrativa y hacer ilusoria la defensa del contribuyente. Además, aparte de tratarse de una institución que no existe en todos los países, en fecha reciente fue declarada inconstitucional por la Corte Constitucional de Italia, su país de origen, por contrariar garantías esenciales, y fue eliminado en Argentina y Uruguay, sin producir ninguna alteración en la recaudación normal de los tributos. Los peligros que ofrecería tal supresión desaparecen con la organización de un sistema coordinado de medidas cautelares y de ejecución, independientes de la prosecución de la acción ordinaria sobre la procedencia del crédito fiscal".

Nuestra recomendación a este respecto puede resumirse así:

a) Adoptar las normas y medidas apropiadas para que los recursos se tramiten con rapidez. Entre otras medidas sugerimos sustituir los Tribunales colegiados por Tribunales unipersonales.

b) Suprimir totalmente el "solve et repete" y en su lugar autorizar a los representantes del Fisco, cuando existan determinadas circunstancias, para pedir medidas preventivas durante el proceso, pero no como requisito de admisibilidad del recurso.

IV: OTROS PROYECTOS

Por razones de tiempo, este documento no se refiere en particular a los otros proyectos de leyes presentados por el Ejecutivo Nacional al Congreso. Sin embargo, es obvio que a ellos son aplicables las observaciones y recomendaciones generales sobre Código Tributario y Reorganización de la Administración Tributaria, así como las contenidas en la Sección II, dedicada al Proyecto de Ley de Impuesto sobre la Renta, acerca de las infracciones, sanciones y recursos.

Merece, sin embargo, una consideración general la contribución especial para el Fondo de Financiamiento de la Investigación Científica Tecnológica, de la Educación Superior y de la Educación Técnica, para la cual se propone como tarifa una escala de un porcentajes sobre los ingresos brutos de todas las personas jurídicas y comunidades con fines de lucro, salvo las empresas de producción agrícola.

Esta contribución constituiría un verdadero impuesto al consumo, de carácter general e indiscriminado, que incidiría con igual intensidad sobre todos los consumos, bien sean estos necesarios, útiles o suntuarios, tal como ocurría con el impuesto de cinco por mil sobre los ingresos brutos, derogado en diciembre de 1958 por antitécnico.

Si se desea atribuir al Fondo determinados ingresos, puede elegirse a ese efecto la totalidad o parte del impuesto al consumo suntuario que antes hemos recomendado, del impuesto a la gasolina, o de otro renglón apropiado de los ingresos públicos.

índice

PRESENTACION

PRIMERA PARTE

CENTRALIZACION DE LA CONTABILIDAD FISCAL

SEGUNDA PARTE

INTERVENCION FISCAL EN LOS DESPACHOS DEL EJECUTIVO

TERCERA PARTE

INTERVENCION FISCAL EN LOS INSTITUTOS AUTONOMOS, EMPRESAS DEL ESTADO Y DEMAS ENTES DESCENTRALIZADOS

DIRECCION DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA.

DIRECCION DE INSPECCION Y FISCALIZACION

DIRECCION TECNICA

DEPENDENCIA DE APOYO

ANEXO





IMPRESO EN LOS TALLERES GRAFICOS DE LA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CARACAS, ABRIL DE 1977